





MONUMENTA XAVERIANA

EX AUTOGRAPHIS VEL EX ANTIQUIORIBUS EXEMPLIS

COLLECTA

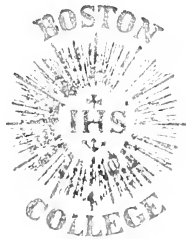
TOMUS PRIMUS

SANCTI FRANCISCI XAVERII ^W

EPISTOLAS ALIAQUE SCRIPTA COMPLECTENS

QUIBUS PRAEMITTITUR EJUS VITA

A P. Alexandro Valignano S. J. ex India Romam missa.



MATRITI

TYPIS AUGUSTINI AVRIAL

via S. Bernardi, 92

1899-1900

4A
32
1.5
15

Cum approbatione superiorum.

BOSTON COLLEGE LIBRARY
CHESTNUT HILL, MA 02167

70069

✓ **O'NEILL LIBRARY**
BOSTON COLLEGE

MAY 0 8 1986

PROOEMIUM

Prodeunt tandem in lucem exoptata diu XAVERIANA MONUMENTA, diligenter recognita ac multis accessionibus locupletata. De Francisco autem Xaverio, si pro dignitate luberet dicere, integra sane volumina essent conscribenda; at neque is nobis praefixus est scopus, nec talis magnus ille Indiarum Apostolus est, ut in tenebris jaceat vel commendatione nostra indigeat; tum quia ejus facta, virtutes, labores nota sunt omnibus, tum quia ejus gloria non Orientis modo regiones, sed universum terrarum orbem pervagata est. Quare, silentio praetermissis quae de horum monumentorum auctore ac de illius rebus gestis dici possent, ad ea, quae nostri muneris sunt, convertimur. Igitur dicendum est de Xaverii scriptis: quanta sit illius cum epistolarum, tum aliorum scriptorum copia; quam magna ex illis decerpi possit utilitas; quae necessitas novae hujusce editionis adornandae visa est; demum quaenam sit nobis habenda ratio in Xaverianis scriptis excudendis.—De singulis pauca.

SANCTI FRANCISCI SCRIPTORUM NUMERUS. Atque ad primum quidem quod attinet, clarissimus Pater Menchaca in Bononiensi epistolarum editione, quae omnium versionum hujus saeculi, ad finem labentis, quasi typica extitit, haec ad rem ait in Prolegomenis, pag. xvii. «Certe nec Bibliotheca Scriptorum Soc. Jesu, nec Hispanica Nicolai Antonii recens Matrity plurium opera magnifice recusa, ulla Xaverio tribuit scripta praeter epistolas, catechismum Malabaricum, ac brevem doctrinae epitomem Lusitanice scriptam, quae totam orientem pervagata magni semper sit facta; cum ex ejusdem Xaverii literis appareat, cate-

chismos etiam Malacensem et Japonicum ab eodem fuisse elaboratos; quin et librum Sinicum et Japonicum de origine mundi, et vitae Christi mysteriis. De Japonico meminerat etiam Orlandinus lib. 14, n. 133, his verbis: 'S. Xaverius librum ad informandos Japones Cangoximae composuerat: ubi inter cetera Christi vitam et septem psalmos de poenitentia, litaniasque descripserat... Sacros etiam Ecclesiae festos, rationemque perfacilem, qua praecipuam quamque feriam in eis cognoscerent, invenirentque, apud eos reliquit. Atque haec omnia Japonico sermone conscripta.' His adde conciones, quas idem memorat Orlandinus l. 14, n. 147: 'Nec, *inquit*, intermittebantur Amangucii conciones. Eae erant Xaverii elucubrations hispanicae in unum redactae volumen, et a Paulo sanctae Fidei in Japonicum translatae sermonem.' »

UTILITAS. Multa quidem hac de re possent scribi, nisi hujus praefationis indole et brevitate prohiberemur. Liceat tamen aliqua ex Orlandino, Bartoli et Polanco, quamvis brevissima, exscribere. Ait enim Orlandinus, lib. v, n. 6, ubi singularem P. Hieronymi Natalis vocationem in Societatem narrat: «Acerrimus omnium stimulus fuit Xaverianae exemplar epistolae ab amico missum: ubi post commemoratam ingentem inter indos animorum messem, de confirmata societate ab Apostolica sede Franciscus Deo gratias agebat»; quae quidem ab ipso Natali narrata invenies in his *Monumentis Historicis S. J.*, in opere *Epistolae P. Hieronymi Nadal*, t. 1, pag. 11. Et paulo inferius addit ipse Orlandinus sub n. 65: «Recentissimae Xaverii literae a Lusitano Rege (ad Curiam Castellae) missae, et de suggestibus in concione perlectae, mirum est quantum in hominum pectoribus ardoris injecerint.» Eadem fere habentur in *Polanci Chron.*, t. 1, pag. 161: «P. Francisci Xaverii litterae tam in Portugallia, quam etiam in Castella magnopere hominum animos inflammabant et in Societatem propensos reddebant.»

Sed frigida praecedentia apparent verba, si cum his, quae Bartoli scribit, conferantur, qui non dubitavit ad Xaverium referre quae de S. Cypriano scripserat Naziancenus: «Plures, *ait*, ipse per epistolas martyres fecit, quam illi ipsi qui martyribus assistebant.» *Asia*, lib. IV: 53.

NECESSITAS NOVAE EDITIONIS. Haec igitur mente non semel volventibus coepimus cogitare de nova editione, severioris criticae regulis accommodata, quamprimum adornanda. Haec tantum ratio nos ab opere nondum incoepto deterrebat, litterarum aliorumque scriptorum S. Francisci tum originalium, tum antiquorum apographorum exiguus numerus nobis notus; sed labor assiduus si minus voluntatem, saltem expectationem nostram superavit; cumque non solum S. Francisci scripta, sed multa alia ad ipsum pertinentia invenissemus, mente mutata, quaecumque ad pleniorum Sancti cognitionem habendam inserviebant, simul in lucem dare, sub generali titulo *MONUMENTA XAVERIANA*, decrevimus; eoque magis quo, comparatis scriptis, latine in lucem editis, cum antiquissimis nostris manuscriptis, plene cognovimus nullam existere S. Francisci scriptorum germanam versionem.

Magnum etenim inter authentica epistolarum exemplaria et latinas translationes discrimen intercedit: illa quippe, stilo simplici et ingenuo conscripta, qualia demum e calamo, vel potius ab ipsius Xaverii spiritu dimanarunt, veram et genuinam quodammodo illius tanti viri imaginem nobis exhibent; qui, sermone quidem familiari et conciso, nunc fraterni amoris intima sensa sodalibus pandit, nunc illos ad virtutis culmen, per regularum observantiam attingendum, adhortatur; jam subditorum socordiam et defectus severis admonitionibus corripit, jam ipsorum labores et tristitias paterna dulcedine allevare conatur; modo ethnicorum errores, vitia moresque nefandos, modo fidei catholicae per barbaras indorum regiones progressus fusiori narratione persequitur.

Hanc tamen viri sancti imaginem, qui Xaverii epistolas in versione latina tantum legerit, non perinde ac est, facile cognoscet: obscuratur enim aliquando verbis interpretum, qui nunc augent, nunc minuunt, nunc sermonis elegantiam persequentes rem aliquantulum mutant: ea vero, dum in autographis epistolis aut aliis scriptis inspicitur, tota, suis propriis ac nativis coloribus depicta, legentium animis obversatur.

FONTES HISTORICI. Ut autem nostrae hujus collectionis valor historicus rectius aestimari valeat, antequam ad singulos codices enucleatius describendos veniamus, quod suo proprio

loco praestabimus, illorum summariam notitiam hic praemittendam duximus. Quod vero ad epistolas a nobis editas attinet, en praecipui codices, quibus usi sumus: *a)* Codices autographorum et apographorum, ad antiquas romanas collectiones pertinentes. *b)* Codex autographorum collectionis Pombalinae, qui extat in bibliotheca nationali Ulyssiponensi. *c)* Chrono-historia ms. P. Sebastiani Gonçalves, ex qua P. Souza pro suo opere *Oriente Conquistado* non pauca desumpsit, quaeque simul ac duo sequentes codices asservatur in bibliotheca regia privata Ulyssiponensi. *d)* Codex Macaënsis, ex Collegio Macaënsi Ulyssiponam missus. *e)* Collectio indicarum epistolarum, duo volumina complectens, quae olim ad Ulyssiponensem domum Professam S. J. pertinebat. *f)* Collectio praecedenti similis, tribus voluminibus coalescens, quae quidem ad Eborense Collegium S. J. pertinuisse compertum est, ex qua desumpta fuit maxima pars epistolarum operis, cui titulus: «Cartas que os Padres e Irmãos da Companhia de Jesus, que andão nos Reynos de Iapão escreuerão aos da mesma Companhia da India, e Europa, desde anno de 1549 até o de 1580... Em Evora por Manoel de Lyra. Anno de M.D.XCVIII.» *g)* Collectio duabus praecedentibus similis, duobus voluminibus constans, quam, ni fallimur, Conimbricense Collegium olim possidebat. Primum hujus collectionis volumen in Archivo ministerii negotiorum exterorum, alterum in bibliotheca nationali, Ulyssipone, asservantur. *h)* *Varia Historia*, de qua saepius in *Cartas de San Ignacio* et in *Monumenta Historica S. J.* facta est mentio.

Documenta, quae ad S. Franciscum referuntur, vel ex jam recensitis codicibus deprompsimus, vel ex archivo nationali Ulyssiponensi, cui nomen vulgo est *Torre do Tombo*, vel ex archivo Vaticano, vel ex bibliotheca academiae Historiae Matritensis, vel tandem ex privato Xaverianae domus archivo, quod nunc penes Ducem Granatae est, qui, pro sua humanitate et in Xaverium studio, monumenta sua, ad illustrandum Indiarum Apostolum, nobis promptissimo animo commodavit.

RATIO HUIUS EDITIONIS. Totum Xaverianum opus duabus partibus coalescit, quarum priorem, quae in primo volumine con-

tinetur, in tres libros dispertimus. In primo compendiarium S. Francisci vitam, manuscriptam et ineditam, dabimus; cujus auctorem et alia de hoc manuscripto scitu digna, inferius in descriptione codicum indicabimus.

Secundus liber epistolas stricte dictas complectetur, et in eis edendis has servabimus regulas. Cum nobis praesto sint exempla, ex ipsis autographis exscripta, haec in lucem edemus, praetermissis diversis lectionibus, quae forte in diversis apographis reperiantur: haec tamen apographa, praecipue si manuscripta asserventur et inedita, ubinam reperiantur indicabimus.

Si vero tantum exempla, ex apographis desumpta, nobis fuerint, illud exemplum dabimus, quod antiquius et majoris auctoritatis videatur; in annotationibus autem diversas lectiones omnium apographorum subjiciemus; nec vero necesse est ut sensus mutetur, sufficit enim cujuscumque verbi mutatio, ut eam accurate notemus. Hac tamen verborum mutatione non comprehenduntur litterarum vel signorum orthographicorum varietates, quae quidem vere verbum non mutant, ut si in quodam exemplo legitur *vivus*, in alio *viuus*; et sic de aliis similibus.

Cum vero tam exiguus extet editarum epistolarum numerus, quarum nec autographum, nec apographum antiquissimum habeamus, ne collectio nostra imperfecta relinquatur, hujusmodi epistolas latine dabimus, prout apud Tursellinum, Possinum vel Menchacam reperiuntur.

Tandem in toto libro chronologicum ordinem sequemur.

In tertium librum ea S. Francisci scripta, quae non sunt epistolae, retulimus, non secuti exemplum Possini, Menchacae et aliorum, qui omnia simul, ordine chronologico tantum servato, ediderunt.

In secunda parte reliqua documenta exhibemus, quae vel ad S. Francisci vitam illustrandam, vel ad ejus cultus historiam cognoscendam, vel demum alia quavis ratione ad ipsum referuntur. Inter alia reperientur litterae, in forma Brevium, quas rex Lusitanus, Summi Pontificis nomine, S. Francisco, jamjam in Indiam navem conscensuro, tradidit: patentes litterae, quibus S. Ignatius Xaverium Praepositum Provincialem Indiae consti-

tuebat: informationes et testimonia ex India ad regem Lusitaniae missa, quae ad processum Beatificationis Xaverii possent inseruire: gentilicium stemma, seu arbor genealogica Xaverianae domus: documenta, quibus tam origo domus Xaverii, cujus possessioni adjunctus erat titulus Domini (Señor de Xavier), quam hujus tituli transformatio in titulum Comitis (Conde de Xavier), demonstrantur: et multa alia documenta, quae uno intuitu ex indice generali facile quispiam cognosceret.

Tandem aliquot dabimus fac-similes epistolarum S. Francisci, et Xaverianae gentis stemma ejusque nobilitatis insignia, hucusque, quod sciamus, nondum editum, et denique indices aliquot, quibus facilius et utilius horum monumentorum usus reddatur.

Historiam antiquarum editionum epistolarum S. Francisci parabamus; sed hunc laborem et in Prolegomenis Bononiensis editionis epistolarum S. Francisci reperies, et in opere PP. de Backer et Sommervogel, cui titulus est *Bibliothèque des écrivains de la Compagnie de Jésus*, t. III, col. 1602 et sequentibus, cum in illo loco ordine chronologico diversae epistolarum editiones collocentur. Nihil tamen ibi dicitur de antiquissima editione, quam memorat P. Menchaca in Prolegomenis, pp. IV et sequent., et de qua fit sermo in epistola Joannis de Cordoba, Cordubensis ecclesiae decani, ad Ducem de Sessa et Terranova data, quam in quarto libro recudimus.

Superest ut grati animi significatione aliquos nominemus, qui nos ad concinnandum hoc opus praecipue adjuverunt, quos inter adnumerandi sunt praefecti bibliothecae nationalis Ulyssiponensis et archivi nationalis, Dominus Gabriel Pereira et Dominus Josephus M. C. Basto; praeterea officialis primus bibliothecae regiae Ulyssiponensis, Dominus Rodericus Vincentius de Almeida, et officialis bibliothecae academiae regiae Scientiarum ejusdem urbis, Dominus Severianus Sylvestro Lappa, et tandem Dominus Hieronymus P. A. da Camara Manoel, societatis geographiae Ulyssiponensis socius, et operis *Missões dos Jesuítas no Oriente nos seculos XVI e XVII* auctor. E nostra vero Societate nonnulli etiam Patres nobis suam operam contulerunt, quibus omnibus grates ex animo persolvimus.

DESCRIPTIO CODICUM

EX QUIBUS DOCUMENTA IN HOC OPERE EDITA
POTISSIMUM DEPROMUNTUR

Duo praenotanda universim, antequam de singulis codicibus seorsim disseramus. Ac primo quidem, prout jam alias in nostris MONUMENTIS animadvertimus, ubi locus tacetur, de codice ad Societatem pertinente sermonem esse scias. Deinde omnes codices, infra recensendos, chartaceos esse te monitum volumus.

Codex I.

Romanus codex autographorum.—Vol. in fol. recenter conglutinatum et villosio serico rubri coloris opertum. In primo folio haec recens inscriptio legitur: «IHS | I. | S. P. N. Ignatii | litterarum et aliorum documentorum | adversaria | autographa alia, alia apographa, | apographorum autem plura | ipsius S. Parentis manu | aucta aut emendata. | II. | S. Francisci Xaverii | autographa.» | Hoc codice usus est P. Delplace in ejus opere anonymo, *Selectae Indiarum epistolae...* Documenta in illo contenta centum nonaginta et unum numerantur, quorum maxima pars ad S. Ignatium referuntur. A numero 9 ad 20 extant sociorum S. Ignatii vota pro electione Generalis. Sub finem reperi est collectio decem documentorum S. Francisci Xaverii, et epistola P. Simonis Rodrigues, sui et P. Xaverii nomine scripta: haec quintum occupat locum inter Xaveriana documenta. Ultimum totius codicis documentum est relatio miraculi, a S. Xaverio in urbe Neapolitana anno 1766 patrati.

Hunc codicem semper hoc modo nominabimus: *cod. Rom. autogr.*

Codex 2.

Epistolae autographae S. Ignatii et S. Francisci Xaverii.—In bibliotheca nationali Ulyssiponensi, sub hac signatura: «Collecção Pombalina, cod. 745.»—Vol. in fol. (0,29 × 0,21), conglutinatum, cujus in dorso, corio rubro oblecto, sequentes habentur inscriptiones: supra: «Manuscritos | de muito | valor, e | estimação»: in medio: «Cartas | originaes | de S. Ignacio | de Laio-la»: infra: «E de S. | Francisco | Xavier.»

Continet post 4 ff. pura, 1) fol. num. 1, signatum colore rubro, in quo haec scripta sunt: «Belchior Jozê Vás de Carvalho do Conselho do Estado da India e secretario do mesmo Estado etc.

Atesto e certefico, em como neste Livro se achão outo cartas, e trez Patentes de S.^{to} Inacio de Loyola as quaes forão tiradas do Archivo, em que se guardavão com outras, que todas erão originaes, segundo se mostrava dos seos respectivos documento [sic], que prezensiey, e juro pelo habito de Xpto. de que sou profeso. Goa 26 de Julho de 1762. B.^{or} Jozê Vás de Carv.^o» —Ad sinistram extat sigillum in rubra cera impressum, et integre conservatum.—2) Sequitur unum fol. purum, et in sequenti, num. 3 sign., sunt litterae patentes S. Ignatii Xaverio datae.—3) In ff. 4-65 posita sunt varia documenta ad S. Ignatium spectantia, sc., quatuor litterae patentes, quarum duae Xaverio datae, tertia Mironi, quarta Simoni Rodrigues; insuper 7 epistolae S. Ignatii et una P. Polanci ex ejusdem commissione conscripta. Hisce documentis interjecta sunt plura ff. vacua, sc. 5, 6, 9, 10, 13, 14, 17, 18, 21-24, 27, 28, 31, 32, 35, 36, 38, 39, 42, 43, 45, 46, 53-65.—4) In fol. 66 hoc testimonium: «Belchior Jozê Vás de Carvalho do Conselho do Estado da India, e Secretario do mesmo Estado etc.

Atesto, e certefico em como neste Livro se achão dezanove cartas de S. Francisco Xavier Patrão da India as quaes forão tirados [sic] do Archivo, em que se guardavão com outras, que todas erão originaes, segundo constava dos seos respectivos documentos, e para que posão ter a devida veneração pasey esta pelo haver asim prezensiado, o que juro pelo habito de Xpto. de

que sou profeso. Goa 26 de Julho de 1762.—B.† Jozê Vás de Carv.º»—Hoc documentum sigillo, in rubra cera impresso, signatum est.—5) Sequuntur 18 epistolae vel patentes litterae S. Francisci Xaverii, et in fine epistola P. Simonis Rodrigues ad Xaverium, ff. 69v-139, sequentibus foliis vacuis relictis: 74, 77, 81, 84, 88, 93-95, 100, 103, 110, 122, 127, 130, 131, 134, 135, 142, 145.

Maximae partis harum litterarum exstant exempla, recentiori manu exarata, ut facilius reddatur lectio originalium. Monitum autem lectorem volumus talia apographa nullius esse auctoritatis, imo saepe confusionem potius generant, nedum perspicuitatem scriptis afferant.

Quoties de hoc codice fiat mentio, breviter eum nominabimus *cod. Pombal*.

Codex 3.

Codex Macaënsis. Servatur Ulyssipone in regiis aedibus, *Paço da Ajuda* dictis, in regia et privata bibliotheca, sub hac signatura: «Hist. eccl. $\frac{25}{1}$.»—Vol. in fol. (0,31 × 0,22) recenter conglutinatum: 179 ff. sign. constat, quibus 6 ff. pura nec sign., 3 initio et 3 in fine recentissime adjecta fuerunt.

Continet: 1) indicem rerum in fol. min. recenter addito.—2) In primo antiquo fol. non sign. hunc praefert titulum, qui totam ferme priorem paginam occupat: «Livro de varias cartas de S. | Francisco Xavier. Tresladadas | de hum Livro que esta na Sa- | cretaria da Provincia de Japão | no collegio da Madre de Deos | da Companhia de JESVS na | cidade de Macao do No- | me de Deos na China | aos 17 de Novembro 1746 | ainda que estas car- | tas ja estam muitas tresladadas | digo empreensas no Orien- | te comquistado; este Livro | se deve guardar na Procu- | ratura da Provincia de Japão | na cidade de Lisboa e de- | lla não deve sahir senão al- | gum treslado. Macao aos 17 | de Novembro D 1746. João Alvares.»—3) Fol. 1-2r annotationes quasdam Patris Lucena de vita S. Francisci Xaverii exhibet.—4) Sequuntur narrationes variae de rebus ipsius S. Francisci ex processibus excerptae, epistolae Xaverianae, litterae patentes, etc., ff. 2-105.

In fol. 21v haec habentur: «Tresllado de hum Cartapacio das couzas tocantes a Sam Francisco Xavier.

Este Cartapacio he todo de Cartas do N. B. P.^e Francisco Xavier, de lembranças suas, regimentos e obediencias, tresllado, ou dos proprios originaes, que estão nesta Secretaria, ou de outros tresllados de Cartapacios antigos, que estão na mesma Secretaria. A intenção com que se fez este tresllado foi para ajuntarem em hum todas estas couzas, e se poderem ler, e saber o que nas cartas e mais ordens suas se contem.

Está este Cartapacio repartido em duas partes B. [sic]. Na primeira em que estão 62 cartas postas polas eras dos annos em que o Santo as foi escrevendo, e porque pode ser haja mais em outras partes, ou alguem que vier descubra mais nesta Secretaria, he bem que se ajuntem a estas pera que fiquem em memoria. Na segunda parte se puzerão varias couzas, que o Santo conforme as diversas occazioens escreveo a algumas pessoas B. [sic]. 22 apontamentos, 2 avizos, 2 lembranças, outros tantos regimentos, huma obediencia e huma declaraçam sobre os artigos da santa fe. O que tudo ponho aqui declarado p.^a que se saiba. Hoje 2 de Novembro de 1621.»—5) Epistola Antonii Sinensis de extrema aegrotatione et obitu Xaverii, ff. 105v-108 r.—6) Varia ad S. Franciscum non spectantia, ff. 108-179 r.

Breviter hunc codicem nominabimus *cod. Mac.*

Codex 4.

Litterae Indicae.—In bibliotheca regia Ulyssip., superius nominata, sine signatura. Duo complectitur volumina.

VOLUMEN I.—Vol. in fol. (0,35 × 0,24), antiquitus compactum, sed ex parte consumptum, et 8 ff. non sign. et 306 sign. coalescens. Continet: 1) post 4 ff. vacua et pene absumpta, in 5.^o hunc titulum: «Liuro 1.^o—IHS | Lista Das Pessoas da Companhia, que se | mandarão a India Dos annos de 1541 | ate o ano de 1556 inclusiue. E das | Cartas que ate este tempo se receberão.»—2) Indicem epistolarum, ff. 6-8 non sign., sub hoc titulo: INDEX DAS CARTAS QUE | Se contem neste liuro mandadas | Pelos Padres e Irmãosque | Andão Por Diuersas Por

| diuersas [sic] Partes da | India.»—3) In fol. 9, in quo incipit foliorum numeratio, hic habetur titulus: «† | iesus | CAR. DA IND. de | 1544.» Sequuntur epistolae, ff. 1-306, quibus praefigitur catalogus sociorum, qui ad Indiam transmiserunt. Praeter hunc catalogum, qui epistolas antecedit, interdum inseritur, ante epistolas quorundam annorum, catalogus eorum, qui illo anno ad indos missi fuerunt.

Hoc volumen breviter nominabimus *cod. Ulyssip. I*, et brevissime, quando plures codices in annotationibus afferantur, *Ul*.

VOLUMEN II.—Vol. in fol. (0,32 × 0,22), antiquitus solide ligatum et corio coopertum, 18 ff. non sign. et 641 sign. coagmentatum.

Continet: 1) in 1.º fol. non sign. hanc inscriptionem antiquam «S. Roque»; et infra recentibus numeris: «1556-1563».—2) Post alia 4 ff. vacua, hanc inscriptionem: «† | Liuro em o qual se tres- | ladão as cartas que escreuem | os padres da companhia de | Iesu das cousas que nosso sñor ã | diuersas partes por elles obra.»—3) Sequuntur 4 ff. pura non sign., et in sequenti, nullo numero distincto, legere est nomen sanctum «IESV» quibusdam figuris ornatum, et infra: «IESVS. Rol dos que forão pera a India des ho Anno de 1557 por diante e os annos atras estão no primeiro liuro.» In eodem fol. extat catalogus, de quo sermo est in titulo supra dicto.—4) In fol. proxime sequenti: «IHS | Tauoada Das Cartas que estão neste | liuro, distintas pellos años e meses»; quae quidem tabella 4 ff. continetur, quibus alia 4 succedunt prorsus vacua.—5) In sequenti fol., num. 1 sign., sine alio titulo incipiunt epistolae, quae tamen non tantum ad annos in titulo notatos, sed praeterea ad annos 1544, 1547-1550, 1555 et 1556, spectant.

Notandum insuper: 1.º) duas priores epistolas non esse Indicas, sed a S. Ignatio Romae, 3 Martii 1547 et 14 Ianuarii 1548, datas.—2.º) Operculo libri interius inscriptam esse hanc animadversionem: «Este liuro foi ja desencadernado alguãs veces p.^a se treladar ã Euora e coimbra | não se auia ia desmãchar mais porq. corre risco de o não poderẽ encadernar por estar muita parte delle soltado. e m.^{tas} folhas soltas. e cõ difficuldade se achou quẽ

o quisesse encadernar por o pouco remedio que tinha. | ano de 67.»

Haec animadversio magni momenti est, etenim ostendit hunc codicem, cujus hic est tomus secundus, quique ad domum Professam S. J. Ulyssiponensem, Sancti Rochi dictam, pertinebat, maximae esse auctoritatis, cum ex illo exempla exscriberentur ad codices Eborensis et Conimbricensis collegiorum efformandos; cujus rei causa, cum autographa desiderantur, hunc codicem caeteris antepone re solemus.

3.^o) Post ff. 621 et 637, singula ff. non signata reperiri.

Hoc volumen breviter nominabimus *cod. Ulyssip. II*, et brevissime, *U²*.

Codex 5.

Litterae Indicae.—In bibliotheca academiae regiae Scientiarum, Ulyssipone, sine signatura. Tria complectitur volumina.

VOLUMEN I.—Vol. in fol. (0,35 × 0,24), conglutinatum, sed duplici operculo soluto, in cujus dorso hic titulus positus est: «Tomo I.^o | das cartas dos P.es da | Comp.^a de Asia do an- | no de 1544 ate 155[7].» Ultimus numerus injuria temporis deletus fuit.

Continet: 1) in 1.^o fol. non sign., pag. 2.^a, hunc titulum antiquitus scriptum: «EVORA». 2) Indicem totius vol., sub hoc titulo alia manu addito ad sinistram: «do cartorio»; et ad dexteram, manu etiam a priori diversa: «do collegio de Euora da Comp.^a recolhido por vnico.» ff. 2-6 non sign. 3) Post aliud fol. purum non sign. initium sumunt epistolae, quae continentur ff. 1-405 sign. 4) Ad calcem, post 1 fol. purum non sign., extat fragmentum epistolae P. Henrici Enriques cum ipsius subscriptione, quod quidem fragmentum tenui charta agglutinata coopertum est. Ad extremum 4 ff. omnino vacua codicem claudunt.

Notanda. 1.^{um} Inter ff. 25 et 26 sign. habentur 3 ff. scripta et 3 non scripta nullo numero distincta.—2.^{um} Inter ff. 93 et 94, aliud scriptum nec sign. reperitur.—3.^{um} Fol. 103 purum est.—4.^{um} Inter ff. 140 et 141, 6 ff. scripta nec sign. extant.—5.^{um}

Duo item ff. scripta nec sign. inter ff. 184 et 185 habentur.—6.^{um} Fol. 207 vacuum est.—7.^{um} Desideratur fol. 213, nihil autem in scriptura deest.—8.^{um} Fol. 232 purum est.—9.^{um} Duo item ff. scripta inter ff. 281 et 282 extant, quorum prius numero 281 iterum signatur.—10.^{um} Tandem vacuum fol. inter ff. 338 et 339 reperitur.

Breviter hunc codicem nominabimus *cod. Ebor., I*, et brevissime *Eb.*

VOLUMEN II.—Vol. in fol. (0,35 × 0,25), antiquitus conglutinatum, fibulisque aereis instructum, quod 6 ff. non sign. et 440 sign. coalescit.

Continet: 1) in 1.^o fol. non sign., recenti manu exaratam, hanc inscriptionem: «Cartas dos P.^{es} da Comp.^a de Jesus tomo 2.^o»; et hanc alteram olim scriptam: «G. | EVORA».—2) Post alterum fol. purum sequuntur 4 ff. non sig., in quibus est index totius voluminis. Insuper initio hujus indicis, in angulo superiori dextero, haec habetur antiqua annotatio: «do Collegio de Eura [sic] da Comp.^a recolhido por vnico.»—3) Post haec 6 ff., a fol. num. 1 sign. incipiunt epistolae sub hoc titulo: «Ihus. | Começão as cartas do anno de 1557.»

Notandum: 1.^o) desiderari fol. 67, quod abscisum fuit.—2.^o) Folia 73, 74, 153, 170, 171 vacua relicta fuisse.—3.^o) Inter ff. 140 et 141 duo inserta haberi, quorum prius, vacuum, n. 140 signatum est, alterum vero scriptum; et inter ff. 162 et 163, alia 4 ff. scripta, non vero sign., reperiri.—4.^o) Item, 8 ff. adjecta fuisse inter ff. 320 et 321.—5.^o) Fol. 346 iteratum, et post ipsum aliud scriptum haberi.—6.^o) Inter ff. 191 et 192, 20 ff. inserta fuisse, quorum 10 scripta et numeris diminutis signata sunt, sc. 392-401. Postea tria etiam scripta, 1 purum, 5 scripta et 1 vacuum, consequuntur.—7.^o) Desiderari fol. 434, sensu textus inexploto remanente.

Hoc volumen hoc modo citatur: *cod. Ebor., II*.

VOLUMEN III.—Vol. in fol. (0, 41 × 0,28) solide olim compactum et aereis fibulis ornatum, quae jam fractae sunt. Constat 20 ff. non sign. et 421 sign.

Continet: 1) 4 ff. pura, quorum 1.^{um} et 2.^{um} littera H notata sunt.—2) In fol 5.^o, supra, nomen IHS pulchris apicibus exorna-

tum, et in angulo dextero superiori, eadem manu exaratam, qua in superiori vol., hanc inscriptionem: «Do Collegio de Evora da Comp.^a recolhido por vnico.» In media pagina hic titulus positus est.

«LIVRO DAS | cartas que foram enuiadas pollos | padres Da Comp.^a de Iesu que resi | dem nas partes de Asia cõuem | a saber, India, China, Japão, Malu | co, Amboino, Comorim, preste | ioam, as quais tratam das cousas | de edificação, e seruiço de noso | sñor que por elles se fazem naquelas | partes e da conuersão daquella grã. | gẽtilidade a nosa sanctissima fee.»—3) *Indicem epistolarum hujus tomi in 3 sequentibus ff.*—4) *Post alia 12 ff. alba, sine alio titulo, epistolas, ff. 1-421 sign.*

Notandum, 1.^o) ff. 63-68, 136-140, 268, 269, 316, 317 et 356-359 vacua relictæ fuisse.—2.^o) *Inter ff. 359 et 360, 4 alia ff. extare, in quibus binæ Pii V Papæ litteræ apostolicæ typis excusæ habentur.*

Hoc volumen citatur hoc modo: *cod. Ebor., III.*

Codex 6

Litteræ Indicæ.—Ulyssipone, in archivo Ministerii negotiorum exterorum, nulla signatura notatum. Duo complectitur volumina.

VOLUMEN I.—Vol. in fol. (0,35 × 0,24), solide ab antiquo conglutinatum et pergamena coopertum, quod 506 ff., partim sign. et partim non sign. coalescit.

Continet: 1) post 4 ff. alba, in 5.^o fol. r., imaginem solis, in qua nomen Jhs. radiis circumdatum scriptum est. Paulo inferius hæc habetur inscriptio: «LIVRO PRIMEIRO | em que se tre-ladão as cartas que mandão os | Irmãos da Comp.^a de Iesv que andão na | India das cousas que Nosso Sennor | por elles obra e começa do año | do nascimento de N. Sñor. | Jesu Christo de | 1544 en | diante.»—2) *In 5 ff. sequentibus non sign. extat catalogus sociorum ad Indos missorum usque ad annum 1603 inclusive.*—3) *Post 3 ff. pura, et unum scriptum nec sign., sequuntur 409 ff. sign., partim scripta et accurate quidem, partim vacua. Folia 6-10, 24, 35-39, 50-53, 85-87, 131-134, 153-155, 198-*

205, 241-244, 255, 256, 269, 307, 320, 350-354, 382-384 pura sunt.—4) Post 10 ff. vacua nec sign., sequitur unum ex parte tantum scriptum, et deinde alia 38 ff. omnino pura.—5) Sequitur «Memoriale quoddam quorundam desideriorum bonorum et bonarum cogitationum pris. M. Petri Fabri ex primis Ignatii sociis», quod quidem 55 ff. continetur.—6) In 5 ff. sequentibus extant nonnulla fragmenta epistolarum B. Petri Fabri; et dein 3 ff., prorsus vacua, huic codici finem faciunt. Exterius nihil scriptum habet.

Videtur hoc volumen et sequens eandem collectionem efformasse; forma enim, magnitudo, papyrus, manus, etc., hoc evidenter testantur.

Ad quamnam autem domum Societatis pertinuit hic codex, non constat; sed, sin minus certitudo, saltem magna extat probabilitas utrumque volumen olim in Conimbricensis Collegii S. J. archivo fuisse asservatum. Cum enim supra laudatos codices in domo Professa S. J. Ulyssiponensi et in Collegio Eborensi servatos fuisse compertum sit; nec aliunde constet praeter has duas ullam aliam Societatis domum Indicarum litterarum collectionem habuisse praeter Collegium Conimbricense, ut erui videtur ex annotatione Codicis Ulyssiponensis, quam supra scripsimus, ubi dicitur: «Este livro foi ja desencadernado algumas vezes para se treladar em Euora e Coimbra...»; haud temere suspicari licet hunc codicem Collegio Conimbricensi adscribendum esse.

Praeterea si ipsam collectionem litterarum attente observemus, haec duo pro nostra affirmatione sunt notatu digna. Primum; in vol. I, fol. 135, extat epistola regis Joannis III, data Conimbricae mense Novembri anni 1550, cui titulus affixus est: «Carta del Rei Dom João 3.^o pera o Papa Jullio 3.^o sobre as cousas da Comp.^a que leuou o P.^e M.^{te} Symão no anno de 1550.» Vix enim alia probabilis ratio apparet cur haec epistola inserenda fuerit volumini litteris Indicis destinato, nisi supponatur Patres conimbricenses eam voluisse religiose conservare, eo quod in illa urbe conscripta fuerit.

Alterum, quod nempe in eodem vol., sub finem, invenitur

exemplum *Memorialis B. Petri Fabri*, et tredecim epistolarum fragmenta, quarum duae missae fuerunt a Beato Fabro ad Fratres S. J. Conimbricensis Collegii, quinque vero ad ipsius collegii Rectorem.

Hoc volumen breviter nominabimus *cod. Conimb., I*, et brevissime *Co.*

VOLUMEN II.—In bibliotheca nationali Ulyssiponensi, nulla signatura notatum.—Vol. in fol. (0,42 × 0,28), conglutinatum et pergamena coopertum, quod 557 ff. coalescit, partim sign., partim non sign., quibus 5 ff. pura praecedunt et duo in fine subsequuntur. In dorso hanc habet inscriptionem: «CARTAS DAS MISSÕES | DA C. DE JESUS.»

Continet, in 3.º fol. non sign. hunc titulum: «Libro B | Liuro segundo | das Cartas do anno de 1557 emdiante até 64.» In fol. 5 non sign. supra est nomen IHS radiis et figuris quadratis circumdatum, in quibus haec inscriptio posita est: «AVE MARIA GRATIA PLENA DOMINUS» Sequitur hic titulus: «Liber B. | LIVRO. 2.º EM O QVAL. SE TRESLADAÕ. AS CAR- | TAS. QVE MANDAÕ. OS PADRES. HE IRMAÕS. DA | COMPANHIA. DE IESV. QVE ANDAÕ. NA INDIA | DAS COVSAS. QVE NAQVELAS. PARTES. DS. NOSSO | SENHOR. POR MEYO DELES EM SERVIÇO SEV. HE | LOVVOR, OBRA. QVE COMEÇA. DO ANNO. DO NA- | CIMENTO. DE NOSSO. SENHOR. IESV. CHRISTO. | DE. 1557. EM diante. até 64.» Nota haec ultima verba *diante até 64* recentius addita fuisse. In fol. 8 incipit numeratio foliorum, et epistolarum scriptura. Folia 33-40, 78-84, 99, 100, 113, 114, 128-131, 166, 174, pura sunt, sed iteratur fol. 174 scriptum, cui succedunt etiam pura ff. 243-248, 259, 319-326, 339, 373, 402-404, 431, 475, 476, 501, 431-441, 446 [sic]: huic postremo sequitur fol. numero 557 perperam signatum, cum aliis duobus etiam puris, quibus explicit volumen. Varii amanuenses hanc epistolarum congeriem nitide quidem et accurate conscripserunt.

Hoc volumen breviter nominabimus *cod. Conimb., II*.

Codex 7.

Epistolae apographae S. Francisci Xaverii.—Vol. in fol.,

hoc saeculo decurrente conglutinatum, pergamena in dorso coopertum, et hac, in ipsa pergamena, inscriptione signatum: «Epistolae | S. Franc. | Xaver.» Folia continua serie non numerantur; documenta vero singula numeris recenter distincta sunt, Penultima epistola num. 56 signatur, ultima nullo numero recenter distincta est, sed a tergo antiquum num. 52 exhibet. Huic volumini apographum in 4.^o epistolae collegii Barcinonensis (9.^a in nostra collect.) sub num. 4^{bis} recenter additum fuit.

Continet epistolarum aliorumque documentorum S. Francisci apographa, non semper ordine chronologico disposita.

Intra hunc codicem, in papyro codici non assuta, inveniuntur P. Filippucci ad P. Possinum autographae litterae, et catalogus pagorum et oppidorum, necnon aliquorum verborum, quae illius regionis Indicae sunt propria, et a S. Francisco Xaverio in suis scriptis, maxime vero in epistolis, usurpantur; qui quidem catalogus maximo fuit nobis adjumento ad genuinam plurium nominum scriptionem stabiliendam.

Hunc codicem memorat P. Delplace in opere *Selectae Indiarum Epistolae nunc primum editae*.

Eum ita allegabimus: *cod. Rom. apogr.*

Codex S.

Varia Historia rerum Societatis Jesu.—Tria volumina solida in fol, ligata, et membrana cooperta, cum hac in dorso signatura: «V.^s A2.»

1.^{um} et 2.^{um} vol. descripta sunt in opere *Epistolae P. Hieronymi Nadal*, edito inter nostra MONUMENTA HIST., vol. I, pp. LIII, et LIV. Tertii autem vol. descriptio hic proprium locum habere debet; ex illo etenim plura tum ad Xaverium, tum ad litteras Indicas spectantia, a nobis mutuanda erunt.

Notis ergo communibus tribus voluminibus haec propria hujus tertii vol. addenda: a tergo praeter communem signaturam «V.^s A 2» hanc habet: «C.^{as} 2.» Titulus in dorso: «Hist. Societ. extra Europam tomus 3.» In charta, recenter dorso agglutinata et ex parte discissa, haec posita fuit inscriptio:

«[Var]ia Histor[ia] | [Ex]tra Europ[am]. | Tomo [3.^o].» Constat 733 ff. in fol., quod alia manu, in margine fol. 2, hisce verbis annotatum est: «tiene setec.tas treinta, y tres fox.s» Cuncta ff. sunt signata, praeter 7 priora et 4 ultima. In fol. 2 non sign. haec inscriptio magnis litteris versalibus exarata est: «VARIA | HISTO- | RIA RERUM | A SOCIETATE | GESTARUM | EXTRA | EVROPAM | TO. 3.us» In margine, antiqua et nobis ignota manu: «no están enquadernadas con buen orden de los años.» Ex hac annotatione constat ordinem chronologicum in epistolarum collocatione non servari. Ad calcem ipsius fol. 2r, antiqua et ignota etiam manu: «Es de la Comp.^a de Jhs. de Alcalá. | Del Archivo. De la librería.» Haec ultima tria verba atramento deleta sunt. Inferius: «Lit. N.» Ad marginem, juxta angulum dexterum, Patris Christophori de Castro manu: «1639. 1. Oct.^e»—In fol. 3 non sign. nil scriptum reperitur. Sequitur index epistolarum totius vol. a supra memorato P. Castro, tremula jam prae senectute manu totus exaratus, ff. 4-6 r.—Fol. 7 purum. Ab 8.^o fol. initium ducunt epistolae ff. 1-727 sign.

Hoc volumen ita nominabimus: *Var. Hist., III.*

Codex 9.

Vol. in fol. conglutinatum et corio coopertum, cujus in dorso haec habetur inscriptio: «Iapon. | Annuae | 1549-92.» Continet sequentia: a) Primam partem Historiae S. J. in India, quae nihil aliud est, quam vita S. Francisci Xaverii, praesertim ab anno 1541, quo Ulyssiponae Indiam versus solvit, usque ad ejus mortem, anno 1552: 144 paginas complectitur.

In prima totius voluminis pagina extat citati operis titulus. Sequuntur 7 paginae purae: postea tres aliae scriptae, ubi positus est index voluminis. Ad calcem hujus primae partis reperitur brevissimus index rerum, 1 fol.: 5 seq. pp. vacuae manent.

b) Indicem sequentis operis: «Relacion del reino de Nippon, al qual llaman corruptamente Japon.» Haec relatio, incompleta, 73 habet fol. numeris distincta.

c) «Resolução do P.^e Visitador sobre a consulta de Japão:» 17 fol. non sign.

d) «Regimento pera os Padres que estão nas residencias de Japão feito ultimamente polo P. Visitador no mes de nouembro do anno de 1581:» 13 fol. non sign.

e) «Regimento pera o Superior de Japão ordenado polo P. Visitador no mes de Junho do anno de 1580:» 6 fol. non sign.

f) «Sumario de las cosas de Jappão para nuestro Padre General. 1.^a via.» Sequuntur 4 fol. pura, et 2 quae continent indicem. Deinde habetur titulus integer hoc modo: «Jhs. Sumario de las cosas que pertenecen á la Prouincia de Jappon y al gouierno della compuesto por el padre Alexandro Valegniano [sic]. Visitador de las Indias de Oriente dirigido á N. P. General Claudio Aquaviua.» Totum opus habet 51 ff. sign.

g) Aliud exemplum praecedentis Summarii. Abs dubio alia via fuit missum, ut tunc temporis mos erat, nam utrumque originale est.

h) «Addiciones del sumario de Japon hecho por el P. Alexandro Valignano Visitador de las Indias de Oriente en el año 83, las quales se añadieron para declaracion del dicho sumario por el mismo Padre en el año 1592:» 32 ff. non signata. In ultima pagina haec reperiuntur: «Adiciones del sumario de Japon para N. P.^e General. 2.^a via.»

Ut verus hujus codicis auctor dignoscatur, sat erit haec pauca exscribere ex PATRE SOUZA, *Oriente Conquistado...*, t. I, *Prefação isagógica*: «Antes do Padre Sebastião Gonçalves saiu com a Chronica da India o Padre Manoel Teixeira, noviço de S. Francisco Xavier. No anno de 1564 encommendou Nosso Reverendo Padre Everardo Mercuriano, IV Geral da Companhia ao Padre Visitador Alexandre Valignani fizesse todas as diligencias possiveis sobre as cousas dignas de memoria, que os nossos Religiosos tivessem obrado na India; o que elle fez com muito cuidado informando-se do P. Enrique Enriquez e do P. Francisco Peres, que haviam communicado com S. Francisco Xavier, e tudo quanto se pode ajunctar, se entregou ao Padre Manoel Teixeira, que instruido com estes documentos, e com as suas noti-

cias intuitivas, fez dous tractados, um até o anno de 1552, outro até o de 1564, os quaes se remetteram a nosso Reverendo Padre Claudio Aquaviva, V Geral da Companhia.»

Hunc codicem ita in posterum allegabimus: *cod. Japon., I.*

Codex 10.

Patris Sebastiani Gonçalves Historia Societatis Jesu in India. In bibliotheca regia privata Ulyssiponensi, sub hac signatura: $\frac{26}{30}$.—Vol. in fol. (0,31 \times 0,22), recenter compositum. Constat 252 ff. sign., et paucis non sign. initio et ad calcem recenter adjectis.

Continet: 1) post tria ff. vacua, in primo fol. antiquo non sign. hanc inscriptionem: «Historia da Companhia na India. 1.^a Parte. | N. B. Esta 1.^a Parte era dividida em 10 livros: os primeiros 5 tratão do principio das Missões dos Jezuitas na Asia, e principalmente dos trabalhos Apostolicos de S. Francisco Xavier: os ultimos digo os outros livros faltão. Veja-se o Indice hum pouco adiante do principio.»—2) In sequenti fol., n. 1 sign., haec annotatio posita est: «Este livro o manda p.^a a Procuratura da Provincia de Japão em Lisboa este Janeiro de 1747 na nao S. Pedro e S. João para se conservar na dita Procuratura e della não sahir o proprio. Macao primeiro de Janeiro de 1747. João Alvarés.»—3) Sequuntur binae litterae Apostolicae Pauli III papae Patribus Xaverio et Rodrigues, et epistola cardinalis Compostellani ad Joannem III, Lusitaniae regem, ff. 2-4.—4) Folia 5-8 vacua sunt.—5) Historiae proemium, ff. 9-13.—6) Sequitur index decem librorum, quibus Historia constat; in hoc tamen vol. quinque priores dumtaxat reperiuntur, ff. 13-19 r.—7) Libri tandem quinque hujus historiae in ff. 19-252 finem huic codici imponunt, 4 ff. puris ad calcem adjectis.

De hujus codicis auctore audiatur SOUZA, *Oriente Conquistado...*, t. I, in *Prefação isagogica*. «Ainda achou que acrescentar ás noticias remetidas a Europa o nosso Chronista, o Padre Sebastião Gonçalves, natural de Ponte de Lima, que passou á India no anno de 1593 e morreu no Collegio velho de S. Paulo a 23 de Março de 1619, depois de ser muitos annos companheiro

dos Provinciaes e Preposito da Casa Professa. Alcançou este Padre mui vivas as memorias de S. Francisco Xavier e escreveu com muita verdade, com estylo claro e corrente, porém com demasiada erudição, que lhe arrebatava a penna a digressões mui largas e pouco conducentes ao seu assumpto e por esta razão se não imprimiu.»

Hanc Historiam sic breviter indicabimus: *Hist. P. Gonçalves.*

Codex II.

Complutensis codex autographorum.—Volumen in fol. conglutinatum, cujus in dorso haec tantum leguntur verba: «Cartas de Jesuitas.» Servatur in bibliotheca privata regis Hispaniae in regiis aedibus Matritensibus, et hanc habet signaturam «Cod. 2-e-8.» Maxima pars epistolarum, quas continet, a Sancto Ignatio de Loyola ejusque primis sociis fuerunt exaratae. In diversis annotationibus, quae in primo folio reperiuntur, continetur index omnium epistolarum hujus voluminis, et datur ratio cur in aliquibus epistolis desit subscriptio: et quoniam in illis quasi historia hujus voluminis continetur, licet aliquanto longiores videantur, non abs re fore eas integras exscribere existimavimus. Sic igitur ait: «† En este volumen estan 16 cartas con vna patente de N. Santo Padre Ignacio firmadas de su mano, fuera de dos que están rubricadas con la primera letra de su nombre; la 1.^a, fol. 1, tiene al fin quatro renglones de su letra, la otra, fol. 13, es toda de su letra. Ay demas de las dichas cartas de los primeros compañeros de N. S. P., vna, fol. 21, toda de letra del P. Fabro: tres, las siguientes, del P. Laynes: vna, fol. 26, toda de letra del P. Francisco Xauier y es la que truxo consigo N. S. P. quando de París vino á España el año de 1535 á los negocios de sus compañeros. Las dos que se siguen, fol. 28, son del P. Salmeron: las 3 que se siguen, a fol. 30, son del P. Claudio Jayo: vna, fol. 35, del P. Paschasio: siguiente, tres, fol. 36, del P. Bobadilla, todas de su letra.

A fol. 39 se siguen tres del P. Francisco de Borja: luego a fol. 42 se siguen tres del P. Francisco de Villanueva primer rec-

tor deste collegio de Alcalá todas de su letra. A fol. 46 ay vna carta del P. Alonso Pacheco hijo deste collegio insigne Martyr en Salsete de la India.

Síguense a fol. 47 quatro cartas del P. M. Juan de Auila de su letra. Al cauo a fol. 54 está la informacion y processo original, que se hizo en esta villa de Alcalá, quando fué preso N. S. Padre Ignacio.

Ordena la santa obediencia á qualquiera, á cuyas manos este volumen viniere, que no sea osado á tomar ni cortar firma, ni letra alguna de todo él, sino que le traten con toda reuerencia, si no quieren caer en falta notable, y en las penas, que á ella se consiguen.

†
CHRISTOUAL DE CASTRO.»

Alia manu: «Entre el fol. 20 y 21 acabadas las cartas de N. Santo Padre ay vna hoja de letra de N. Santo Padre, que era de vn quaderno en que estauan escritas algunas visitaciones que nuestro Señor le hiço al tiempo que escriuió las constituciones, y está junto á ella vn testimonio de siete Padres muy grandes cómo esta hoja toda es de letra de Nuestro Santo Padre.»

Alia: «Siendo Rector deste Collegio el P. Juan de Montaluo añadió á este libro tres cartas, las dos de nuestro B. P.^e Francisco de Borja, la 1.^a, fol. 54, tiene firma suya; la 2.^a, fol. 55, tiene su firma y siete renglones y medio de su mano: la 3.^a es del P. Laynez toda de su letra y muy larga:

Item, añadió vna carta del Martyr Carlos Espínola, que murió en Japon quemado por la fe, y estaa fol. 58 vuelto.

En el mes de Maio de 1631 el P. Luis de la Palma, siendo Rector deste Collegio puso otras dos cartas del P. Juan dáuila, que están despues del fol. 53.

Item, vna carta del S.^{to} Mártir P. Carlos Spínola que escriuió estando preso, y otra del S.^{to} Mártir Miguel Caruallo, que escriuió tambien estando preso, y están despues del folio 58.»

Alia: «Para consuelo y edificacion de la prouincia de la Compañía de Jesus del Paraguay, quité deste libro, y embié al P. Francisco Díaz, Procurador de dicha prouincia, para ella, que

no tiene firma de N. S. P., vna patente firmada de N. S., para más gloria del Santo y de nuestro Señor.

Alcalá Setiembre 19 [29?] de 1639.

HERNANDO DE VALDES.[†]

Hunc codicem sic breviter nominabimus: *cod. Complut. autogr.*

Codex 12.

Vita S. Francisci Xaverii. Antiquum et magni pretii vol. in 4.^o, compactum, et simplici pergamena antiquitus coopertum. A tergo haec habet inscripta: «Vida de S. Francisco Javier.» Haec inscriptio, quae lapsu temporis jam fere oblitterata fuerat, renovata multo abhinc tempore fuit. Variæ insuper in ipso dorso habentur signaturæ, aliæ antiquitus supra pergamenam exaratae, scilicet: «29-B. S.-Cas. 15»; aliæ vero recenter in charta eidem dorso apposita, sc.: «e-26» et «D-e-26.» Haec ultima signatura iteratur in ipso involucro pergameno interius. Exterius autem prima fronte haec inscripta habentur: «p. 2.—Itinerario de S. Xavier.» Constat 87 ff. scriptis, quibus in fine accedit unum vacuum et duo ex parte notata. Haec 90 ff. in octo quaterniones, numeris 1-8 in parte superiori signatos, distribuuntur. Non ab uno amanuensi sed a quatuor distinctis hi quaterniones conscripti sunt, ita ut 1.^{us} ab uno librario, 2.^{us}, 3.^{us} et 4.^{us} ab altero, 5.^{us} a tertio, et reliqui a quarto exarati fuerint.

Continet accuratam vitae S. Francisci narrationem. In 1.^o fol. non sign. hanc praefert inscriptionem nitide exaratam et variis lineis exornatam: «IHS. | Vida del bienaventurado Padre. | Francisco Xauier, Religio- | so de la compañía de IESVS.» Paulo inferius, et ut videtur alia manu, raptim scriptum est: «en 87 hojas.» In ipso 1.^o fol. v., operis prooemium habetur, in quo totus liber in tres partes dividitur, quarum prima, nulla capitum divisione adhibita, res gestas a Xaverio in Europa et in itinere ad Indos complectitur, decem primis ff., sc. tribus prioribus non sign., et aliis, quae numeris 1-7 r, sunt signata. Secunda pars, in 21 capita dispersita, reliqua ipsius acta usque ad mortem pro-

sequitur, ff. 7-74 r. Tertia denique pars, quinque capitibus constans, miracula et alia, quae obitum Sancti consecuta sunt, breviter enarrat, ff. 74-84 r. Prooemii prima verba haec sunt: «Porque el Señor se ha llebado ya para si casi todos los de la Compañía de Jesus que en estas partes...» Codicis clausula est hujusmodi: «quando el Señor dello fuere seruido para gloria y honrra suya y loor deste su santo sieruo. Amen.»

De auctore hujus libri, praeter ea, quae ipse de se in eodem affirmat, nil certo hactenus nobis comperire licuit. Porro jam in praefatione, fol. I v. scribit ille ex omnibus sociis, qui cum Xaverio in India conversati fuerant, unicum se id temporis remanere. Aliunde, cum in fol. 77 ipse auctor in prima persona referat ea, quae evenerunt tribus sodalibus Patrem Nunes comitantibus in navi, qua corpus S. Xaverii Goam deferebatur; satis perspicue indicare videtur se unum ex illis fuisse; quorum certe nomina nullibi, quod sciamus, scripta reperiuntur.

Quod ad hujus ms. genesim attinet, primo ignoramus qua lingua ab auctore conscriptum sit, et an hoc exemplar sit archetypum vel apographum; illud dumtaxat ex ipsa scriptione erui videtur, hunc codicem coevum auctori extitisse. Praeterea, quanti aestimatum fuerit ab eruditis et gravibus viris nostrae Societatis, ex verbis erui facile poterit, quae P. Cutillas in praefatione operis ab ipso editi, cui titulus, *Cartas de S. Francisco Xavier*, Matriti anno 1752, nobis scripta reliquit: «Otros menores [fragmenta sc. litterarum] debemos á un manuscrito tan antiguo, como escrito de uno de aquellos Padres, que vivieron con el Santo en la India, que con grande estimacion y cuidado se ha conservado, y se conserva oy en el Colegio de Villarejo de Fuentes.» Hunc etiam codicem non sine laude commemorat P. Rochus Menchaca in editione epistolarum S. Xaverii, Bononiae [anno 1795] excusa, in prolegomenis, pag. xv.

Hos autem auctores de nostro codice agere, perspicue apparet ex iis, quae duo egregii nostrae Societatis viri in primo fol. secundi exemplaris hujus codicis (de quo statim disseremus) propria manu scriptum nobis transmiserunt. Alter fuit P. Marianus Puyal, majoricensis, provinciae Hispaniae praepositus, cujus

haec sunt verba: «Esta vida está muy bien escrita. Su autor, cuyo nombre no se sabe, conoció y trató al santo. Además de las muchas cartas del santo que se citan y copian, hay varios otros documentos muy singulares y otras noticias curiosas, que no se encuentran aun en los escritores más modernos de su vida. Se haría un gran bien si se sacase una copia en buena letra, y aun sería muy útil que se imprimiese.

Posteriormente por encargo mío sacó la dicha copia el P. Fermin Ribero el año 1836, y poco antes de concluirla me la dió para que yo la guardase y no se perdiese, andando entonces las cosas tan revueltas. A poco tiempo fuí desterrado á Ávila, dejando en Madrid todos mis libros y papeles. Entre las cosas que por esta causa desaparecieron, una fué la copia de esta vida juntamente con el ejemplar antiguo (igual á este, aunque escrito en 4.º) que sirvió al P. Fermin de modelo.

MARIANO PUYAL.

Nota 1.º En la historia de las misiones de la Compañía de Jhs. en la China y Japon por el P. Luis de Guzman, impresa en Alcalá año 1601, tom. 1.º, lib. 1.º, cap. 30, se dice así: «Tengo por cosa sin fundamento de verdad... lo que anda escrito en una carta de este mismo mozo Antonio acerca de la muerte de este santo (P. Francisco), etc.»

Sin duda se refiere el P. Guzman á la carta que se halla en este ms. fol. 94, vuelta.

2.º El P. Roque Menchaca en su edicion de Bolonia hacia 1795 «S. Francisci Xaverii e Soc. Jesu epistolarum omnium lib. quatuor ex Petro Maffejo, Horat. Tursellino, Petro Possino et Francisco Cutillas, dice, que el P. Cutillas hace mencion de este manuscrito de Villarejo de Fuentes (P. R. Mench. Prolegom. tom. 1.º pag. xv) y añade: «quaecumque in ea [la edicion del P. Cutillas] occurrerint nova, huic nostrae suis quaeque locis inseremus.» (ibid. pag. xvi.)

E[UGENIO] L[ABARTA].

Hunc codicem semper nominabimus *cod. I Villarej.*

Codex 13.

Vita S. Francisci Xaverii.—Alterum exemplar, in 8.°, compactum et pergamena opertum, cui charta interius agglutinata est. Constat 1 fol. non sign. et 1-108 sign. Coaevus prorsus et in eodem loco ac prior exaratus videtur hic codex; nam inter varios amanuenses, qui illum conscripserunt, unus vel alter idem facile dignoscitur fuisse, cujus manus in priori apparet. In dorso hanc habet signaturam recenti charta appositam «D-e-25», quae intus iteratur. In facie priori pergamenae, qua operitur, hanc antiquam exhibet inscriptionem: «Este libro es de el | Collegio de Villarexo.»

Continet in primo fol. has antiquas inscriptiones: «yo Martin Wutierrez. | A A a b ç d e f g h i | † | Vida de San Fran.^{co} Xauiet.» In ipso fol. v.° antiquitus scriptum fuit: «Del Villarejo de Fuentes.» Praeterea in priori facie hujus fol. recenter addita est Patris Puyal annotatio, quam supra transcripsimus; et in secunda, duae annotationes P. Eugenii Labarta paulo ante commemoratae. Hoc autem alterum exemplar fere cum priori concordat. In fol. n. 1 sign., supra, ubi incipit prooemium, haec addita est annotatio «de el offiçio manual», qua indicatur hoc exemplari usos fuisse tirones domus probationis Villaregienses in lectione, quam inter manualia exercitia habere consueverant.

Hunc codicem in posterum nominabimus *cod. II Villarej.*

Codex 14.

Notae in epistolas S. Francisci Xaverii.—Codex in 4.° non compactus, sed quaternionibus solutis nec assutis coalescens, et 140 ff. scriptis et numeris signatis, quibus nonnulla ff. pura nec signata intermixta sunt. Ultimus quaternionis, qui 14 ff. scriptis, non vero signatis, et duobus vacuis constat, indicem totius voluminis continet. Titulus totius operis in prima pagina positus est hujusmodi: «Notae | in | Epistolas omnes | S. Francisci Xauerij | a | PP. Possino et Tursellino | Editas. | Auctore | R. P. Philippo Francisco Taisne | Societatis Jesu.»

Continet in fol. 1 v.° tres animadversiones generales de hoc

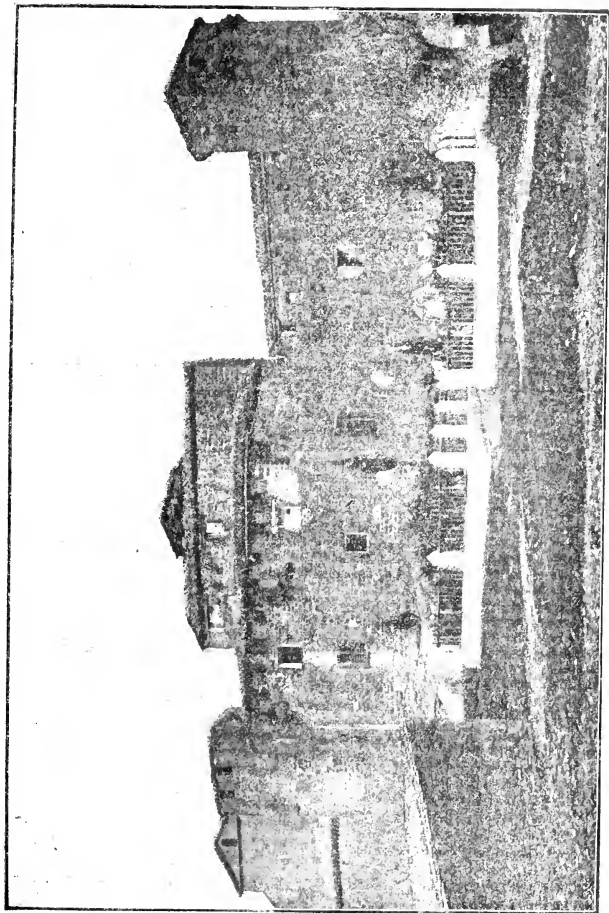
codice et de modo eo utendi. Sequitur praefatio, ff. 1, 2. Chronotaxis in epistolas Xaverianas, ff. 4-15 r. Catalogus auctorum, qui in codice citantur, ff. 16-18 r. Sequuntur notae, ff. 19-140. Ex libris ab auctore codicis adhibitis apparet hoc opus non ante annum 1683 scriptum fuisse. In illo variorum librariorum manus videntur.

Hic codex ita nominabitur: *cod. P. Taisne.*

NOTAE FREQUENTIUS USURPATAE

EARUMQUE INTERPRETATIO

annot.=annotatio.	P.=Pater, Padre.
B.=Beatus, Beato.	pag.=pagina.
cap.=caput.	part.=parte.
cf.=confer.	PP.=Patres, Padres.
Conq.=Conquista.	pp.=paginae.
Div.=Divisão.	R. P.=Reverendus Pater, Reverendo Padre.
D.n.=Don.	RR.=Reverendi, Reverendos.
Dnus.=Dominus.	S.=Sanctus, San.
Dr.=Doctor.	S. A.=Su Alteza, Sua Alteza.
D. V. P.=De Vuestra Paternidad.	sc.=silicet.
D. V. R.=De Vuestra Reverencia.	S. J.=Societatis Jesu.
e. gr.=exempli gratia.	SS. AA.=Sus Altezas, Suas Altezas.
f.=folia.	seq.=sequens.
fol.=folium.	seqq.=sequentes.
Fr.=Frater.	Sr.=Señor.
H.=Hermano.	S. S.=Su Señoría, Sua Senhoria.
HH.=Hermanos.	t.=tomus.
ibid.=ibidem.	V. A.=Vuestra Alteza, Vossa Alteza.
i. e.=id est.	v. gr.=verbi gratia.
Jhs., Jhus.=Jesus.	V. M.=Vuestra Majestad.
lib.=liber.	V. md.=Vuestra merced.
loc. cit.=loco citato.	vol.=volumen.
Mag.=Magister.	V. P.=Vuestra Paternidad.
ms.=manu scriptum.	V. R.=Vuestra Reverencia.
mss.=manu scripta.	X.º, Xpo.=Christo, Cristo.
M.tre=Mestre.	xpiano.=christiano, cristiano.
M.tro=Maestro.	Xpoual=Cristobal.
n.=numerus.	
nn.=numeri.	
O. Pr.=Ordinis Praedicatorum.	
O. S. Fr.=Ordinis Sancti Francisci.	



X.AVERII CASTELLUM, NATALITIA S. FRANCISCI DOMUS

LIBER PRIMUS

(I) HISTORIA

DEL PRINCIPIO Y PROGRESO DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN LAS
INDIAS ORIENTALES DIUIDIDA EN DOS PARTES ¹

PRIMERA PARTE

Esta historia de las cosas que nuestro Señor fué seruido de obrar en nuestros tiempos en las Indias Orientales, por medio de sus mínimos sieruos y hijos de V. P., los Padres y Hermanos de la Compañía de Jesús, determiné de escrebir, entre tantas ocupaciones, por tres razones. La 1.^a es, porque, como los viuos exemplos de los passados mueuen mucho á los que después suceden, especialmente quando fueron todos de vna mesma religión y professión, me parecía que animaría mucho á los nuestros saber los exemplos de birtud, que dieron los primeros Padres, que pasaron á estas partes. La 2.^a fué, porque, como deleitasse mucho á los de Europa la lectura de las cosas del Oriente, algunos deuotos de la Compañía fueron tan desseossos de las hazer saber á todos, que, assí como llegauan las cartas de los Padres y Hermanos, que estauan en la India, las hazían trasladar y imprimir en diuersas partes. Y como las cartas eran de muchos, que las escriuieron de diuersos lugares, entre sí distantes, y de qualidades muy diferentes, como ay en aquella tan grande Prouincia; y no se escriuieron para se imprimir, ni se imprimieron ordenada-

¹ Cum per totam hanc S. Francisci biographiam eadem nomina annotatione digna ac in ejus scriptis reperiantur, in his ut in digniori loco ea, licet breuiter, adnotabimus. De vero hujus vitae auctore vide quae supra diximus in descriptione hujus codicis, qui ordine nonus est. Manu scripti paginae proprio loco crasioribus numeris indicantur.

mente, causaron vna cierta confusión, por la qual muchas cosas ó no se entendieron ó parecieron contrarias: y assí para remediar este inconueniente me pareció necessario escribirse vna historia de todas aquellas cosas más clara y ordenadamente. La 3.^a causa que á esto me mouió fué, porque nuestro Padre Euerardo ¹, de santa memoria, me encomendó algunas vezes, y V. P. ² me lo tornó á encomendar, que se hiziesse algún tratado del progresso que tuuo la Compañía ³ en el Oriente, para que con el tiempo no se perdiessse la memoria y certeza de muchas cosas que pueden aprouechar, como suele acontecer.

Y por esto, después de auer yo visitado toda esta Prouincia, por orden de nuestro Padre Euerardo y de V. P., y visto por experiencia las cosas della, y tratado con todos los Padres y Hermanos, que desde el principio aquí trabajaron, determiné de escrebir, quanto más clara y ordenadamente pudiesse, la dicha historia, en la qual guardaré dos cosas. La 1.^a será, no escrebir aquí ninguna cosa si no fuere muy verdadera y cierta: la 2.^a será tratar más de los nuestros, que ya murieron, que de los que viuen; porque, aunque de los vnos y de los otros auría mucho que dezir, todavía de los muertos se puede hablar más seguramente, y de los viuos parece que es mejor guardar lo que dize la Santa Escripura: «ne laudaueris hominem in vita sua ³»; como si dexesse (conforme á lo que vn santo doctor nota): «lauda post vitam, magnifica post consummationem ⁴».

Y aunque esta historia contiene en sí mucha diuersidad de cosas, que pueden dar gusto y edificación á los que la leyeren, principalmente ayudará y animará mucho á los nuestros, como dixe, con ver los exemplos tan viuos de los trabajos, que sus mesmos Hermanos padecieron, y la buena y grande prueua que dieron de sus virtudes en plantar y cultiuar entre gente tan inculta

¹ P. Everardus Mercurianus (Mercurien vel Marcurien), quartus Praepositus Generalis S. J.

² P. Claudius Aquaviva, quintus Praepositus Generalis S. J.

³ «Ante mortem ne laudes hominem quemquam», *Eccli.* xi, 30.

⁴ S. Ambrosius, quem in commentario *Eccli.*, xi, 30, affert Pater a Lapide.

y bárbara tanta xpiandad. ¹, como en diuersas partes hizieron, pues por el discurso de toda ella (si bien se considera) pueden los nuestros dar muchas gracias á nuestro Señor, que, aunque no los dotó ni los leuantó con dones de lenguas y de milagros, todavía les comunicó mucha charidad y esperança, y mucha longanidad y paciencia, y los hizo merecedores de padecer por su amor muchas persecuciones y trabajos en procurar la conuersión y remedio de tantas gentes; de cuyas tierras y costumbres trataré también algunas cosas, en quanto me pareciere que pueden seruir para mayor claridad de esta historia. V. P. reciba la buena voluntad y intención con que este tratado se escribe, y con sus santos sacrificios y oraciones alcance de nuestro Señor para sus hijos, que aun agora passan no menores trabajos, gracia para llevar adelante tan grande empresa, como es la conuersión de tantos reyes y Prouincias como ay en Oriente.

❸ CÓMO EL P. MAESTRO FRANCISCO FUÉ EMUIADO DE ROMA Á PORTUGAL PARA YR Á LA INDIA

CAPÍTULO 1.º

Auiendo de tratar del principio y progresso, que tuuo nuestra Compañía en las Indias Orientales, razón es que comencemos dél ² á tratar del P. M.^{tro} Francisco Xauier, que fué el 1.º de la Compañía que passó á estas partes, y el que fundó las casas de la Compañía, que en ellas ay.

Fué este bienauenturado Padre de nación español, del reyno de Nauarra, noble y bien criado de sus padres: y siendo mancebo fué á estudiar philosophía á la Uniuersidad de París en Francia, adonde tomó muy estrecha conuersación con el bienauenturado Padre nuestro y primer fundador de la Compañía M. Ignacio, que también en el mesmo tiempo ally estudiaua, por

¹ Id est, *cristiandad*, et eodem modo hanc abbreviationem lege per totam S. Francisci vitam.

² Rectius desde él, id est, desde el *principio*.

cuyo exemplo y exortación (no dexando de continuar su proprio estudio) se aplicó con mucho feruor á otra mejor philosophía, de conocer á sí mesmo y seruir á nuestro Señor: y auiendo su diuina magestad mouido las voluntades de algunos otros honrrados y virtuosos estudiantes á seguir la vida y instituto del P. Ignacio, escogió también al P. M.^{tro} Francisco por vno de aquellos primeros diez Padres fundamentales, sobre los quales fué seruido de fundar la Compañía; la qual aun antes de ser confirmada daua, por medio de aquellos diez primeros Padres, tan buen odor de sí en todas las partes, que el rey de Portugal Don Juan 3.^o, deseando, como cathólico príncipe, acrecentar nuestra santa religión christiana en las Indias Orientales de su conquista, y entendiendo el feruor y buena vida y manera con que procedían los dichos Padres en ayudar á las almas, escriuió a Don Pedro de Mascareñas, embaxador suyo en Roma, persona de mucha estima, que hiziesse con su Santidad y con el P. Ignacio de manera, que mandassen á la India seys de los dichos Padres ¹.

Mas porque el pequeño número de ellos no permitía yr tantos á vna sola parte, fueron escogidos el año de 1540 para esta misión dos dellos, conuiene á saber, el P. M.^{tro} Francisco Xauier, y el P. M.^{tro} Symón Rodríguez de nación portuguesa; y llegados ambos por diuersas vías á Lixboa y aposentados en el hospital del Rey, entre tanto que se esperaua el tiempo para su partida á la India, hazían, como tenían de costumbre, con los enfermos y con los sanos todo lo que podían para encaminarlos al seruiçio y conocimiento de su Criador. Y con el mucho exemplo y edificación, que dauan con obras y con palabras, con el desprecio del mundo y de sí mesmos, y con la buena manera de proceder con los próximos, dieron tanta satisfacción á los portugueses, que muchos caualleros y señores de aquel reyno, espantados de las obras y fructo que hazían, juzgaron ser cosa muy prouechosa para aquel reyno quedar los Padres en Portugal: y como muchos por sus sermones y pláticas se mouían [á] mudar la vida, y ² des-

¹ Hanc epistolam in ultimo hujus operis libro reperies simulque Petri Mascarenhas responsum.

² Hoc verbum redundare videtur.

seando seguir sus pisadas en su nueva religión (que el mesmo año fué aprobada y confirmada por el Sanctíssimo Padre y Vicario de X.^o nuestro Señor Paulo 3.^o) no faltaron quien[es] propusiesen á Su Alteza cuánto conuenia detener tan sanctos hombres en Portugal. El rey, que tanto desseaua la reformation de aquel su reyno (por la qual sabe todo el mundo cuánto trabajó), mouido, assí por las obras que los dichos Padres hazían, como por las informaciones, que muchas personas de crédito le dauan dellos, tuuo para sí que, quedando ally los Padres de la Compañía (la qual con mucha edificación cada día yua creciendo), no solamente se ayudarían mucho los reynos de Portugal, mas también sería muy á propósito para las partes de la India. Y finalmente, después de auer mucho tratado sobre esto, acordó, conforme al parecer que acerca de esto le dió el P. M.^{tro} Ignacio, que el P. M.^{tro} Symón quedasse en Portugal para dar principio á un colegio en Coimbra, donde se criasse gente para ayuda de las Indias y de Portugal, y que el P. M.^{tro} Francisco Xauier viniesse al Oriente para ajudar á los indios, y á los portuguesses que están en essas partes. Y desta manera el P. M.^{tro} Symón quedó fundando la Compañía en Portugal, donde por la gracia de Dios creció tanto, como agora se vee, y al P. M.^{tro} Francisco cayó la suerte de venir á estas Indias del Oriente; la qual él recibió con mucha alegría, como empresa que bien parecia tenerle guardada la diuina prouidencia. Porque, como se lee en la vida del bienaventurado nuestro P. Ignacio ¹, donde se escriben los trabajos que el P. M.^{tro} Francisco padeció en el principio de la Compañía, de los quales yo aquí no trato, muchas vezes en sueños le parecia que lleuaua á costas con mucho trabajo vn indio, que fué pronóstico verdadero de lo que después le aconteció: y por esso **5** era muy inclinado á emplearse en la ayuda y conuersión desta gente oriental.

Fué tanto el crédito, que en el tiempo que estuuo en Portu-

¹ RIVADENEIRA, *Vida del B. P. Ignacio de Loyola*, lib. II, c. XVI.—Vide etiam GARCÍA, *Vida y milagros de S. Francisco Javier*, t. I, lib. I, c. III.—LUCENA, *Historia da vida do Padre S. Francisco de Xavier*, lib. I, c. VII.

gal tuuo S. A. de el Padre, que, mouido por sí mesmo, le negoció hvn breue de Su Sanctidad, para que en las Indias tuuiesse poderes de nuncio suyo Apostólico ¹, para poder executar mejor lo que pretendía hazer; y llegando el tiempo de la partida le encomendó S. A. muy encarecidamente la conuersión de los gentiles y la ayuda de las almas, especialmente de los portuguesses que en estas partes estauan, diziéndole que, para mejor poder hazer esto, le alcançó los poderes que Su Santidad le daua por aquel breue de nuncio Apostólico, y que pidiesse á sus oficiales todo lo que para aquel viage quisiesse, porque assí tenía mandado le proueyessen, y lo mesmo mandaua hazer en la India para todo lo que le fuesse necessario para el seruicio de nuestro Señor, y sustentación de él y de los demás de la Compañía. Dióle el Padre los deuidos agradescimientos, prometiéndole que haría de su parte lo que pudiesse para satisfacer á tan sancto desseo como S. A. tenía, y rescibió con mucha reuerencia el breue, del qual por su grande humildad nunca se quiso valer en la India, sino vna sola vez en vn caso en Malaca, como á su tiempo diremos; porque trató siempre con tanta humildad, no solamente con los obispos y perlados, mas también con todos los curas y clérigos, que más parecía súbdito de todos ellos que nuncio Apostólico; y desseando los oficiales prouerlo muy bastantemente, conforme al orden y desseo de S. A., por más que instaron no pudieron alcançar dél que tomasse otra cosa sino vnos libros, que en la India le serían necesarios, y algún pobre vestido de que [se] siruiesse en la mar, determinando de hazer aquella tan larga y desacomodada nauegación pidiendo limosna, como lo hizo. Ni bastó Martín Afonso de Sossa, que venía por gouernador á la India (en cuya compañía el Padre yua), ni otros caualleros deuotos suyos, que querían tomar á su cargo el sustentarlo, para que dexasse de alcançar este merescimiento que él pretendía. Y diziéndole vna vez vn Señor en Portugal que, aun para tener la reputación y crédito necesario para ayudar á las almas, no conuenía tratarse con tanto desprecio, yendo sin moços y haziendo

¹ Hoc et alia Pontificia diplomata, S. Francisco concessa, in ultimo libro reperies.

en la nao officios tan baxos, le respondió con mucha gracia y prudencia, que la reputación y crédito necesario lo daua Dios por medio del desprecio de las honrras y de sí mesmo; porque el quererlo alcançar de otra manera, tratándose con fausto y honrra, auía puesto la religión en muchas partes en el estado en que se beya: con la qual respuesta alcançó con él y con los otros el crédito que él dezía. Y de esta manera, sin ninguna prouisión más que con la esperança y confiança en Dios, **G** començó su viaje tan largo y peligrasso, del qual, para que tengan noticia los que no saben, no será fuera de nuestro propósito tratar alguna cosa.

DEL VIAGE Y NAUEGACIÓN DE PORTUGAL PARA LA INDIA, Y DE
SUS QUALIDADES, Y DE LOS TRABAJOS QUE EN ELLA SE PA-
DECEN

CAPITULO 2.

Este viage de Portugal para la India (que se començó á descubrir en el año de 1¹ por mandado de Don Enrique, infante de Portugal, y se acabó de descubrir por Don Vasco de Gamã, que llegó á la India en el año de 1498 por orden del valerosíssimo y inuietíssimo príncipe Don Manoel, de felice memoria, rey de Portugal) es sin ninguna contradicción la mayor y más ardua de quantas ay en lo descubierto. Porque los portuguesses no solamente llegan de Portugal á la India, que son más de quatro mil legoas, mas con su esfuerço y valor penetraron por todas las remotísimas prouincias deste Oriente: porque de la India, por vna parte van cada día por el mar Pérsico, corriendo por las costas de Arabia y Persia, y por el estrecho entran en el mar Vermejo y pasan á Ethiopía, y por otra parte van á Malaca y Maluco y llegan hasta la China y Japón, passando muchos populosíssimos reynos, y descubriendo islas y tierras incógnitas, y haziendo en diuersas prouincias sus poblaciones, en las quales

¹ Sic in *ms.*, anni scriptione tantum incoepta.

residen, teniendo sus tratos y commercios con los naturales de la tierra.

Mas porque el principal poder que S. A. tiene es en la India (como diremos), por esso manda cada año quatro ó cinco naos de Lixboa á la India con diuersas municiones y gente de guerra, la qual dexando ahy se tornan á Portugal cargadas de pimienta y de otras muy preciosas mercadurías; y en este viage de yda y vuelta gastan comúnmente casi año y medio, sin detenerse más de tres ó quatro messes en la India para tomar su carga: porque por lo menos son necessarios seis messes para de Lisboa llegar á Goa, no tomando ni descubriendo ordinariamente otra tierra sino la isla de Moçambique, que está nouecientas legoas de Goa, donde, quando pueden llegar, toman algún refresco; de manera que, partiendo al principio de Março de Lixboa, que es el propio tiempo de començar essa nauegación, no llegan á la India sino al principio de Setiembre. Y si no pueden tomar la isla Moçambique, van por fuera de la isla de S. Lorencio, gastando siete y ocho meses en el mar, sin jamás tomar tierra, y apenas llegan á la India en Octubre ó Noviembre: y muchas vezes ó porque parten tarde de Lixboa, ó porque hallan diuersas contrariedades de vientos, tempestades y calmerías ¹, detiéndense tanto en el viage, que se les acaba el tiempo, y son forzados á inuernar en Moçambique, yendo después á Goa en Mayo del año siguiente. Y á la tornada de la India para Portugal, partiendo al fin de Diciembre ó al principio de Henero, llegan á Lisboa en el fin de Junio ó en Julio, tomando 1.º comunmente, quando tienen buen viage, reposo y refresco por algunos días en la isla que llaman de Sta. Elena, que está más de quinientas legoas adelante del cabo de Buena Esperança yendo para Portugal: la qual en cierta manera parece auerla nuestro Señor producido para consuelo y remedio de las naos de la India; porque siendo vna isleta despoblada, de cinco ó seis legoas de circuito, es tan abundante de agoa y pescado, y tan fértil de diuersas frutas (que de paso sembraron allí los portuguesses), y tan bastecida de puercos, cabras

¹ Lege *calmas*.

y gallinas, que dexadas desta manera se multiplican, que con llegar allí cada año quatro ó cinco naos, y hartarse todos por quinze ó veinte días que allí están, y cargar de refresco para su viage, queda siempre aquella isla más bastecida y llena.

Otro segundo refresco toman las naos en las islas Terceras, que están trescientas legoas poco más ó menos de Portugal; y sin ver más tierra llegan á Portugal en el tiempo dicho. Y muchas vezes, no pudiendo doblar el cabo de Buena Esperança, después de auer padescido muchas tempestades y trabajos son forzados á tornar á arribar á Moçambique y detenerse ally hasta Nouiembre, y assí llegan á Portugal en el mes de Abril del año siguiente.

Los peligros y trabajos, que en esta nauegación se padecen, son muy grandes y espantosos, assí por el enfadamento de pasar tanto tiempo en el mar, como por los grandes temores y muchas incomodidades que comunmente se passan. La 1.^a incomodidad es de los lugares y cámaras; porque aunque las naos son grandes y poderosas, como van cargadas de mercaderías, y de gente, y de grandíssima cantidad de agoa y mantenimientos, que basten para viage tan largo, quedan los lugares tan estrechos, que la gente común va toda desacomodada, dormiendo y estando todo el día y toda la noche al sol y frío en el conués de la nao; y la gente noble tiene vnos camarotos ¹ tan estrechos y baxos y pequeños, que apenas pueden caber en ellos.

La 2.^a incomodidad es de los mantenimientos, specialmente para la gente común, porque, aunque S. A. prouea liberalmente á todos, dando para cada día vna cierta cantidad de bizcocho, carne, pescado y agoa y vino, conque **S** hombre podría pasar su vida, todavía como todo es crudo y salado, y los soldados no tienen vasijas para lo concertar sino muy incómodamente, no se puede dezir lo que padecen.

La 3.^a es de los vestidos, en que no poco padece la gente común; porque como la mayor parte dellos son pobres y nueuos en tal viage, bienen de todo desapercibidos, y los pocos bestidos

¹ Sic in *ms.*; sed legendum est *camarotes*.

que traen se rompen y consumen en tanto tiempo; por lo qual después, passando por lugares muy fríos, padecen grandemente assí frío como muchas inmundicias.

La 4.^a incommodidad es de las calmas, que como pasan dos vezes la línea equinoccial, debaxo de la qual (especialmente por Guinea) se detienen las naos algunas vezes por quarenta, cinquenta y sesenta días, sin poder andar vn solo grado adelante por falta de viento, en este tiempo están los hombres destilando de sí vn perpetuo sudor, que con tanta estrechura, calor y falta de todo género de refrigerio, no se puede declarar lo que se padece.

La 5.^a incomodidad, que es la mayor de todas y que más se siente ordinariamente, es la falta de agoa; porque los que no tienen comodidad para la traer por sí en sus jarras, aunque sean proueidos con la regla común que cada día se les da, en mucha parte del viage es tan podrida y hedionda, que no se puede sufrir su olor; y comúnmente ponen vn lienço en la boca quando beben para que quede en él la corrupción que tiene el agoa, y puedan beuer el agoa no la viendo. Y fuera desto, como toda se da de vna vez, y muchos, ó porque no tienen vasijas en que guardarla, la pierden, ó porque, vencidos de la sed presente, la beuen luego toda iunta, quédanse después todo el día muriendo de sed.

La 6.^a incomodidad es de las dolencias, que son tan ordinarias y frequentes, como es necesario auer, donde se padece tanto por tanto tiempo, las quales van acompañadas de otras mil incommodidades, porque no tiene hombre refrigerio nenguno para aliuio de su trabajo: que, aunque S. A. manda en cada nao vn cirujano con su botica y prouisión para los dolientes, no ay cosa que baste para tan grande viage y para tanta gente; y assí todo es poco y mal concertado y que presto se acaba. Y estas dolencias tanto son más graues, quanto la mayor parte dellas es debaxo de la tórrida zona, donde son grandísimos los calores que se padecen. De todo lo dicho se vee cómo son grandes los trabajos desta nauegación.

Pues no son menos graues los continuos y temerosos peligros,

que en este viage se ofrecen, de los quales porné aquí solamente algunos, los más comunes y ordinarios. El 1.º es el peligro y contraste de las tempestades, las quales son tan furiosas y grandes y duran por tanto tiempo, specialmente en el parage del cabo de Buena Esperança, que muchas vezes, con ser las naos tan poderosas y grandes, se las traga el mar, perdiéndose ellas con toda la gente; y otras vezes con la fuerça de los mares se abren las naos, siendo nueuas y las más fuertes que se hazen por ventura en todo el vniuerso; y otras vezes son tan forzados á dar en la costa, y á desgarrar y yr á islas despobladas y no conocidas, en las quales saluándose la gente, aunque se pierden las naos, mueren después ó de hambre ó de otros desastrados acontecimientos, de los quales se leen muchos en las historias de Portugal tan lastimeros, que no se pueden contar sin mucho sentimiento.

El 2.º peligro es de los baxos y restingas, que tiene en vn continuo temor toda la gente; porque, aunque ban las dichas naos proueidias de pilotos, maestros y otros oficiales muy pláticos y excellentes, todavía, porque acontece nauegar muchos días sin tomar sol, con grandes nieblas, obscuridades, lluiuas y tempestades y tormentas, pierden los hombres el tino, sin poder saber muchas vezes el lugar y puesto donde están; y assí, quando menos se catan, sienten dar la nao en un baxío ó estar tan cerca dél, que es cosa pasmosa y mortal para los que allí se hallan.

El 3.º peligro es de fuego, que no menos se teme que las tormentas, el qual, si de veras se enciende en la nao, no tiene remedio; y aunque se acostumbra tener suma vigilancia para euitar este peligro del fuego, como la confusión de la gente es tanta, y en tanta multitud siempre ay muchos que se descuidan, y el camino es tan largo, y la nao va con tanta póluora, y todo es betumen, brea y pez, á las vezes acontecen desastres muy grandes, aun de descuidos muy pequeños.

El 4.º peligro es de los cosarios franceses, que van corriendo por los mares de las islas Terceras con muchas naos juntas y poderosas, y encontrándose donde tengan comodidad de hacer presa, procuran robar lo que pueden: y aunque las más vezes lleuan

lo peor con las naos de los portuguesses, todavía no dexan de causar mucho temor y enfadamiento; y aun, con la mucha ventaja que lleuan, toman alguna dellas; y como son ladrones y hereges vsan de muchas crueldades, como hizieron en el año de 1557, que en vna nao, que yua para el Brasil, mataron, entre otros, quarenta de los nuestros entre Padres y Hermanos, por dezir que eran cathólicos y que contradexían á sus herejías, los quales yuan todos iuntos, y en el año siguiente mataron otros doze en vn nauío que tomaron, por el mesmo respecto.

El 5.º peligro es de la falta de agua; porque á las vezes deteniéndose las naos más de lo acostumbrado en el camino por diuersos contrastes y impedimentos, falta el agua de tal manera, que muchos mueren de pura sed, padeciendo grauísimos tormentos; y á muchos otros acontece, por la grande sed que padescen y por comer siempre cosas saladas, hinchársele de tal manera las enzías, que le salen muy fuera de la boca, criándose en ellas vnas carnaças que, apodreciéndose, causan mucho tormento; y con el grande dolor que dan no pueden los enfermos comer, de que algunas vezes mueren.

El 6.º peligro es de la muerte, **10** que es tan presente, que muchas veces acontece, con las graues enfermedades que corren, morir la mayor parte de la gente; y por la grande mortalidad ¹ y pestilencia que en ellas da, de que á las vezes mueren en vna nao doscientas, trescientas y quatrocientas personas, suelen quedar las naos destroçadas y solas, que aun no les queda gente para su gouierno dellas: y ver cada día echar hombres á la mar, especialmente estando quasi todos flacos y dolientes, es cosa lastimosa. Mas con todos estos y otros peligros que se ofrecen, es cosa de marauilla ver la facilidad y frecuencia, con que se embarcan para la India los portuguesses: porque, como está dicho, parten cada año de Portugal quatro ó cinco naos cargadas de ellos; y muchos se embarcan, como si vuiessen de yr de allí á vna legoa, con vna camisa, y dos panes en la mano, y con vn queso y vna caixa de mermelada, sin otra alguna manera de prouisión.

¹ Sic in *ms.*, pro *mortandad*.

DE CÓMO EL P. MAESTRO FRANCISCO FUÉ Á LA INDIA Y DE LO QUE
EN EL VIAGE PASSÓ

CAPÍTULO 3.

No bastaron los peligros y incomodidades deste viage para mouer al Padre á se proueer de otra manera de lo que se dixo. Embarcóse, pues, en la nao del gouernador Martín Afonso de Sossa á los 7 de Abril del año de 1541 con otro Padre, italiano, su compañero, llamado Micer Paulo ¹, y vn Hermano nouicio portugués, que nueuamente auía entrado en la Compañía ²; y en esta nauegación se ofreció mui buena ocasión al P. M.^{tro} Francisco y á sus compañeros de dar muestra de la paciencia y charidad que tenían, curando los enfermos y ayudándolos á bien morir, socorriéndolos lo mejor que podían en sus necesidades corporales y spirituales, consolándolos y lauándolos y alimpiándolos con sus propias manos de todas aquellas inmundicias y malos olores, que pasan por los enfermos, mayormente en tanta estrechura y incomodidad de lugar y en tiempo de semejantes enfermedades y muertes; lo qual todo se haze en esta nauegación con mucho mayor mortificación y trabajo de lo que en curar los enfermos en los hospitales se padesce, por las incomodidades, aprieto, multitud de los dolientes y falta de todo lo demás necesario, como está dicho, especialmente debaxo de la línea equinoccial y de la tórrida zona, donde son mayores las enfermedades y más frequentes las muertes por los excessiuos calores de aquel lugar; y aun no teniendo que hazer apenas pueden viuir; **¶** y por esso el seruir en este tiempo, con tanta incomodidad y estrechura á tan grande número de dolientes, es trabajo incomportable: mas la charidad y paciencia grande del P. M.^{tro} Francisco era más poderosa que todas estas dificultades. En este offi-

¹ P. Paulus Camers seu de Camerte.

² Frater Franciscus Mansilhas, nullis sacris ordinibus initiatus, et praeterea novitijs coadjutor Didacus Rodrigues, cujus nomen in catalogis eorum, qui ex Europa in Indiam missi fuerunt, quilibet videre potest.

cio de seruir á los dolientes fué grandemente ayudado del P. Micer Paulo, el qual era muy inclinado á socorrer á los necessitados y enfermos y seruir en los hospitales.

Ansímesmo enseñauan la doctrina á los niños y esclauos, y predicauan á los portuguesses; y finalmente gastaron todo aquel tiempo en continuas obras de misericordia y charidad, con exemplo de grande humildad y paciencia, specialmente el P. M.^{tro} Francisco, que se trataua con tanto desprecio, que más parecía vn grumete de la nao que vn hombre de tanto crédito, haziendo los más baxos officios que se hazen en ella, lauando él por sus manos su mesma ropa y la de los dolientes, y tratándose de tal manera, que (como él mesmo dezía) la mayor parte del tiempo desta nauegación tuuo por cama vna maroma: y con esto, y con la grande prudencia y suaue modo de tratar que el Padre tenía, le fué cosa muy fácil hazerse en cierta manera señor de los coraçones de todos, dexando á sus hijos (que lo auían de seguir en la India) debuxado el modo que auían de tener en esta nauegación, el qual guardan hasta agora. Y vino con esto á tener tanta opinión y concepto entre los portuguesses, que era de todos tenido y reputado por santo.

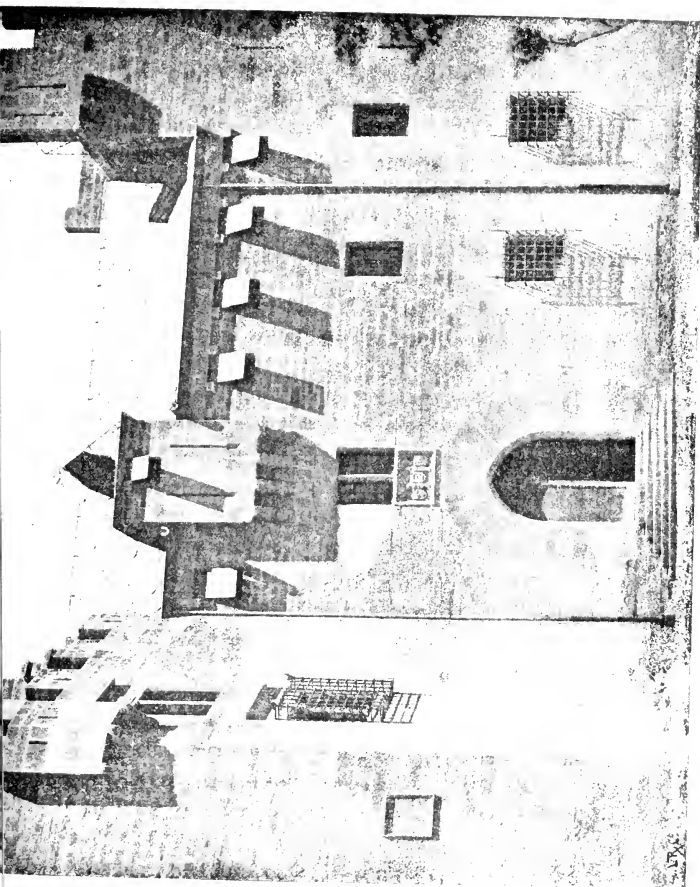
En la conuersación era fácil y muy alegre, de tal modo, que bien mostraua en el rostro la paz y serenidad que tenía en su alma; y fácilmente entrauua y trauaua conuersación con qualquier suerte de gente, haziéndose con mucha prudencia y charidad «omnia omnibus vt omnes lucrifaceret»¹; de tal manera que, aun los hombres metidos en grandes pecados y que aborrecen la conuersación de iustos y religiosos, conuersauan y tratauan con el P. M.^{tro} Francisco de buena gana; y assí los yua él aprouechando, que en breue tiempo se hallauan muy trocados de lo que primero eran. Finalmente con este suaue modo de tratar vino á ser tan amado y tenido de todos, que en cierta manera hazía dellos lo que quería; y con esto hizo (como veremos) en toda la India notabilíssimo prouecho, y dió grandíssimo nombre y cré-

¹ «Factus sum infirmis infirmus, ut infirmos lucrifacerem. Omnibus enim factus sum, ut omnes facerem salvos.» *I Cor.*, IX, 22.

dito á la Compañía, siempre en vida y en muerte estimado y llamado por sancto.

Quanto al comer y vestir se trataua pobre y simplemente, no mostrando en nenguna cosa singularidad, antes viuiendo vna vida común; de manera que más parecía qualquier hombre del pueblo, que persona de tanta estima y de tan sancta vida: mas con esto se via en todas las cosas quán lleno estaua de Dios, y quán humilde y templado era, y que todo lo que hazía era para mayor gloria diuina; y lo que comía era para sustentar la naturaleza y fuerzas corporales, tan necessarias para lo que en seruicio **12** de Dios él pretendía y para ayuda de las almas: porque como su vida fué siempre vna perpetua peregrinación llena de muchos trabajos, como verémos, comía de lo que le dauan, aunque su ordinario era comer de vna cosa sola, que fuesse suficiente á sustentar sus fuerzas corporales; y por muchos años no beuió vino hasta que la edad y los trabajos corporales, que padeció, le dieron á entender que deuía vsar de vn poco de vino bien aguado: y solía dezir muchas vezes, que desseaua que los sacerdotes y religiosos se abstuuiesen del vino, si no fuesse beuiendo algún poco por necessidad; porque dezía que el vino haze hablar muchas vezes más de lo que conuiene, y descubrir muchas cosas que se deuían guardar en secreto, fuera de otros muchos males que suele hazer, inflamando la carne con su calor y causando muchos pensamientos deshonestos y desordenados.

Este viage de Portugal á la India, que de suyo es trabajoso, lo fué mucho más quando vino el P. M.^{tro} Francisco, porque aquel año partieron las naos muy tarde, y por esso hallaron muy grandes contrariedades de vientos y calmas; y no fué posible pasar el mesmo año á la India, porque se acabó el tiempo de nauegar por aquellos mares, y fueron forzados á inuernar en Moçambique, que es vna isleta en la costa de la Cafrería, seiscientas legoas más acá del cabo de Buena Esperança y nouecientas legoas antes de llegar á Goa, en la qual isla S. A. tiene vna fortaleza, y comúnmente llegan á ella las naos, que vienen á la India, para tomar refresco, donde se detuieron cerca de seis meses esperando el tiempo de nauegar para Goa.



PARS FRONTIS CASTELLI XAVERIANI

En este tiempo no tuuieron los Padres menor ocasión de exercitar sus talentos que en la mar, por ser aquella isla muy enferma, y adolecer y morir en ella más portuguesses que en el mesmo viage: y por esto, más tomaron los Padres doblado trabajo que algún reposo y refresco, saliendo á tierra, porque se aposentaron en el hospital, que allí sustenta S. A. con mucho gasto, para proueer á los que llegan dolientes y á los que enferman allí: y como aquel año cargó grande número dellos, fué tan grande el trabajo que padecieron, especialmente el P. M.^{tro} Francisco (que comúnmente solía dormir iunto de las camas de los que estauan más enfermos para les acudir), que de puro cansancio adoleció de vna graue enfermedad, en la qual fué muchas vezes sangrado: ¹ y aunque muchos portuguesses, sus deuotos, lo importunassen con grande instancia para lo llevar á curar á sus casas, nunca quiso, por no perder el merescimiento de ser curado y tratado en el hospital como pobre. Finalmente, después de conualescido, queriendo el Governador llegar á la India antes que las otras naos, se embarcó en vn galeón, que ordinariamente parte de allí para Chaul, fortaleza de S. A. en la India, y lleuó consigo al P. M.^{tro} Francisco: y pasando por Melinde fueron á dar en la isla **13** de Çocotora, donde viuen vnos pueblos que se llaman xpianos. y dizen que fueron baptizados por S. Thomé, aunque más lo son de nombre que de otra cossa, por no tener ya quasi ninguna cosa de xpianos., por estar debaxo del señorío de moros y viuir como gente bruta; de los quales tuuo el Padre tan grande compasión, que con S. A. y con los visorreyes de la India los procuró muchas vezes de ayudar: y por el tiempo se emuiaron ally dos Padres, que en dos años que ahy estuuieron padescieron muchos trabajos y dolencias muy graues, por ser tierra enferma y carecer de todo remedio y ayuda humana, de los quales vno murió allí, y otro medio muerto fué llamado de nueuo á la India, no se pudiendo ally hazer nada por la

¹ In epistola Antonii Sinensis de ultima S. Francisci aegritudine ejusque morte contrarium affirmatur; cum enim Xaverio indicaretur oportere ipsi venam secare: fiat, respondit, quod vobis melius videatur, quamvis tali sectioni non sum assuefactus.

poca capacidad de aquella gente, como en otra parte por ventura diremos ¹.

Finalmente á seis de Mayo del año siguiente de 42 llegó el Governador con el P. M.^{tro} Francisco á Goa, y de ahy á pocos días llegaron los compañeros, que con las naos venían, y todos juntos fueron á viuir en el hospital siruiendo á los dolientes. En este tiempo y desta manera fué vista y conocida la primera vez en Goa gente de la Compañía, en la qual ciudad se dió principio á lo mucho que después se hizo por ella en todas las partes de Oriente.

DE ALGUNAS QUALIDADES Y COSTUMBRES DE LOS INDIOS
ORIENTALES

CAPÍTULO 4.

Aunque por este nombre de India solamente se llama propriamente la costa, que va corriendo desde la ciudad de Dio hasta el cabo de Comorín, que son cerca de doscientas y cinquenta leguas, y solamente contiene en sí algunos reynos de Malauares, Canarás, Canarines ², y algunos otros más pequeños, hasta Cambaya; mas tomando este nombre de India como se toma comúnmente en Europa, contiene la India en sí tanta y tan grande diuersidad de prouincias y reynos, que no se puede entender sino por quien anduuo por parte dellos; porque conforme á lo que entienden comúnmente los hombres que están en Europa, con este nombre de la India comprehenden todas estas partes, que á ellos

¹ Audiatur SOUZA, *Oriente conquistado...*, t. I, conq. V, div. II, n. 71, qui integram missionis hujus insulae historicam narrationem sequenti periodo contexuit: «No anno de 1563 entraram em missão na Ilha de Socotórá o Padre João Lopes e Gaspar Coelho, e depois de estarem nella perto de tres annos, fallecem o Padre João Lopes; e o Padre Gaspar Coelho, que morreu Vice-Provincial de Japão, foi mandado vir para Goa, pelo pouco fructo que alli se fazia por causa dos Mouros, que senhoreão a Ilha: e não tenho mais que dizer sobre esta missão.»

² Melius fortasse *canarás ó canarines*.

son orientales, y desta manera se estiende por infinitas tierras; porque llega hasta Persia y Ethiopia por vna parte, y por otra incluye los reynos de Bisnaga, de Pegú, de Bengala y de Syón, y passa á Malaca y Maluco, y llega hasta la China y Japón, que es cosa infinita.

Y por todas estas partes ay innumerable multitud de prouincias y reynos muy grandes y poderosos, vnos de gente blanca, otros de color baça, y otros morenos, que difieren grandemente entre sí, y de los vnos á los otros ay grandíssima distancia, y grande diuersidad de climas, qualidades y costumbres, de lo qual todo sería cosa infinita tratar; y aunque fuera cosa gustosa y curiosa, no pertenesce á la materia de nuestra historia: mas porque verná á propósito tratar á su tiempo ■■ de algunos destes reynos, por los quales se fué dilatando la Compañía procurando la conuersion de las gentes, agora solamente diremos alguna cosa de las qualidades y costumbres de los que propriamente están en la costa de la India.

Esta región es toda habitada de gente de color baça, porque está de los siete hasta los veinte y veinte y vn grados del norte, y por esso en todo el año ay verano y calores continuos, como los ay en el mes de Julio y Agosto en Europa; mas todavia es ayudada de mareas y vientos, que comúnmente corren, y de las lluias que á sus tiempos ay.

Es tierra fértil, habitable y cómoda. Toda aquella costa está repartida en diuersos reynos de varias naciones y diferentes lenguas, de manera que no se entienden los vnos con los otros, y es toda señoreada de reyes gentiles y moros: los gentiles señorean de aquella parte que está de Goa para el sul, y los moros de la otra parte que va para el norte, aunque por la costa de algunos destes señores gentiles ay grande número de moros que le son subiectos, los quales, por diuersas comodidades que hallaron en aquella tierra, se aposentaron por toda aquella costa; assí como en las tierras, que en la parte del norte son señoreadas de los moros, ay grande cantidad de gentiles, porque los moros son aduenedizos, que por industria y fuerza se hizieron señores de aquellas naciones.

Entre los moros y gentiles ay mucha diferencia no solamente quanto á la ley, mas quanto á las costumbres y modo de viuir. Mas porque los moros son aduenedizos, como está dicho, que vinieron de Meca ó de Persia, aunque después tomaron su secta muchos de los naturales de la India, no trataremos agora dellos, porque corren con las costumbres y cerimonias comunes á los demás moros, mas diremos alguna cosa de los gentiles y naturales de la India.

Es vniuersalmente esta gente (la qual es sobre lo preto [sic] y andan medio desnudos) despreziable y reputada por vil de los portugueses y de la demás gente de Europa; y á la verdad, comparada con ellos, es de poco ser y poco primor, y gente que parece, como dize Aristóteles, de naturaleza producida para seruir, porque comúnmente es pobre, miserable y escassa, que por qualquier ganancia hazen muchas baxezas. Con todo eso tienen ellos de sí muy contrario concepto, porque se estiman por gente noble y limpia: y quando quieren loar mucho á los de Europa dizen que se parecen alguna cosa con ellos.

Tienen entre sí diez ¹ grados de dignidades y preminencias, y su manera de gouierno y policía, con la qual, como gente racional, se sustentan y conseruan en la paz y en la guerra; porque ay entre ellos reyes y señores muy poderosos de dinero y de gente, que á las vezes iuntan muy gruesos exércitos de sesenta y cien mil hombres de guerra, con poca costa y en breue tiempo, porque viuen con poco, y tienen sus tierras repartidas con obligación de acudir á su costa al tiempo de la guerra; **15** y en partes del Oriente hay tan grandes señores, que hazen exércitos de quinientos y ochocientos mil hombres, y de vn millón y más gente, con mucha cauallería, muchos elephantes, y con sus armas, que son comúnmente lanças, espadas y rodelas, arcos y flechas; aunque después que vinieron á la India los portuguesses, en muchas partes hazen muy gruesa artillería y grande multitud de arcabuzería, de póluora y otras municiones para esso necessarias.

Debaxo destes reyes hay otros diuersos señores, que son en-

¹ dez, ms.

tre ellos de mucha authoridad y preminencia, los quales tienen alguna semejança con los condes y duques de Europa, aunque ellos se llaman por otros nombres; porque tienen debaxo de sí muchas tierras y mucha gente, y pueden matar y hazer de sus vasallos lo que quisieren, por lo qual son muy temidos y reuerenciados dellos: y assí comúnmente los vnos y los otros son tyranos, porque no tienen ley ni conciencia para dexar de tomar á sus vasallos lo que quieren: y assí ellos son ricos y los vasallos muy pobres; mas por justiça de Dios son captiuos de sus riquezas, viuiendo miserable y baxamente; porque aunque tengan poder y fausto en algunas cosas, y mucho oro y riquezas, todavía en otras son tan miserables y tan baxos, que bien se les parece que son negros.

Andan assí los señores como los demás hombres y mugeres medio desnudos, descubiertas las cabeças y descalços, cubriéndose con vnos paños blancos ó pintados desde la cintura hasta las rodillas, quedando todo lo demás descubiertos; aunque algunos, especialmente los que viuen entre moros, se cubren con sus vestidos de algodón blanco ó pintado todo el cuerpo: mas parte por la grandeza del calor, parte por la costumbre vniuersal en todas estas partes del Oriente, aun los que andan más vestidos no reparan en desnudarse y andar buena parte de su cuerpo descubierto. Y assí los hombres como las mugeres acostumbran comúnmente en toda esta costa de la India traer colgados de las orejas sus çarcillos de oro, plata ó latón conforme á la qualidad de la gente; y las mugeres, aun fuera destos, traen vnos çarcillos colgados de las narizes, y en los braços sus manillas de oro ó de latón, y aun muchas traen sus axorcas ¹ en los pies, y los dedos traen con muchos anillos. Los hombres traen el cabello largo, que atan encima de la cabeça, y los que lo rapan dexan á lo menos vna guedella dél, que es como vn manogito de cabellos que quedaron por cortar en la cabeça. Y los que están de Goa para el sul, que son malauares, assí hombres como mugeres traen las

¹ Verbum lusitanum. «Argola para adorno dos braços ou pernas, usada no Oriente.» *Dicc. Contempor. da lingua Portuguesa.*

orejas hechas de tal manera, que quasi llegan á los hombros, porque, agujerándolas por la parte más baxa, van ensanchando poco á poco el agujero con vnas inuenciones, tanto que vienen á quedar muy largas y colgadas, y tienen ellos esto por mucha honrra.

Sus casas son baxas, sin nengún alto, y de muy poca costa, cubiertas de hojas de palma, **16** que es vn árbol el más prouechoso, que por ventura se halla en el mundo para seruicio de los hombres, porque dél hazen vino, vinagre y azeite, y su manera de açucar, que llaman jagra; y dél se ayudan mucho para su mantenimiento comiendo la fruta, que da fresca y seca, y conciertan con la leche ó çumo dél la mayor parte de los comeres que hazen: dél también hazen sogas, maromas y esteras, de que se siruen para velas de sus nauíos y para sus casas: dél hazen sus casas retejándolas, ó por mejor dezir cubriéndolas de sus hojas: y de las mismas hojas se siruen para escribir, en las quales escriben con vnas plumas de hyerro, y ensartándolas en vn cordel las juntan, y desta manera hazen sus liuros.

El mantenimiento común de todos ellos y de todo este Oriente es arroz, que sirue en lugar de trigo, el qual, aunque lo ay en muchas partes y se ayudan de él, todavía no lo tienen en la cuenta que nosotros por proprio mantenimiento, mas el arroz les sirue de pan, con el qual comen los demás manjares, que de carnes, hierbas ó pescados hazen.

Es gente bien criada entre sí, aunque sus cortesías y ceremonias son diferentes de las que se vsan en Europa; y assí, aunque á los nuestros parecen descortesses por la contrariedad de costumbres, entre sí vsan de mucha criança y cortesía á su manera, la qual saben y guardan todos mucho mejor que hazemos nosotros; y assí dellas como de las demás cosas, en que pusieron su honrra, hazen muy grande caso; mas no tienen cuenta de la honrra de las mugeres, como es razón y se tiene en Europa, antes son viciosos comúnmente, y malos, y sobremanera mentirosos; y tienen tan estragadas sus conciencias con la mala vida que hazen, que del todo parece estar en ellos apagada la lumbré natural y el remordimiento de la consciencia. Con todo esto sus señores gouiernan de tal manera que, siendo solamente ellos los

tiranos y ladrones, no permiten que los aya en sus tierras, por lo qual viuen todos entre sí pacíficamente.

Están todos repartidos por sus castas ó generaciones de la más estraña manera del mundo; porque no solamente están diuididos entre sí, como lo estauan los hijos de Israel, en tribus, mas tienen otras mayores diuisiones y ceremonias con sus grados y preminencias, que vna casta es mayor y de más dignidad que otra, hasta la más vil y baxa gente de la tierra: de tal manera que no solamente no se pueden en nenguna manera casar, ni trauar parentesco vna casta con otra, mas no se pueden tocar, ni comer juntos, ni estar en vn mismo lugar, ni entrar los vnos en las casas de los otros, especialmente quando hay mucha diferencia entre las castas: y assí tienen entre sí vna manera de no se comunicar la más estraña que se puede ymaginar; tanto que llegan algunas castas á no poder pasar por las calles en el tiempo que las otras pasan, antes de muy lexos se han de apartar y huyr, dando lugar á los más nobles que passan, teniendo acerca desto tantas **17** cerimonias y supersticiones, y guardándolas tan estrechamente, que es cosa espantosa; porque es de marauillar cómo niños y de tan poca edad pueden saber ni guardar entre sí esta suerte de incomunicación y de ceremonias; las quales todos infaliblemente guardan, sin poder hazer menos, porque fuera de ser seuerísimamente castigados de sus reyes, pueden ser apaleados y heridos, sin ninguna pena, de aquellos á quien no guardaron la deuida cortesía: por lo qual se saben y guardan entre ellos sus costumbres de manera que no hay error en ellos: y los que se juntan, ó comen, ó hacen otras cosas prohibidas con gente de otra casta más baxa, pierden la suya y quedan, como dizen ellos, empleados y contaminados, de suerte que son aborrecidos de sus mismos hermanos y parientes y mugeres, y pierden todo el ser que antes tenían, y no pueden en cosa nenguna comunicar con ellos; y para hauer de tornar de nueuo á cobrar su casta han de hazer muchas penitencias y gastos.

Y no solamente hay esta diuisión de las castas, mas también la tienen acerca de los officios y artes mecánicas, porque no pueden todos hazer el officio que quieren, sino que también tienen

repartidos los officios por castas, de manera que vnos son sastres, otros herreros, otros carpinteros, otros labradores, otros pescadores, otros lauanderos y otros soldados, y assí de los demás officios; y todos los que son de aquella casta han siempre de vsar aquel officio y no otro, de manera que nunca pueden subir á otra dignidad ni otro officio, que al que es proprio y natural á su casta: lo mesmo guardan las mugeres, las quales tienen más cuenta con el comer y con tener limpia su casa.

Es comúnmente de poco entendimiento esta gente, por ser ruda y que ninguna manera tiene de ciencias, especialmente de las cosas de la otra vida, aunque hay muchos entre ellos, que saben mucho y son de muy delicado entendimiento, mayormente en las cosas que tocan á sus interesses, y todos sus pensamientos son en comer y en cosas de la tierra: algunos hay también, que saben alguna cosa de astrología y medicina, y saben tan á punto los eclipsis como nosotros. Comúnmente saben escrebir, y componen sus liuros de historias y de canciones en prosa y verso; y finalmente es gente que, aunque comparada á los de Europa son viles y vaxos, todavía son hombres racionales, que se saben gouernar y regir bien á su modo, y tienen su manera de saber y policia: y después que se hazen xpianos., si son bien cultiuados, son capaces de enseñanza y doctrina: mas porque este capítulo es muy largo, trataremos alguna cosa de sus leyes y cerimonias en el que se sigue.

DE LA RELIGIÓN Y CERIMONIAS DE LOS INDIOS

CAPÍTULO 5.

Entre estos indios la más principal y honrrada casta de es la los bragmenes, los quales son entre ellos muy reuerenciados y estimados, porque son los más poderosos y nobles por la **18** autoridad real y sacerdotal que tomaron; porque ordinariamente, entre los gentiles, donde esta casta está (como los hay en toda la India y en otros muchos reynos orientales) ellos son los reyes y

señores que mandan la tierra, y ellos mismos son los que tienen cuidado de la religión y culto de los ídolos, y los que sirven y administran sus templos, de manera que por la dignidad temporal y espiritual que tienen son en todas las partes estimados y poderosos. Y porque no se pueden servir en sus casas sino de bramenes, por no se contaminar con los otros, tienen entre sí diversos grados, en los cuales tienen repartidos sus officios; por lo qual, aunque vnos sean más ricos y más honrrados que otros, todavía los más baxos entre ellos son más honrrados que todas las otras castas. Y todos estos bragmenes son muy templados en su comer; porque nenguno dellos, aunque sea rey, puede comer ninguna manera de carne ó pescado ó otra cosa viua, ni pueden beber vino; y todos tienen muchos ayunos, sustentándose con arroz, leche, fructas y hyeruas y otras cosas semejantes. Son de muy delicado ingenio y muy hábiles quanto á lo que toca á sus tratos y negocios de la tierra.

La suma de la religión destes y de todos los demás indios es, que hay vn señor, al qual ellos dan todos ó quasi todos los atributos que nosotros damos al verdadero Dios, añadiendo ellos muchas monstruosidades y chimeras. A este señor llaman Parabrama ¹, y dan otros epítectos, con que significan que es cosa primera y perfecta, y que teniendo siempre ser por sí mesmo da el ser á todas las cosas; y este dizen que crió los cielos y la tierra con los elementos, y después, siendo inuisible, se hizo visible, tomando forma humana; y desseando tener vn hijo concibió con su desseo al primero, el qual echó por su boca y lo llamó Maeso ²: después

¹ Parabrahma, ou le Brahma suprême; nom que les Indiens donnent à l'essence divine infiniment supérieure à Brahmâ, Vichnou et Siva, et à tous les autres dieux, qui tous ont eu un commencement...» MIGNE, *Dictionn. des Religions*.

«Brahma ou Brahm, l'Être suprême chez les Hindous, principe et essence du monde, source divine et unique de laquelle ils retournent... On l'appelle encore *Sat*, la Vérité, la suprême Essence; *Parabrahma*, le premier, le souverain Etre; *Avyaka*, l'Invisible; *Nirkalpa*, l'Incréé; *Swayambhou*, celui qui existe par soi-même, etc.» MIGNE, *op. cit.*

² Vide quae de hac gentilibus divinitate, sub nomine Siva, legitur apud MIGNE, *op. cit.*—P. García in vita S. Francisci Xaverii non scribit Maeso, sed Masso.

desseando tener otro lo echó por el pecho, y á este llamó Visnú ¹. Y no estando aún satisfecho, desseó tener otro 3.º hijo, el qual echó por el ombligo, llamándolo Brama ²: y auiendo ya producido desta manera tres hijos, desseó tener vna hija, muger, la qual llamó Satin ³, y casóla con Maeso su 1.º hijo; y hazién-

¹ Vichnou, le second dieu de la *trimourti* ou triade hindoue. C'est une divinité douce, bienfaisante et conservatrice. Il est le premier être qui sorte du sein de la mer primordiale, et alors on le nomme *Narayana* (celui qui se ment sur les eaux); de son nombril sort un lotus qui porte les deux autres personnes de la trimourti, Brahmâ et Siva. Il dort et flotte sur les eaux dans l'intervalle des Kalpas ou destructions du monde; on le représente alors couché, sous la forme d'un enfant, sur le grand serpent Ananta ou Adisécha, dont les replis l'environnent en forme de lit, et dont les cent têtes s'élèvent et se recourbent au-dessus de lui pour lui faire une sorte de dais; ce groupe flotte à la surface des eaux dont la terre est couverte. D'autrefois il est porté sur l'oiseau Garouda; la jeunesse et la vigueur se dessinent dans tout son extérieur: son teint est noir ou bleu foncé, et ses vêtements sont jaunes; il a quatre bras et quatre mains; de l'une il tient une massue; de l'autre, le *tchakra* magique ou disque tranchant; de la troisième, une conque, et de la quatrième, un lotus; sa tête est ornée d'une magnifique couronne à triple étage.

Vichnou habite le Vaikountha, séjour délicieux au midi du mont Mérou; il y siège sur un trône aussi brillant que le soleil à son midi, entouré de lotus; à sa droite est la belle Lakchmi, sa céleste épouse. Tous les saints personnages, assemblés autour de lui, chantent ses louanges ou méditent sur ses formes divines...» MIGNE, op. cit.

² Brahma (qu'il ne faut pas confondre avec le mot précédent dont il se distingue par un à long) est le nom de la première personne de la *trimourti* ou triade hindoue. Ce mot est écrit avec une orthographe très-variée, par les écrivains tant hindous qu'euro péens; ainsi on trouve: *Brama, Bramma, Brahman, Bruma, Brouma, Bourmah, Birmah, Birm, Brehm*, etc. —On sait qu'à la tête du panthéon indien plane une triade suprême, inférieure à l'Être suprême, à laquelle celui-ci a remis le soin et le gouvernement du monde; cette triade est composée de *Brahmâ*, le pouvoir créateur, *Vichnou*, le pouvoir conservateur, et *Siva*, le pouvoir destructeur et régénérateur... Malgré son rôle de créateur, Brahmâ n'est cependant pas l'objet d'un culte spécial de la part des Hindous. Le vaste empire de l'Hindoustan est couvert de temples élevés à Vichnou et à Siva, mais on n'en voit pas un seul érigé à Brahmâ. Les Hindous ne sont pas d'accord sur la cause de cette espèce de proscription: les uns l'attribuent à l'union incestueuse de ce dieu avec Saraswati, sa fille...» MIGNE, op. cit.

³ *Sati*. C'est le premier nom qu'avait porté l'épouse du dieu Siva. Il signifie *pieuse*. Cette déesse conçut une telle douleur à la vue de son époux insulté par Dakcha son père, qu'elle se jeta dans les flammes où elle fut

dolo á él señor de sus hermanos, le dió para lugar suyo el 1.º cielo, que está inmediatamente debaxo del cielo de Parabrama, dándole poder sobre los elementos para hazer dellos lo que quisiere; y assí, por la authoridad que su padre le dió, Maeso y su muger hizieron de los elementos todas las criaturas que hay en el mundo, quedando con el señorío dellas. Y á Visnú, 2.º hijo, dió el 3.º cielo, que está debaxo del cielo de Maeso, con el cuidado y cargo de hazer justicia en el mundo, y de socorrer á los que estuuiesen en necesidad. Y á Brama, hijo 3.º, dió otro cielo debaxo del cielo de Visnú, dándole la superintendencia de todos los sacrificios, ceremonias, lauorios y culto, de que los hombres auían de vsar; y deste descenden las castas de los Bramenes, los quales, con estas falsedades y otras que añaden en la institución de su culto, engañaron á estos ciegos gentiles y tomaron entre ellos el 1.º lugar; de suerte que, auiendo Parabrama repartido desta manera el gouierno del mundo á sus hijos, los dexa gouernar á su modo, quedándose él descansando en reposo.

Y destes tres hijos de Parabrama hazen ellos vna trinidad de tres personas, á los quales atribuyen vna mesma diuinidad, adorándolos por tres dioses; y á su honrra hazen muchos templos con tres torres, que se rematan en ángulo agudo: y todos los bramenes traen vn cordón al cuello, que pasa por debaxo de vn braço atrauesando los pechos, el qual es de tres hilos atados con vn ñudo para significar la vnión, que en la diuinidad tienen estos tres dioses; y assí los gentiles, conforme al mando que cada vno destes tres tiene en el mundo, acuden á él en sus necessidades; y olvidados en cierta manera de Parabrama, como de quien viue apartado y no tiene cuenta con el mundo, no hazen ninguna mención de él, á lo menos la gente común.

Dizen más, que Visnú, á quien pertenece hazer justicia y acudir á las necessidades del mundo, baxó á la tierra muchas vezes para saluar á los hombres, tomando muchas species y figu-

consumée. En mémoire de cette mort touchante, la femme indienne qui se brûle sur le bûcher de son mari est appelée *sati*. MIGNE, op. cit.

Paulo aliter loquitur nostrum *ms.*

ras, ora de hombre, ora de brutos animales, los quales por respecto de él adoran en su propria figura; y de aquí nacieron muchas diuersidades de ydolos, que ellos llaman Pagodes, de los quales y de los demás hijos de Parabrama cuentan tantas cosas ridículas y fabulosas, repugnantes á todo sentido y razón, y tantas historias y transformaciones suzias y deshonestas, que exceden á las que cuenta Ouidio en su Methamorphoseos, de manera que parece cosa imposible hombres de razón y discurso poder creer cosas tan impossibles y monstruosas como ellos creen. En lo qual por cierto se echa mucho de ver quán grande es la gracia y luz, que los xpianos. recibimos de Dios, sin la qual es aueriguado que semejantes mentiras se encaxarían como verdades en nuestros entendimientos, assí como se encaxaron en los griegos y en los romanos, que eran tan discretos y sabios, y agora son creydas de los japones, chinas y otras muchas naciones de grande entendimiento y juyzio natural.

A honrra destes sus dioses hazen en muchas partes templos de piedra muy sumptuosos y ricos, entre los quales hazen algunos muy grandes, que lleuan mucho artificio, todos de piedra de silleria ¹ labrada y juntada de tal manera, que hazen con ellas sus arcos y sus bóuedas, y finalmente sus templos todos, sin ninguna manera de cal, tan limpios y tan fuertes, que en ninguna manera se puede ymaginar la hechura de su obra; porque están las piedras tan justas y encaxadas vnas con otras, que parecen pegadas con cal; mas son sueltas y desatadas, sin ninguna manera de betumen, que cierto es cosa para ver, y gosté yo mucho de los ver muchas vezes. Mas aunque sean sus templos grandes y hermosos por de fuera, están todos hechos por dentro de tal manera, que muestran bien el amo cuyos son, porque todos son oscuros, melancólicos y feos, y sus ydolos y figuras mal hechas y **20** monstruosas, llenas de mal olor por el azeite con que las vntan. Y tienen los templos al derredor de sí diuersas casas de malas mugeres, que son bayladoras consagradas á sus ydolos, con los quales solennizan sus nefandas y sacrílegas fiestas bai-

¹ Sillareria, *ms.*

lando y cantando, y dándose á toda deshonestidad con los romeros y peregrinos, que visitan los dichos ídolos.

Tienen estos indios, y vniuersalmente todos los demás gentiles, algunas cosas las más estrañas y espantosas que se pueden dezir, las quales, siendo muy arduas y repugnantes á todo ser natural, las hazen ellos tan fácilmente, que se muestra bien cuánto puede entre los hombres el apetito de la honrra y la costumbre. Vna dellas es, que los bramenes y otras muchas castas en muchos reynos tienen por costumbre y por ley que, quando ellos mueren, son obligadas sus mugeres á quemarse viuas, ó con ellos iuntamente ó á cabo de los ocho días; y para esto hazen vna grande hoguera, en la qual, lo mejor atauizadas y vestidas que pueden, en presencia de todo el pueblo (que á este espectáculo concurre) se echan viuas, y luego acuden los parientes y amigos más queridos echando en la hoguera azeite, brea y otras semejantes misturas, para que se quemem más de priessa, y con esto quedan ellas sanctificadas y sus parientes honrrados. Y en muchas partes hazen lo mesmo las mancebas que tienen los señores, y muchos de sus criados, para mostrar al mundo el amor que le tienen. Y puede tanto, como digo, esta antigua costumbre, que hazen esto con tanta facilidad, que más parece yr á bodas que á morir; porque muy vestidas y atauizadas, bailando y cantando, con músicas de mucha alegría caminan para la hoguera, y despidiéndose de sus parientes y conocidos, con mucha promptitud y ligereza se lançan por sí mismas en ella. No es menos espantosa cosa ver las crueles penitencias, que muchos hazen de su propria voluntad, que bien nos pueden dar á nosotros materia de mucha confusión y vergüença; porque de más de las abstinencias grandes, de que arriba tratamos, y de los rigores que en muchas cosas tienen, llegan á tal término muchos dellos, que en los días de sus fiestas, á las quales concurre infinidad de gente popular, se cuelgan delante de todos en alto con vnos ganchos de hierro, que meten dentro de los lomos, y assí colgados (con que solo verlos basta á dar tormento) muestran ellos tan poco sentimiento, que están dando vueltas al rededor, cantando y di-ziendo diuersas cosas en loor de sus ydolos, como si no tuuiesen

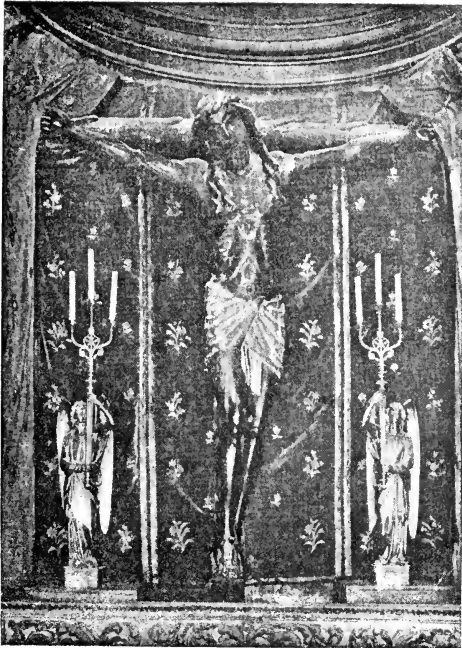
dolor ninguno: y otros, pasando más adelante, están assí colgados y cortan con sus propias manos pedaços de su cuerpo, los quales, metidos en las puntas de vnas flechas que para esso tienen, tiran con vna quanto pueden para lo alto, y los que llegan á alcançar algun pedaço de aquella carne la estiman y reuerencian como reliquias muy grandes.

Otros hay que, como en ciertas fiestas suyas lleuan sus ydolos en vnos castillos muy altos sobre vnas quatro ó seis ruedas muy grandes, quando pasan corriendo con grande ligereça por las calles, ellos, para alcançar perdón de sus pecados y ser tenidos por sanctos, de su grado y voluntad se están tendidos delante de aquellos carros, para que, pasando por encima dellos, sean molidos y hechos pedaços. Destas penitencias y otras semelhantes que hazen se vee cuánto puede en esta gente el desseo de la honrra y codicia.

Otra cosa hay en esta costa de la India, que va de Goa hasta el cabo de Comorín, que no es menos espantosa, la qual es particular desta casta, y es, que ay entre ellos vna casta de gente, que llaman naires, que después de la de los bramenes es la más honrrada; porque propriamente son caualleros y gente de guerra (que los bramenes no pelean, sino entienden en otras cosas), los quales son muchos en cantidad, porque hay rey, que debaxo de sí tiene más de ciento y cinquenta mil dellos; y están debaxo de diuersos capitanes, con los quales el rey tiene repartidas sus tierras, con obligación de le acudir con tantos soldados de guerra. Entre estos, pues, hay vna obligación la más estranha del mundo, que es, que, sucediendo por alguna manera matar á su señor ó al rey á quien siruen, ó hazerle alguna afrenta notable, son todos por ley y por costumbre obligados á hazerse (como ellos dizen) amocos, que quiere dezir, gente desesperada y ofrecida á morir por vengar la iniuria de su Señor: y hechos desta manera como endemoniados, se meten por las tierras de los que mataron ó iniuriaron á su señor, y queman, matan y asuélanlo todo, sin perdonar muger, niño, ni otra alguna criatura racional; y sin temer ningún peligro, ellos mesmos se meten por las lanças y espadas de los enemigos hasta matar á los enemigos ó mo-

rir ellos: y hazen esto ellos con tanta facilidad y promptitud, que si su señor, heredero del difunto, ó el rey, que es superior á todos, no los detiene, mandándoles que no hagan tal cosa, no descansan de hazer mal hasta morir; mas pareciendo á su señor que no vayan á morir todos, van los que él manda, y quedan todos los otros con la mesma obligación de morir quando su señor quisiere: y son en esto tan puntuales, que entre cient mil no se hallará vno que dexede hazerlo assí: y por esta costumbre son aquellos reyes y señores de aquella tierra, que llaman malauares, tan estimados y temidos, que, aunque sean entre sí crueles enemigos, no solamente no se matan los reyes aunque puedan, mas como se sabe y conosce el lugar, donde el rey esta aloxado en el campo, huyen los enemigos, y temen grandemente de tirar con arco ó arcabuz para aquella parte, por el temor que tienen de herir á el rey, con lo qual se hagan después amocos los suyos. Y para ser conosciados los reyes traen consigo, quando van á la batalla, vn sombrero en alto, con el qual todos entienden que allí está la persona del rey.

Son también estos naires los más valerosos y diestros en las armas, de quantas **22** naciones hay entre estos negros: porque no tratan de otra cosa que de sus armas, las quales lleban siempre consigo por la ciudad y por el campo; y están todos de tal manera repartidos, que todos tienen su particular y determinada manera de armas, en la qual se exercitan y hazen diestros quanto pueden, aprendiendo á jugar dellas, para lo qual tienen sus maestros de esgrima, á los quales estiman y honrran mucho: y fuera de aquellas armas, que son propias suyas, no vsan ni saben vsar de otras; de manera que vnos se siruen solamente de espada y rodela, otros solamente de lança, otros no saben sino tirar arco y flecha, y otros solamente con escopeta, y assí hazen lo que es de su proprio exercicio muy diestramente; y son muy ligeros, valientes y soberuios, de manera que desestiman y tienen en poco á todos los otros, aunque la experiencia les mostró muchas vezes de quánto mayor esfuerço y valor son los portuguesses, y assí los temen agora. Para estar estos nayres más prompts y desembaraçados para la guerra tienem por costumbre vniuersal de



SIGNUM LIGNEUM CHRISTI DOMINI CRUCI AFFIXI, QUOD
IN VETERE SACELLO XAVERIANAE DOMUS ADORATUR

no se casar propriamente; mas sus mugeres quedan mancebas sueltas y libres para hacer de sí lo [que] quieren; de la qual costumbre tomaron ocasión para hazer otra ley, que es entre ellos no heredar los hijos las haciendas de sus padres, mas en lugar de los hijos heredar los sobrinos, hijos de sus hermanas; y dan por razón á esto, que los hijos que de sus mugeres nascen no saben si son sus hijos, mas saben de cierto que los sobrinos son hijos de sus hermanas. Aunque estos tengan otras costumbres y cosas que pueden espantar, bastará lo dicho para tener alguna noticia de los pueblos desta India.

DEL PODER Y SEÑORÍO QUE EL REY DE PORTUGAL TIENE
EN LA INDIA Y DE LA REAL CIUDAD DE GOA

CAPÍTULO 6.

Aunque, como está dicho, la India es señoreada de reyes gentiles y moros, todavía es muy grande el poder y señorío, que el rey de Portugal tiene en toda ella; porque en toda la costa de la India tiene ciudades y fortalezas muy nobles y fuertes, habitadas de portuguesses y naturales de la tierra, vasallos de S. A., con los cuales, y con las gruessas armadas que siempre emuía cercando y andando toda la costa, es absoluto Señor deste mar de la India, de manera que los naturales no pueden nauegar seguramente por él sin cartazes, que dicen, ó licencia expressa por scripto, y sin pagar los deuidos derechos á las fortalezas de S. A.; y con esto, y con las ciudades y fortalezas que tiene por aquella costa, tiene en cierta manera puesto vn freno á todos los señores de la India; de manera que **23** ó por amor ó por fuerza todos procuran tener amistad con los portuguesses, y mandan sus embaxadores á tratar diuersos negocios con el visorrey de la India. Y porque sufren mal tener perdido este poder y señorío que primero tenían, y verse quasi subiectos á S. A., procuran muchas vezes, quando se les ofresce ocasión, de huyr el poder de los portuguesses, haciendo muy grandes ligas entre sí, poniendo cercos á las fortale-

zas y haciendo crueles guerras por mar y por tierra: mas porque siempre salieron mal del partido, quedaron destruidos y vencidos por S. A., de manera que son forzados á procurar paz y amistad con los portuguesses.

La 1.^a y más principal ciudad, que los portuguesses tienen en la India, es la real ciudad de Goa, metrópoli de toda ella, que está en el medio de aquella costa, que, como está dicho, corre de la ciudad de Dio hasta el cabo de Comorín. Está situada esta ciudad en vna isleta, que terná quatro ó cinco legoas de circuito, á los 15 grados y medio del norte, de la qual isleta tomó su nombre esta ciudad, que la vna y la otra se llaman Goa. Es esta ciudad muy grande y populosa, habitada de portuguesses y naturales de la tierra, muy noble y principal, assí por los edificios, como por la gente, comercio y riquezas que tiene, de manera que con razón se puede ygualar con las grandes y hermosas ciudades de Europa; y ennobléscela mucho más estar ally el visorrey de toda la India con su consejo real, y el arzobispo primás ¹ de toda ella con su clerecía, y ser cabeça, de donde se gobiernan en lo espiritual y temporal todas las demás fortalezas y ciudades, que S. A. tiene en este Oriente; y también tener su puerto de mar, á donde vienen dirigidas las naos de Portugal, y concurren diuersas naos con muy ricas mercaderías, que de varios reynos deste Oriente vienen. Y por esto y por estar la isla llena de aldeas de los naturales de la tierra, es ciudad muy bastecida, rica y llena de gente.

Era esta isla primero de vn moro llamado Dialcan, que es muy poderosso y muy rico, y señorea toda la tierra firme y prouincia de los Canarines, que está en el contorno de Goa y se estiende para el norte más de cinquenta legoas; mas por la industria y esfuerço de los portuguesses, especialmente del illustre y famoso capitán Alonso de Albuquerque, fué conquistada y tomada dos vezes por fuerza de armas; y desde la postrera, que fué en el año del Señor de 1510, que la tornaron á tomar (con vna victoria marauillossa y milagrosa, como se lee en sus corónicas), estuuo hasta

¹ Lege, y el arzobispo Primado.

agora siempre debaxo del señorío de los portuguesses, con otras tres isletas que están cerca della.

Demás desta ciudad, por la costa que de Goa corre para el cabo de Comorín hazia el sul, que, como está dicho, es señoreada de reyes gentiles, tiene S. A. otras siete fortalezas de doze [en doze] ó quinze en quinze legoas, 21 y entre ellas la ciudad de Cochín, que después de Goa es la mayor y más principal de todas, que dista de Goa cient legoas: con estas fortalezas tiene puesto vn freno á todos los reyes y señores de aquella costa, y se estiende su señorío y dominio adelante del cabo de Comorín por la otra costa dél, que llega hasta Manar, Negapatón y S. to Thomé, como veremos; y sobre todo ¹ con ellas abaxaron el poder y soberuia de Çamorín, rey de Calicut, que por el gran poder que tiene por mar y por tierra, con el ayuda de los moros que están por aquella costa, siempre fué el mayor señor entre los malauares, contra el qual y contra los moros que están en sus tierras tuvieron siempre los portuguesses guerras continuas, alcançando muy grandes y señaladas victorias dellos, con que quedó muy desbaratado y disminuido el poder deste rey; y ensalçaron mucho á otro rey su vecino, llamado el rey de Cochín, porque siempre fué fiel amigo de los portuguesses; de manera que siendo antes pequeño señor y vasallo de Çamorín, agora tiene quasi tanto estado y poder como él, y, ayudado de los portuguesses, que residen en la ciudad de Cochín, le haze perpetua guerra.

Assímesmo por la otra costa, que corre de Goa hazia el norte, señoreada, como está dicho, de reyes moros, tiene S. A. adelante de Goa las ciudades de Chaul, Baçaim, Damán y Dio y otros lugares pequeños con muchas aldeas, que tiene en la tierra firme cerca de Goa, y por la costa que va de Damán á Baçain, que todas son muy fuertes y de mucho prouecho para S. A., con las quales tiene repprimido el poder de los moros. Y demás desto tiene en otras diuerssas prouincias, muy apartadas y remotas de la India, otras ciudades y fortalezas muy populosas y ricas, como diremos en su lugar, las quales conquistaron y sustentan mila-

¹ sobre todos, *ms.*

grosamente los portuguesses, estendiendo con su valor la ley de Dios, y la fama y gloria de su rey y de su nombre por todo este Oriente.

Y cierto, es cosa de que se puede espantar el mundo, que, siendo la India de señores tan ricos y poderosos, con tantas armas de artillería y gente tan belicosa y exercitada en la guerra, pueda S. A. en partes tan remotas sustentar el poder y señorío, y las ciudades y fortalezas que tiene en ellas y en otras prouincias y reynos remotísimos deste Oriente; de lo qual bien se puede entender quán valerosa y fiel sea á su rey la nación portuguesa.

Y de todas estas ciudades y fortalezas no solamente tiene el rey muy gruesas rentas, con que sustenta la India, mas saca mucho prouecho cada año para Portugal con las naos, que van de la India cargadas de mercadorías de grande precio, assí por lo que rentan á S. A., como por el bien que á todo el reyno se sigue dellas. Y demás desto todas las capitánias, que el rey da en la India, así 25 de sus fortalezas como de sus viages (que cada año hazen sus capitanes á diuersos reynos, con que tienen comercio), son tales, que los capitanes dellás en breue tiempo se hazen muy ricos y tornan muy abastados para Portugal; de manera que por ventura en toda Europa no ay nengún rey, que pueda dar tan grandes premios y mercedes á los que le siruen, como da el rey de Portugal: porque sin dar nenguna cosa de su hazienda, dando vn viage de vn año, ó tres de capitania en las fortalezas de tierra, sacan los capitanes dellas 20, 30, 40, 50 y ochenta mil ducados de ganancia; y tiene otros diuersos officios, que se dan comúnmente á los soldados, de muy grande prouecho, con los quales, conforme á los merecimientos y qualidades de cada vno, remunera á los que le siruen en la guerra.

DEL ESTADO EN QUE ESTAU LA INDIA QUANDO LLEGÓ Á ELLA
EL P. MAESTRO FRANCISCO Y DE LO QUE EN ELLA HIZO

CAPÍTULO 7.

Porque para saber cuánto hizo el P. M.^{tro} Francisco importa mucho saber el estado y disposición en que halló la India, trataremos en este capítulo alguna cosa desto.

Quando llegó el P. M.^{tro} Francisco á Goa no auía quasi ninguna christiandad entre los naturales de la tierra; mas assí ella como las otras islas sus vezinas eran todas habitadas de gentiles y moros, que viuían mezclados con los portuguesses. Y el estado de toda la India en aquel tiempo quanto á lo spiritual era muy flaco, porque no auía en toda ella más que vn Obispo sólo, que comúnmente residía en Goa, y de ahy gouernaua y proueya de clérigos, como mejor podía, todos los demás lugares y fortalezas de S. A. Este se llamaua D. Joan de Albuquerque, religioso de la orden del B. S. Francisco, persona de mucha virtud y muy amigo del P. M.^{tro} Francisco y de la Compañía. Y aunque como virtuoso y de santo zelo hiziesse lo que podía por dilatar nuestra sancta fee en la India, era tanta la falta de clérigos y religiosos y otros obreros, que le pudiessen ayudar conforme á su desseo, que ni aun podía proueer bastantemente á los portuguesses; porque en toda la India no auía otros religiosos sino algunos pocos Padres de S. Francisco, los quales con su virtud y exemplo hazían mucho; mas por ser ellos también pocos y solos, no podían suplir á tantas necessidades, como en todas las partes auía; y por esto se trataua muy poco de la conuersión, y los portuguesses tenían mui pocas ayudàs, specialmente en las partes remotas de Goa.

Y porque entre ellos viuían mezclados gentiles y moros muy ricos y poderosos, eran en todos los lugares muy públicas las ydolatrías de los gentiles, y muy grandes las abominaciones de los moros, las quales aún no se prohibían entonces en las tierras de S. A., assí por ser nueua la conquista y su reyno en cierta ma-

nera aún no bien confirmado, como porque no auía persona que pudiesse suplir á tanto, ni contradiezirles bastantemente, ni procurar la conuersión dellos y el acrescentamiento de nuestra santa religión christiana; y si algunos se hazían xpianos., que eran muy pocos, quedauan entre ellos tan baxos y abatidos, que quasi no se atreuían á descu26brirse y llamarse xpianos., porque los gentiles, que eran muchos, ricos y poderosos, por tener las mercadurías y las rentas del rey casi todas en sus manos, perseguían y iniuriauan de tal manera los que querían ser xpianos., que auía entre ellos muy pocos y eran muy despreciados; tanto que en la mesma ciudad de Goa era muy grande el poder de los gentiles y moros, y muchas y muy públicas las ydolatrías y fiestas á sus ydolos; porque ó por vía de interés, ó por ser ricos, ó por otros respectos, eran muy fauorescidos y honrrados de los portuguesses, mayormente de algunos oficiales de S. A.

Assímesmo auía tanta necessidad de quien sembrasse la palabra de Dios y ayudasse á los portuguesses, que en toda la India apenas auía dos ó tres predicadores; de manera que la mayor parte de los lugares y de los portuguesses estauan sin sermones los años enteros, y aun en muchas partes sin auer clérigos, ni quien les administrasse los sacramentos, ni aun dixesse missa. Y por estar tan mezclados con moros y gentiles, que son tan dados á sensualidad y á todo pecado, sin tener cuenta con honrra de mugeres ni con sus almas, y ser la tierra de su natural muy relajada, viciosa y llena de regalos, y ocasionada para todo género de pecados, y tratarse los portuguesses muy bien en la India, y ser muy liberales en gastar, y ser en aquel tiempo quasi todos solteros, sin auer quien les fuesse á la mano con el castigo, amonestación y doctrina, era entre ellos tan grande la dissolución y vicio sensual, que la mayor parte de ellos viuían públicamente amancebados; y por hallarse aquí infinidad de donzellas y mugeres, que de diuersos reynos se compran muy barato, muchos no se contentauan con vna sola, mas antes tenían quatro y cinco y quantas querían en sus cassas, como lo hazen los moros y gentiles: que, aunque la gente portuguesa naturalmente es bien inclinada y religioffa, todavía la ociosidad y regalo de la India y la

ocasión tan grande que en ella hay para este pecado, con el uso acostumbrado y tan común de toda esta gente, que no lo extrañan, fácilmente pudieron corromper las buenas costumbres y buena inclinación de los portuguesses. Y como nuestra humana naturaleza está tan corrupta por el pecado, con tantas ocasiones y tan pocos remedios vinieron á tanto estrago, que el vicio ya entre ellos no se extrañaba, mas ni aun era conocido por tal; y como en semejante abuso acontece, el que con menos vergüenza y temor de nuestro Señor se daa á la vida suelta y mala era tenido por hombre de mejor condición y más honrrado; por lo qual el uso de los sacramentos estaua tan olvidado, que la mayor parte dellos estaua muchos años sin se confessar; y el confessar y comulgar más que vna vez en el año era tenido por hypocresía; y assí se afrontauan de lo hazer, que no lo osauan hacer en público, mas buscaban á Jesús de noche como Nicodemus: y sus mugeres ó mancebas, por ser naturales de la tierra ó hijas della, aunque fuessen xpianas., sabían tan poco de **27** las cosas de nuestra ley y eran tan mal instruídas, que viuían quasi como gentiles, metidas en mil supersticiones, ydolatrías y agüeros, y criauan sus hijos en las mismas dissoluciones y errores que ellas tenían: de manera que en toda la India era muy poca la religión y mucha la dissolución entre todos.

A todo esto se añadía la codicia y trato de muchas y muy ricas mercaderías, las quales van comprando y vendiendo los portuguesses por todo este Oriente en tierras de moros y gentiles, que, como no conocen qué cosa es vsura ni consciencia, y tienen por lícita toda ganancia, los portuguesses, que tan mezclados están con ellos, parte mouidos de la cobdicia y desseo de ganar, parte por la ignorancia que tenían de saber cuál era lícito ó vsurario contrato, hazían en sus tratos y distractos muy grandes iniusticias, las quales, como corrían comúnmente por todos, la costumbre, codicia y ygnorancia les hazía parecer lícitas, tanto que ni escrúpulo hazían dellas. De manera que el uso y conuersación de la tierra tenía ya tan inficionados los portuguesses, que quanto á las costumbres y pecados viuían muy poco diferente-mente de los naturales.

Este, pues, era el estado de la India, quanto á lo spiritual, quando el P. M.^{tro} Francisco llegó á Goa; y quien lo vee reducido á la forma em que agora está, bien entiende quánto fué el fructo que hizo la Compañía.

Y como el P. M.^{tro} Francisco venía tan lleno de charidad y zelo de ayudar las almas, la necessidad que halló en la India fué espuelas al caballo que corre; y assí començó á doblar sus trabajos, y más de lo que se puede dezir; con admiración de todos se empleó de tal manera en ayudar á los próximos, que no cessaua de día ni de noche, aora de confessar, aora de predicar, aora de seruir los enfermos y visitar los pressos, ahora de hazer amistades, y otras mil obras de charidad. Y á todo esto acompañaba la continua oración, gastando en ella gran parte de las noches, y doblando las propias fuerças naturales con la fuerza del spiritu. Y con sus sermones y conuersación particular, que con los hombres tenía, y con otras semejantes cossas començó á hazer muy grande prouecho entre los portuguesses, sacándolos de muchos errores y ygnorancias; y con el temor de la muerte y penas del infierno, que comúnmente les proponía en sus pláticas, los reprimía y sacaua de muchos pecados y dissoluciones; y con su afabilidad y suaue modo de conuersar los mouía á la confessión y al vso. de los santos sacramentos, consolándolos y animándolos quando los confessaua, de tal manera que comúnmente se partían de él con nuevos propósitos de mudar la vida y con mucha satisfacción.

En las cárceles y hospitales era muy continuo, consolando y ayudando como mejor podía los presos y enfermos, y socorriendo spiritual y corporalmente á sus necessidades con diuersas restituciones que se hazian, y con varias limosnas, que sus deuotos le dauan para este efecto; de suerte que en breue tiempo adquirió grande crédito con todos, y se encendió en Goa vn nuevo fuego de spiritu. En enseñar la doctrina á los niños y esclauos era tan inclinado y continuo, que con su diligencia puso en toda la India la costumbre tan prouechossa y buena, que aún dura por todas partes, que es enseñarse en todas las casas, después de tocar á las auemariás, la doctrina cantando, á los niños

y esclauos, haziendo para esto vna doctrina muy fácil y conueniente para ellos, con algunas oraciones muy deuotas, que dizen en el principio y en el fin, con lo qual se ha hecho y se haze cada día notabilissimo prouecho; porque comúnmente todos saben muy bien la doctrina, y con ella se ayudan mucho, como se vee por experiencia; y para que mejor la entendiessen, se la declaraua los domingos y fiestas, hablándoles medio negro, como ellos suelen quando hablan nuestra lengoa portuguesa: por donde la opinión de su virtud y de la Compañía creció tanto en aquel inuierno, que le encargaron el colegio de Goa, que entonces se auía començado de la manera que diremos.

DEL PRINCIPIO Y FUNDACIÓN DEL COLLEGIO DE GOA

CAPÍTULO 8.

En este tiempo que el P. M.^{tro} Francisco llegó, viuía en Goa vn clérigo secular, llamado el P. M.^{tro} Diogo ¹, persona de buena y sancta vida, predicador y zeloso del seruicio de nuestro Señor y de la saluación de las almas; el qual, desseando dar algún remedio á tanta muchedumbre de gente, que, metida en las tinieblas de la infidelidad, no tenía nengún conoscimiento de su Criador, y sin ningún remedio se yuan al infierno por todas estas grandes prouincias del Oriente; y paresciéndole el remedio dificultosso por la diuersidad de la gente, y de sus lengoas y costumbres tan diferentes entre sí, juzgó que nenguna cosa sería tan prouechosa para dar remedio á este mal como hazerse vna casa ó colegio de niños naturales de la tierra, que fuessen de diuersas naciones y diferentes lengoas, los quales, instruidos ally desde niños en las buenas letras y costumbres, pudiessen después manifestar nuestra sancta ley en sus prouincias, predicándola y enseñándola á sus naturales por sí mesmos, ó como lengoas y intérpretes de los portuguesses; y comunicando esta su traça y desseo

¹ Didacus de Borba.

con otro Padre de mucha virtud y zelo de ayudar á las almas, llamado Miguel Vaz, que fué Vicario general en la India, y con Cosme Anes ¹, persona honrrada y que fué en la India secretario y fator de la hazienda de S. A., que tenía el mesmo zelo, paresció á todos consejo muy acertado y sancto; y tratando sobre esto con Don Esteuan de Gama, que entonces era gouernador por S. A., aprobó lo que ellos dezían; y mandando que se hiziesse assí, dió las tierras de los pagodes de Goa, que rentan cerca de dos mil ducados **29** de renta cada año, para la sustentación del dicho colegio: y dando información á S. A. de lo que desseauan hazer, como al sancto zelo y cathólica voluntad del rey Don Joan 3.^o bastaua apuntar la buena obra para hazerse luego, ordenó que este sancto consejo se efectuasse, y confirmó todo lo que su gouernador auía hecho.

Y auiéndose ya dado principio al dicho colegio y recebido á viuir en él muchos moços de diuersas naciones, hallauan los inuentores de tan sancta obra (á los quales estaua encomendado el gouierno dellos) mucha dificultad en regirlos, y hallar personas, que los criassen bien y con prouecho, y que fuessen adelante con esta obra.

Estando, pues, las cosas deste colegio en este estado, llegó á Goa el P. M.^{tro} Francisco, con la fama y opinión que en el viage auía acerca de todos adquirido, la qual, como cada vez se fuesse más acrescentando con las buenas obras y continua edificación que daua, viuiendo en el hospital con sus compañeros, considerando Mestre Diogo con los otros la vida y modo de proceder que los Padres tenían, les pareció auer sido como embiados del cielo para efectuar lo que ellos pretendían en ayuda de aquellos niños, pues vían que los Padres tenían por proprio instituto y officio lo que ellos auían traçado y tomado á su cargo: y assí, tomando muy estrecha amistad y familiaridad con ellos, rogaron al P. M.^{tro} Francisco que tomasse el assumpto de aquel colegio y fuessen á viuir en él: y el Padre, entendiendo quán grande seruiçio harían á nuestro Señor con la buena instrucción de aque-

¹ Cosmeyañez, *ms.*

llos niños, mandó al P. Micer Paulo para que viuiesse con ellos entre tanto que él yua á tratar de la conuersión de los infieles en muchas partes, juzgando por special merced de nuestro Señor hallar el instituto de aquel colegio tan á propósito del suyo propio. Y cierto, pareció bien ser obra muy particular de la diuina prouidencia; pues en el mesmo tiempo que los tres, mouidos por inspiración de Dios, yuan aparejando y ordenando aquel collegio, en esse mesmo por otra parte escogía y embiaua nuestro Señor las personas que lo pudiessen gouernar, y tomar el assumpto y cuidado dél; de manera que no sé si se puede más propriamente dezir que nuestro Señor por medio de los dichos tres aparejaua el colegio al P. M.^{tro} Francisco y á la Compañía, ó que aparejaba y embiaba el P. M.^{tro} Francisco y la Compañía para el bien y prouecho del dicho colegio: mas todo se puede dezir, que hazía lo vno y lo otro juntamente; pues todo se hizo tan á punto, que no menos á tiempo se hizo el colegio para rescebir aquel sancto Padre, de lo que el Padre llegó á Goa para encargarse dél. Y assí poco después, dándose cuenta de la cosa á S. A., como rey que tenía mucho amor y crédito del P. M.^{tro} Francisco y de la Compañía, no solamente aprobó lo que estaua hecho, mas aplicó el mesmo colegio con mucha mayor renta para siempre á la Compañía, assí para criarse en él niños naturales de la tierra, como principalmente para que fuesse seminario de la mesma Compañía para toda la India: **30** y deste collegio, que se llamaua de S. Paulo, dieron los portuguesses á los Padres de la Compañía apellido de Padres de S. Paulo, que assí los llaman en todas estas partes comúnmente.

Y deste colegio se extendieron los nuestros por toda la India y por otras diuersas prouincias más distantes con mucho fructo; y creciendo el número de los nuestros, fué acrescentado y dotado de más renta por el rey Don Sebastián, de buena memoria, nieto del rey Don Joan, y por el Sereníssimo rey Don Enrique, su hermano, que agora reyna: y desta manera, por la piedad y liberalidad destes reyes, tuuo en la India la Compañía su primer assiento y el principal colegio que agora tiene; el qual en poco tiempo creció tanto, después que vino á manos de la Compañía,

que assí en el número como en la fábrica y en las demás cosas no es inferior á los mayores y más famosos colegios, que tiene la Compañía en Europa, como veremos adelante.

CÓMO EL P. MAESTRO FRANCISCO FUÉ Á LA PESQUERÍA Á VISITAR
LOS CHRISTIANOS MALAUARES, Y DE LO QUE EN ELLA HIZO

CAPÍTULO 9.

Descendiendo de Goa por la costa del mar, del norte para el mediodía, están, como está dicho, los pueblos malauares, que en las costumbres y lengoa son muy diferentes de los canarines de Goa, los cuales están diuididos en diuersos reynos y se extienden más de doscientas legoas, porque pasan grande trecho adelante del cabo de Comorín, y llegan hasta la prouincia de los badagas y reyno de Bisnaga, con los cuales confinan. Y en vn lugar desta costa tiene S. A. vna fortaleza, entre otras, llamada Coulón, que está entre la ciudad de Cochín y el cabo de Comorín, y dista 25 leguas de vn lugar y otro. Deste Coulón caminando hazia el Cabo está la costa de Trabancor, habitada de pescadores, que tienen diuersas poblaciones por ella; y passado el cabo de Comorín está la costa de Pesquería, que es mucho mayor que la otra, habitada también de pescadores de otra casta, la qual, porque demás del pescado que allí pescan tiene vna riquísima pesquería de aljófár, que se pesca en la mar dos vezes en el año, toma este apellido, llamándose la Pesquería.

En este cabo de Comorín, que está en el medio de la vna y otra costa, se ve vna grande mudança; porque yendo por la costa de Trauancor al dicho Cabo, se baxa por los grados del norte y se llega hasta los siete, en que está la punta, y voltando ¹ como vn tiro de piedra por la costa de la Pesquería, se comienza de nuevo á subir por los mismos grados; y siendo continuada la vna costa con la otra, en vn mesmo tiempo del año por vna parte es

¹ Lusitanum verbum: hispanice legendum est *volviendo*.

in31vierno y por otra verano; y corren en vn mesmo tiempo contrarios vientos, de manera que, nauegándose por vna parte con mucha tranquilidad, luego, en dando la vuelta á la otra, se hallan tempestades y vientos tan contrarios, que no se puede nauegar; y la causa desto es, porque entra la punta de aquel Cabo mucho por la mar adentro, y, dexando vn vaxo muy estrecho, va con muchas restingas haziendo la diuisión que dixere.

En este parage de la Pesquería, poco antes que el P. M.^{tro} Francisco llegasse á la India, se auían hecho xpianos. muchos lugares destes pescadores, tomando con esto ocasión para salir de la tiranía de los moros, que están en aquella falda de mar, los quales, porque entonces eran muy ricos y como señores de aquella Pesquería, hazían muy grandes insultos y agrauios á estos pescadores; y assí, no pudiendo sufrir lo que padescían, mataron ellos algunos moros; por lo qual (como temiessen la vengança de ellos, que ya estauan aparejados para matarlos á todos) determinaron de se socorrer á los portuguesses, tomando el consejo de vn xpiano., llamado Don Joan de la Cruz, que les persuadió que no tenían otro remedio para huyr de la muerte y tiranía de los moros, sino socorrerse á los portuguesses, haziéndose xpianos. y dándose por vasallos de S. A.; y que haziéndolo assí, aún podía ser que alcançassen para sí la Pesquería del aljofar, que tenían aquellos moros, pagando vn cierto tributo á S. A. para que con su armada los defendiesse en el tiempo que ellos hazen la pesca. Y pareciendo buen consejo á todos, emuiaron sus embaxadores á Cochín, y por medio del P. Miguel Vaz, de quien arriba hizimos mención, alcançaron del capitán y del visorrey lo que pretendían, y se bautizaron ellos y mucha gente de los lugares de aquella costa; mas porque ni ellos pretendían otra cosa que su bien temporal, ni tenían Padres que los pudiessen enseñar y gouernar como conuenía, y viuían mezclados con los gentiles, quedaron con las costumbres que de antes tenían y con quasi sólo el nombre de xpianos.

Destos dió larga cuenta el P. Miguel Vaz al P. M.^{tro} Francisco, mostrándole la grande necessidad en que estauan, y cómo perecían todos por falta de obreros, y diziéndole el fructo que se

haría y el grande aparejo que auía para conuertirse toda aquella costa. Y desseando el Padre socorrer á esta necessidad, trató sobre esto con el Obispo y con el señor Governador, que entonces mandaua allá vn capitán, y con parescer y licencia de ambos determinó de yr á fauorescerlos. Y assí, dexando en el colegio de los niños de Goa al P. Micer Paulo, él se embarcó con el Hermano, que trahía consigo en probación, y con el capitán que yua á aquella costa, en el mes de Nouiembre del mesmo año 42; y llegando allí, halló los xpianos, tan ignorantes y tan lexos de todo conoscimiento de las cosas de la ley de Dios, que ni la señal de la cruz **32** sabían hazer, ni aun sabían el nombre que tomaron en el baptismo, ni menos lo que auían de creer: en las costumbres viuían como gentiles; y finalmente no sabían de nuestra ley otra cosa sino dezir que eran xpianos.

Y porque el Padre no se entendía con ellos por la diferencia de la lengoa, viéndolos en tanta necessidad reuentaua su corazón con el desseo que tenía de dezirles lo que la lengoa no le permitía: y assí tomando algunos xpianos., que sabían la lengoa portuguesa, començó con suma diligencia á procurar trasladar en su lengua la doctrina xpiana., y juntamente con ella vn sermón, en que breuemente daua á entender la substancia de nuestra ley, para poderlos catechizar conforme á su capacidad, lo qual todo después de trasladado, [él aprendía] de coro, y andando con vna campanilla juntaua los niños cada día á la doctrina, y los domingos á todos, grandes y pequeños, hombres y mugeres, enseñándoles la doctrina en su lengoa, y declarándosela como mejor podía con lo que auía aprendido; y hazía también que los mesmos niños después que la sabían la enseñassen en sus casas.

Y desta manera anduuo por más de vn año entero, peregrinando siempre y discurriendo de vn lugar á otro en aquella Costa, y tuuo mucho que hazer y mucho que padecer con aquella gente, enseñando á los ya xpianos. y conuertiendo grande multitud de gentiles; de suerte que en este tiempo baptizó la mayor parte de la gente, que quedaua por baptizar en aquella Costa, extendiendo la conuersión por los lugares adelante hasta Beadala y Ramanancor, con padecer hambre y sed y muchas con-

trariedades; y lo que sobre todo lo congoxaua era verlos viuir tan descuydados y tan poco desseossos de su saluación, y tan poco capaces para ello, y finalmente tan fríos en todo lo que pertenescía á sus almas, que ni ellos buscauan lo que les era necesario para su saluación, ni aun querían, sino de mala gana y quasi por fuerza, oyr lo que el Padre para bien de sus almas les enseñaba.

Mas no bastaua todo esto para resfriar la grande charidad del Padre, antes cada vez se encendía más, como lo haze el fuego quando le echan algunas gotas de agua; y con paciencia y perseverancia, que todo lo vence, y con el exemplo de virtud y charidad que daua, fué poco á poco mouiendo los coraçones de aquella gente, y trúxolos á tal término, que ya le oyan de buena gana lo que les dezía, y después muchos dellos començaban á dessear ponerlo por execución, dexando la mala vida que hazían; y finalmente le tomaron tan grande amor, que lo amauan y respetaban todos como á su Padre; y assí ellos como los gentiles ni lo llamaban ni conocían por otro nombre que por Padre sancto. Y parte por la vida que hazía, mostrando tan grande desprecio de sí y tomando tan grandes trabajos, tratándose en el comer y dormir de la mesma **33** manera que los naturales de la tierra lo hazían y dauan de limosna ¹ parte porque muchos enfermos por sus oraciones se hallaban bien, y algunos endemoniados eran libres de los demonios, fué tanto el crédito que ganó con aquella gente, que no lo dexauan viuir, llamándolo para sus casas á dezir el Euangelio á sus enfermos y echarles su bendición; tanto que, no pudiendo él yr á todos, embiaba algunos de sus niños que rezassen sobre ellos, y muchos sanauan, como de todo esto y otras cossas se haze mención en la información, que authénticamente se tomó, después de el Padre muerto, por orden de S. A. ². Y passando tantos trabajos de día, muchas vezes gastaba también parte de las noches en oración; aunque bien se puede dezir de él que estaua siempre en oración de día y de noche, assí porque

¹ Ut perfectus reddatur sensus, finem periodi hoc vel simili modo contexere debemus: «y [aun mucho peor, pues sólo comía lo que le] dauan de limosna».

² In postremo hujus operis libro istas informationes reperies.

siempre se ocupaba en obrar y tratar de cosas del seruicio de Dios, como también porque continuamente leuantaba á él su co-
raçon con suspiros y oraciones jaculatorias á propósito de lo que
trataua; por lo qual era tan grande la comunicaci3n y consuelo
que de Dios recebía, que muchas vezes le oyeron dezir: Señor,
no más; Señor, no me deis tantas consolaciones.

Y para que se entienda mejor lo que en este tiempo passó en
aquella Costa, porné aquí la substancia de lo que acerca desto es-
cribió el mesmo Padre de Cochín á los Hermanos de Roma á 22
de Henero del año de 44, en vna carta, que por ser muy larga
no refiero aquí, mas en suma dize assí. » Más ha de vn año que vn
Hermano y yo estamos con estos xpianos. del cabo de Comorín,
los quales hallé que no me sabían dar otra respuesta á lo que yo
les preguntaua, sino que eran xpianos., y que no sabían nuestra
ley porque no nos entendían, por lo qual trabajé por medio de al-
gunos xpianos. de traducir en su lengua la doctrina xpiana. y vn
serm3n en que se contiene lo substancial de nuestra fee, y auién-
dolo sabido de coro todo, ando de lugar en lugar enseñándola
cada día á los niños, y los domingos á todo el pueblo iunto, lla-
mándolos por los lugares con vna campanilla, y haziendo que des-
pués los niños enseñen lo mesmo en sus cassas: y desta manera
enseñándoles á hazer la señal de la cruz y á dezir el credo, man-
damientos, Pater noster, y Aue María, y Salue regina, y la con-
fesi3n general, en su lengoa, me passo de vn lugar á otro; y es
tanto el número de los que se conuierten, que muchas vezes me
acaee tener cansados los brazos de baptizar, y no poder ya ha-
blar por dezir tantas vezes el credo, y los mandamientos, y las
demás oraciones, con vna plática que les hago en su lengoa, dán-
doles á entender **34** lo que han de saber antes de se baptizar.

El fructo que se haze en enseñar y baptizar esta gente
nunca lo podría dezir; y es grande el contentamiento y alegría
que da ver que sus niños y ellos escupen y hazen pedaços sus
ydolos, que antes adorauan, y huelgo mucho de se los ver que-
brar, ya que por tanto tiempo tuuo atreuimiento el demonio para
hazerse por ellos adorar. Y eran tantos los que me venían á bus-
car para yr á sus casas á rezar las oraciones y leer el Euangelio

á los enfermos, que bien ternía que hazer en solo esto, aunque no me ocupasse en enseñar y baptizar, y enterrar los defunctos, y satisfazer á los pleitos y dudas que preguntan, con que no me dexan: y no pudiendo yo solo cumplir con la deuoción de tantos, que me venían á buscar, embiaba en mi lugar los niños que sabían las oraciones, para que no perdiessen la fee, que á nuestra religión xpiana. tiene aquella gente, los quales, ajuntando los de casa y de la vezindad, dixesen el credo y las oraciones á los enfermos, animándolos á que creyessen firmemente y que sanarían; y assí plugo á nuestro Señor por la fe destes niños y dolientes hazerles muchas mercedes, dándoles salud corporal y spiritual, vsando de misericordia con ellos.

Y desta manera, dexando orden en vn lugar para llebar adelante lo començado, passo á otro lugar á hazer lo mesmo, y de aquel á otro, y assí los ando todos; y acabados les torno á dar otra vuelta por el mesmo orden, dexándoles escriptas las oraciones en su lengua, y haziendo que las decoren y digan cada día, y se junten los domingos todos á las dezir, dexándoles vn hombre (que aquí llaman canacapola) para que se las enseñen, el qual se paga con vna cierta renta que el visorrey de la India dió para esso. Y son tantas las consolaciones spirituales, que nuestro Señor comunica á los que andan entre estos infieles conuertiéndolos á nuestra santa fee, que, si contentamiento hay en esta vida, este se puede dezir; y muchas vezes me acontesce oyr dezir á vna persona, que anda entre estos xpianos.: o Señor! si sois seruido, no me déis tantas consolaciones en esta vida, y ya que me las dais por vuestra bondad, lleuadme á vuestra gloria, pues es tanta pena viuir sin os ver después que tanto os comunicáis interiormente á vuestras criaturas.»

Y para que se entienda mejor quál era el desseo, que el Padre tenía de ayudar á las almas, y cuánto era lo que padecía en aquella Costa, porné también aquí en substancia algunas cosas, que en diuersas cartas escriuió al Hermano que tenía en la Costa ¹, que, como dixé, fué con él de Goa, animándolo y esforzándolo á

¹ Frater Franciscus Mansilhas.

padecer con paciencia los trabajos que en ella passaua; en las quales en suma dize assí. **35** •Mucho os encomiendo, charíssimo Hermano, que continuamente andéis descurriendo por essa Costa de lugar en lugar, baptizando las criaturas que nascen, y haziendo enseñar por todos los lugares las oraciones, assí á los niños como á los adultos, y que después las digan en sus cassas; y mirad que os encomiendo que en nengún lugar estéis de assiento, sino que siempre andéis discurriendo por todos, como yo hazía quando estaua allá, y agora hago aquí, donde ando; sino que al presente quedo sin intérprete, y por aquí veréis la vida que lleuo; y otra vez os torno á encomendar, charíssimo Hermano, la enseñanza de los niños; porque si los adultos por bien ni por mal no quisieren yr al paraíso, á lo menos vayan los niños, que mueren baptizados antes de perder la gracia que por el baptismo rescibieron.

Y pídoos que os ayáys con essa gente, especialmente con los grandes, con mucho amor y charidad, haziéndoos amar dellos, y haziéndoos obras para esso vos; porque sabed que, como dellos fuéredes amado, haréis en ellos mucho fructo. Sabed llevar sus flaquezas con mucha paciencia, pensando que, aunque agora no sean tan buenos como vos desseáis, en algún tiempo lo serán: y si no acabáredes con ellos todo lo que queréis, contentaos con acabar lo que podéis, porque assí lo hago yo. Aueos con ellos como buen padre con malos hijos, y no canséis ni desistáis del bien que les hazéis, por más males que veáis en ellos, pues el Señor Dios, á quien ellos y nosotros ofendemos, no cessa de nos hazer á todos beneficios y mercedes, y pudiéndonos matar, no nos mata, ni dexa desamparados de lo necesario; y quando os viéredes con muchas ocupaciones, que no podéis satisfacer á todos, consolaos con hazer lo que podéis, y dad muchas gracias á nuestro Señor, que os truxo á tierra donde, aunque queráis estar ocioso, no podéis por las ocupaciones, y todas de seruicio de Dios, que no es pequeña merced: y hazed cuenta que estáis en el purgatorio purgando por vuestros pecados, y que os haze Dios grande merced en purgar antes en esta vida que en la otra.

Y si todavía por bien no pudiéredes acabar con ellos lo que

les es neccesario, vsad á las vezes de la obra de misericordia que dize, castigar á los que han menester castigo; porque sabed que es muy grande pecado no castigar á quien lo meresce, en especial quando escandalizan. Y nunca me paresció que los auíamos de dexar agora en el tiempo de su trabajo; mas haréis que los niños digan las oraciones agora más que nunca, para que nuestro Señor nos socorra, pues en esta tierra no tenemos agora otro que nos ayude sino él; porque si es verdad, **36** como lo es, lo que dize el Salvador, «qui non est mecum contra me est ¹», por aquí entenderéis, charíssimo Hermano, quán pocos amigos tenemos en estas partes, que nos ayuden á hazer esta gente xpiana.: mas no desconfiemos, porque al cabo Dios dará á cada vno su pago, y si quisiere, assí se puede seruir de pocos como de muchos; y mas les tengo compassión á los que son contra Dios, que no les desseo castigo; mas yo os confesso que á las vezes me enfada tanto viuir, y me parece mejor morir en seruicio de nuestra sancta ley y fe, que viuir viendo tantas ofensas de Dios quanto se veen cada día, sin les poder yr á la mano. De Manapar á 10 de Nouiembre de 1544.»

CÓMO EL P. MAESTRO FRANCISCO TORNÓ Á GOA Y FUÉ DE NUEUO
Á LA PESQUERÍA Y DESPUÉS Á LA COSTA DE TRAUANCOR,
Y DE LO QUE HIZO EN ELLA

CAPÍTULO 10.

Déspués de auer gastado más de vn año en esta costa de la Pesquería el Padre, haziendo todo prouecho en ella, como diximos, ofreciéndose neccesidad de tratar algunas cosas con el señor gouernador en fauor de los xpianos., determinó de yr á Goa con algunos de ellos: y porque la fama de lo que hizo en la Costa y el nombre de la sanctidad de su vida corría por todas partes, fué rescebido en Cochín, y después en Goa, de los portuguesses y

¹ MATTH., XII, 30.

del gouernador con mucho respecto; porque como suele, corriendo, crecer la fama, dezíanse tantas cosas de los milagros que en aquella Costa hazía, que excedían aun á la verdad; y comúnmente se dezía por toda la India que, entre otras cosas que hizo, auía resuscitado vn muerto, del qual caso, aunque no se puede saber la certeza, todavía esta era la fama pública que entonces corría y hasta agora corre.

Llegando, pues, á Goa fué recebido del P. M.^{tro} Diego y de Micer Paulo con grande alegría en el colegio, donde se detuuvo bien pocos días, por el grande desseo que tenía de llevar adelante y continuar lo que hazía en aquella Costa; y assí despues de auer negociado con el Señor gouernador lo que desseaua, luego tornó á Cochín, y de ahy á la Pesquería, continuando casi por otro año la peregrinación que hazía, descurriendo por aquellos lugares de la Costa, en la qual tuuo muchos trabajos y persecuciones; porque en este tiempo vna nación de gentiles, llamados badagas, que por la tierra adentro confinan con los mala-uares, entrauan muchas vezes con grande poder salteando y destruyendo aquella tierra, por lo qual era muy grande la persecución que por esso padecían los xpianos.: **37** de los cuales como siempre el P. M.^{tro} Francisco se compadesciesse, trabajaua mucho en su fauor y ayuda, como se ve por vn capítulo de vna carta suya, en la qual, escribiendo á vn Hermano ¹, dezía assí. «Yo me parto para el cabo de Comorín con veinte embarcaciones de mantenimiento para socorrer aquellos pobres xpianos., que con miedo de los badagas infieles, enemigos suyos, se metieron por la mar, y estando dentro en ella, puestos en las piedras y peñascos del Cabo, padesciendo grandíssima hambre y sed, de que algunos mueren, que es para auer grandíssima compassión.»

Y en otra carta dize assí: «Yo me parto para la costa de Trauancor y voy por tierra hasta el Cabo, visitando los lugares de los xpianos.: encomendadme mucho á nuestro Señor en vuestras oraciones y en las de los niños, porque con tales ayudas no tengo temor de los miedos que me ponen los xpianos., para que no vaya

¹ Frater Franciscus Mansilhas, supra nominatus.

por tierra, porque todos los que les quieren mal me lo dessean á mí mucho mayor.»

Después de auer gastado casi otro año por aquella Costa, teniendo ya en ella algunas ayudas más de las que tenía de antes, con dos sacerdotes naturales de la tierra, que para eso alcançó del Señor Obispo, él se passó á la otra costa, llamada de Trauancor, que está del cabo de Comorín para Coulón, como está dicho; porque aunque por la tierra adentro entre vna y otra costa aya grande gentilidad, trabajó el Padre por hazer antes la xpianidad. por aquellas partes, mouido por tres razones principalmente.

La 1.^a, porque la tierra adentro están los bramenes y los naires y las demás castas nobles, los quales, como son poderosos y muy metidos en sus supersticiones, no dan lugar á poderse hazer en ellos nengún fructo, mayormente los bramenes, que como su dignidad y poder está fundado en las leyes y cerimonias que ellos dieron, el destruyr sus leyes es destruir á ellos mesmos: por donde los bramenes, que son especialmente los que tienen cuenta del culto y ceremonias de los ydolos, son cruelísimos enemigos de nuestra sancta ley xpiana.; y como tienen ellos tanto poder en la tierra, en nenguna manera se puede hazer prouecho nenguno por la tierra adentro.

La 2.^a razón es, porque el Padre entendía con su espíritu y prudencia quán incapaz y rudo es el natural desta gente en las cosas de Dios, y que no tiene con ellos tanto vigor la razón como la fuerza; y por esso juzgó que muy dificultosamente se haría xpianidad. entre los negros, y con mucho mayor dificultad se conseruaría, si no fuesse debaxo del señorío de los portuguesses, ó donde en alguna manera se pudiesse estender su poder, como es por la costa de mar, por donde, passando y llegando las armadas de S. A., puedan dar fauor y castigo conforme á lo que las gentes della merecen.

La 3.^a razón es, porque con esto proueya juntamente el Padre al bien de la christiandad que se hiziesse, y á las necesidades que muchas vezes se ofrescen á las dichas armadas y á los demás portuguesses, que van por aquellas costas haziendo sus mercadurías, á los quales importa mucho tener por la costa

de mar los pueblos xpianos., mayormente porque aquella costa en aquel tiempo era vnas cuevas de ladrones que por mar y por tierra hazían el mal que podían á los portuguesses. Por esto, pues, procuró el Padre poner todas sus fuerzas en hazer xpiana. la gente de aquella costa; y assí, ayudándose de algunos intérpretes y del fauor del capitán de Coulón, començó á persuadir aquella gente que se hiziesen xpianos., pues fuera de saluar sus almas les era esto cómodo para su vida y sustentación temporal, diziéndoles que, siendo xpianos., ternían el fauor de los portuguesses, y viuirían seguros, y serían fauorescidos de sus armadas, teniendo mucho fauor y libertad en la mar para hazer su trato y pesca, la qual, assí para mouerlos como para castigarlos de sus insultos, les impedía muchas vezes el capitán de Coulón, con parescer del mesmo Padre.

Y aunque, como acontesce entre gente tan ruda y bárbara, tuuo mucha dificultad y contradicción para los conuertir, todavía trabajó tanto con ellos, ora con las obras de charidad, que les hazía, ora con el exemplo de los xpianos. de la Pesquería, y ora con los fauores que les prometía, y á vezes añadiendo algunas amenazas y temores del mal que les vernía con quitar el capitán la pesca y trato de la mar, que finalmente «compellendo eos intrare ad nuptias ¹», como diz o Señor ², mouió grande multitud dellos á se hazer xpianos, con los quales para instruirlos guardaua el mesmo orden que tenía en la Pesquería; y en breue tiempo, como él mesmo escribió de Cochín y de Henero de 45 á los Hermanos de Roma, baptizó más de diez mil almas en esta costa; en la qual estando bien ocupado, mouidos algunos gentiles, que estauan en la isla de Manar en vn lugar llamado Patim, que está cinquenta legoas poco más ó menos del cabo de Comorín, determinaron de hazerse también xpianos.; y embiando á pedir al Padre que los fuesse á baptizar, como él no pudiesse yr, embió vno de aquellos clérigos que los fuesse á baptizar, lo qual sabiendo el rey de Jafanapatón, que era señor

¹ «Exi in vias et sepes: et compelle intrare, ut impleatur domus mea.» Luc., XIV, 23.

² Lege, como dijo el Señor, vel como dice el Señor.

de aquella isla, encendido de furor diabólico y de grande yra, emuió muchos soldados con orden que metiessen á fuego y á sangre todo aquel pueblo; del qual caso él en la mesma carta que escrebía á los Hermanos de Goa dize assí: «Andando en esta costa de Trauancor, adonde en vn mes baptizé más de diez mil almas, me embiaron á llamar de la isla de Manar los moradores della, diciendo que querían ser xpianos., y me rogaban que los fuesse á baptizar; mas por estar yo muy ocupado en otras cosas semejantes de mucho seruicio de Dios, y no pudiendo yr, rogué á vn clérigo secular que los fuesse á baptizar; fué y baptizólos: y después **39** de tener muchos dellos baptizados, el rey de Jafanapatón, cuya es aquella isla, hizo grandes crueldades y estragos en ellos, matando muchos, porque se hizieron xpianos., de lo qual se deuen dar gracias á nuestro Señor, pues en nuestros días no faltan mártires; y ya que por piedades tan de vagar se va poblando el cielo, permite nuestro Señor, por su infinita prouidencia, que por crueldades que en la tierra se hazen se vaya cumpliendo el glorioso número de los escogidos.»

Fué tanto lo que el Padre sintió el insulto del rey de Jafanapatón, que se fué luego á Goa, y de ahy á Cambaya, donde estaua entonces el señor Governador, para le pedir que diesse algún remedio á tanto mal, embiando para allá sus armadas, y luego tornó á la mesma costa con muy buen despacho.

Mas porque por diuersas cosas que sucedieron no se pudo entonces efectuar lo que pretendía, determinó de passar á S.^{to} Thomé, y de ahy á Malaca, assí para socorrer las necessidades spirituales, que entendió auer en aquellas partes, como también porque auía oydo el grande aparejo que auía para hazerse mucha xpianidad. en ellas, specialmente en la isla de los macazares. Y lo que entonces no se pudo efectuar en la isla de Manar, conforme al desseo del P. M.^{tro} Francisco, fué nuestro Señor seruido se effectuasse después de algunos años por el visorrey Don Constantino, que fué contra el rey de Jafanapatón, y dándole vn grande açote en toda su tierra le tomó la dicha isla de Manar, donde hizo vna fortaleza; y desde entonces fué siempre de S. A., haziéndose toda la isla xpiana., y hay en ella residencia de los Padres.

CÓMO EL P. MAESTRO FRANCISCO FUÉ Á SANTO THOMÉ, PASSANDO
POR CEILÓN Y NEGAPATÓN, Y DE LO QUE HIZO ALLÍ

CAPÍTULO II,

Partido el Padre de Comorín para yr á S.^{to} Thomé se embarcó en Cochín en Abril de 45, y fué 1.^o á Ceilón, que es vna isla de cinquenta legoas de largo, habitada también de malauares, que llaman chingalas, la qual es de vn rey xpiano., aunque agora la tiene señoreada vn su vasallo gentil, que se leuantó contra él y lo tiene como de cerco en vna fortaleza, que el rey de Portugal mandó hazer allí para defensa del dicho rey de Ceilón, que se dió por su vasallo, encomendándose á S. A.

Esta isla es muy fértil y bastecida de diuersas cosas, specialmente de canela, porque aquí nasce y se haze toda la canela, que cada año de la India va para Portugal; y porque hay muchos elephantes, hazen los naturales dellos vasos y buquetas y otras pieças de marfil tan hermosas, y labradas tan delicadamente, que bien se pueden igualar con las delicadas 40 obras de Flandes. Y porque el Padre fué ally de paso, no se detuuo mucho tiempo; mas ese poco que allí se detuuo no lo gastó mal, porque, entre otras obras que hizo, vna dellas fué sacar del mal estado en que estaua el piloto del nauío, en que él yua, el qual, no se auiendo confessado mucho tiempo, como al cabo descubriesse su llaga al dicho Padre, aunque él lo animasse mucho y le facilitasse la cura, con lo qual prometió el piloto de se confessar con el Padre quando llegassen á tierra, todauía, desconfiado y confundido de vergüença y temor, huya de se encontrar con el Padre, y assí se escondía de él. Mas en vano procuraua huyr de quien lo seguía; por lo qual encontrándose con él en la playa y quedando por esso auergonçado, fué rescebido del Padre con mucha alegría, tanto que, entrando en buena conuersación con él, no solamente le dió lugar para respirar, mas le facilitó el negocio de su confessión, tanto que dixo que lo confessaría paseando por aquella playa, caminando juntos como yuan, para quitarle el temor y confusión

en que estaua, con lo qual el piloto tomó tanto ánimo, que comenzó poco á poco á descubrirse; y finalmente se vuo el Padre con él de tal manera con su facilidad y blandura y con la charidad con que lo trataua, que, compungido su corazón de vn sentimiento muy viuo, con lágrimas y gemidos determinó de descubrirse todo al Padre; y así entrando en vna yglesia, hizo con él vna confesión general, determinando de viuir de otra manera, como lo hizo hasta su muerte, teniendo mucha cuenta con su consciencia y confessándose á menudo. De lo qual se puede entender cuánta era la prudencia y destreza, que el Padre tenía en ayudar á las almas.

Y no menos mostró su zelo en vna cossa, que le aconteció otra vez en Cananor, que es vn puerto de mar donde S. A. tiene vna fortaleza entre Goa y Cochín, con otro hombre; que, viniendo ambos por la mar, nunca lo pudo persuadir á se confessar, antes juraua que no lo auía de hazer; desembarcados en tierra le rogó el Padre vna vez se fuesse con él por aquellos palmares; y llegando á vn lugar secreto, apartado de gente, quitándose su loba y puesto de rodillas tomó delante dél vna muy áspera disciplina, diciendo que se diciplinaua por amor de él, para que Dios nuestro Señor lo conuertiesse; con lo qual quedó el otro tan mouido y compungido, que luego se echó á sus pies y trató de su enmienda. Tan ingeniosa era la charidad del Padre, que le hazía buscar tales medios para conuertir á Dios los pecadores.

Mas tornando á propósito, de Ceilón pasó el Padre á Negapatón, que es vn lugar de portuguesses, el qual entonces era cosa pequeña, y agora es vna población ■■ muy noble y rica, que está á los onze grados del norte en las tierras del señorío de Bisnaga, y por ser fértil y abundante se recogieron allí algunos portuguesses, haziendo sus mercadurías en aquella tierra; y fauorescidos del Señor della, que es vn capitán muy grande de el rey de Bisnaga, poco á poco fueron echando rayzes, de manera que, andando el tiempo, hizieron muchas y muy buenas casas y vna medio ciudad, á la qual manda S. A. vn capitán de tres en tres años, que administra justicia á los portuguesses y á los naturales xpianos. de la tierra que están á su cargo. En este lugar, por ser, como

dixe, entonces cosa pequeña, se detuuo también el Padre pocos días, haziendo en quanto estuuo allí lo que tenía de costumbre hazer en todas partes, sacando muchos de muchas ignorancias y pecados. Specialmente afirmó con juramento vna persona, que lleuaua al Padre á su cargo en aquel viage, que, surgindo el nauío doze legoas de Negapatón yendo para S.^{to} Thomé, y deteniéndose allí siete días por serles contrario el viento, el Padre no comió cosa alguna en todos ellos; al cabo de los quales, queriendo partir el nauío, preguntó el Padre si era nueuo; y diziendo que antes era viejo, les dixo que deúan arribar á Negapatón por el peligro que auían de correr: y assí fué; porque queriendo ellos continuar su viaje, les sobreuino tan grande tempestad, que con bien de miedo les fué forzado arribar á Negapatón, de lo qual quedaron espantados todos los que en el nauío venían, persuadiéndose que era verdad lo que se dezía de la sanctidad y espíritu de prophecía que tenía el Padre.

De allí, pues, llegó á la ciudad de S.^{to} Thomé, que está á los 13 grados del norte en el mesmo reyno de Bisnaga, la qual es también muy rica y noble, habitada de portuguesses, los quales, cansados de pelear y de hazer tanto tiempo vida de soldados, hallando mucha abundancia y muy buena comodidad en aquel lugar para ganar su vida, se aposentaron ally y hizieron vna muy hermosa ciudad, la qual, demás de la mucha abundancia de mantenimientos y otras cosas que la tierra da de sí, es muy acomodada para tratar y embiar sus mercadurías á diuersas partes, y especialmente á los reynos de Pegú y Bengala, de los quales el 1.^o es de gentiles, muy rico de oro y de mucha cantidad de lacre, que en toda la India se vsa y estima mucho, para lacrear con él de diuersos colores las cosas, fuera del común seruicio que tiene de sellar las cartas; y el 2.^o es señoreado de moros, del qual, demás de la grande cantidad de mantenimientos que va para la India, viene tanto açucar, que basta para tener abundante y harto todo el Oriente.

También viene de ally gran~~42~~ísima cantidad de paños de algodón muy delicados y ricos, de los quales se siruen en toda la India y van á Portugal grande copia. Tiene también esta ciudad

de S.^{to} Thomé trato y commercio con la ciudad de Malaca, adonde mandan cada año por Septiembre vna nao cargada de paños pintados, que se hazen en aquella tierra, y torna después con mucho dinero y muchas mercaderías que concurren á Malaca.

Mas mucho más noble y más para estimar es esta ciudad por la casa que en ella hizo el Apóstol S.^{to} Thomé, y por el martirio que en ella padesció, y las reliquias de su sagrado cuerpo que allí están; porque hasta agora se ve la mesma capilla, en la qual ofrescía el diuino sacrificio el Sancto Apóstol, la qual los portuguesses augmentaron después haziendo vna hermosa yglessia, y llamando á la ciudad del nombre del Apóstol, la qual antes se llamaba Meliapor, que era en el tiempo del dicho Apóstolo ciudad real muy hermosa y grande. En esta capilla, cauando para hazer la fábrica, hallaron el santo cuerpo del bienaventurado Apóstol, metido en vna arca con vn vasso lleno de tierra y de sangre, y con el hyerro de la lança con que fué muerto; la qual arca estaua enterrada debaxo de tres ó quatro camas hechas de piedra y cal muy fuertes, cuyas reliquias fueron después repartidas por diuersos lugares.

Ay también encima de vn monte, vna legua de aquel lugar, vna capilla, la qual, por dezirse que también la hizo el mesmo Santo y entonces estaua derribada, queriendo los portugueses renouarla por honrra del Santo, cauando los cimientos hallaron otra reliquia muy grande, á saber, vna piedra, en la qual está esculpida vna cruz con vnas letras antiguas al derredor, que hasta agora no se halla quien de cierto las sepa leer, la qual piedra está señalada con vnas señales y gotas de sangre muy viuas y claras, que en el tiempo que se hallaron estauan tan frescas, como si poco antes se vuiera derramado, de tal manera que tocándolas con vn lienço quedó teñido con la sangre: y por las circunstancias que ally y en el arca, en que estaua el santo cuerpo, se hallaron, y por la memoria y tradición, que auía entre los antiguos naturales de la tierra de cómo se recogía muchas vezes el santo Apóstol á orar en aquel monte, se tiene por cosa cierta que, haziendo oración delante de aquella cruz, lo mataron; y assí hizieron allí los portuguesses vna hermosa hermita, y en el altar de

la capilla pusieron la dicha piedra en lugar de retablo, metida en la mesma pared.

Y para mayor certeza de lo que el pueblo cree haze nuestro Señor casi todos los años vn marauilloso milagro en aquella piedra; porque el día de nuestra Señora, que llaman de la O, ó expectatio partus, que es á los 18 de Deziembre, tres días antes de la fiesta de S.^{to} Thomé, en el tiempo que se dize allí la missa, aquella piedra, que de su naturaleza es blanca, comiença poco á poco á mudar su color, haziéndose parda y casi negra, y después comiença á sudar, echando de sí vna agua de la mesma color en presencia de todo el pueblo, y en el fin de la missa cessa de sudar y torna de la mesma manera poco á poco á su antiguo color; y si dexa algún año de sudar, tiene la gente de aquel pueblo por experiencia, según dizen, que ha de auer alguna nouedad en la tierra de hambre ó de guerra. Con este milagro no solamente se confirma que fuesse martirizado orando delante de aquella cruz, y por ventura abraçado con ella, mas también se cree que lo mataron ó hirieron en el mesmo día que la piedra suda. Y cierto que assí la cruz como la capilla, donde estaua encerrado el cuerpo santo del Apóstol, es cosa muy douota y santa, que mueue los coraçones á contrición de los pecados, y concurre á ella mucho número de xpianos. en romería, particularmente en aquel tiempo; y aun los mesmos gentiles tienen grande estima y hazen grande reuerencia y acatamiento á aquella cassa, y muchos dellos entran á ella á hazer oración, ofresciendo su azeite para la lámpara, y encomendándose al Apóstol, aunque saben mal lo que hazen.

Esta ciudad está en el reyno de Bisnaga, que por otro nombre se llama Narsinga, el qual pocos años atrás era vno de los mayores, más poderosos y ricos reynos que auía en todo el Oriente; porque su rey era señor de infinita gente y ponía en campo vn millón y millón y medio de gente, de manera que todos los reyes y señores vezinos le obedezían, y tenía grande suma de dinero, y lleuaua en su exército muy grande número de elephantes y caballos, porque tenía más de tres mil elephantes y más de 30 ó 40 mil cauallos de los mejores que ay en estas par-

tes, porque son todos arabios, que le vienen de Arabia y Persia: mas de 18 años á esta parte por diuersos acontecimientos fué su poder muy disminuido; porque faltando successión de la verdadera progenie de los reyes, se mouieron en él diuersas guerras por causa del suceder, y se leuataron muchos señores principales cóntra el que agora gouierna, y en vna guerra fué destruida y assolada la grande ciudad de Bisnaga, que era ciudad real, y cabeça de toda aquella tierra, tan populosa, rica y bastezida, que dizen auía en ella cerca de mil templos; y en las ruinas que quedaron se muestra bien auer sido vna de las mayores cosas que en este Oriente auía: con todo esso no quedó tan abatido el rey desta tierra, que aun agora no sea muy poderosso y muy rico, porque posee mucho estado, y tiene buen número de elephantes y grande cauallería y gente de guerra. Son estos pueblos, llamados badagas, aunque del mesmo color y qualidad de la gente de la India, más esforzados y poderosos en la guerra; porque, como digo, es gente rica y de mucha cauallería, y que se trata con mayor estado que ellos, y que tiene todas las ciudades y villas recogidas y cercadas al derredor con muros de tapia ó de piedra, con sus valuartes, conforme á nuestras fortalezas, en lo qual también difieren de la gente de la India, que comúnmente no viuen juntos y cercados desta manera; mas todavía en muchas cosas se conforman los vnos y los otros, specialmente en la religión y culto de sus ydolos; y assí como son muy ricos, assí están entre estos más encumbradas las ydolatrías; y en todos los lugares tienen sus templos de piedra y cal, comúnmente bien hechos, y en muchas partes tan grandes y sumptuosos y de tanta costa, que es cosa de espanto, como yo mesmo los vi yendo de S.^{to} Thomé á Goa, y pasando por todo este reyno.

Desta tierra sale, entre otras cosas, la mayor parte de la rica pedrería que se halla en la India; porque de aquí se sacan los ricos diamantes, rubís y otras piedras preciosas de mucha estima, que van para Portugal y otras diuersas partes; las quales, aunque en la mesma tierra son conocidas por preciosas y de estima, todavía los mercadores que las compran de los naturales tienen en el trato dellas muy gruessas ganancias.

Tiene este rey amistad con el estado de S. A. y con los portuguesses por causa de los cauallos; porque como todos los que van á su tierra pasan de Ormuz á Goa, que son ambas ciudades de S. A., no puede auerlos si el vissorrey de la India no quisiere; y por esso van todos los portuguesses seguramente de S.^{to} Thomé para Goa, que son ciento y cinquenta legoas de trauiessa, quasi todas de su señorío.

Llegando á esta tierra el P. M.^{tro} Francisco, por ser tan rica y abastada como está dicho, halló los portuguesses metidos en muchas dissoluciones y pecados, y luego con su feruor començó á entender con ellos, procurando ayudarlos con sus ministerios acostumbrados: y la fama de su virtud pudo tanto con ellos, que sacó á muchos del mal estado en que de mucho tiempo estauan, y curó de muchas enfermedades spirituales, empleando muy bien en seruicio de nuestro Señor sus talentos en el tiempo que ally estuuó, que fué cerca de quatro messes, en el qual tiempo, mouido con sus pláticas y exemplos vn mercader, se determinó á tomar otra manera de viuir, y á distribuir á pobres lo que tenía, por negociar y tratar más seguramente por otro reyno. Mas, yendo distribuyendo su hacienda, fué de nuevo tentado del enemigo, por medio de la codicia, de tal manera que, aparejándose para ello, determinó partirse para otra parte á continuar con sus antigos tratos y ganancias; y estando ya todo á punto, quando él pensaua estar muy secreto, fué interiormente reuelado al P. M.^{tro} Francisco lo que determinaua hazer este su amigo, por lo qual llamándolo por su proprio nombre le dixo: Joan de Airo ¹, pecastes: con la qual palaura lo **45** mouió á tanta compunción, viéndose descubierto, que llorando y gimiendo se echó á sus pies confessando su pecado; y confirmado en su primera resolución, distribuyó todo lo que tenía á los pobres, y se fué con él á Maluco, y después se hizo religioso de la orden de S. Francisco, conforme á lo que el mesmo Padre le dixo en otra reuelación, que acerca dél tuuo en Malaca, y acabó su vida religiosamente

¹ Diversimode scribitur hoc cognomen, ut inferius in epistolis dicemus.

en su profesión, testificando 1.º lo que le pasó con el P. M.º Francisco acerca de la vna y otra reuelación.

Finalmente, gastando los días en estas y otras cosas de ser-
uicio de Dios y prouecho de los próximos, en las noches satisfa-
zía á la deuoción, que aquella sancta capilla le daua; y fué tan
grande la opinión que todos tomaron de su sanctidad, que hasta
agora no se hartan los moradores de aquella población de contar
las obras que hizo, y las peleas que tuuo con los demonios de
noche velando en oración, y de los açotes que le dieron en aque-
lla sancta casa, y del mucho espíritu que en ella le fué de nuestro
Señor comunicado, como todo esto está testificado por el mesmo
Vicario que lo tuuo en su casa todo aquel tiempo. Finalmente con
el desseo que tenía de pasar á los Macazares se embarcó en la
nao, que de S.º Thomé yva para Malaca por Septiembre, de-
xando toda aquella ciudad con grande desseo de tener ally algún
Padre de la Compañía; hasta que después de la tornada del P.
M.º Francisco de Maluco lo alcançaron, por medio del señor
Obispo de Goa, como diremos en su lugar.

CÓMO EL P. MAESTRO FRANCISCO FUÉ Á MALACA Y DE LO QUE
EN ELLA HIZO

CAPÍTULO 12.

Las muchas necessidades, que en todas las partes adonde el
Padre yua hallaua de quien ayudasse en espíritu á los portugues-
ses y moradores de los lugares, le augmentaua el desseo y vo-
luntad de caminar adelante á visitar las partes de Malaca y Ma-
luco, donde entendía que auría tanto mayores necessidades, pe-
cados y ygnorancias, quanto más lexos estauan de Goa: y era tan
grande el feruor y desseo que abrasaua su pecho de ayudar á
todos, que le parescía en cierta manera poder y deuer él solo
acudir á todas las partes: ni lo espantaua la distancia de los lu-
gares, ni los peligros, que para llegar á ellos auía de passar por
mar y por tierra, ni la diuersidad de las lengoas, ni la barbarie

de las gentes, ni otras mil dificultades que en cada parte hallaua, porque á la charidad y paciencia que tenía todo se le fazia possible y fácil. Y juntáuase con esto que, como auía de dar él forma y manera á los de la Compañía, que de Europa veían á la India, le parecía razón andar primero y tener vista por experiencia la disposición y calidad de todos los lugares para los poder después más acertadamente repartir, y dar á cada vno dellos la empresa que fuesse más propia y acomodada á sus fuerzas y condición natural; y assí muchas vezes solía dezir quando mandaua algunos á alguna parte: «cómo pudiera yo hazer esta misión con satisfacción mía, si no tuuiera visto y experimentado lo que ally passa?»

Por estas y otras razones se determinó de pasar á Malaca y á Maluco primero que tornasse á Goa, porque la misión que él desseaua hazer en persona á los Macazares, por diuersos casos, que en aquella tierra acontecieron, no se pudo efectuar. Y assí se embarcó en Septiembre del año 45 en un nauío, que yua de S.^{to} Thomé para Malaca, con aquel mercader que arriba diximos que conuirtió en S.^{to} Thomé.

Esta ciudad de Malaca está situado debaxo de la línea equinocial (porque solamente dista dos grados della), en el reyno y prouincia de los malayos, que es señorío de moros: y aun[que] en el color poco se diferencian de los indios, todavía son muy diferentes en la lengua y facción del rostro; porque en la lengua no tienen nenguna comunicación, y estos tienen las narizes como amassadas y romas á manera de los chinos y japones, y los de la India las tienen como los de Europa: su ley es la mesma que la de los moros, porque casi todos los naturales tomaron esta ley. Y esta maluada secta de Mahoma se extiende por todo aquel archipiélago hasta Maluco, assí en las islas, que son muchas y grandes, como en tierra firme, aunque en algunas partes ay también gentiles; de manera que ay entre ellos diuersos reyes y señores muy ricos y poderosos, entre los quales el principal es el rey de Dachén, que señorea la mayor parte de la isla de Samatra, llamada de los antiguos Trapobana, ó según otros, Aurea Chersoneso, que es más de doscientas legoas de largo, el qual, con las

muchas y gruesas armadas que haze, es como señor de todo aquel archipiélago, muy estimado y temido de los reyes y señores sus vezinos; y contra estos y sus armadas tiene Malaca y los portuguesses continua guerra, y comúnmente quando se encuentran salen mal del partido.

Está la ciudad de Malaca en vn promontorio cercado alderredor de mar, de manera que es quasi vna isla, que no queda sino vna punta de tierra, con la qual se continúa con la tierra firme, la qual es de vn rey moro, cuya también era esta ciudad antiguamente, la qual quando la tomaron los portugueses era cosa muy grande y rica, y muy poblada de gente de diuersas naciones, gentiles y moros, y finalmente era vno de los famosos y nombrados emporios del Oriente, llamado **47** de los antiguos, según algunos, Aurea Chersoneso, la qual tomaron los portuguesses en el año de 1511 con mucho esfuerço y valor, guiados por el capitán y gouernador Alonso de Albuquerque, estando cerca de seiscientas legoas apartada de Goa en medio de tantos reyes moros, enemigos poderosos, fué desde que la tomaron hasta agora sustentada siempre quasi milagrosamente, estando muchas vezes por mucho tiempo cercada por todas partes por mar y por tierra.

Y aunque con las muchas guerras y cercos que tuuo, á los quales después se siguieron hambres, enfermedades y pestes, quedó muy disminuida de gente, y está muy diferente de lo que antes estaua, con todo eso es vna de las mayores y más importantes fortalezas que S. A. tiene en el Oriente, porque es como vna llaue de todos aquellos mares, y á ella concurren las más ricas mercaderías que en estas partes hay; porque á Malaca van las naos que vienen de Japón, de la China, de Syón, de Jaoa, de Banda, de Sunda, de Solor, de Solor, de Timor y de Maluco, y de otras muchas islas de aquel archipiélago; y assí concurre allí mucha cantidad de oro, de pimienta, de clauo, de masa, de nuez moscada, de benjuín, de sándalo, de estanho, y de otras muchas y ricas mercaderías; y assí vienen á Malaca naos de Goa, de Cochín, de Chaul, de S.^{to} Thomé, de Bengala, de Pegú y otras partes, que, vendiendo y trocando aquí sus mercaderías, lleuan otras á sus tierras con mucha ganancia.

Assimesmo, aunque esta tierra está tan cerca de la línea equinoccial, es mucho más fresca y templada que la India, porque todo el año está cubierta de hyerua y de frescura, de suerte que en ella hay vna continua primavera, sin nenguna mudança de tiempos de inuierno ni de verano; porque nuestro Señor para remediar los grandes calores que ay debaxo de la línea proueyó aquella región de los remedios, con que, como dixé, está siempre muy fresca y templada. El 1.º es, que casi cada día, estando el cielo muy sereno, se arman de improuisso vnos nublados con grandes lluias, las quales pássanse luego y dexan como de antes el cielo muy sereno, con lo qual queda la tierra continuamente fresca y bien regada. El 2.º remedio es, que ay en ella siempre vnas mareas de vientos frescos y saludables, con los quales se modera el ardor del sol y queda el calor moderado: de donde se ve cuánto se engañaron los antiguos, diziendo ser inhabitable esta tórrida zona; porque, aunque assí parece que fuera realmente si no tuuiera algún frescoso, todavía fué proueída del author de la naturaleza de tales remedios, que queda la más fresca y templada tierra que ay en el mundo, abastada y fértil de varias mercadurías y riquezas.

48. En el tiempo que aquí llegó el P. M.^{tro} Francisco, aún estaua Malaca en su prosperidad q̄tanto á lo temporal; mas quanto á lo spiritual era vn bosque cerrado, lleno de toda inmundicia y maldad; porque como estauan ally tantos gentiles y moros tan ricos y abastados, viuendo mezclados con los portuguesses, eran tantas las dissoluciones, abominaciones y pecados, que no parecía quasi tierra de xpianos. Aquí se detuuó el Padre algunos messes hasta venir el tiempo para nauegar á Amboyno, que es en Henero, posando siempre en el hospital, que tiene allí S. A.; y en el principio, antes que començasse á entrar en bosque tan cerrado, halló muchas dificultades; porque los portuguesses que allí estauan viuían con mucha licencia y muy mal habituados, teniendo sus casas llenas de mancebas: y fuera desto estauan tan engolfados en sus ganancias y tratos lícitos y ilícitos, como auía en aquella tierra, que mal podía el Padre sacarlos de vida tan ancha y estragada. Mas aquí se mostró más que nenguna otra parte quán grande era su prudencia y charidad;

porque entendiendo que no auía allí otro remedio, se fué de tal manera acomodando con ellos, que hasta oy día queda aquella ciudad espantada de su memoria; porque tomó muy estrecha amistad con todos, con la muy alegre conuersación que tenía con ellos, yendo muchas uezes adonde ellos estauan jugando, mostrando que holgaua con ellos y con sus juegos, de suerte que quando veyá que [se] retirauan por su respecto, los combidaua con mucha alegría á holgar, diciendo que él también holgaría con ellos, pues eran soldados y no auían de viuir como frailes; y que en quanto no vudiesse ofensas de Dios, mejor era jugar y holgar, que murmurar y hazer otros pecados. Y assi mismo agora se combidaua con uno, agora con otro, yendo á comer á sus casas con mucha familiaridad; y alabando mucho los guisados y platos que le dauan, mostraua holgar con ellos, y preguntaua quién auía sido la cozinera de aquellos manjares, y después dezía al huésped que la hiziesse venir allí; y luego que ella parecía le mostraua alegría, y alabaua la comida y los guisados que hazía; diziéndole que fuesse sancta la mandaua tornar á su lugar y despedía.

Otras vezes dezía al huésped que le mostrasse su casa, que la quería ver, y no dexaua canto que no escudriñasse, preguntando qué moça era la que allí estaua, y de qué nación era la otra, mostrando contentarle todo; y trataba con ellos con tanta familiaridad, como si fuera entre soldados vn soldado, y vn mercader entre mercaderes, que no solamente los portuguesses, más aun sus mancebas y criados amauan mucho al Padre y holgauan que fuesse á comer á sus casas, porque los fauorescía y mostraua amarlos á todos; y después de les tener assi ganadas las voluntades, á vno dellos dezía que aquella moça que **49** tenía era muy gentil muger y hermosa, que merecía ser muger de qualquier hombre honrrado; y yendo con la plática adelante, al cabo concluía con dezir que, pues ella era tal y él la amaua tanto, para qué era viuir con ella en tanta ofensa de Dios y perdición de sus almas, pudiéndola tener por su muger con honestidad y sanctidad: y desta manera, conuencido, lo mouía á se casar con ella.

A otro dezía todo lo contrario: que para qué era tener en su casa vna negra tan suzia como era aquella moça que tenía, de lo qual se reyan y hazían burla los portuguesses, viuiendo él con ella metido en tantos pecados; que mucho mejor sería proueerse de otra moça conueniente á él; y que si él quería, él le daría vna muy virtuosa y hermosa, que era para ser muger de qualquier rey, y desta manera saldría él de pecado y ampararía aquella huérphana, haziendo vna cosa muy honrrada, como también auía hecho fulano, dexando sus negras y casándose con otra.

A otros, que estauan más indispuostos, con los quales no podía alcançar luego lo que quería, dezía que para qué querían tantas mancebas en casa, las quales no le seruían para más que destruirle su salud y fazerlos caer en diuersas dolencias, y no hazían sino pelear entre sí y tener inquieta la casa, dándole muchos gastos; que ya que no las podía dexar todas, á lo menos por amor de él dexasse vna ó dos: y después, tornando á comer á sus casas y á tratar con ellos, les tornaba á rogar que dexassen otra, para que no se ofendiesse tanto Dios y así vudiesse misericordia dellos; pues, aunque quedauan en pecado con vna sola, más parecía flaqueza que malicia: mas teniendo tantas iuntas no tenían nenguna excusa: y desta manera, quando más no podía, oy les quitaua vna, y de allí á algunos días otra, hasta que al cabo al cabo [*sic*] los casaba con vna: y tal vuo á quien quitó desta manera siete mancebas.

Y con esta facilidad de tratar, y con los sermones que hazía todos los domingos y sanctos ¹, proponiéndoles muchas vezes la muerte, el infierno y juicio final, y con las continuas confesiones, hizo en Malaca en tres ó quatro messes que ally estuuo notabilíssimo prouecho. Enseñaba también cada día á los niños y niñas la doctrina, como tenía de costumbre, y los domingos á los esclauos; y para mouer á los moros y gentiles hazía hazer á los niños en las calles al tiempo de las auemarias sus altarcicos, delante de los quales cantaua la doctrina: y yendo ya tarde con vna campanilla tocaua á la oración por las almas del Purgatorio, y

¹ Lusitanum verbum: hispanice dicitur *domingos y dias festivos*.

rezaba con los que allí se hallauan delante de cada altar vn Pater noster y vna auemaría de rodillas; y con estas obras y con la manera de vida que hazía, velando grande parte de la noche en oración, como después certificaron los mesmos que lo estuuieron acechando, y durmiendo el poco tiempo que le quedaua echado en vn catre de estera, con vna piedra á la cabecera, y siruiendo con tanta diligencia á los enfermos del hospital donde estaua, alcançó tanto crédito en Malaca, que no solamente á él, mas á los niños, de quien se seruía para enseñar la doctrina, estimauan los moros y gentiles como si fueran sanctos. Juntóse á esto que, llamado á rezar sobre vn endemoniado en aquella tierra, haziendo oración y diziendo missa por él quedó sano, como depusieron después testigos con iuramento; por donde se confirmó la fama que traía de su sanctidad, y de los milagros que en el cabo de Comorín auía hecho.

En este tiempo, que era el año de 1545, llegaron de Portugal tres Padres, que fueron los 1.^{os} que vinieron á la India después del P. M.^{tro} Francisco. El 1.^o fué el P. Nicolás Lanciloto, italiano, de la ciudad de Urbino: el 2.^o fué el P. Antonio Criminal, también italiano, de la ciudad de Parma: el 3.^o fué el P. Juan de la Bera, gallego, de Puente Vedra ¹, todos hombres de mucha virtud; con cuya venida se alegró estrañamente el P. M.^{tro} Francisco quando lo supo en Malaca: y quedando el P. Nicolao en el colegio de Goa con el P. Micer Paulo, que tenía cuidado de los niños, fueron los otros dos por su orden á la costa de Pesquería.

CÓMO EL P. MAESTRO FRANCISCO FUÉ Á AMBOYNO Y MALUCO,
Y DE LO QUE HIZO ALLY

CAPÍTULO 13.

De Malaca partió el P. M.^{tro} Francisco en el principio de Henero de 46 para Maluco en la nao que yua para la isla de Banda,

¹ Nunc dicitur «Pontevedra», estque caput provinciae ejusdem nominis.

con determinación de desembarcar della en la isla de Amboyno, que es vna isla de hasta veinte y cinco legoas de circuito, en la qual estauan siete poblaciones de xpianos., que auían hecho los portuguesses que en ella morauan. Y aunque los de Malaca le rogauan con mucha instancia que no los dexasse, pues en ella hazía tanto fructo, no lo pudieron alcançar, porque la charidad lo lleuaua á socorrer las necessidades que auía en Maluco, donde, como estauan los portuguesses más apartados y con menos ayu-
das, viuían metidos en mayores ygnorancias y peccados.

Maluco es vna región de muchas islas, diuididas en quatro reynos, conuiene á saber: de Ternate, de Tidori, de Bachão y de Zilolo; mas allende destas comúnmente se entienden por Maluco todas las islas que están en aquellas partes; y assí demás de aquellas ¹ quatro incluye las tierras de Syones, de los Célebes, del Moro, de Amboyno y de otros muchos lugares y islas, que están en aquel archipiélago, entre los quales, porque el de Ternate es principal señor, á quien los otros tienen en cierta manera subiección y respecto, por esso se llama el rey de Maluco. Toda aquella región está debaxo de la línea equinoccial, **51** y tiene mucha semejança quanto á la qualidad y costumbres con los malayos, cuya lengua también entienden, aunque tienen ellos entre sí su proprio language. Son comúnmente moros, aunque también hay en algunas partes gentiles. Tiene aquí el rey de Portugal dos fortalezas, vna en la mesma isla de Ternati y otra en Amboyno, con las quales es como señor muy estimado y temido en todas aquellas islas, y por tal lo reconocen aquellos reyes, aunque algunos dellos, de algunos años á esta parte, viuen como leuantados. Destas islas, specialmente de Ternate, sale muy grande cantidad de clauo, con la qual no solamente queda pro-
uido todo este Oriente, mas va grande copia por vía de la India á Portugal, y por la vía de Arabia y Persia á Turquía; y finalmente parece que sale de aquí todo el clauo, que en Europa y en las otras partes de Africa y Assia se gasta. Está Maluco más de quatrocientas leguas de Malaca yendo de Oeste al Este, que es de

¹ demas de la dequellas, *ms.*; sed perperam.

Poniente á Oriente, y vase de Malaca á él dos vezes en el año: la 1.^a en Henero, por vía de Amboyno, que está ochenta leguas de Maluco; y la 2.^a en Agosto, por la vía de Borneo, que es otro reyno, de donde sale mucha y muy rica cánfora ¹.

Embarcóse, pues, como diximos, el P. M.^{tro} Francisco, 1.^o día de Henero, y llegó á los 14 de Hebrero á Amboyno; y antes de tomar aquella isla le aconteció, como después certificaron con iuramento algunos que fueron con él, que, pensando el piloto auer ya pasado la isla, y congoxándose mucho porque ya no podían tomar aquel puerto para dexar al P. M.^{tro} Francisco, como lo auía prometido, le dixo el mesmo Padre que no tomasse pena, porque aún no auían passado el puerto, que otro día por la mañana con ayuda de Dios amanescerían con él; y assí fué como el P. M.^{tro} Francisco dixo: y demás desto, haziendo tan grande viento que no daua lugar á poder el Padre desembarcar, en llegando al lugar determinado cessó el viento, de manera que lo reputaron todos por milagro.

Desembarcando el Padre en Amboyno se detuvo allí cerca de quatro messes, esperando el tiempo para yr á Maluco, en el qual tiempo visitó todos los xpianos., y hizo con ellos y con los portugesses conforme á su talento y costumbre; y particularmente se le ofresció aquí vna ocasión de los castellanos, que de las Indias Occidentales llegaron por diuersos casos á las islas de Maluco, y después de passar muchos trabajos se concertaron con los portugesses que pasassen á Malaca y á la India, para de allí tornarse los que quisiessen á España: y aunque fueron muy bien tratados de los portugesses, como eran muchos y venían pobres y cansados de los trabajos passados, llegando á Amboyno dió en ellos vna medio peste, de la qual murieron muchos; y vino por ellos el P. M.^{tro} Francisco en muy buena coyuntura; porque fuera de la consolación que con su vista y charidad les dió, los ayudó mucho, no solamente quanto á lo spiritual, mas también quanto á lo corporal, siruiendo á los enfermos y dándoles diuersas limosnas, que él pedía á los portugesses para los **52** ayudar.

¹ A lusitano verbo *camphora*; hispanice dicitur *alcanfor*.

Aquí también le aconteció que, embiando á pedir muchas vezes conseruas á vn mercader amigo suyo, llamado Juan de Arahujo, para los enfermos, y mostrando él que las daua de mala gana, le embió á dezir el Padre que holgasse de dar por amor de Dios lo que tam poco tiempo auía de lograr; porque le hazía saber que á cabo de pocos días auía de morir en Amboyno y se distribuyría á los pobres su hazienda; lo qual todo aconteció de la mesma manera como el Padre lo tenía dicho. Y no solamente predixo antes del tiempo su muerte; mas yendo el Padre de allí á pocos días á Maluco, estando vn día diziendo missa, voluiéndose para el pueblo al tiempo del ofertorio dixo: «Señores y hermanos, encomendad á Dios el alma de Juan de Arahujo, que falleció en Amboyno», de lo qual todos quedano despantados, por vía de vna embarcación, que de ahy á pocos días vino de allá, supieron que auía fallecido en el mesmo tiempo en que el Padre lo encomendó al pueblo.

Acerca de lo que passó en Amboyno escribió á los Hermanos de Goa el mesmo Padre vna carta con la data de los 10 de Mayo de 46, en la qual entre otras muchas cosas dize assí. «Partí de Malaca para Maluco al 1.º de Henero de 46 y llegamos á Amboyno á 14 de Hebrero, que es vna isla de veinte y cinco hasta treinta legoas de circuito, y tiene siete lugares de xpianos., los quales todos visité luego que aquí llegué, baptizando muchos niños que estauan por baptizar; y acabado, llegó á este Amboyno la armada de Joan de Sossa, que trahya los castellanos que vinieron de la Nueva España á Maluco; y como eran ocho nauíos, eran tantas las ocupaciones en confessar, predicar, hazer amistades, visitar los enfermos, seruirlos y proueerlos de lo neccesario y ayudarlos á bien morir, que me faltaua tiempo para acudir á todos y cumplir con ellos.» Después, viniendo el tiempo para yr á Maluco, él escriuió á sus amigos á Malaca, encomendándole los mesmos castellanos para que fuessen recibidos y proueidos en sus necesidades; de manera que dexó assí á ellos como á los portuguesses edificados y admirados de su virtud: y entre los otros, á quien hizo mucha impresión de sanctidad, fué el P. Cosme de Torres que con ellos yua, el qual después entró en la Compañía,

y fué varón muy insigne y que hizo en Japón mucho fructo y seruicio á nuestro Señor.

De Amboyno fué el P. M.^{tro} Francisco á Maluco, á donde llegó en el mes de Julio del mesmo año de 46, y de todos fué muy bien rescebido por la fama de sanctidad que tenía y trahía consigo, y halló los portuguesses viuiendo en muy peor estado que los de Malaca; porque era tanta la dissolución y ygnorancia, que se persuadian serles lícito tener todas las mancebas que querían, por no pecar con las casadas, y no sabían cuál era ganancia lícita, cuál ilícita, por lo qual en todo procurauan ganar lo que podían.

53 Hizo aquí el Padre lo mesmo que auía hecho en Malaca; y fueron tantas las restituciones que en este tiempo se hizieron, que con ellas enriqueció la casa de Misericordia y la confraría del SS.^{mo} Sacramento, que de antes eran muy pobres; y porque supo que en las islas del Moro, que están más adelante de Maluco, auía muchos xpianos. por cultuiar, que los portuguesses auían hecho, determinó después de estar cerca de dos messes en Maluco yrlos á visitar: y porque los portuguesses ya le estauan muy aficionados y temían grandemente que no le aconteciesse algùn peligro con aquella gente bestial, que era la más feroz y cruel de quantas auía en aquellas islas, hizieron todo lo que pudieron para le persuadir que no fuesse; y no pudiéndolo dél alcançar con ruegos ni con le proponer los temores y peligros que auía, determinaron de impedirle por fuerza su yda, ha-ziendo con el capitán que no le diesse embarcación, de lo qual sintiéndose mucho y quexándose en vn sermón que hazía, vino á tanto feruor, que dixo que él no temía los peligros, ni la crueldad de los enemigos, ni la muerte con que lo amenaçauan, para que dexasse de yr á las islas del Moro; y que no conocía ni tenía otros enemigos sino á los que le procurauan estoruar que no fuesse á hazer tan buena obra; y que entendiessen que en todo caso auía él de yr para hazer lo que entendía ser seruicio de Dios nuestro Señor, y que quando no vudiesse embarcación se echaría en la mar y á nado yría; de suerte que, entendiendo ellos su determinación, no solamente no lo impidieron, mas aun algunos lo acompañaron, y otros le ofrescían diuersos remedios con-

tra la ponzoña, de que mucho vsan aquellas gentes para matar los hombres; á los quales respondía el Padre muy graciosamente, que no quería otra contraponçoña que su Dios. Acerca desto, escriuiendo á los Hermanos vna carta, dize assí.

«Desta isla algunas leguas más adelante está la tierra que llaman costa del Moro, donde hay muchos xpianos, sin nenguna doctrina, y yo me parto para allá para saluación de las almas, por la obligación y necessidad que tengo de perder la vida corporal por socorrer á la spiritual de los próximos, ofrescido á todo peligro de muerte y puesta toda mi speranza en Dios nuestro Señor, desseando con mis flacas fuerzas conformarme con aquel dicho del sancto Euangelio: qui voluerit animam suam saluam facere perdet eam, qui autem perdiderit eam propter me inueniet eam ¹. Y sabed, charísimos Hermanos, que aunque el latín desta sentencia y ella en vniuersal sea fácil de entender, quando hombre viene á lo particular de se aparejar y desponer y determinar á perder la vida por Dios, ofresciéndose á casos peligrosos, en que probablemente le parece la perderá, se haze este latín tan oscuro, con ser tan **5-1** claro, que sólo aquel lo entiende bien, á quien Dios nuestro Señor por su infinita misericordia lo quiere dar á entender: y en tal tiempo y en semejantes casos se conosce bien la condición de nuestra flaca y miserable naturaleza.»

Y en otra carta dice assí: «Yo, viendo el amor y cuydado que mis amigos tenían de mí, les di muchas gracias; mas por no me meter en semejantes cuidados, y mucho más por no disminuir nenguna cosa de la confiança, que tenía puesta solamente en Dios, escusé todas las contraponzoñas, que ellos llorando y con mucho amor me ofrescían, pidiéndoles que no dexassen de rogar por mí á Dios, porque no auía más cierta contraponzoña que esta.»

¹ «Qui enim voluerit animam suam saluam facere, perdet eam: qui autem perdiderit animam suam propter me, inueniet eam.» MATTH. XVI, 25.

CÓMO EL P. MAESTRO FRANCISCO FUÉ Á LAS ISLAS DEL MORO
Y TORNÓ DE MALUCO PARA MALACA

CAPÍTULO 14.

Llegando el P. M.^{tro} Francisco á las islas del Moro halló aquella gente tan bestial, que huya de él como si no fueran hombres, y detúose con ellos cerca de tres messes, procurando, quanto podía, amansarlos y hazerlos familiares y reducirlos á mejor vida y á aprender la doctrina; y aunque halló aquella gente tan incapaz y brutal, no por esso perdió el desseo ni la esperança de poderlos ayudar, antes creciéndole la esperança, contra lo que se podía esperar por la experiencia que dellos tomaua, creya firmemente que la semilla de la palaura de Dios, que entonces en aquella tierra estéril sembraua, era tan poderosa, que nascería, y vernía tiempo em que daría su fructo, cogiéndose en abundancia por sus hijos, como se cogió después: y en fin trabajó tanto, y de tal manera se vuo con ellos, que poco á poco los fué domesticando, haziendo allí muchos xpianos., y procurando ayudarlos y enseñarles la doctrina.

Aunque en tan breue tiempo no pudo hazer con tan ruda gente todo lo que desseaua, todavía dexó en ellos tal principio, que abrió camino para se poder cultiuar; y parte por la rudeza y mala disposición que halló en ellos, parte por la contrariedad que le hazían algunos moros poderosos en la tierra, pasó muchos peligros y trabajos para reducirlos á algún buen término, padesciendo cansancios, hambres y sedes y otros desgustos, que tratando [de] reducir á buena vida semëjante manera de gente se padescen. Y assí como él padesció mucho y sufrió muchos desgustos por amor de Dios, assí fué muy grande la comunicación y consolación que de nuestro Señor recibió; porque se halló tan lleno de sentimientos y consolaciones diuinas que, escriuiendo vna carta á los Hermanos del colegio de Roma, dando relación de las dificultades, pobreza y qualidades de aquella tierra, entre otras cosas que escriue dize assí: «Esto os escreuí porque sepáis quán

grande sea el abundancia **55** de las consolaciones celestiales en estas islas; porque todos estos peligros y trabajos, tomados voluntariamente por amor de Dios, son vnos thesoros llenos de muchas alegrías spirituales, de tal manera que parece esta tierra muy propia y acomodada para se perder en ella en muy pocos años la vista de los ojos por la abundancia y suavidad de las lágrimas que se derraman. Y cierto que en toda mi vida nunca tuue tantas y tan continuas consolaciones, quantas siento en estos lugares, y nunca tan poco sentí la molestia y trabajos corporales, con estar siempre rodeado de enemigos vezinos, y aún no ser muy nuestros amigos los mesmos moradores, y ser la tierra tan infeliz y estéril, que no solamente carece de todos los remedios para curar las enfermedades, mas también aun del ayuda acostumbrada para sustentar la naturaleza; de manera que me parece que estas islas más propriamente se podrían llamar de la diuina esperança que del Moro.»

Por lo dicho se entiende quán grande era la fortaleza y virtud del Padre, pues en lugares tan llenos de desgustos y trabajos se hallaua tan consolado como aquí escribe.

Después de auer passado quasi tres messes en aquellas islas, conuersando más con Dios nuestro Señor que con los hombres, tornó de nuevo á Maluco á proseguir la obra que auía primero començado: y porque auía mucho tiempo que auía partido de Goa, y la obligación que tenía de su officio lo forzaua á tornar de nuevo á la India, donde ya en este tiempo yua en crecimiento la Compañía, queriéndose embarcar para Amboino, adonde yua entonces la nao, para esperar el tiempo en que se parte para Malaca, fueron tantos los ruegos, que el capitán y los Hermanos de la Misericordia con los demás portuguesses le hizieron, para que se detuuiesse con ellos por aquel tiempo que la nao está esperando el tiempo para yr á Malaca, prometiéndole de llevarlo á Amboyno en vna embarcación pequeña algunos días antes que partiesse la nao, que le fué forzado condescender con sus piadosos desseos, de buena gana, por el mucho prouecho que via hazerse en ellos. Y assí començó á renouar su feruor; y fuera de los sermones ordinarios, que hazía todos los do-

mingos y sanctos ¹, en la quaresma predicó los miércoles y viernes en particular á las mugeres y hijos de los portuguesses sobre la doctrina xpiana.; y para se la declarar mejor hablaua medio portugués, medio negro; y ayudándose de algunos vocablos de la lengua Malaya, con que lo entendían bien, y haziéndoles después varias preguntas, les hazía repetir lo que les enseñaua; con que hizo tanto prouecho, que de ignorantes y brutas las hizo xpianas.

Ni por esso dexaua de enseñar la mesma doctrina á los niños y esclauos, haziendo que cada noche la cantassen en sus cassas, como acostumbraua introducir en todas las partes adonde yua; **56** y finalmente fué tan grande el prouecho que hizo en Maluco, que totalmente se puede dezir que quedó otro pueblo muy diferente de lo que de antes estaua: y súpuse de cierto que de tantos que viuían amancebados no quedaron, al tiempo que el Padre se partió, por casar y salir de pecado sino dos solamente; y aunque trabajando mucho no pudo alcançar lo que pretendía con estos dos, no quedó con ellos indignado, antes, escriuiendo de Amboyno vna carta á vn su deuoto á Maluco, le dezía, entre otras cosas, que le encomendase [a] aquellos dos, que con él auían sido tan pertinazes, diziéndoles de su parte que si él pensasse hazer algún prouecho para ayuda de sus almas, luego se tornaría para Maluco, y que no los dexaría de encomendar á nuestro Señor; y así era que, como el Padre no buscaua su honrra en la conuersión de las almas, no quedaua indignado con los que no se querían aprouechar de sus consejos, antes les tenía grande compassión y siempre los encomendaua á Dios.

Aquí en Maluco se mostró muy claramente el espíritu de prophecía que le comunicó nuestro Señor, reuelándole muchas cosas ausentes; porque no solamente prenunció la muerte de Juan de Arahujo, como arriba diximos, mas otro día, predicando, dixo de la mesma manera tornándose á el pueblo: «Señores, digamos vn Pater noster y una auemaría por el general de la armada de los castellanos, que agora falleció em Amboino»; y como después se supo, auía en el mesmo tiempo fallecido.

¹ *Lege domingos y días festivos.*

Assimesmo tornando de Maluco á Amboyno, yendo en buena conuersación en el nauío, se leuantó de improuiso el Padre, y rasgando con las dos manos su vestidura con grande ímpeto, comenzó á dar voces, diciendo: «Jesús, Jesús, aquellos hombres que matan, aquellos hombres que matan», de que todos espantados se leuantaron á ver lo que el Padre quería; y después, llegando á Amboyno, hallaron que los ladrones auían muerto vnos portuguesses, en el mesmo tiempo que el Padre gritó, rompiendo su vestidura de aquella manera.

Otra vez, predicando en Amboyno, dixo al pueblo que todos, puestos de rodillas, rezassen vn Pater noster y vna auemaría por el alma de Diego Gil, que estaua en aquel punto en pasamiento ¹ en Maluco; y después sopieron que murió en aquel mesmo tiempo.

Y partiendo vna nao para Malaca, en que yuan muchos amigos suyos, no se quiso embarcar con ellos, aunque se lo rogauan muchos, diziéndoles que no se quería embarcar en aquel nauío, porque le temía algún desastre: y assí fué, porque dió dos vezes en baxíos y estuuieron todos perdidos, aunque por la misericordia de Dios al cabo se salvaron.

También aconteció que, mandando el capitán de Maluco á petición y instancia del Padre vna armada á la isla del Moro contra un regidor de vn lugar llamado Tolo, que hazía muchas persecuciones á los xpianos., no pudiendo los portuguesses acometer el lugar, por estar todo cercado alrededor de abrojos, **57** fué seruido nuestro Señor que por la noche llouiesse tanta ceniza, que se cubrieron los abrojos, de manera que passaron los nuestros por encima dellos y tomaron el lugar, cosa que todos atribuyeron á las oraciones del P. M.^{tro} Francisco.

Llegado, pues, el tiempo de se embarcar para Amboyno, como era grande el respecto y amor que todos le tenían, assí fué grande el concurso de gente que lo acompañaua hasta la embarcación, y mayor el llanto que se leuantó al tiempo de la despedida; y abraçándolos á todos y á cada vno por sí, de manera que

¹ Lusitanum verbum: hispanice dicitur «estaba en aquel punto espirando».

no le dauan lugar de embarcarse, mouidas sus amorosas entrañas, no hazía sino consolarlos y animarlos, prometiéndoles que luego vernían Padres de la Compañía, que ya los auía embiado á llamar de Amboyno, con los quales se consolarían. Y tan grande fué el sentimiento que en todos dexó, que aun hasta los niños y esclavos quedaron llorando en voz alta; y por muchos días, quando se ofrescía hablar dél, se mouían los hombres y mugeres á lágrimas con mucho amor que les causaua la dulce memoria de tal Padre: y llegando á Amboyno visitó de nueuo á los xpianos., detiniéndose allí algunos días hasta que se embarcó para Malaca, dexándolos á todos muy edificados.

En Malaca fué rescebido con mucha alegría; y renouando los feruores passados y los acostumbrados exercicios que siempre hazía, se detuuu ahy cerca de quatro messes, esperando ahy el tiempo para nauegar para Goa. En este tiempo aconteció que, viniendo vna flota de los enemigos Dachenés á hazer vn insulto en aquel puerto, embió contra ella el capitán de Malaca otra armada, en la qual trabajó mucho el P. M.^{tro} Francisco para que la despachasse de priessa, por la instancia que muchos le hazían y la authoridad que tenía con todos, tanto que el mesmo capitán dezía, que el P. M.^{tro} Francisco despachó aquella armada, la qual él por sí no pudiera auer concertado: yda, pues, esta armada y desmandándose en el alcance más de lo que pensauan, como no se sabía en Malaca el successo della, estauan muy tristes, viendo que auía tantos días que no tornaua ni embiaua nueuas de sí; y así se dezían en este tiempo diuersas cosas en aquella fortaleza: y estando vn día predicando en la yglessia mayor, dixo que bien sabía que algunos tenían muy poca fee y confiança en Dios acerca del successo de aquella armada, tanto que algunos por vía de hechizeros procurauan saber lo que pasaua, y que por esso auía tanta tristeza en la ciudad; mas que él les quería dar vna buena nueua, y era, que nuestra armada auía alcançado vna victoria muy señalada de los enemigos, y tornaría presto con los despojos, y que por esso rezassen todos vn Pater noster y vna auemaría dando gracias á nuestro Señor, con lo qual espantados todos, y consolados por el crédito que tenían de él, vieron de ahy

á algunos días venir la armada victoriosa con las embarcaciones de los enemigos, que auía uencido en el mesmo tiempo que lo dixo el Padre, con lo qual y con las demás cosas, que auía profetizado en Maluco, lo tenían todos por sancto y por propheta, **58** y dauan á sus palauras tanto crédito, que parecía auía de ser infalible todo lo que él dezía.

Y aquí mesmo manifestó otra reuelación á su compañero Juan de Airo, diziéndole que auía de ser y morir frayle de S. Francisco, como diximos arriba.

CÓMO EL P. MAESTRO FRANCISCO TORNÓ Á GOA CON ÁNIMO DE
YR Á JAPÓN, Y FUÉ Á VISITAR EL COMORÍN Y LAS OTRAS
PARTES DEL NORTE, Y DE LAS MISSIONES QUE HIZO

CAPÍTULO 15.

Entre tanto que el P. M.^{tro} Francisco andaua haziendo tan grande fructo y seruicio á nuestro Señor, se yua la Compañía acrescentando en diuersas partes de la India, y creciendo el número de los Padres y Hermanos della; porque demás de los tres primeros que vinieron el año de 45, como está dicho, auía el bienauenturado Padre nuestro Ignacio mandado en el año de 46 otras ocho personas de la Compañía, de las quales cinco eran Padres y tres Hermanos: los Padres fueron Francisco Pérez, Enrique Enríquez, Alonso Cipriano, Francisco Enríquez y Nuno Ribero, de los quales el 1.^o y 3.^o eran castellanos, y los otros, con los Hermanos Adán Francisco, Nicolás Núñez y Baltasar Núñez, eran todos portuguesses; y en el año de 47 fueron rescebidos en la India algunos, specialmente el P. Alonso de Castro, que después murió mártir, como diremos.

Y porque en este tiempo llegaron cartas de Maluco del P. M.^{tro} Francisco, que el P. Juan de la Bera con vno v dos compañeros fuessen á Maluco, y los demás que de Portugal viessen fuessen á la xpianidad. de la Pesquería, el P. Nicolao, que entonces era Rector del colegio de Goa por orden que vino de

Portugal ¹, embió á la Pesquería 1.º al P. Francisco Enríquez con otro Hermano, y poco después á los Padres Enrique Enríquez y Cipriano y al Hermano Adán Francisco; y á Maluco fueron el P. Juan de la Bera y el P. Nuno Ribero y el Hermano Nicolás Núñez, quedando solamente en Goa, con el P. Nicolao y Micer Paulo, el P. Francisco Pérez, que venía de Portugal deputado para leer latín, y el H. Baltasar Núñez para servicio de la casa, los quales todos acabaron sus días en servicio de nuestro Señor, fuera del P. Enrique Enríquez que aún viue.

Y porque quando llegó el P. M.º Francisco á Malaca halló allí al P. Juan de la Bera con sus dos compañeros, que yua para Maluco conforme á la orden que él auía dado, lo despachó para allá, encomendándole que lleuasse adelante lo que él auía comenzado, y lo hizo Superior de aquellas partes, animándolo mucho, y prometiéndole de le mandar luego otros compañeros.

Entre tanto que el P. M.º Francisco estaua esperando tiempo para se embarcar para Goa, con desseo de ver sus compañeros que en la India estauan, con ánimo de emprender diuersas empresas para socorrer las muchas necessidades que auía visto, llegó vna nao de la China, que también auía ydo á Japón, y los portuguesses que en ella venían dauan tales nuebas de Japón, y dezian tantas cosas del ingenio, policía y costumbres de la gente de aquella tierra, cómo era blanca, y subiecta á la razón y despuesta á se conuertir, que se encendió el P. M.º Francisco en vn viuo desseo de yr á manifestar el nombre y Euangelio de Jhu. X.º nuestro Señor en aquellas partes, paresciéndole que, siendo tal la gente y tan diferente de toda la gente negra, se haría en ella más fructo y más servicio de nuestro Señor: y para cumplir su desseo se le ofresció muy buena ocasión de vn japon, que venía en aquella nao, que era persona honrrada, del reyno

¹ «Maestro Simon assí el año passado, que fué de 46, é este de 47 escribió que yo tuuiesse cargo de los Padres y Hermanos que acá andan, y assí tambien deste Colegio...» *Ex epist. inedita P. Nicolai Lancilotti ad S. Ignatium, Goae data 10 die Octobris 1547.*

de Saxuma ¹, que trahía consigo otros dos criados ² de la mesma tierra, el qual por la conuersación que tuuo con los portuguesses hablaua, aunque mal, alguna cosa de nuestra lengoa. Este, huyendo de su tierra por causa de vna muerte de hombre que hizo, se acogió á la nao de los portuguesses; y persuadido por ellos vino después en la mesma nao á Malaca con intención de se hazer xpiano., y conocer y darse á conocer al P. M.^{tro} Francisco, de cuya sanctidad auía oydo dezir á los portuguesses muchas cosas: y hallándolo en Malaca, fué luego á visitarlo y dezirle el desseo con que uenia; y el Padre lo rescibió con mucha alegría, holgando tanto con él como si del cielo le vuiera venido, porque le parecia esta muy buena ocasión para lo que él pretendía; porque como este era natural de Japón, haziéndose él xpiano. y aprendiendo alguna cosa más de nuestra lengua, lo podría guiar y ayudar mucho, siruiéndole de intérprete. Y tratando con él y informándose de las qualidades de la tierra, lo halló de tan buen discurso y prudencia, que por lo que en él halló entendió ser verdad todo lo que los portuguesses le dezian del entendimiento y ser de los japoneses, y assí fué grande el contento que con este hombre rescibió; y dándole nuestro Señor interiormente á entender que era su voluntad yr él á Japón, determinó de hazerlo assí, y yr luego en dando orden á Goa acerca del gouierno de la Compañía de la India y de aquel colegio: y assí, llegando el tiempo para nauegar, encomendó á vn deuoto suyo, capitán de vn nauío, que lleuasse aquel japón con sus criados á Goa, y él se embarcó en otro nauío con determinación de ver primero los xpianos. y Padres, que estauan en el Comorín; y assí en llegando á Cochín fué luego á la Pesquería consolando los xpianos.: y juntando todos los Padres y Hermanos, que en ella estauan, en Manapar, se detuuo allí pocos días, animándolos á tomar con paciencia y buena gana los trabajos de aquella Costa.

Y dexando por Superior de todos al P. Antonio Criminal, él

¹ Erat illi nomen Angerus, quod post ejus baptisma in Paulum a Sancta Fide mutatum est.

² Hi duo famuli in baptisinate nomina acceperunt Antonii et Joannis. SOUZA, *Oriente conq.*, t. I, conq. IV, div. I, n. 8.

se fué para Goa, á donde llegó á los 20 de Março del año 48; y entre otros que halló en aquel colegio fué vno el P. Cosme de Torres, con el qual se auía visto en Amboyno, como diximos, el qual, llegando á Goa y mouido por ver la manera de viuir de los Padres, estaua en aquel colegio, recogido, haziendo los exercicios para determinarse en qué modo de vida tomaría: y como él mesmo escriuió en vna carta á los Padres de Portugal, fué para él la venida del P. M.^{tro} Francisco obra diuina; porque estando ya en el fin de los **60** exercicios, se hallaua muy perplexo y combatido de varias tentaciones que lo perturbauan; mas con la buena venida del P. M.^{tro} Francisco fué liure de todas ellas, y tan consolado y esforzado, que se determinó del todo á entrar en la Compañía, y fué rescebido por el Padre en ella con mucha alegría de ambos.

Halló también allí los japones, que días auía eran llegados, los quales se consolaron grandemente con su venida; y de allí á pocos días, siendo 1.^o bien instruídos, se bautizaron con mucha solemnidad, y al Señor dellos llamaron Paulo de Sancta Fee, y á todos hizo dar el Padre los exercicios y meditaciones acostumbradas en la Compañía, y les hizo enseñar á leer y escrebir y hablar en nuestra lengua con mucha diligencia, para que lo pudiesen ayudar en Japón, á donde determinaua de yr el año siguiente.

En este tiempo falleció don Joan de Castro, que fué aquel año confirmado por visorrey, auiendo estado primero tres años por gouernador, al qual ayudó el P. M.^{tro} Francisco en su muerte, hallándose allí presente porque el visorrey lo amaua mucho; y auiendo 1.^o estado algún tiempo auerso á los Padres por algunas malas informaciones, quedó con la venida del P. M.^{tro} Francisco muy grande amigo suyo y de la Compañía, aunque le duró después tan poco la vida, que murió dentro de pocos días, dexando á toda la India grande sentimiento, y grande nombre y memoria de su esfuerço y virtud.

En este mesmo año de 48 vinieron muchos obreros de Portugal, los quales fueron el P. M.^{tro} Gaspar, Antonio Gómez, Baltasar Gago, Paulo del Valle, y los Hermanos Juan Fernán-

dez, Luys Frois, que aún viue en Japón, haziendo mucho fructo y seruicio á nuestro Señor; y otros fueron aquí rescebidos, con los quales se alegró en extremo el Padre, por tener commodidad para hazer con ellos misión á diuersas partes, conforme á la necesidad que auía visto, y á la instancia que le hazía el Señor Obispo y los portuguesses que estauan en los dichos lugares. Y assí mandó en Abril de 48 para Malaca al P. Francisco Pérez con vn Hermano para que, prosiguiendo en todo con el orden y modo que él tenía, procurasse llevar adelante el fructo comenzado, el qual P. Francisco Pérez adquirió en el camino al P. Juan Brauo, que yua en la mesma nao, y entonces era vn mancebo muy honrrado, y por dar en breue tiempo en Malaca muy buena satisfacció de sí, fué rescebido del P. M.^{tro} Francisco quando por allí pasó para Japón, y fué después persona de mucha estima, y que hizo mucho fructo en la Compañía hasta que falleció en el año de 75, siendo Rector del colegio de Goa.

Mandó también para Coulón al P. Nicolao Lanciloto, y al P. Alonso Cipriano á S.^{to} Thomé, y ambos hizieron en aquellos lugares muy grande seruicio á nuestro Señor, siendo las primeras plantas que arraygaron ally [de] la Compañía: y para las costas de Comorín mandó al P. Paulo del Vale, á donde poco antes auía mandado de Cochín á los Hermanos Balthasar Núñez y Adán Francisco, que por negocios auía sido embiado á Goa, de los quales el 1.^o y 3.^o fallecieron allí mesmo en la costa de Pesquería después de passar muchos trabajos y cansancios en seruicio de nuestro Señor, y el 2.^o, después de auer allí estado mucho tiempo, falleció en Goa de vna enfermedad muy larga y trabajosa, adquirida en la mesma costa de la Pesquería.

A Ormuz mandó al P. M.^{tro} Gaspar, que hizo allí cosas maravillosas, y fué con él el Hermano Remón Pereira, que después murió muy sanctamente en el colegio de Goa: y él se aparejó con el P. Cosme de Torres y con el H. Juan Fernández para yr á Japón con Paulo de S.^{ta} Fe y sus dos criados japones.

Para Maluco embió también al P. Alonso de Castro con dos compañeros, los quales fueron á Malaca, en el mesmo tiempo de Abril del año 1549 que él fué, para de allí yr á Maluco: y desta

manera en este año de 48 hasta 49 sembró la Compañía en diversas prouincias del Oriente; y fueron todas estas misiones tan acertadas, que en todos estos lugares fué la Compañía creciendo con el crédito y fructo que agora vemos; y fué tan grande el exemplo, que todos estos Padres dieron cada vno en su lugar, y tan grande el prouecho que hizieron en las almas con sus sermones y doctrina, que en todas las partes donde estauan eran tenidos y llamados Padres sanctos, assí de los portuguesses como de los naturales de la tierra, xpianos, y infieles: y assí como viuieron con este nombre, assí acabaron como sanctos, como veremos en su lugar.

Mas tornando al P. M.^{tro} Francisco, como tenía aquel pecho tan lleno de charidad (que no es ociosa), no hallaua nengún descanso sino en trabajar; y assí, pasado el inuierno, tornó de nuevo á visitar los Padres y los xpianos. de la Pesquería, en quanto se llegaua el tiempo de nauegar para Japón; y después de auer allí estado algunos días dando orden á las cosas de aquella Costa, tornó de nuevo á Goa; y porque el señor gouernador García de Saa estaua en el norte, fué á le pedir licencia y despachar algunos negocios con Su Señoría: y encontrándose con un amigo suyo en Baçain, el qual venía muy alegre á lo abraçar, le dixo el Padre: «Señor, no he de hablar con uos, ni ser vuestro amigo, pues no cumplistes lo que me prometistes»; con las quales palauras quedó este su amigo tan traspasado que, como él mesmo dezía, le pareció que le auía visto el alma el Padre, que auía dos años que no se confessaua; por lo qual, arrepentido y contrito, luego se confessó con él, y alcançado despacho de todo, como quiso, del señor gouernador, se tornó á Goa para hazer su jornada á Japón tan desseada.

CÓMO EL P. MAESTRO FRANCISCO FUÉ Á JAPÓN Y DE LO QUE
EN EL VIAGE LE ACONTESCIÓ

CAPÍTULO 16.

Tornando el P. M.^{tro} Francisco de las partes del norte á Goa, y dado el orden que conuenía á aquel colegio, dexando por Su-

perior de todos los Padres de la India en su lugar al P. Micer Paulo, su compañero antigo, y al P. Antonio Gómez por Rector de Goa, se aperceb⁶²ció él con los dichos P. Cosme de Torres y H. Juan Fernández, ambos castellanos y personas de mucha virtud, para yr á Japón: y aunque muchos de sus deuotos le persuadian que no fuesse, temiéndole por el amor que le tenían los muchos y grandes peligros de aquella tan larga nauegación, que passa de mil y trescientas leguas; y assí vnos le ponían delante las tempestades y tormentas de aquellos mares, que son las mayores de quantas acontecen en Oriente, por causa de un viento, que los naturales llaman tufón, el qual en poco espacio de tiempo corre todos los rumbos ¹ con tan grande ímpetu y furor, que, leuantando el mar por todas partes con grande tormenta, desatina las naos y las deshace de tal manera, que ordinariamente no les quedan castillos de popa ni de proa; y quebrando los lemes ² y gouernalles y los mástiles, las ponen de repente en tan grande peligro, que, ó del todo las engulle el mar, ó llegan á punto de se perder; y es tanto el temor que causa en todos los que van este viage, que lo haze sobre manera temeroso y trabajoso. Otros añadían á esto los peligros, que le ponían delante, de muchos baxíos, y de los ladrones y enemigos que se hallan por aquellos mares, porque en el mar de Malaca hazen muy grandes armadas los moros de Dachén, enemigos crueles de los portuguesses, y en el mar de la China van otras armadas de ladrones y de los oficiales que los persiguen, los quales todos no perdonan á nauío que encuentran, specialmente quando son estrangeros: y en aquel tiempo era mayor el peligro, porque ni los portuguesses tenían entonces el puerto de Macao, que agora tienen, ni el comercio libre y seguro con los chinas con licencia de los mandarines, ni mucha experiencia de la nauegación de Japón. Mas todo esto, que sus deuotos dezían al P. M.^{tro} Francisco, no le ponía ningún temor, ni era bastante para mudarle de su desseo de hazer aquella jornada, ofresciéndose á todo peligro

¹ Lusitanum verbum: hispanice, *rumbos*.

² Lusitanum verbum: hispanice, *timones*.

y á la muerte por el seruicio de Dios; sobre lo qual, escribiendo vna carta al Padre prouincial de Portugal, dize assí.

«Espántanse mucho todos mis deuotos y amigos de querer yo hazer vn viage tan largo y peligroso, proponiéndome muchos peligros de tempestades, de baxíos y de ladrones; pero yo más me espanto dellos de ver la poca fee que tienen, pues Dios nuestro Señor tiene mando y poder sobre todas estas cosas; y como todo esté á su obediencia, de ninguna cosa tengo miedo sino dél solamente, que me dé algún castigo por ser negligente en su seruicio, y inhábil y inútil para acrescentar el nombre de Jhu. X.º entre las gentes. Por esso todos los otros temores y peligros y trabajos, que me dizen, tengo en nada, y solamente tengo el temor de Dios, pues el poder de las criaturas tanto **63** se extiende, quanto el Criador dellas les da lugar.»

Assí que, ordenadas las cosas como le parecía conuenir para ser la Compañía bien gouernada en la India entre tanto que él se ausentaua della, se embarcó en el mes de Abril de 49 con sus dos compañeros, y Paulo de S.^{ta} Fe con sus dos criados japones, en vn nauío que yua de Goa á Cochín, y de ay á Malaca, á donde llegaron postrero de Mayo, y fueron rescebidos de todos con grande alegría.

En el mesmo tiempo llegó allí el P. Alonso de Castro con sus compañeros, que fueron en otro nauío, y todos juntos se consolaron grandemente con el P. Francisco Pérez y con el H. Juan Brauo, que el Padre rescibió entonces en la Compañía; y después de auer allí estado algunos días y auer escrito al P. Juan de la Bera y los demás compañeros, animándolos y embiándoles compañeros, se embarcó á los 24 de Junio, día de S. Juan Baptista, para Japón.

Y como tenía tanto desseo de llegar en breue tiempo, no auiendo otro nauío, que entonces fuesse derecho á Japón, sino vn junco de los chinas gentiles, y tales que se llamaua aquel nauío el junco del ladrón, determinó el Padre de yrse con ellos á Japón, prometiéndole de llebarlo derecho sin detenerse en la China, en lo qual se entiende bien quán confiado estaua en nuestro Señor, pues sóla esta confianza bastaua á hazerle á solo él me-

terse en semejante nauío de hombres gentiles, tan malos y traydores como son los ladrones de la China.

En este viage pasó muchos peligros y tuuo muchos trabajos; porque allende de las tormentas que padesció, se vió muchas vezes metido en grandes angustias y temores por la mala compañía de aquellos chinas. Desta nauegación escribió después vna carta muy larga á los Hermanos del colegio de Goa, que es muy digna de ser leyda por las muchas aduertencias y consejos sacados de la experiencia que en ella dió á sus hijos, de la qual porné aquí en suma alguna cosa, que más haze á nuestro propósito, que es saber lo que en aquel viage le aconteció. En suma dize así.

«Hizímonos á la vela muy contentos todos, los gentiles muy confiados en el ydolo que lleuauan con mucha veneración en la popa del nauío, y nosotros en Dios, criador de todas las cosas, y en Jhu. X.º su Hijo, por cuyo amor y seruicio yuamos á Japón; y dándonos nuestro Señor muy buen tiempo, como sean los gentiles muy inconstantes, mudando su parecer el capitán de yr á Japón, se detenía sin necesidad en algunas islas, cosa que sentíamos mucho por dos causas ¹: la 1.ª que, como no nos ayudáuamos del buen tiempo que teníamos, se acabaua el tiempo de nauegar para Japón, y auíamos de esperar vn año en algún puerto de la China por el otro tiempo: la 2.ª era, ver las continuas ydolatrías y sacrificios que hazían los gentiles á su ydolo **61** sin se lo poder impedir, echando suerte muchas vezes, y preguntando si yríamos ó no á Japón; y no era pequeño trabajo estar al parecer del demonio y de sus ministros.

Y en este viage, estando en vna tormenta que tuuimos cerca de Cochinchina, nos acontecieron dos desastres: el 1.º fué, que cayó Manuel China, nuestro compañero, en la bomba del nauío, quedando mal herido y quasi muerto: el 2.º, que se ahogó la hija del capitán, cayendo del nauío en la mar; y fueron tantos los llantos y voces todo aquel día y noche, que era piedad grande oyrlos: y haciendo por esto muchos sacrificios á su ydolo, echa-

¹ Primum scripserant *cosas*; et, hoc verbo non delecto, superscripserunt *causas*.

ron suertes, y salió que, si Manuel xpiano. muriera quando cayó en la bomba, no se ahogara ni cayera en la mar su hija; de suerte que estauan nuestras vidas en suertes del demonio y en poder de sus sieruos y ministros.

En el día y noche que estos desastres nos acontecieron me hizo nuestro Señor merced de darme á sentir por experiencia muchas cosas acerca de los feos y espantosos peligros y temores, que pone el enemigo quando Dios se lo permite y halle cómoda oportunidad para esso; y assimesmo los remedios de que hombre deue vsar en semejantes trabajos contra las tentaciones del enemigo. La suma de todos es, mostrarle grande ánimo en tal tiempo, desconfiando totalmente de sí, y confiando grandemente en Dios, y poniendo en él todas sus fuerzas y esperanças; y con tan gran defensor y valedor guárdese mucho de mostrar cobardía, no dudando de vencer; porque permite Dios que el enemigo auexe y desconsuele á aquellos, que por pusilanimidad dexan de confiar en su Criador, no tomando fuerças y esperanças en él, la qual pusilanimidad nasce de confiar el hombre de sí mesmo; porque como él es cosa tan pequeña y de tan poco poder, quando se vee en los trabajos, en los quales tiene necesidad de mayores fuerzas, pierde luego el ánimo y desfallece; y esto acontece á los hombres por hazer fundamento en sí mesmos. Mas los que se fundan en Dios, y desconfiando de sí ponen toda su confiança en él, quanto mayores son las tribulaciones, se ven con más ánimo, y nunca desmayan, entendiendo que Dios es poderoso para los ayudar; y por esso ni el diablo con sus ministros, ni las muchas tempestades de la mar, ni la malicia de las gentes bárbaras y feroces, ni otra criatura le puede hazer mal sin permissão y licencia de Dios. Y quando Dios permite que los tienta y persiga entienden que es para prueba suya, y para entrar dentro de sí, y conoser más su baxeza, ó por pena de sus pecados, para los limpiar y purificar, ó para que alcancen mayores merescimientos y virtudes, por lo qual da muchas gracias á nuestro Señor en tal tiempo por las mercedes que le haze; y aman á los próximos que los persiguen, porque ven que son instrumento por donde les viene tanto bien; y como no tienen con qué les pagar el bien

que les hazen, por no les ser ingratos ruegan á nuestro Señor con mucha instancia por ellos.

Y assi **65** yo sé de vna persona, á quien Dios hizo muchas mercedes, ocupándose muchas vezes, assí en los peligros como fuera dellos, en esta confiança; y el prouecho que le vino della sería cosa muy larga contarlo por escrito: y por esso hemos de procurar de nos fundar en verdadera humildad, porque para esso permite Dios que el enemigo nos proponga tantos miedos, peligros y trabajos, para que humillados y abaxados no confiemos en nuestras fuerzas y poder, sino solamente en Dios. Y bien nos muestra la infinita misericordia y particular memoria, que en esta parte tiene de nosotros, dándonos á conoscer y sentir en nuestras almas para quán poco somos, pues nos permite ser perseguidos de no pocos ni pequeños peligros y trabajos, para que no nos olvidemos de él estribando en nosotros mismos; porque á los que estriban en sí, las pequeñas tentaciones y persecuciones son más trabajosas y dificultosas de pasar, que lo son los muy grandes peligros y trabajos á los que, desconfiando del todo de sí, confían mucho en Dios».

Este capítulo referí aquí de la carta del Padre, teniendo más cuenta con la sustancia de las cosas que con el orden de las palabras, por hazerlo mas breue; del qual y de todo lo demás que escribe en aquella carta se puede entender alguna cosa de la grandeza de su espíritu, y de los trabajos que pasó en aquel viage. Finalmente después que el capitán de aquel nauío estuuó muchas vezes dudando y consultando con su ydolo si auía de yr ó no á Japón, saliéndole por suerte que el nauío llegaría, mas no tornaría, desconfiado del todo, determinó 1.º de entrar á inuernar en alguna de las islas de Cantón, y después, auíéndolas todas pasado, tomó su camino para entrar en el puerto de Chincheo: y yendo para allá muy contra la voluntad del Padre, le dieron nuevas que auía allí ladrones, por donde le fué forzado voluer la proa; y assí teniendo (como escribe el Padre) el viento por la proa para tornar á Cantón y en popa para yr á Japón, y no pudiendo entrar en Chincheo, contra toda su voluntad y de todos los que con él yuan, vuo el capitán de yr á Japón; de manera que ni el

demonio ni sus ministros pudieron impedir nuestra yda á Japón. A la qual tierra llegaron día de nuestra Señora de Agosto del año 1549, auiendo partido de Malaca á los 24 de Junio en el día del bienaventurado S. Juan Baptista, y fueron á Saxuma en el puerto de Cangoxima, que era la tierra natural de Paulo de S.ta Fee, que yua con el Padre; en la qual fué la 1.ª vez vista gente de la Compañía, y persona que publicasse y predicasse el sancto Euangelio. Mas para que mejor se entienda lo que el Padre hizo y padesció en el tiempo que ahy estuuu, será neccesario dezir alguna cosa de las qualidades y costumbres de Japón.

DE ALGUNAS QUALIDADES Y COSTUMBRES DE LOS JAPONES.

CAPÍTULO 17.

66. Japón es vna prouincia de diuersas islas, repartida en sesenta y seis reynos, y conforme á lo que dizen es más de doscientas leguas de largo; mas es muy estrecha, porque en parte es de diez y quinze leguas, y en parte aún menos, y lo más ancho della no pasa de 25 ó 30 leguas. Es tierra de muchos fríos y nieues, porque está desde treinta hasta treinta y siete ó [treinta] ocho grados del norte. La gente es toda blanca y de mucha policia, porque aun los plebeyos y lauradores son entre sí bien criados y á marauilla cortesses, que parece ser criados en corte; y en esto exceden no solamente á las otras gentes de Oriente, mas á los nuestros de Europa. Es gente muy capaz y de buen entendimiento, y los niños son muy ábiles para deprender todas nuestras ciencias y disciplinas, y decoran y aprenden á leer y escrebir en nuestra lengua mucho más fácilmente y en menos tiempo que nuestros niños de Europa: ni en la otra gente baxa hay tanta rudeza y incapacidad como en nuestra gente, antes comúnmente son todos de buen entendimiento, bien criados y expertos.

La tierra en algunos lugares es bastecida de arroz, que es su proprio mantenimiento, y también ay en ella trigo. En otros reynos es estéril y montuosa, y vniuersalmente es de las más esté-

riles y pobres que ay en todo el Oriente, porque casi no tienen otras nengunas mercadurias sino de la seda, que vsan en sus vestidos, la qual les traen los portuguesses de la China; ni tienen ganados ni otras industrias, con que aprouechar la tierra, sino solamente aquel poco de arroz con que se sustentan; por lo qual comúnmente assí los plebeyos como los nobles son muy pobres, aunque ni la pobreza es tenuta entre ellos por afrenta, ni aun en cierta manera se les conoce, porque con aquello poco que tienen andan muy limpios y bien tratados.

Los nobles son tenidos entre ellos en mucha estima, y comúnmente van bien acompañados conforme á sus qualidades y estados: sus casas son de madera, cubiertas de tablas ó de paja, y son muy limpias, acomodadas y bien hechas, las quales están siempre esteradas con vnas esteras á manera de colchones, con que vienen á estar muy limpias y concertadas: y parésceme que es la más puntosa gente y de más honrra que se halla en el mundo, porque no sufren ninguna palaura, no solamente afrentosa, mas ni aun dicha con cólera; y assí aun con los más baxos oficiales y lauradores no se habla ni se puede hablar sino cortésmente, porque de otra manera no lo sufren; mas ó dexa la obra, sin hazer caso de lo que ganan en ella, ó hazen otras cosas peores.

Tienen entre sí el más estraño modo de gouierno que hay en el mundo; porque cada vno es tan absoluto señor de su casa y de los que están debaxo de su mando, que, como él quisiere, los puede cortar y matar iusta y iniustamente sin dar dello cuenta á nadie; y assí qualquiera puede matar á sus hijos y criados, aunque tenga otro Señor sobre sí, porque acerca desto no tiene el Señor cuenta con ellos: **67** y no solamente los puede matar, mas de la mesma manera quando quisieren les pueden quitar la hazienda; porque la manera y gouierno de Japón es tal, que quien es rey ó señor de alguna tierra lo es tan absoluto, que toda la tierra es suya, y él la tiene repartida entre sus capitanes y criados, de modo que la menor parte queda para él: y estos de la mesma manera reparten con los otros sus criados, que viuen debaxo dellos, quedando todos con vna cierta y determinada obligación de seruir á su costa á sus señores, assí en el tiempo de la

paz como de guerra; de manera que hasta los más baxos labradores tienen sus días y tiempos determinados, en que han de acudir al servicio de su Señor, cada vno en sus propios ministerios, conforme á su qualidad y á la cantidad de tierras que tienen. De lo qual primeramente se sigue que, aunque los reyes son muy grandes y señores de muchos reynos, todavía, como tienen repartida desta manera toda la tierra, y los vasallos no le dan cosa otra alguna sino su servicio ordinario, á que son obligados, y como no tienen otros pechos, ni tributos, ni rentas más que aquel poco arroz, que sacan de las tierras que reseruan para sí mesmos, son comúnmente muy pobres de dinero.

Lo 2.^o se sigue que, siendo muy poderosos de gente, y siruiéndose con mucho estado, y haziendo muy grandes exércitos, no gastan casi nada; porque todos los siruen á su propria costa, conforme á la obligación que tienen, no gastando él más de su ordinario, porque no les da de comer, ni alguna otra paga que aquellas tierras; de suerte que, siendo algunos dellos tan poderosos en gente, que parecen vnos reyes de Europa, son en hazienda y renta tan pobres, que quanto á esto no parecen señores. Y como son desta manera señores de la vida y hazienda de sus vasallos, son dellos sobre manera temidos y reuerenciados, aunque muchas vezes los principales caualleros y capitanes, que están debaxo dellos, quando son poderosos se ligan entre sí, de tal manera, que ni siempre los señores pueden hazer todo lo que quieren, y muchas vezes no pueden hazer más de lo que á ellos les parece.

Está todo Japón repartido en diuersas suertes de gente: la 1.^a es de los señores, que llaman tonos, que son los que mandan y señorean la tierra, entre los quales hay mucha diferencia de dignidades y preeminencias, como son entre nosotros los condes, marquesses y duques, aunque estos tienen otros nombres, y hay más variedad de grados, y todos ellos viuen con mucho estado conforme á su poder y preeminencias.

La 2.^a suerte de gente es de los religiosos, que llaman bonzos, que son muchos en número y poderosos; porque allende de la reuerencia que el pueblo les tiene por razón de su estado, hay

entre ellos muchos, que de su natural son nobles, hermanos, parientes y hijos de los mayores Señores, y gozan de todo lo mejor de la tierra, aunque de algunos años á esta parte van cayendo mucho de su poder.

La 3.^a suerte de gente es de soldados, que son los caualleros y hidalgos honrrados de la tierra.

La 4.^a es de mercaderes y otros oficiales, que viuen con su industria de comprar y vender, y hazer los otros officios y artes mecánicas.

68. La vltima es de la gente más baxa, lauradores y de seruiçio, que hazen en casa y fuera della todos los ministerios más baxos, de los quales hay mucho más que en nuestra tierra.

Es esta gente de su naturaleza tan dada á las armas, que todos, de qualquier suerte que sean, como lleguen á doze ó quatorze años, andan siempre con daga y espada, sacando los bonços, de los quales también algunos hazen profesión de soldados, como lo son los que llaman ningaos: y aunque comúnmente hay guerra entre los reyes y señores, procurando cada vno quanto puede augmentar su estado ó defenderlo, todavía los que están debaxo de vn señorío viuen entre sí en paz y mucho más quietamente que entre nosotros se viue, porque no hay entre ellos tantas peleas y cuchilladas como en Europa se acostumbra, antes hay entre ellos pena de muerte á quien hiriere ó matare á alguno, como no fuere su criado ó uasallo; y por esso muy raramente echan mano á la espada vnos contra otros: mas quando llegan á esso son tan determinados, que comúnmente es con resolución de matar y de ser muertos.

No tienen cárcel, ni ay entre ellos otra manera de castigo sino desterrar, ó matar, ó tomarle las tierras, aunque en algunas partes del Meaco á los ladrones y otros malhechores los crucifican; y quando matan, ordinariamente no es sino con espada y á trayción, quando el otro menos se teme, porque de otra manera no se dexan prender ni matar sin vender ellos muy bien sus vidas; aunque entre la gente más noble, quando sus señores no pueden matar los que quieren desta manera, ó los quieren matar con más estruendo, acostumbran mandarles poner cerco en sus

casas con mucha gente; y haziéndoles saber que han de morir, está en su elección, si quieren defenderse contra ellos hasta morir, ó matarse ellos mismos por sus manos; y si escogen defenderse, hazen lo que pueden hasta que los maten con toda la demás gente, sin perdonar á vezes ni á niños ni á mugeres: y si él dize que se quiere matar por sí mesmo, llama vn amigo suyo ó criado, rogándole que, después de se auer él herido, le corte luego la cabeça; y assí, desenuaynando luego su puñal, se corta las tripas al trabés; y los que son más valientes las cortan en cruz, mostrándose tan intrépidos como si no sintiessen nada; y como le salen las entrañas por la herida, luego aquel, á quien se lo rogaron, les corta la cabeça: y los que desta manera mueren son tenidos por hombres muy esforzados y de mucha honrra; y á las vezes hazen lo mesmo muchos de sus criados, cortándose las tripas iuntamente con sus señores, para mostrar el amor y fidelidad que les tenían; y el cortarse por las barrigas desta manera es cosa tan vsada en Japón, que á las bezes acontece hazerlo los hijos muy pequeños delante de sus padres por algún enojo ó indignación que con ellos toman.

Tenían antiguamente vn rey, que era señor vniuersal de todo Japón, llamado Dayri, que residiendo en la ciudad del Miaco, que es la más principal de todas, gouernaua sus reynos por medio de sus gouernadores y capitanes; y entonces viuía Japón en mucha paz, 69 y era su rey muy rico, poderoso y seruido con grande estado, y la ciudad del Miaco era muy noble y populossa; mas de quinientos ó seiscientos años á esta parte se leuataron contra él diuersos señores, y fueron ocupando tanto la tierra, que quedó el Dayri desposeído de todo su estado sin le quedar vn solo reyno; porque como su vida era muy molle y afeminada, no haziendo ni él ni sus grandes, que llaman Qungues, nenguna profesión de armas, sino solamente de llevarse buena vida y regalada, fué fácil á los capitanes, que tenían el assumpto de la guerra, leuantarse y hazerse señores de su estado; y desde estonces perdieron la paz que tenían, y estuuó y está hasta agora todo Japón metido en continuas guerras; y la ciudad del Miaco con todas las demás fueron muchas vezes assoladas y destruidas, de manera que que-

daron muy diferentes de lo que de antes eran, y el Dayri quedó muy pobre con sus Qungues, teniendo solamente la dignidad y el nombre sin poder alguno; porque aunque él da las dignidades y le tienen todos los señores reuerencia y acatamiento quanto á lo exterior, todavía no le obedecen ni le dan ayuda ni renta, sino vna cosa muy poca, que le da el que es señor de la monarchía de Japón, al qual queda él en cierto modo subiecto.

Es toda esta gente de Japón pacientíssima, y muy sufridora de hambre, frío y de todo trabajo y incomodidad humana, porque desde niños se crían, aun los señores más principales, de manera, que se acostumbran á padecer mucho de todo esto, y andan siempre inuierno y verano la cabeça descubierta y de tal manera vestidos, que están muy abiertos al frío; y comúnmente arrancan con tenaças los cabellos, de manera que quedan del todo caluos, dexando solamente vna guedella ó manojo de cabellos, en la parte del cogote, que traen atado: y los bonzos rapan toda la cabeça, y otros muchos, ó porque dexan las casas á sus hijos, ó porque hazen profesión de viuir recogidos como hombres que quieren tener poca cuenta con las armas y ceremonias del mundo, los quales, aunque con esto se descargan de muchos cumplimientos y obligaciones que los otros tienen, quedando en cierta manera en reputación de hombres ancianos y de consejo, todavía son tan dados á sus sensualidades y intereses como de antes: mas de algunos años á esta parte muchos comiençan á dexar esta costumbre de arrancarse los cabellos, y los niños hasta los 14 años traen el cabello largo y atado encima de las cabeças como las mugeres. Son pacientíssimos más de lo que se puede creer, y sufridores en sus aduersidades; porque muchas vezes se veen reyes y señores muy grandes y poderosos perder todo lo que tenían, y ser desterrados de sus reynos, y padesciendo extremas miserias y pobrezas se muestran y viuen tan quietos y descansados, como si no vueran perdido nada; y parece que buena parte desto nasce de ser cosa tan vsada y acostumbrada en Japón estas mudanças de stados; porque no hay tierra en el mundo, en que tantas vueltas dé la rueda de la fortuna como en Japón, donde á cada paso se ve hazerse muy poderosos señores hombres de no-

nada, y al **70** contrario otros muy grandes quedar perdidos y assoladas sus casas: y como digo, es ya esto tan ordinario entre ellos y tan común, que todos viuen apercebidos para ello; y quando succede acontecer lo sufren bien, como cosa acostumbrada y pensada.

Assimesmo son en sus passiones tan moderados, que, aunque las sientan dentro, no las muestran en lo de fuera, y la yra y cólera tienen comúnmente tan sopeada ¹, que por marauilla muestra alguno estar enojado, y por esso no hay entre ellos las voces y contrastes que entre las demás gentes, ni por las calles, ni en sus mismas casas; porque ni los maridos pelean ni gritan con sus mugeres, ni los padres con sus hijos, ni los señores con sus criados; mas, mostrando en lo exterior mucha paz, se negocian por recados que se enuían, ó con palauras bien criadas que se dizen, de manera que, aunque se destierren, maten ó echen de sus casas, todo lo hazen con quietud y buena manera: y finalmente, aunque sean muy crueles enemigos entre sí, se muestran los vnos á los otros muy alegre semblante, y no dexan de hazerse nenguna de sus cortesías acostumbradas. Y no se puede creer ni entender lo que acerca desto passa; porque llega la cosa á tanto, que, quando están más determinados de vengarse y matar alguno, entonces le muestran más amor y alegre familiaridad, reyéndose y holgando con él, y en viendo comodidad, quando el otro está más descuydado, echan mano á sus espadas, que cortan como nauajas y son muy pesadas, y danle de tal manera, que comúnmente con el 1.º ó 2.º golpe lo despachan; y tornan después á embaynar sus espadas tan desapasionada y descansadamente, como si no vvieran hecho nada, sin dar alguna señal, ni de palaura ni con mudança de rostro, de estar apasionados ni enojados; por lo qual parecen todos muy mansos, pacientes y bien acondicionados; y no se puede negar sino que lleuan en esto ventaja á todas las demás gentes.

En el vestir y en el comer y en todo lo demás de su seruicio son muy limpios, atauizados y concertados, y todos los japones

¹ Lusitanum verbum: hispanice dicitur «reprimida».

tienen el mesmo orden y modo de proceder, tanto que parescen todos enseñados en vna escuela. Y finalmente no se puede negar ser la gente de Japón noble, cortés y de muy buen natural y entendimiento, tanto que en muchas cosas hazen ventaja á los nuestros de Europa, aunque en otras les son muy inferiores, como agora veremos.

DE ALGUNAS OTRAS ESTRANAS COSTUMBRES DE LOS JAPONES

CAPÍTULO 18.

Las buenas partes que tienen los japones son muy afeadas y destruidas con otras malas que se hallan entre ellos, que fueron siempre comunes á toda la gentilidad, con las quales se veen en ellos vnos altibaxos y vnas contrariedades tan grandes, que se puede bien dezir de ellos **¶** lo que decía Jeremías de los cestos, que delante del templo le mostró nuestro Señor, de los quales vno estaua lleno de buenos higos y muy buenos, y otro estaua lleno de malos higos y muy malos ¹; porque de la mesma manera los japones tienen algunas partes buenas y muy buenas, con las quales se pueden comparar con las más nobles y prudentes y bien criadas naciones que hay en el mundo, y tienen otras partes malas y que no pueden ser peores, las quales, con tener entre sí vna cierta contradición, es cosa marauillosa cómo se pudieron juntar en los mesmos en tan subido grado.

Mas no es de espantar; porque siempre fué costumbre de gentiles viuir metidos en grandes vicios y pecados, pues de sus ydolos y maestros no pueden rescebir otras leyes ni otra doctrina; y particularmente se vee esto en Japón, donde parte por las peruersas leyes, que el demonio y los bonzos les dieron, parte por la pobreza y continuas guerras, no es mucho verse entre ellos algunas malas qualidades, con las quales vinieron á corromper en parte su buen natural; mas antes es de espantar cómo

¹ JEREM., c. XXIV per totum.

con tan peruersas leyes, y tantas ocasiones y libertades, pudieron conseruar tantas y tan buenas partes como tienen, subiectándose, sobre todas las naciones que yo he visto, á la razón, de la qual se dexan fácilmente conuencer: de donde se entiende mejor quán bien acondicionados y de quán buen natural sean los japoses; porque la pobreza haze á los hombres hazer mil extremos y baxezas; y todavía son ellos tan honrrados, que aborrescen en extremo toda manera de hurto, y sufren grandes extremos de pobreza por no pedir vna limosna ó algún dinero emprestado; y las guerras, que son continuas, hazen á los hombres crueles y deshumanos; y las leyes peruersas y suzias afean y destruyen toda manera de bien; y todavía, aunque entre ellos hay algunos grandes pecados, son en otros tan moderados, que pueden hazer confundirse á la gente de Europa; porque entre ellos no hay blasphemias, ni juramentos, ni murmuraciones, ni detractiones, ni palabras iniuriosas, ni hurtos, sacando los que se hazen con especie de guerra, ó de arrendadores, ó de algunos piratas de la mar, antes grandemente aborrescen y castigan todas estas cosas; y, como arriba diximos, es espanto ver quán enfrenados son en sus passiones. Así mesmo no tienen los odios y codicias tan desordenadas como en otras muchas gentes vemos, porque realmente son muy subiectos á la prudencia y razón.

Todavía la 1.^a mala qualidad que tienen es, ser muy dados á vicios y pecados sensuales, como fué siempre costumbre de la gentilidad, no teniendo mucha cuenta de lo que en esta parte hazen sus mugeres, porque los japoses confian mucho dellas, aunque hay pena de muerte para las casadas, y los maridos y parientes las matan con los adúlteros sin nenguna pena; y lo que peor es, mayor dissolución hay ¹ en el pecado, del qual no se puede hablar, el qual estiman tan poco, que assí los muchachos como los que andan con ellos se precian de esso, y lo dizen públicamente y no lo encubren, porque por la doctrina que dieron los bonços 72 no solamente no lo tienen por pecado, mas lo tienen por cosa tan natural y virtuosa, que como tal la reseruan.

¹ hay ay, *ms.*; sed redundare videtur secundum verbum: posset fortasse relinqui hoc modo scriptum: *hay ahí*.

para sí en cierta manera los mismos bonços; porque siéndoles á ellos prohibido por leyes y costumbres antiguas, debaxo de graues penas, el vso de mugeres, hallaron por remedio de sus desordenados apetitos, dar á estos ciegos gentiles esta tan perniciosa doctrina, en la qual como son ellos los maestros, assí son los peores y más públicamente engolfados en ella que todos los otros: y puede tanto la autoridad que con el pueblo alcançaron, y la costumbre recebida por sus mayores, que bastó á cegar tanto los japones, que no entiendan ser este vicio tan abominable y periudicial como muestra la razón; aunque después que apareció en Japón la luz del sancto Euangelio començaron muchos á entender quán grande es la oscuridad de sus tinieblas, por lo qual los xpianos. huyen y aborrecen este vicio como es razón. Dizen que antiguamente no auía este pecado en Japón, y assí viuían entonces todos debaxo de vn solo rey con mucha paz; mas después que vn peruerso bonzo, tenido entre ellos por sancto y propheta, començó de quinientos ó seiscientos años á esta parte á sembrar esta mala doctrina, se introduxo entre ellos de la manera que vemos; á la qual luego se siguieron los aleuantamientos, destrucciones y guerras, que agora ay en Japón; de manera que se muestra bien que la espada de la justicia de Dios anda sobre ellos castigando este pecado, pues con las guerras y leuantamientos continuos la mayor parte de los hombres muere á cuchillo, y las ciudades y familias cada día se assuelan y destruyen, viuiendo todos con continuas miserias y trabajos.

La 2.^a mala qualidad desta nación es, auer entre ellos poca fidelidad para con sus señores, contra los quales se rebelan quando les viene bien, haziendo liga con sus contrarios, ó haziéndose ellos mesmos señores, y dando vuelta tornan á hazerse sus amigos, y después se tornan á leuantar de nuevo conforme á las ocasiones que suceden, sin perder por esso nada de su honrra: de lo qual se sigue no estar seguros ningunos ó muy pocos en sus tierras, y auer tantas mudanças y guerras como vemos, con las quales van juntas muchas muertes y trayciones de parientes y amigos, porque sin ellas no pueden los señores salir con lo que pretenden. Y la principal rayz deste mal es no estar como pri-

mero subiectos todos al Dayri, que era su Señor natural y verdadero, contra el qual como se leuantaron, quedando Japón dividido entre tantos señores, que no son naturales ni legitimos, por esso hay siempre guerras entre ellos, procurando cada vno adquirir para sí la más tierra que pueden. Y á la verdad el vasallage de Japón es tan **73** libre y tan diferente del de Europa, y el señorío y mando de los señores tan de otra manera que el nuestro, que no es de marauillar auer en ellos tantas traiciones y leuantamientos, en los quales no tienen pequeña culpa los borizos, porque comúnmente por medrar ellos son los principales fautores y terceros destes leuantamientos.

La 3.^a qualidad mala desta gente es la que fué siempre común entre los gentiles, que, viuiendo en leyes mentirosas y llenas de engaños y ficciones, no estrañan el mentir y ser doblados y fingidos; y es esto más en Japón con la profesión que hazen de se auer en todas las cosas como prudentes; y como no saben la diferencia que hay entre prudencia de carne y mundo (que es falsedad y locura delante de Dios) y la verdadera prudencia, dieron en este error, atribuyendo á prudencia ser doblado y fingido, y auerse en lo exterior de tal manera, que no se pueda entender lo que se tiene dentro en el corazón. La qual doctrina, si moderaran conforme á las reglas de la verdadera prudencia, fuera muy digna de ser loada; porque, á la verdad, en esta parte se guían en muchas cosas con más consideración que nosotros, sabiendo callar y dissimular muchas cosas á su tiempo, de lo qual se seguirían muchos bienes, si, como digo, esta prudencia no pasase los límites de la razón; mas porque los japones no la supieron regular, conuertióse la prudencia en malicia, haziéndose tan doblados, que con mucha dificultad se pueden entender, y en ninguna manera se puede aueriguar por las palabras y señales exteriores lo que sienten y pretenden en sus coraçones.

La 4.^a calidad es, que son muy crueles y fáciles en matar, porque por leuíssimas causas matan á sus súbditos, y no estiman en más cortar á vn hombre de medio á medio que si fuera vn perro; tanto que muchos, quando lo pueden hazer sin peligro suyo, encontrándose con vn pobre hombre lo cortan por medio,

no más de por probar cómo cortan sus catanas. Y en las guerras queman y destruyen las poblaciones á fuego y á sangre, sin perdonar ni á los templos de sus ydolos; y llegan á tanto, que fácilmente se matan, cortándose por las tripas, á sí mismos, hora sea por desgustos, hora por no venir á manos de sus enemigos, y lo que aún es más cruel y contra todo orden de naturaleza, las mismas madres muchas vezes matan á sus hijos, ó en su vientre, tomando cosas para mouer, ó poniéndoles los pies en el pescueço, ahogándolos después de nacidos; y esto solamente por no tener trabajo en criarlos, ó por dezir que son pobres y que no pueden sustentar tantos hijos; en lo que también tuieron no pequeña culpa los mesmos bonzos; porque queriendo encubrir las maldades que hazían con sus monjas, que llaman Bicunis, inuentaron esta maldad, la qual se fué introduciendo de manera, que muchos dellos dan agora hyeruas y medicinas á los que las piden para hazer mouer.

74. La 5.^a qualidad desta gente es, que son muy dados á beber y á fiestas y banquetes, en las quales gastan tanto tiempo, que se les pasan las noches enteras. Y estos banquetes acompañan con varias músicas y diuersas representaciones, que bien parecen inuenciones todas estas de quien tales leyes les dieron; y cómo el vino y semejantes fiestas y tanto comer van siempre acompañados de otras muchas dissoluciones, se peruierte mucho con esto el buen natural de los japones.

Tiene también otros ritos y costumbres tan diferentes de todas las otras naciones, que parece estudiaron de propósito cómo no se conformar con ninguna gente. No se puede ymaginar lo que acerca desto passa; porque realmente se puede dezir que Japón es vn mundo al reués de como corre en Europa; porque es en todo tan diferente y contrario, que quasi en ninguna cosa se conforman con nosotros; de manera que en el comer, en el vestir, en las honrras, en las cerimonias, en la lengua, en el modo de tratar, en el asentarse, en el edificar, en el seruicio de sus casas, en el curar los heridos y enfermos, en el enseñar y criar sus niños, y en todo lo demás, es tan grande la diferencia y contradicción, que no se puede escrebir ni entender; y lo que en esto

me admira es, que en todas estas cosas se gouiernan como gente de mucha prudencia y policia, que si en ellas se vuiessen como gente bárbara no era de espantar; mas ver que en todo van al reués de Europa, y que con esto concertassen sus cerimonias y costumbres tan políticas y puestas en razón, para quien bien las entiende, es cosa que puede causar no pequeña admiración: y lo que mucho más es para espantar es, que en los mismos sentidos y cosas naturales son muy diferentes y contrarios á nosotros, cosa que no me atreuiera á afirmarlas si no lo vuiera entre ellos tanto experimentado; porque de tal manera tienen el gusto contrario al nuestro, que las cosas que á nosotros nos saben mejor, comúnmente ellos aborrecen y desprecian: por el contrario, lo que ellos mucho estiman nosotros no lo podemos meter en la boca. Assimesmo los colores y cosas, que á nuestros ojos parece muy bien, ordinariamente no les contenta tanto á ellos; y lo que agrada á su vista tenemos nosotros en menos cuenta; por lo qual lo blanco, que nosotros tenemos por color alegre y festiuo, tienen ellos por luto y tristeza, y se alegran mucho con lo negro y morado, que nosotros vsamos y traemos por luto. Pues no es menor la contrariedad en el oydo; porque nuestras músicas de voces y instrumentos comúnmente les hieren las orejas, gustando en extremo de sus músicas, las quales realmente nos atormentan el oydo.

Assimesmo muchas cosas, de que nosotros vsamos para olores, como encienso, bexuin ¹ y otras cosas semejantes, ellos no las pueden sufrir, vsando ellos de otros, hechos á su modo.

Y para que se entienda aún más algo de lo que acerca desto passa, me extenderé vn poco: como nosotros quitamos la gorra ó sombrero, y nos leuamos en pie para honrrar á **75** los que vemos, assí ellos, por lo contrario, se quitan el çapato y se sientan, teniendo por suma descortesía recibir alguno en pie: nosotros gustamos de tener los cabellos ruuios y los dientes blancos, mas ellos assí los vnos como los otros tiñen con tinta haziéndolos negros, dexando para gente baxa y abatida los dientes

¹ *Lege benjut.*

blancos y cabellos ruuios. Nosotros cabalgamos en vn caballo por la parte yzquierda, metiendo en el estribo el pie yzquierdo para cabalgar; ellos lo hazen al contrario, cabalgando por la parte derecha.

Las mugeres andan á caballo como los hombres, y quando lleuan en su acompañamiento las señoras moças y donzellas y otras mugeres, todas van delante dellas, y los criados atrás, al reués de lo que vsan las mugeres en Europa.

Hasta las tréuedes han de poner al revés de nosotros en el fuego, porque ponen los pies para arriba y el círculo para abaxo.

Más causa de espanto es ver la manera del curar, de sus medicinas y maneras de regimiento, quán contrario lo tienen todo á lo que nosotros vsamos; porque todo lo que nosotros concedemos á los enfermos les vedan ellos, concediéndoles, por el contrario, lo que nosotros les defendemos. Y assí tienen por cosa pestilencial para enfermos, gallinas, pollos, cosas dulces, y casi todo lo demás que nosotros les damos: y danles ellos por cosa prouechosa pescado salado y fresco, limos, caramujos, y otras cosas amargas y saladas, y hallan por experiencia que les hazen prouecho. Nunca sacan sangre, y las purgas que dan son todas muy olorosas y suaues, en lo que nos lleuan mucha ventaja, siendo las nuestras tan hediondas y pestilenciales.

Ni es menos de admirar ver lo que hazen con las mugeres que están para parir y quando paren; porque todas las mugeres en donzellas y antes de concebir andan ceñidas con vn cinto de seda tan floxamente y tan ancho, que se les va cayendo el cinto, y huelgan mucho de andar desta manera por yr desabahadas [sic]; y quando conciben se aprietan tan fuerte con vna faxa, que parece que quieren rebentar; de manera que estando ya para parir muestran menor barriga y hazen menos vulto que antes de concevir. Y no entiendo cómo desta manera no se matan á sí mesmas con sus criaturas; con todo esto dizen que tienen por experiencia que si quando están preñadas no andan así apretadas, les succeden muy mal sus partos; y luego que paren se lauan ellas y sus criaturas con agua fría, y han de estar sentadas por muchos días sin nunca echarse; porque en echándose, dizen que luego

se ahogan con la sangre que les sube á la cabeza: y aquellos días han de comer cosas de muy poca substancia, de lo qual se vee quán contrario es el modo de curarse que ellas tienen. Con todo esto es gente que se trata con mucho regalo y nobleza, como nosotros en Europa.

Quanto á lo que toca al vestir y comer son tan particulares, que no se puede dar á entender lo que en esto passa; porque siendo su modo de vestir muy polido y limpio, en nenguna **76** cosa se parece con el nuestro: y mucho menos se puede entender quál sea la manera de seruicio en su comer y sus guisados y potages; porque, guardando en todo mucha limpieza y grauedad, no tienen nenguna semejança con nosotros; porque cada vno come en su propia mesa, y sin tener nenguna manera de manteles ni seruilletas, ni cuchillo, ni tenedores, ni cucharas; solamente con dos palitos, que ellos llaman faxéis, se negocian con tanta limpieza y destreza, que sin tocar ninguna cosa con la mano, no dexan caer del plato en la mesa ni vna sola migaja; y comen con tanta modestia y cortesía, que no tienen menos reglas acerca de cómo han de comer que acerca de las otras cosas. Y fuera del vino que hazen de arroz, con el qual ellos huelgan mucho, siendo para nosotros muy pernicioso, al cabo de su comer siempre beuen agua caliente, inuierno y verano, y tan caliente, que no se puede pasar sino á tragos: y los manjares que comen son tales y guisados de tal manera, que no tienen cosa en que se parezcan, ni quanto á la substancia, ni quanto al sabor, con las cosas de Europa. En fin, es todo de manera, que hasta que hombre se acostumbre á sus comeres pasa mucho trabajo y pena.

Y no menos se padece en su manera de asiento; porque están las rodillas en el suelo, assentado sobre sus pies, en cuclillas, como nosotros dezimos, cosa que para ellos es descanso, y para los otros grandíssimo cansancio y pena, hasta que poco á poco se van acostumbrando con el tiempo.

No es menos cosa para espantar ver el caso que hazen de algunas cosas, que son las principales riquezas de Japón, que entre nosotros son niñerías y cosas de riso, teniendo también ellos, por el contrario, nuestras joyas y pedrería en bien poca cuenta. Para

lo qual es de saber que acostumbran vniuersalmente en todo Japón vsar de vna beuida hecha de agua caliente y de vnos poluos de vna hyerua, que llaman chaa ¹, que entre ellos es tenida en grande cuenta, y todos los señores tienen en sus casas vn lugar particular donde hazen esta bebida; y porque el agua caliente en Japón se llama yu, y esta hyerua chaa, llamaron el lugar para esto deputado, chanoyu, que es la cosa más estimada y venerada que hay en Japón, tanto que los principales señores se enseñan muy de propósito á hazer este bebraje ², el qual á las vezes hazen de su mano para mostrar grande amor y hazer mucha fiesta á sus huéspedes: y por el grande caso que hazen deste chanoyu estiman mucho algunas pieças y vasijas, de que se siruen en este chanoyu, las principales de las quales es vna manera de olla de hyerro colado, que ellos llaman quanso, y vnas tréuedes de hierro muy pequeñas, que no siruen de más que de poner en ellas la cubertera de aquella olla en el tiempo que hazen el dicho bebraje.

Tem ³ también vna manera de escudillas de barro, con que dan á beber el dicho chaa, y vnos boyones en que guar⁷⁷dan el mesmo chaa, de los quales vnos son grandes, en que conseruan la dicha yerua todo el año, y otros muy pequeños, que siruen de tener la dicha hyerua en ellos después de molida, de la qual vsan en la dicha beuida: y todas estas vasijas, quando son de vna cierta manera (que solamente los japones conocen) son tenidas entre ellos en tanta estima, que en nenguna manera se puede creer; porque muchas vezes por vna de aquellas ollas, ó por vna de aquellas trempes ⁴, ó por vna de aquellas escudillas ó boyones dan tres, quatro y seis mil ducados, y mucho más, siendo todas ellas á nuestro parecer cosas de riso y de ningún valor: y el rey de Bungo me mostró vn boyoncito de barro, que realmente entre nosotros de ningún otro vso siruiera sino para meterlo en vna jaula de pajaritos para que vebiesen agua en él, el qual compró

¹ Hispanice dicitur *te*.

² A lusitano verbo *beberagem*: hispanice dicitur *bebida*.

³ Lusitanum verbum: hispanice dicitur *Tienen*.

⁴ Lusitanum verbum: hispanice, *trévedes*.

él mesmo por nueue mil taéis de plata, que son cerca de quatorze mil ducados, por el qual de verdad no diera yo más de vn v dos marauedís; y vn nuestro christiano me mostró por grande cosa en la ciudad del Sacay vna destas tréuedes de hyerro, que por más priuilegio tenía tres remiendos, la qual él auía comprado por nouecientos taéis ¹, que son cerca de mil y quatrocientos ducados, por la qual no diera yo más que por el boyoncito que dixé del rey de Bungo; y lo que es más de espantar es, que, aunque se hagan mil boyoncitos y mil treuedecitas como aquellas, no tienen entre los japones más estima y valor de lo que entre nosotros ternía; porque las que son entre ellas estimadas han de ser hechas por algunos maestros antiguos; y ellos tienen tales ojos, que luego entre mil las conocen propriamente, como suelen hazer entre nosotros los plateros, que saben conocer y distinguir las joyas falsas y verdaderas: y este conocimiento no me parece que podrá nunca alcançar nengún hombre de Europa, porque por mucho que las miramos no podemos acabar de conocer em qué consiste el valor, ni en qué está la diferencia. Assimismo vsan tener vn papel pintado con vna auecita, ó con vn aruolito de tinta negra, que quando fué hecho por mano de algún antiguo, que ellos conocen, se compra y vende entre ellos en tres, quatro y diez mil ducados, sin tener otro ² ningun valor á nuestros ojos y parecer.

Ni menos estiman ellos sus catanas, que nosotros llamamos espadas, y otras armas de que ellos vsan, en las quales, aunque parece que van más encaminados, porque vna buena espada en toda parte se prezia, mas todavía ellos tienen en esto no pequeño exceso, porque compran en tres, quatro y seis mil ducados vna catana; de las qual[es] vi yo algunas de mucho precio, y entre otras vna que me mostró el rey de Bungo, que él compró por quatro mil y quinientos ducados, no teniendo ninguna manera de guarnición **78** ni oro, sino sola la hoja de puro hyerro; y quando nosotros le diximos por qué gastan tanto dinero en estas cosas, que de naturaleza no tienen ningun precio ni valor, responde que

¹ taés, *ms.*

² outro, *ms.*

lo hazen por la mesma razón por que nosotros compramos vn diamante ó vn rubí por tan grande precio, de lo qual ellos no menos se espantan, diziendo que no es menor necesidad esta que la que nosotros les tachamos en comprar tales cosas por semejantes precios; antes dicen que las cosas, que ellos compran y estiman tanto, siruen para algún vso, y por esso es menos culpable su ymaginación en dar por ellas tanto, que la imaginación de los de Europa en comprar pedrecitas, que no siruen para vso alguno.

En el modo de tratar son muy prudentes y discretos, porque nunca son pesados con quejas, murmuraciones y con contar sus miserias, como hazen los nuestros de Europa, porque ellos tienen para sí que quando se va á visitar alguno no se le ha de dezir cosa que le de desgusto; y assí nunca vienen á contar sus trabajos ni agravios ni quejas, porque, como professan ser sufridores de todo trabajo y de mostrar grande ánimo en las aduersidades, digeren dentro de sus pechos sus cosas que padecen, como mejor pueden; y quando se encuentran ó van á visitar á alguno, muestran siempre grande ánimo y alegre rostro, y ó no tratan nada de sus trabajos, ó no más que con vna palabra los tocan riéndose dellos, como si no los sintiessen y no hiziessen dellos nenguna cuenta. Y como quiera que sean tan contrarios á todo género de murmuración, nunca tratan de vida agena, ni andan con quejas de sus príncipes y señores, mas tratan de otras cosas conforme al tiempo y otras ocasiones, detiniéndose no más de quanto les parece que pueden dar gusto y contentamiento á los que visitan.

Por la mesma razón, y por no venir á pasiones sobre los negocios que tratan, tienen por costumbre vniuersal en Japón no tratar negocio importante y dificultoso inmediatamente por sí mesmo, rostro á rostro, mas todo lo hazen por recados y terceros, tanto que esto se vsa aun entre padres y hijos, entre señores y criados, y finalmente entre maridos y mugeres, porque donde puede auer enfadamentos ó réplicas ó contradiciones, tienen por prudencia tratarse las cosas por terceros: por lo qual se ve en ellos tanta concordia y quietud, que ni aun entre muchados se dicen palabras mal criadas, ni [suelen] pelear dándose de bofeta-

das ó puñadas, como los nuestros, antes se tratan con palabras de mucha cortesía, sin nunca se perder el respecto los vnos á los otros, con tanto seso y grauedad que no parecen niños, antes hombres muy graues; esto es en tanto grado, que no se puede creer.

También acostumbran todos los señores y caballeros, grandes y pequeños, luego que se casan **79** sus hijos y llegan á deziocho ó veinte años, entregarles el gouierno de sus casas y estados, recogién dose ellos con alguna pequeña parte que reseruan para sí, y ayudando á sus hijos con consejo; de lo qual, aunque por vna parte se siguen grandes desórdenes, gouernando comúnmente mancebos, los quales, apartándose muchas vezes del consejo de sus padres, hazen muchas imprudencias, todavía por otra parte se muestran en esto prudentes y de grande ánimo, renunciando tan fácilmente sus estados y mando, y reduciéndose á viuir como particulares con descanso, cosa que pocos hazen en otras partes.

Y finalmente tienen todos sus ritos y costumbres tan diferentes de las demás naciones, que no se puede fácilmente entender ni aprender, sino con mucho tiempo. Y cierto que es marauillosa cosa cómo pudieron inuentar tal trage de vestir, tales comeres, tal manera de tañer y cantar y baylar, y otras mil ceremonias que ellos vsan, que á toda suerte de gente son tan nuevos, que, por prudentes y sabios que sean, los hombres se hallan en Japón niños y ygnorantes, de manera que les es neccesario aprender á hablar, á assentarse, á andar, á comer y hazer otras mil cosas nuevas, las quales al principio parecen muy estrañas y fuera de razón, mas después que hombre se acostumbra á ellas parécenle bien: y están los japoses tan casados con sus costumbres y ceremonias, que, aunque se hunda el mundo, no han de dexar ni vn punto de su ordinario. Y á la verdad, proceder entre ellos de otra manera es descortesía y poca criança; por lo qual los que no corren con sus costumbres son tenidos por hombres groseros, mal criados y de poca cuenta.

Tienen todos quantas mugeres quieren, aunque comúnmente tienen vna por principal y propria muger, á la qual renuncian

quando quieren, haziendo con ella diuorcio y tomando otra, sin quedar por esso ninguna de las partes ofendida; y hazen esto tan quietamente, que es cosa de espanto, porque nengún sentimiento se sigue entre los parientes, mas antes se visitan, tratan y conuersan como primero hazian. Tienen todos vna lengua, que es la mejor y más elegante y copiosa que se sabe en lo descubierta, porque es más abundante y exprime mejor sus conceptos que la nuestra latina; porque fuera de tener mucha variedad de nombres, que significan vna mesma cosa, tiene de su naturaleza vna manera de elegancia y honrra, que no se pueda tratar con todas las personas, ni de todas las cosas, con los mismos nombres y verbos, antes conforme á la qualidad de las personas y de las cosas han de vsar de sus vocablos altos y baxos, de desprecio y de honrra; y de vna manera hablan y de otra escriben, y es muy diferente el hablar de los hombres del de las mugeres.

80. Y no hay menos diuersidad en el escrebir; porque de vna manera se escriben las cartas y de otra los libros; y finalmente por ser tan copiosa y elegante es neccesario mucho tiempo para la aprender; y hablar ó escrebir de otra manera de lo que ellos acostumbran es cosa ridicula y de poco miramiento, como fuera entre nosotros hablar al reués y con muchos solecismos en el latín.

Esto bastará para tener alguna noticia de las costumbres de los japones, acerca de las quales hay tanto que dezir, que no se podía escrebir todo en pequeño volumen; porque tienen ellos infinitos libros, que enseñan estas sus cerimonias y costumbres, los quales componen en prosa y en verso con tanta elegancia, que es cosa [de] marauilla. Por donde se vee bien quán grande sea el ingenio y entendimiento natural de los japones. Réstanos agora dezir alguna cosa de su religión.

DE LA RELIGIÓN Y SECTAS DE LOS JAPONES

CAPÍTULO 19.

Quanto á lo que toca á la religión de los japones hay entre ellos muchas y diuersas sectas, de las quales vnas son proprias

suyas de japones y otras tomaron de los chinas. Porque primeramente tienen dos maneras de dioses: vnos que llaman camys, y otros que llaman fotoques, y los vnos y los otros tenían primero en suma veneración. Los camys son los dioses antiguos de los japones, los quales comúnmente fueron reyes, y otros fueron hombres señalados que vno en Japón; y destes cuentan historias tam imposibles, suzias y de burla, como fueron siempre las historias de los dioses de los gentiles. Y estos camys son más honrrados en Japón por vna falsa opinión de que pueden en este mundo alguna cosa y que fueron de progenie de reyes y cungues de Japón, que por creerse dellos que den saluación ni puedan en el otro mundo alguna cosa. Los otros, que llaman fotoques, son dioses de la China, que también ellos tomaron de Syón, entre los quales dos son los principales, llamados el vno Amida y el otro Xaca.

Fué este Xaca vn peruerso philósopho natural, ambicioso, sagaz, el qual, desseando ennoblecer y leuantar su nombre en este mundo, como quien sabía poco del otro, fingiendo vna sancta vida y de mucha penitencia, començó entre los syones (que es vn reyno grande y rico cerca de la China) á predicar á Amida, ensalzándolo y dándole atributos y honrra diuinos, haziéndolo principio, de donde salieron todas las cosas, y fin, al qual tornan todas, diziendo que á este, que es el verdadero y sancto fotoque, que está en todas las cosas dándoles ser y vida, deuen adorar y reuerenciar todos los hombres. Escribió este Xaca vn grande número de libros, ó por mejor dezir, escribieron sus discípulos en estos libros la doctrina que él predicaua al pueblo, los quales quedaron entre ellos en tanto crédito y authoridad, **81** como está entre nosotros el texto de la Biblia.

Mas como este Xaca era sagaz, para alcançar mejor lo que pretendía predicó su doctrina de tal manera, que se puede interpretar variamente; por donde, tratando de nuestra alma y de la otra vida, habló de manera que, por vna parte parece que ay alma, que se salua y condena, y otro mundo, en el qual alcançan los hombres pena ó premio conforme á su merescido; por otra parte parece que todo se acaba en esta vida, y que no hay

otro mundo para los hombres, y que sus contentos y penas, de que él escribe, se acaban y encierran en esta vida; porque habla de suerte, que parece que las almas no difieren del mismo Amida, ó son de su substancia, que, pasando de vn cuerpo en otro, padecen diuersos infiernos y penas, hasta que llegan á satorar (como ellos dizen), entendiendo que todas las cosas proceden deste Amida, que es su principio, del qual no difieren, y que quando acaban se resueluen en él, y que llegando á esto tienen su contento y paraíso; mas, como digo, todas estas y otras cosas dize tan confusamente, que no se puede averiguar en limpio la verdad de lo que dize, mas fácilmente se interpreta de diuersas maneras.

Después de auer este Xaca ganado grande crédito con aquella gente con esta su doctrina y fingida sanctidad, vltimamente en vn libro que hizo mostró que reuocaua todo lo demás, que en los otros libros auía escripto, diziendo que la doctrina que en este daua era la verdadera y diuina; mas también esto dixo de tal manera, que se pueden interpretar sus palabras, como muchos interpretan, que no dixo esto por querer dezir que lo que en los otros libros tenía escripto no fuesse cosa sancta y verdadera, sino que en ellos se acomodó á la rudeza de la gente, reseruando la doctrina más profunda y excelente para este vltimo libro; y finalmente llegó á tal término, que él se hizo el mesmo Amida, atribuyéndose á sí mesmo lo que auía atribuido á Amida, haziéndose vna mesma cosa con él, y dando á entender que auía venido para saluar al mundo con su penitencia; mas aun esto también lo dize de tal manera, que se puede interpretar de diuersas maneras.

De la doctrina confusa deste peruerso hombre tomaron los bonzos, sus discípulos, ocasión de hazer diuersas sectas; porque vnos dixeron que Amida y Xaca eran vna mesma cosa, y por esso le atribuyen todas las honrras diuinas: otros, por el contrario, dixeron que era diferente, teniendo á Amida por principal y á Xaca por hombre sancto y propheta; y vnos dixeron que auía condenación y saluación en el otro mundo, haziendo diuersos paraysos y diuersos infiernos; otros dixeron que las penas y gozos de los

hombres se acaban en este mundo; vnos recibieron solamente este vltimo libro, que llaman foquequio ¹, como vltima y verdadera doctrina, no haziendo caso de lo que Xaca en los otros auía dicho, y otros fundan sus opiniones en los otros libros; y como todos van fundados sobre lo que Xaca escribe, interpretando cada vno como mejor le parece, es tanta la confusión que hay en estas sectas, que ellos mismos no saben lo que dicen ni lo que creen, porque de la mesma secta lo que vnos afirman otros niegan, y á cada paso varían en sus opiniones; todavía se resueluen en esta palabra, gongit, que quiere significar dos cosas, á saber ², apariencia y verdade; porque vnos siguen la aparencia de las cosas que se dicen por de fuera, y otros lo interior que dentro se encierra, que ellos llaman verdad.

¹ «*Foquequio*. C'est le nom d'un livre qui contient la doctrine de la secte de Buddo au Japon, et que ceux de cette secte réverent comme nous révérans la Bible. Le respect qu'ils ont pour ce livre est si grand, qu'ils se feroient un scrupule de le poser à terre, ou dans quelque endroit peu décent. Il y a au Japon des mendians qui se déguisent sous l'habit des prêtres de la secte de Budsdo, et se placent sur le bord du chemin, avec un Foquequio ouvert, dans lequel ils feignent de lire. Ils récitent à haute voix des passages qu'ils ont appris par cœur; et cette dévotion leur procure d'abondantes aumônes.» *Dictionnaire historique des cultes religieux, établis dans le monde depuis son origine jusqu'à present*. A Paris chez Vincent... MDCCLXX.

«Foke-kio, ou Fots-ke kio, un des livres sacrés des Japonais de la secte de Bouddha; c'est le même qui porte en chinois le titre de Fa-hoa-king, ou livre de la fleur de la loi. On prétend qu'il fut apporté au Japon, vers l'an 804 de l'ère chrétienne, par Ko-bo-daï-sin, auteur du syllabaire japonais et l'un des propagateurs du bouddhisme dans cet empire. Le Foke-kio contient les principaux articles de la doctrine de Chaka, qui, dit-on, les avait tracés sur des feuilles d'arbres. Anan et Kasia recueillirent ces précieux manuscrits, dont ils formèrent l'ouvrage appelé *Kio* par les Japonais, c'est-à-dire le livre par excellence, ou *Foke-kio*, le Livre des belles fleurs. Cet ouvrage valut aux deux compilateurs les honneurs les plus distingués; dans les temples de Chaka, ils son représentés, l'un à la droite, l'autre à la gauche de leur maître. Ce livre est vénéré par les Japonais, comme la Bible l'est chez les chrétiens; les bonzes et les prédicateurs en lisent quelques lignes, soit dans les temples, soit dans les places publiques, et les commentent en présence de leurs nombreux auditeurs.» MIGNE, *Dictionnaire des Religions*.

² dos cosas. s., ms

Y quanto á los que siguen la apariencia de lo que se dize por de fuera, todas las sectas (sacando vna que llaman Jenxu ¹) se resueluen en dezir que hay Amida y Xaca y otros fotoques, los quales tienen ciertos lugares en que viuen felizes y contentos; y que los que creen y siguen la doctrina destes fotoques, quando mueren van á nacer en aquellos lugares, y toman el ser de fotoques, recibiendo treinta y dos figuras y ochenta qualidades, con las quales viuen siempre contentos y alegres; y los que no siguen la doctrina de los fotoques caerán en otros lugares del infierno, que son seys, en los quales con seis maneras de penas son atormentados.

Y aunque acerca destas cosas cada vna de las sectas habla como quiere, declarándolas como mejor le parece, todavía generalmente se resueluen en concluyr que hay infierno y parayso en la otra vida, y esto es lo que los bonzos predicán y lo que la mayor parte dellos y el pueblo cree. Mas los letrados, que saben más destas mismas sectas y que siguen lo interior de sus leyes, y que ellos tienen por verdad, y los que son de la secta de los Jenxu, se resueluen comúnmente en dezir, que no hay en el otro mundo infierno ni paraíso, y que así los plazerés como las penas, de que Xaca escribió, se acaban en esta vida, en la qual, quando los hombres acaban por el satori de abrir su entendimiento, conociendo la perfección y verdad de su principio, ally está su gloria y la honrra consumada de fotoque; y los que no acaban de satorar andan naciendo de vn infierno para otro, entrando en diuersos cuerpos de hombres y de animales, hasta que al cabo todos tornan á aquel primer principio, de quien tienen el ser; el qual principio vnos llaman Amida, otros Xaca, otros Dainichi, y otros con otros nombres, que, aunque parecen diuersos conforme á la diuersidad de las sectas y del modo que tienen de hablar, al cabo todos concuerdan en la mesma cosa. De manera

¹ «*Xenxi*: nom que les Japonois donnent á ceux qui suivent une certaine secte, répandue parmi eux, dont les principes sont fondés sur la volupté, et qui enseigne qu'il n'y a point d'autre bonheur pour les hommes que les plaisirs qu'ils peuvent goûter dans le monde...» *Diction. historique des cultes religieux*, supra citatum.

que vna cosa es la que estos letrados creen y tienen para sí, y otra la que predicán y dan á entender al pueblo: por lo qual los japones están desta manera diuididos, porque el pueblo común cree que hay saluación, como está dicho, mas los que saben más y la mayor parte de los nobles tienen para sí que en esta vida se acaba todo, y por esto hazen poco caso de las cosas de la otra vida.

Fué esta doctrina de Xaca con sus sectas primero recebida en la China, y después vino á Japón en tiempo que los japones tratan poco de las cosas de la otra vida, porque no conocían otros dioses que los **83** camis, de los quales solamente pedían los bienes deste mundo; y como doctrina recebida entre los letrados de la China (á los quales los japones tienen quanto á las letras y religión en suma veneración) y que parecía en lo exterior buena y puesta en razón, fué también recebida entre ellos fácilmente. Mas todavía porque ellos estauan aficionados á sus camis, y los bonzos no pretendían más que captiuar las voluntades de los japones, no solamente no hizieron instancia en quitarles los camis, mas antes, tomando ellos tan buena ocasión para alcançar lo que ellos querían, juntando los fotoques con los camis, tiniendo en reputación los vnos y los otros, y ayudándose de todos, jugando, como dizen, con ambas las manos para sacar dinero y limosnas de los japones; y desta manera quedaron los japones muy contentos con su doctrina, venerando juntamente los camis y fotoques, y pidiendo á los vnos bienes desta vida, y á los otros bienes de la otra; y aficionáronse y pagáronse tanto de la modestia y fingida vida de los bonzos, que hizieron templos magníficos por todo Japón; y les dieron tantas limosnas y rentas, que se multiplicaron los bonzos en vn número quasi infinito, teniendo los mejores lugares y tierras de todo Japón, y haciéndose muy grandes y poderosos, porque les facilitaron tanto su saluación, que vinieron á dezir que es tan grande el amor que Amida y Xaca tienen á los hombres, que, aunque hagan quantos pecados quisieren, con inuocar su nombre, diciendo, *Namu Amida but*, que quiere dezir, sanctíssimo Amida fotoque ¹, y ti-

¹ «*Namu Amida But*, que quiere decir: Bienaventurado Amida, sál-

niendo fe y esperançã en él y en los merescimientos que él tuuo, ó nombrando este nombre, Meo, que es vna letra, en la qual Xaca encierra todos sus secretos, quedan los hombres purgados y limpios de todos sus pecados por la virtud y merescimiento destes fotoques, sin tener necessidad de hazer otra penitencia, ni tener cuenta con otras obras, porque con ellas se haze iniuria á las penitencias y obras que ellos hizieron para saluar á los hombres: de manera que tienen estos propriamente la doctrina, que el demonio (padre de ambos) enseñó á Luthero; de lo qual podrían los desventurados hereges de nuestro tiempo tomar buena ocasión de conocer su ceguedad, confundiéndose en la doctrina que tienen, bastándoles para esso saber que essa su mesma doctrina tiene dada el demonio por sus ministros á la gentilidad de Japón, no mudando otra cosa que el nombre de la persona en que creen y esperan, con la qual haze el mesmo efecto entre los hereges que haze entre estos gentiles; porque assí los vnos como los otros están metidos en toda carnalidad y torpeza, diuidiéndose en diuersas sectas, y viuiendo por esso en grande confusión de lo que creen y en continuas guerras.

Mas tornando á los japones, fueron estos bonzos sagacísimos quanto á la prudencia deste mundo, que para con Dios es locura, porque se gouernaron de tal manera con sus ceremonias y modestia exterior y fingida sanctidad, no comiendo de ninguna suerte de carne ni pescado, y sabiéndose **81** acomodar á los japones, que tomaron entre ellos el primer lugar, tratándolos todos los reyes y señores con tanto respecto y veneración, que es cosa maravillosa: de donde se conoce bien quán subiecto á razón sea el entendimiento de los japones, tratando con tanta reuerencia á los que tomaron por maestros suyos, y ellos mesmos los pusie-

vanos.» GARCÍA, *Vida y milagros de S. Francisco Javier*, t. I, lib. III, c. II.—Audiatur MIGNE, *Diction. des Religions*: «Dai-nem-bouts-soui, secte du Japon, ou plutôt association de personnes qui se dévouent d'une façon particulière au culte d'Amida. Leur nom vient des mots *Nem-bouts* ou *Namanda*, qu'ils répètent fréquemment dans leurs prières, et qui sont l'abrégé de la formule, *Namou Amida Boudzou*: Grand dieu, Amida, secourez-nous...»

ron en tal fuero, que muestran bien la astucia y sagacidad que tienen.

Hizieron también otras sectas de monjas, que llaman Biconis, que, professando en lo de fuera no conocer hombres, son can suzias y abominables como sus bonzos, con los quales viuen juntas y tienen su principal comercio, del qual se introduxo buena parte de la costumbre, que hay en Japón, de matar las madres á sus hijos de la manera arriba dicha.

Tuuieron también estos bonzos tan grande aparato en sus cosas, instituyendo tantas ceremonias, y viuiendo quanto á este culto exterior con tanta modestia y limpieza, y procediendo con tanto orden y madurez en sus cosas, que no es de marauillar si alcançaron tan grande reputación entre los japones; porque muchas sectas se leuantan de noche, y cantan juntos sus officios con tanto reposo y cerimonias, como podrían hazer frayles capuchinos; y hazen sus fiestas y sus enterramientos con tanta solemnidad y pompa, quando los hazen solenes (que es pocas vezes, por lo mucho que han de gastar los herederos del difunto), que parece en cierta manera que el demonio les enseñó á remedar nuestras cosas; porque en muchas se conforman con lo que nosotros dezimos y hazemos, aunque va tanta diferencia dellos á nosotros, como de la mentira á la verdad, y de las tinieblas á la luz.

Tienen también otras muchas supersticiones; porque ay algunos entre ellos que, ó por ganar nombre de sanctos, ó por yr á vn cierto parayso que ellos ymaginan, se van á echar con mucha pompa viuos en la mar, y assí se ahogan; y otros hay, que se entierran y sepultan viuos; y otros adoran al demonio, al qual pintan con tan fea y espantosa figura como lo pintamos nosotros. Y finalmente hazen muchas y muy rigurosas penitencias para que él y sus camis y fotoques los ayuden; con las quales cosas se acreditaron tanto, que comían todo lo bueno de la tierra, dando mil maneras de reliquias, y papeles, y cartas de seguro para el otro mundo, tomando dinero por todo, con lo qual hizieron en diuersos reynos muy grandes vniuersidades, en las quales se sustentaua grande número dellos.

En esta pujança y estado estaua Japón quando llegó allí el

P. Mtro Francisco, el qual, aunque entonces pareció á los bonzos persona despreciable y baxa y de poco valor, fué con la semilla de la palabra de Dios, que començó á predicar en aquel reyno, causa de su total destrucción y ruyna, como adelante veremos.

85 DE LO QUE HIZO EL P. MAESTRO FRANCISCO EN SAXUMA
Y FIRANDO

CAPÍTULO 20.

Llegado el P. M.tro Francisco, como diximos, á Japón, en vn puerto del reyno de Saxuma, que está en la ciudad de Cango-xima, que es la principal de aquel reyno (de donde era Paulo de Sancta Fee, que yua con el Padre), començo luego con los compañeros á procurar informarse con mucho estudio de las qualidades y costumbres de la tierra, y aprender alguna cosa de la lengua, procurando por medio de Paulo reducir en japón alguna cosa de la doctrina xpiana., con lo qual pudiesse sumariamente declarar y dar á entender á el pueblo lo que pretendía para los conuertir; y en todo halló tanta dificultad, como se puede entender de lo que está dicho acerca de las qualidades y costumbres y lengua de Japón, que tan diferentes son en todo de las nuestras: y como sean ellas tales que no se pueden deprender de priessa, sino muy despacio y con mucho tiempo, en todo se hallauan el Padre y sus compañeros muy atados y nuevos: y como Paulo no era hombre letrado, aunque hazía lo que podía para trasladar nuestra doctrina en japón, se hazía todo tan mal, que era cosa de escarnio y risa para los japones; porque ni se exprimía bien la verdad de lo que el Padre dezía, ni se escribía de manera que sin reyr se pudiesse leer entre sus letrados: mas como la charidad del Padre con nenguna cosa se resfriaua, antes cada vez se encendía más con las dificultades, más daua á entender con la sanctidad de su vida y con el spiritu que nuestro Señor le comunicaua, que lo que quería dezir era bueno, que no por Paulo de Sancta Fee, ó por aquel liuro por el qual les leya.

Y como pareció en Japón gente tan nueva, y predicando tan nueva ley y tan nunca oyda de japoses, era grande el concurso de la gente que acudía, mouida con curiosidad de ver los Padres con hábito y costumbres tan diferentes y nuevos, y de oyr lo que ellos dezían: y como por falta de lengua no podían declarar bien sus conceptos, ni satisfazer del todo á sus preguntas y questiones, vnos burlauan dellos, otros se reyan, otros se espantauan de su traje y costumbres, y otros finalmente se compadescían dellos, entendiendo que hombres, que venían de tan leixas tierras para predicar á los japoses vna ley nueva, no auían de ser necios, y que era de algún tomo lo que dezían; por lo qual auía en el pueblo diuersa manera de sentir y hablar de ellos.

Con todo esto, por medio de Paulo hablaron con el rey y principales gouernadores, los quales, sabiendo el crédito y authoridad que los Padres tenían con los portugueses, y desseando mucho que por su medio viniessen á aquel puerto con sus nauíos, recibieron **86** bien á los Padres, mostrándoles holgar de que se manifestasse en su tierra la ley de Dios, dando licencia para hazerse xpianos. los que quisiessen: y assí tratando los Padres con diuersos que acudían, bonzos y seculares, aunque mal podían declarar lo que dezían, todavía se començaron algunos á mouer y hazer xpianos.; y los bonzos al principio no mostraron estrañar á los Padres, ó porque metidos en tanta soberuia y poder, como tenían, no hazían cuenta de las cosas que los Padres predicauan, ó porque no entendían bien lo que dezían; mas después que començaron á ver que se hazían xpianos., y que la ley que los Padres predicauan deshazía del todo las suyas, leuataron contra ellos muy grande persecución, diciendo mucho mal y muchas mentiras de ellos, y haziendo de tal manera con los regidores y con el pueblo, que se impidiesse el fructo, que allí los Padres hazían. Y assí en vn año que allí estuuieron padescieron hambres y fríos, con carecer de toda comodidad y consolación humana, aunque no les faltaua la de Dios nuestro Señor, con el qual conuersauan más que con los hombres el tiempo que de su estudio de la lengua y de predicar á los xpianos. y gentiles les sobraua; lo qual todo como parte por experiencia, parte por coniecturas,

pudo entender el P. M.^{tro} Francisco, escribió vna carta á los cinco de Nouiembre del año 49 á sus Hermanos, en la qual en substancia dize assí.

«Hizonos Dios muy grandes y señaladas mercedes en traernos á estas partes, en las quales, por ser todas de infieles, no tenemos en quien poder confiar y esperar sino en solo Dios, pues aquí no hallamos conocidos ni alguna piedad xpiana., sino todos enemigos de Dios su Criador. Y como en otras partes, donde se hallan conocidos y comodidades y abundancia de lo necesario, suelen ser causa las criaturas de que hombre se descuide de Dios, no teniendo aquí nenguno, que nos ayude en las cosas corporales ni spirituales, házenos nuestro Señor tanta merced, que las mismas criaturas nos ayudan á poner toda nuestra esperança y confiança en Dios, pues ellas carecen de todo amor de Dios y piedad xpiana. También nos ayuda á esso que la abundancia de los mantenimientos corporales, que suelen en otras partes ser ocasión y causa de que los desordenados apetitos salgan con la suya, quedando muchas vezes desfauorescida la virtud de la abstinencia, aquí tenemos tanta falta, que, aunque quisiéramos dar al cuerpo estas superfluidades, no lo sufre la tierra, en la qual se vee muy claro cómo nuestra naturaleza se sustenta con poco, aunque no hay cosa que la contente.

Otra merced parece que nos va aparejando nuestro Señor, y es, de las persecuciones que esperamos **87** de los bonzos; porque como ellos son muchos y poderosos y muy obedecidos en la tierra, y nosotros predicamos ley contraria á sus opiniones, no será mucho ser perseguidos de ellos más que de palabras; mas nosotros no dexaremos de manifestar la verdad, por mucho que ellos nos contradigan y persigan, pues ni por su temor hemos de dexar de procurar la gloria de Dios y saluación de las almas, ni ellos nos pueden hazer más mal del que nuestro Señor les permitiere; y el mal que por parte dellos nos viniere será merced que nuestro Señor nos hará, si por su amor y seruicio y zelo de las almas nos cortaren los días de la vida, siendo ellos instrumento para que se acabe esta continua muerte en que viuimos, y se cumplan nuestros desseos, yendo para siempre á reynar con X.^o y sola-

mente tenemos vn grande cuidado y temor, con que viuimos; que siendo á nuestro Señor Dios manifiestas todas nuestras continuas maldades y grandes pecados, no nos dexé de hazer estas mercedes y de darnos gracia para començar á lo seruir con perseuerancia hasta el fin. Agora estamos entre ellos como vnas estatuas, porque hablan y platican de nosotros muchas cosas, y nosotros, por no entender la lengua, nos callamos; y cúmplenos agora ser niños y aprender la lengua y todo lo demás, y pluguiesse á Dios que con verdadera pureza y senzillez de niños; y para esto nos hizo Dios muy grandes mercedes y muy señaladas en traernos á estas partes, para que no nos descuydássemos de nosotros, etc.»

Esta es breuemente la suma de lo que el Padre más largo escribió á sus Hermanos tres meses después que llegó al reyno de Saxuma; de la qual fácilmente se puede colegir cuánto fué lo que padeció, y cuán grandemente era consolado y ayudado de Dios.

Detúuose ahy el Padre vn año entero, haziendo lo que podía para manifestar la ley de Dios; y el rey de la tierra con sus regidores, pretendiendo que viniessé allí algún nauío de los portuguesses, por lo mucho que con ellos interesan, detuuieron allí á los Padres con muchos engaños y promesas, diziendo que les daría embarcaciones y fauor para yr al Meaco, y permitiendo que entretanto se hiziesen algunos xpianos.: mas después que vió salirle en vano su pretensión, y que el nauío de los portuguesses era ydo á otro puerto, no solamente no les dió embarcación ni fauor para yr al Meaco, mas por persuasión de los bonzos prohibió que nenguno se hiziesse xpiano. Y fué tanto lo que allí fueron perseguidos, que, viendo que no podían hazer allí ningún fructo, fueron forzados á dexar aquella tierra con mucha desconsolación de los xpianos., y se fueron á la isla de Firando, que está en el reyno de Figen, adonde auían ydo los portuguesses con su nauío aquel año: y para con~~solación~~solación de los xpianos. de Sacsuma quedó con ellos Paulo de Sancta Fee, los quales después parte murieron, parte con las persecuciones faltaron por no tener allí Padres que los ayudassen, y parte aún viuen, tiniendo muy viuia la memoria de la grande virtud y sanctidad del dicho Padre.

Llegados los Padres á Firando fueron muy bien rescebidos de los portuguesses, y por causa dellos lo fueron también del señor de la tierra, del qual vuieron luego licencia para predicar nuestra ley y hazer xpianos. Y porque ya el H. Juan Fernández auía aprendido en aquel año mucho de la lengua, tanto que ya comenzaba á hablar en ella, con él y con el libro, que en Sassuma compusieron, comenzaron á mouer aquella gente de manera, que en pocos días se hizieron cerca de cient xpianos.

Mas porque el P. M.^{tro} Francisco tenía determinado desde el principio de yr al Meaco, para hablar al que le dezían ser rey de todo el Japón, paresciéndose que si en el Meaco se plantaua la ley de Dios, fácilmente se extendería después por todos los demás lugares, dexando al P. Cosme de Torres con los portuguesses en Firando, para que lleuasse adelante la conuersión y enseñanza de aquellos xpianos., determinó de yr él con el H. Juan Fernández al Miaco á pie, sin otra nenguna ayuda ni fauor humano, intentando vna cosa verdaderamente de ánimo grande y confiado; porque meterse por la tierra adentro, pasando con hábito tan nueuo y tan extraño, por medio de toda la gentilidad de Japón, sin otra guía ni otra esperanza que la que tenía en Dios, fué cosa, para los que saben lo que entonces era Japón, de muy heróyca y sobrenatural confianza. Y assí en el fin de Octubre, que es quando comienza allí el inuierno, se partió con el dicho Hermano discurriendo por muchos lugares, y fué primero á la ciudad de Amanguche, que entonces era muy grande, y de vno de los principales Señores de todo Japón, donde se detuuieron algunos días; y conforme al espíritu y desseo, que ambos lleuauan, de dar la vida por la predicación del Euan-gelio, se ponían en medio de las calles; y parte con lo que el Hermano les dezía, y parte con lo que por aquel libro les leya, cada día dos vezes predicauan: y como todo quanto ellos hazían y dezían era extraño y nueuo en Japón, era grande el concurso de la gente, que yua á ver tal nouedad, haziéndoles mil burlas y escarnios, tanto que ni por las calles podían passar sin que fuesen de los niños y más hombres perseguidos y afrentados como jocos, lo que ellos todo sufrían callando, y mostrando tanto des-

precio deste mundo en la manera de su vestido y en todo lo demás, que los hombres por vna parte se reyan, y por otra se espantauan, entendiendo los que eran más discretos, que hombres, que tal vida hazían, y padescían con tanto sufrimiento afrentas y palabras, viniendo de partes tan remotas á reynos estraños por predicar su ley, no podían ser **89** sino hombres de mucha estima. Por lo qual eran llamados á diuersas casas de señores y de bonzos, haziéndoles cada vno dellos mil preguntas, y quedando después con diuersas opiniones y paresceres, vnos sintiendo bien dellos y otros mal; tanto que el mesmo rey los mandó llamar y oyó por buen rato de tiempo lo que por aquel libro le leyán; mas por ser él tal que apenas lo entendían, aunque muchos començauan á tener alguna noticia de la ley que el Padre predicaua, todavía hasta entonces ninguno se atreuíá á la tomar, haziéndose xpiano. De manera que después de muchos días, viendo quán poco era el fructo que hazían, determinaron de pasar adelante para descubrir y ver lo que passaua en el Meaco, y escoger después el lugar que paresciesse mejor para hazer assiento. Acerca de lo que en este tiempo passaron en Amanguche, escribiendo de aquella mesma tierra el Padre otra carta á sus Hermanos, dize entre otras cosas desta manera.

«Estuuiimos vn año en Saxuma, y con la lición de vn libro que les leyamos, en el qual están declaradas las cosas de nuestra fee, hizimos muchos xpianos.; y si se dexaron de hazer muchos más fué por el temor que tenían del señor de la tierra; porque los bonzos, viendo que la ley de Dios se yua augmentando, lo atajaron, diziendo al señor de la tierra que, si nos dexaba yr assí y consentía que los suyos se hiziessen xpianos., se enojarían los pagodes, y le darían algùn castigo, y perdería su tierra. En fin vuiéronse de tal manera con él, que vedó so pena de muerte que ninguno se hiziesse xpiano.; por lo qual, no pudiendo hazer por entonces allí más fructo, nos fuimos para otra tierra, despidiéndose de nosotros los xpianos. con muchas lágrimas y sentimiento por el grande amor que ya nos auían cobrado, agradesciéndonos mucho el trabajo que passamos en enseñarles cómo se auían de saluar; y quedó con ellos Paulo de S.^{ta} Fee, nuestro compañero

y su natural, para doctrinarlos. Y en la otra tierra adonde fuimos, llamada Firando, nos rescibió el señor della con mucho amor y honrra, y en pocos días se hizieron allí cerca de cient xpianos. con lo que predicaua el Hermano, que ya sabía hablar, y con el libro que les leya hecho en lengua de Japón; y dexando con ellos al P. Cosme de Torres fuimos el H. Juan Fernández y yo á vna ciudad de mas de diez mil vezinos, llamada Amanguchi, donde determinamos de predicar por muchos días por las calles dos vezes cada día, leyendo por el libro que lleváuamos, y haziendo algunas pláticas conforme á lo que en él se contenía.

La gente que acudía era mucha, y muchas vezes éramos llamados á casas de grandes señores, los quales nos preguntauan muchas cosas, y vnos mostrauan gustar de lo que oyan, otros burlauan, y á otros les pesaua de la ley de Dios que predicábamos: y quando yuamos por las calles, **¶** los niños y la otra gente nos perseguía, escarneciéndonos: vnos nos dezían vna cosa y otros otra, llamándonos con diuersos nombres de burla y ygnominia; y después fuimos llamados del duque y señor de la ciudad, el qual nos preguntó muchas cosas; y diziéndole que veníamos á predicar la ley de Dios y de su Hijo X.º nuestro Salvador, sin la qual nadie se puede salvar, quiso oyr qué ley era la que predicáuamos, y assí le leymos mucha parte del libro estando él por más de vna hora muy atento, y después nos despidió; y perseverando en esta ciudad, predicando por las calles y cassas muchos días, viendo quán poco era el fructo que se hazía, determinamos de yr al Meaco, que es la más principal ciudad de todo Japón.»

Mas de lo que [le acaeció] en este viage y en el más tiempo que estuuo en Japón diremos agora en el capítulo que se sigue.

CÓMO EL P. MAESTRO FRANCISCO FUÉ Á LA CIUDAD DEL MIACO,
Y DESPUÉS TORNÓ Á AMANGUCHE, Y DE LO
QUE EN ELLA SE HIZO

CAPÍTULO 21.

Partióse el Padre con el Hermano de Amanguche á cabo de auer passado en esta peregrinación cerca de dos messes, tomando otra mayor y passando más adelante hasta llegar á la ciudad del Meaco, en la qual y en todo el camino passó muy grandes cansancios y trabajos, y mayores iniurias y afrentas de las que en la otra auía passado; porque como los japones son altiuos y soberuios, y tienen puesto todo su ser y negocio en ceremonias exteriores, y costumbres muy diferentes de las de toda otra nación del mundo, como está dicho, á las quales están ellos tan atados, que no estiman en nada todas las otras gentes, especialmente los que no saben sus costumbres y ceremonias, viendo que el Padre y el Hermano se tratauan con tanto desprecio, y tenían vida y modo de proceder tan diferente de lo que en Japón se vsa, eran tenidos en tan poca cuenta y reputación, que por todas las partes, assí en las embarcaciones por mar, como en la tierra, los tratauan como á hombres baxos y de ninguna cuenta; y bien podían vsurpar para sí lo que S. Paulo dezía: «facti sumus omnium peripsema vsque adhuc ¹» porque ni los pequeños ni los grandes hazían otra cosa que reyrse y burlar dellos, concurriendo por todas partes gentes á ver hombres tan desconocidos, y que hazían profesión tan contraria á este mundo.

Eran en todos los lugares, por amor y seruicio de Dios, vna farsa del pueblo; por lo qual, llegados al Miaco, no solamente no hallaron remedio para hablar al Dayri ni para verlo, mas ni aun vna mínima disposición de por alguna vía sembrar la doctrina del sancto Euangelio en aquella ciudad; ¶ porque parte por ser ella lugar de corte y donde entonces más florecía el poder de los

¹ I CORINTH., IV, 13.

bonzos, y ellos ambos ser como mudos y sin lengua y tenidos en poquíssima ó ninguna cuenta, parte porque todas aquellas partes estauan ardiendo en guerra, no hallaron allí otra commodidad que para padecer muchos y grandes trabajos, ganando para sí muchos merescimientos; y assí tornaron de nuevo á Amanguchi, de la qual aun no auía el Padre desconfiado por ver el poco fructo que en ella se auía hecho, ni temía passar de nuevo las iniurias y desprecios que en ella auía experimentado. Tan grande era la esperança en nuestro Señor, y el zelo de publicar al mundo la ley de Dios, y la charidad de ayudar á las almas, y el menosprecio de sí mesmo que tenía. Escribiendo él desta peregrinación en la mesma carta á sus Hermanos dize assí.

«Fuimos al Meaco y gastamos en este camino dos messes hasta tornar á este Amanguchi, en el qual camino passamos muchos trabajos y peligros por causa de las muchas guerras, que en los lugares por donde yuamos auía: no hablo de los grandes fríos que haze en aquellas partes, y de los muchos ladrones que hay por los caminos. Llegados al Meaco estuuimos allí algunos días, procurando hablar con el rey para le pedir licencia de predicar la ley de Dios en su reyno, mas no le pudimos hablar; y no hallando nenguna disposición en aquella gente para manifestar el Euangelio, assí por las muchas guerras, como por no auer en ella aparejo para hazerse por agora fructo, nos tornamos á esta ciudad de Amanguchi.»

Y aunque el Padre escribe succinctamente los trabajos que pasó en aquel camino (como quien acostumbraua tener guardados para sí sus merescimientos, sin ponerlos delante de los ojos del mundo más de quanto le parecía conueniente para el bien de las almas), todavía bien se puede entender quáles fueron, por vn capítulo de vna carta, que escribió el P. Cosme de Torres el año de cinquenta y vno á los Hermanos de la India, donde en suma dize assí.

«Partióse el P. M.^{tro} Francisco con el H. Juan Fernández de Firando (donde me dexó á mí para tener cuenta con los xpianos. que allí auía) al fin de Octubre, quando comiençan los grandes fríos y nieues desta tierra; mas ni esto, ni el temor de la gente

no conocida, ni los muchos peligros y trabajos que auía de pasar por mar y por tierra, ni los ladrones, que se encuentran en muchas partes, pudieron tanto con el P. M.^{tro} Francisco, que le estoruassen el tomar este camino, en el qual por espacio de quatro messes que gastaron, discurriendo por muchas partes de la tierra, padescieron tantos trabajos, que mal se pueden entender; porque muchas vezes passaron debaxo de las cubiertas de las barcas por no ser conocidos, y otras muchas fueron por moços de espuelas con algunos caballeros, corriendo al galope por no errar el camino, llegando **92** muchas noches á las posadas muertos de hambre y de frío, mojados, sin hallar en ellas ninguna consolación; y muchas vezes por las grandes nieues y fríos se les hinchauan las piernas, y resualando por la aspereza del camino, y lleuando su hatillo á cuestras, cahían en él: y en los lugares y ciudades adonde llegauan eran apedreados muchas vezes de los muchachos por las calles y plaças; y finalmente en quanto yuan por tierra siempre caminauan á pie, cargados con su hatillo, y muchas vezes descalços, passando por muchos y grandes ríos con tamaños fríos. De manera que auer de contar menudamente los vituperios y afrentas, las hambres y los fríos, que passaron en aquel tiempo, será nunca acabar. Estos fueron los principios que el Padre puso en esta tierra, y el modo que han de tener los que en ella lo vuieren de ymitar, á los quales más anima él con obras que con palabras; de manera que siempre quedarán los súbditos auergonzados, paresciéndoles, por mucho que hagan, todo poco en comparación de lo que hizo el P. M.^{tro} Francisco.»

Esta es la substancia de lo que el P. Cosme de Torres escribió desta peregrinación del Padre, de la qual casi por milagro de Dios salieron saluos; porque, como dezía el Hermano y confesaua el mesmo Padre, la mayor parte de aquel camino, quando entre día se hallauan muy hambrientos y cansados, no tenían otro refrigerio para se consolar que vna poca de auela, que para esso trayan en las mangas, que no es otra cosa sino vnos granos de arroz crudo y torrados algún tanto, padeciendo siempre mucha hambre y necesidad, y passando por muchos peligros por mar y por tierra; y no podía ser menos, porque los comeres de Japón,

como está dicho, son tales de suyo, que, aunque sean estimados entre ellos y bien guisados, son asquerosos y odiosos para los de Europa hasta que con el tiempo se uan acostumbrando á ellos; cuánto más padescerían en esta parte el Padre y el Hermano, que no tenían nenguna commodidad, y que en todas las partes eran despreciados y tenidos por viles! En fin, vióse mucho la prouidencia que Dios nuestro Señor tuuo con ellos, pues los libró de tantas necesidades, peligros y trabajos, y los tornó á traer á Amanguchi con salud: y la experiencia de lo que aun hasta agora padescen en Japón sus hijos, tiniendo tan diferente crédito y tan otras comodidades de las que entonces auía, da muy claramente á entender cuánto fué lo que el Padre con sus compañeros en aquel tiempo padesció, pues carescían de todo humano refrigerio.

Tornando, pues, el Padre del Miaco á Amanguchi determinó de presentar á el rey de aquella tierra las cartas, con los presentes que le auía dado el visorrey de la India para el rey de Japón, las quales aún no las auía presentado, porque pensó de las dar al mesmo Dayri, paresciéndole que él tenía poder sobre todo Japón; mas después que **93** vió que ni el Dayri tenía más que la honrra del nombre, ni él le pudo hablar, determinó de darlo todo al rey de Amanguchi, que entonces era señor de muchos reynos y vno de los más poderosos reyes que auía en Japón; para lo qual se determinó de tornar á Firando á tomar los presentes que allí auía dexado. Y como halló por experiencia que el yr tan mal vestido y roto y tratándose con tanto menosprecio no solamente no ayudaua, mas impedía lo que en Japón pretendía hazer á gloria de Dios; porque, puestos los japones en tantas ceremonias y aparatos exteriores, como ellos acostumbran, no tenían conoscimiento de humildad ni de semejantes mortificaciones, determinó de se revestir [sic] y tratar de otra manera de allí adelante, mostrando con esto el verdadero despreciador de sí mismo, que no pretendía en quanto hazía sino la gloria de Dios, por la qual se valía á sus tiempos de la honrra y del menosprecio; y assí, vestidos mejor, y lleuando consigo dos ó tres moços, tornaron luego, con las cartas del visorrey y del obispo y con los presentes, de nueuo á Amanguchi; y llebauan treze pieças muy buenas, entre las quales lle-

uaua vn clauicordio, vn relox, algunos paños de Portugal y vino de Portugal, y otras cosas nunca vistas en aquella tierra hasta entonces; y todas las presentó el Padre juntamente con las cartas á el rey, el qual, viendo venir á los Padres en otro trage y con vn presente de tantas pieças tan nuevas y de tanta estima, mostró alegrarse mucho del presente, dándose á entender con sus regidores que los Padres eran hombres de más estima de lo que hasta entonces los tenían; y tratándolos con más respecto que primero, sabido que querían quedar en aquella tierra predicando la ley de Dios, les hizo dar vna casa de bonzos, que ellos llaman Varela, para morar en ella, dándoles juntamente licencia (la qual hizo escrebir en tablas y publicar por las calles) que pudiesen predicar en aquella ciudad y en todos sus reynos la ley de Dios, y que la pudiese tomar quien quisiese conforme á su voluntad, mandando que nadie se atreudiese á hazer mal á los Padres que la predicauan; con lo qual començaron á tener en aquella tierra algún más crédito.

Y era tanta la multitud de gente, que cada día acudía adonde ellos estauan, haziéndoles diuersas preguntas, que la mayor parte de los días y de las noches gastauan disputando con ellos y dándoles á entender lo que predicauan; y venían gentes de diuersas sectas y estados, bonzos, monjas, caualleros, y otra gente menuda, de manera que no se podían valer, teniendo siempre llena la casa dellos; y como hasta entonces no sabían bien la lengua, y por la qualidad y elegancia della el hablar y escrebir de otra manera de lo que se vsa mouía á riso, explicauan lo que **94** dezían, y leyan tan bárbaramente, que no se podía oyr sin riso; por donde vnos burlauan dellos, otros se reyan, otros porfiauan con ellos para les hazer hablar: mas todavía el espíritu con que respondían, y la sanctidad de la vida que hazían, y la ley que profesauan, que tan diferente era todo de la vida y doctrina de los bonzos, de tal manera los conuenía, que les hazían entender con las obras lo que con palabras no les podían declarar. Y como los japoses sean de buen ingenio y tan subiectos á la razón, muchos se mouían, entendiendo ser cosa sancta y muy buena lo que predicauan; y assí, después de auer passado muchas disputas por

algunos días, se començaron á hazer xpianos., y el 1.º que se conuertió en Amanguchi fué por vn caso que aconteció al Hermano, que, estando vn día predicando en vna calle, y oyéndolo vn gentil que por allí passaua, por burlar dél y afrentarlo más le echó vn grande gargajo en el rostro, lo qual sufrió el Hermano con tanta paciencia, que sin hazer ninguna manera de mudança más [que] limpiarse con el lienço, proseguía confiadamente su plática; de lo qual se edificó tanto otro gentil que allí estaua, que se persuadió que hombres que tal sufrían no podían enseñar sino ley sancta, por lo qual yéndolos á buscar á su casa se bautizó. Tanto puede la virtud en vn hombre de buen entendimiento. Y finalmente se vuieron en aquella tierra de tal manera, dando de sí tan buena cuenta y tan buen exemplo, conuenciendo á los que á ellos venían, parte con la razón, parte con la paciencia, que en breues días creció mucho el número de los xpianos., lo qual començaron á sentir muy grandemente los bonzos, leuando contra ellos mil falsedades hasta dezir que eran demonios y que comían carne humana: mas vuose con ellos el Padre con tal prudencia y sanctidad, que hazía entender á todos que, por no tener los bonzos otra manera para se defender, inuentaron semejantes blasphemias vanas y mentirosas; y assí, deteniéndose allí cerca de cinco ó seys messes, bautizó allí como quinientos xpianos., á los quales les comunicó nuestro Señor tanta fortaleza, que, quedando después por diuersos acontecimientos, como diremos, cerca de veinte y cinco años sin nenguna persona de la Compañía que los cultiuasse, todavía se sustentaron por sí mesmos, y hasta agora se sustentan en la fee que tomaron, en medio de tanta gentilidad y de tantas persecuciones, como buenos xpianos.

Entre los otros hijos, que entonces parió al Señor, fué vn japon llamado Laurencio, que, siendo medio ciego de la vista corporal, fué tan iluminado por Dios nuestro Señor en lo interior, que, entregándose dél todo á su diuino seruicio y á la voluntad de los Padres, después de auer viuido en casa mucho tiempo, mereció alcançar de la bondad de Dios ser rescebido en la Compañía por Hermano, tomándolo por su principal instrumento de la

conuersión y fructo tan grande, que hasta agora se hizo y va haciendo continuamente en Japón, porque salió muy grande predicador, **95** como veremos.

DEL FRUCTO QUE EN ESTE TIEMPO SE HAZÍA EN LA INDIA Y
DE LA MUERTE DEL P. ANTONIO CRIMINAL

CAPÍTULO 22.

En el tiempo que passauan estas cosas en el Japón por medio del P. M.^{tro} Francisco y de sus compañeros, no era menor el fructo que se hazía en la India, donde yua creciendo mucho la Compañía en gente y reputación; porque muchos, mouidos por la sanctidad y cosas que del P. M.^{tro} Francisco se dezían, y compungidos de los sermones y modo de viuir de los nuestros, dexando el mundo entrauan en ella á seruir á nuestro Señor, entre los quales fueron los HH. Simón de la Vera, Fernando de Osorio y Pedro de Alcaceua, de los quales los dos primeros fallacionaron en Maluco, adonde los embió la obediencia á ayudar aquella xpiandad., y el 3.^o falleció en Goa, donde tuuo cuidados de los niños más de veinte y quatro años.

Otros por orden del B. P. Ignacio venían de las prouincias de Europa al olor del grande fructo, que desde allá entendieron hazerse en la India, entre los quales el año de [15]51 vinieron los Padres M.^{tro} Melchior, M.^{tro} Gonzalo y Manuel de Morales, y los Hermanos Xpoual. de Acosta, Pedro de Almeida, Antonio Diez, Manoel Texera y Francisco Duron ¹, los quales todos hizieron mucho fructo en esta India, acabando en ella sus vidas en seruicio de nuestro Señor, sacando los dos vltimos que aún son viuos ².

Vino también con ellos el H. Alexo Madera, persona de

¹ Tredecim e Societate hoc anno 1551 e Lusitania in Indiam iter fecerunt, quorum nomina in altero volumine dabimus; eos comitabantur novem pueri, e Collegio orphanorum deducti.

² Horum Fratrum prior est ipsemet auctor hujus vitae S. Francisci, alter in Societate non perseveravit.

tanta fe y sinceridad y candura, que, exortando en Batecalá vnos infieles á que se hiziesen xpianos., en tiempo que se lleuaua vn defunto á enterrar, y respondiéndole ellos que se harían si él resuscitasse aquel muerto, dixo con mucha facilidad que él lo resuscitaría en virtud de Jhesu X.º, si, resuscitándolo, prometían ellos de se hazer xpianos; y llegó la cosa á término, que, tomando consejo consigo los dichos infieles sobre esso, y viendo tan determinado al Hermano, no quisieron prometerlo, ni entrar en esta prueba: y diziendo después el superior al Hermano, qué determinaua hazer si los infieles aceptaran aquella condición, respondió con mucha sinceridad, que sin duda resuscitara al difunto, con lo qual quedó espantado el superior de la virtud y fe deste Hermano; el qual, después de auer estado en la costa de Pesqueira algún tiempo, fué embiado á Ormuz, y allí falleció, dexando de sí muy grande edificación á todos.

Y assí, fuera de los que estauan repartidos por diuersas partes, auía en el colegio de Goa buen número de los nuestros, los quales todos, con las muchas mortificaciones y obras heróycas que hazían, auían encendido en ella vn nueuo fuego. En este tiempo también los nuestros auían tomado lugar en las ciudades de Cochín y de Baçaín, y también hazían residencia en Tana, dando en todas las partes muy buen odor de la Compañía y ha96ziendo mucho fructo; y entre todos dauan á los hombres muy particular exemplo de vida aquellos primeros, que el P. M.º Francisco escogió para proseguir las empresas que él auía començado, los quales todos las llebauan adelante con tanto feruor, que se vía bien ser hijos escogidos de tal Padre; de suerte que, con lo que cada vno dellos hazía en su lugar, se renouaron los portuguesses de tal manera, que vniuersalmente començauan á hazer otra vida; y como quien abre los ojos y sale de las obscuras tinieblas, dexauan muchos pecados públicos en que viuían; y apartando lo precioso de lo vil, entendían la diferencia que hay entre la buena vida y la mala; y oyendo cuál cosa era lícita y cuál pecado, dexauan muchas maneras de ganancias ilícitas y hazían muchas restituciones de lo mal lleuado; y muchos, confessándose generalmente, tomauan nueua manera de viuir, y perdiendo la ver-

güença que de mostrarse deuotos tenían, y auergonzándose de viuir como de antes en pecados, frequentauan más á menudo los sacramentos. Y como sean los portuguesses de su natural bien inclinados, con estas ayudas de que 1.º carecían, y principalmente con la gracia ¹ de Dios nuestro Señor, y con el buen orden de los perlados y otros religiosos que después vinieron, creció tanto el respecto que éntre ellos se tiene á la religión y á la virtud, que há mucho tiempo que se tiene en la India por grande afrenta saberse que vn portugués viue amancebado: y aunque no falten pecados (como lo lleua de suyo la maldad y miseria del mundo), con todo esso, considerada la qualidad de la tierra, la licencia y libertad que primero tenían, es cosa para marauillar ver que soldados y mancebos tan esforzados, como son los de la India, viuan con tanta religión y honestidad: porque es tan grande el respecto que ellos tienen á las cosas de la yglesia y á sus perlados y á todos los religiosos, y es tan grande la frecuencia de los que acuden á los sacramentos por todo el año, especialmente quando se van á embarcar para yr á las armadas, que más parecen religiosos, que soldados tan esforzados y valerosos como son; de manera que en la India es muy común en los portuguesses confessarse y comulgar entre año muchas vezes; en lo qual, aunque ayudaron y trabajaron mucho los perlados y religiosos, todavía, después de Dios, se deuen principalmente las gracias de todo esto á los serenísimos reyes de santa memoria don Juan 3.º y doña Cathalina su muger, que, gouernando con tanto y tan religioso zelo sus reynos, dieron principio á extirpar las dissoluciones y desórdenes que en ellos auía, reformando y ayudando aun las mesmas religiones, y dexando á sus súbditos, quanto á las costumbres, vna nueua forma de vida, con los quales de tal manera se conformó el serenísimo rey don Sebastián, **97** su nieto, con ser tan moço, que tiene bien que llorar el mundo auerlo perdido tan de repente y en la flor de su edad; y no menores gracias se deuen al cathólico y deuotísimo rey don Henrique, que agora reyna, pues demás del fauor que dió para todo

¹ graça, *ms.*

esto, principalmente con el exemplo y sanctidad de su vida tan conocida, gouernó siempre de tal manera sus reynos, que bien lo puede tomar por regla y dechado qualquier rey y perlado que gouernare. Por donde no es marauilla si se voluió del todo la rueda, subiendo la virtud á su deuido lugar con mucha honrra, y abaxando muy ignominiosamente el vicio á su ínfimo lugar.

Mas tornando á lo que dèzíamos, no solamente hazían los Padres con los portuguesses lo que está dicho, mas también trabajauan con no menor fructo en conseruar á los xpianos.; porque en Maluco el P. Juan de la Vera con sus compañeros tenían ya bautizados vn grande número dellos; y en Malaca el P. Francisco Pérez continuaua con el fructo que el P. M.^{tro} Francisco auía començado; y en el cabo de Comorín era mucha la xpiandad. que hazía el P. Antonio de Criminal; y en las tierras de Goa y Baçaim se yuan también conuertiendo algunos gentiles, porque ya los nuestros auían començado vna yglessia en la isla de Chorán y otra en Tana, y bautizado en el vn lugar y en el otro muchos xpianos., y el P. Micer Paulo ayudaua quanto podía los xpianos. de Goa, para los quales hizo junto al colegio vn hospital, de que él mesmo tenía cuidado, buscando por la ciudad limosnas para sustentarlo, y curándolos y proueyéndolos con tanto cuidado, que á todos espantaua con su humildad y charidad, tanto que de todos era tenido por sancto; y en S.^{to} Thomé y Coulón no hazían menor fructo el P. Cipriano y el P. Nicolao Lanciloto: y sobre todos lleuaua em pos de sí espantados á todos los que estauan en Ormuz el P. M.^{tro} Gaspar con la sanctidad tan grande de su vida y notable edificación que de sí daua.

Y aunque por ser toda esta gente morena naturalmente ruda, como está dicho, el prouecho con ellos se siguió más tarde que con los portuguesses, mas siempre los Padres con mucho sudor y trabajo suyo procurauan arrancar las espinas y cardos de las malas costumbres, que estos xpianos. tenían, y juntamente conuertir los gentiles. Y cierto, los trabajos y paciencia, con que esta nueua xpiandad. se haze y cultiua, es cosa que con razón causa tanta edificación y espanto en Europa, donde si se entendiese bien quán grandes son las contradicciones, desconsolaciones y

peligros, que los Padres passan en hazer y cultiuar los xpianos. destas partes, se espantarían mucho más de cómo pueden viuir en medio de tantos trabajos y desgustos toda la vida con tanta alegría, prosiguiendo las empresas que tiene la Compañía entre las manos: en lo qual no se puede negar ser **98** muy grande la asistencia y prouidencia diuina sobre ellos; porque son ellas tantas y tales, que pueden bien espantar á muy grandes y confiados coraçones, y en ninguna manera se podrían llevar adelante sin mucho y muy particular concurso de Dios: y de lo que hasta agora los Padres padescen se puede bien entender cuánto fué más lo que padescieron aquellos primeros, que començaron á roçar y cultiuar bosque tan cerrado, no teniendo entonces ninguna de las comodidades y ayudas que agora nosotros tenemos, ni gozando del fructo y prouecho de que nosotros agora gozamos; porque como era gente tan bárbara y tan mal acostumbrada, y el fructo que dellos se sacó fué con mucho cansancio y muy despacio, y con passar muchos desgustos y trabajos, aparejando y disponiendo esta tan estéril tierra para poderla después sembrar, y por esso los Padres, que al principio la començaron á rozar, no tenían sino trabajos muy puros, sin mezcla de consolación humana, sustentándose con la esperança de lo que se cogería después con el tiempo, comunicándoles nuestro Señor tanto esfuërço y tan grande longanimidad, que esto les bastaua para viuir contentos en medio de tantas persecuciones, trabajos y peligros, padesciendo hambres, sedes y otras desconsolaciones corporales y spirituales, con las quales nuestro Señor los perficionó y apuró de tal manera, que en muerte y en vida alcançaron entre los hombres fama y nombre de santidad, y se puede justamente esperar que nuestro Señor confirmó esta opinión común del pueblo, haziéndolos bienaventurados en la gloria, pues acabaron todos sus vidas en su seruicio, vnos derramando su sangre por la fe y publicación del santo Euangelio, y otros acabando sus días como muy buenos y sanctos confesores; entre los quales el 1.º fué el P. Antonio Criminal, que el P. M.º Francisco auía dexado por superior de los Padres y christiandad de Comorín, el qual en el tiempo que el Padre yua á Japón en el año 49 del mes

de ⁴ dió la propia vida para saluar sus ouejas, ha-
ziéndolo como muy bueno y verdadero pastor.

Fué este Padre, como está dicho, italiano, de la ciudad de Parma; y auiendo entrado á seruir á nuestro Señor en la Compañía, poco después de ser ella confirmada, fué mandado por nuestro P. Ignacio á Portugal en el año de 42, y poco después, por las buenas partes que tenía y por su sanctidad de vida, fué embiado con los primeros que passaron á la India, donde en poco tiempo dió tales muestras de su prudencia y virtud, que el P. M.tro Francisco le encomendó su christiandad de Comorín, haziéndolo superior de los demás Padres que allí estauan, donde assí por causa de las continuas guerras de los badagas, sus vezinos, y de las diuersas persecuciones que los gentiles les hazian, como por las dificultades que halló en enseñar y reduzir á mejor vida aquella gente, peregrinando siempre por aquella costa tan estéril y tan subiecta á excessiuos calores, padesció, cerca de quatro años que allí estuuó, muchas hambres y trabajos del cuerpo y afficciones del espíritu; y hallándose vn día en vna población, que está cerca de los baxos de Remanancor, catechizando y enseñando aquella gente, entraron de improuiso los badagas en grande número destruyendo y captiuando los que por la tierra hallauan; y no teniendo los xpianos. otro remedio que meterse en vnas embarcaciones, que auía en aquel puerto, era tanta la confusión y los gritos de niños y hombres y mugeres que huyan, por venir los enemigos muy cerca, que auía en ellos grande desorden, como suele acontecer en casos tan peligrosos y repentinos; por lo qual corrían grande peligro de quedar en poder de aquellos bárbaros muchos dellos: y queriendo el Padre acudir á este desorden con su charidad y darles algún remedio, tomó sobre sí el cargo de hazerlos embarcar; y estando en esto ocupado, parecieron á vista los enemigos, corriendo con grande furia para él; y aunque vía tan grande peligro, y muchas vezes fuesse llamado y importunado de los xpianos. y portuguesses con mucha instancia que se embarcasse y librase su vida de tan

⁴ Sic in *ms.*, loco pro mensis scriptione vacuo relicto.

evidente peligro, y no quisiese perder su vida, que tanto importaua, por tener demasiado cuydado de las ajenas, nunca lo quiso hazer; antes, como oluidado de sí, con suma solicitud y diligencia hazía embarcar los niños y mugeres, de los quales tenía más temor que no viniessen á manos de sus enemigos que de sí mismo: y entre tanto que se estaua ocupando el Padre en tan sancto exercicio, sobreuinieron los bárbaros, y se atajó el camino para entrar en los nauíos, de manera que, puesto en este vltimo peligro, no viendo otro remedio de vida, con grande esfuerzo y con las manos y los ojos leuantados al cielo, puesto de rodillas, ofresció su cuerpo á Dios en sacrificio: y cercado desta manera de los enemigos, aunque los primeros que venían delante passaron sin le hazer mal ninguno, los que se siguieron después le dieron muchas heridas, atrauesándolo con sus lanças y espadas por diuersas partes; y cortándole después la cabeça, la colgaron en alto en señal de victoria, dexando en tierra el cuerpo lleno de sangre y desnudo: y assí desta manera triumphó este santo Padre deste mundo, alcançando con el trabajo de pocos años la corona eterna de la gloria, y meresciendo ser el 1.º de la Compañía, que en la India derramó su sangre por la promulgación del sancto Euangelio, consagrando su cuerpo en viuo sacrificio.

CÓMO EL P. MAESTRO FRANCISCO FUÉ Á BUNGO Y SE EMBARCÓ
PARA TORNAR Á GOA

CAPÍTULO 23.

100. Teniendo noticia el P. M.^{tro} Francisco, por cartas que recibió con vn nauío de portuguesses que entonces llegó á Bungo, del grande fructo que en este tiempo los Padres y Hermanos hazían en diuersas partes de la India, determinó de dexar por algún tiempo á Japón y tornarse para Goa aquel año; porque la perpetua solicitud y cuydado, que tenía de llevar adelante con prouecho las empresas començadas, no lo dexauan descansar, deseando hallarse siempre presente, si le fuera possible, en todas

las partes para ayudar á los Padres en los trabajos, que sabía bien que cada vno dellos auía de pasar en los lugares á donde los auía embiado. Y ya que esto no podía ser, se resoluió en tornar á la India, para poderlos consolar y ayudar, mandándoles compañeros; y especialmente desseaua embiar obreros á Japón, entendiendo que en él se podía hazer mayor prouecho que en todas las otras partes. Mas porque su charidad no se satisfazía con poco, tenía ya concebido desseo en su coraçón de intentar si podía por alguna vía entrar á manifestar el Euangelio en la China, tomando entre manos otra empresa mayor y más dificultosa que todas, como si hasta entonces no vuiera hecho nada, y las otras fueran más pequeñas y pocas, y no vuiera passado en ellas los trabajos que tenía padescido. Mas en fin, como el Padre auía mucho que tenía ofrescida y entregada su vida á todo género de cansancios y peligros y á la mesma muerte por seruicio de Dios y bien de las almas, no hazía cuenta dellos, antes los andaua buscando como medios de su merescimiento y corona.

Y cierto que es cosa de espanto considerar la grandeza de su coraçón, pues á él solo parecían pocas y pequeñas todas estas empresas, las quales á nosotros agora, que passamos de trescientos de la Compañía, nos parecen tantas y tan grandes, que nos hazen muchas vezes temer y dudar si las hemos de poder llevar adelante. Tanto puede en vn coraçón humano el estar vazío de amor proprio y de toda confiança en sí, y lleno de confiança y amor de Dios, como el Padre lo tenía: por lo qual nuestro Señor le tenía tan ensanchado el coraçón, que era capaz para meter en él á todo el mundo, paresciéndole possible y fácil la conuersión de todo él.

Dos cosas lo mouían á tomar, como digo, esta empresa de la China: vna era, porque por la información que tenía le parecía la China la más despuesta, para poder hazerse fructo en ella, de quantas tierras hay en toda la gentilidad, por diuersas qualidades que en su lugar tocaremos. La otra razón es, porque, aunque los japones, quanto á lo que toca al esfuerzo y otras cosas pertenescientes á la guerra, tengan á los chinos por moles y efeminados y en muy baxa estima, toda~~l~~o~~l~~uía, quanto á las letras

y saber de los que gouiernan, los tienen en mucha reputación y estima, como á tierra de donde ellos tomaron las leyes y letras que tienen; por lo qual muchas vezes dezían los japones al P. M.^{tro} Francisco, que, aunque sus razones los conuencían, quedauan siempre con duda y recelo por no ver recebida en la China esta ley que él predicaua; que si era verdadera, no era possible no la saber los letrados de la China; y assí demás del fructo, que en la mesma tierra haría, juzgaua el Padre que, recibíendose nuestra ley en la China, ganaría mucho crédito y concepto para con los japones. Por las quales y por otras causas se determinó de yr á Bungo, que es de otro rey, señor de cinco reynos, que está quarenta leguas de Amanguchy, y ver si podía también encender allí alguna centella del fuego de Dios, y después embarcarse para la India á ver sus Hermanos: y assí, dexando en Amanguchi al P. Cosme de Torres, que auía antes hecho venir de Firando, y al H. Juan Fernández, los quales ya sabían razonablemente la lengua, se fué él para Bungo, encomendando la xpianidad. de Japón al Padre, que dexaua por superior de todos los que él embiasse.

Llegado á Bungo trató con el rey lo que pretendía, del qual fué bien recebido, sabiendo de los portuguesses quién él era, y el respecto que todos le tenían; y como deseaua tener él amistad con el visorrey y comercio con los portuguesses, hizo al Padre grandes ofrescimientos, diziéndole que, si mandasse Padres á Bungo, les daría lugar para residir, y licencia para predicar en su tierra y para que se hiziesen xpianos. todos los que quisiesen. Y para se efectuar mejor todo esto determinó enuiar vn su criado con el mesmo Padre á la India á visitar de su parte al visorey, embiándole algunos presentes. Finalmente en pocos días que allí se detuuó el Padre, dexó tal rastro de su sanctidad, que, aunque el rey entonces era muy moço y gentil, y dado á los vicios, que dixe atrás traer consigo la gentilidad, todavía quedó tan aficionado al Padre, que de ahy adelante fué siempre amigo de la Compañía, y recibió en su tierra los 1.^{os} Padres que vinieron de Goa después de la tornada del P. M.^{tro} Francisco, dándoles lugar en Funay en vna casa que auía sido de su padre, con

licencia de predicar libremente la ley de Dios y de baptizar los que quisiessen ser xpianos.; y después fauoresció siempre todas nuestras cosas no solamente en Bungo, mas en otros diuersos reynos y señoríos, tanto que se puede dezir que lo tomó Dios por instrumento para que con su amparo los Padres viuiessen en Japón con comodidad de hazer tanto fructo como hizieron.

Y no lo dexó Dios nuestro Señor sin gualardón por tal serui-cio, porque á cabo de treinta años lo alumbró con su diuina gracia de manera que se hizo xpiano., y por la afición y opinión que tenía de la sanctidad del Padre se quiso llamar Francisco después de conuertido, tomando en el **102** baptismo su nombre, como diremos en su lugar: y assí, auiendo el Padre en muchas partes principales de Japón sembrado la palabra de Dios, que después tanto fructificó, se embarcó el mes de Nouiembre de cinquenta y vno juntamente con el criado del rey de Bungo y otros xpianos. japones, que desseauan yr con el Padre; de los quales vno fué Bernardo, hombre prudente y virtuoso, al qual el mismo Padre emuió después á Roma, y rescebido por nuestro Padre Ignacio en la Compañía murió en el colegio de Coimbra con mucha edificación.

Partidos de Japón llegaron en pocos días á vn puerto de la China, adonde en aquel tiempo acostumbrauan yr los portugueses con sus nauíos, porque no tenían aún el de Machao que agora tienen, y aquí halló vn portugués, grande su amigo, llamado Diego Pereira, que era persona honrrada y señor de vna nao, que estaua á punto para partirse para la India, con el qual el Padre holgó en extremo, assí por tener comodidad de yr con él, como porque pretendía por medio suyo entrar en la China, por ser persona que tenía mucho trato en aquella tierra: y tratando ambos del modo que podía auer para efectuarse esto, se resoluieron finalmente en que el mejor modo que se ofrescía era, que el visorrey de la India mandasse vn embaxador al rey de la China con algunos presentes, y, yendo el Padre juntamente con él, se procurasse alcançar licencia de él para estar en aquella tierra y predicar libremente la ley de Dios, que de otra manera auría mal remedio, por las leyes y prohibiciones tan seueras que

hay en aquel reyno contra qualquiera que se atreue á llebar á ella forasteros, y contra ellos mismos y qualquiera que los recibe.

Y por hazerse esto mejor y más presto, se ofresció el mesmo Diego Pereyra á tornar con la mesma nao á la China el año siguiente, y llebar esta embaxada á el rey, y hazer todo esto á su costa, lo qual todo hazía él, parte por entender que, demás del seruicio que á nuestro Señor hazía, auía de salir de aquella embaxada con mucha honrra y prouecho, como en hecho de verdad le aconteció; porque aunque (como diremos) en Malaca le impidieron que no pasasse á la China, por lo que en esto hizo, y por las cartas que el Padre escribió en su fauor á el rey de Portugal, rescibió de S. A. muchas honrras y mercedes, con las quales viuó despues rico y abastado. Pues con esta determinación se embarcó el Padre en su nao para yr á Malaca; y antes que se embarcasse, como afirmaron despues testigos con juramento, no se sabiendo allí ninguna nueua de Malaca, vn día, hablando el Padre con muchos portuguesses, que estauan en aquel puerto con sus nauíos, les dixo que encomendassen mucho á nuestro Señor la ciudad de Malaca, porque estaua en necesidad **103** y la tenían los enemigos en mucho aprieto, y por esso que todos los que pudiessen deuían yr de priessa á socorrerla: y despues, yendo Diego Pereira con los demás muy solícito por lo que el Padre auía dicho, los tornó á assegurar diziéndoles que ya Malaca estaua de paz, lo qual todo hallaron que passó puntualmente como él dixera; porque auía estado Malaca cercada de los jaos, y, no la pudiendo tomar, se tornaron con mucho daño suyo, dexándola en paz.

También en este camino de la China á Malaca tuuieron vna grande tempestad, en la qual con la fuerza de los mares se quebró la sogá, con que estaua atado á la nao el batel; y assí, lleuándolo la tempestad con algunos marineros que yuan en él, lo perdieron de vista, y sin auer ningún remedio yua la nao su camino no haziendo ya cuenta de él. Mas el P. M.tro Francisco començó con grande instancia á rogar que amaynassen porque se salvaría el batel; y no lo quiriendo hazer el piloto, por dezir que ellos corrían peligro y el batel no tenía nengún remedio, hizo tanta

instancia, asegurándole que la nao no correría peligro y el batel se salvaría, que, por el mucho crédito que le tenían como á hombre sancto y propheta, mandaron amaynar, y de allí á poco tiempo vieron venir el batel en busca de la nao, de manera que el batel se saluó; y los marineros que venían en él, sabiendo lo que auía passado, se conuertieron y hizieron xpianos.

En Malaca fué rescebido el Padre con mucha alegría de los Padres que allí estauan y de todo el pueblo; y despachándose en breues días, fué á Cochín, y de allí llegó á Goa á tantos de Hebrero del año 52, con tanto contentamiento de los Hermanos; quanto era el amor y charidad con que lo amauan y el deseo que todos tenían de su llegada; y después de auerlos abraçado á todos con mucho amor, sabiendo cómo algunos estauan enfermos, fuesse derecho á la enfermería y halló vn Hermano, que, estando ya desconfiado de los médicos y muy al cabo, esperaua con grande confiança su venida, porque dezía él que si el Padre lo hallaua viuó alcançaría salud por medio de él; y assí le aconteció como él lo esperaua; porque yendo el Padre á verlo, y animándole y consolándole y rezándole vn Euangelio, fué nuestro Señor seruido que se hallasse mejor y sanasse de todo en pocos días.

CÓMO EL P. MAESTRO FRANCISCO FUÉ DE GOA Á MALACA,
Y DE LO QUE EN EL VIAGE LE ACONTESCIÓ

CAPÍTULO 24.

Detúose en Goa el P. M.^{tro} Francisco bien pocos días, porque se llegaua ya el tiempo de nauegar para la China; y tratando con el señor Visorrey y con el Obispo de la intención con que venía y de lo que Diego Pereyra le auía ofrescido, parecióles bien hazerse assí: y para esso el visorrey don Alonso de Noroña nombró á Diego Pereira por embaxador, dándole las **104** prouisiones necessarias para que en nombre de S. A. fuesse á la China para tratar del amistad y comercio con el rey della.

En esta vuelta á Goa mostró mucho el P. M.^{tro} Francisco la grandeza de su ánimo, y el cuydado que tenía de conseruar en la Compañía inuiolable y limpia la virtud de la obediencia, y lo mucho que sentía tener los nuestros opinión de sí mesmos y quererse guiar á su modo, porque halló que el P. Antonio Gómez, que él auía dexado por rector del colegio de Goa, confiado demasiadamente de sí mesmo y de sus talentos, con los quales auía alcanzado muy grande authoridad con el Visorrey y con toda la demás nobleza y gente de la India, paresciéndole que el P. Micer Paulo, que quedaua por superior en la India, procedía con demasiada simplicidad y humildad, començó á vsar de la authoridad y crédito que tenía de tal manera, que poco á poco vino á perder el respecto al P. Micer Paulo, auiéndose con él de manera, que más parecía superior suyo que inferior; porque como Micer Paulo era tan humilde y encogido, no queriendo tener contrastes con él, lo dexaua proceder á su modo, y él atendía á su hospital, contentándose con seruir y curar sus pobres dolientes; de suerte que el P. Antonio Gómez no solamente gouernaua á su modo el colegio de Goa, mas hazía y ordenaua lo que quería en todas las demás residencias: y aun fuera desto despidió de su proprio motu del colegio de Goa todos los moços y niños que se criauan allí, de lo qual se escandalizaron muchos, pues el principio que se dió á aquel colegio fué para la enseñanza y buena educación de los dichos moços. Assimesmo en Cochín, desseando hazer allí casa de la Compañía y auer allí para esto la yglesia de nuestra Señora, que era la principal cofradía de aquella ciudad, y hallando alguna resistencia en los cofrades, se valió demasiadamente del fauor del señor Visorrey, que en esso lo ayudaua, de manera que los cofrades soltaron mano de la yglesia con alguna violencia, quedando la ciudad de Cochín sentida y escandalizada.

Viniendo, pues, el P. M.^{tro} Francisco sintió estas cosas sobre manera, y luego que llegó á Cochín deshizo lo que el P. Antonio Gómez tenía hecho; y entregando las llaues de la yglesia á la confraría ¹ y á la ciudad, dió toda la satisfacción que pudo para

¹ Lusitanum verbum: hispanice, *cofradía*.

quitarles el escándalo que tenían, hablándoles con tanta humildad y amor, que quedaron satisfechos, de tal manera, que poco después ellos mismos de su propia y libre voluntad entregaron la dicha yglesia á la Compañía para que hiziesse allí casa y colegio, como agora está hecho. En Goa también mandó que se tornassen á rescebir los moços y niños naturales de la tierra para los criar y enseñar, conforme al 1.º instituto con que aquel colegio se auía començado: y así por esto, como principalmente por lo que el P. Antonio Gómez auía passado con el P. Micer Paulo, le dió diuersas reprehensiones y mortificaciones; y no hallando en él el arrepentimiento **105** y conoscimiento que desseaua, mas antes viendo que tenía demasiada opinión y confiança en su prudencia y talentos, puesto que en lo demás era deuoto y daba buen exemplo de sí, primeramente lo emuió á Dio en misión, y después dió orden que se mandasse á Portugal como despedido de la Compañía, no haziendo caso ni de los talentos que el P. Antonio Gómez tenía, con que tanta authoridad auía ganado en toda la India, ni de la necesidad que entonces parecia tener de él la Compañía por ser persona de tanto crédito y tanto respecto; en lo qual tuuo el P. M.º Francisco muy grandes contrastes, por se oponer á esso el mesmo Visorrey con toda la nobleza; lo qual tanto más exasperaua el ánimo del Padre, viendo que se quería llevar la cosa por estos términos tan contrarios al modo de proceder de la Compañía; y determinando de cortar en todo caso la ocasión á semejantes exemplos, y estimando en más el entenderse en la Compañía que es más estimada la humildad y obediencia que todos los otros talentos, no fueron bastantes ruegos, ni authoridad de nenguna persona, para lo mouer desta determinación, y así la efectuó.

Mas porque después de se partir para la China y morir tan presto, como veremos, el P. Antonio Gómez, reconociendo su falta, se humilló, y escribió á Roma á nuestro Padre Ignacio de sancta memoria pidiéndole perdón, fué de nuestro Padre rescebido á misericordia, mandándole que fuesse de la India á Roma para allí le dar remedio: yendo para allá fué nuestro Señor seruido que se perdiessse con la nao en que yua. Y parece que con

este castigo quiso nuestro Señor purgar sus hyerros, dándole lugar de penitencia, y castigándolo en esta vida para perdonarle en la otra; y á nosotros todos nos quiso dar exemplo de lo mucho que auemos de velar sobre nosotros mismos, no nos engreyendo ni leuantando con nuestros talentos, y de cuánto hemos de procurar de fundarnos en la verdadera humildad y proprio conocimiento y en todas las demás sólidas virtudes, para que, fundados en ellas, nos sean prouechosos los demás talentos.

Mas tornando al P. M.^{tro} Francisco, en aquel breue tiempo que estuuo en Goa hizo diuersas misiones, y dió el orden que conuenia para que fuesse la India bien gouernada en su ausencia; y assí dexó en su lugar al P. M.^{tro} Gaspar ¹ por superior de todos, el qual era ya venido de Ormuz por su orden y mandamiento, y á Baçayn mandó al P. M.^{tro} Melchior ² para tener cuydado de aquella casa; á Taana al P. M.^{tro} Gonzalo ³: á Cochín fué el P. Francisco Enrríquez, y al cabo de Comorín el H. Luys Méndez, adonde poco después fué también el H. Durrón: á S.^{to} Thomé mandó también al H. Juan López por compañero del P. Cipriano ⁴, y para Roma y Portugal mandó al H. André Fernández, que es agora Padre, juntamente con vn japon llamado Bernardo, que después fué rescebido de nuestro Padre Ignacio por Hermano, y murió sanctamente en el colegio de Coimbra estando para tornar á Japón; y á estos emuió para que fuessen á pedir á S. A. y á nuestro Padre obreros y las demás ayudas necessarias para poder acudir á tantas y tan grandes empressas como tenía entre manos.

Dió también **106** orden á otras muchas cosas que entonces se ofrescían, dexando por escrito algunos auisos al P. M.^{tro} Gaspar; y dexando muy animados y aprouechados con sus exemplos y exhortaciones á los Padres y Hermanos de aquel colegio, se tornó á embarcar á los 17 de Abril del año 52 para yr á la China, lleuando consigo al P. Baltasar Gago y los Hermanos Pedro de

¹ P. Gaspar Barzaeus.

² P. Mag. Melchior Nunes.

³ P. Gundisalvus Rodrigues.

⁴ P. Alphonsus Cipriano.

Alcaceua y Duarte de Sylua, que auían de yr á Japón, y otro Hermano con vn intérprete y vn moço ¹, que auían de ser sus compañeros en la China. Quedaron espantados los de la ciudad de Goa de ver el grande esfuerzo de corazón del Padre; pues acabando de llegar allí de vna tan larga y trabajosa jornada, no solamente no descansaua, mas començaua á tomar de nuevo estotra no menos peligrosa y trabajosa, tan presto, en este viage que hazía.

Yendo, pues, á Malaca tuieron vn rezió temporal con tan peligrosa tempestad, que fué necesario descargar la nao echando las mercadurías á la mar; y estauan todos muy desconsolados, y vnos se confesauan, otros se estauan aparejando ² como hombres que se vían con la muerte al ojo. Viéndolos el Padre de aquella manera, llenos de desmayo y tristeza, salió á ellos con vn rostro alegre animándolos y consolándolos, diziendo que no temiessen, porque nuestro Señor salvaría la nao; y subiendo al chapitel della, tomó su relicario, y en nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Sancto lo echó en la mar, rogando á la SS.^{ma} Trinidad, que viesse misericordia de aquella gente; y recogiénose luego á hazer oración, fué nuestro Señor seruido que se mitigassen los vientos y cesasse del todo la tempestad; la qual acabada tornó á dezir el Padre al maestro, que temía que en aquel viage auía de padecer algunos trabajos; y fué assí, porque dieron en vnos baxios, y les fué necesario pasar sobre ellos con mucho peligro.

También lleuaua mucho temor de que en Malaca le estoruaassen el paso para la China; y assí dixo muchas vezes á los Hermanos que encomendassen á nuestro Señor el negocio de su viage, porque se recelaua mucho que el capitán de Malaca se lo auía de impedir, como quien ya en cierta manera entendía lo que después le aconteció; porque llegados á Malaca, y despachando al

¹ Erat primus, Frater Alvarus Ferreira, in insula Sanciano a S. Francisco e Societate ejectus, et tertius, Antonius China (seu Sinensis, sic dictus a patria). De hoc postremo iterum redibit sermo in cap. 25 et 29, ubi appellatur «Antonio de Sancta Fe». De interpretis cognomine non nobis constat.

² Apejando, *ms.*

P. Balthasar Gago, que yua para Japón con los dos Hermanos que dixé, y consolando por cartas los que estauan en Maluco, quedóse él allí para yr con sus compañeros en la nao de Diego Pereyra: y estándose él aparejando con mucho feruor, el enemigo del humano linage y de todo bien, no pudiendo sufrir lo que el P. M.^{tro} Francisco hazía, vsó de sus acostumbradas inuenciones para estoruar esta yda del Padre; y assí tomando ocasión de los intereses, que el capitán de Malaca pretendía haciendo él el viage de la China, peruirtió de tal suerte su coraçón, que determinó de hazer que no fuesse Diego Pereyra, deteniéndolo en Malaca so color de que era neccesaria su presencia en Malaca para defenderla de la guerra y cerco que de sus enemigos, dezía, esperaua **107** por las nueuas que tenía; y también pretendiendo ser suyo el viage de la China, y que yendo allá Diego Pereyra se le echaría á perder.

No bastaron los ruegos y authoridad del Padre, ni el proponerle el grande deseruicio que á Dios se seguía de esso, ni las prouisiones que trayan del visorey, ni el temor del rey ni de Dios, para dexar el capitán de impedir esta embaxada. Tanto puede en vn hombre la codicia quando á ella se entrega.

Sintió el Padre mucho esto, como se puede entender de quien tanto amaua á nuestro Señor, y vía estoruar su seruicio quien á él auía de ayudar; y hizo quanto pudo con el capitán, vnas vezes con blandura y ruegos, otras mezclando algún rigor, mostrándole el castigo que rescibiría de Dios y de Su Alteza si hacía vna tan grande iniusticia y sinrazón, para mouerlo por aquí á que dexasse passar á Diego Pereyra. Y viendo que con esto no aprouechaua nenguna cosa, tomó por vltimo remedio seruirse de sus facultades, y del breue que tenía de nuncio Apostólico (del qual hasta entonces nunca auía vsado), venciendo la charidad y el zelo de la gloria de Dios y de ayudar á las almas á su humildad; y assí presentó el dicho breue, mostrándole, por medio del vicario de Malaca, las censuras y excomuniones que el capitán incurriría si impedía esta embaxada, pues iua como nuncio mandado por Su Sanctidad. Mas estuuó el capitán tan pertinaz y obstinado en su pretensión, que ni esto bastó para lo amansar; y no teniendo nin-

gún respecto ni temor de incurrir en las censuras, no solamente no quiso que fuese Diego Pereyra con su embaxada, mas hizo muchas descortesías y desacatos al dicho Padre, vsando contra él de palabras afrentosas y mal miradas, no respetando ni la authoridad que el Padre tenía, ni su tan conocida sanctidad, por la qual de todos los portuguesses era tan amado y estimado. Finalmente lo hizo este capitán como hombre, que degeneró mucho del illustre linage y del zelo xpiano. que tuuieron sus antepassados, y los que de su mesma casta fueron después capitanes de Malaca.

Viendo, pues, el Padre que todo quanto se trabajaua con el capitán era de balde ¹, y que se impedía tan grande seruicio de Dios como él pretendía, fué tanta la tristeza que sintió, que, con auer padescido en su vida muchas persecuciones y trabajos, ninguno llegó, como él mesmo dezía, á darle tanta pena como esta sinrazón que aquí le hizieron: tanto que, según pública voz y fama de todos los que oyeron al Padre, y como de sus cartas se puede ver, dió sobre el capitán sentencia de Dios, diciendo de él con suspiros y mucha lástima suya: «ay dél! porque ha de ser muy presto castigado de Dios en la honrra, en el cuerpo y en la hazienda; y plegue á su diuina bondad que no lo castigue en el alma.» Y dicho y hecho; porque no pasó quasi nada de tiempo que por las muchas iniusticias que ha **108**zía lo mandó prender el rey con mucha deshonrra, y fué lleuado á Goa preso, y emuiado á Portugal, donde le fué confiscada la hazienda mal ganada, y con grande menoscabo della y de su honrra, en desgracia de su rey, cubierto de vna muy hedionda lepra acabó en Portugal su vida miserablemente; y plegue á Dios que, como el mesmo Padre dezía, aun en la alma no fuese castigado.

Acerca desta persecución escribiendo el Padre del estrecho de Sincapura ² al P. M.^{tro} Gaspar, en vn capítulo dize desta manera. «No podreys creer, P. M.^{tro} Gaspar, quán perseguido fuí en Malaca, ni os lo puedo yo dezir; mas por otra vía lo sa-

¹ Lusitanum verbum: hispanice dicitur *en vano*.

² Epistola data die 21 Iulii 1552.

breys. Yo me parto para las islas de Cantón del reyno de la China, desasido y dessamparado de todo fauor humano, mas con esperanças en el diuino del Señor Dios, que algún infiel, moro ó gentil, me lleue á la tierra firme de la China, ya que los fieles me impidieron en Malaca la embarcación que para esso lleuaua; pues el capitán della no quiso guardar las prouisiones que para esso trayamos del señor visorrey, ni temer las censuras eclesiásticas, que los santos Padres ponen á los que impiden sus nuncios y legados Apostólicos, las quales será bien que el señor Obispo le mande notificar y declarar que, aunque nunca yo seré en requirir á nengún perlado que escomulgue á alguno, todavía nunca seré en impedir que se declaren sus censuras á los que ya están excomulgados, para que salgan dellas y hagan penitencia de los males que hizieron; y también para que adelante no se hagan otros semejantes, que tanto impiden el seruicio de Dios nuestro Señor, y sean impedidos más los de la Compañía que van á Maluco, China y Japón y á otras partes á tratar del negocio de la conuersión.»

Otra carta escribió á Diego Pereyra ¹, su amigo, consolándolo, en la qual entre otras cosas dize assí: «Ruégole, Señor, que mire mucho por su salud y vida, y que con mucha prudencia vaya curando las cosas con el tiempo que lo gasta todo, y que se llegue mucho á nuestro Señor para ser consolado de él en tiempo tan trabajoso; y por amor de Dios le pido vna charidad, que para mí será muy grande, y es, que se confiese y tome el Señor, y conuense á menudo con los Padres de la Compañía, consolándose con ellos, remitiendo á Dios sus cosas y conformándose con su sancta voluntad: y la vengança de nuestros enemigos sea hazerles buenas obras nosotros, porque el castigo les verná de Dios, mayor de lo que ellos ni nosotros pensamos; y plegue á nuestro Señor que no le aya venido, de lo qual tengo mucha lástima y compasión. Espero en Dios que este trabajo y persecución de V. md. ha de ser para más prouecho y honrra suya, etc.»

Finalmente fué tanto el sentimiento que tuuo de le auer el

¹ Epistola data die 22 Julii 1552.

capitán impedido el pasage del embaxador, dexándolo á él tan mal negociado, que dizen que, en saliéndose de Malaca, se quitó los çapatos y sacudió el poluo de sus pies, conforme á lo que X.^o nuestro Señor dixo á sus Apóstoles, diziendo que vernían muchas tribulaciones sobre **109** aquella tierra. Y fué assí, que después se le siguieron tantas guerras, muertes y hambres, que de vna ciudad tan populosa y grande vino á ser tan pequeña como la vemos ahora: y demás desto mandó á los Padres, que estauan en Malaca, se fuessen para la India, y no morassen en tierra donde tanto se auía Dios ofendido.

Y assí en vna carta, que escribió de la China al P. M.^{tro} Gaspar, á quien auía dexado en su lugar en Goa (la qual fué la vltima que él escribió en su vida), con la data de 13 de Nouiembre de 52, tratando desto dize assí: «Allá escribo al P. Francisco Pérez en Malaca que se vaya para la India con todos los de la Compañía, que están en aquella ciudad, pues no es por ahora mercedora de tanto bien, y fué causa de tanto mal en nos impedir tan iniustamente nuestra entrada en la China, de que se esperaua tanto bien.»

Y en la carta que escribió al P. Francisco Pérez ¹ dize assí: «Mirad que por nenguna vía quedéys en Malaca ni dexéys en ella ninguno de la Compañía, pues se impidió ahy tanto bien y seruiçio de Dios nuestro Señor, como era nuestra entrada en la China con la embaxada que para esso lleuáamos: y no os mueuan contra esto ruegos ni promesas falsas de ninguno, diziendo que se emendará si quedáys ahy; porque en quanto él allí estuuiere, no tengo esperança de se hazer cosa buena, y de que quede memoria en seruiçio de nuestro Señor, si Dios por otra vía no prouee, al qual él por su misericordia perdone, pues fué causa de tanto mal: y temo que Dios le dará presto mayor castigo que él piensa, si ya no se lo vuiere dado; y no escribo lo que acerca desto siento, etc.» El qual castigo, como está dicho, le vino de la mesma manera; porque en el tiempo que él escribió estas cartas, ya venía orden de Portugal de que fuesse presso; y antes desto, estando

¹ Epistola data die 22 Octobris 1552.

en el mesmo officio en Malaca, se començó á inchir de lepra muy hedionda, de la qual (como diximos) murió miserablemente en Portugal.

CÓMO EL P. MAESTRO FRANCISCO FUÉ DE MALACA Á LA CHINA,
Y DE LO QUE EN EL VIAGE LE ACONTESCIÓ

CAPÍTULO 25.

No bastó todo el esfuerzo y estoruo de los enemigos infernales y sus ministros, que se armaron contra el Padre, para derribar aquel tan incansable y fuerte corazón, porque, armado del amor de Dios, siempre quedaua entero y victorioso, sopeando ¹ todas las dificultades y contrastes que se atrauesauan para le impedir el seruicio de Dios; y assí, viendo que el demonio por medio del capitán de Malaca le auía estoruado el entrar con la embaxada en la China, tomó otra nueua resolución, mostrando que no auía perdido por esso el ánimo, antes lo auía augmentado, para que desta manera quedasse el demonio más confundido y abatido; y assí determinó de no dexar **110** de llevar adelante esta empresa de la China; y ya que no podía ser con el fauor de la embaxada, yría él solo sin otra seguridad ni ayuda que la que de Dios esperaua, procurando en todo caso de entrar en la China de la manera que pudiesse, y pasar por el rigor de sus leyes para efectuar lo que pretendía; y assí, quedándose detenido el embaxador en Malaca, se embarcó él para la China; y vn día antes que se embarcasse le aconteció (como después contaron nuestros Padres, que se hallaron allí presentes) que, echándose de bruços ² sobre vna cama de vna manera extraordinaria, que ni bien parescía que velaua ni bien que dormía, estuuó assí vn grande rato de tiempo, tanto que los Hermanos estauan espantados, y no se atreuían á llamarlo ni dezirle nada; y después destar mucho

¹ Vide hujus verbi significationem supra, pag. 98.

² Lusitanum verbum; hispanice dicitur *bruces*.

tiempo desta manera, como quien despierta y sale de vn grande trabajo, nombrando muchas vezes vna persona dezía: ay, fulano, Dios os perdone: perdóneos Dios, fulano. Y por las nuevas, que después vinieron de Portugal, se halló que entre los nuestros de aquella Prouincia vuo un grande sentimiento y trabajo, por causa de aquella persona que él nombraua, lo qual todo succedió después bien, y se entendió que auía mostrado nuestro Señor al P. M.^{tro} Francisco lo que acerca desto passaua en Portugal.

Partido, pues, de Malaca, llegaron en pocos días á las islas de la China; y no sabiendo el piloto si auía aún llegado á la isla llamada Sanchoán, á donde acostumbrauan á yr los portuguesses con sus nauíos á contratar sus mercaderías con los chinas, surgiendo en aquel parage, estaua mirando á todas partes para reconocer la tierra; y paresciéndole que aún no auía llegado y que el puerto estaua más adelante, determinaua de dar á la vela de nueuo; mas el P. M.^{tro} Francisco le acudió, diziéndole que se engañaua, afirmándole de cierto que el puerto quedaua atrás, y esto de tal manera, que el piloto, por el grande respecto que le tenía y por el crédito que daua á sus cosas, se resoluió en emuiar el batel pequeño á tomar vista de aquella tierra que el Padre dezía, y de allí á pocas horas tornó el batel con algunos portuguesses, que estauan en el mesmo puerto: y assí quedaron persuadidos los que yuan en aquella nao, que auía sabido esto el Padre por alguna reuelación.

Llegados á Sanchoán, como estauan allí algunos nauíos con muchos portuguesses, hizieron allí vna hermita pequeñita, en que el Padre dezía missa cada día, y hazía sus acostumbrados exercicios de confessar y predicar y enseñar á los esclauos la doctrina; y sobre todo procuraua con los chinas, que concurrían allí con sus mercaderías, de informarse de las cosas de aquella tierra, y del modo cómo podría entrar en ella á predicar el sancto Evangelio: y entendiendo las rigurosas leyes que auía para que ningún forastero entrasse en la China sin licencia de los mandarines, y la impossibilidad que para alcançarla auía entonces, pues ningún china la podía pedir, ni **■ ■ ■** menos los portuguesses, que no se vían con ellos, ni podrían entonces entrar en la tierra

firme sin peligro de muerte ó de captiuero: viendo el Padre que no tenía otro remedio, determinó de correr por los dichos peligros, haziéndose echar escondidamente en alguna ciudad de la China, porque, hallado desta manera y presentado á los mandarines, pudiesse tratar con ellos lo que pretendía.

Los portuguesses contradézianle mucho esta su determinación, diziéndole que se ponía á extremo peligro, porque los mandarines son en la obseruancia de sus leyes tan rigurosos y crueles, dando vna manera de açotes, que ellos vsan, tan cruelmente, que matan cada día muchos por causas muy liuanas, no teniendo nengún respecto á nenguna suerte de gente; por lo qual sin nenguna duda se ponía á euidente peligro de muerte, como los años passados auía acontecido á algunos portuguesses, que con tormenta dieron en aquella costa, los quales, presos y maltratados, auía tantos días que estauan en vna cárcel sin se poder hallar remedio para librarlos; y que ponerse vna persona como él á tan manifiesto peligro no era cosa que se deuía hazer: y lo mesmo le afirmauan los chinas, diziéndole que sin duda nenguna le auía de acontecer assí. Mas como en su coraçón, que tan lleno estaua de temor y amor de Dios, no tenía lugar nengún temor humano, cada día augmentaua sus desseos de ariscar ¹ su vida por saluar los chinas; porque quanto más oya de las qualidades de aquella tierra y de la manera del gouierno y saber de los mandarines, tanto más se mouía á compassión y se encendía con un viuio desseo de los ayudar, teniendo para sí que, si de alguna manera se començaua á publicar la ley de Dios en la China, se haría extraordinario fructo por el buen gouierno y paz que en ella hay; y por esto se determinó del todo á hazer quanto pudiesse para entrar en la China; y assí començó á tratar con algunos mercaderes que lo quissiesen llebar escondidamente á la ciudad de Cantón, que está treinta leguas poco más ó menos de aquella isla, para que de noche lo pusiessen en tierra, dexándolo de aquella manera con sus compañeros; y para esto les ofrescía vna buena cantidad de pimienta, que algunos portuguesses amigos suyos le dieron.

¹ Sic in *ms.* lege: *arresgar*.

Pero es tan grande el temor que los chinas tienen de sus mandarines, que no hallaua ninguno que se atreudiese á hazer esto. Mas como el interesse y la codicia lo pueden todo con los chinas, al cabo se halló vno, que por aquella suma le prometió de meterlo de noche en Cantón, dexándolo después allí que corriese su riesgo.

Concertado, pues, esto se ofresció otra dificultad: que vn moço, que tenía prometido al Padre de yr por intérprete suyo, vencido del temor de los açotes de los mandarines, se arrepintió y en ninguna manera quiso yr.

También el Hermano se halló tan mal, que el Padre lo tornó á embiar á la India ¹, **112** pareciéndole que con su indisposición le sería estoruo. De manera que vino á quedar él solo con Antonio de Sancta Fee, que era vn moço criado en el colegio de Goa, el qual, aunque era china, no sabía quasi nada de la lengua mandarín, y la lengua vsada del vulgo común en Cantón hablaua piosamente. También trahya otro moço de seruicio, que tampoco sabía la lengua ².

Mas con todo esto ninguna dificultad bastó para resfriarle el desseo que tenía de sacrificarse á sí mesmo en seruicio de Dios; y assí se determinó sólo con sus dos moços, sin tener entre todos aún vna media lengua, de ponerse en las manos de aquel china, no corriendo con él menor peligro que con los mismos mandarines; porque era muy fácil cosa ahogarlo ó matarlo en el camino para auer el dinero que le tenían dado, y librarse del peligro; y concluyendo desta manera su concierto, sin se lo poder estoruar los portuguesses, començaron á temer grandemente no se leuantesse con su entrada en la China alguna persecución también contra ellos, quexándose los mandarines de que se atreudiese el Padre á entrar contra sus leyes en su tierra de aquella manera: y aunque «*illic trepidabant vbi non erat timor*» ³, todavía, como ellos no

¹ Hic Frater, de quo superius diximus, erat Alvarus Ferreira, quem S. Franciscus in Indiam misit, ut hic asseritur, verum non quomodocumque, sed e Societate ejectum, quod ipse Xaverius affirmat in epistola die 13 Nov. 1552 ad P. Barzaeum ex insula Sanciano missa.

² Eritne hic Christophorus, de quo sermo est sub finem hujus capituli?

³ «*illic trepidaverunt timore, ubi non erat timor.*» *Psalm. XIII, 5.*

buscauan sino sus intereses, y el temor humano tenía más lugar en sus pechos que en el P. M.^{tro} Francisco, hizieron muy grande instancia al Padre, diziendo que, ya que él se quería entregar á tan grande peligro, no pusiesse en semejante peligro la hazienda y vida de ellos, y por esso que esperasse el entrar en la China hasta el tiempo que, tomada ellos su carga, se partiessen; y como el Padre no quería que otros padeciessen, mas antes quería que todo el peligro cargasse sobre él, los libró deste temor, assegu-rándolos que esperaría hasta que partiessen los nauíos, poniéndose él en esto en mayor desamparo y riesgo, no le quedando nenguna ayuda humana, en que pudiesse esperar en todo lo que en la China le aconteciesse, atreuiéndose á hazer vna cosa más temerosa de lo que hombre puede pensar, especialmente en aquel tiempo, que tan poco conoscimiento y comercio se tenía entre los portuguesses y los mandarines; sobre la qual determinación escribió diuersas cartas, en vna de las quales, que embió al P. Francisco Pérez, dize assí:

«Fué nuestro Señor seruido de traernos á saluamento á esta isla de Sanchoán del reyno de la China, que está treinta leguas de la ciudad de Cantón; y como aquí llegamos, luego hizimos vna yglesita, y en ella dezía cada día missa hasta que adolecí de calenturas por quinze días; mas ya, loado sea nuestro Señor, quedo bien, y no faltan ocupaciones spirituales, como confessar, visitar los enfermos y hazer amistades. Concurrén aquí muchos mercaderes chinas de Cantón, con los quales trabajé mucho que me llebassen allá: mas todos se escusaron con el grandè temor que deso tienen, diziendo que ponen **113** en mucho riesgo sus vidas y haziendas, si se supiere en Cantón que me lleuaron, y assí por nenguna vía querían. Mas plugo á nuestro Señor que vn mercader se ofresció á llebarme por vna cantidad de pimienta, que valdría más de doscientos ducados, que me dieron para eso de limosna los portuguesses, y dize que me lleuá en vna embarcación pequena, sin otros marineros más que sus hijos y criados, porque por otro en nenguna manera se sepa que me lleua él; y ofréscese á tenerme escondido en su casa tres ó quatro días, y al cabo de ellos ponerme vn día, antes que amanezca, en la

puerta de la ciudad de Cantón, con mis libros y hatillo, para yrme de allí á la casa de los gouernadores de la ciudad, y dezirles cómo somos embiados á el rey de la China para declararle la ley de Dios.

En esto corremos dos peligros grandes conforme á lo que nos dizen todos: el 1.º es, que el mercader china que nos lleua, después de recibido el precio, nos dexé antes de llegar á Cantón en alguna isla desierta, ó nos eche en la mar para no ser sentido que nos lleba, por el grande peligro que en esso corre. El 2.º es, que, aunque nos lleue á Cantón, los mandarines nos manden açotar, ó nos captiuen y prendan, por ser cosa tan nueua y prohibida entrar alguno estrangero sin chapa en la China.

Mas fuera destes dos peligros ay otros muchos mayores, que los naturales no alcançan y son largos de contar. El 1.º dellos es, dexar de esperar mucho en la misericordia y bondad de Dios nuestro Señor, pues por su amor y seruicio ymos á manifestar su sancta ley y á Jhesu X.º su Hijo, nuestro Redentor y Señor; y pues por su misericordia él nos comunica estos desseos, el desconfiar agora dél, por los peligros que nos pueden venir por su seruicio, sería mucho mayor peligro que todos los otros juntos; porque si él fuere dello seruido, él nos guardará de todos los demás peligros y trabajos desta vida, y todos los enemigos y demonios con sus ministros no nos pueden hazer nenguna cosa sin su licencia ó permissão; por donde conuiene conformarnos con lo que dize X.º nuestro Señor en su Euangelio: 'quien ama su vida en este mundo, perderla ha en el otro, y quien la pierde por amor de Dios, la ganará para siempre'; y también con lo otro que dize que 'quien pone la mano en el arado y mira para atrás no es digno del reyno de Dios'. Y assí considerando estos peligros del alma, que son mayores que los del cuerpo, hallamos por nuestra cuenta que es más seguro pasar por los peligros corporales, que ser comprehendidos delante de Dios en los peligros

¹ «Qui enim voluerit animam suam salvam facere, perdet eam: qui autem perdiderit animam suam propter me, inueniet eam.» MATTH. XVI, 25.

² «Nemo mittens manum suam ad aratrum, et respiciens retro, aptus est regno Dei.» LUC. IX, 62.

spirituales; y assí estamos determinados de entrar por todas las vías, con el ayuda de Dios, en el reyno de la China, si él no ordenare lo contrario, por más que los enemigos y sus ministros nos impidan y persiñgan; porque, 'si Dios fuere por nos, quién será contra nos?' De Sanchoán á 22 de Octubre de 52.»

Y en otra, que después escribió al mesmo Padre á los 12 de Nouiembre, dize assí: «De aquí á ocho días espero por el mercader china, que me ha de lleuar á Cantón: el intérprete ó lengua, de quien en la otra escreby que quería yr conmigo, de puro temor se queda; mas yremos, con el ayuda de Dios, Antonio de Sancta Fee y Christóual y yo. Rogad mucho á Dios por nosotros, porque corremos todos grandíssimo riesgo de ser captiuos; mas consolámonos con pensar que es mucho mejor ser captiuo que horro y libre por huyr de los trabajos de la cruz de nuestro Señor Jhesu X.º.»

Y para ¹ que se entienda qué cosa es la China y los peligros que el Padre corría en entrar desta manera en ella, será bien que tratemos alguna cosa de las qualidades, costumbres y gouierno de los chinas.

DEL GRANDE REINO DE LA CHINA Y DE SUS QUALIDADES

CAPÍTULO 26.

El reyno de la China es tan diferente de todos los demás reynos y naciones que hay en todo este Oriente, assí en la qualidad de la gente y sus costumbres, como en la qualidad y fertilidad de la tierra, que no tiene quasi nenguna semejança con los otros, mas á todos excede, y es la cosa más principal y más rica que hay en todo el Oriente; y paréscese mucho en algunas cosas con la riqueza y hartura de nuestra Europa, y en muchas le excede: y aunque conuiene con los japones quanto á la blancura, filosomya ² de rostro, y delicadeza de entendimiento, en todo lo de-

¹ E para, *ms.*

² *Lege fisonomia.*

más son muy diferentes, quanto á la qualidad de la tierra, naturalezas, costumbres y modo de viuir, que parece estudiaron de propósito los vnos y los otros en cómo no se conformar en ninguna cosa, antes cómo ser en todo contrarios.

Es toda esta gente blanca y de grande ingenio, y tiene las facciones del rostro muy diferentes de los de Europa; porque tienen los ojos muy pequeños, y las narizes muy sumidas y llanas, de manera que quasi solamente la punta dellas les sale de fuera.

Quanto al clyma es de la qualidad de nuestra Europa, porque está de los veinte y dos hasta los quarenta y siete ó quarenta y ocho grados del norte, conforme á lo que hasta agora por sus libros y informaciones pude entender, y tiene en sí vnas qualidades marauillosas y muy nobles, por las quales lleba la ventaja á muchas prouincias, y á ninguna es inferior. La I.^a es, que es el mayor reyno que hay en todo lo descubierto, debaxo de un solo rey; porque conforme á lo que hallé en sus libros, y entendí por otras diuersas informaciones y con~~15~~iecturas, es más de quatrocientas leguas de largo de norte á sul, y más de trescientas de ancho del este á oeste; y por la parte del norte, conforme á lo que los chinas escriben y dizen, confina con los tártaros, con quien tienen muy grande y cruda guerra, aunque á vezes tienen treguas entre sí y tratan los vnos con los otros. Para defenderse de los dichos tártaros hizieron en sus confines vn muro muy grueso de increyble circuito de poco más ó menos trescientas leguas; porque, como se vee en sus mapas y ellos lo dizen, cerca la China toda por aquella parte.

Está toda la China repartida en quinze prouincias muy grandes, cada vna de las quales puede ser vn buen reyno, assí por la grandeza de la tierra que cada prouincia posee, como por el número de sus villas y ciudades y de sus rentas.

Destas prouincias las dos, que son Paquín ¹ y Nanquín, se llaman cortes, porque en Paquín, que es cerca de los confines de los tártaros, está de muchos años á esta parte el rey con su corte; y Nanquín, que está en medio de la China, aunque más

¹ Lege *Pequín*, et idem fac quoties hoc nomen repetatur.

llegada á la parte del mar, es también ciudad real, donde estaua primero el rey con su corte, y agora tiene otros oficiales muy grandes en su lugar: y de tal manera están repartidas estas prouincias, que las siete ¹ de ellas tienen correspondencia con el consejo real de vna corte, y las otras siete ² dependen del de la otra.

La 2.^a qualidad es, que es la más poblada tierra que hay en todo el mundo, conforme á lo que parece; porque cada prouincia destas quinze tiene en sí muchas villas y ciudades, y otras maneras de poblaciones tan grandes y tan pobladas, que es cosa despanto; y demás destas, que son todas cercadas, tiene innumerables aldeas, de las quales muchas son tan grandes, que bien pudieran en Europa ser tenidas por villas y ciudades: y lo que más es de marauillar es que stán todas tan habitadas, que con tener sus calles y trauesas ³ muy largas y derechas, están siempre tan llenas de gente, que parece que no caben: y lo que más es, que no parece menos poblada en el agua que en la tierra, porque toda la China está cortada de muy grandes y hermosos ríos, en la qual hay infinitas embarcaciones que siruen de casas, donde viue infinidad de gente de noche y de día con sus familias.

Aunque estos chinas tienen diferentes maneras de poblaciones, que se distinguen por sus preminencias y dignidades y oficiales que tienen, las que son cercadas se reduzen á cinco suertes. La 1.^a es de vnas, que ellos llaman Fun, que comúnmente son ciudades tan grandes como las mayores nuestras de Europa; y destas tiene cada prouincia ocho, diez, ó doze más y menos, de las quales cada vna tiene su jurisdicción sobre tantas villas; y en cada prouincia hay vna destas más principal, en que reside vn gouernador, que ellos **116** llaman tután, con su corte y consejo real, que es cabeça de toda la prouincia. De manera que destas ciudades grandes, que llaman Fun, están repartidas por estas quinze prouincias más de ciento y cinquenta dellas, como yo saqué en limpio por sus libros, en que tienen ellos distintamente en sí todas las cosas de la China.

¹ Sic in *ms.*, sed perperam; debet dicere *nueve*.

² Sic in *ms.*; deberet dicere *seis*.

³ A lusitano verbo *travessa*: hispanice dicitur *travesía*.

La 2.^a manera de lugares son llamados dellos Cheu, que son otras ciudades poco menores que las 1.^{as}, que, como está dicho, se diferencian dellas por la qualidad del gobierno y sus dignidades, y destas hay repartidas en las dichas prouincias más de otras ciento y cinquenta.

La 3.^a suerte de lugares llaman ellos Hien, que propriamente responden á las villas de España, aunque comúnmente son estas tan grandes como las nuestras mayores villas, que también están muy bien cercadas y parecen ciudades grandes, y destas hay mas de mil y ciento y veinte repartidas por las mismas prouincias.

La 4.^a manera de poblaciones es de las que ellos llaman Huy, que son propriamente lugares de guarniciones, porque el cuerpo de la gente que en ellas está es de sus soldados; mas porque son naturales de ally, y viuen con sus casas y mugeres, y hay en ellas diuersos oficiales y mercaderes, que son neccesarios para sustentación de los mesmos lugares, vienen á ser tan grandes como villas, y destas hay repartidas en las dichas prouincias quatrocentas y nouenta y tres.

La 5.^a es otros lugares también de guarnición más pequeños, y destos hay muy grande cantidad, que conforme á la cuenta de sus libros llegan á número de dos mil y quinientas y nouenta y tres: mas por quanto la mayor parte destas están metidas en las dichas ciudades y villas para su guarda, no hazen tantos lugares distintos como el número que ellos cuentan.

Demás de todas estas, en cada prouincia hay innumerables aldeas, que por ser tantas no ponen en sus libros número dellas, las quales tienen su correspondencia á las dichas villas, en cuyo territorio y jurisdicción están: y conforme á lo que yo vi en la descripción que ellos hazen en sus libros, aunque ellos cuentan los vezinos de otra manera diferente de la que nosotros contamos en Europa, porque ellos no cuentan todos los vezinos sino vnos tantos de cada familia, que comúnmente de diez que son no cuentan quatro ni tres, y aun en esta cuenta no entran ni los soldados de las guarniciones, ni los captiuos del rey, que es vn número muy grande, todavía de la manera que ellos los cuentan

hallé que pasan destos vezinos más de sesenta millones y doscientos y cinquenta y tantos mil; y de aquí se puede entender quán grande es el número de la gente y quán pobladas son las ciudades y tierras de la China.

La 3.^a qualidad es que es el más **117** fértil y bastecido reyno de quantos hay en todo el mundo; porque con ser la tierra tan grande y tan habitada, y ser los chinas de suyo más comedores que los nuestros de Europa, es tan abundante de todas las cosas, que parece que no se puede dessear más; porque están las calles llenas de mesones y bodegones con grande número de aues, gallinas, vacas, puercos y de todas las demás suertes de carnes y pescados y de otras cosas de comer, en tanta abundancia, que parece imposible comerse cada día lo que se come, ni hallarse copia que baste para dar de comer á tanta gente tan voraz y tragadora, como son los chinas: mas es tan fértil la tierra, que prouee á todo; porque en ella se halla muy grande copia de trigo, cebada, arroz, mijo, garuanços y otros géneros de legumbres que hay en Europa, y mucha cantidad de hortaliza, como berças, lechugas, rábanos, nabos, espinacas y otra verdura semejante.

Hay también mucha abundancia de fructas, como melones, peras, mançanas, duraznos, nuezes, castañas, y naranjas, las mejores del mundo, y también vuas en algunas partes, aunque no hazen vino dellas, y muchos piñones, y otras fructas semejantes que se hallan en nuestra Europa, y otras que son ó de la India, ó propias y particulares de aquel reyno, muy buenas.

Hay también muchos animales domésticos y sylvestres, como bueyes, vacas, infinidad de puercos, de que los chinas son grandes comedores.

También hay muchos animales de montería, como liebres, venados, puercos jaualines, gacelas y otros semejantes, y muchas yeguas y caballos, los quales comúnmente son pequeños, mas fuertes y andadores, especialmente por la tierra adentro, donde todas las cosas se hallan mejores que en la costa de mar. Asimismo hay mucha cantidad de aues mansas y brauas, y hazen grandíssima cría de gallinas, ánsares y ánades en tanta cantidad

que pone espanto, las quales sacan de los hueuos por industria de calor, sin se hazer las madres chuecas, ni entender ellas en esso.

Tambien hay muchas aues syluestres, de las quales vnas se hallan en Europa, otras son proprias y particulares de la China, que son muy hermosas por la variedad de sus colores, y admirables por sus qualidades y figuras, y muchas dellas muy estimadas y buenas para comer.

Pues pescado hay infinito por toda la China; porque de la mar y de los ríos los traen en agua por la tierra adentro, y assí los venden viuos. Hay mucha cantidad de sardinas, sábalos, collos, pámpanos ¹, muges ² y otros pescados semejantes.

Y de todas estas cosas hay tanta abundancia, que valen todas muy baratas, tanto que excede mucho á todas las partes de Europa; porque la gente pobre, con no gastar cada día más que seys ó ocho maravedís, come hasta hartar por la mañana y por la tarde. También hay mucho vino, el qual para la gente **118** común hazen de arroz, y para los más ricos y mandarines, de vna fructa que llaman lechías ³, que es vna de las mejores y más sabrosas que hay en la China.

La 4.^a qualidad deste reyno es ser tan rico, que parece que nengún otro reyno se le yguala; porque tiene muy grandes y ricas minas de plata y oro en diuersas partes, y también otras muchas de cobre, hyerro, plomo, estaño y de otros diuersos metales; y muchas y muy ricas mercadurías de mucha cantidad de seda, de pieças de diuersas maneras, damascos, damasquillos, tafetanes dorados, y otras semejantes: y mucha cantidad de al-

¹ Communiter dicitur *salpa*.

² Lusitanum verbum: hispanice dicitur *mujol*, aut *múgil*.

³ «Ay aquellas dos galantes frutas; una el fuçu, pomos roxos, i que llegan á ser de la grandeza de naranjas, de sabor varios, i algunos excelentes: susténtanse colgados: otra las lechías, como peras ordinarias el tamaño: como coraçon la forma; algo como de madroños el color y superficie: dan la cáscara que es sutil; y aparece dentro la carne de color de perla, tiene dentro un coraçoncillo: es de mucho gusto, y de poca dura.» SEMMEDO, *Imperio de la China*, I parte, cap. I, pag. 12.

míscar ¹, aljófar, azogue, cámphora ², añil, vermellón, ruybaruo, porcelanas y infinidad de cangas, y todas las más cosas para vn reyno neccessarias; y todo esto en tanta abundancia, que de qualquier cosa se pueden cargar naos, si vuiere plata para comprar. Pues el tráfago de embarcaciones pequeñas y de alto bordo, que van con diuersas mercaderías de vnas ciudades á otras por toda la China, es tanto, que parece cosa increyble el número de ellas; por donde se vee bien quán grande sea la abundancia y riqueza deste reyno de la China; y son tan baratas todas estas mercadurías, que, llebándolas de la China á otras partes, por lo menos doblan el dinero.

Mas sobre todas estas cosas se echa de ver la grande riqueza deste reyno por las rentas, que tiene el rey de la China, que son tan grandes, que parece gracia contarlas, y dificultosamente se podrán creer de los que no vieren lo que pasa en la China, de sus rentas y grandes gastos, porque sin duda tiene este rey más renta él solo, que todos los reyes y señores de Europa, y por ventura aun de África juntos.

Y para que mejor se entienda alguna cosa desto, porné aquí solamente dos maneras de sus rentas que tiene este rey, que saqué de sus libros, por las quales se verá alguna cosa de lo mucho que tiene este rey. La 1.^a es de vn tributo ordinario que le pagan los vezinos, de tres mazes por cada vno, que reduzidos á nuestra cuenta son poco menos de medio ducado; y como estos vezinos sean, como está dicho, sesenta millones y doscientos y cinquenta y tantos mil, pagando poco menos de medio ducado cada vno, montan más de treinta millones de oro.

La 2.^a manera de renta es del fuero de las tierras, que se paga en trigo, arroz, seda, passas, sal y otras cosas semejantes, que, como saqué en limpio de sus libros, saca destas quinze prouincias de mantenimientos que las tierras dan para el rey, de arroz y trigo, veinte y seys millones, ochenta y cinco mil nouecientos y cinco picos, y cada pico es más de vn quintal nuestro: y de las

¹ Verbum lusitanum: hispanice dicitur *almizcle*.

² Lege *alcanfor*.

salinas saca doze millones, menos dezinueue mil quatrocientos y sesenta y seys picos: de seda tres mil seyscientos y ochenta picos y tres cates: de borra de seda dos mil y quatrocientos y sesenta y cinco picos y seiscientos y dos cates: de pieças de tafetanes y damascos, doscientas y cinco mil y quinientas y nouenta y ocho pieças; y de pieças de borra de seda ciento y treinta mil ochocientas y setenta pieças: y otras tres mil y setenta y siete pieças de otra suerte de pieças de mucha estima: de algodón dos mil y quatrocientos y sesenta y cinco picos y sesenta y dos cates: de cangas, hechas del mesmo algodón, quinientas y nouenta y quatro mil y setecientas y ochenta y ocho; y de nono (que es como lino) quatrocientas y quarenta y dos mil y doscientas y sesenta y nueue pieças: y de paja para los caballos, veinte y cinco millones, ochocientos y cinquenta y cinco mil nouecientos y nouenta y vn hazes. Lo qual todo, sumado por el más barato precio que vale en la China, pasa de veinte millones de oro de nuestros ducados: de manera que solamente estas dos rentas pasan de cinquenta millones. Y toda esta suma saqué muy particularmente de sus libros, en los quales se escribe menudamente lo que paga cada prouincia y cada ciudad, mas por no ser tan largo puse aquí la suma.

Fuera destas tiene otras muchas rentas, especialmente de los derechos de sus alfándigas ¹, que son tan grandes quanto se puede colegir del grande concurso que hay de mercadurías y embarcaciones, que van cargadas de ellas de vna ciudad á otra en toda la China en tanto número como se ha dicho, las quales todas pagan derechos de entrada y de salida. De manera que es dicho y voz común entre los chinas, que solamente la prouincia de Cantón (en la qual tratan los portuguesses) renta cada año á el rey tres mil picos de plata; y según otros dizen, quatro, que reducido á nuestra moneda los tres mil picos hazen más de siete millones y quatrocientos mil ducados. Y assí en cada prouincia hay vna ciudad principal, en la qual el rey tiene su casa de thesoro, que, conforme á lo que todos dizen, es cosa de grandíssima es-

¹ Verbum lusitanum: hispanice dicitur *aduanas*.

tima: y esto es demás de las casas de thesoro que tiene en las cortes reales de Nanquín y Paquín, en las quales tiene tanto número de millones de oro, como todos dizen, que excede toda fee y crédito humano.

La 5.^a qualidad deste reyno es, que parece ser la más fresca y más apacible tierra que se halla en el mundo; porque, aunque tiene muchos montes hermosos y frescos, es comúnmente toda tierra llana, y toda cortada de tal manera de ríos, que abren los mandarines por fuerza de gente, haziéndolos rodear y yr por donde quieren, que queda toda muy fértil y muy fresca, porque todos ellos se pueden nauegar; y de aquí nasce la grande abundancia que de todas las cosas tiene. Y cierto que parece que se esmeró la naturaleza en hazer vna tierra tan fresca y tan abastada, porque más pa¹²⁰resce cosa pintada que hecha por naturaleza; y yo mesmo no lo pudiera creer si con mucha diligencia y cuydado no vuiera hecho sacar por sus libros vn mappa de toda la China, con los nombres de todas las ciudades y villas y de los montes, y con todos los ríos y lagunas y lagos con que está cortada, que realmente es cosa de marauilla.

Y demás desto, que es natural, ayudó mucho el arte, assí en abrir á fuerza de braços muchos ríos, para yr por ellos embarcaciones de vna ciudad á otra, como también por la grandeza y hermosura de las ciudades y villas, que están todas cercadas con muros de piedra y cal, con sus torres y puertas muy bien hechas, las quales tienen sus calles y trauiessas muy derechas y anchas, y tan largas, que ordinariamente atrauiessan y cortan todos los lugares de vna parte á otra, teniendo sus puertas y portales al cabo dellas, que se corresponden las vnas á las otras, y las hazen muy hermosas: y los oficiales están de tal manera repartidos por ellas, que todos los de vn oficio están juntos en vna parte, y todos los de otro en otra, con mucho concierto y orden; y hay todos los officios en tanta cantidad, que es cosa estraña: y de la mesma manera están todos los mercaderes repartidos en sus lugares, conforme á las mercadurías que tratan. Por lo qual, aunque en grandeza y nobleza de casas y edificios no tiene la magestad de las ciudades de Europa, porque en la China comúnmente ha-

zen las casas baxas sin nengún alto, con todo eso, por ser cubiertas de muy buena teja, y las calles tan derechas, anchas y bien ordenadas, y las ciudades tan populosas y grandes y tan llenas de toda suerte de mantenimientos y mercaderías, como está dicho, son tan hermosas, que no les hazen ventaja las grandes ciudades de Europa: y assí por las ciudades como por fuera hay mucha cantidad de puentes, vnas de piedra y cal, otras de madera, tan grandes, anchas y bien hechas, y de tanto gasto, que parecen obras romanas.

La 6.^a qualidad de este reyno es, que la gente dél es la más industriosa de quantas hay en el mundo, porque aun los ciegos y mancos ganan su comer y no pierden tiempo, tanto que se veen muy raramente pidientes ¹ en la tierra: y es para espantar de quán poca edad se dan los niños al trabajo y comúnmente aprenden diuersas artes; porque no teniendo que ganar en vna se ocupen en otra; y naturalmente son tan sotiles de manos y de tanto ingenio, que luego aprenden, y salen muy buenos oficiales en todas las artes, haziéndolo todo con tanta facilidad y presteza.

Es cosa marauillosa ver cómo obras de mano tan ricas y tan bien hechas se venden en la China tan baratas: y son ansí hombres como mugeres tan industriosos y viuidores, assí en la tierra como en la mar, que de todo quanto pueden **121** se aprovechan; y no solamente no dexan desaprouechado vn palmo de tierra, mas de las cosas que las otras naciones echan á mal, como inmundicias, sacan ellos prouecho, como de huesos de pescados y otros diuersos animales, y de las cascas y huesos de las fructas y cosas semejantes, de los quales hazen buxerías y piececitas, que siruen para diuersas cosas; por lo qual de todo quanto hombre dessea hay tanta abundancia, que no se puede más dezir; y assí, desta industria de la gente, y de la qualidad de la tierra, que de suyo es tan fértil y rica, nasce tanta abundancia como diximos.

La 7.^a qualidad es, ser la más pacífica y bien gouernada tierra que ay en lo descubierto; y es mucho de marauillar, specialmente siendo de gentiles, que no tienen luz de la verdad ni de la doc-

¹ Melius, *pobres* vel *mendigios*.

trina de Dios, que es la que enseña el verdadero modo de gouierno: mas porque acerca desto hay mucho que dezir, lo trataremos en el capítulo siguiente.

DEL ESTADO DEL REY DE LA CHINA Y DE SUS PARIENTES
Y MANDARINES Y MODO DE SU GOUIERNO

CAPÍTULO 27.

El estado del rey de la China, y de sus parientes y mandarines, y de su poder, orden y concierto y modo de gouierno es tal, que dificultosamente se podrá creer de los que no vieron la China.

Quanto á lo que toca á su poder, de las riquezas de la multitud de gente, de la grandeza de armadas, de la abundancia de oficios en todas las artes mecánicas, de las minas de diuersos metales, y finalmente de la hartura y abundancia de la tierra se puede colegir quán grande sea, porque parece increyble la presteza con que haze cosas muy grandes, en que otros reyes suelen gastar mucho tiempo; porque assí en las fábricas, como en hazer muy grandes exércitos y gruessas flotas, es tanta la breuedad de tiempo que se gasta, que es cosa de espanto; porque en vn tanto hazen sus mandarines, quando les es neccesario, exércitos de vno y dos millones de gente, y de más si más quisieren, aunque es la gente flaca como diremos.

Assímesmo hazen luego infinidad de nauíos de alto bordo, que ellos llaman bancones y juncos, tan grandes muchos dellos como muy grandes naos, y echan fuera flotas de quatrocientas y quinientas velas, y esto en tan poco tiempo, que no se puede entender cómo es possible hazerse con tanta priessa: mas por quanto, como está dicho, á ellos no les falta dinero, ni industria, ni oficiales, ni pertrechos, ni mantenimientos, ni alguna otra cosa neccesaria para esto, y por otra parte son tan temidos y obedecidos estos mandarines, y tan concertados y ordenados en su gouierno, que no hay de que espantarnos si hazen las cosas tan prestamente.

122. El rey viue con su corte en la real ciudad de Paquín, que, conforme á lo que todos dicen, es tan grande, que vn caballo de buena andadura apenas la puede atraesar en vn día, caminando desde que sale el sol hasta que se pone. Y según en sus libros escriben, y ellos dicen, tiene esta ciudad tres muros de piedra y cal muy fuertes y bien hechos, que la cercan, y está tambien traçada y ruada, tan hermosa, y tan llena de gente y de todas mercadurías y riquezas, que conforme á lo que se vee de las otras se puede entender que esta es la principal, ó excede á todas las demás ciudades de lo descubierto, ó tiene muy pocas yguales; porque las marauillas y cosas que los chinas y sus libros dicen della no se pueden contar, porque dificultosamente serán creydas.

Cásase el rey con vna sola muger, que tiene por reyna, y viue con grande estado; mas fuera desta tiene otras muchas mugeres, que son sus concubinas; y de las puertas adentro no se sirue sino de eunucos (que tiene en grande número, muy ricos y poderosos) y de mugeres: y para conseruar la grandeza y authoridad de su estado quasi nunca sale fuera de sus palacios, los quales, según dicen, son tan grandes como vna grande ciudad, todos cercados alderredor de piedra y cal, y son muy ricamente labrados, con muchas y grandes cámaras y salas de muchos altos, y entre otros tiene dentro de su cerca quinze palacios apartados los vnos de los otros, que representan las quinze prouincias de la China, llamándose cada palacio por el nombre proprio de la prouincia que representa. En ellos tiene muy grandes huer-tas y jardines, con tanques de agua llenos de diuersos pescados, y bosques en que hay muchos jualís, venados y otra montería, y muchas aues de caça de diuersas suertes. De manera que sin salyr de su casa va el rey por su recreación ora á vna prouincia, ora á otra, hallando en ellas todas las recreaciones y pasatiempos que quiere.

A el rey succede su hijo primogénito, y los otros hijos quando llegan á cierta edad siendo aún bien mochachos, por ley del reyno se reparten á diuersas ciudades, donde son aposentados en casas reales, que el rey les manda hazer para cada vno de ellos, muy grandes y nobles, que tiene cada vna en su proporción los mes-

mos pasatiempos y comodidades que tiene el rey; porque estos tampoco no salen quasi nunca de casa: y son muy bien seruidos y proueydos abundantissimamente como personas reales, y estimados y reuerenciados de los mandarines y gouernadores de la tierra: mas todauía nenguno dellos manda en la tierra, ni tiene que ver con el gouierno, ni en tiempo de guerra ni en tiempo de paz, y en nenguna manera pueden salir del territorio de las ciudades, en que están aposentados, sin licencia particular de el rey; y no tienen otros vasallos ni otra renta más que vn tanto de ordenado, que **123** de la hazienda del rey infaliblemente les pagan, con el qual viuen muy ricos y en grande estado; y los mesmos mandarines y criados que les siruen les son dados por la mano de el rey. De manera que, viuiendo en sus casas con mucha grandeza y estado real, están en cierta manera como presos, y sin possessión alguna, para que desta manera no aya algun leuantamiento.

También estos hijos del rey tienen muchas mugeres, aunque vna sola es la principal; y los primeros hijos quedan como mayorazgos en aquel estado, viuiendo en las mesmas casas que sus padres, y los otros hermanos viuen abastadamente con lo que les dan sus padres; mas quédanse como personas particulares viuiendo sin nengún fausto, aunque les tienen los otros mucho respecto, y no pueden ser castigados de los mandarines sin particular licencia de el rey, el qual los manda castigar conforme á lo que merecen quando yerran: y estas casas ó mayorazgos destes hijos y descendientes del rey son propriamente los grandes de la China, aunque, como está dicho, no tienen nengún poder ni mando en la tierra.

En cada vna de las quinze prouincias, en que, como diximos, está todo el reyno diuidido, hay commúnmente vn gouernador con su consejo de paz y de guerra, y vn fator de la hazienda del rey, y otros muchos oficiales de mar y de tierra, que ordinariamente residen en la ciudad principal, que es cabeça de aquella prouincia; y en todas las otras ciudades y villas tiene sus particulares capitanes y oficiales, los quales todos se llaman mandarines: y quitados estos que mandan en la tierra, toda la demás gente es

popular y común, que, aunque hay entre ellos mucho número de gente honrrada y rica, no ay nobleza alguna sino aquella que tienen los mandarines, de los quales hay en todas las prouincias grande cantidad, por ser muchos los officiales que en ellas hay. Estos mandarines son de dos maneras: vnos son soldados, que tienen cargo y cuydado de la gente de guerra y de sus flotas y armadas, y otros letrados, que tienen cargo de hazer justicia, y de las rentas reales, y del gouierno de la tierra, á los quales también se reduce el mando de las cosas de la guerra; porque los mandarines soldados están de tal manera subordinados á los letrados, que el absoluto y principal mando y gouierno en la China está en los mandarines letrados.

Los mandarines, que son sobre la gente de guerra, son tales por casta y linage, y en cierta manera como mayorazgos, porque suceden en lugar de los padres sus hijos primogénitos, y los otros hijos quedan gente común: y destos mandarines de guerra hay muchos, grandes y pequeños, conforme á diuersos grados de preminencias y dignidades que tienen, los quales, según sus obras y merescimientos, son aumentados en sus dignidades. Los otros mandarines, que llegan á esta dignidad por vía **124** de letras, no solamente no van por casta y linage, mas nengún gouerno de mando tienen, sino quanto les dura el officio, el qual ordinariamente se muda de tres en tres años, y estos acabados, si no son proueídos de otros officios, quédanse en sus casas personas particulares como los otros, aunque quando lo hizieron bien son muy honrrados y quedan con algunas preminencias entre los otros. Este grado de mandarín alcançan siendo 1.º examinados en sus letras, porque no se dan estos grados ni se aumentan por pura voluntad del rey, mas por sus deuidos y ordenados exámenes, que dellos se haze en el consejo real por los officiales para esso determinados, y assí suben de vn grado á otro, conforme á la determinación y ordenación de las leyes del reino, teniéndose siempre respecto á sus letras y merescimientos.

Andan estos mandarines todos (assí los de vn gouierno como los de otro) vestidos de ropas largas, con vna mangas anchas, y ceñidos por encima de sus ropas con vn cinto, que será de tres

dedos de ancho, casi de la mesma manera que andan los venezianos, con vna caperuça en la cabeça, que por detrás leuanta vna punta á manera de media mitra, y á los lados tiene vnas orejas, que salen de la vna parte y de la otra, que es la propria y principal insignia de mandarines.

Estos mandarines son como dioses de la China; porque son tan temidos y estimados de toda la demás gente, que, á la verdad, nada les falta para ser adorados; porque en el lugar de su jurisdicción no se puede hablar á ninguno dellos sino con entrambas las rodillas en el suelo: y tienen todos tan grande seueridad y authoridad, y andan con tanta magestad, que es cosa de espanto: y sobre todos los que están debaxo de su jurisdicción tienen libertad para açotarlos, y mandan dar estos açotes á sus ministros, que ellos llaman vpos, con vnas medias cañas de bambús, de tres ó quatro dedos de ancho, y largos como vna braça, con las quales, haziendo postrarse á los hombres de bruças ¹ y tendidos en el suelo y quitados los calçones, les dan los vpos en las coruas de las coxas ² tan cruel y fuertemente, que con seys ó ocho açotes destes, quando quieren, le abren las carnes, de manera que muchos quedan lisiados y otros mueren. Es tan frequente este castigo de açotes, tan común y tan vniuersal en los chinas, que por qualquiera cosa luego açotan, de suerte que no hay día que no sean açotados muchos; y los mesmos mandarines vnos á otros, conforme á la jurisdicción que tienen sobre ellos, quitándoles 1.º el cinto y la caperuça, que son las proprias insignias de mandarín; porque antes de se las quitar no pueden ser açotados, por el respecto que á aquellas insignias se tiene; y assí, quitándoselas, los açotan, y después de açotados luego **125** se las tornan á dar, sin perder por esso nenguna cosa de su honrra. Y aunque comúnmente los mandarines no pueden matar con hyerro, ni dar sentencia de muerte, si no son algunos pocos de los más principales, que tienen del rey esta facultad, todos pueden açotar desta manera: y aunque maten muchos con estos aço-

¹ *Lege bruces.*

² *Verbum lusit.: hispanice dicitur muslo.*

tes, bien lo pueden hazer, especialmente los que son mandarines grandes. Pues como estos açotes son tan crueles, y todos los mandarines pueden açotar, es tanto el temor y respecto que les tienen, que á nengún rey en Europa se tiene tanto.

Todos estos mandarines viuen en sus officios á costa del rey, de tal manera que el rey da á cada vno su casa y todo el seruicio, que para aquel officio es neccessario, assí de alhajas como de ministros y criados, los quales todos viuen á costa de el rey, y están siempre deputados para aquel officio, de tal suerte que, aunque se muden los mandarines, siempre queda la mesma casa con las mesmas alhajas y los mesmos criados, sin nunca se deshazer; porque los mandarines, quando entran en sus officios, no traen consigo otros criados, ni otro estado, saluo si fueren dos ó tres pages de que se sirue: y quando salen del cargo, entregan al otro que succede la mesma casa de la manera que ellos la tenían: y por pequeños que sean los mandarines, en el lugar donde residen con su officio tienen su manera de estado, vno mayor, otro menor, conforme á sus dignidades: y quando los mandarines son grandes ó están en el lugar de su residencia, donde no hay otros mandarines mayores, aunque sean pequeños andan siempre en sillas de estado, que lleuan sus ministros á los hombros, y delante de él va la guarda de sus vpos y oficiales, los quales van como en processión de dos en dos y algo apartados los vnos de los otros, de manera que toman toda la calle; y vnos lleuan vnas maças de hyerro estañadas, otros vnas vanderas, otros van armados con sus capacetes, otros traen aquellas medias cañas, con que açotan, arrastrando por el suelo, otros arrastran vnas cadenas de hyerro, y otros traen otras insignias, conforme á las preminencias y dignidades de los mandarines que van acompañando; y con esta como processión ocupan grande parte de la calle; y de trecho en trecho van estos ministros dando vnas muy temerosas voces, que se oyen de muy lexos, dando á entender que pasa el mandarín, para que todos se aparten; y detrás destes va el mandarín en su sylla de estado con tanta authoridad y grauedad, que casi nunca leuantan los ojos, ni tuercen la cabeza á ver nenguna cosa. Detrás de él van otros mandarines, ó en sillas ó á

caballo conforme á sus qualidades, y otra mucha gente que lo acompaña; y quando se encuentran con él se apartan y se ponen de rodillas: y quando los mandarines son grandes, totalmente se desocupan las calles de gente, y se cierran las tiendas y las casas de las calles por donde passan, auiendo tan grande quietud y silencio, que es cosa **126** de espanto; porque, aunque passe por donde está infinito concurso de gente, cállanse todos de tal manera hasta que passe, que parece no estar allí ninguno; porque, haziendo lo contrario, luego los manda açotar: y assí no se puede creer cuánto es el temor que les tienen y cuánta sea la grauedad que tienen ellos.

Trátanse todos estos muy diferentemente de la otra gente; y assí tienen diferente trage, diferente seruicio, diferentes casas, y también diferentes embarcaciones, que les da el rey, muy ricas, hermosas y de mucho estado; y por donde estas embarcaciones pasan se apartan y huyen luego todas las otras; y como son tantos estos mandarines en toda la China, y á todos los sustenta el rey con sus casas y estado, de aquí se puede ver cuál será el gasto que el rey haze y cuál será también su renta.

Estos mandarines son de grandíssimo ingenio y prudencia natural; y como su principal estudio es en esta materia del gouierno, introduxeron vna tal manera de gouernar, que nunca se oyó semejante, como se verá por las condiciones y qualidades que se siguen. La 1.^a es que, como los que tienen el mando y gouierno son tenidos en tanta estima y reputación, y llegan á estas dignidades por letras y merescimientos, subiendo por sus exámenes y grados conforme á las leyes del reyno, de aquí viene que florescen las letras en la China tan grandemente, que hay infinidad de estudios, quasi en todas las villas y ciudades, y hay grandes vniuersidades con grandíssimo número de estudiantes, más que en nenguna otra parte del mundo; porque como montan tanto las letras, cada vno haze lo que puede por aprenderlas y llegar á ser mandarín: y aunque sus sciencias en respecto de las nuestras son imperfectas, y parece que están en el grado en que estauan en los philósophos antigos, antes que Aristóteles las ordenasse y se esclareciessen con la luz de la doctrina xpiana.,

todavía ellos tienen conocimiento de la philosophía natural y moral, de la astrología, de mathemáticas, medicina y otras diuersas ciencias, specialmente de los caracteres y lengua mandarin, que es entre los chinas como latín entre nosotros, y tienen necesidad de mucho y largo estudio para aprenderlas: y sobre todo estudian en su derecho ciuil de sus leyes y modo de gouierno; de manera que tienen tantos y más libros que nosotros en Europa, todos impresos, que tratan destas y otras ciencias: y tienen otros libros de historias y de verso y de otras mil diuersidades, que es cosa marauillosa ver la multitud de librerías que hay por las ciudades de la China; porque como los principales son todos dados á las letras, no hazen sino componer libros cada día; y tienen libros muy curiosos, que tratan muy en particular de todas las cosas de la China, y de todas las minas, mercaderías y otras cosas, que hay en cada lugar della, y hasta de la diuersidad de los animales, de las aues, de los peces, de los árboles, de las fructas, de las hieruas y **127** de otras mil menudencias, con las virtudes que todas ellas tienen, que es cosa muy para ver: y yo tuue muchos dellos en las manos, viendo sus figuras como las pintan, y haziendo que me declarassen muchas cosas, que tengo por escripto traducidas por buenos intérpretes, que cierto es cosa marauillosa ver el orden y concierto que en todas las cosas tienen; y como el gouierno anda siempre entre hombres sabios y letrados, por fuerza es auerse de hazer muy bien y ordenadamente.

La 2.^a condición es la grande subordenación y orden que tiene este gouierno; porque, aunque es algún tanto cruel y fundado en puro temor seruil, todavía es en su manera el más bien ordenado de quantos hasta agora vuo en el mundo; de manera que en cierto modo parece vna religión bien ordenada, por la mucha obediencia y subordenación que hay entre ellos; porque dado que no tienen más que vn rey solo, el qual es señor de toda la China, y tan absoluto que no ay palmo de tierra en ella toda que no sea suya, porque todos los que tienen tierras pagan cada año vn tanto á el rey, y todas las ciudades y villas y aun las aldeas son suyas; de suerte que en toda la China no hay otro que tenga mando y señorío sino solo él, y assí es sobre manera temido y

obedescido y de todos reuerenciado, con todo esso por las leyes de su reyno, que los mesmos reyes sus antepasados hizieron, no gouierna el rey ni dispone de las cosas de la China á su voluntad, como se le antoja, mas gouérnalo todo por medio de sus consejos; de suerte que es como vna respública bien ordenada, de la qual el rey es cabeça y príncipe, mas no haze sino lo que es conforme á sus leyes, que con tanta consideración hizieron, gouernando con aprobación y parescer de su senado: y por esto están de tal manera subordinados el pueblo á los mandarines, y los mandarines vnos á otros en las prouincias donde están, conforme á sus dignidades, y estos á los gouernadores, y los gouernadores al consejo real, y este á su rey, que no hay en ninguna religión más obediencia exterior ni más subordinación que en la China; porque la mesma subordinación y temor, que el pueblo tiene á los mandarines, tienen ellos á otros mandarines mayores que ellos; y desta manera les hablan siempre de rodillas. Pues assí en el cobrar de las rentas como en ordenar los exércitos y flotas, y despachar todos los negocios que se ofrecen, y en el dar muy cierta relación de todo lo que passa en toda la China á el rey y á su consejo real, y en todas las demás cosas es tan grande la subordinación, tanto el orden y concierto, y tanta la obediencia, que no se puede creer; porque como, en haziéndose **128** alguna falta, luego inmediatamente caen sobre ellos aquellos crueles açotes, es tan grande el temor que les tienen, que no hay en el mundo obediencia semejante.

La 3.^a condición es la grande diligencia en la buena execución de su gouierno: porque como hay entre ellos esta tan grande sobordenación y obediencia, con tan grande orden y concierto, es tanta la diligencia y presteza en executar lo que se manda, que es cosa de espanto; porque apenas el mandarin acaba de hablar, quando ya está hecho lo que manda; y sus ministros estánle oyendo con tanta atención, que en començando á hablar parece que están oyendo y volando, y luego dan á correr, y en breuísimo tiempo se ponen en execución cosas muy dificultosas y grandes, que en otros reynos no se pudieran acabar en mucho tiempo; porque, como se ha dicho, hazen exércitos y

flotas muy gruesos, y fábricas muy costosas y grandes en tan breve espacio de tiempo, que no se puede creer. Y no es esto mucho de marauillar; pues, como está dicho, tiene tanta cantidad de dinero, de madera, de mantenimiento, de municiones y de todas las demás cosas para esso neccesarias, de las quales hazen siempre prouisión en todas las prouincias y en diuersas ciudades y villas, con sus propios oficiales, que desso tengan cuydado, que en todas ellas hay, por lo qual siempre están á punto; y assí con tanta solicitud y diligencia, con tanto orden y concierto hazen con mucha breuedad quanto quieren.

La 4.^a condición, la grandíssima vela, cautela y recato, que tienen en su gouierno para conseruar en paz aquel reyno; porque en todas las cosas se recatan y recelan, como si siempre estuuiessen entre enemigos y de cerco; y assí no quieren comunicación con otros reynos ni con gente estrangera, sino con mucha cautela, por lo qual hay pena de muerte á los que van de su reyno á otro sin licencia, ó sin la mesma meten en el suyo algún estrangero: y la comunicación que tienen con algunos comarcanos es con tanta circunspección y recato, que no puede ser más; porque aun estos no pueden entrar en la China, ni yr de vn lugar á otro, sino á vn lugar determinado y en cierto tiempo, y con auer 1.^o licencia para entrar en el dicho lugar: y es esto en tanto grado, que, con auer más de treinta años que los portuguesses tienen trato con ellos, aun estando de asiento en vna isla de su tierra, no pueden yr á nenguna parte de la China, ni tratar de sus mercaderías, sino en la ciudad de Cantón, y esto en vn cierto tiempo determinado, auiendo 1.^o particular licencia; y han de estar tanto tiempo, y no más; y entre tanto que ahy están no pueden dormir de noche en tierra, ni entrar aun de día en la ciudad vieja, donde están los mandarines, sino han de morar en sus embarcaciones en el río: basta que finalmente en todo se velan grandemente de los forasteros.

Assímes¹²⁹ como en todas las ciudades y villas, que están cercadas con sus muros, como está dicho, hay gente de guarnición ordinaria, con sus centinelas, de la mesma manera como si estuuiessen cercadas; porque en siendo noche cierran todas las puer-

tas y postigos de todas las ciudades y villas, y las sellan con sus sellos, y lleuan las llaues al mandarín que tiene cargo de la ciudad: y las guardas, que están por las puertas y muros, tocan de trecho en trecho sus campanillas, respondiéndose los vnos á los otros de la mesma manera que se haze entre nosotros en las fortalezas y ciudades que están de cerco: y la mesma guarda y vigilia se haze dentro de las casas de los mandarines y dentro en las cárceles; y todas las calles de la ciudad tienen sus puertas, que se cierran de noche, y en cada vna de ellas está su guarda y vigilia, y no se abren hasta por la mañana con las demás puertas de la ciudad. Estas guardas y centinelas han de dar cuenta de todo el mal que se haze en la ciudad: de suerte que con esta guarda y recato viuen en sus reynos y ciudades con mucha paz.

La 5.^a condición es la manera que tienen para que nunca aya entre ellos leuantamientos; porque los hijos de los reyes, que son los grandes de la tierra, están de tal manera repartidos y proueidos, que, aunque viuen con grande estado, no tienen nengún poder ni mando en la tierra; y los mandarines que tienen el mando están de tal modo, que, aunque quieran, no se pueden leuantar; porque los de la guerra dependen en todo de los mandarines letrados, y estos letrados, como vienen á sus grados por sus letras siendo de baxa suerte, no tienen parientes ni poder en la tierra, sino quanto á lo que toca á su officio, y nunca tienen officio en su propria prouincia, mas siempre los mandarines son naturales de otras prouincias; y assí todos quantos gouernan en vna prouincia son de otras diuersas, y nenguno es de aquella en que gouierna; y demás desto están tan subordinados estos y tan repartidos entre sí, que los que tienen cargo de la gente no lo tienen del dinero ni de los mantenimientos, y los que tienen cargo del dinero y mantenimientos no mandan, y sus ministros no dependen dellos, sino son ordinarios del rey, de la manera que se ha dicho; y con todo esto tienen tanto recato y vigilancia, que en nenguna manera puede auer entre ellos leuantamientos nengunos: y aun fuera desto nenguno trae armas en toda la China, si no son algunos soldados á sus tiempos ciertos, y hay crueles penas contra los que hieren con ellas; de manera que entre los chinas

no hay otras brigas y peleas que de puñadas y de asirse de los cabellos, que traen ordinariamente muy largos como mugeres; y lo bueno es que sus riñas comúnmente se acaban con quedar açotados los vnos y los otros por los mandarines, y assí se hazen las pazes y quedan muy con**130**tentos: por lo qual no hay entre ellos ni las enemistades ni los heridos ni muertes que hay entre las otras gentes, mas antes viuen en mucha paz, que les dura muchos años; y solamente les falta la paz verdadera de sus almas, que no podrán tener jamás hasta conoscer á X.º nuestro Señor, que es nuestra verdadera paz.

DE ALGUNAS OTRAS COSTUMBRES Y DESÓRDENES QUE HAY EN
LA CHINA, Y DE SU RELIGIÓN

CAPÍTULO 28.

Tan grandes y marauillosas son las cosas del reyno de la China, que no se puede escrebir en pequeño volumen; y aunque se ha dicho mucho de la calidad de la tierra y de su gouierno, es sin comparación más lo que queda por dezir; porque las particularidades y orden que ellos tienen en el gouierno son tan grandes, que parece que no se les puede más pedir.

Mas con todo esto, como les falta lo más principal, que es el conocimiento de Dios y de su sancta ley, no basta ni la orden ni la prudencia que tienen en su gouierno para hazer que no haya en la China muchos desórdenes y muy graues. El 1.º es el qual se causa de su mesmo gouierno, de las muchas iniusticias y tiranías que hazen los mesmos mandarines; porque como ellos tienen tan grande libertad de açotar á su gusto todos los que están debaxo de su mando, de aquí se siguen muchas siniusticias y sinrazones, que hazen su gouierno lleno de robo y tiranías; porque los hombres, por se ver libres de sus açotes y no caer en sus manos, dan quanto ellos quieren, y los sobornan con mucho dinero, y ellos tienen la ocasión en la mano para auer de sus súbditos quanto quieren: puesto caso que por sus leyes les son muy pro-

hibidos dádiuas y presentes, y hay en esso mucha vigilancia, y quando en ellas son comprehendidos son muy grauemente castigados, y el rey haze muy grandes diligencias para que sus prouincias sean bien gouernadas, y cada año embía vn pesquisidor ó visitador, que ellos llaman chaen ¹, con grande authoridad para hazer pesquisa secreta y públicamente de todos los oficiales de la prouincia, començando desde los gouernadores y mayores mandarines que tienen, castigándolos ásperamente quando hallan que gouernan mal ó toman presentes. Mas con toda esta diligencia de el rey, conforme á lo que los mesmos chinas dizen, corre mucho esta peste entre ellos, tanto que casi todo se haze por dádiuas, sobornando los vnos á los otros tan secretamente, que, por muchas guardas que aya, por muchas prohibiciones y diligencias que para saberlo se hagan, ellos sacan mucho dinero de sus **131** officios, y la mayor parte dél es de presentes: aunque, según dizen, hay muchos que entre ellos son grandes, que no toman cosa nenguna de nadie; mas comúnmente ellos sacan de sus officios, especialmente los grandes, mucha cantidad de dinero; por lo qual y por los gruesos fueros y derechos que pagan á el rey, aunque la China es tan rica y abundante, hay mucha pobreza y miseria, especialmente entre los labradores y la demás gente baxa que mora por las aldeas.

El 2.º desorden es, que, como ellos tienen tan poco vso de las armas, y son todos criados con aquel temor debaxo de los açotes, son tan baxos de ánimo, que parece que no tienen coraçón, que más parecen mugeres que hombres: y assí la gente de la China es vna de las más flacas gentes de quantas hay en este Oriente, porque no parece que tienen manos ni ánimo para pelear, y vn solo Japón se atreue á tomar contra cinquenta y cient chinas. Verdad es que dizen que en las partes del norte, donde están en fronteras con los tártaros y otras gentes con quien pelean, son muy exercitados en las armas, y muy valientes y grandes ginetes y flecheros, de suerte que resisten y se defienden de

¹ Hic visitator vocatur *Cha yuen* apud SEMMEDO, *Imperio de la China*, 2.ª parte, cap. XVI, pag. 172.

los gruesos exércitos de los tártaros, que en las armas son muy diestros: y á la verdad, persona y fuerza tienen los chinas que, si se exercitan en las armas, y con el exercicio pierden el miedo y toman algún ánimo, parece que saldrán muy buenos guerreros, porque es gente de tierra fría, blancos y bien dispuestos, que comen muy bien, y como está dicho son de buen ingenio y diestros de manos; por donde se entiende que, si se exercitan en las armas, han de salir bien con ellas: y así lo tiene mostrado la experiencia; porque donde al principio ciento y doscientos japones desembarcauan en el Chincheo y salteauan á su voluntad toda aquella costa, recogién dose á Japón seguramente, agora de ordinario se pierden, y ni aun con mucho mayor número se atreuen á desembarcar en el Chincheo, porque poco á poco se fueron ellos exercitando en las armas para defenderse de los japones, y vinieron á perder parte del miedo; de suerte que, como son muchos, no pueden ya los japones correr á su salvo la costa, como hazían primero: y también tomaron ellos de los portuguesses el uso de arcabuzes, de los quales hay ya mucha cantidad en la China: y no hay duda sino que, exercitados en ellos, han de salir aún mejor que la demás gente de la India, que, con ser muy viles, de color baço, y de pocas fuerzas en comparación de los Chinas, con el continuo exercicio de guerra, que tuvieron con los portuguesses, se hizieron en muchas partes muy diestros y esforzados.

El 3.º desorden es que parte con el temor seruil con que son criados, parte por la poca comunicación que tienen con **132** toda la demás gente, parte por su natural condición, es gente muy cruel y deshumana, que nenguna manera tiene de amistad y compasión; porque los mandarines con sus oficiales son deshumanos y crueles sobre manera en los açotes y cárceles y otros castigos que dan, y la otra gente con nengún forastero tiene amistad; de suerte que, aunque ha tantos años que los portuguesses tratan con ellos, nunca se halló quien tuuiesse con ellos la amistad y cierta manera de comunicación que hay entre las otras gentes, con quien se trata; tanto que bien pueden passar por cerca de un nauío de portuguesses mil embarcaciones de pescadores y otro género de gente, y pagarles los portuguesses lo que ellos quisie-

ren, que nunca se hallará ni vna que á ellos venga, aunque los llamen, y aunque supiesen que están para morir. Y la gente común y baxa parece que es la más mala que hay en el mundo, porque son notablemente enteresales ¹ y amigos de dinero, y por ganar alguna cosa se pornán á qualquier peligro y harán toda maldad: y son muy grandes y muy subtiles ladrones, traydores y engañadores; tanto que en todas las cosas que venden, especialmente á los forasteros, procuran de los engañar, inchiendo los papos de las gallinas de arena, y los animales que venden viuos, de agua y de viento para pesar más, porque todo lo venden á peso, y haziendo en todo lo demás mil mezclas y falsedades para engañar; basta que los mismos mandarines dizen que, por ser tan malos los chinas, no los pueden gouernar sino con crueldad y con el rigor de los açotes. Con todo esto no faltan entre ellos muchos mercaderes, que son de mucha verdad; mas ordinariamente todos son muy falsos en sus tratos. Y no es marauilla que siendo gentiles tengan estas y otras maldades, pues no aprenden otras cosas de sus leyes malas y mentirosas; pero muchos de los que se hazen cristianos ² salen muy buenos y deuotos, que parece que saldrían todos comúnmente tales si entrasse en ellos la luz de nuestra sancta verdad.

El 4.º desorden es que, como la gente es mucha, y entre ellos ay muy pobres y de su natural mal inclinados, y los castigos de los mandarines son tan seueros, porque, entre los otros rigores, quando alguno haze vn delicto graue y después huye, vsan meter en la cárcel todos sus más allegados parientes, forzándolos con tenerlos en ella mucho tiempo y con açotes á que ellos mismos entreguen al delincente; por lo qual muchos, por ser de su naturaleza ladrones, y otros para huyr de las manos de los mandarinnes, por ser parientes de los tales y no tener otro remedio, se hazen también ladrones como ellos, y destos hay muchos en diuersas partes de la China, specialmente por la costa de mar y en diuersas islas, que hazen á las vezes muy gruesas flotas robando

¹ *Lege notablemente interesados.*

² *x.nos, ms.*

lo que pueden por mar y por tierra, desembarcando muchas vezes en las aldeas y puertos de mar, y saqueándolas, matando y captiuando **133** mucha gente muy cruelmente; y contra estos hazen siempre los mandarines gruesas armadas, que van corriendo y guardando el mar de la China; y muchas vezes hazen estos más daño que los mismos ladrones, porque, con achaque de dezir que son ladrones, quando pueden toman los nauíos que encuentran, ahora sean de amigos, ahora de enemigos, y mátanlos todos diziendo que son ladrones: y aun muchas vezes acontece que, por ganar el premio que dan á los que matan ladrones, saltan en tierra estos mandarines de las flotas de noche y roban las aldeas de quanto hallan, y matan los que encuentran, y lleuan las cabeças á los mandarines grandes, diziendo que son de ladrones; y assí se hazen otras muchas sinrazones y sinjusticias.

El 5.^o desorden es, que hay entre ellos muchos y muy graues y públicos pecados, especialmente acerca del pecado nefando, al qual todos son muy dados, y dellos se tomó en Japón, como está dicho; acerca del qual nenguna vergüença ni empacho tienen: y como es la tierra tan rica y fértil, y ellos son tan dados á comer y beber, hay entre ellos muchas torpezas y pecados enormes, con los quales, aunque sean de suyo de tanto ingenio y tan prudentes y discretos en su gouierno, son tan rudos y tan ciegos quanto al conocimiento de Dios y bien de sus almas y cosas del otro mundo, que parecen quasi incapazes desto y de nengún entendimiento; porque ni saben cosa alguna acerca de esto, ni lo quieren oyr, ni saber, ni lo que les predicán les entra por los oydos, que cierto es cosa espantosa.

Una cosa tienen, que es muy contraria á toda la gentilidad, que es el recogimiento de las mugeres, el qual entre los chinas es tan grande, que están todas encerradas como si fueran monjas, sacando las que por ser solteras viuen mal y públicamente; y esto es de manera que, con ser sus ciudades tan grandes y populosas, por marauilla se ve vna muger: y quando van de vna parte á otra, van metidas en vnas sillas todas cubiertas, de manera que no son vistas: y llegaron á tanto los chinas, que, para que sus mugeres no fuessen andariegas, introduxeron vna cos-

tumbre, que luego que nascen les aprietan los pies de tal suerte, que no pueden crecer, y quedan todas lisiadas, de manera que, aunque quieran, no pueden andar sino muy poco, porque quedan con los pies tan pequeños, que apenas se pueden sostentar sobre ellos; y esta costumbre fué creciendo tanto, que ya tienen las mugeres por nobleza y hermosura tener los pies muy pequeños y quasi lisiados de la manera dicha.

La gente toda es de la condición de los nuestros de Europa, sanguíneos, alegres y enojados, y que fácilmente muestran sus passiones, porque no las tienen tan moderadas como los japonés, antes gritan y pelean entre sí muchas vezes, assiéndose por los cabellos y á puñadas, mas no con armas; y estiman mucho **134** y tienen por grande honrra traer todos sus cabellos muy largos, que comúnmente son más crecidos que los que traen las mugeres de Europa, porque les llegan á los pies, los quales peinan cada día luego en se leuando, aunque sean muy baxos y trabajadores, y los conciertan como si fueran mugeres, retorzijándolos en lo más alto de la cabeça, la qual cubren con vna escofia muy galana, hecha á manera de red de cerdas de caballo, y por vn agujero que tienen en medio les sale aquel manojó de cabellos, de manera que no parescen mal. Su vestido es vnos sayos con haldas largas y con mangas anchas, las quales se van estrechando hacia las bocas dellas; traen sus calçones y medias calças muy mal concertadas y anchas, con sus çapatones, que podían servir de pantuflos ó chapines de mugeres; y finalmente en todo su trage es gente que tiene poca costumbre de armas, aunque los mandarines visten de otra manera, como está dicho, y es muy graue su vestido.

Usan todos de mucha cortesía entre sí, especialmente los mandarines, las quales hazen doblando las manos y inclinándose mucho: mas con los estrangeros, de qualquier suerte de gente que sean, son todos muy descortesés y mal criados, mayormente la gente baxa que es muy zafia, y no tienen en esto nenguna manera de primor. Siéntanse todos en sus sillas, y comen en mesas altas contra el estilo vniuersal de todo el Oriente, y vsan de faxes quando comen, de la manera que hazen los japones, y comen

toda suerte de cosas muy abundantemente, aunque no guardan en el comer la policía y limpieza de los japones.

Quanto á lo que toca á la religión y sectas que ellos tienen, también tienen ellos muchas, y casi todas están fundadas en los mismos libros de Xaca, que tienen los japones, los quales las tomaron de los chinas; mas porque los mandarines son hombres dados á letras, como está dicho, y con su estudio y lumbre natural entendieron ser fabulosas y mentirosas sus sectas, hazen muy poca cuenta dellas; y por esso las cosas que tocan á su religión están entre ellos en muy baxa estima; porque como por vna parte entendieron la falsedad de sus sectas, y por otra, ciegos con sus pecados y soberuía, no pudieron llegar á entender que hay vn verdadero Dios, remunerador y juez de los bienes y de los males que en este mundo se hazen, se resolvieron comúnmente en dezir que no ay para ellos otro mundo, y por esso quieren ser ellos adorados y estimados como dioses en la tierra: y más siguen las escuelas y doctrina de vnos sus philósophos antiguos, que trataron de las virtudes morales y del buen gobierno, que no la religión del pueblo común. De aquí viene que, aunque ay entre los chinas muy grande **135** cantidad de bonzos de diuersas sectas, no tienen ni la authoridad ni el poder que tienen en Japón, mas antes ordinariamente son tenidos de los mandarines en muy poca cuenta, y assí á cada paso los açotan como á la demás gente; aunque siempre ay entre ellos algunos bonzos principales, que son tenidos en buena opinión, y de los quales se haze mucho caso; mas, hablando comúnmente, son estos bonzos malos y deshonestos y peores que los de Japón; mas por el temor de los açotes, y porque no pueden más, no tienen la libertad que tienen aquellos. Ay también entre ellos muchos, que viuen vida recogida como hermitaños en el hiermo, y hazen muchas penitencias y abstinencias, y son tenidos de los chinas por hombres de muy sancta vida.

Como los mandarines tienen poca fe en sus ydolos, assí también el pueblo común los tiene en poca cuenta, y todos les pierden el respecto y reuerencia; porque dado caso que comúnmente todos tengan ydolos en sus casas y les hagan sus ceremonias y

sacrificios, todavía llegan á tenerles tanta irreuerencia, que muchas vezes, quando no les conceden lo que les piden ó les sucede alguna aduersidad, se enojan con sus ydolos y les dizen muchas iniurias y aun los açotan, y después los tornan á poner en su lugar, tornándoles á pedir lo que dessean, y assí hazen las pazes con ofrecerles algùn sacrificio de olor, ó de otras cosas que ellos vsan; y si no alcançan lo que piden los tornan de nueuo á açotar más fuertemente: y finalmente los principales ydolos que ellos tienen son sus mandarines, á los quales adoran y reuerencian con mucho más temor y respecto que á sus ydolos.

Tienen los chinas en diuersas prouincias difentes lenguas, tanto que no se entienden vnos á otros, aunque por escrito sí, porque escriben los mesmos caracteres y letras, las quales, como son figuras de cosas, y como las cosas tienen en todas partes vna mesma figura, de todos son entendidas, aunque en diuersas lenguas tienen diuersos vocablos; y de aquí viene entenderse por escrito, y no por lengua: y lo mesmo les acontece con los japones, con los quales se comunican y entienden por escrito y no se entienden de palabra, porque tienen la mesma manera de escribir los japones, aunque también tienen otra, que es propria suya y que no entienden los chinas. Tienen también los chinas otro lenguaje, que es casi vniuersal y común, y este es el proprio lenguaje de los mandarines y de la corte, y es entre ellos como entre nosotros el latín; y como aquella lengua sea propria de los mandarines, en los quales está todo el poder y mando, como diximos, todos procuran de aprender á hablar ó bien ó mal esta lengua, para poderse negociar con los mandarines. De donde parece que si nuestro Señor fuere seruido de abrir la puerta á su Euangelio entre esta gente, parece que con ellos se haría mucho mayor fructo que con todas las demás naciones del Oriente, assí porque **136** si nuestra ley contentasse al rey y á su consejo, sin dudar ni replicar en cosa alguna la tomarían todos los chinas, por la muy grande obediencia y reuerencia que les tienen, como también porque la gente es de su natural de buen yngenio y dada á las letras, con las quales se hazen más fácilmente capaces de sus falsedades: y demás desto no ternía nuestra ley quasi

nenguna contrariedad, porque ni los chinas tienen mucha afición á sus dioses, ni los bonzos tienen entre ellos el poder y autoridad que entre los japones, ni nuestra ley es contraria al estado y grandeza de los mandarines ni á su gouierno, mas antes se conforma con él; porque, á la verdad, la mayor parte de sus leyes son muy buenas y fundadas en razón, y los desórdenes que se causan en este reyno nascen de no guardarse bien sus leyes, que, si ellas se guardassen, del todo cessarían las tiranías y desórdenes que agora hay; de suerte que nuestra ley ayudaría y fauorescería su manera de gouierno.

Ni menos aprouecharía para en breue tiempo se dilatar nuestra sancta ley el recogimiento de las mugeres tan grande, y la paz vniuersal que hay entre los chinas, y la comodidad que hay con las muchas y grandes ciudades y poblaciones, con la mucha riqueza del rey y de la tierra, porque todo esto ayuda para poderse nuestra ley promulgar y dilatar, y poderse hian hazer yglesias cathedrales con sus dignidades y beneficios, y no faltaría entre ellos gente, que en breue tiempo se hiziesse capaz para todo esto. Mas están por otra parte tan cerradas las puertas de la China y sus mismos entendimientos dellos para las cosas de Dios, y son tan intratables, inconuersables y comunicables (digámoslo assí) estos mandarines, especialmente con los estrangeros, y hazen tan poco caso de todas las otras naciones, que no se ve manera como poderse entrar con ellos: y demás desto están tan subiectos y subordinados los vnos á los otros, y tienen los inferiores tan grande respecto y temor á los mandarines mayores, y estos al consejo real, que parece que, si no se toma el agua desde el rey y no se comienza por él, nunca se ha de abrir esta puerta al sancto Euangelio; y poder hombre llegar á tratar con el rey parece humanamente imposible á nosotros, que somos forasteros.

Mas con todo esto, como lo que es imposible á los hombres sea posible á Dios, están dos Padres de los nuestros ya de algunos años á esta parte aprendiendo esta lengua mandarín y van aprouechando en ella, como diremos á su tiempo; porque este es el camino, por donde podemos esperar (quanto á lo que á nosotros

toca) que aya alguna entrada en la China; y esta es la causa por que el P. M.^{tro} Francisco no desconfiava de poder abrir esta puerta con el ayuda de Dios, aunque se metiesse en mucho peligro, como diremos tornando ya á su historia.

DE LA MUERTE DEL P. MAESTRO FRANCISCO, CÓMO MURIÓ
ESTANDO PARA ENTRAR EN LA CHINA

CAPÍTULO 29.

137. Si el esfuerzo y grandeza de ánimo se conosce en emprender empresas muy grandes y nuevas, y en auenturarse á grandes peligros, quando conuiene, sin nengún temor, bien se puede entender de todo lo que está dicho, especialmente de la determinación de intentar esta empresa de la China, quán grande y esforzado era en su Dios el ánimo deste P. M.^{tro} Francisco: viéndolo en sus fuerzas, lo estima por tan vil y baxo, mas porque, desconfiando del todo de sí mesmo, tenía puesto su fundamento sobre la piedra viua y firme de la confiança en Dios, no es de marauillar si en todas las empresas y peligros se hallaua tan esforzado.

El entrar en la China forasteros, especialmente los portugueses entonces, es cosa prohibida so pena de muerte, y los que gobiernan aquel reyno son en el executar sus leyes tan rigurosos, que por qualquier cosa matan con açotes á muchos hombres. Por otra parte confiarse de vn china gentil, que lo lleuasse á Cantón escondidamente para lo dexar allí, era cosa muy peligrosa, porque son estos muy falsos y engañosos; y son tan temerosos de los açotes de los mandarines (como está dicho) que muy probablemente se podía temer de todo esto, ó que este china, que lo auía de llebar á Cantón, lo robaría y mataría en el camino, yendo tan solo como yua, ó que, aunque lo llebasse á Cantón, auía de pasar por las cárceles y açotes de los mandarines, mayormente, como está dicho, porque no tenían aún los portuguesses en aquel tiempo concierto con los mandarines para morar y tratar en su

tierra, como agora tienen, mas antes todos los portuguesses que podían auer á las manos eran dellos muertos ó captiuados.

Mas todo esto nengún temor causaua en el corazón del Padre, que estaua lleno de Dios, al qual sabía él estar todas las cosas subiectas, y él mesmo, que lo mouía á meterse en estos peligros, lo asseguraua prometiéndole su fauor en ellos, aunque la seguridad que le dió para mouerlo á entrar por los peligros de la China no fué para que pasasse por ellos, sino para que alcançando los merescimientos por el desseo y resoluta determinación, que tenía de meterse por su amor en los dichos peligros, nuestro Señor lo librasse dellos quitándole la vida, ó, por mejor dezir, trasplantándolo desta vida mortal, que él llamaua continua muerte, á aquella que es verdadera y sempiterna vida.

Es aquel puerto de Sanchoan desabitado y hyermo, que está en vna isla, donde, como está dicho, llegauan los portuguesses con sus nauíos, los quales, por no tener aún licencia de los mandarines para tratar en la tierra, viuían en la mar en sus embarcaciones con continua vigilia, haziendo escondidamente, como mejor podían, sus mercaderías con los chinas, sin ser sentidos de los mandarines; y por los grandes intereses que ganauan se metían algunos á peligro de pasar por las penas de los mandarines; y como en esto gastauan tres ó quatro messes, y allí, como está dicho, no **138** auía población, hazían los portuguesses algunas casillas (por remedio) de paja y ramas en la orilla del agua, para entretenerse en tierra el tiempo que ahy se detenían, y después quando se partían quemauan las dichas casas. A este puerto de Sanchoan vinieron aquel año algunos nauíos de portuguesses, los quales después de hazer sus mercaderías se fueron para Malaca y para la India con cartas del mesmo P. M.^{tro} Francisco, que estaua allí esperando, como está dicho, para entrar en la China después de auerse partido estos nauíos; y solamente quedó en aquel puerto vn nauío por no tener aún la carga que quería, y en él estauan algunos pocos portuguesses.

Ya en este tiempo auía muy grande falta de mantenimientos y de las demás cosas necesarias; porque, como eran ydos la mayor parte de los portuguesses, y auía grandes prohibiciones por

los mandarines, y guarda contra los que lleuauan mantenimientos al dicho puerto, carescían grandemente de todas las cosas, siendo esto en tiempo de grandes fríos por ser ya en el mes de Nouiembre.

En este lugar y en este tiempo adoleció el P. M.^{tro} Francisco, primero por algunos días, y tornó á sanar; mas como no tenía nenguna commodidad para conualescer y era ya llegada su hora, en la qual nuestro Señor quería sacarlo destes trabajos y remunerarlo por los que auía passado, tornó de nueuo á enfermar en el tiempo que estaua esperando al china, que escondidamente lo auía de llebar á Cantón; y como la calentura era muy grande, y en el nauío, que arfaua mucho por causa de los mares, se hallaua mui mal, se hizo lleuar á tierra á vna casita, que allí estaua, hecha de ramas y de paja, no teniendo consigo otros compañeros que los dos moços que yuan con él, y caresciendo de toda suerte de remedio y aliuió humano; tanto que, como el mesmo moço china que con él estaua me dixo, no tenía cosa nenguna con que lo socorrer ni tratar como á doliente; y yendo él mesmo al nauío de los portuguesses no halló otra cosa sino vnas pocas de almendras, que le dió el capitán del nauío, las quales aun no llegaron á tiempo que el Padre las pudiesse comer, porque quando el moço tornó lo halló ya en tales términos, que no estaua para poder tomar nada: y como los portuguesses, que quedaron en el nauío, eran muy pocos y se estauan en su nauío, y no pensaron que estuiesse el Padre tan mal (que fué la dolencia tan apresurada que lo lleuó en cinco días), quedó el Padre en el tiempo de su enfermedad y muerte en sumo desamparo humano, echado en aquella casilla, toda abierta al frío y al viento, priuado de toda manera de consolación humana y lleno de la diuina, queriéndole nuestro Señor dar este priuilegio particular de que acabasse su vida con suma pobreza, imitando en la muerte á su Salvador, como lo auía ymitado en la vida.

Un día antes que muriesse, según me dezía el dicho moço llamado Antonio de Sancta Fe, que aún hallé viuo en la China, buen cristiano ¹, honrrado y viejo, estuuo el dicho Padre casi

¹ x.^{no}, ms.

siempre con los ojos ahora leuantados al cielo, ahora fixos en vna sola parte, **139** hablando en language que él no entendía, y hablando desta manera repetía muchas vezes algunos versos de los Psalmos encomendando su alma á Dios; y desta manera estuu hablando por sí mesmo casi aquellos dos días enteros hasta que falleció; y conforme á lo que dél colegí, parece que hablaua con Dios nuestro Señor, hablando en su lengua natural, que el moço no entendía, y mezclando muchas vezes en sus coloquios algunos versos de Psalmos: y el día antes que muriesse voluió los ojos al otro mancebo, que allí estaua con él presente, y, mirándole en hito y mostrando vna manera de lástima y compasión, le dixo en portugués, replicando tres vezes: «ay triste de ti! ay triste de ti! ay triste de ti!» La significación de las quales palabras no entendieron por entonces, sino de ay á pocos messes; porque dándose el dicho moço, después de la muerte del Padre, á sensualidades y vicios, y viuiendo amancebado, le dieron vna arcabuzada, de que murió súbitamente, y quedó tran triste y cuitado muriendo en tal estado.

Después de gastar el Padre dos días hablando desta manera muchas vezes, conformándose con su Maestro en la pobreza de la cruz y en el desamparo de todas las consolaciones humanas, fué nuestro Señor seruido de sacarlo del trabajo en que estaua, llamándolo al perpetuo descanso de la vida eterna, dando su alma al Criador, que la hizo, á los dos de Diziembre del año de cinquenta y dos: y quedó después de su muerte con vn rostro tan hermoso y rosado, que parecía viuo, y causaua marauillosa admiración á todos.

Desta manera, pues, acabó el P. M.^{tro} Francisco Xauier la trabajosa peregrinación, que por amor de nuestro Señor tomó en toda su vida, y especialmente en los diez años y siete messes menos quatro días, que estuu en estas partes del Oriente: en el qual tiempo quien fuere considerando quáles fueron los trabajos que tomó, y quán remotos y distantes los lugares que visitó, y cuántas y quán graues empresas intentó y començó, y quán grande fué el fructo que en todas las partes hizo, entenderá quán grande era el esfuerzo y charidad que en su pecho tenía, y quán grande

fué la virtud y sanctidad deste buen Padre, de la qual dexó en todas las partes donde anduuo tan grande opinión, que en vida y en muerte en toda la India fué siempre tenido por sancto.

Y aunque en el discurso de su peregrinación, y después de su fallecimiento acontecieron muchas cosas, que con razón causaron este concepto en los hombres, por ser testimonio muy claro de sus virtudes; y aunque tuuo el Padre muchas cosas que causan admiración, entre todas ellas dos son para mí de mayor espanto y marauilla. La 1.^a es la grandeza de su ánimo y corazón, de la qual se entiende quán grande era su charidad y esperança en Dios, pues á él solo le parecía poco la conuersión de todo este Oriente, de la qual parece que estaua tan sediento, que, si pudiera, quisiera estar manifestando la ley de Dios en todas partes en vn mesmo tiempo: y assí, siendo él quasi solo en la India, discurreó en ~~1-10~~ breue tiempo prouincias tan grandes y tan remotas y distantes, y en todas ellas tomó empresas tan dificultosas y arduas, que cada vna por sí podía satisfazer y ser bastante para mucha gente: y fué esto en tanto grado, que se podía atribuyr á imprudencia ó demasiado atreuimiento, como entonces atribuyan algunos prudentes deste mundo, que no entendían quán ancha es la charidad, y quánto puede el que tiene toda su esperanza y confiança puesta en Dios: mas la sanctidad de su vida y la experiencia mostró que la charidad de Dios lo mouía, y que era guiado en todo lo que hazía por mucha prudencia, porque en todas las empresas salió muy bien, y en todas las partes á donde fué dexó sembrada la palabra de Dios de tal manera, que fué creciendo y dando muy copioso fructo, como agora vemos, dilatándose por medio de sus hijos la conuersión y la Compañía en todas aquellas partes, en que el dicho Padre començó á plantar; y assí quando murió dexó sembrada la Compañía en todo este Oriente; porque quando murió, ya entonces tenían los nuestros echadas rayces por orden suyo en Goa, en Tana, en Baçain y en Ormuz, por la parte del norte, y por la otra parte, yendo de Goa para el sul, en Cochín, en Coulón, en la costa del Trauancor y de la Pesquería, en S.^{to} Thomé, en Malaca, en Maluco y en diuersas partes de Japón; y él murió en la demanda de la empresa de la

China; y en todas estas partes se fué la Compañía dilatando, como veremos, con grande fructo.

La 2.^a cosa que causa en mí grande admiración es, ver cómo fué possible en vn hombre mortal vnirse tanto la acción y la contemplación como se vnieron en él; porque raras vezes acontece que hombre metido en tantos y tan graues negocios, acompañados de vna perpetua nauegación por mar y por tierra, con las distracciones que á ellos se siguen, sin jamás cessar de obrar todas las obras, que podía hazer en ayuda de los hombres, corporales y espirituales, y que fuesse de vida en lo exterior tan común, y de tan buena y alegre conuersación como era este bendito Padre, llegó á tener tan grande don de oración, y tanto concurso de espíritu como él tenía; porque luego en se recogiendo hallaua tanta facilidad y atención, aunque fuesse inmediatamente en saliendo de las conuersaciones y ocupaciones que tenía, que parecía que luego se arrebatava y se absoruía todo, y se vnía totalmente con Dios, como lo obseruaron algunos hombres curiosos muchas vezes, que para esso lo acechauan: y era tanto el concurso de la deuoción y consolación diuina, que muchas vezes hablando con Dios dezía: «Señor, no más, porque no puedo con tanta consolación;» y apartando con sus manos la sotana del pecho, parecía buscar aliuio para el grande ardor de la encendida **■**■ charidad que lo abrasaua: y así continuamente tenía el nombre sancto de Jesús en la boca; y hablando con los hombres, muchas vezes lo nombraua al principio y al medio y al fin de la plática, dexándonos con esto vn perfecto exemplo de que la acción en los verdaderos hijos de la Compañía no impide á la oración, quando en la vna y en la otra se ocupan buscando con pura y recta intención la mayor gloria de Dios nuestro Señor, pues nos deuemos de exercitar assí en la vna como en la otra conforme á nuestro instituto.

CÓMO FUÉ LLEUADO EL CUERPO DEL P. MAESTRO FRANCISCO
DE LA CHINA Á MALACA, Y DESPUÉS Á GOA

CAPÍTULO 30.

Muerto el P. M.^{tro} Francisco como está dicho, Antonio de Sancta Fee, china, que yua con él y lo amaua tanto, fué al nauío á dar las nueuas á los portuguesses de su muerte, y á buscar también si hallasse allí algunas tablas para hazerle vna caxa, en que meter el cuerpo, por ser costumbre de los chinas enterrar los defunctos en sus caxas metidos, como se haze en Italia y en otras partes de Europa; y assí acudieron luego sus deuotos del nauío con mucho sentimiento de su muerte; y hecha vna caxa, metieron dentro el cuerpo, vestido con su sobrepeliz encima, inchiendo la caxa de cal viua para que se consumiese el cuerpo más presto, por ver si podrían á su partida llevar sus huesos á Goa: y desta manera lo enterraron en vn otero de aquel lugar desierto, que yo mesmo vi, pasando por ally.

Y porque de ay á algunos días acabó de tomar el nauío su carga, y se llegó el tiempo para salir los portuguesses, pareció al capitán y á los demás deuotos del Padre cosa muy dura dexar en tierra de gentiles y en un lugar tan syluestre aquel sancto cuerpo, y assí determinaron de yr á ver si estaua ya consumido de la cal, de manera que le pudiessen llevar á la India sus huesos; y cauando el lugar y abriendo la caxa hallaron el cuerpo tan fresco y entero, que parecia que entonces acabaua de morir; y no solamente no tenía mal olor, mas echaua de sí vn olor muy suaue, que á todos los confortaua, con lo qual quedaron todos muy alegres y consolados, tomando esto por testimonio muy claro de su sanctidad: y assí, metiendo aquella caxa con su cuerpo, como estaua, en el nauío, lo llevaron camino de Malaca, y llegaron allí á tiempo que no estaua allí ninguno de la Compañía, porque el P. Francisco Pérez era ya ydo con los demás que ahy estauan

para la India, conforme á la orden que el mesmo Padre le auía mandado de la China.

Luego que supieron en Malaca que venía el cuerpo del Padre, de cuya sanctidad auía tan grande concepto en aquella ciudad, y que venía de aquella manera entero, le aparejaron vn grande rescebimiento, especialmente su amado amigo Diego Pe-reyra, que aún estaua allí, el qual hizo los gastos nel **12**cessarios: y assí fueron todos los principales de Malaca á rescebirlo en processión con muchas velas y achas encendidas, concurriendo toda la ciudad con mucha deuoción y reuerencia á ver aquel sancto cuerpo: y lleuándolo á la hermita de nuestra Señora, donde solían morar los nuestros y donde después se fundó el colegio que agora tenemos en aquella ciudad, lo sacaron de la caja en que estaua, y lo enterraron de nueuo sin caja ni nada, conforme á la costumbre de los portuguesses, poniendo solamente vna almoada debaxo de la cabeça y cubriéndole la cara con vn paño.

Y parece que ordenó nuestro Señor que vuisse este descuido en enterrarlo desta manera sin caja, para manifestar más su gloria en aquel sancto, certificando después mucho más el milagro de su incorrupción tan sobrenatural; porque estuuo enterrado desta manera otros cinco messes, allende de quasi tres que auía estado en la cal, hasta que en el tiempo del año de 53 vino vn nuestro Hermano á Malaca, que el P. M.^{tro} Gaspar auía allí embiado, el qual, sabiendo lo que passaua, parte con el desseo que tenía de saber si estaua aún entero el cuerpo del Padre, parte por meterlo en lugar más decente y acomodado para lo lleuar á la India, hizo abrir la dicha sepultura, y halló su cuerpo que estaua entero y con vn olor muy bueno, de la mesma manera que lo auían puesto, saluo que hallaron el almohada y paño, que tenía sobre el rostro, llenos de la sangre que le auía salido del rostro por la fuerza que sobre él hizieron pisando la tierra sobre él quando lo enterraron, auiendo ya, como está dicho, tres messes que era muerto y enterrado en viua cal. De manera que ni la cal viua con su fuego, ni la tierra con su humedad fueron poderosos en siete ó ocho messes para causar en aquel cuerpo

alguna corrupción: y lo que más es para notar, que no solamente no corrompieron el cuerpo, mas que aun parece tuieron respecto á los vestidos del sancto; porque estando de aquella manera enterrado tanto tiempo, se conseruó el vestido entero, hasta la sobrepeliz que sobre todo tenía, de la qual se siruió el P. M.^{tro} Melchior, que después del P. M.^{tro} Gaspar le succedió en el gouierno, lleuándola consigo á Japón y vsando de ella mucho tiempo, puniéndosela en algunos actos solennes de la mesma manera que hizo S. Antón de la vestidura de palmas de S. Paulo, 1.^o hermitaño.

Desenterrado, pues, 2.^a vez este sancto cuerpo y hallándolo el Hermano de aquella manera, quedó espantado de tan nueuo milagro; y dando muchas gracias á nuestro Señor por sus marauillas, hizo saber la cosa como passaua al dicho Diego Pe-reyra; y no pareciendo razón que quedasse más de aquella ma-nera enterrado, le mandó hazer á su costa vna caxa muy bien hecha, aforrada de damasco por dentro, y cubierta por de-fuera con vn paño de brocado; y de aquella manera lo guardaron en vn aposento de la casa, en lugar conueniente, hasta que se lle-gasse el tiempo de nauegar para Goa, confirmándose en todos la grande opinión que de la sanctidad del Padre tenían.

En este tiempo llegó el H. Pedro de Alcaceua á Malaca, que venía de Japón, embiado por el P. Cosme de Torres á algunos negocios á la India; y llegado el tiempo de nauegar, ambos los Hermanos iuntos embarcaron en vna nao aquel sancto cuerpo y se fueron con él á Goa, donde llegaron la semana sancta de la quaresma del año de 54, auiendo ya cerca de diez y seis messes que murió en la China: y en el viage, conforme á lo que el capi-tán de la nao y los demás creyan, fueron librados por su inter-cessión de muy ciertos peligros y naufragios; porque dieron en seco dos vezes y se les quebró el gouernalle y se vieron en mu-cho peligro, del qual, como ellos dezían, inuocando el nombre del P. M.^{tro} Francisco fueron libres y saluos.

Llegada la nao á Batecala, que está veinte y tres ó veinte y quatro leguas de Goa, y dando auiso al colegio cómo venía, fué luego el P. M.^{tro} Melchior con otros compañeros con vna fusta

para lo traer; y metiendo la caxa, como venía con el cuerpo, en ella, con mucha solemnidad le hizieron los de la nao, que toda estaua envanderada, mucha fiesta, desparando mucha artillería al tiempo que passaua el cuerpo; y llegando á Goa á vna hermita de nuestra Señora, que está media legoa de la ciudad, otro día por la mañana lo lleuaron á nuestro colegio, saliéndolo á recibir con muy solemne processión el visorrey, que entonces era don Alonso de Noroña, con toda la nobleza y cauallería, y el cabildo, y la confraría de la Misericordia con toda la demás gente de Goa: y assí, fué tanto el concurso de la gente por las calles y ventanas por donde pasaua, que era cosa marauillosa: y en la calle derecha pusieron muchos olores y perfumes, procurando cada vno mostrar la deuoción que le tenía y haziendo mucha fiesta: y desta manera lo lleuaron á la yglesia del colegio, la qual estaua toda colgada de blanco; porque, aunque, como está dicho, era semana sancta, pareció á todos que se deuía reseibir con fiesta y alegría, y no con luto, aquel cuerpo, en el qual fué seruido de glorificarse Dios nuestro Señor tanto en la vida y en la muerte: y desta manera puesto á vista de todos, fué neccesario dexarlo assí tres días y tres noches para satisfazer al grande concurso y deuoción de la gente, que acudió continuamente en aquellos días todos con tan grande número á verlo y vesarle los pies, que apenas podían los Padres y Hermanos defenderlo, por lo mucho que todos desseauan lleuar de él algunas reliquias; y ya que esto no se les concedía, no se hartauan de tocar con sus cuentas y rosarios, y palpar con sus manos aquel sancto cuerpo, sobre **144** el qual estauan allí muchos contando muchas marauillas de los milagros, que en su vida auía hecho, y de algunas cosas passadas y venideras, que con espíritu de prophecía auía dicho.

Vnos dezían lo que de otros auían oydo, y otros lo que con el mesmo Padre les auía acontecido; y desta manera, sanctificado por voz común de la India, fué depositado por los Padres en vna caxa junto al altar mayor de la yglesia, donde estuuó hasta se hazer la yglesia nueua; y hecha ella y derribada la vieja, quitaron de allí el cuerpo y lo pusieron en otra caxa, la qual está guardada hasta ahora iunto al altar de la capilla del nouiciado.

Y porque corrió por muchos á Portugal la fama de las virtudes y obras marauillosas, que en la vida y en la muerte auía hecho, de los quales aún están viuos muchos en la India, que dan testimonio de oyda y de vista, con algunos de los quales yo hablé, mouido el sereníssimo rey de Portugal dom Juan 3.º de lo que muchos acerca desto le contauan, mandó á su visorrey que se tomasse información con mucha diligencia de los milagros y profecías del dicho Padre, mandando examinar los testigos fidedignos y hazer vn instrumento auténtico de las cosas marauillosas, que en la vida y en la muerte auían acontecido: y esta información se tomó por testigos jurados; y como en ella se vee, se halló que auía hecho muchos milagros, demás de los que en esta historia tocamos, y que auía dicho muchas cosas ocultas y venideras, que después acontecieron de la mesma manera que el Padre las auía dicho, las quales no quise yo ponerlas aquí en particular, porque me remito al dicho aucto y instrumento, y mi intención de escrebir este tractado no fué más que contar el progreso de la Compañía en la India, proponiendo la vida del P. M.º Francisco y de otros Padres á nuestros Padres y Hermanos de la Compañía, y especialmente á los que viuimos en la India, para que teniendo siempre delante de los ojos los trabajos que padescieron, y la virtud y esfuerço con que començaron y lleuaron adelante empresas tan dificultosas por seruicio de nuestro Señor y ayuda de las almas, tomemos esfuerço y desseemos también nosotros ymitarlos en lo que podemos, que es en la paciencia y virtud, y en ser fieles y constantes en sufrir los trabajos, que en ayudar á las almas y procurar la conuersion de los infieles entre gentes tan bárbaras y rudas se padescen; porque en esto los podemos y deuemos ymitar, y no en profetizar, ni hazer milagros, en los quales propriamente no está la sanctidad, pues son gracias, que se conceden para bien del pueblo, las quales comunica Dios nuestro Señor quando y á aquellos que le parece que conuiene.

Y con la vida del P. M.º Francisco yo también daré fin á la 1.ª parte deste tractado ¹ á gloria y honrra de Dios nuestro Se-

¹ Post hoc verbum scriptum fuerat «que acabé á los 13 de Junio del año de 1583»; sed linea superducta fuit.

ñor, al qual todos deuemos dar muchas gracias por las que él concedió á su fiel sieruo el P. M.^{tro} Francisco Xauier.

Inscriptio in prima ex octo paginis non numeratis. ¹ Primera parte de la Historia de la Compañía en la India. Para nuestro P.^e General, del P.^e Alex.^o Valiñano ².

Deste se fara hun traslado en la viagen ó en Portugal para se dexar al Padre Juan Pedro Mafeo porque no va sino por esta vía.

FIN DE LA I.^a PARTE

¹ Primum folium, quod aliis conglutinatum est, quasi pars videtur operculi hujus primae partis Indicae Historiae S. J., quod et ipsa papyrus, valde impura et attrita, et monitum primae paginae indicare videntur.

² Praecedentia quatuor verba inter primam et secundam lineam sunt alia manu inserta, sed antiquitus. Ex his verbis imprimis, deinde ex dictis in pag. 3, in qua auctor affirmat se, PP. Mercuriani et Aquavivae nomine, Visitoris munere functum fuisse, quod quidem tantum Patri Valignani convenit, satis manifestum fit Patrem Valignini verum hujus operis auctorem extitisse: hoc vero minime pugnat cum his, quae in descriptione codicis, pp. XXIII et XXIV transcripsimus ex Patre Souza, si in hac postrema pagina, lin. 28, annum 1564, evidens erratum secundae editionis, quod in prima non reperitur, in annum 1574 convertas. Pater enim Emmanuel Teixeira documenta, undique collecta, secundum Patris Visitoris instructionem in ordinem redegit, sicque opus, quomodolibet dispositum, P. Visitori tradidit, qui, aliquibus forte suppressis, aliis superadditis, illud expolivit, et historica facta proprio nomine enarravit. Tandem, notandum est huic documento, quod originale abs dubio videtur, Patrem Valignani subscriptionem non apposuisse, quemadmodum eam apposuit documentis c, d, e, f et g ejusdem codicis, supra sub n. 9 descripti.

SUBSCRIPTIONES S. FRANCISCI XAVERII



15 MARTII 1540.



16 MAJI 1546.



22 OCTOBRIS 1548.

Has subscriptiones, etsi ad diversa tempora spectantes, simul exhibemus, ut uno intuitu conspici et comparari possint. Fragmentum epistolae, cum subscriptione anni 1552, inferius damus.

LIBER SECUNDUS
S. FRANCISCI XAVERII EPISTOLAE ' 1

■
JOANNI DE AZPILCUETA, FRATRI SUO,
IN OPPIDUM OBANOS

Parisiis 25 Martii 1535 ^a.

Amorem gratumque animum erga fratrem suum profitetur, ei penuriam suam aperit, ipsumque faciliores aures malevolorum delationibus praeuisse dolet. — Magistrum Ignatium vindicat, laudat, commendat, utque ipsius opera utatur ad pecunias sibi Parisios transmittendas fratri suadet. — De consobrini fuga, de haeresi per Galliam grassante pauca innuit. — Clausula officiosa.

†
Señor.

I. Por muchas partes los días passados escriuí á V. md. á causa de muchos respetos. Y lo principal, que era á mouerme de escriuirle tantas vezes, es la mucha deuda que á V. md. debo, assí por ser yo menor y V. md. señor mío, como por las muchas mercedes ^a que tengo rescuidas.

^a Hoc verbum desideratur in *cod. Rom. apogr.*, n. 12.

¹ Vide ea, quae de ratione harum epistolarum edendarum superius diximus in *Prooemio*, pag. IX. Hoc tantum addendum, nos Romana editione epistolarum P. Possini anni MDCLXVII, et Lugdunensi editione Tursellini anni MDCLXXXII usos fuisse. In paragraphorum separatione quam numeris distinguimus, communiter Bononiensem editionem P. Menchacae sequimur.

² Ex apographo *Codicis 2-e-8*, qui servatur in Bibliotheca privata re-

2. Y porque V. md. no me tenga por desconocido y ingrato de las mercedes tan estremadas, todas vezes que mensajero hallare no dejaré de escriuirle: y si mis letras, por ser el camino tan luengo, no las rescuiere tan á menudo como las escriuo, suplico á V. md. heche la culpa á las muchas trabiessas que ay de París á Obanos; porque yo, en no rescuir sus letras tan á menudo como V. md. me las escribe, en respuesta de las muchas que escribo, echo la culpa al largo camino, en el qual muchas letras de V. md. y mías se vnden.

3. De manera que de su parte no ay falta de amor, mas antes muy cresçido, pues mis lacerias y trabajos del estudio no menos las siente V. md. en su casa, donde tiene muy á largo lo que ha menester, que yo en París, donde siempre me falta lo necessario; y esto no por otro, sino por no estar V. md. al cabo de mis trauajos; y todos los sufro con esperanza muy cierta, que

gali Matritensi.—Duo extant apographa in *cod. Rom. apogr.*, alterum sub n. 13, ex autographo, quod in Complutensi collegio S. J. servabatur, et alterum sub n. 12, quorum authenticitatis testimonia vide in animadversionibus, quae hanc epistolam sequuntur. Aliud exemplum habes in *Varia Hist.*, t. I, ff. 48 et 49.—Vide POSSIN., lib. I, ep. 1: CUTILL., anno 1535, ex originali: MENCH., lib. I, ep. 1.: *Chron-Hist. de la Prov. de Toledo*, lib. praelim., c. VI, § I: *Cartas de S. Ignacio de Loyola*, t. I, pp. 437-440.

De anno, quo haec epistola fuit exarata, scil. 1535, minime vero 1536, nulla jam esse potest disceptatio. Certum est enim S. Ignatium, qui hanc epistolam Joanni de Azpilcueta tradendam portabat, anno 1535 in Hispaniam venisse, imo ante finem anni iterum in Italiam rediisse. Audiantur, inter alia quae praetermittimus, sequentia testimonia.

1) *Cartas de San Ignacio de Loyola*, t. I, ep. VI. In hac epist., Venetiis die 12 Februarii anni 1536 data, sic scribit Ignatius ipse: «Antes de Navidad con quinze días [i. e., circa diem 10 Decembris anni 1535] estuve en Bolonia siete días en la cama, con dolor de estómago.» Ergo initio Decembris anni 1535, vel antea, redux erat Ignatius ex Hispania in Italiam.

2) P. PETRUS FABER sic loquitur in *Memoriale*: «Anno 1536, die 15 Novembris, profecti sumus Lutetia omnes novem supradicti, praeter magistrum Ignatium qui fuerat profectus anno cum dimidio ante...»; id est, circa 15 Maji 1535.

3) P. SIMON RODRIGUEZ, *De origine et progressu Soc. Jesu... commentarium*, pag. 17: «Pater Ignatius anno et eo amplius, antequam patres Parisiis proficiscerentur, in Hispaniam rediit.» Et paulo inferius: «judicaverunt [S. Ignatii socii] diem ad proficiscendum Parisiis praestitutum... prae-

donde V. md. por muy ^b aueriguado lo supiere, con su mucha ^c liberalidad ternán fin mis miserias.

4. Señor, los días passados estubo en esta Vniuersidad el R.^{do} P. Fr. Vear, el qual me dió á entender ciertas quejas, que V. md. de mí tenía, las quales me contó muy á largo; y á ser ello assí como él me lo ^d dió á entender, en sentirlo V. md. tanto, es señal y argumento muy grande del ^e amor y affición muy entreñable que me tiene.

5. Y lo mucho que yo, Señor, en esta parte sentía era considerar la mucha pena que V. md. rescuía por informaciones de algunos «malos y hombres de ruin porte, á los quales á la clara desseo mucho conocer por darles el pago que merescen. Y porque acá se me hazen todos mui amigos, esme difícil saber quién es; y Dios saue la pena que passo en diferirles el pago de la pena

^b Deest hoc verbum in *cod. Rom. apogr.*, n. 13.

^c con mucha, *cod. Rom. apogr.*, n. 12, et *Var. Hist.*

^d Deest in *cod. Rom. apogr.*, n. 12, et in *Var. Hist.*

^e de un, *cod. Rom. apogr.*, n. 13, et *Var. Hist.*

currendum, excedendumque esse, ut reuera factum est, die 15 mensis Novembris anni 1536.»

4) P. POLANCUS, *Chron.*, t. I, pag. 52: «Cum autem Magistrum Petrum Fabrum caeteris tanquam patrem reliquisset, in autumnno anni 1535 Parisiis profectus est, et... breuiter itinere confecto, in provinciam Guipuzcoae pervenit.»

Quidquid enim de mense, quo Ignatius in Hispaniam pervenit, dicatur, certum est nullum dubium de anno agitari posse.

Vide, si placet, MENCH., *Prolegom.*, pp. XLIX-LII, ubi fuse hac de re disputat Possinus, cui Menchaca aliquot addidit animadversiones.

Capitaneus Joannes de Azpilcueta, cui S. Franciscus Xaverius inscripsit epistolam, est idem ipse, quem laudat Doctor Navarrus, Martinus de Azpilcueta, in suo *Manuale*, cap. XV, n. 18, hisce verbis: «...ille Capitaneus Ioannes ab Azpilcueta et Xabier (qui fuit frater illius celeberrimi Francisci a Xabier, vnus e tredecim [sic], qui ordini Societatis Iesu longe illustri et frugifero initium fecerunt, tam fortis gladio corporali, quam ille spiritali)...» Erat frater secundo genitus S. Francisci, non primogenitus ut ait Pagès, et mortuus est anno 1556, ut videre est apud CROS, in opere *Saint François de Xavier de la Compagnie de Jésus. Son pays, sa famille, sa vie*, t. I, pag. 398. In eodem opere plura de illo in variis capitibus reperies.

que merescen: mas sólo esto me da consuelo ^f, que *quod differ-
tur non aufertur*» ⁵.

6. Y porque V. md. á la clara conozca cuánta merced nues-
tro Señor me a hecho en hauer conosciado al S.^{or} Maestro Iñigo,
por esta le prometo mi fe, que en mi vida podría sati[s]facer lo
mucho que le deuo, assí por hauerme fauorescido muchas vezes
con dineros y amigos en mis necessidades, como en hauer él
seido ^g causa que yo me apartasse de malas compañías, las qua-
les yo por mi poca experiencia no conosciá. Y agora que estas
heregías an passado por París, no quisiera hauer tuuido compa-
ñía con ellos por todas las cosas del mundo: y esto solo no se
yo ^h cuándo podré yo pagar al S.^{or} Maestre Iñigo, que él fué
causa que yo no tubiesse conuersación ni conosciamiento con per-
sonas, que de fuera mostraban ser buenas, y de dentro llenas de
heregías, como por la obra ha parecido ⁱ. Por tanto suplico á
V. md. le haga aquel recogimiento que me haría ^j á mi misma
persona, pues con sus buenas obras en tanta obligación me a
hechado. Y crea V. md. que si fuera tal qual le informaron, no
fuera á casa de V. md. á entregarse en sus manos; porque nin-
gún malechor se entrega en poder de aquel á quien a ofendido;
y en esto solo puede V. md. conoser muy á la clara ser falso
todo quanto ^l á V. md. informaron del S.^{or} Maestre Iñigo.

7. Y suplicóle muy encarescidamente no deje de communi-
car y conuersar al S.^{or} Iñigo, y creerle en lo que le dixere, por-

^f me consuela, *cod. Rom. apogr.*, n. 13.

^g sido él, *cod. Rom. apogr.*, n. 12.

^h Deest in eodem codice.

ⁱ obra a passado, *cod. Rom. apogr.*, n. 12, et *Var. Hist.*

^j que haría, *ibid.*

^l ser falso quanto, *ibid.*

⁵ Quae inter virgulas clauduntur, in omnibus, quas vidimus, hujus epi-
stolae editionibus vel exemplis mss. desiderantur, si apographum quod da-
mus, et exemplum *Cod. Rom. apogr.*, n. 13, excipias; unde et suppressa
sunt in apographo, quod P. Michaël de Arbizu secundum autographum
fuisse transcriptum testatur. Sic in illo fuerunt contexta, idemque intelli-
ge de exemplo *Var. Hist.*, aliquibus omissis, aliis immutatis: «malos, á los qua-
les deseo mucho conocer, y no puedo; porque acá se me açen todos muy
amigos, y esme difícil saber quien son, y Dios sabe la pena que passo.»

que con sus consejos y conuersaciones crea que se hallará mui bien, por ser él tanto vna persona de Dios y de tan buena vida. Y esto le torno á pedir por merced no deje de hazerlo; y en todo lo que de mi parte á V. md. dijere el S.^{or} Maestre Iñigo, por me hazer merced, le dé crédito tanto como á mi misma persona daría: y dél V. md. se podrá informar de mis necessidades y trauajos mejor que de persona del mundo, por estar él al cabo ^m de mis miserias y lacerias más que hombre del mundo.

8. Y si V. md. me quisiere hazer merced de aliuair mi mucha pobreza, podrá dar lo que V. md. mandare al S.^{or} Iñigo, dador de la presente; porque él a de yr á Almazán, y lleua ciertas cartas de vn estudiante mui amigo mío, el qual estudia en esta Vniuersidad, y es natural de Almazán ⁴, y es muy bien proueído, y por parte mui segura, el qual escriue á su padre ⁿ que, si el S.^{or} Iñigo le diere algunos dineros para ciertos estudiantes de París, los embíe juntamente con los suios y en la misma moneda. Y pues se ofreze via tan segura, suplico á V. md. aya memoria de mí.

9. Dacá ^o no sé qué más hazer sauer á V. md. más [*sic*] de quanto nuestro caro sobrino ^p fué huido desta Vniuersidad ^q, y fuí tras él asta Nuestra Señora de Cleri ⁵, que está de París á treinta y quatro leguas. Suplico á V. md. me haga sauer si llegó á Nauarra, porque dél mucho me temo que nunca será bueno. De las cosas dirá ^r en qué an parado, acerca destas heregías, el S.^{or} Maestre Iñigo, lleuador de la presinte, dirá quanto yo por carta pudiera escriuir.

^m estar al cabo, *cod. Rom. apogr.*, n. 12.

ⁿ escribe su padre, *cod. Rom. apogr.*, n. 13.

^o dará, *ms*; sed evidens est lapsus calami. In *exemplis cod. Rom. apogr.*, recte dicitur: «De acá.»

^p nuestro sobrino, *cod. Rom. apogr.*, n. 12.

^q Deest hoc verbum in *cod. Rom. apogr.*, n. 12.

^r Melius in *cod. Rom. apogr.*, n. 12: «De las cosas de acá»; et in *Var. Hist.*, de las cosas dacá.

⁴ Sermo est de P. Didaco Laynez.

⁵ Notre-Dame-de-Clery, ab urbe Aurelianensi (Orleans) 15 kilom. distans.

Assí acabo bessando las manos de V. md. y de la señora ⁶ por mil vezes; cuias vidas de V. mds. nuestro Señor acreciente por muchos años, como por los muy nobles corazones de V. mds. es desseado.

De París 25 ^s de Marzo [de 1535].

De V. md. muy cierto seruidor y menor hermano,

FRANCES DE XAUIER ^t.

Post subscriptionem. El original, de donde se sacó fielmente este traslado, se quitó deste libro para ponerle en vna guarnición de plata para que le pudiesen gozar personas deuotas, que en sus aprietos y enfermedades inuocan el patrocinio del Santo.

Inscriptio. † Copia de una carta de nuestro bienaventurado P.^e S. Francisco Xauier, escrita desde París, quando estudiaba en aquella Vniuersidad, al Capitán Azpilcueta, su hermano, que residía en Obanos, la qual trujo desde París nuestro bienaventurado P.^e S. Ignacio quando vino de aquella Vniuersidad á Hespaña.

Cod. Rom. apogr., n. 13, eadem habet inscriptionem, et in fine epistolae haec legitur testificatio. Certifico yo el P. Laur.^o de Colonia ⁷, R.^{or} del Collegio de la Comp.^a de Jhs. de Alcalá de Henares, que esta carta está fielmente sacada de la original de letra del Santo, que se guarda en el archivo deste Collegio; y por la verdad lo firmo de mi nombre.

Alcalá Julio 1 de 1665.

LAUR.^o DE COLONIA.

Inscriptio «cod. Rom. apogr.», n. 12. Copia de vna carta de S. Francisco Xauier al capitán Azpilcueta, su hermano, que re-

^s á 25, *cod. Rom. apogr.*, n. 12; et *Var. Hist.*

^t Xabier, *ibid.*

⁶ Joanna de Arbizu, cujus pater titulum possidebat *Domini de Sotes* (Señor de Sotés).

⁷ Non «de Colonia», sed «de Colomes» legerunt Possinus et Delplace, sed perperam; nomen tamen suum, pro more illius temporis, qui etiam nunc in quibusdam locis non omnino obsolevit, semper scribebat hoc modo: «Laurencio», vel, facta abbreviatione, «Laur.o.»

sidia en Obanos, tres leguas de Pamplona, que se escriuió en año de 1535.

Et in fine hujus epistolae sequens testimonium: Esta carta de S. Francisco Xauier para su hermano se sacó del original que se guarda en nuestro Collegio de la Compañía de Jesús de Alcalá.

MIGUEL DE ARBIZU ^s.

Inscriptio exempli codicis «Var. Histor.» Copia sacada de la carta original, toda escrita de su mano, que el P. Francisco Xabier enbió el año de 1536 [sic] con el P. M. Ignacio, quando voluió de París á España, al capitán Azpilcueta su hermano, que residía en Ouanos tres leguas de Pamplona. Vuo esta carta el P. Lorenzo de Figueroa, Rector del collegio de Pamplona, de Don Leo de Garro y Xabier, Vizconde de Zolina, sobrino del Padre Xabier y heredero de su casa, y della la saqué yo, cuyo sobreescrito decía como se sigue: A mi señor el capitán Azpilcueta, en Ouanos.

PP. IGNATIO DE LOYOLA

ET PETRO CODACIO, ROMAM

Bononia 31 Martii 1540 ¹.

Absentiam sodalium carissimorum litterarum commercio levare exoptat, et ex sua parte spondet.—Cardinalis Eporediensis in Xaverium et Societatem benevolentia.—Legati erga ipsum beneficia suis apud Indos laboribus compensare statuit.—Gesta a Francisco et Legato in sacra aede Lauretana.—De Domina Faustina Ancolina ejusque filio Vincentio.—Xaverii labores Bononiae.

†
Jesus.

La gratya y amor de Xpo. nuestro Señor sea siempre en nuestra ayuda y fabor.

^s Epistolae hujus exemplum anno 1666 a P. Michaële de Arbizu, Castellanae Provinciae Praepos. Provinciali, ad P. Martinum de Esparza fuit missum.—Vide *Indiculum exegeticum* Possini.

¹ Ex autographo, quod Bononiae servatur in collegio Barnabitarum, unde P. Madureira maxima cura exemplum ad nos missum exscripsit. Extat apographum in *cod. Rom. apogr.*, n. 1.—Vide POSSIN., lib. I, ep. 2.

1. El dya de Pascua rescyby unas cartas vuestras con un emboltoryo, que venían para el señor Embaxador ², y con ellas tanto gozo y consolatyon quanto nuestro Señor sabe. Y pues por letras *tantum* creo que en esta vida nos veremos, y en la otra *fatie ad fatiem* ³ con muchos abraços, resta que en este poco tiempo, que desta vida nos queda, por frequentes letras nos veamos. Yo assy lo haré como me lo inbiáis á mandar, quanto á lo del escribir á menudo, servando el orden de las ijuelas ⁴.

2. Al señor cardenal Ibreá ⁵ ablé mucho á mi plazer por el

CUTILL., anno 1540, ep. 1: MENCH., lib. II, ep. 2: *Cartas de San Ignacio 2: de Loyola*, t. I, pp. 441 et 442.

² Intellige Lusitaniae Legatum, qui tunc temporis erat Petrus Mascarenhas.

³ «Videmus... per speculum in aenigmate: tunc autem facie ad faciem.» I COR., XIII, 12.

⁴ Loco praecedentis brevissimae periodi, longam periodum scripsit Possinus, forte ut explicaret verbum *ijuelas* (recte scriptum, *hijuelas*), quod *filiolas* sonat, quamvis hoc in loco sensum toto coelo diversum habet, quem inferius dabimus. Audiatur nunc Possiniana versio. «Equidem desiderari hac in parte meam diligentiam non sinam. Persuasus enim illo tuo, quo me digredientem monuisti, sapienti dicto: Colonias Metropolitibus, ut Filias Matribus, usu mutuae notitiae connecti oportere: plane decrevi dare operam, ut et Ego, et quaecumque umquam ubivis terrarum mecum erit nostrae Societatis Pars, Tibi ac Societati Romanae nunciorum atque officiorum commercio iungamur; sicque ad vos cuncta nostra minute ac distincte referamus, vt Filiolae solent, cum Matribus rationem reddunt.»

Significatio verbi *hijuela* in loco citato nihil aliud est quam epistola adjuncta, ubi aliquid speciale seu secretum scribitur, quae simul cum epistola primaria mittitur, ut haec, si necessarium judicetur, publice possit ostendi. Haec significatio vel in ipso Hispanae academiae dictionario desideratur. Vide *Cartas de San Ignacio de Loyola*, t. I, pp. 147-151, ep. XXXIX, ubi fuse de modo epistolas scribendi pertractatur, et quid in epistola principali, quid in *hijuelas* scribendum sit statuitur.

⁵ Hic erat Bonifacius Ferreri (Ferrerius), Bononiae legatus, Eporediense cardinalis dictus quod illius dioeceseos episcopus fuerat. Minime confundendus est cum Philiberto Ferreri (Ferrerio), qui tunc temporis Eporediense episcopus erat, sed cardinalis non fuit nominatus usque ad annum 1549. Hinc corrige COLERIDGE, *The life and letters of St. Francis Xavier*, t. I, lib. I, cap. III, pag. 61; et MENCHACAM tum in annotatione, ubi Bonifacius cum Philiberto confunditur, tum etiam in *Errata*, ubi uterque vocatur cardinalis Eporediense. Corrige etiam LEONEM PAGÈS, qui asserit Bonifacium Eporediae (Ivrea) fuisse natum, cum ejus patria fuerit Vercellae (Vercelli). Vide ORLAND., *Hist. Soc. Jesu*, P. I., lib. II, n. 89.

orden que me escrybistes: me rescibió muy humanísimamente, offrescyéndose mucho de faborescernos en todo lo que él pudiesse. El buen viego quando me despedía dél començóme á abraçar, yo á besarle las manos, y en la mietad del razonamiento que le hize me pose de rodillas, y en nonbre de toda la Compannía le vesé las manos; y á lo que él me respondiό, he yo creo, él está muy bien con nuestro modo de proceder.

3. El señor Embaxador me haze tantos regalos, que no podría acabar de scribirlos. Y no sé cómo podría sufrirlos, sy no pensásse, y quasi por cierto tubiesse, que *apud Indos* no con menos de la vida se hubiessen de pagar. En Nuestra Señora de Loreto el domingo de Ramos ⁶ lo confessé y comulgué con muchos de su casa, y en la capilla de Nuestra Señora dixé missa, y el buen Embaxador hizo que *simul* con él commulgassen todos los de su casa dentro de la capilla; y después el día de Pascua lo confessé y comulgué otra vez, y otros devotos de su casa. El capellán del señor Embaxador se encomienda mucho á las orationes de todos, el qual me tiene dado la mano de yr con nosotros á las Indias.

4. A madona Faustina Ancolina dareis mis encomiendas, y decilde cómo he dicho una missa por su Vincentio ⁷ y mío, y que diré maññana otra por ella, y que tenga por cierto que yo nunca me holbiddaré della, *etiam* quando estubiere en las Indias. Y de mi parte, Micer Pedro ⁸, hermano mío charíssimo, azelde memoria que me tenga la promessa que me hizo de confessar é ⁹ comunicarse, y que me aga saber sy lo ha echo y cuántas vez[es] ¹⁰. Y sy quiere hazer plazer á Vincentio suio y mío, decilde de mi parte que perdone á los que mataron su hijo, pues por ellos Vincentio ruega mucho en el ciello. Acá en Bolonia estoy más ocu-

⁶ Incidit hoc anno dominica Palmarum in 21 diem Martii.

⁷ Hic Vincentius, Faustinae filius, occisus fuerat Romae.

⁸ Petrus Codacius, cui simul et Ignatio epistolam inscripsit Xaverius. Hic non tantum verba, sed et sensum omnino mutavit Possinus, ita ut quae Xaverius Faustinae Ancolinae commendat, Possinus Petro Codacio dicta existimaverit.

⁹ Abscisa aliquantulum est charta.

¹⁰ Id.

pado en uyr ¹¹ confessiones, que no estaba en Sant Luys. ¹² Encomendadme mucho á todos, que es verdad que por falta de holido no dexo de ponerlos.

De Bolonia último de Março 1540.

Vester in Xpo. frater et servus,

FRANCISCUS.

Inscriptio. † A mis in Xpo. nuestro Señor hermanos, Micer Ignatio he Micer Pedro Codatio en Roma en la torre Meranguela en casa de Micer Antonio Frerepau ¹³.

De porte un grosso ¹⁴.

In tertia pagina. Ego infrascriptus testor hanc epistolam manu ipsa S. Francisci Xaverii esse exaratam et ex Archivo Domus Professae Romanae Societatis Jesu extractam. In quorum fidem etc.

Romae 28 Maii 1763.

Laurentius Ricci, Praep.^s Gen.lis Soc.is Jesu
m. p.

Manet integrum sigillum Societatis, post praecedens testimonium positum.

Alia manu, in quarta pagina. 1540. De Bolonia Mr. Fran.co el último de Marzo.

Et alia. 1540. Bolonia. Mr. Fran.co último de Marzo.

Post apographum «cod. Rom. apogr.» sic legitur. L'originale di questa lettera fu dato a 28 Mag. 1763 dal R. P. Generale Lorenzo Ricci al Coll.^{io} di S. Lucia di Bologna.

¹¹ Id est, *en oir*.

¹² Scil. Romae, in templo S. Ludovici Francorum regis.

¹³ Turris, hic dicta *Meranguela*, in ep. 4, 6 et 7 dicitur *Maramgulo*; et Antonius *Frerepau* cognominatur *Freapane* in ep. 4. Locus autem ubi S. Ignatius ejusque socii Romae degebant, hoc modo scribi debuit: «Presso alla Torre del Melangolo, en casa de Micer Antonio Frangipani.» Audiatur hac de re BARTOLI: «... era presso alla Torre che chiamavano del Melangolo..., fra S. Caterina che chiamano de'Funari e piazza Margana.» *Della vita e dell' istituto de S. Ignazio*, t. II, § 44. — Plenius de his disseritur in recentissimo opere *Le case abitate in Roma da S. Ignazio di Loiola...*, auctore PETRO TACCHI VENTURI S. J.

¹⁴ Scripserat antea *suelto*: sed, cancellato hoc verbo, super ipsum scripsit *grosso*.

3

PP. IGNATIO DE LOYOLA

ET NICOLAO DE BOBADILLA, ROMAM

Ulyssipone 13 Julii 1540 ¹.

Itineris in Lusitaniam diuturnitas, labores, pericula.—Eques a morte imminente divinitus liberatus.—Religionis ac pietatis exempla a Legato ejusque comitatu exhibita.—P. Simon Rodrigues Xaverii adventu a morbo convalescit.—Messis multa in Lusitania, pauci vero operarii reperiuntur, qui ad animas juvandas incumbant.—Lusitaniae rex Xaverium cum socio benevole excipit, multaque de Societatis instituto ex illis percontatur.—Confessionis sacramento nobiles adolescentes expiantur.—De Xaverio sociisque in Lusitania retinendis cogitant dynastae.—Xaverii opera in novis operariis sibi adsciscendis et in lusitanis ad meliorem frugem pertrahendis.

†
Jhus.

La gracia y amor de Xpo. nuestro Señor sea siempre en nuestra ayuda y fauor. Amén.

1. Muchos y continuos fueron los beneficios que Xpo. nuestro Señor nos hizo viniendo de Roma para Portugal, donde tardamos en el camino antes de llegar á Lisboa más de tres meses ²; y en tan luengo camino y con tantos trabajos venir siempre con mucha salud el señor Embaxador ³ con toda su cassa, desde el mayor asta el menor, cossa es para dar muchos loores y gracias

¹ Ex cod. Rom. apogr., n. 2.

Hanc epistolam datam fuisse 3 die Julii asserit Possinus, quem sequitur Menchaca: Cutillas vero 4 Julii diem assignat. Apographum nostrum clare dicit diem XIII; sed postea alia manu in 8.^a pag. scriptum est «de 3 de Julio».

In inscriptione, magna etiam extat varietas inter citatos auctores. Possinus eam soli Ignatio missam asserit; cumque eam ex Archivo Romano describat, dicendum alio eum usum fuisse exemplari ac nos; nam exemplar nostrum ex antiquo Archivo Romano exscriptum, eam Patribus Ignatio et Bobadilla inscribit: Cutillas Patribus Fratribusque Societatis Jesu Romam: Menchaca Societati Romam.—Vide POSSIN., lib. I, ep. 3: CUTILL. anno 1540, ep. 2: MENCH., lib. I, ep. 3.

² Possinus et Cutillas tres menses dicunt: hic autem asseritur in itinere Ulyssiponem Roma plus tribus mensibus consumpsisse Xaverium.

³ Petrus Mascarenhas.

á Xpo. nuestro Señor; pues, *ultra* su común concurso, especialmente ponía su mano para de todos peligros librarnos así al señor Embaxador para gouernar con tal horden toda su cassa, que parecía más cassa de Religión que de seglar, confessándose y comulgándose muchas vezes; y los criados, imitándole, tomando exemplo en él, hazían lo mismo, asta tanto que, viniendo por los caminos, no pudiendo allar disposición en las possadas, donde lleguamos, para confessar sus criados, era menester desviarnos del camino, y apeándonos solía confessar.

2. Viniendo por Italia quiso nuestro Señor mostrarse milagrosamente en vno de sus criados, en aquel que estuuó allá en Roma para ponerse fraile, que, passando vna ribera muy grande contra la voluntad de todos, fué tan grande la fuerza del río, que en presencia de todos á él y al caualló lleuó el agua más que dende la possada donde os dexamos en Roma asta San Luys; y quiso Dios nuestro Señor oyr las deuotas oraciones de su sieruo el Embaxador, el qual eficazmente con todos los suyos, *non sine lacrimis*, rrogaua instantemente al Señor que lo librasse; así quiso nuestro Señor librarlo, más milagrossamente que humanamente. Este era vn cauallerizo suío, el qual holgara más el tiempo que andaua sobre el agua estar en el monesterio, que donde se hallaua, pessándole mucho aver differido tanto lo que mucho desseaua hauer cumplido. Dixome quando le hablé, que todo el tiempo que anduuó sobre el agua para perdersse, sin ninguna esperanza de saluarsse, que no le daua otra cossa tanta pena como de aver beuido tanto tiempo sin disponersse á morir; y con esto junctamente me dezía que le llegaua mucho en la ánima no hauer cumplido y puesto por obra lo que Dios nuestro Señor le hauía començado açerca de su modo de biuir, de manera que daua ánimo á todos; y quedó tan espantado, que parecía que venía del otro mundo: con tanta efficacia hablaua de las penas del otro mundo, como si dellas tuuiera experiencia, diziendo que quien en uida no se dispone á morir, á la hora de la muerte no tiene ánimo para acordarse de Dios. Hablaua este buen hombre lo que por espiriencia vino á ssaber, y no por auerlo leydo ni oydo dezir, sino por auer passado por ello: mucha compassión

tengo á muchos de nuestros amigos y conosciados, temiéndome que tanto diffieran sus buenos pensamyentos y desseos de seruir á Dios nuestro Señor, que, quando los quiera poner en execución, no tengan tiempo ni sazón.

3. El día que llegué en Lisboa ⁴ allé á Mastre Simón que aquel mesmo día esperaua la quartana; y con mi venida fué tanto el plazer que rescibió, y tanto el mío con el suyo, y juntados entramos plazer caussaron tal efecto, que echaron fuera la quartana, de manera que aquel día ni otro le tomó la febre ⁵, y esto á ya vn mes. El está muy bueno hi haze mucho frutto. Dacá os ago saber cómo ay muchas personas deuotas nuestras, y tantas, que tenemos mucho trabajo en no poder cumplir con todas, por ser ellas personas de qualidad y por no tener tiempo.

4. Acá ay muchas buenas personas, que biuen con desseos

⁴ Non constat de die adventus S. Francisci Ulyssiponem. Scimus die 16 Martii 1540 Roma Lusitaniam versus discessisse cum legato Petro Mascarenhas; praeterea, ex primis hujus epistolae verbis discimus S. Franciscum plus tribus mensibus in itinere consumpsisse; unde non ante 17 Junii Ulyssiponem pervenit; sed neque multo post: nam in hac ipsa epistola, postquam de sanatione febris, qua P. Rodrigues afflictabatur, sermonem facit, addit, post haec mensem jam praeteriisse; si ergo S. Franciscus Ulyssiponem advenisse dicatur circa diem 17 Junii, optime explicantur quae S. Franciscus in illo duplici loco affirmavit, scilicet, se in itinere plus tribus mensibus consumpsisse, et mensem, vel accuratius, fere mensem ab ejus adventu (17 vel 18 Junii) ad praesentem diem, in quo epistolam hanc scribebat (13 Julii), transiisse.

P. BALTHASAR TELLES, *Histor. Aethiopiae*, lib. II, cap. 3, «multis confutat quod ipse olim cum aliis docuerat de Xaverii Olyssiponem adventu die 17 Apr. 1540: ostenditque eo tempore non Xaverium, sed Simonem Rodericum eodem pervenisse atque ab hoc donata fuisse anno 1555 P. Antonio Quadros biblia sacra, quibus olim Xaverium usum fuisse complures falso crediderant.» MENCHACA in *Prolegom.*, pag. LVII. Qui hujus quaestionis originem cognoscere velit, integrum caput Historiae Aethiopiae, in praecedenti periodo citatum, morose legat. Opus, ibidem adductum et refutatum, est: *Viage de la Serenissima Reyna Doña María Ana de Austria, Segunda Muger de D. Phelipe Quarto deste nombre, Rey Catholico de Hespana Hasta la Real Corte de Madrid desde la Imperial de Viena...* Por DON HIERONYMO MASCAREÑAS, Cavallero de la Orden de Calatraua (Libro II, pp. 104 et 105).

⁵ Mira in hoc loco elucet Xaverii modestia in explicanda P. Simonis curatione, quae Xaverii amplexui tribui solet.

de seruir á nuestro Señor, si huuiese quien les ayudasse, dándoles algunos exercicios espirituales para poner en obra el bien que de día en día deffieren de hazer; pues por presto que comiençen los hombres de hazer lo bueno que saben, hallarán por cuenta, quiriendo bien mirar en ello, que tardaron de ponerlo por obra. Este conocimiento entero ayuda á muchos para esperarse y para que no allen paz donde no lay, principalmente aquellos, que contra toda razón procuran de traer á nuestro Señor adonde ellos dessean, no quiriendo yr adonde Dios nuestro Señor los llama, dexándose guiar más por sus desordenadas afectiones, que por los buenos desseos que en ellos habitan; destos es de tener más compassión que inuidia, viéndolos caminar tanto cuesta arriba y por vn camino tan difficil y peligrasso, y en pago de tantos trabajos venir á parar en vn fin tan trabajosso.

5. Después que passaron tres ó quatro días que llegamos en esta ciudad, el Rey ⁶ nos mandó llamar y nos rescibió muy benignamente. Estaua él solo con la Reyna ⁷ en vna cámara, donde estuuiamos más de vn hora con ellos, y nos demandaron muchas particularidades açerca de nuestro modo de proçeder y del modo que nos conocimos y juntamos, y quáles fueron nuestros primeros desseos, y de nuestras persecuciones de Roma; y mucho se holgaron de saber cómo se manifestó la verdad, y de que lleuamos tanto la cossa adelante, que vino á conoscierse la verdad de lo que nos imponían. Desea mucho Su Alteza ver la sentencia que se dió en nuestro fauor ⁸. Todos se edifican acá de que lleuamos tanto la cossa adelante hasta que se dicesse la sentencia; y tanto se edifican, que les paresçe que, si la cossa no se hiziera

⁶ Joannes III.

⁷ Catharina, Caroli V Imperatoris soror.

⁸ De hac sententia, vide SIMONIS RODRIGUEZ *De origine et progressu Soc. Iesu... commentarium*, pp. 72-74; ORLAND., *Histor. Societ. Iesu*, P. I, lib. II, n. 51, pp. 37 et 38, ubi integra reperitur. Ejus autographum exemplar extat in *Var. Hist.*, t. I, fol. 50. Hanc tempestatem, Romae contra Societatem ab Augustino Pedemontano motam, habes apud ORLAND., loc. cit.; in POLANCI *Chronico*, t. I, pp. 67-69; et in opere cit. P. Simonis Rodrigues, pp. 68-72.

como se hizo, que nunca hiziéramos fruto ninguno; y al parecer de los de acá, nunca cossa mejor hizimos que llevarlo por sentencia y se viesse la verdad. El Rey y la Reina se holgaron mucho con nosotros en estar al cabo de nuestras cossas; y al fin de todas las pláticas Su Alteza mandó llamar su hija la Infanta ⁹ y á su hijo el Príncipe ¹⁰ para que los viésemos, y diónos parte de los hijos y hijas, que nuestro Señor le hauía dado, y de los que se le an muerto, y de los que viuen ¹¹.

6. Y assy el Rey como la Reina nos mostraron mucho amor. Encomendónos mucho Su Alteza aquel mesmo día que le hablamos, que confessássemos los gentiles hombres mançebos de su corte ¹², porque el Rey ha hecho vna constitución en su corte, que todos los gentiles hombres mançebos se confiessen de ocho á ocho días; y nos encomendó mucho que mirássemos por ellos, diziéndonos Su Alteza que si de mançebos conoscen á Dios y le siruen, que quando fueren grandes darán mucha buena existimación; y siendo ellos quales deuen ser, que la otra gente baxa tomará exemplo dellos, y assí se reformarán los seculares de su reyno: tuuiendo por cierto que, reformados los nobles, gran parte de su reyno será reformada. Cossa es mucho para marauillar y para dar muchas gracias á nuestro Señor, en ver quán zelosso de la gloria de Dios nuestro Señor sea el Rey, y quánto sea afectado á todas cossas pías y buenas; y todos los de la Compañía le deuemos mucho por vna buena voluntad que nos tiene, assy á

⁹ Maria, quae, Philippo Hispaniarum Principi nupta, primo puerperio ultimam brevis vitae diem clausit Vallisoleti anno 1545.

¹⁰ Joannes, qui Joannam, Caroli V Imperatoris filiam, in matrimonium duxit, eodemque anno viduam reliquit.

¹¹ Joannes III «prolem suscepit numerosam, sed non vitalem, primo floridae aetatis limine perituram; Principem Alphonsum; deinde Mariam...: praeterea Elisabetham, Beatricem; necnon Emmanuelem, Philippum, Dionysium, et Antonium in tenera infantia extinctos; Joannem etiam... Ante legitimas nuptias natus est Eduardus... Bracarensis Archipraesul.» P. ANTONIUS VASCONCELLOS, *Summa capita actorum regum Lusitaniae*, pag. 302.

¹² Hi erant supra centum, ut videre est in POLANCO, *Chron.*, t. I, pag. 87, n. 22. ORLANDINI, lib. I, n. 103, sit ait: «centum fere numero erant adolescentes, laetissima spes Lusitani Regni», quae verba transcripsit TELLES, *Chronica*, t. I, lib. I, cap. 8.

todos los de allá como á los de acá. Díxome el Embaxador, que habló al Rey después que le hablamos, y que le dixo el Rey, su señor, que holgaría mucho de tenernos acá á todos los que somos de vna compañía, aunque le costase parte de su fazenda.

7. Procuran acá muchas personas conocidas nuestras de impedir nuestra partida para las Indias, paresciéndoles que acá haremos más fruto en confesiones, particulares conuersationes, exercicios espirituales, en ministrar los sacramentos y exhortando las personas á las frequentes confesiones y communiones, y en predicar, que si fuésemos á las Indias. Procura el confessor del Rey y el predicador ¹⁵ que no vamos, sino que quedemos acá, diziendo que haremos más fruto. Cossa es para marauillar el fruto que dizen que hauemos de hazer en las Indias: y esto dizen

¹⁵ Erat hic Fr. Joannes Soares, O. S. Aug., discalc., «conselheiro de Dom João III, seu confessor, prégador, esmoler e mestre dos príncipes Dom Filippe e Dom João, seus filhos.» SOUSA AMADO, *Historia da Egreja catholica em Portugal*, t. VII, I.^a parte, n. 154. Hujus viri, de religione simul ac de litteris optime meriti, quique paulo post fuit Conimbricensis episcopus electus, integerrimam vitam historiographus lusitanus Herculano argumentis, quae religionis osorem potius quam severum criticum prouidit, deturpare conatur in opere *Historia da origem e estabelecimento da inquisição em Portugal*.

Praeter hunc, Benedictus Uguccioni, postea Bellimarensis collegii S. J. institutor, eundem in finem Lusitanum regem urgebat. Audiatur Pater Valdivia: «Benedicto Hugocioni, florentino, hijo de Juan Baptista Hugocioni, persona principal de esta familia en Florencia, el qual Benedicto fué persona por sus loables costumbres muy estimado del Papa León décimo su pariente y del rey de Portugal don Juan el [III]; y él fué el que comenzó en Portugal á fauorecer y hospedar á los Padres S. Francisco Xabier y M.^o Simón Rodríguez el año de 1540 que vinieron de Roma á Portugal. Y aunque él no tenía antes noticia de la Compañía, mas como era de buen juyzio y aficionado á lo bueno, reparó luego en los admirables exemplos que daban nuestros dos Padres en aquella corte: cobróles gran amor, y llegóse á ellos, y quedó muy afecto á la Compañía: y fué el 1.^o á quien el P. Simón Rodríguez dió los exercicios de la Compañía, y el 1.^o que en Portugal los hizo, y salió con notable fructo su alma, y él fué el que propuso al rey de Portugal que mirasse si sería de más seruicio de Dios que Padres tan sanctos quedasen en su corte para reformarla; y por su medio, como trataba con el rey familiarmente, pudieron nuestros Padres efectuar algunas cosas del seruicio de nuestro Señor...» VALDIVIA, *Histor. ms. de los Colegios de Castilla*, fol. 242, dum collegii Bellimarensis exordium narrat. Idem affirmat FRANCO, *Synopsis Annalium...*, anno 1541, n. 3, pag. 5.

personas que an estado allá muchos años, por ver la gente muy aparejada para rescebir la fe de Xpo. nuestro Señor, deziendo que, si este modo de proçeder tan rremoto de toda especie de auaricia tenemos allá, como lo tenemos acá, que no dudan sino que en pocos años convertiremos dos ó tres reinos de ydólatras á la fe de Xpo., quando en nosotros vieren y conosciere[n] que no buscamos otro sino la salud de las ánimas. Grande es la esperança, que acá nos dan los que an estado muchos años en las Indias, del fruto que allá hauemos de hazer en seruicio de Dios nuestro Señor.

8. Acá mucho procuramos de buscar algunos clérigos, los quales por solo seruicio de Dios y saluación de las ánimas quieran yr á las Indias con nosotros. Parésçenos al presente que en ninguna cossa más podemos acá seruir al Señor, que en buscar alguna compañía: porque siendo vna dozena de clérigos, todos de vna mesma voluntad y querer, no es menos sino que hauemos de hazer mucho fructo; y acá ya se van descubriendo algunos. Vn clérigo, conosciendo nuestro de París, nos ha prometido de venir con nossotros, y morir y biuir con nossotros, y de ir con los mesmos desseos que vamos. Este creemos que será muy cierto, porque tiene dadas muchas prendas de sy ¹⁴. Ay otro de epístola, que en breue será clérigo, que se ofresce de mucha volun-

¹⁴ Consalvus de Medeyros. «Morando estes Sanctos, e Apostolicos va-roens [Patres Franciscus Xaverius, Simon Rodrigues et Paulus Camerte] no Hospital de todos os Sanctos, admittirão na Companhia ao P. M. Gonçalo de Medeyros, que em Pariz conhecera, e tratara a Sancto Ignacio, e a seus companheyros... Este foy o primeyro Noviço da Companhia em Portugal, a sua'caza de provação o Hospital de Lisboa, seu Mestre de Noviços São Francisco Xavier, e o P. M. Simão Rodrigues.» FRANCO, *Imagem da virtude em o Noviciado da Companhia de Jesu na corte de Lisboa*, pag. 2. Circa tempus ejus admissionis, expressis verbis, in eodem opere, pag. 131, dicitur: «Não sabemos o dia, nem o mes, que o anno foi o de 1540.»

Natus fuit in oppido Mezamfrio, Portuensis dioeceseos, si adhibenda sit fides Patri Franco; nam Antonius Carvalho, in opere *Corografia Lusitana*, t. I, fol. 43o, ait eum primam lucem vidisse in oppido Freixo de espada-cinta. Fuit per aliquod tempus Superior domus S. Antonii Ulyssip., et Viceprovincialis Lusitaniae. Mortuus est in domo S. Antonii Ulyssip. die 4 Apr. 1552.

tad ¹⁵; y sin esto está vn doctor médico, muy conosciado nuestro de París, que tiene prometido de venir con nosotros, y solamente de vsar de medicina, según viere que le ayuda para saluar las ánimas y traerlas en conocimiento de su Creador y Señor, y no por interesse temporal ¹⁶. Siempre procuramos y mucho miramos de junctarnos con personas apartadas de toda auaricia; y no nos contentamos que sean apartadas de auaricia, mas haun de toda especie de auaricia, de tal suerte, que ningunos puedan sospechar de nosotros que vamos más buscando lo temporal que lo espiritual.

9. El Rey habló á un Obispo que mucho nos ama ¹⁷, y á vn confessor suyo, para que predicássemos: nosotros, difiriéndolo por algunos días por primero entrar por las cossas baxas, no mostramos voluntad de querer predicar, aunque todos los que nos conoscoen no dessean otra cossa. Su Alteza mandó vn día por nosotros; y después de muchas cossas passadas, díxonos que holgaría que predicássemos; y assí nos offrescimos de mucha voluntad de lo hazer, assy por obedescerle, como por la esperança que tenemos en Xpo. nuestro Señor, que nos ha de fauorescer para que podamos hazer algún fruto en las ánimas. Començaremos deste domingo que viene en ocho días, y no es menos sino que

¹⁵ Nescimus quisnam fuerit hic iuuenis sacro subdiaconatus ordine insignitus: nequit esse Franciscus Mansilhas, ut Pagès existimavit; nam de illo aperte dicit Xaverius (infra., ep. 10) nondum sacris ordinibus esse initiatum; imo nec permissionem ad hos ordines suscipiendos accepit usque ad finem anni 1544 (vide ep. 45, 18 Decembris 1544 datam). Sed neque Emmanuel Godinho, ut aliis magis arridet. «No cartorio de Coimbra fui encontrar duas cartas de ordens do P. Manoel Godinho, das menores tomadas na Sê de Evora aos nove de Março de 1533... A outra carta he das mais ordens, que tomou ja na Companhia em Coimbra no mes de Abril de 1546.» FRANCO, *Imagem da virtude... em o Noviciado de Lisboa*, cap. XXXI, pag. 144.

¹⁶ Videtur esse Doctor M. Serrão, qui *Postscriptum* sequentis epistolae exaravit.

¹⁷ De eo iterum redit sermo in sequenti epistola, et sermo esse videtur de episcopo titulari Ambrosio Pereira, qui sequenti anno (1541) commutationem fecit Ulyssiponensis monasterii S. Antonii, cujus ecclesiastico beneficio fruebatur, cum monasterio de Carquere, quod Societati dederat Joannes III. Vide TELLES, *Chronica*, 1.^a part., lib. I, cap. XVI, n. 8.

hagamos algún fruto, según los desta ciudad nos son aficionados. Lo que á nuestro Señor muy mucho rogamos es que *augeat eorum fidem, qui de nobis aliquam expectationem vel opinionem habent*. Y por la opinión que de nosotros tiene, confiamos mucho en Dios nuestro Señor que, no mirando á nosotros, sino á la fe de los que nos dessean oyr, que nos ha de dar saber y gracia *ut possimus et consolari eos, et quae vel necessaria vel utilia sunt ad animarum salutem dicere*.

De Lisboa á XIII de Julio año 1540.

Por todos estos vuestros *in Domino* charísimos,
FRANCISCO.

Inscriptio in octava pagina. † Ihus. Alli nostri charissimi in Xpo. fratelli M. Ignatio e M. Bobadilla.

In Roma.

Alia manu in ima ora quintae paginae. Haec epistola non autographa S. Francisci. Versa tamen latine est a P. Possino, ep. 2.

Et alia, in octava pagina. 1540. De Lisboa, M. Fran.^{co} de 3 [sic] de Julio.

4

PP. IGNATIO DE LOYOLA

ET PETRO CODACIO, ROMAM

Ulyssipone 26 Julii 1540 ¹.

Litteras Apostolicas de Societatis confirmatione et spiritualia exercitia Regi ostendenda postulat.—Epistolas sociorum Legatus summopore exoptat.—Exercitiis Ignatianis aliqui viri primarii excoluntur.—Stradam Conimbricam mittendum existimat, tum ut studiorum curriculum perficiat, tum ut collegii Societatis institutionem praeparet, qua de re ab Ignatio informari postulat.—Collegium Ulyssipone erigi posse judicat.—Episcoporum de Indica expeditione diversae opiniones.—Quanam ratione socii aggregandi sint edoceri poscit.

†

La gratya y amor de Xpo. nuestro Señor sea siempre en nuestra ayuda y fabor.

¹ Ex autographo, in *cod. Rom. autogr.*, duplici folio, n. CXCIH.

Tota epistola manu Xaverii exarata est, demptis hisce ultimis verbis:

1. Después de aber escripto muy largo de todo lo de acá, offrescyéronse algunas cossas que nos holbidamos de escrybyr, entre las quales son las que se syguen. Sy el Brebe que toca á toda la Compannja es despedido ², jnbyarés el traslado, porque el Rey y los que nos son affecisonados holgarán de verlo, y la sententya que djó el Governador en nuestro favor ³. Los exercycyos pidió el Rey con desseo de verlos: si vn traslado de los correptos ⁴ jnbjássedes, paresciendos, también Su Alteza holgara de verlos, segunt está muy byen con toda la Compannja; y parece que todos servicys le debemos por el amor crescydo que nos tyene.

Dos letras vuestras tenemos rescybidas, y todas dos muy brebes, la vna escrita á 8 de Junio ⁵ y la otra primero día de Mayo ⁶. El señor Embaxador holgará de rescybir alguna carta vuestra. Algunas que le abeis esprito, las quales rescibió en el camino ⁷, viniendo de Roma á Portugal, pensad que las tiene guardadas. Sy no pudiéredes escrybir, hazed que las cartas que

«1540. Por todos estos vuestros, Francisco», quae, religionis causa abscisa, postea alia ignota manu restituta sunt. Quando vero et quanam auctoritate resecatum fuerit illud epistolae fragmentum, ibidem sequentibus verbis exprimitur: «Con licenza del P. Mutio Vitelleschi Generale fù data la soscrizione di questa lettera alla Sra. Duchessa di Fiano, la quale auanti di morire la restitui al fr. Mutio Santi, che la donò al P. Gio. Paolo Oliua, Vic.º Gnale., che la concesse al collegio di Bruges in Fiandra questo dì 12 Aprile 1663.»—Vide POSSIN., lib. I, ep. 4: CUTILL., anno 1540, ep. 3 (24 Julii, sed perperam): MENCH., lib. I, ep. 4.

² Id est, *expedido*. Editum fuit hoc breve 27 Septembris 1540, duobus mensibus post hanc epistolam scriptam. Quantum Lusitanus rex Joannes III ad obtinendam quam citius confirmationem Societatis laboraverit, vide TELLES, *Chronica*, lib. I, cap. X.

³ De hac sententia vide epist. praecedentem.

⁴ Id est, *de los corregidos*, seu, ut habet latina versio: *si exemplum eorum e correctis*. In *autogr.* legitur «coreptos.»

⁵ Corrige Cutillas, qui scribit 6 diem Junii; eundemque etiam per totam epistolam corrige, quotiescumque repetit *V. Sta. Charidad*.

⁶ Nec in opere *Cartas de S. Ignacio*, nec in *Regesta litter. S. P. Ignatii*, mss., inveniuntur hae litterae. Adverte hanc periodum in *origin.* fuisse deletam.

⁷ Desiderantur hae litterae ad Petrum Mascarenhas missae.

escrybe Estrada ⁸ las podamos mostrar al Embaxador, y en ellas hable dél ⁹.

2. Hagora en este puncto bamos á dar exercycyos á dos licentyados en theología, el vno muy famado predicador, y el otro maestro de vn hermano del Rey, del infante Don Enrique; y con otras personas de qualidad hacémonos dessear, creyendo que, quanto más los dessearen hazer, más se aprobecharán haziéndolos. Cossa es para alabar á Dios nuestro Señor de ver [los] muchos que se confyessan y comulgan.

3. Mirad lo que os parece sobre Francysco de Strada, de que venga á la Vniuersydad de Coymbra, porque acá para él y para otros no faltará lo necessaryo para sus estudios: y segunt la gente de acá es muy byen inclynada á todas cossas pyas y buenas, no dudamos syno que presto se hará acá en esta Vnyversydad algun collegio. Nossotros, andando el tiempo, no dexaremos de hablar al Rey sobre una cassa de studiantes: y para esto serya menester que supyéssemos vuestra intentyón acerca de la manera que se ha de tener, y del que los ha de gobernar, y el horden que han de tener, *vt crescant magis in spiritu quam in litteris* para que quando hablemos al Rey [le] informemos del modo de vibir que han de tener los que estudiaren en nuestros collegios; y de todo esto escrybydnos á largo.

No veemos difficultad para que acá se edifique vna cassa de collegio; y ¹⁰ mucho holgarían los de acá hazernos cassas, sy hubyesse personas que las habitassen.

4. El Obispo, amigo nuestro ¹¹, nos ha dicho que el Rey no está del todo determinado para inbiarnos á las Indias, parescyéndole que acá no menos serviremos á nuestro Señor que allá. Instaron dos Obispos, parescyéndoles que en ninguna manera debe-

⁸ P. Franciscus Estrada.

⁹ Tam Possinus, qui autographum vidit, quam Cutillas, quinque postrema hujus periodi verba omiserunt. In *origin.* praecedentes duae periodi deletae sunt.

¹⁰ Scripserat *y de otras nuestras*; sed, calamo transverso, tria postrema verba delevit.

¹¹ Videtur esse sermo de episcopo titulari Ambrosio Pereira, de quo n superiori epistola egimus.

mos quedar acá, syno yr á las Indias, paresciéndoles que algunos reyes habemos de convertyr.

Nossotros syempre trabajamos de buscar compannja, y creo que no nos ha de faltar, segunt se ban descubriendo. Sy quedáremos, haremos algunas cassas ¹²; y para quedar allarse yan ¹³ más que para yr; y sy fuéremos, y Dios nuestro Señor nos diere algunos annos de vyda, haremos con la ayuda de Dios algunas cassas entre indios y negros.

5. Si el Brebe que toca á toda la Compannja no está despachado, hazed que nos den lycentya de edificar cassas de nuestra professyón entre infieles. Assy se quedáremos acá, como sy fuéremos á las Indias, por amor y seruicio de Dios nuestro Señor escrybydnos el modo y horden que habemos de tener en hazer compannja, y esto muy *ad longum* ¹⁴, pues estáis al cabo de nuestro poco talento; y sy no nos ayudays, por falta de no saber negocyar ¹⁵, dexarsse ha de acrescentar el mayor seruicio de Dios nuestro Señor.

De Lisbona á 26 Julio año 1540.

Por todos estos vuestros,

FRANCISCO.

Postscriptum. Yo sou hun doctór medico chamado M. ¹⁶... Serrão ¹⁷, o qual fiz con M.^{te} P.^o Fabro los excercicios em Paris, dado que poco me aproueché em elles, aguora con os Irmãos aqui farey as elecciones pera hir á India, *Deo annuente*. Por amor de nosso Senhor que rogarem a Deus por mi que me haga bom medico *in spiritualibus, et temporalibus in quantu[m] iuuat me ad spiritualia*.

Serrão doctor [*sic*].

¹² Post verbum *cassas* scriptum est et postea deletum, *los que fuéremos*.

¹³ *allarse yan*, i. e., *hallarse hian* (antiq.); nunc diceretur: *hallarlansse*.

¹⁴ Deleta sunt octo sequentia verba.

¹⁵ Duplicem significationem videntur habere verba *por falta de no saber negocyar*, sed ex contextu clare apparet legitimus sensus, scil.: *por el defecto de no saber negociar*.

¹⁶ Legi non potest, discissa charta, hujus Doctoris nomen, quod duo complectitur verba.

¹⁷ Vide n. 8. praecedentis epistolae.

Inscriptio. † Alli nostri charissimi in Xpo. fratelli Mr. Ignatio e Mr. Pietro Codacio ¹⁸ apresso Torre Maramgulo in la stancia di Mr. Antonino Freapane ¹⁹. Estes clerigos conhoce Messer Pietro Domenech.

Alia manu. Esta carta mandareis á los Padres que stán a la Torre de Merangolo.

5

MARTINO DE AZPILCUETA, CONIMBRICAM

Ulyssipone 28 Septembris 1540 ¹.

Xaverii erga Martinum gratus animus.—Ejus conspectu et colloquio perfrui exoptat.—Amicum suum Blasium Lopez ipsi, utpote qui tantis a Deo donis exornatus fuit, pro ipsius Dei obsequio commendat.

†
Jhs.

Muy Reuerendo Señor.

¹⁸ Hinc corrige Possinum (et consequenter Menchacam) et Cutillas, qui hanc epistolam S. Ignatio tantum fuisse missam supponunt.

¹⁹ Vide annotationem, quam hac de re sub finem ep. 2 scripsimus.

¹ Ex autographo, quod servatur in oratorio Domini Joachim Mariae Mencos, comitis de Guendulain, in Pampilonensi urbe. Extat apographum in *cod. Rom. apogr.*, n. 3. Edita fuit paucis abhinc annis, ex originali deprompta, in opere *El Doctor Navarro Don Martin de Azpilcueta...* auctore MARIANO ARIGITA Y LASA, append. I, pag. 561. Alteram hujus epistolae partem arte photographica edidit P. Cros in opere *Saint François de Xavier etc.* t. I, pag. 366.—Vide POSSIN., lib. I, ep. 5: CUTILL., anno 1540, ep. 4, qui ex autographo illam edidit, aliquibus tamen suppressis: MENCH., lib. I, ep. 5.

Martinus de Azpilcueta et Jaureguizar, communiter Doctor Navarrus dictus, natus in oppido Barasoain, Pampilonensis dioecesis, die 13 Decembris 1492, «Ordinis Canonorum Regularium S. Augustini Roncaevallis Professor, vir non minus pietate, quam Juris utriusque scientia commendatissimus, Tolosae, Salmanticae, Conimbricae summo cum applausu docuit. Tanta ejus fuit doctrinae vis et auctoritas, non vulgi opinione collecta, sed publico totius Reipublicae Christianae testimonio comprobata, ut ejus sententia certa quaedam lex et quasi oraculum sit habita. Romam profectus, Pio V, Gregorio XIII, Sixto V, Pontificibus Maximis charissimus fuit. Ibidem obiit 12 Kal. Julias 1586, aetatis nonagesimo quinto.» NAT. ALEX.,

1. Dos letras de V. [md.] ² e rescuydo después que en esta cyudad estoy, y todas ellas *amoris et pietatis erga me plenas*. Xpo. nuestro Señor, por cuyo amor se mobió ha escrybirme, pague tanta charidad y voluntad, pues yo, dado que quiera, no puedo cumplir á la obligati6n que debo, ni corresponder á la mucha voluntad que me tiene; y conociendo mi flaque[za], *et hoc per Dei clementiam, quum* ³ *inutilis ad omnia sim, po[st]* ⁴ *habitam de me aliqualem vel cogni[ti]onem, vel saltem vnbram, studii spem omnem et fidutiam meam in Deo ponere, videns* ⁵ *me nemini posse equam gratiam refferre, et hoc me plurimum solatur, quia potens est Deus sanctae animae tu[a]e et similibus retributionem et compremiationem amplissimam pro me dare.*

2. Para dar parte de mis cossas, *praesertim de [nostrae]* ⁶ *vitalae instituto*, mucho olga[ra] offrescersse ocasi6n para que nos viéramos, porque nadie ⁷ en esta parte pudiera me[j]or informarle que yo. Plazerá á Dios nuestro Señor entre muchas mercedes, que de su diuina magestad tengo rescibydas, hazerme esta, que en esta vida nos veamos ante que para las Indias mi compannero he yo nos partamos; y entonces podré dar entera cuenta de lo que V. md. por sus letras me pide; pues por carta, por euitar prolixidad, *commode fieri nequit*. Lo que V. md. por

Histor. Eccles., t. IX edit. Venetae (saec. XV et XVI complect.), cap. V, art. III, n. II.

Doctor Navarrus et S. Franciscus Xaverius arctissimo sanguinis vinculo conjuncti erant. «Cognatus noster et amicissimus» ait Navarrus de Xaverio in *Manuale*, cap. XXIV, n, 10: et alio in loco, «cognitionis jure propinquus». Attamen diligentissimus Doctoris Navarri historiographus, nuper citatus, nihil amplius in hac parte documentis probari posse, expressis fatetur verbis.

² Legi nequit hoc verbum in *autogr.*

³ Id.: eritne *quum*, vel *quam*?

⁴ Nonnisi primae duae litterae clare leguntur: in *cod. Rom. apogr.* dicitur *post*: Arigita legit *propter*.

⁵ vide, *autogr.*; abs dubio deest lineola super litteram *e* ut indicetur abbreviatio. Arigita legit «Vide»: in *cod. Rom. apogr.*, «videns».

⁶ Legi nequit hoc verbum. Arigita legit «nostrae: *cod. Roman. apogr.*, «meae».

⁷ nadi, *autogr.*

su carta dize, que ⁸, *pro hominum consuetudine, multa de nostro vitae instituto dicuntur, parum reffert, doctor egregie, ab hominibus judicari, presertim ab iis, qui prius judicant quam rem intelligant.*

3. El llebador de la presente, que es Blasio Gómez ⁹, dessea ser muy seruidor de V. md. y discípulo; él es mucho mi amigo, é yo suyo. De mi parte le suplico que ¹⁰, *si preces me[a]e apud te quidpiam possunt, possunt quidem multum per tuam humanita[tem]*, que rescyba vna tan entera voluntad que le tiene ¹¹, deseándole seruir y ser su discípulo; y allende que en rescibyrlo por su[y]o, ará seruicyo á nuestro Señor, á mí me hará muy señalada m[erced en] tener cargo dél acerca de su estudio; pues es persona, que su jouentud dessea emplearla en buenas letras; y á esto vea V. md. la obligación que tiene, hubiéndole Dios nuestro Señor [da]do tan am[p]líssimo talento en letras, y no para él solo, sino á muchos en él. Nuestro Señor sea siempre en nuestra guarda. Amén.

De L[is]bona á xxviii de Setiembre anno 1540.

Tuus in Christo quoadusque vixerit,

FRANCISCUS DE XABIER.

Inscriptio, alia manu exarata, in schedula, primae paginae apposita. Al muy R.^{do} Senhor el Senhor Doctor Azpilcueta ¹² my *in Christo* Senhor, in Coimbra.

⁸ q., *autogr.*; quod legi potest vel *que* (sermone hispano), ved *quod* (sermone latino); hoc altero modo extat in *cod. Rom. apogr.*

⁹ Hunc Pater Cutillas, et cum ipso P. Menchaca, Blasium Lopez nominant, sed perperam.

¹⁰ Lege *que* vel *quod*, ut paulo superius: in *autogr.* legitur «q.»

¹¹ Ab hoc loco ad finem usque epistolae exemplar Patris Cutillas et autographum valde inter se differunt: unde desumpserit Cutillas, quae in suo apographo superaddidit, ignoramus; illa equidem mera amplificatio esse videntur eorum, quae in autographo narrantur.

¹² Hoc cognomen, recte scriptum *Azpilcueta*, diversimode in mss. invenitur, scilicet: «Alzpilcueta, Alpizcueta, Aspilcueta, Azpilicueta, Haspilicueta, Aspiliqueta et Aspilcoreta.» ARIGITA Y LASA, *El Doctor Navarro, etc.*, pag. 5.

6

P. SIMON RODRIGUES, SUO ET XAVERII NOMINE,
 PP. IGNATIO DE LOYOLA ET PETRO CODACIO, ROMAM
 Ulyssipone 8 Octobris 1540 ¹.

Qua via securius in Lusitaniā mitti valeant epistolae proponit.—Xaverii et Simonis opera in proximis, nobilibus praesertim, juvandis.—Duo judaei, ad catholicam fidem adducti, Societatis ministerio instituuntur.—De Emmanuele, de Paulo Camerte, de proposito concionandi.—Cum Rex et ejus curia Xaverium et Simonem in Lusitania manere desiderent, quid in hoc negotio agendum sit sciscitatur.—De quodam libro pro vita in matrimonio pie transigenda.—De litteris Apostolicis pro Societate datis, de Fabro, Laynez, etc. nuntios sibi mitti poscit.—Xaverium abesse, tempus ipsis ad libros legendos non suppetere, calores in Lusitania maxime fervere ait.

†

Gracia et pax Domini nostri Jesus [sic] Xpi. cum omnibus nobis.

1. Estamos muy maravillados mi hermano Mastro Francisco y yo por no hojr nuevas vuestras ya tanto tiempo: no sabemos se lo atribuíamos á vnas nuevas que mucho nos amgustiaran, diziendo sobre vna presión acerca de Lopo Furtado: y como su confesor era Iñigo; yo no digo más, porque allá lo saberéis, seno que la verdad nos escribáis por servicio de nuestro Senhor.

2. Por hun correyo del rey de Portugal escribimos mui largo, á lo que tudo me refyero, por no tener yo tiempo describir sino poquo, porque no supe de la partida deste correyo sino por vna hora ó poquo más, por vn hijo de confesión de Mastro Francisco, que hestá en casa de Lucas Giraldo, ² que qua tiene banco para allá, y luego ha de venir el correyo que la presente lieva, ó hotro; y desta casa nos puede muchas vezes mandar nue-

¹ Ex autographo, in *cod. Rom. autogr.*, duplici folio, n. CXCIV (olim 36 et 37). In superiori ora primae paginae leguntur haec, ignota manu exarata: «di 8bre. 1540. Haec epistola edita fuit in opere *Selectae Indiarum epistolae*, pp. 1-4.

² Scriptum fuerat *mercader*, sed postea deletum fuit.

vas, porque nos conocen em su casa; y se la corte no estubiere em Lixboa, lo sobreescrito de las cartas seya para hulanos, de los quales se allará nueva en casa de ⁵ Pero Carualho ó de Fray Johán Soares predicador del Rey, porque son personas conocidas. El banco dalhá, por domde nos podéis escrevir, y á domde estas van, llámase «il bancho de Chaulchanti ⁴ e Giraldi». Mamdadnos por amor de Dios nuestro Senhor el despacho para las Indias.

3. Quanto á nos, á estada, á Dios loores, es buena, y sannos; y tenemos tanto em que emplear nuestro flaco taliento, que non nos podemos dar manos, y com personas de mucha sustancia, de las quales Bobadilla se prezaría mucho, y comfesamos mucha parte de senhores y senhoras principales deste regno, á que Dios nos truxo. Yo di exercicios á hun Duque, senhor principal de la tyerra, y hizo mucho fructo; y quedónos hotro Iñigo López e más, y lo comfeso muchas vezes; asimismo á vna Comdesa de las principales, que también nos pareció que haría fructo, y cierto hizo por hum hijo de hum Comde: Mestre Francisco á hum predicador y á hun cauallero ⁵, los quales han hecho mucho fructo; y es para alabar á Dios de la gente daquá cómo amda namorada de Dios nuestro Senhor. Hora de Duque otro, y de más que Duque ⁶, in conversaciones *per modum confesionis* p[lati]cáron c]on nós ⁷ sus cosas, y así los hermanos del Rey; y vno, que es Inquisidor mayor ⁸, nos dió carguo de la Imquisitió[n] pera los comfesar y ajudar en las cosas de la fe, y vm día de los pasados vestí vna dozena dellos com sanbenitos, y dos quemaran, con los quales nos mandó el Infante Imquisidor mayor que fuésemos, y fuymos ⁹ asta la morte. A otros dieron cárcer perpetuo; de ma-

⁵ Clarius hoc modo: «el sobrescrito de las cartas vaya dirigido á alguna persona, de quien puedan dar noticia en casa de...»

⁴ Caualcātis, *Regesta litter. S. P. Ignatii*, mss., t. I, passim.

⁵ cauall.^{ro} *origin.*

⁶ Sic in *origin.*; sed nullus apparet sensus, licet praecedentia novem verba sint hispana.

⁷ Litura impedit quominus legantur duo circiter verba. Delplace legit *platicáronnos*; sed locus est pro pluribus litteris.

⁸ Hic erat Henricus, de quo saepissime fit sermo in *Polanci Chron.*

⁹ Scriptum est *fuemos*; sed super e postea scripserunt y.

nera que con el cárcer de la sancta Inquisición y con el cargo de los caualleros, que confesa[mos tod]as ¹⁰ las sextas ferias ¹¹, que serán pasados de ciento, no podemos suplir con muchas personas de suerte.

4. Aquí vinieron dos judíos d[e] Africa á hacerse chrystianos, y el Rey nos los dió en cargo y los tenemos; y el vno es muy docto y grande abráico y caldáico.

5. Manoel vino aquí tener ¹², y el Re[y] nos mandó que lo tomásemos, y lo tenemos, y quiere pasar con noshotros á las Indias. Sus hábitos no son sino como de clérigo, y agora lle azen hotros como los nuestros: él es aquí mucho tenido por vnos milagros que qua hizo nel tiempo pasado.

6. Msr. Paulo ¹³ está bueno, y muy quebrado de su rezia condición. Agora estamos detremindados de pregar, pasándose [e]l Rey para otra ciudad al fin deste mes de Octubre.

7. Acerca de las Indias, Mastro Francisco y yo amdamos algo solícitos para non nos ser impedida la ida; mas el Rey no quiere, segun lo que intemdiemos, porque dize que somos muy necesarios para su corte; y le hizimos hablar, y no pudimos avn saber nada. Dios nuestro Senhor ordene tudo para más su seruicio, pois él sabe nuestra voluntad y nuestro dezeyo ser adomde más posamos alabar su nombre. Mandadnos vuestro juizio acerca deste negocio. Y esto házelo il Re[y] por estar muy mucho aficionado á noshotros, y así la Reyna y hermanos del Rey ¹⁴: mas nós buscamos el fauor daquel soberamno Senhor, que por tantas vezes nos amostró ser su volumtad que lo syruamos como él quiere, y no como nós queremos. Dízemnos que haremos graom fructo *ultra mare*, y por esso estamos aco[r]dados á la yda, y no queríamos que nos la impediessen. De todos los Her-

¹⁰ Litura impedit circiter sex litterarum lectionem.

¹¹ *feras, origin.*: sensus est, *los viernes*, quod lusitanice dicitur *as sextas feiras*.

¹² Lusitana phrasis, *cá veio ter*: hispanice diceretur, *aquí se nos ha presentado*, vel *aquí ha venido*. Videtur esse sermo de Emmanuele Sancta Clara.

¹³ Sic in *origin.*: lege *Micer Paulus*, i. e., *P. Paulus Camers*.

¹⁴ Henricus, nempe, supra nominatus et Ludovicus.

manos y todas nuestras cosas muy mucho copiosamente nos escrebid.

8. Acá soy mui importunado por vn libro, que Mestre Pascasio ha visto in Sena, que se chama o Fratre Cherubino ó Seraphino, que da manera de bibir para casados: por seruicio del Senhor os pedimos que procuréis de lo haver y mandarlo, avn-que seya com buem puerte: él es escrito en italiano, y teníalo hun mancebo grande que M. Pascasio cognosce, que es pariente de Frai Bernardino Vchino ¹⁵: y la hermana del Huchino os lo poderá dizir, porque, se bien me recordo, creyo que es su hermano ó pariente; y Mastro Pascasio [tuvo] ¹⁶ este libro, y se alebrará ¹⁷, porque aquel mancebo lo daua á Mestre Pascasio para que le treladase el principio in latín. Y otra bez os pido por amor de Dios que se pomga deligencia para lo haueremos aquí, porque vn Obispo ¹⁸ me lo tiene mucho emcargado, y otros señores, con los quales se hará mucho seruicio á Dios nuestro Senhor.

9. Asimismo del nuestro Breue ¹⁹, y de Fabro y Lainez y los de Hibernia ²⁰, y también se Amgelo ²¹ es muerto; y á los de París escrebid que nos escriban, y también adomde os mandaremos las letras.

10. Mastro Francisco al presente es á quimze legoas aquí á visitar Dom Pedro ²², porque nos partimos con la corte desta

¹⁵ Fr. Bernardus Ochinus, O. S. Fr., postea generalis Minister Capucinatorum, imo secundum aliquos eorum Institutior, mox haereticus. Post verbum *Vchino* scriptum est *e madonna chara, es*; sed haec quatuor verba deleta fuere.

¹⁶ Sic legit P. Delplace; nunc deest fragmentum papyri, quod lectionem impedit.

¹⁷ Ex lusitano verbo *lembrar-se*; hispanice dicitur, y *se acordará*.

¹⁸ Forte idem episcopus titularis, Ambrosius Pereira, de quo videtur esse sermo in ep. 3. Corrige erratum librarii, qui in *Selectae Indiarum epistolae* scripsit *Dno. Cristóforo pro vn obispo*.

¹⁹ De hisce Apostolicis litteris dictum est superius in epist. 4.

²⁰ PP. Salmeron et Broet a summo Pontifice in Hibernicam legationem electi fuerunt, sed usque ad sequentem annum Roma non sunt profecti.

²¹ Sermo est de Angelo dei Paradisi, de cuius aegritudine epistolam Patris Fabro ad PP. Codacium et Xaverium, die 7 Aprilis hujus anni datam, habes in *Cartas... del B. P. Pedro Fabro*, t. I, pag. 12.

²² Videtur esse sermo de loco, quo diversatus est P. Simon, antequam

ciudad de Lixboa: verná daquí á algunos cimquo ó seis días Nosotros avm pedimos de la manera que las otras cartas dizen: yl Re[y] nos prové muy noblemente, y así de libros, los quales tenemos, y poquo los myramos por no tener tiempo para eso.

11. Yo estoy escrebiendo tao de priesa, que no sé lo que escribo ny lo que escriba, porque no quería que el portador se fuesse syn esta; y por eso hago fin, rogando á Dios nuestro Senhor os conserue todos en su seruicio, no dexando el nuestro Hermano Inigo López ²³ y Francisco Zapata, y todos y todas las otras, que os pareciere dizir de nuestra parte todo lo que os pareciere.

De Lixboa á los octo doctubro de 1540.

12. Mastro Francisco está espantado de los calores desta terra. Hay ditas mais, despois das escritas, cimquenta e cimquo missas por el Rev.^{mo} Guidechoni ²⁴. Dios nuestro Senhor lo tiemga em su seruicio. Hermanos, rogad á Dios por nós.

Vtriusque nomine, vester in Xpo. frater,

SIMÓN RODRÍGUEZ.

Inscriptio. Alli nostri charissimi in Xpo. frateli M. Inatio e M. Pietro Codacio, apresso Torre Maramgulo ²⁵: questi preti cognosce M. Joauane Boscho.

De porto vn julio: dico vno julio.

Eadem vel simili manu. De Simon vltima.

Ejusdem Simonis manu. En acabando de cerar esta, nos die-

Ulyssiponem Roma perveniret, ut videre est apud TELLES, *Chronica...*, I.^a part., lib. I, cap. IV, n. 4: «...e por ordem particular, que o Padre trazia do embaixador D. Pedro Mascarenhas, se retirou a sua quinta da Palma (que hoje he villa titular dos Mascarenhas Condes da Palma, e entam era fazenda do mesmo embaixador, e está situada entre a villa de Setuual, e a de Alcacere do sal) pera nella conualecer da quartaã.»

²³ Abs dubio agitur de Ignatio vel Eneco (Iñigo) Lopez, medico, Societati addictissimo, cujus rei causa fratrem eum appellat. Vide POLANCO, *Chron.*, t. I, pp. 64, 240, 242, 289.

²⁴ De his sacrificiis, a S. Ignatio omnibus Societatis sacerdotibus praescriptis, ut cardinalis Guidiccioni animus ad Societatis instituta approbanda ope divina inclinaretur, vide RIVADENEYRA, *Vida del B. P. Ignacio de Loyola*, lib. II, cap. XVII: et etiam POLANCO, *Chron.*, t. I, pp. 72 et 80.

²⁵ Vide epistolae 2.^{ae} annotationem 12.

ron dos, hechas á 25 de Julio, y no tube tiempo para las ler, por quererse partir el correyo.

Alia manu in eadem quarta pagina. 8 Ott.^{re} 1540. De Lisboa m.^{ro} Simon. 8 de Octubre R. dido

Et alia. Utriusque nomine, P. Franc. Xauier et P. Simonis Rodri.^z De missis pro R.^{mo} D. Guidecione. XIII. 13.

Extat sigilli et cerae rubrae vestigium.



PP. IGNATIO DE LOYOLA
ET PETRO CODACIO, ROMAM

Ulyssipone 22 Octobris 1540 ¹.

Sociorum numerum in dies augeti, fructumque ex sacris ministeriis collectum humanas vires superare.—Carceribus detentos sociorum opera iuvari.—Regis Lusitaniae epistolae pro Societate, et dolor de fratris obitu.—Litteras Apostolicas, variasque facultates sibi et sociis obtineri postulat.—De iis, qui Parisios studiorum causa mitti debeant, de collegio Conimbricae instituendo, aliisque de rebus edoceri se ab Ignatio poscit.



La gratia y amor ² de Xpo. nuestro Señor sea siempre en nuestra ayuda y fabor.

1. Por la mucha prissa del correo nos es forçado escribir en brebe. Dacá os hazemos saber cómo estamos con mucha salud y nos bamos acrescentando, porque somos ya seis, todos conocidos de París, sino Don Paulo y Manuel de Santa Clara ³. Plegue

¹ Ex autographo, in *cod. Rom. autogr.*, duplici folio, n. CXCIV (olim 38). In superiori ora primae paginae haec habentur, ignota manu exarata: «Par Ira. di mano del B. Xauiero: come appare dal fine».—Vide POSSIN., lib. I, ep. 6: CUTILL., anno 1540, ep. 5 (die 12 Oct.): MENCH., lib. I, ep. 6. Possinus eam tantum «Petro Codacio» inscribit, sed perperam, nam autogr. clare dicit «PP. Ignatio de Loyola et Petro Codacio».

² Scripserat *favor*; sed, deleto hoc verbo, ejus loco scripsit *amor*.

³ Hi sex erant: Patres Franciscus Xaverius, Simon Rodrigues, Paulus Camers, Consalvus de Medeyros, Franciscus Mansilhas et Emmanuel de Santa Clara.

á nuestro Señor nos dé gratia para augmentar su nombre entre gentes que no lo conoscen.

2. Acá, con el favor vuestro dallá, Dios nuestro Señor nos haze merced de serbirle, porque el fructo que acá se haze excede nuestro poder, saber y entender: las confessions son tantas y con personas de qualidad, que nos falta tiempo para cumplir con todos. El infante Don Enrique, Inquissidor mayor deste reyno, hermano del Rey, nos a encomendado por muchas vezes que mirássemos por los pressos de la Inquisición, y assi los visitamos todos los días, y los ayudamos á conoscer la merced que nuestro Señor les haze en detenerlos allá, y á todos junctos les hazemos una plática todos los días; y en los exercycyos de la primera semana no poco se van aprovechando. Dízennos muchos dellos, que Dios nuestro Señor les ha echo mucha merced en traerlos en conoscymiento de muchas cossas necessarias para salvatió[n] de sus ánimas.

3. Los días passados os inuiamos cartas del Rey para el Papa y para su Embaxador, encomendando nuestras cossas como las suyas proprias; y para cartas de favor de los desta corte ya no tenemos necesidad de intercessores. Y si no fuera por la muerte del infante Don Duarte ⁴, escribiera Su Alteza otra vez á Su ⁵ Sanctidad y al cardenal Santiquatro ⁶ y á todas otras personas, que allá por su intercessi[ó]n os puede[n] dar favor. Está el Rey tan recogido, que nadi[e] le habla en negocios: ha sentido mucho la muerte de su hermano el Infante. Passando algunos días haremos que escriba á todas essas personas que nos hazéis saber.

4. Un estudiante de París ha determinado de estar con nosotros: se llama Mastre Gonçalo Mederes ⁷, y no es clérigo. Por seruicio de Dios nuestro Señor nos jnbies un despacho para que en tres fiestas pueda tomar todos hórdenes para que sea clérigo

⁴ Hic Eduardus, qui titulum habebat Ducis Vimaransensis (de Guimaraes), Isabellam, Jacobi, Brigantiae Ducis, filiam, uxorem duxerat.

⁵ assu, *autogr.*

⁶ Antonius Pucci, quem S. Ignatius saepe Pucio appellat, cardinalis tituli Sanctorum Quatuor Coronatorum, *cardinalis Santiquatro* vulgo dictus.

⁷ Supra nominatus Consalvus de Medeyros (vel Medeiros).

antes que bamos á las Indias, y también licentia para seis clérigos de poder rezar en el briviario nuevo ⁸; y esto para que nosotros á seis podamos dar la tal licentia de los que han de ir con nosotros á las Indias ⁹. Por amor de nuestro Señor que con toda brevedad possible nos inbiéys nuestro despacho del Brebe para las Indias, porque el tiempo se ba ya acercando. Esperamos en Dios nuestro Señor que habemos ¹⁰ de hazer mucho fruto.

5. Hazednos saber lo que acá podemos hazer acerca de los que fueron y han de yr á París á estudiar, y la respuesta de las cartas que os escribimos acerca de lo de Estrada ó de otro para hazer alguna cassa de estudiantes en la Vniuersidad de Coymbra, porque acá tenemos mucho fabor y autoridad para obras pyas. De todo hazednos saber, para que acá con parescer vuestro negocyemos lo que os parescyere *magis expedire ad laudem Dei*.

Esta serbirá de carta, y la de Mastre Simón por hijuela, por la mucha prissa del correo.

De Octubre á 22 de 1540 ¹¹.

Frater, utriusque nomine,

MASTRO SIMÓN.

Inscriptio. Alli nostri charissimi in Christo fratelli, Mr. Pietro Codacio e Messer Ignatio de Loyola, preti peligrini.

Cotali cognosce Johanne Boscho; e stano apresso Torre Maramgulo ¹².

⁸ Breviarium novum appellat *Breviarium Romanum ex Sacra Scriptura et probatis Sanctorum historiis*, a cardin. Francisco Quiñones concinnatum, et a Paulo III commendatum et approbatum, quod prodiit Romae, 1536; Parisiis, 1542; *ibid.*, 1545; Lugduni, 1540, 1547, 1548, et alibi. S. Pius V in bulla *Quod a nobis postulat* illud prohibuit his verbis: «Itaque auctoritate praesentium tollimus in primis et abolemus Breviarium novum a Francisco Cardinale praedicto editum, et in quacumque Ecclesia, Monasterio, Conventu, Ordine, Militia, et loco virorum et mulierum, etiam exempto, tam a primaeva institutione, quam aliter, ab hac Sede permissum.» Plura de hoc Breviario vide in *Cartas de S. Ignacio*, t. IV, append. II, n. 3, pp. 498-500.

⁹ Hanc facultatem revera obtinuisse Xaverium, ex documento, quod in tertia parte dabimus, certissime evincitur.

¹⁰ habebos, *autogr.*

¹¹ Quae sequuntur sunt manu Patris Rodrigues exarata: praecedentia vero Sancti Francisci.

¹² Vide annotationem, quam sub finem epist. 2 scripsimus.

Di porto vno Julio.

Iu eadem quarta pagina, alia manu. Vista 1540. De Lisboa.
De Mro. Simon de 22 de octubre.

Alia manu. Ex P. Fran. Xau. Roma.

Epistolae compendium, etiam ignota manu exaratum. Gon-
salus Mederes scholasticus Parisiensis decreuit Soc.^{tem} ingredi.
Scriptae manu S. Xauerii.

Et tandem alia manu. Inter epistolas latinas P. Possini, ep.
5. XIII. | . [sic].

Extat sigilli et cerae rubrae vestigium.

§

MARTINO DE ALPILCUETA, CONIMBRICAM

Ulyssipone 4 Novembris 1540 ¹.

*Piis operibus et magisterio assiduam operam navanti Martino gratula-
tur, eumque ad perseverantiam adhortatur.—Priori de Roncesvalles
scripturum se spondet.*

†

Muy noble y R. Señor.

I. Con vna carta de V.md. escrita á 25 ² de Octubre mi
ánima rescuió tanto gozo y consolación, que, después de su vista,
a me per multos iam dies optata, cosa no me podía dar más des-
canso, y en saver de sus trauajos y ocupaciones tan sanctas,
como son, en obras de piedad, en enseñar á los que desean sólo
sauer para con ello servir á Christo nuestro Señor. No le tengo
aquella compasión que ternía si pensase que el amplíssimo ta-
lento, que Xpo. nuestro Señor le dió, no lo emplea como fiel

¹ Ex apographo, in *antiquo archivo Prov. Tolet. S. J.*: duplici folio
constat. Hanc epistolam edidit Cutillas ex autographo, cui, si cum nostro
apographo conferatur, ea tantum desunt, quae sub finem epistolae de
Priore de Roncesvalles dicuntur: aliqua etiam, licet non magni momenti,
sunt mutata, quae inferius indicamus.—Vide CUTILL., anno 1540, ep. 6:
MENCH., lib. I, ep. 7.

² Cutillas habet diem 15.

siervo, teniendo por cierto quel premio del trabajo será mayor que la fatiga de auerlo ganado, quando *super multa erit constitutus, qui in modico fuit fidelis* ³: y si trabajos se le offrescen al presente en ler alguna letión más de lo acostumbrado, esto le debe dar fuerças para que con mucha voluntad resciba semejantes trabajos, viendo que algún día dexó de poner los que debiera en emplear su mucho talento de letras; y los que holgamos de su bien gozamos mucho de ver que así paga deudas pasadas, no fiándose en sus herederos; pues muchos penan en el otro mundo por auerse demasiado remitido á sus testamenteros; *et ideo horrendum est incidere in manus Dei viventis* ⁴, *praesertim in reddenda visitationis ratione* ⁵.

2. Plegue á Dios nuestro Señor, á quien plugo tan liberalmente dar á V.md. tantas letras para que con otros partiese, que así V.md. sea liberal en partir con los que desean sólo sauer para con ello al Creador y Señor de todas las cosas seruir, y tubiendo su gloria delante y augmento della deseando, *dabit Dominus vires* ⁶, *et ita fiet, Doctor egregie, ut in alia uita simus socii consolationum, si in hac fuerimus passionum comites* ⁷.

Al señor Prior de Roncesualles escriuiré, como V.md. me lo manda, con el señor Francisco de Motilloa, quando para Navarra partiere, que será de aquí á XX días ⁸. En lo demás me remito para nuestra vista, la qual será quando menos pensare, pues el amor, que por sus letras me muestra tan crecido, me obliga á que en esta parte le sea obediente; *ego vero meum erga te amoris vinculum taceo: Dominus nouit, qui amborum intima solus*

³ MATTH., XXV, 21.

⁴ AD HEBR., X, 31.

⁵ «... redde rationem villicationis tuae.» LUC., XVI, 2.

⁶ CUTILLAS, Dominus iuris.

⁷ «Scientes quod sicut socii passionum estis, sic eritis et consolationis.»

II AD CORINTH., I, 7.

⁸ Praecedens periodus in Cutillas desideratur. Prior de Roncesvalles tunc erat Franciscus de Navarra, qui paulo post (1542) Civitatis (de Ciudad Rodrigo) episcopus fuit nominatus. Vide SAINZ DE BARANDA, *Noticia de los españoles que asistieron al Concilio de Trento*: MORERI, *Diction.*, edit. hispan.

ipse rimatur, quam mihi sis intimus ⁹. *Vale, Doctor egregie, et me, ut soles, ama.*

De Lisbona á 4 de Nouiembre año 1540.

Tuus in Domino humilis seruus,

FRANCISCUS DE XAUIER.

Initio apographi haec, alia manu scripta, leguntur. Copia de vna de N. P. San Francisco Xabier para el Venerable Doctor Martín Azpilcueta Navarro, su deudo. De Lisboa á 4 de Nob.e de 1540, quando el Santo Padre se embarcó para la India. Estaba el Doctor leyendo en Coymbra.

Inscriptio in quarta pagina. † Al muy noble y Reuerendo Señor el Señor Doctor Azpiliqueta en Coymbra.

Alia manu. Carta del R. P.^e Fran.^{co} al Doctor Nauarro.

9

PP. IGNATIO DE LOYOLA

ET JOANNI CODURI, ROMAM

Ulyssipone 18 Martii 1541 ¹.

De prospero Societatis statu et de piis sociorum operibus laetatur.—Regis Lusitaniae erga Societatem amor; qui duo Societatis domicilia erigere decrevit.—Ad Indos, mire ad fidem catholicam amplectendam dispositos, breui se cum sociis profecturum ait.—Regis ac Proregis benevolentiam sibi ad Indos Christo lucrificandos valde utilem futuram sperat.—Quam agendi rationem cum infidelibus tenere debeat, sibi a Patribus perscribi, singulari animi demissione postulat.—Rex Lusitaniae salutis animarum studiosissimus: ejus curia religione ac pietate vel ipsa coenobia aemulatur.—Ignatio et sociis jamjam profecturus valedicit.

†
Jhu.

La gratia y amor de Xpo. nuestro [Señor sea si]empre en nuestra ayuda y fabor.

⁹ CUTILLAS, «qui amborum mentem solus ipse rimat, quam mihi sis intimus corde.» Idem scribit MENCH.

¹ Ex autographo, quod, integre ipsius Xaverii manu exaratum, asservatur in Salmanticensis seminarii sacello, reliquiis Sanctorum designato.

1. Rescibimos vuestras letras ² de nosotros mu[i] dese]das, con las quales gozaron tanto nuestras ánimas, quanto la obligati]n [tenemos para el]los, assí en saber de la salud de toda la Compañía, como de las oc[cu]pa[tion]es tan santas y pías en que todos os [ocupá]is, es á saber, en [edificar assy] espirituales cassa[s] como materiales [para que los presentes y] por venir, tubiendo medi[os neçarios *ad*] *laborandum in [vinea Domini]* pu[edan] ll]ebar [adelan]te lo que tanto en [seruitio de Di]os nuestro Señor es[tá] com[en]çado. Plegue á nuestro Señor [que á] nosotros, *absentes tantum corpore, licet presentes animo, nunquam magis q[uam nu]nc*, nos dé su santa gratia para immitaros, pues assí nos mostráis la vía pa[ra ven]ir á Xpo. nuestro Señor.

2. Dacá os aguio saber cómo el Rey, paresciéndole bien nuestro modo de proceder, assí por la experientia que tiene del fruto espiritual que se haze, como esperando maior quantos más fueren, está deliberado d[e h]azer un collegio y una cassa de los nuestros, es á saber, de la Com[pañía] de Jesús; y para edificarlas quedan acá tres, mestre Simón, [mastre Gonç]alo ³ [y] otro sacerdote docto en cánones ⁴, y otros muchos se ban descubri]endo para entrar en la Compañía; y a tomado el Rey de hazer est[as c]lassas muy á pechos y de veras. Las vezes que lo habemos visitado nos ha habla[d]o siempre en ello, sin jamás nosotros haberle hablado, *nec per nos, nec per tertias personas*, sino de su mera y pura voluntad s[e] ha mouido á quererlas edi-

Abscisa est secundi folii pars cum subscriptione; unde, in tertia pagina, octo linearum dimidia pars desideratur. Haec autem, multaue alia verba, quae, attrita charta, haud legere valuimus, supplentur, uncinis clausa, ex antiquo apographo Barcinonensi, de quo sermo est in opere *Selectae Indiarum Epistolae*, pag. V, n. 9.: hujus apographi subscriptionem arte phototypica, ut ajunt, expressam, in lucem protulit P. Cros in primo volumine operis *Saint François de Xavier..... Son pays, sa famille, sa vie*, pag. 376. Extat exemplar in *cod. Rom. apogr.*, n. 14; et in eodem codice, n. 4bis, aliud, e praecedenti Barcinonensi apographo exscriptum.—Vide POSSIN., lib. I, ep. 7: CUTILL., anno 1541: MENCH., lib. I, ep. 8.: *Cartas de S. Ignacio*, t. I, pp. 443-447.

² Hae litterae hucusque non sunt inventae.

³ Consalvus Medeyros. Vide supra, epist. 3.

⁴ Emmanuel de Santa Clara. Vide supra, epist. 7.

ficar. Este berano en la Vniuersidad de Coimbra edificará el collegio, y la cassa pienso que en la ciudad de Ébora ⁵: y creo que escribir[á] á Su Santidad para que le inbíe algunos ó alguno de la Compañía para estos pri[n]cipios para que ayuden á mestre Simón. El Rey en ser [tan afec]ionado [á nuestra] C[omp]añía, y dessear el augmento del[la t]anquam unus [ex nobis], y todo por sólo amor y honrra de Dios nuestro Señor. A nosotros nos ha obligado *propter* ⁶ *Deum* á serle perpetuos sieruos, paresciéndonos que á vna voluntad tan crescida, con obras tam cumplidas, si no conociésemos la obligatió que tenemos á los que en seruicio de Dios nuestro Señor assí se señalan, delante del acatamiento diuino cayríamos en mucha falta; y assy en nuestras orationes y indignos sacrificios conoscemos tanta obligatió, que pensaríamos caer en peccado de ingratitud si los días que viviésemos nos holuidássemos de Su Alteza.

Micer Paulo ⁷ y un otro, portugués ⁸, [é yo p]artimos esta semana á las Indias; y segunt la mucha disposició que ay en [aque]llas tierras para conuertir ánimas, á lo que nos dizen todos los que an estado a[llá] muchos años, esperamos en Dios nuestro Señor que habemos de hazer mucho [fruto].

3. Inbíanos el Rey muy faborescidos, y nos a mucho encomendado al [Uisorei que este] año va á las Indias ⁹, en cuya nao vamos nosotros, y muést[ranos mucho] am[or,] tanto que fa[st]a nuestra embarquatió 'él [no quiere] que [otro] entienda sy [él no, y de] las [co]ssas n[e]cesarias para] el mar, a [tomado cargo] de probernos fasta po[nernos á su mesa. Estas] particularidades solamente os escribo porque se[páis] que con su fabor mu[cho]

⁵ His corrige Cutillas, qui sensum omnino mutat: ait enim tum collegium, tum domum Societatis velle Regem in Eborensi urbe aedificare.

⁶ proter, *ms.*

⁷ P. Paulus Camers.

⁸ Franciscus Mansilhas, nondum sacerdos, imo nec ullis sacris ordinibus initiatus, ut ipse Xaverius in sequenti epistola scribit. Unde corrige FRANCO, *Synops. annal. S. J.*, qui sub ann. 1541, n. 3, eum inter sacerdotes enumerat. Eos comitatus est Frater novitius coadjutor, Didacus Rodriguez.

⁹ Martinus Alphonsus de Souza, non stricto sensu Prorex, sed IX Gubernator.

fruto podemos fazer entre aquellos reyes gentiles, por el mucho crédito que un vissorey tiene en aquellas partes.

4. El Vissorey que es[te] año va á las Indias a estado en ellas muchos años: es hombre mucho de bien: tal fama tiene en toda esta corte, y allá en las Indias muy quisto de todos. Él me dixo este otro día que en la India, en una isla de solos gentiles, [sin] mixtura de moros ni judíos, habíamos de hazer mucho fruto, y él [no po]ne dificultad en fazerse christiano el Rey de aquella isla con los de [su rein]o.

5. Creo que Dios nuestro Señor por la mucha fe de algunas personas, [qu]e de nosotros tienen alguna op[ini]ón, y por la necesidad que tienen de nuestros pequenños y flacos seruicios *gentes que Deum ignorant* ¹⁰, *et demonia collunt*, no podemos dubitar, puesta toda nuestra esperança en Dios, sino que habemos de servir á Xpo. nuestro Señor, y ajudar n[uestros] próximos, trayéndolos á verdadero conoscimiento de la fe.

6. Por amor y seruicio de Dios nuestro Señor os rogamus que nos escrybáys para el Março que viene, quando partirán las naos de Portugal para las Indias, muy á largo de las cossas que allá os pareciere acerca del modo que debemos de tener entre [los yn]fieles; porque, dado] que la exper[ien]tia nos mostrará parte del modo que debemos de tener, esperamos en Dios n[uestro Se]ñor que lo demás plazerá á su diuina Majestad darnos por vossotros á conoscer [de] la manera que lo abemos de servir ¹¹, como lo ha echo fasta agora, y temiéndonos de lo que suele ser y á muchos acaescer, que, ó por descuidos, ó por no querer demandar y tomar de otros, suele Dios nuestro Señor negarles muchas cossas, las quales daría si, baxando nuestros entendimientos, pidiésemos ayuda y conseio en lo que habemos de hazer, principalmente á aquellas personas por [med]io de las quales a plazido á su diuina [Maj]estad darnos á [sentir] en qué de [nosotr]os se manda servir: *rogamus vos, Patres, et obsecramus iterum atque iterum in Domino, per illam nostram in Xpo. Jesu conjunctissi-*

¹⁰ «... sicut et gentes quae ignorant Deum»; I AD THESSAL., IV, 5.

¹¹ Quae sequuntur usque ad *rogamus vos* omisit Cutillas, forte errore librarii, qui, verbo *seruire* inferius viso, deceptus est.

man amicitiam, que nos escribáis los abisos y medios para más seruir á Dios nuestro Señor, que allá os pareciere que debemos de fazer, pues tanto desseamos la voluntad de Xpo. nuestro Señor por vossotros sernos manifestada; y [en] vuestras orationes *ultra solitam memoriam*, otra más particular os pidimos que tengáis, pues la longa nauigación y nueba contratación ¹² de gentiles, con nuestro poco saber, pide más y más fabor del acostumbrado.

7. De las Indias os escribiremos más á largo con las primeras naos [que dallá vinieren, dandos] entera información de [lo de allá. El Rei me dixo quando] dél me despedí, que por amor [de nuestro Señor se escribiese mui á largo de la dispo]sición que allá ay para la co[n]uersión de aquellas pobres ánimas, doliéndose] mucho de la miseria en que es[tán metidas, y muy deseoso que el Creador y] Redentor dellas no sea perp[etualmente offendido de las creaturas, á su ym]agin y similitud criadas, y [con tanto pre]çio conpradas. Es tanto el çe]lo que Su Alteza tiene de la [honrra de Xpo. nuestro Señor y de la salbación de los] próximos, que es cosa para dar inf[initas lores i gratias á Dios de ver vn rei que tan bien y] píamente sien[te de las] cosas de Dios: y es assí [que, si yo no fuera testigo de vista como s]oy, no pudiera crer lo mucho [que en él] he visto. Plegue á Dios nuestro Señor le acreciente los días de su vida por muchos años, pues tan bien los emplea, y [es] tan *utilis et* ¹³ *necessarius populo suo* ¹⁴.

8. Dacá os ago saber cómo esta corte está muy reformada; y tanto, q[ue par]ticipa más de religión que de corte. Son tantos los que, sin faltar, de oc[ho á] ocho días se confessan y comulgan, que es cosa para dar gratias y lo[res] á Dios. Somos tan ocupados en confesiones, que, si fuésemos doblados de los que so[mos], terníamos sobrados penitentes, ocupándonos todo ¹⁵ el día entero [con parte de la noche], y esto de solos cortessanos

¹² In Barcin. apographo perperam legerunt *conuertation*.

¹³ In Barcin. apographo dicitur: «y tan util es y»: verbum «[es]», cum sensus imperfectus extet, addidimus.

¹⁴ Alludere videtur S. Franciscus notissimis illis verbis S. Martini, episc. Turon.: «Domine, si adhuc populo tuo sum necessarius, non recuso laborem.»

¹⁵ toda, *ms.*

sin entrar otra gente. Los que venían á negociar á la corte, quando estábamos en Almerín ¹⁶, estaban marabillados de ver la gente que se commulgaba todos los domingos y fiestas; y ellos, viendo el buen exemplo de los de la corte, hazían lo mismo: de manera que, sy fuéramos muchos, no fuera ningún negociante, que primero no buscara de negociar con Dios que con el rey; por las muchas confesiones no habemos tubido espasio para predicar; y juzgando servir más á nuestro Señor en ocuparnos en confesiones que no en predicationes, por haber muchos predicador[es] en esta corte, habemos dexado de predicar.

9. Dacá no ay más que hazeros saber más de quanto estamos para embarcar. Cessamos rogando á Xpo. nuestro Señor nos dé gratia de vernos y junctarnos en la otra vida corporalmente, pues en esta no sé si más nos veremos, assy por la mucha distantia de Roma á la India, como por la mucha *messis*, que allá ay sin irla á buscar á otra parte. Y quien primero fuere á la otra vida y allá *non inuenerit fratrem, quem in Domino diligit*, ruegue á Xpo. nuestro Señor que á todos allá en su gloria nos junte. De Lisbona á 18 de Março año [de 1541.]

Por todos [estos vuestros *in Domino*] dilectos,

[FRANCISCO DE XABIER.]

Inscriptio. A nuestros charísimos in Christo nuestro Señor hermanos micer Ignatio é micer Johán Coduri, en Roma.

Alia manu. 1541. Lisboa. Mastre Fran.^o 17 [*sic*] Marzo. Roma 7 Maio.

¹⁶ «Sub hybernium tempus Rex, cum more solito in Almeirinum secederet, locum capiendae quieti, et reficiendis viribus opportunum, nostros quoque in eundem locum evocavit, eosque commorari voluit in aedibus regio horto vicinis. Eandem stationem Societati tradidit, imperavitque, annis sequentibus in meliorem, amplioremque formam redacta nostris esset usui, quoties Reges animi relaxandi gratia Almeirinum se conferrent. Sacellum ibidem erat divo Rocho sacrum, ubi quotidie ad aras operabantur.» FRANCO, *Synopsis annal. S. J., in Lusitania...* Ann. 1540, n. 17, pag. 4.

10

PP. CLAUDIO JAYO ET DIDACO LAYNEZ, ROMAM

Ulyssipone 18 Martii 1541 ¹.

Romanae domui aedificandae rex Portugalliae nondum ob imminens bellum juvare poterit.—Cardinalium tamen et Oratoris regii commendatitias litteras utiliter adhiberi posse existimat.—Curandum praeterea per epistolas, ad Petrum Mascarenhas datas, ut hic opem suam ad hoc negotium conferre ne praetermittat.—De Mansilla sacris ordinibus initiando.—Sacra pro cardinali Guidiccioni litata: grati animi sensa erga ipsum.—De aliis Societatis amicis.—De sociis ad Indos mittendis.—De spe fructus apud infideles obtinendi ac de gratiis quibusdam a sede Apostolica impetrandis.

1. Acerca de lo del Rey sobre la limosna para la edificación de la cassa, escribo á Pedro Codatio lo que allá debe fazer. Para este verano no veo mucha disposición, por la mucha guerra que veo se apareja en defensión de los moros, los quales, segunt tienen acá nueba, vienen con gran poder.

2. Aprobechará mucho que algunos cardenales amigos del Rey escrybiessen al Rey sobre esto, informándolo quán bien empleada serya la limosna que en edificación de essa cassa se darya.

¹ Ex cod. Rom. apogr., n. 4. Aliud extat exemplar in eodem codice, n. 13, etiam lingua hispana; et sub n. 13^{bis}, apographum gallicum, litteralis nempe versio textus hispani; ait enim: «Partie d'une lettre de S.^t François Xauier, qui se garde au Collège du Pont-a-Mousson, escrite et signée de sa main, traduite de l'Espagnol en François.» P. Possinus in *Indiculo Exegetico*, l. I, ep. VIII, haec habet: «Hujus autographum principio mutilum asservatur in Collegio Mussipontano Soc. Jesu, unde, gratia R. P. Nicolai Rogerii Praepositi Provinciae Campaniae Soc. Jesu, et R. P. Caroli Francisci de Haraucour ejusdem Collegii Rectoris, Apographum accepi.» Quae in autographo Mussipontano, eadem in omnibus apographis desiderantur.

«Cum Jajus e Brixia, et Lainez e Parma sub anni labentis Quadragesimae initium Romae cum aliis primariis sociis convenerint, ut primum Generalem praepositum societatis eligerent, eisdem id nuntiantibus videtur Xaverius hanc epistolam rescripsisse: cujus tamen principium desideramus, sine quo nihil certi possumus definire». MENCH., *Prolegom.*, pag. LXXX.—Vide POSSIN., lib. I, ep. 8.: MENCH., lib. I, ep. 9.

Creo que el cardenal Carpi ² es amigo del Rey, porque es mucho amigo de Don Pedro ³. Sus cartas aprovecharían con las de Santiquatro ⁴, y assy de otros cardenales que sentiríedes ^a ser amigos de Su Alteza: y si se excusaren de escribyr al Rey, á lo menos que escriban á Don Pedro para que sobre esto hable al Rey, y tome cargo de hazer esta buena obra: y si el Embaxador que está allá ⁵ es mucho deuoto de la Compañía, aprovecharya que escrybiesse al rey, informándole de la necesidad que de su favor ay.

3. No dexéis de escrybir á Don Pedro Mazcarenas, porque con vuestras cartas es tanto el plazer y consolación que rescibe, que no sabrya escrybirlo. Yo os certifico que *multum in Domino* os ama: vuestras cartas tiénelas bien guardadas, y léelas á menudo, y no sin mucha consolación y alegría de su ánima: y viendo quán vuestro es, me tiene obligado los días que yo viuiere de ser todo suyo. Paréscenos acá, *saluo meliori iudicio*, que aprovecharía que escribiéssedes al rey, dándole gratias por el collegio y cassa que quiere edificar á la Compañía, porque acá son mucho ^b de cumplimientos, y sé que el Rey folgaría con vuestra carta, por lo que Don Pedro de vos le tiene dicho: y podreys dezir en la carta cómo nosotros os escribimos acerca del collegio y cassa, que en nombre de nuestra Compañía quería edificar, porque aun esto aprovechará para que se dé más prisa en hazerlas edificar, y sé que vuestra carta acá a de ser vista de muchos.

4. De Francisco Mansilla ⁶ os ago saber cómo no tiene ór-

^a sentiéredes, *alterum exemplum*.

^b muchos, *alt. exempl.*

² Rodolphus Pius, cardinalis Carpensis.

³ Petrus Mascarenhas.

⁴ Id est, cardinalis SS. Quatuor Coronatorum, qui tunc erat Antonius Pucci.

⁵ Petrum Mascarenhas sequutus est, ut Lusitaniae legatus, Christophorus de Sousa.

⁶ Hujus Fratris cognomen diversimode scribitur. En praecipuas varietates: «Mansilla.» Sic eum nominarunt TURSSELL., *S. Francisci Xaverii..... epistolarum libri quatuor.*—POSSIN., *S. Francisci Xaverii..... epistola-*

denes ningunos: allá en la India ay vn Obispo ⁷; esperamos en Dios que allá se podrá ordenar. El buen hombre más participa de mucho zelo, bondad y magna simplicidad, que de muchas letras: y si Don Paulo ⁸ no parte con él, con las muchas que tiene, no será mucho, si Dios nuestro Señor no nos ayuda, que allá en las Indias acerca de ordenarlo nos veamos en qué hazer. Él dessea mucho, si por ventura allá no lo ordenaren, que le imbiásedes vna dispensación que, *extra tempora*, en tres fiestas se pudiesse ordenar *ad titulum voluntariae paupertatis et sufficientissimae simplicitatis*; y supla su mucha bondad y santa simplicidad lo que por letras no alcanza. Porque sy hubiera tanto conuersado con Bobadilla ⁹ quanto conuersó con Cáceres ¹⁰, pudiera ser que se le hubiera apegado más de vna conuersación que de otra; y assy agora no nos viéramos en estos trabajos, porque echara las velas de la Escritura reuesando scientia. Él y Micer Paulo desearían mucho alcançar esta gratia de Su Santidad, que

rum libri septem.—ORLAND., *Histor. S. J. pars prima.*—POLANC., *Chronicon S. J.* - GARCIA, *Vida y milagros de S. Francisco Javier.*—*Cod. Rom. apogr.*—CUTILLAS, *Cartas de S. Francisco Xavier.*

«Mansilla» vel «de Mansilla». POLANC., *Chronicon S. J.*

«Mansillas». *Cod. Mac.*

«de Mansillas». *Cod. Rom. apogr.*

«Mansilia». MAFFEI., *Selectarum epist. ex India libri quatuor.*—FRANCO, *Synopsis annalium etc.*, anno 1541.

«Mancias». LUCENA, *Historia da vida do P. S. Francisco de Xavier*, quem aliqui moderni scriptores sequuntur, qua ratione moti nescio.

«Mansias». TELLES, *Chronica da Companhia, etc.*

«Mançilhas». Catalogus eorum e Societate qui in Indiam profecti sunt, qui in *cod. Ulyssip. apogr.* invenitur.

«de Mansilha». Catalogus praecedenti similis, qui extat in *cod. Conimb. apogr.*

«Mansilhas». FRANCO, *Synopsis annalium etc.*, in catalogo qui in fine voluminis reperitur.—Eodem modo aliquando scribitur in medio epistolarum; et tandem expressis verbis asserit P. Sebastianus Gonçalves veram hujus cognominis orthographiam esse *Mansilhas*.

⁷ Goanus Episcopus, Joannes de Albuquerque, O. S. Fr.

⁸ P. Paulus Camers.

⁹ Nicolaus Alphonsus de Bobadilla, sic dictus ab oppido natali Bobadilla, in provincia et dioecesi Palentina.

¹⁰ Vide quae in POLANCI *Chronico*, t. I, pag. 33, tum in textu, tum in tertia annotatione de hoc Cáceres diximus.

las vezes que dicen missa puedan sacar vna ánima de purgatorio.

5. Las missas, que por el cardenal Guidati6n ¹¹ se han dicho de nuestra parte, son dozientas y cyncuenta, despu6s que de Roma partimos fasta agora. Plazerá á Dios nuestro Señor que en las Indias acabaremos las que restan. Yo de mí pienso vna cossa: que segunt allo mucha consolati6n en celebrar por Monseñor reuerendíssimo, que los días que viuiere tengo de celebrar á su intenti6n ¹².

6. Mucho desseamos saber, agora que es confirmada nuestra regla, si aquellas personas, que en amor mucho les debemos por la mucha voluntad que mostraban á nuestras cossas, deseando que se hiziessen ^c, si han entrado ó están para entrar en ella. Téme que ay algunos que dessean hallar paz no entrando en ella, y hasta que entren podrá ser que no la hallen. No digo esto por solo Francisco Çapata ¹³, porque no quiero excluir al señor Licenciado ¹⁴, del qual me temo que no viue consolado

^c que hyziessen, *alt. exempl.*

¹¹ Vide POLANCO, *Chron.*, t. I, pp. 72 et 80: RIBADENEYRA, *Vida del B. P. Ignacio de Loyola*, lib. II, cap. 17.

¹² In Possino tantum dicitur Xaverium «allici... ad eundem [card. Guidiccioni] Deo D. N. apud Sacrum Altare commendandum...»: in apographo nostro major est Xaverii promissio, ut legenti patet.

¹³ Franciscus Zapata, e nobili familia Toletana ortus, Patres Salmeron et Broet, Apostolicos legatos in Hibernicam expeditionem comitatus est eosque liberaliter obsequiis rebusque omnibus necessariis cumulavit. In Societatem a S. Ignatio fuit admissus, ab eaque paucos post annos ab ipso S. Ignatio ejectus. Poenitentia ductus, in Societatem cooptari iterum iterumque tentavit, sed frustra: tunc, mutata mente, Ordinem S. Francisci ingressus est, ubi, litteris et virtutibus clarus, et pristinum amorem in S. Ignatium et Societatem Jesu semper ostendens, perseveravit. Vide ALCÁZAR, *Chrono-Hist.... de la Prov. de Toledo*, dec. I, anno II, cap. II, § I.

¹⁴ Hic licenciatus videtur esse Christophorus de Madrid, qui anno superiori (1540) Romam ex Hispania petierat, fueratque nominatus cardinalis de Cupis theologus. Hic maximo amore Ignatium ejusque socios prosequabatur, quibus aliquot post annos admuneratus est. P. Araoz in epistola Barcinonae die 6 Julii 1542 data et S. Ignatio missa, sic post subscripti6nem pergít: «A los S.^{res} en Xpo. nuestro Señor Padres y Hermanos, el Doctor Iñigo López, y Dottor Torres pido in Domino ser en sus sacrificios encomendado, y al Sr. Licenciado Madrid y al Sr. Salazar en sus horaçiones.» *Epist. mixtae*, t. I, pag. 97.

seguiendo palatios. Del Señor Doctor Yñigo López tengo por muy aberigado ^d, que no ternía dicha en curar, si del todo se ausentasse, á no poder socorrer al estómago del Padre Yñigo y á la merachia ¹⁵ de Bobadilla. Pues de Diego Çapata *et sibi similibus* no sé qué dezir, sino que el mundo, por no pudiesse ^e aprovechar dellos los ha de dexar, y ternán después que hazer de hallar quien los quiera.

7. No sé qué es, que, después que el Rey ordenó que algunos de nosotros quedassen y otros fuessen, no puedo echar de mi entendimiento á Antonio de Arauz, nuestro charíssimo hermano, parescopyéndome que nos ha de venir á ver á las Indias con media dozena de clérigos; y á venir él con alguna compaña, dado que no tengan muchas letras, tubiendo mucho ánimo de acabar sus días en seruitio de nuestro Señor, carescopyendo de toda especie de auaritia, paréscenos que se haría mucho fruto con la venida dellos. Y aunque este año no imbiássedes ni[n]gunos, entiendo este Março que viene, syno deste en dos años, tubiendo respuesta nuestra de las Indias, no pensamos que se perdería cossa ninguna, con tal que para daquí ^f á dos años imbiássedes algunt número. Mirad en ello lo que os paresce, porque os aguo saber que creo que se ha de hazer mucho fructo en las Indias, segunt todos los que allá han estado muchos años nos dizen. De allá de las Indias os escrybiremos muy á largo, tubiendo experientia de lo de allá. Mucho nos ha de ayudar el favor del Vissorey, porque allá con aquellos reyes, que tienen paz con el rey de Portugal, tiene mucho crédito con ellos.

8. Sy algunas gratias espirituales os parescopyere que allá nos puedan ayudar para más servir á nuestro Señor, mirad en ello, si os paresce, para que ^g de allá nos las imbiéys, á lo menos que puedan rescybir órdenes *extra tempora* los que allá fueren de

^d oberiguado, *alt. exempl.*

^e poderse, *alt. exempl.*

^f que agora daquí, *alt. exempl.*

^g parece agora que, *alt. exempl.*

¹⁵ Sic in utroque exemplo. Possinus latine vertit, «et cachexiam Bobadillae.»

nuestra Compañía *sine patrimonio* y sin beneficio, con voto de pobreza voluntaria y poder para legitimar. Quando nos escrybiéredes á las Indias, escribidnos *nominatim* de todos, pues no ha de ser sino de año en año, y en aquella muy á largo, que tengamos que leer ocho días, que nosotros assy lo haremos.

De Lisbona á 18 de Março año 1541.

Por todos estos vuestros *in Christo* charísimos hermanos,

FRANCISCO XABIER.

Inscriptio in quarta pagina. † A nuestros charísimos *in Christo* nuestro Señor hermanos Micer Jaio, é Micer Lainez en Roma.

Alia manu. 1541. Lisboa, mestre Franc.^o 18 marzo. Roma 7 maio.

II

SOCIIS ROMAE DEGENTIBUS

Ex Mozambico 1 Januarii 1542 ¹.

De navigationis molestiis.—Mozambicum appellunt.—Aegrotantibus et morientibus sacramenta administrantur a Xaverio; caeterorum, ad corporum levamen, curam habent Paulus et Mansilla.—Gubernator navis et cuncti nautae ipsis propitii adsunt.—Fructus sibi uberes in posterum pollicetur, Deo potius quam propriis viribus innixus.—Novos pro India operarios sibi comparari et in Lusitaniam mitti exoptat.—Labores a se in insula Mozambica, Gubernatore favente susceptos, commemorat.

†
Jhus.

La gracia y amor de X.^o nuestro Señor sea siempre en nuestra ayuda y fauor.

I. De Lisboa hos escreuí á mi partida de todo lo que allá pasaua, de donde partimos á siete de Abril del año de 1541. Andue por la mar mareado dos meses pasados ² mucho trauajo

¹ Ex cod. Rom. apogr., n. 15, unico folio. Primo edita fuit in opere *Selectae Indiarum Epistolae*, n. II, pp. 4-6.

² Melius fortasse *pasando*.

quarenta días en la cuesta de Ginea ³, así en grandes calmas como en no ayudarnos el tiempo, quiso Dios nuestro Señor hazernos tan grande merced de trahernos á vna isla, en la qual estamos fasta el día presente.

2. Porque soy cierto que avéis de holgar *in Domino* [en saber] si Dios nuestro Señor se a querido servir de nosotros para servir sus sieruos, luego que llegamos aquí tomamos cargo de los pobres dolientes que venian en el armada; y así yo me ocupé en confesarlos, comulgarlos y ayudarlos á bien morir, vsando daquellas indulgencias plenarias, que Su Sanctidad me concedió para las partes de acá. Casi todos morían con grande contentamiento en ver que plenariamente á la ora de la muerte los podía absolver. Micer Paulo y Micer Mançilla ⁴ se ocupaban acerca lo temporal: todos pasáuamos con los pobres según nuestras pequeñas y flacas fuerças, ocupándonos así en lo temporal como en lo spiritual. El fructo que se haze Dios lo sabe, pues él lo haze todo.

3. A nosotros alguna consolación nos es, y no pequeña, estar al cabo el señor Gobernador y todos los nobles que vienen en esta armada, ser nuestros deseos mucho diferentes de todo favor humano, sino sólo *propter Deum*; porque los trabajos eran de tal calidad, que yo no me atreuiera solo vn día por todo el mundo. Gracias hazemos á Dios nuestro Señor grandes por avernos dado este conoscimiento, y avernos dado fuerças para el complirlo. El señor Gouvernador me tiene dicho que tiene esperanza muy grande en Dios nuestro Señor que hadonde nos ha de mandar se an de convertir muchos xpianos. Por amor de nuestro Señor hos rogamos todos que en vuestras oraciones y en vuestros sacrificios tengáis especial memoria de rogar á Dios por nosotros, pues nos conoscéis y sabéys de quán vajo metal somos.

4. Vna de las cosas que nos da mucha consolación y esperanza muy crecida, que Dios nuestro Señor nos ha de hazer merced, es un entero conoscimiento que de nosotros tenemos, que todas las cosas necesarias para vn oficio de manifestar la fe

³ Sic: legi tamen debet, *en la costa de Guínea*.

⁴ P. Paulus Camers et Fr. Franciscus Mansilhas, P. Xaverii comites.

de Jesux.^o vemos que nos faltan; y siendo así que lo que hazemos sólo es por servir á Dios nuestro Señor, créscenos siempre esperança y confiança, que Dios nuestro Señor para su seruicio y gloria nos ha de dar abundantísimamente en su tiempo todo lo necesario. Si allá vbiese algunas personas muy deseosas de servir á Dios nuestro Señor, mucho fructo se seguiría que mandásedes algunos á Portugal, porque de Portugal, con la armada que de allá viene todos los años, vernán para la India.

5. Viniendo por el mar prediqué todo[s] los domingos, y aquí en Moçambique ⁵ las veces que podía. La voluntad y afectión que el señor Gobernador nos muestra y el amor que nos tiene es tanto, que todo fauor para seruicio de Dios nuestro Señor está muy cierto en el señor Gobernador para nos lo dar.

6. Mucho deseara poder escreuir más largo: mas por quanto ⁶, la enfermedad no lo sufre; oy me sangraron la setena vez y hállome en mediocre dispossición, Dios loado.

A todos nuestros conocidos y amigos mandareys dar mis encomiendas.

De Moçambique el primer día de Enero de 1542.

FRANCISCO.

Alia manu in eadem prima pagina. Copia.

Et eadem manu, infra nomen FRANCISCO scriptum est «Xeuier».

Et in secunda pagina. Vista. 1542. India. Moçambique. M.e Fr.co, 1.º de Enero. Roma 2.º de Julio.

Alia manu. Ad histor. pertinen.

⁵ «Mosambica, *Mosambique*, urbs Africae, in Zanguebaria regione, in insula parva littori annexa, ad ostia fluvii cognominis, in ora Oceani Aethiopicum, cum arce munita et portu celebri..., media fere inter Quiloam ad Boream, et Soffalam ad austrum, et 270 mill. pass. a proximiori ora Delphinæ, seu Madagascariæ insulæ in occasum. Ei adjacent insulæ S. Georgii et S. Jacobi et in ejus viciniis fluvius Mocambus in Oceanum se exonerat». FERRARIUS, *Lexic.*

⁶ *Por em quanto.* Adverbialis locutio lusitana, quæ hispanicæ *al presente* respondet; et in hoc sensu videtur S. Franciscus usus fuisse illis verbis: *mas por quanto.* Sensus saltem huic interpretationi suffragatur.

12

SOCIIS ROMAE DEGENTIBUS

Goa 20 Septembris 1542 ¹.

Navigationis initium, labores et diuturnitatem persequitur.—Charitatis officia, tum in navi tum in insula Mozambico, a se et a sociis exercitata.—Camerte et Mansilla in hac insula relictis, ipse Melindam et inde Goam petit.—Varia de Melindana urbe enarrantur.—De insula Socotora, de moribus incolarum.—Goam attingit: labores ibidem a se suscepti: expeditio ad promontorium Comorinum.—Vitam operarii evangelici plenam quidem laboris esse fatetur, coelesti tamen consolatione non carere.—Mira animi demissione epistolas et consilia sodalium expostulat.

†

Gra. et paz Domini nostri Y. u Xpi. sit senper nobiscun. Amen.

1. Quando de Lisbona partimos M. Paulo ², Francisco ^a de Mansillas e yo ³, os escreví muy largo de nuestra venida ^b para la Yndia; y así hagora hago lo mismo, dandos parte de nuestro viaje y llegada en la Yndia, pues quando de vosotros partí ^c me mandastes que fuese solícito en escreviros muy largo de nuestra llegada en estas partes de la Yndia, todas las vezes que ser pudiese.

2. Hagos saber que nossotros partimos de Lisbona para la Yndia á siete ⁴ de Abril ^d, año de 1541, y llegamos á Yndia ^e á seis de Mayo del año 1542 ^f; de manera que pusimos en el ca-

^a Gracia et paz Domini nostri Jesu Xpi. sit semper vobiscum. Amen. Quando de Lixbona partimos Micer Paulo e Francisco, *alterum exemplum.* ^b de mi venida, *alt.* ^c me parti, *alt.* ^d dabril, *alt.* ^e á la India, *alt.* ^f Maio de 1542, *alt.*

¹ Ex *cod. Rom. apogr.*, n. 17, triplici folio. Extat aliud exemplum in eodem codice, n. 19, cujus varias lectiones in annotat indicamus.—Vide TURSELL, lib. I, ep. I: CUTILL., anno 1542 (18 Septembris): MENCH., lib. I, ep. 10.

² P. Paulus Camers.

³ Etiam eos comitatus est Frater Didacus Rodriguez, ut in epist. 9 diximus.

⁴ Cutillas ait die 6, quod typographorum mendo tribui debet.

mino vn año y más de Portugal á Yndia, donde ^g comúnmente no suelen poner más de seis messes. En la nao todo el tiempo que navegamos sienpre venimos de salud: todos veníamos en la nao donde venía el señor Governador, y muy faborecidos dél. E tiempo que navegamos no faltavan en la nao confisiones, así de los que venían enfermos como de los sanos ^h: los domingos pedricava. Loado sea Dios nuestro Señor, pues fué servido hazerme tanta merced que, navegando por el señorío de los peces, allase á quien su palabra manifestase ⁱ, y el sacramento de la confisión, no menos necesario que en la tierra, administrasse ^j.

3. Antes que pudiésemos pasar á estas partes de la Yndia llegamos en vna ^l isla que se llama Maçanbique, donde ibernamos cinco naos muy grandes con mucha gente, en la qual isla estuvimos seis messes, donde el rei de Portugal tiene vna fortaleza. En esta ynsula ay vn lugar de portugueses y otro de moros de pazes. Adoleció mucha gente el tiempo que aquí estuvimos: murieron algunos ochenta onbres. Nosotros posamos ^m sienpre en el ospital con los enfermos, tubiendo ⁿ cargo dellos. Micer Paulo y Mansilla ocupávanse *circa corporalia*, e yo ^o en confesar y comulgar, de contino, no pudiendo acabar de cumplir con todos. Los domingos solía pedricar ^p: tenía mucho avditorio, por estar el señor Governador presente. Era muchas vezes ynportunado de ir ^q á confesar fuera del hospital; y no podía dexar de ir quando algún onbre de manera estava enfermo, ó en otra qualquiera ^r necesidad se ofreciesse: ^t de manera que no faltaron ^s ocupaciones espirituales todo el tiempo que estuvimos en Maçambique ^t: el señor Governador y todos los nobles nos mostravan mucho amor y voluntad, y toda la gente ^u de guerra, y por la gra-

^g á la India, do, *alt.* ^h como sanos, *alt.* ⁱ manifestar, *alt.*
^j confisión por la mar, no menos es necessario que por la tierra administrarse, *alt.* ^l á vna, *alt.* ^m passamos, *alt.*
ⁿ teniendo, *alt.* ^o circa corporalia: yo, *alt.* ^p predicar, *alt.*
^q á ir, *alt.* ^r ó otra qualquier, *alt.* ^s faltauan, *alt.*
^t em nuestro Moçambique, *alt.* ^u la otra gente, *alt.*

¹ Praecedentes duo versus, a verbis «y no podia dexar,» deleti sunt in hoc exemplo, linea tantum superducta.

cia de Dios nuestro Señor, con edificación ^v de todos ellos estuvimos en aquella ysla por espacio de seis messes.

4. De Maçanbique á Yndia ^x ay 900 leguas; y quando el señor Governador desta ynsula partió para venir á estas partes de la Yndia ^y, á esta sazón avía muchos enfermos. Rogónos el señor Governador que tuviésemos por bien de quedar en Maçanbique algunos de nosotros, para mirar por los enfermos que quedavan en aquella tierra, los quales no estavan en dispusición de poderse embarcar ^z: y así M. Paulo y Manssilla quedaron ay, por parecer del señor ^a Governador, y á mí mandóme que viniese ^b con Su Señoría, por quanto él venía ^c mal disspuesto, para confesarlo, allándose ^d en necesidad; y así quedaron ^e M. Paulo y Manssilla en Maçanbique, é yo vine con el Governador. Agora cada día espero por ellos en las naos que an de venir de Maçanbique este mes de Setienbre.

5. A quatro messes y más que llegamos á Yndia ^f, á Goa ⁵, que es vna ciudad toda de cristianos, cosa para ver: ay vn monesterio de muchos frailes de ^g San Francisco, y una Seo ⁶ muy honrrada y de muchos canónigos, y otras muchas yglesias. Cosa es para dar muchas gracias á Dios nuestro Señor en ver que el nombre de Cristo tanto florece en tan luengas tierras y entre tantos ynfieles.

6. De Maçanbique á Goa pusimos más de dos messes: pasamos por vna cibdad de moros, los quales son de pazés: llámase la ciudad Milinde ⁷, en la qual el más del tienpo suele aver mer-

^v á edificación, *alt.* ^x á la India, *alt.* y y quando desta insula partió el Governador pera venir á estas partes, *alt.* ^z desposición pera embarcar, *alt.* ^a parecer bien al, *alt.* ^b me mandó que fuesse, *alt.* ^c él yua, *alt.* ^d en hallándose, *alt.* ^e assí que quedaron, *alt.* ^f á la India, *alt.* ^g de laordem de, *alt.*

⁵ «Goam Indiae caput», TURSELL.

⁶ Id est, templum majus, seu cathedrale.

⁷ «Melinda, *Melinde*, urbs ampla Africae, et regni cognominis caput, in Zanguebaria regione, et in ora littorali Oceani Aethiopici. Gaudet portu commodo, et expugnata fuit alias a Lusitanis; estque media inter Magadoxum ad Boream et Quiloam ad austrum, 400 mill. pass. utrinque distans.» FERRARIUS, *Lexic.*

caderes portugueses; y los cristianos, que ay ^h mueren, entiérranse en vnas tunbas grandes, las quales hazen, con cruces. Junto con esta ciudad hizieron los portugueses vna cruz grande de piedra, dorada, muy hermosa. En verla, Dios nuestro Señor sabe cuánta consolación recibimos, conociendo quán grande es la virtud de la cruz, viéndola así sola, y con tanta vitoria entre tanta morería ⁱ.

7. El Rey desta ciudad de Milinde vino á ver el ^j señor Governador al galeón donde estaba, mostrando ^l mucha amistad. En esta ciudad de Milinde fui á enterrar vn onbre, el qual murió ^m en nuestro galeón, donde se edificaron los moros de ver el modo de proceder que tenemos los cristianos en soterrar ⁿ los finados.

8. Vn moro desta ciudad de Milinde ^o, de los más honrados, me demandó que le dixese si las yglesias, donde nós solemos orar, si son muy vesitadas de nosotros, y si somos férvidos en la oración, diziéndome cómo entre ellos se perdía mucho la devoción, y si era assí entre los cristianos; porque en aquella ciudad ay dezisiete mezquitas, y la gente ya no yva más ^p de á tres mezquitas, y á estas muy poca gente era la que yva ^q: de manera que estava muy confuso en no saber de dónde ^r procedía perderse assí la devoción: deziame que tanto mal no podía proceder sino dalgunt grande ^s pecado. Después que huvimos razonado vn gran pedaço, él quedó con vn parecer, yo con otro: de manera que no quedava satisfecho de lo que le dixes, que Dios nuestro Señor, siendo en todas sus cosas fidelísimo, no descansava con ynfieles, y menos ^t con sus oraçiones; y que esta era la causa porque Dios quería que la oración entre ellos se perdiese, pues della no era servido. Vn moro muy dotto en la seta de Maomet, el qual era caciz, *id est*, maestro, estava en aquella ciudad: dezia que si dentro de dos años Maomet no viniese ^u á visitarlos, que no avía de creer más en él ni en su setta. Propio es de ynfieles y ^v gran-

^h Deest hoc verbum in *alt.* ⁱ morama, *alt.* ^j al, *alt.*

^l mostrándole, *alt.* ^m hombre que murió, *alt.* ⁿ de enterrar, *alt.* ^o Desunt praeced. duo verba in *alt.* ^p no vaa á

más, *alt.* ^q y á estas era mui poca la gente que yua, *alt.*

^r saber donde, *alt.* ^s de algún gran, *alt.* ^t ni menos, *alt.*

^u venía, *alt.* ^v y de, *alt.*

des pecadores viuir desconfiados: merced es que ^x nuestro Señor les haze sin ellos conocerla.

9. Desta ciudad de Milinde, viniendo nuestro camino para la Yndia, fuymos á dar á vna ^y ysla grande de 25 ó 30 ^z leguas, la qual se llama Çocotora ^s, tierra desanparada y pobre; no se coge en ella trigo, ni arroz, ni millo, ni vino, ni fruta: es muy estéril y seca: ay muchos dátiles: el pan de aquella tierra es de dátiles: ay mucho ganado, y mantiénense de leche, dátiles y carne ^a.

10. Es una tierra de grandes calmas. La gente desta ynsula son cristianos ^b al parecer dellos: por tales se tienen: ⁹ précianse mucho de ser cristianos: en los nonbres así lo muestran: ^c: es gente muy ygnorante; no saben leer ni escrevir, ni tienen libros ni escrituras: ¹⁰ son hombres de poco saber: hónrranse mucho de dezir ^d que son cristianos: tienen yglesias y cruces y lánparas. Cada lugar tiene su caciz; este es como clérigo ^e entre nós: no saben estos cacizes ni leer ^f ni escrevir, ni tienen libros ni escrituras: estos cazices ^g saben muchas oraciones de coro: van á la yglesia á media noche y á la mañana, y á ora de bísperas, y á la tarde á ora de completas ^h, quatro vezes al día. No tienen campanas: con los ⁱ palos llaman á la gente, como hazemos ^j nosotros en la semana santa: no entienden los mismos cacizes las oraciones que rezan, porque no son en su lengua; creo que son en caldeo. Yo escreví tres hu quatro oraciones destas que ellos re-

^x que Dios, *alt.* y en vna, *alt.* ^z 250, 300, *alt.*; sed perperam.

^a ay muchos dátiles, que es pan de aquella tierra; ay mucho ganado: mantiénese de leche y dátiles y carne, *alt.* ^b desta ysla es cristiana, *alt.*

^c y así lo muestran, *alt.* ^d en dezir, *alt.*

^e estes como clérigos, *alt.*; sed perperam. ^f cacizes ler, *alt.*

^g Desunt praeced. duo verba in *alt.* ^h y á ora de completas, *alt.*

ⁱ con vnos, *alt.* ^j faciamos, *alt.*

⁸ «Zocotora, insula maris Rubri ampla, inter Aromata [nunc commun Guardafuy] Aethiopiae promontorium, et Cane emporium et promontorium Arabiae felicis ad 30 leucas Hispanicis.» FERRARIUS, *Lexic.*, in medio verbi *Ogyris*.

⁹ Sequentia undecim verba deleta sunt in hoc exemplo, linea superducta.

¹⁰ Deleta sunt etiam quinque sequentia verba.

zan: fuí dos vezes á esta ynsula ¹¹. Son devotos de Santo Thomé: dizen ellos ¹ que son de los cristianos que hizo Santo Thomé en estas partes. En las oraciones que rezan estos cacizes dizen algunas vezes *aleluya*, *aleluya* ^m: cassi así pronuncian la *aleluya* como nosotros. Estos cacizes no bautizan ni saben qué cosa es bautizar ⁿ. Las vezes que fuí á estos lugares bautizé muchos mo-chachos: folgavan sus padres y madres porque los bautizaua: con mucho amor y voluntad, de su pobreza me davan ^o de lo que tenían, e yo contentávame ^p con la voluntad con que querían darme de sus dátiles ¹². Rogáronme mucho que quedase ^q con ellos, y que todos, grandes y pequeños, se bautizarían: dixé al señor Governador que me diese licençia, que yo quería ^r quedar ay, pues allava *messem tam paratam*. Y porque á esta ysla vienèn turcos, y no es abitada de portugesses, y por no me dexar en peligro que me llevassen preso los turcos, no quiso el señor Governador que quedase en aquella ynsula de Çocotora, diziéndome ^s que me avía denbiar á otros cristianos, que tienen ^t tanta ó más necesidad de dotrina que los de Çocotora, donde haría ^u más servicio á Dios nuestro Señor.

10. Estuve á vnas bísperas que dixo vn caciz: detúvose vna ora en dezirlas: nunca otro hazía ^a sino ençensiar y rezar; en todo tiempo yncensan ^b. Estos cacizes son casados, grandes ^c ayunadores: quando ayunan no comen pescado, ni leche, ni carne: antes se deyarán morir: aunque ^d ay mucho pescado en esta ysla, mantiénense con dátiles [y] ^e yervas. Ayunan dos quaresmas, y la ^f vna es de dos messes; los que no son cacizes, si

¹ porque ellos dizen, *alt.* ^m que rezan dizen muchos muchas vezes: *aleluia, alt.* ⁿ ni saben bautizar, *alt.* ^o me dauan, y, *alt.* ^p y contentáuame, *alt.* ^q me quedasse, *alt.* ^r me quería, *alt.* ^s en la insola, diziendo, *alt.* ^t tenían, *alt.* ^u de doctrina, y donde haría, *alt.* ^a Nunca hazia, *alt.* ^b encensaua, *alt.* ^c son grandes, *alt.* ^d Deest hoc verbum in *alt.* ^e con los dátiles y, *alt.* ^f quaresmas, la, *alt.*

¹¹ Praecedens periodus in Tursellino desideratur.

¹² «ut ego dactylos tam propensa voluntate oblatos neutiquam aspernarer.» TURSELL.

estas ^g quaresmas comen carne, no entran en las yglesias: las mugeres no van á la yglesia en estas quaresmas ¹⁵.

11. En aquel lugar avía vna mora, la qual tenía dos hijos pequeños: yo quíselos bautizar, pensando que no eran hijos de moros: ellos fueron huyendo de mí á su madre, y dixéronle cómo yo los quise bautizar; y ella ^h vino llorando á mí, que no los baptizase, porque ella era mora y no quería ser cristiana, ni menos quería que sus hijos lo fuesen. Los cristianos de la tierra me dixeron que en ninguna manera los baptizase, avnque su madre quisiese, porque ellos no eran contentos que moros fuesen mercedores de ser cristianos, ni ⁱ avían de consentir que lo fuesen. Es gente muy enemiga de moros.

12. Llegamos á la ciudad de Goa ¹⁴ á seys de Mayo del año de 1542: partimos al fin de Hebrero, de Maçanbique. Las cinco naos demediado ^l Março partieron, de las quales la principal se perdió; la ^m gente casi toda se salvó; perdióse ⁿ cerca de tierra; era nao muy rica; traya muchas mercadurias: era nao de 700 toneles ¹⁵ y más ^o. Aquí en Goa possé en el ospital: confesava y comulgava á los enfermos que ay estavan: eran tantos los que venían á confesarse, que, si estuviera en diez partes partido, en todas ellas tuviera que confesar ^p. Después de cumplir con los enfermos, confesava por la mañana á los sanos ^q

^g si en estas, *alt.* ^h quería bautisar; ella, *alt.* ⁱ de se llamar christianos, *alt.* ^j Deest hoc verbum in *alt.* ^l á mediado, *alt.* ^m y la, *alt.* ⁿ porque se perdió, *alt.* ^o Deest hoc verbum in *alt.* ^p aquí en Goa posé en el ospital: confessava, que si estuuiera en ocho partes partido, en todas tuuiera que hazer, *alt.* ^q por la mañana confessava los sanos, *alt.*

¹⁵ Nihil de hac prohibitione dicit Tursellinus. Forte librarius lineam integram omisit, ut facillime saepius accidit.

¹⁴ «Goa, urbs Asiae, in India citeriori, in insula parva cognomine, ad ostia fluvii *Mandova*, in ora littorali. Archiepisc. facta a Paulo IV. Ibi degit Prorex Lusitanus; estque emporium celebre, amplum, et dives; et quanquam careat moenibus, habet tamen aliquot arces in insula et quasi in eius suburbiis. Antea suberat dominio Regis Decani; sed ex quo expugnata fuit ab Alfonso Albuquerque, a Lusitanis fortiter servatur. Alias Chersonesus dicta fuit, multi existimant.» FERRARIUS, *Lexic.*

¹⁵ Hanc navis capacitatem omisit Tursellinus. Adverte hispanice non dici *toneles*, sed *toneladas*.

que me venían á buscar; y después de mediodía yva á la cárcel á confesar los ^r presos, dándoles alguna orden y entiligencia primero del modo y orden ^s que avían de tener para confesarse generalmente. Después de aver confesado los presos, tomé vna ermita de nuestra Señora, que estava cerca del espital, y ay comencé á enseñar los mochachos las oraciones, el credo y los mandamientos ^t; pasavan muchas vezes de trezientos los que venían á la dotrina cristiana ^u. Mandó el señor Obispo ¹⁶ que por las ^v otras yglesias se hiziese lo mesmo; y así se continúa agora, donde el servicio, que á Dios nuestro Señor en esto se haze, es mayor de lo que muchos piensan.

13. Con mucho amor y voluntad de los de aquesta ciudad habité aquí todo el tienpo que estuve ^x: los domingos y fiestas pedricava, en aquella ermita de nuestra Señora, después de comido ^y, á los cristianos de la tierra un artículo de la fe: yvan tanta gente, que no cabían en la ermita: y después de la predicación enseñava el *pater noster*, *avemarya*, el credo y los mandamientos de la ley ^z. Los domingos yva fuera de la ciudad á dezir missa á los enfermos del mal de San Lázaro ¹⁷: confesélos

^r á los, *alt.* ^s modo y manera, *alt.* ^t começé densenar
 á los mochachos las oraciones y los mandamientos, *alt.* ^u Deest
 hoc verbum in *alt.* ^v por todas las, *alt.* ^x de todos los desta
 çuidad abité todo el tiempo que aquí estuui, *alt.* ^y de comer, *alt.*
^z el credo y salve regina y los mandamientos, *alt.*

¹⁶ Joannes de Albuquerque (*Albuquerque* apud Lusitanos), O. S. Fr., natione hispanus, et primus Indiarum Orientalium episcopus. Sacer anti-stes confirmatus per bullam *Regimini universalis ecclesiae* die 11 Aprilis 1537, duobus post annis in Indiam profectus est, ubi perfecti episcopi virtutes per totum vitae curriculum ostendit. S. Francisci Xaverii primum, et postea totius Societatis Jesu fuit amicissimus. De ejus morte haec pauca exscribimus ex NAZARETH, *Mitras Lusitanas no Oriente*, 1.^a part., pp. 35-36 (edit. 2.^a): «Em remate, cançado já de trabalhos e molestado de frequentes achaques, havida d'El-rei licença para se recolher ao reino, não quiz usar d'ella, escolhendo antes como bom pastor que era, acabar a vida entre as suas ovelhas, que ir morrer em Portugal, como em breve se viu. Porque, havendo quatorze annos cinco mezes e treze dias que governava esta mitra com grande louvor, corroborada sua alma com o S. Viatico, partiu do seculo presente para a gloria, como é licito crer da divina bondade, aos 28 fev. 1553.»

¹⁷ Illi, scilicet, qui lepra laborabant.

y comulgélos todos quantos en aquella cassa avía: prediquélos vna vez; quedaron ^a muy amigos y devotos míos.

14. Agora me manda el señor Governador para vna ^b tierra, donde todos dizen que se an de hazer ^c muchos cristianos: llevo conmigo tres de aquella tierra ¹⁸, los dos son de epístola y evangelio ^d: saben la lengua portuguesa muy bien, y más la sua natural; el otro no tiene sino órdenes menores. Creo que se ha ^e de hazer mucho servicio á Dios nuestro Señor. En viniendo M. Paulo y Francisco Mansillas ^f de Maçanbique, ame dicho el señor Governador que luego los mandará donde yo voy, que es á 200 leguas ¹⁹ de Goa ^g: llámase la tierra donde voi el cabo de Comurín ^h. Plazerá á Dios nuestro Señor que con el favor y ayuda ⁱ de vuestras devotas oraciones, no mirando Dios nuestro Señor á mis ynfinitos ²⁰ pecados ^j, que me a de dar su santísima ^l graçia para que acá en estas partes mucho le sirva.

15. Los trabaxos de tan longa navegación, cuydado ^m de muchas enfermedades espirituales, no pudiendo hombre conplir con las suyas, habitación de tierra tan ⁿ subjeta á pecados de ydolatría, y tan ^o trabaxosa de abitar, por las grandes calmas que ay en ella; tomándose estos trabaxos por quien se debrían ^p tomar, son grandes refrigerios, materia ^q para muchas y grandes consolaciones. Creo que los que gustan de la cruz de Xpo. nuestro Señor ^r descansan viniendo en ^s estos trabaxos, y mueren quando dellos huyen ó se hallan fuera dellos. Qué muerte es tan

^a del mal de Lázaro: confesélos é comunguélos á todos: prediquélos vna vez y quedaron, *alt.* ^b á vna, *alt.* ^c que tengo de hazer, *alt.* ^d los dos destos son de euangello, *alt.* ^e Creo que avemos, *alt.*

^f de Mansilla, *alt.* ^g adondo yo voi, que son duzientas legoas de Goa, *alt.* ^h el Cabo de la tierra de Comori, *alt.* ⁱ que con la ayuda, *alt.* ^j infenitos pecados, *alt.*

^l sancta, *alt.* ^m y cuidado, *alt.* ⁿ y abitación tan, *alt.*

^o ydolatría, tan, *alt.* ^p deuen, de, *alt.* ^q y materia, *alt.*

^r de X.º, *alt.* ^s viniendo, *alt.*

¹⁸ Sequenti mense Octobri Xaverius cum tribus Goani seminarii alumnis in Comorinum profectus est.

¹⁹ «Abest a Goa ad ducenta millia passuum», ait Tursellinus.

²⁰ Praecedens verbum deletum est in hoc exemplo, minime vero in altero.

grande vivir, dexando á X.^o, después de averlo conocido, por seguir propias opiniones ó aficiones! no ay trabaxo ygual á este. Y por el contrario, qué descanso vivir muriendo cada día, por yr contra nuestro propio querer, buscando *non quae nostra sunt, sed quae Jesu Xpi!*²¹. Por amor y servicio de Dios nuestro Señor ^t os ruego, *fratres* charísimos, que me escriváis muy largo de todos los de la Compañía; porque ya que en esta ^u vida no espero más veros *fatie ad fatiem, sea saltem per enigmata*²², *id est, per literas*. No me negéis esta gracia, dado que yo no sea merecedor della. Acordaos que Dios nuestro Señor os hizo merecedores, para que yo por vosotros mucho mérito y ²³ refrigerio esperase y alcançase. Del modo que tengo de tener ^x con estos gentiles y moros donde agora voi, escrividme muy largo por servicio de Dios nuestro Señor, pues por medio de vosotros espero que el Señor me a de dar á ^y entender el modo que acá tengo de tener en convertirlos á su santa fe. Las faltas que en este medio, que respuesta destas no tuviere, espero en ^z nuestro Señor que por vuestras cartas me an de ser manifestadas, y en lo porvenir enmendarme. En este medio, por los méritos de la santa madre Yglesia, en quien yo mi esperançã tengo, cuyos miembros vibos bosotros sois, confío en X.^o nuestro Señor que me a de oyr y conceder ^a esta gracia, que huse deste inútil istrumento mío para plantar su fe entre gentiles; porque sirviéndose su Magestad de mí, gran confusión sería para los que son para mucho, y acrecentamiento de fuerças para los que son pusilánimos; y viendo ^b que siendo yo *pulvis et cinis*, y aun esto de lo más ruyn, que presto ²⁴ para ser testigo de vista de la necesidad que acá ay de operarios, cuyo siervo perpetuo sería de todos aquellos que ^c

^t de nuestro Señor, *alt.*

^u ya en esta, *alt.*

^x Del modo que

he de tener, *alt.*

y me lo ha de dar, *alt.*

^z en Dios, *alt.*

^a que me ha de conçeder, *alt.*

^b posilánimos, viendo, *alt.*

^c de los que, *alt.*

²¹ AD PHILIP., II, 21.

²² «videmus nunc per speculum in aenigmate:tunc autem facie ad faciem.» I AD CORINTH., XIII, 12.

²³ Deleta sunt praecedentia duo verba in hoc tantum apographo.

²⁴ Lusitanum verbum, quod hic idem significat ac hispanum *valgo*.

á estas partes quisiesen venir *ad laborandum in amplissima vinea Domini*. Así cesso, rogando á Dios nuestro Señor que por su ynfinita misericordia nos yunte en su santa ^d gloria, pues para ella fimos criados, y acá en esta vida nos acreciente las fuerças, para que en todo y por todo lo sirvamos como él manda, y su santa voluntad en esta vida cumplamos.

De Goa á XX ²⁵ de Setiembre, año de 1542 ²⁶.

Vester inutilis frater in Cristo,

FRANCISCUS DE XABIER.

In sexta pagina in altero exemplo. Del P. M. Francisco Xavier á 20 de 7^{bre}, 1542: de Goa en la India: P.^a Ira. á los Padres de Roma.

13

P. IGNATIO DE LOYOLA, ROMAM

Goa 20 Septembris 1542 ¹.

Goani collegii institutio, laudes, incrementa, nomen.—Proregem, Societatis amantissimum, laudat precibusque sociorum commendari postulat.—Indulgentias aliasque gratias a summo Pontifice Prorex impetrari desiderat.—Novos operarios spectatae probitatis et doctrinae ad Indiam mitti petit.—Indulgentias, lusitanis cum primis charas, et epistolas ad Proregem denuo poscit.

Gratia et pax Domini nostri Jesu Christi sit semper nobiscum. Amen.

1. En esta cibdad di Goa movió Dios nuestro Señor algunas personas pera que le seruiessen en fazer vn collegio, el qual era ^d en sancta, *alt.*

²⁵ Apud Cutillas die 18, quin hujus variationis rationem reddat.

²⁶ Quae sequuntur desunt in altero exemplo.

¹ Ex apographo, quod tribus foliis constat, in *cod. Rom. apogr.*, n. 20.—Vide TURSELL., lib. I, ep. 2: CUTILL., anno 1543, ep. 2 (18 Octobris 1543): MENCH., lib. I, ep. 12. De anno, quo data fuit haec epistola, fuse disputat MENCHACA in *Prolegom.*, contenditque eam ad annum 1543 esse referendum, «quem sequuntur P. Coleridge (T. I, p. 114, 50) et P. Ed. de Vos (*Leben und Briefe des h. Fr. Xav.* Regensburg, 1877, pp. 94, 100, 107); sed praeter quam quod exempla nostra annum 42 indicant et Polancus in suo chronico..... has epistolas fere exscribit ad hunc annum, argumentis parum firmis nititur Menchaca: potuit enim mensis unius spatio id praestari

más necessario en estas partes que otra cosa, y cada día se va haziendo más. Es cosa para dar muchas gracias al Señor, que tales edificios materiales para edificación de muchos templos espirituales, dotrina y conversión de muchos infieles manda á sus sieruos hazer. Dos, que tienen cargo de edificar el collegio, son hombres muy honrados y principales. El señor Governador da todo el fauor pera que este collegio se haga; parece á Su Señoría ser tanto seruicio de Dios nuestro Señor edificar esta casa, en estas partes tan necessaria, que por su causa se a de acrescentar y en breue tiempo acabar. La yglesia que hazen dentro del collegio es muy hermosa: los fundamentos son ya acabados, y las paredes ya alçadas: agora la cubren; este verano dirán missa en ella: es maior la yglesia quasi dos vezes que la yglesia del collegio de Sorbona: tiene ya renta, con la qual puede ya mantener más de ciento estudiantes. De cada día a de ser muy dotada, según parece á todos muy bien. Los de acá confiamos en Dios nuestro Señor que deste collegio, antes de muchos anyos, an de salir hombres, los quales han de acrescentar en estas partes mucho la fe de Jesu Christo y cumplir los límites de la santa madre Yglesia.

quod narrat S. Franciscus.» *Selectae Indiarum Epistolae*, pag. XVI. Prudens haec Patris Delplace animadversio, cui plane suffragamur, ad hanc et duas sequentes epistolas refertur. Argumenta autem ab illo adducta, Sousae Historia roborantur; optime quippe inter se conveniunt quae S. Franciscus initio hujus epistolae narrat de Collegii aedificatione quaeque SOUSA scribit in *Oriente Conquistado*. Utriusque narrationem conferamus: «La yglesia que hazen dentro del collegio es muy hermosa: los fundamentos son ya acabados, y las paredes ya alzadas: agora la cubren: este verano dirán missa en ella: es maior la yglesia quasi dos vezes que la yglesia del collegio de Sorbona.» Haec S. Franciscus. Et paulo inferius: «Ay ya más de sesenta mochachos naturales de la tierra, de los quales tiene cargo vn Padre R.^{do} Estos este verano havitarán en el collegio.» Audiatur nunc SOUZA, *Oriente Cong.*, I.^a part., conq. I, div. I, n. 25: «...aos dez de Novembro do mesmo anno de 1541, se começou o edificio com as esmolas da Confraria na rua, que então chamavan a Carreira dos cavallos, e hoje se chama de S. Paulo a respeito do nosso Collegio. Acabada com grande pressa a limitada e pobre casa, com sua egreja capaz e decente, se recolheu nella o Mestre Borba, seu principal fundador, com sessenta Collegiaes, aos quaes governava como Reitor, e doutrinava como Mestre. Neste estado estava o Seminario de Santa Fé, quando Xavier chegou a Goa.»

2. Creo que antes de seys anyos [ha] de hauer passados de trezientos estudiantes, entre los quales ha de hauer de varias lenguas, naciones y gentes. Espero en Dios nuestro Señor que desta casa han de salir hombres, antes de muchos anyos, los quales han de multiplicar el número de los xpianos. El señor Governador, dándole Dios nuestro Señor paz con estos infieles, porque acá quasi siempre biuimos de guerra, ha de hazer los edificios materiales deste Collegio en breve tiempo, por parescerle [la] cosa más pía y santa de toda la India; pues tales edificios como estos, fundados en Christo, son causadores de muchas vittorias contra los infieles, contra los quales Su Señoría ha alcanzado muchas y grandes vittorias por lo passado, y agora por lo por venir espera en Dios nuestro Señor que le ha de dar muchas mayores. Por tanto hos manda rogar, por amor y seruicio de Dios nuestro Señor, que en vuestras orationes y de toda la Compagnía tengáys en especial memoria de Martín Alphonso de Sosa, de encomendarlo á Dios nuestro Señor le dé gratia para bien gouernar esta India grande, *et quod sic transeat per temporalia vt non amittat aeterna.*

3. Y si de mi parte pensasse que ay necesidad de rogaros que no oluidéys déll en vuestros deuotos sacrificios, encomendároslo ya ² como á mi ánima propria, por serle yo tanto en obligación. Obligóme á ser tanto suyo su virtud, y también por ser él tan mío; todas estas obligaciones, así tuyas como mías, *per Dei gratiam sunt propter Christum*: y si déll algún tiempo me oluidasse, lo que nunca nuestro Señor permita, paréceme que por solo este descuydo Dios nuestro Señor me havia de castigar por offendello en tan graue peccado de ingratitud. El señor Governador escriue sobre este Collegio al Rey, para que Su Alteza escriua á Roma á Su Santidad, rogándole que tenga por bien de mandar á esta tierra algunos de nuestra Compañía, para que sehan edificios espirituales deste tan santo Collegio. Aquí algunos lo llaman la Conversión de Sant Pablo, y otros Santa Fe. Este vltimo nombre me parece más conforme, según ha de esser predicada y plantada.

² Id est, *hía* vel *habría*.

4. Dixome el señor Governador que hos escriviesse muy largo deste Collegio y de su fundación. Fué fundado para que ay fuessen ensenyados en la fe los naturales destas tierras, y destes que fuessen de diuersas naciones de gentes; y después que fuessen bien instruttos en la fe, mandarlos á sus naturalezas para que fructificassen en lo que eran instruttos. Está el señor Governador tam bien con nuestra Companya y modo de proceder, que no lo podría acabar de screuir; paréscele, pues Dios nuestro Señor por vos nos llamó á todos los que somos de vna Compañía, que cumple con Dios y con su conscientia en presentaros la necessidad que ay, para enseynar los deste Collegio, que vengan algunos de nuestra Compañía, y que á vos toca esta impresa de prouer de fundamentos spirituales perha este Collegio, y á Su Señoría de acabar y acrescentar los edifficios materiales déll. Dize el señor Governador, que los que an de venir sería cosa santa y de mucha estima, y causa de mucha gran deuoción en estas partes, si para el altar mayor del Collegio truxessen de Su Santidad vna gratia y priuilegio, que todos aquellos, que en el dicho altar celebraren missa por vn deffunto, saquen vna ánima de purgatorio, así como si en los altares priuilegiados de Roma dixessen. Dessea mucho el señor Governador, para que en cosa tan santa no entreuenga auaricia de los que ay vinieren á celebrar, que la concesión ⁵ fuesse desta manera: que todos los que dixessen missa en el dicho altar sea *gratis, et amore Dei, et nulla spe praemii temporalis*, y que de otra manera no gozen del priuilegio; y el que la faze dezir, que se confiesse y comulgue en aquella missa; porque en mucha razón cabe que, quien es causa que saquen vna ánima de purgatorio, que saque la suya primero del infierno: y á los que dixeren missa en el dicho altar *gratis etc.*, que Su Santidad concediesse algún premio spiritual, ó indulgencia plenaria, ó otra, qual Su Santidad mandasse: y esto porque los sacerdotes por amor del premio spiritual holgassen de dezir missa *gratis, et amore Dei, et nulla spe praemii temporalis*; y desta manera dize Su Señoría que dessea mucho esta gracia en este Collegio, porque desta manera sería causa de mu-

⁵ á celebrar, qli. confisión, *ms.*

cha deuoción, y estimarse ya como es mucha razón. Por esta y otras gratias espirituales que manda pedir podéys jusgar el ánimo y zelo que tiene, pues tam bien siente de cosas tan santas y pías, y así las procura.

5. Cierta soy que los que an de venir de nuestra Compagnía que ha de venir persona ó personas que vos mucho confiéys, pues an de tener cargo de vn tal Collegio como éste, an de pasar muchos trabayos, porque los desta tierra son grandes, según ella debilita á los que no son criados en ella. Pensar vna cosa: que assí el mar como la tierra los ha de provar para cuánto son. No es esta tierra sino para hombres de gran complexión y no de mucha edad: más es para mancebos que no para viegos, avnque para los viegos olgantes es buena. Con mucha charidad y amor de los desta tierra an de esser recibidos los que de nuestra Compagnía viniéren. An de ser muy importunados de muchas confessiones, exercitios spirituales y predicationes. Pensar que hallarán *messem multam*. Ay ya más de sesenta mochachos naturales de la tierra, de los quales tiene cargo vn Padre R.^{do} ⁴. Estos este verano habitarán en el Collegio. Entre estos ay muchos, y quasi todos, que saben leer y rezar el officio, y muchos dellos escrevir. Están ya para podellos mostrar grammática. Esta cuenta os doy para que de allá proveháys quien acá se ocupe en solo ensenyar grammática, que terná mucha ocupación.

⁴ Hic erat P. Didacus de Borba, quem TURSELL. et MENCH. vocant «virum egregium e Franciscana disciplina»; et CUTILLAS «esclarecido Hijo de la Religión de San Francisco». SOUZA vero in opere *Oriente conquistado a Jesus Christo...*, conq. I., div. I, n. 25, haec inter alia habet: «Corria o anno de 1541, quando inspirados por Deus dous Apostolicos sacerdotes... o Padre Miguel Vaz, Vigario Geral, e o Padre Mestre Diogo de Borba, ambos clerigos seculares...» Et in n. 32: «Diogo do Couto diz que se fez Religioso de S. Francisco, e se assim foi, devia ser no pouco tempo que lhe restou de vida depois da morte de Miguel [hic mortuus est ineunte anno 1547, et Mag. Borba anno sequenti] porque em Maio de 1546 ainda estava no Seminario, como consta da carta citada. Faz-me porem grande difficuldade largarem os Religiosos Franciscanos o veneravel deposito de seus ossos, e não advertirem em circumstancia tão relevante os Escriutores das nossas noticias, obrigados a maior exacção nestas materias.» Paulo ante dixerat: «Estão seus ossos sepultados na capella mór do nosso Collegio velho de S. Paulo.»

6. De los que an de venir dessea el señor Governador que entre ellos veniesse algún predicador, el qual se occupasse con los clérigos en exercicios spirituales, ó en leerles alguna cosa de la sagrada Scriptura ó *de materia de sacramentis*, porque los clérigos que vienen á India no son todos letrados: y con esto juntamente, poniendo por obra lo que les leyesse y ensenyasse, los moviesse y enflamasse [en el] amor de Dios y saluación de los próximos, viendo ellos en él poner por executi3n lo que les leyese, pues las obras son las que mueven más que palabras; y los otros se occupassen en confessiones, ministrar los sacramentos y conversar con los gentiles desta ysla, porque abrian de conuertir muchos, y fazer infinito fructo en las ánimas dadas á la idolatria, que muchas dellas, por no haber quien las ayude á salir de tanta ignorantia, vienen en tanta infidelidad, sin conoscer á su Criador y Señor. Espera el señor Governador que de Roma an de venir tres clérigos y vn maestro de grammática, porque assi me parece que escribe al Rey, para que Su Alteza escriba á Su Santidad demandándole quatro de nuestra Compagnía, y también acerca de nuestras indulgencias, que en la otra charta os escriuo ⁵, pera que el Rey provea en Roma cómo se despachen, las quales, si truxeren los que de nuestra Compagnía vinieren, pensad que las voluntades de todos los portugueses [que] ay en la India ternán ganadas, y mucha autoridad y crédito con todos ellos, ques grande parte pera imprimir en sus ánimas todas cosas spirituales. Sobre todas las naciones que e visto creo que la portuguesa haze ventaya á todas en estimar las gracias, indulgencias de Roma: y esta concessi3n destas gracias será causa que muchos más se alleguen á los sacramentos, y anzi por esta razón, como por esser los portugueses muy obedientes, [vendrá] en concederles las indulgencias que esperan. Todas las gratias, que de allá traxeren los de nuestra Compagnía, traerlas an muy autorizadas por bulas de Su Santidad, para mayor autoridad y mayor aumento de deuoci3n.

⁵ Praecedentia verba, nempe: *circa nostras indulgentias, de quibus in alia epistola tibi scribo, apud Tursellinum in haec alia sunt conversa: Indulgentias item certas petat, quas in epistola perscribo.*

7. El señor Governador, á lo que creo, os escriue; y aunque no os conosce de vista, es mucho vuestro deuoto y de todos los de la Compagnia: no dexéis de escreuerle y mandarle vn par de rosarios de cuentas, vnas para su muger y otras para éll, con todas las gracias, indulgencias, que de Su Santidad pudiéredes alcançar: alas mucho de estimar, así por las gracias, indulgencias, que Su Santidad le ha de conceder, como por embiárselas vos. Más os pide el señor Governador; que por la mucha confiança que en vos tiene, que le alcanséys esta gracia y priuilegio de Su Santidad, que todas las vezes que se confessare éll y su muger, hijos y hijas, que le conceda Su Santidad aquellas indulgencias que ganarían si todas las siete yglesias de Roma en persona visitassen. En esto recibirá el señor Governador gran charidad de vos, y pensaría de mí que algún crédito tengo con vos, si por escriuiros yo de su parte alcançásedes de Su Santidad estas gracias y las otras. Assí acabo rogando á Christo nuestro Señor, pues por su infinita misericordia nos juntó en esta vida, que *post mortem* nos lleue á su santísima gloria.

[Goa, 20 de Setiembre de 1542.

Vuestro hijo en Cristo,

FRANCISCO XAVIER ⁶.]

Alia manu. De Goa con la primera letra, 1542.

Alia. Francisco Xauier.

Et alia. Del collegio de Goa, 42.

⁶ Quae inter uncinos clauduntur desumpta sunt ex TURSELL., qui sic litteras clausit: «XII Kal. Octob. Anni a Christo nato M.D.XLII. Goa. Tuus in Christo filius Franciscus Xaverius.»



SOCIIS ROMAE DEGENTIBUS

Goa 20 Septembris 1542 ¹.

Indulgentias die Sancto Thomae sacro lucrandas, aegrotis item,isque qui statis diebus templa B. Virginis frequentent, et sodalitati Misericordiae concedi a Sancta Sede petit.—Quadragesimam etiam ad commodius tempus transferri postulat.—Tandem de collegio Societatis Conimbricae instituendo quid actum sit edoceri exoptat.



*Gratia et pax Domini nostri Jhu. X.ī sit semper nobiscum.
Amen.*

1. El señor Governador, ² á quien todos nosotros, asy los que estamos em las Indias, como los que estáis em Roma, mucho deuemos, por ser hun señor mucho zeloso del seruicio de Dios, é por hun amor é voluntad muj entera que nos tiene, rogóme que hos escreuiese, dándouos parte de algunas necesidades espirituales que acá ay: hi por ser bien emclinado á todas obras pías, y ser sus pititiones muj conformes á toda piedad y virtud, obligóme á que os escriuiese, dándohos parte de algunas cosas.

2. La primera es que hos pide por seruicio de noso Señor Jhu. Xpo., por quanto la gente desta tierra es muj deuota del glorioso Apóstolo Santo Thomé, por ser patrón de toda esta India, para acrecentamiento de la deuoción de todos sus deuotos, que Su Santidad concediese indulgentia plenaria, su día con sus octauas, á todos aquellos que se confesarem y comulgarem em su día y sus octauas: y los que no se confesarem y comulgarem, que no ganen las indulgentias. Y ha esto se mueue el señor

¹ Ex *cod. Rom. apogr.*, n. 16, quod duplici folio constat.—Vide TURSELL., lib. I, ep. 3: CUTILL., anno 1543, ep. 3 (20 Decembris 1543): MENCH., lib. I, ep. 13. Confer quae in praecedentis epistolae annotatione prima diximus de tempore, quo illa data fuit, nam ea maxima ex parte huic aptari possunt. Apographum, quod damus, videtur lusitani librarii manu exaratum, quod praecipue indicat litterae *m* loco *n*, in finem verborum, frequens usurpatio.

² Martinus Alphonsus de Souza.

Gouernador por amor que la gente se confiese hy comulgue. Hes para dar gracia á nuestro Señor ver quán bien siente el fruto destes sacramentos: y también pide esto, porque em la coresma es verano en esta tierra, y la gente toda anda darmada por mar; porque acá los portugueses son señores del mar, y los ymfieles de la tierra; y em la coresma toda la gente anda de guerra, y los mercaderes nauegan, y no se confiesan ni comulgan por no estar em tierra. Por esta causa desea el señor Gouernador que Su Sanctidad conceda esta gracia para que la gente más se llegue á los sacramentos: será esta conceción ⁵ como otra quaresma.

3. Y tambien hos pide el señor Gouernador por amor y seruicio de Dios nuestro Señor, que para los hospitales desta tierra alquancéis de Su Sanctidad esta gracia; que todos los enfermos y los que siruen á los enfermos em los hospitales, em todo tiempo que se confesarem y comulgarem ganen yndulgencia plenaria: y los que em los hospitales morierem, que sean asueltos a culpa hi pena. Todo esto procura el Gouernador por atraher la gente á los sacramentos, y á los sanos para que siruan con amor á los enfermos y se acupem em obras pías, y todos siruan y conoscam á Dios y den buen exemplo á los infieles, entre los quales abitamos y biuimos.

4. Item: por ser el señor Gouernador mui deuoto de nosa Señora, y está el más del tiempo em Goa con grande cõte: ⁴ y esta ciudad está em huna isla, la qual es de tres legoas: ai em esta isla algunas hermidas de nuestra Señora mui deuotas, ricas de edificios he ornamientos, de clérigos que las seruen y de todo lo necesario: sólo les falta gracias spirituales: y em sus tiempos cada hermita haze sus fiestas com muchos aparatos. Pide el señor Gouernador para acrecentamiento de la deuoción destas casas, y para que em sus festividades nuestra Señora seia de ue-ras homrrada de uiuos templos spirituales, que em tales días todos los que se confesarem y comulgarem ganen indulgencia plenaria visitando las tales hermitas; y los que no se confesarem y comulgarem que no las ganen. Y destas gracias ay más nece-

⁵ Sic in *ms.*; lege *concesión*.

⁴ Sic clare in *ms.*: Tursellinus vertit, «magna cum cohorte».

sidad em la India que en otra ninguna parte de cristianos; porque acá ay pocos confesores y muchos xpianos., así portugueses como naturales de la tierra. Y muchos gentiles se conuierren cada día, y todos em la coresma confesarse no es posibre; y lo que en este parte el señor Governador pretende es, fazer que toda la gente se confiese y comulgue; y para esto demanda de Su Sanctidad estas gracias, para atraher la gente á los sacramentos, y fazer que todos conoscan los verdaderos tesoros que Xpo. noso Señor nos dexó nesta vida para hir á la otra.

5. Item: auéis de saber que nesta tierra em los más de todos los lugares de xpianos. ay vna compañía de hombres mui honrrados, que tienen cargo de amparar á toda gente necesitada, así á los naturales cristianos como á los que nueuamente se conuierren. Esta compañía de hombres portugueses se llama la Misericordia: hes cosa de admiración ver el seruicio que estos buenos hombres hazen á Dios nuestro Señor em fauorecer á todos los necesitados. Para que la deuoción desta buena gente seia acrecentada pide el señor gouernador á Su Sanctidad que conceda á todos los comfrades desta sancta Misericordia, comfesándose y comulgándose cada año, que ganen indulgentia plenaria y *post mortem* asoltos a culpa y pena; y esto por amor que las obras de misericordia com maior feruor se exercitem, vendo que Su Sanctidad así los fauorece: y por quanto los más destes som casados, que sus mugeres participem de la misma gracia ⁵.

⁵ Hujus piae institutionis auctor extitit Fr. Michaël de Contreras, Valentiae in Hispania natus, qui, religiosum ordinem SSmae. Trinitatis ingressus, post multos annos in Lusitaniam fuit missus ubi inter alia, quae recensere non vacat: «Instituyó este religioso una muy célebre y nobilísima confraternidad con el título de la Misericordia, la que celebra mucho el célebre escritor portugués Eduardo Nonio. La instituyó en el templo mayor de Lisboa, en el año 1498, en tiempo del Sumo Pontifice Alejandro VI. Esta confraternidad consta de seiscientos varones, los trescientos nobles, y los otros trescientos del pueblo, pero todos de sangre limpia. Tienen destinados ciertos días al mes y á la semana, en los cuales se emplean en ejercitar obras de misericordia. Distribuyen todos los años casi cien mil ducados para alimentar pobres, curar enfermos, redimir cautivos, dotar doncellas pobres, celebrar misas por los difuntos y en varias otras obras de piedad. Dicha confraternidad no se limita precisamente á Lisboa, sino que se ex-

6. Item: aués de saber que los portugueses en estas partes de la India som señores del mar y de muchos lugares que están pegados con el mar, en los quales el rei de Portugal tiene fortalezas, y en estas fortalezas ai lugares de xpianos., habitados de portugueses casados, y la instantia ⁶ de vnos ha otros es mui grande; porque desta ciudad de Goa á Maluco ⁷ ay 1000 legoas, donde el Rei tiene vna fortaleza; y de aquí á Malacha ⁸ ay 500 legoas, donde ay muchos xpianos.; y de aquí ha Hormuz ⁹, que hes vna ciudad mui grande donde ay muchos portugueses, a[y] 400

tiende también por todas las ciudades y villas de Portugal, por la India oriental y occidental, y otros dominios de aquel reino. En las ciudades del Africa, que estaban sujetas á Portugal, se halla también instituida por los religiosos trinitarios con el fin de redimir cautivos.» *Biografía eclesiástica completa*, Madrid-Barcelona, 1848-1868.

⁶ Sic in *ms.*; lege *distancia*.

⁷ «Moluccae, insulae Asiae, in mari Indico, quae Hispanis *las Molucas*; suntque vel magnae et late sumptae, vel parvae Moluccae. Magnae dicuntur insulae Celebes, Gilolum, Terra Papuum, seu Nigrorum, Ceramum, Flores, et Timor cum adiacentibus: Moluccae autem parvae, seu verae sunt quinque versus oram occidentalem Giloli insulae, nempe Ternata, *Ternate*, Tidora, *Tidor*, Machianum, *Machian*, Motir, *Motir*, et Bachianum, *Bachian*. Ipsarum maior est circuitus 45 milliarium; sunt totae sub dominio Hollandorum, quanquam Ternata Regem habeat proprium, cui subsunt etiam Motir et Machianum. Tidora Regem etiam habet; extendunturque a septentrione in meridiem. Earum nulla ambitum sex leucarum excedit, omnesque intra 25 leucarum spatium comprehenduntur, et sunt toto in orbe celebres ob ingentem aromatum copiam, praesertim garyophyllorum.» FERRARIUS, *Lexic.*

⁸ «Malacca, *Malacca*, urbs Indiae extrae Gangem. Caput est regni cognominis, in parte australi Aureae Chersonesi, ad fretum Malaccae, et e regione Sumatrae insulae. Suberat antea Regi Ihor, postea occupata fuit a Lusitanis Duce Albuquerqueo; et tandem anno 1640 capta ab Hollandis post obsidionem sex mensium, ipsis etiamnum subest. Emporium est celeberrimum, cum portu capacissimo et arce permunita.» *IBID.*

⁹ «Armuzia, *Armuza Ptol.*, *Ormus*, ins. cum urbe regia ejusdem nominis... estque [urbs] in insula circuitus 9 mill. pass., et 12 milliaribus distat a continenti Persiae. Alias Reges habebat proprios sub clientela Lusitanorum, qui illam urbem ceperant anno 1507, Duce Alphonso Albuquerqueo; nunc autem subest dominio Persarum, qui inde Lusitanos et Regem Insulae ejecerunt, arcemque illam munitissimam auxilio Anglorum expugnarunt die 25 Aprilis 1662, et ab eo tempore urbs ista, alias emporium celeberrimum, sic defecit, ut nunc fere destructa, et deserta jaceat.» *IBID.*

leguas; y de aquí á Diu ¹⁰ ay 300 legoas; y de aquí á Maçambique ay 900 legoas; y de aquí á Çofala ¹¹ 1200 leguas. Em todos estes lugares tiene el Obispo puestos vicarios, y por la distantia que ay de unos lugares ha otros no los puede el Obispo visitar. Viendo el señor Governador la necesidad que todos tenemos de participar del sacramento de la confirmación, por la mucha contratación, catiuero y guerra, que com ymfieles continuamente tenemos, pide á Su Sanctidad para maior firmeza, perseuerantia y acrecentamiento de nuestra sancta fe, que dispense con el Obispo para que pueda cometer á sus vicarios el sacramento de la confirmación en estos lugares longincos ¹² y otros qualesquire que fueren, los quales no puede, dado que quiera, visitar por la distantia tam grande que hes de vnos á otros, y ser el solo Obispo en estas partes de la India.

7. Item: desta tierra os ago saber, que quando allá es verano aquí es inuierno, y quando allá es inuierno acá es verano: todo al contrario de lo de allá. El verano aquí es mui trabajoso em estremo por caso de las grandes calmas: son tan grandes, que el pescado luego podrece como lo matam. Acá la gente em verano naega de vna parte para otra: en ynuierno el mar es tan desesperado y brabo, que ninguno naega. Em tiempo de caresma la gente de guerra toda anda darmada por mar, y los mercaderes de vna parte para otra tratando con sus aziendas; porque acá todos viuen de trato, por no ser señores de la tierra, senon del mar solamente: de manera que por causa de las grandes calmas, y por naegar la gente em aquel tiempo, no se guarda la coresma, ni aiunando ni dexando de comer carne. Díxome el señor Governador que os scriuiese dándoos parte de todo, rogándoos mucho

¹⁰ «Dium, *Diu*, urbs est Asiae permunita, et maritima, cum emporio, in insula parva regni Cambaiae. 60 leucis distat a Surata in occasum, estque ad fauces sinus Cambaiae.» *IBID.*

¹¹ «Zofala regnum, pars est Aethiopiae inferioris, in parte Boreali Caferiae regionis, versus oram Oceani Aethiopici, et inter ostia Cuamae et Zamberi fluviorum, in limite Zanguebariae. Pars fuit alias Imperii Monoe-mugi, et habet urbem primariam cognominem, sub clientela Lusitanorum». *Ibid.*

¹² A verbo latino *longinquus*: hispanice dicitur *lejanos*.

por amor y seruicio de Dios nuestro Señor, que, se se pudise fazer que el tiempo de la coresma se mudase em otro tiempo, en el qual la gente no nauega, ni los mercaderes tratan por mar, que hes por Junio he Julio, porque en estes dos meses es la fuerça del inuierno, en el qual no hahi calma ni la gente nauega: este tiempo mui templado aiunarian muchos, ni comerían carne: la gente se confesaría y comulgaria, é aueria más memoria de la coresma de lo que ay. Pues esto es seruicio de Dios nuestro Señor y grande, ruégaos mucho el señor Guouernador que, lo que en este parte se pudiera fazer, por falta de no aver quien lo procure no dexede de ponerse em execución. El premio de todos estes trabajos dize Su Senioría que será ganardes la uoluntad á todos los de aquí, y participardes del mucho seruicio de Dios con tanta ocasión de merecimiento, que á los de aquí auéis de dar.

De Goa, año 1542, á vinte de Setiembre.

Vester in X.º filius,

FRANCISCUS DE JABIA.

8. Quando de Lisboa partí para venir á la India hos escriuí acerca de hun colegio, que de nuestra Companhia quería fazer el Rei em la vniuersidad de Coimbra: mandóme Su Alteza que os scriuiese para que de Roma mandásedes alguno de la Companhia, ofreciéndose Su Alteza que daría toda ajuda i fauor para edificación del dicho colegio: por la necesidad que de hombres tiene para prouer á tantas tierras de imfieles de quien los dotrine em la fe de Jhu. X.º, muestra quánta causa tenga el Rei de fazer este colegio de nuestra Companhia. Por amor de nuestro Señor os ruego que me agáis saber lo que en esto se hizo.

Alia manu. De Francisco Xabier, de Goa 20 de 7.ºbre 1542, con la p.^a

Sequitur summa epistolae, Polanci manu exarata.

15

P. IGNATIO DE LOYOLA, ROMAM

Tutucurino 28 Octobris 1542 ¹.

Suam ad promontorium Comorinum expeditionem, regionis sterilitatem, sua ministeria, fructusque collectos enarrat. — Saraceni a Prorege victi, christicolae ab ipso illorum praeda ditati. — Ipsum Proregem optime de religione meritum a Pontifice Maximo et Ignatio collaudari desiderat.

†

Gratia et pax Domini nostri Jhu. Xpi. sit senper nobiscum. Amen.

1. De la ciudad de Goa os escreví muy largo de toda nuestra pelegrinación después que partimos de Lisbona asta nuestra llegada en la India, y también cómo estava de partida para Tutucurín ² en compañía de vnos Padres de aqueste lugar, los quales de pequeños fueron llevados para la ciudad de Goa, donde fueron enseñados en las cosas ecclesiásticas, de manera que agora son de avangelio.

2. Venimos por lugares de xpistianos, que agora abrá ocho años que se hizieron xpistianos. En estos lugaren no abitan portugueses, por ser la tierra muy estéril en extremo y paupérrima. Los cristianos destes lugares, por no aver quien los enseñe en nuestra fe no saben más della que dezir que son cristianos: no tienen quien les diga misa, ni menos quien los enseñe el credo, *pater noster, ave Maria*, ni los mandamientos. En estos lugares, quando llegava, bautizava todos los mochachos que no eran bautizados; de manera que bautizé vna grande multitud de ynfantes, *quid inter dextram et sinistram*³ *intersit ignorantés*. Quando

¹ Ex *cod. Rom. apogr.*, n. 18, quod unico folio constat. — Vide TURSELL., lib. I, ep. 4: CUTILL., anno 1543, ep. I (23 Maji): MENCH., lib. I, ep. 11. Cf. annotat. primam epistolae 13. Adverte, in hac epistola saepe eadem verba diversimode scribi. Ea, prout extant in apographo reliquimus: latina verba, perperam scripta, nec mutavimus nec annotavimus, cum hoc facillime a lectoribus fieri possit.

² Tuticorin, «ville de l'Indostan, présidence de Madras, prov. de Carnate... près du golfe de Manaar. Lat. N., 8° 54'; long. E., 76° 3'.» BESCHERELLE, *Diction. géogr.*

³ *sinietram, ms.*

allevaua ⁴ en los lugares no me dexavan los mochachos ni rezar mi oficio, ni comer, ni dormir, sino que los ensennase algunas oraciones. Entonces encomençé á conocer *quoniam talium est regnum celorum* ⁵. Como tan santa petición no podía sino *impie* negarla, començando por la confisión del Padre, Hijo, Espíritu y Santo, por el credo, *pater noster*, avemaría, assí los ensennava. Conocí en ellos grandes yngenios; y si huviessse quien los ensennase en la santa fe, tengo por muy cierto que serían buenos cristianos.

3. Viniendo por el camino llegué en vn lugar de gentiles, donde no avía ningunt cristiano, ni se quisieron hazer quando sus vezinos se convirtieron á la fe, diziendo que eran vassallos de vn señor gentil, el qual él no quería quellos fuesen cristianos. En este lugar estava vna muger con dolores de parto había tres días, y muchos desconfiavan de su vida; y como las ynvocaciones [de los gentiles] desplazgan á Dios, por ser *omnes dii gentium demonia* ⁶ sus peticiones no heran oydas ni vistas *yn conspectu Domini*: fi ⁷ con vno daquellos Padres que venían conmigo [á] aquella cassa, donde estava aquella cuitada muger con dolores de parto: entrando en cassa *cepi confidenter ynvocare magnum Christi* ⁸ *nomen, nichil cogitans quod eram in terra aliena, sed potius iudicans quia Domini est terra et plenitudo ejus, orbis terrarum, et universi qui abitant in eo* ⁹; y començando por el credo, y el Padre, mi compañero, declarando en su lengua dellos, vino ella *per Dei clemenciam* á creer en los artículos de la fe. Demandéle si quería ser cristiana: respondiome que de muy entera voluntad quería serlo. Rezé entonces los evangelios en aquella cassa, los quales creo que en aquella cassa nunca fueron dichos, y después bautizéla. *Quid plura? Post baptismum subito peperit, quae confidenter yn Xpo. Yesu speravit et crededit.* Después bautizé á su

⁴ Sic in *ms.*; lege *llegaba*.

⁵ «*talium est enim regnum coelorum*». MATTH., XIX, 14.

⁶ «*Quoniam omnes dii gentium daemonia:*» PS. XCV, 5.

⁷ Sic in *ms.*: lege, «*in conspectu Domini: fui.*»

⁸ chiste, *ms.*

⁹ PS. XXIII, 1.

marido, hijos y hijas, *et ynfantem yllo die natum*, con todos los de casa. Sonóse por el lugar lo que Dios nuestro Señor en esta cassa obró. Acabado esto fuí á los principales deste lugar, y requerilos de parte de Dios que creyesen en Yesucristo su hijo, *in quo vnico est salus*¹⁰: ellos me respondieron que sin licencia del se ñor del lugar que no se osarían hazerse christianos. Fuí á vn criado del señor del lugar, el qual era venido para cobrar çiertas rentas de su señor. Después que le ablé dixo él que ser cristiano era buena cosa, y que él les dava licencia para¹¹ hazerse cristianos: este cuytado dióles buen consejo, y él no le quiso tomar para sí. Entonçes bautizáronse los más principales del lugar, con todas sus casas; y después que los principales fueron cristianos, bautizé los del lugar, así grandes como pequeños. Acabado esto, vine mi camino para Tutucurín. Quando llegamos los Padres é yo fuymos recibidos de los deste lugar con mucho amor y charidad: esperamos en Dios nuestro Señor que hemos de hazer mucho fruto.

4. El señor Governador tiene mucho amor á estos cristianos que nuevamente se hizieron en estas partes: favoreciólos mucho en tienpo que los moros los perseguían y maltratavan; y estos cristianos están todos pegados con el mar, y viuen de solas las riquezas del mar: son pescadores: los moros tomáronles sus navíos con los quales se mantenían: el señor Governador, como esto supo, en persona fué con vna armada tras los moros, de manera que los alcançó y mató mucha moltitud dellos: desbaratólos á todos: tomóles todos sus navíos, sin dexarles ninguno, y los que llevauan de presa de los cristianos desta tierra: tornó á todos los xpistianos sus navíos, y á los pobres, que no tenían navíos ni con que podellos conprar, dió los que tomó de pressa á los moros; de manera que tuvo vna grande bitoria y de mucha memoria: y así como nuestro Señor le ayudó, assí lo supo conocer, pues tan liberar fué con los xpistianos. Agora no ay memoria de moros, ni ay entre ellos quien osse alçar cabeça. Mató el Señor

¹⁰ «et non est in alio aliquo salus.» ACT. APOST., IV, 12.

¹¹ Primo scriptum fuerat *licencia de*, et, non deleto ultimo verbo, superpositum est ei *para*.

todos los principales y los que eran para alguna cosa. Los xpistianos de esta tienen al señor Governador por padre, y el señor Governador los tiene por hijos *in Xpo. genitos* ¹². Dios nuestro Señor sabe cuánto me tiene encomendadas estas nuevas *Christi* ¹³ *plantas*. Agora está el señor Governador para hazer vna cosa de mucha memoria y servicio de Dios nuestro señor, que es, de juntar todos estos xpistianos, los quales están longe vnos de otros, y ponerlos en vna ysla, y darles rei que mire por ellos, mantiniéndoles justicia, y con esto yuntamente quien mire por sus ánimas. Si Su Santidad supiese cuánto acá el señor Governador le sirve, agradecelle ya ¹⁴ los servicios que acá haze: por tanto faced que le scriva, agradeciéndole los servicios que acá le haze, no encomendándole los xpistianos, porque él lo tiene á cargo, mas dándole las devidas gracias que sus servicios merecen, pues tanto mira por sus ovejas, y tan solícito es en vigilar sobre ellas, que los ynfielos, *lupi rapaces, non devorent eas*. ¹⁵ No dexéis de screvirle, porque con vuestras cartas soi cierto que tomará mucho plazer; y con esto juntamente encomendándole á Dios nuestro Señor, assí vos como todos los de la Conpañía, que le dé su santísima gratia para sienpre perseverar en bien, pues nuestra salvación no consiste solamente en bien enpeçar, mas en bien perseverar *vsque yn finem*. ¹⁶ Yo, confiando en la ynfinita misericordia de Dios nuestro Señor, con el mucho favor de vuestros sacrificios y oraciones y de toda la Conpañía, espero que si en esta vida no nos viéremos, será en la otra, con más plazer y descanso del que en este mundo tenemos.

De Tutucurín, á 28 de Otubre, año 1542.

Vester in Christo ¹⁷ *filius,*

FRANCISCUS DE XABIER.

¹² «... in Christo Jesu per evangelium ego vos genui.» I COR., IV, 15.

¹³ chiste, *ms.*

¹⁴ Id est: *agradecerle hia, seu le agradecerta.*

¹⁵ «... adversarius vester diabolus tanquam leo rugiens circuit, quaerens quem devoret;» EP. I B. PET., V, 8.

¹⁶ «qui autem perseveraverit usque in finem, hic salvus erit.» MATTH., X, 22.

¹⁷ chisto, *ms.*

16

ILLUSTRISSIMAE DOMINAE...

Goa 22 Septembris 1543 ¹.*Epistola officiosa.*†
IHS

Ilustrísima Señora.

El santísimo nonbre de Jezu sea siempre alabado para que le amemos i sirbamos como él meresce. Amen.

No era nesecario más carta de crença para la recomendación del hermano Rodrigo ², que conoserçe ser deudo de V. S. Illma., i más quando por sus buenas partes da anuntios de esperanças en Dios buenas, con que además vendrá V. Illma. S. á tener hun ángel en la tierra, que pida á Dios por su salud. El queda bueno, i escriuo ³ á V. S. Illma. más de espacio: yo con muxo gusto i contento de su buena inclinación, pidiendo sienpre al santo nonbre de Jezu guarde la perçona de V. S. Illma. i augmente sus estados en su santo seruicio.

De Goa á XXII de Septiembre de M. D. XXXXIII.

j.º ⁴ en el nonbre de Jezus,

FRANCISCO DE XAVIER.

Inscriptionis pars. † IH.....

A la jlm.ª S. la S.....

¹ Ex apographo, quod Ulyssipone religiosissime servant Comitissae de Linhares sorores. Duplici folio constat: primum, satis bene scriptum, integrum extat, alterum vero aliquanto mutilum; unde tantum inscriptionis pars habetur, quae quidem hanc epistolam nobili foeminae scriptam fuisse indicat.

² Videtur esse idem Rodericus (Rodrigo), S. Francisci interpres, de quo erit sermo in ep. 34.

³ Sic in apogr.; videtur tamen esse debere *escriue*.

⁴ Videtur prima littera *i* oblonga, quae indistincte usurpabatur pro *j* vel pro *i*; in hoc casu legendum erit *ijo* (recte vero scriptum, *hijo*). Forte in originali legebatur *s*, quae non raro cum *f* confunditur, et in hoc casu haberetur *s.*, id est, *siervo*, quod magis consonum S. Francisci stilo videtur.

17

SOCIIIS ROMAE DEGENTIBUS

Cocino 15 Januarii 1544 ¹.

De litteris ultro citroque missis.—Xaverius et Mansilla inter comorinenses versantur: catechismum in linguam malabaricam convertunt: tum pueros tum adultos christiana disciplina imbuunt.—Quamplurimi sacro baptismo lustrantur: aegrotantes sanitatem recuperant.—Martinus Alphonsus, Indiae Praetor, Societatis et religionis studiosissimus.—Plures in Europae academiis doctores, doctrina quidem conspicuos, charitate autem vacuos, reperiri dolet, qui operam suam animarum saluti navare detrectant.—De Goani collegii molitione, amplitudine, alumnis, rectore, etc.—De brachmanibus, de eorum religione, moribus, superstitionibus: eorum unus a Xaverio in Christi fidem adductus.—Quibus, inter tot labores, a Deo gaudiis perfundatur enarrat.

La gracia y amor de Christo nuestro Señor sea siempre en nuestra ayuda y fauor. Amén.

I. Ha dos años y nueue meses que partí de Portugal, y

¹ Ex *cod. Ulyssip. apogr.*, t. I, ff. 1-5. Habent etiam exempla *cod. Ulyssip. apogr.*, t. II, ff. 8-14 r: *cod. Ebor. apogr.*, t. I, ff. 1-6 r: *cod. Conimb. apogr.*, t. I, ff. 2-5: *cod. Mad.* ff. 22-26 r: *cod. Rom. apogr.*, n. 22, et aliud ei simile, n. 29: *Varia Historia*, t. I, ff. 51-53 (al P. Simon Rodriguez): *cod. Villarej.*, 2.^a part., cap. 4; sed aliqua in eo desiderantur, et, quod ad verba attinet, non pauca mutantur. Praeter haec hispana exempla, in *Varia Historia*, t. III, latinum extat exemplum, quod inferius separatim dabimus. Horum codicum exempla epistolam fuisse datam 15 Januarii asserunt, si unum excipias hispanum exemplum, quod in inscriptione diem 12 habet, quamvis in fine illius, etiam 15 scripsit.—Vide TURSELL., lib. I, ep. 5: CUTILL., anno 1544, ep. I (12 Januar.): MENCH., lib. I, ep. 14. Hi tres auctores, epistolam datam scribunt 12 Januarii; sed quamvis in hoc conveniant, ait Menchaca de Tursellino et Cutillas loquendo: «in earumdem corpore literarum nonnulla ita variant, ut aliud omnino Cutill. exemplum fuisse videatur.» *Prolegom.*, pag. XC. Eam etiam ediderunt *Epistolae Indicae. De stupendis... rebus.* Lovanii, 1566, pp. 1-26: CAMARA MANOEL, *Missões dos Jesuitas no Oriente...*, n. I, pp. 3-22.

Cum multa lectionum varietas in exemplaribus hujus epistolae inveniat, nos, perspicuitatis gratia, verba vel loca, in quibus varia lectio deprehenditur, italicis characteribus in textu excudimus: in annotationibus vero lectionem illis respondentem, quam afferunt codices, indicamus.

después acá os *e*^a escrito tres vezes con esta: solas unas cartas uestras tengo recibidas después *que acá*^b estoy en la India, las quales fueron escritas a 18^c de Henero de 1542^d, y con ellas^e la consolación que recibí Dios nuestro Señor *sabe*^f. Estas cartas me dieron aurá dos meses; y llegaron tan tarde á la India, porque la naue en que venían inuernó en Moçambique^g.

2. Micer Paulo, Francisco de Mansillas y yo estamos con mucha salud. Micer Paulo está en Goa en el collegio de S.^{ta} Fee: tiene *cargo*^h de los estudiantes de aquella casa. Francisco de Mansillas y yo estamos con *estos*ⁱ xpianos. *del cabo de*^j Comorín: há más de un año que estoy con *estos xpianos*^k. de los quales os hago saber que son muchos y se hazen muchos xpianos. cada día^l. Luego que llegué á esta Costa, donde ellos están, procuré *saber*^m dellos el conoscimiento que de X.^oⁿ nuestro Señor *tenían*^o; y demandándoles acerca de los artículos de la fee *lo que creyan*^p o^p tenían más aora que eran xpianos. que quando eran gentiles, no hallaua en ellos otra respuesta sino que eran xpianos., y que por no entender ellos nuestra lengua no sabían nuestra ley ni lo que auían de creer; y *como*^q ellos no me entiendiesen ni yo á ellos, por ser su lengua natural malauar y la mía *bizcaina*^r, ayunté los que entre ellos eran más *sabios*^s y,

^a tengo, *Ul.*², *Eb.*, *Mac.*, *Co.* et *V. Hist.* ^b acá que, *Ul.*²: que, *Mac.*: que aquí, *V. Hist.* ^c XIII, *Ul.*², *Mac.*, *Mat.* et *V. Hist.*
^d del año de 1542, *Ul.*² et *V. Hist.*: del 42, *Mac.* ^e dellas, *Mat.* ^f la sabe, *Eb.*, *Mac.* et *Co.*: lo sabe, *Mat.*

^g Quae praecedunt sic habentur in *Cod. Rom.*: «Jhs. Treslado de vna carta que el P.^e M.^o Francisco embió de la India en el año de 1544. La gracia y amor, etc. Ha dos años y nueue meses que partí de Portugal, y después acá os tengo escrito tres vezes con esta, solas vnas cartas vuestras tengo recibidas después acá que estoi en la India, y nuestro Señor sabe la consolación que con ellas recibí. Micer Paulo, Francisco de Mansillas y yo estamos en mucha salud.» ^h carrego, *Ul.*² ⁱ los, *Ul.*², *Eb.*, *Mac.*, *Co.*, *Ro.* et *V. Hist.* ^j de Cabo del, *Mat.* ^k ellos, *Ro.* ^l amor Dei non est ociosus, *Mac.* addit. ^m de saber, *Ul.*², *Mac.*, *Co.*, *Ro.* et *V. Hist.* ⁿ Dios, *Mac.* ^o tienen, *Mat.* ^p que creyan, ó que, *Mat.* ^q como, *V. Hist.*
^r bascuença, *V. Hist.*: biscayna, *Mat.* ^s sabidores, *Ult.*², *Eb.*, *Mac.*, *Mat.*, *Co.* et *V. Hist.*

busqué personas que entendiessen nuestra lengua y *la suya* ^t, y después de *auer* ^u ayuntado muchos días con grande trabajo, sacamos las oraciones, *començando por* ^v el modo de *santiguarse* ^x, confessando las tres personas ser un solo Dios: después el credo y mandamientos, *pater noster*, *ave María* ^y, *salve regina* y *la* ^z *confesión general de latín en malauar*. Después de *auerlas sacado en su lengua* y ^a saberlas de coro, iua por todo el lugar con una *campana* ^b en la mano, ayuntando todos los muchachos y hombres que podía, y después de auerlos ayuntado, los enseñaua cada día dos veces ^c; y en espacio de un mes enseñaua las oraciones, dando tal orden, que los muchachos á sus padres y madres, y á todos los de casa y vezinos, enseñassen lo que en la escuela *deprendían* ^d.

3. Los domingos hazía ayuntar todos los del lugar, así hombres como mugeres, grandes y pequeños, á *dezir* ^e las oraciones en su lengua; y ellos mostrauan mucho plazer y venían con *gran* ^f alegría; y començando por la *confesión de un solo Dios, trino y uno, á grandes bozes dezían* ^g el credo en su lengua, y así *como* ^h iua diciendo todos me respondían; y *acabado el* ⁱ credo, tornáualo á *dezir yo solo: dezía* ^j cada artículo por sí, deteniéndome en cada uno *de los doze, amonestándoles que xpianos*. ^k no quiere *dezir otra cosa, sino creer firmemente sin dubda alguna los doze artículos; y* ^l pues ellos *confessavan que eran* ^m xpia-

^t y suya dellos, *Ult.*², *Eb.*, *Mac.*, *Ro.* et *V. Hist.*: y la suya dellos, *Co.* et *Mat.*

^u auérmonos, *Ul.*² ^v por, *V. Hist.* ^x santiguarse, *Ro.* ^y *Desunt haec duo verba in Mat.* ^z y, *V. Hist.*

^a auer sacado en su lengua y, *Eb.*, *Mac.*, *Co.* et *V. Hist.*: auer sacado de su lengua y, *Ul.*²: auer sacado en su lengua y de, *Mat.* ^b campanilla, *Ro.*

^c «por la mañana dos horas, y después de bísperas otras dos: esto hazía cada día»: *haec adduntur in Mat. et V. Hist.*

^d aprendían, *Mac.*: *deprendían*; y, *V. Hist.* ^e que dizia, *Mac.*

^f mucha, *Ul.*², *Eb.*, *Mac.*, *Mat.*, *Ro.*, *Co.* et *V. Hist.* ^g dezía, *Mac.*

^h como yo, *Ul.*², *Eb.*, *Mac.*, *Mat.*, *Co.* et *V. Hist.* ⁱ acabado de

dezir el, V. Hist.: *acabando el, Mat.* ^j dezía á, *Eb.* ^k del-

los doze, amonestándoles que christiano, *V. Hist.*: de los doze amonestándoles que christiano, *Mac.*: de los doze amostrándoles que chriãnos, *Mat.*

^l dubitación ninguna los doze artículos; y, *Ro.*: dubitación alguna los doze artículos; y, *Mac.*, *Mat.* et *V. Hist.*: dubitación alguna los doze artículos, *Ul.*², *Eb.* et *Co.* ^m me confessauan ser, *Mat.*

nos., demandáuales si creyan firmemente *en cada uno dellos* ⁿ; y así, *todos juntos* ^o á grandes voces, *hombres y mugeres, grandes y pequeños* ^p, me respondían á cada artículo que sí, puestos los braços sobre los pechos uno sobre otro *en modo* ^q de cruz: y así les hago decir más vezes el credo *que otra oración ninguna*, ^r, pues por solo creer en los xii artículos el hombre se llama xpiano. Y después del credo la primera cosa *les enseño los* ^s mandamientos, diziéndoles que la ley de los xpianos. *tiene solo* ^t x mandamientos, y *que un xpiano. se dize bueno si los guarda como Dios manda* ^u, y por el contrario *el que* ^v no los guarda es mal xpiano. *Están muy* ^x espantados así xpianos. *como gentiles* ^y y de ver quán santa es la ley de *Jesu X.º* y *confome* ^z á toda razón natural. Acabado el credo y mandamientos digo el pater noster y aue María, y así como voy deziendo, *assí ellos me van* ^a respondiendo: dezimos xii padre nuestros y xii aue Marias á ^b honrra de los xii artículos de la fee, y *acabado esto* ^c dezimos otros x padre nuestros con x aue Marias á ^d honrra de los diez mandamientos, guardando esta orden que se sigue. Primeramente dezimos el primer artículo de la fee; y *acabado de lo* ^e dezir, digo en su lengua dellos, y ellos conmigo: *Jesu X.º*, hijo de *Dios* ^f, dadnos gracia para firmemente creer *sin duda alguna* ^g el primer artículo de la fe: y para que nos dé esta gracia dezimos un pater noster; y acabado el pater noster, dezimos todos

ⁿ en cada uno de los 12 artículos de la fee, *Eb. et Co.*: en cada uno de los xii artículos, *Ul.º, Mac., Mat. et Ro.*: cada vno de los artículos, *V. Hist.* ^o todos, *Mat.* ^p hombres, mugeres, pequeños, grandes, *Mat.* ^q en manera, *Co.*: á manera, *Mat.*

^r que otra oración alguna, *Ro.*: que oración ninguna, *Mat.* ^s que les enseño son los, *Mac.*: que les enseño es los, *V. Hist.* ^t son los, *Mat. et V. Hist.*

^u que manda guardar, *Mac.*: y vn christiano se dize bueno si los guarda como Dios manda, *Mat.* ^v si, *V. Hist.*

^x Están, *V. Hist.* ^y gentiles como christianos, *Mat.*

^z nuestro Señor y conforme, *Mac.*: Iesu Christo y conforme, *Mat.*: Jesu X.º y quan conforme, *V. Hist.*

^a van ellos, *V. Hist.* ^b á la, *Ul.º, Eb., Ro., Co. et Mat.*

^c acabados estos, *Ul.º, Mac., Mat. et Ro.* ^d á la, *Ul.º, Eb., Mac., Mat., Ro. et Co.* ^e acabándolo de, *V. Hist.*: acabado de, *Mat.*

^f Dios vivo, *Mac.* ^g dubitación ninguna, *Ul.º, Eb., Mac., Co. et Ro.*: dubitación alguna, *Mat. et V. Hist.*

iuntos: Santa María, madre de *Jesu X.º* ^h *hijo de Dios* ⁿ, alcançadnos gracia de uuestro hijo *Jesu X.º* ⁱ para firmemente y sin *duda alguna* ^j creer el primer artículo de la fee; y para que nos alcance esta gracia le dizimos *el* ^k *ae María*. Esta misma orden llevamos *en* ^l los otros *xii* ^m artículos.

4. Acabado el credo y los *xii* *padre nuestros* y *ae Mariás* como ⁿ dixé, dezimos los mandamientos por la orden que se *si-gue* ^o: primeramente digo el primer mandamiento, y todos dicen como yo; y *acabado* de ^p lo dezir, *iuntamente* ^q dezimos todos: *Jesu X.º*, hijo de Dios, dadnos gracia para amaros sobre todas las cosas. Demandada esta gracia, dezimos *todos un pater noster; el qual acabado dezimos* ^r: Santa María, madre de *Jesu X.º*; alcançadnos ^s gracia de uuestro hijo para *podermos* ^t guardar el primer mandamiento. Demandada esta gracia á nuestra Señora, dezimos todos el *ae María*. *Esta* ^u misma orden llevamos en todos los otros *ix* ^v mandamientos ^x: de manera que á la honra de los *xii* artículos de la fe dezimos *xii* padre nuestros con *xii* *ae Mariás*, demandando á Dios nuestro Señor gracia para firmemente, *sin duda alguna* ^y, creer en ellos, y *x* padre nuestros con ^z *x* *ae Mariás* á honrra de los *x* mandamientos, rogando á Dios nuestro Señor *que* ^a nos dé gracia para los guardar. Estas son las peticiones, que por nuestras oraciones les *enseño* ^b de-

^h X.º, *V. Hist.*: *Jesu X.º*, *Ul.º*, *Mac.*, *Ro.* et *V. Hist.* ⁱ Jesus, *Mat.* ^j dubitación ninguna, *Ul.º*, *Eb.*, *Co.* et *Ro.*: dubitación alguna, *Mat.* et *V. Hist.*: dubitación, *Mac.* ^k Deest in *Mat.* ^l en todos, *Ul.º*, *Eb.*, *Mac.*, *Mat.*, *Co.* et *V. Hist.* ^m *xii*, *Ul.º*: Deest in *Mac.* ⁿ artículos con un Pater noster y Ave María á cada un como, *Mac.* ^o pone, *Ro.* ^p acabando, *Mac.* ^q Deest in *Ro.* ^r Deest in *Mac.*: todos el Pater noster, el qual acabado, dezimos todos, *Mat.*, *Ro.* et *V. Hist.* ^s Dios, dadnos, *Ro.* ^t poder, *V. Hist.* et *Mat.* ^u y esta, *Mat.* ^v Deest in *V. Hist.* ^x Quae sequuntur usque ad finem periodi desunt in *Eb.* et *Co.*: in *Mat.* vero sic legitur: «de manera que á la honra de los *xii* artículos de la fe dezimos *xii* pater noster con *xii* *ae mariás*, demandando á Dios nuestro Señor para firmemente y sin dubitación creer en ellos, y *x* pater noster con *x* *ae mariás* á honra de los *x* mandamientos, rogando á Dios nuestro Señor que nos dé gracia para los guardar.» ^y sin dubitación alguna, *Ul.º*, *Mac.* et *Ro.*: y sin dubitación, *V. Hist.* ^z y, *V. Hist.*

^a Deest in *Ul.º*

^b enseñó á, *V. Hist.* et *Mat.*

mandar, diziéndoles que si estas gracias de Dios nuestro Señor alcançaren, que él les dará todo lo demás más cumplidamente *de lo que ellos lo sabrían pedir* ^c. La confesión general hago dezir á todos, *specialmente* ^d á los que se han de baptizar, y después el credo; y interrogándoles sobre cada artículo si creen firmemente, y *respondiéndome* ^e que sí, y diziéndoles la ley de Jesux.º que *han de guardar para salvarse, los baptizo. La salve Regina* ^f dezimos quando queremos acabar nuestras oraciones.

5. Los muchachos spero en Dios nuestro Señor que han de ser mejores hombres que sus padres, porque muestran mucho amor y voluntad á nuestra ley, y de saber las oraciones y *enseñarlas* ^g, y les aborrecen mucho las idolatrías de los gentiles, en tanto que muchas vezes pelean con ellos ^h, y reprehenden á sus padres y madres quando los uen idolatrar, y los acusan, de manera que me lo uienen á dezir: y quando me dan auiso de algunas idolatrías, que hazen fuera de los lugares, ayunto todos los muchachos del lugar y uoy ⁱ con ellos adonde *hizieron* ^j los ídolos; y son más las deshonrras que el diablo recibe de los muchachos que lleuo, que son las homrras que sus padres y parientes les dan al tiempo que los hazen y *adoran* ^k. Porque toman los niños los ídolos y los hazen *más menudos como* ^l la ceniza, y después escupen sobre ellos, y *los pisan con los pies*; y ^m otras cosas *les hazen* ⁿ que, aunque no parece bien nombrarlas por sus nomhres, es honrra de los muchachos hazerlas á quien tiene tanto atreuimiento *de hazerse adorar de sus padres* ^o. Estue en

^c aquellos sabrán demandar, *V. Hist.*: de lo que ellos lo sabrían demandar, *Mat.*

^d en special, *Mat.* ^e y respóndenme, *V. Hist.*, respóndenme, *Mat.*

^f Deest in *Mac.*: han de guardar para se salvar, los baptizo. La salve Regina, *Mat.*

^g de enseñar, *V. Hist.* et *Mat.*

^h los gentiles, *Ro.*, *V. Hist.* et *Mat.* ⁱ vome, *V. Hist.*

^j se hizieron, *Mat.* ^k los adoran, *Mat.* ^l mas menudos que, *Ro.*: tan menudos como, *Ul.*², *Eb.*, *Mac.*, *Co.* et *V. Hist.*: tan menudo como, *Mat.*

^m y los pisan con los pies y después, *Mac.* et *Ro.*: pisándolos con los pies y después, *V. Hist.* et *Mat.*

ⁿ Desunt haec duo verba in *Ro.*, *V. Hist.* et *Mat.*

^o de hazerse adorar de sus padres por Dios, *V. Hist.*: que se haze adorar de sus padres por Dios, *Mat.*

un lugar grande de xpianos., *sacando* ^p las oraciones de nuestra lengua en la suya y *enseñándolas* ^q quatro meses.

6. En este tiempo eran tantos los que venían á buscarme para que fuesse á *sus casas* ^r á rezar algunas oraciones sobre los enfermos y otros, que con sus enfermedades me venían á buscar, que solo en rezar evangelios, sin tener otra ocupación, *tenía harto que hazer* ^s, y enseñar los muchachos, baptizar, sacar oraciones, satisfazer á preguntas, que no me dexauan; y *depués* ^t enterrar los que morían; era de manera que en cumplir con la deuoción de los que me *llamauan y iuan á buscar* ^u tenía ocupaciones demassiadadas; y porque no perdiessen la fee, que á nuestra *religión y ley* ^v xpiana. tenían, no era en mí poder negar tan sancta demanda. Y por quanto la cosa iua en tanto crecimiento, que con todos no podía cumplir, ni euitar passiones sobre á qual casa primero auía de ir, *vista la* ^x deuoción de la gente, ordené cómo á todos pudiesse satisfazer. Mandaua á los muchachos, que sabían las oraciones, que fuessen á *las casas* ^y de los enfermos, y que *ayuntasen* ^z todos los de casa y vezinos, y que dixessen todos el credo muchas uezes, deziendo al enfermo que creyesse, y *que* ^a sanaría; y después las otras oraciones; y *desta manera cumplía con todos; y hacia enseñar por las casas y plaças el credo, mandamientos y las otras oraciones* ^b; y assí, á los enfermos, por la fee de los de casa, vezinos i suya propria, Dios nuestro Señor les hazía muchas mercedes, dándoles salud *corporal y espirital* ^c. Usaua Dios de mucha misericordia con los que adolecían, pues por las enfermedades los llamaua y quasi por fuerça los trahía á la fee.

7. Dexando en este lugar quien lleue lo començado ade-
^p haziendo sacar, *Ro.* ^q enseñándoles, *Mat.* ^r su casa, *Ro.*
 et *Co.* ^s Deest in *Ul.*², *Mac.*, *Mat.*, *Ro.* et *V. Hist.* ^t des-
 pués en, *Ul.*², *Ro.*, *V. Hist.* et *Mat.* ^u lleuauan y iuan á buscar, *Ro.*:
*Ul.*²: llamauan y venían á buscar, *Mac.*: lleuauan y iuan á buscar, *Ro.*:
 llamauan y buscauan, *V. Hist.*: llamaban e buscaban, *Mat.* ^v re-
 ligión, *Ro.* ^x vizitar pola, *Mac.* ^y casa, *Ro.* et *V. Hist.*
^z juntassen, *Mat.*

^a y, *V. Hist.* ^b Deest in *Ro.*: desta manera cumplía con todos
 y hazía enseñar por las calles y plazas el credo y mandamiento y otras ora-
 ciones, *Mat.* ^c spirital y corporal, *Ro.*, *V. Hist.* et *Mat.*

lante, uoy vesitando los otros lugares haziendo lo mismo; de manera que en estas partes nunca faltan pías i sanctas ocupaciones. El fructo que se haze en baptizar los niños que nacen, y enseñar ^d los que tienen edad para ello, nunca os ^e lo podría acabar de escriuir. Por los lugares *donde* ^f uoy dexo las oraciones por escrito, y á los que saben escreuir mando que las escriuan y sepan de coro, y las digan cada día, dando orden cómo á los *domingos* ^g se ayunten todos á dezirlas; para esto ^h dexo en los *lugares* ⁱ quien tenga cargo de lo hazer.

8. Muchos xpianos. se dexan de hazer en estas partes por no auer personas, que en tan pías y sanctas *cosas* ^j se ocupen. Muchas vezes me *mueuen pensamientos* ^k de ir á los studios desas partes, dando bozes, como hombre que tiene perdido el juicio, y principalmente á la universidad de París, deziendo en Sorbona á los que tienen más letras que voluntad para disponerse á fructificar con ellas, cuántas ánimas dexan de ir á la gloria y van al infierno por la negligencia dellos. Y así como uan estudiando en letras, si *estudiassen* ^l en la cuenta que Dios nuestro Señor les demandará dellas, y del talento que les tiene dado, *muchos* ^m se mouerían, tomando medios y exercicios spirituales para conocer y sentir dentro en sus ánimas la voluntad diuina, conformándose más con ella que con sus propias affectiones, diziendo: «Domine, ecce ⁿ adsum, quid me uis facere?: mitte me quo uis; et si expedit, etiam ad indos.» Quánto más consolados biuirían, y con gran sperança de la misericordia diuina á la hora de la muerte *quando entriaran en* ^o particular juicio, del qual ninguno *puede escapar* alegando ^p por sí. «Domine, quinque talenta *dedisti* ^q

^d en enseñar, *Ro. et V. Hist.* ^e Deest in *Mat.* ^f por donde, *Mat.* ^g al domingo, *Ro.:* los domingos, *V. Hist.* ^h Desunt 17 praece-dentia uerba in *Mat.*, sc. a uerbis «las digan».

ⁱ lugares donde voy, *V. Hist.* ^j obras, *V. Hist. et Mat.*

^k viene al pensamiento, *V. Hist.:* vienen pensamientos, *Mat.*

^l fuesen estudiando, *Ro.* ^m muchos dellos, *Ul.^o, Mac., Mat., Ro. et V. Hist.* ⁿ Deest in *V. Hist.* ^o quando entraran en,

Co.: quando entraría en, *V. Hist.:* quando entrarían en él, *Ul.^o, Mac., Ro. et V. Hist.:* entrarían en él, *Mat.* ^p se puede esconder,

V. Hist.: se puede absconder, *Mat.* ^q tradidisti, *Eb., Mac., Co., V. Hist. et Mat.*

mihí, ecce alia quinque superlucratus sum!» Ténome que *muchos que* ^r estudian *en* ^s universidades estudian más para *con las letras* ^t alcançar dignidades, beneficios ó obispados, que con desseos de conformarse con la necesidad que las dignidades y estados eclesiásticos requieren. Está en costumbre *dezir* ^u los que estudian: deseo *de saber* ^v letras para alcançar algún beneficio ó dignidad eclesiástica con ellas, y después con *la tal* ^x dignidad servir á Dios. De manera que, *según* sus ^y desordenadas *afficiones* ^z, hazen sus electiones, *temiéndose* ^a que Dios no quiera lo que ellos quieren, no consentiendo las desordenadas afficiones dexar en la voluntad de Dios nuestro Señor *esta* ^b election. Estuue *quasi mouido escreuir* ^c á la universidad de París, y á ^d lo menos á nuestro Maestro de Cornibus y ^e al Doctor Picardo, cuántos *mil* ^f millares de gentiles se harían xpianos. si ouiese operarios, para que fuessen solícitos de buscar y fauorescer las personas, que «non quaerunt quae sua sunt, sed quae Jesu X. ⁱ» Es tanta la multitud de los que se conuierten á la fee de X.º ^g en esta tierra donde ando, que muchas vezes me acaesce tener cansados los braços de baptizar, y no poder hablar de tantas vezes dezir el credo y mandamientos en su lengua dellos, y las otras oraciones, con una amonestación que sé en su *lengua* ^h. en la qual les declaro qué quiere dezir xpiano., y qué cosa es paraíso, y qué cosa infierno, diziéndoles cuáles son los que van á una parte y cuáles á *otra* ⁱ. Sobre todas las oraciones les digo muchas vezes el credo y mandamientos, y ^j ay día que baptizo todo un lugar; y *en* ^k esta costa donde ando ay xxx lugares de xpianos.

^r muchos de los que, *Ul.*², *Ro.*, *V. Hist.* et *Mat.*: los que mucho, *Mac.*
^s en esas, *V. Hist.*: en las, *Mat.* ^t Deest in *Mat.* ^u di-
 ziren, *Ro.*: decirem, *Ul.*² ^v saber, *V. Hist.* et *Mat.* ^x tal,
V. Hist. et *Mat.* y siguiendo, *Ro.*: siguen, *Mac.* ^z affec-
 tiones y deseos, *Ro.*

^a comediéndose [*sic*], *Mat.* ^b esta tal, *Ro.* ^c quasi
 mouido de scriuir, *Ul.*² et *Mat.*: casi mouido de escriuir, *V. Hist.*: quasi
 mouido de escrevir, *Mac.*: en escrevir, *Ro.* ^d ó á, *Ul.*², *Mac.*,
Ro. et *V. Hist.* ^e ó, *V. Hist.* ^f Deest in *Mac.*
^g Jhu. Chro., *V. Hist.* ^h lengua dellos, *Mac.*, *Ro.* et
V. Hist. ⁱ los que van á otra, *Ro.*: á la otra, *V. Hist.* ^j De-
 est in *Ul.*², *Ro.* et *V. Hist.*: así, *Mat.* ^k en, *V. Hist.* et *Mat.*

El gouernador de la ^l India es grande amigo de todos los de ^m nuestra Compañía: desea mucho que vengan á estas partes algunos de nuestra Compañía ⁿ, y así me parece que lo escriue al rey: es muy amigo de los que se hazen xpianos.: hizo merced de 400 pieças ^o de oro cada anno, y estas para que solamente se gasten y den [á] ^p aquellas personas, que con mucha diligencia enseñan la doctrina xpiana. en los lugares de los ^q que nueua-mente se conuierten á la fee.

9. El año *passado* ^r escreuí *acerca* ^s de un Collegio, que se haze en la ciudad de Goa, en el qual hay ya muchos estudiantes, y son de *diversas lenguas*, y ^t todos de generación de infieles: entre ellos dentro del Collegio (donde ay ya muchos ^u edificios *hechos* ^v ay muchos que estudian latín, y otros que *deprenden* ^x á leer y escreuir. Micer Paulo está con los estudiantes deste Collegio: dízeles missa cada día y ^y confiéssalos, y nunca cessa de darles doctrina spiritual: tiene cargo de las cosas corporales de ^z que tienen necesidad los studiantes. Este Collegio es muy grande, *donde* ^a pueden estar más de 500 studiantes, y tiene rentas que los pueden mantener. Son muchas las limosnas que á este Collegio se hazen, y el Gouernador *lo* ^b fauorece largamente. Es cosa *para* ^c todos los xpianos. *dar* ^d gracias á Dios *nuestro Señor* ^e de la *sancta fundación desta* ^f casa, la qual se llama *el collegio de Santa Fee* ^g. Antes de muchos años spero en la misericordia de Dios *nuestro Señor* ^h que el número de los xpianos. se multiplicará grandemente, y *límites* ⁱ de la Igle-

^l desta, *Ul.*², *Mac.*, *Ro.* et *V. Hist.*:

^m Deest in *V. Hist.*

ⁿ Deest in *Mac.*

^o IIII, *Ul.*²: 4.º mil pardaos, *Mac.*: quatro mil pieças, *Ro.*, *V. Hist.* et *Mat.*

^p Extat hoc verbum in *Ul.*², *Eb.*, *Co.* et *Mat.*

^q Deest in *V. Hist.*

^r pasado os, *V. Hist.* et *Mat.*

^s çerca, *Eb.* et *Co.*

^t diversos lugares y, *Mac.*: *diversas lenguas*, *V. Hist.*

^u ay muchos, *Ul.*², *Ro.*, *V. Hist.* et *Mat.*: vi muchos, *Mac.*

^v Deest in *Ro.*

^x Deest in *Ro.*: que aprenden, *V. Hist.*

^y Deest in *V. Hist.*

^z Deest in *V. Hist.* et *Mat.*

^a en donde, *V. Hist.*

^b que lo, *V. Hist.* et *Mat.*

^c para que, *V. Hist.* et *Mat.*

^d den, *V. Hist.* et *Mat.*

^e Deest in

Ro. ^f fundación desta Santa, *V. Hist.*

^g el Collegio de Sam

Paulo, *Mac.*: *Sancta Fee*, *V. Hist.*

^h Deest in *Ro.*

ⁱ y los

límites, *Mac.*: y el límite, *Ro.*: y que los límites, *Mat.*

sia se *ampliarán* ^j por los que en este santo Collegio estudian.

10. Ay en *estas partes* ^k entre los gentiles *una generación* ^l, que se llaman bragmenes: estos *sustentan* ^m toda la gentilidad. Tienen cargo de las casas donde están los ídolos: es ⁿ gente más peruersa del mundo. Destos se entiende el psalmo *que dize* ^o ²: «de gente non sancta, ab *homine* ^p iniquo et doloso eripe me». Es gente que nunca dize verdad: siempre piensan cómo an de mentir sotilmente y engañar los pobres *simplices* y ^q ignorantes, diciendo que los ídolos *mandan* ^r que les lleuen á offercer ciertas cosas, y estas no son otras sino las que *los* ^s bragmenes fingen y quieren para mantener sus mujeres, hijos y casas. Hazen creer á los *simplices* ^t que comen los ídolos, y ay muchos que antes que coman ni *cenen* ^u offercen *cierta moneda* ^v para el *ídolo* ^x. Dos uezes *al* ^y día con grandes fiestas de atabales comen, dando á entender á los pobres que comen los ídolos. Antes que les falte lo neçessario á los bragmenes *dizen á los pueblos* ^z que los ídolos están muy enoiados contra ellos, porque no les *mandan* ^a las cosas, que *por* ^b ellos les mandan pedir, y que si *no* ^c proueen, que se guarden, que los han de matar ó *darles* ^d enfermedades, ó *que han de mandar* ^e los demonios á sus casas: y los tristes *simplices* ^f, creyendo que será assí, *de mtedo* ^g que los ídolos no les hagan mal, hazen lo que los bragmenes quieren.

11. Son estos bragmenes hombres de pocas letras, y lo que les falta en virtud tienen *de* ^h iniquidad y maldad en grande augmento. A los bragmenes desta *costa donde* ⁱ ando pésales

^j ampliará, *Ro.*: amplien, *Mat.*: amplificarán, *Co.* ^k esta parte, *V. Hist.*

^l unos hombres, *Mat.* ^m sostienen, *V. Hist.* et *Mat.*

ⁿ y es, *Mat.* ^o Deest in *Ro.* ^p homine malo et, *Mac.*

^q simples y, *Eb.*, *Ro.*, *Co.* et *Mat.*: simples e, *V. Hist.* ^r les mandan, *Co.* et *Eb.*: demandan, *Ul.*², *Mac.*, *Mat.* et *V. Hist.*

^s estos, *V. Hist.* ^t simples, *Eb.*, *Mac.*, *Mat.* et *Co.* ^u be-

ban, *Ro.* ^v dos monedas, *Ro.* ^x ídolo con grande fiesta, *Ro.*

^y en él, *V. Hist.* ^z al pueblo, *Mac.*, *Mat.* *Co.*, *Ro.* et *V. Hist.*

^a mandan dar, *V. Hist.* ^b para, *Mat.* ^c no los, *Mat.*

^d dar, *V. Hist.* ^e ó les a de mandar, *Ro.*: ó mandarles, *Mat.*

^f simples, *Eb.*, *Mac.*, *Mat.* et *Co.* ^g temiendo, *Mat.* ^h en,

V. Hist. ⁱ cuesta adonde io, *Ro.*: costa en donde, *V. Hist.*

² Ps. XLII, 1.

mucho de que yo nunca otra cosa hago sino descubrir sus maldades: ellos me confiesan la verdad quando estamos á solas, y cómo engañan el pueblo: confiéssanme en secreto que no tienen otros patrimonios sino aquellos ídolos de piedra, de los quales bien fingiendo mentiras. Tienen *estos bragmenes* ^j para sí que sé yo más que todos ellos juntos. *Mándanme* ^k visitar, y péssales mucho *porque no quiero* ^l tomar los presentes que me *mandan* ^m. Todo esto hazen porque no descubra sus secretos, diciendo que ellos bien saben que no ay sino *un* ⁿ Dios, y que ellos rogarán á Dios ^o por mí. En pago *de todo esto* ^p dígoles de mí á ellos lo que me parece; y después á los tristes *simplices* ^q, que *por* ^r puro miedo son sus deuotos, *manifiéstoles* ^s sus engaños y burlas hasta que canso; y muchos por lo que les digo pierden la deuoción al demonio y se hazen xpianos. *Si no uiiese bragmenes todos los gentiles se conuerterian á nuestra fee* ^t. Las casas donde están los ídolos y bragmenes llámanse pagodes. Todos los gentiles destas partes saben muy *pocas* ^u letras; para mal saben mucho. Sólo un bragmene, *después que* ^v estoy en estas partes, hize xpiano.: es mancebo mui buen hombre: tomó por officio *enseñar á los* ^x muchachos la doctrina xpiana. Andando visitando los lugares de *los* ^a xpianos. *passo* ^b por muchos pagodes, y una uez *passé* por uno, donde auía más de 200 bragmanes, y ^c venieronme á uer; y entre muchas cosas que *passamos* demandéles una question, y era, que me dixiessen qué les mandauan sus dioses y ídolos, en los quales adorauan, que hiziessen para ir á la gloria. Fué *grande* ^d contienda entre ellos sobre quien me respondería: dixieron á uno de los más antiguos *que* ^e respondiese; y el uiejo, que era de más de 80 años, me dixo que le dixesse yo

i ellos, *Mat.* k andanme á, *V. Hist.* l de no querer io, *Ro.*
 m enbían, *Co.* et *Eb.*: ellos mandan, *Ro.* n un solo, *Mac.*
 o á él, *Ro.*, *V. Hist.* et *Mat.* p desto, *Ro.* q simples, *Eb.*
 et *Co.* r de, *V. Hist.* s manifiesto, *Mat.* t Deest in
Ro. u poco en, *V. Hist.* et *Mat.* v desque, *Mat.*
 x mostrar los, *V. Hist.*
 a Deest in *Ro.* et *Mat.* b passé, *Co.* et *Mat.* c Deest
 in *V. Hist.* et *Mat.* d grande la, *Eb.*, *Mat.* et *Co.* e que
 me, *Ro.*

primero lo *que* ^f mandaua el Dios de los xpianos. que *hiziessen*: yo ^g, entendiendo su ruindad, no quise *dezir ninguna* ^h cosa hasta que él dixesse: *entonces fuéle forçado mostrar sus ignorancias* ⁱ. Respondióme que dos cosas les mandauan hazer sus dioses para ir adonde ellos *están* ^j; la primera es no matar vacas, *en* ^k las quales ellos adoran: *la* ^l segunda es hazer limosnas, y estas á los bragmenes que siruen á los ^m pagodes. Oyda esta respuesta, pezándome de los demonios *señorcarse* ⁿ de nuestros próximos *en tanta manera* ^o, que en lugar de Dios se hazen adorar dellos, leuantéme, dyziendo á los bragmenes *que estuuiessen* ^p assentados, y á *grandes bozes* ^q dixi el credo y ^r mandamientos de la ley en su lengua *dellos, deteniéndome en cada mandamiento algún espacio* ^s; y acabados los mandamientos, hízeles una amonestación en su lengua dellos, declarándoles qué cosa es paraíso y qué cosa *es* ^t infierno, y deziéndoles *quáles* ^u van á una parte y cuáles á otra. Después de acabada esta plática leuantáronse todos los bragmenes y me dieron grandes abraços, dziéndome que verdaderamente el Dios de los xpianos. *es* ^v verdadero Dios, pues sus mandamientos son tan conformes á *toda* ^x razón natural. Demandáronme si *iuuntamente* ^y nuestra ánima *con* ^z el cuerpo moría, así como *el ánima* ^a de los brutos animales: díome Dios nuestro Señor tales razones conforme á sus capacidades *dellos* ^b, que les di claramente á entender la inmortalidad

^f que me, *Co.* et *Mat.*

^g hiziesse; yo, *Co.*: hizießẽ; y, *Mat.*: hizies-

sen; y yo, *Ro.*

^h dezir alguna, *V. Hist.*: responder ninguna, *Mat.*

ⁱ Entonces fuéle forçado manifestar sus ignorancias, *Ro.*: y entonces fuéle forçado manifestar su ignorancia, *Mat.*: in *V. Hist.* deest «fuele forçado»

^j estauan, *Ro.*

^k Deest in *V. Hist.*: a, *Mat.*

^l y

la, *Ro.*, *V. Hist.* et *Mat.*

^m los, *V. Hist.*

ⁿ senhoreárense

tanto, *Ro.*: se enseñoreassen, *Mat.*

^o Deest in *Ro.*

^p que se

dexasen estar, *Ro.*: estuuiessen, *Mat.*

^q Deest in *Mac.*: y á altas

bozes, *V. Hist.*

^r y los, *Mat.*

^s dellos, haziendo alguna detenencia en cada mandamiento, *Ul.*², et *Mac.*: dellos haziendo alguna detenencia en cada uno dellos, *Ro.* et *V. Hist.*

^t Deest in *V. Hist.* et *Mat.*

^u los que, *Ul.*², *Mac.* et *Ro.*

^v era, *Ro.*, *V. Hist.* et *Mat.*

^x la, *Ro.* et *Co.*

^y Deest in *Ro.*

^z juncto con, *Ro.*

^a la, *Mat.*

^b Scriptum fuit et postea deletum in *Eb.* et *Co.*—

Deest in *Mat.*

dad de las ánimas ^c, de que ellos mostraron mucho plazer y contentamiento. Las razones, que á esta gente idiota se han de dar ^d, no han de ser tan sotiles como las que están escritas en ^e doctores muy escolásticos. Demandáronme que, quando un hombre moría ^f, por donde le salía el ánima ^g: y quando un hombre dormía, que soñaba estar en una tierra con sus amigos y conocidos ^h (lo que á mí muchas vezes me acaesce ⁱ, estar con vosotros, charísimos), si es que su ánima va allá dexando de informar el cuerpo. Más me rogaron: que les dixesse si Dios era blanco ó ^j negro, por la diuersidad de las colores que ven en ^k los hombres; y como todos los desta tierra son negros, pareciéndoles bien su color ^l, dizen que es negro ^m, y así los más de los ídolos son ⁿ negros; vntanlos ^o muchas vezes con azeite: hieden ^p tanto, que es cosa de espanto ^q: son tan feos, que en verlos espantan. A todas las preguntas ^r que me hizieron ^s les satisfice á su parecer dellos; y quando con ellos venía á conclusión para ^t que se hiziesen xpianos., pues conocían la verdad, respondian lo que muchos entre nosotros suelen responder: ¿Qué dirá el mundo de nosotros, si esta mudança de estados ^u hazemos en nuestro modo de biuir? y otras tentaciones en pensar que les ha de faltar lo necessario.

12. Vn bragmene sólo hallé en un lugar desta costa, el qual sabía alguna cosa, por quanto ^a me dezían que auía estudiado en unos estudios nombrados: procuré de ^b verme con él, y tuue manera cómo nos vimos: ^c él me dixo en grande secreto, que la primera cosa que hazen los que enseñan en aquellos studios es tomar

^c del ánima, *V. Hist.*: de la ánima, *Mat.* ^d hazer, *Mac.*, *Mat.*,
Ro. et *V. Hist.* ^e de los, *V. Hist.* ^f moría, que, *V. Hist.*
^g alma, *Ro.* ^h Deest in *V. Hist.* et *Mat.* ⁱ acontece, *Mac.*
^j rogaron si Dios si era blanco ó si, *Ro.*: interrogaron si Dios era blanco,
si, *Mat.* ^k que ueen en las colores de, *Ro.*: ^l paréceles
bien su color, y, *Mat.* ^m Desunt praecedentia 27 verba, i. e., a
verbis «por la diuersidad.» ⁿ dellos son, *V. Hist.*: de los [*sic*],
Mat. ^o y vntanlos, *Ro.* ^p que hieden, *Mat.*
^q spantar, *Mat.* ^r preguntas, *Eb.* et *Mat.* ^s hizieron, *Ro.*
^t Deest in *Mat.* ^u estado, *Mat.*
^a porque, *Mat.* ^b en, *Mat.* ^c viésemos, *V. Hist.*: ha
blásemos, *Mat.*

juramento á los que van ^d aprender, de nunca dezir ciertos secretos que enseñan: y á mí este bragmane *dixome estos secretos* ^e en grande secreto, por *alguna* ^f amistad que conmigo tenía. Vno de los secretos era éste: que nunca dixessen que ay un solo Dios, criador del cielo y de la tierra, el qual está en los cielos: y ^g que él adorase este Dios y *no á los* ^h ídolos, que son demonios. Tienen algunas escripturas, en las quales *tienen* ⁱ los mandamientos: *la* ^j lengua, que en aquellos *studios enseñan* ^k, es como latín entre nosotros: dixome muy bien los mandamientos, cada uno dellos con una buena declaración: guardan los domingos *estos que son sabios* ^l, cosa para no se poder creer. No dizen otra oración *los* ^m domingos sino *esta* ⁿ, y muchas vezes: «*Oncerii naraina noma*» ^o, que quiere dezir: «adórote, Dios, con tu gracia y ayuda para siempre»; y esta oración *dizen* ^p muy passo y baxo, por guardar el iuramiento que hazen. *Dixome que les defendía* ^q la ley de natura tener muchas mugeres; y que tienen ellos en sus escripturas que ha de uenir tiempo, *en el qual* ^r todos han de biuir debaxo de una ley. Dixome más *este bragmene* ^s: que enseñan en aquellos studios muchas incantaciones. *Riquirióme* ^t que *le dixesse* ^u las cosas más *principales* ^v que los xpianos. *tenian* ^x en su ley, y que él me prometía que á ninguno las descubriría: yo le dixé que no *las* ^y diría, si *primero* ^z no me *prometiesse* ^a de no tener *en* ^b secreto las cosas más principales, que de la

^d van á aprender, *Ul.*² et *Mac.*: van aprender, *Ro.*: enseñan en aquellos estudios es tomar juramento á los que van á deprender, *V. Hist.* et *Mat.* ^e dixomelos, *Mat.* ^f la grande, *Ro.* ^g Deest in *Mat.* ^h no los, *Ul.*², *Mac.*, *Ro.* et *V. Hist.* ⁱ están, *V. Hist.* ^j y la, *Ro.*: en la, *Mat.* ^k studios se enseña, *Ul.*², *Eb.*, *Co.* et *Mat.* ^l aquellos que son sabidores, *Mat.*: estos que son sabidores, *V. Hist.* ^m á los, *V. Hist.* ⁿ esta, y esta, *V. Hist.* et *Mat.* ^o om cirii naraina noma, *Ro.*: omeirii naraina noma, *Mac.*: om ceri na raina noma, *Mat.*—In opere *Missões dos Jesuitas no Oriente...*, errore librarii dicitur «onacery naraina noma»; in *Cod. Ms.*, unde transcripta sunt haec verba, sic clare legitur: «oncerii naraina noma.» ^p Deest in *Ro.* ^q Dixo que les defiende, *V. Hist.* ^r que, *V. Hist.* ^s Deest in *Ro.* ^t Rogóme, *V. Hist.* ^u les dixesse, *Ul.*²: le enseñase, *Ro.* ^v particulares, *Mac.* ^x tienen, *Mat.* ^y se las, *Ro.* et *Mat.* ^z Deest in *Mat.* ^a prometía, *V. Hist.* ^b Deest in *V. Hist.*

ley de los xpianos. *le deria* ^c; y assí él me prometió de *publicarlo*. *Entonces dixé y declaré mucho* ^d á mi plazer estas palabras de importancia de nuestra ley: «qui crediderit et baptizatus fuerit saluus erit.» Estas escreuió en su lengua con la declaración dellas, y *le dixé todo el credo* ^e; en la declaración *pusse* ^f los mandamientos, *por* ^g la conformidad que ay entre ellos y el credo. Dixome que una noche soñó con mucho *plazer* ^h que auía de ser xpiano., y que auía de ser mi compañero y andar conmigo. Él me rogó que lo hiziesse xpiano. oculto, y más, con ciertas condiciones, las quales por no *seren* ⁱ honestas y lícitas *dexé de hazer* ^j. Espero en Dios que *lo* ^k ha de ser sin ninguna dellas. Dígole que enseñe á los *simplices* ^l que adoren *un solo Dios* ^m, criador del cielo y de la tierra, el qual está en los cielos: *él, por* ⁿ el juramento que hizo, temiéndose del demonio *no le mate* ^o, no lo quiere hazer.

13. Destas partes no sé más que escreuiros, sino que son tantas las consolaciones, que Dios nuestro Señor comunica á los que andan entre estos gentiles, convirtiéndolos á la fe de X.º, que, si contentamiento ay en esta vida, este se puede dezir. Muchas vezes me acaesse oyr dezir á una persona, que anda entre estos xpianos.: O Señor!, no me deis tantas consolaciones; y *ya que* ^p las dáis por vuestra bondad *infinita* y ^q misericordia, lleuadme á vuestra sancta gloria, pues es tanta pena biuir sin *veros* ^r después que *tanto* ^s os comunicáis interiormente á las criaturas. O! si los que estudian letras *tantos trabajos pusiessen en*

^c les diría, *Ro.* - In *V. Hist.* sic mutantur praecedentia novem verba: «los xpianos. tenían en su ley.» ^d publicarlas; y entonces le dixé y declaré muy, *V. Hist.*: publicarles. Entonces le dixé y declaré mucho, *Mat.*

^e que le dixé, y todo el Credo; y, *Mat.* ^f del puse, *Ro.*

^g para [*sic*], *Mat.* ^h plazer i alegría, *Ro.*, *Mac.*, *Mat.* et *V. Hist.*

ⁱ ser *Eb.* *Co.*, *V. Hist.* et *Mat.* ^j lo dexé de hazer, *Mac.* et

Ro.: dexé de hazerlo, *V. Hist.* ^k Deest in *Ul.*² et *V. Hist.*

^l simples, *Ro.*, *Eb.*, *Co.* et *Mat.* ^m un solo Dios todopoderoso,

Mac.: á un solo Dios, *Ro.* et *V. Hist.* ⁿ y por, *Mat.* ^o que

no le mate, *Ro.*, *Mac.* et *V. Hist.*: que lo matasse, *Mat.* ^p en esta

vida, ó ya que, *Ro.*, *Mat.* et *V. Hist.*: nesta vida ou ya que me, *Mac.*

^q y infinita, *Co.* ^r vos, *Eb.* et *Co.* ^s Deest in *V. Hist.*

ayudarsse para gustar dellas, quantos ^t trabajosos días y noches lleuan para saberlas! *O! si* ^u aquellos contentamientos, que un estudiante busca en entender lo que studia, *lo* ^v buscasse en dar á sentir á los próximos lo que les es necesario para conoscer y seruir á Dios, cuánto más consolados y aparejados se *hallarian* ^x para dar cuenta, quando X.^o les *demandasse* ^y: «*redde rationem villicationis tuae!*»

14. Las recreaciones, que en estas partes tengo, son en *recordarme* ^z muchas vezes de vosotros, charísimos hermanos míos ^a, y del tiempo que por la mucha misericordia de Dios nuestro Señor os conocí y conversé, conociendo en mí, y sintiendo *dentro de mi* ^b ánima cuánto por mi culpa perdí del tiempo que *os conuersé* ^c, en no auerme aprouechado de los muchos conocimientos, que Dios nuestro Señor *de sí* ^d os tiene comunicado. Házeme Dios tanta *merced* ^e por vuestras oraciones y memoria continua que de mí tenéis en encomendarme á él, *que* ^f en vuestra ausencia corporal conosco Dios nuestro Señor por *vuestro* ^g fauor y ayuda darme á sentir mi infinita multitud de peccados, y darme fuerças para andar entre infieles, de que doy gracias á Dios nuestro Señor muchas, y á vosotros, charísimos hermanos míos ^h. Entre muchas mercedes, que Dios nuestro Señor en esta vida me tiene hechas y haze todos los días, es esta una, que en mis días vi lo que tanto *deseé* ⁱ, que es la confirmación de nuestra *regla* ^j y modo de biuir. Gracias sean dadas á *Dios* ^k nuestro Señor para siempre, pues tuuo por bien de manifestar públicamente lo que *en* ^l oculto solamente á su sieruo Ignacio y ^m Padre nuestro dió á *sentir* ⁿ.

^t tantos, *Mac.*: tanto trabajo para gustar dellas lleuasen, quantos, *V. Hist.*: tantos trabajos tomassen en ayudarse para gustar dellas, quantos, *Mat.*
^u y, *V. Hist.* ^v los, *Eb., Co.* et *Mat.*: deest in *V. Hist.*
^x hallaran, *Eb.* et *Co.* ^y mandasse, *Mat.* ^z acordarme, *V. Hist.* et *Mat.*

^a Deest in *Mat.* ^b dentro en mí, *Ul.*², *Mac.*, *Mat.* et *V. Hist.*: en mí, *Ro.* ^c os conocí, *Ro.*: ay estuue, *V. Hist.* ^d Deest in *Mac.*
^e merced, que [*sic*], *Mat.* ^f Deest in *Mat.*
^g su, *Mat.* ^h que, *Mac.*: míos en X.^o, *Ro.* ⁱ deseava, *Mac.*
^j comp.^a, *V. Hist.*: Companya, *Mat.* ^k Deest in *Ro.* ^l Deest in *Ul.*² et *Mac.* ^m y á él, *Ro.* ⁿ sentir primero, *V. Hist.*

[El anno passado os scriuí el número de las misas, que en estas partes de las Indias por el Rmo. Cardenal Guida [*sic*] diximos Micer Paulo i yo; y las que de un anno aquí diximos, no sé el número *dellas* °: creed que todas nuestras misas son por él. Por consolación nuestra hazednos saber cuánto se senhalla en seruicio á Dios S. S. R.^{ma}, i también para acrecentarnos la deuoción á Micer Paulo y á mí, para que seamos perpetuos capellanes suos. No dexé de screuirnos del fructo que en la Iglesia haze ¶].

Así acabo rogando á Dios nuestro Señor que, pues por su misericordia nos ayuntó y ^q por su seruicio nos separó tan *longe* ^r unos de otros, *nos* ^s torne [á] ayuntar en su sancta gloria.

15. Y para ^t alcançar esta merced y gracia, *tomemos por intercessoras y auogados* ^u todas aquellas sanctas ánimas destas partes donde estoy, las quales, después que *por mis manos* ^v baptizé, antes *que perdiessen* ^x el estado de inocencia, Dios nuestro Señor las lleuó á su sancta gloria, cuyo número creo que son más de mil. A todas estas sanctas ánimas ruego, que nos alcancen de Dios *nuestro Señor* ^y esta gracia, que todo el tiempo que estuuiéremos en este *destierro* ^z sintamos dentro en nuestras ánimas su sanctíssima voluntad y aquella perfectamente cumplamos.

De Cochim á xv^a de Henero de ^b 1544.

Vuestro charíssimo en X.^o hermano ^c,

FRANCISCO.

° Deest in *Mac.* ¶ Quae intra uncinos clauduntur desiderantur in *Ul.*, *Ul.*², *Eb.*, *Co.*, et etiam in TURSELL. et CUTILL. In *Mat.* et *V. Hist.* haec tantum habentur: «El año pasado os escriuí el número de las misas, que en estas partes de la India, por la intención de nuestro P. Ignacio, Micer Paulo é yo diximos.»—*Lovan. editio litterarum Indicarum* primam affert periodum, sed aliquanto mutata. ¶ y pues, *Ro.*
^r lexos, *Eb.*, *Ro.*, *Mat.* et *V. Hist.* ^s que nos, *Ro.*, *Mac.* et *Mat.*
^t para, *V. Hist.* ^u tomo por intercesores y abogadas, *V. Hist.*: tomo por intercessores y abogados, *Mat.* ^v Deest in *Ro.*
^x de perderen, *Ro.* y Deest in *Ro.* ^z deserto, *Mat.*
^a II, *Mac.* ^b anno de, *Ro.*: año de, *V. Hist.*: in *Mat.* desideratur. ^c Deest in *Ro.*: in *V. Hist.* desiderantur praecedentia quinque verba: in *Mat.* hoc ordine leguntur: «Vuestro en Xpo charíssimo hermano.»

Inscriptio. Treslado da primeira carta que o P. M.^e Francisco, professo da Companhia de Jesus, dos primeiros que começaram com o P.^e Ignacio, escreveu da India a 12 de henero no anno de 1544.

Iisdem fere verbis habetur inscriptio in «cod. Ebor. apogr.»., et in «cod. Conimb. apogr.».

EARUMDEM LITTERARUM LATINUM EXEMPLUM ¹.

†
IHS

1. Cum lapsi duo iam sint anni et nouem menses quod a Lusitania ad Indiam nauigaturus soluerim, et ter ad uos, dum in India sum, literas dederim, vnas a uobis dumtaxat accepi, quae datae decima tertia Ianuarii ² anni 1542, a me lectae sunt abhinc duos menses: nauis in qua ferebantur hyemauit in Mozambique;

¹ Ex apographo, in *Var. Hist.*, t. III, n. 1, antea ff. 1-4.

² Mira varietas in assignanda scriptionis hujus epistolae die. *Codex Ulyssip. apogr.*, t. I, *cod. Ebor. apogr.* et *cod. Conimb. apogr.* diem 18 Ianuarii scribunt: *cod. Ulyssip. apogr.*, t. II, habet XIII Ianuarii, cui consentit *cod. Rom. apogr.*, n. 29: hujus codicis exemplum, n. 22, hanc periodi partem suppressit.—Inter epist. editas, Tursell. ait has litteras «Idibus Februarii» (13 Februarii), Cutillas vero «5 de Febrero» (5 Februarii) fuisse datas.

Dolendum quidem est talem epistolam deperditam fuisse: eam saltem nunquam vidimus, nec in *Cartas de S. Ignacio* reperimus. Per has litteras, ut infra sub n. 14 dicitur, Xaverius certior fiebat de confirmatione Societatis, et abs dubio in iisdem potestas ipsi dabatur solemnem professionem emittendi, quod videtur perspicue satis posse probari: nam Araozius formulam professionis solemnem S. Xaverii e Lusitania Romam miserat sub finem anni 1544 vel initio sequentis anni (vide *Epist. Mixtae*, t. I, pp. 197 et 198), simulque epistolam ejusdem Sancti ex India missam. Haec epistola necessario esse debuit quam in textu damus, initio anni 1544 exaratam et post dimidiatum annum in Lusitania receptam. Igitur si ineunte anno 1544 professionem solemnem emiserat (quoniam formulam illius in Europam mittebat) et unam tantum epistolam Roma acceperat, quam duobus mensibus antea legerat, in hujusmodi epistola permissionem quoque vel ordinationem solemnia vota emittendi accepisse concludendum videtur. Unde ea reapse emisit inter 15 diem Novembris (circiter) anni 1543 et diem scriptionis hujus epistolae, seu 15 Ianuarii 1544.

hanc ob causam non ante ad me uenerunt. Quam magnae mihi uoluptati fuerint, Deus novit.

2. Dominus Paulus, Franciscus Mansilla et ego bene in Domino ualeamus. Dominus Paulus Goae agit in collegio Sanctae Fidei, quem penes puerorum ibi habitantium est cura; ego uero et Franciscus annum iam et eo amplius sumus apud christianos eius regionis, quae indigenarum lingua Commorim appellatur⁵. Hi in magno sunt numero et accedunt ad eos quotidie plurimi: ubi primum in oram ueni quam habitant, curae mihi fuit indagare quam de Christo Domino nostro notitiam haberent. Perunctatus sum num tenerent articulos fidei, quid crederent, aut

⁵ P. Paulus Camers et Fr. Franciscus Mansilhas, qui initio anni 1542, (cum ex Mozambico Xaverius in Indiam solveret) in eadem insula remanserant, aegrotorum xenodochii curam per aliquod tempus habituri, Goam videntur appulisse die 20 Octobris in navibus classis regiae, quae hac die peruenerunt: «Sendo já vinte d'outubro chegarão as naos do Reyno a Goa.» CORREA, *Lendas da India*, t. IV, part. I, *Lenda de M. A. de Sousa*, cap. XIII. In hac urbe anno sequenti eos Xaverius inuisit, secumque Franciscum Mansilhas duxit, ut expressis verbis dicitur in epistola Patris Lanciotti ad S. Ignatium, Goae 5 Novembris anni 1546 data, et in *Selectae Indiarum epistolae* edita, pp. 10-19. Nos uero fragmentum ex ipso originali exscribimus: «Itaque cum uideret [Xaverius] posse se in partem aliquam ire ubi suum officium melius exerceret, statim hinc ducentas leucas sese contulit, quae provincia dicitur caput Camorim, ubi fere innumerabiles gentiles baptizauit, et ibi per annum vel circa mansit. Deinde, nescio ad quid, huc reuertit, et inuenit dominum Paulum et Franciscum de Mansilla, qui iam uenerant Goam... Abiit itaque et duxit secum Franciscum de Mansilla ad illas partes unde uenerat, ubi alterum annum mansit, non sine maximo Dei seruitio.» Hinc corrigendi sunt auctores, qui asserunt Mansillam statim post ejus Goam adventum, in Promontorium Comorinum perrexisse, ut Valignani (supra, pag. 49), qui initium epistolae, quam supponit datam fuisse 22 die Januarii, sic mutauit, ut sensum omnino redderet diuersum ab octo hispanicis exemplis, quos in annot. I hujus epistolae (hispan. text.) numeramus; ait enim: «Más ha de vn año que vn Hermano y yo estamos con estos xpianos. del cabo de Comorín.» Cum P. Valignani conuenit *cod. Villarej.*, qui fere iisdem uerbis utitur: «Más ha de un año que Francisco Mansillas y yo estamos con estos xpanos. del cabo de Comorín.» Adverte etiam horum duorum scriptorum alterum quidem partem epistolae in compendium redigisse, alterum uero aliquot ejus fragmenta tantum edidisse. Mirum sane est idem omnino asseruisse latinum exemplum, quod damus. Inter epistolas editas, Tursellinus, Menchaca et Cutillas hanc partem periodi praeterierunt. Lovaniensis editio *Epistolae Indicae, de stupendis et praecclaris rebus etc.* cum exemplo nostro latino conuenit.

quid amplius, iam fidei nostrae inaugurati, haberent, quam antea gentiles cum essent. Nil illi aliud responderunt, quam se christianos esse, legem uero nostram et ea quae credenda sunt (quia idioma nostrum non caperent) ignorare. Cum ergo neque illi me neque ego illos intelligerem, lingua quippe eorum erat malauar, mea uero celtiberica, uulgo vazquenza, conuocaui eos, qui in eis erant peritiores, et eos homines, qui nostrum et eorum idioma callerent, qui, dum multis diebus unum in locum coeunt, tandem magno labore in linguam gentis illius transfuderunt orationes, a figura crucis auspicando et tres personas unum Deum profitendo. Hinc symbolum apostolorum, decem mandata, orationem dominicam, salutationem angelicam, saluereginam et confessionem generalem. His ita eorum lingua donatis et altius mea in memoria fixis, obibam totam urbem: pueros et uiros quos poteram aeris sonitu ciebam, eosque, postquam confluxissent, per singulos dies bis docebam, duas horas orto iam sole, duas alias sub occasum; ita factum est ut uno mense orationes doctae sint, ea a me lata lege, ut pueri, quae a me audierant, parentes et omnes domesticos edocerent.

3. Dominicis autem diebus omnes incolas urbis tam uiros quam feminas, tam senes quam iuuenes uocabam, ut sua lingua orationes enuntiant, quod magna alacritate omnes fecerunt: sine mora, gaudentes et laetabundi aduolarunt, aliique non dubiis argumentis sibi impense eam rem cordi esse testati sunt. Exorsi igitur a confessione unitatis ⁴ et trinitatis Dei, omnes suo idiomate (dum praeirem ego, illi autem sequerentur) elata uoce symbolum enunciabant. Quod finitum solus ego iterum memorabam, unumquemque articulum ab aliis dirimens iustamque ei temporis moram impendens. Admonebam eos nihil aliud esse christianum, quam firma fide et inexpugnabili duodecim articulos credentem. Cum igitur christianos esse se profiterentur, sciscitabar an omnes et singulos duodecim crederent. Hic simul omnes tam uiri quam feminae, tam senes quam iuuenes, admotis pectori manibus in crucis figuram, responderunt alta uoce:

⁴ unitati, *ms.*

«credimus». Quam ob causam eis mandaui saepius ut [tam] symbolum apostolorum memorarent quam alias orationes, quippe a quo habet homo quod sit christianus. A simbolo ad decem mandata itum est. Ea esse aiebam legem christianorum, quam si quis, uti Deus iussit, impleuerit dicitur bonus christianus, si uero contra, malus. Admiratio magna est omnium cum christianorum tum gentilium, quando uident quam aequa et ad rationem naturalem propensa sit lex Domini nostri Jesu Christi. Vbi et hoc opus a nobis est consummatum, dedi eis orationem dominicam et salutationem angelicam, quas, me praeuntem secuti, duodecies pro adeptione duodecim articulorum fidei protulere.

4. Quibus prolatis, easdem iterum decies pro assecutione decem mandatorum legis hac serie profuderunt: initio proloquor articulum fidei primum, sub quem dico eorum lingua et illi una mecum: «Domine Jesu Christe, fili Dei, da nobis gratiam ut ingenue et sine dubitatione primum articulum fidei credamus». Eam nobis donari, oratione dominica imploramus. Inde simul e vestigio omnes dicimus: «Sancta Maria, mater Domini nostri Jesu Christi, concilia nobis a filio tuo gratiam, qua ingenue, sine dubitatione, primum fidei [articulum] credamus. Hanc ut nobis conciliet dicimus aue Maria. Idem factum est in aliis undecim articulis ⁵. His sic impletis, mandata enunciamus ad hunc modum: imprimis mihi proclamanti primum mandatum acclamant omnes; exinde simul omnes dicimus: «Domine Jesu Christe, fili Dei, da nobis gratiam, qua te super omnia amare ualeamus.» Vocato Dei auxilio, omnes deinceps dicimus orationem dominicam. Hinc simul iterum omnes: «Sancta Maria, mater Domini nostri Jesu Christi, flagita nobis a Filio tuo gratiam, qua ualeamus primum adimplere mandatum:» quam gratiam ubi postulamus dicimus salutationem angelicam. Ita factum est in aliis nouem mandatis. Ex his

⁵ Cutillas, quotiescumque de fidei articulis agit Xaverius, numerum 12 omittit: idem facit Tursellinus, qui tamen, postquam ea narrat, quae Xaverius post primi fidei articuli expositionem faciebat, addit: «Eandem plane rationem in reliquis undecim Symboli (*articulos fidei* ait nostrum exemplar) capitibus tenemus.»

igitur omnibus iam constat, pro assecutione duodecim articulo-
rum fidei pronunciatis duodecim orationes dominicas, totidem-
que salutationes angelicas, quibus est a Deo implorata nobis gra-
tia, qua stabili et inconcussa fide eos crederemus. Iterum easdem
decies pro assecutione decem mandatorum, quibus et ipsis postu-
lata est gratia, per quam ea, ut bonos christianos par est, imple-
remus. Haec sunt, quae per nostras orationes eos a Deo doceo
postulare, affirmans Deum, si haec semel annuens donauerit, alia
multo affluentius elargiturum, quam ipsi petere ualeant. Con-
fessionem generalem ut omnes dicant, operam do, maxime uero
hi qui baptizari uolunt, quos, postquam symbolum pronunciarunt,
unumquemque articulum se credere affirmarunt, legis denique
mandata memorarunt, tanquam satis exploratos baptizo. Demum
orandi finem facimus, canent[es] salue regina.

5. Confido per Dei misericordiam pueros suis meliores pa-
rentibus euasuros, magnum siquidem legis nostrae praeferunt
amorem: ardent audiendi nostra aliosque docendi desiderio: adeo
uero abominantur idolatrias aethnicorum, ut saepe aduersus eos
uerbis atrocissimis degladiantur, et ubi parentes uident idola ue-
nerari, acriter corripunt, eosque accusantes ad me deferunt. Si
quando apud me expostulatur de aliquibus ciuibus, qui (cum in
urbe non audeant ob metum puerorum) extra urbem idola uene-
rantur, uoco omnes confestim pueros ciuitatis. Illi, coniuratis ani-
mis, eo tendentes ubi instaurata est idolatria, maiorem diabolo
irrogant contumeliam, quam parentes ipsorum honore eum affe-
cerint dum idola uenerantur. Arrepta ⁶ enim ea per praeceps ⁷
in ignem detrudunt eorumque capita lapidibus pessundant, alia-
que faciunt, quae, quamquam non sit honestum recensere, pueris
tamen est honori ita ei illudere, qui parentes ipsorum eo dementi-
tiae impulerit, ut lapides et saxa pro Deo colerent ⁸.

6. Quatuor mensibus in magna quadam christianorum urbe
moratus sum, hanc rem agens: orationes nostras in eorum lin-

⁶ Arrepta, *ms.*

⁷ praeceps, *ms.*

⁸ Distinctius haec in hispano exemplo narrantur, quocum conferantur
Tursellinus et Cutillas, qui multum ab eo discrepant.

quam mutabam, easque ita mutatas edocebam. Quo tempore tanta me obruebat hominum turba (uocantibus his ad suas aedes, ut aegris ⁹ orationum auxilio subuenirem, aliis ut sani fierent obtestantibus) ut dumtaxat in legendis euangeliiis, pueris baptizandis, docendis orationibus, soluendis quaestionibus ¹⁰, quae nunquam me quiescere patiebantur, sepeliendis mortuis, iuuandis aliquorum bonis desideriiis, inflammanda quoque multorum deuotione, mille me circumuallarent angustiae. Ne tamen suo desiderio eorum fraudaretur fides, quam erga religionem et legem nostram habebant, cum neque omnibus unus satisfacere possem, neque dirimere pugnas ualerem, illi enim me sibi uendicabant, alii alio rapiebant, inueni quomodo omnium uoluntati obtemperaretur, nempe qui orationes iam didicerant: ad aedes misi eorum qui aegritudine ¹¹ laborabant, mandauit ut, accitis omnibus domesticis et uicinis, frequenter symbolum pronuntiarent, asserens, si aeger crederet, quod incolumitatem acciperet; hinc alias orationes memorarent. Ita omnibus satisfaciens, symbolum et mandata et alias orationes priuatim in aedibus ¹² et publice in plateis docebam. Dum haec a pueris geruntur, factum est ut aegri, per fidem domesticorum, uicinorum et suam ipsorum, expectatione maiora a Deo opt. max. beneficia acciperent. Nec solum a languore ¹³ corporis sanabili, uerum etiam ab immedicabili animae aegritudine curarentur. Magna Deus erga eos misericordia usus est, qui per aegritudines eos uocauit, et quasi per uim eos ad fidem rapuit.

7. Dimisso in hac urbe qui coepta promoueat, progredior ad alias, eadem in illis faciens; ita nunquam non plurimae sunt in hac regione sanctae diuinaeque occupationes. Nam quanta sit utilitas in baptizandis infantibus modo natis, et grandioribus instituendis, qui aetatem habent capacem literarum, oratione asse-

⁹ egris, *ms.*; et idem dic de eodem verbo, quod inferius non semel repetitur.

¹⁰ questionibus, *ms.*

¹¹ egritudine, *ms.*; et idem intellige de eodem verbo, quod postea repetitur.

¹² edibus, *ms.*

¹³ langore, *ms.*

qui nunquam possem. In ciuitatibus, per quas mihi iter est, relinquo orationes scriptas, easque mando scribi ab his qui scribere norunt, memoria teneri, perque singulos dies dici, legem statuens, secundum [quam] diebus dominicis ad eas memorandas coëant: virum aliquem bonum eligo, cui eius legis ab omnibus implendae prouincia incumbit.

8. Multi hic sunt, qui ideo non ueniunt ad lumen euangelicae ueritatis, quia non est qui in tam sancta occupatione uerseatur. Frequenter inuadit impetus irrumpendi in academias istas (si isthic essem) et totis faucibus uociferandi, ceu solent mente capti, maxime in academiam Parisiorum, ut in Sorbonam inuehar aduersus eôs, qui magis laborant multa scire, quam sua scienti[a] aliis utiles esse. Quot animae, per ignorantiam, praecipites ¹⁴ in damnationem feruntur, quas creauit Omnipotens, ut beatitudinem aliquando uitaeque immortalitatem acciperent! Qui si ut in literis alta et sublimia contemplantur, ita ob oculos haberent rationem accepti a patrefamilias talenti, quam subducet ille cum seruis suis ubi uenerit, multi eorum, repudiatis consiliis quae probauerunt, aliam inirent uiam, sui potius quam literarum scientiam affectarent, uoluntatem diuinam intelligere laborarent, intellectam in se impleri desiderarent, dicentes: «Domine, ecce adsum: quid me uis facere? Mitte me quo uis, etiam ad indos, Domine, si ita uis.» Quanto tranquiliorem uitam agerent, quanto maiori diuinae misericordiae fiducia, mortis tempore iudicium illud, quod effugere nemo poterit, expectarent, dicturi: *Domine, quinque talenta tradidisti mihi, ecce alia quinque superlucratus sum* ¹⁵! Sed metuo ne multi eorum, qui in academiis dant operam disciplinis, potius id expectent, ut per eas nanciscantur dignitates, episcopatus, beneficia, quam ut ea faciant, quae facere equum est canonicos et episcopos. In ore omnibus est, «uolo literis uacare ut sacerdotium aut ecclesiasticam assequar dignitatem, qua parta, Deo uiuam.» Homines animales qui, quae ipsis eorum dictat ¹⁶ libido,

¹⁴ precipites, *ms.*

¹⁵ MATTH., XXV, 20.

¹⁶ dicta, *ms.*

statim ea erecta et sequenda esse arbitrantur, non ut Dei uoluntas fiat desiderantes, neque in eum curam suam et consilia omnia iacentes ¹⁷; metuunt enim ne quod ipsi uolunt Deus nolit, neue, dum diuinae uoluntati obediunt, male parta beneficia a se abdicare cogantur. Propemodum apud me statueram literas dare ad academiam Parisiensem ¹⁸, aut saltem ad magistrum nostrum de Cornibus ¹⁹ et doctorem Picardum ²⁰. Quot miriadum miriades fidem euangelii acciperent, si essent qui laborem hunc caperent, omni cura et sollicitudine uiros bonos inuenire laborarent, quos huic negotio admonerent eos ope sua iuuarent, qui quaerunt non quae sua sunt, sed quae Jesu Christi ²¹! Tanta est hic eorum, qui ad fidem ueniunt, multitudo, ut mihi saepe dum baptizo, eneruata labore, brachia fatigentur, neque ob raucedinem loqui ualeam, dum toties articulos fidei, decem mandata, aliasque orationes, eorum in linguam mutatas, memoro: dum ipsis uerba facio de hoc nomine, christianus, quid significet, de paradiso, de inferis, et quales sint qui huc, quales qui illuc proficiscuntur. Frequentissime autem symbolum et mandata doceo. Accidit nonnunquam ut uno et eodem die totum unum oppidum baptizem. In hac ora triginta sunt urbes christianorum.

Quia Gubernator Indiae admodum amicus est nostrae Societati, desiderat aliquos ex eis huc uenire: ea de re opinor eum

¹⁷ iacentes, *ms.*

¹⁸ «Non tantum deliberatum habuit ad academiam Parisiensem scribere, sed et reipsa scripsit uti testatus [est] Joannes de Rada, consiliarius et auditor supremus regni Navarrae, qui tunc Parisiis philosophiae operam dabat, et illam Xaverii epistolam vidit tanta admiratione spiritus illius apostolici, ut sibi illius exemplar procurarit, quod et fecere plerique doctores Sorbonici. Utinam haec epistola non intercidisset, uti multae aliae.» *Cod. P. Taisne.*

¹⁹ Mag. Petrus de Cornibus, O. S. Fr. Vide POLANCO, *Chron.*, t. I, pag. 94: *Epist. Mixtae*, t. I, pag. 583.

²⁰ Dr. Franciscus Picard, quem Polancus, in *Chron.*, t. IV, pag. 323, n. 69I, «egregium concionatorem, Societati amicissimum», appellat. Vide praecipue vol. V ejusdem *Chronici*, pag. 335, annot. I, et de ejus erga Societatem amore ea, quae pulcherrime Sancto Ignatio scribit P. Hieronymus Domenech in vol. *Epistolae Mixtae*, pp. 582 et 583.

²¹ «Omnes enim quae sua sunt quaerunt, non quae sunt Jesu Christi». AD PHILIP., II, 21.

ad Regem scribere. Tam auide uir ille bonus esurit et sitit fidem omnium gentilium, ut donauerit nummum auri quatuor millia his qui omni diligentia in urbibus nuper christianorum ueritatem profitentur.

9. Superiori anno scripsi ad uos in ciuitate Goa aedificari ²² collegium: in eo iam sunt multi adolescentes, omnes a paganismo orti. Horum intra collegii muros, ubi multa sunt aedificia, alii linguae latinae dant operam, alii characteres formare et legere, alii uerba latina, dubia adhuc lingua sonare discunt. Adest eis dominus Paulus, per singulos dies ipsis sacrificans, eorum confessiones audiens, a doctrina spirituali nunquam cessans, curam habens etiam rerum corporalium, quibus egent adolescentes. Collegium hoc adeo magnum est, ut plures quam quingentos ²³ capere possit, eosque suis prouentibus alere, erogantibus ²⁴ multis bonis uiris eleemosinas ²⁵, et Gubernatore ipso abundantissime omnia largiente. Debet huius institutio collegii (quod uocatur Sanctae Fidei) iure ²⁶ omnes accendere ac ²⁷ stimulare, ut Deo omnipotenti gratias agant immortales. Ante multos annos confido, per Dei misericordiam, eorum labore, qui in hoc Collegio literis uacant, numerum christianorum admodum augmentandum, et Ecclesiae ²⁸ limites longe lateque proferendos.

10. Est inter huius regionis gentiles genus hominum quorundam, qui bramenes appellantur. Errorem gentilium iuuant tumenturque, curam fanorum habent, in quibus sunt idola: mortaliu omnium, qui sub coelo ²⁹ sunt, nequissimi, de quibus merito intelligi potest illud Prophetae: *De gente non sancta, ab homine iniquo et doloso eripe me* ³⁰. Sunt homines nunquam ex animo quod sentiant eloquentes ³¹, apud se assidue, quomodo per suas astutias miseros et simplices circumueniant, uolutantes. Affirmant idola hominibus mandare ut haec aut illa immolentur, videlicet, splendide mentientes et comminiscentes ea, ut uxores, filios alant et familiam. Idola edere simplicibus fidem faciunt;

²² edificari, *ms.* ²³ quingento, *ms.* ²⁴ erogantibus, *ms.*

²⁵ eleemosinas, *ms.* ²⁶ iures, *ms.* ²⁷ a, *ms.*

²⁸ augmentandum et ecclesie, *ms.* ²⁹ celo, *ms.*

³⁰ Ps. XLII, I. ³¹ elloquentes, *ms.*

quare multi, antequam prandeant et coeant, nummum ⁵² aliquem ad aras quotidie bis afferunt: illi uero, saltantes et sinistra furibundi ⁵³ quatientes, epulantur, idola tunc edere miseris persuadentes; et ne ipsis quid desit dicunt populo, vehementer infensa esse idola, quod imperata non confestim tribuantur, et nisi sibi prospiciant, fore ut eos occidant aerumnis, et calamitatibus ⁵⁴ affligant, aut in aedes eorum demonia mittant. Ea miseri ne sibi eueniant formidantes, sine mora quae postulata sunt, aut plura etiam, largiuntur. In eis parum est uirtutis et literarum, abunde uero eam inopiam, maliciae et fraudum omnium affluentia pensat: dolos et imposturas eorum quia non cesso omnibus palam facere, ualde eos male habet: ipsi mihi soli arcane fassi sunt se populo imponere: necessitate autem cogi; cum enim nil aliud in bonis habeant quam idola illa saxea, de eis apud populum mentientes pecuniam sibi conflant. Quoniam persuasum habent me unum plura scire quam omnes se, plurima ad me munera mittunt, quae dum a me repudiantur, inique admodum et impatienter ferunt; mittunt siquidem ea, ne eorum astutias manifestem: affirmant non se latere unum esse Deum, seque illum pro mea salute oraturos. Ego uicissim eis aliquid, quod in mentem uenit, arcane dico, postea simplicibus (quos metus et formido illis facit obnoxios) aperio eorum fraudes et elusiones ad raucedinem usque, ita ut multi, uana formidine liberati, fidem euangelii accipiant: si hic non essent hi deploratae malitiae homines, gentiles omnes nullo negotio fierent ⁵⁵ christiani. Aedes, ubi cum idolis habitant, pagodes appellantur.

II. Omnes gentiles huius regionis parum habent literarum, malitiae autem plus satis. Hactenus unum dumtaxat bramenem numero christianorum addidi, optimae indolis adolescentem, qui prouinciam accepit instituendorum puerorum in fide. Dum christianorum urbes uiso, multos praetereo pagodes, et inter alios unum praeterii, ubi erant bramenes plures ducentis, qui, cum ad me uenissent, inter alia, quae ultro citroque tractata sunt, percunctatus sum ab eis, quid eos iuberent idola eorum facere, ut

⁵² et cent, numum, *ms.*

⁵³ foribundi, *ms.*

⁵⁴ erumnis et callamitatibus, *ms.*

⁵⁵ fierint, *ms.*

uitam aeternam haberent. Hic orta magna inter eos dissensione quis mihi responderet: tandem iusserunt senem quemdam respondere: erat, opinor, plusquam octoginta annos natus. Ille, antequam mihi respondeat, sciscitatur ut dicam prior quid mandet fieri Deus christianorum. Ego uero, intellecta hominis astutia, parere nolui nisi prior a me interrogatus, prior etiam responderet: ibi infoelix senex infantiam suam et amentiam prodere coactus est, dicens sibi duo a diis suis imperari, quorum alterum est non occidere uaccas, quas illi adorant, alterum erogare elemosinas ⁵⁶, et has bramenibus, qui idolis in pagodibus ministrant. Quibus dolens tantum juris habere daemones in nostros proximos, ut ab eis pro Deo colerentur, eos sedere iussi. Seditibus omnibus, surrexi stetique medius eorum, alta uoce ipsorum lingua symbolum et mandata pronunciaui, uniuscuiusque mandatorum sententiam breuiter aperiens. Postea uerba feci de paradiso, de inferis, et qui ad hos uel ad illos sunt ituri; illi uero, audita hac disputatione, simul omnes surrexerunt, frequenter me amplexantes et uno ore clamantes: «Vere christianorum Deus uerus est Deus, cuius tam aequa mandata, tam rationi naturali affinia». Rogarunt an ueluti brutorum animalium ita nostra quoque anima una cum corpore interiret; ubi Deus ea mihi dicenda suppeditauit, ut liquido et manifeste animae immortalitatem cernerent: quae res eis (ut ostendebant) magnae fuit uoluptati. Rationes siquidem, quae populo huic illiterato rerumque omnium ignaro dantur, non tam morosae et anxiae esse debent, quam quas admodum doctores scholastici ⁵⁷ tradiderunt. Percunctati sunt etiam qua hominis anima erumpit cum moritur: et quando homo soporatus somniat se in aliqua prouincia esse apud notos amicos, ut mihi saepe uobiscum esse accidit, in Domino charissimi, an id fiat quia anima, illuc proficiscens, corpus exanguie destituit. Praeterea an Deus sit albus an niger, propter discrimina colorum ⁵⁸ quae in hominibus uident; et cum hic omnes sint nigri, quia unusquisque formae suae amator est, ideo nigrum eum esse arbitrantur, tamquam formosiores sint nigri ho-

⁵⁶ erogare elemosinas, *ms.*

⁵⁷ admodum doctores scolastici, *ms.*

⁵⁸ colorum, *ms.*

minibus albis. Hinc ut plurimum idola eorum sunt nigra, saepe oleo uncta, supramodum olida, uisu uero adeo foeda ³⁹, ut solus eorum aspectus intuentem terreat. Quibus omnibus quaestionibus satisfeci, prout eorum capere ingenium potuit. Cum uero tandem eos uerbis eorum conarer euincere, diceremque ipsos, quandoquidem ueritatem scirent (unum scilicet esse Deum solumque adorandum), christianos esse oportere, responderunt id, quod multi nostrates solent: «Quid de nobis alii dicturi sunt, si sic nostram uiuendi legem mutauerimus? unde nobis ad uitam necessaria parabimus?» aliasque inanes causas nectebant ut filiis diffidentiae ⁴⁰ mos est.

12. Unum solum bramenem inueni in quadam urbe non omnino ignarum literarum, ut qui in quadam magni nominis schola didicisse diceretur: quapropter curauit hominem conuenire, excogitata tandem uia qua id fieret. Cum igitur ambo pariter essemus, is mihi dixit ualde arcane eorum primum, quae ab his fiunt, qui in eorum schola docent, uidelicet, ad iusiurandum compellunt auditores futuros, quod nunquam ea, quae audituri sunt, mysteria reuelabunt; ipse tamen ea ualde arcane mihi propter amicitiam, quae inter nos nata erat, aperuit. Quorum unum erat ne unquam dicerent unum esse Deum, creatorem coeli et terrae, qui in coelis est, quem ipsi adorarent, non idola, quae demonia esse sciebant. Sunt apud eos libri, in quibus mandata Dei scripta sunt: lingua autem, quae illis in scholis docetur, est ueluti latina apud nos. Hic mihi memorauit ualde adamussim ⁴¹ decem mandata, et quomodo unumquodque eorum intelligatur bene admodum diseruit. Dies quoque dominicos qui doctiores sunt seruant, supra quam credi possit, quibus non pronunciant aliam orationem nisi hanc, eamque saepius: «Omciri, naraina, noma;» hoc est, «adoro te, Deus, cum tua gratia et auxilio in aeternum.» Dixit etiam mihi, sibi uetitum esse lege naturae habere plures uxores: se quoque habere in suis libris fore aliquando ut omnes sub una lege uiuant. Ad haec retulit in suis scholis doceri magiam et incantationes. Postulauit a me sibi uicissim reuelari capita legis

³⁹ fedā, *ms.*⁴⁰ defidentiae, *ms.*⁴¹ adamusim, *ms.*

nostrae, affirmans se nemini unquam dicturum: cui ego respondi, nil ipsum a me auditurum, nisi polliceretur se neminem celaturum. Cum itaque publicare pollicitus ⁴² est, coepi multum ex animi mei sententia memorare haec uerba, quae in nostra lege pondus habent: *Qui crediderit, et baptizatus fuerit, saluus erit* ⁴³. Relato ei toto symbolo, ea ipse cum eorum intellectu sua lingua scripsit: in eorum declaratione admiscui mandata propter cum symbolo affinitatem. Narrauit se una nocte magno gaudio uidisse in somnis futurum ut esset christianus, mihi collega et comes itineris; quamobrem uoluit a me fieri christianus, sed occulte et nonnullis conditionibus, quae, quia neque liberales erant neque licitae, eius uoluntati non paruī. Confido tamen, per diuinam misericordiam sine aliqua conditione futurum. Suadeo illi ut simplices doceat adorare unum Deum, creatorem coeli et terrae, qui est in, coelis, quod ille propter uinculum iurisiurandi, ne periurus a diabolo occidatur, facere non audet.

13. Quid amplius hinc ad uos scribam nescio, nisi tanta Dominum his, qui gentibus euangelizant largiri solatia, ut sicubi gaudium est in hac uita, maxime sit: tanta est uoluptas et delectatio, ut saepe ⁴⁴ mihi accidat quendam, qui inter hos uersatur, audire dicentem: «O Domine, ne tot mihi in hac uita largiaris solatia, aut si per tuam inexhaustam bonitatem et misericordiam cadere uis, tolle me hinc ad tuam gloriam. Nam nimia est anxietas ubi te tantum creaturis infunderis, tam procul a tuo conspectu uiuere.» O si qui scientiis uacant tantum laborarent, ut his delitiis et uoluptatibus digni aliquando á Deo haberentur, quantas aerumnas sufferunt ut uanam mundi huius sapientiam assequantur! O si gaudia, quae multorum animis oboriuntur ex rei alicuius nouae indagine, illis uenirent ex institutione proximi, ex operibus charitatis dum alios ea docerent, quae sunt ad salutem necessaria, ab ouili lupos arcerent, nutantes in fide roborarent, quanto alacriores et paratiores essent ad reddendam Domino rationem, quam exacturus est, dicens: *Redde rationem uillificationis tuae* ⁴⁵!

⁴² pulicetus, *ms.*

⁴³ MARC., XVI, 16.

⁴⁴ sepe, *ms.*

⁴⁵ LUC., XVI, 2: in *ms.* ait «uillificationis» .

14. Delectationes, quas hic habeo, fratres [in] Domino charissimi, sunt frequens uestri memoria, consuetudinisque illius recordatio, quae mihi uobiscum per magnam Dei misericordiam tanto tempore fuit, in qua quidem consuetudine nunc intelligo et sentio quantam infelix ego iacturam fecerim, qui ex tot tantisque beneficiis, quae in uos Deus abundantissime protulit, tam parum utilitatis reportauerim. Tanta mihi Deus beneficia largitur, ut per iuges uestras orationes et assiduam mei memoriam apud Deum, dum me ipsi commendatis absentem corpore, dignetur mihi ostendere meorum multitudinem peccatorum, uiresque et fortitudinem suppeditare, ut inter infideles uersari queam. Quare Deo et uobis gratias ⁴⁶ ago, fratres in Domino charissimi. Inter multa autem, quae Dominus dedit datque quotidie, beneficia, unum illud maximum est, quod mihi uidere licuit, ut nostra Societas et lex uiuendi tandem cardinalibus et Pontifici romano probaretur, ab eis stabiliretur et robur acciperet. Sit Dominus per secula benedictus, quia uisum est ei palam facere id, quod ante occulte ⁴⁷ seruo suo, Patri nostro Ignatio, inspirauerat. Anno elapso scripsi ad uos numerum missarum, quas apud indos, iussu domini Ignatii, fecimus; dictarum uero hoc anno numerum non teneo. Ita finem facio, Deum orans, ut qui per suam misericordiam nos ex tot nationibus coegerit coactosque separauerit, alios tam procul ab aliis dirimens, iterum nos iungat post uitam in sua gloria.

15. Quod ut obtineam, in auxilium uoco omnes sanctas animas huius regionis, quae, per me baptizatae, in sua innocentia a terris ad gloriam euolarunt, numero plures quam mille. Has omnes sanctas animas oro, ut nobis gratiam concilient, per quam toto huius exilii tempore Dei sanctissimam uoluntatem intelligamus, intellectam totis uiribus impleamus.

Ex Cochim 15 Januarii anno 1544.

Vester in Christo charissimus frater,

FRANCISCUS.

⁴⁶ gratia, *ms.*

⁴⁷ occulte, *ms.*

18

FRANCISCO MANSILHAS, AD ORAM PISCARIAM

Punicale 23 Februarii 1544 ¹.

Mansillae, ut de rebus suis et sociorum fuse scribat, commendat.—Illum ad laborum tolerantiam adhortatur.—De quadam pecunia sibi a Praefecto consignata.

A graça e amor de Christo nosso Senhor seja em nosso continuo favor e ajuda.

1. Carissimo Irmão. Muito dezejo saber novas vossas: rogo-vos muito por amor de Jesu Christo que me façais saber muito largamente novas de vós e de vossos companheiros, quando eu chegar a Manapar ², eu voll-o farei a saber. Alembrem-vos aquellas couzas que vos dei por escripto, e rogai a Deos que vos dê muita paciencia para tratar com essa gente, e fazei conta que estais em purgatorio purgando vossos peccados, e ³ que Deos vos fas muita mercê em purgar aqui n'esta vida vossos peccados.

2. Direis a João d'Artiaga ⁴ que o Cappitão me escreveo que lhe desse dez pardaos ⁵ pera mim, e que eu escrevo ao dito Cappitão, que nem vós nem João d'Artiaga nem eu não tem os necessidade de dinheiro athé que venha de Pescaria, e que os torne a dar ao Cappitão, porque eu assim lh'o escrevo ao Cappitão, que

¹ Ex *cod. Mac.*, f. 26 v.—Vide POSSIN., lib. I, ep. 9: MENCH., lib. I, ep. 15.

² Manapar, oppidum in regno Bisnagae, in ora Piscariae.

³ a, *ms.*

⁴ Dartiaga, *ms.*. Erat hic Joannes Artiaga saecularis laicus, professione miles, qui S. Francisco Xaverio sponte ministrabat. POSS., *Indic. Exeget.* Aliquando dicitur frater. GARCÍA, *Vida y milagros de S. Francisco Javier*, lib. I, cap. 13, eum vocat «Juan Ortiaga, vizcaino, que se le habia juntado por compañero [á S. Francisco].» E contra, eum lusitanum dicit SOUZA, *Oriente conq.*, I.^a part., conq. I, div. I, n. 26; ait enim: «tornou [S. Francisco] em Fevereiro a fazer viagem para o Cabo de Comorim, levando consigo um sacerdote Indiano, e outro Castelhana, por nome João de Lizano, e alguns seculares devotos, um dos quaes se chamava João de Artiaga Portuguez.»

⁵ *Pardau* Goae commune, quod habet 5 *tangas*, aequivalet 300 *reis*; *pardau* auri, etiam goanum, 6 habet *tangas* et aequivalet 360 *reis*. ANTON. NUNES, *Pesos, medidas e moedas*.

logo o arrecade; e se o Cappitão os deu em pagamento de hum alvará que o Governador geral ⁶ lhe deo, poderá d'elles comprar hum topaz; e se não os deo por via d'aquelle alvará, dizei-lhe que logo os torne ao Cappitam.

Nosso Senhor vos dê sua graça para o servir, e tanta como eu para mim dezejo.

De Punicale ⁷ a 23 de Fevereiro de 1544.

A João d'Artiaga não escrevo, porque esta carta vai para vós e para elle.

Vosso charissimo Irmão,

FRANCISCO.

Inscriptio. Carta que o B. P. Francisco escreveu ao P. Mansillas, que andava na costa de Comurim, a 23 de Fevereiro de 1544.

19

FRANCISCO MANSILHAS, AD ORAM PISCARIAM

Manapare 14 Martii 1544 ¹.

Varia monita Mansillae a Xaverio praebentur; primo scilicet ut paterno amore indos prosequatur: secundo ne animum despondeat, si fructus, ex sua opera collecti, ejus desiderio non respondeant: tertio ut excessum in potatione, frequentem apud Indos, coercere studeat: ut pueros baptizet et sacra catechesi instituat.

1. Charissimo em X.^o Irmão. Muito folguei com vossas cartas. Rogo-vos muito que com essa gente vos hajais como se ha hum bom pai com maos filhos: não canseis por muitos males [que] vejais, porque Deos (a quem tantas offensas [tem feito, e] não os mata podendo-os matar) não os deixa dezemparados de todo [o] necessario para o seu mantimento, podendo tolher-lhes as couzas com que se mantem.

2. Não canseis; porque mais fruto fazeis do que cuidais; e

⁶ G.¹ Goud. r, ms.

⁷ Oppidum in ora Piscaria, non longe a Tutucurino et Combutur.

¹ Ex *cod. Mac.*, ff. 26v-27r.—Vide POSSIN., lib. I, ep. 10: MENCH., lib. I, ep. 16.

se não fazeis tudo o que quereis, contentai-vos com o que fazeis, pois a culpa não hé vossa. Lá vos mando hum meirinho, que sirva athé que eu vá lá. Eu lhe dou de cada molher que bebe vrraqua ² hum fanão ³; e mais, que esteja preza tres dias; e assim o fareis prégar a todo o lugar: e direis aos patangatins ⁴, que se eu sei que d'aquí por diante se bebe mais vrraqua em Punicalé, que elles m'o nande pagar muito bem pago.

3. A Matheus ⁵ direis que seja muito bom filho, e eu lhe farei mais bem do que lhe han de fazer seus parentes. Athé que eu vá lá, fareis com estes patangatins que mudem os costumes, porque d'outro geito ⁶ todos os tenho de mandar a Cochim presos, e não virão mais a Punicale, pois elles são cauza de todos os males que ahí se fazem.

4. Os meninos que nadem baptizareis com muita deligencia, e os meninos ensinareis como vos tenho recommendado, e aos domingos as oraçoens a todos com alguma pregaçãosinha. Deffendei os pagodes ⁷ que não se fação, e aquella carta que me mandou Alvaro Fogaça me guardareis athé que venha. Deos nosso Senhor vos dê tanta consolação n'esta vida e n'a outra, quanto para mim dezejo.

De Manapar a 14 de Março de 1544.

Vosso em X.^o charissimo Irmão,

FRANCISCO.

Inscriptio. Para o mesmo [Mansillas] a quatorze de Março de 1544.

² Orracha. Vini genus ex palma expressi.

³ «Fanão (na feitoria das mercadorias)», in urbe Cocini, aequivalet «21 ²/₃ reis». ANTON. NUNES, op. cit.

⁴ Patangates vel patangatini erant pagorum, qui certo numero familiarum pauperum, in tuguriis hinc inde sparsis habitantium, constabant, Praefecti.

⁵ Quisnam hic Matthaeus fuerit, clarius apparet ex his, quae ipse S. Franciscus in sequentibus epistolis scribit: erat enim puer, qui in catechismi schola nostros adjuvabat.

⁶ dentro geito, *ms.*

⁷ Pagodes. Hoc nomen tum pro paganorum templis, tum etiam pro ipsis idolorum simulacris usurpatur.



FRANCISCO MANSILHAS, AD ORAM PISCARIAM

Manapare 20 Martii 1544 ¹.

De bono animo quo officio fungitur gaudet, eumque ad perseverantiam adhortatur.—Matthaeum ut bonum filium se gerere et elata voce in templo legere edoceat.—De christianis Tuticurinensibus certior fieri desiderat an a lusitanis aliqua injuria lacessiti fuerint.—Ad charitatem et patientiam illum excitat.

1. Charissimo em X.º Irmão. Muita consolação foi para mim escreverdes-me ² vós quão conçolado viveis; e pois Deos tanto se alembra de vós, lembrai-vos d'elle, não cansando de fazer e perseverar n'õ que começastes. Dai sempre graças a Deos, porque vos escolheo para hum officio tão grande como esse que tendes: não vos quero emcommendar mais do que por aquella lembrança vos dei. Lembrai-vos de mim, pois vós nunca me esqueceis. Dizei a Mattheus que seja bom filho, e que eu lhe serei bom pai; e olhai muito por elle, e dizei que aos domingos que falle alto o que vós lhe dizerdes, que o oução todos, e tambem estando em Manapar que o oução. Fazei-me saber novas dos christãos de Tutocurim, se lhes fazem alguns aggravos os portuguezes que lá ficarão, e se ha novas de Governador se vem a governar a Cochim.

2. Aqui se vai descobrindo huma couza muito grande de serviço de Deos. Rogai ao Senhor Deos que tenha effeito, de geito que venha a lume. Rogo-vos muito que com essa gente, digo com os principaes, e depois com todo o povo, que vos hajais com muito amor; porque se o povo vos ama e está bem comvosco, muito serviço fareis a Deos. Sabey relevar suas fraque-

¹ Ex *cod. Mac.*, fol. 27. — Vide POSSIN., lib. I, ep. 11: MENCH., lib. I, ep. 17.

² ecrecerdesme, *ms.*; sed perperam. Possinus sic vertit hanc periodum: «cum incredibili gaudio et fructu animi mei cognovi ex tuis literis, vivere te isthic laetissimum...»

zas³ com muita paciencia, cuidando que se agora não são bons, que algum tempo o serão.

3. E se não acabais com elles tudo o que quereis, contentai-vos com o que podeis, que assim faço eu.

O Senhor Deos seja sempre comvosco e nos dê sua graça para que sempre o sirvamos.

De Manapar a 20 de Março de 1544.

Vosso em X.º Irmão,

FRANCISCO.

Incriptio. Pera o mesmo [Mansillas] de Manapar a 20 de Março de 1544.

21

FRANCISCO MANSILHAS, AD ORAM PISCARIAM

Manapare 21 Martii 1544¹.

Conqueritur de lusitano, qui principis Iniquitribirimi servum apprehenderit, et hujus libertatem a Mansilla quantocius procurari jubet.— Vexationes a lusitanis in indigenas exercitas dolet, seseque alio migraturum minatur, ni lusitani ad officium reducantur.

1. Charissimo em X.º Irmão. Nunca acabaria de vos escrever o dezejo que tenho de hir por essa Costa: eu vos certifico que hé verdade que se hoje achasse embarcação para me partir, que logo me fosse. Agora me vierão tres gentios, homens d'El-rey, com queixumes, que hum portuguez prendeo em Patanão² hum reccado d'este Principe, de Iniquitribirim, e³ que

³ Palavras, digo fraquezas, *ms.*

¹ Ex *cod. Mac.*, ff. 27 v et 28 r.—Vide POSSIN., lib. I, ep. 12: MENCH., lib. I, ep. 18. Abs dubio alio usus est exemplari Possinus; nam licet fere eadem ac exemplar nostrum dicat, in hac tamen epistola plus solito ideas amplificare videtur: ex alia parte verissimum est S. Francisci stilum minime gentium huic versioni Possiniana convenire.

² Patana, in ora Piscariae: forte idem sit ac Careapatan, ait PAGÈS, *Lettres*.—Patanám et Careapatám duo erant pagi, ut videre est in catalogo pagorum, de quibus agunt epistolae S. Francisci, a P. Filipucci ad P. Possinum ex India misso.

³ e o, *ms.*

o levou prezo a Punicale, e que dizia que d'ahi o havia de levar a Tutocurim. Sabendo o que hé, escrevereis ao Cappitão sobre isso; e se estiver ahi aquelle portuguez, quemquer que for, que o soltem logo; e se alguma couza lhe dever esse gentio, que venha diante d'este Principe a requerer sua iustiça, e que não alevan-tem a terra mais do que está alevantada: por cauza d'estes nós nunca faze-nos mais ⁴. Se não, parece-me deixarei de hir ver a El-rey, segundo esta gente está agastada, por cauza que assim os deshonnão e os prendem em sua terra, o que nunca fizeram em tempo dos pulas ⁵: não sei que faça, senão que não perdamos mais tempo estando entre gente que não tem cura, e isto tudo á mingua ⁶ de castigo: se os que forão roubar aquelle paró ⁷ forão castigados, não fizeram os portuguezes o que agora fazem. Não será muito que este Principe faça algum mal a estes christãos, porque lhe prendêrão seu criado.

2. Escrevereis ao Cappitão quanta paixão recebi sobre a prizão do criado d'este Principe: eu não quero mais escrever, pois que esta gente diz que ha de fazer mal, e que ninguem ha de fallar nem hir-lhes á mão. Se o homem que prendeo aquelle portuguez está em Tutocurim, hide logo por amor de Deos donde está o Cappitão, e fal-o-heis soltar, e que venha o portu-guez aqui a requerer sua justiça.

3. Porque assim como parecêra mal que hindo hum gentio donde estão os portuguezes se aprendessem lá hum portuguez, estando lá [o] Cappitão, e o trouxessem á terra firme, assim a estes lhes parece mal prender hum portuguez a ⁸ hum homem em sua terra d'elles e levall-o ao Cappitão, tendo elles justiça n'a terra e estando de paz: e se vós não puderdes hir, mandareis com huma carta vossa a Paulo Vaz ao Cappitão.

4. Eu vos certefico que foi tanta a paixão que recebi, [que]

⁴ mal, *ms*; sed est error librarii manifestus.

⁵ «Pulae vocabulum illis locis sonat Satrapam aut Dynastam alicui provinciae jure prope regio imperitantem.» POSSIN., *Indic. Exeget.*

⁶ ninguem, *ms*.

⁷ «Paró. Embarçaçam pequena muito ueloz». *Catal. nominum ex India a P. Filipucci missus.*

⁸ se, *ms*.

não voll-o saberei dizer. Nosso Senhor nos dê paciencia para sofrer tantos dezarrezoamentos. Escrever-me-heis ⁹ logo o que passa sobre este criado d'este Principe, se hé verdade que o prendeo hum portuguez, e porque, e se o leva a Tutocurim; porque se isto hé verdade, não detremino de hir onde está Iniquitibirim: dos criados, quanto esta gente sentio prendell-os em sua terra, e o que de nós se diz.

5. Por não ouvir estas couzas, e tambem por hir aonde dezejo, á terra do Preste, donde tanto serviço se pode fazer a Deos nosso Senhor sem ter quem nos persiga, não será muito que tome aquí em Manapar hum tone ¹⁰ e me vá á Indía sem mais tardar.

Nosso Senhor vos dê sua ajuda e graça. Amen.

De Manapar a 21 de Março de 1544.

Vosso em X.^o charissimo Irmão,

FRANCISCO.

Inscriptio. Para o mesmo [Mansillas], de Manapar a 21 de Março de 1544.



FRANCISCO MANSILHAS, AD ORAM PISCARIAM

Manapare 27 Martii 1544 ¹.

Illi de fructu laborum gratulatur, eumque ad perseverantiam adhortatur. — Molestias christianis ab infidelibus et lusitanis inflictas aegre se ferre, et remedia procurasse testatur. — Matthaeum ipsi commendat. — Quo pacto symbolum fidei catholicae ab indigenis recitandum sit docet. — Infirmorum et puerorum curam, et charitatem erga omnes commendat.

1. Charissimo Irmão. Muito folguei de saber novas vossas, e com vossa carta, e ² de ver o fruto que fazeis. Deos vos dê força para sempre perseverar de bem em ³ melhor.

2. Dos aggravos que fazem a esses christãos, assim os gen-

⁹ escreveime heis, *ms.*

¹⁰ tome, *ms.*

¹ Ex *cod. Mac.*, fol. 28.—Vide POSSIN., lib. II, ep. 3: MENCH., lib. I, ep. 19.

² hi, *ms.*

³ e, *ms.*

tios como os portuguezes, não posso deixar de o sentir dentro em minha alma, como hé rezão. [Estou] ⁴ ia tão acostumado ver as offensas [que] n'estes christãos se fazem, e não [os] poder favorecer, que hé huma magoa que sempre commigo tenho. Já tenho escrito ao vigario de Coulão e ao de Cochim sobre as escravas, que roubarão os portuguezes em Punicale, porque elles por escomunhoens grandes saibão quaes forão aquelles que roubarão: esta diligencia fis a tres dias, logo que recebi a ola ⁵ dos pátangatins.

3. A Matheus dareis todo [o] necessario para seu vestido, e fazei-lhe boa companhia porque vos não deixe, pois hé forro: tratai-o com muito amor, que assim fazia eu quando commigo estava, por amor que não me de[ixasse] ⁶.

4. N'ò credo, quando dizeis *enqubenum*, em lugar de *venum* direis *vichuam*, porque *venu* quer dizer, quero, e *vichuam* quer dizer, creio: e é melhor dizer eu creyo em Deos, que não dizer eu quero em Deos: não direis *vao pinale*, porque quer dizer, por força, he Xpo. padescio por vontade e não por força.

5. Quando vierem da Pescaria vizitareis os doentes, fazendo [a] alguns meninos dizer as oraçoens, como está em a lembrança que vos dei; por derradeiro direis vós hum evangelho: sempre com muito amor tratai com essa gente, e fazei obra em que d'elles sejais amado. Muito folguei ⁷ de saber que não bebem orraqua ⁸, nem fazem pagodes, e que acodem todos aos domingos ás oraçoens: se do tempo que estes erão christãos houvera quem os ensinara, como vós agora os ensinai, forão melhores christãos do que são. Nosso Senhor vos dê tanta conçoção em esta vida, e gloria n'a outra vida, quanta eu para mim dezejo.

⁴ In *ms.* sunt aliquot puncta, quae indicare videntur librarium verbum aliquod non intellexisse.

⁵ Ola vocatur in India palmae folium, ad scribendum cum stilo dispositum.

⁶ Loco Jitterarum, quas supplemus, *ms.* habet aliquot puncta.

⁷ Possinus tempus hujus verbi, et consequenter totius periodi sensum mutat: ait enim; «delectaret me».

⁸ Vide supra, epist. 19.

De Manapar a 27 de Março de 1544.

Vosso em X.^o charissimo Irmão,

FRANCISCO.

Inscriptio. Pera o mesmo [Mansillas], de Manapar a 27 de Março de 1544.

23

FRANCISCO MANSILHAS, AD ORAM PISCARIAM

Manapare 8 Aprilis 1544 ¹.

De fructu laborum ejus gaudet, eumque convenire cupit.—De Joanne de Artiaga.—Subsidia illi necessaria providet.—Monita Matthaeo tradenda suggerit. Quo pacto instituendi indigenae in catholica religione edocet.

1. Charissimo Irmão. Muito folguei com vossa vinda a vizitar os lugares dos christãos, que vos disse; e mais folgo do granle fruto que todos me dizem que fazeis. Eu espero hum recado hoje ou amanhã do Governador; e se for como eu espero, não deixarei de chegar la ²; e hirei em caminho para donde vós estais, porque dezejo muito ver-vos, ainda que em spirito sempre vos vejo ³.

2. João de Artiaga vai despedido de mim, cheo de tentações sem ⁴ conhecellas: não leva caminho para as conhecer: diz que hirá a Combaturé a ensinar aquelle [povo, e] ⁵ para estar perto de vós. Eu creyo pouco em seus propositos, porque, como vós bem sabeis, elle hé muito mudavel. Se lá for, donde vós estais, não percais muito [tempo] ⁶ com elle.

5. Já escrevi ao Cappitão para que vos prove[ia] do necessario, e tambem disse a Manoel da Cruz que vos emprestasse

¹ Ex *cod. Mac.*, fol. 28 v. — Vide POSSINI., lib. II, ep. 4: MENCH., lib. I, ep. 20. ² li, *ms.*

³ Haec periodus sic in *ms.* incipit: «Este Artiaga era hum soldado, que andava em companhia do P.», quae verba, abs dubio, in margine tanquam annotatio reperiebantur. ⁴ em, *ms.*

⁵ Haec verba ex versione Possini supplemus: in *ms.* sunt aliquot puncta. ⁶ In *ms.* habet q.^e, vel quid simile.

dinheiro as vezes que houvesseis mister, e elle me prometeo que o faria de muito boa vontade.

Olhai muito por vossa saude, pois com ella tanto servis ao Senhor Deos.

A Matheus direis da minha parte que vos sirva bem; e se vós fordes contente d'elle, que em mim tem pai e mãe: e [se] vos não for muito obediente, que não o quero ver, nem olhar por elle. Dai-lhe todo [o] necessario para seu vestido.

4. Polos lugares donde fordes fareis juntar os homens em huma parte hum dia, e as mulheres outro dia em outra parte; e fareis que digão as oraçoens por todas as cazas, baptizando os que não são baptizados, assim meninos como grandes, fazendo esta conta: que *se alguma nova for ao moliné, que va ao molinão donde ha esta agoa* ⁷.

Noso Senhor seja sempre em vossa guarda e ajuda.

De Manapar a 8 de Abril de 1544.

Vosso em X.º charissimo Irmão,

FRANCISCO.

Inscriptio. Outra pera o mesmo [Mansillas], de Manapar a oito de Abril de 1544.

⁷ Hujus periodi pars, quam italicis characteribus indicamus, nullum sensum habet, nec facile intelligitur quid suppresserit vel mutaverit librarius: versio Possiniana ait: «sic tecum reputa: si quid bonae frugis moletrinã elaboretur, totam ejus in solidum laudem esse Magni Molitoris et Domini, qui aquam affundit unde mola versatur, et tota incitatur et viget machina.» Sed talis periodus non S. Francisco sed Possino adscribenda videtur, qui de hac periodi parte sequentem accepit animadversionem inter annotationes ex India, pro pleniori epistolarum S. Francisci intelligentia, a P. Filipucci missas: «No cabo da 6.ª carta para o P. Mansilhas, das que eu mando, está hum periodo notado com huma linha, o qual eu nem entendo, nem aqui achei quem o pudesse entender; podese deixar, pois hé huma regra sómente.»

21

FRANCISCO MANSILHAS, AD ORAM PISCARIAM

Livare 23 Aprilis 1544 ¹.

*Illius conspectu perfrui desiderat.—Dinastem Travancoris expectat.—
Quibus diebus viri, quibus mulieres in templum coadunandae.—De
Joanne de Artiaga.—De Matthaeo.—Frequenter de se suisque rebus
perscribat.*

1. Charissimo em X.^o Irmão. Muito dezejo tenho de ver-vos. Prazerá a Deos que será cedo, ainda que cada dia não deixo de ver-vos em spirito, o que vós tambem fazeis; de maneira que somos presentes de continuo: por amor de Deos que me escreuais novas vossas e de todos os christãos, como vos vai, e escrever-me muito mendamente. Eu espero ao pula de Travancor esta semana sem falta nenhuma, porque assim me tem escrito: espero em Deos que se fará algum [serviço] a Deos: de tudo o que passar eu vos farei a saber, para que deis graças ao Senhor Deos. Já escrevo² aos patangatins sobre a ramada: parece que seria bem que as molheres fossem á igreja os sabbados pola manhã, como vão em Manapar, e os domingos os homens: fazei d'isto como melhor vos parecer. Quando tiverdes necessidade de escrever ao Cappitão, seja com tempo, para que elle vos proveja.

2. Fazei-me a saber de João de Artiaga donde está, e se ⁵ serve a Deos, porque me temo muito que não perseverará ao servir, e hé muito mudavel, como vós sabeis. O Padre e eu estamos de saude. A Matheus direis que seja bom filho, e que fale alto, e que diga de boa maneira o que vós dizeis. Quando eu lá for lhe darei alguma couza, com que elle folgará muito; e escrevei-me se os meninos acodem ás oraçoens, e quantos são os que as sabem. De tudo me escrevereis largamente polo primeiro que vier.

¹ Ex cod. Mac., ff. 28v-29 r.—Vide POSSIN., lib. II, ep. 5: MENCH., lib. I, ep. 21. ² escreveo, ms. ⁵ esse, ms.

Nosso Senhor seja comvosco, como eu dezejo que seja com-migo.

De Livar ⁴ a 23 de Abril de 1544.

Vosso em X.^o charissimo Irmão,

FRANCISCO.

Inscriptio. Outra pera o mesmo P.^e [Mansillas], de Livar a 23 de Abril de 1544.

25

FRANCISCO MANSILHAS, AD ORAM PISCARIAM

Nare I Maji 1544 ¹.

Gaudet de bonis nuntiis ad se perlatis.—Adversa utitur valetudine.—De adventu dynastae Travancoris.

1. Charissimo em X.^o Irmão. Hoje primeiro de Mayo recebi huma carta vossa, com a qual recebi tanta consolação, que não poderei acabar de ² escrever-vos quanto fiquei consolado; porque vos faço a saber que estive huns quatro ou sinco dias com fevre continua, e duas vezes sangrado, e agora acho-me melhor. Espero em Deos hir-vos ver a Punicale a semana que vem; o pula de Treminancor ³ espero que ha de vir hoje ou amanhã. Quando lá for praticaremos o que açá passe: i praza a Deos que se faça algum serviço, com o qual elle seja servido.

2. Lá vos manda o P. Francisco Coelho ⁴ dous sombreiros. E

⁴ In annotationibus, ex India ad P. Possinum missis, vocatur hic pagus Liuár.

¹ Ex *cod. Mac.*, fol. 29 r.—Vide POSSIN., lib. II, ep. 6; MENCH., lib. I, ep. 22. ² poderei de acabar, *ms.*

³ ou a Pula e Treminancor, *ms.*, loco praecedentium quatuor verborum. Possinus habet: «Pulam Travancoris hodie aut cras mane omnino venturum credebamus».

⁴ «Franciscus Coëllius cujus in hac, et aliis quibusdam, epistola fit mentio, fuit Sacerdos saecularis, quo S. Franciscus Xaverius adjutore in multis per ea tempora et loca utebatur.» POSSIN., *Indic. Exeget.*

pois cedo vos veremos, não digo mais, senão Deos nosso Senhor nos dê sua santa graça, com a qual o sirvamos.

De Nar ⁵ ao 1.º de Mayo de 1544.

Vosso em X.º charissimo Irmão,

FRANCISCO.

Inscriptio. Outra pera o mesmo P.º [Mansillas], de Nar ao 1.º de Mayo de 1544.

26

FRANCISCO MANSILHAS, AD ORAM PISCARIAM

Tutucurino 14 Maji 1544 ¹.

Cum illo conversari per aliquot dies exoptat; Tutucurino autem detinetur, ubi indigenas ad pacem adducere nititur.—Quieto et forti animo inter tot labores permanere eum monet.—Petrum ad Mansillam mittit, Antoniumque post paucos dies missurum se promittit.—Emmanuelem a Cruce ut quantocius templum extruat enixe rogat.—Quo pacto patientiam cum fortitudine temperare debeat, in ratione se gerendi, Mansillam edocet.

1. Charissimo em X.º Irmão. Deos sabe quanto folgára mais estar alguns dias comvosco, que não ficar por certos dias em Tutocurim; mas como isto hé necessario, estar aqui por alguns dias para apaziguar esta gente, pois hé tanto serviço de nosso Senhor, consolo-me em estar donde a Deos nosso Senhor mais sirva.

2. Rogo-vos muito que não vos agasteis por nenhuma couza com essa gente tão trabalhosa; e quando vos virdes com muitas occupaçoens, e que a todas não podeis satisfazer, consolai-vos fazendo o que podeis; e dai muitas graças ao Senhor, que estais em parte donde, ainda que queirais estar ocioso, não vos deixão as muitas occupaçoens que se vos offerecem, e todas de serviço do Senhor Deos.

3. Lá vos mando Pedro, e logo que estiver de saude An-

⁵ Pagus in ora Piscariae.

¹ Ex *cod. Mac.*, fol. 29.—Vide POSSIN., lib. II, ep. 7: MENCH., lib. I, ep. 23.

tonio, ² que seja ⁵ d'aqui a seis ou oito dias, o mandarei ⁴. A Manoel da Cruz escrevo ⁵ huma ola, rogando-lhe muito que faça cedo a igreja. Mandar-me-heis o meu caixamsinho por o primeiro tone que vier. Como acabarem as couzas d'aqui ⁶, logo vos hirei ver, porque mais dezejo de estar comvosco alguns dias do que vos cuidais. Sempre que tiverdes necessidade de alguma couza, escrevei-me pelos que de lá vierem. Com esta gente fazei sempre quanto puderdes por levall-a com muita paciencia; e quando por bem não quizerem, vzai da obra da misericordia que diz: castigarás a quem a mister castigo. Nosso Senhor seja em vossa ajuda, como eu dezejo que seja n'a ⁷ minha.

De Tutocurim a 14 de Mayo de 1544.

Vosso em X.^o charissimo Irmão,

FRANCISCO.

Inscriptio. Outra pera o mesmo Padre [Mansillas], de Tutocurim a 14 de Mayo de 1544.

27

FRANCISCO MANSILHAS, AD ORAM PISCARIAM

Manapare 20 Junii 1544 ¹.

Neophytos, a badagis in captivitate redactos et in scopulos confugientes, Mansillae precibus commendat.—De templo Combuture aedificando. —Punicalenses Christi asseclas omni sollicitudine et cura juvandos ipsi committit.—Franciscum Coelho ad se convocat.

I. Charissimo em X.^o Irmão. Eu cheguei sabbado á tarde a

² De illo iterum redit sermo in ep. 34. Fortasse hic puer sit Antonius de Miranda, de quo sic loquitur SOUZA, *Oriente conq.*, 1.^a part., conq. II, div. I, n. 15: «Acompanhavam o Sancto Padre nas jornadas dous meninos Indianos, Antonio de Miranda e Agostinho de Pina, que lhe serviam de ajudantes da Missa e de catequistas...» ³ Melius fortasse, *será*.

⁴ Possinus ait: «fac ad nos destines»: unde ex ejus versione Antonius erat cum Mansilla; ex *cod. Mac.*, erat cum Xaverio. Haec varietas ex additione vel subtractione unius tantum litterae oritur: *cod. Mac.* ait *o mandarei*: qui vero versionem Possinianam fecit legit *o mandareis*.

⁵ escreveo, *ms.*

⁶ de que, *ms.*

⁷ a, *ms.*

¹ Ex *cod. Mac.*, ff. 29v-30r.—Vide POSSIN., lib. II, ep. 8: MENCH, lib. I, ep. 24.

Manapar: derão-me em Combuturé muito más novas dos christãos do cabo de Comurim, que os badegás os levarão captivos, e [os] christãos por se salvarem se metêrão por aquellas pedras, que estão dentro n'ó mar. Lá morrem de fome e á sede: esta noite me parto para os socorrer com vinte tones de Manapar. Rogai a Deos por elles e por nós, e fareis que os meninos especialmente roguem a Deos por nós.

2. Em Combuturé me prometêrão que farião huma igreja, e Manoel de Lima aprometeo que daria cem fanoens para ajuda da custa. Hireis a Combuturé e dareis ordem como se faça esta igreja, e podeis hir quarta ou quinta feira; e á outra semana que vem, Deos querendo, hireis vizitar os christãos que estão de Punicalle athé Alendale ², baptizando os que não são baptizados, e de caza em caza vizitareis os xpãos., e as crianças que nascem com muita deligencia baptizareis: os que ensinão os meninos e os que [os] ajuntão olhareis se fazem bem seu officio.

3. A Manoel da Cruz, que está em Combuturé, encomendareis que olhe muito por aquelles dous lugares de christãos careas, assim acerca da vnião dos inimigos, como que não fação pagodes nem bebão vrraqua, e aos domingos que se ajuntem os homens á tarde, e as molheres pola manhã, a ³ dizer as oraçoens.

Se for lá Francisco Coelho, dir-lhe-heis que venha cedo, que o digo eu.

Deos seja em vossa guarda.

De Manapar hoje segunda feira 20 de Junho de 1544.

Já tenho pago a este mouro, que leva esta minha carta, o que lhe prometi por hir a Vacarapatam ⁴.

Vosso charissimo em X.º Irmão,

FRANCISCO.

Inscriptio. Outra pera o mesmo P.e [Mansillas], de Manapar a 20 de Junho de 1544.

² a Lendale, *ms.*

³ e, *ms.*

⁴ Careapataum, POSSIN.

28

FRANCISCO MANSILHAS, AD ORAM PISCARIAM

Virandapatanao 22 Junii 1544 ¹.

*Nuntios de neophytis frequenter sibi mitti poscit.—Ut templum quanto-
cius exstruat, utque puerorum, per baptismum ad Ecclesiam adscri-
bendorum, curam habeat, illum admonet.*

Charissimo em X.^o Irmão. Faço-vos a saber que com a ajuda ² do Senhor Deos me acho muito bem: praza a elle, que me deu ³ saude, me dê graça para com ella o servir. Far-me-has a saber novas vossas e dos christãos de contino, e dai-vos pressa a fazer igreja; e quando for acabada far-m'o-heis a saber. Essas cartas, que mando ao Cappitão, mandal-as-heis com pessoa muito certa. O ensino dos meninos vos emcommendo muito; e as crianças que nascem, com muita deligencia as baptizareis; e pois os grandes nem por mal nem por bem querem hir ao paraizo, ao menos que vão as crianças, que depois de baptizadas morrem. A Manoel da Cruz me emcommendareis muito. A Matheus que seja bom filho, digo, bom homem. Haver-vos-heis sempre com amor com essa gente, assim con elles como com [os] adigares ⁴.

Nosso Senhor seja sempre comvosco.

De Viranão Dianpatarnão ⁵ a 22 de Junho de 1544.

Vosso em X.^a charissimo Irmão,

FRANCISCO.

Inscriptio. Outra pera o mesmo P.^e [Mansillas] a 22 de Junho de 1544.

¹ Ex *cod. Mac.*, fol. 3o r.—Vide POSSIN., lib. II, ep. 9: MENCH., lib. I, ep. 26. ² vinda, *ms.* ³ de, *ms.*

⁴ Adigares in Travancoris ora idem ac regii Provinciarum Praefecti sonat. In annotationibus, a P. Filipucci missis, haec tantum leguntur: «Adigár. Governador de Terras.»

⁵ Virandapatanao, POSSIN.

FRANCISCO MANSILHAS, AD ORAM PISCARIAM

Virandapatanao 23 (?) Junii 1544 ¹.

Neophytorum omnium et praesertim parvulorum baptismo abluendorum assiduam curam ipsi commendat.—De suo discessu Manarem versus ut christianis opem ferat.

I. Muito vos emcommendo, charissimo Irmão, que continuamente andeis percorrendo e peregrinando por esta parte ² de lugar em lugar, baptizando as crianças que nascem; e fazei ³ ensinar por todos os lugares as orações, assim aos meninos como aos adultos. Fareis ajuntar os homens á huma parte hum dia, e as molheres hum dia á outra, e digão as orações em suas cazas. Olhai que vos emcommendo que em nenhum lugar esteiais de assiento, mas que andeis sempre percorrendo por todos, como eu fazia quando lá estava e agora faço quá ⁴ por onde ando, senão quanto fico ao presente sem topaz e interprete: e por aqui vereis a vida que levo e praticas que faço. Baptizo todavia as crianças, porque para esso não hey mister topaz, e os pobres sem interprete me mostram suas necessidades, e eu os vejo.

¹ Ex *cod. Mac.*, fol. 76 r. Extat hispanum exemplum in *cod. Villarej.*, 2.^a part., cap. 5, quod inferius damus.—Vide TURSELL., lib. I, ep. 6: CULL., anno 1544, ep. 2: MENCH., lib. I, ep. 25.

De scriptionis hujus epistolae tempore haec habe: In paragrapho 2 ait Xaverius se paratum esse ut statim opem ferat christianis, ex ora Piscariae ob badagarum persecutionem profugis. Unde inter diem 22 Junii, quo exarata fuit epistola superior, quando nihil de christianorum aerumnis sciebat Xaverius, et 30 Junii, quo die ex Manapare (huc christiani confugerant) epistolam 30 misit, scribenda fuit. Nunc vero, initio epistolae 30 dicitur: «Terça feira cheguei a Manapar», i. e., die 24, Sancto Joanni Baptistae sacro, nam anno 1544 dies trigesimus Junii incidit in secundam feriam, ideoque tertia feria praecedens in diem 24. Igitur epistola scripta fuit inter dies 22 et 24 Junii. Subdubitantes vero scripsimus diem 23, quia potuisset ipsa vigesima secunda die vespere, vel vigesima quarta mane proficisci; et sic immediate ante profectionem hanc epistolam exarare.

² Melius in *cod. Villarej.*, «por toda esa costa».

³ fazem, *ms.*

⁴ q̄.: hoc modo alias scribit verbum *qua* (recte scriptum, *cá*).

Outra vez vos torno a emcommendar muito (charissimo Irmão) o baptizar as crianças e ensino dos meninos, porque se os adultos por bem nem por mal quizerem hir ao paraizo, ao menos hirão os meninos que morrem, baptizados, antes de perderem a graça, que pelo baptismo receberem.

2. Quando tornarem os christãos de sua pescaria de aljofre, vizitai-os logo aos doentes que trouxerem, provendo-os do necessario, fazendo que os meninos lhe digão as oraçoens, e vós lhe direis depois o evangelho, como eu fazia quando lá estava. Eu me parto para o Cabo de Comorim com vinte tones ou embarçaçoens de mantimento a socorrer aquelles pobres christãos, que com medo dos badegás infieis, seus inimigos, se metêrão pelo mar, e estão dentro d'elle postos pelas pedras e penedos do Cabo ao sol, padecendo grandissima fome e sêde, e morrendo alguns com ella, que hé para haver grandissima piedade. Emcomendai-nos a Deos. Já escrevo aos patangatins e regedores d'esta Costa que lhe soccorrão com alguma esmolla: mas fazei que seja por suas vontades e não por força, e que não tire dos pobres, senão d'aquelles que boamente poderem e quizerem dar.

Inscriptio. Avizos que o B. P. M. Francisco deo a hum P.^e da Companhia, que andava n'a Costa do Comorim.

EJUSDEM EPISTOLAE HISPANUM EXEMPLUM

1. Mucho os encomiendo, charissimo Hermano, que continuamente andéys discurriendo y peregrinando por esta Costa de lugar en lugar, baptizando los niños recién nacidos, y haçiendo enseñar por todos los lugares las oraciones, assí á los niños como á los de mayor edad. Hareys juntar los hombres un día en una parte, y otro día las mugeres en otra por sus familias. Y mirad que os encomiendo que en ningún lugar os detengáis, mas que andéis siempre por todos ellos, como yo hazía quando ay estaua, y agora ago acá por donde ando; sino que al presente estoy sin intérprete; y por aquí uereys la uida que lleuo, y las pláticas que hago: baptizo todauía los niños recién nacidos, porque para esto

no he menester intérprete, y los pobres sin él me muestran sus necesidades. Otra uez os torno á encomendar mucho, charísimo Hermano, el baptizar á los niños; porque si los que son de edad ni por bien ni por mal quieren yr al cielo, á lo menos yrán estos niños que mueren, baptizados, antes de perder la gracia, que por el baptismo reçibieron.

2. Quando tornaren los christianos de su pesquería de aljófár, uisitad luego los que uinieren enfermos, proueyéndolos de lo necesario, haciendo que los niños les digan las oraciones, y uos les dezid el euangelio, como yo hazía quando ay estaua. Yo me parto para el cabo de Comorín con ueynte tones ó embarcaciones de mantenimientos á socorrer á aquellos pobres christianos, que, con miedo de los badagaas infieles y sus grandes enemigos, se metieron en lo alto de la mar, y están allá puestos en grande peligro entre las rocas y peñascos de el [Cabo al] sol, padesciendo grandíssima hambre y sed, muriendo algunos de ello, que es para auer grandíssima compassión. Encomendadnos á Dios. Allá escriuo á los patangatines y regidores de esta Costa, que les socorran con algunas limosnas: hazed que lo hagan de uoluntad, y no forçados, y que no se saque limosna de entre los pobres, sino de los que buenamente pudieren, y quisieren darla.

30

FRANCISCO MANSILHAS, AD ORAM PISCARIAM

Manapare 30 Junii 1544 ¹.

*Neophytis, inter Comorini scopulos fame pereuntibus, subuenire conatur.—
De templo Combuture aedificando et de Mansillae recenti expeditione
edoceri exoptat.*

1. Charissimo em X.^o Irmão. Terça feira cheguei a Manapar: Deos nosso Senhor sabe os trabalhos que n'esta viagem tive. Fui com vinte tones a socorrer os christãos, que estão fugidos dos badegás em as pedras do cabo de Cumorim, morrendo á

¹ Ex *cod. Mac.*, fol. 30.—Vide POSSIN., lib. II, ep. 10: MENCH., lib. I, ep. 27.

fome e á sêde: forão os ventos tão contrarios, que nem a remos, nem á sirga não podemos chegar ao Cabo. Abrandando estes ventos tornarei outra vez, e farei o que puder para ajudall-os: hé huma piedade mayor do mundo, ver como estão aquelles coitados christãos em tantos trabalhos: muitos vem cada dia para Manapar: vem roubados e pobres, que não tem que comer nem vestir. Escrevei aos patangatins de Combuteré, Punical e Tuto-corim, que mandem alguma esmolla para estes coitados christãos e que não [a] saquem ² dos pobres; e os campanotes ³, que quizerem dar de sua vontade, que dem, e ⁴ que a ninguem fação força; e não consentireis que saquem... ⁵ dos pobres, porque eu assim escrevo aos patangatins. Eu não espero ⁶ nenhuma virtude d'elles. Não consintais que de nenhum pobre nem rico saquem por força esmolla nenhuma: a esperança mais está em Deos que em os patangatins.

2. Rogo-vos muito que me escrivais largo, a igreja de Combuteré se se faz já ⁷, e Manoel de Lima se deo cem fanoens, e como vos foi em essa vizitação que fizestes, e se ensinai aos meninos por esses lugares, que eu tenho a todos pagos, e não sei eu o que em minha auzencia fazem. De tudo me escrevereis muito largamente, porque dezejo saber novas vossas e d'esse lugar. Oito dias estive em mar; e bem sabeis que couza hé estar em tones com ventos tão fortes como forão.

Nosso Senhor seja continuamente em vossa guarda.

De Manapar 30 de Junho de 1544.

Vosso em X.^o charissimo Irmão,

FRANCISCO.

Inscriptio. Outra pera o mesmo P.^e [Mansillas], de Manapar a 30 de Junho de 1544.

² seguem, *ms*; paulo inferius ait «saquem».

³ Sic; in textu latino vertit *navarchos*:—«Champanótes. Senhores de huma Champana, barco pequeno.» P. FILIPUCCI, in annot. ex India missis.

⁴ a, *ms*.

⁵ Sic; paulo inferius ait «esmolla».

⁶ espero, *ms*.

⁷ faça, *ms*.

31

FRANCISCO MANSILHAS, AD ORAM PISCARIAM

Manapare 1 Augusti 1544 ¹.

Eum laudat de sollicitudine, qua neophytis prospicit.—Egestatem et aerumnas plebis, a badagis exagitatae, describit: remedia comparare satagit.—Punicalem brevi se profecturum ait.—Antonio Fernandez et patangatinis Caëlli Veteris ne ibidem sedem figant severe interdicat.

1. Charissimo em X.^o Irmão. Nosso Senhor continuamente seja em vossa guarda, e vos dê muitas forças para que o ² sirvais. Muito folguei com huma carta vossa que me derão... ³ a deligencia que fizestes acerca de olhar por esta ⁴ gente, que estes ⁵ badegás não os tomassem desaperecidos.

2. Eu fui caminho de Cabo por terra a vizitar estes coitados christãos, que vinhão fugidos e roubados dos badegás: era huma piedade a mayor do mundo vel-os: huns não tinhão de comer: outros de velhos não podiam vir: outros muitos ⁶ maridos, e molheres que pariam n' o caminho, e outras muitas piedades, que se as vós viesseis, como eu as vi, tivereis mais piedade. Todos os pobres mandei vir a Manapar, e hay agora muita gente necessitada em este lugar. Rogai ao Senhor Deos que mova os coraçens dos ricos, que hajão piedade d' estes pobres.

3. Espero de hir a Punicalé quarta feira. Olhai muito por essa gente athé que se vão estes badegás á sua terra. Direis á Antonio Fernandez ⁷ o Gordo, e a estes patangatins de Caël Velho, que lhes mando eu que não vão a povoar Caël Velho; se não, que elles m' o pagarão muito bem pago. A Manoel da Cruz me emcommendareis muito e a Matheus.

Nosso Senhor seja comvosco, e nos dê a sua graça para que o sirvamos.

¹ Ex cod. ac., fol. 3o v.—Vide POSSIN., lib. II, ep. II: MENCH., lib. I, ep. 28. ² os, ms. ³ Sic; potest suppleri quod deest hisce verbis: «por ver.» ⁴ essa (?). ⁵ esses (?).

⁶ outros muitos outros, ms. ⁷ Fêrz, ms.

De Manapar ao 1.º de Agosto de 1544.

Vosso em X.º Irmão,

FRANCISCO.

Inscriptio. Outra pera o mesmo P.^e [Mansillas], de Manapar ao 1.º de Agosto de 1544.

32

FRANCISCO MANSILHAS, AD ORAM PISCARIAM

Manapare 3 Augusti 1544 ¹.

Insidias badagarum praevidens, saluti indigenarum providet. — Mansillam ut sedulo invigilet pro grege sibi commisso eumque ab hostium incursionibus tueatur. — Chartam sibi transmitti postulat. — De rebus, quae eveniant, edoceri cupit.

1. Charissimo em X.º Irmão. Deos sempre comvosco. Em parte folguei muito com vossa carta de ver vossa conçoção, que ² recebestes em esta vizitação que fizestes. Senti muito e sentirei vossa opressão até que o Senhor Deos vos livre a nós, que não nos faltão oppressoens. Louvado seja Deos.

2. Lá mandei ao Padre por todos esses lugares, para que lançassem os navios em o mar, e embarcassem quando fosse tempo; porque me parece que de certo vos hande saltear e captivar estes christãos, segundo temos por certo que hande vir á praya. Estas novas se por hum principal canacar ³, amigo d'estes xpãos. Lá mandei hum homem a este canaquar, que hé privado d'este rey Iniquitibirim, com huma carta para El-rey: escrevi, pois hé amigo do senhor Governador, que não consinta que esses bade-gás nos fação mal, pois o Governador hade desgostar muito do mal que a estes xpãos. vier, e o ⁴ canaquar, que hé meu amigo, veo me ver e ajudar, por amor que são ⁵ tão amigo d'estes xpãos.

¹ Ex *cod. Mac.*, fol. 31 r.—Vide POSSIN., lib. II, ep. 12: MENCH., lib. I, ep. 29. ² que o, *ms.*

³ «Canacar hic vsurpatum nomen, in illis partibus designat Judicem Majorem, Magistratum auctoritatis illic magnae.» POSS., *Indic. Exeget.*

⁴ vier ao, *ms.*

⁵ Antiq. pro *sou.*

d'esta Costa, e tem muitos parentes xpãos.: a este escrevi para que me desse avizo do que lá passar, e me fizesse saber quando virão á praya, para que tivéssemos tempo de recolher-mos ao mar ⁶.

3. Já escrevi ao Cappitão para que proveja em mandar hum catur em guarda d'essa gente e vossa; e fareis que essa gente tenha muito grande vigia em terra firme, porque estes badegás vem de noite a cavallo, e nos tomão em tempo que não temos fempo para nos embarcar. Olhai muito por essa gente, porque hé para tão pouco, que por não gastar dous fanoens deixarão de mandar vigiar. Fareis que todos os navios lancem logo ao mar e metão seu fato em elles; e molheres e meninos fareis que digão as oraçoens, mais agora que nunca, pois não temos quem nos ajude senão Deos.

4. Mandai-me o papel que ficou na caixa, que não tenho em que vos escrever, e isto me mandareis logo por hum culle ⁷; e far-me-heis a saber novas, se lançarão os navios em o mar, e puzerão seu fato em elles, e a diligencia que n'isso fazem: e a Antonio Fernandez ⁸ o Gordo direis de minha parte que olhe muito por esse povo ⁹, se quer ser meu amigo. Aos pobres mesquinhos não captivão este gente, senão aos que podem haver resgate: sobre tudo fareis que de noite tenham muita vigia, e que em terra firme tenham suas espias, porque eu tenho muito medo que de noite, com este luar, venhão a esta praya e roubem a este christãos; por isso mandareis vigiar muito de noite.

Nosso Senhor seja em vossa guarda.

De Manapar a 3 de Agosto de 1544.

Vosso em X.º charissimo Irmão,

FRANCISCO.

Inscriptio. Outra pera o mesmo P.^e [Mansillas], de Manapar a 3 de Agosto de 1544.

⁶ Videtur esse sermo de Guarim, cujus litteras asserit Xaverius, sub finem sequentis epistolae, nuper sibi fuisse perlatas.

⁷ *Culle*, vox etiam nunc in India usitata, quae respondet lusitano verbo *cargador* vel *trabalhador*. ⁸ Fêrz., *ms.*

⁹ pouco, *ms.*; in originali abs dubio legebatur *pouo*.

33

FRANCISCO MANSILHAS, AD ORAM PISCARIAM

Manapare 19 Augusti 1544 ¹.

Novas calamitates imminentes neophytis timet.—Diligentiam in epistolis sibi conscribendis denuo commendat.—Adversos nuntios recenter sibi perlatos commemorat.

1. Charissimo em X.º Irmão. Esta menhã vos escrevi que esforçasseis esta gente em essa tribulação, e que me façais ² tanta caridade de me fazer a saber novas certas de Tutucorim. Tenho medo que venha algum mal a estes pobres christãos pelas cavalerias de Tutucorim. Esta gente tem tanto medo, que não voll-o saberia dizer. não me pareceo nunca bem deixar esta gente, e de não vos hirdes com João de Artiaga ³ senão quando a terra está fóra d'estas perceguissoens de badegáz. Rogo-vos muito que quando souberdes novas certaz, que logo m'as façais a saber.

2. Iniquitribirim manda hum bramane com o topaz do Capitão para assentar pazes com essa gente: não sei que farão elles: estão aqui em Manapar, e se parte[m] logo por mar. Rogo-vos que meudamente me escrivais de lá novas dos portuguezes de Tutucorim, logo como as souberdes, para me aliviar do muito cuidado que tenho; e se alguns portuguezes são feridos ou mortos; e assim dos xpãos. Acerca de vossa hida ver-nos-hemos, ou uos escreverei depois de ser passada esta furia dos badegáz.

Nosso Senhor seja sempre comvosco. Amen.

De Manapar a 19 de Agosto de 1544.

Agora me derão huma ola de Gua[rim]⁴, em que me vosso

¹ Ex *cod. Mac.*, fol. 31. — Vide POSSIN., lib. II, ep. 13: MENCH., lib. I, ep. 30. ² fazeis, *ms.*

³ Clarius in POSSINO: «Quare nolim Te ire cum Joanne Artiaga.»

⁴ Gua....., *ms.*: in POSSINO dicitur «Guarimo». P. FILIPUCCI, *catal. nominum... ad Possinum missus*, eum vocat Guarim additque: «Guarim, nome proprio de gentio ou mouro.»

charissimo Irmão ⁵ fas a saber os xpãos. que estão fugidos em o mato, que os roubárão os badegáz, e ferirão hum xpão. e outro gentio. De todas as partes temos más ⁶ novas. Louvado seja o Senhor Deos pera sempre.

Vosso Irmão em X.º charissimo,

FRANCISCO.

Inscriptio. Outra pera o mesmo P.^e [Mansillas], de Manapara a 19 de Agosto de 1544.

31

FRANCISCO MANSILHAS, AD ORAM PISCARIAM

Manapare 20 Augusti 1544 ¹.

Exiguum esse ait amicorum numerum, eorum scilicet, qui eum in infidelibus ad veram fidem traducendis adjuvent.—Brachmanem, Tutucurinum cum litteris ad Dynasten Beterbemalem proficiscentem, ipsi commendat.

1. Charissimo Irmão. Deos seja sempre comvosco. Amen.
Polo dito do Senhor que diz: *qui non est mecum, contra me*

⁵ In hoc loco perspicue vocatur Guarimus Francisci Mansillae frater; sed neque ejus germanus frater erat, neque Societatis Jesu membrum, ut hoc religiosorum ordinum vocabulum ipsi applicandum esset; nam constat e Societate Mansillam tantum et Xaverium in illis Indiarum locis versari; praeterea in praecedenti annotatione vidimus eum, teste P. Filipucci, gentilem aut mahometanum esse, quod etiam eruitur ex n. 2 praecedentis epistolae. Si fingamus librarium in hujus periodi transcriptione nullum errorem commisisse, dicendum videtur Xaverium, propter Guarimi in eum et christianos illarum partium amorem et benevolentiam, ipsum fratris nomine vocasse, quemadmodum Patres vocabat illos sacerdotes, qui cum ipso laborabant, sive Societatis essent sive saeculares presbyteri. Si vero verbum aliquod additum vel suppressum fingamus, tunc statui possent variae lectiones, quas, utpote solido fundamento destitutas, libenter praetermittimus, textum integre, ut solemus, lectoribus exhibendo. Possinus verbum *vosso* omisit, unde sensum omnino mutavit; ait enim: «accipio Epistolam a Guarimo, qua me, charissime Frater, certiore facit».

⁶ mais, *ms.*

¹ Ex *cod. Mac.*, ff. 31v-32 r.—Vide POSSIN., lib. II, ep. 14; MENCH., lib. I, ep. 31.

est ², podeis ver quantos amigos temos n'essas partez, que nos ajudem a fazer esta gente xpã.; não desconfiemos, porque Deos por derradeiro dará a cada hum o pago; e se quer, pode-se ⁵ servir de poucos como de muitos. Mais piedade [tenho] dos que são contra Deos, que dezejo de [os castigar,] porque por derradeiro castiga Deos aos seus inimigos fortemente, como podemos ver pelos que estão n'ó inferno.

2. Lá vai este bramane com despacho dos badegáz para El-rey Betermemal ⁴. Por amor de Deos que lhe mandais logo dar embarcação para hir a Tutocurim. Fazei-me saber novas de Tutocurim, do Cappitão e dos portuguezes e dos xpãos., porque estou com muito cuidado. A João de Artiaga me emcommenda-reis muito, e a Manoel da Cruz; e a Matheus direis que não canse, que não trabalha em balde, que eu farei com elle melhor do que cuida.

Nosso Senhor seja sempre comvosco. Amen.

De Manapar a 20 de Agosto de 1544.

Por amor de Deos que logo deis aviamento a este bramane, e falai ao Cappitão para que ao menos lhe faça honra.

Vosso em X.º charissimo Irmão,

FRANCISCO.

Inscriptio. Outra pera o mesmo P.e [Mansillas], de Manapar a 20 de Agosto de 1544.

² MATTH, XII, 30.

⁵ podesse, *ms.*

⁴ Diversimode scriptum in sequentibus epistolis reperitur hoc nomen. In catalogo nominum, a P. Filipucci ad Possinum misso, scribitur *Beterbemal*. Adverte discrimen inter hunc locum et initium numeri 2 praecedentis epistolae. Ibi dicitur Iniquitribirimum, regem Travancoris, brachmanem mittere cum mandatis ad badagas, ut de pace stabilienda inter eos et christianos ageret: hic, e contrario, asseritur badagas mittere brachmanem cum mandatis ad regem Beterbemal. Nunc vero in hoc secundo loco dormitasse librarium facillime evincitur; nam imprimis, praecedentis epistolae sensus historicis narrationibus, Possiniana versione et contextui diversarum anni 1544 epistolarum optime consonat. Praeterea in loco hujus ep. 34 citato sensus abs dubio falsus deprehenditur; nam badagae non poterant brachmanem mittere ad regem Beterbemal, cum Beterbemal esset eorum dux et regulus. Sufficit autem mutare dumtaxat verbum *dos* in *aos*, et sensus in utraque epistola idem et verus manebit; legetur enim: «Lá vai este bramane com despacho aos badegáz para El-rey [*rectius*, «*ad regulum*»] Betermemal.»

35

FRANCISCO MANSILHAS, AD ORAM PISCARIAM

Punicale 21 Augusti 1544 ¹.

Gaudet litteris Mansillae ad se perlatis.—Certior fieri exoptat an regio illa libera sit ab insidiis badagarum, ut Mansillam, sine suorum neophytorum periculo, alio mittere valeat.—Artiagam ipsius curae enixe commendat.—Se sine interprete cum fructu inter novos christianos adlaborare dicit.—De badagarum contra neophytos conatibus.

1. Charissimo em X.^o Irmão. Deos seja sempre em vossa ajuda. Amen.

Muito folguei com as cartas que me mandastes: far-me-heis a saber quando estará segura essa terra dos badegáz, para [que], sem escandalo d'essa gente, mandando lá a Francisco Coelho em vosso lugar, possais hir a fazer esse serviço de Deos tão grande de baptizar os de Careapatão, como pera os careas ² de Beadala ³, e pera o mudaliar ⁴, porque o Cappitão de Negapatão pode muito com [El-]rey de Jafanapatão ⁵, cujas são essas ilhas de Manar, e terá carrego de os favorecer com El-rey. Logo como estiver segura essa terra dos badegáz, mandar-me-heis o patamar, para que logo vos mande a Francisco Coelho com dinheiro e ollas, e hum regimento do que haveis de fazer em Manar.

2. Emcomendo-vos muito a nosso Irmão João de Artiaga ⁶, e de tudo o que tiver necessidade me escrevereis, para que proveja como hé rezão. Aqui ando entre esta gente só, sem topaz. Antonio ⁷ fica doente em Manapar: Rodrigo e Antonio são os to-

¹ Ex cod. Mac., fol. 32 v.—Vide POSSIN., lib. III, ep. 1: MENCH., lib. I, ep. 32.

² «Careae hic nominati sunt accolae littoris per Oram Comorinensem piscatu victitantes.» POSSIN., *Indic. Exeget.*

³ «O Gouenador partindo de Cochym foy ao longo da costa ao cabo de Comorym, e dobrou o cabo e correo a costa até Beadalá, que he hum lugar junto dos baixos de Chilao.» CORREA, *Lendas da India*, lib. IV, t. IV, cap. XLIII. (in ms. «cap. XLII»).

⁴ «Muduliar nomen est in illis partibus, significans quasi Praetorem aut Proconsulem, Regiae auctoritatis in aliqua Provincia vices delegatas obeuntem.» POSSIN., *Indic. Exeget.*

⁵ Japanapatão, ms.: Ceilani insulae pars borealis.

⁶ Arriaga, ms. ⁷ Vide ep. 26, annot. 2.

pazes meus. Por aqui podeis ver a vida que levo, e as exortaçoens que posso fazer, que nem elles me entendem, nem menos os entendo. Aqui podeis ver as fallas que a esta gente faço. Baptizo as crianças que nascem, e aos outros que acho por baptizar: para isto não hei mister topaz: os pobres sem topaz me dão a entender suas necessidades, e eu em vell-os, sem topaz os entendo: para as couzas mais principaes não tenho necessidade de topaz. Os badegáz, que estavam por estas partes, todos são já vindos ⁸ a Cabecaté: está agora segurada a terra dos badegáz: os da terra fazem o mal que podem, até que este assentado por Iniquitribirim.

Nosso Senhor seja sempre comvosco. Amen.

De Punicale a 21 de Agosto de 1544.

Esta noite me parto para Talle ⁹, onde está muita pobre gente.

Vosso em X.º charissimo Irmão,

FRANCISCO.

Inscriptio. Outra pera o mesmo P.^e [Mansillas], de Punicale a 21 de Agosto de 1544.

36

FRANCISCO MANSILHAS, AD ORAM PISCARIAM

Manapare 2 Septembris 1544 ¹.

De Principis, qui Tale degebat, erga se et christianos benevolentia.—Illum a patangatinis summo honore excipi, muneribusque ejus beneficia compensari desiderat.—De servo hujus Principis a quodam lusitano in vincula coniecto edoceri postulat.—Eximia hujus Dinastae erga P. Coelho et christianos denuo commemorans, gratum illi animum ostendere oportere significat.

I. Charissimo em X.º Irmão. Este Principe que está em Tale, sobrinho do Iniquitribirim, hé tanto nosso amigo, que logo

⁸ unidos, *ms.*

⁹ Talle, vel Tale, oppidum duabus a Manapare leucis distans.

¹ *Ex cod. Mac.*, fol. 32.—Vide POSSIN., lib. III, ep. 2: MENCH., lib. I, ep. 33.

como soube os males, que lá faziam os adigares aos christãos, mandou hum criado seu logo com huma olla, o que lhes mandava que deixassem vir todos os mantimentos da terra firme, e que fação bons feitos esses adigares aos xpãos., e que lhe digão os nomes dos adigares e a mym o nome d'elles, porque se eu for a ver El-rey ², para dizer com verdade o que cá passa.

2. A este criado do Principe, pois vai por bem dos christãos, fareis com que os patangatins lhe façam muita honra, e lhe paguem seus trabalhos, pois hé iusto; e o que gastão em bailaderas, malgastado, seria melhor gastar em semelhantes ³ couzas, pois hé rezão e provem todo o povo: vós tambem lhe dareis alguma couza, para que com melhor vontade fale aos adigares, que não façam mais males e que fação boa companhia.

3. Fazei-me a saber se foi verdade que hum portuguez levou hum criado d'este Principe prezo athé Tutocurim, e porque: ontem uos escrevi ⁴ largo sobre este cazo; e se hé verdade, parece-me que será melhor de ficar que de hir ver El-rey, pois esta gente faz o cazo tão feyo, e tanto sentio prender hum homem do principe. Fez muita honra ao P. Francisco Coelho, e acabou com elle todo o que hé em proveito destes xpãos.; e por fazer-lhes mais honra, faz quatro homens de Manapar patangatins, sem lançar nenhum ao povo, como o soyão fazer em tempo dos pulas; e de outros lugares fez tres patangatins sem nada: por fazer honra ao Padre, que foi vell-o, levou muita gente d'estes lugares.

4. Por amor de Deos que escrivais ao Cappitão de minha parte, que lhe rogo muito, que por todo este mez de Setembro que me ha de fazer mercê que não mande nem consinta que se fação males aos gentios da terra d'El-rey Grande ⁵, pois todos são

² Sensum mutavit Possinus; ait enim: «ut si ei occasio inciderit adeundi Regis»; lusitani textus versio haec esset: «ut si mihi occasio inciderit adeundi Regis.» ³ selhantes, *ms.*

⁴ Hanc epistolam, prima Septembris die datam, invenire non potuimus.

⁵ «Sobrevindo dahi a pouco Xavier, El-Rei o saiu a receber, e abraçando-o com singular affabilidade, depois de muitos rendimentos de graças lhe disse estas formaes palavras: 'Eu me chamo o grande Rei, e vós daqui por diante vos chamareis o grande Padre'. Chama-se grande Rei o de Tra-

tanto nossos amigos: n'as couzas dos xpãos. hé escuzado rogar que não lhes fação mal; e se eu houver de hir ver este Rey, por todo este mez acabarey de hir e vir e me partir para Cochim; e não queria que em este tempo fossem queixumes de nós a El-rey por nenhuma couza.

5. Escrever-me-heis por vossa mão, porque ⁶ me escrevestes que sem que nos vissemos não podieis escrever; porque se for couza de muita importancia e serviço de Deos, que eu puder remediar, assim couza do Cappitão e portuguezes como dos christãos, por nenhuma couza hirei donde está Iniquitiberim, a Cochim, sem ver se posso remedear esses males ⁷.

Noso Senhor seja sempre em nossa ajuda e favor.

De Manapar a 2 de Septembro ⁸ de 1544.

Vosso em X.^o Irmão charissimo,

FRANCISCO.

Inscriptio. Outra pera o mesmo P.^e [Mansillas], de Manapar a dous de Septembro de 1544.

37

FRANCISCO MANSILHAS, AD ORAM PISCARIAM

Alendale 5 Septembris 1544 ¹.

Subsidia navesque, pro christianorum tutucurinensium salute comparari protinus, ipsi injungit.

I. Charissimo em X.^o Irmão. Deos nosso Senhor seja em vossa ajuda continuadamente. Amen.

vancar a respeito dos muitos Regulos menores da costa do Malabar.» SOUZA, *Oriente conq.*, I. ^a parte, conq. I, div. I, n. 21.

⁶ Vocabulum hoc duplicem habere potest significationem, latinis *quia*, et *quare* sive *qua de causa* respondentem: unde et totius periodi sensum diversimode interpretari possumus.

⁷ Pauca, quae in hoc n. 5 in nostro apographo narrantur, a Possino amplificuntur, nisi forte in nostro exemplo aliqua suppresserit librarius.

⁸ 7 br.^o, ms.

¹ Ex *cod. Mac.*, ff. 32v-33 r.—Vide POSSIN., lib. III, ep. 3: MENCH., lib. I, ep. 35.

«Non equidem mutavi harum duarum epistolarum ordinem a Possino eis

Estou com muito cuidado dos xpãos. de Tutocurim, por estarem dezamparados de quem olhe por elles: por amor de nosso Senhor que me façais logo saber o que passa: e se virdes que hé serviço de Deos hirdes com muitos tones de Combuturé [e] Punical para trazer aquella gente d'aquellas ilhas para Combuturé, Punical e Trincantur ², logo a essas horas vos partireis com todos os tones que ha em ³ Punicale, mandando aos de Combuturé que vão logo apóz vós.

2. Não consintais que morrão á fome e á sede aquella pobre gente por amor de Betebumar ⁴ e seus cavalos: melhor contado lhe fôra ao Cappitão olhar por os xpãos., que não por Betimunal ⁵ nem por seus cavalos. Hay mando huma olla aos patangatins de Punicale e Combuturé, em que lhes mando que logo se façam prestes com seus tones para hirem comvosco a trazer os xpãos. de Tutocurim, que estão morrendo á fome e á sede em aquellas ilhas.

3. Se a vós vos parecer que hay necessidade de vossa hyda e de mandar por aquella gente, dareis a olla aos patangatins, e hireis a socorrer aquella gente: e se vos parecer que não ha necessidade, não andareis. Em tudo me remeto ao que ⁶ bem vos parecer: e se acazo for que vades, fazei que levem agoa os tones, e mantimentos.

Nosso Senhor seja sempre comvosco. Amen.

Far-me-heis a saber como está Manoel da Cruz e Matheus, que os deixei desconsolados.

A 5 de Setembro ⁷ de 1544.

Vosso em X.º charissimo Irmão,

FRANCISCO.

Inscriptio. Outra pera o mesmo P.^e [Mansillas], a 5 de Setembro de 1544.

tributum, quod eum reipsa probum non existimem, sed quia locus in altera expressus, utraque eodem die conscripta, ordinis ei praerogativam implevit, ut statim appareat, undenam consequens, vel tacito etiam loco, missa sit.» MENCH, *Chronotaxis*, t. I, pag. XCVI.

² In POSSINO, «Trinchandurem». ⁵ hi am, *ms.*

⁴ Sic in POSSINO, «secundum vota Beterbemalis.»

³ Sic in *ms.* ⁶ por que, *ms.* ⁷ 7bro., *ms.*

38

FRANCISCO MANSILHAS, AD ORAM PISCARIAM

Alendale 5 Septembris 1544 ¹.

Ducis domos et naves flammis succensas fuisse scribit.—Mansillam ut ei quamprimum opem ferat adhortatur.—Patangatinis item et bembarensibus Ducis calamitati subvenire praecipit.

1. Charissimo em X.^o Irmão. Tristes novas me derão do Cappitão, que lhe queimarão a sua nao e cazas, e que está recolhido em as ilhas. Por amor de Deos que vades logo com toda essa gente de Punicale, levando toda a agoa que puderem levar todos esses tones. Eu escrevo aos patangatins muito rijo para que vão logo comvosco a ver o ² Cappitão: que levem muita agoa e ³ muitos tones para trazer essa gente.

2. E se cuidára que o Cappitão folgára com minha hida, eu fôra, e vós ficareis em Punicale; mas porque me elle escreveo huma carta, em a qual me dizia que não podia escrever sem muito grande escandalo o mal que lhe tenho feito, Deos e todo o mundo sabe que me não ⁴ pode escrever sem escandalo, não sey como folgará de me ver: por isso e por outras couzas deixo de hir onde está.

3. Eu escrevo aos patangatins de Combuteré e Vunbembar ⁵ que logo vão com todos os tones, e passados onde está o Cappitão, [lh]e levem agoa e mantimento. Por amor de Deos que façais muita deligencia, pois vedes o Cappitão está em tanta

¹ Ex *cod. Mac.*, fol. 33 r.—Vide POSSIN., lib. III, ep. 4: MENCH., lib. I, ep. 34. ² a, *ms.* ³ em, *ms.*

⁴ vocabulum «que» potest tamquam *relativum*, vel ut *conjunctio* usurpari. Si ut *relativum*, tunc illius partis periodi, ubi reperitur, litteralis versio erit: «Deus et omnes sciunt quid mihi scribere nequit [Praefectus] sine scandalo.» Sin autem ut *conjunctio*: «Deus et omnes sciunt quod mihi scribere non possit [Praefectus] sine scandalo.» Eritne verbum «não» lapsus calami librarii, qui illud ex praecedentibus versibus iterum repetiit? Tunc, forte magis perspicue, legeretur: «Deus et omnes sciunt mihi scribere posse [Praefectum] sine scandalo.»

⁵ Sic in *ms.*; est tamen «Bembar».

opressão e todos aquelles christãos. Por amor de Deos que façais muito grande deligencia.

Nosso Senhor seja sempre comvosco. Amen.

De Arandale ⁶ a 5 de Setembro de 1544.

Vosso em X.^o charissimo Irmão,

FRANCISCO.

Inscriptio. Outra pera o mesmo P.^e [Mansillas], de Arandale a 5 de Setembro de 1544.

39

FRANCISCO MANSILHAS, AD ORAM PISCARIAM

Trinchandure 7 Septembris 1544 ¹.

Xaverius, jamjam Virandapatanaum profecturus, christianorum tutucuriniensium periculum novit, et Patri Coelho scribit ut statim ad illorum defensionem convolet.—Iniquitribirimum cum Xaverio colloqui postulat: christianis favere spondet.—Xaverii discessus Manaparem.—Ad Iniquitribirimum pergit, ut de neophytorum incolumitate cum illo pertractare queat.—Christianos tutucurinienses aliosque Mansillae commendat.

1. Charissimo em X.^o Irmão. Deos nos dê sua santissima graça, pois em esta terra não temos outra ajuda ² senão a sua. Eu estava em Tricantur ³ para hir a Varivandiãopatanão ⁴ a vizitar os xpãos., como fiz em Arandale, P[udicurim] ⁵ e Trichantur: tinham elles muitas necessidades de ser vizitados. Estando para partir derão-me novas que a terra se alevantava porquanto leváram hum cunhado de Betermeal ⁶ os portuguezes, e queriam levar os xpãos. do cabo de Cumorim.

2. Eu escrevo ao P. Francisco Coelho que logo a essas horas partisse pera donde estão os christãos do cabo de Comurim, porque se eu não fosse lhes havia de vir muito mal: e mais

⁶ Sic in *ms.*: in POSSINO, «Alendale».

¹ Ex *cod. Mac.*, ff. 33-34r.—Vide POSSIN., lib. III, ep. 5; MENCH., lib. I, ep. 36. ² uinda, *ms.* ³ Vide epist. 36, annot. 2.

⁴ Sic: in POSSINO dicitur «Virandapatanaum».

⁵ P., *ms.* ⁶ Vide epist. 36, annot. 4.

me escreveo; que era chegado hum Príncipe, sobrinho de Iniquitriberim, sobre aquella triste gente, e que estava para fazer-lhes muitos males se eu não fosse.

3. Mais me escreveo: que Iniquitriberim me mandava huma olla com tres ou quatro criados seus, os quaes ficárão cansados em Manapar, e por suas ollas ⁷ me rogava que vá lá a verll-o ⁸, porque dezeja muito falar-me couzas que muito lhe importão. Parece-me que tem muita necessidade do favor do senhor Governador porquanto os pulas estão muito prosperos e com muito dinheiro; e parece-me que se teme que os pulas não dem tanto dinheiro ao senhor Governador para que seja em ajuda d'elles.

4. Mais me escreve Iniquitriberim: que estão seguros os christãos e suas terras, e que lhes fará muito boa companhia. Eu me parto logo esta noite a Manapar, e d'ay, por amor dos xpãos. de Tutucorim e Bembar, para que estão seguros em terra d'El-rey Grande ⁹, hirei a ver Iniquitriberim para concertar com elle como estão seguros em sua terra.

5. Fareis de geito como aquelles christãos de Tutucorim, que estão em aquellas ilhas morrendo, que venhão a Combuturé e a Punicale. Escrever-me-heis mais meudamente as couzas de todos os christãos, e principalmente do Cappitão e dos portuguezes como estão; e se tiverdes tempo de poder vizitar os xpãos. de Combuturé e os careas e o lugar de Thomé da Molta ¹⁰, e aquelle que está perto de Patanão, muito folgaria, porque sei que tem muita necessidade de serem vizitados: folgaria eu muito de hir vizitar estes lugares.

6. Para ensino dos meninos tomareis emprestados em poder de Manoel da Cruz de Punicale, vosso amigo, cem fanoens, os quaes gastareis em pagar aos que ensinão aos meninos, emformando-os d'elles o que eu lhes sohia apagar, e n'isto fareis muito serviço a Deos. Hay vai esse homem, a meu parecer muito de bem, e dezejoso de servir a Deos; fazei-lhe muito boa companhia athé que eu torne adonde está Iniquitriberim; e se vos parecer que servirá a Deos, deixall-o-heis lá. Escrevereis logo por

⁷ obras, *ms.*

⁸ Sic in *ms.*: *lege vel-o.*

⁹ Vide supra, ep. 36, annot. 5.

¹⁰ Motta, POSSINUS.

hum barbeiro mui largamente as couzas de lá, porque estou com muito cuidado, assim dos portuguezes como dos christãos.

Nosso Senhor nos dê mais descanso em a outra vida do que em esta temos.

De Trinchandur a 7 de Setembro de 1544.

Vosso em X.^o charissimo Irmão,

FRANCISCO.

Inscriptio. Outra pera o mesmo P.^e [Mansillas], de Trinchandur a 7 de Setembro de 1544.

40

FRANCISCO MANSILHAS, AD ORAM PISCARIAM

Manapare 10 Septembris 1544 ¹.

Nuntiis sibi a Mansilla perscriptis laetatur.— Patrem Coelho ad Dynastem, Iniquitribirimi nepotem, pro christianorum incolunitate elaboratum mittit.—Antequam ad Iniquitribirimum proficiscatur, regionem Punicalensi pacem restitutam videre exoptat.

Charissimo em X.^o Irmão. Folguei tanto com vossas cartas, que o não poderia acabar de escrever, porque estava com muito cuidado do Cappitão e de toda a outra gente. Nosso Senhor seja sempre com elles, como eu dezejo que seja comigo. 3.^a feira duas horas antemanhã mandei ao P. Francisco Coelho a fallar com o Principe que está em Taller ², duas legoas de Manapar. Fez-lhe muito gazalhado o Principe, sobrinho de Iniquitribirim. Parece-me ser necessario mandall-o vizitar por deixar esta terra em paz, que estava quazi meyo alevantada: dis que Betebermão ³ hia por mar adonde está El-rey a grande pressa a ⁴ pelejar contra Iniquitribirim: e tambem o mandei para que mandasse aos adiga-res que deixasse[m] trazer arros e mantimento. 3.^a feira depois de meyo-dia recebi vossas cartas, e logo mandei hum homem com hum carta, onde está o Principe, ao P. Francisco Coelho,

¹ Ex *cod. Mac.*, fol. 34 r. — Vide POSSIN., lib. III, ep. 6: MENCH., lib. I, ep. 37.

² Tale, POSSIN.

³ Vide epist. 34, annot. 4.

⁴ e, *ms.*

para que mandasse humas ollaz, mandando aos adigares d'esta terra que deixassem vir mantimentos a Punicale, e que [a] os xpãos. fizessem boa companhia: em alguma maneira folgaria deixar esta praya em paz antes de partir para donde está Iniquitribirim e de llá vir provido para rezistir a estes adigares. Ao Cappitão escreverei amanhã: agora não posso pola muita pressa d'este homem. Esta noite espero por Francisco Coelho: amanhã vos escreverei mais largo. A Paulo Vaz me emcommendareis muito, e a Matheus direis que lá escrevo a Manoel da Cruz para que lhe dê doze fanoens, que me pede para seu pai e huma irmã pobre que tem. Vindo o P. Francisco Coelho vos escreverei muito largo.

Nosso Senhor nos ajunte n'õ seu reino. Amen.

De Manapar a 10 de Septembro ⁵ de 1544.

Vosso em X.º charissimo Irmão,

FRANCISCO.

Inscriptio. Outra pera o mesmo P.^e [Mansillas], de Manapar a 10 de Septembro de 1544.

41

FRANCISCO MANSILHAS, AD ORAM PISCARIAM

Tutucurino 20 Septembris 1544 ¹.

Antonio aegrotante, alterum Antonium Paravam sibi mitti postulat.— Christianorum periculis angitur, et per litteras de eorum statu edoceri precesque pro se fieri desiderat.

Charissimo em X.º Irmão. Antonio ² fica doente e não me pode servir: mandar-me-heis logo a Manapar a Antonio Paravá, porque tenho necessidade d'elle para fazer de comer. Escrever-me-heis logo, porque estou com muito cuidado de toda essa gente; e

⁵ 7br.º, ms.

¹ Ex cod. Mac., fol. 34. —Vide POSSIN., lib. III, ep. 7: MENCH., lib. I, ep. 38.

² Vide ep. 35, n. 2; et praecipue ep. 26, annot. 2.

como chegar donde está Iniquitriberim ⁵ para que todos os adigares desses lugares fação boa ⁴ companhia aos christãos. Rogai a Deos por mym.

Aos meninos direis que em suas oraçoens se alenbrem de rogar a Deos por mim.

A Manoel da Cruz escrevo huma olla para que vos dê cem fanoens para o ensino dos meninos. Lá vos mando a olla.

Nosso Senhor seja em vossa ajuda e favor. Amen.

De Tutucorim a 20 de Setembro de 1544.

Vosso em X.^o charissimo Irmão,

FRANCISCO.

Inscriptio. Outra pera o mesmo P.^e [Mansillas], de Tutucorim a 20 de Septembro de 1544.

12

FRANCISCO MANSILHAS, AD ORAM PISCARIAM

Manapare 10 Novembris 1544 ¹.

Varia de neophytos excolendi ratione documenta tradit.—De sua ad oram Travancoris profectioe.—Vitae se pertaesum ob Deo illatas injurias fatetur.

I. Peço-vos muito, charissimo Irmão, que vos hajais com esta gente, e em especial com os grandes, com muito amor e ca-

⁵ Librarius aliquot verba suppressit, quae his latinis respondebant; «ejus expediri diplomata curabo, et statim ad vos mittam», POSSIN.

⁴ e p.^a que fação bom a, *ms.*

¹ Ex *cod. Mac.*, ff. 76-77 r.—Vide TURSELL., lib. I, ep. 7: CUTILL., anno 1544, ep. 3 (8 Nov. 1544): MENCH., lib. I, ep. 39.

«Postremam hanc cum proxime consequenti, aliisque praecedentibus Possinianis Epistolis conferenti mihi, nullum pene dubium supererat, quin ex pluribus illis coaluerit, quae adscriptae sunt die, et loco Possiniana proxima, cujus particulam sub calcem conjecerat. Sed quoniam paucula ejusdem in Possinianis desidero, et alius est dies Cutill. ecgrapho subscriptus, ac insuper duo fere versus adjuncti, locum proinde suspicioni dedi de alia epistola, quae interciderit octavo Novem. die a Xaverio conscripta, ex qua in hanc excerptor aliquid derivarit: atque adeo, quidquid est, recudendum censui.» MENCH., *Chronot.*, t. I, pag. XCVI.

ridade, fazendo-vos amar d'elles e fazendo-lhe vós obras para isso; porque sabeí que, como fordes amado d'elles, fareis muito fruto n'elles. Sabeí relevar suas fraquezas com muita paciencia, cuidando que, inda que agora não sejam tam bons como vós dezejais, que em algum tempo o serão; e se não acabais com elles tudo o que quereis, contentai-vos com ² acabardes o que podeis, que assim o faço eu. Havei-vos com elles como bom pai com maos filhos, e não canceis nem dezistais do bem que lhe fazeis por mais males que n'elles vejais, pois [o] Senhor Deos, a quem elles e nos offendemos, não cessa de nos fazer a todos mercê e beneficios; e podendo-os matar os não mata, nem os deixa dezeparados do necessario.

2. Se não fizerdes tudo o que quereis, contentai-vos com fazer o que podeis, pois o não fica por vossa culpa; e quando vos virdes com muitas occupaçoens e que não podeis satisfazer a todos, consolai-vos fazendo o que podeis, e dai muitas graças a nosso Senhor, que vos trouxe a terra onde, ainda que querais estar ocioso, não podeis, com occupaçoens, e todas do serviço de Deos, e não hé piquena mercê sua. Fazei conta que estais n'ó purgatorio purgando vossos peccados, e que voz [faz] Deos grande mercê em purgar antes n'esta vida que n'a outra: e se todavia por bem não puderdes acabar com elles [o] que lhes hé necessario, vzai ás vezes da obra de misericordia que [é] castigar a quem no merece, em especial quando scandalizão. Nunca me pareceo todavia que os haviamos de deixar agora, nem nunca, n'ó tempo de seus trabalhos. Fareis que os meninos da doutrina digão agora as oraçoens mais que nunca para que nosso Senhor nos socorra, pois n'esta terra não temos agora outrem que nos ajude senão elle; porque á verdade, como hé o dito do Senhor, que diz: *qui non est mecum, contra me est*³; por aqui podereis ver, charissimo Irmão, quam poucos amigos agora n'estas partes comnosco temos, que nos ajudem a fazer esta gente xpã. Mas não desconfiemos, porque Deos por derradeiro dará a cada hum o pago; e se quer, pode servir[se] assim de poucos como de muitos. Mais

² como, *ms.*

³ MATTH., XII, 30.

piedade tenho dos que são contra Deos, que dezejo de sua vingança, porque por derradeiro castiga Deos a seus inimigos fortemente, como podemos ver n'os que estão n'ó inferno.

3. Eu me parto para a costa de Travancor ao Veador da fazenda. Socorrei estes christãos, a quem tem necessidade. Vou por terra athé o Cabo, visitando os lugares dos christãos e baptizando as crianças. Emcommendai-me muito a nosso Senhor em vossas oraçoens e n'as dos meninos da doutrina, porque com taes ajudas não tenho medo dos medos, que metem os christãos, que me não vá por terra, porque todos os que lhe querem mal, o dezeção a mim muito mayor. Mas confesso-vos que ás vezes me enfada o viver, e me parece melhor morrer por favorecer nossa santa fé e ley, que viver, vendo tantas offensas de Deos quantas cada dia se vem, sem lhe poderemos valer; e pelas não ver nem ouvir dezejei já de me hir á terra do Preste, donde tanto serviço se pode fazer a nosso Senhor sem terdes quem vos impeça nem persiga. Não me peza senão porque não fui mais á mão aos que sabeis que tão cruelmente offendem a Deos.

Elle por sua misericordia e piedade lhes perdõe, e fique com vosco e vá commigo. Amen.

De Manapar a 10 de Novembro de 1544.

Inscriptio. De como queria [o P. M. Francisco] que se houvesse com os christãos novamente convertidos, e da paciencia e longanimidade que com elles se havia de ter, e do zello contra os que o fazem mal: diz assim.

43

FRANCISCO MANSILHAS, AD ORAM PISCARIAM

Manapare 10 Novembris 1544 ¹.

Manaparem attigit, ibique sibi ad Iniquitribirimum profiscendum rescit.
—Alexis de Sousa Coulanum venit. —Xaverii Comorinum versus
profectio.—Mansillae tutucurinenses christianos invisere suadet, re-
belles increpare et margaritarum piscatione excludi imperat.—Vitae
ob Deo illatas offensiones taedium se habere ait.

1. Charissimo em X.^o Irmão. Logo como cheguei em Manapar, estando já de partida para hir adonde estava Aleixo de Souza, chegarão dous nayres ² com huma carta de hum portuguez, o qual me escreve que fica em Bearime, e tras huma carta do Veador da fazenda para mym e ³ certos outros despachos, pollos quaes me hé forçado de me ver com Iniquitribirim. Aleixo de Souza hé hido a Couião, e dizem que foi muito descontente dos pulas: não sei se hé verdade. Eu me parto caminho do cabo de Comurim, por terra, visitando os lugares dos xpãos., baptizando as crianças que estão por baptizar.

2. 2.^a feira, ou quando a vós vos bem parecer, folgaria que visitasseis os xpãos. de Tutucorim [.....] a facer pescar changuo os que estão lá ⁴; porque não hé minha vontade que gente tão desobediente, ou por melhor dizer, christãos arrenegados [estejam] gozando [o] fruito de nosso mar; e se os de Punicale

¹ Ex *cod. Mac.*, fol. 34v.—Vide POSSIN., lib. III, ep. 8: MENCH., lib. I, ep. 40.

² «Naire, ou Nayre. Palavra do Malabar. He o nome da gente mais nobre de todo aquelle gentio, abaixo dos Bramenes, que são os seus Religiosos.» BLUTEAU, *Vocabulario*.—Vide. MAFFEI, *Histor. Indic.*, lib. I, pp. 24-26, ubi fuse de illorum armis, moribus, etc. tractatur.

³ a, *ms.*

⁴ Duas vel tres lineas abs dubio suppressit librarius; transivit enim a verbo *Tutucorim* ad aliud simile verbum, quod post dictas lineas reperiebatur. In POSSINO sic extat versio, quae substitui debet loco praecedentium octo verborum: «et quia in novis istis precariis sedibus locum ubi conveniant non habent, eos extra septa tuguriorum evocatos congrega in puro campo, ibique doce ac sacris procura. Nicolao Barbosae serio velim denuncies, ne istos qui Tutucurini, expulsorum inde priorum incolarum Domibus incubant, vocet ad piscatum Margaritarum.»

quizerem hir a pescar o chanquo ás ilhaz de Tutucorim, que vão muito embora ⁵; e dizei-lhe que se guarde de fazer couza mal feita, e que sobejão as passadas.

3. N'as vossas oraçoens e n'as d'esses meninos me encomendo muito: eu com tanta ajuda não tenho medo dos medos que estes christãos me metem, dizendo que não vá por terra, porque todos os que querem mal a estes christãos me dezejam muito mal. Eu estou tão emfadado de viver, que julgo ser melhor morrer por favorecer á nossa ley e fé, vendo tantas offensas quantas vejo fazer, sem acodir a ellas. Não me peza senão que não fui mais á mão aos que sabeis que tão cruelmente offendem a Deos.

Nosso Senhor seja sempre em vossa ajuda e favor. Amen.

De Manapar a dez de Novembro de 1544.

Logo me parto para Pudicaré, e o P. Francisco Coelho vai a vizitar os christãos que estão em Atapanão ⁶.

Vosso em X.^o charissimo Irmão,

FRANCISCO.

Inscriptio. Outra pera o mesmo Padre [Mansillas], de Manapar a 10 de Novembro de 1544.

41

FRANCISCO MANSILHAS, AD ORAM COMORINI

Cocino 18 Decembris 1544 ¹.

Xaverii adventus Cocinum.—Jafanapatanum et inde Cambayam brevi profecturum se dicit.—Episcopus hoc anno Cocini commorabitur.—Vicarius ad Lusitaniam transmittit.—De fratris Mansillae ad sacros ordines promotione.—Varios laetosque tum ex Lusitania tum ex Italia sibi nuntios perlatos fuisse testatur.—Expeditionem ad christianos orae Travancoris invisendos ei proponit, variaque pro felici exitu monita tradit.

1. Charissimo em X.^o Irmão. A 16 do mes de Dezembro

⁵ Hic sequentia addit Possinus: «Itaque iis uti sui quaestus Ministris Barbosa poterit. Sin duriorem se praeberet, graviter mone a me hominem:..»

⁶ «qui degunt Atapanai,» POSSIN.

¹ Ex *cod. Mac.*, ff. 34v-35. In *cod. Villarej.* hispanum extat exem

cheguei em Cochim: antes que chegasse baptizei todos os macuás pescadores, que vivem em o reyno de Travancor, e Deos sabe quanto folgára de tornar logo para acabar de baptizar os que ficão, se não parecêra ao senhor Vigario geral ² que era mais serviço de Deos hir donde está o senhor Governador para negoçar [o castigo d'El-rei] de Jafanapatão. Partirei a Cambaya

plum, quod inferius dabimus, ut facilius suppleri possint quae in *cod. Mac.* desiderantur.—Vide POSSIN., lib. III, ep. 9: MENCH., lib. I, ep. 41.

«Ex Archio Goano nunc primum integra prodit. Fragmentum aut excerptum ejus breve dederat Tursellinus noster Ep. IX, lib. I.» Sic POSSINUS in *Indiculo Exegetico*, cui sequentia subjungit MENCHACA, t. I, pag. LXIII. «Hujus fragmentum edidit Cutillas paulo auctius, quam Tursellinus. Ex hoc discimus, *Macuchum* (Possino *Monchurium*) situm fuisse a cuspide Comorinensis promontorii *Cocinum versus*. In eodem proditur, a Rege fuisse Xaverio scriptum, duos se illi socios mittere, *unum Italum, cui Nicolaus nomen; Castellanium alterum, nomine Cyprianum*. Apud Possinum alter Lusitanus ortu est, alter Italus, sed tacetur utriusque nomen. Contra in Tursellini fragmento: *duos nobis socios subsidio venire, Nicolaum Lancelotum, et Antonium Criminalem italum utrumque*. Mira sane concors haec apographorum omnium de duobus sociis affirmatio, cum tres recenseat Orlandinus l. 5, n. 36, Nicolaum Lancelotum, et Antonium Criminalem Italos, ac Joannem de Beira Hispanum: qui etiam lib. 6, n. 87, secundum numerat Alfonsum Cyprianum e novem illis, qui sequenti anno 1546 Indiam attigerunt. Porro perperam a Tursellino excerptum suum in annum 1545 fuisse conjectum, evincit cum Possiniana integra, tum etiam Cutillatis apographum, in quibus idem est annus 1544. Accedit, quod sequentes epistolae nos docent, Xaverium ante Decembr. 1545 Malacam pervenisse.» Hucusque Menchaca.

Optime autem nunc «concors haec apographorum omnium de duobus sociis affirmatio» explicatur, quemadmodum et numerus ternarius Sociorum, qui reapse in Indiam pervenere. Anno 1544, 29 Aprilis, navim, Burgaleza dictam, conscenderunt Patres Antonius Criminalis et Petrus Lopez sed, tempestate oborta, Ulyssiponis portum non multo post petierunt. De his duobus Patribus abs dubio loquitur Possiniana epistola. In catalogo eorum de Societate, qui in Orientalem Indiam e Lusitania sunt missi, Patri Petro Lopez non assignatur patria: videtur fuisse lusitanus, et sic regis Lusitaniae nuncius, tum de numero, tum de eorum patria, perfecte intelligitur. Vide SOUZA, *Oriente Conq.*, 1.^a part., conq. II, div. I, n. 57.

De tribus Patribus, qui sequenti anno cum Prorege Joanne de Castro in Indiam pervenerunt, optime Orlandinus loco supra citato: sic enim omnes auctores et catalogi affirmant, imo et epistolae ab ipsis Patribus in Europam missae.

² Vicarius generalis erat Michaël Vaz, Societati addictissimus. De illo semper maxima cum laude loquitur Xaverius.

d'aqui a dous ou tres dias em hum catur muito bem esquipado: espero tornar muito cedo com todo despacho conforme ao serviço do Senhor Deos.

2. O senhor Bispo não virá em Cochim este anno ³. O Vigarario geral parte este anno para Portugal: espero em Deos que tornará muito cedo. Diogo ⁴ está em São Paulo: estava muito dezejoso de vir. O. P. M. tre Diogo e Micer Paulo ⁵ de saude com todo [o] collegio. Recebi novas de Portugal por muitas cartas que de llá me vierão. Veyo vossa licença para ordenar-vos de missa, sem terdes ⁶ necessidade do patrimonio nem beneficio; e d'esta licença me parece que não tinheis necessidade, porquanto o senhor Bispo sem esta licença vos ordenára, como ordenou de missa aos Padres Manoel e Gaspar ⁷, os quaes estão em Cochim para hir lá a fazer fruito. Dous companheiros nossos, nem as naos que ⁸ athé agora não chegarão; parece-me que envernarão em Moçambique, ou arribarão a Portugal: hum d'elles hé portuguez e o outro italiano. El-rey me escreve muitos bens d'estes nossos dous portuguezes ⁹. Praza a Deos que os traga a saluamento: a nenhum d'elles conheço: não hé nenhum dos que deixamos. A mais de secenta estudantes de nossa Companhia n'a Vniversidade de Coimbra: hé couza para dar muitas graças a Deos nosso Senhor dos muitos bens que d'elles me escrevem: sam casse todos ¹⁰ portuguezes, do que eu muito folgo. Dos companheiros de Italia tenho muito boas novas; e porque d'aqui

³ Episcopum Goanum intellige.

⁴ Didacus Fernandez. Vide ep. 49, n. 2.

⁵ Didacus de Borba et Paulus Camers.

⁶ serdes, *ms.*

⁷ Hi duo erant saeculares sacerdotes, Societatis in India adjuutores, qui minime sunt confundendi cum Patribus Societatis, ejusdem etiam nominis, qui paucis post annis e Lusitania in Indiam pervenerere.

⁸ Sic in *ms.*; sed sensus postulat hoc vel simili modo praecedentia quatuor verba mutari: *em as naos que*, vel *e as naos que*, vel *nem as naos quá* (i. e. *cá*); vel tandem, mutato verbo *nem* in *uem* (i. e. *vem*), tota periodus sic potest componi: *Dous companheiros nossos uem: as naos, que athé agora não chegarão, parece-me que envernarão em Moçambique, ou arribarão a Portugal.*

⁹ Vide annot. I hujus epistolae.

¹⁰ todos os, *ms.*

a hum mez espero que nos veremos, e vos mostrarei todas as cartas, não digo mais.

3. Logo, vista esta carta, polo amor e serviço de Deos nosso Senhor, vos rogo muito que vos façais prestes para virdes vizitar os xpãos. da praya de Travancor, que agora baptizei, e em cada lugar me tereis huma escolla para ensinar meninos — — — — —¹¹ athé 150 fanoens; e por todos os lugares d'essa costa deixareis pago os que ensinão os meninos athé a Pescaria Grande: e para vossos gastos demandareis dinheiro ao Cappitão.

4. Em Manapar tomareis hum tone athé Careapatão; e antes de chegardes a Careapatão hireis a Momchuri, que hé hum lugar de malhuas ¹², os quaes não são baptizados. Este lugar está do cabo de Comorim para huma boa legoa, e baptizar-lho-heis, porque muitas vezes o requererão ¹³ e não pude hir lá. Antonio Fernandez, hum christão malavar, hirá em vossa busca com hum ¹⁴ catur, para andar comvosco athé que se acabem de baptizar os que ficarão. Hé homem muito de bem e zeloso da honra de Deos: conhece essa gente: sabe bem como havemos de tratar com elles: o que elle vos dizer fareis, sem hir-lhe á mão em nenhuma couza, porque assim o fazia eu, e achava-me sempre bem: rogo-vos muito que vós assim o façais.

5. Trareis comvosco Matheus e o meirinho que andava comigo de Viranão athé Patanão, e vossos mossos, e algum canacapula ¹⁵ comvosco, que saibão escrever, para em cada lugar deixar as oraçoens escriptas — — — *algunas ollas* — — — *em ler as que uos escreverem* ¹⁶. Pagareis a este canacapula do dinheiro

¹¹ Sequentia suppressit librarius: «praeposito magistro, qui eos doceat. In hujus Minerval, et si quem alium haec institutio sumptum requiret, tollas tecum censeo ex pecunia in id seposita», POSSIN.

¹² Sic: *Machuas* habet POSSIN.

¹³ requireirão, *ms.*

¹⁴ huma, *ms.*

¹⁵ caracapula, *ms.*: dicuntur canacapulae qui scholis praeficiuntur, quos Maffeius hypodidascalos vocat.

¹⁶ Hic etiam aliqua suppressit librarius, unde sensus imperfectus remanet: pro iis, quae italicis notantur characteribus, haec habet POSSINUS: «a Pueris et aliis Catechumenis ediscendas, cura et diligentia Magistrorum ubique statutorum Doctrinae Christianae. Eodem praeterea uti Amanuensi

d'El-rey, que para isto vos dará [o] Cappitão. Ao P. João de Liçano ¹⁷ emcommendareis o cargo, que vós látin heis, em baptizar e emsinar. Pola pressa de Francisco Mendez não vos escrevo mais largo.

Nosso Senhor seja sempre em vossa ajuda, como eu dezejo que seja em minha.

De Cochim a 18 de Dezembro de 1544.

Vosso em X.º charissimo Irmão,

FRANCISCO.

Inscriptio. Carta do B. P.º M. Francisco, de Cochim a 18 de Dezembro de 1544, pera hum Padre que andava no Comorim.

45

FRANCISCO MANSILHAS, AD ORAM PISCARIAM

Cocino 18 Decembris 1544 ¹.

Cocinum se nuper appulisse.—Piscatores macoas baptismo abluisse.—Cambaïam brevi se profecturum.—Mansillam in oram Travancoris ire jubet.—Nicolai et Cypriani adventum ei nuntiat.—Facultatem sacerdotii suscipiendi ei allatam testatur.

[La gracia y amor de Christo Nuestro Señor sea siempre en nuestra ayuda y favor. Amen.]

1. A 16 de Diciembre llegué á Cochín: antes que aquí llegase baptizé á todos los macoas pescadores, que uiuen en el reyno de Trauancor, y sabe Dios cuánto holgara yo más de tornar luego para allá á acabar de baptizar á los que quedauan; mas

poteris ad scribendas quoquoversum, prout e re fuerit, literas: eodem lectore atque interprete ad eas intelligendas quae ad te mitti e diversis ejus regionis locis subinde continget.»

¹⁷ P. Joannes de Lizano, saecularis sacerdos hispanus: Vide SOUZA, *Oriente Conquistado*, conq. I, div. I, n. 26, ubi eum *castellanum* appellat.

¹ Ex *cod. Villarej.*, 2.^a part., cap. 7.—Vide TURSELL., lib. I, ep. 9: MENCH., *Append.*, ep. 1: CUTILL., anno 1544, ep. 4. Ex hac Cutillatis epistola initium et finem, quae in nostro apographo desiderantur, supplemus.

pareció al señor Vicario general Miguel Vaz, que era más ser-
uicio de Dios nuestro Señor ir yo adonde estaua el señor Go-
uernador, para negociar el castigo del rey de Jafanapatán por la
gran crueldad que usó con aquellos xpianos. nueuamente conuer-
tidos. De aquí á dos ó tres días me parto para Cambaia, adonde
está el señor Gouernador, en un catur ó uergantín bien esqui-
pado: espero en nuestro Señor que tornaré presto con muy buen
despacho conforme al seruicio de nuestro Señor. Entretanto os
ruego mucho, charíssimo Hermano, por el amor y seruicio de
Dios nuestro Señor, que, uista esta, uengáis luego á aquellos
nuevos xpianos. de Trauancor que agora baptizé, y en cada vno
de los lugares porneis una escuela para enseñar á los niños la doc-
trina y lo demás. De camino baptizareis el lugar de los macuas,
que está del cabo de Comorín hacia acá vna legua, que no se an
aún baptizado, y por muchas uezes me requirieron que lo hi-
ciese, y no pude ir allá.

2. Doyos buenas nueuas, que nos comiençan á venir com-
pañeros de Portugal para ayudarnos, porque el Rey nuestro señor
me escriue me embía dos: el vno italiano, por nombre Nicolao, y
el otro castellano, por nombre Cipriano, y de ambos me dice mill
bienes. A ninguno dellos conosco, porque no son de los que allá
dexamos. * Traígalos el Señor á puerto seguro. Viéneos también
vuestra licencia para que os ordenen de missa. Plegue á Dios
que sea para su santo seruicio.

[De Cochín á 18 de Diciembre de 1544.

Vuestro menor Hermano en Christo,

FRANCISCO.]

* dexamos, *ms.*

46

JOANNI III, LUSITANIAE REGI

Cocino 20 Januarii 1544 ¹.

Indiarum gentes a Deo Regi ideo subjectas fuisse, ut eis evangelii lucem deferret.—Michaëlem Vaz summis laudibus effert, eundemque in Indiam omnino remittendum ut illorum christianorum desiderio satisfiat.—Regem enixe exorat ut suos ministros cum litteris, tum poenis ad officium revocet, vectigalium rectae administrationi et religioni simul prospiciendo.—Praefectum igitur integerrimum, regia auctoritate instructum, illuc destinandum, qui vectigalium partem in animarum proventum impendat.—Indigenarum centena millia brevi ad Christi fidem adducenda.—Ceilani dynastem favorem, ei praestitum, adversus christicolos convertere.—Quamplurimos e Societate operarios sibi transmitti postulat.—Cosmae Anes Fratrisque Vincentii operam laudibus exornat.

1. Domine. Sic velim habeat Maiestas Tua, itaque secum, quaeso, reputet: Deum Dominum Nostrum Tibi potissimum, prae cunctis qui sunt uspiam Christianis Principibus, harum Indiarum Imperium tribuisse, ut experimentum Tui caperet; probaretque qua fide commissum negotium gereres, quoque officio grati animi beneficiis responderes. Neque in hoc tam spectasse, ut regium tuum Fiscum ditaret proventu pretiosorum fructuum e terris exteris, et importatione Gazae peregrinae: quam ut suggerendis occasionibus heroicorum laborum, virtuti ac religioni Tuae benignam materiam offerret commendandi sese, adducendis zelo tuo ardenti, operaque per Te adhibita gnavorum Ministrorum, Infidelibus horum tractuum ad notitiam Creatoris et Redemptoris Mundi.

2. Jure igitur ac merito impense commendat Maiestas Tua iis quos in has Regiones mittis, ut plurimum elaborent in late Propaganda Nostra Sancta Fide, Religioneque augenda; quandoquidem a Te intelligis rationem repetiturum Deum salutis tam multarum Gentium; quae paratae sequi viam meliorem, si quis

¹ Ex POSSINO, lib. III, ep. 10, qui eam «ex Archio Regio Ulyssiponensi» desumpsit.—Vide CUTILL., anno 1545, ep. 1: MENCH., lib. II, ep. 1.

ostendat, interim inopia Doctoris in caecis tenebris ac gravissimorum criminum sordibus, et suum Creatorem continue offendunt, et suas ipsi animas misere in aeternum exitium praecipitant.

3. Referet Maiestati Tuae quae usu comperta habet de docilitate harum Nationum ad Fidem, deque caeteris opportunitatibus quae hic se offerunt rei Christianae bene gerendae, Michaël Vazius, qui Proëpiscopus hic fuit, hinc modo ad vos transiens. Is tantum sui desiderium Christianis harum partium relinquit, ut remitti huc eum statim anno sequenti ad consolationem et praesidium ipsorum expediat: quamquam est cur id decernas tua ipsius causa. Nimirum ut sic exonerer in tam idoneum et industrium Ministrum, officium quo urgeris gravi, procurandae in his locis Divinae Glorae. Hoc enim tam fideli dispensatore, tamque experiente, isti negotio praefecto, secure potes acquiescere: certus ipsum pro ea excellenti virtute, qua tot annis probata venerationem totius hic populi meruit, nullam praetermissurum occasionem Religionis vel tuendae vel augendae.

4. Iterum etiam atque etiam rogo atque obtestor Maiestatem Tuam, ut si Dei obsequio et Ecclesiae rationibus consultum vis; si tot probis et laudatis hominibus in India degentibus, si Christianis recens conversis ad Nostram Sanctam Fidem, si mihi denique quidquam in hac vita gratificari tanti ducis, iubeas ad nos redire Michaëlem Vazium Proëpiscopum, qui modo hinc discedit. Non aliae mihi causae hoc petendi sunt quam obsequium Divinum, incrementum Nostrae Sanctae Fidei, et exoneratio Conscientiae Maiestatis Tuae. Vere me loqui Deus Dominus Noster mihi testis est. Scio enim quantum talis viri desiderium, quanta necessitas in his Oris sit. Ergo ut officio satisfaciam, et conscientiam ego quoque meam deonerem, dico et profiteor Maiestati Tuae, omnino necessarium esse, si cupis promoveri dilatarique Nostram Sanctam Fidem in his Indiae Regionibus, si optas eos qui Ecclesiae iam aggregati sunt, ab ea non avelli, et ad patrias superstitiones redire, offensos ac deterritos multis iniuriis ac vexationibus quas graves patiuntur praesertim a Ministris Maiestatis Tuae, ut huc mittas Michaëlem Vazium,

cui forte pectus et constans animus est ad obstandum Persecutoribus Christianorum.

5. Quamvis Episcopus sit Praelatus tam consummatae virtutis ², quam revera est: tamen idem, quod Tua Maiestas non ignorat, iam senio gravatur, totque morbis affligitur, ut ad labores ferendos quos ejus Praefecturae accurata functio summos in hisce Partibus iniungit, viribus corporis destituatur; utcumque animi vires in eo abundant, et in dies augeantur. Deus enim eum tanta gratia dignatur, ut quanto magis in carne debilitatur, tanto plus corroboretur in spiritu. Qua solet mercede Deus Dominus Noster remunerari eos qui multos annos perseverarunt in ejus obsequio; impendendo vitam et aetatem universas exantlandis ejus causa laboribus maximis, quousque referant quasi plenam victoriam de suo corpore spiritui rebeli. Talibus quippe indulget Deus eum assiduarum contentionum fructum in ultima aetate, ad exemplum et perseverantiam eorum quibus praesunt, quo veluti reiuvenescere se sentiant renovatione spiritualium virium, eo maxime tempore quo natura deficit, oppressa incommodis decrepiti senii. Ita ut ea proportione qua sensim deficit vita in virtute transacta, mutetur corpus terrenum in spiritum coelestem. Quocirca Episcopo necessarium, nunc quidem, auxilium est ad tolerandos officii sui labores.

6. Peto Domine Rex et per Dei obsequium obsecro, ut qua ego rectissima intentione, syncerissimaque veritate scribo hos versus, pari Tua Maiestas aequitate animi ac favore benevolo excipiat quod suggero. Nimirum sola instinctus cura honoris et obsequii Divini, desiderioque vero exonerandae conscientiae Tuae regiae, oro et flagito, ut non tantum per literas commendes tuis hic Ministris res obsequii Divini; sed etiam puniendis iis qui officio hac in parte defuerint, commendationem istam sancias exemplis iustae ultionis. Enimvero periculum est, ne a Deo Domino Nostro Maiestatem Tuam ad suum iudicium citante (quod futurum est quando minus expectatur; nec spes aut ratio est id declinandi) ne tunc, inquam, a Deo irato audias: cur non

² Saepe laudatus Joannes de Albuquerque, O. S. Fr.

in eos animadvertisti, qui a Te autorati, Tibique subditi, mihi erant in India contrarii: cum in eosdem, si negligentes deprehenderentur in tuis vectigalibus et Fisci rationibus curandis, severe vindicares? Nec scio, Domine, quanti ad tuam excusationem momenti habitura sit tali tempore responsio Tua, dicentis: equidem annis singulis cum isthuc scribebam, res Divini tui obsequii commendabam. Reponetur enim continuo: Atqui eos qui tam sancta ista mandata susque deque habebant, impune id facere sinebas, cum interim quos compereras in rerum tuarum procuratione parum fidos aut strenuos, debitis poenis subiiceres.

7. Per Ego Te, Domine, quo flagras zelum Glorise Divinae, perque curam quam habes antiquissimam expediendarum apud Deum rationum officii proprii, ac conscientiae deonerandae, obtestor atque adiuro Majestatem Tuam: Mitte huc idoneum cum autoritate necessaria Ministrum, cujus vna cura sit, prospicere saluti innumerabilium animarum quae hic periclitantur: quique in ea procuratione potestatem a Te habeat liberam ab imperio et ditione illorum quos vectigalibus et regni tui negotiis proprie vacare iubes: ut sic in posterum incommoda et scandala vitentur, quibus antehac multis et gravibus res hic Christiana laboravit.

8. Ineat Maiestas Tua exactam rationem, et plenam secum summam colligat fructuum et temporalium bonorum quae Dei beneficio ex Indiis percipis. Deduc inde quod hic in Dei obsequium et causam Religionis expendis. Sicque cunctis prudenter aestimatis, inter tuas regias, et Dei ac coelestis Regni rationes eam partitionem institue, quam gratus et religiosus tuus animus aequam fore bonamque iudicabit: cavens, ne Creator rerum omnium parte nimis exigua largiter effusorum in tuum sinum Bonorum auguste ac parce remuneratus a Te videri possit. Nec cunctetur in hoc diutius, aut procrastinet ulterius Maiestas Tua. Quantum enim cumque festines, sera iam haec fuerit diligentia. Urget me ad hoc scribendum vera et ardens mei cordis erga Maiestatem Tuam caritas; utique cum audire mihi videar voces ex his terris missas ad Coelum Indiae conquerentis, avare secum agi a Maiestate Tua, quod Proventuum uberrimorum qui aera-

rium ex ipsa tuum ditant, tantulam vix particulam in subsidium spiritualium ejus necessitatum longe gravissimarum conferas.

9. Negotium salutis animarum in hoc tuo Indiae populo, cui prospicere ex officio incumbit Maiestati Tuae, quo loco ac statu sit, cognoscere, opinor, non erit ingratum. Iafanapatae et in Ora Coulani, facile ante annum vertentem plus centenis Hominum millibus ad Christi Ecclesiam aggregabuntur. Non loquor de Insula Ceilano, cuius Regem utinam multus ille quo eum prosequeris emolliret favor, ne tam dure Christum Jesum ab omni parte suae ditionis exclusum vellet.

10. Mittat huc quaeso Maiestas Tua quamplurimos e Societate Nostra, qui non modo sufficiant baptizandis et Christiana Doctrina imbuendis tam multis Hominibus qui in hisce tractibus ad fidem Christi amplectendam inducuntur; sed etiam ex quibus abundant qui mitti possint Malacam, et in finitimas ei Vrbi regiones, ubi nunc plurimi Christo dant nomen. P. Magister Iacobus, et Dominus Paulus ⁵ in Collegio Sanctae Fidei versantur. Hi quoniam copiose ad Maiestatem Tuam scribunt de illa Sancta Domo, nihil in praesens de ea dicam; nisi quod peto in summa parte gratiae, ne gravetur Tua Maiestas scribere Cosmo Agnezio, ut quando idem coepit, idem promovit Sanctum illud Con-tubernium, perducere ipse ad fastigium pleneque absolvere ne desistat; nec in hoc defatigetur: constituram enim ei a Deo primum, tum etiam a Maiestate Tua dignam praeclari operis mercedem.

11. Franciscus Mansilla et Ego versamur in Promontorio Comorini cum Christianis quos fecit Michaël Vazius Proëpiscopus Indiae. Nunc habeo mecum tres Sacerdotes ex Indigenis ejus terrae. Collegium Cranganoris, quod opus est Patris Fratris Vincentii ⁴, magnis incrementis adolescit: et, si Maiestas Tua

⁵ Magister Didacus de Borba et P. Paulus Camers.

⁴ Ejus nomen erat Fr. Vincentius de Lagos, O. S. Fr. «Foi confirm. [Episcopus Joannes de Alburquerque] a 11 abr. 1537, e depois de sagr. veiu a India em 1539 trazendo consigo Diogo de Borba e fr. Vicente de Lagos, pessoas virtuosas e com eminencia exemplares, que grandemente ajudaram ao santo bp. na administração e doutrina de suas ovelhas.» NAZARETH, *Mitras lusit. no Oriente*, t. I, pag. 20 (2.^a edit.).—Et in eodem opere

pergat ei favere, ut hactenus fecit, e bono proficiet in melius. Est profecto cur plurimae Deo gratiae agantur ob fructum ad Christi Domini Nostri obsequium ingentem qui ex eo Sancto Collegio existit. Vnde, ut spes est verisimilis, paucis annis prodituri sunt viri Religiosi qui Malabarem universum, quantumcumque nunc vitiis et erroribus oppressum, ad pudorem salutarem sui miseri status sint adducturi; et caecis istis mentibus Christi Domini Nostri lucem illaturi, manifestaturique nomen eius, opera et ministerio discipulorum Patris Fratris Vincentii. Oro et obsecro Dei causa dignetur ei favere Maiestas Tua, tum caetera demonstratione regiae benignitatis, tum indulgendo ipsi eleemosynam quam petit. Quandoquidem in his Indiae regionibus spero me diem extremum obiturum; nec umquam in hac vita visurum Maiestatem Tuam, adiuva me quaeso, Domine, Tuis orationibus, ut in altera vita, cum maiori utique quiete quamquae nunc est, videamus invicem; postulando a Deo Domino Nostro pro me idem quod Ego vicissim pro Maiestate Tua postulo; nempe ut in hac vita det Tibi gratiam sentiendi et agendi id quod in momento Tuae mortis gauderes Te fecisse.

Cocino XIII. Kal. Februarias Anno MDXLV.

Tuae Maiestatis Servus,

Franciscus.

pag. 33, annot. 62, sic de Cranganorensis collegii institutione dicitur: «Fo instituido este collegio em 1540 por fr. Vicente de Lagos, que o dedicou a S. Thiago e destinou para n'elle serem educados 80 mancebos, filhos de gentios convertidos, a quem se ensinava latim, theol. e as regras do cantochão; primitivamente mantinha-se á custa de esmolos; posteriormente teve dotação da fazenda de Goa; fr. Vicente foi o primeiro professor d'este estabelecimento publico. Por meio de frequentes visitas S. Francisco Xavier tão amigo de fr. Vicente, muito concorreu para o engrandecimento do collegio».



IGNATIO DE LOYOLA, ROMAM

Cocino 27 Januarii 1545 ¹.

Gratiam a summo Pontifice sibi obtineri postulat.—Quibus dotibus praediti esse debeant, qui ad Indos mittantur, describit.—Novam expeditionem nondum advenisse ait.—De commercio litterarum inter socios fovendo.—De Doctore Eneco Lopez.

La gracia y amor de Dios nuestro Señor sea siempre en nuestra ajuda y fauor. Amén ².

1. Por satisfazer á los deuotos del collegio de Sancta Fee, y principalmente al Governador ³ por ser tan deuoto de aquel Collegio, por amor y seruiçio de Dios nuestro Señor, que, si pudiere ser, que mandéis aquella graçia, que os mandaron pedir que alcançássedes de Su Sanctidad, que el altar mayor de aquel sancto Collegio seia preuiligiado, que todos los que dixerem missa en él por huun defuncto saquen una ánima de purgatorio, de la manera que agora abrá dos años os escreuí de parte del Governador, con otras graçias y indulgentias, que de su parte os escrebía ⁴.

2. Las personas que no tienen talento para confessar, predicar ó fazer cosas annexas á la Companhia, después de haber acabado sus exercitios, y haber seruido en offiçios humildes algunos meses, farián mucho seruiçio en estas partes, si tuuiessen ^a fuerças corporales iuntamente con las espirituales; porque pera estas partes de infieles no son neçessarias letras, sino enseñar

^a ymbiasen, *Eb.*

¹ *Ex cod. Conimb. apogr.*, t. I, ff. 22 v-23. Aliud extat exemplum in *cod. Ebor. apogr.*, t. I, fol. 12, quod prima periodo caret.—Vide TURSELL., *lib. I, ep. 10*: CUTILL., anno 1545, ep. 2 (dat. die 22): MENCH., *lib. II, ep. 2*: CAMARA MANOEL, *Missões dos Jesuitas no Oriente...*, n. 3, pp. 29-35.

² Quae praecedunt desiderantur in *ms.*, ea ex altero exemplo, scil. *cod. Ebor. apogr.*, desumpsimus.

³ Martinus Alphonsus de Souza.

⁴ Quae praecedunt, in *cod. Ebor. apogr.* desiderantur.

las oraciones, y uisitar los lugares, baptizando los ninhos que nascen, porque mueren muchos sen seren baptizados por falta de quien los baptize, porque á todas las partes no podemos acudir: por esso, los que no son ^b para la Companhia, y uíeredes que son ^c para andar de lugar en lugar baptizando y enseñando las oraçiones, mandarlos eis, porque aquá seruirán mucho á Dios nuestro Señor. Digo ^d que sean pera ^e muchos trabajos corporales, porque estas partes son mui trabajosas, por causa de las grandes calmas, y muchas partes faltosas de buenas agoas ^f; son los mantinimentos ^g corporales pocos, y son solos, sin haber otros, arroz, pescado y gallinas, sin haber pan ^h, ni uino, ni otras cosas, de que en essas tierras ⁱ hay mucha abundançia. Han de ser sanos, y no enfermos, para poder llebar los continuos trabajos de baptizar, ensenhar ^j, andar de lugar en lugar baptizando los niños que nascen, y fauoresçiendo á los christianos en sus persecuciones de los infieles. Y también Dios nuestro Señor les hará ^k merced á los que uenieren ^l á estas partes en uiersse en peligros ^m de muerte; y esto no se pude ⁿ euitar sino peruertiendo ^o la orden de charidad: ^p y guardándola, an de passar por ellos, acordándose que nascieron ^q pera morir por su Redemptor y Señor; y por esta causa y razón han de participar de fuerças espirituales. Y porque destas careso, y ando en partes que tengo mucha neçessidad delhas, ^r por amor y seruiçio de Dios nuestro Señor os ruego que tengáis espeçial memoria de mí, encomendándome á todos los de la Companhia, ^s porque de los peligros que Dios nuestro Señor me tiene guardado, creo, sin dudar, que fueron por vuestras oraciones y los de la Companhia ^t. Esta conta os doy destas partes pera los que habéis de mandar. Y los que uíeredes ^u que tienen fuerças corporales pera ^v lleuar los trabajos que dicho tiengo, ^x y no para más, no

^b não são, *Eb.*^c uieres. que são, *id.*^d digo, *id.*^e para, *id.*^f aguas, *id.*^g mantimentos, *id.*^h pão,*id.*ⁱ esa tierra, *id.*^j enseñar, *id.*^k fará, *id.*^l uinieren, *id.*^m uerse em peligro, *id.*ⁿ ysto no se puede,*id.*^o peruernendo [*sic*], *id.*^p amistad charidad [*sic*], *id.*^q nacieron, *id.*^r nesesidade dellas, *id.*^s compañía, *id.*^t compañía, *id.*^u uíerades, *id.*^v para, *id.*^x tengo, *id.*

dexéis de mandarlos, porque también ay partes, en las quales no ay peligros y de muerte, donde podrán mucho servir á Dios. Ya tengo dicho que para andar entre infieles no tienen necesidad ^z de letras; y estos, andando en estas partes algunos años, Dios nuestro Señor les dará fuerças para lo demás. Y los que tuuieren talento ó para confessar, ó dar los exercitios, dado que no tiengan cuerpo para llevar más trabajos, mandarlos eis, porque estos estarán ó en Goa ó Cochín, donde farán mucho seruiçio á Dios ^a. En estas ciudades ay toda las cossas en abundancia, como en Portugal, porque son ^b pobladas de portugueses; y en ^c las enfermedades corporales serán curados, pues hay muchos médicos y medicinas, lo que no ay donde no habitan portuquezes, como donde andamos Francisco de Mansillas ^d y yo: sin dar exercitios, ^e en cada una destas ciudades se faría grande seruiçio á Dios nuestro Señor.

3. Quatro años há que partí de Portugal: ^f en todo este tiempo solas unas cartas uestras rescébi ^g de Roma, y de Portugal ^h dos de Maestro Simón. Deseo cada año saber nuevas uestras y de todo los de la Companhia, ⁱ particularmente. Bien sé que cada año me escreuís: ^j yo también escriuo todos los años; mas témome que, assí como yo no resçibo ^k uestras cartas, no rescibáis ^l las mías. Dos de la Companhia, ^m que uenían este año, no llegó ⁿ la nao donde uenían: no sé si tornó á Portugal ^o ó enberνό en Moçambique, que es una ^p isla en las partes de la India, donde solen inbernar ^q muchas naos, que uienen de Portugal ^r.

4. Deseo de saber nuevas ^s del Doctor Iniguo ^t López, sy

y perigos, *Eb.*

^z nesesesadad [*sic*], *id.*

^a o dar los exercitios, dado que no tengão para llebar trabajos, mandarlo eis, porque estos estarán em Goa o em Cochim donde farão mucho seruiço á Dios, *id.*

^b Portugal porque são, *id.*

^c portugueses

y e en [*sic*], *id.*

^d Mansilhas, *id.*

^e en dar exercitios, *id.*

^f Portugal, *id.*

^g recibí, *id.*

^h Portugal, *id.*

ⁱ to-

dos los de la Companhia, *id.*

^j mescreuís, *id.*

^k recebo, *id.*

^l recibáis, *id.*

^m Companhia, *id.*

ⁿ año á la India, no lle-

gó, *id.*

^o Portugal, *id.*

^p e vna, *id.*

^q enuernar, *id.*

^r Portugal, *id.*

^s Deseo saber, *id.*

^t Inigo, *id.*

anda en mula; porque si ataguora anda á caballo, como quando yo lo dexé, grande enfermedad y flaqueza hes la suya, pues con tantos médicos y mediçinas no acaba de curar y andar á pie. No ay qué más fazeros saber destas partes, sino que mandéis todos los que pudiéredes, pues ay tanta falta de operarios en estas partes. Assi çesso, rogando á Dios nuestro Senhor que, si en esta uida nos ^u nos uiéremos, que sea en la otra, com maior descaño del que en esta tenemos.

De Cochim á 27 de Henero año 1545.

Vester minimus filius,

MAGISTER FRANCISCUS.

Inscriptio. Carta do Padre Mestre Francisco, que escreueo de Cochim a nosso Padre Ignatio a Roma a 27 de Janeiro de 1545.

Alterius exempli inscriptio. Parte de huma carta do P. M.^e Francisco. De Cochim á 27 de Janeiro de 1545. esta uai endereçada a M.^e Ignatio ⁵.

48

SOCIIS ROMAE DEAGENTIBUS

Cocino 27 Januarii 1545 ¹.

Amoris sui erga sodales vim longinquitate locorum non minui, sed vividam mutui amoris in Christo memoria conservari testatur. — Qua ratione barbaras gentes ad fidem catholicam perducatur, et neophytos instituat. — De christianorum interfectione in insula Manaria. — De dynastae Ceilani morte, prodigiis nobilitata. — De sacerdotibus ab urbis praefecto Macazariam missis. — Ad uberem messem colligendam socios invitat.

Jhus. María. ^a

La gracia y amor de Dios nuestro Señor sea siempre en nuestra ayuda y fauor.

^u no, *Eb.*

^a Deest in *Eb.*, *Co.* et *Mac.*

⁵ Postrema sex verba lineam habent super ductam.

¹ Ex *cod. Ulyssip. apogr.*, t. I, ff. 5-7. Habent etiam apographa, *cod. Ebor. apogr.*, t. I, ff. 6v-8r: *cod. Conimb. apogr.*, t. I, ff. 12-13: *cod. Mac.* ff. 35v-37r. *Cod. Rom. apogr.* quinque habet exempla: unum latinum,

I. Dios nuestro Señor sabe cuánto más mi ánima se consolara en veros, que en screuiros ^b estas tan inciertas cartas, por la mucha distancia que destas partes ay á Roma; mas pues Dios ^c nuestro Señor nos separó á tan distantes tierras, siendo tan conformes en un amor y espíritu, si no me engaño, no causa desamor ni descuydo, en los que en el Señor se aman, la distancia corporal, pues quasi siempre nos vemos, á mi parecer, dado que familiarmente como solíamos no nos conuermos: pero esta virtud tiene la ^d memoria de las noticias pasadas, quando son fundadas en X.º, que quasi suplen los efectos de las noticias intuitivas. Esta presencia de ánimo tan continua, que de ^e todos los de la Compañía tengo, más es vuestra que mía, pues vuestros continuos y acceptos sacrificios y deuotas oraciones ^f, que por mí, triste peccador, siempre hazéis, son las que causan en mí tanta memoria ^g. De manera que uosotros, charísimos en X.º hermanos míos y únicos, emprimís ^h en mi ánima continua memoria vuestra; y si la que en mí causáis es grande, confieso que es ⁱ la vuestra, que de mí tenéis, mayor. Dios nuestro Señor os quiera dar por mí el pago que en ello merecéis, pues yo no os puedo pagar con otra cosa, sino puramente confessando mi impotencia para poder satisfacer á vuestras charidades, quedándome un conocimiento impresso en mi ánima de la grande obligación que tengo á todos los de la Compañía.

2. Nuevas destas partes de la India, os hago saber cómo Dios nuestro Señor mouió, en un reyno donde ando, mucha

^b scriuir, *Ro.*, n. 32.

^c Deest hoc verbum in *Co.*

^d la mucha,

Mac. et *Ro.*, n. 32.

^e Desunt haec duo verba in *Ro.*, n. 23.

^f sacrificios y oraciones, *Ro.*, nn. 23 et 32: beneficios y oraciones, *Mac.*

^g lembrança, *Ro.*, n. 32.

^h míos emprimís, *Ro.*, nn. 23 et 23: míos

únicos imprimís, *Co.*: míos y únicos imprimís, *Eb.* et *Mac.*

ⁱ confieso ser, *Ro.*, n. 32.

n. 35; duo itala, nn. 30 et 37; et tandem alia duo hispana, nn. 23 et 32. De exemplis latino et italis in annotationibus non dicemus, cum nihil aliud quam litterales versiones videantur. *Cod. Villarej.*, 2.^a part., cap. 6, fragmentum hujus epistolae habet.—Vide TURSELL, lib. I, ep. 8 (Cocino, 27 Januarii 1545): CUTILL., anno 1545, ep. 4 (Travancore, 8 Februarii 1545): MENCH., lib. II, ep. 4.

gente á hazer xpiana.: fué de manera, que en un mes baptizé más de diez mil personas, guardando esta orden. Quando llegaua á los lugares de los gentiles, los quales me mandaron llamar para que los hiziesse xpianos., hazía ayuntar todos los hombres y muchachos del lugar á una parte, y comenzando por la confesión del Padre y del Hijo y del Espíritu Sancto, los hazía tres vezes santiguar y inuocar las tres personas, confessando un solo Dios. Acabado esto dezía la confesión general, y después el credo, ^k mandamientos, *pater noster*, *ave María* y ^l *salve regina*; y todas estas oraciones saqué aurá dos años en su lengua y las sé de coro; y puesta una sobrepeliz, dezía á altas bozes las oraciones por la orden que dicho tengo. Y así como yo las voy ^m deziendo, todos me uan respondiendo, así los grandes como los pequeños, ⁿ por la orden que las digo: y acabadas las oraciones, les hago una declaración sobre los artículos de la fee y mandamientos de la ley ^o en su mesma lenguaje ^p: después hago ^q que todos de manden perdón á Dios nuestro Señor públicamente de la vida pasada, y esto á altas bozes, en presencia de otros infieles que no quieren ser xpianos., para consolación de los buenos y confusión de los malos. Espántanse todos los gentiles en oyr la ley de Dios, y confúndense en ver cómo biuen sin saber ni conoscer que ay Dios: muestran los gentiles mucho contentamiento en oyr nuestra sancta ley, ^r y me hazen mucha ^s homrra, dado que no quieren consentir en la verdad conociéndola ^t. Acabado el sermón que les hago, demando á todos, así hombres como pequeños, ^u si creen verdaderamente ^v en cada uno de los artículos ^x de la fee ^y: respóndenme todos que sí; y así á altas bozes digo cada artículo, y á cada ^z uno les demando si creen; y ellos, puestos los

j hazerse, *Ro.*, nn. 23 et 32: *Eb.*, *Co.* et *Mac.*

et *Ro.*, n. 23.

^l y la, *Ro.*, nn. 23 et 32.

^k credo y, *Eb.*, *Co.*,

^m io voi, *Ro.*, n. 23.

ⁿ así grandes como pequennos, *Ro.*, nn. 23 et 32: et *Mac.*

mandamientos, *Ro.*, n. 23.

^o mandamientos, *Ro.*, n. 23.

goaie, *Ro.*, n. 23.

^q mando, *Mac.*

^r contentamiento en oír

nuestra lei, *Ro.*, nn. 23 et 32: contentamiento de ver nuestra sancta ley,

Mac.

^s Deest in *Mac.* et *Ro.*, n. 32.

^t conocida, *Ro.*, n. 23.

^u así hombres como ninhos, *Ro.*, n. 32: así grandes como pequeños, *Ro.*,

n. 32.

^v Deest in *Ro.*, n. 23.

^x en cada artículo, *Mac.*

et *Ro.*, n. 32.

y fe por si, *Ro.*, n. 23.

^z y cada, *Eb* et *Co.*

braços en modo de cruz sobre los pechos, me responden que sí; y así los baptizo, dando á cada uno su nombre por escripto: después van los hombres á sus casas y mandan sus ^a mugeres y familia, las quales, por la misma orden que baptizé los hombres, baptizo ^b. Acabada la gente de baptizar, mando derribar las casas donde tenían sus ídolos, y hago, después que son xpianos., que quebren ^c las imágenes de los ídolos en minutísimas partes. No podría acabar de escreuiros ^d la mucha consolación que mi ánima lleua en uer destruir ídolos por las manos de los que fueron idólatras. En cada lugar dexo las oraciones escritas en su lengua, dando orden cómo cada día las enseñen una vez por la mañana y otra á oras ^e de bísporas ^f. Acabado de hazer esto en un lugar, voy á otro, y desta manera ando de lugar en lugar haciendo xpianos.; y esto con muchas consolaciones, mayores de las que por cartas os podría escreuir, ni por presencia explicar.

3. De otra ^g tierra, cinquenta leguas ^h desta ² donde ando, me mandaron dezir los moradores della que querrian ⁱ ser xpianos., que me rogauan que los fuesse á baptizar; y yo no pude ir por estar muy ocupado en cosas de mucho seruicio del Señor. Rogué á un clérigo que fuese á baptizallos; y después de auer ido y baptizado muchos dellos, el Rey de aquella tierra hizo ^j muchos estragos en muchos dellos y muy grandes ^k crueldades, porque se hizieron xpianos. ³ Gracias sean dadas á Dios nuestro Se-

^a las, *Ro.*, n. 23.

^b las baptizo, *Ro.*, n. 23.

^c quie-

bren, *Eb.*, *Co.* et *Mac.*

^d de scriuiros, *Eb.* et *Ro.*, n. 23: de escriuiros,

Co. et *Ro.*, n. 23.

^e ora, *Eb.*: hora, *Co.*

^f bíspora, *Ro.*,

n. 23.

^g En otra, *Mac.* et *Ro.*, n. 32.

^h Deest in *Ro.*, n.

32.

ⁱ querrian, *Eb.* et *Co.*

^j y baptizandolos, el rey hizo,

Ro., n. 23.

^k Desunt praeced. sex verba in *Mac.*: in *Ro.*, n. 32,

sic contexta est phrasis: «y despues de aver ido y baptizadolos en muchos dellos el rey de la tierra hizo grandes estragos y».

² Cutillas ait expresse: «La isla de Manar»: idem asserit Tursellinus; sed in distantia hujus insulae assignanda inter sese differunt. Haec insula usque ad annum 1560, in quo a prorege Constantino fuit expugnata et Lusitano imperio reducta, regi Jafanapatani fuit subjecta.

³ «O lugar onde foi oferecido a Deus este sacrificio, mudou o nome antigo de Patim, e dalli por diante se chamou a Villa dos Martyres.» SOUZA, *Oriente conq.*, I.ª part., conq. II, div. I, n. 25.

ñor, que en nuestros días no faltan mártires; y pues por piedades tanto de uagar ⁴ se va poblando el cielo, permite Dios nuestro Señor, por su grande prouidencia, que, por crueldades que en la tierra se hazen, el glorioso número de los electos se vaya cumpliendo. El Governador de la India, del qual os tengo escrito muchas vezes de cuánto es nuestro amigo y de toda la Compañía, sintió en tanta manera la muerte destes xpianos., que así como le hablé, mandó grande armada por mar á prender y destruir aquel Rey, de manera que me fué necessario aplacar su ira sancta. El Rey que mató estos xpianos. tiene un ermano, el qual es verdadero heredero del reyno, y está fuera del reyno por temor que tiene del Rey su hermano ¹ que lo mate: dize este hermano del Rey ^m que si el Governador lo pusiese de posse ⁵ en el regno, que él se hará xpiano. con los principales del ⁿ reyno; y así manda el Governador á sus capitanes que, haziéndose xpiano. este hermano del Rey con los suyos, que le entreguen el reyno, y á el Rey que mató los xpianos. que lo maten, ó que hagan lo que yo de parte del Governador les requeriere ^o. Espero en Dios nuestro Señor y en su infinita misericordia, y en las deuotísimas oraciones ^p de los que martirizó, que verná en conoscimiento de su yerro, demandando á Dios misericordia, haziendo saludable poenitencia ^q.

4. En un reyno destas partes, que es á quarenta leguas, donde andamos Francisco de Mansillas y yo, el Príncipe de aquel reyno determinó de hazerse xpiano., y el Rey, siendo sabedor, lo mandó matar ⁶: dizen los que presentes se hallaron que vieron en

¹ tiene de su hermano, *Ro.*, n. 23. ^m Desunt praeced. 4 verba in *Ro.*, n. 23. ⁿ y todos los demás del, *Mac.*: y los demás, *Ro.*, n. 32.
^o requiriere, *Eb.* et *Co.*: dixere, *Ro.*, n. 32. ^p deuociones deuotísimas, *Ro.*, n. 23. ^q Desunt praeced. tria verba in *Ro.*, n. 23.

⁴ Lusitana verba: hispanice dicitur *tan despacio*, vel *tan poco á poco*.

⁵ Lusitanum verbum: hispanice dicitur *pusiese en posesión del reino*.

⁶ «Divide-se Ceylão em tantos Reinos, que não sabemos em qual delles foi o Príncipe martyrizado, nem a qual delles passou este anno S. Francisco Xavier acompanhado do Irmão Francisco Mansilha. E sabemos desta jornada, porque o mesmo Sancto a refere na carta citada. Conjecturamos que devia ser o Reino da Cota, se por ventura não foi o de Candia, porque

el cielo una cruz de color de fuego, y en el lugar donde lo mataron se abrió la tierra en cruz: y dizen que muchos infieles que vieron estas señales, los quales ^r están muy mouidos para se hazer xpianos. Un hermano deste Príncipe, como vió aquellas ^s señales, requerió á los Padres de aquellas partes que lo hiziessen xpiano., y así lo baptizaron: hablé con este Príncipe xpiano., el qual va [á] ^t demandar socorro al Governador, para defenderse del Rey que mató su ^u hermano; pareceme que antes de muchos días aquel reyno se conuertirá á ^v nuestra santa fee, porque la gente está muy ^x mouida por las señales que vieron en la muerte del Príncipe, y también porque el Príncipe que se hizo xpiano. es el heredero del reino ^y.

5. En otra tierra muy lexos desta donde ando, quasi quinientas leguas ⁷, se hizieron aurá ocho meses tres grandes señores xpianos. con mucha otra gente. Mandaron aquellos señores ^z á las fortalezas del rey de Portugal á demandar personas religiosas, para que los enseñasen y doctrinasen en la ley de Dios, pues hasta ora ^a auían biuido como brutos animales, que daquí adelante ^b querrían biuir como hombres, conociendo y sirviendo á Dios; y así los capitanes de las fortalezas del rey de Portugal ^c proueyeron de clérigos para hazer aquel sancto ministerio. Por

^r infieles que vieron stas senhales que, *Ro.*, n. 23: infieles que uieron estas señales, *Ro.*, n. 32: infieles que vieron estas señales los quales, *Mac.*: infieles vieron estas señales los quales, *Eb. et Co.* ^s estas, *Ro.*, n. 32.

^t va a, *Eb.*, *Co.* et *Mac.* ^u á su, *Eb.*, *Co.* et *Ro.*, n. 32.

^v todo á, *Mac.* ^x mucho, *Ro.*, n. 32. ^y porque el herdero [sic] del reyno es el Príncipe que se hizo christiano, *Mac.* et *Ro.*, n. 32.

^z Desunt praeced. octo verba in *Mac.*

^a agora, *Co.*, *Mac.* et *Ro.*, n. 23. ^b daquí endelante, *Ro.*, nn. 23 et 32: de aquí adelante, *Eb.* et *Co.*: y de aquí adelante, *Mac.*

^c Desunt praeced. 4 verba in *Mac.* et *Ro.*, n. 23: in *Ro.*, n. 32, desunt duo postrema tantum.

o Rei da Cota era por direito o legitimo senhor de todo Ceylão: e por esta causa os nossos Portuguezes lhe deviam chamar absolutamente o Rei de Ceylão sem outro additamento.» SOUZA, *Oriente Conq.*, 1.^a part., conq. II, div. I, n. 26.—Vide LUCENA, *Hist. da vida do P. S. Francisco de Xavier*, lib. II, c. XIX.

⁷ In regno *Mazacar*, ait CUTILLAS: in regno *Macazariensi*, TURSELINUS.

estas cosas que os escriuo podéis saber quán dispuesta está esta tierra para dar mucho fructo. *Orate igitur, fratres, Dominum messis ut* ^d *mittat operarios in uineam suam* ^s. Confío en Dios nuestro Señor que este año haré más de cien mil xpianos. según ay mucha disposición en estas partes. Micer Paulo está en Goa en el collegio de Sancta Fee; es confessor de los studiantes; occúpase en las enfermedades, así spirituales como corporales, dellos continuamente. Haze tanto el rey de Portugal por acrecentar esta sancta casa, que es cosa para dar gracias al Señor. Los que á estas partes por solo amor y seruicio de Dios ^e nuestro Señor venieren para acrecentar el número de los fieles y límites de la Iglesia ^f, madre nuestra, pues ay tanta disposición en esta tierra, hallarán todo favor y ayuda necessaria en los portugeses destas partes en ^g mucha abastança, ^h y serán dellos recibidos con mucha charidad y amor, por ser la nación portugesesa de su ley, ⁱ y deseossa de ver estas partes de infieles conuertidas á la fe ^j de X.º nuestro Redemptor y Señor; ^k que, aunque no fuese por más de satisfazer á la mucha ^l charidad dellos y al ^m amor que á nuestra Compañía tienen, deuríades mandar á estas partes algunos de la Compañía, quánto más aviendo tanta disposición en estas partes para hazer xpianos.; y assí cesso, rogando á Dios ⁿ nuestro Señor que nos dé á conoscer y sentir su sanctíssima ⁿ voluntad, y, sentida, muchas fuerças y gracia para en esta vida cumplirla de charidad ^o.

^d *Orate igitur, fratres, Dominum messis quod, Ro., n. 23: Orate igitur Dominum messis quod, Ro., n. 32.* ^e *Deest in Ro., n. 23.*

^f *sancta Iglesia, Ro., n. 32.* ^g *portugueses desta tierra, Ro., n. 32.*

^h *con mucha abundancia, Mac.* ⁱ *muy amigo de su ley, Eb. et Co.: tan amiga de su ley, Mac. et Ro., n. 32.* ^j *a su sancta lei, Ro., n. 23.* ^k *Desunt postrema duo verba in Ro., n. 32.*

^l *Deest hoc verbum in Mac. et Ro., n. 23: in Ro., n. 32, sic contexta est periodus: «Redemptor; y avnque no fuese por más que por satisfazer á la.»*

^m *Deest in Co.* ⁿ *Deest in Ro., n. 23.* ^o *Desunt praeced. duo verba in Co.: lineam habent subductam in Eb.: deest verbum de in Ro., n. 32.*

^s «Rogate ergo Dominum messis, ut mittat operarios in messem suam.» MATTH., IX, 38: LUC., X, 2.

⁹ Tres periodi quae praecedunt, sc. a verbis «Confío en Dios», desiderantur apud CUTILL. et TURSELL.

De Cochín á 27 de Henero de 1545.

Vester in X.º filius minimus,

†
FRANCISCUS P.

Inscriptio. Traslado de la 2.ª carta de nueuas que el P.º M. Francisco embió de la India á los Padres y Hermanos de Roma, escrita á 27 de henero en el año de 1545.

In Eb. et Co. desiderantur verba «á 27 de henero.»

In Ro., n. 23, haec tantum habentur. Trelado de una carta de M.º Francisquo pera hos Padres de Roma, recebida neste collegio de Jhu. em Coimbra aos XIX doutubro de 1545.

In Ro., n. 32. Trelado de outra carta de M.º Francisco pera os Padres de Roma: foi recebida a XIX doutubro de 1545.

49

P. SIMONI RODRIGUES, IN LUSITANIAM

Cocino 27 Januarii 1545 ¹.

Eum ut quamplures socios ad Indos mitti curet enixe rogat; ipsumque Simonem, Ignatio tamen id probante, ad illam missionem invitat.—Didacum Fernandez laudibus extollit.—Pro se et Mansilla preces ad Deum fundi poscit.—De rebus sociorum edoceri desiderat.—Indulgentias a summo Pontifice sibi impetrari postulat.—Nullos ex amicis ad Indiam, Regis officiis functuros, mitti patiatur suadet, ob summa pericula effrenatae cupiditatis, cui tales obnoxios esse experientia edocet.—Michaëlis Vazii laudes.

A graça e amor de X.º N. Senhor seia semper em nosa ajuda e fauor. Amen.

p Deest crux in *Eb., Co. et Mac.*; et in *Mac.* dicitur «Francisco»: in *Ro., n. 32,* desunt praecedentia sex verba.

¹ Ex *cod. Ulyssip. apogr.*, t. I, fol. 12. Habent etiam exempla *cod. Ebor. apogr.*, t. I, ff. 13 v-14; et; *cod. Conimb. apogr.*, t. I, ff. 17v-18.—Vide POSSIN., lib. III, ep. 11: CUTILL., anno 1545, ep. 3 (22 Jan.) MENCH., lib. II, ep. 3: CAMARA MANOEL, *Missões dos Jesuítas no Oriente...*, n. 2, pp. 23-28.

1. Aas ^a cartas que screuo a Roma mando-as abertas, para que as leaes e saibaes as nouas de Guoa, e prouejaes de mandar muyta gente todos os annos, poys ha n'estas partes donde ^b podem, por muytos que venhão, seruir muyto a Deos noso Senhor: de uirdes quaa ^c, se tantas fossem vosas forças corporaes como são as esprituaes, rogar-uos-hia muyto que vieses; ysto digo sendo o P. Ignatio em conselhar-uos e mandar-uos, pois hé noso Pay, a quem devemos obedeçer, e sem seu conselho e mandado não bulir ^d comnosco.

2. De Diogo Fernandez vos faço a saber ^e como o vi em Goa averá hum mes, muyto de paz e de saude e muyto consolado, em ho collegio de Sancta Fee em companhia de Mestre Dioguo e Micer Paulo: serue lá muyto a Deos noso Senhor; hé muyto contente de estar n'aquelle Collegio: elle me disse que vos escreuia largamente: não deixeis de lhe screuer, pois tanto vos ama e quer, porque será muyto consolado con vosas cartas, em vos parecer bem de estar elle n'o Collegio como ao presente estaa.

3. Francisco de Mancilhas ^f e eu nos encomendamos n'as devotas orações vosas e de todos os da Companhia, pois nós estando quaa ^g somos feita de todos uós outros; em particular e em geral a todos nos encomendareis em seus deuotos sacrafiçios ^h e orações, pois quá viuemos com muyta necessidade de uosas ajudas spirituaes e das de ⁱ todos os vosos deuotos.

4. Rogo-uos muyto por amor de Deos noso Senhor que me screuaes, ou encomendeis a algum da Companhia que me screua largamente, em particular y ^j uniuersal, de todos os Irmãos de Portugal, de Roma, pois que não temos mayor consolação quando vem as naos do reyno que ler vosas cartas. A carta que screuo aos compañeros ^k de Roma lereis a Pedro Carualho, noso grande amigo, e dir-lheis ^l de minha parte que porque o tenho ^m em

^a As, *Eb.* et *Co.* ^b onde, *Co.* ^c ca, *Eb.* et *Co.*
^d bolir, *Eb.* ^e faço saber, *Eb.* et *Co.* ^f Manzillas, *Eb.* et *Co.*
^g ca, *Eb.* et *Co.* ^h sacrificios, *Eb.* et *Co.* ⁱ e de, *Eb.* et *Co.*
^j e em, *Co.*: e, *Eb.* ^k companheiros, *Eb.* et *Co.* ^l dirlhe eis, *Eb.*
^m porque tenho, *Co.* .

conta dos Irmãos de Roma e Portugal, que por iso não lhe screuo mays do que screuo a elles: e o mesmo direis a todos esses Irmãos que estão comvosquo; e que esta carta, ainda que hé huma, quando a lerem muitos será muytas cartas ². A outra cara que escreuo ao P. Ignacio lel-a-eis ⁿ vós sómente e os que a vós uos ^o parecer, e, lidas ambas de duas, serral-as-eis e as mandareis ^p a Roma a bom ^q recado.

Noso Senhor seja sempre em nosa ajuda, e nos dê graça para sentir sua sanctissima vontade, e forças para cumprir e pôr ein obra o que á ora de nosa morte folgariamos ^r ter feito.

De Cochim a ^s 27 de Janeiro de 1545.

5. As graças e indulgencias que mandei pedir a Roma por o muito ^t que o Governador me emcomendou, porquanto esta terra tem muita necessidade d'elas, sobre as quaes screuo a El rey este anno para que as mande para consolação do fiel pouo d'estas partes, por seruiço de Deos noso Senhor vos rogo e emcomendo muyto que tenhaes cargo de fazer lembrança a El-rey para que as mande pedir a Sua Sanctidade. E a graça ^u, que os annos passados e este mando pedir ao P. Ignacio para o sancto collegio de Sancta Fee, para satisfação das deuotas pessoas que o fundarão, e para acrescentamento da deuação d'aquela casa; que faça com Sua Sanctidade que ho altar mayor ^v de Sancta Fee seja peruiligiado ^x, que todos os sacerdotes que disserem missa n'ele tirem huma alma do purgatorio, assi como n'os altares peruiligiados de Roma. Esta ^y graça e indulgentia da maneira que mandey pedir, como ho Governador ordenou, acrescentará muito a deuação d'aquela santa casa.

6. Manday muita gente á India, porque acrescentarão muito os limites da sancta madre Igreja: por a muyta experientia que

ⁿ leela eis, *Eb. et Co.* ^o e aos que a uos, *Co.:* e aos que a uos uos, *Eb.*
^p e mandareis, *Eb. et Co.* ^q e a bom, *Co.* ^r folgaremos, *Eb. et Co.*
^s aos, *Eb. et Co.* ^t polo muito, *Eb. et Co.*
^u A graça, *Eb. et Co.* ^v mor, *Eb. et Co.* ^x priuiligiado, *Eb. et Co.;* et similiter inferius. ^y E esta, *Eb. et Co.*

² Quae sequuntur usque ad n. 5 desiderantur in POSSIN., CUTILL. et MENCH.

tenho da mingoa que fazem os zelosos da fee de X.^o noso Redemptor e Senhor, por yso ^z tantas vezes o encomendo. Deos sabe á uerdade quanto desejaria ^a ver-uos para muita consolação minha: isto deveis á vosa virtude e dom que Deos vos deu, que tanto me fazeis desejar vosa vista; e se estes meus desejos se pudessem cumprir, sendo mayor seruiço de Deos ou igual, de virdes quá ^b, Deos sabe o gosto e contentamento que leuaria em ver-uos e seruir-uos.

7. Nenhum amigo voso ^c consentais vir á India com carregos e ofiços d'El-rey, porque d'elles propriamente se pode dizer, *deleantur de libro viuentium et cum iustis non scribantur* ⁵. Por muyto que de sua virtude confieis, se não for confirmado em graça como forão os apóstolos, d'outra maneyra não espereis que farão o que deuem; porque o de quaa estaa tanto en costume de fazer ^d o que não se deue, que não vejo cura nenhuma, porque todos vão para o caminho ^e de *rapio, rapis*. E estou espantado como os que de lá vem achão tantos modos, tempos e participios a este uerbo cuytado de *rapio, rapis*. E são de tão boa pressa os que de lá vem despachados com estes cargos, que nunca alargão ^f nada do que tomão: por iso podeis ver ^g quam mal despachadas vão as almas d'esta vida para a outra dos que con estes cargos vem ⁴.

^z e por isso, *Co.*

^a deseiaua, *Co.* ^b de uerdade, *Co.*: de virdes qua, *Eb.*: in apogr., quod damus, ait: «de vdes quaa».

^c noso, *Co.*
^d fazerse, *Co.* ^e pelo caminho, *Eb.* et *Co.* ^f nunca alargão, *Eb.*: nunca largão, *Co.*

^g podereis uer, *Eb.* et *Co.*

⁵ Ps. LXVIII, 29.

⁴ Luctuosum hunc Indiae statum plures scriptores denuntiarunt, quorum unum tantum, brevitatis causa, audiamus. «Surgieron en la India las [naves] que de acá le llevavan Succesor: tan deseado dél [de Martin Alfonso de Souza]... que algunos días antes estando oyendo Missa con Diego de Sylveyra que venía á Portugal, le dixo al levantar de la Hostia: 'Dezid, Señor, al Rey, que me embie Succesor en estas naves, porque no me atrebo á gobernar la India, por la notable mudança de los hombres della en la verdad, y en el primor. Si no, juro por aquella Hostia Sacrosanta, y por el verdadero cuerpo de Christo que en ella veo con los ojos de la fe, de abrir las successiones, y entregar el Gobierno á quien ellas nombraren para

8. Lá vay Miguel Vaz, Vigario geral que d'estas partes da Imdia foy, homem ^h muyto zeloso do serviço de Deos. Vel-o-eis, e por sua sancta conuersação, e zelo que da homrra de X.^o tem, conhecereis a valia da sua pesoa: elle vos informará muyto largamente das cousas de quaa. A El-rey escreuo sobre elle, por descarregar minha conscientia e a de Sua Alteza, que o mande vir cedo pola muita necessidade que a Imdia tem d'elle, per ser elle homem que defende as ouelhas d'estas partes dos lobos, que nunca se fartam. Crede que hé homem Migel Vaz, que nunca cansa ⁱ de ladrar contra os que destruiem e persiguem os que nouamente se convertem: e se outro ^j mandar Sua Alteza, antes que tenha speriantia ^k das cousas, que Migel Vaz d'estas partes tem en doze annos que n'estas partes esteue, e tam quisto dos boons e temido dos maos, que não sey quanto Sua Alteza acerará. Falay a El-rey para que o torne a mandar.

De 27 de Janeiro de 1545 ^l.

Voso em X.^o charissimo Irmão verdadeiro,

FRANCISCO.

Inscriptio. Huma do P. M.^{te} Fr.^{co} que escreue ao P. M.^{tre} Simão da Comp.^a de Jesus, de Cochim 27 de Janeiro de 1545.

^h Deest hoc verbum in *Eb.* et *Co.*

ⁱ seça, *Co.*

^j outrem, *Eb.*

et *Co.*

^k experiença, *Eb.* et *Co.*

^l Haec linea desideratur

in *Eb.* et *Co.*

él: y que no quiera Su Alteza arriesgar un vassallo como yo á cortársele la cabeça.' Tal era el estado que tenía la India: casi ya desausiada de medicamento, porque si el Gobernador era sufrible, los gobernados aparecían insufribles; y al contrario.» FARIA Y SOUSA, *Asia Portuguesa*, t. II, P. I, cap. XIV, n. 9.

Neque Martini successor, clarissimus Prorex Joannes de Castro, qui tertio suae Gubernationis anno obiit, huic malo opportunum et efficax remedium potuit invenire. Audiatur quid de tanto viro citatus auctor scripserit: «... y matóle [á D. Juan de Castro] un género de enfermedad, que oy no mata á algun hombre... Esta era un penetrante sentimiento del miserable estado en que via la India sin ver algun camino de repararla; y las acciones de algunos cavalleros, no quedando de fuera la de su hijo en la expugnacion de Xael.» FARIA Y SOUSA, *Asia Portuguesa*, t. II, P. II, cap. V, n. 7.

50

FRANCISCO MANSILHAS, IN CAPUT COMORINUM

Negapatano 7 Aprilis 1545 ¹.

Illum coram alloqui, et de ratione in suo munere se gerendi admonere desiderat.—Dei placitis impigre obtemperandum, diversaque loca peragrandia ut utiliore operam nostram ipsi ubivis exhibeamus.—An Malacam vel in Macazariam sibi eundem sit, nondum statuit.—Illum ad constantiam in laboribus adhortatur.—Varia exequenda ipsi committit.—Duo ipsi potissimum commendat, scilicet: plura loca peragrandia ut infantibus baptisma administret, utque sacerdotes non recte se gerentes puniat, et ad officium reducat. De Cosma de Paiva, Joanne de Artiaga et Vasco Fernandez.

1. Charissimo Padre e Irmão meu. Deos sabe quanto mais folgára de vos ver, que não escrever-vos, para vos informar do modo, que em esta Costa haveis de ter em servir a Deos nosso Senhor, olhando por esses christãos. Isto vos digo porque não sei athé agora o que será de mim.

2. Deos nosso Senhor por tempo nos dê a sentir sua santissima vontade; e quer de nós que sempre estejamos prestes para a cumprir todas as vezes que noll-a manifestar e dar a sentir dentro em nossas almas; e para bem ser, em esta vida havemos de ser peregrinos para hir a todas as partes, donde mais podemos servir a Deos nosso Senhor.

¹ Ex *cod. Mac.*, ff. 37-38r.—Vide POSSIN., lib. III, ep. 12: CUTILL., anno 1545, ep. 5 (7 Martii): MENCH., lib. II, ep. 5. Audiatur Menchaca contra tempus huic epistolae a Patre Cutillas assignatum disputans. «Est autem hoc unum Cutill. argumentum: constat, Xaverium jam inde a 25 Martii 1545, Nagapatano Meliaporam solvisse; hac scilicet epistola indidem missa, die Martii 7, certe ante 7 Apr. Verum a Tursellino, Garzia, atque Massejo rescire potuerat, navim, quam Xaverius Nagapatani conscenderat, foeda tempestate coorta, eodem revolvere coactam fuisse. Conscenderat autem, Massejo teste, die 29 Mart., ipsa Dominica Palmarum. Quare potuit Xaverius, ventorum vi illuc repulsus, dum terra Meliaporam ire contendit, die 7 Aprilis Mansillae Negapatano scribere. Lucenam miror, qui Xaverium Cocini ad Aprilem usque prodidit constitisse.» *Prolegom.*, pp. XCVIII et XCIX.

3. Eu tenho por novas certas que em as partes de Mallaca ² ha muita dispozição para servir a Deos, e á mingoa de quem n'isso trabalhe ³ se deixão de fazer muitos christãos e de acrescentar-se a nossa santa fé. Não sei o que será d'isto de Jafanapatão; por isso não me determino se hirei a Mallaca ou ficarei: por todo o mez de Mayo determinarei de me hir; e se for cazo que Deos nosso Senhor queira servir de mim, hindo eu ⁴ ás ilhas de Macaçar, donde agora novamente se fizerão christãos, e mandou o Rey d'aquellas ilhas a Mallaca por Padres, e não sey os Padres que de lá forão para que lhes ensinassem a nossa fe e ley: se for cazo que eu me determine de hir lá por todo o mez de Mayo, mandarei [um] patamar a Goa ao senhor Governador, fazendo-lhe a saber como me parto para aquellas partes, para que mande ao Cappitão de Mallaca ⁵ que me de [a] ajuda e favor, que para servir a Deos nosso Senhor se tem necessidade. Se por cazo que me for para as ilhas de Macaçar, eu vos escreverei.

4. Rogo-vos muito que não canseis de trabalhar com essa gente, prégando continuamente por todos esses lugares, baptizando com muita deligencia as crianças que nascem, e fazendo ensinar por todos os lugares as oraçoens. De João da Cruz ⁶ cobrarei dous mil fanoens, que n'esta Pescaria arrecadou para ensino dos meninos; e os fanoens, que deixastes ao P. João de Lucena ⁷, tambem arrecadareis; e com muita deligencia fareis ensinar por toda esta Costa as oraçoens; e não estareis de assento

² in Macazaria, TURSELL., lib. I, ep. II: Macazar, CUTILL.—Vide paulo inferius, ubi recte dicitur «Macaçar».

³ a isso trabalha, *ms.*

⁴ em, *ms.*

⁵ Erat tunc Malacensis praefectus Garcia de Sá, mox totius Indiae Gubernator: ei haud multo post successit Simon de Mello in Malacensi praefectura. ANDRADA, *Chronica do... Rey... de Portugal Dom Joam o III*, part. III, cap. II: CORREA, *Lendas da India*, lib. IV, cap. IX.

⁶ «Achou-se neste tempo na costa um nobilissimo Malabar, chamado Dom João da Cruz, que indo a Portugal por Embaixador do Samorim se fez Christão, e El-Rei D. João III foi seu padrinho, e lhe fez muitas honras, e lhe deu o habito de Christo com tença, e tornando com a resposta da embaixada, o Samorim o lançou fóra de seu serviço por receber o sancto Baptismo. SOUZA, *Oriente conq.*, 1.^a part., conq. II, div. I, n. 3.

⁷ Sic in *ms.*, sed perperam: si fides Possino sit habenda, lege *Lizano*.

em nenhum lugar, senão continuamente andareis de lugar em lugar visitando todos esses christãos, como eu fazia quando lá estava, porque d'esta maneira servireis mais a Deos.

5. E tambem toma[re]is conta em Manapar dos gastos que fizerão em aquella igreja, porque a Diogo Rebello dei eu guardados dous mil fanoens, que deo Iniquitriberim para fazer as igrejias em sua terra. O P. Francisco Coelho sabe o que se gastou; e o que sobejou dos [dous] mil ⁸ fanoens gastareis em ensinar os meninos: e vizitareis os xpãos., que se fizerão em a praya de Travancor, repartindo por todas essas terras, como melhor vos parecer, estes Padres Malavares: olhareis muito bem [— — —] ⁹ e castamente, trabalhando em serviço de Deos, dando bom exemplo de sy.

6. Ao P. João de Lucena ¹⁰ dareis cem fanoens, que me emprestou, estando vós em Punicale, para couzas dos xpãos.: estes pagareis dos fanoens do ensino dos meninos: em outra couza nenhuma gastareis os fanoens dos ensinados dos meninos, senão em mestres que ensinão os meninos as oraçoens com muita deligencia.

7. Duas couzas vos emcommendo muito: a primeira, que andeis peregrinando continuamente de lugar em lugar, baptizando as crianças que nascem ¹¹, e fazendo com muita deligencia ensinar as oraçoens: a segunda, que olheis muito por esses Padres Malavares, que não [— — —] ¹² e castigal-o-heis, pois hé

⁸ o que se gastou e o que sobejou: dos mil, *ms.*

⁹ Hic aliquid omisit librarius, quod ita expressit Possinus: «verum Sacerdotes aut Clericos qui ex Gente Malabarum ordinati sunt, et ipsos explora vel in primis, serio admonens, et quibus res poscit modis procurans ut pie».

¹⁰ Vide supra, annot. 7.

¹¹ de lugar, digo que nascem, *ms.* loco praecedentium duorum verborum.

¹² In *ms.* sic legitur: «que não sedarem [*sic*], e castigalo heis.» Verbum illud *sedarem* nihil significat: forte syllaba *se* sub alicujus lineae finem reperiatur, et *darem* non initio immediate sequentis lineae, quam librarius omisit, sed alterius, ut latina versio indicare videtur: ait enim Possinus: «Alterum [caput] pertinet ad vigiliam acrem et intentam qua te volo excubare in explorationem morum et exemplorum, quae de se plebi dant Clerici

muito grande peccado não dar o castigo a quem o merece, principalmente aos que com seu viver escandalizão a muitos.

8. A Cosme de Paiva ajudareis a dezencarregar sua conciencia dos muitos roubos que n'esta Costa tem feito, e dos males e mortes de homens, que por muita sua cobiça se fizerão em Tutucorim; e mais, aconcelhal-o-heis, como amigo de sua honra, que torne o dinheiro, que tomou dos que matárão os portuguezes, pois hé couza tão fea vender por dinheiro o sangue dos portuguezes; e não escrevo, porque não espero emmenda nenhuma em elle: e assim lhe direis ¹⁵ da minha parte, que o avizo que tenho de escrever a El-rey suas malfeitorias, e ao senhor Governador para que o castigue, e ao infante Dom Henrique ¹⁴, que por via de Inquizição castigue aos que perceguem aos que se convertem á nossa santa ley e fé; e por isso que se emmende.

9. Se lá for João de Artiaga não consintais que esteja mais n'esta Costa; e direis a Cosme de Paiva que não lhe ¹⁵ pague nenhuma couza, porque não hé para estar n'esta terra. A Vasco Fernandez, que esta minha carta leva ¹⁶, agazalhareis, porque espero em Deos nosso Senhor que será da nossa Companhia; e parece-me muito bom filho, e con grandes dezejos de servir a Deos, e hé rezão que o favoreçamos. Escrever-me-heis largamente de vós e d'esses xpãos., e de Cosme de Paiva se [se] emmenda e se restitue o que leva d'estes xpãos.

Nosso Senhor seja sempre em vossa ajuda, como dezejo que seja em minha.

De Negapatão a 7 de Abril de 1545.

Vosso em X.º Irmão,

FRANCISCO.

Inscriptio. Outra do B. P. Francisco pera o P. Mansillas, de Negapatão a 7 de Abril de 1545.

ortu Malabares; ne et ipsi aeternae se damnationi obligent, et alios in Tartarum secum trahant. Si vero quid in iis pravum deprehenderit, coerce, per Deum...»

¹⁵ dareis, *ms.*

¹⁴ Vide POLANCO, *Chron.*, et *Litterae Quadrim.*, passim.

¹⁵ lhes, *ms.*

¹⁶ leve, *ms.*

51

FRANCISCO MANSILHAS, IN CAPUT COMORINUM

Negapatano 7 Aprilis 1545 ¹.

Eadem, quae in superiori epistola, ipsi commendat de ratione in suo munere se gerendi.—De probabili suo profectu in Macazariam, et de cura pagos lustrandi ut pueros baptizet et christianos omnes in rebus fidei erudiat.—Sacerdotum malabarium diligentem curam habeat.

1. Charíssimo Padre y hermano mío: Dios sabe cuánto holgara yo más de ueros que scribiros, para informaros del modo que en essa corte auéis de tener en servir á nuestro Señor, mirando por esos xpianos. Digoos esto, porque no sé lo que nuestro Señor ordenará de mí. Él por su misericordia nos dé á sentir su sancta uoluntad, pues quiere de nosotros que estemos aparejados siempre, para cumplirla todas las vezes que nos la manifestare y la diere á sentir en nuestras almas: y para bien seruir en esta vida, auemos de ser peregrinos para ir á todas las partes, donde más le pudiéremos seruir.

2. Tengo por nuebas ciertas, que en las partes de Macaçar ay mucha disposición para seruir á Dios, y que á falta de quien esto haga se dexan de hacer muchas almas xpianas. No sé avn lo que haré, si acaso Dios nuestro Señor se quisiere seruir de mí en esto. Encomiéndooos mucho esa nuestra xpiandad. de Comorín, que andéis siempre peregrinando por ella, baptizando los niños y enseñando á todos. Mirad bien por esos Padres Malabares, nuestros compañeros, y tened buen cuydado dellos, y de lo demás que os dexé encomendado.

Nuestro Señor quede siempre en vuestra compañía y sea en uestra ajuda, como yo desseo que esté en la mía. Amén.

De Nagapatán á 7 de Abril de 1545.

[FRANCISCO].

¹ Ex cod. Villarej., 2.^a part., cap. 8.—Vide TURSELL., lib. I, ep. II: MENCH., *Append.*, ep. 2. Videtur superioris epistolae fragmentum, vel eadem, alia via missa.

52

PP. DIDACO DE BORBA

ET PAULO CAMERTI, GOAM

Meliapora 8 Maji 1545 ¹.

Jafanapatonica expeditione casu impedita, sese ad S. Thomae oppidum confert.—Summa animi consolatione recreatus, divinam voluntatem ut Malacam petat clare sibi perspectam agnoscit.—De P. Mansilla aliisque sociis Comorinensibus.—Qui fructuose laborare velint, linguam lusitanam addiscant.

†

Charissimos e en Christo Jesu amantissimos Hirmãos.

A graça he amor de Christo noso Senhor seja sempre en nosa ajuda e fabor. Amen.

1. Nam se tomo Jafanapatam, ni se puso de pose aquel Rey que habia de ser christão: dexo-sse de fazer porquanto deus á costa una nao d'El-rey que vinha de Pegu ², he tomo ha fazenda El-rey de Jafanapatam, he fasta cobrar-sse ho que El-rey de Jafanapatam tomo, nam se feze o que o senhor Governador mandaba. Prazerá a Deos que se fará, si fore seu seruiço. En Negapatan estebe algunos dias, e os ventos nam me derom lugar pera poder tornar aho cabo de Cumurin: antom fui-me forçado vir a Sant Thomé ³. Em esta sancta casa tome por officio de

¹ Ex archetypo, in *cod. Rom. autogr.*, duplici folio, n. CXCVII (olim 22 et 23). Temporis injuria aliquantum attritum extat alterum folium. Habent apographa, *cod. Rom. apogr.*, alterum sub n. 34, lusitano sermone, alterum sub n. 36, hispanice exaratum. Hispana etiam exempla habent, *cod. Ulyssip. apogr.*, t. I, ff. 8v-9; *cod. Ebor. apogr.*, t. I, ff. 10v-11; *cod. Conimb. apogr.*, t. I, fol. 15.—Vide TURSSELL., lib. I, ep. 12: CUTILL., anno 1545, ep. 6: MENCH., lib. II, ep. 6: CAMARA MANOEL, *Missões dos Jesuitas no Oriente...*, n. IV, pp. 37-40.

² «Peguanum regnum... in India extra Gangem. Alias fuit amplissimum et ab eo pendebant viginti sex regna, nempe... Ejus primaria urbs est Peguum.» FERRARI, *Lexic. geogr.*

³ «Meliapora, urbs Asiae... in India orientali. Dicitur et aliter civitas S. Thomae, quia ibi martyrio coronatus S. Thomas Apostolus in loco *Calurmina* dicto a Malabaribus, id est, supra petram prope ipsam urbem,

occupar-me en rogar a Deos nro. Senhor me desse a sentir dentro em minha alma sua sanctissima vontade, com firme proposito de ha cumprir, he com firme esperanza que *dabit perficere qui dederit velle* ⁴. Quiso Deos por sua acostumada misericordia lembrar-sse de mi, e com muita consolaçom interior senti e cognosciser sua vontade de eu ir [a] aquellas partes de Malaqua, donde no-uamente se fezerom christãos, pera dar-les razom e doctrina de nosa sancta fee e verdadera, sacando hos artigos e mandamentos de nosa ley e fee-en sua lingua d'eles, com alguna declaraçom: e pois voluntariamente vierom a fazerse christãos, en razom está, charissimos Hirmãos, seren muito favorecidos de nós. E pera que saibam a Deos pidir acrescmentamento de fee, he graça pera guardar sua ley, sacare en sua lingua o *pater noster* e *aue Maria* e otras oraçõis, como hé a confisson geral, para que confesem a Deos seus pecados quotidianamente. Esta les servirá en lugar de confisson sacramental fasta que Deos probea de sacerdotes que entendam sua lingua.

2. Ho Padre Francisco de Mansillas com hos outros Padres Malauares fiquam com hos christãos do cabo de Cumurin, e donde eles estam nam faço mingua. Hos Padres que ibernarom en Maçambique ⁵, com otros que este anno espero [que virão, ir]jan ⁶ en compannia d'esses principes de Celon quando forem

teste Athanasio Kirchero. Dicitur et melius *Meliapur*, estque in regione Coromandelis, in ora sinus Gangetici,» FERRARIUS, *Lexic. geograph.*

⁴ «...quia qui coepit in vobis opus bonum, perficiet usque in diem Christi Jesu.» EP. AD PHILIPP., I, 6. — «Deus est enim, qui operatur in vobis et velle, et perficere, pro bona voluntate.» IBID., II, 13. In *ms.* legitur «velle», pro «velle».

⁵ Hi erant PP. Antonius Criminale, Nicolaus Lancilotto et Joannes de Beira: duo priores, itali; postremus vero, hispanus.

⁶ Abscisa charta, desunt verba, quae ex apographo transcribimus. Litterae *an*, quae adhuc remanent, indicant scriptum fuisse «iran;» nam, ut observare licet per totam epistolam, in fine verborum tum *m*, tum *n*, indistincte, licet perperam, usurpatur. In ima ora tertiae paginae originalis epistolae scriptum est «que hiran in:» sic abs dubio qui haec verba exaravit intellexit verba abscura, eaque ut substitui possent scripsit: sed perperam, ni multum fallimur; errore forsitan orto ob similitudinem quarundam litterarum: nam ubi legit *que hiran in*, eo quod sensum periodi non caperet, verisimile est scriptum esse *que biran ir*. Nunc vero, si postremis litteris ad-

a suas terras. Espero en Deos noso Senhor que en este viaje me ha de fazer muita mercê, pois com tanta satisfação de minha alma e consolação espiritual me feze mercê de dar-me a sentir ser sua sanctissima vontade de eu ir [a] aquellas partes de Maquaca ⁸, que novamente se fezerom christãos. Esto[u] tan determinado de cumprir ho que Deos me deo a sentir en minha alma, que, a nam o fazer, me parece que iria contra a vontade de Deos, e que en esta vida ni en a otra não me faria mercê; he si nam forem nauios de portuguesses este anno pera Malaqua, irei en algun nauio de moros o de gentios. Tenho tanta fee en Deos noso Senhor, charissimos Hirmãos, por cujo amor *solum* faço este viaje, que, ainda que d'esta Costa nam fosse este anno nauio nenhum, he partisse un catam[aran] ⁹, iria *confidenter* en ele, toda minha esperança posta en Deos. Por amor [e] seruiço de Deos noso Senhor vos roguo, charissimos *in Christo* Hirmãos, que en vossos sacrificios e continuas oraçõis vos lembreis de mi, pecador, encommendando-me a Deos. Aho fin d'el mes d'Agosto espero partir para Malaqua, porque estam as naos, que an de partir, aguardando por aquela monçom. Hao senhor Governador escrebo pera que me mande vna provison pera o Capito[m] de Malaqua ¹⁰, que me dê embarquação e todo o necessario pera ir ás illas de Maquaca. Por amor de noso Senhor que tendes cargo de a recadar de Sua Senhoria, e mandarla por este patamar. Un briuiario romano pequeno me mandareis com este patamar. A noso grande amigo he verdadero, Cosmianes ¹¹, me encommendareis muito: não le escrebo, pois esta hé pera todos tres.

3. Si de nosa Compannia vieren algunos estrangeiros, que não saben falar portugues, hé necessario que aprendam a falar,

dantur quae adhuc remanent, scil. *an*, habebitur eadem scriptio ac in apographo, nempe *que biran, iran*, seu, si recte scribatur, *que viram, iram*, vel *que virão, irão*, ut nunc communiter exaratur.

⁸ Lege *Macassar*.

⁹ «Catamaran. Balsa usada en la costa de Coromandel, para franquear las barras y pescar en alta mar.» JOSÉ DE LORENZO..., *Diccionario Martimo español*.

¹⁰ Garcia de Sá. Vide supra, ep. 50, annot. 5.

¹¹ Sic: lege *Cosme Anes*.

porque de otro geito ¹² não habérá topaz que os entenda. De Malaqua vos es escreberey muito largo, dando-vos conta dos christãos que se fezerom, e da dispositiom que ha pera fazeren-sse, pera que de lá probejais de pessoas que acrescentem nossa sancta fee; pois esa cassa se chama Sancta Fee, hé necessario que as obras correspondan hao nome. Por hos patamares que partiran por Julio vos escribire mais largo. Noso Senhor nos juncte em sua sancta gloria, porque en esta nam se si nos veremos.

De Sant Thomé a VIII de Maio, anno 1545.

Vester minimus frater,

FRANCISCUS ¹³.

Inscriptio. † Alli charissimi mei in Christo fraterli Mestre Dioguo e Micer Paulo, en Goa, mei amantissimi.

Alia manu. De M. Francisco hecha en S.^{to} Thomé a 8 de Mayo 1545.

Alia. Inter epistolas latinas Tursellini, lib. I, ep. 12.

XIII. 4. 97.

Alia. De inuentione sepulcri S. Thomae Apostoli, et aliquibus ejus miraculis et martyrio.

In tertia pagina, manu S. Ignatii vel ei simillima. Esta mandó maestro Francisco á los hermanos que están en el Collegio de las Indias.

¹² de otro jeto, *ms.*

¹³ In originali epistola, tantum subscriptio et inscriptio erant manu S. Francisci exaratae. Nunc vero solummodo inscriptio manet, nam subscriptio abscisa est, et ejus loco ipsum S. Francisci nomen scriptum.



53

SOCIIS IN LUSITANIA DEGENTIBUS

Malaca 10 Novembris 1545 ¹.

Duos reges fidem catholicam complexos fuisse refert.—Xaverii adventus ad urbem Malacam, ejusque pie occupationes in illa civitate.—S. Thomae corpus in oppido ejusdem nominis sepultum vulgo existimari.—Joannes de Eyro socium sese Francisco addit.—De macazariensium religione.—Novos operarios ad Indicam vineam transmitti desiderat.

†
Jhus

Charísimos en X.º Hermanos ^a .

La gracia y amor de X.º ^b nuestro Señor sea continuamente en nuestra aiuda y fabor ^c .

1. De la India os escreuí mui largamente de mí antes que partiesse para los Macaçares, donde se hizieron dos Reis xpianos. Há mes y medio que legé en ^d Malaca, donde estoi esperando monçán para ir á los Macaçares. Partiré, Dios siendo seruido, de aquí ^e á un mes y medio. Están estos Macaçares ^f mui lexos ^g, de Goa, más de mil leguas. Dizen los que vinieron ^h de aquellas partes, que es tierra dispuesta para se hazer mucha gente xpiana., porque no tienen casas de ídolos, ny tienen ⁱ personas que los mueuan á gentilidad ^j. Adoran el sol quando lo veen, y no ay más religión de gentilidad entre ellos ^k: es gente que vnos

^a Quae praecedunt desunt in *Ro.*, n. 24: in *Mac.* deest «Ihus.» [†]

^b Deest in *Mac.* ^c fauor. Amen, *Ro.*, n. 39. ^d Ihegá a, *Ro.*,

n. 24: llegué á, *Mac. et Ro.*, n. 39. ^e daquí, *Ro.*, n. 24.

^f Desunt praeced. 14 verba in *Mac.* ^g longe, *Ro.*, n. 39.

^h uieron, *Ro.*, n. 24. ⁱ Deest in *Ro.*, n. 24. ^j gentilida-

des, *Ro.*, n. 24. ^k relligioon antre ellos de gentilidad, *Ro.*, n. 24.

¹ Ex *cod. Rom. apogr.*, n. 33. Habent etiam apographa, praecedens *codex*, nn. 39 et 24, licet hoc postremum fine caret: *cod. Mac.*, ff. 38v-39 r; et *cod. Villarej.*, 2.^a part., cap. 10; sed non pauca mutat, et plura in eo desiderantur. Haec quinque apographa hispanice sunt scripta. Extant alia tria apographa lusitana, de quibus inferius loquemur.—Vide *TURSELL.*, lib. I, ep. 14; *MENCH.*, lib. II, ep. 8.

con otros siempre tienen guerra. Después que llegué ^l en Malaca ^m, que es vna ciudad de grand ⁿ trato de mar, no faltan occupationes pías: todos los domingos predico en la See, y no estoi tan contento de mis praedicationes, quanto están los que tienen paciencia de me oír. Todos los días enseño á los ^o niños las oraciones vna hora ó más: poso en el hospital, confieso los pobres enfermos, dígoles missa y los comulgo ^p. Soi tan importunado ^q en confesiones, que no es possible poder ^r cumplir con todos. La maior ocupación que tengo es de sacar ^s las oraciones de latín en language ^t que en los Macaças se pueda entender: es cosa mui trabajosa no saber la lengua. Quando partí de la India, que fué de vn lugar de Santo Thomae, á dó dizen ^u los gentiles de la tierra que está el cuerpo de Santo Thomae Apóstol. Ay en Santo Thomae más ^v de cien portugueses casados: ai ^x vna iglesia mui deuota, y todos tienen que está allí el cuerpo del glorioso Apóstol ^y. Estando en Santo Thomae aguardando por tiempo para ir á Malaca, allé vn mercader, que tenía vn nauío con sus ^z mercaderías, el qual conuersé en las cosas de Dios, y dióle Dios á sentir que auía otras mercaderías, en las quales él nunqua trató, de manera que dexó nauío y mercaderías, y imos los dos á los Macaças, determinado de biuir toda su vida en pobreza, siruiendo á Dios nuestro Señor ^a. Es hombre de

^l lhege, *Ro.*, n. 24.

^m á Malaca, *Ro.*, n. 39.

ⁿ ciudad de

mui gran, *Ro.*, n. 24.

^o enseño los, *Ro.*, n. 39.

^p una

missa, y comúlgolos, *Ro.*, n. 24: missa y comúlgolos, *Mac.*

^q oc-

cupado, *Ro.*, n. 24.

^r Deest in *Ro.*, n. 24.

^s en sacar, *Ro.*,

n. 39.

^t lengoa, *Ro.*, n. 24 et *Mac.*: lengua, *Ro.*, n. 39.

^u lugar, en el qual dizen, *Mac.*: lugar de San Thomé (en el qual lugar dizen, *Ro.*, n. 39.

^v cuerpo de San Tomé Apostol, á do no ai mas, *Mac.*

^x y ay, *Mac.*

y deuota todos tienen para sy y [*sic*] nestas partes

que ay su cuerpo del glorioso Apostol S. Tomé, *Mac.*: muy deuotíssima: todos tienen en estas partes para sí que está allí su cuerpo del glorioso Apostol, *Ro.*, n. 39.

^z y sus, *Ro.*, n. 39.

^a Praecedentes tres periodi sic extant in *Ro.*, n. 24: Quando partí de la India, que fué de un lugar de São Tome, en el qual dizen los gentios que está el cuerpo de São Tome Apostol, halhé ai mas de cien portugueses casados. Estando aguardando por tiempo para uenir á Malaqua, halhé hun mercader que tenia un nauío con sus mercaderías; y tratando con él de las cosas de Dios, le dió Dios tanto á sentir, que dexó nauío y mercadorías; y ymos

treinta y cinco años: fué soldado toda su vida del mundo ^b, y ahora es soldado de Xpo. El se encomienda mucho en vuestras oraciones: llámase Juan de Hierro ^c ².

2. Después en Malaca me dieron muchas cartas de Roma y de Portugal, con las cuales tanta consolación recibí y recibo ^d; y son tantas las vezes que las leio, que me parece que estoi yo allá, ó vosotros, charísimos Hermanos, acá do yo estoi, y si no corporalmente, *saltem in spiritu*. Los Padres, que de allá vinieron este año ⁵ con Don Juan de Castro ⁴, me escriuieron de Goa á Malaca: agora les escribo que vaian al cabo de Comorín á tener compañía dos dellos á nuestro Hermano charísimo, Françisco de Mansillas ⁵, el qual quedó allá con tres Padres de missa de la misma tierra, doctrinando los xpianos. del cabo de Comorín ^e:

hora los dos á los macaquares, determinando de biuir toda su uida en pobreza, sirviendo á Dios nuestro Señor.» ^b Desunt praecedentia duo

verba in *Ro.*, n. 24.

^c Hiarro, *Ro.*, n. 24.

^d Loco eorum,

quae sequuntur usque ad finem periodi, haec habet *Ro.*, n. 24. «todas las vezes que las leo, que no os lo se dizir.» Et *Mac.*: «todas las vezes que las leo, [que] me parece que estoi io allá, ó vosotros, charísimos Hermanos, acá do yo, y si no corporalmente, *saltem in spiritu*.» Postrema haec verba ita sunt in *ms.*, licet perperam: «y sono corporalmente, falten lo *spiritu*.» Et *Ro.*, n. 39: «todas las vezes que las leo (y son tantas las vezes que las leo) me parece que yo estoi allá ó nosotros, Hermanios, acá, do io estoi, y si no corporalmente, *saltem in spiritu*.» ^e Quae sequuntur desunt

in *Ro.*, n. 24: praecedentia quatuor verba desunt in *Ro.*, n. 39.

² Diversimode scriptum reperitur hujus mercatoris cognomen, scil.: *de Hierro, de Hiarro, Deyro*, et latine communiter *Durus*. Sed lusitani scriptores, ut *Souza, Lucena* aliique semper scribunt *d'Eyró*, vel *de Eyró*, quos in futurum sequemur.

⁵ Hi fuerunt PP. Antonius Criminale, mox a barbaris occisus, Nicolaus Lancilotto, uterque italus, et Joannes de Beira, hispanus.

⁴ «D. João de Castro, filho de D. Alvaro de Castro, Regedor da Casa do Cível, 1o Governador, e V.Rey 4.º, que ambos os titulos teue, e 13 no Governo do Estado da India, partio de Lisboa em 24 de Março de 1545 com 6 naos. Governou dous annos e noue mezes e falleceo em Goa em 5 de Junho de 548.» BARRETO DE REZENDE, *Breue tratado... de todos os Visorreyes*, fol. 23. Non tamen die 5, sed 6 Junii anni 1548, supremum diem obiit Joannes de Castro. Vide infra, ep. 68, annot. 5.

⁵ Patres, qui in Caput Comorini profecti sunt, fuere PP. Antonius Criminale et Joannes de Beira.

el terçero que quedasse en el ^f collegio de Sancta Fee enseñando grammática ⁶. Por estar el nauío tan ^g de prissa no torno á escreuir lo que de la India escreuí; para el año que viene os escriuiré mui largamente de la gentilidad de los macaçares. Sobre todo, charíssimos Hermanos ^h, os ruego por amor de Dios, que todos los años embiéís muchos de nuestra Compañía, porque hazen mengua ⁱ; y para andar entre gentiles no son necesarias letras, sino que vengán mui bien ^j exercitados. Assi çesso, rogando á nuestro Señor que nos ^k dee á sentir dentro de ^l nuestras ánimas ^m y fuerças para cumplir su voluntad y ponerla en obra.

De Malaca á ⁿ 10 de Nouiembre de 1545 años ^o.

Vester minimus frater et seruus,

FRANCISCUS ^p.

Inscriptio. Treslado de vna carta del P.^e M.^{tro} Francisco para los Padres de la Compañía.

In Ro., n. 24. Carta do P.^e mestre Francisquo para os Padres da Companhia. Scrita em Malaqua a X de nouembro de 1545. Recibida em Coimbra a XXVI dagosto de 1546.

In cod. Mac. Carta de N. B. P. M. Francisco para os Padres da Comp.^a que estão em Portugal. De Mallaca a 10 de novembro de 1545.

In Ro., n. 39. Trelhado de outra carta do P. M.^{te} Francisco, que escreueo de Malaca aos Padres da Compañía. Recibida á XXVI dagosto de 1546.

^f quedasse nel, *Ro.* n. 39. ^g mui, *Mac.* ^h Deest in *Mac.*
ⁱ porque acá hazen mucha mengua, *Mac.* et *Ro.*, n. 39: «mengua» verbum est lusitanum, hispano «falta» respondens. ^j mucho bien, *Ro.*, n. 39.
^k Señor nos, *Ro.*, n. 39. ^l en, *Mac.* et *Ro.*, n. 39.
^m Quae sequuntur usque ad finem periodi sic habentur in *Mac.* et *Ro.*, n. 39: «su sanctissima voluntad, y fuerças para comprila y ponerla en obra.»
ⁿ ad, *ms* ^o Nouiembre 1545, *Ro.*, n. 39: Nouiembre de 1545, *Mac.*
^p Francisco, *Mac.*

⁶ P. Nicolaus Lancilotto, vir eximia animi demissione praeclarus, ut ex suis litteris, ad S. Ignatium datis, quas, Deo volente, in lucem dabimus, manifeste apparebit.

EJUSDEM EPISTOLAE LUSITANUM EXEMPLUM ¹.

Charíssimos em X.º Irmãos. A graça e amor de X.º nosso Senhor seja continuamente ^a em nossa ajuda e fauor.

1. Da India uos escreui muy largamente de mim antes que partisse para os Macaçares, onde se fizerão dous Reis xpãos. Ha mes e meyo que cheguey a Malaca, onde estou esperando moção para ir aos Macaçares: partirey, Deos querendo, d'aquí a hum mes e meio ^b. Estão estes Macaçares muy longe de Goa, mais de mil legoas. Dizem os que uierão d'aquellas partes que hé terra desposta pera se fazer muita gente xpãa. porque não tem casas de idolos, nem tem pesoas que os mouão a gentilidades: adorão o sol quando o uem, e não ha mays religião de gentilidade entre elles: hé gente que sempre huns com outros ^c tem guerra. Despois que cheguey a Malaca, que hé huma cidade de grande trato ^d de mar, não faltão occupações pias: todolos ^e domingos prégo em a See, e não estou tam contente de minhas prégações quanto estão os que tem paçiença de me ouuir: todos os dias ensino aos meninos as orações huma hora ou mays: pouso n'ó hospital ^f: confesso os pobres enfermos: digo-lhes missa e dou-lhes o santissimo sacramento: sou tão empurtunado ^g em confissões, que nam hé possiuel poder cumprir com todos. A mayor occupaço que tenho hé de tirar as orações ^h de latim em lingoa que em os Macaçares se possa entender: hé cousa muy trabalhosa não saber a lingoa. Quando parti da India, que foy de hum lugar de Sam Thomé, em o qual lugar dizem os gentios da terra que está o corpo de Sam Thomé Apostolo, achei ay em

^a sempre, *Eb. et Co.*

^b m.º, *ms.*

^c os outros, *Co.*

^d cidade grande de trato, *Co.*

^e todos os, *Eb. et Co.*

^f es-

piritual, *Co.*

^g importunado, *Eb. et Co.*

^h «in catechismo ver-

tendo», ait Tursellinus.

¹ Ex apographo, in *cod. Ulyssip. apogr.*, fol. 13. Habent etiam apographa, lusitano sermone, *cod. Ebor. apogr.*, ff. 14 et 15; et *cod. Conimb. apogr.*, ff. 18v-19.—Vide TURSELL., lib. I, ep. 14: MENCH., lib. II, ep. 8: CAMARA MANOEL, *Missões dos Jesuitas no Oriente...*, n. V, pp. 41-44.

Sam Thomé mays de çem portugueses casados: ay huma igreyja muito ⁱ deuotissima: todos tem em estas partes pera si que está ahi o corpo do glorioso Apostolo. Estando em Sam Thomé, aguardando por tempo pera uir a Malaca, achey hum mercador, que tinha hum nauio e suas mercadarias ^j o qual conuersey em as cousas de Deos; e deu-lhe Deos a sentir que auia outras mercadarias ^k, em as quais elle nunca tratou, de meneyra que deyxou nauio e mercadarias ^l. Hymos os dous aos Macaçares, determinado ^m de uiuer toda sua uida em pobreza, seruindo a Deos nosso Senhor: he homem de 35 annos; foy soldado toda sua uida do mundo, e agora hé soldado de Xpo. ⁿ elle se encomenda muyto em uossas orações: chama-sse João d'Eiro °.

2. Depois em Malaca me derão muitas cartas de Roma e de Portugual, com as quaes tanta consolação recebi e recebo todas as uezes que as leo; e são tantas as uezes que has leo, [que] ^p me parece que ou eu estou laa, ou uós outros, charissimos Irmãos, quaa donde ^q eu estou, e se não ^r corporalmente, *saltem in spiritu*. Os Padres, que de laa uierão com Dom João de Castro este anno, me escreuerão de Goa a Malaca: agora lhes escreuo que uão ao cabo de Comorim a ter companhia dous d'elles a nosso Irmão charissimo Francisco de Mansilhas ^s, o qual ficou laa com tres Padres de missa da mesma ^t terra, doutrinando aos xpãos. ^u do cabo de Comorin; o terceyro que ficasse em o collegio de Santa Fee ensinando gramatica. Por estar o nauio tam de presa não torno a escrever ^v o que da India escreui. Pera o anno que uem uos escreuirey muy largamente da gentilidade dos maçacares ^x. Sobre tudo, charissimos Irmãos, vos rogo por amor de Deos, que todolos ^y annos mandeys muitos de nossa Companhia, porque quaa fazem muyta mingua; e pera andar entre

ⁱ iã [sic], Co.: mui, Eb.

^j humas mercadorias, Co.: suas mercadorias Eb.

^k mercadarias, Eb. et Co.

^l id., id.

^m de-

terminando, Co.

ⁿ e agora he de X.º, Co.

^o In tribus codic.

scribitur «deiro»: apud TURSSELL., «Duro».

^p Extat hoc verbum in

Co.; etiam in Eb., sed alia manu.

^q cá onde, Co.: quaa onde, Eb.

^r estou, se não, Co.

^s Mançilhas, Eb.: Mansillas, Co.

^t na

mesma, Co.

^u christãos, Eb.

^v torno escrever, Co.

^x Macaçares, Eb.

^y todos os, Eb. et Co.

gentios não são necessarias letras, senão que uenhão muyto bem exercitados ^z.

Asi cesso rogando a nosso Senhor que nos dee a sentir dentro em nossas almas sua santissima uontade, e forças pera a comprir e pol-a em obra.

De Malaca a 10 de Nouembro de 1545.

Vester minimus frater et seruus,

†

FRANCISCUS.

Inscriptio. Outra do P.^e Francisco a 10 de Nouembro de 1545, que escreueo de Malaca. Pera o P.^e Maestre Simão ^a da Comp.^a de Jesus.

54

SOCIIS IN LUSITANIA DEAGENTIBUS

Malaca 10 Novembris 1545 ¹.

Gratia et charitas D. N. Jesu Christi, etc.

I. Scripsi ad vos, fratres charissimi, ex India iturum me ad Macazares, ubi nuper Christianis sacris initiati sunt Reges duo. Ex itinere ad oppidum S. Thomae (ubi omnes tum Christiani, tum barbari Sanctissimi Apostoli Thomae corpus esse confirmant) appuli eo consilio, ut inde Malacam pergerem. Hic igitur expectanti mihi navigationis opportunitatem, mercator quidam (Joanni Duro nomen est) divino instinctus afflatu, se socium addidit. Is mecum una dies aliquot versatus, cum de rebus coelestibus nonnulla cognovisset, sentire coepit alias quasdam merces reperiri ^z sed multa exercitatio virtutum, TURSELL.

^a In *Eb.* non dicitur cui missa fuerit epistola.

¹ Ex TURSELL. lib. I, ep. 13.—Vide MENCH., lib. II, ep. 7: CUTILL., anno 1545, ep. 8 (15 Decemb.).

De hac epistola, quae nihil aliud videtur quam superioris compendium, vide quae fuse scripsit MENCHACA in *Prolegom.*, pp. XCIX et C. In epistola Patris Filipucci ad P. Possinum missa, quam inferius dabimus, expressis verbis asseritur varias Tursellini epistolas originalium, quae in Goano archivo servabantur, compendium esse.

suis longe meliores; quas quidem ipse nunquam ad eam diem, ne suspicione quidem attigisset. Itaque omissis mercimoniis, nuntioque mercaturae remisso, Evangelicam amplexus est paupertatem. Nuper Malacam (quae urbs distat a Goa Leucas amplius quingentas) ambo pervenimus. Ibi jam occasionem captamus Macazaricae transmissionis. Qui a Macazaribus huc veniunt, mire illam gentem ad Christi cultum aptam atque idoneam esse nuntiant. Nulla inibi esse Deorum fana, nullos qui populum impellant ad venerandos Deos. Solem dumtaxat ab illis pro Deo coli. Religionem praeterea apud eos nullam esse. Quare vos etiam atque etiam pro vestra erga Christum charitate oro, fratres charissimi, ut multi quotannis e Societate huc demigretis. Vestri enim similium summa est penuria. Sic autem habetote, ad aggregandos Christo hosce Ethnicos, non magna eruditione opus esse, sed magno virtutum usu, magnaque vi divini Spiritus, quem Deus pro sua benignitate omnibus nobis impertiat. Amen. *IV Idus Novemb. M. D. XLV. Malacae.*

[FRANCISCUS.]

55

PP. PAULO CAMERTI,

JOANNI DE BEIRA ET ALIIS, GOAM

Malaca 16 Decembris 1545 ¹.

Macazaricae expeditione impedita, Amboinum cogitat.—Beiram et Criminalem in Comorinum mittit.—Paulo Camerti Goanae domus curam et religiosae obedientiae studium inculcat.—Simonem Botellum, amicum et probum virum, illis commendat.

Charísimos Padres y Hermanos míos. La gracia y amor de X.º nuestro Señor sea ^a siempre en nuestra ajuda y fauor. Amén.

^a seia, Co.

¹ Ex *cod. Ulyssip. apogr.*, t. I, f. 11. Habent etiam *apographa Cod. Ebor. apogr.*, t. I, fol. 13, et *cod. Conimbr. apogr.*, t. I, fol. 17.—Vide POSSIN., lib. III, ep. 13: CUTILL., anno 1545, ep. 9: MENCH., lib. II, ep. 10: CAMARA MANOEL, *Missões dos Jesuitas no Oriente...*, n. VI, pp. 45-48.

1. Con el P. Comendador ² os escreví largamente cómo estaua de partida para el Macasar; y por ser ^b las nueuas de allá no tan buenas como pensávamos ^c, no fuí allá, y uoi para Ambueno ^d, á do ai muchos xānos. ^e y mucha despusición para se hazer ^f más; de allá os escreuiré la desposición de la tierra y el fruto ^g que en ella se puede hazer ^h; y por la esperiençia que tengo ⁱ del cabo de Comorín y de Goa, y de la que, plaziendo á Dios, terné de Ambueno ^j y de las partes de Maluco, según viere ^k adónde más podreis seruir a Dios y acrecentar la sanctísima fee de X.^o nuestro Señor, vos escreuiré ^l.

2. Por esta carta os ^m pido, charísimos Padres Joam da Beira y ⁿ Antonio Criminal, que, uista esta, os ^o apareieis para ir al cabo de Comorim, adonde hareys más seruicio á Dios que estando en Goa. Hallareis allí al P. Francisco Mansilhas ^p, el qual sabe la tierra y el modo que auéis de tener ^q en ella; y sy el P. ^r Francisco de Mançillas ^s estuuere en Goa, yreys todos tres; y por amor de Dios vos ruego ^t que no hagáys el contrario ^u, y no deixéys por nynguna cosa de ir al cabo de Comorín; y el P. Nicolao Lanciloto quedará ^v en San Pablo ⁵ enseñando gramática, ansy como de Portugual venía ordenado. Y porque ^x confio de vuestras charidades que no haréys el ^y contrario de lo que escriuo, no digo más.

3. Micer Paulo, ruégoos mucho por amor de Iesu X.^o que

^b seren, <i>Co.</i>	^c piensáuamos, <i>Co.</i>	^d Amboino, <i>Co.</i>
^e chistianos, <i>Co.</i>	^f hazeren, <i>Co.</i>	^g fruto, <i>Eb.</i> : fructo, <i>Co.</i>
^h pode fazer, <i>Eb.</i>	ⁱ tengo, <i>Eb.</i> : tiengo, <i>Co.</i>	^j Amboino, <i>Co.</i>
^k segundo uiere, <i>Co.</i>	^l vos escriueré, <i>Co.</i>	^m vos, <i>Co.</i>
ⁿ e, <i>Co.</i>	^o uos, <i>Co.</i>	^p Manzillas, <i>Co.</i>
^q tener, <i>Ul.</i> , sed perperam.	^r y se el dito P., <i>Co.</i>	^s Manzillas, <i>Eb.</i> : Manzillas, <i>Co.</i>
^t os ruego, <i>Co.</i> : vos ruego, <i>Eb.</i>	^u Sic: sed supra verba «el contrario», quae non sunt deleta, scriptum est: «otra cosa».	^v se quedará, <i>Eb.</i>
^x e porque, <i>Eb.</i>	^y ha-	reis lo <i>Co.</i>

² Quisnam fuerit hic Pater ignoramus: satis rationi consonum videtur quod asserit CAMARA MANOEL, *Missões dos Jesuitas no Oriente...*, pag. 45, annot. 3: «Não conseguimos descobrir o nome d' este padre. Talvez fôsse algum sacerdote secular, commendador de alguma ordem».

⁵ In collegio Goano, Sancti Pauli dicto.

mireys mucho por essa casa, y sobre todo os encomiendo que seáys obediente á los que tienen cargo de gouernar essa cassa ¹, y en esto me haréys mui grandíssimo plazer; porque sy yo allá estuuiera, nynguna cosa hiziera ² contra voluntad de los que tienen cargo dessa sancta casa ³, sino obedecerles en todo lo que me me mandasem. Y porque ⁴ espero en Dios que os tiene dado á sentir dentro en ⁵ vuestra ánima que en nynguna cosa le podréys tanto seruir, quanto por su amor negar vuestra propria voluntad.

4. Escreuirme eis ⁶ nueuas de todos los nuestros ⁷ y del P. Francisco de Mançillas ⁸ con la naue que partiere para Maluquo, y ⁹ sea que me escreuáis muy largo, porque mucho holgaré con uestras cartas. Ruégoos ¹⁰, charísimos Hermanos, que rogéys ¹¹ siempre á Dios por my en vuestras deuotas oraçiones y sanctos ¹² sacrificios, que por tierras ando, adonde tengo ¹³ mucha necesidad de vuestras oraçiones.

5. Allá va Symón Botello ¹⁴, amigo desa sancta casa; él os ¹⁵ dará nuevas particularmente myas: soi yo mucho su amigo, por ser él hombre muy ¹⁶ de bien, y amigo de Dios y de la verdad. Pidoos que tengáis su amistad: él lo hizo muy bien comigo, mandándome dar todo lo necessario para my embarcaçión con mu-

² haria, Co.

³ cosa, Co.; sed perperam.

⁴ dentro de, Co.

⁵ escri-

uirmeis, Co.

⁶ todos los Padres y Hermanos, Co.

⁷ Man-

silhas, Eb.: Manzillas, Co.

⁸ Maluco e, Co.

⁹ Ruegoos mu-

cho, Co.: roguovos, Eb.

¹⁰ rogueis, Eb.: rogeis. Co.

¹¹ Deest

hoc verbum in Co.

¹² á do tiengo, Co.

¹³ Botelho, Co.

¹⁴ casa, el vos, Eb.: casa, y os, Co.

¹⁵ mucho, Eb.: mui, Co.

⁴ In margine legitur in *cod. Eborensi*. «Estes Padres erão M.^{te} d.^o, etc., e não erão da companhia; tinham cuidado do Collegio, porque ainda a este tempo não era entregue á Companhia.» Et in *cod. Ulyssip.*, in fine epistolae sic ait. «Estas pessoas, a quem o Padre diz nesta carta que obedeçao os nossos, eram huns homens honrrados, que tinham a cargo o Collegio de Sam Paulo, porque ainda então não era entregue á Companhia. M.^{te} Diogo, e Cosme Anes veador da fazenda eram os que tinham o major assunto. Esta lembrança fez o mesmo Padre em outras cartas que obedeçao aos sobre-ditos.»

⁵ Praecedentia duo verba sensum periodi aliquanto obscurum reddunt, qui, illis suppressis, perspicuus et latinis versionibus similis apparet.

cho amor y charidad: nuestro Señor le dé el galardón, que yo le quedo en mucha obligación.

Dios nuestro Señor, charísimos Hermanos en X.º, nos ajunte en su sancta gloria, pues en esta ⁿ vida andamos tan esparzidos unos ^o de los otros.

De Malaca á 16 ^p de Deziembre anno de 1545.

Vester minimus frater in X.º,

FRANCISCUS ^q.

Inscriptio. Carta que scriuio el P.^e M.º Francisco aos P.^{es} Micer Paulo, Juan da Beira, e a los otros hermanos del Colegio de Goa. Scrita de Malaqua a 16 de Dezembro 1545 ^r.

56

SOCIIS IN EUROPA DEAGENTIBUS

Ex Amboino 10 Maji 1546 ^t.

Ex Comorino ad insulam Macazariam sese iter anno superiori instituisse. —Malacae et in Amboino gesta.—De insula Mauri, ad quam, periculis immanibus contemptis, pergere decrevit.—Itineris descriptio.—Indicia quorundam christianorum, qui apud Sinas ritus legis hebraicae cum religione christiana conjungerent.—Tres e Societate Goam appulisse: eos in Molucum destinat.—De ethnicis et saracenis in Amboino commorantibus.—De variis insulis in illo maris tractu sitis, de incolarum feritate, libidine, flagitiis, lingua, moribus, etc.—De quodam capro, foetus proprio ubere lactante.—Preces a sodalibus postulat.

Charissimi in X.º fratres.

I. La gracia y amor de X.º nuestro Señor seya ^a siempre en nuestra ayuda y fauor. Amén.

ⁿ nesta, Co. ^o espargidos vnos, Co. ^p aos 16, Eb.: á los 16, Co.
^q Franciscus †, Eb. ^r Idem dicit, quoad sensum, cod. Ebor.

^a sea, Co.

^t Ex cod. *Ulyssip. apogr.*, t. I, ff. 16v-19r. Habent etiam exempla hispana cod. *Ebor. apogr.*, t. I, ff. 18v-21r: cod. *Conimb. apogr.*, ff. 27-29: cod. *Rom. apogr.*, nn. 25 et 27. In hoc postremo codice duo sunt praeterea exempla: alterum italum, sub n. 40, Polanci manu correctum, et alterum latinum, sub n. 40bis. Aliud exemplar, latino sermone conscriptum et Canisii

En el año de 1545 os escreuí largo, haziéndoos saber ^b cómo en una tierra llamada Macaçar se hizieron dos reis xpianos. con mucha otra gente; y por la mucha disposición, que en aquella tierra auía para se acrecentar nuestra sancta fee, según la información que me dieron, partí del cabo de Comorín para ^c Macaçar por mar, por quanto no se puede ir por tierra. Ay del ^d cabo de Comorín hasta las islas de Macaçar más de 900 leguas. Dy orden primero que del cabo de Comorín partiesse ^e cómo los xpianos. de aquella tierra fuessen proueidos de cosas spirituales, dexando con ellos cinco Padres, los tres naturales de la tierra, y á ^f Francisco de Mansillas con otro Padre spañol ². Con los xpianos. de las islas de Ceylán, que está cerca del cabo de Comorín, quedaron cinco frayles ^g de la orden de S. Francisco con dos otros ^h clérigos. Viendo que no ⁱ era necessario, ni menos hazía falta con los xpianos. del ^j cabo de Comorín ny con los de Ceylán, porque no hay otros xpianos. nueuamente conuertidos en la India, fuera de las fortalezas del Rey, y los que están en las fortalezas los vicarios tienen cargo de enseñarlos y baptizarlos, determiné de partir para ^k Macaçar; y ^l yendo al puerto, de donde me auía de embarcar para hazer mi viage, hallé un mercader con un nauío suyo, el qual me rogó que lo confesasse. (Quiso nuestro Señor que después de confessado entrase tanto en sí, que uendió nauío y quanto tenía, dándolo todo á po-

^b á saber, *Eb. et Co.*

^c pera o, *Co.*

^d Hay desde el, *Co.*

^e me partiesse, *Eb. et Co.*

^f Deest in *Eb. et Co.*

^g flaires,

Eb. ^h con otros dos, *Co.*

ⁱ vendo que não, *Eb.*

^j de,

Co. ^k para o, *Eb.:* pera lo, *Co.*

^l e, *Eb.:* deest in *Co.*

manu exaratum, exhibet codex Coloniensis «Litt. Epistt. var.» archivi studiorum fundatorum, a P. BRAUNSBERGER descriptus in opere *Beati Petri Canisii S. J. epistulae et acta*, t. I, pag. LIV, n. 3.—Vide TURSELL., lib. II, ep. 3: CUTILL., anno 1546, ep. 1 (8 Maji 1546): MENCH., lib. II, ep. 17, qui eam, ceteros alios editores non sequutus, mensi Maji anni 1547 adscripsit: CAMARA MANOEL, *Missões dos Jesuitas no Oriente...*, n. VIII, pp. 55-65. Quae in paragrapho 9 continentur, ea in paragr. 16 transtulit Menchaca.

² Hic sacerdos hispanus erat Joannes de Lizano, ut in praecedenti epistola expressis verbis asserit S. Franciscus.

bres; ^m y así nos embarcamos los dos ⁿ camino del ^o Macaçar ^s.)

2. Llegamos en la meitad ^p del camino á una ciudad llamada por nombre Malaca, en la qual el Rey tiene una fortaleza, y el Capitán desta fortaleza me dixo cómo auía mandado un clérigo, persona muy ^q religiosa, con muchos portugueses ^r en un galeón bien apercebido de todo lo necessario para fauorecer á los que se hizieron ^s xpianos., y hasta que tuviésemos ^t nueuas suyas no le parecía que deuia ^u partir para aquella isla ⁴; y así estuue en Malaca tres meses y medio sperando nueuas de los macaçares. En este tiempo no me faltaron ocupaciones spirituales, así en predicar los domingos y fiestas, como en confesar muchas personas, así ^v los enfermos del hospital donde posaua, como otros sanos. En todo este tiempo enseñé los ^x muchachos y xpianos. nueuamente conuertidos á la fee la doctrina xpiana. Con la ayuda de Dios nuestro Señor hize muchas pazes entre los soldados y moradores de la ciudad, y ^y las noches iua por la ciudad con una campanilla ^z encomendando las ánimas del purgatorio, lleuando conmigo muchos niños de los que enseñaua la doctrina xpiana.

^m Loco eorum, quae a verbis «Quiso nuestro Señor» praecedunt, haec habent alia apographa.: «Y lo que con mucha prudencia humana no acabara de terminar, con mucha violencia se venció y escogió el camino del cielo. Quiso Dios por su misericordia darle tanto dentro de su ánima á sentir, que en vn día se confessó, y en otro siguiente se determinó (en el mismo lugar donde mataron á Santo Thomé apóstol) de vender el nauío y todo lo que tenía, dando á los pobres todo, sin guardar nada para sy, como liberal dispensero.» *Eb.*: «Y lo que con mucha prudencia humana no acabara de determinar, con mucha violencia se venció y escogió el camino del cielo. Quiso Dios por su misericordia darle tanto dentro de su ánima, que en vn día se confessó, y en otro siguiente se determinó (en el mismo lugar á donde mataron á Santo Thomé apóstol) de vender el nauío y todo lo que tenía, dando á los pobres todo, sin guardar nada para sy, como liberal dispensero.» *Co.* ⁿ Desunt duo verba in *Eb.* et *Co.* ^o de, *Co.*

^p mitad, *Eb.* et *Co.* ^q Deest in *Co.* ^r portugueses, *Eb.* et *Co.* ^s favorecer á todos los que se hizieren, *Co.* ^t vuiésemos, *Eb.* et *Co.* ^u deuria, *Co.* ^v y así, *Eb.* et *Co.* ^x á los, *Co.* ^y ciudad. A, *Eb.* et *Co.* ^z campana pequeña, *Eb.* et *Co.*

⁵ Erat hic Joannes de Eyro.

⁴ Malacensis Praefectus tunc temporis erat Garcia de Sá. Vide supra, ep. 50, annot. 5.

3. Pasados los tres meses y medio, acabaron de uentar los vientos con que uienen los nauíos de Macaçar. No sabiendo ningunas nueuas del Padre, determiné de partir para otra fortaleza del Rey llamada Maluco, y es la última de todas. Acerca desta fortaleza, sesenta leguas della ay dos islas; la una es de treinta leguas en redondo, mucho poblada, la qual se llama Ambueno ^a. Desta isla tiene hecha merced el Rey á un hombre mucho de bien y buen xpiano., el qual ha de uenir á biuir en ella daquí á un año y medio con su muger y casa. En esta isla hallé siete lugares de xpianos.: los niños que hallé por baptizar baptizé, de los quales murieron ^b muchos después de baptizados; y parece que Dios nuestro Señor los guardó hasta que estuuiesen en camino de saluación. Después ^c de auer uisitado todos estos lugarès, llegaron á esta isla ocho nauíos de portugueses. Fueron tantas las ocupaciones que tuue en tres meses que aquí estuuieron, en predicar, confesar, uisitando ^d los enfermos, ayudándolos á bien morir, lo que es muy trabajaoso de hazer con ^e personas que no biuieron muy conformes á la ley de Dios. Estos mueren más desconfiados de la misericordia de Dios, de lo que ^f biuían muy confiados biuiendo en peccados continuos sin querer desacostumbrarse ^g dellos. Hize con la ayuda de Dios muchas amistades entre soldados, que iamás biuen en paz en esta ^h isla de Ambueno. Ellos se ⁱ partieron para la India en Mayo, y mi compañero Juan de Eiro ^j y yo nos partimos para Maluco, que está daquí 60 leguas.

4. De la otra costa de Maluco está una tierra, la qual se llama el ^k Moro, á sesenta leguas de Maluco. En esta isla de el Moro avía ^l muchos años que se hizieron grande ^m número de xpianos., los quales, por muerte ⁿ de los clérigos que los baptiza-

^a la qual llamã Amboino, *Co.* ^b morreram, *Eb.*: morrerõ, *Co.*
^c depois, *Eb.* ^d y uisitando, *Co.* ^e en, *Co.* ^f do
que, *Co.* ^g continuos, no quiriendo desaparearse, *Co.* ^h paz.
Desta, *Co.* ⁱ Ambueno se, *Co.* ^j Juan de Eyro, *Eb.*: Joan
Deiro, *Co.*—In *Ul.* prius scriptum fuerat Juan de Hierro; sed, cancellato
cognomine, superpositum est Eiro. ^k O; *Eb.* et *Co.*, et sic inferius
cum tale verbum occurrit. ^l aueraa, *Eb.*: auera, *Co.* ^m gran,
Eb. et *Co.* ⁿ morte, *Eb.* et *Co.*

ron, quedaron desamperados y sin doctrina; y por ser la tierra del Moro muy peligrosa, por quanto la gente della es muy llena de traición, por la ^o mucha ponçoña que dan en el comer y beuer, por esta causa dexaron de ir aquella tierra ^p personas que mirasen por los xpianos. Yo por la necesidad que estos xpianos. de la isla del Moro tienen de doctrina espiritual y de quien los baptize para saluación de sus ánimas, y también por la necesidad que tengo de perder mi uida temporal por socorrer á la uida espiritual ^q del próximo, determino de me ir al Moro por socorrer *in spiritualibus* á los xpianos., ofrecido á todo peligro de muerte, puesta toda mi esperança y confiança en Dios nuestro Señor, desseando de me conformar, según mis pequeñas y flacas fuerças, con el dicho de X.^o nuestro Redemptor y Señor que dize: *Qui enim ^r voluerit animam suam saluam facere, perdet eam; qui autem perdiderit animam suam propter me, inueniet eam ^s*; y aunque sea fácil de entender el latín y la ^s sentencia en universal deste dicho del Señor, quando el hombre viene á lo particularizar para disponerse á determinar de perder la vida por Dios para hallarla en él, ofreciéndose casos peligrosos, en los quales probablemente se presume perder la vida sobre lo que se quisiere determinar, házese tan ^t obscuro, que el latín, siendo tan claro, viene á oscurecerse; y en tal caso me parece que sólo aquel lo viene á entender, por más docto que sea, á quien Dios nuestro Señor por su infinita misericordia lo quiere en casos particulares declarar. En semeiantes casos se conosce ^u la condición de nuestra carne, quán flaca y enferma es. Muchos de mis amigos y deuotos procuraron conmigo que no fuesse á tierra tan peligrosa; y viendo que no podían acabar conmigo que no fuesse, me dauan muchas cosas contra ponçoña; yo ^v, agradeciéndoles mucho su amor y buena voluntad, por no cargarme de miedo ^x sin tenerlo, y más por auer puesto toda mi esperança en Dios,

^o pola, *Eb.*: polla, *Co.*

^p tierra de O Moro, *Eb.*

^q spiri-

tual, *Eb.*

^r Quicumque voluerit, *Co.*

^s Deest in *Co.*

^t tão, *Eb.* et *Co.*

^u conhece, *Eb.*: conhece, *Co.*

^v e yo, *Eb.*

^x carregarme de miedo, *Eb.*: cargarme de miedos, *Co.*

⁵ MATTH., XVI, 25.

por no perder nada della, dexé de tomar los defensiuos que con tanto amor y lágrimas me dauan, rogándoles que en sus oraciones tuuiessen memoria y de mí, que son los más ciertos remedios para contra ponçoña que se pueden hallar.

5. En muchos peligros me vi en este viage ^z del cabo de Comorín para Malaca y Maluco, así entre tormentas del ^a mar, como entre enemigos. En uno especialmente me hallé en una nao que ^b venía de 400 toneles: con viento rezio nauegamos más de una legua, tocando siempre el leme en tierra ^c ⁶. Si acertáramos en todo este tiempo con algunas piedras, la nao se des-hiziera; o si halláramos menos agua en una parte que en otra, quedáramos en seco. Muchas lágrimas vyéndome ^d en la nao. Quiso Dios nuestro Señor en estos peligros prouarnos y darnos á conocer para cuánto somos, si en nuestras fuerças esperamos, ó en cosas criadas confiamos; y para cuánto quando ^e destas falsas esperanças salimos, desconfiando dellas, esperando en el Criador de todas las cosas, en cuya mano está hazernos fuertes quando los peligros por su amor son recibidos; y tomándolos por sólo su amor, creen sin dudar los que se hallan en ellos, que todo lo criado está á obediencia del Criador, conociendo claramente que son mayores las consolaciones en tal tiempo, que los temores de la muerte, dado que el hombre acabasse sus días: y fenecidos los trabajos y acabados de pasar los peligros, no sabe el hombre contar ny escreuir lo que por él passó al tiempo que estaua en ellos, quedando una memoria imprimida de lo pasado, para no cansar de seruir á tan buen Señor así en lo presente como en lo porvenir, esperando en el Señor, cuyas misericordias no tienen fin, que le dará fuerças para lo seruir ⁷.

y continua memoria, *Eb. et Co.* ^z esta viagē, *Eb.*: esta viagen, *Co.*
^a de, *Eb. et Co.* ^b en que, *Eb. et Co.* ^c tierra, *Eb.*
et Co. ^d vy entonçes, *Eb. et Co.* ^e y quando, *Co.*

⁶ Quae sequuntur usque ad n. 6 desiderantur in exemplis *cod. Rom. apogr.*, nn. 25 et 27.

⁷ In sequentibus numeris ordinem mutauit MENCH.: quae ipse sub nn. 6 et 7 scripsit, in nostro apographo habentur in nn. 14 et 15.

6. Estando en Malaca ^f me dieron nueuas cómo llegaron tres compañeros nuestros en ^g Goa en el año de 1545 ^s. Ellos me escreuiéron y me mandaron las cartas que de Roma trahían ^h, con las quales Dios nuestro Señor sabe cuánta consolación recibí en saber tan buenas nueuas de nuestra Compañía. El uno dellos venía para enseñar gramática en el collegio de Santa Fee, y los otros dos para andar por las partes que á mí me pareciese que harían más seruicio á Dios nuestro Señor. Yo ⁱ les escreuí que quedase uno dellos, el que venía para leer gramática, en Santa Fe ^j, y los dos que fuessen al cabo de ^k Comorín á tener compañía á Francisco de Mansillas: agora les escriuo en este año de 1546, que vengan á Maluco para el año que viene, pues ay mayor dispusición ^l para seruir á Dios en estas partes que no donde ^m están.

7. Estas partes de Maluco todas son islas, sin ser descubierta hasta ora ⁿ tierra firme. Son tantas estas islas, que no tienen número, y quasi ^o todas son pobladas ^p : por falta de quien los ^q requiera que sean xpianos. dexan de lo ser: si uiuese en Maluco una casa de nuestra Compañía, sería mucho el número de la gente que se haría xpiana.: mi determinación es cómo en este cabo de ^r Maluco se hiziesse una casa, por el mucho seruicio que á Dios nuestro Señor se haría.

8. Los gentiles en estas partes de Maluco son más que los moros: quiérense mal los gentiles y moros: los moros quieren que los gentiles ó se hagan moros ó sean sus catiuos, y los gentiles no quieren ny ser moros ny menos ser ^s sus catiuos: sy uiuese quien les predicasse la verdad, todos se harían xpianos., porque más quieren los gentiles ser xpianos. que ^t moros. De 60 ^f Malaca que es la mitad de camino de la India á Maluco, *Eb.*: Malaca que es á mitad de camino de la India á Maluco, *Co.* ^g a, *Co.*
^h traião, *Eb.* ⁱ y, *Co.* ^j Desunt praecedentia novem verba in *Eb.* et *Co.* ^k Deest in *Co.* ^l disposición, *Eb.* et *Co.*
^m adonde, *Eb.* et *Co.* ⁿ hasta aora, *Co.* ^o numero, las quales, *Co.* ^p pobladas de gentios, *Co.* ^q les, *Eb.* et *Co.*
^r de mundo de, *Eb.* et *Co.* ^s Deest in *Eb.* et *Co.* ^t que no, *Eb.* et *Co.*

^s P. Antonius Criminale, qui anno 1549 gloriosa morte, a badagis truncátus, occubuit; et PP. Nicolaus Lancilotto et Joannes de Beira.

años á esta parte se hizieron moros, que ^u primero todos eran gentiles. Dos ó tres cacizes que venieron ^v de Meca, que es una casa, donde dizen los moros que está el cuerpo de Mahoma ^x, convirtieron grande número de gentiles á la secta de Mahoma ^y. Estos moros lo mejor que tienen es, que no saben cosa ninguna de su secta peruersa: por falta de quien les predique la verdad dexan estos moros de ser xpianos.

9. Esta cuenta os doy tan particular, para que tengáis especial sentimiento y memoria de tanta perdición de ánimas, quantas se pierden por falta de espiritual socorro. Los que no tuieren letras y talento para ^z ser de la Compañía ⁹, sobrarles há el saber y talento para estas partes, si tuieren voluntad de venir para biuir y morir con esta gente; y si destes veniesen todos los años ^a una dozena, en poco tiempo se destruiría esta mala secta de Mahoma, y se harían todos xpianos. ¹⁰, y así Dios nuestro Señor no se offendería tanto, como se offende por no auer quien reprehenda los vicios y peccados de infidelidad.

10. Por amor de X.º nuestro Señor y de su madre sanctísima y de todos los sanctos, que están en la gloria del paraíso, os ruego, charísimos Hermanos y Padres míos, que tengáis special memoria mía para encomendarme á Dios continuamente, pues ^b biuo con tanta necessidad que tengo de su fauor y ayuda. Yo, por la mucha necessidad que tengo de vuestro fauor espiritual continuo, por muchas experiencias tengo conocido cómo por vuestra inuocación Dios nuestro Señor me tiene ayudado y fauorecido en muchos trabajos del cuerpo y ^c espíritu: y para que yamás ^d me oluide de vosotros, por continua y special memoria, para mucha consolación mía, os hago saber, charísimos Hermanos, que tomé de las cartas, que me escreuistes, vuestros nom-

^u porque, Co.

^v vinieron, Eb.

^x Mahomet, Eb.: Mahamed,

Co. y Id.

^z y saber para, Co.

^a viniessen todos los annos, Eb.

^b pois, Eb.

^c y del, Co.

^d Sic; pro jamás.

⁹ Melius in altero exemplo: «Los que no tuieren talento para predicar y fueren de la Compañía.»

¹⁰ Fere omnia quae sequuntur usque ad n. II desiderantur in exemplis cod. Rom. apogr., nn. 25 et 27.

bres, escritos por vuestras manos propias, juntamente con el voto de la profesión que hize ¹¹, y los lleuo continuamente conmigo por las consolaciones que dellos recibo. A Dios nuestro Señor doy las gracias primeramente, y después á vosotros, Hermanos y Padres suauísimos, pues os hizo Dios tales, que tanto me consoláis llevando vuestros nombres. Y pues presto nos veremos en la otra vida con más descanso que en esta, no digo más.

De Ambueno á X de Mayo año de 1546.

Vester minimus frater et filius,

FRANCISCUS.

Inscriptio. Carta que el P. M. Francisco escriuió de Maluco para los de la Compañía á X de Mayo de 1546.

PARTE DESTA MISMA CARTA ARRIBA SCRITA ^e, QUE VENÍA SIN CONEXIÓN METIDA DENTRO DELLA COMO HIJUELA ^f ¹².

II. La gente ^g destas islas es muy bárbara y llena de traición: es más baça ^h que negra, gente ingrata en grande ⁱ es-

^e arriba escrita, *Eb.*

^f Desunt duo verba in *Eb.* et *Co.*

^g Las gentes, *Co.*

^h bassa, *Eb.*

ⁱ gran, *Co.*

¹¹ Quandonam et cujus in manibus Xaverius vota solemnía seu professionem emiseric, documentis non constat. In opere *Epistolae Mixtae*, t. I, pag. 198, S. Ignatio scribit Araozius se simul cum litteris Xaverii ejus professionis formulam misisse, professionis nempe solemnís; nam votorum simplicium formula, Xaverii manu pridie ejus profectiois Roma versus Indiam exarata, Romae servabatur. Audiatur Araozius in epistola, Eborae die 9 Februarii 1545 data: «ya scrivi á V. R. cómo le ymbiamos á Roma su [*scil. Xaverii*] profesión con otras suyas: no sabemos sy la an rreçciuido».—Vide quae de hac re superius diximus in ep. 17, annot. 4, pag. 297.

Illum morem, de quo in textu sermonem facit, saltem ad professionis formulam quod attinet, per reliquum vitae suae tempus servavit Xaverius. Sane ORLANDINUS, *Histor. Soc. Jesu*, P. II, lib. III, nn. 120-122, loquitur de reliquiarum theca, quam semper S. Franciscus appensam e collo gestabat, in qua haec tria continebantur: «primum, perexiguum quiddam e reliquiis sancti Apostoli Thomae: dein nomen Ignatii, quod apparebat e subscripta ab ipso resectum epistola: postremo solemnium votorum professionisque ipsius Xaverii formula manu eiusdem scripta.» Idem, mutatis verbis, asserit SOUZA, *Oriente conq.*, 1.^a part., conq. IV, div. II, n. 13.

¹² Hic titulus ab eodem librario fuit exaratus.

tremo. Ay islas en estas partes, en las quales se comen unos á otros; esto es quando unos con otros tienen guerra y se matan en pelea, y no de otra manera. Quando mueren por enfermedad, dan por gran banquete las manos y calcañares ^j á comer. Es tan bárbara esta gente, que ay islas, donde demanda un vezino á otro (quando quiere hazer una fiesta grande) su padre, si es muy viejo, emprestado para comerlo ^k, prometiéndole que le dará el suyo quando fuere viejo y quisiere hazer algún banquete. Antes de un mes espero de ir á una isla, en la qual se comen unos á otros quando se matan en la guerra, en la qual isla también se emprestan unos á otros los padres, quando son viejos, para hazer banquetes. Los desta isla quieren ser xpianos., y esta es la causa para que voy allá. Ay abominables peccados de carne entre ^l ellos, quales no podríades creer, ny yo me atreuo á escreuir.

12. Son estas islas templadas y de grandes y espesos arboledos: llueue muchas vezes. Son tan altas ^m y trabaiosas de andar ⁿ, que en tiempo de guerra suben á ellas para su defensión, de manera que son sus fortalezas. No ay caualhos, ni se puede andar á caualho por ellas. Tiembla muchas vezes la tierra y el mar, tanto que los nauíos que nauegan, quando tiembla el mar, parece á los que van en ellos que tocan en algunas piedras. Es cosa para espantar ver temblar la tierra, y principalmente el mar. Muchas destas islas hechan fuego de sí con un ruido ^o tan grande, que no ay tiro de artillería, por más grande que sea, que haga tanto ruido; y por las partes por donde sale aquel fuego, con el ímpetu grande que viene trae consigo piedras muy grandes. Por falta de quien predique en estas islas los tormentos del infierno, permite Dios que se abran los infiernos para confusión destes infieles y de sus abominables peccados.

13. Cada isla destas tiene lengua por sí, y ay isla que quasi cada lugar della tiene lengua ^p diferente: la lengua malaya, que es la que se habla en Malaca, es muy general por estas partes.

^j carcaños, *Eb. et Co.*

^k comer, *Eb. et Co.*

^l de luxuria

antre, *Eb. et Co.*

^m altas estas islas de Maluco, *Eb. et Co.*

ⁿ andar por ellas, *Eb. et Co.*

^o roigo, *Co.*; sed perperam.

^p tiene habla, *Eb. et Co.*

En esta lengua malaya (el tiempo que yo estuue en Malaca) con mucho trabajo saqué el credo, con una declaración sobre los artículos, la confesión general, *pater noster*, *auē Maria*, *salue regina*, y los mandamientos de la ley, para que me entiendan quando les hablo en cosas de importancia. Tienen ^q una grande falta en todas estas islas, que no tienen escrituras, ny saben ^r escreuir sino muy pocos; y la lengua en que escriuen es malaya, y las letras son arabias, que los moros cacizes enseñaron á escreuir y enseñan al presente. Antes que se hiziessen moros no sabían escreuir.

14. En esta isla de Ambueno ^s tengo vista una cosa, que yamás en mi vida ui, y es ^t un cabrón, el qual continuadamente ^u tiene leche y engendra mucho: no tiene más de una teta, *prope genitalia*, y da cada día más de una escudilla de leche, y ^v los cabritos le beuen la leche. Por cosa nueva lo lleuó un caullero portugés á la India para lo embiar á Portugal. Yo ^x por mis manos proprias le saqué una vez leche, no creyendo que era verdad, pareciéndome ser cosa imposible ¹⁵.

^q Tiene, *Eb. et Co.*

ultimum verbum attinet.

^u continuamente, *Co.*

et *Co.*

^r escritura ny sobã, *Co.*; sed perperam quoad

^s Amboino, *Co.*

^v Deest in *Eb. et Co.*

^t es que ui, *Co.*

^x y yo, *Eb.*

¹⁵ In *cod. Rom. apogr.*, nn. 25 et 27, hujus paragraphi non pauca desiderantur. «Desembaraçado da multidão popular foi visitar o Capitão da praça, a quem deu conta do intento que trazia de passar aos Macassares. Approvou o Capitão tão Apostolicos designios, dizendo-lhe como tinha já lá mandado á instancia de Antonio de Paiva um formoso galeão com bastantes soldados para defeza da nova Christandade, e um Sacerdote para os doutrinar, e que era necessario esperar pelas novas do succedido, e deter-se em Malaca até Janeiro, que era o tempo da monção ordinaria para ir demandar aquellas Ilhas. Aceitou Xavier o conselho de boa vontade, porque entre tanto queria traduzir e decorar o Catechismo na lingua Malaia.» SOUZA, *Oriente conq.*, I.^a part., conq. III, div. I, n. 3.

Cum has litteras exarabat Xaverius, jam in Malacensi praefectura successerat Simon de Mello, qui sub finem praecedentis anni in eadem classe regia, qua novus Indiae Gubernator Joannes de Castro, Ulyssipona pervererat, a Joanne III ad hanc praefecturam nominatus. Vide CORREA, *Lendas da India*, lib. IV, cap. IX: ANDRADA, *Chronica do... Rey... de Portugal Dom Joam o III*, part. III, cap. II.

15. Un portugués y mercader hallé en Malaca, el qual venía de una tierra de grande trato, la qual se llama China: este mercader me dixo que le preguntó ^z un hombre chino ^a muy homrrado, que venía de la corte del Rey, muchas cosas, entre las quales le demandó si los xpianos. comían carne de puerco. Respondiólo el mercader portugués que sí, y le dixo que por qué le demandaua aquello: respondió el chino, que en su tierra ay mucha gente entre unas montañas, apartada ^b de la otra gente, la qual no come carne de puerco, y guarda ^c muchas fiestas. No sé qué gente es esta, ó sy son xpianos. que guardan la ley vieja y nueua, como hazen los del Preste Juan, ^d ó si son los tribus ^e de los judíos, que no se sabe dellos, porque ellos no son moros, como todos dizen.

16. De Malaca van todos los años muchos nauíos de portugueses á los puertos de la China. Yo tengo encomendado á muchos para que sepan desta gente, avisándoles que se informen mucho de las cerimonias y costumbres que entre ellos se guardan, para por ellas poder ^f saber si son xpianos. ó ^g judíos. Muchos dizen que Santo ^h Thomé Apóstol fué á la China y que hizo muchos xpianos.; y que la iglesia de Grecia, antes que los portugueses señoreassen la India, embiaua ⁱ obispos para que ensenasen y baptizassen los xpianos., que Sancto ^j Thomé y sus discipulos en estas partes hizieron. Uno destos obispos dixo quando los portugueses ganaron la India, que después que vino de su tierra á la India oyó dezir á los obispos que en la India halló, que Santo ^k Thomé fué á la China y que hizo xpianos. Si supiere cosa cierta destas partes de la China ó de otras, ó que yo ^l por experiencia aya dellas visto y conocido, yo os lo escriuiré.

y portugues, *Eb.*; et sic postea quando occurrit hoc verbum. z de mandó, *Eb.* et *Co.*

^a china, *Co.*

^b apartadas, *Eb.* et *Co.*

^c guardan, *Eb.*

^d João, *Eb.*: Joan, *Co.*

^e tribos, *Eb.* et *Co.*; sed perperam.

^f se poder, *Eb.* et *Co.*

^g si, *Co.*

^h San, *Eb.*

ⁱ man-

daua, *Eb.*: mandó, *Co.*

^j San, *Eb.*

^k Id.

^l o que o,

Co.; sed perperam.

ALTERUM EJUSDEM EPISTOLAE EXEMPLUM ¹.

Charissimi in X.º fratres.

1. La gracia y amor de X.º nuestro Señor sea syempre en nuestra aiuda y fauor. Amén.

En el anno de 1545 os scriuí largo, haziéndoos á saber cómo en una tierra lhamada Macaçar se hizieron dos reies xpianos. con mucha otra gente; y por la mucha disposición, que en aquella tierra auía para se acrescentar nuestra sancta fe, según la ynformación que me dieron della, me partí de cabo de Camorim para allá por mar, por quanto no se puede yr por tierra. Ay del cabo de Camorim hasta las yslas de Maçacar más de nueuecientas leugoas: y primero que me partiese del cabo de Camorim di orden cómo los xpianos. fuessen proveidos en las cosas spirituales, dexando con ellos cinco Padres naturales de la tierra, y á Francisco de Mansillas con otro Padre spannol. Con los xpianos. de la ysla de Ceylón, que está cerqua del cabo de Comorim, quedaron cinco frailes de la orden de Sancto Francisquo con dos otros clérigos. Viendo que no era necessario, ni menos hacía falta con los xpianos. del cabo de Comorim ni con los de Ceylón, porque no ai otros xpianos. en la India, nueuamente conuertidos, fuera de las fortalezas del rey de Portugal, y los que están en las fortalezas los uicarijos tienen cargo de los ensenhar y baptizar, determiné de partirme para Macaçara; y iendo al puerto, del qual me auía dembarquar para hazer mi uiage, halhé hun mercader con un nauío suío, el qual me rogó que le confessase. Quiso nuestro Señor que después de confessado entrase tanto en sí, que uendió nauío y quanto tenía, dándolo todo á pobres; y assi nos embarcamos los dos camino del Macaçar.

2. Llegamos á la meitad del camino en una ciudad lhamada

¹ Ex apographo, in *cod. Rom. apogr.*, nn. 25 et 27. Cum hoc exemplar a praecedentibus valde differat, ad verba saltem quod attinet, ne tam magnus variarum lectionum numerus in annotationibus perspicuitatem saltem laedat, illud separatim damus.

Malaca, en la qual el Rei tiene una fortaleza. El Capitán della me dixo cómo auía embiado un clérigo, persona mui relligiosa, con muchos portugeses, en un galeón bien apercebido de todo lo necessario, para fauorezer á los que se hizieron xpianos., y hasta que tuuiésemos nueuas suias no le parecía que deuía partir para aquella ysla; y así stuué en Malaca tres meses y medio sperando nueuas de los macaçares. En este tiempo no me faltaron occupationes spirituales, así en predicar los domingos y fiestas, como en confesar muchas personas, así los dolientes del ospital donde posaua, como otros sanos. En todo este tiempo enseñé los mochachos y xpianos. nueuamente conuertidos á la fee la doctrina xpiana. Con la aiuda de Dios nuestro Señor estos tres meses y medio hize muchas pazes entre soldados y moradores de la ciudad, y á las noches yua por la ciudad con una campana pequenna encomendando las ánimas del purgatorio, leuando comigo muchos niños de los que ensennaua la doctrina.

3. Pasados los tres meses y medio acabaron de uentar los vientos, con que uienen los nauíos de Macaçar. No sabyendo nueuas ningunas del Padre, detriminé partirme para otra fortaleza lhamada Maluco, también del Rey, que está última de todas. Acerca desta fortaleza, á sesenta leugos della ay dos yslas: la una es de treynta leugos en redondo, mui poblada, la qual se lhama Anbueno. Desta isla tiene hecha merced el Rey á un hombre mucho de bien y buen xpiano., el qual a de uenir á biuir en ella daquí á un anno y medio con su muger y casa. En esta ysla halhé siete lugares de xpianos.: los ninhos que halhé por baptizar, baptizélos, de los quales [murieron] ² muchos después de baptizados: paréceme que Dios nuestro Señor los guardó hasta que stuuiesen en camino de saluación. Después de auer uisitado todos estos lugares, lhegaron á esta ysla ocho nauíos portugueses. Fueron tantas las occupationes que tuue en tres meses que aquí estuuieron, en predicar, uisitando los dolientes, ajudándoles á bien morir, lo que es malo de hazer con personas que no biuieron conforme á la lei de Dios. Estos mueren más desconfiados

² Hoc verbum ex aliis apographis desumpsimus: in *ms.* legitur *baptisé*, sed euidenter errori librarii tribuendum est.

de la misericordia de Dios, de lo que biúan mui confiados biuiendo en pecados continuos sin se querer salir dellos. Hize muchas amistades antre soldados, que iamás biuen en paz en esta ysla de Ambueno. Ellos se partieron para la India en Maio, y mi compañero Juan de Hierro i yo nos partimos para Maluco, que está daquí á sesenta leugoas.

4. De la otra costa de Maluco está una tierra, la qual se llama Homoro ⁵, á sesenta leugoas de Maluco. En esta ysla de Homoro aurá muchos annos se hizieron un grande número de xpianos., los quales, por muerte de los clérigos que los baptizaron, quedaron desemparados y sin doctrina; y por ser la tierra del Moro mui peligrosa, por la gente della ser lhena de traición, por la mucha ponçonna que dan en el comer y beuer, por esta causa dexaron de ir aquella tierra personas que mirasen en los xpianos.; y por la necesidad que estos xpianos. de la ysla del Moro tienen de doctrina spiritual y de quien los baptize para saluación de sus ánimas, y también por la necesidad que tengo de perder la uida temporal por socorrer á la salud spiritual del próximo, detremino de ir á Homoro por socorrer *in spiritualibus* á los xpianos., ofrecido á todo peligro de morir, puesta toda mi sperança y confiança en Dios, deseando de me conformar, según mis pequennas y flacas fuerças, con el dicho del Señor que dize: *Qui enim uult animam suam saluam facere, perdet eam; qui autem perdiderit animam suam propter me, inueniet eam, yaruam [sic]*. Muchos de mis amigos y deuotos trabaiaron conmigo que no fuese á tierra tan peligrosa; y uiendo que lo no podían acabar, me dauan muchas cosas contra ponçonna: yo, agradesciéndoles mucho su amor y buena uoluntad, por no cargarme de miedo sin tenello, y más por auer puesto toda mi sperança en Dios, por no perder nada della, dexé de tomar los defensiuos que me dauan con tanto amor y lágrimas, rogándoles que en sus oraciones tuuiesen memoria de mí, que son los más ciertos remedios que ai para contra ponçonna.

5. En muchos peligros me ui neste uiage del cabo de Co-

⁵ Aliquando *Homoro*, aliquando *Moro*, scripsit librarius.

morim para Malaca y Maluco, assí entre tromientas del mar, como entre enemigos. En uno specialmente me ui en una nao que uenia de quatrocientos tonelles: con uiento rezió nauegamos siempre más de una leugoa, dando siempre el leme en tierra ⁴.

6. Estando en Malaca me dieron nueuas cómo eran legados tres compañeros nuestros en Goa nel anno de 1545. Ellos me scriuieron y mandaron las cartas que de Roma traían, con las quales nuestro Señor sabe quánta consolación recibí en saber tan buenas nueuas de nuestra Compañía. El uno dellos uenia para ensennar grammática en el collegio de Sancta Fe, y los otros dos para andar por las partes que me á mí pareciese que harían más seruicio á Dios. Yo les scriuí que el que uenia para enseñar, quedase, y los dos se fuesen al cabo de Comorín á tener compañía á Francisco de Mansillas: agora les scriuo neste anno de 546 que uengan á Maluco para el anno que uiene, pues ay más apareio para seruir á Dios que no adonde están.

7. En estas partes de Maluco todas son yslas, sin ser descubierta fasta aora tierra firme. Son tantas estas yslas, que no tienen número, y quasi todas son pobladas: no son xpianos. por falta de quien los requiera para ello: sy uiiese en Maluco una casa de nuestra Compañía, sería mucho el número de la gente que se haría xpiana.: mi determinación es buscar modo cómo se haga, por el mucho seruicio de Dios que se conseguirá dello.

8. Los gentiles destas partes son más que los moros, y quiérense mal unos á otros; porque los moros quieren que ó los gentiles se hagan moros ó sean sus captiuos, y los gentiles no quieren uno ni otro; y si uiiese quien les predicase la uerdad, todos á una se harían xpianos., porque más quieren ser xpianos. que moros. De setenta ⁵ annos á esta parte ay aquí moros, por dantes no los auía, que todos eran gentiles. Dizen que uinieron aquí dos ó tres cacizes de Meca, que es una casa, donde ellos dicen que está el cuerpo de Mahomet, y estos conuertieron grande número de gentiles á la secta de Mahoma. Estos moros lo meior que tienen es, que no saben ninguna cosa de su maluada secta:

⁴ In altero exemplo, superius dato, longa hic periodus inseritur.

⁵ In altero exemplo, «De 60».

así que por falta de quien les predique la uerdad dexan de ser xpianos.

9. Esta conta os doi tan particular, porque tengáis continua memoria de tanta perdición de ánimas por falta de socorro. Los que no tuieren taliento para predicar y fueren de la Companía, sobrarles [h]á para uenir á estas partes á uiuir y morir con estas gentes; y si cada anno destos uiniese una dozena, en poco tiempo se destruiría esta mala secta de Mahoma y se harían todos xpianos.

10. Por amor de X.º, Padres y hermanos, pues biuo en tanta necesidad, me encomendéis todos á nuestro Señor.

De Anbueno á X de Maio de 1546.

Vester minimus frater,

FRANCISCUS.

Inscriptio. Carta do P. Mestre Francisco pera os Padres e Irmãos que estão em Roma, Portugal, e em qualquer outra parte, feita aos X de Maio de 1546.

CARTA DO PADRE MESTRE FRANCISCO ⁶.

11. La gente destas islas es mui bárbara y llena de traición: es más baça que negra, gente yngrata en grande stremo. Ay yslas en estas partes, donde se comen unos á otros; esto es quando unos con otros tienen gerra y se matan en pelea, y no de otra manera. Quando de enfermedad muere alguno, dan por gran banquete las manos y los calcannos á comer. Es tan bárbara esta gente, que ay ysla, donde demanda un uezino á otro, quando quiere fazer una fiesta grande, su padre, si es mui uieio, emprestado para comer, prometiéndole que le dará el suio quando fuere uieio y quisiere hazer alguna gran fiesta. Antes de un mes spero de yr á una ysla, donde se comen unos á otros quando se matan en la gerra, en la qual ysla también me dizen que se enprestan unos á otros los padres, quando son uieios, para hazer banquetes.

⁶ Epistola nempe adjuncta, quam vocare consueverant *hijuela*. Vide hujus fragmenti titulum in aliis exemplaribus, et praesertim cf. epist. 2, annot. 4, ubi verbum *hijuela* definitur.

Los desta ysla quieren ser xpianos., y esta es la causa porque uoy allá. Ay abominables peccados de luxuria antre ellos, quales no podrades crer, ni yo me atreuo á los scriuir.

12. Son estas ysas templadas: ay en ellas grandes y espesos arboredos: lhueue muchas uezes. Son tan altas estas ysas y tan trabajaosas de caminar por ellas, que en tiempo de gerras suben á ellas por su deffensión, de manera que son sus fortalezas. No ay caualhos, ni se puede andar á caualho por ellas. Tembla muchas uezes la tierra y la mar; tanto que los nauíos que nauegan quando tiembla el mar, parece á los que uan en ellos que toquan en algunas piedras. Es cosa para spantar ver tembrar la tierra, y principalmente el mar. Muchas ysas destas echan fuego de sí con un roido tan grande, que no ay tiro dartellería, por más grande que sea, que haga tanto ruido: por las partes donde sale aquel fuego, con el ympe[tu] grande con que uiene trae consigo piedras mui grandes. Por falta de quien predique en estas ysas los tormentos del ynfierno, permite Dios que se abran los infiernos para confusión destes ynfieles y de sus abominables peccados.

13. Quada ysla destas tiene su lengoa por sí, y ay ysas que quasi quada lugar dellas tiene lengoa diferente: la lengoa malaya, que es la que se habla en Malaca, es muy general por estas partes. En esta lengoa saqué yo, quando allá estuue, el credo, con una declaración sobre los artículos, la confesión general, *pater noster*, *auē Maria*, *salue regina* y los mandamientos de la ley, para que me entiendan quando les hablo cosas dimportancia. Tienen una grande falta en todas estas ysas, que no tienen scripturas, ni saben scriuir sino mui poco. La lengoa en que scriuen es malaya, y las letras arabias, [que] los moros alfaquís, cacizes, enseñaron á scriuir y ensennan al presente. Antes que se hiziesen moros no sabían scriuir.

14. Tengo uista una cosa en este Anbueno, y es un cabrón, el qual continuadamente tiene leche y engendra mucho: no tiene más de una teta, pero *prope genitalia*, y da quada día más de una scudilha de leche, y los cabritos le beben la leche. Por cosa nueua lo lheua un caualhero á la India para lo mandar á Portugal.

15. Un portugés halhé en Malaca, el qual uenia de una tierra de gran trato, la qual se lhama la China: este me dixo que un hombre chino lhe demandó muchas cosas, y entre otras le demandó sy los xpianos. comían carne de puerco. Respondióle el mercader que sí, y perguntóle por qué lo demandaua; y el chino le dixo que en su tierra ay mucha gente entre unas montannas, apartada de la otra gente, la qual no come puerco, y guarda muchas fiestas. No sé qué gente es esta, ó si son los tribos de los iudíos, porque no se sabe dellos, ó si son xpianos., que guardan la lei uieya y nueua, como hazen los del Preste, porque ellos no son moros.

16. De Malaca uan todos los annos muchos nauíos de portugeses á los puertos de la China. Yo tengo encomendado á muchos para que sepan desta gente, auisádoles que se ynformen mucho de las cerimonias que entre ellos guardan, pues por ellas podrán saber si son xpianos. ó judíos. Muchos dizen que santo Thomé apóstol fué á la China, y que hizo muchos xpianos., y que la yglesia de Grecia, antes que los portugeses senhoreassen la India, mandaua obispos para que ensenhasen y baptizasen los xpianos., que Sancto Thomé y sus discípulos en estas partes hizieron. Uno destos obispos dixo, quando los portugeses ganaron la India, que después que uino de su tierra á la India oió dizir á los obispos que en la India halhó, que Sancto Thomé fué á la China y que hizo xpianos. Si supiere cosa cierta, yo os la scriuiré: para el anno que uiene os scriuiré lo que por experientia destas partes tuuiere uisto y conocido.

53

SOCIIS GOAE DEGENTIBUS

Ex Amboino 10 Maji 1546 ¹.

In Amboinum appellit, incolas omnes inuisit, infantes baptismo abluit, classi hispanicae sacris ministeriis subuenit.—Ad insulam Mauri cum imminente vitae periculo contendere statuit.

1. Partí de Malaca para Maluco primero de Henero de 1546, y llegamos á Amboyno á 14 del Febrero siguiente. Será esta ysla de 25 hasta 30 leguas á la redonda, muy poblada, y tiene siete lugares de christianos. En llegando los visité á todos, baptizando muchos niños que estauan por baptizar; y acabado esto, llegó á Amboyno la armada de Fernán de Sosa, que traya á los castellanos, que hauían venido de la Nueva España á Maluco; y como eran ocho nauíos, fueron tantas las ocupaciones de confessar, predicar, hazer amistades, visitar enfermos y seruirles, y proueerlos de lo necessario, y ayudarlos á bien morir, que me faltaua tiempo para cumplir con todos. Yo he visto la disposición desta tierra, y espero en Dios que, como viere al Señor della, que es un cauallero portugués, que agora está por capitán de Maluco ², zeloso de nuestra santa fee en esta ysla, se hará mucho fructo.

2. De aquí á ciento y 30 leguas está otra ysla, por nombre la costa del Moro, donde ay muchos christianos sin ninguna doctrina: yo me parto para allá por la saluación de las almas: y por el peligro grande que tengo de perder la vida temporal por socorrer á la espiritual de los próximos, voy ofrecido á todo peligro de muerte, puesta toda mi confiança en Dios nuestro Señor, desseando de conformarme, quanto me fuere possible, con el dicho

¹ Ex *cod. Villarej.*, 2.^a part., cap. 10. - Vide TURSELL., lib. I, ep. 15 (10 Maji): CUTILL., anno 1546, ep. 2 (8 Maji): MENCH., lib. II, ep. 14. In utroque *cod. Villarej.*, ante epistolam, huic assignatur dies decimus Maji, in fine vero illius, dies vigesimus ejusdem mensis.

² Hujus Ducis nomen vide in sequenti epistola.

del euangelio, que dize: *Qui enim voluerit animam suam saluam ficere, perdet eam; qui autem perdidit eam propter me, inueniet eam*⁵. Y sabed, charísimos Hermanos, que, aunque el latín desta sentencia y ella en vniuersal es fácil de entender, quando viene al particular de disponerse el hombre y determinarse á perder la vida por Dios, ofreciéndose á casos peligrosos, en que probablemente parece que se perderá la vida, se haze tan obscuro este latín, siendo tan claro, que sólo aquel lo entiende bien, á quien Dios por su misericordia infinita lo quiere dar á entender; y en semejantes casos se conoce bien la condición de nuestra flaca y miserable naturaleza.

Nuestro Señor por su misericordia nos la confirme, y esfuerçe y anime en tal tiempo, y sea siempre con vosotros. Amén.

De Amboyno á 20⁴ de Mayo de 1546.

[FRANCISCO.]

58

PP. PAULO CAMERTI
ET JOANNI DE BEIRA, GOAM

Ex Amboino 10 Maji 1546¹.

Litteras a se superiori anno ad ipsos datas commemorat.—De suo ad insulam Amboini adventu et de rebus a se in illa regione gestis.—De insula Mauri et de penuria operariorum, quam christiani illius orae patiuntur.—Mansillam et Beiram illuc contendere jubet.—Spem copiosae segetis ab ipsis colligendae variaque monita pro eorum itinere proponit.—Obedientiam in Didacum de Borba Paulo Camerti commendat.—Fratrum ordinis S. Augustini commendatio.—Operarios novos sibi adsciscere curent eos enixe rogat.

†
Jhus

A graça e amor de Deos noso Senhor seja sempre em nosa ajuda e fauor. Amen.

I. Em o anno de mil e quinhentos e corenta e çimquo vos

⁵ MATTH, XVI, 25.

⁴ Vide supra, annot. I hujus epistolae.

¹ Ex archetypo, in cod. *Pombal.*, n. 14, ff. 72 et 73. Habent exempla,

escreui ² de Malaqua por duas vias, em que por ellas vos rogaua pelo amor de Deos a vós, P. Joham de Beira, e a vós, P. Antonio Criminal, que foses, vista a presente, ao cabo de Comorym, ha adoutrynar e fauorecer aqueles pobres crystãos, e terdes companhia ao P. Francisco de Mamsylhas, ho qual deixey com hos xpãos. no cabo de Comorym, e com ho P. Joam de Lisano e tres outros Padres naturais da terra, e para maior mereçimento voso em virtude da sancta hobediencia voll-o mandauaa. Eu parti de Mallaqua para Maluquo ao primçipio de Janeiro e cheg[u]ei a estaa ilha d'Amboyno a quatorze dias do mes de Feuereiro, e chegado, lloguo visitei hos lugares de crystãos, que n'esta ilha ha, bautizando muitas cryanças, que estavão por bautizar, e acabando-as de bautizaar cheguou ha esta ilha ha armada de Fernão de Sousa com hos castelhanos que uierão da Noua Spanha a Maluquo, que erão hoyto nauyos, que forão tantas as occupaõis espirituaes com esta armada, asym comfisõys continuas, como em prégarlhes aos dominguos, e fazer pazes, e visitaar hos enfermos, confesandos e ajudandos a bem morrer, que me mynguaua tempo para compryr com todos, de maneira que não me mynguauão hocupaõis, asym em coresma como em fóra dela. Eu tenho vista a desposysão d'esta terra, e spero em Deos que, como vier ho senhor d'esta ilha a morar em ella, que hé Jurdão de Freytas ³, capitão que ao presente hé de Maluquo,

lusitano sermone exarata: *cod. Mac.*, ff. 39 et 40, ex originali, ut in illo dicitur, transcriptum: *cod. Rom. apogr.*, n. 38; et *Var. Histor.*, t. I, fol. 96, et t. III, n. 4. Exempla vero hispana: *cod. Ulyssip. apogr.*, t. I, ff. 20 et 21; *cod. Ebor. apogr.*, t. 1, ff. 22v et 23; *cod. Conimb. apogr.*, t. I, ff. 30v-32 r; et *cod. Villarej.*, 2.^a part., cap. 10. Hic postremus codex alteram dimidiam partem tantum habet.—Vide TURSELL., lib. II, ep. 1 et 2: CUTILL., anno 1546, ep. 2 et 4: MENCH., lib. II, ep. 15 et 16: CAMARA MANOEL *Misões dos Jesuitas no Oriente...* n. VII, pp. 49-53.

Nunc facile corriges TURSELL., et consequenter MENCH., qui Patrem de Lizano, saecularem sacerdotem, Franciscum nominant, cum ei nomen fuerit Joannes.

² espui., *orig.*

³ Multum laboravit, nec sine successu, Jordanus de Freitas in conversione regis Ternatensis, Tabarija nomine, qui post conversionem coepit vocari Emmanuel. «Agradecido D. Manoel a Jordão de Freitas per lhe ter

homem muito de bem e zelozzo do acrescentamento da nosa samcta ffee, que toda esta ilha se fará crystãa; e uirá a morar n'ella d'este Nouembro que vem de 546 a huum anno, que será no anno de 547. Esta ilha d'Amboyno hé de vin[te] ⁴ e çimquo até trynta lleguoas em redomdo, e hé muyto pouoada, n'a qual ha sete llugares de xpãos ⁵. Ha outra terra, que está d'Amboyno cento e tryntaa lleguoas, a qual se chama a Costa do Moro, domde ha muitos xpãos. sem nenhumaa ⁶ doutryna, ao que me dizem. Eu me parto para llá ho mais sedo que eu pod[er] ⁷.

2. Dou-uos esta comta para que saybais a neseçidade, que de vosas pesoas n'estas partes haa; aimda que muyto bem sey que llá éreis ⁸ neseçario, mas por serdes mais neseçaryo n'estas partes, vos roguo muyto, pelo amor de Xpo. noso Sennhor, que vós, P. Francisco de Mansylhas, e vós, Johão de Beyraa, venhais ha estas partes: e para que mais mereçais en esta vosa vimda, vos mando que em virtude da samta hobidiência venhais: e sendo caso que algum de vosoutros ffor morto, houtro Padre com ho P. Antonio Creminal vyres; de maneira que dos tres hum ficará com hos xpãos. do cabo de Comorym e com hos Padres naturais da terra: e se este anno vierem alguns da nosa Companhia, que lhe roguo muito pelo amor de Deos noso Senhor, que vão todos ao cabo de Comorym a doutrinar e fauoreçer aquelles xpãos. E me escreueres ⁹ a Malluqu[o] ¹⁰ larguamente novas dos que de Portugal este anno vierem, e me mandarão has cartas com hos Padres que am de vir a Maluquo. E para mais mereçerem, hos que este anno do reyno vierem, pela virtude [da] santa hobidiência irão ao cabo de Comorym.

3. Estas cartas minhas me parece que vos não podem ser

mostrado a estrada Real do Paraiso, lhe fez doação da Ilha de Amboyno.» SOUZA, *Oriente conquistado*, I.^a part., conq. III, div. I, n. 28.

⁴ Abscissa fuit charta cum volumen, in quo continetur, fuit religatum.

⁵ In historicis scriptis et epistolis illius temporis nonnisi trium oppidorum nomina reperimus scripta, scilicet: Ativa, Matelo et Nucivel. Vide SOUZA, *Oriente conq.*, I.^a part., conq. III, div. I, n. 26.

⁶ nhãa, *orig.*

⁷ Abscisa est charta.

⁸ eres, *orig.*

⁹ espueres., *orig.*

¹⁰ Abscisa est charta.

dadas senão por todo o mes de Feuereiro do anno de 1547. E n'õo mesmo anno, ao prymçipio do mes d'Abril, parte de Guoa humana d'El-rey para Maluquo: e n'aquela embarcação vires. E vistas estas cartas minhas, lloguo uos partires do cabo de Comorym para Guoa, e fazer-uos-eyes prestes para virdes a Maluquo como vos tenho dito: e n'a mesma nao esperão os de Maluquo que a de vir El-rey de Maluquo, o qual lleuárão preso ¹¹: esperão tãobem os purtugeses de Malluquo por outro capitão nouo ¹² para entrar n'a fortalleza de Malluquo. Se El-rey llá se fizer xpão. espero em Deos noso Sennhor, que n'estas partes de Maluquo se am de fazer muitos xpãos.: e aimdaa que elle se não façaa xpão., crede que com vosa vimda Deos noso Sennhor a de ser muito seruido n'estas partes. Hos dous, que para estas partes vierdes, trares cada hum de vós outros todo ho guysamento neseçario para dizerdes misa; e os callez sejão de cobre, porque hé metal mais seguro que ha prataa para hos que amdamos entre jente não santa; porque comfyo em vós outros como em pessoas da Companhia, que fares o que tãoto por amor de Deos noso Senhor vos roguo, e para maior mereçimento, por obidiençia voll-o mando. Não diguo mais senão que com muito prazer aguardo por vós outros, e prazerá a Deos que será para muito seruiço seuu e consollação das nosas almas ¹³.

4. ¹⁴ Myser Paullo ¹⁵, Irmão; o que muitas vezes vos tenho

¹¹ po, *orig.* Sermo est de Tabarija, post baptismum Emmanuele, qui diem obiit supremum, non Goae, ut asserit PAGÈS in annot. in hunc locum, sed Malacae. Audiatur SOUZA, *Oriente conq.* 1.^a part., conq. III, div. I, n. 28: «Adoeceu em Malaca D. Manoel, e não podendo esperar por elle Jordão de Freitas, tomou a derrota de Ternate... morreu em Malaca D. Manoel com signaes de verdadeiro Catholico e como não tinha legitimo herdeiro, que lhe succedesse na Coroa, nomeou em seu testamento por universal herdeiro do Reino de Ternate e de todos os seus senhorios ao Sereñissimo Rei de Portugal D. João III.»

¹² Fuit electus supra nominatus Jordanus de Freitas, qui mense Aprili 1544 Goa in Molucas solvit, ut Georgio de Menezes in gubernatione (vulgo «Capitania») succederet.

¹³ Hic finit ep. I libri II apud. TURSELL.

¹⁴ Hic incipit altera Tursellini et Menchacae epistola.

¹⁵ P. Paulus Camers.

rogado pelo amor de Deos noso Sennhor, asym em prezença como por cartas, houtra vez vos torno a roguar tanto quanto poso, que procureis em todo de fazer a vontade aos que tem cargo da guouernação d'ese samto Collejo; porque se eu llá me achase em voso luguaar, em cousa nenhuma ¹⁶ tanto trabalharya como em obedeçer aos que regem esa samta casa. E crede-me, Irmão meu Myser Paullo, que hé cousa muito segura, para continuamente asertar, desejaar sempre de ser mandado, sem contraadizer ao que vos manda; e por o contrairo, cousa muito peryguosa hé ffazer homem sua propia vontade contra ho que lhe mandão: e aimda que acertes, fazendo o contrairo do que uos mandão, cre-me, Irmão meu Miser Paullo, que hé maior o erro que ho açerto. Ao P. Mestre Diogo ¹⁷ em todo lhe obedeçeres e lhe fares a vontade, por ser ele sempre conforme á vontade de Deos noso Senhor. Fazendo isto, que tanto vos roguo, crede que em cousa nenhuma ¹⁸ me fares tanto a vontade.

5. Hos frades castelhanos da ordem de Sant'Agustinho, que vão para Guoa, uos daram nouas de mim, hos quaes uos roguo muito que em todo o que poderdes hos fauoreçais, mostrando-lhe muito amor e carydade, porque elles sam pessoas tão relligiosas e santas, que todo o boom gasalhado mereçem. Llogo aos nosos Irmãos, que estão no cabo de Comorym, mandareis esta carta para que venhã[o] a Guoa, para no mes d'Abryl virem a Maluquo n'a nao d'El-rey.

6. Roguo-uos muito por seruiço de Deos noso Senhor, Irmãos meus, que trabalheis de trazerde[s] ¹⁹ em vosa companhia algumas pessoas de boa vida, que nos posão ajudar a imsynaar a doutrina xptãa. por hos llugares d'estas ilhas: aldemenos cada hum de vós outros trabalhe muito por trazer hum companheiro: se não for Padre de misa, seja algum lleiguo, que se semte e tem por injuryado do mundo, demonyo e carne, que ho tem desomrrado diante de Deos e seus samtos, e deseja de se vinggar d'elles. Noso Sennhor nos ajunte em seu samto reyno por a sua

¹⁶ nhũa, *orig.*

¹⁷ P. Didacus de Borba.

¹⁸ nhũa, *orig.*

¹⁹ Abscisa est charta.

infinita misericordia ²⁰, que será com mais prazer e descamso do que n'esta vida temos.

D'Amboino a dez de Maio de 1546 annos.

Vester minimus frater,

[FRANCISCO.]

Inscriptio. † [Jh]s. A meus charyssymos hymãos Micer Paulo e Ioham de Veira *et ceteris fratribus* em Guoa ²¹.

59

JOANNI III, LUSITANIAE REGI

Ex Amboino 16 Maji 1546 ¹.

Concionatores lusitanos et Inquisitionis tribunal ad Indiam mitti postulat, pro fide catholica in illis regionibus tuenda.—Nobiles viros Regi addictissimos laudat et commendat.

†

Sennhor.

1. Por outra via tenho scripto a Vosa Alteza da muita nescydade que a Yndia tem de preguadores, porque á mingua d'eles a nosa samta fee, amtre nosos portugeses vay muito perdemdo-çe a ffee [*sic*]. Ysto diguõ por a muita espiriemça que tennho por as fortalezas domde amdo: hé tamta [a] comtratação comtinoa que temos com os ymfies, he tão pouca nosa deuação, que mais a-zinha se trata com eles proueitos temporais, que misterios de Cristo noso Redemtor e Salvador. As molheres dos casados naturais da terra, e filhas e filhos mestiços, comtentam-se em dizer que são purtugeses de jeração e não da lei: a causa hé a mim-gua que hé quá de pré-gadores, que emsinnão a lei de Xpo.

2. A segumda nescydade, que a Ymdia tem pera serem bons xpos. os que n'ela viuem, hé, que mande V. A. a samta Ynquizi-são; porque ha muitos que viuem a ley mozaica e seita mourisca,

²⁰ miz.da, *orig.*

²¹ Tantum inscriptio est manu S. Francisci. Abscisa est charta ubi extabat subscriptio.

¹ Inedita. Ex archetypo, publicae venerationi exposito in altari praecipuo Templi Maximi Marchenae: antiquitus in Collegio S. J. ejusdem urbis, quod ad Provinciam Baeticam pertinebat, servabatur.

sem nenhum ² temor de Deos nem verguonha do mundo: e porque ysto[s] são muitos e espalhados por todas as fortalezas, hé ne-seçaria a samta Ymquizisão e muitos préguadores: proueiija V. A. seus leaes e fies vaçalos da India de cousas tão necessarias.

3. Com Fernnãõ de Sousa, capitãõ mór d'uma armada, que veio da Yndia a Maluco em soquoro da fortaleza, por causa dos castelhanos que vierãõ da Noua Espanha, vierãõ tres capitães leas e fies vaçalos de V. A. ³. D'estes matãrãõ huum os mouros de Yeilolo d'uma bombardada, chamado por nome Yoam Gualuãõ ⁴: dous outros, por nomes chamados Manoel de Mesquita ⁵ e Lionel de Lima, seruirãõ muito a V. A. em ajudar a librar a pressãõ, em que estaua a fortaleza de V. A. ⁶ de Maluco, gastamdo ho seu e de seus amiguos em dar de comer a pobres lascarins, e aguasalhamdo os castelhanos que da Noua Espanha vierãõ, prouemdo-os de uestidos e comer, mais como a proximos que como ymiguos. Estes capitães de Uosa Alteza, co[mo] são mais caualeiros que chatis nem mercadores, não se soubirãõ aproueitar pera ajuda de seus guastos do fruto do crauuõ, que Deos n'esta terra daa, esperãõ ho gualardãõ de seus seruuicõs de Deos primeiramente, e depois de V. A. ⁷, pois tem tamto bem seruido em ista trabalhosa viagem de Maluco, com tamto periguo de suas almas e vidas. Lembre-se V. A. de Manoel de Mesquita ⁸, que vay n'uma nnao com muitos castelhanos e purtugeses, a quem da de comer a suua fusta, e asy leua a sua fusta em que veõ a cargo ⁹ a quem da de comer. Lionel de Lima leua tãõbem muito gasto. Lembre-se V. A. d'elles pera lhes fazer merçes, pois tãõ bem lhas merecem. Deos noso Sennhor acresemte o estado e vida de V. A. ¹⁰ por muitos annos, pera muito seruiço de Deos e acrcementamento da nosa samta fee.

² nhũ, *orig.* ³ uosa A., *orig.*

⁴ Alius a mercatore ejusdem nominis et cognominis, cujus naufragium et mortem, eo ipso tempore quo occurrebant, e suggestu nunciavit Xaverius. Vide GARCIA, *Vida y milagros de S. Francisco Javier*, lib. II, c. V.

⁵ M. el de Mesq. ta, *orig.* ⁶ uosa A., *orig.*

⁷ uosa A., *orig.* ⁸ M. el de Mesquita, *orig.*

⁹ Quinque sequentia verba redundare videntur.

¹⁰ uosa A., *orig.*

D'Amboino a dezaseys de Mayo ano de 1546.
Seruo inutil de Vossa Alteza,

Inscriptio. † P.^a el Rei, do padre M.^{te} Francisco ¹¹.

60

P. MORERISIO NICOBURGO, IN LUSITANIAM

Goa 24 Decembris 1547 ¹.

Synopsis epistolae, quae de Patris Gonzalvi Fernandes obitu, deque multis indis Malacae baptismate tinctis, rationem reddit.

«Sómente o sr. José Maria Nepomuceno era possuidor de uma carta original em castelhano de S. Francisco Xavier, datada de Gôa a 24 de dezembro de 1547, e dirigida para Portugal ao *hermano en Xp^o* el P. Morerisio Nicoburgo. N'esta carta o santo accusa a recepção de uma outra de 12 de julho (que lhe enviou o padre geral), relata a morte do P. Gonçalo Fernandes, e dá noticias de Malaca, onde receberam o baptismo cento e vinte pessoas de um e outro sexo, entre as quaes dois malabares, de quem se tiraria muito pela reputação que tinham entre os barbaros.» CAMARA MANOEL, *Missões dos Jesuitas no Oriente nos seculos XVI e XVII*, pag. XII.

¹¹ Postrema verba, scil.: «do padre M^{te}. Francisco,» ex conventionem cum Rege apponebat Xaverius, ut ab ipso legeretur epistola.

¹ Hanc epistolam, quam videre non valuimus, quaeque simul cum aliqua parte bibliothecae, ad dominum Josephum Mariam Nepomucenum paulo ante pertinentis, publice in Ulyssiponensi urbe tanquam autographa vendita fuit, acquisivit Conimbricensis academiae lector, Dominus Ayres de Campos.

61

SOCIIS ROMAE DEAGENTIBUS

Cocino 20 Januarii 1548 ¹.

Gesta a Xaverio in insula Amboini.—*Milites hispani sacramentis expiati.*
—*In Molucum venit Xaverius, neophytos erudit, pueros baptizat, fructus uberes ibi colligit.*—*Inde ad insulas Mauricas tendit: aerumnis affligitur, solatiis perfunditur.*—*Javarorum immanitatem et regionis frequentes tempestates describit.*—*In Molucum revertitur, indigenis et lusitanis suam operam impendit.*—*Malacam venit, preces nocturnas pro defunctis instituit.*—*Regis Moluci erga christianos benevolentia.*—*Gesta apud Molucenses et Malacenses.*—*Japoniam cogitat.*—*Saeva tempestate liberatur.*—*Amoris sui erga Societatem sensa aperit.*

†
Jesus.

La gratia y amor de Xpo. nuestro Señor seya ^a siempre en nuestra ayuda y fauor. Amén.

I. Charísimos Padres y Hermanos en X.^o Jesu. En el año de 1546 os escreuí largamente de las islas de Ambueno, las quales estão 60 leguas ^b de la ciudad de Maluco. Esta ciudad de Maluco está poblada de portugueses, donde el rey de Portugal tiene una fortaleza, y señorean ^c los portugueses todas las islas que dan clauo, sino estas islas de Maluco ^d. En las islas de Ambueno esttue tres meses, donde hallé siete lugares de xpianos. El tiempo

^a sea, *Eb.* ^b a 60 legoas, *Ro.* ^c señoréanla, *Eb.*

^d que dan clauo, y no á otras yslas que dan clauo sino estas de Maluco, *Ro.*: que dan clauo: son scilicet estas islas de Maluco, *Eb.* et *Ro.*

¹ Ex *cod. Ulyssip. apogr.*, t. I, ff. 23-27. Habent etiam apographa, *cod. Ebor. apogr.*, t. I, ff. 28v-34: *cod. Conimb. apogr.*, t. I, ff. 41v-46r: *cod. Rom. apogr.*, n. 56; et sub n. 28 extat maxima pars alterius exempli, quod prima fronte integrum videtur: *cod. Goan.—Malabar.*, t. I, n. 30 latinum habet exemplum, quod inferius damus.—Vide TURSELL., lib. II, ep. 6: CUTILL., anno 1548, ep. 2: MENCH., lib. II, ep. 21: CAMARA MA-NOEL, *Missões dos Jesuitas no Oriente...*, n. IX, pp. 67-84.

Omnia apographa tempus huic epistolae adscribunt 20 Januarii. Inter epistolas editas, Tursellinus, quem sequitur Menchaca, eam dedit 21 Jan.; Cutill. vero 26 ejusdem mensis. Vide alias annotationes inferius in exemplo latino.

que allí estuue me occupé em baptizar muchas crianças, ^e que estauan por baptizar á falta de Padres; porque uno, que tenía cargo dellos, murió auía ya muchos días.

2. Y acabando de uisitar estos lugares, y de baptizar los niños que estauan por baptizar, llegaron siete nauíos de portugeses á estas islas de Ambueno, y entre ellos algunos castellannos que venían ^f de las Indias del Emperador á descubrir nueuas terras, y estuuieron en Ambueno toda esta gente tres meses. En este tiempo tuue muchas ocupaciones spirituales en predicar los domingos y fiestas, en confessiones continuas, en hazer amistades, en uisitar los enfermos: ^g eran de manera las ocupaciones, que para estar entre gente no sancta, y de guerra, no esperaua hallar tantos frutos de paz; porque á poder estar en siete lugares, en todos ellos hallara ocupaciones spirituales. Alabado ^h sea Dios para siempre jamás, pues comunica tanto su paz á las personas, que hazem quasi profesión de no querer paz con Dios ni menos con sus próximos. Passados estos tres meses se partieron estos siete nauíos para la India del rey de Portugal, y yo me partí para la ciudad de Maluco, donde estuue 3 meses, y en este tiempo me occupé en esta ciudad en predicar los domingos y fiestas todas, ⁱ y confessar continuamente: ^j todos los días enseñaua los ^l niños y xpianos. nueuamente conuertidos á nuestra fe la doctrina xpiana.; y todos los domingos y fiestas, después de comer, predicaua á los nueuamente conuertidos á nuestra fe el credo, en cada día de fiesta un artículo de la fee; ^m de manera que todos ⁿ los días de guarda hazía dos predicaciones, una á ^o la missa á los portugeses, [y] otra ^p á los nueuamente conuertidos, después de comer.

3. Era para dar gracias á nuestro Señor del fructo que Dios hazía en imprimir em los coraçones de sus criaturas cantares de su loor y alabança, y en gente nueuamente convertida á su fe.

^e deleta sunt postrema duo verba et superpositum «muchos niños.»

^f vinieron, Ro.

^g dolientes, Ro.

^h Sic erat scriptum;

sed correctum est et nunc legitur «loado».

ⁱ predicar domingos

y fiestas, Ro.

^j continuadamente, Ro.

^l enseñaua á los,

Ro.

^m Scripta erant, sed postea fuerunt deleta, verba «de la fee».

ⁿ que todos, Ro.

^o huna en, Ro.

^p portugueses y otra, Ro.

Era de manera en Maluco, que por las plaças los niños, y en las casas, de día y de noche, las niñas y mugeres, y en los campos los labradores, y en la mar los pescadores, en lugar de uanas canciones cantauan sanctos cantares, como el credo, *pater noster*, ^q *ave Maria*, mandamientos, obras de misericordia, y la confesión general, y otras muchas oraciones, todas em lenguaje, de manera que todos las entendían, assí los nueuamente convertidos á nuestra fe, como los que no lo eran. Quiso Dios nuestro Señor que en los portugueses desta ciudad y en la gente natural de la tierra, así xpianos. como infieles, en ^r poco tiempo *inueni magnam gratiam coram oculis eorum*.

4. Passados los tres meses partí ^s desta ciudad de Maluco para unas islas, que están 60 leguas de Maluco, que se llaman las islas del Moro, porque en estas auían muchos lugares de xpianos. y eran passados muchos días que no eran visitados, así por estar muy apartados de la India, como por aver muerto los naturales de la tierra un Padre que allá fué. En aquellas islas baptizé muchas criaturas ^t, que hallé por baptizar, y estuue en ellas tres meses, y visité en este tiempo todos los lugares de xpianos.; consoléme ^u mucho con ellos y ellos conmigo. Estas islas son muy peligrosas por causa de las muchas guerras que ay entre ellos. Es gente bárbara, carecen de escripturas, no saben leer ni escreuir: es gente que da ponçoña á los que mal quieren, y desta manera matan á muchos: es tierra muy fragosa: todas son sierras y mucho trabajosas ^v de andar: carecen de mantenimientos corporales: trigo ni vino de uuas no saben ^x qué cosa es: carnes ni ganados ningunos ay, sino algunos puercos, por grande marauilla: puercos monteses ay muchos: muchos lugares carecen de aguas buenas para ^y beuer: ay arroz en abas- tança y muchas árboles que se llaman cagueros ^z, que dan pan

q como credo, Pater, Ro.

r que en, Ro.

s me partí, Ro.

t Facta est correctio, et nunc legitur «muchos niños».

u y conso-

lème, Ro.

v muy fragosas, Ro.

x ny trigo, ny uinho de

uvas saben, Ro. y Correctum est verbum «para», et nunc legitur

«de».

z Desunt praeced. quatuor verba in Ro.: in Co. dicitur «ca- gueres»; *Cutillas*, qui eam ex origin. transcripsit, scribit «Gagueros».

y vino, y otros árboles que de su corteza hazen vestidos, con que todos se visten. Esta ^a cuenta os doy para que sepáis quán abundosas islas son estas de consolaciones spirituales: porque todos estos peligros y trabajos, voluntariamente ^b tomados por solo amor y seruicio de Dios nuestro Señor ^c, son thesoros abundosos de grandes consolaciones spirituales, en tanta manera, que son islas muy dispuestas y aparejadas para un hombre em pocos años perder la vista de los oios corporales con abundancia de lágrimas consolatiuas. Nunca me acuerdo auer tenido tantas y tan continuas consolaciones spirituales, como en estas islas, con tan poco sentimiento de trabajos corporales, andar continuamente ^d en islas cercadas de enemigos, y pobladas de amigos no muy fixos, y en tierras que de todos los remedios ^e para las enfermedades corporales carecen, y quasi de todas ayudas de causas segundas para conseruación de la vida: meior sería ^f llamarlas islas de esperar en Dios, que no islas ^g de Moro.

5. Ay en estas islas una gente que llaman táuaros ^h: son gentiles, los quales ponen toda su felicidad en matar los que pueden, y dizen que muchas vezes matan sus hijos ó mugeres ⁱ quando no hallan que matar. Estos matan muchos xpianos. Una isla destas quasi siempre treme, y la causa es porque en esta misma isla ay una sierra, que continuamente ^j echa fuego de sí y mucha ceniza: dizen los de la tierra que el gran fuego, que debaxo está, quema las sierras de piedra, que están debaxo de tierra ^k: y esto parece ser verdad, porque algunas vezes acontece ^m salir en fuegos piedras tan grandes como grandísimos árboles; y quando haze gran viento echan los vientos de aquella sierra tanta ceniza para baxo, que los hombres y mugeres que están trabaiando en los campos, quando vienen á sus casas vienen todos llenos de ceniza, que no se les parecen sino ⁿ los ojos,

^a Y esta, *Ro.* ^b voluntariosamente, *Ro.* ^c de nuestro Señor, *Ro.*
^d continuadamente, *Ro.* ^e que estos remedios, *Ro.*
^f — — — — —, *Ro.* ^g que islas, *Ro.* ^h que se llama tabaros, *Ro.*
ⁱ matan á sus hijos y mugeres, *Ro.*
^j Desunt praeced. 14 verba in *Ro.* ^k de la, *Ro.* ^m porque muchas vezes se acontece, *Ro.* ⁿ que nos les par — — syno, *Ro.*

narizes y boca, que parecen más demonios que hombres ^o. Esto me dixeron los naturales de la tierra, que ^p yo no lo vi; porque ^q el tiempo que allí estuue no fueron estas tormentas de vientos. Más ^r me dixeron; que quando aquellos vientos reynan, que la mucha ceniza, que los vientos consigo trahen, ciega y mata muchos puercos monteses, porque passados los vientos los hallan muertos.

6. Y también me dixeron los de la tierra, que quando estos tiempos cursan, allan ^s á la orilla de la mar mucho pescado muerto, y esto que lo causaua la mucha ceniza que los vientos trahen de aquella sierra; y que los pescados, que beuían agoa mezclada con tal ceniza, morían. Y quando ellos me preguntauan qué era aquello, les dezía que era un infierno, adonde iuan todos los que adorauan ídolos ^t. Era el tremor ^u de la tierra tan grande, que un día de San Miguel, estando en la iglesia diziendo missa, tremió tanto la tierra ^v, que tenía miedo que caysse el altar: por uentura San Miguel ^x por virtud diuina á los demonios de aquellas partes, que impedían el seruicio de Dios, los ponía y mandaua ^y que se fuessen al infierno.

7. Yo, después de aver visitado todos los lugares de xpianos. destas islas, torné otra vez para Maluco, en donde estuue otros tres meses, predicando dos vezes todos los domingos y fiestas, una por la mañana á los portugueses, y otra, después de comer, á los xpianos. de la tierra, confessando continuadamente por la mañana; y en ^z la tarde y á mediodía, enseñando todos los días la doctrina xpiana.; y después de la doctrina ^a acabada, en los domingos y fiestas predicaua á los xpianos. de la tierra los artículos de la fe, guardando esta orden: que en cada fiesta declaraua uno ^b, reprehendiéndolos mucho de las idolatrías passa-

^o Hucusque desumpsit Cutillas ex autographo; et oportet animadvertere apographum nostrum ipsi, duobus vel tribus verbis exceptis, exacte conuenire. ^p porque, *Ro.* ^q Deest in *Ro.* ^r Y más, *Ro.*

^s que allan, *Ro.* ^t en ídolos, *Ro.* ^u Correctum est verbum et nunc legitur «temblor». In *Eb.*, tremere. ^v Ita erat scriptum, sed nunc est hoc modo correctum: «tembló tanto».

^x que no cai- -se el altar: forte Sant Miguel, *Ro.* ^y punía él y mandaua, *Eb.* et *Co.*

^z y por, *Ro.*

^a doctrina xpiana., *Ro.*

^b hun artículo de la fee, *Ro.*, *Eb.* et *Co.*

das. En estos tres messes, que estuve en Maluco desta segunda vez, predicaua los miércoles y los viernes á las mugeres de los portugueses solamente, las quales eran naturales de la tierra, y les predicaua sobre los artículos de la fee, y mandamientos, y sacramentos de la confesión y communion, porque en este tiempo era quaresma, y assí por la pascoa muchas comulgaron ^c, que antes no comulgauan.

8. Con ayuda ^d de Dios nuestro Señor, en estos seis meses que estuue en Maluco se hizo mucho fructo, así en los portugueses y sus mugeres y hijos ^e, como en los xpianos. de la tierra. Acabada la quaresma, con mucho amor de todos, así de los xpianos. como de los infieles, partí de Maluco para Malaca. Por la mar no me faltaron ocupaciones; y en unas islas, en que hallé cuatro nauíos, estuue con ellos en tierra algunos XV ó XX días, donde ^f les prediqué tres vezes, confessé á muchos y hize ^g muchas pazes. Quando me partí de Maluco, por euitar lloros y plantos de mis deuotos, amigos y amigas, en la despedida, me embarqué quasi á media noche. Esto no me bastó para los poder euitar, porque no me podía esconder dellos; de manera que la noche y el apartamiento de mis hijos y hijas spirituales me ayudaron á sentir alguna falta, que por ventura mi ausencia les podría hazer para la saluación de sus ánimas.

9. Dexé ordenado antes que de Maluco partiesse, cómo todos los días se continuasse la doctrina xpiana. en una iglesia, y una declaración, que en breue hize sobre los artículos de la fe, se continuasse, y la supiesen en lugar de oraciones los nueuamente convertidos á nuestra fe. Um Padre clérigo ^h y amigo mío quedó que en mi ausencia los enseñaría todos los días dos horas, y un día en la ⁱ semana predicaría á las mugeres de los portugueses sobre los artículos de la fe y sacramentos de confesión y comunión: y también el tiempo que estuue en Maluco ordené que todas las noches por las plaças se encomendassen las ánimas del purgatorio, y después todos aquellos que biuen en peccado mor-

^c no se comulgauan, *Ro. et Eb.*

^d con la — — —, *Ro.*

^e hijos y hijas, *Ro.*

^f en donde, *Ro.*

^g confessé muchos,

hyze, *Ro.*

^h clérigo y deuoto, *Ro.*

ⁱ de la, *Ro.*

tal; y esto causaua mucha deuoción y perseuerancia en los buenos, y temor y espanto en los malos: y así eligieron ^j un hombre los de la ciudad, vestido en hábitos de la Misericordia, que ^l todas las noches, con una lanterna en la mano y una campana en la otra, anduuiese por las plaças, y de quando en quando paraua ^m encomendando con grandes bozes las ánimas de los fieles xpianos. que están en el purgatorio, y después por la misma orden las ánimas de aquellos ⁿ que perseueran em peccados mortales, sin querer salir dellos, de los quales se puede bien dezir: *delectantur de libro uiuentium et cum iustis non scribantur.*

10. El rey de Maluco es moro y vasallo del rey de Portugal, y hómrrase mucho de lo ser, y quando en él habla lo llama el rey de Portugal mi señor; habla ^o este Rey muy bien portugués; y las principales islas de Maluco son de moros. Maluco no es tyerra firme; son todas islas. Dexa el Rey de ser xpiano. por no querer dexar los uicios carnales, y no por ser deuoto de Mahoma. No tiene otra cosa de moro sino ser de pequeño circuncidado, y después de grande ser cien vezes casado, porque tiene cien mugeres principales y otras muchas menos principales. Los moros de aquellas partes no tienen doctrina de la seita de Mahoma: carecen de alfaquís; y los que son saben muy poco, y quasi todos son estrangeros.

11. Este Rey me mostraua mucha amistad, ^p en tanto que los moros principales de su reyno se lo ^q tenían á mal; y deseaua que yo fuese su amigo, dándome esperanças que en algún tiempo se haría xpiano.: quería que lo amase con esta tacha de moro, diziéndome que xpianos. y moros teníamos un Dios común, y que en algún tiempo todos seríamos unos: holgaua mucho quando lo visitaua: nunca pude acabar con él que fuese xpiano.: prometió ^r que haría uno de sus hijos xpiano., de muchos que tiene, con esta condición, que después de xpiano. fuese rey de las islas del Moro. De aquí á 4.º meses, Dios nuestro Se-

j elegieron, *Ul.*: elegeron, *Eb.*: eligiron, *Co.*: elligeron, *Ro.*: omnes perperam.

^l de misericordia, y que, *Ro.* ^m se paraua, *Ro.*

ⁿ de todos aquellos, *Ro.*

^o y habla, *Ro.*

^p muchas amista-

des, *Ro.*

^q reino lo, *Ro.*

^r prometióme, *Ro.*

ñor queriendo, le mandará el Gobernador de la India todos los despachos que le manda pedir, para que su hijo, después de xpiano., sea rey de las islas del Moro ^s.

12. En el año de 1546 escreuí de Ambueno, antes que partiesse para Maluco, á los de la Compañía, que aquel año venieron de Portugal, que para el año de 1547, en las naos que parten de la India para Malaca, veniessen para aquellas partes algunos dellos, y así lo hizieron: de manera que partieron de la India para Malaca tres de la Compañía, dos de missa, Juan de Veyra y el P. Ribero, y Nicolao, lego, los quales hallé en Malaca, quando de Maluco venía para Malaca. Con ellos recibí mucha consolación un mes que stuuimos juntos, en ver que eran sieruos de Dios, y personas que en aquellas partes de Maluco auían de seruir mucho á Dios nuestro Señor. Ellos partieron de Malaca para Maluco en el mes de Agosto del año de 1547: es nauegación ñe dos meses. Diles este tiempo, que con ellos stuue en Malaca, larga información de la tierra de Maluco, de la manera que se auían de auer en ella, conforme á la experiencia que della tenía. Están tan lexos ^t de la India, que no podemos saber nueuas dellos sino una vez en el año. Mucho les encomendé que escreuiesen todos los años muy largamente para Roma, dando cuenta menudamente ^u de todo el seruicio, que á Dios nuestro Señor hazen en aquellas partes, y de la disposición que en ellas ay; y así quedamos que lo auían de hazer.

13. En Malaca estuue 4.^o meses sperando tiempo para nauegar y uenir á la India: en estos quatro meses tuue muchas ocupaciones, spirituales todas: predicaua dos vezes todos los domingos y fiestas, á los portugeses por la mañana en la missa, y después de comer, á los xpianos. de la tierra, declarando en cada fiesta á los nueuamente xpianos. ^v un artículo de la fe. Acudía tanta gente, que fué necessario ir á la iglesia mayor de la ciudad. En confesiones continuas era muy ocupado; tanto que, por no poder cumplir con todos, estauan muchos ^x mal comigo:

^s Praecedens periodus desideratur in Ro. ^t y estan tan longe, Ro.

^u largamente, Ro. ^v nuevamente conuertidos, Ro. ^x Deest in Ro.

y por ser estas unas inimistades fundadas en un aborrecimiento ^y de peccados, no me escandalizaua dellos, mas antes me edificaua ^z viendo sus sanctos propósitos. Los ^a domingos y fiestas eran muchos los que ^b comulgauan. Todos los días después de comer enseñaua la doctrina xpiana.: á esta doctrina acudía mucha gente; venían los hijos y hijas de los portugueses, mugeres y hombres de la tierra nueuamente conuertidos á nuestra sancta fe: y la causa porque venían muchos pareceme que era, porque siempre les declaraua alguna parte del credo. En este tiempo fuy muy ocupado en hazer muchas amistades, por causa que los portugueses de la India son muy belicosos. Acabada de enseñar la doctrina xpiana., enseñaua á los niños y á la gente xpiana. de la tierra una declaración, que hize sobre cada articulo de la fe en lenguaje que todos entienden, conformándome con las capacidades de lo que pueden alcançar á entender los naturales de la tierra, nueuamente conuertidos á nuestra sancta fe: y esta declaración, en lugar de oraciones, les enseñaua así en ^c Malaca como ^d lo hize en Maluco, para fazer en ellos firme fundamento de creer ^e bien y verdaderamente en Jesu X.", dexando de creer en uanos ídolos. Esta declaración se puede enseñar en un año, enseñando cada día un poco, *scilicet*, 20 palabras, ^f que pueden bien decorar. Después que van entendiendo la historia del aduenimiento de Jesu X.", y repetidas muchas vezes estas declaraciones sobre el credo, quedan más fixas en la memoria; y desta manera vienen en conoscimiento de la verdad, y aborrecimiento de las vanas ficciones, que los gentiles pasados y presentes escriuen de sus ídolos y de sus hechizerías.

14. En esta ciudad dexé muy encomendado á un Padre de missa, que enseñasse aquella doctrina todos los días de la manera ^g que yo enseñaua, ^h y así me lo prometió de hazer: espero en Dios nuestro Señor que lo llevará adelante. Fuí muy requerido á mi partida de todos los principales de Malaca, pera que

y en auorrecimiento, *Ro.*

^z edificauan, *Ro.*

^a En los, *Ro.*
como, *Ro.*

^b que se, *Ro.*
^e pera creer, *Ro.*

^c Deest in *Ro.*

^d asy

^f cada día viente palabras, *Ro.*

^g todos los días en la mañana, *Ro.*

^h yo la ensenaua, *Ro.*

fuessen allá dos de la Compañía á predicar á ellos y á sus mugeres y xpianos. de la tierra, y á enseñar la doctrina xpiana. á sus hijos y hijas, y á todos sus esclauos y esclauas, de la manera que yo hazía. Fuy tan importunado dello, y veo que es tanto serui-
 cio de Dios nuestro Señor, y una deuda que les deuemos todos ⁱ
 por lo mucho que aman á nuestra Compañía, que me parece que
 tengo ^j de hazer todo lo possible para que ^l vayan dos de la
 Compañía este mes de Abril del año de 1548, porque en este
 tiempo parten los nauíos de la India para Malaca y para Ma-
 luco ^m.

15. Estando en esta ciudad de Malaca me dieron grandes
 nueuas unos mercaderes portugueses, hombres de mucho crédito,
 de unas islas muy grandes, de poco tiempo á esta parte descu-
 biertas, las quales se llaman las islas del Japón, donde, según
 ellos ⁿ, se haría mucho fructo en acrecentar nuestra sancta fe,
 más que en ningunas otras partes de la India, por ser ella una
 gente deseosa de saber en grande manera, lo que no tienen estos
 gentiles de la India. Vino con estos mercaderes ^o un japon, lla-
 mado por nombre Angero, em busca mía, por quanto los portu-
 geses que allá fueron de Malaca le hablaron en mí. Este Angero
 venía con deseo de confesarse conmigo, por quanto dió parte á los
 portugueses de ciertos peccados, que en su juuentud tenía hechos,
 pediéndoles remedio para que Dios nuestro Señor le perdonase
 tan graues peccados. Diéronle por consejo los portugueses que
 veniesse ^p á Malaca con ellos á verse conmigo, y así lo hizo, vi-
 niendo á Malaca con ellos: y quando él vino á Malaca era yo parti-
 do para Maluco; de manera que se tornó á embarcar para ir á
 su tierra de Japón, como supo que yo era ido para Maluco. Es-
 tando ya á la uista ^q de las islas de Japón, dióles, una tormenta
 tan grande de vientos, que se uuieron de perder. Tornó enton-
 ces otra vez ^r el nauío en que iua, camino de Malaca, donde me
 halló, y holgó mucho conmigo, y me uino á buscar con muchos

ⁱ á todos, *Ro.*

^j que deuo, *Ro.*

^l possible porque, *Ro.*

^m y Maluquo, *Ro.*

ⁿ segundo parecer dellos, *Ro.*

^o merca-

deres portugueses, *Ro.*

^p consejo que viniese, *Ro.*

^q á uista, *Ro.*

^r tornóse otra vez, *Ro.*

deseos de saber cosas de nuestra ley. El sabe hablar portugués razonablemente, de manera que él me entendía todo lo que yo le decía, y yo á él lo que me hablaua.

16. Si así son todos los japones, tan curiosos de saber como Angero, paréceme que es gente más curiosa de quantas tierras son descubiertas. Este Angero escreuía los artículos de la fee quando venía á la doctrina xpiana. que yo hazía ^s. Yua muchas vezes á la iglesia á rezar: hazíame muchas perguntas: es hombre muy deseoso de saber, que es señal de un hombre se aprouechar mucho ^t, y de uenir en poco tiempo en conocimiento de la verdad. De ay á 8 días que Angero llegó á Malaca partí para la India, y holgara mucho que veniera este japon en la nao en que yo venía; mas por el conocimiento que tenía con otros portugueses que venían á la India, no le pareció bien dexar la compañía, de la qual tenía recibidas muchas homrras y amistades: espero en Cochín por él daquí á X dias ^u.

17. Pergunté á Angero, si yo fuesse con él á su tierra, si se harían xpianos. los de Japón. Respondióme que los de su tierra no se harían xpianos. luego, diziéndome que primero me harían muchas perguntas, y verían lo que les respondía y lo que yo entendía, y sobre todo si biuía conforme á lo que hablaua: y si hiziesse ^v dos cosas, hablar bien, satisfaziendo á sus perguntas, y biuir sin que me hallassen ^x en que me reprehender, que en medio año después que tuuiesen experiencia de mí, el Rey, y la gente noble, y toda la otra gente de discreción se harían xpianos.; deziéndome que ellos no son gente que se rigen sino por razón.

18. A un mercader portugués, amigo mío, que estuuo en Japón muchos dias en la tierra de Angero, le rogué que me diese por escrito alguna información de aquella tierra y de la gente della ^y, de lo que auía visto y oído á personas que le parecían que hablauan verdad. El me dió esta información ^z por escrito,

^s Desunt praeced. tria verba in, Ro.

^t que es señal de aproue-

charse mucho un hombre, Ro.

^u de aquy á diez dias, Ro.

^v á lo que dizia: y si fizesse, Ro.

^x sin que hallasen, Ro.

y della, y, Ro.

^z información tan menuda, Ro.

la qual os embió con esta carta mía. Todos los mercaderes portugueses que vienen de Japón me dicen que, si yo allá fuesse, haría mucho seruicio á Dios nuestro ^a Señor, más que con los gentiles de la India, por ser gente de mucha razón. Paréceme, por lo que voy sintiendo dentro en mi ánima, que yo, ó alguno de la Compañía, antes de dos años iremos á Japón, aunque sea viage de muchos peligros, así de tormentas grandes como de ladrones chinos, que andan por aquel mar á hurtar, donde se pierden muchos nauíos.

19. Por tanto rogad á Dios nuestro Señor, charíssimos Padres y Hermanos, por los que allá fueren, porque es una nauegación donde ^b muchos nauegantes se pierden. En este tiempo Angero deprenderá ^c más la language ^d portuguesa, y verá la India y los portugueses que en ella ay, y nuestra arte y modo de biuir; y en este tiempo cathecizarlo emos, y sacaremos toda la doctrina xpiana. en lengua de Japón, con una declaración sobre los artículos de la fe, que traten la historia del ^e aduenimento de Jesu X.^o nuestro Señor ^f copiosamente, porque Angero sabe muy bien escreuir en letra ^g de Japón.

20. Ocho días há que llegé en la India, y hasta aora no me he visto con los Padres de la Compañía, y por esta rezón no os escriuo dellos ny del fructo que en estas partes tienen hecho ^h después que llegaron: paréceme que ellos os escriuen largamente. En este viage de Malaca para la India passamos muchos peligros de grandes tormentas, tres días y tres ⁱ noches, mayores de los que nunca vi ^j en la mar. Muchos fueron los que lloraron ^l en vida sus muertes, con promettimientos grandes de jamás nauegar, si Dios nuestro Señor desta los librase. Todo lo que pudimos hechar en la mar hechamos por saluar ^m las vidas.

21. Estando en la mayor fuerça de la tormenta me encomendé á Dios nuestro Señor, començando tomar ⁿ primero por

^a á nuestro, *Ro.*

^b em que, *Ro.*

^c aprenderá, *Ro.*

^d la lingoa, *Ro.*

^e que trate del, *Ro.*

^f Desunt postrema duo

verba in *Ro.*

^g en la lengua, *Ro.*

^h que por estas partes an

hecho, *Ro.*

ⁱ con tres, *Ro.*

^j nunca me uy, *Ro.*

^l llorauan, *Ro.*

^m saluarnos, *Ro.*

ⁿ á tomar, *Ro.*

valedores en la tierra todos los ^o de la bendita Compañía de Jesu X.^o con todos los deuotos della; y con ^p tanto fauor y ayuda, entregéme todo en las deuotísimas oraciones de la esposa de Jesu X.^o, que es la sancta madre Iglesia, la qual delante de su esposo ^q Jesu X.^o, estando en la tierra, es continuamente ^r oyda en el cielo. No me descuydé de tomar por valedores todos los Sanctos de la gloria del paraíso, començando primero por aquellos, que en esta uida fueron de la sancta Compañía de Jesús, tomando primeramente por valedora la beata ánima del Padre Fabro, con todas las demás que en vida fueron de la Compañía, Nunca podría acabar de escreuir las consolaciones que recibo quando por los de la Compañía, así de los que biuen como de los que reynan en el cielo, me encomiendo á Dios nuestro Señor. Entreguéme, puesto en tanto peligro, á todos los ángeles, procediendo por las nueue órdenes dellos, y juntamente á todos los patriarchas, prophetas, apóstolos, euangelistas, mártires, confesores, vírgenes, con todos los sanctos del cielo: y para firmeza de poder ^s alcançar perdón de mis infinitísimos peccados, tomé por valedora la ^t gloriosa Virgen nuestra Señora, pues en el cielo, donde ^u está, todo lo que á Dios nuestro Señor pide le otorga. Y finalmente, puesta toda mi esperança en los infinitísimos merecimientos de la muerte y passión de Jesu X.^o nuestro Redemptor y Señor, con todos estos fauores y ayudas halléme tan consolado en esta tormenta, y creo que más ^v de lo que fuy después de ser libre della. Hallar un grandísimo peccador lágrimas de plazer y consolación en tanta tribulación, para my, quando me acuerdo, es una muy grande confusión; y assí rogaua á Dios nuestro Señor en esta tormenta que, si desta me librase, no fuesse sino para entrar en otras tan grandes ó mayores, que fuessen de mayor seruicio suyo. Muchas vezes Dios nuestro Señor me tiene dado á sentir dentro en mi ^x ánima, de cuántos peligros corporales y espirituales trabajos me tiene gardado por los deuotos y

^o los que son, *Ro.* ^p della. *Con, Ro.* ^q delante su esposo, *Ro.*
^r estando en tierra, es continuamente, *Ro.* ^s y para más firmeza
 pera poder, *Ro.* ^t á la, *Ro.* ^u a donde, *Ro.* ^v tormenta, fuerte mas, *Ro.* ^x de my, *Ro.*

continuos sacrificios y oraciones de todos aquellos, que debaxo de la bendita Compañía y de Jesús melitan, y de los que están aora en la gloria con mucho triunfo, los quales en uida militaron y fueron de la ^z Compañía. Esta cuenta os doy, charíssimos en X.º Padres y Hermanos, de lo mucho que os deuo, para que me ayudéis á pagar todos lo que yo solo ni á Dios ni á uosotros puedo.

22. Quando comienço á hablar en la sancta Compañía de Jesús no sé salir de tan deleitosa communicación, ni sé acabar de escreuir. Mas veo que me es forçado acabar, sin tener voluntad ni hallar fin ^a, por la prissa que tienen las naos. No sé con qué meior acabe de escreuir que confessando á todos los de la Compañía, *quod si oblitus unquam fuero Societatis nominis Jesu, obliuioni detur dextera mea*, pues por tantas vías tengo conocido lo mucho que deuo á todos los de la Compañía ^b. Hizome Dios nuestro Señor tanta merced por vuestros merecimientos, de darme, conforme á esta pobre ^c capacidad mía, conoscimiento de la deuda que á la sancta Compañía deuo; no digo de todò, porque en mí no ay virtud. ni tanto talento para igual conoscimiento de deuda tan crecida; mas para euitar en alguna manera peccado de ingratitud, ay por la misericordia de Dios nuestro Señor algún conoscimiento, aunque poco. Assí cesso rogando á Dios nuestro Señor que, pues nos juntó en su sancta Compañía en esta tan trabajosa vida, por su sancta misericordia nos ayunte ^d en la gloriosa compañía suya del cielo, pues en esta vida tam apartados unos de otros andamos por su amor.

23. Y para que sepáis quán apartados corporalmente estamos unos de otros, es que, quando en virtud de ^e sancta obediencia nos mandáis de Roma á los que estamos en Maluco, ó á los que fuéremos á Japón, no podéis tener respuesta de lo que nos ^f mandáis en menos de tres años y nueue meses: y para que sepáis que es así como digo, os doy la razón. Quando de Roma nos escreuís á la India, antes que recibamos vuestras cartas en

y de la Companhia, Ro.

^z la dicha, Ro.

^a fin pera ello, Ro.

^b á todos los della, Ro.

^c Deest in

Ro. ^d vida, nos junte, Ro.

^e de la, Ro.

^f Deest in Ro.

la India se pasan ocho meses; y después que recibimos vuestras cartas, antes que de la India partan ^g los nauíos para Maluco, se passan ocho meses esperando tiempo: y [la] nao, que parte de la India para Maluco, en ir y tornar á la India pone ^h XXI meses, y esto con muy buenos tiempos; y de la India, antes que vaya la respuesta á Roma, se passan ocho meses: y esto se entiende quando nauegan con muy buenos ⁱ tiempos; porque, á acontecer algún contraste, alargan el viage muchas vezes más de un año.

De Cochín á XX de Henero año de 1548.

Minimus seruus ^j *seruorum Societatis nominis Jesu,*

FRANCISCUS.

Inscriptio. Carta que el P.^e M. F.^{co} escreuió de Cochín á los padres que estan en Roma de la Compañía de Iesus a XX de henero de 1548 años.

Idem, quoad sensum, in «Eb.» et «Co.»

In «cod. Rom. apogr.», n. 56. † A mis charísimos en X.^o Padres y Hermanos el Padre Ignigo, *et caeteris fratribus dilectissimae Societatis nominis Jesu, qui sunt Romae et ubique terrarum.*

EJUSDEM EPISTOLAE LATINUM EXEMPLUM ¹.

†
Jhus

Gratia et amor Christi Domini nostri etc.

I. Charissimi Patres et fratres in Christo Jesu. Anno 1546 ad vos scripsi ex insulis de Ambueno nuncupatis, quae 60 leucis a Maluco distant, quod oppidum de Maluco celebre est et a multis portugalesibus habitatum, vbi rex Portugaliae arcem habet, et omnibus circumiectis insulis, vnde pigmenta efferuntur, late dominatur. Illis in insulis de Ambueno tres menses exegi: septem christianorum oppida inueni; multos eorum pueros baptizauí, qui ad baptismi fontem patrum spiritualium penuria non accesserant.

^g se partan, *Ro.*

^h tornar pone, *Ro.*

ⁱ com buenos, *Ro.*

^j De Cochim, anno de 1548, á 2o de Janero, *Seruus minimus, Ro.*

¹ *Ex cod. Goan.—Malabar.*, t. I, n. 3o.

2. Cum haec loca perlustrassem, septem nauigia ad has insulas peruenerunt, magna ex parte portugalsensium, quibusdam castelanis adiunctis, qui ab India Imperatoris ² ad terras nouas detegendas uenerant, et omnes trimestre ibi commorati sunt: quo tempore multum spiritualium occupationum mihi fuit, in predicatione dominicis et aliis festis diebus, et in audiendis continue confessionibus, et pace inter multos concilianda, ac infirmis inuisendis: itaque, ut in gente non sancta, et militari, minime tot pacis fructus speraueram; si enim in septem oppida diuidi potuissem, in singulis multum spiritualiter occupari poteram. Benedictus sit Deus in sempiternum, qui pacem suam tam copiose iis comunicat, qui quodammodo profitentur nolle cum Deo nec cum hominibus pacem. Exactis his tribus mensibus, septem nauibus inde in Indiam regis Portugaliae ³ soluentibus, ipse ad ciuitatem Maluco profectus sum, ubi alterum trimestre similibus occupationibus transegi, predicationibus et confessionibus continuis vacans, et pueros neophitos edocendae christianae doctrinae. Diebus festis a prandio symbolum exponebam: singulis diebus singulos articulos neophitis proponens: mane autem portugalsensibus concionabar.

3. Et sane magnam actionis gratiarum materiam fructus inde proueniens suggerebat, impressis canticis laudis et gloriae Domini in cordibus hominum, recens ad fidem conuersorum: in vrbe enim Maluci pueri per plateas, et puellae ac mulieres suis in domibus, diu noctuque, agricolae in agris, piscatores in mari, loco uanarum cantilenarum sancta cantica personabant, ut symbolum, orationem dominicam, salutationem angelicam, 10 praecepta, opera misericordiae, generalem confessionem, et alias multas orationes, et quidem omnia suo idiomate, quae et a conuersis ad fidem et ab infidelibus intelligi poterant: mihi autem dedit Deus gratiam inuenire in oculis omnium ⁴, tam fidelium quam infidelium.

² Ab Indiis, nempe, Occidentalibus, Imperatori Carolo V subjectis, praesertim a Nova Hispania seu Mexico, unde classes hispanae solvebant.

³ In Indiam Orientalem.

⁴ «Si inueni gratiam in oculis tuis, o rex.» ESTH., VII, 3.

4. Exactis his tribus mensibus Maluco profectus sum ad quasdam insulas, quae del Moro dicuntur, quae sexaginta leucis inde distant, vbi aliquot christianorum opida erant, quae a multis annis sacerdotibus caruerant, tum quod ab India remotissimae sint hae insulae, tum quod insulani quemdam sacerdotem, qui se eo contulerat, interemissent ⁵. Baptizauī plurimos pueros, qui baptismo caruerant, et tribus mensibus (quos ibi exegi) uisitauī omnia christianorum opida et vicos cum mutua consolatione magna. Hae insulae ualde periculosae sunt ob crebra inter ipsos bella: gens barbara est, scripturarum nescia, et veneno solent, quos oderunt, de medio tollere, quod crebro faciunt. Terra ipsa aspera, et ob crebros montes incessu laboriosa, corporeis etiam nutrimentis destituta: ignorant quid sit frumentum et vinum: carnibus fere nullis praeter apros vtuntur, nec aquae quidem copia multis in locis suppetit; oriza abundat et arboribus quibusdam, a quibus cibum et potum, et quidem uestes de eorum corticibus, accipiunt. Haec scripta volui, ut intelligatis quam refert[a]e spiritualibus consolationibus sint hae insulae, cum earum quasi thesauri inexhausti sint omnia haec pericula et labores, uoluntarie ex solo Dei amore suscepti; reuera aptissimae uidentur hae insulae ut paucis annis, prae lachrymarum dulcium abundantia, visum oculorum carnis quis amittat. Nec memini unquam tot tamque continuas magnasque spirituales consolationes cum tam exiguo corporalium laborum sensu mihi accidisse, cum hostibus circumdatae sint insulae, et ab amicis parum firmis habitatae, et remediis infirmitatum, ac fere omnibus secundarum causarum auxiliis ad uitam tuendam destitutae: melius est ergo eas Insulas sperandi in Domino, quam del Moro nuncupare.

⁵ «Rebellou-se no Moro um Sangage contra a coroa de Ternate. Mandou contra elle uma armada e por capitão della um Clerigo por nome Fernão Vinagre, que obrou maravilhas. Matou ao levantado, desbaratou-lhe uma grande armada e depois da victoria pacificou a terra e converteu muitos á Fé de Christo. Voltou a Ternate como soldado victorioso e tornando segunda vez ao Moro como Missionario Apostolico baptizou grande numero de gentios...» SOUZA, *Oriente conq.*, 1.^a part., conq. III, div. I, n. 26. Non multo post a barbaris fuit occisus, sicque insula unico sacerdote, quem habebat, privata.

5. Gens quaedam infidelis (Tabari⁶ dicuntur) in his insulis degit, qui omnem suam foelicitatem in occidendis quotquot possunt hominibus constituunt, adeo ut, si alii non occurrant, suos filios et vxores interimant. Multi ab his christiani occiduntur. Quaedam ex his insulis fere semper tremunt; et aiunt in causa esse magnam ignis vim, quae sub monte sit, nam spirare cernitur continue, et saxa instar ingentium arborum magno impetu proiicere, et tantum cineris, ut eos qui in agris sunt operiat, apros excecatos interimat (post tempestatem enim uenti, huiusmodi mortui deprehenduntur).

6. Pisces etiam, qui mortui in littore deprehenduntur, esu cineris extinguit. Cum me perconctarentur quid hoc rei esset, infernum esse aliquem respondebam, quo detruderentur hi, qui idolis seruiebant. Cum missam in die Sancti Michaëlis dicerem, tantopere tremuit terra, ut timerem ne mihi altare disiiceretur: forte diuina virtute Sanctus Michaël daemones, diuinum obsequium impedire volentes, repulit atque ad infernum relegauit.

7. Cum ergo peragrarem omnia christianorum loca, Malucum redii, vbi alterum trimestre substiti, predicationi ut prius, mane portugalsibus, a prandio conuersis a paganismo insistentibus, continue confessionibus audiendis vacans, et christianae fidei documenta proponens, atque idololatriam pristinam multum reprehendens: die mercurii et veneris seorsum vxoribus portugalsensium (quae indianae sunt) de fidei articulis, preceptis legis, sacramento confessionis et communionis concionatus sum.

8. Tempus enim erat quadragesimale, et sic in festis paschalibus multi Christi corpus sanctissimum (quod prius nunquam) assumpserunt. Itaque his sex mensibus, cum magno ciuitatis fructu per Dei gratiam, ibi versatus sum. Post pascha inde profectus, et quidem fere nocte media, ut lachrymas et planctus filiorum ac filiarum spiritualium euitarem. Nec tamen id obtinui ea hora; nam cum magno dolore et multis lachrymis me sunt persecuti: prius tamen quam inde proficiscerer, deuotum quemdam sacerdotem, qui quotidie doctrinam christianam, adiecta

⁶ Alias *javari*, sed nostra apographa eos semper *tabaros* vel *tauaros* nominat.

breui declaratione, quam scripseram, de fidei articulis, ut orationis loco memoriter retinerent neophyti, quique concionaretur semel in hebdomada vxoribus portugalsensium, ut ipse consueueram, substitui.

9. Eodem etiam tempore, quo Maluci sum versatus, ordinaui ut singulis noctibus per plateas commendarentur animae eorum, qui in purgatorio sunt, et eorum, qui in peccatis mortalibus viuunt, quod magnae deuotionis et perseuerantiae in bonis, in malis uero terroris et timoris causa erat. Elegit itaque ciuitas hominem, qui, habitu Misericordiae indutus, altera manu lucernam, altera campanam ferrens, ac per plateas incedens, subinde alta voce animas christianorum fidelium, quae in purgatorio sunt, commendabat, ac deinde illorum qui, cum in mortalibus peccatis sint, ea deserere nolunt, quibus recte illud conuenit: *deleantur de libro uiuentium, et cum iustis non scribantur* ⁷.

10. Maluci rex machometanus ⁸, sicut et aliae insulae circumiectae, lege regi Portugaliae subditus erat, de quo sibi ipse placens, cum mentionem illius facit, regem Portugaliae meum dominum uocat: idioma portugalsensium recte tenet. Hic Rex christianus non fit, ne carnalia uitia deserere cogatur, non quod deuotione aliqua Machometo sit addictus; nec aliud habet ex ipsius lege, quam quod puer circumcisis fuit, quodque iam adultus centies maritatus est, siquidem centum habet uxores praecipuas, praeter alias multas minus nobiles.

11. Hic Rex magnam mihi beneuolentiam et amicitiam exhibebat, adeo ut primoribus regni sui infidelibus id displiceret, multumque ut ei rependerem amicitiae vicissitudinem optabat, spem mihi iniiciendo quod tandem aliquando christianus fieret: interim cum eo defectu, quod scilicet machometanus esset, amari a me volebat, dicendo quod christiani et ipsi vnum habemus Deum communem, quodque iidem omnes futuri essemus aliquando: licet tamen gratissimum ei esset quod eum inuiserem crebro, adduci non potuit vt christianus fieret; pollicitus tamen est quod vnum

⁷ Ps. LXVIII, 29.

⁸ Cachil Aeyro, de quo vide SOUZA, *Oriente conq.*, I.^a part., conq. III, div. I, n. 35.

ex filiis christianum esset facturus, et eundem post baptismum regem insularum del Moro, in quibus supra multa esse christianorum loca diximus; et ad id curatum est ut Gubernator ⁹, qui summam habet a rege Portugaliae auctoritatem, omnia ea prouideret, quae ad filium regem constituendum earum insularum essent necessaria.

12. Anno quadragesimo sexto elapso scripseram illis de Societate, qui eodem anno in Indiam e Portugalia appulerant, ut sequenti anno nauibus, quae inde Malucum proficiscuntur, eo se conferrent certe aliqui illorum; et sic duo sacerdotes, Joannes de Veira et Petrus Ribeiro, et tertius, laicus ¹⁰, profecti Malacam uersus, ubi eos inueni, nauigarunt; et cum illis multum consolationis vno mense, quem simul Malacae duximus, percepi, videndo quod serui Dei essent, et multum vtilitatis illis regionibus allaturi. Malaca profecti sunt uersus Malucum mense Augusto anni quadragesimi septimi: quae nauigatio duobus absoluitur mensibus. Eo tempore quo simul fuimus, de rebus illarum regionum, de modo procedendi in eis, prout experientia didiceram, eos instruxi. Tam remoti sunt ab India, ut nonnisi semel singulis annis quidquam de eis posset intelligi ab his qui Goae manent. Dum Malacam mari venire non defuerunt spirituales occupationes in quibusdam insulis, in quibus, quattuor naues inueniens, fere viginti dies substiti: aliquotiens concionatus sum, et plurimorum audiui confessiones: dissentientes non paucos ad pacem reduxi.

13. Inde perueniens Malacam quattuor in ea menses, nauigandi in Indiam tempus expectans, uersatus sum: in eisdem concionum et confessionum occupationibus, quibus Maluci, tum portugalensibus, tum conuersis ab infidelitate me exercens, cum fidei articulos enarrarem, tanta confluebat multitudo, ut ad cathedralem ecclesiam urbis fuerit transeundum; et licet distinerer continuis confessionibus, quidam tamen mihi infensi erant, cum

⁹ Erat tunc Joannes de Castro, qui sexta die Junii hujus anni vitam finivit.

¹⁰ Joannes de Beira, Nunius (non Petrus, ut errore librarii extat in *ms.*) Ribeiro et Nicolaus Nunes.

omnibus non possit satisfieri. Quia tamen huiusmodi inimicitiae in odio suorum peccatorum fundatae erant, non mihi molestiae, sed potius aedificationis [fuere; et] eorum uidendo sanctissima desideria, id haud aegre ferebam. Dominicis et festiuis diebus multi communicabant; singulis uero diebus virorum et foeminarum cum suis familiis innumera conueniebat multitudo ad christianae doctrinae declarationem, quia semper aliquid ex symbolo eis explicabam. In reconciliationibus inimicorum multum etiam occupabar, quia portugalenses earum regionum nimium bellicosi sunt; et sicut Maluci feceram, lingua, quam omnes intelligerent, declarationem symboli eis tradebam, quam orationis loco iuxta captum suum retinerent, et sic solidum in eis fieret fundamentum in fide Jesu Christi. Haec declaratio unico anno tota potest edoceri, pauxillum quid quottidie proponendo, quod mente posset retineri: saepius etiam repetita historia aduentus Jesu Christi, penitius intelligitur et memoria firmiter imprimitur, et sic in ueritatis cognitionem et odium uanissimorum figmentorum, quae infideles de suis idolis et superstitionibus et docent et scribunt, uenitur.

14. Ibi etiam sacerdotem reliqui sicut Maluci, qui meo fungeretur officio: ualde tamen a primoribus urbis rogatus sum ut duos de Societate eo mitterem, qui ipsos et uxores ac liberos et seruos eo modo, quo ipse faciebam, edocerent; et quia multum spiritualis fructus inde spero, et ipsi ualde Societati nostrae sunt deuoti, quod in me erit, curabo ut sequenti anno, cum primum naues ab India Malacam proficisci possint, eorum desiderio satisfiat.

15. Cum essem Malacae magna mihi retulerunt aliquot mercatores portugalenses, uiri non exiguae auctoritatis, de quibusdam insulis nuper inuentis, de Japon nuncupatis, in quibus, ut eis uidebatur, plusquam in aliis Indiae locis profici posse, quia gens illa auida imprimis est sapientiae, quod fere in aliis indianis non accidit. Quidam ex insulis del Japon praedictis, Angerus nomine ¹¹, cum mercatoribus ad me uenerat querendum, magno cum desiderio mihi confitendi: cum enim aperiret aliqua

¹¹ Post conversionem Paulus a Sancta Fide dictus.

peccata, quae in iuuentute commiserat, his mercatoribus, remedium ab eis petens ut ueniam consequi a Deo posset, hoc illi consilium dederunt, ut ad me Malacam ueniret, quod et fecit; sed cum Malacam peruenisset, iam ego Malucum profectus eram. Itaque in patriam redditurus, intellecto quod inde discessissem, nauem conscenderat; cumque longa nauigatione iam in conspectum suarum insularum venisset, ecce cohorta est tempestas tam valida, ut propemodum summersi fuerint; et sic nauis, vento abrepta, Malacam rediit, vbi me, qui iam eo redieram, inuenit, multumque consolationis spiritualis mecum accepit. Linguam portugalem calebat, unde ultro citroque multa conferre poteramus.

16. Si omnes japonenses tam diligentes veritatis indagatores essent ut hic Angerus, omnino ea gens in sciendi studio omnibus aliis Indiae regionibus hactenus notis praeferenda esset. Magno desiderio de rebus fidei nostrae inquirebat; et cum ad lectiones christianae doctrinae veniret, scripto accipiebat quae ad articulos fidei attinebant, multaque interrogabat, crebro ad orationem in ecclesiam se conferebat.

17. Cum percontarer, si me ad eius patriam conferrem, num existimaret japonenses Christi fidem accepturos, respondit, nequam breui tempore id esse facturos, sed prius multa interrogaturos; et quid eis responderem quidque ipse intelligerem obseruatuos, et prae aliis an uita mea sermoni conformis esset: quod si haec duo in me essent, primo, ut uerbo recte satisfacerem in interrogationibus, deinde ut sic uiuerem ut in me quid reprehenderent non haberent, quod medio anno plus minus postquam haec experimento comperissent, Rex et uniuersa nobilitas et reliqui omnes discretiores ad christianismum uenturi essent; hoc addendo, quod ea gens non nisi ratione regitur.

18. Rogatus a me quidam mercator, mihi amicus, qui diu in eis insulis fuerat uersatus, ut scriberet quae experimento compta haberet, hoc mihi scriptum, quod ad uos transmitto, dedit ¹². Et reuera ad magnam fore Dei gloriam mihi huiusmodi

¹² Hujus narrationis exemplum hispanice edidit CAMARA MANOEL, *Missões dos Jesuitas no Oriente...*, pp. 112-125.

mercatores dicunt, si eo me conferrem; et ut uideor in animo meo persentiscere, uel ego, uel aliqui de Societate, eo nos ante bien-
nium conferremus, licet uia et longa et periculosa sit ob piratas,
cinos nomine, propter quos multae pereunt naues in eo mare.

19. Orate Dominum, charissimi Patres et fratres, pro his,
qui hanc nauigationem suscepturi sunt. Interim Angerus ex-
actius discet linguam portugalsensem moresque nostros et uiuendi
modum, instruaturque de his, quae ad fidem attinent, uertemus-
que christianam doctrinam in japonensium idioma, ad quod uti-
lem operam Angerus nobis praestabit.

20. Vix octo sunt dies, ex quo in Indiam regis Portugaliae
redii: necdum ullum ex Patribus Societatis vidi; ideo nec de illis,
nec de fructu, quem magnum in illis nationibus capiunt, scribo.
In hac nauigatione vltima magnum tempestatis periculum triduo
integro passi sumus, supra quam vnquam expertus fuerim; et, ut
vita seruaretur, caetera in mare proiecta sunt.

21. Cum autem multi, uiuentes, mortem suam plangerent,
cum maxime desaeuaret tempesta, Deo me per sanctos suos
triumphantis et militantis Ecclesiae commendaui, ab his inci-
piendo, qui de Societate Jesu ab hac vita discesserant. Et reuera
tantum consolationis in ipsa ui tempestatis expertus sum, quan-
tum ab ea liberatus uix possem experiri; nec unquam scripto per-
sequi possem quantum spiritualium consolationum accipio, cum
me Domino per fratres Societatis, et uiuentes et in coelo regnan-
tes, commendo; et quidem mihi, peccatorum meorum multitudi-
nem cognoscenti, ad confussionem est maximam, inter afflictio-
nes et trepidationes tantas, tantae consolationis et letitiae lachry-
mas tam copiose inuenire, et sic, quibus Deum orabam ut si me
ab hac liberaret tempestate, ad alia grauiora pro eius seruitio re-
seruaret. Haec uobis referenda iudicaui, Patres et fratres charis-
simi, ut me ad debitum illud persoluendum omnes adiuuetis,
quod ipse nec Deo nec uobis possum persoluere ¹⁵.

22. Cum de hac Societate sancta loqui incipio, finem tam
iucundae communicationis inuenire nescio: cogor tamen finem

¹⁵ Praecedentia fusius et pulchriori modo habes in apographis hispanis

imponere, cum naues iamiam discessurae me urgent, nec ubi melius finiam habeo, quam dicendo, quod si oblitus unquam fuero Societatis Jesu, obliuioni detur dextera mea. Precor Deum et Dominum nostrum Jesum Christum ut, quandoquidem nos in sua coniunxit sancta Societate in hac tam laboris plena vita, pro sua misericordia in gloriosam suam societatem in coelo coniungat, licet pro ipsius amore a nobis tam disjuncti alii ab aliis uiuamus.

23. Et ut intelligatis quanto interuallo corporali a uobis simus disiuncti, hoc scitote: quod si in obedientiae sanctae uirtute aliquid nobis, Maluci degentibus, qui Romae habitatis iniunxeritis, responsum eorum, quae scripseritis, non prius quam tribus annis et nouem mensibus exactis excipere potestis. Prius enim quam in Indiam perferuntur literae, octo exigentur menses: prius autem quam ab India Malucum nauigetur, octo itidem menses consumentur: dum autem tempus et naues, quae in Indiam redeunt, expectantur: inter eundum et redeundum viginti et unus menses elabuntur: ab India autem, antequam Romam responsum redeat, alii itidem, scilicet menses, sunt necessarii. Haec uero intelligi oportet cum prospera est omnino nauigatio; quod si aliquid sinistrum acciderit, multo longiori tempore hoc iter conficitur.

Ex Cochín, uigesima Januarii MDXXXXviii.

Minimus seruus seruorum Societatis Jesu,

FRANCISCUS.

62

P. IGNATIO DE LOYOLA, ROMAM

Cocino 20 Januarii 1548 ¹.

Virum sanctimonia praestantem idoneosque operarios postulat, quos in Molucum, in Sinas, in Japoniam tuto mittere possit.—Gratias et indulgentias expectat.—De consilio in Japoniam proficiscendi.—Joannem de Beira sociis suis praeficit.

Gratia et charitas D. N. etc.

1. Deus mihi conscius est quantopere in hac quoque vita te videre exoptam, Pater charissime, ut tecum multis de rebus communicem, quae tuam opem ac remedium desiderant; nulla enim locorum spatia obstant obedientiae. Video in his locis e Societate esse permultos, rursusque nos animorum nostrorum medico multum egere video. Per ego te Jesum Dominum oro et obtestor, Pater optime, ut his quoque filiis tuis, qui in India versamur, prospicias, virumque mittas aliquem virtute ac sanctitate praestantem, cujus vigor et alacritas torporem excitet meum. Magna me spes tenet, quoniam divinitus animorum nostrorum affectiones tute prospicis, abs te operam datum iri diligenter, ut omnium nostrorum jam languescens virtus ad perfectionis studium vehementius incitetur.

2. Nihil magis haec terra ab Societate nostra, quam concionatores desiderat. In his, quos huc magister Simon submitit, nemo est (quod sciam) concionator. Lusitani autem Indiam incolentes, pro suo egregio erga nos studio ac benevolentia idoneos nostrae Societatis concionatores exoptant mirum in modum. Proinde te per Deum ejusque cultum obtestor, ut tam pii justique illorum postulati memor, aliquot huc mittas Patres ad id

¹ Ex TURSELL., l. II, ep. 4.—Vide CUTILL., anno 1548, ep. I: MENCH., lib. II, ep. 19.

Eam inscripsit CUTILLAS «Al Padre Maestro Ignacio de Loyola, Preposito General de la Compañía de Jesus.» TURSELLINUS vero: «R. P. Ignatio Lojolae Praeposito Generali Societatis Jesu.»

munus appositos, qui rectum errantibus salutis iter ostendant. Quos praeterea e Societate missurus es ut Evangelii causa Ethnicorum vicos peragrent, hos tam spectata probitate oportet esse, ut tuto et comitati ire possint et soli quocumque eos Christiana res vocet, velut in Molucum, in Sinas, in Japoniam. Vel ex Sinarum et Japoniae, earumque gentium descriptione, quam his inclusam literis ad te mitto, facile intelliges, cujusmodi tandem² ipsa res expetat viros.

3. Pontificias Indulgentias, privilegiumque arae maximae nostri collegii, item potestatem sacerdotibus ut remotos populos Chrismate inungant pro Episcopo, de quibus ad te superioribus annis scripsi, incredibiliter expectamus. De Quadragesima, usus me docuit nihil admodum necesse esse quicquam immutari. Nam Lusitani adeo locis disjuncti sunt in India, ut si commodum spectes publicum, nulla immutatione opus sit. Neque enim hyems eodem tempore per omnes Lusitanorum civitates atque oppida vagatur. Quare, habita communis boni ratione, satius duco nihil decerni super ea re novi, etsi video non deesse qui contra sentiant.

4. Nondum plane constitui utrum ego ipse cum uno aut altero e Societate Japoniam post sesquiannum petam, an eo duos e Societate praemittam: nam certum est mihi aut ire, aut alios mittere. Atque ut nunc est, inclinatus animus in consilium eundi. Deum oro, ut quod magis ei cordi est, id liquido perscribat mihi. E tribus sociis qui Molucum petierunt, visum est unum eligere qui praeesset coeteris. Itaque Joannem Beiram delegi, cui reliqui obtemperarent non secus ac tibi. Id illis pergratum accidit. Idem in Promontorio Comorino, coeterisque locis ubi plures e Societate versantur, instituere cogito. Tu velim tua tuique studiosorum deprecatione nobis in hac barbarie versantibus coelestem implores opem. Quod ut facias impensius, Deum immortalem oro tibi ut ostendat divinitus quantum ego tuae vel opis, vel operae indigeam. XIII. Kalendas Febr. anni a Christo nato, MDXLVIII. Cocini.

² In textu, *tamen*, quod in aliis editionibus correctum est.

63

JOANNI III, LUSITANIAE REGI

Cocino 20 Januarii 1548¹.

Conscientiae stimulis ad has litteras conscribendas se adigi fatetur. — Causas cur lentius quam par foret catholica religio in India divulgatur exponit, invidiam scilicet et aemulationes aliaque gubernatorum prava exempla. — Remedium proponit Regemque ad praefectorum flagitia punienda adhortatur.

†

I. Das couzas espirituas e do serviço de Deos nosso Senhor das partes de Malaca e Maluco, pellas cartas que escreuo aos da Companhia será informado V. A. muito miudamente, as quaes tambem são de respostas pera V. A., porque hé V. A. o principal e verdadeiro protector de toda a Companhia de Jesus asi em amor como em obras. Das couzas espirituas da christandade da India os santos Padres da Piedade², que lá vão, mouidos da piedade, lh'as darão a V. A.

¹ Ex apographo, quod 4 foliis constat, ultimo nitido: servatur in codice. cui titulus est: *Miscellanea politica de Portugal e de Hespanha, 1581-1702*, t. II, ff. 383-386; in Ulyssiponensi bibliotheca regia et privata palatii dicti *da Ajuda*. — Vide POSSIN., lib. IV, ep. 2 (20 Januarii 1548): CUTILL., anno 1547, ep. 1 (16 Januarii 1547): MENCH., lib. II, ep. 18. «Ut verum Cutillas diem Januarii mensis posuerit, certe annum a Possino expressum perperam mutavit. Etenim Xaverius ipse epistola 21 Societati Romam Cocino missa, manifeste docet, se Malaca in Molucum anno 1546, profectum, eodem ante Julium 1547 non revertisse. Cumque in eadem Malaca menses quatuor substitisset, Cocinum die Jan. 13 consequentis anni pervenit, teste eodem in hac ep. 18. Hujus igitur Chronologia mendosa est apud Cutillatem, a quo etiam in epistolae contextu nonnulla omittuntur, quae Possinus ediderat.» MENCH., *Chronot.*, t. I, pag. CVIII.

Quae apud Menchacam extant, nn. 6-9, nihil aliud esse videntur quam paragraphi 6 nostrae epistolae amplificatio.

² Hic videntur subindicare, non quicumque *pri ac Religiosi viri*, ut ait Possiniana versio, sed viri alicujus religiosi instituti, *da Piedade* dicti, sectatores, quod quidem optime convenit religiosi ordinis S. Francisci, qui in India versabantur, quique omnes vel maxima eorum pars ad Lusitanam Provinciam, *da Piedade* dictam, pertinebant.

2. E o P. Frei João da Villa do Conde ³, como pessoa serua de Deos, que tem experiencia do que passa em Ceylão, conforme a Deos e a sua consciencia e a descargo da de V. A. lhe escreue toda a verdade, assi por cartas como por apontamentos que me amostrou: por tanto faça-se ⁴ V. A. prestes pera descarregar sua consciencia. E os Irmãos da Companhia me pairesse que escreuem a V. A., dando-lhe tambem conta muito miudamente dos christãos do cabo de Comorim ⁵, e de Goa, e assi das outras partes da India.

3. Muitas vezes cuidey comigo mesmo se seria bem escrever a V. A. o que sinto dentro n'a minha alma ser bem para acrecentamento da nossa santa fee: por huma parte me parecia ser seruiço de Deos, e por outra julgaua que não auia de uir á lume, ainda que o escreuesse. Deixando de o escrever paresse-me emcarregar minha consciencia; pois Deos nosso Senhor m'ò daua a entender para algum fim, não achaua que podia ser para outro senão pera o escrever a V. A., escreuendo o que sinto de pena dentro em minha alma que não se ha de fazer o que escreuo, e ser V. A. acuzado pellaventura por minhas cartas á hora de sua morte diante de Deos, sem serem recebidas desculpas que não o sabia.

4. Isto crea V. A. que me daua pena, pois os meus desejos não são outros, senão de trabalhar e morrer n'estas partes pera ajudar a descarregar a consciencia de V. A. pello amor grande que tem á nossa Companhia: de maneira, Senhor, que em cuidar que auia de escrever a V. A. me achaua em muita confusão; por derradeiro detreminey de desemcarregar minha consciencia, escreuendo o que sinto dentro n'ella pella experiencia que d'estas partes tenho alcansado, assi n'a India, como em Malaca e Maluco.

5. Ha-de saber V. A. que n'estas partes, assi como em ou-

³ Erat hic Joannes de Villa do Conde e Franciscanorum familia, idem qui cum S. Francisco Xaverio et aliis duobus, nomine Joannis de Castro, Indiae Proregis, morientis, regi Lusitaniae scripsit. Hanc epistolam, 22 Octobris 1548 datam, vide inferius sub n. 68.

⁴ fasasse, *ms.*

⁵ Somorim, *ms.*; sed perperam.

tras, muitas vezes se deixão de fazer muitos seruiços a Deos nosso Senhor por santos ciumes que huuns tem dos outros, dizendo, eu o farey; e outros, não senão eu; e outros, pois eu o não faço, não folgo que vós o façais; outros, eu sam o que leuo os trabalhos e outro os agradecimentos e proueitos; e sobre estas profias, e o escreuer, e trabalhar cada hum por leuar a sua adiante; e d'esta maneira se passa o tempo, de geito que não fica lugar para leuar adiante o seruiço de Deos nosso Senhor. E tambem por esta cauza muitas vezes couzas assi de muita honra, como do seruiço de V. A., se deixão de fazer n'a India.

6. Hum remedio só acho para se fazerem muitos christãos n'estas partes, e serem muito fauorecidos os que o são, sem ninguem ouzar de os aggrauar nem lhe tomar o seu, assi portuguezes como os infieis: mandar V. A. ao Governador que cá estiuer, ou de lá V. A. mandar, que em nenhuma pessoa religioza de quantas cá estão comfie tanto como n'elle o acrecentamento de nossa santa fee n'a India, nomeando-nos a todos os que cá estamos, e que n'elle sómente confia, depois de Deos, que hade desemcarregar do cargo da consciencia em que viue por se não fazerem muitos christãos n'a India á mingoa dos gouernadores; e que o gouernador ⁶ escreua a V. A. os christãos que se fazem e a desopcição que ha para se fazerem muitos mais, porque ás suas cartas dará credito e a outras não; e se contrario fizer, e se o gouernador não ⁷ acrecentar muito a nossa santa fee, pois em seu querer está, prometer-lhe ⁸ n'o regimento que elle manda ao seu gouernador, de os castigar, com juramento solene, quando for a Portugal, tomando-lhe toda a sua fazenda por perdida, para as obras da santa Mizericordia; e por sima d'isto de o ter em ferros por muitos annos, dando-lhe o desenganho que nenhuma desculpas lhe serão recebidas, porque as que elles dão por que se não fazem muitos christãos não são de receber. Não posso falar

⁶ Gouernador do.1, *ms.*: non facile apparet quid verbum do.1 (vel fortasse do.e, sol.1 vel so.e) velit significare: ad sensum quod attinet, prorsus innecessarium est.

⁷ de não *ms.*; sed verbum «de» perperam a librario scriptum videtur.

⁸ e prometerlhe, *ms.*: etiam verbum «e» perperam scriptum videtur.

n'esta parte o que sey, por não magoar a V. A., nem cuidar n'as minhas magoas passadas e pressentes sem ver remedio.

7. Se o gouernador tiuer para si por muito certo que V. A. fala de verdade, e que ha-de cumprir ó juramento, a ilha de Ceytão toda será christãa n'um anno, e muitos reys n'o Malauar, e pello cabo de Comurim e outras muitas partes; e todo o tempo que se os gouernadores não virem com este medo de serem des-honrados e castigados, não faça V. A. nenhuma conta do acrescentamento de nossa santa fee, nem dos christãos que estão feitos, por muitas prouisões que V. A. mande. Não estam em mais de se fazerem todos christãos n'a India senão em castigar V. A. muito bem hum gouernador.

8. E porque não tenho esperança que isto se ha-de fazer, me peza quazi pello ter escrito: e tambem, Senhor, porque não sey se quando estiuer dando conta Deos, sendo acuzado porque isto não fis, pois foi auizado, não sey se lhe será recebida esta desculpa, que não era obrigado a dar credito a minhas cartas. Certifico a V. A. que se com boa consciencia me parecêra que podia cumprir com minha alma em me calar, que não lhe escrevera isto dos gouernadores.

9. Eu, Senhor, não estou de todo detreminado a hir ao Japão, mas vai-me parecendo que sy, porque desconfio muito que não hey-de ter verdadeiro fauor n'a India para acrescentar a nossa santa fee, nem para conseruação da christandade que está feita.

10. Por amor e seruiço de Deos nosso Senhor peço a V. A., que a seus leais vassallos da India, e a mim com elles, faça esta mercê, de mandar pera o anno muitos prégadores de nossa Companhia; porque lhe faço saber que tem muita necessidade as fortalezas da India d'elles, assi os portuguezes como os christãos nouamente conuertidos: isto me cauza escrever a experiencia que tenho vista.

11. Prégaua em Malaca e Maluco ao tempo que lá estiuere duas uezes todos os domingos e dias santos, pella muita necessidade que via: aos portuguezes pella menhã n'a missa, e depois do jantar, aos filhos e filhas dos portuguezes, e escrauos e escrauas seus, e aos christãos forros da terra, declarando-lhe os artigos

da fee; e hum dia n'a somana prégaua n'uma igreja ás molheres dos portuguezes, assi da terra como mestiças, sobre os artigos da fee e sacramentos da confição e comunhão. Em poucos annos se faria muito seruiço a Deos nosso Senhor se continuasse esta doutrina. N'as fortalezas ensinava em todo este tempo a doutrina christãa, todos os dias depois do jantar, aos filhos e filhas dos portuguezes, escrauos e escrauas seus, christãos da terra, e com esta doutrina e emsino cesauão muito as idolatrias e feitiçarias.

12. Esta conta dou a V. A. pera que se lembre de mandar prégadores, pois á mingoa d'elles nem os portuguezes nem os conuertidos á nossa fee são christãos. Tambem, Senhor, eu desconfio de vir tanto bem a estas partes, porque a India tem esta qualidade, que não sofre fazersse n'ella tanto bem espiritual.

13. A treze de Janeiro d'este anno cheguey aqui a Cochim vindo de Malaca, onde achey o Bispo ⁹, e com elle fui muito consolado em ver que com tanta charidade toma tantos trabalhos corporais, vizitando as fortalezas de seu bispado e os christãos de São Thomé, fazendo seu officio como verdadeiro pastor. Em pago de tam boas obras algumas pessoas d'estas partes lhe dão o galardão que costuma dar o mundo: fiquey muito edeficado em ver sua paciencia tão santa: couzas falarão n'a India d'elle alguns deuotos e seruos do mundo, que me pairesse tambem as escreuérao a V. A. acerca da morte de Miguel Vaz, que eu por descargo de minha consciencia, sem poder escrever nem poder dizer como, sey em tal couza não hé culpado mais do que sou eu, que estaua em Maluco quando isto aconteceu ¹⁰.

14. Por amor e seruiço de Deos nosso Senhor e por descargo de sua consciencia peço a V. A. muito por mercê que o não desconsolle, porque V. A., dando credito a tão grande falcidade, hé pôr em grande credito aos praguentos da India.

15. A mercê que V. A. fes a Pedro Gonçalues, vigario de Cochim, de tomal-o por seu capellão, e a hum sobrinho seu por

⁹ Episcopum Goanum intellige.

¹⁰ «Houve na India homens tão temerarios, que imputáram esta morte á emulação do Bispo Dom João de Albuquerque, e assim o escreveram a Portugal». SOUZA, *Oriente conq.*, I.^a part., conq. I, div. I, n. 31.

mosso da camera, me fes a mim muita mercê. Eu sou n'esse coubecimento, porque lhe faço a saber que a caza do vigario de Cochim hé estalagem da Companhia de Jezus, e hé muito nosso amigo, tanto que por nossa cauza pellaventura gasta o que não têm, tomando emprestado. Peço a V. A. em nome da Companhia, que lhe faça a elle e a seu sobrinho mercê de lhes mandar passar seus aluarás pera que venção cá seu ordenado, pois o Vigario, olhando pellas almas dos leais vassallos de V. A., e seu sobrinho seruindo n'as armadas, lh'o merecem.

Fico rogando a Deos nosso Senhor que dê a sentir a V. A. dentro em sua alma, e fazer juntamente tudo aquillo que á hora de sua morte folgaria ter feito.

De Cochim a vinte de Janeiro de mil e quinhentos e quarenta e oito annos.

Seruo inutil de V. A.,

FRANCISCO.

Inscriptio. Copia de huma carta que de Cochim escreueu São Francisco de Xauier a El-Rey D. João o terceiro.

64

P. SIMONI RODRIGUES, IN LUSITANIAM

Cocino 20 Januarii 1548 ¹.

Concionatorum penuriam ei aperit; nec solum concionatores, sed probatos etiam operarios sibi mitti poscit, quos sine periculo defectionis Malacam, in Sinam, in Japoniam, etc. mittere valeat.—Negotia religionis Regi Lusitaniae serio commendari desiderat.—Regios ministros efficacius a Rege urgendos ut fidei propagationem promoveant.

†
Jhus

La graça e ^a amor de X.º nuestro Señor sea siempre en nuestra ayuda y fauor ^b. Amén.

^a y, *Eb.*, *Co.* et *Ro.*

^b en nuestras almas, *Eb.* et *Co.*: en nuestro fauor y ayuda, *Ro.*

¹ Ex *cod. Ulyssip. apogr.*, t. I, fol. 37. Habent etiam exempla, *cod. Ebor. apogr.*, t. I, ff. 39 et 40: *cod. Conimb. apogr.*, t. I, ff. 55 et 56 r: *cod.*

1. Charíssimo en X.^o hermano: Por amor y seruicio de Dios nuestro Señor, hermano Maestre Simón, os encomiendo que trabajéis de mandar algunos predicadores de nuestra Compañía, por quanto ay mucha necessidad dellos en la India. De todos los que mandastes no tengo uistos sino á Juan de Beyra, y el P.^e Ribero ², y Nicolao ³, leguo, los quales están en Maluco, y Adam Francisco que allé en Cochín. [Pregunté por los demás; dixéronme que no ay ninguno que predique entre ellos] ^c. Mas os encomiendo mucho, por amor y seruicio de Dios nuestro Señor, que quando ordenardes de mandar algunos de la Compañía, que no son ^d predicadores, para estas partes de la India para conuertir los infieles, que sean personas de mucha prouación en la Compañía y de muchas experiencias, de manera que ayan alcançado muchas uitorias por espacio de algunos años; y que no sean dolientes, porque los trabajos de la India requieren también fuerças corporales, aunque sean más necessarias las espirituales. Muy grande seruicio á Dios nuestro Señor haría el Rey, si mandase muchos predicadores de nuestra Compañía á la India, porque auéys de saber, que la gente de la India carece mucho de doctrina. Esto ^e hago saber por la experiencia que tengo.

2. Y si las cosas del accrescentamiento de nuestra sancta fee entre los enfeles tienen muchos empidimientos en estas partes, no os espantéys, porque ^f en nosotros hallan la primera y más fuerte contrariedad. Por tanto, me parece que es necessario de ^g acudir á uosotros ^h primero, y después á los gentiles: para el año que uiene, por amor y seruicio ⁱ de Dios nuestro Señor que

^c Quae inter uncinos clauduntur desumpta sunt ex Ro.: in reliquis omnibus apographis desiderantur. ^d sean, *Eb. et Co.* ^e Esto os, *Ro.*

^f que, *Eb. et Co.*

^g Deest in *Ro.*

^h nosotros, *Co.*

ⁱ por servicio, *Ro.*

Rom. alogr., n. 41. Omnia hispano sermone.—Vide TURSELL., lib. I, ep. 5: CUTILL., anno 1547, ep. 2 (20 Jan. 1547): MENCH., lib. II, ep. 20.

De tempore scriptionis hujus epistolae, «Cutillas eodem hic refellendus est argumento,» quo superiori epistola, annot. 1. MENCH., *Prolegom.*, pag. CVIII.

² P. Nunius Ribeiro.

³ Fr. Nicolaus Nunes, coadjutor.

hagáis todo lo posible por ^j mandar predicadores. No os escriuo las cosas de la India por causa que no há sino ocho días que llegué de Malaca, y no sé nada dellas: [y de algunas que sé, me pesa de las saber.] ¹ Paréçeme que nuestros compañeros os escriuen largamente todo lo de acaa. Las personas que de nuestra Compañía mandáredes para conuertir infieles, es necessario que de cada uno dellos se pueda confiar de lo embiar ó solo ó acompañado á qualquiera parte que se offereciere de más seruicio de Dios nuestro Señor, como á Malaca, China, Japón ó Pegú, etc. A qualquiera destas partes pueden yr personas, que, aunque no tengan muchas letras, si tuuieren mucha uirtud que los acompañe, pueden hazer mucho seruicio á Dios nuestro Señor.

3. Por descarguo de la consiençia del Rey, á quien toda la Compañía deue mucho, por ser tan amigo della, le cumple mucho fauorescer primero en las cosas espirituales á los suyos, y después á los infieles. Desseo mucho para honrra y seruicio de Dios nuestro Señor y descarguo de la consiençia del Rey, que poruea todas las fortalezas de la India de predicadores de nuestra Compañía, ó de la religión de S. Francisco, y que no tuuiesen otra ocupación especial y principal estos predicadores, sino predicar los domingos y fiestas á los portugueses, y después de comer, á los esclauos y esclauas, y xpianos. forros de la tierra, sobre los articlos de la fe, y vna vez ^m en la semana á las mugeres y hijas de los portugueses sobre los mismos artículos de la fe, y sobre los sacramentos de ⁿ confisión y communion, porque sé por experiençia la mucha necesidad que desto tienen ⁴. Trabajaréis con el Rey por descarguo de su consiençia; porque me pareçe, y plegua á Dios que me engañe, que el bueno ^o hombre á la hora de su muerte se ha de hallar muy alcançado acerca de la India; porque en el çielo me temo que Dios nuestro

ⁱ para, *Eb. et Co.*

¹ Desumpta sunt haec 10 verba ex *Ro.*: in reliquis tribus apographis desiderantur; extant vero apud TURSELL, et CUTILL.

^m y un día, *Ro.*

ⁿ de la, *Ro.*

^o buen, *Eb. et Ro.*

⁴ Sequentem pulcherrimum paragraphum, usque ad n. 4, Tursellinus, Cutillas et Menchaca omiserunt.

Señor con todos sus Sanctos dize dél: el Rey muesa buenos desseos por cartas para que se acresçiente mi honrra en la India, pues con solo este título en mi nombre la posee, y nunca castiga á los que sus cartas y mandados no cumplen, y prende y castiga á los que encomienda sus prouechos temporales, si por qualquiera vía que sea no acrescientan sus rentas y haciendas.

4. Si tuuiesse para mí que el Rei está al cabo de un amor desengañado que le tengo, pedirle hía una merced para le hazer seruicio con ella, y es esta: que todos los días se ocupase un quarto de hora en pedir á Dios nuestro Señor, que le dé bien á entender y mejor sentir dentro en su ánima aquello que dize Cristo: *Quid prodest homini si uniuersum mundum lucretur, animae uero suae detrimentum patiatur?* ⁵ y tomase por deuoción que al fin de todas sus oraciones añadiese: *Quid prodest, etc.* Tiempo es, charíssimo hermano M.^e Simón, de dar un desengaño al Rei, pues la hora está más cerca de lo que piensa, en la qual Dios nuestro Señor lo ha de llamar á dar cuenta, diciéndole: *Redde rationem uillicationis tuae* ⁶. Por tanto hazed que prouea la India de fundamentos espirituales.

5. Hermano myo ^p dilectíssimo M.^e Simón: sola una uía y camino hallo para que las cosas del seruicio de Dios nuestro Señor en estas partes de la India vayan en mucho crecimiento, por la experencia que tengo, y otra ninguna no, y es esta: que mande ^q un regimiento á qualquiere gouernador de la India que fuere, el Rei ^r, en el qual diga á su gouernador, que de ningún religioso ^s de la India tanto confia como dél, nonbrando primero nuestra Compañía, que en estas partes de la India acrescente la fe de Jhu. Xpo.; y por tanto que le manda que la isla de Seilón ^t la haga xpiana., y que acrescente los xpianos. del cabo de Comorín, y para esto que busque en estas partes religiosos, dándole todo poder sobre nuestra Compañía para disponer y

^p Deest in *Eb.* et *Co.*

^q mande el rey, *Ro.*

^r Desunt duo

uerba in *Co.*

^s G.^{or}, *Ro.*; sed error est manifestus.

^t Ceilon,

Ro. et *Co.*: Saelon, *Eb.*—Hispanice dicendum est *Ceilán*.

⁵ MATTH., XVI, 26.

⁶ LUC., XVI, 2.

mandar en ella, y hazer de nosotros y de los demás todo lo que quisiere el gouernador y bien le pareçiere para acrescentamiento de nuestra santa fe; y se así no lo hiziere, de hazer xpiana. toda la isla de Seilón ^u y acrescentar mucho nuestra fe, que le promete, y para más temor y creeren los gouernadores que habla el Rey de ueras, hazer un juramento y complirlo (porque mereçerá mucho en hazerlo, y más en complirlo) que si no desencargaren su consiençia haziendo en estas partes muchos xpianos., que llegando en Lisboa ^v los ha de mandar prender en ferros ^x, dándoles cárcel de muchos años, confiscando toda su hazienda: y se ^y el Rey mandare, y los gouernadores no cumplieren el tal mandado ^z, por esto los castigare ^a grandemente; desta manera se harán muchos ^b xpianos. en estas partes, y de otra manera no.

6. Esta es la uerdad, hermano M.^{te} Simón; *cetera taceo*: y desta manera seçarán los agrauios y robos que hazen á los pobres xpianos., y á los que están para ^c ser darán grande ánimo para que se hagan; porque quando estas cosas de hazer xpianos. encomienda el Rey á otra persona que es ^d su gouernador, no esperéys ningún fructo. *Crede mihi uera dicenti et experto*: y el porqué yo lo sé, no ^e es necessario dezirlo. Dos cosas deseo uer en la India: la 1.^a, los gouernadores con esta ley: la 2.^a, ver en todas las fortalezas de la India predicadores de nuestra Compañía; porque cred que sería mucho seruiçio de Dios, así en Goa como en todas las otras partes de la India.

Dios nuestro Señor sea en nuestra continua guarda. Amén.
De Cochín á 20 de Henero año ^f de 1548 ^g.

Vuestro caríssimo hermano en Xpo.,

FRANCISCO ^h.

Inscriptio. Carta do P. M.^{tre} Francisco, que escreueo de Cochim ao P. Mestre Simão prouincial, de XX de Janeiro de 1548.

Idem quoad sensum dicitur in aliis apographis.

^u Ceilon, *Ro.*: Selon, *Co.* et *Eb.*

^v á Lixbona, *Ro.*

^x hierros, *Eb.*

^y si, *Eb.*

^z mandamiento, *Ro.*

^a castigara, *Ro.*

^b todos, *Ro.*

^c para lo, *Ro.*

^d que a, *Ro.*

^e y no, *Ro.*

^f Deest in *Eb.* et *Co.*

^g Quae sequuntur desiderantur in *Ro.*

^h Loco uerbi FRANCISCO, dicitur «Maestre Francisco» in *Eb.* et *Co.*

65

DIDACO PEREIRA, MALACAM

Goa 2 Aprilis 1548 ¹.

Pereirae, optimi amici, conspectu perfrui exoptavit; hoc tamen solatio, Goae detentus, abstinere coactus fuit.—Duos Malacam socios mittit.—Utile documentum ipsi suggerit.—Ramires quemdam ipsi enixe commendat.

1. Deos nosso Senhor sabe quanto eu folgára de o ver antes que se partira caminho da China; mas o senhor Governador me mandou que envernasse cá em Goa, e não pude tal fazer, senão obedecer a Sua Senhoria, que os meus dezejões erãõ de hir a Cochim, e d'ali ao cabo de Comorim, onde estão meus companheiros: e tambem levára muito gosto e contentamento de communicar com V. m. algumas couzas, como com amigo meu verdadeiro e da alma, acerca de dar-lhe conta de huma viagem e peregrinação, que d'aqui a hum anno espero de fazer para Japão, pela muita informação que tinha do fruito, que lá se pode fazer em acrescentar nossa santa fe.

2. Lá mando a Mallaca dous companheiros meus, hum d'elles para prégar ², assim aos portuguezes como ás suas molheres [e] escravos, e ensinar e doutrinar cada dia, como eu fazia o tempo que lá estive; e o outro companheiro, que não hé de missa, para ensinar a ler e escrever os filhos dos portuguezes, e ensinál-os a rezar as oras de nossa Senhora, os sete psalmos e oras de finados polas almas de seus pais. Por lá, como V. m. sabe, tudo é ler por feitos; e os filhos dos portuguezes, lendo por feitos e mais feitos de Mallaca, ficão feitos mallaquazes. E tambem emcomendo ao que ha-de ensinar a ler e escreuer aos filhos dos

¹ Ex cod. Mac., fol. 41.

² Cutillas sic hujus periodi initium contexuit: «Allá embio á essa Ciudad de Malaca dos compañeros, uno Sacerdote, por nombre Francisco Perez, para confessar, y predicar». Hunc Franciscum Tursellinus aliquando Franciscum Perem, aliquando Franciscum Peram vocat. Orlandinus eum nominat Franciscum Petrium. Ejus comes erat Frater Rochus Oliveira, qui Malacae egregius fuit ludimagister.

portuguezes, que ensine gramatica, andando o tempo, aos que forem para isso.

3. Muito folgára de ver-me con V. m. antes que se partira pera a China para lhe emcommendar huma veniaga muito rica, de que poca conta fazem os que tratão em Mallaca e n'a China: esta veniaga se chama a consciencia da alma: hé tão pouco conhecida por aquellas partes, que cuidão todos os mercadores que ficão perdidos se vzão bem d'ella. Espero em Deos nosso Senhor que meu amigo Diego Pereira se ha-de ganhar em levar muita consciencia onde os outros se perdem á mingua d'ella. Eu continuadamente rogarei em minhas pobres oraçoens e sacrificios, que Deos nosso Senhor o leve e traga a salvamento, mais ⁵ aproveitado em alma e consciencia que em fazenda ⁴.

4. Lá vai Ramires a se entregar todo a V. m., porquanto sabe [a] amizade verdadeira que entre nós ha, parecendo-lhe que em servir a V. m., entregando-se todo a elle, que o ha-de favorecer e ajudar para poder alcançar alguma esmolla para se hir a sua terra, que tem pai e mãe e dezeja ⁵ muito de os hir ver, e falta-lhe o necessario para se poder embarcar e fazer sua matalotagem; e eu vou tão pobre que, ainda que queira, não tenho possibilidade para o ajudar a hir á sua terra. Por tanto peço a V. m. polo amor de X.º nosso Senhor e a Virgem nossa Senhora, sua mãe, pondo-lhe nossa amizade diante tanto quanto posso, que o leve em sua companhia e se sirva d'elle fazendo-lhe algum emprestino, como V. m. o tem em costume de o fazer a todos os que ⁶ a elle se emcommendão; e juntamente com sua fazenda lhe dê ⁷ empregada a que com seus emprestimos fará para que com os ganhos d'ella se possa remediar para sua matalotagem; e n'isto ⁸ fará seruiço a Deos nosso Senhor, e a mym muyta mercê e esmolla, e ficarei obrigado a fazer o que me V. m. mandar ⁹.

⁵ mas, *ms.*

⁴ Quae sequuntur, si temporis notationem et subscriptionem excipias, in CUTILL. desiderantur.

⁵ dezeção, *ms.*

⁶ os que se, *ms.*

⁷ deve, *ms.*: forte in originali legebatur *dê bem.*

⁸ isto, *ms.*

⁹ me mandar, *ms.*

Nosso Senhor lhe acrescente os dias da vida para seu santo serviço, e o leve e traga a salvamento como elle dezeja. Amen.

De Goa a 2 de Abril de 1548.

Servidor e amigo verdadeiro de V. m.,

FRANCISCO.

Inscriptio. Carta que o B. P. M. Francisco escreveu a Diogo Pereira, de Goa a 2 de Abril de 1548.

66

DIDACO PEREIRA, MALACAM

Goa 2 Aprilis 1548 ¹.

Superior epistola aliquantum decurtata et mutata.

[La gracia y amor de Christo nuestro Señor sea siempre en nuestra ayuda y favor. Amen] ².

I. Nuestro Señor sabe cuánto más me holgara de uer á V. m. antes que se partiera para China, que descrebirle; mas el señor Governador me mandó que me uiniese aquí á Goa, y no pude haçer otra cosa sino obedecer á Su Señoría: porque mis deseos eran de ir al cabo de Comorín, adonde están mis compañeros; recebiré mucho gusto y contento de comunicar con V. m. algunas cosas, como con amigo uerdadero de mi ánima, sobre vna nauegación y peregrinación que para Japón e de haçer de aquí á vn año, por la grande información que tengo del fructo que allá se puede hacer, y cuánto se puede acrecentar nuestra sancta fee; y también le quería encomendar, antes que se partiesse para China, vna mercaduría muy rica, de la qual tienen muy poca quenta los que tratan en Malaca y en la China, la qual se llama consciencia del alma, que es tan poco conocida de

¹ Ex. cod. Villarej., 2.^a part., cap. 12.—Vide TURSELL., lib. II, ep. 7: CUTILL., anno 1548, ep. 5; qui eam ex autographo desumpsisse indicat: MENCH., lib. II, ep. 23.

² Quae praecedunt et ea etiam, quae sub finem epistolae inter uncinos clauduntur, desumpta sunt ex CUTILL.

aquellas personas, que piensan los mercaderes de las del mundo que quedan perdidos si tratan en ella.

2. Mas yo espero en Dios, que mi amigo Diego Pereira se a de ganar y lleuar mucha desta mercadería, por cuiá falta se pierden los otros. Yo rogaré á nuestro Señor que lo lleue y traiga al saluamento, mas con que se aproueche en el alma y consciencia más que en la haçienda. Hallá embio á essa çiudad de Malaca dos compañeros, vno sacerdote para confessar y predicar y enseñar la doctrina, como yo hacía quando estaua allá: el otro, que no es sacerdote, para enseñar leer y escreuir á los hijos de los portugueses, y á reçar por las almas de sus padres, y leer en cosas sanctas y buenas: porque todo lo que allá se lee son proçesos, y pleitos y más pleitos de Malaca, por los quales se hazen malaqueses.

Nuestro Señor sea siempre con V. m. como yo desseo. Amén.

[De Goa] á 2 de Abril de 1548.

[Siervo inútil de V. md.,

FRANCISCO].

67

FRANCISCO ENRIQUES, IN ORAM TRAVANCORIS

Punicale (?) 22 Octobris 1548 ¹.

De laboribus pro Christo susceptis ipsi gratulatur.—Balthasarem Nunes socium et adiutorem ad illum mittit.—Eum de exiguo laborum suorum fructu variis augmentis consolatur.—Ad constantiam et ad daemoneis suggestiones repellendas illum adhortatur.

†
Yhus

A graça e amor de X.º nosso Senhor seia sempre em nossa ajuda e fauor. Amen.

¹ Ex archetypo, in *cod. Pombal.*, n. 15, fol. 76. In *cod. Mac.*, ff. 40v-41r extat exemplum ex ipso originali depromptum; et aliud, hispanum, in *cod. Villarej.*, 2.^a part., cap. 12, in quo aliquot periodi desiderantur.—Vide TURSSELL., lib. II, ep. 8: CUTILL., anno 1548, ep. 6:

I. Deus nosso Senhor sabe quamto eu mais ffolgára de vos ver que escreuer, e de me consollar com vossos trabalhos,

MENCH., lib. II, ep. 24. Macaënsis codicis apographum completum est: in reliquis vero, quae vidimus, quaeque in lucem sunt edita, aliqua desiderantur: unde integra epistola vere quidem inedita est habenda.

Non parva est difficultas in assignandis huic et sequenti epistolae loco et tempore, quo scriptae fuerunt, maxime cum utraque sit originalis, ideoque librarii errori non possint tribui, apparentes saltem, contradictiones. Imprimis ORLANDINUS, *Histor. S. J.*, P. I, lib. VIII, n. 127, asserit Xaverium die 22 Octobris 1548 Goam pervenisse: igitur, si ei fides habeatur, utraque epistola Goae exarata fuit, et quidem eodem die, quo illuc Xaverius pervenit. Orlandinum sequutus est SOUZA, *Oriente cong.*, 1.^a part., conq. I, div. I, n. 43: «multiplicou mais o gosto universal entrar o mesmo Sancto a 22 de Outubro pela barra de Goa». Quamvis SOUZA paulo post (conq. II, div. I, n. 49) fragmentum ep. 67 exscribit, et ut suppleat defectum Tursellini, qui annum praetermisit, advertit eam Punicale 22 die Octobris 1548 fuisse scriptam, quin tamen emendationem vel explicationem aliquam subjungat. Nos existimamus has duas epistolas Cocini, non vero Punicale aut Goae fuisse exaratas. En hujus affirmationis fundamentum.

S. Franciscus, qui 3 die Septembris 1548 ad iter in Promontorium Comorinum accinctus erat, Goae commoratus est propter P. Barzaei et aliorum sociorum adventum e Lusitania, voluitque audire Barzaeum die 8 Septembris concionantem, statimque Goam reliquit, ut narrat ipse Barzaeus in epistola ad socios Conimbricensis collegii die 13 Decembris 1548 data. Nunc vero Paulus do Valle, qui e Lusitania cum P. Antonio Gomes non usque ad diem 9 Octobris Goam pervenit, post octo dies, i. e., die 17, profectus est in Promontorium Comorinum; sed antequam illuc perveniret, Cocini substitit et cum Xaverio, quem ibi invenit, quinque dies permansit. Igitur si fingamus in via Paulum sex vel octo dies consumpisse, Cocinum attigit inter 23 et 25 diem Octobris. Unde Xaverius Cocini potuit scribere epistolas 67 et 68, minime vero Goae neque Punicale. Duae sunt nobis difficultates solvendae: prima, cur *Punicale* verbum in ep. 67 fuit scriptum (in ep. 68 loci nomen praetermittitur). Videtur ex contextu epistolam fuisse Punicale exaratam, et forte cum illam non posset mittere, secum attulit, et postrema verba, quae sequuntur post «De Punicale», Cocini scripta fuere; quae quidem suspicio robur videtur accipere ex illis quinque verbis, quae sub finem epistolae inveniuntur: «Depois que viemos de llá», i. e. «Postquam illinc venimus», quae secus nullam explicationem habent.

Altera difficultas oritur ex subscriptionibus epistolae 68: quomodo nempe extra Goam potuerunt simul esse quatuor illi, qui epistolae subscripsere. Sed cum Cocinum prima post Goam esset Lusitanorum urbs in India, nihil mirum si Vicarius generalis, et illi duo religiosi viri maxime auctoritatis, eam inviserent. Forte hoc tempore Joannes de Vila de Conde Cocini degebat, nam de illo loquitur Xaverius regi Lusitaniae in ep. 75, Cocino missa, aitque eum jamjam in Lusitaniam profecturum esse.

todos tomados por amor e seruiço de Deus ³ nosso Senhor, que com as comsolaçõis dos que leuão vida descamsada por se logram dos deleytes do mundo. D'estes hé para auer grande compaixão; e dos outros, de quem San Paullo dezia, *quibus mundus non erat dignus* ⁵, hé para auer grande enueia ⁴.

2. Lá mamdo a Balltazar Nunez para que estei n'ese regno de Trauancor para uos ajudar em vossos trabalhos, e consolar-uos n'elles, esperamdo ho premio verdadeiro de Deus nosso Senhor. Eu me parto para Guoa para fauorecer estes xpãos. sobre hum negocio, o quall spero em Deus que virá á lume e será causa que muitos se fação xpãos.: emcomendai-o a Deus, rogando-lhe que, ainda que nossos peccados sejam grandes, e não sejamos merecedores de sermos instrumentos de tanto seruiço seu, queira ⁵ por sua vondade infinita e amor sem fim se queyra servir de nós para acrecentamento de sua sancta fee. Ho P. Antonio ⁶ vos hirá ver em brebe; e se vos achardes doemte do corpo, e que lá domde estais não podeys trabalhar, fareys ho que ho Padre uos dixer aserqua de vossa estada em estas partes o de ir á India a vos ffazer curar em Goa. De Duarte ⁷, se não tiuerdes nescidade d'elle, mandai-o ao P. Antonio.

Praecedentia desumpsimus ex epistola Pauli do Valle ad P. Ludovicum de Grana, Bembare 24 Decembris 1548 data. Praeterea in ep. 74 Xaverii ad P. Simonem Rodrigues, Cocini 25 Ianuarii 1549 data, asserit Petrum Fernandes, olim Indiae Vicarium generalem, in Lusitaniam redire, et ex contextu eruitur illum Cocini navigationis tempus expectare.

Ex epistola Pauli do Valle, paulo ante citata, possumus eruere quando nam Xaverius Goam perrexerit; ait enim: «Ao cabo dos cinco dias se partio pera Guoa com grandes desejos de ver o P. Antonio Guomez.» Igitur circa finem mensis Octobris vel primis Novembris diebus iter Goam instituit. Certe die 9 Novembris illuc adhuc non pervenerat, ut constat ex epistola P. Melchioris Gonçalves ad socios Conimbricenses, Goae die 9 Novembris data, quam in collectione epistolarum Indicarum integram exhibebimus.

² ds., *ms.*; et sic Dei nomen per totam epistolam scribitur.

³ AD HEBR., XI, 38.

⁴ Quae sequuntur usque ad «Nam uos descomsoleis», desunt in *cod. Villarej.*

⁵ Verbum «queira» redundare videtur.

⁶ P. Antonius Criminale.

⁷ De hoc Eduardo nihil in epistolis Indicis reperire valuimus; sed mi-

3. Nam uos descomsoleis em ver que não fazeis tamto fructo com eses xpãos. como desejais, por serem elles dados a idollatryas, e Ell-rei ser comtra os que se fazem xpãos.; e oulhai que mais ffructo fazeis do que cuidais em dar vida spiritual ás crianças que nadem, baptizando-as com muita delligemtia e cuidado, como fazeis; porque, se bem oulhais, hachareis que poucos uão da India ao paraisso, asi brancos como pretos, senão os que mörrem ⁸ em estado de inocentia, como são os que morrem de 14 anos para baixo. Oulhai, Irmão meu Francisco ⁹ Amrriquez, que fazeis n'ese regno de Trauancor mays ffructo do que cuidais; e oulhai depois que uós estays em n'ese ¹⁰ regno quantas crianças baptisadas são mortas e estão aguora n'a gloria do paraisso, as quaes não gosarão de Deus se uós lá não estiueres: e o inimigo da humana natura ¹¹ vos tem muito avorecimento, e vos deseja ver fóra d'ahi, porque d'ese regno de Trauancor não uá nimgem ¹² ao paraisso. Costume hé do diabo representar maiores seruiços de Deus aos que seruem a Jhu. X.^o, e isto com maa ¹³ emtemção, para les inquietar e desasosegar huma allma, que está em parte domde faz seruiço a Deus, para o tirar e lamçar da terra em a quall faz seruiço a Deus: e temo-me que o inimigo n'esta ¹⁴ parte vos combata, damdo-uos muitos trabalhos e descomsolaçõis para vos botar fóra d'ahi. E oulhai que depois que estais n'esta costa, que podem ser oito mezes, que saluastes mays allmas baptizando criamças, que depois de baptizadas são mortas, mais ¹⁵ das que salluastes em Portugal nem de Coullão para llá, che em tão pouco tempo mais allmas salluastes n'esta costa das que salluastes antes que a ella vieses: não vos espanteis o inimigo dar-uos muitas ¹⁶ turbações para vos lamçar fóra d'esa terra, donde não fasays tamto ffructo como hai.

nime confundendus est cum Eduardo da Silva, qui adhuc in Lusitania versabatur, nec Societatis erat.

⁸ morẽ, *ms.* ⁹ ffr.co, *ms.*

¹⁰ ã nese, *ms.* Dicendum esset *em ese*, vel *n'ese*.

¹¹ natu.ra, *ms.* ¹² nimgẽ, *ms.*

¹³ mãã, *ms.* ¹⁴ e nesta, *ms.*

¹⁵ Hoc verbum redundare videtur.

¹⁶ mytas, *ms.*

4. Ho P. Cipriano e Morais ¹⁷ os mandei á ilha de Saca-torá, domde ai muitos ¹⁸ xpãos., domde não ai Padre nem ningem ¹⁹ que os baptize.

5. Os Padres, que este anno vierão do regno, spero cada dia por eles que am de uir a estas partes, por[que] ²⁰ asi lhes mandei que vierem, quando de Guoa me parti para estas partes, e elles trarão nouas de Antonio Gomez se hé chegada a nao ²¹, em que elle vinha com seus companheiros, porque á minha partida de Goa aiuda não era chegada.

Nosso Senhor vos dei muita saude e uida para seu sancto seruiço, e depois d'esta vida acabada vos leue á gloria do paraíso. De Punicalle a XXII de Outubro ²² de 1548 annos.

Depois que viemos de llá [*sic*] ²³.

Vosso hyrmão en Christo,

FRANCISCO.

68

P. FRANCISCUS XAVERIUS,

GOANUS VICARIUS ET DUO RELIGIOSI O. S. FR.

JOANNI III, LUSITANIAE REGI

[Cocino] 22 Octobris 1548 ¹.

Proregis Joannis de Castro morientis quaedam negotia commendantur.

†
Senhor.

I. Estando ho Viso-rey Dom Joam de Crastro pera falecer nos dise a nós todos quatro, M.te Pedro, Vigairo gerall ², frey

¹⁷ PP. Alphonsus Cipriano et Emmanuel Moraes.

¹⁸ sacato.ra domde ai mytos, *ms.*

¹⁹ nĩgẽ, *ms.*: recte scriptum, «ninguem».

²⁰ In *ms.* extat «p», et postea abscissa est charta: in *cod. Mac.* legitur «porque». ²¹ naão, *ms.* ²² outub.ro, *ms.*

²³ Quae sequuntur sunt manu S. Francisci.

¹ Ex archetypo, in archivo Nationali Ulyssiponensi (Torre do Tombo), parte I.^a, maç. 81, doc. 66: n.º suc. 10548. Constat duplici folio.

² Petrus Fernandes, qui Michaëli Vaz successit, de quo haec iuvat

Antonio custodio ³, M.^{te} Francisco da Companhia de Jhu., frei Joam de Vila de Conde ⁴, de palaura, que fizessemos esta carta a V. A., em que lhe fizessemos as lembranças seguintes em seu nome, por elle já estar em tempo pera ho nom poder fazer ⁵.

Primeiramente lembraua hos muitos e grandes seruiços, que

exscribere: «Depois de fal. pe. Miguel Vaz, veiu do reino exercitar os logares de provis. e visit. g. em Goa, dr. Pedro Fernandes Sardinha, nat. d'Evora, lente na univ. de Paris, Coimbra e Salamanca, as quaes incumbencias desempenhou com universal satisfação: assistiu a D. Jo. de Castro nos derradeiros momentos. El. em 1551 1.^o bp. do Brasil, partiu com muitos ministros, e depois de exercitar o off.^o pastoral com ardente zelo, voltando a Portugal no caminho fal. em 1556.» NAZARETH, *Mitras lusitanas no Oriente*, 2.^o per., pag. 37 (2.^a edit.)

³ «Em 1546 ou 1547 chegou a Goa fr. Antonio do Casal, franc., nom. custodio de sua con. na India e legado a latere de s. santidade. Vergel plant. 22, Hist. seraf. III, 505.» NAZARETH, oper. cit., pp. 27 et 596.

⁴ Joannes de Villa de Conde, O. S. Fr., Xaverio addictissimus. Hic unum e Ceilani insulae regibus baptizavit: «em Ceylão fr. João de Villa do Conde baptizou o rei de Cotta, e se chamou D. João Pariapandar, e fallecendo sem herdeiro deixou por industria dos nossos mission. o seu imperio a el-rei D. João III.» NAZARETH, oper., cit., pag. 32 (2.^a edit.).

⁵ «Viéndose ya nuestro gobernador [Joannes de Castro] totalmente impossibilitado para atender á las cosas del Gobierno, resolvióse en nombrar algunos Sugetos capazes para ellas, y fueron Don Iuan de Albuquerque Obispo de Goa; Don Diego de Almeyda Freyre Capitan de aquella ciudad; el Chanciller Francisco Toscano, el Oidor General Sebastian Lopez Lobato; y el Vedor de la Hazienda Ruy Gonzalez de Camiña. Quando ya se hallava sin esperanzas de vida, y aun sin deseo della, por lo referido, llamó essas personas ya nombradas, y con ellas Fray Pedro Vicario General de Santo Domingo, Fray Antonio del Casal Custodio de San Francisco, y el Padre Francisco Xauier, oy puesto en el número de los Santos.» FARIA ET SOUSA, *Asia Portuguesa*, t. II, part. II, cap. V, n.^o 8. Die 6 Junii 1548 supremum diem obiit Joannes de Castro, nihil aliud post se quam perfectissimum christiani gubernatoris exemplum relinquens. «Ut nullas sibi Pro-Rex divitias in India paraverat, nullum aliud testamentum condidit, quam quod in Indiam proficiscens scriptum reliquerat apud Illustrissimum Antistitem Emmanuelem Pinheiro, cum quo illud communicaverat. Itaque supremis Ecclesiae Sacramentis munitus spiritum Deo reddidit octavo Idus Junias anno a Christo nato MDXLVIII aetatis suae quadagesimo octavo, a suscepta Indiae administratione propemodum tertio. In ejus scriinio tres argentei nummi infimi valoris, quos Larinos Indi vulgo appellanti, inventi sunt, flagellum e funiculis usu bene tritum, barbae pili complures, quos oppigneraverat, praeterea nihil.» FREYRE DE ANDRADA, *Vita Joannis de Castro* (latina versio), lib. IV, n. 103.

fez Manoell de Sousa de Sepulueda a V. A. n'a batalha de Dio e n'ó fazer da fortaleza, honde deu mesa a muitos homens e teue cargo de fazer ho baluarte de São Tomé, honde leuou muito trabalho; e asi em todas as outras armadas ho ajudou muito e o acompanhou; pello que pedia a V. A. que aja por seu seruiço de lhe fazer muita merçê. E se V. A. tomou algum desprazer d'elle por nom aceitar a fortaleza de Dio, que lhe pedia, pella hora em que estaua, lhe perdoasse ⁶.

2. E asi nos encomendou Francisco da Cunha, que ho lembrassemos a V. A., o quall tambem seruiu muito bem em Dio, assi n'a batalha como n'ó fazer das hobras da fortaleza, e deu de comer a muitos homens, e proueo muitos doentes; e depois de Deos elle foy grande meo, por honde muitos homens conualecêrão de graues enfermidades; e lhe pedia, por aquella hora em que estaua, que lhe perdoasse se d'elle tomára allgum desprazer por nom tomar a fortaleza de Dio.

3. E assi nos dise que encomendassemos a V. A. Dom Francisco de Lima e Vasquo da Cunha, que tambem ho ajudarão muito e acompanhárão em ⁷ seus trabalhos, e Dom Francisco ho acompanhou senpre com muito amor e esteue sempre com elle até [a] hora da morte.

4. Tambem nos dise que encomendassemos a V. A. Dom Dioguo d'Almeida ⁸, capitão de Goa, o quall o ajudou sempre com muita diligencia n'estas guerras das terras firmes, e senpre n'ellas foy dos dianteiros.

5. E tambem nos dise que lembrassemos a V. A. em como Antonio Pessoa (?) ⁹ ho ajudára muito n'esta armada, que se fez pera Dio, e em todas as outras, con muita diligencia; e que por esta rezam lhe tinha feito merçê, em nome de V. A., de humas aldeas n'as terras de Baçaim, de que paga ho foro hordinairo, pedindo-lhe que aja por seu seruiço de lh'as confirmar.

6. Item nos dise e encomendou muyto com grande efiquacia ho mesmo dia que faleço, que de sua parte pedissemos a V. A. que, por amor de Deos e pella hora em que estaua, per-

⁶ Perdosse, *ms.*

⁷ en, *ms.*

⁸ Dalmeida, *ms.*

⁹ ãt.º p.a, *ms.*

doase Amrique de Sousa Chichorro, auendo respeito a elle estar proue, e casar com molher horfãa e muito proue.

E por todas estas cousas nos dizer e passar n'a verdade, e por descarrego de nossas consciencias e consolação d'alma do defunto, assinamos aquy todos quatro, oje 22 dias d'Outubro de 1548.

PETRUS FERNANDUS. FREY AMT.^o DO CASSALL CUSTOS.
FREI JOHAM DE VILLA DE CONDE.

Francisco

Inscriptio eadem manu. Pera Ell-Rey Nosso Senhor. De M.^{te} P.^o Vigairo geral, e de frey Antonio do Casall custodio, e de M.^{te} Francisco, e de frey Joam de Vila de Conde. 2 via.

Manet cera sigilli.

69

P. IGNATIO MARTINS, IN LUSITANIAM

[Cocino] 28 Octobris 1548 ¹.

Proregis Joannis de Castro vita functi elogium.

A impensada mórte do Viso-Rei D. João de Castro deixou sem espiritos a todos estes Póvos, e certamente perdeo S. A.

¹ Edita tantummodo, quod sciamus, in opere *Historia geral de Portugal e suas conquistas...*, auctore DAMIÃO ANTONIO DE LEMOS FARIA E CASTRO, t. XIV, pp. 131 et 132. Huic epistolae sequentia praecedunt verba: «Morreo D. João de Castro como viveo, e mereceo ter por primeiro Panegyrista o grande S. Francisco Xavier nesta carta escrita ao Padre Ignacio Martins aos 28 de Outubro do mesmo anno» [1548]. Nihil, ne quidem orthographica signa, mutamus. Hanc epistolam Cocini datam scribimus, ex dictis in ep. 67, annot. 1; nam die 9 Novembris (epist. P. Melchioris Gonçalves hac die data) adhuc Goam non pervenerat Xaverius.

De Patre, cui haec scribitur epistola, liceat haec pauca ex ORLANDINO

nelle o melhor vassallo, que se podia desejar; e ainda se não sente a sua mórte, que eu imaginei foi sonho. Se na sua vida foi espelho da virtude, e do valor, na mórte foi pejo aos Ecclesiasticos; porque a sua mórte não parecia senão de hum Anjo, se dizer se póde; e aos seculares, porque lançou a baliza de cubiça além da raya, deixando no desprezo dos bens profanos huma memoria, de que se póde levantar estatua, estimando em tanto a pobreza, que ainda para a comida da sua doença pedio prestado, e com taõ limpas mãos da Fazenda Real, que ao ponto de morrer deo testemunho jurado, que pela conta que tinha que dar ao seu Creador, nada, nem valor de hum xerafim ² devia. Deo o espirito ao Senhor com tantas mostras de Justo, que na minha estimaçã voou ao Ceo, e senão, não sei o que eu serei.

70

P. IGNATIO MARTINS, IN LUSITANIAM

Goa 22 Decembris 1548 ¹.

De collegio Villae-vitiosae, de quo etiam P. Ignatio scribit.—De fratre Rocho Martinio febribus laborante.

†
IHS

I. Sanctissimum JESU nomen laudetur semper, ut ipsum pro meritis diligamus. Quanquam in generalibus litteris valde instan-

exscribere: «Ignatii quoque Societatis parentis statuit Simon nomen imponere, qui primus post coeptum aedificii opus in eo Collegio [scil. *Conimbricensi*] nomen Societati dedisset. Euenitque vt subinde reciperetur adolescens ex oppido Gouea Vascus Martinus, cui beata sorte obtigit non vocabulum modo, sed et praestantes B. Patris participare virtutes.» *Histor. Soc. Jesu*, P. I, lib. VII, n. 73. «Vasco Martins» eum vocat TELLES, *Chronica*, P. I, lib. II, cap. XXI, n. 5. Ejus natale oppidum nunc dicitur *Gouveia*.

² Cocini, hujus monetae valor 300 *reis* aequabat; Goae vero duplicem valorem habebat, scil. «xerafim de Adem, 360 *reis*: xerafim de Ormuz, 300 *reis*.» NUNES, *O livro dos pesos, medidas e moedas*.

¹ Ex MENCHACA, lib. II, ep. 25. De hac epistola sic ipse in *Prolegom.*, pp. CXI et CXII. «*Inedita*. P. Ignatio Martinio Soc. Jesu. Goa 22 Dec. 1548. Hujus apographum Hispanum Roma misit D. Ignatius Guerra,

ter admoneo...², has tamen privatim mitto, ut hujus rei propter ipsius momentum major sit accuratio; cum praesertim usque adeo confusa sint omnia. Ad Rev. Dominum pluribus scribo super Collegio Villae-vitiosae. Faxit Deus, ut non secus, ac ipsi dico, fiat: alias enim nihil admodum fiet. Scribo etiam ad Parentem Ignatium quantum satis est ad explananda dubia, quae illic movebuntur, quoniam non parvi sunt ponderis. Deus tamen semper idem manet, et sua est causa ista, ipseque illam tuebitur.

2. Frater Rochus Martinius laborat febribus, sed a quibus ei periculum non timemus: ipse manu sua scribit. Brevis navium mora longiorem me esse non patitur, et quae magis praecipua

monuitque autographum extare apud D. Sanctos Guidium, Lusitanorum olim Jesuitarum vice-Provincialem, qui illud a Goanae provinciae patribus accepit, a Lusitano quidem (ut videtur) conscriptum, at Xaverii manu subscriptum: initio autem praeponi signum JESUS. His addo, in ea litterarum particula, quae post initium modo legi non potest, latere, ni fallor, Praepositi nomen, ad quem referuntur Hispanica verba: A su^rRra., Latine versa: Ad Rev. Dominum.»

Haec nobis epistola apocrypha prorsus videtur; nam 1) Si modum scribendi seu stilum consideremus, ab aliis omnibus toto coelo distareprehenditur: nunquam enim Xaverius illis verbis «Sanctissimum JESU nomen...» litteras suas incepit et finivit. 2) Quae sub n. 1 continentur arrogantiam, a Xaverii modestia omnino alienam, spirant; ut nihil dicamus de materia ipsa ejusdem numeri 1, i. e. de collegio Villae-vitiosae, de quo ne verbum quidem dicunt Polancus, Orlandinus, Telles in sua Chronica Lusitaniae, Franco, imo nec privatae epistolae, ut videre est in *Epistolae Mixtae*, t. I. 3) Et si certa sint illa verba, «cum praesertim usque adeo confusa sint omnia»; quomodo poterat Xaverius, qui praecedentibus annis in Molucis fuerat, omnia, ad negotium in Lusitania agitatum pertinentia, tam perspicue cognoscere, ut necessarium judicaret Lusitanos Superiores S. J., imo S. Ignatium admonere, ne in re adeo confusa deciperentur? 4) Tandem «in generalibus litteris» et in epistola «ad Parentem Ignatium», quas memorat, altum silentium de hoc gravissimo negotio servatur.

Haec nostra opinio roboratur, si tempus scriptionis epistolae consideremus. In epistola P. Antonii Gomes ad P. Simonem Rodrigues, Goae 20 Decembris 1548 data, quae, licet incompleta, edita fuit in *Selectae Indiarum epistolae*, sub n. 3, postquam P. Gomes multa, quae cum Xaverio pertractaverat, enarrat, sequitur hoc modo: «Assim M. Francisco estes dias que aqui esteve, me disse, folgou muito de ouvir novas de V. R.»; quod indicat Xaverium Goam jam reliquisse, ideoque non poterat die 22, i. e. duobus post diebus, epistolam Goae exarare. Et haec dicta sufficiant.

² «Quaedam hic desunt vetustate corrupta.» *Annot. Patris Menchaca.*

sunt, in communibus literis continentur. Quod si possem in privatis, id utique libenter efficerem.

Sanctissimum JESU nomen semper nobis adsit.

Goa XI Kalen. Januar. MDXLVIII.

Servus in nomine JESU,

Franciscus de Xaverio.

71

P. IGNATIO DE LOYOLA, ROMAM

Cocino 12 Januarii 1549¹.

Gentis indicæ mores, lingua, animi mobilitas.—Sociorum labores, discrimina in illis regionibus.—Quibus dotibus ornatum esse oporteat rectorem Goani collegii.—Societas Jesu amore potius quam timore gubernanda.—Socii ad indos mittendi ex Europa; nulla enim spes affulget ut operarii illic reperiantur; qui autem illuc appulerunt, longissimis intervallis separantur.—Ethnici aegre ad catholicam fidem convertuntur: in Japoniam contendere statuit, magnam spem illius gentis Christo lucrandæ in animo fovens.—P. Simonem Rodrigues in Indiam cum operariis quamplurimis pervenire exoptat. — Epistolam spiritualibus documentis refertam, ceu testamentum, ab Ignatio ad socios in India commorantes, dari poscit.—De P. Henrico Enriques.—Fr. Vincentio, O. S. Fr., Societatis amantissimo, indulgentias procurari, et sacrum in sacello S. Petri Janiculensis singulis mensibus pro se fieri, enixe postulat.

†

La gracia y amor de Christo nuestro Señor sea siempre en nuestra ajuda y favor. Amén.

Padre mío in *Christi uisceribus* único.

I. Por las cartas principales, que escrebimos por la uía de Mastre Simón todos vuestros mínimos hijos de la India, será informada vuestra santa Charidad del fructo y servicio, que á Dios nuestro Señor se haze en estas partes de la India, con la ajuda de Dios y de sus deuotos y santos sacrificios y oraciones, y se

¹ Ex cod. Rom. apogr., n. 45, duplici folio.—Vide TURSELL., lib. II, ep. 9: CUTILL., anno 1549, ep. I: MENCH., lib. III, ep. I: Hi tres epistolam datam asserunt 14 Januarii. Edita fuit italice in *Nuovi avisi dell'Indie di Portogallo*, 3.^a part., ff. 13-16v.

hará en lo poruenir. Por esta le ago saber particularmente algunas cosas destas partes tan remotas de Roma. Primeramente de la gente india natural destas partes, que son gente, quanta tengo uista, en general hablando, mui bárbara. Los de la Compañía llebamos mucho trabajo con los que son ya christianos y se hazen cada día: he[s] necessario que special cuydado tenga vuestra Charidad de todos sus hijos de la India en encomendarlos á Dios nuestro Señor continuadamente, pues sabe quán grande trabajo es tener que entender con gente que no conoçe á Dios, ni obedeçe á la razón, por la mui grande costumbre de uiuir en peccados.

2. Las tierras destas partes son mui trabajosas por causa de las grandes calmas en el uerano, y de uientos y aguas en el inuierno, sin auer frio: los mantenimientos corporales en Maluco, Çocotora, y cabo de Comorín son pocos, y los trabajos de espíritu y del cuerpo son grandes á marabilla en tratar con gente de tal qualidad, y las lenguas destas partes son malas de tomar; y más, los peligros *de utraque uita* muchos y trabajosos de euitar. Y para que todos los de la Compañía bendita de Jesús den gracias á Dios nuestro Señor incessables, hos hago saber que Dios nuestro Señor por su infinita misericordia tiene special cuidado de todos estos uuestros mínimos hijos de la India en guardarlos de caer en peccados. Somos tam bien quistos y açetos á todos los portugueses, así ecclesiásticos como seglares, y también á los infieles, que es cosa de la qual todos uiuen spantados. Somos muchos, passamos de treinta ².

3. Los indios desta tierra, así moros como gentiles, son mui ignorantes todos los que hasta agora tengo uisto. Para los que han de andar entre estos infieles conuertiéndolos son necessarias muchas uirtudes: obediencia, humildad, perseuerançia, paciencia, amor al próximo y mucha castidad, por las muchas ocasiones que hay para peccar, y que sean de buenos juizios y cuerpos para llevar los trabajos. Esta cuenta do[y] á vuestra Charidad por la neçessidad que me pareçe que hai para que prueue

² Hanc periodum de numero sociorum in India silentio praeterierunt tam Cutillas quam Tursellinus, et consequenter Menchaca.

os spíritos de los que daqui adelante ha de mandar á estas partes de la India; y si no fueren prouados por vuestra Charidad, sean por personas de quien mucho confiéis, porque hai necesidad desto: requiérense personas de mucha castidad y humildad, de manera que no sea notado de superbia.

4. El que hubiéredes de mandar, Padre mio, para que tenga cargo del collegio de Santa Fee de Goa, y de los naturales de la tierra studiantes, y de los de la Compañía, es necessario que tenga estas dos calidades, dexando aparte todas las otras, que ha de tener el que ha de regir y mandar á otros. La primera mucha obediencia para se hazer amar, primeramente de todos nuestros maiores ecclesiásticos, y después de los seculares que mandan la tierra, de manera que no sientan en él subergia, mas antes mucha humildad. Esto digo, Padre mio, porque la gente desta tierra, assí ecclesiástica superior nuestra, como secular que manda la tierra, quiere-ser mui obedecida; los quales, quando sienten en nós esta obediencia, hazen todo lo que les requerimos y nos aman: y quando uen ó sinten lo contrario, desedificanse mucho. La 2.^a, que se sea afable y apazible con los que conuersa, y no riguroso, usando de todos los modos que puede para se hazer amar, principalmente de los que ha de mandar, assí naturales indios, como de los de la Compañía que acá están y han de uenir; de manera que no sientan en él que por rigor ó temor seruil se quiere fazer obedecer; porque sentiendo en él rigor ó temor seruil salirán de la Compañía muchos y entrarán en ella pocos, assí indios como otros que no lo son. Esto os digo, Padre mio de mi alma, porque acá poco se edificaron los de la Compañía de un mandado que truxo N. para prender y mandar en fierros presos á Portugal á los que á él pareciesse que acá no edifican ⁵.

⁵ Sermo est de P. Antonio Gomes. Audiatur SOUZA, *Oriente conq.*, conq. I, div. I, n. 50: «Todos os dias sahia [P. Antonius Gomes] em novidades e mudanças, com gravidade tão austera como se fosse Corregedor do Crime, e não Superior Religioso, chegando a dizer para se fazer mais temido, que trazia plenissima authoridade do Padre Mestre Simão Rodriguez para mandar em ferros a Portugal qualquer pessoa repugnante á introdução da nova reforma». Animadvertendum est in epistolis in lucem editis hanc nostri apographi postremam periodum desiderari.

5. Hasta aora á ninguno me pareció por fuerça, contra su uoluntad, si no fuesse fuerça de amor y charidad, de tener en la Compañía; mas antes á los que no eran para nuestra Compañía los despedía, deseando ellos de no salir della; y á los que me pareçia que eran para la Compañía, con amor y charidad tratarlos para más los confirmar en ella, pues tantos trabajos lleuan en estas partes por seruir á Dios nuestro Señor; y también por me parecer que Compañía de Jesús quiere dizir Compañía de amor y conformidad de ánimos, y no de rigor ni temor seruil. Esta cuenta do[y] á vuestra santa Charidad destas partes, para que probea de persona sufficiente á este cargo para ho anno, de manera que sepa mandar sin que se enxergue ⁴ en él deseos de querer mandar ó de ser obedecido, mas antes de ser mandado.

6. Por la experiencia que tengo destas partes veo claramente, Padre mío único, que por los indios naturales de la tierra no se abre camino cómo por ellos se perpetúe nuestra Compañía; y que tanto durará en ellos la christiandad, quanto duraremos y uiuiremos los que acá estamos ó de allá mandáredes: y la causa desto es las muchas persecuciones que padecen los que se hazen xpianos., las cuales serían largas de contar; y por no saber en cuias manos estas cartas podrán uenir, las dexo d' scriuir. En todas las partes desta India, donde hai christianos, hay Padres de la Compañía. En Maluco hai quatro: en Malaca dos: en el cabo de Comorín seis: en Colón ⁵ dos: en Baçain dos: en Çocotora quatro; y por estar estos lugares tan remotos unos de otros, como Maluco más de mil leguas de Goa, Malaca quinientas, el cabo de Comorín dozientas, Colón ciento y ueintecinquo: Baçain 60: Çocotora 300; en todos estos lugares están Padres de la Compañía, á quien dan obediencia los otros de la misma Compañía que están con ellos, por quanto son personas de mucha edificación; y donde están estas personas de la Compañía, á quien dan obediencia los que están con ellos, no ago ninguna falta.

7. También hago saber á vuestra Charidad, que los portugueses en estas partes no señorean sino el mar y los lugares que

⁴ Hispanice, *observe* vel *eche de ver*.

⁵ Sic: intellige «Coulão».

están á la orilla del mar; de manera que en la tierra firme no son señores, sino en los lugares que ellos uiuen. Los indios naturales destas partes son desta calidad; por sus grandes peccados no son nada inclinados á las cosas de nuestra santa fee, mas antes les aborresce mucho y les pesa mortalmente quando les hablamos y rogamos que se agan christianos, de manera que al presente consérvanse los christianos que están hechos. Con todo, si fuessen mui fauorecidos los infieles destas partes de los portugueses, fazerse yan muchos xpianos.; mas uen los gentiles que son tan desfauorecidos y perseguidos los que son christianos, que por esta causa no se quieren hazer.

8. Por estas causas y otras muchas, que serían largas de contar, y por la mucha información que tengo de Japón, que es una isla que está cerca de la China, y porque son todos en Japón gentiles y no hay moros ni judíos, y gente mui curiosa y deseosa de saber cosas nueuas, assí de Dios como de otras cosas naturales, determiné de ir á esta tierra con mucha satisfacción interior, pareciéndome que entre tal gente se puede perpetuar por ellos mesmos el fructo que en uida los de la Compañía fiziéremos. Están tres mançobos del collegio de Santa Fee de Goa desta tierra de Japón, que uinieron el anno de 1548 de Malaca quando yo uine, los quales dan grande información de aquellas partes de Japón, y son personas de buenos costumbres y de grandes ingenios, principalmente Paulo, el qual escriue á vuestra Charidad por la uía de M.tro Simón mui largamente. Paulo en ocho meses aprendió á ler y escriuir y ablar portugués; agora faze los exercicios, y hase de aprouechar mucho: está mui introduto en las cosas de la fee. Tengo grande sperança, y esta toda en Dios nuestro Señor, que se han de hazer muchos christianos en Japón. Yo uoy determinado de ir primeramente adonde está el Rey ⁶, y después á las uniuersidades donde tienen sus studios, con grande sperança en Jesu Christo nuestro Señor que me ha de ajudar. [L]a ley que ellos tienen dize Paulo que fué traída de una tierra que se llama Chengico, que está passada la China y después Tartao,

⁶ Scil., imperator Japoniae: erat tunc Yoshi-fusa (1546-1565). Vide *La grande Encyclopédie*. Paris H. Lamirault et C.^{ie} éditeurs.

segundo dize Paulo, y en hir de Japón á Chengico y tornar á Japón ponen en el camino tres años ⁷. De Japón scriuiré á vuestra santa Charidad muy larga informaçión, assí de sus costumbres, y de sus escrituras, y de lo que enseñan en aquella grande uniuersidad de Chengico.

9. Porque en toda la China y en Tartao, que es una tierra mui grandíssima entre la China y Chengico, segundo dize Paulo, no tienen otra doctrina sino la que enseñan en Chengico. Como uiere las escrituras de Japón y tratare con los de aquellas uniuersidades, escriuiré mui largamente de todo, y no dexaré de scriuir á la uniuersidad de París, y por ella serán auisadas todas las otras uniuersidades de Europa. Lleuo conmigo un Padre de missa, valenciano, llamado por nombre Cosme de Torres, que acá entró en la Compañía, el qual os escriue mui largo, y también los tres mancebos de Japón ⁸. Partiremos, con la ajuda de Dios, este mes de Abril del año 1549.

⁷ Nullus interpretum S. Francisci epistolarum hunc locum intelligere potuit, cum hujus regionis, *Chengico*, ultra Sinense imperium et Tartao (Tartaria?) nullibi, quod sciamus, fiat mentio. In latino textu Tursellini, quem sequitur Menchaca, sic contexta est haec periodus: «Japonum religiones, ut Paulus tradit, ex Cenico (quae urbs est ultra Sinas atque Cathaium, a Japonia iter unius et dimidiati anni) adscitae perhibentur.» Huic latinae versioni respondet hispanus textus Patris Cutillas. Nihil mirum si talis regio non existat, cum haec S. Francisci narratio non ipsi, sed Paulo a Sancta Fide tribuenda sit: «ut Paulus tradit», ait S. Franciscus; et aliunde sciamus hunc Paulum non fuisse litteris excultum. Accedit quod nunquam posthac de tali regione ejusque clarissima Academia loquutus fuerit Xaverius, quod tamen promisit in sequenti periodo; ait enim: «Ex Japonia tum de illius gentis moribus ac litteris, tum etiam de religione ac disciplina Cenicensi faciam te per litteras certiolem.» Forte hanc difficultatem solvat sequens locus POLANCI, *Chron.*, t. III, pag. 493, n. 1045: «Baptismum etiam deridebant, et uno verbo, quidquid Patres e chengico venientes dicerent, mendacium esse affirmabant: *chengicum* ipsi rem e coelo venientem interpretantur: itaque, etiam irridentes, doctrinam nostrorum coelestem esse fatebantur.» Optime igitur potuerunt bonzii populo praedicare suam doctrinam e coelo provenire (ex chengico nempe), et in ea acquirenda duos vel tres annos se impendisse: unde nihil mirum si populus, harum rerum ignarus et ad credenda mirabilia pronus, fabulam a Paulo narratam contexerit. Haec tamen non affirmando, sed tantum conjectando, dicta sint.

⁸ Hi tres japones erant Paulus a Sancta Fide et ejus famuli Joannes et Antonius.

10. Habemos de passar por Malaca y por la China primero, y despues á Japón, que habrá de Goa á Japón mil y trezientas leguas ó más. Nunca podría acabar de scriuir quánta consolación interior siento en hazer este uiage por ser de muchos y grandés peligros de muerte, de grandes tempestades, de uientos, de baxos y de muchos ladrones: quando de quatro nauíos los dos se saluan es grande acierto. Yo no dexaría de ir á Japón, por lo mucho que tengo sentido dentro en mi ánima, aunque tuuiesse por cierto que me había de uer en los maiores peligros que nunca me ui, por quanto tengo mui grande sperança en Dios nuestro Señor que en aquellas partes se ha de acrecentar mucho nuestra santa fee. Por la información que nos dió Paulo de aquella tierra de Japón uereis la disposición que hai en aquellas partes para seruir á Dios nuestro Señor: la información os mando con estas cartas.

11. En estas partes de la India hai quatorze ó 15 fortalezas, en las quales de assiento uiuen portugueses, y no uiuen sino en fortalezas. En estas partes se farían muchos collegios, si el Rey fauoreciesse en los principios dando alguna renda. Yo scriuo mui largo á S. A. sobre estos collegios, y tambien á M.^{tro} Simón, dándole mucha información destas partes, diziéndole que acertaría mucho si con vuestro parecer, obediencia y mandado uiniesse á estas partes con muchos de la Compañía, entre los quales uiniesse predicadores; porque fácilmente se farían collegios con su uenida, con tal que uiniesse mui fauorecido del Rey. A mí me parece, Padre mio obseruantíssimo, que acertaría M.^{tro} Simón si á estas partes uiniesse; pues es tan aceto á el Rey, uería mui fauorecido de S. A. assí para acrecentar collegios, como para fauoreçer á los que son ya christianos, y á los que serían si tuuiesse fauor.

12. Verá vossa charidad lo que en esto le parece para pro-
uer en ello, scriuiendo á M.^{tro} Simón; porque me dixo Antonio Gomez que está M.^{tro} Simón determinado para uenir á estas partes con muchos del collegio de Coimbra. Algunas personas de la Compañía, que no tienen habilidad para letras ni para predicar, que allá no hazen falta, assí en Roma como en otras par-

tes, me parece que acá seruirían más á Dios, si fuessen mui mortificados y de muchas experiencias, con las demás uirtudes que se requieren para ajudar entre estos infieles: sobre todo que fuessen mui castos, y tuuiesen edad y fuerças corporales para llevar los grandes trabajos destas partes. Provea en esto vuestra Charidad como mejor le pareçiere. Faria mucho seruicio á Dios nuestro Señor vuestra Charidad si á todos sus mínimos hijos de la India nos scriuiesse una carta de doctrina y auisos spirituales, como testamento, en que parte con estos desterrados hijos suos, quanto he[s] de la uista corporal, las riquezas que Dios nuestro Señor le tiene comunicado. Por amor y seruicio de Dios nuestro Señor que si pudiese ser que nos escreua. Un Padre de missa de la Compañía está en el cabo de Comorín, el qual vino de Portugal, por nombre Anrique Anriquez, mui uirtuosa persona y de mucha edificación, el qual sabe ablar y escreuir malabar, que faze más fruto que dos otros, por saber la lengua, al qual los xpianos. de la tierra aman cosa d'spanto, y le dan grande crédito por las predicaciones y pláticas que en su lengua les haze. Por amor de Dios nuestro Señor que le scriuáis y consoléis, pues es tan buena persona y haze tanto fruto.

13. Ha cinco leguas desta ciudad de Cochim está un Collegio mui gracioso, que hizo un Padre de la orden de S. Francisco: es capuchino, por nombre Frai Vicente ⁹, compañero del Obispo, que es tambien fraile de la orden de S. Francisco, capuchino. No ay en toda la India más de un Obispo, y este es mui grande amigo de nuestra Compañía: desea el señor Obispo conocer á vuestra Charidad por cartas. Por seruicio de Dios nuestro Señor que si puidere ser que le scriuáis. En el Collegio que hizo el P. Frai Vicente ay cient studiantes naturales de la tierra: este Collegio está en una fortaleza del Rey ¹⁰. Yo soi muy amigo deste Padre, y él mio, y pide un Padre de nuestra Compañía, sacerdote, que lea en el Collegio gramática á los de casa, y también para que los domingos y fiestas predicasse á los moradores

⁹ Fr. Vincentius de Lagos, O. S. Fr.

¹⁰ Hic locus munitus dicebatur Cranganor.

que uiuen en la fortaleza, y á los del Collegio: alderredor deste Collegio hai muchos christianos del tempo de S.^{to} Thomé: a más de sesenta lugares, y los studiantes deste Collegio son hijos de los principales christianos.

14. En esta fortaleza, donde está este Collegio, ay dos yglesias, una de la inuocación de S.^{to} Thomé, y la otra, que está dentro del Collegio, se llama Santiago. Desea mucho este P. Frai Vicente que el día de S.^{to} Thomé y el día de Santiago con sus octauas uiesse en estas iglesias indulgencia plenaria para maior deuoción de los christianos de la tierra, los quales descenden de los que hizo S.^{to} Thomé y son mui deuotos suos; llámanlos christianos de S.^{to} Thomé. El P. Frai Vicente os ruega mucho que le mandéis algún Padre de la Compañía para el collegio de Santiago de Cranganor para predicar y enseñar gramática, y también las indulgencias y gracias que pide para estas iglesias de la fortaleza de Cranganor; y con esto lo consolareis mucho y lo obligareis á que en uida y en muerte sea nuestro. Encomendóme mucho estas indulgencias: no podríades de creer cuánto las desea; y también sería consolado con una carta vuestra.

15. Deseo mucho, Padre mío, que por spacio de un año todos los meses encomendasse á algún Padre de la Compañía que me dixesse una missa en S. Pedro de Montoro ¹² en aquella capilla donde dizen que S. Pedro fué crucificado. Por amor de nuestro Señor peço ¹³ á vuestra Charidad que dé cargo [á] alguna persona de casa que me screua nueuas de todos los professos de la Compañía, assí del número como dónde están, y de cuántos collegios hay, y las obligaciones á que son obligados los professos, y assí muchas otras cosas del fruto que hazen los de la Compañía: yo dexo ordenado en Goa cómo me manden las cartas á Malaca, y en Malaca me las tresladen por muchas uías para me las mandar á Japón.

16. Assí cesso rogando á V. S. Charidad, Padre mío de mi

¹² *Ad Sancti Petri Janiculensis, quod templum in Urbe dicitur San Pietro in Montorio.*

¹³ Lusitanum verbum: hispanice dicitur *pido*.

ánima obseruantísimo, las rodillas puestas en el suelo el tiempo que esta scriuo, como si presente os tubiesse, que me encomendéis mucho á Dios nuestro Señor en vuestros santos y deuotos sacrificios y oraciones, que me dé á sentir sua santísima uoluntad en esta uida presente, y gracia para la cumplir perfectamente. Amén. Y lo mismo encomiendo á todos los de la Compañía.

De Cochín á 12 de Jenero anno 1549.

Vuestro mínimo y más inútil hijo,

FRANCISCO.

Inscriptio. Copia de una del P. M. Francisco para el P. Ignacio de s[anta]. mem[oria]., de Cochim 12 de Janr.^o 1549.



IGNATIO DE LOYOLA, ROMAM

Cocino 14 Januarii 1549 ¹.

Antonium Criminales laudat.—P. Cyprianum in Socotoram cum tribus sociis proficisci asserit.—Lancilottus Coulani versatur.—De P. Simone, sibi cum multis e Societate mittendo, ad regem Lusitaniae scribit.—De ratione, quam in scribendo tenent japonenses.—Post duos menses in Japoniam solvet.

Gratia et charitas Jesu Christi D. N. sit nobiscum semper. Amen. Pater mi in Christi visceribus unice.

1. Trinas ad te dedi literas eodem fere exemplo, fusissime autem scriptas M. Simoni commendavi. Antonius Criminalis in Comorino Promontorio cum sex aliis e Societate versatur. Enimvero is, mihi crede, vir sanctus est, et ad has terras excolendas

¹ EX TURSELL., lib. II, ep. 10.—Vide CUTILL., anno 1549, ep. 3 (Goa 15 Februarii): MENCH., lib. III, ep. 2. De hac epistola audiatur MENCH., in *Prolegom.*, pag. CXII: «Undecumque notationem illam et loci, et temporis Cutillas noster deprompserit adversatur utique textui epistolae de P. Cypriano dicentis. : : : Discensus est, exeunte Januario: quae verba longiori commentatione non indigent. Nequis tamen miretur, duas simul literas Eidem S. P. Ignatio a Xaverio fuisse conscriptas, legat, quaeso, initium hujus Epistolae : : : Trinas ad te dedi litteras eodem fere exemplo, fusissime autem scriptas M. Simoni commendavi.»

natus: ejus similes, quorum istic magna est copia, plurimos huc mittas velim. Ei Comorinenses socii parent. Idem Christianis indigenis, Ethnicis ac Saracenis est mirifice carus. A Sociis, quibus praeest quantopere diligatur dici vix potest. P. Cyprianus ² affecta jam aetate in Socotoram insulam proficiscitur. Discessurus est exeunte Januario: ducet secum tres e Societate, sacerdotem unum, reliquos adjuutores ³. Socotora insula est in circuitu millia passuum ferme centum: tota ab ejusmodi incolitur Christianis, qui multis abhinc annis Catholicis orbatu sacerdotibus, Christiani nihil habent praeter nomen. Ferunt se ortos ab iis, quos S. Thomas Apostolus Christianos fecit. In spem venio fore ut Cypriani et sociorum opera se ad bonam recipiant frugem.

2. Ea insula valde inops est a frugibus et alimentis, eademque satis aspera et aerumnosa. Eo tamen Cyprianus jam sexagenarius libentissime transmittit, confidens egregiam se ibi operam Deo navare posse, et simul expiare delicta juventutis suae. Et quamquam initio affectam jam aetatem minime patientem laborum excusabat, mox tamen professus est se, si opus esset, haud gravate iturum. Nicolaus Lancellotus, etsi valetudinarius, nunc tamen melius habet, versaturque Colani, quod oppidum est salubri coelo, millia passuum a Cocino circiter LXXX. ibi instituendo Societatis collegio praeest.

3. Ac sane multa his locis Societatis domicilia excitarentur, si M. Simon (ut ad te antea scripsi) cum magna ab rege autoritate missus, non parvam huc adduceret sociorum manum, ex quorum numero sex septemve concionatores essent, complures confessionibus excipiendis, tradendis piis meditationibus, Ethni-

² P. Alphonsus Cipriano.

³ Haec sacra in Socotoram insulam expeditio, qua de causa ignoramus, effectum sortita non fuit usque ad annum 1563. Cf. SOUZA, *Oriente conq.*, I.^a part., conq. V, div. II, n. 71. In epistola P. Emmanuelis de Moraes sociis Lusitaniae, Malacae 6 Augusti anni 1549 data, haec habentur: «Estando nós para partir para Socotorá, pareço ao P. M.^{te} Francisco mais seruiço de noso Senhor hir o P. Cypriano para San Thomé e a mym mandareme para Malaqua, para honde agora vou...» Vide supra, pag. 19 annot. 1.

cis ad Christi fidem adjungendis idonei, viri omnes plane moderati ac rerum periti: Scripsi etiam ad Regem de M. Simone, ut eum cum potestate mittat, non modo inchoandi collegia, sed etiam favendi indigenis Christianis atque Ethnicis, quos ad Christum quantuluscumque aggregaret favor.

4. • Mitto ad te Japonicarum literarum notas. Japones quippe ab aliis in scribendi ratione differunt plurimum. Nam a summo orsi, directo ad ima descendunt. Quaerenti mihi ex Paulo Japone, cur nostro more non scriberent; Quin vos, inquit ille, potius more nostro? Etenim ut hominis caput summum est, pedes imi, sic par est, homines cum scribunt, a summo deorsum directo ferri. Descriptionem item Japoniae et morum illius gentis a Paulo summae religionis ac fidei viro acceptam tibi mitto. Post duos menses ego cum P. Cosmo Turriano, Paulo et aliis Japonibus duobus ⁴ solvam (si Deo cordi erit) in Japoniam. Inde quid eorum literis contineatur ad te perscribam. Nam ex Paulo homine idiota cognoscere non potui quod nunquam attigerit Japonica literarum monumenta, quae (similiter ut apud nos libri scripti Latine) aliena quasi quadam lingua loquuntur. Jesus Dominus noster doceat nos facere voluntatem suam, et hujus vitae laboribus perfunctos ad beatam illam aeternamque transferat sedem. Amen. *XIX. Kal. Febr.*

Cocini.

⁴ Vide praecedentem epistolam, annot. 8.

73

P. SIMONI RODRIGUES, IN LUSITANIAM

Cocino 20 Januarii 1549 ¹,

Sociorum adventu gaudet, Simonemque Rodrigues ut cum multis sociis ad Indos sese conferat adhortatur.—De japonensibus ad Christi fidem traducendis: ad illos cum P. Cosma de Torres brevi se conferet.—De regionibus Sinae et Tartariae.—Christicolae in Socotora degentes et in captivitate positos ipsi commendat.—Operarios virtute praestantes ex Europa sibi mitti postulat.—Fratris Vincentii Collegium resque ab eo et aliis fratribus gestas collaudat.—Indulgentias pro duobus templis mitti postulat.

†
Jhs ^a

La gracia y amor de X.^o nuestro Señor sea siempre en nuestra ayuda y fauor. Amén.

I. No podría acabar de escreuiruos, hermano ^b M.^o Simón, la consolación que recibí com ^c la vinida de Antonio Gómez et de todos los otros ^d Padres. Aueys de saber que hazen mucho fructo en las almas y gran seruicio á Dios nuestro Señor, ansy en la vida como en el predicar, confessar, dar exerçijos spirituales y platicar con las personas. Estão todos los que ^e los conoçen muy edificados. Son las neçessidades de personas de nuestra

^a Desideratur in *Eb.* et *Co.* ^b hermano mio, *Eb.* ^c rescui con, *Eb.* ^d todos los, *Eb.* loco praecedentium 7 verborum: sic post emendationem factam. Adverte Eborensem codicem per totam hanc epistolam nomen P. Antonii Gomes delevisse. ^e Están todos que, *Eb.*

¹ Ex *cod. Ulyssip. apogr.*, t. I, ff. 53-55. Habent etiam apographa hispano sermone, *cod. Ebor. apogr.*, t. I, ff. 72 v-74; *cod. Conimbr. apogr.*, ff. 81v-82 r; *Varia Histor.*, t. III, n. 9; et *Archiv. Histor. Nation. Marit.* (exstat in Biblioth. Nationali), sala 8.^a, arm. 18, 1 a, leg. II. *Cod. Goan.*—*Malabar.*, n. 22, fragmentum habet lusitano sermone. Tandem integrum exstat lusitanum exemplum in *cod. Ulyssip. apogr.*, t. II, ff. 14-16 r, quod inferius, post hispanum exemplum, damus.—Vide TURSELL., lib. II, ep. 11, (2 Februarii): CUTILL., anno 1549, ep. 2 (28 Jan.): MENCH., lib. III, ep. 4: «*Cartas que os PP... dos Reynos de Japão e China*, Euora M. D. XCVIII,» t. I, ff. 1 et 2: «*Cartas que los Padres... de Japon... Alcalá, 1575,*» ff. 31 et 32.

Compañia muy grandes en estas partes, principalmente en la ciudad de Ormuz y de Dío más que en Goa, que á mengoa ^f de predicadores y personas espirituales andan muchos portogeses fuera de nuestra ley. Por ver esta necessidad tan grande embiaré á Dío ó á Ormuz Antonio Gómez ^g, pues Dios nuestro Señor le dió tanto talento y heruor en predicar, confessar, dar ^h exerciçios espirituales y conuersar con las personas: y M.^o Gaspar ² quedará en el collegio de Sancta Fee.

f

mengua, *Eb.* g Deleta sunt duo verba in *Eb.*, et superpositum:
«el padre rector de S. Pablo». h y dar, *Co.*

² P. Gaspar Barzaeus (Berse), celeberrimus post S. Franciscum Xaverium in India missionarius, cujus imaginem sic ipsemet depinxit in epistola ad S. Ignatium data: «... Aguora queria dar conta de mim a Vosa santa Charidade, pera que não aja n'estas partes de que não seja sabedor. Eu sam flamengo de nação, das ilhas de Zelandia: cursey as artes na Uniuersidade de Louanio: acabei o curso no anno que se tomou Tunez: vai pera oyto annos que estou na Companhia: tenho alguns principios de theologia. O modo que tiue de obrar n'esta terra e em toda a India o seguinte: Ajudome de todalas manhas que aprendi n'o mundo, pera ver se com ellas posso seruir tanto a Deos, quanto com ellas tenho deseruido: busco todos os meos para edificar e ganhar o proximo: se hé com bom zello ou maa zello Deos o sabe, abasta ser eu maa. Com os que rym, trabalho de rir: com os que cantão, ás vezes canto: com os que folgão, ás vezes folgo: com os que chorão, trabalho de chorar. Finalmente tomei tanto n'a cabeça aquilo de Sam Paulo, *omnibus omnia me feci, ut omnes lucrifacerem*. Bem pode ser que eu este errado. Vosa santa Charidade me perdoe de lhe escreuer tam meudo acerca de mim. Se soubese que alguem se auia de aproueitar do meu bailar, eu bailaria. Até ho presente o Senhor me ajudou muito com estas semelhantes cousas: podera ser que serão mais annexas a disulção que a recolhimento do espirito. Consolo-me algumas vezes de achar partes d'estas cousas n'o P. M.^{te} Francisco, de quem não sou dino desatar a correa do seu çapato...» *Epist. inedita P. Gasparis Barzaei ad S. Ignatium, dat. Goae, 12 Jan. 1553.*

Quanti illum faceret Xaverius ostendunt omnes epistolae, in quibus de illo sermonem facit.

De hujus eximii viri cognomine haec pauca addenda existimavi. Lusitani eum semper Gasparem Franciscum appellant, quod TRIGAULTIUS in *Vita Gasparis Barzaei*, lib. I, cap. I, his verbis explicare conatur: «Porro patrem Franciscum, matrem Agnetem dictam ferunt. Unde factum existimo, ut in Lusitania Gaspar Franciscus appellaretur, more suae gentis, cognomen a parentis nomine mutuatus, tanquam peregrinum minus, et Lusitanis auribus altero cognomine familiaris.» COLERIDGE, *The life and*

2. Muy gran seruicio á Dios nuestro Señor haréys, hermano mío charíssimo, sy con muchos de la Compañía veniéd-sedes á estas partes de la India, y entre ellos 7 ó 8 predicadores, y otros, aunque no tuuiessen talento de predicar; siendo personas de mucha mortificación, y experiencias de muchos años, aunque no tuuiessen tantas letras, en la conuersion de los infieles harían mucho, por quanto los infieles destas partes es gente muy bárbara é ignorante; y con tener mediocres letras y muchas virtudes y fuerças corporales para lleuar ⁱ los trabajos destas partes, harían mucho seruicio á Dios nuestro Señor por las fortalezas destas partes. Si uuiesse vn predicador de nuestra Compañía y otro compañero Padre que ayudasse á confesar y dar exerçios, harían fácilmente hun collegio, en el qual recogessen los hijos de los portugezes primeramente, y después otros naturales de la tierra.

3. Por la mucha información que tengo de una isla de Japón, que está adelante de ^j Chyna 200 legoas ó más, por ser gente de mucha arte y manera, y curiosa de saber, ansy en las cosas de Dios como en las otras cosas de scientia, según me dan enformación los portogeses que de aquellas partes venieron, y también por unos hombres japones, que el anno passado venieron de Malaqua conmigo, que se hizieron xpianos. en el collegio de Sancta Fee de Goa, me dieron enformación daquella ^l isla, como veréys por un quaderno que allá vos mando, que fué tirado por la información que nos dió Paulo de S.^{ta} Fee (este es el ^m que se hizo xpiano., que dantes se llamaua Angero ⁿ), hombre de mucha virtud y verdade: él os escriue largamente de sy y de la manera

ⁱ lleuarem, *Eb. et Co.*

^j está allende la, *Eb.*: alen de la, *Co.*

^l de aquella, *Eb. et Co.*
Eb.; sed perperam.

^m lo [*sic*], *Eb. et Co.*

ⁿ Angelo,

letters of St. Francis Xavier, t. II, pag. 55, annot. 3, tantum coniectando, eum Baertz vel Bartz cognominat; sic enim ait: «The family name of Master Gaspar'was probably as we have given it, Baertz or Bartz being a common name in Holland.» Nos in hac parte sequimur PATREM DELPLACE, qui in opere *L'établissement de la Comp. de Jésus dans les Pays-Bas* sic scribit: «Gaspard Berse (Barzaeus) né à Goes (Zélande) en 1515, admis à Coimbre en 1546, missionnaire aux Indes en 1548, mort à Goa le 18 octobre 1553.»

que vino, y de las merçedes que Dios le a ° hecho. Espero que le a de hazer muchas más. Determino este Abril que viene del anno de ^p 1549 de ir á Japón con vn Padre, por nombre Cosme de Torres, el qual os escriue muy largamente, por me parecer que en aquellas partes se a de acrescentar mucho nuestra santa fee: y porque en estas partes no hago mucha mengoa ^q con la venida de los Padres deste anno, me puedo escusar en estas partes con me parecer que para al año auéys de venir, ó quando no, embiar alguna persona en vuestro lugar con muchos otros de la Compañía. Yo espero en nuestro Señor que entonces terné escrito á la Imdia nueuas de Japón y de la disposiçión de aquellas partes para acrescentamiento de nuestra sancta fee; y placera á Dios que después de auer dado orden en la Imdia en muchas cosas del seruiçio de Dios, según ^r enformaçión que de Japón vos screuiere, nos ayuntaremos en aquellas partes, si fueren más despuestas para acrescentamiento de nuestra sancta fee, como pienso que an de ser.

4. Y por tiempos placera á Dios que muchos de la Compañía yrán á la China, y de China [á] ^s aquellos grandes sus estudios, que están adelante ^t de la Chyna y Tartão ^u, que se llama Chynguinguo, según nos dió por informaçión de ^v Paulo, que dize que en todo Tartam y China y Japón tienen la ley que enseñan en Chynguinguo: y por cuánto él no entiende la lengoa ^x en que es escrita la ley que tienen los de su tierra escrita en libros, que es como latín entre nosotros, por esta razón no nos sabe dar entera ^y informaçión della ^z, que tienen escrita en sus libros impresos. Quando llegare á Japón, siendo Dios seruido, entonces os escreuire muy particularmente las cosas que tienen escritas en sus libros, que ellos dizen ser de Dios, porque determino con la ajuda ^a de Dios, viniendo á Japón, de ir onde está el Rey. Después de tener esperiencias ^b de lo que allá ay, os

o le tiene, <i>Co.</i>	^p Deest in <i>Co.</i>	^q mengua, <i>Eb.</i>	^r según la, <i>Eb.</i> et <i>Co.</i>
et <i>Co.</i>	^s la Chyna á, <i>Eb.</i> et <i>Co.</i>	^t allende, <i>Eb.</i>	
^x lengua, <i>Eb.</i>	^u Tartã, <i>Eb.</i> : Tartan, <i>Co.</i>	^v Desideratur in <i>Co.</i>	
^a ayuda, <i>Eb.</i>	y dar cuenta, ni, <i>Co.</i>	^z intera de la ley, <i>Co.</i>	
	^b experiencia, <i>Eb.</i>		

escreuiré muy menudamente, ansy á la India, como á los del collegio de Coymbra y de Roma y de todas las uniuersidades, principalmente á la de París, para los despertar que no biuão ^c en tanto descuido, haziendo tanto caudal de letras, oluidándose de las ygnorantias ^d de los gentiles.

5. A Socotora va este anno Cypriano con vn Padre de missa y dos legos. Está en aquella ysla un moro, el qual por fuerça señorea aquella ysla de Socotora contra toda ^e razón y justicia, sin tener nyngún derecho más que tenella ^f por fuerça. Agraua mucho á los xpianos. tomádoles lo suyo, y sus hijas tornándolas moras, y otros muchos males. Deuríades hazer con Su Alteza, que por seruicio de Dios y descargo de su consciencia mandasse echar los moros de aquella isla, lo que sin ningún gasto se puede hazer, mandando á los que van al estrecho con armada, que á la venida, quando bueluen del estrecho, hechen fuera aquellos moros que están en Socotora junto ^g de la playa, que pueden ser por todos 30, en vna casilla á manera de fortaleza, y no permiten á los de la tierra tener nyngunas armas, y los tienen en muy grande catiueryo ^h.

6. Por amor de nuestro Señor que proueáys cómo estos xpianos. tristes y affligidos salgan de catiueryo ⁱ, pues tiránicamente son señoreados de los moros. En ocho días los pueden echar de la tierra quando vienen del Estrecho, que van á ^j tomar agua [á] aquella isla: es piedad grande oyr las lástimas destes xpianos. de Socotora. Aora aurá 6 annos que pasé por allí ^l, y uue piadad grandíssima de uer las persicuciones que de los moros de la costa ^m padecen. Esto todo está en la mano del Rey, sin se hazer muchos gastos ⁿ. Martín Alonso de Sosa ^o, gouernador que fué de la India, puede dar verdadera información á S. A. de quán tiránicamente aquellos moros señorean aquella ysla, y cómo sin hazer nyngún gasto, por las armadas que van al estrecho pue-

^c biuan, *Eb. et Co.* ^d la ygnorancia, *Eb. et Co.* ^e toda la, *Co.*
^f tiene, *Eb.:* tenerla, *Co.* ^g al luengo, *Eb. et Co.*
^h captiueryo, *Eb. et Co.* ⁱ Id. ^j Deest in *Eb. et Co.*,
^l Socotora, *Eb. et Co.* ^m cuesta arriba, *Eb. et Co.* ⁿ haze-
rem muchas espesas, *Eb.:* hazeren muchas spezas, *Co.* ^o Alfonso
de Sousa, *Eb.:* Alfonso de Sosa, *Co.*

den destruir aquellos moros, dirribando aquella cassilla que tienen á manera de fortaleza. Porque todos los de la Compañía os escriuen ^p del fructo, que con ajuda ^q de Dios nuestro Señor en estas partes hazen ^r, por esso me remito todo á ellos.

7. Daréys orden cómo todos los annos vengan algunos Padres de la Compañía, y sean los más dellos sacerdotes de missa; y ansy escreuiréis á Roma y á todas otras partes, donde ai personas de la Compañía, que embien ^s á Coymbra algunos sacerdotes de mucha mortificación y muchas experientias, los que allá no ^t tienen talento ó letras para predicar ó hazer allá collegios; de manera que en aquellas partes no hazen falta ^u, y acá en estas, sy fueren y tuuieren virtudes de mucha humildad y mortificación y otras virtudes, pueden hazer mucho seruicio á Dios nuestro Señor en la conuersión de los infieles, asy como en Malaca, Maluco, cabo de Comorín, y Japón, ó ir al ^v Preste, hasta que nel ^x collegio de Coymbra uiesse muchos que tuuiesen acabados sus estudios; ó dad orden cómo todos los annos embiéys ^y personas á estas partes, porque los que aquá entran en la Compañía no son para andar fuera de los Collegios por no tener letras ny virtudes ny espíritu para que puedan luego andar fuera en la conuersión de los gentiles, porque para esto se requieren muchos annos de mortificación y de experiencia, como bien sabéis.

8. A cinco lleoas de Chochyn, en una fortaleza del Rey, que se llama Cranganor, está vn Collegio muy hermoso, que hizo fray Vicente, compañero del Obispo, en el qual Collegio aurá cerca de 100 estudiantes, hijos de los que descendían ^z de los xpianos. que hizo Santo Thomé, que allá lles llaman xpianos. de Santo Thomé, y ai 60 lugares destes xpianos., y çerca destes lugares está este Collegio, cosa muy hermosa y ^a para ver, assy el sitio del Collegio, como donde están los xpianos. El Padre fray Vicente tiene hecho mucho seruicio á Dios en estas partes:

^p escriuan, <i>Eb.</i> : scriuan, <i>Co.</i>	^q ayuda, <i>Eb.</i>	^r hazer, <i>Eb.</i> :
haze, <i>Co.</i>	^s embian, <i>Eb.</i>	^t los quales no, <i>Co.</i>
<i>Eb.</i> et <i>Co.</i>	^v ir hasta el, <i>Eb.</i> et <i>Co.</i>	^x en el, <i>Co.</i>
<i>Eb.</i> et <i>Co.</i>	^z descinden, <i>Eb.</i> et <i>Co.</i>	^y mandeis,
^a y muy, <i>Eb.</i> et <i>Co.</i>		

es muy grande amigo myo, y de todos los de la Compañía: desea mucho ^b tener vn Padre de nuestra Compañía, que fuese sacerdote y supiesse grammática para ensennar á los estudiantes del Collegio, y hazer algunas predicationes, asy á los del Collegio como á los del lugar, á los domingos y fiestas. Por amor de nuestro Señor que lo consoléys quanto pudierdes, embiando este Padre para estar con él en el Collegio á su obediencia.

9. En Cranganor ay dos yglesias, vna de la vocación de Santiago, y otra de ^c Santo Thomé. Los xpianos. de S.^{to} Thomé tienen mucha deuoción á la yglesia de S.^{to} Thomé: y la otra, que es de la inuocación de Santiago, está dentro del Collegio del Padre fray Vicente: desea él tener ^d en estas yglesias algunas indulgencias para consolación de los xpianos. y acrecentamiento de deuoción: para esto os rogo mucho por seruicio de Dios, que por uía de Roma, ó por uía del Nuncio que está em Portogal, ayáis estas graçias, *scilicet*, que en la vegilia de Santiago con el día y octauas todos los que allá fueren confessados y comulgados que ganen indulgencia plenaria: asy también á la vigilia de S. Thomé con su día y todas las octauas los que visitaren la casa de S. Thomé de Cranganor ganen indulgencia plenaria confesándose y comulgándose, ó verdaderamente contritos de sus culpas y pecados. Por amor de nuestro ^e Señor que consoléys á Fray Vicente con las indulgencias para aquellas yglesias, y açerca del Padre de la Compañía que pide para el Collegio. No digo más sino que nuestro Señor nos ajunte en su gloria. Amén.

De Cochyn á 20 de Enero de 1549 ^f.

Vuestro indigno charísimo hermano ^g,

FRANCISCO ⁵.

^b mucho de, *Eb. et Co.*

^c de la uocacion de, *Eb. et Co.*

^d te-

ner mucho, *Eb. et Co.*

^e amor del, *Eb. et Co.*

^f Enero

M. D. XL. VIIIJ, *Eb. et Co.*

^g hermano charíssimo, *Eb. et Co.*

⁵ In duobus postremis operibus, Eborae et Compluti editis, supra in annot. I hujus epistolae citatis, additur *Post-scriptum*, duobus paragraphis constans, quorum primus paragrapho 2.^o epistolae 74 respondet, alter vero paragrapho 2.^o epistolae 76.

Inscriptio. Carta que el P.^e M.^o Francisco escriuió de Chochyn al P. Maestro Simón á 20 de Enero de 1549.

Idem, quoad sensum, in aliis codicibus.

ALIUD EJUSDEM EPISTOLAE HISPANUM EXEMPLUM ¹.

Jhs[†]

La gracia y amor de X.^o nuestro Señor sea siempre en nuestra ajuda y fauor. Amén.

1. No podría acabar de escriuiros, hermano mio M.^o Simón, la consolación que reçebí con la venida de Antonio Gómez y de todos los otros Padres. Auéys de saber que hazen mucho fructo en las almas y grande seruicio á Dios nuestro Señor, assí en la vida como en ^a predicar, confessar, dar ^b exerçios spirituales y platicar con las personas. Están todos los que los ^c conoçen muy edificados. Son las neçessides de personas de nuestra Compañía muy grandes en estas partes, principalmente en la ciudat de Ormuz y de Dio más que ^d en Goa, porque por falta de predicadores y personas spirituales andan muchos portugueses fuera de nuestra ley. Por ver esta necessitat tan grande embiaré Antonio Gómez á Dio ó á Ormuz ^e, pues Dios nuestro Señor le dió tanto talento y heruor en predicar, confessar, y ^f dar exerçios spirituales, y conuersar con los xpianos. ^g: y M.^o Gaspar quedará en el collegio de Sancta Fe.

2. Muy gran seruicio de Dios nuestro Señor haríades ^h, hermano mio charísimo, si con muchos de la Compañía viniéssedes á estas partes de la India, y ⁱ entre ellos 7 ó 8 predicadores, y otros; ahunque no tuuiessen talento de predicar, siendo personas de muchas mortificaçiones y experiencia ^j de muchos

^a en el, *Var. Hist.* ^b y dar, *ibid.* ^c le, *ibid.*
^d más de lo que hay, *ibid.* ^e mandaré á Dio ó á Ormuz Antonio
 Gomez, *ibid.* ^f Desideratur *ibid.* ^g con las personas,
ibid. ^h hareis, *ibid.* ⁱ Deest *ibid.* ^j mortificacio-
 nes, experiencias, *ibid.*

¹ Ex *archiv. Histor. Nation. Matrit.*, superius citato. Annotantur diuersae lectiones codicis *Var. Hist.*

años, aunque no tuviessen tantas ^l letras, para la conuersión de los infieles harían mucho, por quanto los infieles destas partes es gente muy bárbara é ignorante; y con tener mediocres letras y muchas virtudes y fuerças corporales para llevar ^m los trabajos destas partes, harían mucho seruiçio á Dios nuestro Señor por las fortalezas destas partes. Adonde oviessse vn predicador de nuestra Compañía y otro companyero Padre, que le ⁿ ayudasse á confessar y dar exerçios, harían fácilmente vn Collegio, en el qual recogiessen ^o los hijos de los portugueses primeramente, y después otros naturales de la tierra.

3. Por la mucha información que tengo de una isla de Japón, que está allende de ^p China 200 lleguas ó más, por ser gente de mucha arte y manera, y curiosa de saber, assí de las cosas de Dios como de otras cosas de sciencia, según me dan información los portugueses que daquellas partes vinieron, y también por vnos hombres japones, que el año passado vinieron de Malaca conmigo, que se hizieron xpianos. en el collegio de Sancta Fe de Goa, me dieron información daquela ysla, como veréys por vn quaderno que allá hos embio ^q, que fué sacado ^r por la información que nos dió [Paulo de] S.^{ta} Fe, y ^s este es el que se hizo xpiano.; de dantes ^t se llamaua Angero de Japón ^u, hombre de mucha verdat y virtud: él os escriue largamente de sí, y de la manera que vino, y de las merçedes que Dios le ha ^v hecho. Espero que le ha de hazer muchas más. Determino este Abril que vieue del anyo de 1549 de ir á Japón con hun Padre, por nombre Cosme de Torres, el qual os escriue muy largamente, por me parecer que en aquellas partes se ha de acrescentar mucho nuestra ^x santa fe: y porque en estas partes no hago tanta mengua ^y con la venida de los Padres deste año, puédome escusar en estas partes con me parecer ^z que para el año que viene vernéys ^a, ó quando no, embiaréys ^b alguna persona en

^l Deest in *Var. Hist.* ^m sufrir, *ibid.* ⁿ Deest *ibid.* ^o recibiesen, *ibid.*
^p de la, *ibid.* ^q mando, *ibid.* ^r hecho, *ibid.*
^s Deest *ibid.* ^t que de antes, *ibid.* ^u Desunt duo verba, *ibid.*
^v tiene, *ibid.* ^x la nuestra, *ibid.*
^y hago mengua tanto como eso, *ibid.* ^z partes como me parece, *ibid.*
^a año aveis de venir, *ibid.* ^b mandar, *ibid.*

vuestro lugar con muchos otros de la Compañía. Yo espero en nuestro Señor que ya entonces habré ^c escrito á la India nuevas de Japón, y de la disposición daquellas partes para el acrecentamiento ^d de nuestra santa fe; y plazerá á Dios que, después de hauer dado orden en la India en muchas cosas en el seruiçio de Dios según la informaçión que de Japón os escreuiere, nos ajuntaremos en aquellas partes, si fueren más dispuestas para el acrecentamiento de nuestra santa fe, como me parece será ^e.

4. Y por tiempos plazerá á Dios que muchos de la Compañía yrán á ^f China, y de ^g China á aquellos sus grandes estudios, que están allende de ^h China y Tartao ⁱ que se llama Chingico, según la informaçión de ^j Paulo, que dize que en todo Tartao ^l, China y Japón tienen la ley que enseñan en Chingico: y por quanto éll no entiende la lengua, en que tienen ^m escrita la ley que tienen los de su tierra escrita en libros, que es como latín entre nós, por esso no me ⁿ sabe dar entera informaçión de la ley, que tienen escrita en sus libros de impressiõ ^o. Quando llegare á Japón, siendo Dios seruido, os ^p escreuiré muy particularmente las cosas que tienen escritas en sus libros, que ellos dizen ^q ser de Dios, porque yo ^r determino con la ayuda de Dios, viniendo á Japón, de ir adonde está el Rey. Después de tener experiencia de lo que allá hay, os escreuiré muy menudamente ^s assí á la India como al ^t collegio de Coimbra y de Roma y de todas las vniuersidades, principalmente á la de París, para les acordar que no biuan en tanto descuydo, haziendo tanto fundamento de letras, descuydándose de las ignorancias de los gentiles.

5. A Çacotora va este año Cipriano con vn Padre de missa y dos legos. Está en aquella ysla vn moro, el qual forçosamente señorea aquella ysla de Çacotora contra toda razón y justicia, sin tener ningún derecho más de ^u forçosamente tenella. Agra-

^c que para entonces tendré, *Var. Hist.* ^d para aumento, *ibid.*
^e que lo ha de ser, *ibid.* ^f á la, *ibid.* ^g de la, *ibid.* ^h de la, *ibid.*
ⁱ jartan, *ibid.* ^j Chingiquo, según nos dió por informaçión, *ibid.*
^l jartan, y, *ibid.* ^m está, *ibid.* ⁿ por esta causa no nos, *ibid.*
^o Est locus vacuus post verbum «libros», *ibid.* ^p entonces os, *ibid.*
^q que les dize, *ibid.* ^r Deest *ibid.* ^s á menudo, *ibid.*
^t á los del, *ibid.* ^u que, *ibid.*

uia mucho á los xpianos. tomándoles el suyo ^v, y sus hijas tornándolas moras, y otros muchos males. Deuéis ^x hazer con S. A., por seruicio de Dios y descargo de su conscientia, que mandasse hechar los ^y moros daquella isla, lo que sin ningún gasto puede hazer ^z, mandando á los que van al estrecho del armada, que á la venida, quando vienen ^a del estrecho, lancen ^b fuera aquellos moros, que están en Çacotora junto á la playa ^c, que pueden ser por todos hasta 30 moros en vna casica á ^d manera de fortaleza, y no consienten á los de la tierra tener ningunas armas, y los tienen en muy gran catiuerio.

6. Por amor de nuestro Señor ^e proueáys cómo estos xpianos. tristes y cuytados salgan de catiuerio, pues tiránicamente son señoreados de los moros. En ocho días los pueden hechar de la tierra quando vienen del estrecho, que van tomar agua en aquella isla: es piedat grande ohir ^f las lástimas destos xpianos. de Çacotora. Agora haze 6 años que pasé por Çacotora, y tuue ^g piedat grandíssima de ver las persecuciones, que de los moros de la cuesta de Arabia padecen: y esto ^h todo está en la voluntad del Rey, sin se hazer ningunos gastos. Martín Alonso de Sousa, señor que fué ⁱ de la India, puede dar verdadera información á S. A. de quán tiránicamente aquellos moros señorean aquella isla, y cómo sin hazer ningún gasto, por las armadas que van al estrecho se pueden destruir aquellos moros, derribando ^j aquella casica, que tienen á ^l manera de fortaleza. Porque todos los de la Compañía hos scriuen del fructo, que con la ajuda de ^m nuestro Señor en estas partes hazen, por esso me remito en ⁿ todo á ellos.

7. Daréys orden cómo todos los años vengán algunas per-

^v tomándoles su hacienda, *Var. Hist.*

^x Deueis de, *ibid.*

y aquellos, *ibid.*

^z isla, pues que se puede hazer sin ningún

gasto, *ibid.*

^a vinieren, *ibid.*

^b echan, *ibid.*; sed legendum est *echen.*

^c Çacotora cabe la orilla de la mar, *ibid.*

^d casilla en, *ibid.*

^e Señor, que, *ibid.*

^f es grande lástima oyr los xianos. quexarse,

ibid.

^g vue, *ibid.*

^h padecen: esto, *ibid.*

ⁱ Sousa,

gouernador, *ibid.*

^j derrocando, *ibid.*

^l en, *ibid.*

^m de Dios, *ibid.*

ⁿ Deest hoc verbum *ibid.*

sonas de la Compañía, y sean los más dellos sacerdotes de missa, y assí escriuiréys á Roma y á otras partes, donde hay personas de la Compañía, que embíen ^o á Coimbra algunos sacerdotes de mucha mortificación y muchas experiencias, los quales no tienen talento ó letras para predicar ó hazer ^p allá collegios; de manera que en aquellas partes no hazen mengua, y acá en estas ^q, sy fueren y tuuieren virtudes de mucha humildad y mansedumbre y otras virtudes, pueden ^r hazer mucho seruiçio á Dios nuestro Señor en la conuersión de los infieles, assí como en Malaca, Maluco, cabo de Comorín, y Japón, ó ir al Preste, hasta que en el collegio de Coimbra houiesse muchos que tuuiessen acabados sus estudios. Entre tanto deuéys embiar á estas partes personas sacerdotes, que no hazen falta en Roma ni en otras partes, donde están collegios de la Compañía, por no tener talento ó letras para predicar ó edificar collegios, porque estos tales harán mucho [más] seruiçio á Dios nuestro Señor en estas partes que no allá ^s. Dad orden ^t cómo todos los años embiéys ^u personas á estas partes, porque los que acá entran en la Compañía no son para andar fuera de los collegios, por no tener letras ni virtudes ni espíritu para que puedan luego andar fuera en la conuersación ^v de los gentiles, porque para esto se requiere muchos años de mortificación y de ^x experiencia, como bien sabéys.

8, A cinco leguas de Cochín en vna fortaleza del Rey que se llama Caraganor ^y está vn Collegio muy hermoso, que hizo fray Vicente, compañero del Obispo, en el qual ^z hay cerca de C. estudiantes, hijos de los que descien den de los xpianos. que hizo S. Thomé, que acá ^a llaman xpianos. de S. Thomé, que ay 60 lugares destes xpianos., y çerca destes lugares está este Collegio, cosa muy hermosa y para ver, assí el sitio del Collegio, como adonde están los xpianos. El Padre fray Vicente tiene hecho mucho seruitio á Dios en estas partes: él es muy gran

^o manden, *Var. Hist.*

^r pueden acá, *ibid.*

^t Dareis orden, *ibid.*

^x Deest hoc verbum *ibid.*

ibid.

^a acá los, *ibid.*

^p para hazer, *ibid.*

^s Desideratur praecedens periodus *ibid.*

^u mandeis, *ibid.*

^y Cranganor, *ibid.*

^q estas partes, *ibid.*

^v conuersión, *ibid.*

^z qual collegio, *ibid.*

amigo mío y de todos los de la Compañía; dessea mucho tener vn Padre de nuestra Compañía, que ^b supiesse grammática para enseñar los ^c estudiantes del Collegio y hazer algunas predicaciones, assí á los del Collegio como á los del lugar, á los ^d domingos y fiestas. Por amor de nuestro Señor que lo consoléys quanto pudiéredes, embiándole ^e este Padre para estar con él en el Collegio á su obediencia.

9. En Caraganor hay dos yglesias, vna de vocación ^f de Santiago, otra de la vocación ^g de S. Thomé. Los xpianos. de S. Thomé tienen mucha deuoción á la yglesia de S. Thomé: y la otra, que es de ^h inuocación de Santiago, está dentro del Collegio del Padre fray Vicente. Dessea él ⁱ mucho tener en estas yglesias algunas indulgençias para ^j consolación de los xpianos. y acrecentamiento de la deuoción: para esto os ruega ^l mucho por seruicio de Dios, que por la vía de Roma ó por la vía del Nuncio, que está em Portugal, le impetréys estas gracias ^m, que la vigilia de Santiago con su día y octauas todos ⁿ los que allá fueren confessados y comulgados ganen ^o indulgençia plenaria; y assí también la vigilia de S. Thomé con su día y todas las octauas los que uisitaren la casa de S. Thomé de Caraganor ganen indulgençia plenaria confessados y comulgados, ó verdaderamente contritos de sus culpas y pecados. Por amor de nuestro Señor que ^p consoléys á Fray Vicente con las indulgencias para aquellas yglesias, y açerca del Padre de nuestra Compañía que pide para el Collegio. No digo más sino que ^q nuestro Señor nos ajunte en su gloria. Amén.

De Cochín á 20 de Enero año ^r de 1549.

Vuestro en X.º charísimo hermano,

†
FRANCISCUS XAUIER.

^b Padre nuestro que sea de la Compañía, que fuese sacerdote y. *Var. Hist.*

^c á los, *ibid.* ^d lugar en los, *ibid.* ^e mandándole, *ibid.*

^f la inuocacion, *ibid.* ^g inuocacion, *ibid.* ^h de la, *ibid.*

Deest hoc verbum *ibid.* ^j para la, *ibid.* ^l ruego, *ibid.*

^m Portugal alcanceis estas gracias -s-, *ibid.* ⁿ las ochauas todas,

ibid. ^o que ganen, *ibid.* ^p que le, *ibid.* ^q que

Dios, *ibid.* ^r Deest hoc verbum *ibid.*

In quarta pagina haec tantum leguntur. † Cópia de vna carta del p.^e m.^o Francisco Xauier.

EJUSDEM EPISTOLAE LUSITANUM EXEMPLUM ¹.

A graça e amor de Christo nosso Senhor seia sempre em nossa ayuda e fauor. Amen.

1. Não poderia acabar de escreuer-uos, Irmão meu Mestre Simão, a consolação que recebi com a vinda de Antonio Gomez e de todos os outros Padres. Aueis de saber que fazem muito fruto n'as almas, e grande seruiço a Deos nosso Senhor, asi n'a uida, como em prégar, e confessar, e dar exerciçios spirituaes, e practicar com as pessoas. Estão todos os que os conhecem muito edificados. São as neçessidades de pessoas de nossa Companhia muyto grandes n'estas partes, principalmente n'a cidade de Ormuz e de Dio mais do que ha em Goa, porque á mingoa de pré-gadores e pessoas spirituaes andão muitos portugueses fóra de nossa ley. Por uer esta neçessidade tam grande mandarey a Dio ou a Ormuz Antonio Gomez, pois Deos nosso Senhor lhe deu tanto talento e feruor em prégar e confessar, e dar exerciçios spirituaes, e conuersar com as pessoas. Mestre Gaspar ficaraa n'ó collegio de Sancta Fee.

2. Muito grande seruiço de Deos nosso Senhor fareis, Irmão meu charissimo, se com muytos da Companhia uiesseis a estas partes da India, e entre elles 7 ou 8 pré-gadores: e outros, ainda que non teuessem talento de prégar, sendo pessoas de muitas mortificações e experientias de muytos annos, ainda que nom teuessem letras tantas, para a conuersão dos infieis farião muito, porquanto os infieis d'estas partes hé gente muyto barbara e ignorante: e com terem mediocres letras, e muitas virtudes e forças corporaes pera leuarem os trabalhos d'estas partes, farião muito seruiço a Deos nosso Senhor pollas fortalezas. Onde ouuesse hum pré-gador de nossa Companhia e outro companheiro Padre, que o ajudasse a confessar e dar exerciçios, farião facil-

¹ *Ex cod. Ulyssip. apogr.*, t. II, superius citato.

mente hum collegio, em o qual recolhessem os filhos dos portuguezes primeiramente, e depois outros naturaes da terra.

3. Polla muyta informação que tenho de huma ilha, de Japão, que estaa além da China 200 leguas ou mais, por ser gente de muita arte e maneira, e curiosa de saber, asi das cousas de Deos como de outras cousas de sciência, segundo me dão informação os portuguezes que de aquellas partes uierão, e tambem por huns homens japões, que o anno passado uierão de Malaca comigo, que se fizerão xpãos. n'õ collegio de Sancta Fé de Goa, e me derão informação d'aquella ilha, como uereis por hum caderno que lá uos mando, que foy tirado polla informação que nos deu Paulo de Santa Fé, homem de muita uerdade e virtude, o qual uos escreue largamente de si, da maneira que veo, e das mercês que Deos lhe tem feito, e espero que lhe faraa muytas mais; por todas estas causas determino este Abril que vem do anno de 1549 ir a Japão com hum Padre, por nome Cosmo de Torres, o qual uos escreue muyto largamente, por me parecer que n'aquellas partes se a-de accrecentar muyto a nossa sancta fé. E porque n'estas partes nom faço tanta mingoa como isso com a vinda dos Padres d'este anno, posso-me escusar com me parecer que pera o anno aueis de vir, ou quando não, mandar alguma pessoa em uosso lugar com outros muitos da Companhia. Eu espero em nosso Senhor que já então terey scripto aa India nouas de Japão e da desposição d'aquella terra; e prazera a Deos que depois de auer dado ordem n'a India em muytas cousas de seruiço de Deos, segundo a informação que de Japão uos escreuer, nos ajuntaremos n'aquellas partes, se forem mais despostas para o acrecentamento da nossa sancta fé, como me parece que o am de ser.

4. E por tempos prazera a Deos que muytos da Companhia irão á China, e da China a aquelles grandes seus studos, que estão allém da China e Tartao, que se chama Chinziquo, segundo nos deu por informação Paulo, que diz que em todo Tartao, China e Japão tem a ley que insinão em Chinziquo. E porquanto elle nom entende a língua, em que hé scripta a ley, que tem os de sua terra em liuros como os nossos de latim, por esta

razão nom nos sabe dar inteira informação da ley, que tem scripta em seus liuros d'empessão. Quando chegar a Japão, sendo Deos seruido, então uos escreuerey muito particularmente as cousas que tem scriptas em seus liuros, que elles dizem ser de Deos, porque determino com a ajuda de Deos, indo a Japão, de ir onde está El-rey. Depois de ter experiencia do que lá ha, uos escreuerey muito meudamente, asi aa India, como aos do collegio de Coimbra e Roma, e de todas as uniuersidades, principalmente a de Paris, pera os acordar que nom uiuão em tanto descuido, fazendo tanto fundamento de letras, descuidando-se das ignorancias dos gentios.

5. A Çacotorá vay este anno Cipriano com hum Padre de missa e dous leigos. Está n'aquella ylha hum mouro, o qual forçosamente a senhorea contra toda razão e justiça, sem ter [ne]nhum direito n'ella. Agraua muyto os xpãos. tomando-lhes o seu, e suas filhas tornando-as mouras, e outros muitos males. Deueis fazer com S. A., por seruiço de Deos e descargo de sua consciencia, que mandasse deitar os mouros d'aquella ilha, o que sem [ne]nhum gasto pode fazer, mandando aos que vão ao estreito d'armada, que á vinda, quando vem do estreito, lancem fóra aquelles mouros, que estão em Çacotorá ao longo da praya, que podem ser por todos até xxx em huma casinha a maneira de fortaleza, e nom consintem aos da terra ter [ne]nhumas armas, e os tem em muyto grande catiueiro.

6. Por amor de nosso Senhor que prouejais como estes xpãos. tristes e coitados sayão de catiueiro, pois tiranicamente são senhoreados dos mouros, e em oyto dias os podem botar da terra. Hé piedade grande ouuir as lastimas d'estes xpãos. de Çacotorá. Agora faz vi annos que passey por ali, e ouue piedade grandissima de ver as persiguições, que dos mouros da costa de Arabia padeçem. Isto tudo está n'a uontade d'El-rey sem se fazerem [ne]nhuns gastos. Martim Affonso de Sousa, gouernador que foy da India, pode dar uerdadeira informação a S. A. de quam tiranicamente aquelles mouros senhoreão aquella ilha. Porque todos os da Companhia uos screuem do fructo, que com a ajuda de nosso Senhor n'estas partes fazem, por isso remeto tudo a elles.

7. Dareis ordem como todos os annos uenhão algumas pessoas de Companhia, e seião os mais d'elles sacerdotes de missa: e asi escreuereis a Roma, e a outras partes donde ha pessoas da Companhia, que mandem a Coimbra alguns sacerdotes de muyta mortificação e muita experientia, os quaes nom tem talento ou letras para prégar ou para fazer lá collegios; de maneira que n'aquellas partes nom fazem mingua, e cá n'estas, se forem e tiuerem uirtudes de muita humildade e mansidão e outras virtudes, podem caa fazer muito seruiço a Deos nosso Senhor n'a conuersão dos infieis, asi como em Malaca, Maluco e cabo de Comory, e Japão, ou ir ao Preste, até que n'o collegio de Coimbra ouuesse muytos que tiuessem acabados seus studos. Day ordem como todos os annos mandeis pessoas a estas partes; porque os que cá entrão n'a Companhia não são para andar fóra dos collegios, por não terem letras, uirtudes nem spirito para que possam logo andar fóra n'a conuersão dos gentios, porque para isto se requerem muitos annos de mortificação e experientia, como sabeis.

8. A çinco legoas de Cochim, em huma fortaleza d'El-rey que se chama Cranganor, está hum Collegio muito fermoso, que fez Frei Viçente, companheiro do Bispo, n'o qual Collegio ha perto de cem studantes, filhos dos que descendem dos xpãos. que fez São Thomé, que cá os chamão xpãos. de S. Thomé: e ha 60 lugares d'estes cristãos; e perto d'estes lugares está este Collegio, cosa muito fermosa. Hé para uer, asi o sitio do Collegio como donde estão os xpãos. O Padre Frey Viçente tem feito muyto seruiço a Deos n'estas partes: elle hé muito grande amigo meu e de todos os da Companhia: deseia muito ter hum Padre da nossa Companhia, que fosse saçerdote e soubesse grammatica, para insinar os studantes do Collegio e fazer algumas prégações, así aos do Collegio como aos do lugar, aos domingos e festas. Por amor de nosso Senhor que o consoleis quanto poderdes, mandando-lhe este Padre para estar com elle n'o Collegio á sua obediência.

9. Em Caranganor ha duas igreias, huma da inuocação de Santiago, e a outra da inuocação de Sancto Thomé. Os xpãos.

de Sancto Thomé tem muita deuação á igreja de Sancto Thomé. E a outra, que hé da inuocação de Sanctiago, está dentro do Collegio do Padre frey Vicente. Deseia elle muito ter n'estas igrejas algumas indulgenças, para consolação dos xpãos. e accreçtamento da deuação: para isto uos roga muito por seruiço de Deos, que por uia de Roma, ou do Nuntio, que está em Portugal, aiais estas graças que uos manda pedir.

Não digo mais, senão que Deos nosso Senhor nos ajunte n'a sua gloria. Amen.

De Cochim a XX de Janeiro do anno de 1549.

Vosso em X.º charissimo Irmão,

FRANCISCUS.

Inscriptio. Trellado de outra carta do P. M.^{te} Francisco, que escreueo ao P. M.^{te} Simão n'º anno de 1549.

PRAECEDENTIS EPISTOLAE LATINUM COMPLEMENTUM ¹.

3. Scripsi ad P. N. Ignatium ut tibi faciat veniendi potestatem, itemque ad Regem, ut te multis comitatum Sociis, magna-que cum autoritate in Indiam mittat. Quod si continget, mihi crede, longe majori quam tu putas, tuus adventus Christianae rei erit emolumento. Alterum de quo scripsi ad Regem, illud est, ut consulat Lusitanorum pupillis, quorum videlicet parentes amissa pro rege vita, liberos orbos inopesque reliquere, stipendium ac victum parentibus debitum persolvente nemine. Quare non esset alienum aliquot in India constituere collegia, ubi ejusmodi pupilli non alerentur solum, sed etiam erudirentur. Et quoniam Rex indigenarum quoque saluti prospicere debet, e re christiana esset mandare ut Christianorum indigenarum liberi certis in locis imbuerentur Catechismo. Itaque ei scribo ut ex Bazaini] vectigalibus (si videatur) circiter quinque nummorum aureorum millia assignet ad ejusmodi aliquam domum aperien-

¹ Ex TURSELL., loco superius citato. Numeri, quibus diversi paragraphi distinguuntur, divisioni a Menchaca factae respondent. Adverte, in lusitano et hispanis exemplis ea tantum desiderari, quae ad particularia negotia referuntur.

dam. Haec omnia Regem, Deo bene juvante, per tuum adventum facturum esse confido.

6. Petrus Consalvus Cocini Vicarius, idemque nostrae Societatis amicissimus mandat tibi per literas suum quoddam negotium. Oro te atque obsecro, quicquid ejus causa facere poteris, ne praetermittas, tum quod ad Regem pertinet, tum quod spectat ad beneficium Christianis suis popularibus expetitur. Ac pro certo habeto eum verum germanumque esse amicum Societatis, quippe qui Socios omnes Cocinum divertentes perbenigne hospitio recipiat. Jam Goanis Patribus, caeterisque toto Oriente sparsis, ad usum Missarum octo decemve vini dolia istinc cures velim. Nam hic quidem vini in maxima necessitate, summa est non modo caritas, verum etiam penuria. Itaque Socii Malacenses, Comorinenses, Socotorenses, Molucenses ad sacrificia vinum nullum habent, praeter id quod subvehitur ex India. Nimirum ut Episcopo Goano et Franciscanis vinum a Lusitania subministratur ex publico, ita Goano Collegio *sanctae Fidei*, unde ad caeteros submittitur, a Rege attribui oporteret.

9. Michaëlem Vasium Goam remisi, quod alienum judicarem sinere eum redire in Lusitaniam. Postquam Antonium Gomen Goae vidi, satius existimavi P. Gasparem Collegio praeficere, ut Antonius omni solutus cura in concionibus, confessionibus civium, exercitationibusque spiritualibus totus esset. Ad quae munia obeunda haud paulo plus habet quam ad regendum facultatis, cum praesertim domesticae administrationis onus egregie sustineat Gaspar *...

10. Bazaini Michaëlis Vasaei olim Generalis Indiae Vicarii rogatu, terna nummorum aureorum millia Rex attribuit domicilio extruendo, ubi indigenarum Christianorum filii doceantur. Hic quidem opinio est Regem illius domus administrationem penes Societatem nostram esse voluisse. Nam cum Michaële octo aut novem e Societate, Franciscani sex venerunt e Lusitania. Verum Michaël Franciscanis Bazainum devectis, pecuniam quam Rex, autore Joanne Castro Prorege, ad conversionem Ethnicorum

* Quae in lusitano et hispanis exemplis sub n. 7 reperiuntur, ea respondent alteri hujus paragraphi parti, quam omittimus.

assignaverat, eisdem dispertiendam ac dispensandam dedit. Ego igitur Bazainum profectus, ut una negotia quaedam transigerem Molucensium Christianorum, cum Franciscanis collocutus sum; qui ad paucissimos redacti, me etiam atque etiam rogarunt ut aliquem eo destinarem e Societate, qui et Neophytis necessaria ex assignata pecunia impertiret, et seminarium illud administraret. Itaque Melchiorem Consalvum ibi reliqui cum adiutore.

11. Nuper Michaële Vasaeo, et P. Jacobo Borbano mortuis, Collegii Goani curatio ad Cosmum Joannem pervenit, qui redituum procuratione, et tectorum aedificatione suscepta, cum distineretur negotiis regiis, post adventum Antonii Gomis eam curationem Societati penitus cessit. Nunc ex usu est hanc cessionem regia autoritate comprobari. Velim diploma cures, ac deferas tecum in Indiam.

14. Oravi Regem per literas, ut sacerdotem quendam (cui Stephano Ludovico Burano nomen est) sibi a sacello constituat. Id adeo non tam ipsius causa feci, quam quod sorores habet, et orbas, et inopes; quarum frater si quasi ex cohorte regia vir honoratus habeatur, facile sorores collocet in matrimonio. His enim locis in connubiis, honestorum hominum et apud Regem gratiosorum affinitas mire expetitur. Id si perfeceris, tres orbas puellas in tuto locaveris. Hujus sacerdotis mater Consalvo Ferdinando Cocinati nupsit. Optat igitur sacerdos ad vitrici benevolentiam sibi ac sororibus conciliandam ei gratificari. Itaque deprecatur ut Rex illum suum vitricum in suorum numerum sine ulla mercede administrum adscribat honorarium. Sic enim in animum induxit suum, si vitricus quasi e cohorte regia erit, eum paterno amore in ipsum ac sorores futurum.

15. Cum Franciscani omnes nostri amici sunt, tum vero eorum custos Antonius Casalius. Is custodia abiturus post biennium, optat mirum in modum in Lusitaniam redire: quaeso te ut literas illi ab Rege, et facultatem impetres, absoluto custodiae tempore decedendi. Nam quintum jam annum hisce in locis Deo ac Regi operam navat.

16. P. Nicolaus Lancellotus Coulanum a me valetudinis causa missus convalescit in dies, vir plane factus ad Coulanensium,

voluntatem. Jam agitur de Collegio inibi instituendo, ubi pupilli in primis Lusitanorum, deinde Christianorum Comorinensium, et Thomaeorum erudiantur. Nam oppidani, qui et pauci sunt, et a re familiari male constituti, seminarium ne inchoare quidem suis facultatibus possunt. Scripsi super ea re ad Regem, ostendens id negotium quanto tandem usui sit Christianae religioni futurum. Transiges cum Rege, ut Indiae Praetori, itemque Procuratori suo mandet ut id domicilium ex publico aedificet satis laxum ad complures orbos tum Lusitanorum, tum indigenarum liberos alendos.

17. Coulani enim summa copia est ac vilitas rerum omnium, et parva impensa maxima alumnorum sustineri potest multitudo. Si ipse huc venies, Simon frater charissime, nimirum tuus adventus magno et rei Christianae emolumento, et tibi gaudio erit; sed ita si regia instructus autoritate venias ad Dei cultum et Christianos indigenas sublevandos. Iterum te moneo ut Regis Reginaeque opibus fultus huc venias, quo Praefectos et Procuratores regios contineas in officio. Tum demum enim omnium opinione melius de India, et Christi cultu mereberis.

18. Laetos e Malaca nuncios accepi de re Christiana a Francisco Pere, et Rocho Oliveria praeclare gesta. Ex eorum literis omnia cognosces. Optimi autem ex Moluco nuncii perferuntur; quippe in maximis aerumnis, perpetuisque vitae discriminibus Joannes Beira, ejusque socii versantur, magno cum Christianae religionis incremento. Rumor de Beirae caede dissipatus mihi quidem inanis videtur. Ipse ad me paulo ante de suis rebus, aerumnis, ac periculis diligentissime scripsit. Ejus socii post discessum navium ex Moluco, tres menses hyemarunt in Amboino.

19. Interim Joannes Beira eo ex Maurica venit ad Praefectum, rogatum ut Lusitanorum manum Mauricis Christianis auxilio mitteret. Revertenti in Mauricam ex Moluco nescio quid illi gravius accidisse dicitur, quod ego neque illius literis, neque idoneis autoribus comperi. Illud pro certo affirmare audeo, tanquam aurum in fornace probari eos qui Deum ac proximos diligunt. Equidem haud scio an usquam in toto orbe Christiano ii

qui Deo student, et salutem animorum, tot laboribus, tantisque mortis periculis exerceantur, quot quantisque in Maurica regione. Velim Deum deprecari pro iis qui illuc ierunt, et deinceps ituri sunt; propediem enim duos, tresve socios eodem mittere statui. Nimirum opinor Mauricas insulas plurimos nostrae Societati martyres parituras, ut brevi non Mauri, sed Martyrii insulae sint appellandae. Itaque Socii, qui vitam profundere expetunt pro Christo, bono animo sint, praecipiantque gaudium licet, si quidem paratum habent seminarium martyriorum, ubi cupiditatem expleant suam. Navigatio in Japoniam ac Sinas (ut omnes mihi praenunciant) est aerumnarum ac periculorum plenissima: ego nihildum usu compertum habeo: cum illuc transmisero, quod post duos et dimidiatum mensem futurum arbitror, inde te certiore faciam de omnibus rebus. Ita ubi tu, Deo approbante, in Indiam veneris, anno opinor proximo a me literas Japonicas accipies. Nunnus Ribera Amboini est, oppido sane tuto, et Christianis frequenti: ex ejus literis intellexi sane uberem fructum ejus laboris extare.

20. Socii duo qui in Comorino Promontorio versantur, magno sunt rei Christianae adjumento. Id adeo ex literis quas ad te mitto intelligere poteris, ubi illi de omnibus rebus suis tibi perscribunt. Visum est Deo dulcissimum fratrem nostrum Adamum Franciscum ex hac vita evocare, ut ei plurimorum maximorumque laborum persolveret praemia. Mors anteactae vitae respondit, quae quidem, quantum ab aliis accepi, et ipse perspexi, sanctitate floruit. Vir fuit plane pius, magnoque animi ardore in Ethnicis ad Christum aggregandis. Equidem magis illi me commendo, quam ipsum commendo Deo, persuasum enim habeo eum jam beatitudine, ad quam natus erat, perfrui.

21. Nunc ego Goam contendo, ut me ad Japonicum iter in Aprilem proximum mature comparem. E Goa in Cambaiam, ad Praetorem Indiae, qui nunc Bazaini est, proficiscar, ut is et Molucensium Christianorum rationibus consulat, et prospiciat Sociis quos illuc sum propediem missurus. In his unus erit concionator, qui in regio oppido commoretur, praesitque Collegio inchoando, ubi Mauricorum Christianorum, Lusitanorumque pupilli insti-

tuantur. Inchoabitur etiam aliud domicilium, ubi praeter orbos Lusitanorum filios, Japones, quos Deo favente missurus sum, Christianis imbuentur mysteriis. Et quoniam nostri homines in India non Episcopo solum et clericis, verum etiam Cœnobitis, Christianisque omnibus pariter, et Ethnicis cari acceptique sunt; magnam in spem ingredior fore ut his locis longe lateque Societas propagetur.

22. Quare, Simon frater charissime, da operam ut quamprimum huc trajicias cum magnis sociorum copiis, partim concionatorum, partim etiam aliorum. Unum cave, ne adolescentulos plerosque deducas, hic enim majores triginta annis usque ad quadraginta desideramus, eosdemque cum coeteris virtutibus, tum vero humilitate, mansuetudine, patientia, et scilicet castimonia ornatos. Meum hoc vitium est, ut ad te scribens nullum inveniam finem. Vel hinc intelligere potes quantum ex ea re capiam voluptatis, praesertim vero cum ad scribendum me contuli tuis literis provocatus. Itaque scribendi finem facio, etsi finem reperire nequeo: confido autem fore aliquando nos aut in Sinis, aut in Japonia, aut certe in coelo revisamus; ubi, ut spero, singulari Dei beneficio ac munere in coelestis regni societatem pariter vocati, Deo perenni bonorum omnium fonte perfruemur in omnem aeternitatem. Amen.

VI Nonas Februarias. Cocino.

74

P. SIMONI RODRIGUES, IN LUSITANIAM

Cocino 25 Januarii 1549 ¹.

Lusitanum virum commendat, cui persuadendum censet ut balteum religiosi vestibus commutet.—Multos labores pati solius Dei amore et ei serviendi desiderio, quam maxime exoptat.

La gracia y amor de X.º nuestro Señor sea siempre en nuestra ayuda y fauor ^a. Amén.

^a Deest «y fauor» in Co.

¹ Ex cod. *Ulyssip. apogr.*, t. I, fol. 55r. Habent etiam apographa cod.

1. El portador de la presente es hombre que conóci en estas partes, y ua aora á Portugal á requeryr sus seruiçios: pidióme mucho que le diesse ^b vna carta para uós, para que allá dél tuiésedes ^c conoçimiento: yo digo ansy, que Jurdán el Garro ^d acertaría más en andar en requerimientos con Dios para alcançar perdón de sus peccados, de lo que andar ^e requeriendo sus seruiçios con el rey: y se allá le pudierdes fauoreçer, aconsejándole á ser frayle más que á que buelua á ser soldado en la India, haréys una obra muy pía, que será ganardes una ánima perdida. Todavía, en satisfaçión de sus seruiçios, para poder beuir ^f allá en Portugal, por amor de nuestro Señor que le ayudéys.

2. Después de auer escrito todas las cartas para Portugal ^g, las quales lleua M.^o Pedro Hernández ^h, Vicario general que fué destas partes de la India ⁱ, llegaron las naues de Malaca, en que dan nueuas mucho ciertas que los puertos de la Chyna están todos leuantados contra los portogeses; mas ny por esso ⁱ dexaré de ir á Japón, como os tengo escrito, pues no hai otro mayor descanso en esta uida trabajosa ^j, que beuir en grandes peligros de muerte, tomados todos inmediatamente por solo amor y seruicio de Dios nuestro Señor y acrecientamiento de nuestra sancta fee; y con estos trabajos descansa hombre más, que biuiendo fuera dellos.

Dios nuestro Señor nos ajunte en su sancta gloria.

^b hiziessse, *Co.*; sed perperam. ^c tuiéssedes, *Eb.*: tuiéssedes, *Co.*
^d In *ms.* habet «jdan gaRo», sed inter *j* et *d* superpositum habet *ur*; et inter *g* et *a* superpositum etiam habet *el*. In *Eb.* legitur Jurdan Garo: in *Co.* deletum est ita ut legi nequeat. ^e anda, *Eb.* et *Co.*
^f biuir, *Eb.* et *Co.* ^g Portugal, *Co.* ^h Fernandez, *Eb.* et *Co.* ⁱ eso no, *Eb.* et *Co.* ^j trabajosa, *Eb.*

Ebor. apogr., t. I, ff. 74v-75r; et *cod. Conimb. apogr.*, t. I, fol. 82: haec tria exempla hispano sermone. Lusitanice vero extat ultima hujus epistolae pars in *cod. Goan.*—*Malabar.*, n. 24.—Vide POSSIN., lib. IV, ep. 5: CURTILL., anno 1549, ep. 4 (2 Februarii 1548): MENCH., lib. III, ep. 6. TURSELL., lib. II, ep. 12, alteram dimidiam partem affert, et quidem aliquantum mutata, quam, utpote brevissimam, infra in annot. 3 damus.

² Petrus Fernandes Sardinha. Vide ep. 68, annot. 2. Hinc corrige TURSELL., qui eum vocat Emmanuelem Petrum.

De Chochyn ¹, oy 25 de Enero de 1549 ^m.

Vuestro en X.^o charíssimo hermano,

FRANCISCO ³.

Inscriptio. Carta quel P. M.^{tro} Francisco scriuió de Cochim al Prouincial, el P. M.^{tro} Simón, de la Compañía de Jhu. en Portugal, á petición de vn hombre, que tenia requerimiento con el rei, á 25 de henero de 1549.

75

JOANNI III, LUSITANIAE REGI

Cocino 26 Ianuarii 1549 ¹.

Joannem de Vila de Conde, in Lusitaniã proficiscentem, laudibus exornat. — Fidei propagationem ministrorum Regis avaritia impediri conqueritur. — Regis Ceilani in christianam religionem odium. — Regem Lusitaniae de officio graviter monet, eique Jacobum Abuna episcopum armenum commendat.

†
Senhor.

1. Não escreuo a V. A. particularmente os disfauores e maaõ tratamento, que se faz aos que são christãos conuertidos á

¹ Cochyn, *Eb.*: Cochin, *Co.*

^m M D XL VIII, *Co.*

³ En epistolam P. Tursellini. «Epistolis omnibus Lusitaniã Emmanuëli Petro jam datis, naves Malaca venerunt, quae certo nuntiabant Sinarum portus Lusitanis penitus clausos et infestos esse omnes. Ego tamen profectionem Japonicã, de qua antea ad te scripsi, haudquaquam abjiciam. Nam mihi nihil gratius accidere potest in vita, quam in maximis meis periculis, Christi Domini, et Christianae religionis causa susceptis, vitam transigere. Christianum quippe est in cruce magis quam in quiete laetari. Deus nos in suo beatorum domicilio jungat. Amen. *IV. Kalend. Mart. Cocino.*»

¹ Ex apographo antiquo, *Collect. Pombal., cod. 490*, fol. 103. Tota haec *Collectio* in biblioth. nation. Ulissiponensi servatur. — Vide POSSIN., lib. IV, ep. 6 (26 Jan. 1549): CUTILL., anno 1548, ep. 3 (28 Jan. 1548): MENCH., lib. III, ep. 3. «*Qua ratione ductus Cutillas Possini chronologiae annum integrum subtraxerit, nusquam inuenio: minime vero subtrahendum, evincit particula hujus epistolae in qua de nupera morte Michaëlis Vazii; ut etiam in epistola quarta Simoni Roderico, quam vel ipse Cutillas 28 Jan. 1548 adscribit: ubi plura praeterea narrantur, de quibus paulo ante*

nossa sancta fee, pois o P. Frei João de Vila de Conde, que laa uai, os dirá a V. A. com toda uerdade. Deue-lhe V. A. dar muitos agardeçimentos pollos muitos trabalhos, que n'estas partes da India tem tomados por seruiço de Deus e descargo de conçiência de V. A.; porque os trabalhos corporaes, que o Padre Frei João tem leuados n'estas partes da India, ainda que seião muitos e grandes e continuos, em comparação dos trabalhos do spiritu, em uer [o] ² maaõ tratamento que os capitães e feitores fazem aos que nouamente se conuertem, auendo-os elles d'ajudar, são incomportauéis, e case huum genero de martirio ter paçiência e ver destruir o que com tanto trabalho tem ganhado.

2. Caa temos por noua çerta que El-rey de Çeilão manda a V. A. grandes abastanças dos seruiços que a V. A. faz. Saiba çerto que tem Deus grande imigo em Çeilão em El-rei; e este Rei hé fauoreçido e faz todo o mal que pode soo com o fauor de V. A.; e pesa-me de o escreuer, porque por derradeiro ar[r]eçeamos caa, polla esperiência do passado, que ha-de ser mais fauoreçido de V. A. que os frades ³ que estão em Çeilão; e por derradeiro, a esperiência me tem ensinado que V. A. não hé poderoso n'a India pera acreçentar a fee de Xpo., e hé poderoso pera leuar e posuir todas as riquezas temporaes da india.

3. Perdoe-me V. A. que tão claro lhe falo, porque a isto me obriga o amor desenganado que lhe tenho, sentindo case o juizo de Deus, que aa ora de sua morte se ha-de reuelar, o qual ninguem pode fugir por poderoso que seia. Eu, Senhor, porque sei o que se caa passa [nen]huma ⁴ esperança tenho que se ha-de comprir n'a India mandados nem prouisões, que em fauor da christandade ha-de mandar; e por isso, case, uou fugindo pera

Vazius cum Xaverio egerat. Adde, quod in eadem Fr. Joannem de Villa-Condea in Lusitaniam proficiscentem Regi commendat; quem anno elapso ep. 18 l.2 eidem Regi sedulo, et accurate scribentem commendarat. Accedit apographum lusitanum, in quo est 26 Jan. 1549.»

² Abscisa est aliquantulum charta.

³ Post verbum «frades» scripta sunt et, duplici linea superducta, deleta haec verba: «de São Fr.co.»

⁴ Abscisa aliquantulum charta, legi nequit integre verbum.

Japão, por não perder mais tempo do passado. O Padre Frei João leua certos apontamentos dos desemparados christãos do cabo de Comorim ⁵: seia V. A. pai d'elles, pois morreo Migel Uaz, pai verdadeiro d'elles.

4. Huum bispo d'Armenea, por nome Jacome Abuna, a corenta e çinquo annos que serue a Deus e a V. A. n'estas partes, homem muito velho, virtuoso e sancto; e juntamente desfauoreçido de V. A. e case de todos os da India. Faz-lhe Deus merçê, pois elle por si o quer fauoreçer, sem vsar de nós como meios pera consolar seus seruos, caa soamente [é] fauorecido dos Padres de São Francisco; e dos Padres hé tão fauoreçido, que não pode ser mais; e se não fôra por elles, jaa o bom e sancto uelho estiuera descansando com Deus. Escreua-lhe V. A. huma carta de muito amor, mandando por ella encomendal-o em hum capitulo aos gouernadores e ueedores da fazenda e capitães de Cochim, pera que lhe fação a honrra e gasalhado que mereçe quando uier a requerer alguma cousa. Isto não escreveu a V. A. por neçessidade que o Bispo tenha, porque a charidade dos sanctos Padres da ordem de São Francisco acode largamente a suas neçessidades com o zelo de charidade que tem; mas deue-lhe V. A. escrever, encomendando-lhe muito que tenha cargo que o encomende a Deus, pois mais neçessidade tem V. A. de ser fauoreçido do Bispo em orações, do que tem o Bispo neçessidade do fauor temporal de V. A. Tem muito trabalhado em os christãos de São Thomé, e agora em sua uelhice é muito obediente aos costumes da sancta madre Igreja de Roma. N'as cartas que V. A. escrever aos Padres da ordem de S. Francisco, juntamente com ellas pode escrever huma carta de muitos contentamentos a este Bispo.

5. Nosso Senhor dee a sentir a V. A. dentro em sua allma sua sanctissima uontade, e lhe dee graça pera a cumprir perfeitamente, assi como folgaria tel-a comprida aa ora de sua moorte, quando estiuier dando conta a Deus de toda sua uida passada, a qual ora será mais çedo do que V. A. cuida: por isso este apa-

⁵ Forte hae sint annotationes, quas, ex Appendice Leonis Pagès depromptas, in tertio libro inferius damus.

relhado, pois os reinos e senhorios se acabão e tem fim. Couseira noua será, e que per V. A. nunca pasou, uerse desaposado aa ora da moorte dos seus reinos e senhorios, e entrar em outros, donde lhe ha-de ser couseira noua ser mandado, e o que Deus não queira, fóra do paraíso.

De Cochim a 26 de Janeiro de 1549.

[FRANCISCO.]

Inscriptio. † Trelado da carta do Padre M.^e Francisco para el Rey: era de 1549.

Alia manu. † mandamos.

76

P. SIMONI RODRIGUES, IN LUSITANIAM

Cocino 1 Februarii 1549 ¹.

Duos Malacenses viros, qui in Lusitaniā proficiscuntur, P. Simoni valde commendat.—Quantam in ipso admirationem excitet suorum amicorum timor, qui eum ne Japonicā expeditionem suscipiat deterere contendunt.—Xaverii in contemnendis periculis magnanimitas et in Deum fiducia.—De Societatis statu in singulis Europae regionibus certior fieri per epistolas cupit.

†
Jhus ^a

A graça e amor de Xpo. nosso Senhor seja sempre em nossa ajuda e fauor. Amen.

I. São tantas as pessoas que me pedem cartas pera uós, e eu tão desejoso de uos escreuer, por me parecer que a consolação que leuo em uos escreuer, que a mesma leuais em as ler. Os portadores da presente são dous homeens ^b casados de Malaca,

[†]
^a Ihs, *Eb.*: *Co.* nihil habet.

^b homês, *Eb.*: homens, *Co.*

¹ Ex *cod. Ulyssip. apogr.*, t. I, fol. 78. Habent etiam exempla lusitana *cod. Ebor. apogr.*, t. I, fol. 89; et *cod. Conimb. apogr.*, t. I, fol. 98: *cod. Goan.—Malabar.*, n. 23. parvum habet fragmentum.—Vide POSSIN., lib. IV, ep. 7 (sine loco, 1 Februar.): CUTILL., anno 1549, ep. 8 (Malaca, 21 Junii): MENCH., lib. III, ep. 5.

homeens ^c muito de bem e boons ^d xpaãos. Elles uão comprir çertas obrigaçõis a que são obrigados: elles uos darão muitas nouas de Malaca, do fructo ^e que lá fazem os da nosa Companhia, como testemunha de uista.

2. Tambem leuão cartas do P. Francisco Perez, em que por ellas me parece, segundo escreue larguo, daa conta meudamente do fructo que lá fazem. Tambem uos enformaram d'algumas cousas da China e de Japão, porque estiuerom ^f muito tempo em Malaca. Espantão-se ^g muito todos meus deuotos e amigos de fazer huma uiagem tão comprida e tão perigosa: eu pasmo mais d'elles em ver a pouqua fee que tem, pois Deos nosso Senhor tem mando e poder sobre as tempestades do mar da China e Japão, que são as maiores que tegora são ^h uistas, e poderoso sobre todos os ⁱ ladrões do maar, que ha tantos, que hé cousa d'espanto; e são estes piratas muito crueis em dar muitos generos de tormentos e martirios aos que tomão, principalmente aos portugueses. Como Deos nosso Senhor tenha poder sobre todos estes, de ninguem tenho medo, senão de Deos, que me dê algum castigo por ser negligente em seu seruiço, inabil e invtil para acreçentar o nome de Ihu. Xpo. entre gente que não o conhecem. Todos ou outros medos, perigos e trabalhos, que me dizem meus amigos, tenho em nada: sómente me fica o temor de Deos; porque o temor das creaturas até tanto se estende, até quanto lhe daa lugar o Creador d'elas ^j.

3. Por amor e seruiço de Deos nosso Senhor uos roguo que d'estes ^l dous homens que lá uão, os poucos de dias que lá estiverem em Lisboa, os fauoreçais e agasalheis ^m em tudo o que boamente poderdes fazer, e d'elles uos podereis enformar de muitas cousas da India, e com elles me escreuereis muito larguo de

^c *Id.* ^d bons, *Co.* ^e fructo, *Co.* ^f estiuerão, *Eb. et Co.*

^g *espantõse, ms.: espantãose, Eb.: espãotanse, Co.*
^h até agora se ão, *Co.* ⁱ *Eb. et Co. sequentia addunt verba: «uentos e baixos, que ha muitos ao que dizem, donde se perdem muitos nauios tem Deos nosso Senhor poder e mando sobre todos...»*

^j *Quod praecedit a. verbis «Espantãose muito» affert, tanquam post-scriptum, epistola data 20 Ianuarii 1549, in opere Cartas de Japão.*

^l a estes, *Eb. et Co.* ^m «e aiudeis,» *Co. addit.*

todos os da Companhia, que estão em Italia, França, Frandes, Alemanha, Espanha, Aragão; e do bendito collegio de Coimbra; porque de Malaca todos os anos ⁿ partem para a China, e de ^o China a Japão: has ^p cartas yrão emdereçoadas aos Padres da Companhia que estão em Malaca. Elles por muitas uias mandarom ^q o trelado das cartas, ficando o original em Malaca; e por tantas uias as mandarom ^r, que por alguma as receberei ^s.

Nosso Senhor nos ajunte n'a sancta gloria do paraiso. Amen.
Oje primeiro de Feuereiro 1549 ^t.

Vosso todo em X.^o charissimo Irmão,

FRANCISCO.

Inscriptio. Copia de huma do P. Mestre Francisco, oje primeiro de Feuereiro do ano de 1549 pera o P. Mestre Simão Provincial.



PP. JOANNI DE BEIRA ET NUNO RIBEIRO

ET FR. NICOLAO NUNES, IN MOLUCUM

Malaca 20 Junii 1549 ^t.

De sociis, et secum in Japoniam, et cum Alphonso de Castro in Molucum proficiscentibus.—Japones per legatum a rege Lusitaniae sacerdotes postulant, qui eos erudiant.—Emmanuelem Moraes et Franciscum Gonçalves mittit, ut cum ipsis commorentur.—De fructu, in diversis locis collecto, certior vult fieri.—Quibus et quomodo litteras scribere debeant.—Si quis obedire resistat, e Societate ejiciatur.—Iterum scriptiorem litterarum de laborum fructu praescribit.—Ordo in obediendo servandus si moriatur Superior.

†
Jhus.

A graça e amor de Xpo. e fauor seia sempre em nosa ajuda e fauor. Amen.

ⁿ annos, *Eb.*

^o da, *Co.*

^p e as, *Eb. et Co.*

^q man-

darão, *Eb. et Co.*

^r *Id.*

^s recibirei, *Eb.*

^t de 1549, *Co.*

^t Ex originali, in *cod. Pombal.*, n. 16, ff. 79 et 80. *Cod. Mac.*, ff. 42 et 43r apographum habet ex originali transcriptum.—Vide POSSIN., lib. V, ep. I: MENCH., lib. III, ep. II: SOUZA, *Oriente conq.*, 1.^a part., conq. III, div. II, n. 19.

1. Os Padres que lá uão vos darão nouas de todos os Irmãos, que estão em a Índia, e dos que estão em Portugal, e do fruto que fazem, asi os Irmãos da Índia como os de Portugal: por iso não me alargo em vos escrever n'esta parte.

2. De mi vos faço saber como vou a Japão, por ter por informação de muita disposição, que n'aquellas partes a pera acrescentar nosa santa fe. Vamos tres portuguezes, e trez japões muito bons homens e bons xpãos. ²: todos tres se fizeram xpãos. em Goa: aprenderão a ler e escrever n' o collegio de Santa Fee; fizeram todos tres os exercicios spirituaes: cada hum d'elles esteue hum mes em os exercicios, e cada hum d'elles se aproueitou muyto. Vai com grandes desejos pera fazer xpãos. os de sua terra. Os japões mandão huma envaixada a El-rei de Portugal, em que lhe mandão pedir Padres pera ensinarem a fe dos xpãos. Todos vamos muito confiados em Deos noso Senhor que se a-de fazer muito fruto: e eu, pela esperiencia que tenho d'estas partes, se vir que mais fruto se fazer em Japão, ey-vos de escrever pera que venhais onde eu estou: por tanto estai prestes pera todo tempo que vos mandar chamar.

3. O. P. Afonso ³ vai pera estar em a fortaleza de Maluquo pera prégar, asi aos portuguezes, como aos escrauos e escrauas de portuguezes, e aos xpãos. forros da terra, e ensinar a doutrina cada dia, como eu lá fazia quando lá estaua, e prégar hum dia n'a somana ás molheres dos portuguezes sobre os artigos da fe e mandamentos da ley, e huma ordem como se ão-de confessar e despoer a tomar o santo sacramento. Parece-me que será bem que este[ja] Afonso em Tarnate hum anno, e o mais tempo que a uós uos parecer; porque estando em Tarnate poderá despachar totalas cousas, de que teuerdes necessidade pera fauorecerdes os xpãos., asi com El-rei como com o Capitão he Feitor, mandando-uos o necessario, asi pera vosas necessidades corporais, como pera o fauor dos xpãos.

² Vide superiorem epistolam.

³ P. Alphonsus de Castro.

4. Manoel de Moraes e Francisco Gonçalvez ⁴ vão pera irem onde vós estais debaixo de vosa qbediencia: asi elles como Alomso são pessoas, com que aueis de ser mui comsolado, e vos ão de ajudar muito: escreuer-nos-eis muito particularmente o fruto que lá fazeis, e se o filho d'El-rei se fez xpão., e se os xpãos. do Moro se tornárão a nós, e de como estão aquellas ilhas, e da disposição que ahi n'elles pera se conuerterem á nossa santa fee; e se algumas partes, como n'ó Macaçar, ou em Totole [*sic*], ou n'os Celleses, ou por ⁵ aquellas partes a disposição que ha pera acrecentar nossa santa fee, e El-rei o fauor e ajuda que daa. Escreuer-me eis a Malaca tudo meudamente, pera que saiba o que de vós outros ey de fazer se lá não fazeis fruto; e se lá se fezer fruto, escreuer-me-eis se será bem mandar mais Irmãos a Maluco. O Padre Ignatio e o P. Mestre Simão escreuereis huma carta muito comprida, dando-lhe comta mui meudamente do fruto que lá fazeis todos os que lá estaes: e seia de cousas de edificação; e as cousas, que não sam de edificação, guardai-uos que as não escreuaes.

5. E a carta, que escreuerdes ao P. Mestre Inacio e ao P. Mestre Simão, fazei comta que muitos as am de ler: por iso seia de maneira escrita, que ninguem se desedifique, e asi a mandareis fechada e selada ao P. Francisco Perez a Malaca, e o sobreescrito será pera o P. Inacio e o P. Mestre Simão. Outra carta escreuereis a todos os Irmãos da Imdia, em que lhes fareis saber o fruto que lá se faz, pera que dem todos graças a Deos noso Senhor.

6. Das cousas que teuerdes necessidade, asi de fauor do senhor Governador ⁶, ou cousas necessarias pera o corpo, escreuereis ao P. Antonio Gomez huma carta particularmente a elle, porque elle vos prouerá de todo o necessario pela nao que for a

⁴ Sic perspicue; minime vero Fernandez, ut in annotatione indicat Menchaca alias lectum esse.

⁵ por por, *orig.*

⁶ Menchaca, praeter Gubernatorem, addit Episcopum: ait enim: «Cum vero usus inciderit postulandi aliquid a Domino Praetore, aut a Domino Episcopo.»

Maluco. Todas as cartas mandareis dirigidas ao P. Francisco Perez, porque elle ⁷ as mandará d'aqui pera Portugal e pera a India por huum regimento que lhe tenho dado. E a me escreuereis a Japão largamente: e se não teuerdes tempo pera o fazer, a carta que escreueis aos Irmãos da India, em que lhes dais conta de todo o fruto que lá fazeis, mandareis aberta ao P. Francisco Perez, pera que elle a trelade e me mande o trelado d'ela a Japão.

7. De todos os Irmãos me escreuereis nouas muito particularmente; e se alguim d'elles fazer o que não deue, pela prouisão do senhor Bispo, que vos mandei o anno pasado, o despidi-reis da Companhia: e obrigareis em virtude de obediencia, so pena d'escommunhão, que pareça diante do senhor Bispo. Isto se entenderá fazendo elle cousa por omde mereça ser despedido da Companhia. E se alguim for desobediente, que for contra obediencia e não vos quiser obedecer, a este tal despidi-reis da Companhia: e asi lhes manifestareis minha vontade a todos; porque se o contrairo fizerem, tenham pera si que não am-de ser de nosa Companhia. Deos noso Senhor nos ajunte em sua santa gloria, pois em esta vida amdamos tam espalhados, que não vejo caminho como nos vejamos.

De Malaca oje XX de Junho de 1549.

8. Se uós não poderdes escrever pera o P. Mestre Inacio e Mestre Simão da maneira que tenho dito, e asi pera os Irmãos da Companhia, mandai huma minuta a Afomso do fruto que lá fazeis, e dos trabalhos que leuaes, e da disposição da terra, porque Afomso escreuerá as cartas estando em Tarnate: e das cousas necessarias, asi vestido, como calçado, como fauor do Governador; porque Afomso escreuerá todas estas cartas, pois escreue boa letra, e sabe o istillo da maneira como se ão de fazer. Todos os outros Irmãos receberão esta por sua, dos quaes me screuereis muito particularmente nouas de como estão, e do fruto que fazem, e de como se aproueitárão — ca. — ⁸.

Qá nos diserão em a Imdia que vos matárão n'o Moro: não ho

⁷ elles, *orig.*

⁸ Sic in *orig.*: forte sequentem periodum scribere in hac linea incipiebat.

tiemos por noua certa. Prazerá a Deos que viueréis muitos annos pera seu santo seruiço. Se Deos de uós fez alguma cousa, mando que todos obedeção ao P. Afom[so]⁹, asi os que lá estão como os que com elle vão. O P. Ribeiro e Nicolao¹⁰, se João da Beira for morto, obedeceram ao P. Afomso; e a mesma obediencia terão ao P. Afomso, Manoel de Moraes e Francisco Gonçalvez: e asi lhes mando em virtude de obediencia, sendo João da Beira morto, que obedeção a Afomso de Crasto; e sendo João da Beira viuo, obedeceram todos ao dito João da Beira¹¹.

Senpre tomar conoscimiento del Capitam da nao quando lhes deremos as cartas: *nostrum est dicere bonum*.

Despues de aver¹² lo que fuere á mas gloria de Dios, si llegarē ó en la mar ó otra p.^{te} caiere — — — cō todo¹³.

In quarta pagina. Se o P. João da Beira for morto, abriraa esta carta o P. Afomso, e lel-a-a diante de todos.

FRANCISCO.

Inscriptio. Aos meus carissimos em Xpo. Yrmãos, o P. João da Beira e o P. Ribeiro e Nicolao, em Maluco.

Do P. Mestre Francisco.

⁹ In fine versus incompletum relictum fuit verbum hoc modo: *Afom*.

¹⁰ Pater Nunus Ribeiro et Frater Nicolaus Nunes.

¹¹ Sequentes duae periodi alia manu sunt exaratae.

¹² Abscisa charta, legi nequit hoc verbum, cujus duae postremae litterae sunt *ot*, hoc modo exaratae.

¹³ Sic finitur in tertia pagina, sensu imperfecto relicto, imo tantum remanet superior pars litterarum ultimae lineae, cui respondet ultima periodus incompleta. Quae sequuntur sunt S. Francisci manu exaratae.

78

PP. PAULO CAMERTI, ANTONIO GOMES

ET BALTHASARI GAGO, GOAM

Malaca 20 Junii 1549 ¹.

De itinere e Cocino usque ad Malacam.—Magna benevolentia tum Mala-censis Praefectus tum universa civitas eos excipit.—De proxima pro-fectioe Japonensi.—De primo P. Alphonsi sacro.—De scribendi sedu-litate et precandi studio.—Litteras, e Lusitania missas, ipsi quamprimum mittant.—Quid ipsis faciendum si litteras de quibusdam negotiis a Lusitaniae rege accipiant.—Antonio Gomes charitatem in religiosos omnes, plebem ipsam, fratres Societatis et Episcopum valde commen-dat.—Quantum Lusitaniae regi debeat Societas.—Ne Coulanensis do-mus egestatem obliviscantur.—Accuratas a P. Gago litteras, christia-norum Comorini curam a P. Gomes, preces ab omnibus sociis Goanis exposcit.

A graça e paz de nosso Senhor Jesus Christo seja sempre em nossas almas. Amen.

1. Estas poucas regras vos escrevo, porque sei que não podeis [deixar] de folgar com saber de nossa viagem e chegada a Mallaca. De Cochim partimos o 25 de Abril, onde os frades nos fizeram muito agazalhado, mostrando-nos a todos hum amor grande e caridade não fingida, por onde nos fazem ficar em muita obrigação. N'ó caminho athé Mallaca puzemos quarenta e tantos dias, onde todos uíamos muito bons, assim eu como o P. Cosme de Torres e os mais, sem algum adoecer: trouxemos muito bom tempo, sem alguma trovoada que nojo nos fizesse, e sem os Achens ² nos impedirem. Deos nosso Senhor seja louvado para sempre.

2. Chegamos a esta cidade de Mallaca ao derradeiro dia de Mayo, onde fui recebido assim do Cappitão ³ como de toda a ci-

¹ Ex cod. Mac., ff. 43-45r (in titulo epistolae, 22 Junii; in fine illius, dia de Corpus). Cod. Villarej., 2.^a part., cap. 13, exemplum habet, quod primae parti Macaënsis apographi fere consentit.—Vide POSSIN., lib. IV, ep. 11 (20 Jun.): MENCH., lib. III, ep. 10 (20 Jun.).

² Aceni, vel Acenses, e regno Achen in insula Sumatrae.

³ Malacensis dux erat Petrus da Silva da Gama, celeberrimi Vasca da Gama tertius filius.

dade, grandes e piquenos, com muito grande alegria e contentamento: falei logo ao Cappitão para nos aviar á ida para Japão, e elle se offereceo logo a isso, e a poz logo por obra [com] não pouca diligencia e amor, ao qual nós todos muito devemos por nos assim despachar e aviar com tanta caridade: e a todos os da Companhia mostra tanto amor, que quizera armar hum navio com alguns portuguezes para nos levarem a Japão; mas não se achou navio que lá pudesse hir. Mandou aparelhar hum junco de hum china por nome Ladrão, gentio, aqui cazado, o qual se obrigou a levar-nos a Japão, e o Cappitão lhe fez deixar huma fiança, em que dizia que se recado meu não trouxesse de Japão, que sua molher e quanta fazenda tinha fosse perdida; e de todo o necessario nos aviou muito compridamente. Manda a El-rey de Japão duzentos cruzados em pessas de presentes, levados de rota abatida a Japão sem tomar a China: proverá a Deos nosso Senhor que nos dará boa viagem, [e] levará a Japão, para que o seu santo nome seja exaltado e conhecido d'essa gente.

3. Afonço ⁴ disse missa cantada com diacono e subdiacono o dia da Trindade com muita solemnidade: levarão-no da miza á Sé em procissão, e assim o tornárão a trazer: forão seus padri-nhos o Padre Vigario ⁵ e o Padre Francisco Perez: o diacono foi o F. Cosme de Torres: eu lhes preguei esse mesmo dia, de que ficou toda a gente muito consolada e contentes, por não verem ainda aqui outra couza semelhante a esta, que hé missa noua.

4. Muito largamente me escreuei novas de vós e de tudo o que lá fazeis, e muito particularmente novas do Collegio e de to-

⁴ P. Alphonsus de Castro. SOUZA, *Oriente conq.*, 1.^a part., conq. III, div. I, n. 47.

⁵ Malacensis vicarius, quando S. Franciscus Malacam pervenit, erat Alphonsus Martins, lusitanus, quem jamjam moriturum Xaverius e desperationis faucibus eripuit, et, sacra exomologesi peracta, ad quietam et tranquillam mortem disposuit, quae non multos post dies accidit. Sed vicarius, de quo loquitur S. Franciscus, alius erat, fortasse Alphonsi successor, quem «Vigario da vara» appellat SOUZA, *Oriente conq.*, 1.^a part., conq. III, div. I, n. 47; quam ecclesiasticam dignitatem sic definit *Diccionario contempor. da lingua portugueza*: «Vigario da Vara, delegado do prelado em certos districtos ecclesiasticos.»

dos os Padres e Irmãos que lá estão, e o fruto que lá se faz, porque levarei d'isso muito contentamento: e assim dos Irmãos, que vierem de Portugal, me escrevereis quantos são, e quantos Padres vem e quantos leigos, e se vem alguns prégadores, e quem são: tudo muito largamente me escrevereis em duas ou tres folhas de papel; e assim todos os Padres e Irmãos me escreverão cada hum por sy da maneira que estão e como consolados: muito largamente lhes direis que o fação; esta recebão todos por sua. E assim fareis que Diogo ⁶ de Moçambique, em nome de todos os collegiaes da terra me escreva ⁷ muito largamente, se andão contentes e quietos, como servem a Deos nosso Senhor; e as cartas assim vossas como dos Irmãos m'as mandareis a Mallaca, dirigidas ao P. Francisco Perez, como vos já tenho dito, porque elle m'as mandará d'ahi a Japão.

5. Em vossas oraçoens me emcommendo muito, e assim de todos outros Padres e Irmãos, aos quaes emcommendareis que o fação. Assim ao Cappitão de Mallaca emcommendareis a Deos nosso Senhor, porque todos lhe somos em muita obrigação; pois o amor que nos tem, com o trabalho não podemos pagar, salvo com o mesmo amor, emcomendando-[o] a Deos nosso Senhor. As cartas que vierem de Portugal para mym, assim do collegio de Coimbra como do P. M. tre Simon, ou de Roma, ou de outros Irmãos da Companhia, todas m'as mandareis a Mallaca; e as cartas d'El-rey tambem m'az mandareis juntamente com as outras em a nao que parte de Goa para Banda, a qual primeiro vem a Mallaca: e se n'este tempo as naos não forem chegadas, que vem do Reyno, mandar-me-heis as cartas em Abril em a nao que parte para Maluco. Escrevereis aos Irmãos de Maluco todas as novas muito largamente, e de tal maneira m'as escrevereis a mim em particular de todos os que estão no cabo de Comorim, Couião, S. Thomé, Ormuz, Baçaim, Goa; e assim serei sabedor por vossas cartas de tudo o que lá passa, e do fruto que se faz, como se eu lá visse com olhos, e por isso me escrevereis muito largo: e olhai que vos mando em virtude de santa obediencia que assim o

⁶ digo, *ms.*

⁷ escrevão, *ms.*

façais; de maneira que todos os portuguezes, que estão n'este santo collegio de Santa Fé, me escreverão cada hum por sy.

6. As cartas que vierem de Portugal, primeira via, d'El-rey, abrill-a-heis, e depois de lidas m'as mandareis; e se n'ellas fallar da raynha Donna Izabel, mãy que foi d'El-rey de Maluco, sobre certo despacho, que escrevi a S. A. sobre esta mãy d'El-rey de Maluco, a qual foi christãa o tempo que estive em Maluco; e se algum despacho vier d'El-rey para esta raynha D.^a Izabel, mandall-o-heis a muito bom recado aos Irmãos que estão em Maluco, em Abril, n'a nao que for para Maluco; e se em minha carta não fallar nenhuma couza d'esta raynha D.^a Izabel, fallareis ao senhor Governador ^s, pedindo-lhe muito por mercê que olhe se El-rey lhe manda algum despacho ou cartas a esta raynha D.^a Izabel, em que lhe faz mercê de alguma comedia para seu sustentamento, e n'isto tereis muy especial cuidado vós e Antonio Gomez. Se n'a carta que El-rey me escreve fallar de hum homem, que está em Maluco, por nome Balthezar Velozo, cunhado d'El-rey de Maluco, cazado com huma irmã sua, homem muito amigo de nossa Companhia, e que muito ajuda aos Padres que lá andão a fazer xpãos., e se lhe manda certas couzas, que por mercê lhe mandei pedir a S. A. para o dito Balthezar Velozo; se algum despacho vier, mandall-o-heis com as cartas que escreverdes aos Irmãos de Maluco; e se não vier o tal despacho, fallareis ao senhor Governador, pedindo-lhe muito por mercê que olhe Sua Senhoria, n'as cartas que El-rey lhe manda, se vem algum despacho para hum homem de Maluco, chamado por nome Balthezar Velozo; e se alguna mercê El-rey lhe manda, recebell-a-heis do senhor Governador, para [a] mandar a Maluco com as cartas que aos Irmãos mandardes; e assim escreveréis a Balthezar Velozo, dando-lhe muitas graças de quão amigo hé da Companhia: isto fareis com muita deligencia.

7. Antonio Gomes: emcommendo-vos muito a caridade, amizade e amor com todos os bemaventurados frades da ordem de

^s Garcia de Sá, XI Indiae gubernator, die 6 Junii hujus anni mortuus fuerat, quem in gubernio eadem sequentis mensis die sequutus est Georgius Cabral.

S. Francisco e de S. Domingos, e de todos elles sereis muito devoto. Guardai-vos de terdes com elles couza de desedificação: isto sempre espero que comprireis, habitando em vós outros muita humildade; e de quando em quando os vizitareis, de maneira que elles conheçam em vós outros que os amais, e o pouo ⁹ amator da discordias veja a caridade que entre vós outros ha com todos.

8. Sobre tudo vos emcommendo que vos façais amar de todos, o que será bem, vendo em vós outros muita humildade e amor, [o qual] entre vós outros mesmos vos emcommendo tanto quanto posso; e o que tiver cargo dos de caza trabalhe por se fazer muito amar dos Irmãos, mais que de os ¹⁰ quererem mandar. Estai prestes todos, porque se achar dispozição em Japão, donde possais fazer mais fruito que n'a India, logo vos escreverey á todos: a muitos de vós outros escreverei primeiro que venha donde eu estou.

9. Do senhor Bispo sereis sempre muito grandes amigos, e em tudo o que puderdes o descansareis, tomando parte de seus trabalhos, ao qual tereis muito acatamento e reverencia, pois hé prellado de toda a Igreja, a quem todos obedeceremos em o que nossas forças abrangerem ¹¹.

10. Se alguns prégadores e Irmãos nossos vierem este anno, trabalhareis de mandar hum d'elles a Cochim; e se mais de hum vier, mandareis a Baçaim, ainda que em caza não fique outro prégador senão Antonio Gomez: e assim vos mando, Antonio Gomez, em virtude da santa obediencia, que o façais, porque assim escrevo ao senhor Bispo.

11. As obrigações que El-rey tem dos seus, e a muita obrigação que nós temos a El-rey e aos portuguezes da India polo muito amor que nos tem, nos obriga muito a olhar por suas almas, quanto que a caridade primeiramente nos ha-de mover a isto. Deos nosso Senhor por sua infinita misericordia nos dê a sentir dentro de nossas almas sua santissima vontade, e nos dê

⁹ pouco, *ms.*

¹⁰ mais dos que, *ms.*

¹¹ Apud MENCH. ordine mutantur quae sub numeris 10 et 11 reperiuntur.

forças espirituaes para [a] cumprir perfeitamente, assim como nos folgáramos de a ter compri la á hora de nossa morte.

12. De Cochim vos escrevi quanta necessidade ha em Coulão de huma caza para os Irmãos de nosa Companhia, que andão n' o cabo de Comorim, e para ensino dos filhos dos christãos do cabo de Comorim: trabalhay muito vós, Antonio Gomes, com o senhor Governador e com o Veador da fazenda ¹², primeiro que dê alguma ajuda ao Padre Nicolao ¹⁵ em Coulão para fazer aquella caza, pois hé tão necessaria n' as partes do cabo de Comorim terem os Irmãos da nossa Companhia huma caza para se curarem quando adoecerem.

13. Balthezar Gago: Vós tereis especial cuidado em me escrever novas dos Irmãos do collegio de Coimbra, e dos Padres de Roma, e dos Irmãos que este anno vierão, os que para o anno hão de vir: novas dos Patriarcha, se veyo para hir ao Preste João, ou se escreve que virá: e novas do Padre Mestre Simão, e de todos os Irmãos da Índia, e vossas. E para que mereçais mais e não descuideis do que tanto vos emcommendo, em virtude da obediencia vos mando que assim o façais: e olhay que estejais prestes para quando vos mandar chamar, porque será mais cedo do que vós cuidais. Fazei-me saber do fructo, que fazem os reverendos Padres da ordem de S. Francisco e de S. Domingos, e se vierão alguns prégadores este anno frades: e novas de nosso amigo Cosme Annes e de toda sua caza.

14. Quando do cabo de Comorim escreverem os Padres, que tem necessidade de alguns favores para os xpãos., ou de aggravos que lhe fazem, o Cappitão que lá está e vós ¹⁴, Antonio Gomez, tereis especial cuidado de lhe fazer lembrança a Ruy Gonçalvez, pois hé pay e procurador d'elles, que os favoreça com sua justicia com o senhor Governador. Tende todos os de caza es-

¹² Cosmus Anes.

¹³ P. Nicolaus Lancilotto. Eximias ejus virtutes, praesertim animi demissionem, mortemque gloriosam, vide apud SOUZA,, *Oriente conq.*, I.^a part., conq. II, div. II, nn. 16 et 17.

¹⁴ Sic in *ms.*, sed sensus valde obscurus est: hoc modo, paucis litteris mutatis, scribi posset, et tunc latino textui Possiniano etiam respondebit: *que lhes faz o capitão que lá está, vós.*

pecial cuidado de nos emcommendar a Deos ao P. Cosme de Torres, a João Fernandez ¹⁵, e a Paulo Japão com seus companheiros, e a Manoel China, e a Amador ¹⁶, e a mym, pois tanta necessidade temos n'esta viagem perigoza e trabalhoza como vamos.

15. Cá nos derão grandes novas de Japão, da muita disposição que n'a terra ha para se fazer xpãos. Mais nos escreverão de Sião ¹⁷ homens que de Japão vierão, que dezeirão ver lá Padres, que lhes declarem as couzas de Deos: praza a Deos que nos dê boa viagem, que nós muito confiados vamos n'a mizericordia de Deos que nos ha-de fazer muita mercê, se nossos peccados não forem em cazo de impedir o muito fruito, que com ajuda de Deos nosso Senhor poderíamos fazer.

De Mallaca dia de *Corpus Christi* ¹⁸ de 1549 annos.

Inscriptio. Carta do B. P. Francisco pera os P.^{es} Micer Paulo, Antonio Gomez e Balthezar Gago. De Mallaca a 22 ¹⁹ de Junho de 1549.

Et paulo inferius. Este principio foi tirado de hum treslado de certo cartapacio antigo.

¹⁵ In *ms.* dicitur *Glz.*, id est, *Gonzalez* vel *Gonçalvez*; sed error est manifestus.

¹⁶ Possinus, ac proinde Menchaca qui eum transcripsit, suppressa conjunctione et post verbum *duobus*, sensum plane diversum reddiderunt: sic enim scripserunt: «Oro igitur... dignemini... opem divinam implorare... Paulo Japoni, et Sociis ejus duobus Manueli Sinensi, et Amatori.»

¹⁷ Siamum, insula haud confundenda cum regno Siam, quod Sinarum regno adjacet: «Siao. Océanie, île de la Malaisie, grand Océan Equinoxial, au N. E. de l'île Célèbes, et au S. de l'île Sanguir: par 2.^o 45' de lat. N., et 133^o 9' de long. Circuit, 56 kilom. Il y a 1 volcan». BESCHERELLE, *Grand diction. de Géogr.* Vide SOUZA., *Oriente conq.*, 1.^a part., conq. III, div. I, n. I.

¹⁸ Anno 1549 incidit in diem 20 Junii.

¹⁹ Sic, sed perperam. Vide superiorem annotationem.

SOCIIS GOAE DEAGENTIBUS

Malaca 20 Junii 1549 ¹.

In Japoniam Malaca solvere parat.—Primum sacrum solempni ritu a P. Alphonso de Castro factum.—In solempni supplicatione Sanctissimae Eucharistiae socii procedunt linteati.—Socios Malacenses laudat. Japones videntur ad fidem amplectendam parati.

Gratia et charitas Christi Domini nostri sit nobiscum semper. Amen.

1. Cocino solvimus ad VII Kalend. Maias ²; dies autem XL in itinere posuimus, secunda semper valetudine ac tempestate usi, nullo ab Acensibus hostibus quos pertimescebamus periculo. Pridie Kalendas Junias Deo favente appulimus Malacam, ubi perhumaniter ac perbenigne tum a Praefecto urbis ³, tum a civitate excepti sumus. Ac Praefectus res omnes ad profectionem Japonicam necessarias summo nobis studio ac sedulitate curavit. Oneraria vehemur (Juncum vocant) Sinae hominis Ethnici, cui cognomen est Latro. Is pignoribus datis fidem obstrinxit suam, se Sinarum finibus praeteritis, nos in Japoniam esse transmissurum. Magnam spem habeo fore ut nos incolumes Deus perducatur, ut suum in Japonia nomen audiatur aliquando, ac celebretur.

2. P. Alphonsus Castrus nobiscum venit, cui Malacensis ⁴ est destinata provincia. Is Malacae, die sanctissimae Trinitatis festo, primum sacrum solempni ritu ac ceremonia fecit, quod ea res esset in his locis plane nova.

3. Novo sacerdoti Episcopi Vicarius, et Franciscus Peres sacrificanti praesto fuerunt; ego ad populum verba feci. Tota res civibus propter novitatem accidit gratissima. Placuit ad aliorum

¹ Ex TURSELL., lib. III, ep. 1.—Vide CUTILL., anno 1549, ep. 4: MENCH., *Append.*, ep. 4. Haec epistola vel praecedentis compendium est, vel ejusdem exemplum decurtatum et alia via missum. Varias lectiones quae in CUTILL. exemplo reperiuntur, inferius in annotationibus indicamus.

² Id est, 25 Aprilis (non 26 Aprilis, ut ait Menchaca in *Prolegom.*, pag. LXVI): Cutillas habet 21 Aprilis.

³ Cutillas eum expresse nominat Petrum de Sylva.

⁴ Sic, sed perperam: recte quidem Cutillas, *Molucensis*; ait enim: «El Padre Alonso de Castro, que con nosotros vino para el Maluco.»

sacerdotum morem retinendum, si quid a populo offerretur, accipi. Sed quicquid pecuniae coactum est, jussi ad sodalitium *Misericordiae* deferri pauperibus dividendum. Nostri quoque propter indigenarum sacerdotum paucitatem, in solemnibus supplicationibus Sanctissimae Eucharistiae processere linteati. Socios Malacenses adeo naviter in vinea Domini laborantes offendimus, ut nequaquam in eos illud conveniret: *Quid hic statis tota die otiosi?*⁵ Magna hic erat opinio Japonios ita factos et affectos esse, ut ad Christi fidem accessuri viderentur quamplurimi. Eorum enim, qui apud illos versati sunt, literis ad nos perfertur flagitari a Japonibus sacerdotes, qui res illis divinas, et Christianorum religionem exponant. Vos, quaeso, Deum obsecrate, ut itineri, conatibusque nostris faveat atque obsecundet, quando nos divinae benignitatis aura freti vela pandimus, eamque nobis in hoc negotio jam confidimus afflari: nisi forte ob nostra delicta quominus rem tantam conficiamus, nos deserat atque destituat. Nobis Deus auxilio semper sit ac praesidio. Amen⁶. *XII Kalend. Julias ipso Christi corpori sacro die, anni M.D.XLIX. Malaca.*

[Vester minimus frater in Christo,

FRANCISCUS.]

SO

JOANNI III, LUSITANIAE REGI

Malaca 20 Junii 1549¹.

Consilium Japonicae expeditionis ineundae sibi a Deo injectum persentiscit.—Comites itineris, inter quos tres japonos, quorum pietatem laudat.—Eximia Praefectus Malacensis benevolentia et in itineris expensis procurandis munificentia, cujus causa eum Regi valde commendat.—Ne Rex rationem, summo Judici post breve tempus reddendam, obliviscatur, repetitis verbis inculcat.

1. Auditis, Domine, ac saepe multumque consideratis, quae

⁵ MATTH., XX, 6.

⁶ Cutillas, loco eorum quae sequuntur, ait: «De Malaca 2 de Junio de 1549. Vuestro menor Hermano en Christo. *Francisco.*» Undenam Cutillas exscripserit diem 2, loco diei 20, ignoramus.

¹ Ex POSSIN., lib. IV, ep. 9.—Vide CUTILL., anno 1540, ep. 6 (17 Junii): MENCH., lib. III, ep. 9.

Audiat MENCHACA, in *Prolegom.*, pp. CXVII et CXVIII: «P. Cutil-

a variis, iisdemque idoneis, Autoribus, quippe in re praesenti versatis, plurima et mira referuntur de insigni quadam dispositione quae in Insulis Japoniae cernitur ad accipiendam Nostram Sanctam Religionem; putavi mihi vehementer atque instanter a Deo Nostro Domino petendum, ut dignaretur sensu quodam intimo in animum meum immisso significare, ecquid ipsi cordi esset, me illo proficisci; simulque daret vires ad perficiendum quod juberet. Placuit Divinae Majestati, ejus me voti compotem facere. Plane siquidem in animo meo sentio, et penitus persuasus sum, expedire ad Dei obsequium me in Japoniam tendere. Ergo alacri vigens fiducia, moras abrui omnes ex India solvens; ut jam haud dubie vocantem, crebrisque ac vehementibus incitantem ad istud iter impulsibus Deum sequerer.

2. Eo cursu hunc Malacae Portum tenuimus duo Socii mecum, et tres Japones Christiani recentes, sed valde boni, qui post plene percepta Jesu Christi Domini Nostri vitae ac doctrinae mysteria et dogmata, Goae in Collegio Sanctae Fidei baptizati sunt ². Omnes legere more nostro, ac scribere didicerunt, recitantque Ecclesiasticas Preces, ac statis horis divina meditantur. Movet illos atque afficit praecipue consideratio laborum et dolorum Christi, Crucisque ac mortis ejus recordatio, in qua saepe magnis animorum sensibus et teneris affectibus versantur. Meditationibus asceticis Patris Ignatii mentem excoluerunt attentione summa, mirosque inde fructus reportarunt clarioris Dei notitiae:

las omnibus Epistolis, hoc Junio mense Malaca missis, alios omnino dies ab editis apud Tursellinum, Possinumque (quas nempe viderit) adscripsit: et quem hi diem 20 Jun., festum Corporis Christi, describunt, hunc ille. tacito festo, in alios antevertit. Cum vero ipse epist. 10 Societati Goam, quam, ait die 2 Jun. datam, festi Corporis Christi meminerit, qui anno illo fuit dies Junii vigesimus, manifestum est, ejus apographa, siqua fuerit, hoc loco mendosa fuisse. Itaque veteribus illorum editionibus subscribere placuit.»

² «Estava em Cochim a nao, em que havia de passar a Malaca para dali navegar ao Japão e mettendo-se em uma fusta... , com o Padre Cosme de Torres, com o irmão João Fernandes, com Paulo de Sancta Fé e com João e Antonio seus creados, partiu para Cochim e detendo-se aqui poucos dias navegon para Malaca, aonde chegou no ultimo de Maio de 1549.» SOUZA, *Oriente conq.*, 1.^a part., conq. IV, div. I, n. 10.

frequentant sponte Sacramenta Confessionis et Communionis; et ad hoc nobiscum iter ingentibus desideriis urgentur adducendorum ad Christi Religionem Popularium suorum.

3. Pervenimus huc, sex quos enumeravi, Malacam pridie Kalendas Junias Anni CIOIOXLIX. Arcis Malacensis Praefectus excepit nos omnes eximia caritate: prolixèque detulit quidquid a se optari studii et favoris posset ad expediendum et promovendum hoc nostrum iter, quod magna spe Deo inserviendi, et Majestati Tuae gratificandi, suscepimus: mox verborum humanitatem officiorum sedulitate superavit. Ita enim elaboravit in quaerenda nobis nave commoda, caeteraque opportunitate procuranda tuto ac facile pergendi quo tendimus, ut quae quo primum die huc appulimus liberaliter et benigne multa promiserat, cumulatissime repraesentaret: quidquid ejus potestatis fuit, in eo prompte, benevole, ultro nobis offerendo nihil sibi ad summam humanitatem reliqui fecit; quae vero ambitu et gratia exoranda ab aliis fuere, in iis eblandiendis omni studio, conatu omni efficiendis, tantum elaboravit, tamque insigni tenerae in nos caritatis demonstratione nostra causa contendit, ut facile sentiamus nos semper impares fore isti ejus remunerandae beneficentiae; qua majorem efficacioremq̃ ne a Fratre quidem germano expectare poteramus. Per quo Deum Dominum Nostrum complecteris, amorem, oro obsecroque Te, Domine, ut quae plurima hoc nomine Petro de Sylva debemus, rependere vice nostra Majestas Tua dignetur. Large suppeditari jussit quidquid nobis opus fuit, non modo in viaticum navigationis hinc in Japoniam; sed in sumptum etiam et victum commorationis illic longiusculae, et aedificationem Sacelli ubi sacrum Missae Sacrificium offerre Deo possimus: quam proprie in rem largitus nobis est triginta modios piperis optimi electi ex omni copia quae Malacae fuit. Addidit multa speciosa et magni pretii munera, Regi Japoniae offerenda: ut iis ille delinitus faciliorem se admittendis nobis, et in Regno suo tolerandis praebeat.

5 [sic]. Haec ita minute narro Majestati Tuae, quo intelligas quibus me beneficiis et honoribus afficiant Fideles tui subditi qui in Indiis sunt. Equidem, Domine, vere mihi dicturus videor,

neminem umquam in Indiam venisse, cui tantum vel honoris vel gratiae tribuerent degentes illic Lusitani, quantum mihi detulerunt. Totum hoc debeo Majestati Tuae, crebrisque tuis illis et efficacibus commendationibus mei ad eos quos negotiis Regni tui Praefectos habes per Indicos tractus. Quos inter quoniam Dominus Petrus de Sylva Praefectus Malacensis in me juvando, colendo, ornando insigniter excelluit, iisque me sibi beneficiis obstrinxit, quibus inopia et imbecillitas mea parem a me unquam referri gratiam prohibent, peto ut me sinas constituere in Liberalitate Tua supplementum egestatis meae. Id consequar si dignabitur Majestas Tua et huic et aliis de me optime meritis largiter in mei gratiam benefaciendo, ea cuncta repraesentare, quae Ego ipsis cum debeam, exsolvere non possum.

6. Deus Dominus Noster per suam Infinitam Pietatem et Misericordiam illuminet plene ac penitus mentem Majestatis Tuae ad clare cognoscendum suam Sanctissiman Voluntatem, addatque gratiam perfecte exequendi quae ipsi placere noveris: sic prorsus ut fecisse gauderes in momento mortis tuae, quando sisteris ante Dei Tribunal redditurus rationem omnium quae per universam vitam egisti. Vehementer etiam atque etiam obsecro Te, Domine, ne pigeris jam nunc praeparare in illud ultimum periculum decretorii momenti quidquid expediri modo ac praeverti potest. Morbus enim supremus et mortis ingruentis vicinia, ita mentem languentis in angorum dolorumque, qui plurimi acerbissimique tunc saeviunt, praesenti sensu miseram defigit, ut illi nequaquam vacet aliis curis aut cogitationibus attendere, quam quas illis horribilis scena rerum animo sese tum primum objiciens, tristissimas et inutiliter cruciantes incutit, quarum informare speciem nemo potest qui non sit expertus. Malacae die Festo Corporis Christi Anno CIOXLIX.

Majestatis Tuae servus inutilis.

Franciscus.

81

SOCIIS ROMAE DEAGENTIBUS

Malaca 22 Junii 1549 ¹.

Quid Japones neophyti, comites sui itineris in Japoniam, de Christi Passione et de sacramentis Confessionis et Eucharistiae sentiant.—Litteras lusitanorum mercatorum e Japonia accipit, quibus indicatur optima dispositio cujusdam principis viri ad fidem amplectendam.—Lemurum terriculamenta in Japonia, signo crucis, diversis in locis posito, disparuisse.—Cum in sua Japoniam versus profectio voluntatem divinam satis perspectam habeat, omnes a se timores tam maris quam latronum depellit, praeter timorem Deum offendendi.—Bonzoriorum in coenobiis conciones et meditationum argumenta.

I. Scripsi ad vos Januario mense anni superioris, quam uberes animarum fructus ex his locis percipiantur, quantumque vel in Lusitanorum, vel in Ethnicorum oppidis propagetur Christiana religio, idemque coeteros socios, qui in hisce locis versantur, pro sua quemque parte facturum arbitror. Ego ex India Japoniam versus Aprili mense discessi, comitibus duobus e Societate, altero Sacerdote, administro altero, ac praeterea Japonibus Neophytis tribus ², qui post jacta fidei fundamenta in Collegio S. Fidei, Christianaque mysteria satis percepta, baptismo rite expiati, humanarum divinarumque rerum meditationibus summo studio, parique fructu exercuere sese. Nam singulari Dei benignitate adeo ad coelestis erga se largitatis cognitionem excitati, divinisque virtutibus cumulati sunt, ut merito nos omnes tot, tantorumque bonorum, quae Deus in illos plena, ut dicitur, congressit manu, participes esse cupiamus. Et quoniam apud nos legere et scribere didicerunt, preces ex scripto recitant sane diligenter.

¹ Ex TURSELL., lib. III, ep. 4.—Vide CUTILL., anno 1549, ep. 7 (18 Junii); MAFFEI, lib. I; fere tantum stilo differt haec a Tursellini epistola: MENCH., lib. III, ep. 12.

² P. Cosmas de Torres, Fr. Joannes Fernandez et Paulus de Sancta Fide cum duobus famulis, Joanne et Antonio. Vide annot. 2. am praecedentis epistolae.

2. Percontanti mihi, in quo potissimum genere meditationis reperirent sensum gustumque pietatis; in Christi cruciatibus, atrocissimaque nece responderunt. Itaque in hanc lectionem, meditationemque praecipue incumbunt. Quamdiu sunt in spiritua-libus exercitationibus versati, tantum inde coelestis laetitiae, piarumque hausere lachrymarum, ut in multos deinceps menses redundaret. Symboli Apostolici capita, causas cur Dei Filius humanitate indutus genus humanum ab interitu vindicaret, coeteraque Christianae religionis mysteria per otium eis tradidimus. Interrogati a me saepius, quod tandem inter Christiana instituta potissimum ducerent, ac maxime salutare; primas semper detulerunt Confessionis et Eucharistiae Sacramentis: et simul illud adjecerunt neminem sua quidem sententia rationis compotem fore, qui cognitis Christianae religionis misteriis ac legibus, Christi non amplectatur fidem. Unus ex his Paulus S. Fidei nominatur; hunc ego audivi cum ingemiscens, crebroque suspirans diceret: *O vos miseros Japones, qui pro Diis ea colitis, quae Deus ad usus effecit humanos.* Tum ego quid ita? inquam; et ille, rogas? inquit. An non caeci sunt, qui solem ac lunam famulos Christianorum, numerant Deos? quid enim aliud illa mundi lumina efficiunt, nisi diem noctemque distinguunt, ut videlicet mortales tanto splendore excitati praepotentem Deum Patrem luminum, Deique filium, Jesum Christum et agnoscant et colant. His igitur comitibus pridie Kalendas Junias anno post Christum natum M.D.XLIX. perveni Malacam.

3. Vix e navi descenderam, cum Lusitanorum mercatorum literas ex Japonia accepi, ex quibus agnovi principem quemdam Japoniae virum fieri velle Christianum. Itaque legatos ab eo ad Praetorem Indiae missos cum mandatis, ut aliquot nostrae Societatis homines postularent Christianae legis magistros. In iisdem literis illud quoque erat scriptum, in quodam Japoniae oppido mercatores Lusitanos jussu regis in hospitium Daemonibus infectum, ac propterea desertum, esse deductos. Ibi cum ignari totius rei Lusitani lacinia retraherentur, et conversi nihil omnino cernerent, attonitos, quid tandem id esset requisisse.

4. Nocte autem quadam, cum famulus spectro nescio quo

exterritus exclamasset, eo clamore reliquos excitatos arripuisse arma aliud quippiam esse existimantes: quibus tumultus causam requirentibus respondisse puerum, se nocturno spectro perculsum inclamasse. Inde famulum illum complures disposuisse cruces in aedibus, et spectra illa evanuisse: denique incolas enunciassse Lusitanis in tectis illis Diabolos habitare, et simul quaesisse quo tandem remedio fugarentur: tum respondisse Lusitanos, nullum remedium cruce praesentius inveniri. Itaque posteaquam eam domum Lusitani crucibus in vestibulo positus munierint, exemplum incolis secutis, ante domos passim excitatas cruces. Ad haec nunciabatur in Japonia latissimum Evangelio patere campum: gentem enim prudentem esse, atque ingeniosam, rationi obtemperantem, discendique percupidam. Quocirca in spem venio (nisi nostra peccata impediunt quominus nostra Deus opera uti velit) non paucos ex omni Japonia ad Christi fidem accessuros.

5. His ego nunciis etsi vehementer excitatus, tamen utrum eo me conferrem, nec ne, diu mecum, multumque cogitavi. Verum ubi certis indiciis Japonicam profectionem e gloria et voluntate divina esse perspexi, si hoc iter omitterem, nae ego viderer mihi longe Ethnicis Japonibus deterior. Humanae salutis hostis profectionem nostram summa ope impedire conatus est. Cur tantopere a nobis sibi metuat nescio, sed aliquid profecto est. Proficiscentes in Japoniam supellectilem ad sacrum faciendum necessariam nobiscum deferemus. Proximo anno (nisi Deo secus videbitur) quaecumque illic gesta erunt faciam ut sciatis.

6. Simul atque Japoniam attigerimus, certum est nobis Regem ipsum Japoniae recta adire, eique fidenter mandata, quae a Jesu Christo Regum Rege habemus, exponere. Imus spei divinaeque fiduciae pleni, confidimusque nos Deo duce de ejus hostibus triumphaturos. Neque vero certamen cum Japoniae literatis reformidamus. Quid enim boni nosse potest qui Deum Christumque ejus Filium ignorat? qui autem nihil spectat aliud, nisi divinam gratiam, Evangelii praedicationem, animorum salutem, quid tandem recuset aut pertimescat? si enim versabimur non modo in terris barbarorum, verum etiam in daemonum regno:

tamen nulla neque barbaria, neque Daemonum rabies quicquam nocere nobis poterit, nisi permissu, concessuque praepotentis Dei.

7. Unum omnino timemus, ne Deum ipsum offendamus, cujus offensionem si vitaverimus, exploratam de nostris hostibus victoriam nobis, illo propitio, pollicemur. Et quoniam Deus ad suum obsequium et peccatorum fugam satis auxilii tribuit omnibus, speramus fore ut pro sua benignitate nobis non deneget. Quippe in eo res vertitur, utrum recte utamur, an abutamur divinis beneficiis. Itaque magna nos spes tenet, Ecclesiae matris nostrae, ejusdemque Christi sponsae, ac speciatim nostrae Societatis, ejusque studiosorum preces, hoc nobis impetraturas ut Dei beneficiis uti par est, ad divinam gloriam utamur.

8. Illud nos magnopere delectat, quod Deus nostri itineris consilium ac propositum intuetur, videtque nihil nos spectare aliud, nisi ut animae ad Dei similitudinem effectae conditorem agnoscant suum, eique divinum honorem cultumque tribuant, et simul ut Christianae religionis fines longe lateque proferantur. Itaque non dubitamus quin itineris conatusque nostri eventus felix laetusque sit futurus. Duo sunt, quae maximam nobis spem afferunt Satanae impedimenta perrumpendi, praeclari consilii conscientia, et providentia divina, cujus nutu non homines modo reguntur, sed etiam Daemones. Satanas quippe, nisi facta a Deo potestate, Jobo quicquam detrimenti inferre non potuit. Video autem nobis non solum labores plurimos ac maximos, sed etiam perspicua mortis pericula in ipso itinere subeunda.

9. Japonicum iter sane periculosum est tum ob piratarum ac syrtium multitudinem, tum vero ob magnitudinem tempestatum, quae tam atroces existunt, ut praeclare agatur cum iis qui Japoniam petunt, si tertia quaeque dumtaxat navis intereat. Ac mihi quidem saepe venit in mentem vereri ne nostrae Societatis homines doctrina exculi, si in haec loca venerint, plenum temeritatis negotium putent, quod videatur tentari Deus, tam apertis periculis adeundis, quibus tot depereant naves. Verum ut me collegi, vereri desino, quippe cum Societatis nostrae literis literatisque inhabitantem Domini spiritum moderaturum esse confi-

dam: alioquin literae haud paulo plus detrimenti afferrent, quam commodi.

10. Equidem illud semper fere propositum habeo, quod ex optimo parente nostro Ignatio saepius audivi, nostrae Societatis hominibus omni ope atque opera enitendum esse ut se ipsi vincant, timoresque depellant omnes qui impedimento esse solent quominus spem omnem reponant in uno Deo. Etsi enim spes et fiducia divina ad Dei arbitrium tribuitur hominibus, plerumque tamen impertitur iis, qui se ipsi omni ratione superare conantur.

11. Etenim, ut multum interest inter eos qui rebus necessariis instructi, Deo confidunt, et eos qui confisi eodem Christi imitandi studio, spoliant se rebus etiam necessariis; ita qui spem habent in Deo extra mortis periculum, multum differunt ab iis qui Dei praesidio freti, divinae gloriae causa sponte capitis discrimen subeunt, quod utique vitare possint, si velint. Ego vero sic censeo, qui in perpetuis vitae periculis unius Dei causa versentur, his brevi vitam acerbam fore sic, ut mori expetant ut cum Deo vivant, et regnent semper in coelo. Haec enim quae dicitur vita, nihil est, nisi perpetua quaedam mors, et exilium a coelesti felicitate, ad quam procreati nati que sumus.

12. Japones comites mei sic mihi denunciant fore ut Bonzii (hi sunt in Japonia sacrorum antistites) offendantur, si nos viderint carne aut piscibus vesci. Proinde nobis fixum ac decretum est citius perpetuam inediam perpeti, quam incurrere offensionem. Iidem magnam in Japonia Bonziorum multitudinem esse narrant, eorumque maximam apud omnes ordines auctoritatem. Quod ego idcirco adjeci, ut intelligatis quantopere vestra, Societatisque universae deprecatione egeamus, quibus tales adversarii sint parati.

13. Malaca solvemus ipso S. Joannis Baptistae natali die. Sinas ita praetervehemur, ut nusquam portum, terramve capiamus. Absunt Sinae a Japonia millia passuum ad DC. Confirmat gubernator navis nos Augusto fere medio in Japoniam perventuros. Illinc de terrae conditionibus, de gentis ingeniiis, moribus, institutis, de erroribus in quibus versantur, de literarum monumentis quibus utuntur, de disciplinis atque exercitationibus

quae in Gymnasiis vigent, ad vos quam accuratissime scribam. Interim illud me valde delectat quod ex Paulo S. Fidei nostro comite accepi, in ejus patria coenobium esse sane frequens Bonziorum, qui certis meditationibus exerceantur.

14. Quippe coenobii Praeses (is doctrina coeteris praestat) domesticis omnibus unum in locum convocatis, ad eos quasi concionem habet, tum certam cuique per horam commentandi materiam proponit. Exempli causa. Cum extremo jam spiritu mors vocem intercludit, si tum animae ex corpore discedenti loquendi facultas detur, quibus tandem verbis in illo digressu corpus alloquatur suum. Itemque si quis existat ab inferis revocatus in vita, quidnam coeteris videatur esse dicturus. Exacto deinde meditandi spatio, rationem meditationis reposcit a singulis: quem boni quippiam proferre videt, collaudat; quem secus, objurgat. Eosdem Bonzios ait quintodecimo quoque die sermonem ad populum habere, frequenti sane ac secunda concione.

15. Namque inter dicendum atrocissimos inferorum cruciatus in tabula depictos ostentare, horrendaque illa specie fanum cum populi universi, tum vero mulierum plangore ac lamentatione compleri. Haec ut dixi Paulus mihi narravit; qui rogatus ecquam ex concionibus illis sententiam memoria teneret, hanc unam respondit, improbum hominem esse Diabolo ipso capitaliorem, quod ille complura scelera, ut furtum, perjurium, et alia ejusdem modi per consceleratos viros ac foeminas committat, quae per se ipse non posset. Idem mihi confirmavit gentem universam esse sciendi avidissimam. Ubi explorati aliquid habebo, ad vos perscribam uberius. Deus nos in coelesti patria jungat. Nam in hujus vitae exilio an unquam nos revisuri simus, ignoro. Verumtamen ea vis est obedientiae, ut facile ea quoque efficiat quae perdifficilia videantur.

X. Kalend. Julias. M. D. XLIX. Malaca.

[FRANCISCUS.]

82

PP. IGNATIO DE LOYOLA, SIMONI RODRIGUES

ALIISQUE SOCIIS, IN EUROPAM

Malaca 22 Junii 1549 ¹.

Eadem fere, quae in praecedenti epistola, sed uberius, praesertim de gratia Dei sufficienti et animi constantia in magnis laboribus sufferendis.

†
Jesus

A graça e amor de X.^o nosso Senhor seja sempre em nossa ajuda e fauor. Amen.

1. Este Janeiro passado do anno de 1549 vos escreuy muyto largamente do fruto que n'as almas se faz em estas partes da India, asi n'as fortalezas d'El-rey como n'as terras dos infieis, polo qual se vay acrecentando a nossa samtissima fee: e asi todos os Irmãos da Companhia escreuéram do fruto, que n'as almas Deos nosso Senhor por elles fazia.

2. Eu party da India pera Japão n'ó mes d'Abril com dous companheiros meus, hum de missa e outro leigo, com tres japõis xpãos., os quais se bautizárão depois de serem bem instruidos em os fundamentos da fee de nosso Senhor Jhu. X.^o: forão doutrinados em ho nosso collegio de Santa Fee de Goa, onde apprenderam a ler e escrever, e fizerão os exercitios spirituais com muyto recolhimento e desejo de se aproueitarem. N'elles fez-lhe Deos tanta mercê dando-lhe a sentir dentro em suas almas muytos conhecimentos das mercês e beneficios [que] de seu Criador, Redemptor e Senhor tinham recebidos. Aproueitaram-se tanto em os exercitios e fóra d'elles, que com muyta rezão todos os que quá

¹ Ex *cod. Rom. apogr.*, n. 43. Hispana apographa habent: *cod. Ulyssip. apogr.*, t. I, ff. 89v-92: *cod. Ebor. apogr.*, t. I, fol. 104: *cod. Conimb. apogr.*, t. I, fol. 114; et *cod. Rom. apogr.*, n. 42.—Vide POSSIN., lib. V, ep. 3: MENCH., lib. III, ep. 13: *Cartas que os Padres e Irmãos... dos Reynos de Iapão e China*. Euora. M. D. XC. VIII, t. I, ff. 5v-7: *Cartas que los Padres... de Japon*. Alcalá 1575, ff. 35v-38 r.

andamos desejamos de participar das virtudes que Deos n'elles pos.

3. Sabem ler e escrever, e se emcomendão a Deos por liuros de rezar: perguntei-lhe muytas vezes em que oracõis achauão mais gosto e consolação spiritual: deziam-me que em rezar a Paixão, da qual são elles muyto deuotos. Teuerão grandes sentimentos e consolações e lagrimas n'õ tempo que se exercitárão.

4. Antes dos exercitios, por muytos meses os occupamos em lhes declarar os artigos da fee, e os misterios da vida de X.º, e a causa da emcação do Filho de Deos n'õ ventre da Virgem Maria, e da redempção de todo o genero humano feita por X.º: perguntei-lhe muytas vezes, que lhe parecia, qual hera o melhor que tinhamos em nossa ley: responderão-me sempre que hera a confissão e comunhão; e que nenhum homem de rezão lhes parecia que não podirião deixar de ser xpãos. E depois de lhe ser declarada nossa santa fee, ouvi dizer a hum d'elles, por nome Paulo de Santa Fee, com muytos suspiros: «O gentes de Japão! coitados de vós outros, que adorais por deoses ás criaturas, que Deos fez pera seruiço dos homens.» Perguntei-lhe porque dizia isto: respondeo-me que o dizia pola gente de sua terra, que adoraão ao sol e a lua, sendo o sol e a lua como moços e criados dos que conhecem a Jhu. Xpo., que não seruem pera mais senão pera lumiar o dia e a noute, pera os homens com esta claridade seruirem a Deos, glorificando n'a terra a seu filho Jhu. X.º

5. Chegamos a esta cidade de Malaca meus dous companheiros e tres japõis e eu o deradeiro de Maio do anno de 1549. Chegando a esta cidade de Malaca nos derão muitas nouas de Japão, por cartas de mercadores portugueses que de lá me escreuyão, em que me fazião saver que hum senhor grande d'aquelas ilhas de Japão queria ser xpão., e pera isto que pedia, por huma embaixada que mandaua ao Governador da India, Padres pera lhe declararem nossa ley.

6. Mais me escreuerão: que em certa parte de Japão chegarão huns mercadores portugueses, e o senhor da terra os mandou agasalhar em humas casas desabitadas, porque os da terra não

querião morar n'ellas por rezão que herão abitadas do demonio, e depois dos portuguezes serem aposentados em ellas sentião tirar-lhes polas vistiduras; e oulhando quem herão, não vião nenhuma cousa, de que estauão spantados que podia ser; e huma noute appareceo huma visão a hum moço dos portuguezes, e começou a dar grandes brados, e acudirão os portuguezes com suas armas, cuidando que hera outra cousa. Preguntando ao moço por que bradou, dise que vira huma visão que o asonbrára muyto, e por esta rezão bradára: e o moço, asonbrado da visão que vira, pos muytas cruces do deredor da casa. Preguntarão os da terra aos portuguezes que brados herão os d'aquella noute: responderão que hera hum moço que se espantára: então lhes descubrio o senhor da terra que aquella casa hera abitada do demonio. Preguntando os remedios pera os botar fóra, diserão-lhe que não avia outro melhor que o sinal da †; e depois que os portuguezes poserão cruces em casa e fóra d'ela, vierão os da terra a fazer o mesmo, e asi por todas aquellas partes punhão cruces.

7. Escreuem-me d'aquella terra os portuguezes, que ha grande disposição pera se acrescentar a nossa santa fee, por ser a gente muyto avisada e discreta, achegada á rezão e desejosa de sater. Comfio em Deos nosso Senhor que se ha-de fazer muyto fruyto em alguns e em todos os japõis, diguo em suas almas, se nossos peccados não nos inpidirem pera não querer Deos nosso Senhor seruir-se de nós.

8. Muyto tempo estiué, depois de ter ynformação de Japão, se hiria lá ou não, pera me determinar; e depois que Deos nosso Senhor quis dar-me a sentir dentro em minha alma ser elle seruydo de hir a Japão pera n'aquellas partes o seruir, parece-me que, se o deixara de fazer, fôra pior do que são os infieis de Japão. Muyto trabalhou o imiguo pera me impedir esta ida: não sey o que recea de nós hiremos a Japão. Leuamos todos os apparelhos pera dizer missa. Pera o anno, Deos querendo, vos escreuerey muito mais largamente de tudo o que lá pasar.

9. Quando chegarmos a Japão vamos determinados de hir á ilha donde está El-rey, e manyfestar-lhe a embaixada, que de parte de Jhu. X.º leuamos. Dizem que ha grandes estudos perto

donde El-rey está. Muyto confiados vamos da misericordia de Deos nosso Senhor, que nos ha de dar victoria contra seus inimiguos. Não receamos de nos uermos con hos letrados d'aquelas partes, porque quem não conhece a Deos nem a Jhu. X.º, que pode saber? E os que não desejão senão a gloria de Deos e a manifestação de Jhu. X.º com a saluação das almas, que pode recear nem temer? Não tão sómente indo antre infieis, mas onde ha multidão de demonios, pois a gente barbara, nem os ventos, nem os demonios não nos podem fazer mais mal nem nojo, senão quanto Deos lhe permite e dá licença.

10. Só hum receo e medo leuamos, que hé temer de offender a Deos nosso Senhor; porque certo temos a vitoria contra nossos imigos se nos goardarmos de o offender a Deos: e pois a todos Deos nosso Senhor dá graça sufficiente pera o seruirem e goardarem-se de peccar, asy esperamos em sua diuina Magestade que nos a dará; e porquanto todo nosso bem ou mal está em vsar bem ou mal de sua graça, confiamos muito em os mercimentos da santa madre Igreja, esposa de Xpo. nosso Senhor, e particularmente em os mercimentos de todos os da Companhia do nome de Jhus., e de todos os seus douotos e deuotas, que nos abramgerão tanto seus merecimentos, que viremos o gozar ² bem da graça do Senhor Deos.

11. Grande hé a consolação que leuamos em ver que Deos nosso Senhor ve as intenções, vontades e fins porque ymos a Japão: e pois nosa yda hé sómente pera que as imageens de Deos conheção a seu Criador, e o Criador seja glorificada por as criaturas, que á sua imagem e semelhança criou, e pera que os limites da santa madre Igreja, esposa de Jhu. X.º, sejam acrecentados, ymos muyto confiados que será bom suceso nossa viagem. Duas cousas nos ajudão aos que n'esta viagem ymos, pera vencer os muitos impedimentos que o demonio de sua parte põe. A primeira hé, ver que Deos sabe nossas intensões: a segunda, ver que todas as criaturas dependem da vontade de Deos, e que não podem fa-

² Idem verbum habetur in hispanis exemplis. Melius fortasse in Posini versione, ubi loco verbi *gozar* (latine *frui*) usurpatur verbum *uti*, hispanice *usar*, quod contextui magis convenire videtur.

zer cousa sem Deos o permittir. Até os demonios estão á obediencia de Deos, porque o inimygo, quando queria fazer mal a Job pedia licença a Deos.

12. Isto diguo polos muytos trabalhos e periguos da morte corporal, em que andamos arriscados n'estas partes. Esta viagem de Japão hé muito perigosa, de grandes tempestades, de muytos baixos e de muitos ladrões, principalmente de tempestades, porque, quando de hum porto d'estas partes partem tres navios e vão os dous a saluamento, é grande acerto.

13. Muitas vezes cuydey que os muytos letrados da nossa Companhia, que a estas partes vierem, am-de sentir alguns trabalhos, e não piquenos, em estas perigosas viagens, parecendo-lhes que será atentar a Deos cometer perigos tão euidentes, onde tantas naos se perdem; porém venho depois a cuidar que isto não hé nada, porque confio em Deos nosso Senhor que as letras dos da nossa Companhia am-de ser senhoreadas do spirito de Deos que n'elles abitará, porque d'outra maneira trabalho ⁵ teráo e não pequeno. Casi sempre leuo diante de meus olhos e entendimento o que muytas vezes ouvy dizer ao nosso bemaventurado Padre Ignatio: que os que da nossa Companhia avião de ser, auião de trabalhar muyto pera se vencerem e lançarem de si todos os temores, que impidem aos homeens a fee e esperança e confiança em Deos, tomando meynos pera iso: e ainda que toda a fee, esperança, confiança seja dom de Deos, da-a o Senhor a quem lhe apraz, e porém communmente aos que se esforção vencendo-se a si mesmos, tomando meos pera iso.

14. Muyta differença ha do que confia em Deos, tendo tudo o necessario, ao que confia em Deos sem ter nenhuma cousa, privando-se do necessario, podendo-o ter, por mais imitar a X.º; e asi polo conseginte, muita differença ha dos que tem fee, esperança e confiança em Deos, fóra dos perigos de morte, aos que tem fee, esperança e confiança em Deos, quando por seu amor e seruiço, de vontade se põem em periguos casi euidentes da morte, podendo-os euitar se quisesem; pois ficão em sua liberdade lei-

⁵ trabalharão, *ms.*; sed error est manifestus.

xal-os ou tomal-os. Parece me que os que em perigos continuos da morte viuerem por sómente seruir a Deos, sem outro respeito nem fim, que em pouco tempo virá a lhes avorrecer a vida e desejarem a morte, pera viuer e reinar pera sempre com Deos em os ceos, pois esta não hé uida, senão huma continuada morte e des-terro da gloria, pera a qual somos criados.

15. Dizem-me os japães, nossos irmãos e companheiros ⁴ que cõmosco vão a Japão, que se escandalizaram de nós em Japão os Padres dos japães, se nos virem comer carne ou peixe. Imos determinados de comer continuamente dieta antes que darmos escandolo a nimgem. Diz-nos quem de lá vem, que hé grande o numero dos Padres que em Japão ha; e dizem-m'o por noua muito certa, que são muito obedecidos estes Padres do pouo, asi dos grandes como dos pequenos. Esta conta vos dou, porque esteiais ao cabo de quanta necessidade temos os que ymos a Japão de sermos favorecidos e ajudados com as deuotas orações e sanctos sacrificios de todos os Irmãos da benta Companhia do nome de Jhus.

16. Ho dia ou vespora de São João do anno de 1549 partimos de Malaca pera Japão: passamos á vista da China sem tomar terra nem porto nenhum: da China a Japão a dosentas legoas: dizem os pilotos que a des ou quimze d'Agosto do mesmo anno chegaremos a Japão: de lá ey-de escreuer tantas cousas e tantas particularidades da terra, das gentes, de seus costumes e uidas, e dos emganos em que viuem acerca de suas escreturas, o que tem, os estudos que n'a terra a, e os exercitios que n'a terra a e tem.

17. Huma cousa me dise Paulo de Samta Fee, japão, nosso companheiro, de que fico muito consolado, e hé: que me dise que n'o moesteiro de sua terra, onde ha muytos frades e estudo, que antre elles tem hum exercitio de meditar, o qual hé este. O que tem cargo da casa, Soperior d'elles, que hé o mais letrado, chama-os a todos e faz-lhes huma pratica de maneira de prégação, e

⁴ Paulus a Sancta Fide, ejusque duo famuli Joannes et Antonius, quos fratres vocat, suum erga illos ostendens amorem, etiamsi fratres ejus minime fuerint.

antão diz a cada hum d'elles que meditem por espaço de huma ora sobre este ponto: «Quando hum homem está espirando, que não pode falar, quando a alma se despide do corpo, se emtão podesse falar em a tal separação e apartamento da alma, que cousas diria a alma ao corpo?» E asi polo conseginte dos que são [n'ó] inferno ou n'ó purgatorio ⁵, se a esta vida tornassem, que dirião? E depois, passada a ora, pergunta o Soperior de casa a cada hum d'eles o que n'a tal ora que meditou sentio; e se algumas cousas boas diz, gaba-o, e polo contrairo o repremdo quando diz cousas, que não são dignas de memoria. Dizem que estes Padres prégão ao pouo de quimze em quimce dias e acude muyta gente a suas prégaçõis, asi homens como molheres, e que chorão n'as prégaçõis, principalmente as molheres, e que o que préga tem pintado o inferno e os tormentos d'elles, e que mostra aquellas figuras ao pouo: e isto me contou Paulo de Santa Fee.

18. Perguntei-lhe se se lembrava de alguma sentença que ouvisse a algum prégador: dise-me que lhe lembrava que ouviu huma vez a hum Padre d'aquelles prégando, que hum mao homem ou huma maa molher hé pior que o diabo, dizendo que os males, que por si não podia fazer, com ajuda de hum mao homem ou de huma má molher os fazia, como furtar, e aleuantar testemunhos, e outros peccados d'esta calidade. Dizem-me que hé gente muito desejosa de saber. Quando de lá tiuer spiriencia uos escreuerey muito largo.

Deos nosso Senhor por sua infinita misericordia nos ajunte n'a sua santa gloria, porque n'esta vida não sey quando nos veremos; porém a santa obediencia o pode fazer, e o que parece difficil, hé facil quando a obediencia quer.

D'esta Malaca a XXII de Junho, anno de 1549.

FRANCISCO.

Alia manu. † Copia de hũa do Padre M.^o Francisco, de Malaca a 22 de Junho de 1549.

⁵ In Possiniana versione huic loco sequentia apponuntur: «(nam harum et hi rerum notitia sunt perfusi quadam).»

EJUSDEM EPISTOLAE HISPANUM EXEMPLUM ¹.

La gracia y amor de X.^o nuestro Señor sea siempre en nuestra ajuda y fauor. Amén.

1. Este Enero passado del anno de 1549 os escreuí muy largamente del fructo, que en las ánimas se haze en estas partes de la Imdia, así en las fortalezas del rey, como en las tierras de los infieles, por el ^a qual se va acresçentando nuestra sancta fee; y así todos los hermanos de la Conpañía escriuieron del fructo, que en las ánimas Dios nuestro Señor por ellos hazía.

2. Yo partí de la India para Japón en el mes de Abril con dos compañeros míos, uno de missa y otro lego, con ^b tres japones xpanos., los quales se baptizaron después de ser bien instruidos en los fundamentos de la fee de nuestro Señor Jesu X.^o. Fueron doctrinados en nuestro colegio de S.^{ta} Fee de Goa, donde aprendieron á leer y escreuir, y hizieron los exerçicios spirituales con mucho recogimiento y deseo de se aprouechar en ellos: hízoles Dios tanta merçed, dándoles á sentir dentro en sus ánimas muchos conocimientos de las merçedes y benefiçios, que de su Criador, Redentor y Señor tenían reçevidas, [y] aprouecharonse tanto en los exerçicios y fuera dellos, que con mucha razón todos los que acá andamos deseamos partiçipar de las virtudes que Dios en ellos puso.

3. Saben leer y escreuir, y se encomiendan á Dios por libros de rezar. Perguntéle ^c muchas vezes en qué oraciones ^d hallauan más gusto y consolación espiritual: dezíanme que en rezar la Pasión, de la qual son ellos muy deuotos. Tuvieron grandes sentimientos, consolaciones y lágrimas en el tiempo que se exerçitaron.

4. Antes ^e de los exercicios por muchos meses los ^f occupa-

^a lo, *Eb. et Co.* ^b y, *Eb. et Co.* ^c pergunteles, *Co.*
^d oracion, *Eb. et Co.* ^e y antes, *Eb. et Co.*; sed adverte litteram y
esse alia manu additam. ^f nos, *Eb. et Co.*

¹ Ex *cod. Ulyssip. apogr.*, t. I, ff. 89v-92, cum diversis lectionibus *cod. Ebor. apogr. et cod. Conimb. apogr.*

mos en les declarar los artículos de la fee y los misterios de la vida de X.º, y la causa de la encarnación del Hijo de Dios en el vientre de la Virgen María, y de la redemptión ^g de todo el género humano hecha por X.º Perguntéles muchas vezes, qué le parecía cuál era lo mejor que teníamos en nuestra ley: respondiome sienpre ^h que era la confessión y comunión, y que ningún hombre de razón les parecía que podría dexar de ser xpiano.; y despues de le ser declarada nuestra sancta fee, oy dezir á uno dellos, por nombre Paulo de Sancta Fee, con muchos sospiros ⁱ: O gentes de Japón! cuytados de uosotros, que adoráis por dioses á las criaturas, que Dios hizo para seruicio de los hombres! Preguntéle por qué dezía esto: respondiome que lo dezía por la gente de su tierra, que adorauan al sol y á la luna, siendo el sol y luna como moços y criados de los que conosçen á Jesu X.º, que no siruen para más que para alumbrar el día y la noche, para los hombres con esta claridad seruir á Dios, glorificando en la tierra á su Hijo Jesu X.º

5. Llegamos á esta ciudad de Malaqua ^j mis dos compañeros y tres japones y yo el postrero de Maio de 1549. Llegando á esta ciudad de Malaca nos dieron muchas nueuas de Japón, por cartas de mercaderes portogeses ^l que de allá me escreuían, en que me hazían saber, que un Señor grande daquellas ^m islas de Japón quería ser xpiano.; y para esto, que pedía, por una embaxada que embiaua al gouernador de la Imdia, Padres para le declarar nuestra ley.

6. Más me escreuieron: que en çierta parte de Japón llegaron unos mercaderes portogeses, y el señor de la tierra les mandó aposentar en unas casas despobladas, porque los de la tierra no querian morar en ellas, por razón que eran abitadas del demonio: y después de los portogeses ser aposentados en ellas, sentían tirarles ⁿ por las vestiduras; y mirando quién eran, no vían ^o ninguna cosa, de que estauan espantados qué podía ser; y una no-

^g redencion, *Eb.*: redención, *Co.*

^h respondieronme sienpre, *Co.*

ⁱ sospiros, *Eb.* et *Co.*

^j Malaca, *Eb.* et *Co.*

^l portogeses.

Eb. et *Co.*, et sic alias inferius.

^m de aquellas, *Eb.* et *Co.*

ⁿ tirarles, *Eb.* et *Co.*

^o ueian, *Eb.* et *Co.*

che apareció una visión á un muchacho de los portogeses, que empeçó á dar grandes bozes, y acodieron los portogeses con sus armas pensando que era otra cosa. Perguntando al moço, por qué dió bozes, dixo, que viera una visión que lo ^p atemorizara mucho, y por esta razón diera bozes: y el moço, atemorizado de la visión que viera, puso muchas cruces alrededor ^q de la casa. Perguntaron los de la tierra á los portogeses qué bozes fueran las daquela ^r noche: respondieron que era un moço que se espantara. Entonçes les descubrió el señor de la tierra que aquella casa era habitada del demonio. Perguntando los remedios para los hechar fuera, dixéronle que no auía otro mejor ^s que el señal de la cruz: y después que los portogeses pusieron cruces en casa y fuera della, venieron los de la tierra á hazer lo mismo, y ansy por todas aquellas partes ponían cruces.

7. Escriuenme daquela tierra los portogeses, que [h]á grande ^t desposiçión para se augmentar nuestra sancta fee por ser la gente mucho discreta y auisada, allegada á la razón ^u, deseosa de saber. Confio en Dios nuestro Señor, que se a de hazer mucho fructo en algunos y en todos los japones, digo en sus animas, si nuestros peccados no lo empidieren para no querer Dios nuestro Señor servirse de nós.

8. Mucho tiempo estuue, después de tener informaçión de Japón, se ería ^v allá ó no para me detreminar; y después que Dios nuestro Señor quiso darme á sentir dentro en mi ánima ser él seruido de ir á Japón, para naquellas ^x partes le servir, parecióme que, se lo dexara de hazer, fuera peor que son los ínieles de Japón. Mucho trabajó el enemigo para me empedir ^y esta ida; no sé lo que reçela de nos yr ^z á Japón. Lleuamos todos los aparejos para dezir missa. Para el anno, Dios queriendo, os escreuiré muy largamente de todo lo que allá passa.

9. Quando llegáremos á Japón vamos detreminados ^a de ir

^p le, *Eb.* ^q al deredor, *Eb.*: al derredor, *Co.* ^r de aquella, *Eb.*
 et *Co.* ^s meyor, *Eb.*: mayor, *Co.* ^t gran, *Eb.* et *Co.*
^u rason, *Eb.* ^v yria, *Eb.*: iria, *Co.* ^x en aquellas, *Co.*
 y para empedirme, *Co.* ^z de irmos, *Eb.* et *Co.*
^a determinados, *Eb.* et *Co.*

á la isla adonde está el rey, y manifestarle la embaxada que de parte de Jesu X.º lleuamos. Dizen que [h]á^b grandes estudios cerca donde el Rey está. Muy confiados vamos de la misericordia de Dios nuestro Señor, que nos a de dar vitoria contra sus inimigos. No reçelamos de nos ver con los letrados de aquellas partes, porque quien no conosce á Dios ny á Jesu X.º, qué puede saber? Y los que no desean sino la gloria de Dios y la manifestaçión de Jesu X.º con la saluación de las ánimas, qué puede[n] reçelar ny temer? no solamente yendo entre los^c infieles, mas aun donde ay muchedumbre de demonios; pues la gente bárbara, ny los vientos, ny los^d demonios no nos pueden hazer más mal ny enojo, sino quanto Dios le permite y da licencia.

10. Sólo un reçelo y miedo lleuamos, que es temer de ofender á Dios nuestro Señor; porque cierta tenemos la victoria contra nuestros enemigos, si nos guardamos de ofender á Dios. Y pues á todos Dios nuestro Señor da gracia suficiente para le seruir y guardarse de peccar, ansy esperamos en su Diuina Magestad que nos la dará: y porque todo nuestro bien ó mal está en usar bien ó mal de su gracia, confiamos mucho en los merecimientos de la sancta madre Iglesia, esposa de X.º nuestro Señor, y particularmente en los merecimientos de^e los de la Compañía del nonbre de Jesú y de todos sus deuotos y deuotas, que nos alcançarán tanto sus méritos, que vernemos á usar bien de la gracia del Señor Dios.

11. Grande es la consolaçión que lleuamos en pensar que Dios nuestro Señor mira las intençiones, voluntades y fines por que vamos á Japón; y pues nuestra ida es solamente para que las imágenes de Dios conoscan á su Criador, y el Criador sea glorificado por las criaturas, que á su ymagen y semejança crió, y para que los límites de la sancta madre Iglesia, esposa de Jesu X.º, sean acrescentados, ymos muy confiados que terná buen sucesso nuestro viage. Dos cosas nos ayudan á los que en este viage ymos, para vençer los muchos impedimientos que el demonio de su parte pone: La primera es, ver que Dios sabe nuestras inten-

^b ha, *Eb. et Co.*^c Deest in *Eb. et Co.*^d Deest in *Eb. et Co.*^e de todos, *Eb. et Co.*

çiones: la 2.^a, ver que todas las criaturas dependen de la voluntad de Dios, y que no pueden hazer cosa sin Dios lo permitir. Hasta los demonios están á la obediencia de Dios; porque el enemigo, quando quería hazer mal á Job, pedía licencia á Dios.

12. Esto digo por los muchos trabajos y peligros de la muerte corporal, en que andamos ariscados ^f en estas partes. Este viage de Japón es muy peligroso, de grandes tempestades, de muchos baxos y de muchos ladrones: principalmente de tempestades; porque quando de un puerto destas partes parten tres nauíos y van los dos á saluamento, es grande acierto.

13. Muchas vezes pensé que los muy letrados de nuestra Compañía, que á estas partes venieren, an de sentir algunos trabajos y no pequeños en estos peligrosos viages, pareçiéndoles que será tentar á Dios cometer peligros tan evidentes, donde ^g tantas naues se pierden; pero vengo ^h después á pensar ⁱ que esto no es nada; porque confío en Dios nuestro Señor que las letras de los de nuestra Compañía an de ser dominadas del espíritu de Dios, que en ellos habitará; porque dotra ^j manera, trabajo ternán y no pequeño. Quasi siempre lleuo delante de mis ojos y entendimiento lo que muchas vezes oy dizer ^l á nuestro bienaventurado P. Ignacio: que los que de nuestra Compañía auían de ser, que ^m deuían mucho trabajar por se vençer, y lançar de sy todos los temores que inpiden á los hombres á tener fee, esperanza y confiança en Dios, tomando medios para eso. Y aunque toda fee ⁿ, esperanza y confiança sea don de Dios, dala el Señor á quien le aplaze; pero comunmente á aquellos ^o que se esfuerçan, vençiéndose á sí mismos, tomando medios para esso.

14. Mucha differençia ay del que confía en Dios tomando todo lo necessario, al que confía en Dios sin tener nynguna cosa, priuándose de lo necessario, podiéndolo tener, por más imitar á X.^o: y ansy por semejante, mucha diferencia ay de los que tie-

^f arriscados, *Eb. et Co.*

^g onde, *Eb. et Co.*

^h Ducta est li-

neola infra verbum *vengo*, et supra illud scriptum *ueo*.

ⁱ Desunt

praeced. duo verba in *Eb. et Co.*

^j de otra, *Eb. et Co.*

^l di-

zir, *Eb.*: dezir, *Co.*

^m Deest in *Eb. et Co.*

ⁿ fee y, *Co.*

^o comunmente aquellos, *Eb.*

nen fee, esperança y confiança en Dios fuera de los peligros de muerte, á los que tienen fee, esperança y confiança en Dios, quando por su amor y seruicio, de voluntad se ponen en peligros quasi euidentés de la muerte, podiéndolos euitar si quisiesen, pues que quedan ^p en su libertad dexallos ó tomallos ^q. Paréçeme que los que en peligros continuos de la muerte biuieren por solamente seruir á Dios, sin otro respeto ni fin, que en poco tiempo verná á los ^r aborrecer la vida, y desear la muerte para uiuir y reynar para siempre con Dios en los cielos, pues esta no es vida, sino una continuada ^s muerte y destierro de la gloria, para la qual somos criados.

15. Dízenme los japoses, nuestros hermanos y compañeros, que con nosotros van á Japón, que se escandalizarán de nosotros ^t los Padres de los japoses si nos vieren comer carne ó peçe ^u: imos detremidados ^v de comer continuamente dieta antes que dar escándalo á nynguno. Dízennos los que de allá vienen, que es muy grande el número de los Padres que en Japón ay; y dízenme por nueua muy cierta, que son mny obedecidos estos Padres del pueblo, así de los grandes como de los pequeños. Esta cuenta os doy, para que estéis al cabo de cuánta necessidad tenemos los que ymos á Japón de ser fauorecidos y ajudados con las deuotas oraçiones y sanctos sacrificios de todos los hermanos de la bendita Compañía del nombre de Jesús.

16. El día ó bispora ^x de S. Joán del año de 1548 partimos ^y de Malaca para Japón ^z á vista de la Chyna, sin tomar tierra ny puerto ninguno. De la China á Japón ay 200 legoas: dizen los pilotos que á 10 ó 15 de Agosto ^a del mismo año llegaremos á Japón: de allá tengo de escreuir tantas cosas y tantas particularidades de la tierra, de las gentes ^b, de sus costumbres y vidas, y de los engaños en que biuen; açerca de sus escrituras

^p pues quedan, *Eb.*: pues queda, *Co.* ^q dexalos ó tomarlos, *Eb.*:

dexarlos ó tomarlos, *Co.* ^r vernan á les, *Co.*: verná á les, *Eb.*

^s continua, *Eb.* et *Co.* ^t nosotros en Japon, *Eb.* et *Co.*

^u pescado, *Eb.* et *Co.* ^v determinados, *Eb.* ^x bispera, *Co.*

y partiremos, *Co.*; sed syllaba *re* superposita est alia manu. ^z pas-

saremos, *Co.*; etiam superposita syllaba *re* alia manu.

^a Agosto, *Co.*

^b la gente, *Co.*

lo que tienen, los istudios ^c que en la tierra ay, y los exercicios que en la tierra ay ^d.

17. Item una cosa me dixo Paulo de S.^{ta} Fee, japon, nuestro compañero, de que quedo muy consolado, y es, que en ^e el monasterio de su tierra, donde ^f ay muchos frailes y estudio, que entre ellos tienen un ^g exerciçio de meditar, el qual es este: el que tiene cargo de la casa, Superior dellos, que es el más letrado, llámalos á todos y fazles una plática á manera de predicación, y entonçes dize á cada uno dellos que mediten por espacio de una hora sobre este punto: «Quando un hombre está espirando, que no puede hablar, quando el ánima se despide del cuerpo, si entonçes pudiesse hablar en la tal separación y apartamiento del ánima, qué cosas diría el alma ^h al cuerpo?» y ansy por el semejante de los que están en el infierno ó en el purgatorio, si á esta vida boluiessen, qué dirían? Y después, passada la hora, pregunta el Superior de la casa á cada uno dellos lo que en aquella hora que meditó sintió; y si ⁱ algunas cosas buenas dize ^j, alábalo; y por el contrario, reprehende quando dize cosas que no son dignas de memoria. Dizen que estos Padres predicán al pueblo de 15 en 15 días, y acude mucha gente á sus predicaciones, ansy hombres como mugeres, y que lloran en las ^l predicaciones, principalmente las mugeres, y que el que predica tiene pintado el infierno ^m y los tormentos dello ⁿ, y que muestra aquellas figuras al pueblo: y esto me contó Pablo de S.^{ta} Fee.

18. Preguntéle si se acordaua de alguua sentencia, que oyesse á algún predicador: díxome que se lembraua que oyó una vez á un Padre daquellos, predicando, que un mal hombre ó una mala muger es peor que el diablo: diz ^o que los males que el diablo por sy no puede fazer ^p, con ajuda ^q de un mal hombre ó de una mala muger los hazía, como furta, y lleuantar falssos teste-

^c estudios, *Eb. et Co.*

^d Sic scriptum fuerat primo; sed, linea super ducta, pro «que en la tierra ay» scriptum est alia manu: «della gente».

^e Deest in *Eb. et Co.*

^f onde, *Eb. et Co.*

^g Deest in *Eb.*

et *Co.*

^h ánima, *Eb. et Co.*

ⁱ si dice, *Co.*

^j Deest in

Co.

^l en sus, *Co.*

^m infierno, *Eb. et Co.*

ⁿ del, *Co.*

^o dize, *Co.*

^p hazer, *Eb. et Co.*

^q ayuda, *Eb. et Co.*

monios, y otros peccados desta calidad ^r. Dízenme que es gente muy deseosa de saber: quando de allá tuuiere experiençia os escreuiré muy largo.

Dios nuestro Señor por su infinita misericordia nos ayunte en su sancta gloria, porque en esta vida no sé cuándo nos veremos; pero la sancta obediencia lo puede hazer; y lo que parece difícil es fácil quando la obedientia quiere.

Desta Malaca, á 22 de Junho anno de ^s 1549.

Sieruo inútil de todos los hermanos de la Compañía del nombre de Jesús ^t,

†
FRANCISCO. ^u

Inscriptio. Carta que scriue el P. M.^o Francisco, de Malaqua al P. M.^o Ignacio y al P. M.^e Simon, Prouincial de Portugal, y á todos los mas Padres de Europa, á 22 de Junio 1549.

Eadem fere inscriptio in codicibus Eborensi et Conimbricensi, sed in postremo haec verba adduntur. Treladada de portugués en castellano.

EJUSDEM EPISTOLAE ALTERUM HISPANUM EXEMPLUM ¹

†
Jhs.

La gracia y amor de X.^o sea sienpre en nuestra ajuda y fauor. Amén.

I. Este Enero pasado del año de 1549 os escreuí muy largamente del fruto que en las almas se haze en estas partes de la India, así en las fortalezas del rey, como en estas tierras de los infieles, por lo qual se ua acrescentando nuestra sanctíssima fe;

^r qualidad, *Eb. et Co.*

^s Junio de, *Eb. et Co.*

^t Haec perio-

odus in superiori exemplo lusitano desideratur.

^u Francisco, *Eb. et*

Co., cruce suppressa.

¹ *Ex cod. Rom. apogr.*, n. 42. Hoc transumptum separatim damus quia, ad verba quod attinet, valde ab aliis hispanicis apographis differt: unde nisi hoc modo ederetur, annotationum multitudo confusionem potius quam perspicuitatem gigneret.

y así todos los hermanos de la Conpañía escriuirán del fruto, que en las almas Dios nuestro Señor por ellos hazía.

2. Yo partí de la India en el mes de Abril con dos compañeros míos, vno de missa y otro lego, con tres japães christianos, los quales se baptizaron después de ser muy bien instruidos en los fundamentos de la fe de nuestro Señor Jesu X.º Fueron doctrinados en nuestro colegio de Santa Fe de Goa, donde aprendieron á leer y escreuir, y hizieron los exercicios spirituales con mucho recogimiento y deseo de se aprouechar en ellos. Hizoles Dios tanta merced, dándoles á sentir dentro de sus almas muchos conocimientos de las mercedes y beneficios, que de su Criador y Redentor y Señor tenían reçebido, y aprouecharónse tanto en los exercicios y fuera dellos, que con mucha razón todos los que aquí andamos deseamos participar de las virtudes, que Dios en ellos ha puesto.

3. Saben leer y escreuir, y se encomiendan á Dios por libros de rezar. Preguntéles muchas vezes en qué oraciones hallauan más gusto y consolaçión spiritual: dezíanme que en rezar la Pasión, de la qual son ellos muy deuotos. Tuuieron grandes sentimientos y consolaçiones y lágrimas en el tiempo que se exercitaron.

4. Antes de los exercicios, por muchos meses los ocupamos en les declarar los artículos de la fe, y los misterios de la venida de X.º, y la causa de la encarnación del Hijo de Dios en el vientre de la Virgen María, y de la redención de todo el género humano por X.º echa. Preguntéles muchas vezes qué les parecía quál era lo mejor que teníamos en nuestra ley: respondiéronme sienpre que era la confesión y comunión; que ningún hombre de razón les parecía que podría dexar de ser christiano. Y después de le ser declarada nuestra santa fe, oy dezir á vno dellos, por nombre Paulo de Santa Fe, con muchos sospiros: «O gentes desamparadas! coitados de vosotros, que adorais por dioses las criaturas que Dios ha echo para seruiçio de los hombres!» Preguntéle por qué dezía esto: respondióme que lo dezía por la gente de su tierra, que adorauan al sol y la luna, siendo el sol y luna como moços y criados de los que conoscien á Jesu X.º, que

no siruen para más que para alumbrar el día y la noche, y para los hombres con esta claridad seruir á Dios, glorificando en la tierra á su hijo Jesu X.º

5. Llegamos á esta Malaca mis dos compañeros y tres japones y yo el postrero día de Mayo del año de 1549. Llegando á esta ciudad de Malaca nos dieron muchas nueuas de Japón, por cartas de mercaderes portogueses que de allá me escriuieron, en que me hazían saber, que vn señor grande de aquellas islas de Japón quería ser christiano; y para esto, que pedía, por vna enbaxada que enbiaua al gouernador de la India, Padres para le declarar nuestra santa ley.

6. Más me escriuieron: que ha vna cierta parte de Japón avían allegado vnos mercaderes portogueses, y el señor de la tierra [les mandó aposentar en unas casas despobladas, porque los de la tierra] no quería[n] morar en ellas por razón que eran abitadas del demonio: y después de los portogueses ser aposentados en ellas, sentían puxarles por las vestiduras; y mirando qué era, no vehían cosa alguna, de que estauan espantados qué podía ser; y vna noche apareció vna visión á vn moço de los portogueses, y comenzó á dar grandes bozes, y acudieron los portogueses con sus armas, pensando que era otra cosa. Preguntando al moço por qué gritaua, dixo, que viera vna visión que lo asonbrara mucho, y por esta razón gritaua: y el moço, atónito de la visión que avía visto, puso muchas cruces alrededor de la casa. Preguntaron los de la tierra á los portogueses qué gritos eran aquellos de aquella noche: respondieron que era vn moço que se espantara. Entonces les descubrió el señor de la tierra que aquella casa era habitada del demonio. Preguntando qué medios [había] para los echar fuera, dixéronle que no avía otro mejor que la señal de la cruz: y después que los portogueses pusieron cruces en casa y fuera della, vinieron los de la tierra ha hazer lo mismo, y así por todas aquellas partes ponían cruces.

7. Escriúenme de aquella tierra los portogueses, que ay grande disposición para se acrescentar nuestra santa fe, por ser la gente muy auisada y discreta, y hallegada á rezón, y deseosa de saber. Confío en Dios nuestro Señor, que se ha de hazer

mucho fructo en algunos y en todos los yapanes, digo en sus almas, si nuestros pecados no nos inpidieren para no querer Dios nuestro Señor servirse de nós.

8. Mucho tiempo he estado, después de tener información de Japón, se iría allá ó no para me determinar; y después que Dios nuestro Señor quiso darme á sentir dentro en mi alma ser él seruido de yr á Japón, para en aquellas partes le servir, pareceme que, si lo dexara de hazer, fuera peor que los infieles de Yapón. Mucho ha trabaiado el enemigo para me inpidir esta ida; no sé lo que teme de nos ir á Japón. Lleamos todos los aparejos para dezir missa. Para el año que viene os escriuiré muy largamente de todo lo que aquí pasa.

9. Quando llegamos á Japón vamos determinados de yr á la isla donde está el rey, y manifestarle la enbaxada, que de parte de Jesu X.º lleamos. Dízenme que ay grandes istudios çerca donde el Rey está. Muy confiados vamos de la misericordia de Dios nuestro Señor, que nos ha de dar victoria contra sus enemigos. No tememos de vernos con los letrados de aquellas partes, porque quien no conosce á Dios, qué puede saber? Y los que no desean sino la gloria de Jesu X.º y su manifestación con la saluación de las almas, qué puede[n] temer, no tan solamente yendo entre los infieles, mas avn adonde ay multitud de demonios? pues la gente barbara ni los vientos ni los demonios pueden hazer major mal ni enojo, sino quanto Dios les permite y da licençia.

10. Solamente vn temor y miedo lleamos, que es temer de ofender á Dios nuestro Señor; porque cierta tenemos la victoria contra nuestros enemigos, si nos guardamos de ofender á Dios. Y pues á todos nuestro Señor da graçia suficiente para le servir y guardarse de pecar, asy esperamos en su diuina Magestat que nos la dará: y por quanto todo nuestro bien ó mal [está en usar bien ó mal] de su graçia, confiamos mucho en los merescimientos de la santa madre Iglesia, esposa de nuestro Señor, y particularmente en todos los merescimientos de los de la Conpañía de Jesús y de todos los deuotos, que nos aprouechará[n] tanto sus merescimientos, que vendremos á gozar bien de la graçia del Señor Dios.

11. Grande es la consolación que lleuamos en ver que Dios nuestro Señor vee las intenciones y voluntades y fines para que ymos á Japón; y pues que nuestra ida es solamente para que las imágenes de Dios conoscan á su Criador, y el Criador sea glorificado por las criaturas, que á su imagen y semejança ha criado, y para que los límites de la santa madre Iglesia, esposa de Jesu X.º, sean acresçentados, ymos muy confiados que tendrá buen sucesso nuestra jornada. Dos cosas nos ayudan á los que en esta jornada vamos, para vencer los muchos inpidimentos que el demonio de su parte pone: La primera es, que Dios conosce nuestras intenciones: la 2.ª, ver que todas las criaturas dependen de la voluntad de Dios, y que no pueden hazer cosa sin Dios lo permitir. Hasta los demonios están á la obediencia de Dios; porque el enemigo, quando quería hazer mal á Job, pedía licencia a Dios.

12. Esto digo por los muchos trabajos y peligros de la muerte corporal, en que andamos puestos en estas partes. Esta jornada de Japón es muy peligrosa, de grandes tempestades, de muchos baxos y muchos ladrones: principalmente de tempestades; porque quando de vn puerto destas partes parten tres nauíos y van los dos á saluamiento, es grande açierto.

13. Muchas vezes pensé que los mucho letrados de nuestra Conpañía, que á esta parte vinieren, han de sentir muchos trabajos y no pequeños en estas peligrosas jornadas, paresciéndoles que será tentar á Dios cometer peligros tan euidentes, donde tantas naos se pierden; mas vengo después á pensar que esto no es nada; porque confío en Dios nuestro Señor que las letras de los de nuestra Conpañía [han de ser] señoreadas del espíritu de Dios que en ellos habitará; porque de otra manera trabajo tendrán y no pequeño. Quasi sienpre lleuo delante de mis ojos y entendimiento lo que muchas vezes oy dezir á nuestro bienaventurado P. Ignaçio: que los que de nuestra Conpañía avían de ser, que devían mucho de trabajar para se vençer, y echar de sí todos los temores que inpidian á los hombres tener fe y esperanza y confiança en Dios, tomando medios para eso. Y aunque toda la fe, esperanza y confiança sea don de Dios, dala el Señor

á quien le plaze; empero comúnmente á los que se esfuerçan, venciéndose á sí mismos, [tomando medios] para eso.

14. Mucha diferençia ay del que confía en Dios teniendo todo lo neçesario, á el que confía en Dios sin tener cosa alguna, priuándose de lo necesario, pudiéndolo tener, por más imitar á Christo: y ansí por lo consiguiente, mucha diferençia va de los que tienen fee, esperança y confiança en Dios fuera de los peligros de la muerte, á los que tienen fe, esperança y confiança en Dios, quando por su amor y seruicio, de voluntad se ponen en peligros quasi evidentes de la muerte, pudiéndolos euitar se quisesen, pues que quedan en su libertad dexarlos ó tomarlos. Paréçeme que los que en peligros continuos de la muerte biuieren por solamente seruir á Dios, sin otro respecto y fin, en poco tiempo vendran [á] abor[r]esçer la uida y desear la muerte para uiuir y reinar para sienpre con Dios en el cielo, pues esta no es vida, sino vna continuada muerte y destierro de la gloria, para la qual somos criados.

15. Dizenme los japanes, nuestros hermanos y compañeros, que con nosotros van á Japón, que se escandalizarían de nosotros los Padres de los japanes si nos vieren comer carne ó pescado: vamos determinados de comer continuamente dieta antes que dar escándalo á ninguno. Dízennos los que de allá vienen, que es muy grande el número de los Padres que en Japón ay; y dizen por nueua muy cierta, que son muy obedecidos del pueblo, ansí de los grandes como de los pequeños. Esta cuenta os doy para que estéis al cabo de cuánta neçesidad tenemos los que vamos á Japón de ser socorridos y ajudados con las deuotas oraciones y santos sacrificios de todos los hermanos de la bendita Compañía del nombre de Jesús.

16. En el día ó bíspera de S. Juan del año de 1549 partimos de Malaca para Japón: pasamos á vista de la China sin tomar tierra ni puerto alguno. De la China á Japón ay duzentas leagues: dizen los pilotos que á 10 ó XV de Agosto del mismo año llegaremos á Japón: de allá he de escreuir tantas cosas y tantas particularidades de la tierra, de las gentes, de sus costumbres y vidas, y de los engaños en que viuen açerca de sus escri-

turas, aunque tienen los istudios en la tierra, y los exercicios que ay ².

17. Vna cosa me dixo Paulo de Santa Fee, japon, nuestro compañero, de que quedo muy consolado, y es, que me dixo que en el monesterio de su tierra, adonde ay muchos frailes y estudio, que entre ellos tienen vn exerçio de meditar, el qual es este: el que tiene cargo de la casa, superior dellos, que es el más letrado, llámalos á todos y házeles vna plática en manera de predicación, y entonçes dize á cada vno dellos que mediten por espacio de vna hora sobre este punto: «quando vn hombre está espirando, que no puede hablar, quando el alma se despide del cuerpo, si entonçes pudiese hablar en la tal separación y apartamiento del alma, qué cosas dería el alma al cuerpo?» y así por el consiguiente de los que están en el infierno ó purgatorio, si á esta vida tornasen, qué dirían? Y después, pasada la hora, pregunta el superior de casa á cada vno dellos lo que en la tal hora meditó y sintió; y si dize algunas cosas buenas, lóalo; y por lo contrario, reprehéndelo quando dize cosas que no son dignas de memoria. Dizen que estos Padres predicán al pueblo de 15 en 15 días, y concurre mucha gente á sus predicaciones, así hombres como mugeres; que lloran en las predicaciones, principalmente las mugeres, y que el que predica tiene pintado el infierno y los tormentos dél, y que muestra aquellas figuras al pueblo: y esto me contó Paulo de Santa Fe.

18. Preguntéle si se acordaua de alguna cosa, que oiese á algún predicador: díxome que se acordaua que oió vna vez á vn Padre de aquellos, predicando, que vn mal hombre ó vna mala muger es peor que el diablo: dize que los males que el diablo por sí no pudiera hazer, con aiuda de vn mal hombre ó de vna mala muger los hazía, como hurtar, y leuantar falsos testimonios, y otros pecados desta calidad. Dízeme que es gente muy deseosa de saber: quando della tuuiera experienciã os escriuiré muy largo.

Dios nuestro Señor por su infinita misericordia nos ajunte

² Hujus periodi sensus aliquantum differt in superiori exemplo.

en su santa gloria, porque en esta [vida] no sé cuándo nos veremos; empero la santa obediencia lo puede hazer, y lo que parece difficil, es fácil quando la obediencia quiere.

Desta Malaca á XX de Julio ⁵ año de 1549.

Sieruo inútil de todos los hermanos de la Compañía del nombre de Jesús,

FRANCISCO.

83

PP. PAULO CAMERTI ET ANTONIO GOMES, GOAM

Malaca 22 Junii 1549 ¹.

Indefessum Patris Perez laborem, itemque Fratris Oliveira in excolendis pueris industriam, et etiam puerorum pietatem et in discendo diligentiam mirifice laudat.—De suppetiis Malacam mittendis.—Oliveira et Bravo in Indiam proficiscuntur.—P. Lancilottus diversarum domuum superior constituitur.—De aliis superioribus.

1. Muito maravilhado e espantado fiquei depois que cheguei a Mallaca em ver o fruto grande, que o P. Francisco Perez n'estas partes fazia. Todos os domingos e dias santos prégava na Sé aos portuguezes, e os escravos e escravas, e gente da terra, forra e captiva: préga os artigos da fé; e hum dia n'a semana préga em nossa Senhora ás molheres dos portuguezes e cazadas da terra, e todos os dias fas a doutrina n'a Mizericordia aos meninos; e além de fazer tudo isto, se exercita em confessar quanto pode.

2. De maneira que n'a vinha do Senhor não anda ociozo nem descuidado, mas trabalha, que pera dormir e comer, tempo lhe não vaga. Parece-me que não achará quem lhe diga: *quid statis hic tota die otiosi?* ², pois sempre o acham ³ cavando n'as almas, para as tirar do peccado e servirem a Deos nosso Senhor.

⁵ In aliis exemplis, 22 Junii.

¹ Ex cod. Mac., ff. 45 et 46r.—Vide POSSIN., lib. VI, ep. 2: MENCH., lib. III, ep. 14.

² MATTH., XX, 6.

³ sempre ocham, *ms.*

Hé tanta a gente que acode a suas pregaçoens, que ia nam [cabe]m] n'a igreja: a todos hé aprazível, e a gente toda gosta muito d'elle, e hé de todos muy bem visto, assim do Cappitam como de toda a cidade, polo verem tão zeloso das almas de Deos nosso Senhor. Confuzo me achei quando vi tanto proveito n'a terra, que elle com ajuda de Deos nosso Senhor fazia, andando continuamente doente e mal disposto. A gente toda se edifica muito e se aproveitão, e tanto, que continuamente terião que fazer seis Padres, segundo são muitas as confissoens que acodem. Serve tambem á Mizericordia de totalas couzas que servir costuma hum cappellão. Não sei que mais diga senão que hé confuzão que todos han-de ter, principalmente os sãos, vendo os doentes obrar e fructificar tanto n'as almas. Roque de Oliveira ensina aos meninos a ler e escrever, e não menos proveito fas n'esta terra, segundo hé grande o trabalho que toma em os ensinar: tem muita quantidade de mossos: a huns ensina a ler e escrever, e a outros gramatica. Parte d'elles se tem já hido por estarem já aproveitados e saberem o que dezejavão. Lem por cartilhas e oras: são de maneira, que hé para dar graças a Deos nosso Senhor en uer a sua modestia, como se fossem frades: não se ouve n'a boca d'estes jura nenhuma por piquena que seja. Além de outras muitas couzas, que tem alcançado por intercessão de Roque de Oliveira — — — — com todos os mossos em procissão com os frades, cantando as ladainhas muito devotamente polo deffunto, e o trazem ás costas ao lugar, onde ha-de ser enterrado ⁴. Todos sabem as oraçoens: ouvem sua missa pola manhã: vem logo á escolla. A tarde, depois da doutrina, que faz o P. Francisco Perez, se tornão á escolla, e acabada a lição, dizem todos a altas vozes as

⁴ Praecedentem periodum, cujus in nostro apographo aliqua desiderantur, sic contexit POSSINUS: «Inter alia multa quae in hoc genere laudabiliter Rocchus Noster instituit, hoc valde probatum est: quod saepe producit in pompam longa serie dispositos, per binaria sibi altrinsecus respondentia, Discipulos suos, demissis oculis, passu gravi et lento, alternis cantantes Litanias, aut ejusmodi sacra carmina. Expetuntur vulgo hae visu gratissimae supplicationes, cohonestandis praesertim funeribus, quoties hic mori Christianum accidit. Feretrum defuncti adultiores ipsorum humeris subeunt, et usque ad sepulturae locum portant.»

oraçoens. O contentamento que d'isto tenho hé incomparavel. Rogai todos a Deos que isto conserve e leve adiante para seu santo serviço.

3. Afonço ⁵ vai a Malluco pera fazer o mesmo que faz Francisco Perez e Roque de Oliveira.

LEMBRANÇA SOBRE DOUS COMPANHEIROS QUE HAN-DE MANDAR
EM O ANNO DE 50, EM O MEZ DE SEPTEMBRO, EM A NAO
QUE PARTE DE GOA PARA BANDA.

Hirá hum sacerdote, e hum leigo que saiba muito bem ler e escrever, e o Padre que seia idoneo e suficiente para confessar, porquanto Francisco Perez hé muito occupado em prégaçoens todos os domingos e festas em prégar duas vezes, huma aos portuguezes, e outra, depois de jantar, aos escravos e xpãos. forros, e filhos e filhas dos portuguezes, que hé para dar graças a Deos pola gente que acode; e outra prégação faz em hum dia da semana ás molheres dos portuguezes, e todolos dias ensina a doutrina xpã., onde acode muita gente; e por cauza d'estas muitas occupaçoens não pode Francisco Perez occuparse em confissoens, porque ha muita necessidade d'elle, por rezão da ⁶ muita gente que vem sempre a Mallaca de todas as partez, mais que a nenhuma fortaleza da India. Se este anno de 1549 vierão alguns Padres do Reyno, podeis mandar este anno de 50 ⁷ este Padre de missa, confessor, em a monção de Abril, em a nao que vai a Mallaca, e não aguardeis monção de Setembro.

4. E se houver em caza o companheiro lego, que saiba muito bem ler e escreuer, para ensinar e fazer o que faz Roque de Oliveira, muito folgaria que o mandasseis com o Padre em a monção de Setembro, porquanto Roque de Oliveira e João Bravo mando que vão á India em o anno de 50, em a monção de Novembro, quando as naos partem de Mallaca para a India: Roque de Oli-

⁵ P. Alphonsus de Castro.

⁶ de, *ms.*

⁷ *Lege mandar n'o anno de 50, ut extat in inscriptione, et postulat sensus periodi.*

veira para tomar ordens de missa, e tornar logo a Mallaca á monção de Abril, e João Bravo ficar[á] lá para aprender gramatica. Em huma monção ou outra, *scilicet*, ou em a de Abril ou de Setembro, mandareis o Padre e companheiro logo ⁸, da maneira que tenho dito, e com as qualidades que disse: e para que d'isto não descuideis, vos mando a vós, Micer Paulo ⁹ e Antonio Gomez, em virtude da obediencia que assim o cumprais.

5. Eu escrevo ao Padre Nicolao ¹⁰ que tenha especial cuidado dos Irmãos, que estão em S. Thomé e cabo de Comorim ou Coulão; e aos Irmãos do cabo de Comorim escrevo para que dem a obediencia ao Padre Nicolao, e que de todas as couzas que tiverem necessidade, assim para suas pessoas como para favor dos xpãos., que escrevão ao Padre Nicolao a Coulão ou a Cochim, onde estiver; e ao Padre Nicolao escrevo que de totalas couzas necessarias, assim para elles como para os xpãos., que as escreva ao collegio de Santa Fé de Goa. E vós, Antonio Gomez, tereis especial cuidado de prover aos Irmãos com muita deligencia, caridade e amor. O Padre Nicolao terá sempre obediencia ao P. Micer Paulo, como eu deixei ordenado quando de lá parti; de maneira que os de caza como os que estão fóra de caza obedeção ás ¹¹ pessoas, que eu deixei dito quando de lá parti; e os collegiaes da terra e os collegiaes portuguezes obedecerão a Antonio Gomez, [e este] terá obediencia a Micer Paulo pela maneira que eu deixei escripto. Os que estão em Baçaim e Ormuz terão obediencia a Micer Paulo da ¹² maneira que tenho dito: e olhai que de tudo me escrevais muito meudamente.

De Mallaca 22 de Junho de 1549.

Vosso intimo ¹³ em X.º Irmão,
FRANCISCO.

⁸ Licet perfectus sit sensus, forte melius diceretur *lego* quam *logo*. Vide paulo superius., n. 3.

⁹ P. Paulus Camerte.

¹⁰ Nicolaus Lancilotto.

¹¹ a, *ms.* ¹² de, *ms*

¹³ Sic in *ms.*: eritne *infimo*?

81

P. JOANNI DE BEIRA, IN MOLUCUM

Malaca 22 Junii 1549 ¹.

Comites sui itineris in Japoniam quales sint.—Quam parata videatur Japonia ad fructus uberes ex illa percipiendos.—Alphonsum de Castro ad ipsum mittit, et quibus in rebus occupari debeat.—De laborum fructu sibi crebro scribat.—Se disponat, si forte in Japoniam vocatus fuerit.

[La gracia, y amor de Christo Nuestro Señor sea siempre en nuestra ayuda, y favor. Amen.] ².

1. Hágoos saber, charíssimo Hermano, cómo vamos á Japón, por la información que e tenido de la grande disposición que ay allá para acrecentarse nuestra sancta fe, el P. Cosme de Torres y el H. Juan Fernández y yo, y tres japoses xpianos., muy buenos hombres, que baptizaron en Goa y hicieron los exercicios spirituales estando en ellos vn mes: aprouecháronse mucho, y van con grandes desseos de conuertir su tierra: los japoses embieron vna enuajada al rey de Portugal ³, pidiéndole Padres que les enseñasen nuestra sancta fee. Vamos muy confiados en nuestro Señor, que se a de seruir mucho allá de nosotros, si nuestros peccados no lo impidieren. Allá os embío al P. Alonso de Castro con otros dos compañeros para predicar á los portugueses ⁴, y para haçer también la doctrina á los xpianos. de la tierra, sclauos y niños (como yo hacía), declarándoles los artículos de la fee y los mandamientos, y cómo se an de confessar y comulgar.

2. De vos nos embiad muchas nueuas, y del fructo que Dios hace en essas partes, y la disposición que ay en el Macaçar y las otras islas, para que sepa yo lo que e de hacer de cada vno de uosotros; y si allá ubiere mucha obra en la conuersión, irá más

¹ Ex *cod. Villarej.*, 2.ª part., cap. 13.—Vide TURSELL., lib. III, ep. 2: CUTILL., anno 1549, ep. 5 (6 Junii): MENCH., *Append.*, ep. 5.

² Quae praecedunt desumpta sunt e CUTILL.

³ Embaxada al Virrey de la India, CUTILL.

⁴ In *ms.* sequuntur haec intra parenthesim inclusa: «(este P. Alonso de Castro murió después allí por nuestra santa fe).»

gente, y si no, no. Por la experiencia que dessa tierra tengo, y por la que de Japón espero tener, si hallare que allá hareis más fructo, embiaros e á llamar: por tanto aparexaos con el ayuda del Señor, el qual nos junte en su gloria; porque en esta uida andamos tam desparramados, que no sé cuándo nos veremos. Él por su misericordia nos junte en la gloria. Amén.

De Malaca á 22^o de Junio de 1549.

[Vuestro menor Hermano en Christo.

Francisco.]⁶

85

P. SIMONI RODRIGUES, IN LUSITANIAM

Malaca 23 Junii 1549¹.

Socium eximum, qui Superior esse possit, exoptat. — Antonius Gomes bonus concionator, non adeo bonus Superior. — Aliquos concionatores sibi mittat. — Quantum in vinea Domini laboret Franciscus Perez. — De rebus totius Societatis, et praesertim Conimbricensis collegii, nuncios desiderat. — Litteras ipsi promittit e Japonia mittendas.

A graça e amor eterno de X.^o nosso Senhor seja sempre em nossa ajuda e favor. Amen.

I. Este Janeiro de 1549 vos escrevi de Cochim muy largamente, assim eu como todos os Irmãos da Companhia. Por esta vos faço saber que seria muito serviço de Deos nosso Senhor mandardes alguma pessoa, que tiver² servido n'ó collegio de Coimbra de reitor, ou que fosse para isso, e³ pessoa que nem o carregó la fizesse nojo em sua consciencia, por ser o officio de mandar carregó muito perigozo em os que não são perfeitos y de muita perfeição, como muito bem sabeis, e que fosse pessoa que⁴ soubesse olhar por todos os Irmãos, que n'a India estão, com muita prudencia e saber, sabendo compadecer-se, levar e tratar os Irmãos da Companhia; e por isso hé necessario que

⁵ á 6., CUTILL.

⁶ Praecedentia sex verba desumpta sunt e CUTILL.

¹ Ex *cod. Mac.*, fol. 46.

² tiverdes, *ms.*

³ e q, *ms.*

⁴ e que, *ms.*

mandeis pessoa que lá visseis experimentada em cargos. Antonio Gomez tem muito talento para prégar, e fas muito fruto em suas prégaçoens; não tem tantas partes quantas ⁵ eu lhe dezejo para ter carregos dos Irmãos da India e do Collegio, e faria muito serviço a Deos Antonio Gomez hindo prégar polas fortalezas da India.

2. ⁶ Por amor de nosso Senhor me mandeis alguns Padres prégadores, pois as fortalezas da India tem muita necessidade de doutrina, e devemos muito a El-rey e aos portuguezes d'estas partes, e com nenhuma couza podemos pagar o muito que lhe devemos senão olhando por suas conciencias e olhando polas muitas obrigaçoens que El-rey tem, descarregando n'estas partes sua consciencia. As pessoas, que a estas partes mandardes, assim prégadores como os que o não são, por amor de nosso Senhor que sejam pessoas muito provadas em sua vida e virtudes, porque os azos e occasioens para o mal são muitas n'estas partes; e ainda que os prégadores que cá mandardes não tenham muitas letras, sejam por amor de nosso Senhor homens de grande vida, porque n'estas partes pouco olhão ás letras e muito á vida.

3. Achei em Mallaca que tinha feito muito fruto o P. Francisco Perez, e faz cada dia, de que fiquei muito consolado. Os prégadores que a estas partes mandardes folgára que fossem assim como Francisco Perez em vida e letras. Nosso Senhor proveja por sua misericordia estas partes da India de obreiros necessarios para trabalhar n'esta vinha, que por não ser lavrada dá vuas azedas.

4. Escrever-me-heis, meu Irmão Mestre ⁷ charissimo, muitas novas assim vossas como de toda a Companhia, e muito meudamente me escrevereis novas do vosso collegio de Coimbra.

5. Dia de S. João me embarco caminho de Japão, e de lá vos escreverei tambem largo da dispozição da terra e do fruto que se pode fazer n'ella ⁸, que não será muito dezejardes de vos

⁵ e quantas, *ms.*

⁶ Duae sequentes periodi epistolam 86 ad litteram fere complectuntur.

⁷ Magister Simon Rodrigues.

⁸ ella, *ms.*

achar mais em Japão que n'ó tumulto da Corte, da qual verdadeiramente creyo que estais emfadado.

Deos nosso Senhor nos ajunte onde elle mais for servido; e se não for n'esta vida, seja em a gloria do paraizo. Amen.

De Mallaca a 23 de Junho de 1549 ⁹.

Todo vosso em X.º charissimo Irmão,

FRANCISCO.

Inscriptio. Do B. P. M. Francisco pera o P. M. Simão em Portugal: de Mallaca a 23 de Junho de 1549.

86

P. SIMONI RODRIGUES, IN LUSITANIAM

Malaca 23 Junii 1549 ¹.

Multos socios, virtute et litteris praeditos, sibi mitti postulat; si vero litteris careant, virtute sint valde instructi.—Lusitana praesidia in Orientalibus regionibus praedicatione et doctrina sunt valde destituta, quibus providere necessarium est.

I. Por amor de nuestro Señor nos uengan muchos compañeros; mas pido por amor de Dios, que los que vinieren, ass predicadores como los que no lo fueren, sean personas muy aprouadas en la uida y virtud, porque los lazos y ocasiones para el mal son acá muchas en estas partes. Y avnque las personas que acá vinieren no sean de muchas letras, otra uez torno á pedir que sean hombres de grande vida: porque en estas partes miran mucho á las uirtudes y poco á las letras: aunque, quando entrambas cosas se juntaren, será mejor, porque las fortalezas de la India tienen mucha necessidad de doctrina, y deuemos mucho al rey nuestro señor de Portugal, y á los portugueses de estas partes de la India, por el amor con que nos tratan, y con ninguna

¹ Ex cod. Villarej., 2.^a part., cap. 13.—Vide TURSELL., lib., III, ep. 3 (22 Jun. 1549); nam, etsi annum expresse non apponat, eam inter epistolas anni 1549 collocavit: CUTILL., anno 1545, ep. 7 (5 Dec. 1545); MENCH., lib., II, ep. 9; qui, licet Tursellini epistolam transcripsit, ad tempus quod attinet Patrem Cutillas sequutus est.

cosa les podemos pagar lo que les deuemos, sino mirando por sus consciencias y por las muchas obligaciones que el Rey tiene, descargándole su consciencia en esta parte.

Nuestro Señor por su misericordia nos traiga muchos y buenos obreros de nuestra Compañía, y nos junte á entrambos donde él fuere seruido, si no en esta vida, sea en la bienauenturança. Amén.

De Malaca á 23 de Junio de 1549,
[FRANCISCO].

87

PP. PAULO CAMERTI ET ANTONIO GOMES, GOAM

Malaca 23 Junii 1549 ¹.

De nuptiis Christophoro Carvalho conciliandis, quem multum laudat.

A graça e amor de Christo nosso Senhor seja sempre em nossa ajuda e favor. Amen.

1. Depois de vos ter escripto muito largamente de tudo, pareceo-me bem fazer-vos estas regras, para n'ellas vos dar çonta como aqui em Mallaca achei hum grande meu amigo, por nome Christovão Carvalho, homem solteiro, chegado muito á virtude, rico, honrado e de muito boas partes; e eu, polo zello que tenho da salvação de todos, lhe roguei, pola grande amizade que entre nós havia, que quizesse, por amor de nosso Senhor, tomar [e] escolher algum modo de viver em serviço de Deos, e pera descанçar, pois bem sabia em quantos perigos andavão os que não tinham modo em seu viver; e elle me disse que muito dezejava já de descанçar em algum bom estado de vida, e que fosse serviço de Deos nosso Senhor, e para lograr as mercês e esmollas, que nosso Senhor Deos por sua mizericordia lhe tinha feitas.

2. E estando assim de pratica em pratica, lembrando eu das grandes caridades e esmollas, que de nossa mãy ² todos temos

¹ *Ex cod. Mac.*, ff. 46v-47r.—Vide POSSIN., lib. V, ep. 4: MENCH., lib, III, ep. 15.

² «Na India as molheres de idade se chamam Mãy: esta que assy he

recebido, lhe falei ³ em cazar com huma filha, e lhe dei imformação de seus costumes e virtudes, e elle ficou muy satisfeito da verdadeira imformação e virtude d'ella, e ficou muito penhorado, e me deo palavra de sym, a qual eu creyo que comprirá como verdadeiro amigo meu, e por ser couza de tanta honra, proveito e descanso seu; e sobre isto tenho escripto a nossa mãy.

3. E por me parecer que vossas ajudas serão muito necessarias, vos peço e rogo que vos lembre o muito gazalhado e caridade, que da nossa mãy todos temos sempre recebidos, metais a mão n'isso vós e o Veador da fazenda ⁴, e fazei de maneira que fique essa honrada veuva descansada, [e] a sua filha agazalhada e emparada.

4. Christovão Carvalho, meu amigo, vai lá: vos imformareis d'elle, e sabereis bem sua vontade e a palavra que me tem dada: e ao ⁵ Veador da fazenda [fallareis], pondo-lhe diante o grande serviço que a Deos nosso Senhor n'isso faz, he muita honra e descanso que d'ahi lhe rezulta, por emparar essa orphã e consolar essa veuva; e eu confio em Deos nosso Senhor que se fará, porque hé elle pessoa de bem e honrada.

5. E porque bem sabeis que El-rey nosso Senhor tem feito mercê por hum alvará seu a nossa mãy do officio que ficou de Diogo Froes, que santa gloria haja ⁶, para quem com sua filha cazar o servir; e porque Christovão Carvalho hé pessoa honrada e rica e abastada, e não ha-de servir officios, vos emcommendo e peço muito, pelo amor de Deos nosso Senhor, e pelas grandes e muitas obrigaçoens em que todos somos a nossa mãy, que vós ambos com o Veador da fazenda hajais licença do senhor Governador ⁷ para Christovão Carvalho poder vender ⁸ o dito officio, por ser, como digo, abastado da mercê do Senhor Deos: e isto

chamada do S.^o foy hũa nossa Benfeitora». Ex annotationibus ex India, pro pleniori epistolarum S. Francisci intelligentia, a P. Filipucci missis.

³ fazei, *ms.*

⁴ Cosme Anes.

⁵ em o, *ms.*

⁶ ja, *ms.*

⁷ Paucis ante diebus, sexta nempe die Junii, mortuus fuerat Garcia de Sá, undecimus Gubernator, quem sexta die sequentis mensis Julii sequutus est Georgius Cabral, qui, quemadmodum ejus antecessor, titulo Proregis non fuit insignitus.

⁸ e vender, *ms.*

não voll-o emcarrego nem emcommendo mais, porque sei o especial cuidado, que d'isso haveis de ter, por cada dia verdes couzas, que a isso vos obrigão: e rogo-vos que façais de maneira porque se acabe este cazamento, porque receberei eu n'isso muito gosto e contentamento em ver esta orphã, tão boa filha, amparada, e nossa mãy descansada, porque sei eu e conheço de meu amigo Christovão Carvalho ser pessoa, que ha-de parar e descançar muito a nossa mãy.

6. E por isso voll-o emcommendo tanto; porque eu já tenho a palavra de sym, e elle me prometeo que o faria, conhecendo ser grande mercê, que o Senhor lhe fazia, em lhe lembrar eu tão boa empresa; e assim escrevi a nossa mãy; e porém parece-me que isto não terá effeito, se lá não houver quem o despache e ⁹ tiver especial cuidado d'isso: e por isso vos rogo que tenhais muito cuidado d'isso.

Nosso Senhor nos ajunte n'a santa gloria, que n'esta vida não sei quando nos ¹⁰ veremos.

De Mallaca, vesporas de S. João de 1549.

Vosso em X.^o Irmão,

FRANCISCO.

Inscriptio. Carta do B. P. M. Francisco pera os P.^{es} Micer Paulo e Antonio Gomez.

De Mallaca a 23 de Junho de 1549.



JOANNI III, LUSITANIAE REGI

Malaca 23 Junii 1549 ¹.

Duartis Barreto industria et fides in negotiis transigendis.—Regum et Principum obligatio optimos viros ad reipublicae administrationem eligendi.—Malacensem Praefecturam in locum idoneae mercedis non debere Duarti imputari.

I. Quoniam Regiis isthinc missis literis iussisti me, Domi-

⁹ se, *ms.*

¹⁰ vos, *ms.*

¹ Ex POSSINO, lib. IV, ep. 10.—MENCHACA, lib. III, ep. 16, eam e Possino transcripsit.

ne, scripto referre ad Maiestatem tuam de iis qui per hos Tractus cum fide ac diligentia commisso a Te sibi munere funguntur; sic velim habeas: Duartem Barretum, qui negotia Regni tui nuper procuravit Malacae, nihil in ea functione omisisse quod ab homine gnavo, industrio, fideli expectari posset. Ita enim prospexit rationibus Fisci, ita Negotiatoribus favit, iure, sine personarum respectu ex aequo dicundo, ita denique in omnibus se gessit, ut ejus iste magistratus honori apud has Gentes Maiestati Tuae fuerit, quippe cum ex hoc specimine iudicantes Homines vulgo crederent, Te Ministros huc Imperii Tui tales mittere, quos virtutibus, quae Tibi maxime probarentur, quibusque ipse abundares, instructissimos scires.

2. Equidem sic arbitror: Regum ac Principum late imperantium in eo verti gloriam; si, quas ipsi per se administrare non possunt suae ditionis partes, iis committant quorum existimari similes honestum ipsis sit; quosque Populi cum viderint, cumque fidem, gravitatem, aequitatem ipsorum usu perspexerint, studio amplexi fuerint, expressam effigiem laudum ac decorum Principis absentis in praesentibus ab eo missis ejus Vicariis, spectare sibi ac tenere videantur. Horum de numero ac genere optimo Ministrorum, qui summam sibi felicitatis ponunt in perfecte obsequendo Regi suo, vel imprimis est Duartes Barretus: hoc nomine dignus quem Maiestas Tua re ac dignitate auctum velit; cuiusque, ob egregie Tibi ac Reipublicae navatam operam, remunerandi quaerendas occasiones putes. Ea quae dixi ut faceret, multum illi laborum exantlandum fuit; multae (quae copia hic Improborum est) contentiones suscipiendae, certandaque certamina.

3. Nec imputari potest in locum idoneae mercedis, pro sedula diligentia tot annorum, Praefectura, cuius memini, Malacensis. Primum quia casu quodam factum est, vt parum ipsi quaestuosa foret; deinde quia tempus ejus totum explere non potuit: quare hinc pauper discedit. Dignare, Domine, ei consulere, utique Homini quantamvis a Maiestate Tua gratiam merito. Adjungat precor Deus Dominus Noster multos annos ad vitam florentem et felicem Maiestatis Tuae: concedatque per suam cle-

mentiam Tibi, ut in hac vita cognoscas Sanctissimam ejus Voluntatem; benigneque suppeditet vires animi abundantes ad ea sensibus, operibus, affectibus agenda quae supremo tempore fecisse Te gauderes. Malaca IX. Kal. Iulias Anno CIOXIO LIX.

Maiestatis Tuae servus inutilis,
Franciscus.

89

PP. PAULO CAMERTI ET ANTONIO GOMES, GOAM

Cangoxima 3 Novembris 1549 ¹.

Lusitanorum praesidia in India multum sociorum curae commendat. — Pueros et servos religiosas preces recitare doceant. — Ne dum aliorum profectum curant, seipsos obliviscantur. — Bene instruantur prae caeteris multi sinenses et japonici pueri. — Duos bonzios, illuc proficiscentes, magna cum benevolentia excipiant. — Tres ejus socios, Barzaeum nempe, Gagum et Carvallium sibi mitti jubet. — Epistola magna, quae hanc comitatur, in alias Indiae domus mittatur.

[La gracia y amor y Christo Nuestro Señor sea siempre en nuestra ayuda y favor. Amen] ².

I. Si tanto acuerdo tenéis, charísimos Padres, de mí, como yo tengo de uosotros, no sentiremos la ausencia corporal, pues casi siempre spiritualmente nos ueremos. Encomiéndooos mucho las fortalezas de la India, que estuieren sin Padres de la Compañía, por la obligación que al rey de Portugal nuestro señor tenemos, y á los portugueses de la India. Y si unieren Padres predicadores de Portugal, embiad los seis de ellos ³ á ellas; y si no ubiere quien predique, embiad otros algunos Padres, que con su

¹ Ex *cod. Villarej.*, 2.^a part., cap. 15. — Vide TURSELL., lib. III, ep. 6: CUTILL., anno 1549, ep. 10: MENCH., lib. III, ep. 20. In *cod. Villarej.* epistolae, quam damus, haec praecedunt verba: «... se puso vn capitulo aquí de vna carta, que entonces escribió del Japón á los Padres que en Goa dexaua con el cuidado de aquel collegio, en que dice assí;» quae quidem evidenter ostendunt hanc non epistolam, sed illius esse fragmentum.

² Uncinis inclusa ex CUTILL. desumpsimus.

³ Epistolae editae hunc concionatorum numerum haud expriment: suspicamur autem legendum esse *embiadlos héis de ellos*.

humildad y virtud fructifiquen en las almas confessándolos, doctrinándolos y enseñando las oraciones á los niños y sclauos, oyendo confessiones generales, y dando los exercicios spirituales, siquiera los de la 1.^a semana, y haciendo otras muchas cosas, que pueden y acostumbran haçer las personas uirtuosas y spirituales: porque los buenos entre los malos siempre predicán con sus obras y vida; y muchas ueçes más que los que predicán en los púlpitos, porque mucho más es obrar que hablar.

2. Si en esse collegio de Sant Pablo ubiere Padres, que puedan ir todos los días á enseñar la doctrina xpiana. por todas las iglesias de essa cibdad, embiaréislos á sus oras acostumbradas para que la enseñen; y los domingos y fiestas harán en la doctrina vna plática, declarando la misma doctrina, contando alguna vida de algún sancto. El Padre, que en esse Collegio tiene cuidado de los collegiales ⁴, haga la doctrina en la iglesia ⁵; y si ubiere otros predicadores que la puedan haçer, olgaría mucho que ellos la hiciessen, porque prediquen con exemplo y den buen olor de sí; hablen en portugués, como suelen hablar á los xpianos. de la tierra y sclauos que no saben bien hablar, como quando estaua yo allá se hacía, porque dessa manera lo entenderán mejor: y screbidme siempre lo que en esto se haçe.

3. Encomiándoos mucho tengáis cuidado de uosotros mismos, no descuidándoos en cosa que tanto importa; porque quien de sí no tiene cuidado, cómo lo tendrá de los otros? y quien de sí lo tubiere, puédese esperar dél grandes cosas. Entre los mancebos, que en esse Collegio criáredes, haced que los más de ellos sean chinas ó japones, enseñándoles buenas costumbres, y á leer, y screbir, y hablar la lengua portuguesa, para que acá puedan ser intérpretes, y desta manera hagan mucho fructo; porque de todo quanto ay descubierto, me parece que en ninguna parte se podrá haçer tanto fructo como en la China y Japón. Allá van este año dos bonços japones, que son los sacerdotes desta tierra, los quales se conuirtieron á nuestra santa fee.

⁴ Scilicet P. Antonius Gomes. TURSELL. sic ait: «Collegii porro istius Rector:» idem vertit CUTILL.

⁵ «in maximo urbis templo», TURSELL.: «en la Iglesia Mayor», CUTILL.

4. Tratados con mucho amor, como yo hacia á Pablo de Santa Fee quando allá estaua, porque los japones no quieren ser tratados por otro modo que por amor. Embiadme los tres Padres compañeros que os embié á pedir, que son, el P. M.^o Gaspar, Balthasar Gago y Domingo Caruallo. La carta grande, que con esta ua para los Hermanos de Goa, que habla de las cosas interiores, embialda también á las demás residencias de la India.

Nuestro Señor por su infinita bondad y misericordia nos ayunte en su gloria. Amén.

[Cangoxima á 3 de Noviembre de 1549.

Vuestro menor Hermano en Christo,

FRANCISCO] ⁶,

90

SOCIIS GOAE DEAGENTIBUS

Cangoxima 5 Novembris 1549 ¹.

Magnis in Japonensi itinere toleratis laboribus et periculis, Cangoximam tenet, quam narrationem piis documentis exornat.—Multa de japonum indole, moribus, religione, coenobiis aliisque rebus.—Eorum in esu, non adeo in potu temperantia.—Quam parvi faciant quaedam peccata contra naturam.—Incensa ad virtutes acquirendas excitamenta.—Quam benevola receptio sibi a Praefecto Cangoximae facta fuerit.—Fructus laboris Pauli a Sancta Fide, praesertim inter cognatos.—De Japoniae academiis.—Mutuum amorem sociis commendat et quanto in illos afficiatur amore.

La gracia y amor de Christo nuestro Señor sea siempre en nuestra ajuda y fabor. Amén.

⁶ Quae inter uncinos clauduntur, ex CUTILL. desumpsimus.

¹ Ex *cod. Mac.*, ff. 47-56. Habent apographa, sed lusitano sermone, *cod. Ulyssip. apogr.*, t. I, ff. 108-118r: *cod. Ebor. apogr.*, t. I, ff. 110-121r: *cod. Conimb. apogr.*, t. I, ff. 119-128: *cod. Roman. apogr.*, n. 44: *Varia Historia*, t. III, n. 12.—Vide TURSELL., lib. III, ep. 5: CUTILL., anno 1549, ep. 11 (3 Nov.): MENCH., lib. III, ep. 18: SOUZA, *Oriente conq.*, 1.^a part., conq. IV, div. I, nn. 12-23: *Cartas que os Padres e Irmãos... dos Reynos de Japão e China...* Euora, M.D.XCVIII, t. I, ff. 7v-15: *Cartas que los Padres... de Japon.* Alcalá, 1575, ff. 38-46 (sed non pauca fuerunt suppressa). Cf. annot. I lusitani exempli, quod inferius damus.

1. De Mallaca os escreví mui largo ² de todo nuestro viaje, después que partimos de la India hasta llegar á Mallaca, y lo que hizimos el tiempo que estuvimos en ella: agora os hago saber cómo Dios nuestro Señor por su infinita misericordia nos trouxe á Japão; y día de San João en la tarde del año 1549 nos embarcamos para venir á estas partes en un navío de un mercader gentil china, el qual se ofreció al Cappitán de Mallaca de nos traer á Japán: y partidos, haziéndonos ³ Dios mucha merced, dándonos muy buen tiempo y viento, como en gentios reina mucho la inconstancia, començó el Cappitán de mudar parecer en no querer venir á Japán, deteniéndose sin necessidad en las islas que hallavam.

2. Y lo que más consentíamos en nuestro viaje eran dos cosas: la [primera, ver que no nos] ⁴ ajudávamos del buen tiempo y viento, que Dios nuestro Señor nos dava, y que se nos acabava [la monzón] ⁵ para venir á Japán, y assí nos era forçado esperar vn año, invernando en la China, aguardando por otra monçón: y la segunda era las continuas y muchas idolatrías y sacrificios que hacian el cappitán y los gentiles á el idolo que llevan en el navío, sin las poder impedir, echando muchas veses suertes, haziéndole preguntas si podíamos hir á Japán ó no, y si nos durarían los vientos necessarios para nuestra navegación; y á las veses salían las suertes buenas, á las veses malas, según ⁶ lo que ellos nos dizían y creyam.

3. A cien legoas de Mallaca, camino de la China, tomamos vna isla ⁷, en la qual nos aprecebimos de lemes ⁸ y de otra madera necessaria para las grandes tempestades y mares de la Chi-

² Vide ep. 82.

³ Sic: melius *hizonos*.

⁴ para ver que nosotros, *ms*.

⁵ Ila nrõ son, *ms*.

⁶ singu, *ms*.

⁷ *Champá* vocat hanc regionem, non vero insulam, PATER LUCENA, *Histor. da vida do P. S. Francisco de Xavier*, lib. VI, cap. XV. *Champa*, accentu suppresso, scribit P. GARCÍA, *Vida y milagros de S. Francisco Javier*, lib. II, cap. XVIII. «Ciampa ou Tsi-ampa. Ancien royaume qui au XV.^e siècle eut toute la Cochinchine sous sa domination. Il était borné au N. par les marais du Mé-Kong, à l'E. et au S. par la mer de Chine, à l'O. par le royaume du Cambodge.» *Dictionnaire des dictionnaires*.

⁸ Lusitanum verbum; hispanice dicitur *timón*.

na. Después desto hecho, echaron ⁹ suertes haziendo primero muchos sacrificios y fiestas al ídolo, adorándolo muchas veses, y preguntándole si teníamos buen viento ó no; y salió la suerte que havíamos de tener buen tiempo, y que no aguardássemos ¹⁰ más, y assí levamos las áncoras ¹¹ y [nos] dimos [á] la vela todos con mucha alegría, los gentiles confiando en el ídolo, que llevaban con mucha veneración en la popa del navío con candelas ensendidas, perfumándole con olores de palo de águila, y nosotros confiando en Dios, Criador del cielo y de la tierra, y en Jesu Xpo. su hijo, por cujo amor y servicio veníamos á estas partes para acrescentar su santíssima fe.

4. Veniendo nuestro camino começaron los gentiles de echar suertes y hazer preguntas ¹² á el ídolo, si el navío en que yvamos avía de tornar de Japán á Mallaca, y salió la suerte que iría á Japán, mas que no tornaría á Mallaca; y de aquí acabó de entrar desconfiança en ellos para no hir á Japán, sino de envernar en la China, y aguardando otro año. Ved el trabayo que podíamos llevar en esta navegación, estando al parecer del demonio y de sus siervos si havíamos de venir á Japán, pues los que regían ¹³ y mandavan el navío no hazían más de lo que el demonio por sus suertes les dezía.

5. Veniendo de vagar ¹⁴ nuestro camino, antes de llegar á la China, estando juntos con una tierra que se llama Cochinchina, la qual es ya cerca de la China ¹⁵, nos acontecieron dos desastres en un día, béspera de la Magdalena. Siendo los mares grandes y de mucha tormenta, estando surtos, aconteció, por descuido, la bomba del navío estar abierta, y Manuel China, nuestro compañero, passar ¹⁶ por ella, y á el balanço grande que

⁹ acharon, *ms.*

¹⁰ aguardássemos, *ms.*

¹¹ llenamos las encoras, *ms.*

¹² perguntas, *ms.*

¹³ roijão, *ms.*

¹⁴ Hispanice dicitur *Viniendo despacio.*

¹⁵ Hinc corrige TURSELL., qui scribit: «Ergo cum lente proveheremur ad Cocinum Sinarum portum». Corrige etiam MENCH., qui TURSELLINUM sic emendavit: «Ergo cum lente proveheremur ad Cocincinam Sinarum portum.» Unde inutilis prorsus est altera pars annotationis, quam huic loco apposuit Pagès, cum S. Franciscus talem portum non nominaret. Eadem de causa corrige CUTILLAS.

¹⁶ a passar, *ms.*

dió el navío, por causa de los mares ser grandes, no se pudiendo tener, cayó por la bomba abaxo. Todos pensávamos que era muerto por la cayda grande que dió, y también por la mucha agoa que había en la bomba. Quiso Dios nuestro Señor que no morió: estuvo gran espacio la cabeça y más de la mitad del cuerpo debaxo del agoa, y muchos días doliente de la cabeça de vna ferida grande que se hizo; de manera que lo sacamos com mucho trabajo de la bomba, sin dar acuerdo de sy en buen espacio: quiso Dios nuestro Señor darle salud. Acabando de lo curar, continuando la tormenta grande que hazía, meneándose mucho el navío, aconteció una hija del cappitán caer en la mar; y por ser los mares tan bravos no pudimos vallerle; y assí em prezencia de su padre se ahogó, iunto el navío. Fueron tantos los lloros y bozes aquel día y noche, que era una piedad muy grande em ver tanta miseria en las almas de los gentiles, y peligro de las vidas de todos los que en aquel navío estávamos. Pasado esto, todo aquel día y noche sin reposar, hizieron los gentiles grandes sacrificios y fiestas á el ídolo, matando muchas aves, dándole de comer y beber: y en las suertes que echaron ¹⁷, preguntáronle la causa porque su hija morió: salió la suerte, que no moriera ni cayera en la mar, si nuestro Manoel, que cayó en la bomba, moriera.

6. Ved en qué estaban nuestras vidas, en suertes del demonio y em poder de sus siervos y ministros. Qué fuera de nosotros si Dios permitiera á el demonio hazernos el mal que nos deseava? Viendo tan manifiestas y grandes offensas, que á Dios nuestro [Señor] se hazían por respeto de las muchas idolatrías, no teniendo posibilidad para las impedir, muchas veses pedí á Dios nuestro Señor, antes que en aquella tormenta nos víssemos, que nos hiziesse tan señalada merced, que no permitiesse tantos yerros en las criaturas, que á su ymajen y semellança crió; ó que si los permitía, que á el inimigo, causador de estas hechizerías y gentilidades, que le acrescentasse grandes penas y tormentos, mayores de los que tenía, todas las veses que movía y persuadía

¹⁷ acharon, *ms.*

al capitán [á] echar ¹⁸ suertes, creyendo en ellas, haziéndose adorar como Dios.

7. El [día] ¹⁹ que nos acontecieron estos desastres, y toda aquella noche, quiso Dios nuestro Señor hazerme tanta merced de quererme dar á sentir y conocer por experiencia muchas cosas acerca de los fieros é espantosos temores, que el enemigo pone, quando Dios le permite y él halla mucha oportunidad para los hazer, y de los remedios que hombre ha de vsar quando em semejantes trabajos se alla, contra las tentaciones del enemigo, [que] porque [serían] largos de contar los dexo de escrevir, y no por no ser ellos para notar. En suma ²⁰ de todos los remedios en tales tiempos, mostrar muy grande ánimo contra el enemigo, totalmente desconfiando hombre de sí y confiando grandemente en Dios, puestas todas las fuerças y esperanças que tiene en él, y con tan grande defensor y valedor guardarse hombre de mostrar covardía, no dudando de ser vencedor. Muchas veces pensé que, se Dios nuestro Señor á el demonio acrescentó algunas penas mayores de las que tenía, que bien se quiso vengar aquel día y noche; porque muchas veces me ponía aquello delante, diziendo que en tiempo estábamos que se vengaría.

8. Y como el demonio no pueda más mal hazer de quanto Dios le da lugar, em semejantes tiempos más se ha de temer la desconfiança em Dios que el miedo del enemigo. Permite Dios á el demonio desconsolar y avexar ²¹ aquellas criaturas, que de pusilánimes dexan de confiar en su Criador, no tomando fuerças esperando en él: por este mal tan grande de pusilanimidad viben desconsolados muchos de los que começaron á servir á Dios, por no hir adelante, llevando la suave crus de X.º com perseverancia. Esta miseria tan peligrosa y dañosa tiene la pusilanimidad; que como el hombre se dispone á poco, por confiar en sy, siendo una cosa tan pequeña, quando se ve em necessidad de mayores fuerças de las que tiene, que le es forçado totalmente confiar en Dios, carece de ánimo en las cosas grandes para uzar bien de la gracia, que Dios nuestro Señor le da para esperar en él; y los

¹⁸ achar, *ms.*

²⁰ En suma, *ms.*

¹⁹ Et..., *ms.*

²¹ Sic: lege *vejar*.

que [se] tienen en alguna opinión, haziendo fundamento en sy para más de lo que son, despreciando las cosas baxas [sin haberse] ²² mucho exercitado y aprovechado venciéndose en ellas, son más flacos en los grandes peligros y trabajos que los pusilánimes; porque, llevando á el cabo lo que comecaron, pierden el ánimo para cosas pequeñas, assí como lo perdieron en las grandes.

9. Y después tienen tanta repugnancia en sy y vergoenza de se exercitar en ella, que corren mucho peligro de perderse y de bibir desconsolados, no conociendo en sy sus flaquezas, atribuyéndolas á la cruz de X.º, diziendo que es trabajosa de llevar adelante. O Hermanos! qué será de nosotros á la ora de la muerte, si en la vida no nos aparejamos y disponemos á saber esperar y confiar en Dios, pues en aquella ora nos havemos de ver en mayores tentaciones, trabajos y peligros que jamás nos vimos, assí del espíritu como del cuerpo? Por tanto, en las cosas pequeñas, los que biben con deseos de servir á Dios, deven trabajar á humillarse mucho, deshaziendo siempre en sy, haziendo grandes y muchos fundamentos en Dios, para que ²³ en los grandes peligros y trabajos, assí en la vida como en la muerte, se puede esperar en la summa bondad y misericordia de su Criador por los que aprendieron venciendo las tentaciones, donde hallavan repugnancia, por pequeñas que fuessen, desconfiando de sy con mucha humildad y fortificando sus ánimos, confiando mucho en Dios, pues ninguno es flaco quando vsa bien de la gracia, que Dios nuestro Señor le da.

10. Y por muchos impedimientos, que el enemigo le ponga en la perseverancia de la virtud y perfección, más peligro corre manifestándose á el mundo, viéndose en grandes tribulaciones, desconfiando de Dios en ellas, que no en pasar por los trabajos que el enemigo le representa. Si los hombres el temor que tienen al demonio en las tentaciones, miedos y fieros, que les pone delante para estorvarles el servicio de Dios, lo convirtiessen en temor de su Criador, dexándole á él hazer ²⁴, teniendo para sy

²² baxas..., *ms.*

²³ *Melius fortasse porque.*

²⁴ dexándole de hazer, *ms.*

por cierto que más mal les ha de venir dexando de cumplir con Dios, de lo que les puede venir por parte ²⁵ del demonio; quán consolados bibirían, y quánto se aprovecharían, conociendo de sy por experiencia quán para poco son; y por otra parte viendo claramente cómo abraçándose todos con Dios son para mucho, y el ²⁶ demonio quán confuso y flaco quedaría en verse vencido de los que en algún tiempo fué vencedor!

II. Tornando agora á nuestro viaje, amansando los mares, levamos las áncoras y [nos] dimos [á] la vela, todos con mucha tristeza començamos á hir nuestro camino, y en pocos días llegamos en la China á el puerto de Cantón ²⁷. Todos fueron de parecer de invernar en el dicho puerto, assy los marineros como el cappitán: nosotros solamente se lo contradezíamos con ruegos, y con algunos temores y [miedos] ²⁸ que les puníamos delante, diziéndoles que escribiríamos á el cappitán de Mallaca, y que diríamos á los portuguezes cómo nos trayan engañados, y que no complían con nosotros lo que prometieron. Quiso Dios nuestro Señor ponerles en voluntad de no quedar en las islas de Cantón; y assy levamos las áncoras y fuimos camino de Chinceo ²⁹; y en pocos días, con buen viento, que siempre Dios nos dava, llegamos á Chimceo, que es otro puerto de la China; y estando ya para entrar con determinación de invernar en él, por quanto ya se yva acabando la monzón ³⁰ para venir á Japán, vino vna vela á nos, la qual nos dió nuevas cómo havía muchos ladrones en aquel puerto, y que éramos perdidos si entrávamos en él. Con estas nuevas que nos dieron, y con ver nosotros dos navíos chinceos estar vna legoa de nos, viéndose el cappitán en mucho peligro de perderse, determinó de no entrar en Chinceo; y el viento era por la proa para tornarnos otra vez á Cantón, y servíanos á

²⁵ que parte, *ms.*

²⁶ muchos y del, *ms.*

²⁷ «Canton (en chinois *Kouang-tcheou*). Capitale de la province chinoise du Kouangtong, 23° 8' 9'' lat. N., 110° 56' 30'' long. E. de Paris, sur la rive nord du Tchou-kiang.» *La grande encyclopédie*.

²⁸ y..., *ms.*

²⁹ Scilicet, Tchín-tcheou, portus valde frequentatus in Sinensi provincia Fo-kien dicta (24° 54' lat. N.).

³⁰ moncion, *ms.*

popa para venir á Japán; y así contra la voluntad del cappitán del navío y de los marineros les fué forçado venir á Japán; de manera que ni el demonio ni sus ministros podieron impedir nuestra venida; y assy nos truxo Dios á estas tierras, que tanto deseamos. Llegué día de nuestra Señora de Agosto anno de 1549; y sin poder tomar otro puerto de Japán, venimos á Cango-xima ⁵¹, que es la tierra de Paulo de Santa Fe, donde todos nos recibieron con mucho amor, assy sus parientes como los que no eran.

12. De Japán, por la experiencia que de la tierra tenemos, os hago á saber lo que de él ⁵² tenemos alcançado. Primeramente la gente, que hasta agora tenemos conversado, es la mejor hasta ⁵³ agora descubierta; y me parece que entre gente infiel no se hallará otra que gane á los japones. Es gente de muy buena conversación, y generalmente buena y no maliciosa: gente de honra mucho á maravilla: estiman más la honra que ninguna otra cosa: es gente pobre el general, y la pobreza entre los fidalgos y los que no lo son no la tienen por afronta.

13. Tienen una cosa que ninguna de las partes de los christianos me parece que tienen, y es esta: que los hidalgos por mui pobres que sean, los que no son hidalgos por muchas [riquezas] que tengan, tanta honra hazen á el hidalgo mui pobre quanta le harían si fuesse rico; y por ningún precio cazaría un hidalgo mui pobre con otra casta que no es hidalga, aunque le diessem muchas riquezas; y esto hazen por les parecer que pierden de su honra cazando con casta baxa; de manera que más estiman la honra que las riquezas. Es gente de muchas cortesías unos con otros: precian mucho las armas y confían mucho en ellas: siempre traen espadas y puñales, y esto toda gente, assí hidalgos como gente baxa, de hedad de quatorze años traen ia espadas y puñal.

14. Es gente que no sufre injurias ningunas ni palabras

⁵¹ «Kagoshima. Ville maritime du Japon, ch.-l. de ken, dans l'île de Kiouxiou (ancien prov. de Satsuma)... C'était la capitale du daimio de Satsuma.» *La grande encyclop.*

⁵² dela, *ms.*

⁵³ que hasta, *ms.*

dichas con desprecio. La gente que no es hidalga tiene mucho acatamiento á los hidalgos, y todos los hidalgos se precian mucho de servir á el señor de la tierra, y son mui sojetos á él; y esto me parece que hazen por les parecer que, haziendo el contrario, pierden de su honra, más que por el castigo que del señor recibirían si el contrario hiziessem. Es gente sobria en el comer, aunque en el beber son algún tanto largos; y beben vino de arros, porque no ay viñas en estas partes. Son hombres que nunca juegan, porque les parece que es grande deshonra, pues los que iuegan desean lo que no es suyo, y de ay pueden venir á ser ladrones. Juran poco, y quando juran es por el sol. Mucha parte de la gente sabe ler y escrevir, que es ⁵⁴ un gran remedio para con brevedad aprender las oraciones y las cosas de Dios. No tienen más de una mujer. Tierra es donde ay pocos ladrones, y esto por la mucha justiça que hazen en los que hallan que son, porque á ninguno dan vida: aborréceles mucho en grande manera este vicio del hurtar ⁵⁵. Es gente de mui buena voluntad, mui conversable y deseosa de saber.

15. Juelgan mucho de hoyr cosas de Dios, principalmente quando las entienden. De quantas tierras tengo vistas en mi vida, asy de los que son christianos como de los que no lo son, nunca vi gente tan fiel acerca del hurtar. No adoran ídolos en figuras de alimarias ⁵⁶: creen los más dellos en hombres antigos, los quales, segun lo tengo alcanzado, eran hombres que bibían como philósofos: muchos destes adoran el sol y otros la luna: fuelgan de oir cosas conformes á razón; y dado que haia vicios y peccados entre ellos, quando les dan razones, mostrando que lo que ellos hazen es mal hecho, les parece bien lo que la rasón defiende ⁵⁷.

16. Menos peccados hallo en los ⁵⁸ seculares, y más ⁵⁹ obedientes los veo á la rasón, de lo que son los que ellos acá tienen por Padres, que ellos llaman bonjos, los quales son inclinados á

⁵⁴ escrevir, pues, *ms.*

⁵⁵ del lurtur, *ms.*

⁵⁶ Lusitanum verbum: hispanice dicitur *alimañas*.

⁵⁷ Hispanice dicitur *prohibe*.

⁵⁸ en llos, *ms.*

⁵⁹ penas, *ms.*; loco verborum «y más.»

peccados que ab[orrece] la naturaleza ⁴⁰, y ellos confessan y no lo niegan; y es tan público y manifiesto á todos, assí hombres como mujeres y pequeños y grandes, que por estar en mucho costumbre no lo estrañan ni lo tienen en aborrecimiento. Huelgan mucho los que no son bonjos en oirnos reprehender aquel abominable peccado, pareciéndoles que tenemos mucha rasón en dizir quán malos son y quánto á Dios offenden los que [tal] ⁴¹ peccado hazen. A los bonjos muchas vezes dezimos que no hagan peccados tan feos; y [á] ellos todo lo que les dizimos les cae en gracia, porque dello se rrien, y no tienen ninguna vergoensa de oir reprehenciones de peccado tan feo. Tienen estos bonjos en sus monesteiros muchos mininos ⁴², hijos de hidalgos, á los quales enseñan á ler e escrevir, y con estos cometen sus maldades. Está este peccado tanto en costumbre, que, aunque á todos pareça mal, no lo estrañan.

17. Ay entre estos bonjos vnos, que se traen á manera de frailes, los quales andan vestidos de hábitos pardos, todos rapados, que parece que [cada] tres ou quatro dias se rapan, assí toda la cabeça como la barba. Estos biben muy largos ⁴³: tienen freilas ⁴⁴ de la misma orden y biben con ellas juntamente, y el pueblo [los tiene en muy ruin concepto, pareciéndole mal tanta familiaridad con las monjas. Dicen todos los seglares que quando] ⁴⁵ algunas destas monjas se sinten prenhadas toman mensina con que luego hecha la criança ⁴⁶; y esto es muy público; y á mí me parece, según lo que tengo visto en este monesteiro de frailes y monjas, que [el] pueblo tiene mucha rasón en lo que de ellos ⁴⁷ tiene concebido. Pregunté á ciertas personas si estos frailes vsavan algún otro peccado: dixéronme que sy, con los mosos que enseñan á ler y escrevir. Y estos frailes y los otros bonjos, que andan vestidos como clérigos, se quieren mal los vnos á los otros.

⁴⁰ natura, *ms.* ⁴¹ los que..., *ms.*

⁴² Hispanice dicitur *niños*: «meninos» verbum est lusitanum.

⁴³ Hispanice melius diceretur *muy anchos*.

⁴⁴ *Freilas* lusitanice, hispanice *monjas*.

⁴⁵ Quae inter uncinos clauduntur, ea ex lusitano exemplari supplemus.

⁴⁶ *Criança* lusit.: hispanice *criatura*. ⁴⁷ en lo que delos. *ms.*

18. De dos cosas me espanté mucho en esta tierra: la primera, ver que grandes peccados y abominables se tiene en poco; y la causa es, porque los passados se acostumbravan á bibir en ellos, de los quales los presentes tomaron exemplo. Ved cómo la continuación en los vicios, que son contra natura, corrompe los naturales; e assí tambien el continuo descuido en las imperfecciones destrúe y deshaze la perfección ⁴⁸. La segunda, en ver que los legos biben mejor en su estado de lo que biben los bonjos en el suyo: y con ser esto manifiesto ⁴⁹, es para maravillar el estima en que los tienen (ay muchos otros yerros entre estos bonjos, y los que más saben los tienen mayores ⁵⁰).

19. Con algunos de los ⁵¹ más sabios hablé muchas veses, principalmente con vno, á quien todos en estas partes tienen acatamiento, assí por sus letras, vida y dignidad que tiene, como por la mucha hedad, pues [es] de ochenta años, y se llama Ninxit, que quiere dezir en lengoa de Japán corazón de verdad. Es entre ellos como obispo; y si el nombre le quadrase, sería bienaventurado. En muchas pláticas que tubimos, lo hallé dudoso en no saberse determinar si nuestra alma es inmortal ó si muere juntamente con el cuerpo: algunas veses me dize que sí, otras que no: témome que no sean assí los otros letrados. Es este Ninxit tanto mi amigo, ques maravilla: todos, assí legos como bonjos, huelgan mucho con nosotros, y se espantan en grande manera en ver cómo venimos de tierras tan longe, como es de Portugal á Japán, que son mas de seis mil legoas, solamente por hablar de las cosas de Dios, y cómo las gentes han de salvar sus almas creyendo en Jesu Christo, dizendo que esto á que nós venimos á estas tierras es cosa mandada por Dios.

20. Una cosa os hago saber para que den muchas gracias á Dios nuestro Señor, que esta isla de Japán está mui despuesta para en ella se acrescentar mucho nuestra santa fe; y si nós supiésemos hablar la lengoa, no pongo duda ninguna en creer que se harían muchos christianos. Plazerá á Dios nuestro Señor que la aprenderemos en brebe tiempo, porque ia començamos de

⁴⁸ prefeción, *ms.*

⁵⁰ mejores, *ms.*

⁴⁹ mamifiesto, *ms.*

⁵¹ dellos, *ms.*

gostar della, y declaramos los dies mandamientos en corenta dias que nos demos aprenderla. Esta cuenta os doy tan meuda ⁵² para que todos deis gracias á Dios nuestro Señor, pues se descubren partes, en las quales vuestros santos deseos se puedan emplear y cumplir; y también para que os aparejéis ⁵³ de muchas virtudes y deseos de padecer muchos trabajos por servir á X.º nuestro Redemptor y Señor: y alémbreos ⁵⁴ que en más tiene Dios ⁵⁵ vna buena voluntad llena de humildad, con que los hombres se offrescen á él, haciendo oblación de sus vidas por solo su amor y gloria, de lo que precia y estima los servicios que le hazen, por muchos que sean.

21. Estad apareiados, porque no será mucho que antes de dos años escriba para que muchos de vosotros vengan á Japón. Por tanto, disponeos á buscar mucha humildad, perseguiéndoos á vosotros mismos en las cosas donde sentis e debriades de sentir repugnancia, trabajando, con todas las fuerças que Dios os da, para conosceros interiormente para lo que sois, y de aquí creceréis em mayor fe, esperança y confiança y amor en Dios, y caridad con el próximo, pues de la desconfiança propria nasce la confiança de Dios, que es verdadera, y por esta vía alcançaréis humildad interior, de la qual en todas partes, y más en estas, ternéis mayor necesidad de lo que pensáis: avisaos que no hechéis mano de la buena opinión, en que el pueblo os tiene, si no fuere [para] uestra confuzión; porque deste descuido uienen algunas personas á perder la humildad ymterior, siendo en algunas sobervia; y andando el tiempo, no conociendo quán dañoso le es, vienen los que los loavan á perderles devoción, y ellos á desenquietarse, no hallando consolación dentro ni fuera.

22. Por tanto os ruego que totalmente os fundéis en Dios en todas vuestras cosas, sin confiar en vuestro poder ó saber ó openión humana; y desta manera hago cuenta que estáis apareiados para todas las grandes adversidades, assí espirituales como

⁵² Hispanice, *detallada*.

⁵³ apareis, *ms.*: in Cutillas legitur *aparejeis*.

⁵⁴ Hispanice dicitur y *acordaos*, vel, y *tened presente*.

⁵⁵ á Dios, *ms.*

corporales [que os pueden venir] ⁵⁶, pues Dios levanta y esfuerça los humildes, principalmente aquellos que en las ⁵⁷ cosas pequeñas y baxas vieron sus flaquezas como en un claro espejo, y se vencieron en ellas. Estos tales, viéndose en mayores tribulaciones que jamás se vieron, entrando en ellas, ni el demonio con sus ministros, ni las tempestades muchas de la mar, ni las gentes malas y bárbaras, assí de la mar como de la tierra, ni otra criatura alguna les puede empesser ⁵⁸, sabiendo cierto, por la mucha confiança que en Dios tienen, que sin permisión y licencia suya no pueden hazer nada.

23. Y como sean manifestas todas sus intenciones y deseos de lo servir, y las criaturas todas están debaxo de su obediencia, no ay cosa que teman, confiando en él, sino solamente de offenderlo; i saben que, quando Dios permite que el demonio haga su officio, y las criaturas lo persigan, es para su provación, ó mejor ⁵⁹ conocimiento interior, ó en castigo de sus peccados, ó mejor ⁶⁰ merecimiento, ó para su humillación; y desta manera dan muchas gracias á Dios, pues tanta merced les hazen [los prójimos que los persiguen; y aman á los que son instrumento por donde les viene tanto bien; y no teniendo con que pagar tanta merced] ⁶¹, por no ser ingratos ruegan á Dios por ellos con mucha eficacia: y estos espero en Dios que seréis vosotros.

24. Yo sé vna persona, al qual Dios hizo mucha merced, ocupándose muchas vezes, assí en los peligros como fuera dellos en poner toda su esperança [y] confiança en él, y el provecho que dello le vino seria muy largo de escrevir. Y porque los mayores trabajos, en que hasta aora os havéis visto, son pequeños en comparación de los que os havéis de ver los que á Japán vier-

⁵⁶ lo q. dē vivir, *ms.*: in Cutillas legitur *que os puedan sobrevenir.*

⁵⁷ que en el, *ms.*

⁵⁸ Hic innuitur textus ille: «neque altitudo, neque profundum, neque creatura alia poterit nos separare a charitate Dei, quae est in Christo Jesu Domino nostro.» ROM., VIII, 39.

⁵⁹ Forte voluit scribere librarius, *major*, seu, recte scriptum, *mayor*.

⁶⁰ Id.

⁶¹ Praecedentia verba, a librario suppressa, e lusitanis exemplis desumimus.

des, os ruego y pido quanto puedo, por amor y servicio de Dios nuestro Señor, que os dispongáis para mucho, deshaciendo mucho en vuestras propias afeciones, pues son impedimento de tanto bien; y mirad mucho por vosotros, Hermanos míos en Jesu Christo, porque muchos ay en el infierno que, quando en esta vida presente estavan, fueron causa y instrumento para que otros por sus palabras se salvassen y fuessen á la gloria del paraíso; y ellos, por carecer de humildad interior, fueron en el infierno por hazer fundamento en vna engañosa y falsa openión de sí mismo: y ninguno ay en el infierno de los que, quando en esta vida presente estaban, trabajaron tomando medios con los que les alcançaron esta interior humildad.

25. Lémbreos siempre aquel dicho del Señor, que dize: *quid prodest homini si univrsam mundum lucretur, animae vero suae detrimentum patiatur* ⁶²? No hagáis fundamento algunos de vosotros [pareciéndoos que há mucho tiempo que estáis en la Compañía, y que sois más antiguo que otros] ⁶³, y que por esta causa sois para más que los que no estuvieron tanto tiempo. Holgaría yo y sería muy consolado en saber que los más antiguos ocupan muchas vezes su entendimiento em pensar quám mal se aprovecharon del tiempo que en la Compañía estuvieron, y cuánto perdieron dél en no yr adelante, mas antes tornando atrás; pues los que en la vía de la perfección ⁶⁴ no van creciendo pierden lo que ganaron: y los más antiguos, que en esto se ocupan, confúndense mucho, y dispónense para buscar [humildad] interior más que exterior, y [de] nuevo toman fuerças y ánimo para cobrar lo perdido, y desta manera edifican mucho, dando [ejemplo y buen olor de sí á los novicios y á los otros, con quienes conversan. Ejercitaos todos] ⁶⁵ en este continuo exercicio, pues os deseáis señalar em servir á X.º

26. Y credme que los que á estas partes vierdes seréis bien [probados para cuánto sois: por mucha diligencia que os deis

⁶² MATTH., XVI, 26.

⁶³ Vide annot. 45.

⁶⁴ perfección, *ms.*

⁶⁵ Abs dubio integrum versum omisit librarius: eum ex lusitano exemplo vertimus.

em] ⁶⁶ cobrar y adquirir muchas virtudes, hazed cuenta que no os sobrarán. No os digo estas cosas para daros á entender que es trabajosa cosa servir á Dios, y que no es leve y suave el iugo del Señor: porque si los hombres se dispuziesen en buscar á Dios, tomando y abraçando los medios necesarios para ello, allarian tanta suavidad y consolación en servirlo, que toda la repugnancia que siente en vencerse á ssí mismo le sería muy fácil ir ⁶⁷ contra ella, si supiesen cuántos gustos y contentamientos de espíritu pierden por no esforçar en las tentaciones, las cuales en los flacos suelen impedir tanto bien y conocimiento de la suma bondad de Dios y descanso desta trabajosa vida, pues bibir en ella sin gustar á Dios no es vida, sino continua muerte.

27. Téname que el enemigo desenquiete algunos de vosotros, proponiéndooos cosas arduas y grandes de servicio de Dios, que haríades si en otras partes de las en que agora estáis os halládes. Todo esto ordena el demonio á este fin de desconsolaros, desenquietándoos, que no hagáis fruto en uestras ánimas ni en las del próximo, en las partes donde al presente os halláis, dándoos á entender que perdereis ⁶⁸ el tiempo. Esta es una clara, manifiesta y común tentación á muchos que desean servir á Dios. A esta tentación os ruego mucho que resistáis, pues es tan dañosa á el espíritu y á la perfección, y impide no ir adelante, y haze tornar atrás con mucha sequedad y desconsolación de espíritu.

28. Por tanto cada uno de vosotros en las partes donde está trabaje mucho de aprovechar á ssy primero, y después á los otros, teniendo cierto para sy que en ninguna otra parte puede servir á Dios como donde por obediencia se halla, confiando en Dios nuestro Señor que dará á sentir á vuestro superior, quando fuere tiempo, que os mande por obediencia á las partes donde él más fuere servido; y desta manera os aprovecharéis en vuestras ánimas viviendo consolados, y ajudándoos mucho del tiempo, pues es cosa tan rica, sin ser de muchos conocida, pues sabéis quán estrecha cuenta havéis de dar á nuestro Señor dél. Porque assí

⁶⁶ Praecedentia verba e lusitanis exemplis mutuamur.

⁶⁷ y, *ms.*: in lusitanis exemplis, et quidem recte, dicitur *ir*.

⁶⁸ perdiris, *ms.*

como en las partes donde os deseaes hallar no hazéis ningún fruto, no estando en ellas, assí de la misma manera en las partes donde estaes ni á vosotros ni á otros aprovecháis, por tener los pensamientos y deseos ocupados en otras partes.

29. Los que estáis en esse collegio de Santa Fe devéis mucho de os experimentar [y] exercitar en conocer uestras flaquezas, manifestándolas á las personas que os pueden ajudar y dar remedio en ellas, como son vuestros confesores ya experimentados ó otras personas spirituales, para que quando del collegio salierdes sepaes curar primeramente á vosotros mismos, y después á los otros, por lo que la experiencia os enseñó y las personas que en espíritu os ajudaron. Y sabed cierto que muchos géneros de tentaciones passarán por vosotros quando anduierdes solos, ó de dos en dos, puestos en muchas pruebas en tierras de infieles y en las tempestades della mar, las quales no tubistes el tiempo que estábades en el collegio: y si no salís muy exercitados y experimentados en saber vencer los desordenados y propios affectos con grandes conocimientos de los engaños del enemigo, juzgad ⁶⁹ vosotros, Hermanos, el peligro que correréis quando os manifestardes al mundo, el qual todo está fundado en maldad, cómo le resistiréis si no ficardes muy humildes.

30. Vivo ⁷⁰ también con mucho temor que Lucifer, vzando de sus muchos engaños, transfigurándose en ángel de Luz, dé turbación á algunos de vosotros, representándoos las muchas mercedes, que Dios nuestro Señor os tiene hechas después que entrastes en el collegio, en libraros de muchas miserias, que por vosotros passaron quando en el mundo estábades, induciendo ⁷¹ algunas flacas esperanças para os sacar dél antes de tiempo, procediendo con que si hasta agora Dios nuestro Señor en tan poco tiempo estando en el collegio os a hecho tantas mercedes, que muchas más os hará saliendo dél á hacer fruto en las ánimas, dándoos á entender que perdéis el tiempo.

31. A esta tentación podéis resistir en dos maneras: la pri-

⁶⁹ juega, *ms.*

⁷⁰ digo, *lusit. exempl.*

⁷¹ y diciendo, *ms.:* induciendo, *lusit. exempl.*

mera considerando mucho en vosotros mismos que si los grandes peccadores, que están en el mundo, estubiessen donde vosotros estáis fuera de los azos ⁷² de pecar, y puestos en lugar para adquirir mucha perfección, quám mudados serían de lo que son, y por ventura á muchos de vosotros confunderían. Esto os digo para que penséis que el carecer de las ocasiones para offender á Dios, y los muchos medios y faores que en essa casa ay para gustar de Dios, son causa de no peccar gravemente; y los que no son en conocimiento de dónde les viene tanta misericordia, atribuien á ssí el bien spiritual, que del recojimiento de la casa y de los spirituales della les viene; y así descuidan de se aprovechar en las cosas que parecen pequeñas, siendo ellas en sí grandes, y los que passan por ellas levemente, pequeños. La segunda es, remitir todos vuestros deseos, juizios y pareceres á vuestro superior, teniendo tanta fe, esperança y confiança en Dios nuestro Señor, qué por su misericordia le dará á sentir acerca de uuestro bien spiritual lo que más os cumple.

32. Y no seáis importunos con vuestro rector, como hazen algunos, que inportunão tanto á sus mayores y los fuerçan tanto, que les vienen á mandar lo que les piden siéndoles muy dañoso; y si no se lo conceden dizen que biben muy desconsolados, no mirando los tristes que la desconsolación nasce en ellos, y acrescencia y aumenta en querer hazer su propria voluntad después de haver[la] negado en el boto de obediencia, haziendo della oblaçión totalmente á Dios nuestro Señor. Estos tales quanto más trabajan de uzar de su voluntad, tanto más viven desconsolados é [dezen]quietos en sus conciencias: y assí ay muchos inferiores que, por ser tan propietarios y amigos de sus juizios y pareceres, [no] tienen más obediencia voluntaria á sus mayores, sino en quanto les mandan lo que ellos quieren.

33. Guardaos por amor de Dios nuestro Señor de ser vosotros del número destes. Por tanto en los officios de caza, que por obediencia os son dados por vuestro Superior, trabajad con todas vuestras fuerças, uzando bien de la gracia que Dios nues-

⁷² Lusit. verbum: hispanice, *ocasiones*.

tro Señor os da, para vencer todas las tentaciones, que el enemigo os trae para que no os aprovechéis en el tal officio, dándoos á entender que en otros más que en ⁷⁵ aquel os podéis aprovechar: y lo mismo ⁷⁴ acostumbra á hazer el enemigo con los que estudian.

34. Por servicio de Dios os ruego mucho, que en los officios baxos y humildes trabajéis con todas vuestras fuerças de confundir á el demonio más en vencer las tentaciones que os trae contra el officio, que no en el trabajo corporal que ponéis en hazer lo que os es mandado; porque ay muchos [que], puesto que sirban bien los officios corporalmente, no se aprovechan interiormente, por no se ⁷⁵ esforçar á vencer las tentaciones y turbaciones que el enemigo les trae contra el officio que sirben, para que en él no se aprovechen ⁷⁶; y estos tales viben quasi siempre desconsolados y inquietos, sin se aprovechar en el espíritu. No se engañe ⁷⁷ ninguno pensando señalarse en cosas grandes, si primero en las cosas baxas no se señala.

35. Y credme que ay mucha manera de fer[vores] ⁷⁸, y por mejor dezir tentaciones, entre los quales ay vnos que se ocupan en ymaginar modos y maneras, cómo so color de piedad y zelo de las almas puedan huir ⁷⁹ vna pequeña de cruz ⁸⁰, por no negaren su querer en hazer lo ⁸¹ que por la obediencia les es mandado, deseando de tomar otra major, no mirando que quien no tiene virtud para lo poco, menos la terná para lo mucho; porque entrando en cosas difíciles y grandes con poca abnegación y fortaleza de espíritu, [vienen] en conocimiento de sus ferbores cómo fueron tentaciones, hallándose flacos en ellos. Téme de lo que podría ser, que algunos vernán de Coimbra con estos ferbores, y en los tomultos del mar se desearan por ventura más en la santa compañía de Coimbra que no en la nao; de manera que hay ciertos ferbores que se acaban antes de llegar á la India.

⁷⁵ el, *ms.* ⁷⁴ los mismos, *ms.* ⁷⁵ le, *ms.*

⁷⁶ nos aprouechan, *ms.* ⁷⁷ engañen, *ms.*

⁷⁸ fer..., *ms.* ⁷⁹ hoir, *ms.*

⁸⁰ Lusitana phrasis; hispanice diceretur *un pedacito de cruz.*

⁸¹ y lo, *ms.*

36. Y los que llegan á ella, entrando en las adversidades, andando entre infieles, si no tienen muchas raíces, apáganse los ferbores; y estando en la India biben con deseos de Portugal: assí de la misma manera podría ser que algunos gustaron della consolación dessa casa, y con muchos ferbores saliendo á otras partes á frutificar ⁸² en las almas, y después que se hallaron donde deseavan, y sin ferbores, biben por ventura con deseos desse Collegio. Ved en qué paran los ferbores que salen antes de tiempo, cómo son peligrosos quando no son bien fundados. No os escribo estas cosas para impediros el ánimo á cosas muy arduas, señalándoos ⁸³ por grandes siervos de Dios, dexando memoria de vosotros para los que después de vuestros días vernán; mas dígoles á este fin solamenté, para que en las cosas pequeñas os mostréis grandes, aprovechándoos mucho en el conocimiento de las tentaciones, en ver para cuánto sois, fortificándoos totalmente en Dios; y si en esto perseverardes, no dudo sino que creceréis siempre en humildad y espíritu, y haréis mucho fruto en las almas, yendo quietos y seguros donde quiera que fuerdes.

37. Porque en razón está que los que en sí sienten mucho sus pasiones ⁸⁴ y con diligencia las curan bien, que sentirán las de sus próximos curándolas con caridad, acudiendo á ellos en sus necesidades, poniendo ⁸⁵ la vida por ellos; porque assí como en sus ánimas se aprovechan sintiendo y curando sus passiones primero, sabrán curar y dar á sentir las ajenas; y por donde ellos vinieron á sentir la passion de X.º serán instrumento para que otros la sientan; y por otra vía no veo manera cómo los que en sí no las sienten las den á sentir á los otros.

38. En el lugar de Paulo de Santa Fe, nuestro bueno ⁸⁶ y verdadero amigo, fuimos recibidos del Cappitán del lugar y del alcayde de la tierra con mucha beninidad y amor, y assí de todo el pueblo, maravillándose mucho todos ⁸⁷ de ver Padres de tierras de portugueses. No estrañaron ninguna cosa Paulo hazer[se] christiano, mas antes lo tienen en mucho; huelgan ⁸⁸ todos con

⁸² frutificar, *ms.*

⁸³ señalados, *ms.*

⁸⁴ pasiones, *ms.*

⁸⁵ poniendo, *ms.*

⁸⁶ bien, *ms.*

⁸⁷ de todos, *ms.*

⁸⁸ julgan, *ms.*: forte in orig. *legebatur juelgan.*

él, assí sus parientes como los que no lo son, por aver estado en la India, y aver visto cosa que estos de aquí no vieron: y el Duque desta tierra holgó mucho con él y le hizo mucha honra, y le preguntó muchas cosas acerca de las costumbres y valía de los portugueses, y Paulo le dió razón de todo, de que el Duque mostró mucho contentamiento.

39. Quando Paulo fué á hablar con el Duque, el qual estava sinco legoas de Cangoxima, llevó consigo una imagen de nuestra Señora muy devota, que trayamos con nosotros, y holgó á maravilla el Duque quando la vido, y se puzo de rodillas delante de la imagen de X.^o nuestro Señor y de nuestra Señora, y la adoró con mucho acatamiento y reverencia, y mandó á todos los que con él estavan que hiziessen lo mismo; y después mostráronla á la madre del Duque, la qual se espantó en verla, mostrando mucho plazer. Después que tornó Paulo á Cangoxima, donde nós estávamos, day á pocos días mandó la madre del Duque un hidalgo para dar orden cómo se pudiesse hazer otra imagen como aquella; y por no aver materiales en la tierra, se dexó de hazer. Mandó pedir esta Señora que por escripto le mandásemos aquello en que los christianos creem; y assí Paulo se ocupó algunos días en lo hazer, y escrevió muchas cosas de nuestra fe en su lengoa.

40. Creed una [cosa] y della dad muchas gracias á Dios, que se abre camino, donde vuestros deseos se puedan executar; y [si] nós supiéramos hablar, ya tubiéramos hecho mucho fruto. Dióse Paulo tanta priessa con muchos de sus parientes y amigos, predicándoles de día y de noche, que fué causa por donde su madre, mujer y hija, y muchos de sus parientes, assí hombres como mujeres y amigos se hiziessen christianos. Acá no estrañan hasta agora el hazerse christianos; y como ⁸⁹ grande parte dellos saben ler y escrevir, ayna aprenden las oraciones.

41. Plazerá á Dios nuestro Señor darnos lengoa para poder hablar de las cosas de Dios, porque entonces haremos mucho fruto con su ayuda ⁹⁰ y gracia y fabor. Agora somos entre ellos

⁸⁹ y con *ms.*

⁹⁰ vida, *ms.*

como unas estatuas, que hablan y platican de nós muchas cosas, y nosotros por no entender la lengoa nos callamos: y agora nos cumple ser como meninos en aprender la lengoa, y pluguiesse ⁹¹ á Dios que en una simplicidad y pureza de ánimo los ⁹² emitássemos, forçándonos á tomar medios y disponernos á ser como ellos, así acerca de aprender la lengoa, como acerca de imitar su simplicidad de los meninos, que carecen de malicia.

42. Y para esto hizonos Dios muy grandes y sinaladas mercedes en traernos á estas partes de infieles, para que no descuidemos de nosotros, pues esta tierra es todo de idolatrías y enemigos de X.º, y no tenemos en quien poder confiar ni esperar, sino en Dios, por quanto acá no tenemos parientes, ni amigos, ni conocidos, ni ay ninguna piedad christiana, sino todos enemigos de aquel que hizo el cielo y la tierra; y por esta causa nos es forçado poner toda nuestra fe, esperança y confiança en X.º nuestro Señor, y no en criatura biva, pues por su infidelidad todos son enemigos de Dios. En otras partes, donde nuestro Criador, Redemptor y Señor es conocido, las criaturas suelen ser causa y impedimento para descuidar de Dios, como es amor de padre, madre, parientes, amigos y conocidos, y amor á la propria patria, y tener lo necessario assí en la salud como en las dolencias, teniendo bienes temporales, ó amigos spirituales, que suplen en las necessidades corporales; y sobre todo, lo que más nos fuerça á esperar en Dios es carecer de personas, que en espíritu nos ayuden: por manera que acá en tierras estrañas, donde Dios no es conocido, házenos él tanta merced, que las criaturas nos fuerçan y ayudan á no descuidar de poner toda nuestra fe, esperança y confiança en su divina bondad, por carecer ellas de todo amor de Dios y piedad christiana.

43. En considerar tan grande merced, que nuestro Señor nos haze con otras muchas, estamos confundidos en ver la misericordia tan manifesta que vza con nosotros. Pensávamos nosotros hazerle algún servicio en venir á estas partes [á] acrescentar su santa fe, y agora por su bondad diónos claramente á co-

⁹¹ fruglirese, *ms.*

⁹² nos, *ms.*

noscer y sentir la merced, que nos tiene hecha, tan inmensa, en traernos á Japán, librándonos del amor de muchas criaturas, que nos impedían tener mayor fe, esperançã y confiançã con él. Juzgad ⁹⁵ vosotros agora si nós fuésemos los que devríamos de ser, quám descansada, consolada y toda llena de plazer sería vuestra vida, esperando solamente en aquel de quien todo bien procede, y no engaña á los que en él confían, mas es más largo en dar, de lo que son los hombres em pedir y esperar. Por amor de nuestro Señor que nos ajudéis á dar gracias de tan grandes mercedes, para que no caygamos em peccado de ingratitud ⁹⁴; pues en los que desean servir á Dios, este peccado es causa por donde Dios nuestro Señor dexa de hazer majores mercedes de las que haze, por no ser en conoscimiento de tanto bien, ajudándose dél.

44. También nos es necessario daros parte de otras mercedes que Dios nos haze, de las quales nos da conoscimiento por su misericordia, para que nos ajudéis á dar gracias á Dios siempre por ellas; y es que en las otras partes la abundancia de los mantimientos corporales suelen ser causa y occasiõ cómo los desordenados appetites salen con la suya, quedando muchas veses desfavorecida la virtud della abstinencia, de que los hombres, assí en las almas como en los cuerpos, padescen notable detrimento; de ⁹⁵ donde por la major parte nascen las enfermedades corporales y aun spirituales, y vienen los hombres á padecer muchos trabajos en tomar un medio; y antes de lo adquerir muchos abrebian los días de la vida, padesciendo muchos géneros de tormentos y dolores en sus cuerpos, tomando medicinas ⁹⁶ para conbalescer, que dan más fastidio en las tomar, de lo que dieron gusto los manjares en el comer y beber. Y allende ⁹⁷ destos trabajos entran en otros majores, que ponen sus vidas en poder de médicos, los quales vienen [á] asertar en las curas después de aver passado muchos yerros por ellos.

45. Hizonos Dios tantas mercedes en traernos á estas partes, las quales carescen de las abundancias, que, aunque quiziés-

⁹⁵ Juega, *ms.*

⁹⁴ ingratidom, *ms.*; e lusitano verbo *ingratidão*,

⁹⁵ la, *ms.* ⁹⁶ mesinas, *ms.* ⁹⁷ aliendo, *ms.*

semos dar estas superfluidades á el cuerpo, no lo sufre la tierra. No matan ni comen cosa que crían: algunas veses comen pescado y arrós y trigo, aunque poco: ay muchas yervas de que se mantienen, y algunas frutas, aunque pocas: bibe la gente desta tierra muy sana á maravilla, y ay muchos viejos. Bien se ve en los japanes cómo nuestra naturaleza con poco se sustenta, aunque no ay cosa que la contente. Bibimos en esta tierra muy sanos de los cuerpos; pluguiesse á Dios que assí nos fuesse en las almas.

46. Casi nos hes ⁹⁸ forçado hazeros saber de una merced, que nos va pareciendo que Dios nuestro Señor nos ha de hazer, para que con vuestros sacreficios y oraciones nos ajudéis á que no la desmereçamos, y es, que grande parte de los japanes son bonjos, y estos son muy obedecidos en la tierra donde están, aunque ⁹⁹ sus peccados son manifestos á todos; y la causa porque son tenidos en mucho me parece que es, por el abstiniencia grande que hazen, que nunca comen carne ni pescado, sino yerbas y fructas y arrós, y esto una vez cada día, y mucho por regla, y no les dan vino.

47. Son muchos bonjos, y las casas muy pobres de rrentas. Por esta continua abstiniencia que hazen y porque no tienen conversación con mujeres, especialmente los que andan vestidos de negro como clérigos, so pena de perder la vida, y por saber contar algunas historias, y por mejor dizer fábulas, de las cosas en que creen, por esta causa me parece que los tienen en mucha veneración. No será mucho, por ser ellos y nosotros tan contrarios en las openiones de sentir de Dios y de cómo se han de salvar las gentes, [ser de ellos muy perseguidos, más que de palabras.

48. Nosotros en estas partes lo que pretendemos es, traer las gentes] ¹⁰⁰ en conoscimiento de su Criador, Redemptor y Salvador Jesu Xpo. nuestro Señor. Bibimos con mucha confiança, esperando en él que nos ha de dar fuerças, gracia, ajuda y favor para llevar [esto] adelante. La gente secular no me parece que nos ha de contradizer ni perseguir, quanto es de su parte, salvo

⁹⁸ he, *ms.*

⁹⁹ estaban q, *ms.*

¹⁰⁰ Praecedentia verba supplentur ex lusitano exemplari.

si no fuere por muchas importunaciones de los bonjos. Nós no pretendemos diferencias con ellos, ni por su temor havemos de dexar de hablar de la gloria de Dios y de la salvación de las ánimas; y ellos no nos pueden hazer mas mal de lo que Dios les permitiere; y el mal, que por su parte nos viniere, es merced que nuestro Señor nos hará, si por su amor y servicio y zelo de las almas nos acortaren los dias de la vida, siendo ellos instrumento para que esta continua muerte en que bibimos se acabe, y nuestros deseos en brebe se cumplan, yendo á reinar para siempre con Christo. Nuestras intenciones son declarar y manifestar la verdad, por mucho que ellos contradigan, pues Dios nos obliga á que ¹⁰¹ más amemos la salvación de nuestros próximos que nuestras vidas corporales. Pretendemos ¹⁰² con ajuda, fabor y gracia de nuestro Señor de cumplir este precepto, dándonos él fuerças interiores para lo manifestar entre tantas idolatrías como ay en Japán.

49. Bibimos con mucha esperança que nos hará esta merced, por quanto nós del todo desconfiamos de nuestras fuerças, poniendo toda nuestra esperança en Jesu Christo nuestro Señor, y en la Sacratíssima Virgen Santa María su madre, y en todos los nueve coros de los ¹⁰³ Angeles, tomando por particular valedor entre todos ellos á San Miguel Arcánjel, príncipe y deffensor de toda la iglesia militante, confiando mucho en aquel arcánjel, al qual le es cometida en particular la guarda deste grande reino de Japán, encommendándonos todos los días especialmente á él, y juntamente con él á todos los otros ángeles custodios, que tienen especial cuidado de rogar á Dios nuestro Señor por la conversión de los japanes, de los quales son guarda, no dexando de inbocar á todos aquellos santos beatos, que, viendo tanta perdición de almas, siempre suspiran por la salvación de tantas imágenes y semejanças de Dios, confiando en gran manera que todos nuestros descuidos y faltas, de [no encomendarnos como debemos á toda la corte celestial, suplirán los bienaventurados de nuestra

¹⁰¹ quien, *ms.*

¹⁰² Pertendemos, *ms.*

¹⁰³ coros del, *ms.*

santa Compañía] ¹⁰⁴, que allá están representando siempre nuestros pobres deseos á la Santíssima Trinidad.

50. Son por la suma bondad de Dios nuestro Señor más nuestras esperanças de alcançar vitoria con tanto favor y aiuda, de lo que son los impedimientos, que el enemigo nos pone delante para tornar atrás, aunque no dexan de ser muchos y grandes: y no dudo sino que harían mucha impresión en nosotros, si algún fundamento hiziésemos en nuestro poder ó saber. Permite Dios nuestro Señor, por su grande misericordia, que tantos miedos, trabajos y peligros el enemigo nos ponga delante, por nos humillar ¹⁰⁵ y abaxar, para que iamás confiemos en nuestras fuerças y poder, sino solamente en él y en los que participan de su bondad. Bien nos muestra en esta parte su infinita clemencia y particular memoria que de nós tiene, dándonos á conocer y sentir dentro en nuestras ánimas quám para poco somos, pues nos permite que seamos perseguidos de pequeños trabajos y pocos peligros, para que no descuidemos dél haziendo fundamento en nós; porque haziendo el contrario, las pequeñas tentaciones y persecuciones, en los que hazen algún fundamento en sí, son más trabajosas de espíritu y dificultosas de llevar adelante, de lo que son los muchos y grandes peligros y trabajos en los que, desconfiando totalmente de sy, confian grandemente en Dios.

51. Mucho nos cumple para nuestra consolación daros parte de un cuidado grande en que bibimos, para que con vuestros sacrificios y oraciones nos ajudéis, y es que, siendo á Dios nuestro Señor manifestas todas nuestras continuas maldades y grandes peccados, bibimos con vn debido temor que dexede de nos hazer mercedes y dar gracia para començar á servir con perseverança hasta la fin, si no viera una gran enmienda en nosotros; y para esto nos es necessario tomar por intercessores en la tierra á todos los de la bendita Compañía del nonbre de Jesús, con todos los devotos y amigos della, para que por su intercesión seamos presentados á la santa madre Iglesia vniversal, esposa de X.º nuestro Redemptor y Señor, en la qual firmememente y sin poder

¹⁰⁴ Praecedentia supplentur ex lusitano apographo.

¹⁰⁵ humiliar, *ms.*

dudar creemos, y confiamos que partirá con nosotros de sus muchos y infinitos merecimientos.

52. Y también que por ella seamos representados y encomendados á todos los beatos del cielo, especialmente á Jesu Christo; su esposo, nuestro Redemptor y Señor, y á la Santíssima Virgem su madre, para que continuadamente nos encomienden á Dios Padre yterno, de quien todo bien nasce y procede, rogándole que siempre nos guarde de le offender, no cesando ¹⁰⁶ de hazer continuas mercedes, no mirando á nuestras maldades sino á su bondad infinita, pues por sólo ¹⁰⁷ su amor vinimos á estas partes, como él bien lo sabe, pues le son manifestos todos nuestros corazones y intenciones y pobres deseos, que son de librar las almas, que [h]á más de 1500 annos que están en catiberio de Lucifer, haziéndose dellas adorar como Dios en la tierra, pues en el cielo no fué poderoso para ello; y después de echado dél, uén-gase quanto puede de muchos, y también de los tristes japanes.

53. Es bien que os demos parte de nuestra estada en Can-goxima. Nós llegamos á ella en tienpo que los vientos eran contrarios para hir á Miaco ¹⁰⁸, que es la principal ciudad de Japán, donde está el Rey ¹⁰⁹ y los mayores señores del reyno, [y no] ay viento que nos sirva para hir allá sino daquí á sinco meses: entonces con ajuda de Dios hiremos. Ay daquí á Meaco 300 leguas. Grandes cosas nos dizen de aquella ciudad, affirmándonos que passa [de] 90.000 casas, y que ay una grande vniversidad de studiantes en ella, que tiene dientro sinco collegios principales, y más de duzentas casas de bonjos, y de los otros como frailes, que ellos llaman gixu ¹¹⁰, y de monjas las quales llaman amacala ¹¹¹.

54. Fuera desta vniversidad de Miaco ai otras sinco vniversidades principales, los nombres de las quales son estos: Coya, Negru, Fieson, Omi: estas quatro alrededor de Miaco; y en cada

¹⁰⁶ vzando, *ms.*

¹⁰⁷ suelo, *ms.*

¹⁰⁸ Maluco, *ms.*

¹⁰⁹ Fuit imperator Japoniae, ab anno 1546 ad annum 1565, Yoshi-fusa. Vide *La Grande encyclopédie*.

¹¹⁰ Vide lusitana exempla, ubi diversimode vocantur.

¹¹¹ hamacatas, *lusit. exempla*.

una de las quales nos dizen que ay más de tres mil y quinientos estudiantes. Ay otra vniversidad muy iexos de Miaco, la qual se llama Bandú, que es la mayor y más principal del Japán ¹¹², á la qual van más estudiantes que á otra ninguna. Bandú es vna señoría muy grande, donde ay seis duques, y entre ellos ay un principal á el qual todos obedecen, y este principal tiene obediencia al rey de Japán. Dizennos tantas cosas de las grandezas destas tierras y vniversidades, que para las poder afirmar y escrevir por verdaderas holgaríamos primero de las ver; y si assí es como nos dizen, después que tengamos experiencia vos la escreviremos ¹¹³ muy particularmente.

55. Afuera destas vniversidades principales nos dizen que ay otras muchas pequeñas por el reyno. Después de vista la disposición del fruto, que en las almas se puede hazer en estas partes, no será mucho escrevir á todas las principales vniversidades de la christiandad para descargo de nuestras consciencias, y cargando ¹¹⁴ las suyas, pues con sus muchas virtudes y letras pueden curar tanto mal, convirtiendo tanta infidelidad en conocimiento de su Creador, Redemptor y Salvador.

56. A ellos escreveremos como á nuestros mayores y padres, deseando que nos tengan ¹¹⁵ por meninos ¹¹⁶ hijos, y del ¹¹⁷ fruto que con su fabor y aiuda se puede hazer, para que los que no pudieren acá venir favorezcan á los que se ofrecieren ¹¹⁸, por gloria de Dios y salvación de las almas, á participar de majores

¹¹² Nihil certo de his Academiis affirmare possumus, imo nec documenta japonica habemus, quibus nobis constet earum existentia. Forte nihil aliud erant, ut suspicatur P. Coleridge, quam bonziorum coenobia, in quibus diversae scientiae docebantur. PAGÈS huic loco sequentem appossuit annotationem: «Nous n'avons pu nous procurer de notions touchant ces académies. Les livres japonais qui seront bientôt, nous devons l'espérer, dans le domaine général de la science, nous feront connaître la constitution et la valeur de ces grands établissements littéraires. Nous sommes également dépourvus d'informations au sujet des bonzes et des bonzesses, de ces Legioes et de ces Hamacates dont parle notre Saint.» T. II, pag. 170, annot. I.

¹¹³ a vos la escrevirimos, *ms.*

¹¹⁴ encargando, *ms.*

¹¹⁵ tenga, *ms.*

¹¹⁶ Lusit. verbum: hispanice dicitur *niños*.

¹¹⁷ de, *ms.*

¹¹⁸ ofrecieron, *ms.*

consolaciones y contentamientos espirituales de los ¹¹⁹ que allá por ventura tienen; y si la disposición destas partes fuere tan grande como nos va pareciendo, no dexaremos de dar parte á Su Santidad, que es vicario de X.º en la tierra y pastor de los [que] en él creen, y también de los que están dispuestos para venir en conocimiento de su Redemptor y á ser de su jurisdicción spiritual, no olvidando de escrevir á todos los devotos y benditos frailes, que biben con mucho santos deseos de glorificar á Jesu Christo en las almas que no lo conocen; y por muchos que vengan sobra lugar en este grande reyno para cumplir sus deseos, y en otro mayor, que es ¹²⁰ el de la China, al qual se puede hir seguramente sin recibir mal tratamiento de los chinas, llevando salvo-conducto del rey de Japán, el qual ¹²¹ confiamos en Dios que será nuestro amigo, y que fácilmente se alcançará dél este seguro.

57. Porque os hago saber que el rey de Japán es amigo del rey de China ¹²², y tiene su sello en sinal de amistad para poder dar seguro aos que allá van. Navegan muchos navíos de Japán á la China, la qual es vna traviessa que en diez ó doze días se puede navegar. Bibimos con mucha esperança que si Dios nuestro Señor nos diere diez annos de vida, que veremos en estas partes grandes cosas por los que de allá vinieren ¹²³ y por los que Dios en estas partes mouerá que vengan en su verdadero conocimiento. Por todo el anno de 1551 esperamos de os escrevir muy meudamente toda la disposición que ay en Miaco y en las vniversidades para ser Jesu Xpo. nuestro Señor en ellos conocido. Este año van dos bonjos á la India, los quales estuvieron en las vniversidades de Bandú y Miaco, y con ellos muchos japanes á deprender las cosas de nuestra ley.

58. Día de S. Miguel hablamos con el Duque desta tierra y nos hizo mucha honra, diciendo que guardássemos muy bien os libros en que estava escripta la ley dos christianos, diziendo que, si era la ley de Jesu X.º verdadera y buena, que le avía de pes-

¹¹⁹ dos, *ms.*¹²⁰ mayor, pues, *ms.*¹²¹ al cual, *ms.*¹²² Tunc temporis Sinensis imperator erat Tchou-Hien-Tsong vel Chi-Tsong (1521-1566). Vide *Dictionnaire des dictionnaires*, in verbo *Mings*.¹²³ vinieron, *ms.*

sar al ¹²⁴ demonio con ella: day á pocos días dió licencia á sus vasallos ¹²⁵, para que todos los que quizessem ser christianos que lo fuessen. Estas tan buenas nuevas os escribo en el fin de la carta para vuestra consolación, y para que déis gracias á Dios nuestro Señor. Paréceme que este invierno nos ocuparemos en hazer vna declaración sobre los artículos de la fe, en lengua de Japán, algún tanto copiosa, para hazerla im[primir], pues toda la gente principal sabe ler y escrevir, para que se estenda nuestra santa fe por muchas partes, pues á todos no podemos acudir.

59. Paulo, nuestro charíssimo Hermano, tresladará en su lengua fielmente todo lo que es necesario para la salvación de sus ánimas. Agora os cumple, pues tanta disposición se descubre, que todos vuestros deseos sean primero de manifestaros por grandes siervos de Dios en el cielo, lo qual haréis siendo en este mundo interiormente humildes en vuestras ánimas y vidas, dexando el cuidado á Dios, quél os acreditará con los próximos en la tierra; y si lo dexare de hazer será por ver el peligro que corréis, atribuyendo á vosotros lo que es de Dios. Bibo muy consolado em me parecer que tantas cosas interiores de reprehender veréis siempre en vosotros, que vernéis en vn grande aborrecimiento de todo amor propio desordenado; y juntamente [en tanta] perfección, que el mundo no hallará con razón qué reprehender en vosotros; y desta manera sus alabanças os serán una cruz trabajosa en las oír, viendo claramente vuestras faltas en ellas.

60. Assí acabo sin poder acabar de escrevir el grande amor que os tengo á todos en general y en particular: y si los coraçones de los que en X.º se aman se pudiessen ver en esta presente vida, cred, Hermanos míos charísimos, que en el meyo os veríades claramente; y si no os conociédes, mirándoos en él, sería porque os tengo en tanta estima, y vosotros por vuestras virtudes teneros en tanto desprecio, que por vuestra humildad dexaríades de vos ver y conocer en él, y no porque vuestras imágenes no estén inprimidas en my ánima y coraçón. Ruégoos

¹²⁴ que lle avía de passar el, *ms.*

¹²⁵ vasalos, *ms.*

mucho que entre vosotros aya un verdadero amor, no dexando nascer amaritúdines de ánimo. Converti[d] parte de vuestros fervores en amaros los unos á los otros, y parte de los deseos de padecer por X.º em padecer por su amor, venciendo en vosotros todas las repugnancias que no dexan crescer este amor, pues sabéis que dice Christo que en esto conosce á los suyos, si se amaren los vnos á los otros ¹²⁶. Dios nuestro Señor nos dé á sentir dentro en nuestras ánimas su santíssima voluntad, y gracia para perfeitamente cumplirla.

De Cangoxima á 5 de Novembro de 1549 años.

Vosso em X.º Irmão,

FRANCISCO.

Inscriptio. Cópia de huma do B. P. M. Francisco, que escreveo aos Irmãos da Companhia, de Cangoxima a 5 de 9br.º de 1549. Tirada do proprio original. Esta carta he p.ª os da Comp.ª no Collegio de Santa Fe ou S. Paulo da cidade de Goa, na India, como se ve evidentemente no corpo da dita carta. *Vide infra* a margem *hoc signum* †. Embarca de Mallaca p.ª Japão em 24 de Junho de 1549.

EJUSDEM EPISTOLAE LUSITANUM EXEMPLUM ¹.

A graça e amor de X.º noso Senhor seia sempre en nosa ajuda e fauor. Amen.

¹²⁶ JOAN., XIII, 35.

¹ *Ex cod. Ulyssip. apogr.*, loco superius citato. Quam autem lingua haec epistola fuerit exarata, id expresse affirmatur sequentibus verbis: «... por ser de tam alta doutrina, e tam accomodada á instrucção dos estudantes deste Real Collegio, quero aqui trasladar ao pé da letra do seu proprio original com a pouca differença, que demanda a traducção da lingua Castelhana na Portugueza. Foy esta carta escrita na lingua Castelhana, não porque o Santo em Japaõ perdesse o amor aos Portuguezes, senão porque o amanuense era Castelhana, ou fosse o P. Cosme de Torres ou o Irmaõ Joaõ Fernandez. No fim da carta poz o São da sua letra em muyto bom Portuguez estas palavras: * Vosso em Christo Irmão, Francisco. * Riscou as mesmas palavras postas pelo amanuense, paraque nos constasse que era Portuguez no affecto o que se assinava, aindaque fosse Castelhana por nascimen-

1. De Malaca uos escreui muy largamente de toda a nosa viagem, depois que partimos da India até chegar a Malaqua, e o que fizemos o tempo que n'ela estiuemos: agora uos faço a saber como Deos noso Senhor por sua infinita misericordia nos trouxe a Japão. Dia de San Ju.º en a tarde do anno de 1549 nos embarcamos en Malaqua para vir a estas partes em hum nauio de hum mercador gentio chyna, o qual se ofereceo ao capitán de Malaqua de nos trazer a Japão; e partidos, fazendo-nos Deos muyta merçê e dando nos muyto bom tempo e vento, como em os gentios reyna muyto a inconstancia, começou o capitão de mudar seu parecer e não querer vir a Japão, detendo-se sen necessidade n'as ilhas que achauamos.

2. E o que mays sentiamos em nosa viagem erão duas cousas: a primeira ver que não nos ajudauamos do bom tempo e vento, que Deos noso Senhor nos daua; porque se nos acabaua a monção pera vir a Japão, e assi nos era forçado esperar hum anno, envernando n'a Chyna, aguardando pera outra monção: a 2.ª era as continuas e muytas ydolatrias e sacrificios que fazião o capitão e os outros gentios ao ydolo que levauão n'o nauio, sem as poder impedir, lançando muytas vezes sortes, fazendo perguntas se podiamos yr a Japão ou não, e se nos durarião os ventos necessarios pera nosa nauegação; ás vezes sahião as sortes boas, ás uezes más, segundo que eles nos dizião e crião.

3. A 100 legoas de Malaqua, caminho da Chyna, tomamos huma ilha, em a qual nos apreçebemos de lemes e outra madeira necessaria pera as grandes tempestades e mares da Chyna. Des-

to, o que escreuia.» SOUSA, *Oriente conq.*, 1.ª part., conq. IV, div. I, n. 11 (1.º edit.).

Igitur cum lusitanice scripta non fuerit, diuersas lusitanas lectiones praetermittendas esse duximus, unum tantum exemplum exhibentes, illud nempe, quod maioris auctoritatis videtur. Hoc autem ideo damus: 1) ut ex ipso supplere per se quisque valeat non pauca verba, quae Macaënsis librarius perperam scripsit, aut etiam sua incuria omisit, unum alterumve verbum nonnunquam praetermittendo: 2) quia cum hispanum archetypum non reperiatur, ejus jacturam antiquissima lusitana exempla supplere possunt, quae magnam auctoritatem habent, etiam in his quae ab hispano exemplo differunt, quae quidem non magni momenti sunt.

pois d'isto feyto, deytarão sortes, fazendo primeiro muitos sacrificios e festas ao ydolo, adorando-o muytas vezes, e perguntando-lhe se teriamos bom vento ou não; e sayo a sorte que aviamos de ter bom tempo, e que não aguardassemos mays; e asy leuamos as anchoras e demos á vela todos con muyta alegria, os gentios confiando n'ó ydolo, que leuauão con muyta veneração en a poupa do nauio e candeas asezas, perfumamdo con cheyros de pao de aguila, e nós outros confiando en Deos, Criador do çeo e da terra, e en Jesu X.º seu Filho, por cujo amor e seruiço vinhamos a estas partes pera acrescentar sua sanctissima fee.

4. Vindo noso caminho começarão os gentios de deitar sortes, fazendo perguntas ao ydolo, se o nauio en que yamos auia de tornar de Japão a Malaqua, e sayo a sorte que eria a Japão, mas que não tornaria a Malaqua: e d'aquy acabou de entrar a desconfiança en elles pera não yr a Japão, senão de emvernar em a Chyna e aguardar outro anno. Vede o trabalho que podiamos levar n'esta nauegação, estando ao parecer do demonio e de seus seruos se auiamos de vir a Japão ou não, poys os que região e mandauão o nauio não fazião mays do que o demonio por suas sortes lhes dizia.

5. Vindo de vagar noso caminho, antes de achegar á Chyna, e estando juntos con huma terra que se chama Cochynchina, a qual é junto da Chyna, nos acontecerão dous desastres en hum dia, vespóra da Madagnela (!). Sendo os mares grandes e de muyta tormenta, estando surtos, aconteçeo, por descuido, a bomba do nauio estar aberta, e Manoel Chyna, noso companhero, passar por ella, e o balanso grande que deu o nauio, por causa dos mares serem grandes, não se podendo ter cayó pola bomba abaxo. Todos cu[i]dauamos que era morto pola queda grande que deu, e tambem pola muyta agoa que auia n'a bomba; e quis Deos noso Senhor que não morreo; esteue grande espaço a cabeça e mays a metade do corpo debaxo d'agoa, e muytos dias doente da cabeça de huma ferida grande que se fez; de manera que o tiramos con muito trabalho da bomba, sen dar acordo de sy hum bom espaço: quis Deos noso Senhor dar-lhe saude. Acabando de o curar, continuando a tormenta grande que fazia, meneando-se muyto o

navio, aconteeço huma filha do capitão cayr n'ó mar; e por serem os mares tam brauos não podemos valer-lhe; e asy em presença de seu pay e de todos se afogou junto do navio. Forão tantos os choros e vozes aquele dia e noyte, que era huma piedade muy grande en ver tanta miseria em as almas dos gentios, e perigos en as vidas de todos os que n'aquelle navio estauamos. Passado ysto, tudo aquele dia he noyte sem repousar, fizerão os gentios grandes sacrificios e festas ao ydolo, matando muytas aues, dando-lhe de comer e beber: em as sortes que deytárão, perguntárão así a causa porque sua filha morreo: sayo a sorte, que não morrera nem quaira n'ó mar, se noso Manoel, que cayo n'a bomba, morrera.

6. Vede en que estauão nosas vidas, en sortes de demonios e em poder de seus seruos e ministros. Que fôra de nós outros se Deos permitira ao demonio fazernos todo o mal que nos desejava? Vendo tan manifestas e grandes offensas, que a Deos noso Senhor se fazião por respeyto das muytas ydolatrias, não tendo possibilidade para as impedir, muytas vezes pedi a Deos noso Senhor antes que em aquela tormenta nos vissemos, que nos fizesse tan asinalada merçê, que não permitisse tantos erros em as criaturas, que á sua imagem e semelhança criou; ou que se os permitia, que ao enemigo, causador d'estas feitiçarias e gentilidades, que lhe acrescentasse grandes penas e tormentos, majores do que tinha, todas as vezes que mouia e persuadia ao capitão a deytar sortes, crendo n'elas, fazendo-se adorar como Deos.

7. Ho dia que nos aconteeçrão estes desastres, e toda aquela noyte, quis Deos noso Senhor fazer-me tanta merçê de querer-me dar a sentir e conhecer por esperiencia muytas cousas açerca dos feros e espantosos temores, que o enemigo poem, quando Deos o permite e ele acha muyta oportuniidade para o fazer, e dos remedios que homem a-de usar, quando en semelhantes trabalhos se acha, contra as tentações do e[ne]migo, [que] por serem largos de contar os deixo de escreuer, e não por não serem elles pera notar. Em summa, de todos os remedios en taes tempos hé amostrar muy grande animo contra o e[ne]migo, desconfiando totalmente homem de sy e confiando grandemente em

Deos, postas todas as forças e esperanças n'ele, e con tam grande defensor e valedor guardar-se homem de mostrar couardia, não duuidando de ser vencedor. Muytas vezes cu[i]dey que, se Deos noso Senhor ao demonio acrescentou algunas penas maiores das que tinha, que bem se quis vingar aquele dia e noyte; porque muytas vezes me punha aquilo diante, dizendo que en tempo estauamos que se vingaria.

8. E como o demonio não possa mays mal fazer de quanto Deos lhe dá lugar, en semelhantes tempos mays se a-de temer a desconfiança en Deos, que ho medo do inimigo. Permite Deos ao demonio desconsolar e vexar aquelas criaturas, que de pusilanimis deyxão de confiar en seu Criador, não tomando forças esperando n'ele: por este mal tam grande de pusilanimidade viuem desconsolados muytos dos que começaram de seruir a Deos, por não yr adiante leuando a suaue cruz de X.º com perseuerança. Esta miseria tam peligrosa e danosa tem a nosa pusilanimidade; que como homem se dispõy a pouco, por confiar en sy sendo huma cousa tam pequena, quando se vê em necessidades de maiores forças das que tem, que lhe hé forçado totalmente confiar en Deos, careçe de animo em as cousas grandes pera usar vem da graça que noso Senhor lhe dá pera esperar n'ele; e os que se tem em alguma opinião, fazendo fundamento en sy pera mays do que são, despresando as cousas baxas, sem auerse muyto exercitado e aproueytado, vençendo-se n'elas, são mays fracos em os grandes prigos e trabalhos que os pusilanimis; porque, não leuando ao cabo o que começárão, perdem o animo pera cousas pequenas, asy como o perdérão em as grandes.

9. E depois sitem tanta repugnança en sy e vergonha de se exercitar n'elas, que correm muyto perigo de perder-se, onde viuem desconsolados, não conhecendo em sy suas fraquezas, attribuindo-as á cruz de X.º, dizendo que hé trabalhosa de leuar adiante. O Irmãos! que será de nós outros á hora da morte, se em a vida não nos aparelhamos e despomos a saber esperar e confiar en Deos, poys em aquella hora nos auemos de ver em maiores tentações, trabalhos e perigos que jamays nos vimos, asy do spiritu como do corpo? Por tanto, em as cousas pequenas,

os que viuem com desejos de seruir a Deos, deuem de trabalhar [em] humilhar-se muyto, desfazendo sempre en sy, fazendo grandes e muytos fundamentos en Deos, pera que en os grandes perigos e trabalhos, asy em a vida como em a morte, saibão esperar em ha summa vondade e misericordia de seu Criador polo que aprendérão vencendo as tentações, donde acháram repugnancia, por pequenas que fossem, desconfiando en sy com muyta humildade e sanctificando seus animos, confiando muyto em Deos, pois nenhum hé fraquo quando usa bem da graça, que Deos noso Senhor lhe dá.

10. E por muytos empedimentos, que ho inimigo lhe ponha em a perseuerança da virtude e perfeição, mays perigo corre manifestando-se ao mundo, vendo-se en grandes tribulações, desconfiando de Deos em ellas, que não em passar polos trabalhos que o inimigo lhe representa. Se os homens o temor que tem ao demonio em as tentações, medos e feros, que lhe põem diante pera estoruar-lhe o seruiço de Deos, o conuertessem en temor de seu Criador, deyxando-ho de fazer, tendo pera sy por certo que mays mal lhe a-de vir deyxando de cumprir com Deos, do que lhe pode vir por parte do demonio; quam consolados veuirião, e quanto se aproueitariam, conhecendo de sy por esperiencia quam pera pouco são; e por outra parte, vendo claramente como abraçando-se todos com Deos são pera muyto, e o demonio quam confuso e fraco que ficaria en verse vencido dos que em algum tempo foy vencedor!

11. Tornando agora á nossa viagem, amansando os mares leuamos as anchoras, e demos á uela todos com muyta tristeza; comesamos assy nosso caminho, e em poucos dias chegamos á Chyna ao porto de Canton. Todos forão de parecer de envernar n'õ dito porto assi os marinheiros como o capitão. Nós outros sómente lhe contradiziamos com rogos, e com alguns temores e medos que lhe punhamos diante, dizendo que escreueriamos ao capitão de Malaqua, e que diriamos aos portugeses como nos trazião enganados, e que não comprião com nós outros o que prometérão. Quis Deos noso Senhor pôr-lhes en vontade de não ficar em as ilhas de Canton; e assy leuamos as anchoras e fomos

caminho de Chyncheo; e em poucos dias, com bom vento, que Deos nos daua, chegamos a Chyncheo, que hé outro porto da Chyna; e estando já pera entrar con determinação de inuernar n'ele, porquanto já se ya acabando a monção pera yr a Japão, veyo huma vela a nós, a qual nos deu nouas como avia muytos ladrões en aquele porto, e que eramos perdidos se entrauamos n'ele. Com estas nouas que nos derão, e con uermos nós outros os nauios chyncheos estar huma legoa de nós, vendo-sse o capitão em muyto perigo de perder-se, determinou de não entrar en Chyncheo; e o vento era pola proa para tornarmos outra vez a Cantão, seruia nos á poupa pera yr a Japão; e assy contra a vontade do capitão do nauio e dos marinheiros lhe foy forçado ir a Japão; de maneyra que nem o demonio nen seus ministros poderão impedir nosa vinda; e asi nos trouxe Deos a estas terras, a que tanto desejuamos chegar, dia de nosa Senhora de Agosto anno de 1549: sem poder tomar outro porto de Japão, viemos a Cangoxima, que hé a terra de Paulo de Sancta Fee, donde todos nos recebérão com muito amor, asy seus parentes como os que o não erão.

12. Do Japão, pola esperiencia que da terra temos, uos faço a saber o que de lá temos alcanssado. Primeiramente, a gente, que atégora temos conuerssado, hé a melhor que atégora está descuberta; e me parece que entre gente infiel não se achará outra que ganhe aos Japões. Hé gente de muy boa conuersação, geralmente boa e não maliciosa; gente de homrra muyto a marauilha, e estimão mays a homrra que nenhuma outra cousa: hé gente pobre en geral, e a pobreza entre os fidalgos e entre os que não no são não a tem por afronta.

13. Tem huma cousa, que nenhuma das partes dos xãos. me parece que tem, e hé esta: que os fidalgos por muy pobres que sejam, os que não são fidalgos por muytas riquezas que tenham, tanta homrra fazem ao fidalgo muy pobre, quanto lhe farião se fosse riquo; e por nengum preço casaria hum fidalgo muy pobre com outra casta que não seja fidalga, aimda que lhe dessem muyta riqueza; e isto fazem por lhes parecer que perdem de sua homrra casando com casta baxa; de maneira que mays estimão

a homrra que as riquezas. Hé gente de muytas cortesias huns com outros: prezão muyto as armas e confião muyto n'elas: sempre trazem espadas e punhaes; e isto toda a gente, assi fidalgos como gente baxa, de idade de 14 annos trazem já espada e punhal.

14. Hé gente que não sofre enjurias nenhumas nem palauras ditas com desprezo. Ha gente que não hé fidalga tem muyto acatamento aos fidalgos, e todos os fidalgos se prezão muyto de seruir ao Senhor da terra, e são muy subjectos a elle; e isto me parece que fazem por lhes parecer que, fazendo o contrario, perden de sua homrra, mays que pelo castigo que do Senhor receberião se o contrario fizessem. Hé gente sobria n'ó comer, ainda que n'ó beber são algum tanto largos; e bebem vinho de arroz, porque não ahy vinhos n'estas partes. São homens que nunca jogam, porque lhe parece que hé grande deshorrna, poys os que jogão desejão o que não hé seu, e d'aly podem vir a ser ladrões. Jurão pouco, e quando jurão hé pelo sol. Muyta parte da gente sabe leer he escrever, que hé hum grande meo pera com breuidade aprenderem as orações e as cousas de Deos. Não tem mays de huma molher. Terra hé onde hahy poucos ladrões, e isto pela muyta justiça que fazem n'os que achão que o são, porque a nenhum dam vida: aborrece-lhes muyto en grande maneira este vicio de furta. E gente de muy boa vontade, muy conuersauel e desejosa de saber.

15. Folgão muyto de ouuir cousas de Deos, principalmente quando as entendem. De quantas terras tenho vistas em minha vida, asi dos que são christãos como os que o não são, nunca vy gente tam fiel acerca do furta. Não adorão ydolos nem figura de alimarias: crem os mays d'eles em homens antigos, os quaes, segundo tenho alcançado, erão homens que viuérão como philosophos: muytos d'estes adorão o sol e outros a lua: folgam de ouuir cousas conformes á rezão; e dado que aja viços e peccados entre elles, quando lhes dão rezões, mostrando que o que elles fazem hé mal feyto, lhes parece bem o que a rezão defende.

16. Menos peccados acho n'os seculares, e mays obedientes os vejo á rezão do que são os que elles quá tem por Padres, que

elles chamão bonzos, os quaes são enclinados a pecados que a natura aborreçe: elles o confissão, e não no negão; e hé tam publico e manifesto a todos, assy homens como molheres, pequenos e grandes, que por estarem em muyto costume não no estranhão nem o tem em aborreçimento. Folgão muyto os que não são bomzos em ouuir-nos reprehender aquele abominauel pecado, parecendo-lhes que temos muyta rezão em dizer quam maos são, e quanto a Deos offendem os que tal peccado fazem. Aos bomzos muytas vezes dizemos que não fazem peccados tam feos; e elles tudo o que lhe dizemos lhe caye em graça, porque d'isso se rym, e não tem nenhuma vergonha de ouuir reprehensões de pecados tam feos. Tem estes bonzos em seus moesteyros muytos meninos, filhos de fidalgos, aos quaes ensinam a leer e escreuer, e com estes cometem suas maldades. Estaa este peccado tanto em costume, que, aimda que a todos pareça mal, não no estranhão.

17. Ha entre estes bomzos huns, que se trazem á maneira de frades, os quaes andão vestidos de abitos pardos, todos rapados, que parece que cada tres ou quatro dias se rapão, assi toda a cabeça como a barba. Estes viuem muy largos: tem freyras da mesma ordem e viuem con ellas juntamente, e o pouo tem-n'os em muy roim conta, parecendo-lhes mal tanta conuersação com as freyras. Dizem os leygos que, quando alguma d'estas freyras se sente prenhe, toma mezinha com que deytão logo a criança. Isto hé muy publico; e a mim me parece, segundo o que tenho visto n'este moysteiro de frades e freyras, que o pouo tem muyta rezão em o que d'elles tem concebido. Preguntey a certas pesoasse estes usauão algum outro peccado, e dixerão-me que sy, com os moços que ensinauão a leer e escreuer. Estes que andão vestidos como frades, e outros bonzos que andão vestidos como clerigos, se querem mal huns aos outros.

18. De duas cousas me espantey muyto n'esta terra: a primeira, ver que grandes pecados e abominaues se tem em pouco; e a causa hé, porque os passados se acostumarom viuer em elles, dos quaes os presentes tomárão exemplo. Vêde como a continuação em os viços, que são contra a natureza, corrompe os naturaes; assy tambem o continuo descudo en as imperfeições des

truye e desfaz a perfeição. A 2.^a, ver que os leygos viuem melhor en seu estado do que viuem os bomzos n'õ seu: e con ser isto manifesto, é pera marauilhar a estima en que os tem. Ay muytos outros erros antre estes bonzos, e os que mays sabem os tem majores.

19. Com alguns dos mays sabios faley muytas vezes, principalmente com hum, a quem todos n'estas partes tem muyto acatamento, assi por suas letras, vida e dignidade que tem, como pela muyta ydade, que hé de 80 annos, e se chama Ninxit, que quer dizer en lingoa de Japão, coração de verdade. Hé entre elles como o bispo, e se o nome lhe quadrasse seria bemaumentado. Em muytas praticas que tiuemos, o achey doudoso em não saber-se determinar se nosa alma hé immortal ou se morre juntamente com ho corpo: algumas vezes me dizia que sy, outras que não: temo-me que não sejam assy os outros letrados. E este Ninxit hé tanto meu amigo, que hé marauilha: todos, assy leygos como bonzos, folgam muyto com nós outros, e se espantão em grande maneyra em ver como viemos a terras tam longe, como hé de Portugal a Japão, que são mays de seys mil legoas, sómente por falar das cousas de Deos, e como as gentes an-de salvar suas almas crendo en Jesu X.^o, dizendo que esto a que nós viemos a estas terras hé cousa mandada por Deos.

20. Huma cousa uos faço saber pera que deys muytas graças a Deos noso Senhor, que esta ilha de Japão estaa muy desposta pera em ella se acrescentar muyto nosa sancta fee; e se nós soubessemos falar a lingoa, não ponho duuida nenhuma en crer que se farião muytos christãos. Prazerá a Deos noso Senhor que aprenderemos em breue, que já comemos de gostar d'ella, e decramos os dez mandamentos em corenta dias que nos demos aprendel-a. Sta conta uos dou tam meuda pera que todos deys graças a Deos noso Senhor, poys se descobrem partes, em as quaes vosos sanctos desejos se possão empregar e cumprir; e tambem pera que vos aparelheys de muytas virtudes e desejos de padecer muytos trabalhos por servir a X.^o noso Redemptor e Senhor: e alembre-uos sempre que em mays tem Deos huma boa vontade chea de humildade, com que os homens se oferecem a

elle, fazendo offerecimiento de suas vidas por seu amor e gloria, do que presa e estima os serviços que lhe fazem, por muytos que sejam.

21. Estay aparelhados, porque não será muyto que antes de dous annos vos escreua, pera que muytos de uós outros venhão a Japão. Por tanto, desponde-uos a buscar muyta humildade, perseguindo-uos a uós outros mesmos em as cousas onde sentys ou deueries de sentir repugnança, trabalhando, con todas as forças que Deos uos dá, pera conhecer-uos interiormente pera o que soys, e d'aquy crescereys em major fee e esperança e confiança e amor de Deos, e charidade com o proximo, poys da desconfiança propria naçe a confiança de Deos, que hé a verdadeyra; e por esta via achareys humildade interior, da qual en todas as partes, e mays em estas, tereys major necessidade do que cudaes: aui-zai-uos que não deyteis mão da boa opinião, em que o pouo vos tem, se não for pera vosa confusão; porque d'este descuido vem algumas pesoas a perder a humildade interior, crescendo en alguma soberba; e andando o tempo, não conhecendo quam danoso lhe hé, vem os que [os] louuauão a perder-lhes a deuação, e elles a desenquietar-se, não achando consolação dentro nem fóra.

22. Por tanto vos rogo que totalmente uos fundeis en Deos en todas vossas cousas, sem confiar em voso poder e saber ou openião humana; e d'esta maneira faço conta que estaes aparelhados pera todas as grandes aduersidades, assi corporaes como espirituaes, que vos podem vir, poys Deos leuanta e esforça os humildes, principalmente aquelles, que em as cousas pequenas e baixas virão suas fraquezas como em muy claro espelho, e se vençêrão em ellas. Todos estes vendo-se em maiores tribulações que jamays se virão, entrando en ellas, nem o demonio com seus ministros, nem as tempestades muytas do mar, nem as gentes más e barbaras, nem outra criatura alguma lhes pode empecer, sabendo certo, pola muyta confiança que en Deos tem, que sem premissão e licença sua não podem fazer nada.

23. E como seja manifesto a elle todas suas entenções e desejos de o seruir, e as criaturas todas estem debaxo de sua obe-

diencia, não ay cousa que temam, confiando n'elle, senão sómente entender e saber que quando Deos permite, que o demonio fará seu officio; e se as criaturas o perseguem es pera sua prouação e major conhecimento interior, ou en castigo de seus pecados: ou major merecimento, e pera sua humildade; e d'esta maneyra dá muytas graças a Deos, poys tanta mercê lhe faz, e aos proximos que o perseguem e amam, que são instrumento por donde lhe vem tanto bem; e não tendo com que pagar tanta mercê, por não serem ingratos, rogão a Deos por elles com muyta edificação; e isto espero en Deos que fareis uós outros.

24. Eu sey huma pesoa, á qual fez Deos muyta mercê, occupando-sse muytas vezes assi n'os perigos como fóra d'elles em pôr toda sua esperança em esta confiança, e n'ó proueito que d'ela lhe vem seria muy largo de escrever: e porque os majores trabalhos, em que atégora vos aueis visto, são pequenos em comparação dos que aueys de uer os que a Japão vierdes, uos rogo e pesso quanto posso, por amor e seruiço de Deos nosso Senhor, que vos desponhaes pera muyto, desfazendo muyto em vós as proprias affecções, porque são empedimento de tanto bem: e olhay muyto, Irmãos meus en X.^o, por vós; porque muytos ay n'ó inferno que, quando n'esta vida presente estauão, forão causa e instrumento pera que outros por suas palauras se salvassem e fossem á gloria; e elles, por careçerem de humildade interior, forão ao inferno, por fazerem fundamento em huma enganosa e falsa openião de sy mesmos: e nenhum ay n'ó inferno dos que, quando n'esta vida presente estauão, trabalharon com alguns meos pera alcansar esta interior humildade.

25. Lembre-uos sempre aquele dito do Senhor que diz: *quid prodest homini si uniuersum mundum lucretur, animae vero suae detrimentum patiatur?* Não façaes fundamento alguns de vós outros em uos parecer que ha já muyto tempo que estaes n'a Companhia e que sois mays antigos que outros, e que por esta causa soys pera mays que os que não estiuerão tanto tempo. Folgaria e seria muy consolado en saber que os mays antigos occupão muytas vezes o entendimento em cudar quam mal se aprobeitirão do tempo que n'a Companhia estiuerão, quanto perderão

d'ele em não ir adiante, mas antes tornando atras, poys os que en a via da perfeição não vão crescendo perdem o que ganhárão: poys os mayns antigos, que n'isto se occupão, confundam-se muyto e se humilhem a buscar humildade interior mayns que a exterior, e de nouo tomem forças e animo pera cobrar o perdido, e d'esta maneyra edificação muyto, dando exemplo e bom odor de sy aos nouiços e aos outros que conuersão. Exercitay-uos todos de contino n'este exercitio, poys uos desejaes assinalar en seruir a X.º

26. Crede-me que os que a estas partes vierdes sereys bem prouados pera quanto soys: por muyta diligentia que vos deys en cobrar e adquirir muytas virtudes, fazey conta que não uos sobejarão. Não uos digo estas cousas pera dar-uos a entender que hé trabalhoso seruir a Deos, e que não hé leue e suaue o jugo do Senhor; porque se os homens se despuserem a buscar a Deos, tomando e abraçando os meos pera isso, acharão tanta suavidade e consolação em seruil-o, que toda a repugnancia que sentem em vencer-se a sy mesmos lhe seria muy facil ir contra ella se quisessem: quantos gostos e contentamentos do spiritu perdem por não se esforçarem em as tentações, as quaes aos fracos soem impedir tanto bem e conhecimento da summa bondade de Deos e descansso d'esta trabalhosa vida, poys viuer n'ela sen gostar de Deos não hé vida, senão continua morte.

27. Temo-me que o inimigo desenquiete alguns de uós outros, propondo-vos cousas arduas e grandes de seruiço de Deos, que fareys, se em outras partes das em que agora estaes vos achasses. Tudo isto ordena o demonio a este fim de desconsolar-uos, desenquietando-uos, que não façaes fructo en vosas almas nem em as dos proximos, em as partes donde ao presente uos achaes, dando-uos a entender que perdeis o tempo. Esta hé huma clara, manifesta e comum tentação a muytos que desejão seruir a Deos. A esta tentação uos rogo muyto que resistaes, poys hé tam danosa ao spiritu e á perfeição, que impede não yr adiante, e faz tornar atras con muyta sequidade e desconsolação do spiritu.

28. Por tanto cada hum de vós outros em as partes donde

está trabalhe muyto de aproueitar a sy primeiro, e depois aos outros, tendo certo pera sy que em nenhuma outra parte pode tanto seruir a Deos como adonde por obediência se acha, confiando em Deos noso Senhor que elle dará a sentir a voso Superior, quando for tempo, uos mande por obedientia ás partes donde elle mays for seruido; e d'esta maneyra vos aproueitareys em uosas almas, viuendo consolados, e ajudando-uos muyto do tempo, poys hé cousa tam rica, sem ser de muytos conhecida, poys sabeys quam estreyta conta aueys de dar a Deos noso Senhor d'ele. Porque assy como em as partes donde uos desejaueis achar não fazeis nenhum fruto, não estando n'ellas, assi da mesma maneyra, em as partes donde estaes nem a uós outros nem aos outros aproueitaes, por terdes os pensamentos e desejos occupados em outras partes.

29. Os que estais em esse collegio de Sancta Fee deueys muyto de uos exprimentar e exercitar em conhecer uosas fraquezas, manifestando-as ás pesoas que uos podem ajudar e dar remedio n'ellas, como são uosos confessores já exprimentados, ou a outras pesoas espirituaes da casa, pera que quando do Collegio sairdes saibais curar a uós outros mesmos, e depois aos outros, polo que ha experiencia uos ensinou e as pesoas que em spiritu uos ajudarão. E sabeí certo que muytos generos de tentações passarão por uós outros quando andardes soos, ou de dous em dous, postos em muytas prouas, en terras de infies e em as tempestades do mar, as quaes não tiuestes ao tempo que estauades n'o Collegio: e se não sois muy exercitados e exprimentados en saber uençer os desordenados e proprios affectos com grandes conhecimentos dos enganos do imigo, julgay vós outros, Irmãos, o perigo que correys quando uos manifestardes ao mundo, o qual todo está fundado em maldade, como lhe resistireis se não fordes muy humildes.

30. Digo tambem com muyto temor, que Lucifer, usando de seus muytos enganos, transfigurando-se em anjo de luz, dê turbação a alguns de uós outros, representando-uos as muytas mercês, que Deos noso Senhor uos tem feytas despoys que entrastes n'o Collegio, em liurar-uos de muytas miserias, que

por uós outros passárão quando n'ó mundo estauéis, induzindo algumas falssas esperanças pera uos tirar d'ele antes de tempo, procedendo com uós outros que se atégora Deos noso Senhor en tanto pouco tempo, estando n'ó Collegio, uos ha feyto tantas mercês, que muytas mays uos fará saimdo d'ele a fazer fructo ás almas, dando-uos a entender que perdeis o tempo.

31. A esta tentação podereys resistir em duas maneyras: a primeira, considerando muyto em uós outros mesmos que, se grandes peccadores, que estão n'ó mundo, estiuessem onde uós outros estaes, fóra dos asos de pecar, e postos em lugar pera adquirir muyta perfeição, quam mudados serião do que são, e por ventura a muytos de uós outros confundirião. Isto uos digo pera que cudeys que o careçer das ocasiões pera ofender a Deos, e os muytos meynos e fauores que em essa casa hahy pera gostar de Deos, são causa de não pecar grauemente; e os que não são em conhecimento de donde lhes vem tanta misericórdia, atribuiem a sy o bem spiritual, que do recolhimento da cassa e dos spirituaes d'ela lhe uem; e assy descuydão de se aproueitar em as cousas que parecem pequenas, sendo ellas en sy grandes, e aos que paixão por ellas leuemente, pequenas. A 2.^a, remeter todos uossos desejos e seruiços e parecer a voso Superior, tendo tanta fee, esperança e confiança en Deos noso Senhor, que elle por sua misericórdia lhe dará sentir acerca de uoso bem spiritual o que mays vos cumpre.

32. Não sejaes emportunos com voso Reitor, como fazem alguns, que emportunão tanto a seus majores e os forçãõ tanto, que lhes vem a mandar o que lhes pedem, sendo-lhes muy danoso; e se nom lh'ó conçedem dizem que viuem muy desconso- lados, não olhando os tristes que a desconso- lação naçe d'elles, e se acrescenta e augmenta em querer fazer sua propria vontade depouys de ha auer abnegado n'ó voto da obediência, fazendo d'e- la offerecimento totalmente a Deos noso Senhor. Estes taes, quanto mais trabalhão de usar de sua vontade, tanto mays viuem desconso- lados e desenquietos en suas consciencias; e assy ay muytos inferiores que, por serem tam proprietarios e ami-

gos de seus juizos e pareceres, não tem mays obediência voluntaria a seus majores, senão en quanto lhes manda o que elles querem.

33. Guarday-uos por amor de Deos noso Senhor de serdes vós outros do numero d'estes. Por tanto, em os officios de casa, que por obedientia uos são dados por uosso Superior, trabalhay con todas vosas forças, usando bem da graça que Deos noso Senhor uos dá, pera vencer todas as tentações, que o inimigo uos tras pera que não uos aproueiteis n'õ tal officio, dando-uos a entender que en outro mays que n'aquelle uos podeis aproueitar: e o mesmo acostuma de fazer o inimigo com os que studão.

34. Por seruiço de Deos uos rogo muyto, que em os officios baxos he humildes trabalheis con todas uosas forças de confundir ao demonio mais em vencer as tentações que uos tras contra ho officio, que não n'õ trabalho corporal que pondes en fazer o que uos hé mandado; porque ay muytos que, posto que siruão bem em os officios corporalmente, não se aproueirão interiormente, por não se esforçarem a vencer as tentações e turbações, que o inimigo lhe traz contra ho officio que siruem, pera que n'ele não se aproueitem. Estes tais viuem quasi sempre desconsolados e inquietos, sem se aproueitem n'õ espiritu. Não se engane nynguem, cuidando sinalar-se em cousas grandes, se primeiro em as cousas baxas não se asinala.

35. E crede-me que ay muytas maneyras de feruores, ou por melhor dizer tentações, entre os quaes ay huns, que se ocupão em imaginar modos e maneyras, como sob color de piadade e zelo das almas possão fugir huma pequena de crux, por não negarem seu querer em fazerem o que por obedientia lhes hé mandado, desejando de tomar outra major, não olhando que quem não tem virtude pera o pouco, menos a terá pera o muyto; porque entrando en cousas deficiles e grandes com pouca abnegação e fortaleza de espiritu, vem en conhecimento de seus feruores como forão tentações, achando-se fracos em elles. Temo do que poderia ser, que alguns vierão de Coymbra com estes feruores, e em os tumultos do mar se desejárão por uentura mays em a

companhia de Coymbra que não em a nao; de maneyra que ay certos feruores, que se acabão antes de achegar á India.

36. E os que chegão a ella, entrando em as aduersidades grandes, andando entre os infies, se não tem muytas raices, apagam-se os feruores, e estando n'a India viuem com desejos de Portugal: assy e da mesma maneyra poderia ser que alguns gostarão da consolação da casa, e com muytos feruores sairão a outras partes a fructificar en as almas, e despoys que se achárão onde desejão, e sem feruores, viuem por uentura con desejos d'esse Collegio. Vêde em que parão os feruores que são antes de tempo, como são prigosos quando não são bem fundados. Não uos escreuo estas cousas pera empedir-uos o animo a cousas muy arduas, sinalando-uos por grandes seruos de Deos, deixando memoria de uós outros pera os que depouys de uossos dias vierem; mas digo-uol-as a este fim sómente, pera que em as cousas pequenas uos mostreys grandes, aproueytando-uos muyto do conhecimento das tentações, em ver pera quanto soys, fortificando-uos totalmente em Deos; e se em isto perseuerardes, não duuido senão que creçereys semper em humildade e espiritu, e fareys muyto fructo n'as almas, imdo quietos e seguros dondequer que fordes.

37. Porque en rezão está, que os que en sy sentem muyto suas paxões e com deligencias as curão bem, que sentirão as de seus proximos, curando-as com charidade, acudindo a ellas em suas necessidades, pondo a uida por elles; porque assy como em suas almas se aproueytárão, sentindo e curando suas paxões, saberão curar e dar a sentir as alheas; e por donde elles vierão a sentir a paxão de X.^o, serão instrumento pera que os outros a sintão; e por outra via não vejo maneyra como os que en sy não nas sintem as dem a sentir aos outros.

38. N'o lugar de Paulo de Sancta Fee, noso bom e verdadeiro amigo, fomos recebidos do capitão do lugar e do alcaide da terra com muita benignidade e amor, e assy de todo ho pouo, marauilhando-se muyto todos de ver Padres de terra de portugueses. Não estranhárão nenhuma cousa Paulo fazer-se xpão., mas antes o tem em muyto; e folgão todos com elle, assy seus

parentes como os que o não são, por aver estado em a India, e auer visto cousas, que estes de quá não virão: e o Duque d'esta terra folgou muyto com elle, e lhe fez muyta homrra, e lhe preguntou muytas cousas aqerqua dos costumes e ualia e mando dos portugeses, e do imperio que tinhão n'a Imdia; e Paulo lhe deu razão muy boa de tudo, de que o Duque mostrou muyto contentamento.

39. Quando Paulo foy falar com ho Duque (o qual estaua cymquo legoas de Cangoxima), leuou comsigo huma imagem de nosa Senhora muy deuota, que traziamos com nós outros, e folgou á marauilha ho Duque quando a vio, he se pos de giolhos diante da imagen de X.º noso Senhor e de nosa Senhora, e adorou com muyto acatamento e reuerença, e mandou todos os que com elle estauão que fizessem o mesmo; e depouys amostraran-a há mãy do Duque, ha qual se espantou en vel-a, mostrando muyto prazer. Depouys que tornou Paulo a Cangoxima, donde nós estuamos, d'ahy a poucos dias mandou a mãy do Duque hum fidalgo pera dar ordem como se pudesse fazer outra imagem como aquella; e por não auer materias n'a terra se deyxou de fazer. Mandou pedir esta Senhora, que por escrito lhe mandassemos aquillo em que os xpãos. creem; e asym Paulo se ocupou alguns dias em o fazer, e escreueo muytas cousas de nosa fee en sua lingoa.

40. Crêde huma cousa e d'ela day muytas graças a Deos, que se abre caminho, donde vossos desejos se posão exercitar; e se nós souberamos falar, já tiueramos feyto muyto. Deu-ss Paulo tanta pressa com muytos de seus parentes e amigos, pré-gando-lhes de dia e de noyte, que foy causa por donde sua mãy, molher e filha, com muytos de seus parentes, assi homens como molheres, e amigos se fizessem xpãos. Cá não estranhão atégora fazersse xpãos.; e como grande parte d'eles sabem leer e escreuer, azinha aprendem as orações.

41. Prazerá a Deos noso Senhor dar-nos lingoa pera lhes poder falar de cousas de Deos, porque então faremos muyto fructo com sua ajuda, graça e fauor. Agora somos entre elles como humas estatuas, que falão e praticão de nós muytas cousas, e nós outros, por não entender a lingoa, nos calamos: e agora nos

cumpre ser como meninos em aprender a lingoa, e prouesses a Deos que en verdadeira simplicidade e pureza de animo os imitassemos, forçando-nos ha tomar meos e dispôr-nos a ser como elles, assy acerca de aprender a lingoa, como acerca de mostrar simplicidade dos meninos, que careçem de malicia.

42. E pera isto fez-nos Deos muy grandes e sinaladas mercês en trazer-nos a estas partes de infies, pera que não nos descudemos de nós outros, poys esta terra hé toda de ydolatras e inimigos de X.º, e não temos em que poder çonfiar nem esperar, senão en Deos, porquanto cá não temos parentes, nem amigos, nem conhecidos, nem aimda nenhuma piedade xpã., senão todos inimigos d'aquelle, que fez o çéo e a terra; e por esta causa nos hé forçado pôr toda nossa fee e esperança e confiança en X.º noso Senhor, e não en criatura viua, poys por infidelidade todos são imigos de Deos. Em outras partes, donde nosso Criador, Redemptor e Senhor hé conhecido, as criaturas soem pôr causa e impedimento pera descudar de Deos, como hé, amor de pay e mãy, amigos e conhecidos, e amor á propria patria, e ter o necessario, assy n'a saude como em as doenças, tendo bens temporaes, ou amigos espirituaes que suprem em as necessidades corporaes. Sobretudo, o que mays nos esforça ha esperar em Deos hé careçer de pesoas, que em espiritu nos ajudem: por maneira que quá en terras estranhas, donde Deos não hé conhecido, faz-nos elle tanta mercê, que as criaturas nos esforço e ajudão a não descudar de poor toda nossa fee, esperança e confiança en sua diuina bondade, por careçerem elles de todo o amor de Deos e piedade xpã.

43. Em considerar estas tam grandes mercês, que noso Senhor nos faz, com outras muytas, estamos confundidos en ver a misericordia tam manifesta que usa com nós outros. Cuydaamos nós outros fazer-lhe algum seruiço en vir a estas partes acrescentar sua sancta fee, e agora por sua bondade deu-nos claramente a conhecer e sentir a mercê, que nos tem feyta, tam immensa, en trazer-nos a Japão, liurando-nos do amor das criaturas, que nos empedião ter major fee he esperança e confiança n'elle. Julgay uós outros agora se nós fossemos os que deueria-

mos de ser, quam descansada, consolada e toda chea de prazer seria nosa vida, esperando sómente em aquele de quem todo bem proçede, e não emgana aos que n'ele confião, mas antes hé mays largo en dar do que são os homens en pedir. Por amor de noso Senhor que nos ajudeis a dar graças por tam grandes mercês, pera que não cayamos em pecado de engratidão; pois os que desejão seruir a Deos, este pecado hé causa, por donde Deos noso Senhor deyxa fazer majores mercês das que faz, por não ser en conhecimento de tanto bem, ajudando-se d'ele.

44. Tambem nos hé necessario dar-uos parte de outras mercês, que Deos nos faz, polas quaes nos dá conhecimento por sua misericordia, pera que nos ajudeis a dar graças a Deos sempre por ellas; e hé que em as outras partes a abundancia dos mantimentos corporaes soe ser causa e occasião como os desordenados appetitos sayam com a sua, quedando muytas vezes desfauorecida a virtude da abstinencia, de que os homens, assy em as almas como em os corpos, padeçem notauel detrimento; de donde pola major parte naçem as infirmitades corporaes, e ainda spirituaes, e vem os homens a padeçer muytos trabalhos en tomar hum meyo; e antes de o acquerir, muitos abreuião os dias da vida, padeçendo muytos generos de tormentos e dores en seus corpos, tomando meyzinhas pera convaleçer, que dão mays fastios em as tomar, do que derão gosto os manjares em o comer e beber. E além d'estes trabalhos entrão em outros majores, que põem suas vidas em poder de medicos, os quaes vem acertar em as curas depouys de auerem passado muytos erros por elles.

45. Fez-nos Deos tanta mercê em trazer -nos a estas partes, as quaes careçem d'estas abundancias, que, ainda que quisessemos dar estas superfluidades ao corpo, não o sofre a terra. Não matão nem comem cousa que crião: algumas vezes comem pescado: ay aroz e trigo, ainda que pouco: ay muytas eruas, de que se mantem, e algumas fruytas, ainda que poucas: viue esta gente d'esta terra muy sãa á marauilha, e ay muytos velhos. Bem se vee em os japões como nosa natureza com pouco se sostem, ainda que não ay cousa que a contente. Viuemos n'esta terra muy sãos do corpo; prouese a Deos que assy nos fosse em as almas.

46. Casi nos hé forçado facer-uos saber de huma mercê, que nos vay parecendo que Deos noso Senhor nos a-de fazer, pera que com uossos sacrificios e orações nos ajudeis a que não a desmereçamos, e hé, que grande parte dos japões são bonzos, e estes são muy obedeçidos em a terra donde estão, ainda que seus pecados são manifestos a todos; e a causa porque são tidos em muyto me parece que hé, por a abstinencia grande que fazem, que nunca comem carne nem pescado, senão eruas, fruyta e arroz, e isto huma vez cada dia, e muyto por regra, e não lhes dão vinho.

47. São muytos bonzos, e as cassas muy pobres de rendas. Por esta continua abstinencia que fazem, e porque não tem conversação com molheres, e especialmente os que andão vestidos de negro como clerigos, sob pena de perder a vida, e por saber contar algumas hystorias, ou por millhor dizer fabulas, das cousas en que creem, por esta causa me parece que os tem em muyta veneração; e não será muyto, por serem elles e nós outros tam contrarios em as openiões de sentir de Deos e de como se an-de saluar as gentes, sermos d'elles muy perseguidos, mays que de palauras.¹

48. Nós em estas partes o que pretendemos hé, trazer as gentes en conhecimento de seu Criador, Redemptor e Saluador Jesu X.º noso Senhor. Viuemos com muyta confiança, esperando n'elle, que nos a-de dar forças, graça, ajuda e fauor pera levar isto adiante. A gente secular não me parece que nos a-de contradizer nen perseguir, quanto hé de sua parte, saluuo se não for por muytas impurtunações dos bonzos. Nós nom pretendemos differenças com elles, nem por seu temor auemos de deyxar de falar da gloria de Deos e da saluação das almas; e elles não nos podem fazer mays mal do que Deos lhe permittir; e o mal, que por sua parte nos vier, hé mercê que noso Senhor nos fará, se por seu amor e seruiço e zelo das almas nos encurtarem os dias da vida, sendo elles instrumento pera que esta continua morte en que viuemos se acabe, e nossos desejos en breue se cumpram, ymdo a reynar pera sempre com X.º Nosas intenções são declarar e manifestar a verdade, por muyto que elles nos

contradigão, poy Deos nos obriga a que mays amemos a saluação de nosos proximos, que nossas vidas corporaes; pretendendo nós com ajuda, fauor e graça de noso Senhor de cumprir este precepto, dando-nos elle forças interiores pera o manifestar entre tantas ydolatrias como ay en Japão.

49. Viuemos com muyta esperança que nos fará esta mercê, porquanto nós de todo desconfiamos de todas nosas forças, pondo toda nosa esperança en Jesu X.º noso Senhor, e em a sacratissima virgem Maria, sua mãy, e em todos os 9.º choros dos anjos, tomando por particular valedor entre todos elles a São Miguel archanjo, principe e defensor de toda a ygreyja militante, confiando muyto em aquelle archanjo, ao qual lhê [é] cometida em particular a guarda d'este grande reyno de Japão, encomendando-nos todos os dias especialmente a elle, e juntamente com elle a todos os outros anjos custodios, que tem especial cuydado de rogar a Deos noso Senhor pola conuersão dos japões, dos quaes são guarda, não deyxando de inuocar todos aqueles sanctos beatos que, vendo tanta perdição d'almas, sempre sospirão polla saluação de tantas ymagens e semelhansas de Deos, confiando en grande maneyra que todos nosos descuydos e faltas, de não nos encomendar como deuemos a toda a corte celestial, suprirão os beatos de nosa sancta Companhia, que lá estão representando sempre nosos pobres desejos á Sanctissima Trindade.

50. São polla summa bondade de Deos noso Senhor mays nosas esperanças de alcançar victoria con tanto fauor e ajuda, do que são os impedimentos que o inimigo nos põe diante pera tornar atras, aimda que não deyxão de ser muytos e grandes: e não duuido senão que farião muyta impreção em nós outros, se algum fundamento fizessemos em noso poder e saber. Permite Deos noso Senhor, por sua grande misericordia, que tantos medos, trabalhos e perigos o inimigo nos ponha diante, por nos humilhar e abaxar, pera que jamays confiemos em nosas forças e poder, senão sómente n'elle e em os que participão de sua bondade. Bem nos mostra n'esta parte sua infinita clemência a particular memoria que de nós tem, dando-nos a conhecer e a sentir dentro em nosas almas pera quam pouco somos, poy não

permitte que sejamos perseguidos de pequenos trabalhos e poucos perigos, pera que não nos descudemos d'elle, fazendo fundamento em nós; porque fazendo o contrario, as pequenas tentações e persiguições, em os que fazem algum fundamento em sy, são mays trabalhosas de spiritu e deficultosas de leuar adiante, do que são os muytos e grandes perigos e trabalhos em os que, desconfiando totalmente de sy, confião grandemente em Deos.

51. Muyto nos cumpre para nosa consolação dar-uos parte de hum cuydado grande em que viemos, para que com uosos sacrificios e orações nos ajudeis, e hé que, sendo a Deos noso Senhor manifestas todas nosas continuas maldades e grandes peccados, viemos com hum diuido temor, que deyxer de nos fazer mercê e dar graça para começar a seruill-o com perseuerança até [o] fim, se não ouuer alguma grande emenda em nós outros; e para ysto nos hé necessario tomar por enterçessores en a terra a todos os da bemaumentada Companhia do nome de Jesus, com todos os deuotos e amigos d'ela, para que por sua intercessão sejamos apresentados á sancta madre Igreyja vniuersal, esposa de X.º, noso Redemptor e Senhor, em a qual firmemente e sem poder duuidar cremos, e confiamos que partirá com nós outros de seus muytos e infinitos merecimentos.

52. E tambem que por ella sejamos apresentados e encomendados a todos os beatos do céo, especialmente a Jesus, seu espoz, noso Redemptor e Senhor, e á Sanctissima Virgem sua madre, para que continuadamente nos encomendem a Deos Padre eterno, de quem todo bem naçe e proçede, rogando-lhe que sempre nos guarde de ho offender, não cesando de fazer-nos continuas mercês, não olhando a nosas maldades, senão á sua bondade infinita, poys por soo seu amor viemos a estas partes, como elle bem ho sabe, poys lhe são manifestos todos nossos corações, entenções e pobres desejos, que são de liurar as almas, que ha mays de tantos mil annos que estão en catiueyro de Lucifer, facendo-se d'elas adorar como Deos en a terra, poys n'ó céo não foy poderoso para ysso; e depoy de deytado d'ele, vingasse quanto pode de muytos, e tambem dos tristes japões.

53. Hé bem que uos demos parte de nosa estada en Can-

goxima. Nós chegamos a ella em tempo que os ventos erão contrarios para ir a Meaco, que hé a principal cidade de Japão, donde está El-rey e os mayores senhores do reyno, e não ay vento que nos sirua para yr lá senão d'aquy a cymquo meses; e entonces com ajuda de Deos yremos. Ha d'aquy a Meaco 300 legoas. Grandes cousas nos dizem d'aquela cydade, afirmando-nos que passa de 90000 casas, e que hay huma grande vniuersidade de estudantes em ella, que tem dentro cymquo collegios principaes, e mays de 200 casas de bonzos, e dos outros como frades, que-lhes chamão jegixu, e de freyras, as quaes chamão hamacata.

54. Afóra esta vniuersidade de Meaco ay outras cymquo vniuersidades principaes, os nomes das quaes são estes: Coja, Negru, Fiasazon e Omi; estas 4.^o estão ao deredor de Meaco, en cada huma das quaes nos dizem que ay mays de 3500 estudantes. Ay outra vniuersidade muy longe, a qual se chama Bandú, que hé a mayor e mays principal de Japão, há qual vão mays estudantes que a nenhuma. Bandú hé huma senhoria muy grande, donde ay seis duques, e entre elles ay hum principal, ao qual todos obedecem, e este principal tem obediencia a El-rey de Japão, que hé o gram rey de Meaco. Dizem-nos tantas cousas das grandezas d'estas terras e vniuersidades, que para as poder afirmar he escreuer folgariamos de as ver primeyro; e se assy hé como nos dizem, depouys que tiuermos experiencia as escreueremos muy particularmente.

55. Afóra d'estas vniuersidades principaes nos dizem que ay outras muytas pequenas por o reyno. Despouys de vista a desposição do fructo, que n'as almas se pode fazer em estas partes, não será muyto escreuer a todas as vniuersidades principaes da christandade para descargo de nosas consciencias, emcarregando as suas, pouys com suas muytas virtudes e letras podem curar tanto mal, convertendo tanta infidelidade a conhecimento de seu Criador, Redemptor e Saluador.

56. A elles escreueremos como a nosos majores e padres, desejando que nos tenham por menores e filhos, o fruyto que com seu fauor e ajuda se pode fazer, para que os que não puderem quá vir fauoreção aos que se offereçem [*sic*] por gloria de Deos

e saluação das almas, a participar de maiores consolações e contentamentos espirituaes dos que lá por uentura tem: e se a desposição d'estas partes for tam grande, como nos vay parecendo, não deyxaremos de dar parte á Sua Sanctidade, poys hé vicario de X.º em a terra e pastor dos que n'elle creem, e tambem dos que estão despostos para vir em conhecimento de seu Redemptor he Saluador e a ser de sua jurdição espiritual, não nos esquecendo de escreuer a todos os deuotos e benditos frades, que viuem com muytos sanctos desejos de glorificar a Jesu X.º em as almas que não o conhecem: e por muytos que venhão, sobeja lugar n'este grande reyno para cumprir seus desejos, e em outro major, que hé n'õ da Chyna, ao qual se pode ir seguramente sem receber mau tratamento dos chynas, leuando saluo-conducto do rey de Japão, o qual confiamos em Deos que será noso amigo, e que facilmente se alcanzará d'ele este seguro.

57. Porque uos faço a saber que este rey de Japão hé amigo d'El-rey da Chyna, e tem seu selo em sinal de amizade para poder dar seguro aos que lá vão. Nauegão muytos nauios de Japão á Chyna, a qual hé huma traueessa, que en dez ou doze dias se pode nauegar. Viuemos com muyta esperança que, se Deos noso Senhor nos der dez annos de vida, que veremos n'estas partes grandes cousas pellos que de lá vierem, e pellos que Deos em estas partes mouerá a que venhão en seu verdadeiro conhecimento. Por todo ho anno de 1551 esperamos de uos escreuer muy meudamente toda a desposição que ay em Meaco em as vniuersidades para ser Jesu X.º noso Senhor em ellas conhecido. Este anno vão dous bonzos á Imdia, os quaes estiueraõ em as vniuersidades de Bandú e Meaco, e com elles muytos japões, a aprender as cousas de nosa ley.

58. Dia de San Miguel falamos com ho Duque d'esta terra e nos fez muyta homrra, dizendo que guardassemos muy bem os liuros em que estaua escrita a ley dos xpãos., dizendo que, se era a ley de Jesu X.º verdadeira e boa, que lhe auia de pezar ao demonio com ella: d'ahy a poucos dias deu licença a seus vasalos, para todos os que quisessem ser xpãos. que o fossem. Estas boas nouas escreuo em o fim da carta para vossa consolação, e para

goxima. Nós chegamos a ella em tempo que os ventos erão contrarios para ir a Meaco, que hé a principal cidade de Japão, donde está El-rey e os mayores senhores do reyno, e não ay vento que nos sirua para yr lá senão d'aquy a cymquo meses; e enton-ces com ajuda de Deos yremos. Ha d'aquy a Meaco 300 legoas. Grandes cousas nos dizem d'aquela cydade, afirmando-nos que passa de 90000 casas, e que hay huma grande vniuersidade de estudantes em ella, que tem dentro cymquo collegios principaes, e mays de 200 casas de bonzos, e dos outros como frades, que-lhes chamão jegixu, e de freyras, as quaes chamão hamacata.

54. Afóra esta vniuersidade de Meaco ay outras cymquo vniuersidades principaes, os nomes das quaes são estes: Coja, Negru, Fiasazon e Omi; estas 4.^o estão ao deredor de Meaco, en cada huma das quaes nos dizem que ay mays de 3500 estudan-tes. Ay outra vniuersidade muy longe, a qual se chama Bandú, que hé a mayor e mays principal de Japão, há qual vão mays estudantes que a nenhuma. Bandú hé huma senhoria muy gran-de, donde ay seis duques, e entre elles ay hum principal, ao qual todos obedecem, e este principal tem obediencia a El-rey de Japão, que hé o gram rey de Meaco. Dizem-nos tantas cousas das grandezas d'estas terras e vniuersidades, que para as poder afirmar he escrever folgariamos de as ver primeyro; e se assy hé como nos dizem, depoyes que tiuermos experiençia as escreuere-mos muy particularmente.

55. Afóra d'estas vniuersidades principaes nos dizem que ay outras muytas pequenas por o reyno. Despoys de vista a despo-sição do fructo, que n'as almas se pode fazer em estas partes, não será muyto escrever a todas as vniuersidades principaes da christandade para descargo de nosas conscientias, emcarregando as suas, poys com suas muytas virtudes e letras podem curar tanto mal, convertendo tanta infidelidade a conhecimento de seu Criador, Redemptor e Saluador.

56. A elles escreuere-mos como a nosos majores e padres, desejando que nos tenham por menores e filhos, o fruyto que com seu fauor e ajuda se pode fazer, para que os que não puderem quá vir fauoreção aos que se offreecem [*sic*] por gloria de Deos

e saluação das almas, a participar de maiores consolações e contentamentos espirituaes dos que lá por uentura tem: e se a desposição d'estas partes for tam grande, como nos vay parecendo, não deyxaremos de dar parte á Sua Sanctidade, poys hé vicario de X.º em a terra e pastor dos que n'elle creem, e tambem dos que estão despostos para vir em conhecimento de seu Redemptor he Saluador e a ser de sua jurdição espiritual, não nos esquecendo de escrever a todos os deuotos e benditos frades, que viuem com muytos sanctos desejos de glorificar a Jesu X.º em as almas que não o conhecem: e por muytos que venhão, sobeja lugar n'este grande reyno para cumprir seus desejos, e em outro major, que hé n'o da Chyna, ao qual se pode ir seguramente sem receber mau tratamento dos chynas, leuando saluo-conducto do rey de Japão, o qual confiamos em Deos que será noso amigo, e que facilmente se alcanzará d'ele este seguro.

57. Porque uos faço a saber que este rey de Japão hé amigo d'El-rey da Chyna, e tem seu selo em sinal de amizade para poder dar seguro aos que lá vão. Nauegão muytos nauios de Japão á Chyna, a qual hé huma traueessa, que en dez ou doze dias se pode nauegar. Viuemos com muyta esperança que, se Deos noso Senhor nos der dez annos de vida, que veremos n'estas partes grandes cousas pellos que de lá vierem, e pellos que Deos em estas partes mouerá a que venhão en seu verdadeiro conhecimento. Por todo ho anno de 1551 esperamos de uos escrever muy meudamente toda a desposição que ay em Meaco em as vniuersidades para ser Jesu X.º noso Senhor em ellas conhecido. Este anno vão dous bonzos á Imdia, os quaes estiuerão em as vniuersidades de Bandú e Meaco, e com elles muytos japões, a aprender as cousas de nosa ley.

58. Dia de San Miguel falamos com ho Duque d'esta terra e nos fez muyta homrra, dizendo que guardassemos muy bem os liuros em que estaua escrita a ley dos xpãos., dizendo que, se era a ley de Jesu X.º verdadeira e bqa, que lhe auia de pezar ao demonio com ella: d'ahy a poucos dias deu licença a seus vasalos, para todos os que quisessem ser xpãos. que o fossem. Estas boas nouas escreuo em o fim da carta para vossa consolação, e para

que deys graças a Deos nosso Senhor. Parece-me que este inferno nos occuparemos em fazer huma declaração sobre os artigos da fee, em lingoa de Japão, algum tanto copiosa, para fazel-a empimir, poys toda a gente principal sabe leer e escreuer, para que se estenda nosa sancta fee por muytas partes, poys a todas não podemos acudir.

59. Paulo, nosso charissimo Irmão, trasladará em sua lingoa fielmente todo o que hé necessario para a saluação de suas almas. Agora uos cumpre, poys tanta desposição se descobre, que todos uosos desejos sejam primeyro de manifestar-uos por grandes seruos de Deos em o céu, o qual fareys sendo n'este mundo interiormente humildes em vossas almas e vidas, deixando todo o cuydado a Deos, que elle uos acreditará com os proximos em a terra; e se o deixar de fazer, será por ver o perigo em que correys, atribuyndo a uós outros o que hé de Deos. Viuo consolado em me parecer que tantas cousas interiores de reprehender vereys sempre em uós outros, que vireys em hum grande aborrecimento de todo amor proprio e desordenado; e juntamente em tanta perfeição, que o mundo não achará com rezão que reprehender em uós outros; e d'esta maneyra seus lououres uos serão huma crux trabalhosa em os ouuir, vendo claramente uosas faltas em elles.

60. Assi acabo, sem poder acabar escreuer o grande amor que uos tenho a todos em geral e em particular: e se os corações dos que en X.º se amão se pudessem ver n'esta presente vida, crede, Irmãos meus charissimos, que n'ó meu vos veries claramente; e se uos não conhecesseis olhando-uos n'elle, seria porque uos tenho em tanta estima, e uós outros por uosas virtudes ter-uos-eis em tanto desprezo, que por vossa humildade deyxareis de uos uer e conhecer n'elle, e não porque uossas ymagens não estem emprimidas em minha alma e coração. Rogo-uos muyto que entre uós outros aja hum verdadeiro amor, não deixando nascer amaritudines de animo. Convertey parte de vossos feruores em amar-uos huns aos outros, e parte dos desejos de padecer por X.º, em padecer, vençendo em uós outros todas as repunhanças, que não deyxão crescer este amor, pois sabeis que

diz X.º, que em isto conhece os seus, se se amarem huns aos outros. Deos noso Senhor nos dê a sentir dentro em nosas almas sua sanctissima vontade, e graça para perfeytamente a comprir.

Cangoxima a 5 de Nouembro de 1549 annos.

Vosso todo em X.º Irmão charissimo,

†
FRANCISCO.

Inscriptio. Trelado de huma carta que o P. M.ºre Francisco de Japão mandou aos Irmãos do collegio de Sam Paulo de Goa a 5 de Nouembro n'ºo anno de 1549.

91

SOCIIS CONIMBRICENSIS COLLEGII

Cangoxima 5 Novembris 1549 ¹.

Eadem fere, quae in praecedenti epistola, resecatis quibusdam ad virtutem incitamentis.

La gratia et amore de X.º nostro Signor sia sempre in aiuto et fauor nostro.

I. Dio N. S. ci condusse per sua infinita misericordia nella isola del Giapan il di de Santo Giovanni al tardo, l' anno del 1549. Ci imbarcammo in Malacha (che è da 600 legue incirca lontana da Goa) per uenire in queste bande in certa naue de vno mercante gentile cinna, il quale s' offerse al Capitano di Malacha di condurci al Giapan; et partiti, facendoci gratia Iddio, fra molte altre, di darci commodissimo tempo, come nelli gentili regna molto la incostantia, cominciò il capitano a mutare pare-

¹ Ex cod. Rom. apogr., n. 53. Aliud extat exemplum, etiam italico sermone, in Bibliotheca Vaticana, mss. Ottoboniana, cod. 797, ff. 54-61v. —Vide MAFFEI: MENCH., lib. III, ep. 21: *Diversi avisi... dall' Indie di Portogallo*, 1.^a part., ff. 102-112. Hujus postremi operis exemplum in politiori tantum modo quaedam verba scribendi ab exemplari nostro differt. Loca, in quibus sensus, non tantum verba, mutatur, in annotationibus indicamus, quae quidem rarissima sunt. Paragraphorum hujus epistolae diversam partitionem ac Menchaca statuimus: octo paragraphis Menchacae sic respondet nostra partitio: 1.º, 1-4: 2.º, 5: 3.º, 6-15: 4.º, 16, 16: 5.º, 18-22: 6.º, 23-26: 7.º, 27-30: 8.º, 31, 32.

di parere di passare li l' inuernata, si li marinari, si etiam il capitano: noi solamente li contradiceuamo con pregarli et metterli alcuna paura, dicendo che lo scriveriamo al capitano di Malacha et alli portughesi, che ci haueano ingannati, non tenendo la promessa fatta. Volse Iddio N. S. metterli in volontà de non fermarse nell' isole de Canton, et leuammo l' anchora, caminando con buon uento, che Dio ci daua, uerso Chincheo, porto de la Chinna, doue arriuammo in pochi giorni: et essendo già per intrare, con resolutione di far' li l' inuernata, perchè già si feniuua il tempo per nauigar al Giapan, ecco che uiene vna vela, quale ci dette nuoua che erano molti ladroni in quel porto, et eramo presi intrando in quello. Con queste nuoue, et con uedere li nauigli chinchei a vna legua da noi, vedendosi il capitano in molto pericolo di perdersi, deliberato de non intrare in Chincheo, et essendo il uento contrario, in prora per tornare in dreto a Canton, et seruendoci in poppa per andar al Giapan, contra la volontà sua, et delli marinari, et del demonio, cui ministri erano, nauigò al Giapan. Sichè il giorno della nostra Donna d' Agosto 1549, senza potere pigliare altro porto, arriuammo a Cangoxima, che è il paese del nostro Paulo di Santa Fede, doue ci hanno riceuuto con molto honore, tanto li soi parenti quanti l' altri.

6. Del Giapan, o uero Giapon, scriuerò quello che per la esperienza insin' adesso habiamo cognosciuto. Primieramente la gente che habiamo conuersato è la migliore che insin adesso si sia scoperta, et fra l' infideli me pare non se troueria altra migliore: generalmente sonno di buona conuersatione; è gente buona, e non malitiosa, et stimano mirabilmente l' honore, più che nessuna altra cosa.

7. Communemente sono poueri, et la pouertà, tanto fra li nobili, quanto fra l' altri, non si reputa a uergogna. Vsano una cosa, che mi pare non s' usi in luogho nessuno de xpiani., et è che alli nobili, quantunque poueri, quelli che non sonno li fanno tanta cortisia, quanta se fosseno molto richi; et per nessuno precio vn gentil' huomo si mariterebbe con altra casata che non fosse nobile, perchè li pare che in questo si perde del' honore, il quale è stimato più delle reccheze.

8. È gente molto cortese fra loro, e stimano e si confidano molto nelle armi. Portano sempre le spade et pugnali, tanto li nobili quanto la gente bassa, cominciando delli XIII anni. Non patisce questa gente ingiuria alcuna, nè parola di dispregio, come la gente ignobile: porta grande riuerenza alli nobili. Così tutti li gentil' huomini reputano grande laude il seruire al signore della terra, et esserli molto sugetti, il che mi pare fanno più presto per non perdere l' honore facendo il contrario, che per paura d' essere puniti da loro signore.

9. E gente temperata nel mangiare, benchè nel bere alquanto larga: fanno il vino de riso, perchè non ci è altro in quelle bande: non vsano giuochi mai, parendoli essere grande dishonore, desiderando quelli che giuochano quello che non è suo, e perchè di là si può uenire a essere ladroni. Giurano poco, et il giuramento loro è per il sole: gran parte della gente sa legere e scriuere, il che è gran mezo per breuemente imparare l' orationi et cose de Dio. Hanno vna sola moglie. Ci sonno pochi ladri, et questo per la giustitia grande che fanno di quelli che trouano: portano grande odio a questo vitio del rubare: è gente de molto buona voluntà, amoreuole et desiderosa di sapere: si delectano molto de sentire cose de Dio, massime quando li capiscono. Fra tutte le terre che mai ho uisto de xpiani. et d' infideli, non ho uisto gente così fidata circa il pigliare quello d' altrui.

10. Non adorano idoli in figura d' animali, ma molti de loro il sole, et altri la luna, et credono in certi huomini antichi. La più parte de loro (quali, come ho inteso, viuono come filosofi) si delectano de sentire cose conforme alla ragione; et benchè siano vitii e peccati fra loro, quando li danno ragione, mostrando essere mal fatto quello che fanno, l' accettano assai bene.

11. Manco peccati trouo fra li secolari, et più obedienti li uedo alla ragione, che altri che tengono per padri spirituali, et li chiamano bonzi, quali sonno inclinati a peccati, i quali la natura l' abhorisse, et loro il confessano; et è tanto publico a tutti, grandi et piccoli, huomini et donne, che, per essere tanto in vsanza, non è tenuto in odio, et non si spauentano di quello. Quelli che non sonno bonzi hanno molto di caro di sentire reprehen-

dere quello abhominuol peccato, parendole che habiamo gran ragione in dire quanto sonno mali, et quanto offendono Dio quelli che lo commettino. Li bonzi, ripresi da noi, con tutto quanto li dicemo, lo pigliano a modo de burla, et si redano di quello, non si uergognando di esser' ripresi di tanto brutti peccati.

12. Tengono questi bonzi molti fanciulli nelli monasterii loro, figliuoli di nobili, alli quali insegniano a leggere et scriuere, quali li danno ocacione di tanta dishonestà. Alcuni di loro si uestano, a modo di frati, d' habiti bigi, tutti rasi, capo et barba, che pare ogni 3 o 4 di si radino. Questi tengono vna uita molto larga: hanno congregatione di done del ordine medesimo, et viuono insieme con quelle, et il populo n' ha mala opinione de loro, parendole male tanta conuersatione con loro. Dicono li seculari, che, quando alcune di queste donne si senteno pregne, pigliano medicine per sconciarsi, con le quale subito gettano fuora il parto. Questo è molto publico, et a me pare, secondo quello che ho uisto in vno monasterio loro qua in questa terra, che il populo ha molta ragione in quello che pensa. Questi uestiti a modo de frati, et altri bonzi uestiti a modo di preti, si vogliano male fra loro.

13. De dua cose nè ho admiratione in questa terra; vna, di uedere quanto graui peccati uengano a poco stimarsi; e la causa è, perchè li passati si vsurno a uiuere in quelli, e li presenti presero esempio di loro: et intendete, fratelli charissimi, che come la continuatione de vitii, che sonno fuora della natura, guasta il giuditio et affetto naturale, così la continua negligentia nelle cose di perfettione guasta et disfà la perfettione. La seconda, vedere che li secolari viuano meglio nel loro stato, che li bonzi nel suo: et con essere questo manifesto, è gran cosa quanto siano stimati. Hanno molti errori questi bonzi, et maggiori quelli che sonno tenuti più sauii fra loro.

14. Ho parlato molte uolte con alcuni di questi, massime con vno, al'quale in queste bande tutti reueriscano, tanto per le sue lettere, uita et dignità, quanto per la età, che è di 80 anni, et chiamasi Ninxit, che uouole dire nella lingua giapaneese, cuore

di uerità. Era fra loro come vescuou, et se correspondesse al nome la vita, sarebbe beato. In molti ragionamenti che habiamo hauto insieme, lo trouai molto dubioso, et non sapeua risolvere se l'anima nostra è immortale, o se muore parimente con il corpo: più volte me disse che si, et più volte che non. Non dubito che siano cosi l'altri literati. Questo Ninxit è tanto amico mio, che è marauiglia.

15. Tutti, cosi secolari come bonzi, se rallegrano molto con noi altri, et si marauigliano grandemente in uedere come noi veniamo di tanto lontano paese, come è di Portogallo, al Giapan, che sono più de 6000 legue, solamente per manifestare le cose de Iddio, et come la gente ha da saluare le anime loro, credendo in Jesù Xpo.: dicono che venire noi altri in questo paese, è cosa mandata da Dio.

16. Questo ui poso dire, acciò possiate rendere gratie al nostro Signore, che questa isola del Giapan è molto disposta per augmentare in quella la nostra santa fede: et se noi altri sape-simo la lingua, non dubito che si farrebbono molti xpiani. Piaccia a Dio nostro Signor che l'impariamo presto, perchè habiamo già gustato di quella, e dechiaramo li diece comandamenti in 40 di che habiamo speso in impararla.

17. Questo racconto cosi per il minuto, acciò rendiate gratie a Iddio N. S., perchè si discuoprano prouincie, nelle quale si possano satiare li nostri desiderii, et anche acciò ue apparecchiate con molte virtù et desiderii de patire molte fatiche per seruire a X.º nostro Signore. Et recordatiue ch' estima più Dio una buona volontà, piena d' humiltà, con la quale li huomini s'offeriscano a lui, facendo offerta della vita loro per amore et gloria sua, che il seruitio che senza questa fanno molti altri. Et siate apparecchiate tutti quanti, perchè non sarà molto inanzi de dua anni vi scriua che molti de voi altri venghino al Giapan; perciò disponeteui de pigliare la humiltà, perseguitando voi medessmi n tutte le cose, doue sentite o possete sentire repugnanza, et procurando, con tutte le forze che Dio vi da, per cognoscere interiormente per quanto sete, et di qua crescerete in maggior fede, et speranza, et confidanza, et amore in Dio, et charità con il

prossimo; perchè dalla diffidenza di se medesimo nasce la confidenza in Dio, che è la uera, et per questa via trouarete l'humiltà interiore, della quale in ogni parte hauerete bisogno, ma in questa più grande che non pensate. Perciò vi prego che tutti vi fondiate in Dio in tutte uostre cose, senza confidare in uostro potere e sapere, o opinione humana. Et di questa maniera faccio conto che sete apparecchiati per le grande aduersità che ui possono venire, così spirituale come corporale.

18. Nella terra di Paulo di Santa Fede, nostro buono et uero amico, fummo riceuuti dal capitano di detto luogo, et dal gouernatore della terra, con molta benignità et amore, et così da tutto il populo, marauigliandosi molto tutti di uedere sacerdoti del paese di Portogallo. Non hanno pigliato a male, nè si marauigliorno di Paulo farsi xpiano., ma anzi lo tengano in molta reputatione, et se allegrano tutti con lui, così i sua parenti, come quelli che non l'appartengono niente, per esser stato nell' India, et hauere ueduto cose che questi di qua non hanno ueduto. Et il Duca di questa terra s'allegro molto con esso, et li fece molto honore, et li dimandò molte cose circa delli costumi et ualore delli portughesi, et imperio che tengono nell' India, et Paulo li dette ragione di tutto, del che il Duca mostrò molta contentezza: et quando fu a parlare con lui, il Duca staua 5 legue lontano di Cangoxima.

19. Portò Paulo con seco vna imagine molto deuota, che portauamo con noi medessimi, et pigliò molta allegrezza quando la vidde, et si ingenochiò con molta riuerenza inanzi essa imagine, et adorolla con molta deuotione, et comandò a tutti quelli che stauano con esso, che facessino il medesimo; et dapoi la mostrorno alla madre del Ducha, la quale, mostrando molto piacere, si spauentò in uederla: et dapoi che tornò Paulo a Cangoxima doue eramo, et de li a pochi giorni mandò la madre del Ducha vn gentil'huomo per dar ordine che se potesse fare vn altra imagine come quella; et per non hauere commodità per farla nella terra, si lassio di fare. Comandò ancora questa signora che domandasse a noi che li mandassemo per scritto quello in che credono li xpiani.; et così Paulo s'occupò alcuni giorni per farlo,

et scriue molte cose della nostra fede in sua lingua, et glie le mandamo ².

20. Credete una cosa, et d' essa date molte gratie a Dio, che s'apre il camino, donde li nostri desiderii si possono mettere in executione; et se noi sapessimo la lingua, già haueriamo fatto molto frutto. Vsò Paulo tanta diligentia con alcuni di sua parenti et amici, predicandoli di giorno et di notte, che fu causa che sua moglie et figlia con molti sua parenti et amici, così huomini come donne, si facessino xpiani. Qua non tengono a male insino adesso farsi xpiani.; et come grande parte d' essi sanno leggere et scriuere, in poco tempo imparano l'orationi. Piacerà a Dio N. S. che ci darà la lingua per potere parlare la sua dottrina, perchè dipoi faremo molto frutto con suo aiuto, gratia et fauore. Adesso siamo fra loro come statue, perchè parlano et praticanno de noi molte cose, et noi, per non intendere la lingua, tacemo; et adesso ci bisogna essere come fanciulli in imparar la lingua, et piaccia a Dio che in uera simplicità et purità d'anima li imitiamo. Noi siamo sforzati in pigliare remedii et disponerci a essere come essi fanciulli, così in imparar la lingua, come in mostrar simplicità de fanciulli, che non hanno malitia Et per questo ci fece Dio singulare gratie a condurci a queste parti d'infedeli, doue ci scordiamo de noi medessimi, essendo tutta questa terra d'idolatri et nemici de X.^o, et non hauemo in che possiamo confidarsi se non in X.^o; perchè in altre parte, doue il nostro Redentore, Creatore et Signore è cognosciuto, le creature sogliano mettere impedimento et causa per smentirci d' Iddio, come è amore de padre, madre, famigliari et amici, et della propria patria, et hauere il necessario, così in salute come nell' infirmitade, tenendo beni temporali o amici spirituali che ci aiutino nelle infirmità; ma qua, in terra strana, tutto quello che ci fortifica è sperare in Dio, et mancando de persone che in spirito ci aiutino.

21. In considerare queste tanto grande gratie che il nostro Signore ci fa con altre molte, stiamo confusi in uedere la misericordia tanto manifesta che usa con noi, che pensauamo farli

² et niene mandamo, *ms.*: emendationem fecimus secundum *Diversi avisi*.

alcuno seruitio in uenire a queste parti a crescere sua santa fede, et adesso per sua bontà ci da chiaramente a intendere la gratia che ci ha fatto tanto grande in condurci al Giapan, liberandoci d' amore de molte creature, che ci impediuanò a tenere maggior fede, confidenza e speranza in esso. Per amore del nostro Signore aiutateci a dar' gratie di tanto gran beneficii, perchè non caschiamo in peccato d'ingratitude, perchè a quelli che desideranno de seruire Dio, questo peccato è causa che Dio lassa di farli maggiori beneficii.

22. Ancora è necessario di darui parte d' altre gratie che Dio ci fa, per le quale ci da cognoscimento per sua misericordia, acciò che ci aiutate a ringratiarlo sempre per esse, et è: che in altre parti la abondanza del sustentamento corporale suole esser causa et occasione che li disordinati appetiti escano fuori, dando molto disfauore alla virtù della astinenza, del che l' huomini, cosi in le anime come nelli corpi, patiscono notabile detrimento. Ci fece Iddio tanta gratia in condurci in queste parti, che mancano di queste abondanze, perchè, ancora che uolessemo dare queste superfluità al corpo, non lo patisce la terra, perchè non si mangia cosa che possa dar nutrimento. Alcune uolte mangiamo pesci, riso et grano, ma non molto: ci sonno molte herbe, dalle quali si ⁵ mantiene, et alcuni frutti: viue la gente molto sana, ch' è marauiglià, et sonnoci molti vecchi. Bene si uede nelli giapanesi come nostra natura si sostiene con poco, benchè non ci sia cosa che la contenti. Viuiamo in questa terra molto sani delli corpi: piacesse a Dio che cosi fosse nell' anime.

23. Ancora vi fo sapere, che grande parte delli giapanesi sono bonzi, e questi sonno molto obediti nella terra doue stanno, ancorchè sua peccati sonno manifesti a tutti: et la causa perchè sonno tenuto de molto, mi pare che è l' astinenza grande che fanno, che mai mangiano carne, nè pesci, senon herbe, frutti et riso, et questo vna uolta al di, et molto per regola, et non beueno vino. Sonno molti li bonzi, et le case molto pouere d' entrata. Per questa continua astinenza che fanno, et perchè non tengono

⁵ herbe che si, *ms.*

conuersatione con donne, specialmente quelli che vanno uestiti de nero, da preti, sotto pena di perdere la uita, et per sapere contare alcune historie, o per meglio dire fauole, delle cose in che credeno, mi pare che li tengano in molta ueneratione. Et non sarà molto, per tenere noi altri tante contrarie opinioni de sentire de Dio, et di come s' hanno da saluare le gente, che siamo d'essi molto perseguitati più che di parole. Noi in queste parti quanto pretendiamo è, in condurre la gente in cognitione de Dio N. S.: viuemo con molta confidenza che esso ci darà forza, aiuto et fauore, per condurre questo inanzi.

24. La gente secolare non mi pare che ci ha da contradire nè perseguitare, quanto è di sua parte, se non fosse per molte importunationi delli bonzi. Noi non pigliamo differentie con essi, nè per loro timore hauemo da lassare de parlare della gloria de Dio et della saluatione dell'anime, nè essi ci possono fare più male de lo che Dio li permetterà; et il male che per loro parte ci uerrà, sarà bene che nostro Signore ci darà, se per suo amore e seruitio et zelo dell' anime ci troncherà li giorni di la nostra uita, essendo essi instrumento, acciò che questa continua morte, in che uiuiamo, si fenisca, et il nostro desiderio in breue s'adimpisca. Nostra intentione è dechiarare et manifestare la uerità, per molto che essi ci contradicono, poichè ci obliga Dio ad amare più la salute de nostri prossimi, che la propria vita corporale. Pretendemo con l'aiuto, fauore et gratia de nostro Signore adimpire questo precetto, dandoci le forze interiore per manifestare, infra tante idolatrie como sono in Giapan, la verità sua.

25. Viuiamo con molta speranza che ci darà questa gratia, perchè in tutto ci deffidiamo delle nostre forze, ponendo tutta nostra speranza in Giesù X.º, Signore nostro, et nella sacratissima Vergine Maria, sua madre, et nelle nuoue gerarchie delli Angeli, pigliato per particolare capitano fra tutti essi Santo Michael Arcangelo, principe et defensore de tutta la chiesa militante, confidando molto in quello Arcangelo, al quale è comessa in particolare la guardia de questo regno del Giapan, raccomandandoci ogni giorno specialmente a esso, et insieme con esso a tutti gli altri Angeli custodi, acciò habiano special cura de pre-

gare Dio per la conuersione delli giapanesi, deli quali sono guardiani, non lassando de inuocare tutti li santi Beati, vedendo tanta perditione d' anime, sempre sospirando per la saluatione de tante imagine et similitudine de Dio, confidando in gran maniera che tutte nostre negligentie et mancamenti, de non raccomandarci come deuemo a tutta la corte celestiale, supplicheranno li Beati di nostra Compagnia, che là stanno representando sempre nostri poueri desiderii alla Santissima Trinità.

26. Molto ci bisogna per nostra consolatione darui parte d' vna gran solitudine che habiamo, acciochè con uostri sacrificii et orationi ci aiutate, et è che, essendo a Dio N. S. manifeste tutte le nostre colpe et grandi peccati, viuemo con vn gran timore che lassi de farci gratia per cominciarlo a seruire con perseueratione insin' alla fine, se non sarà alcuna gran emendatione in noi: et per questo ci è necessario pigliare per intercessori nella terra tutti quelli della benedetta Compagnia di Iesù, con tutti li deuoti et amici di essa, acciochè per loro intercessione siamo rappresentati et raccomandati a tutti gli Beati del cielo, et specialmente al Signore di essi, Iesù X.^o, nostro Redentore, et alla sacratissima Virgine, sua matre, acciochè continuamente ci raccomandi al Padre Eterno, dal quale tutto il bene nasce et procede, pregandolo che sempre ci guardi d' offenderlo, non cessando di farci continue gratie, non guardando a nostre scelerità, senon a sua bontà infinita, poichè per solo suo amore uenemmo a queste parti, come esso bene sa, essendoli tutti i nostri cuori, intentioni et poueri desiderii manifesti, che sonno de liberare l'anime, che tanto tempo è che stanno nelle mani di Lucifero, facendosi d'essi adorare come Dio nella terra, poichè nel cielo non fu potente per questo; et dipoi di scacciato da quello, s'ingegna di fare la vendetta, quanto può, ancora nelli tristi giapanesi.

27. Sarà bene che vi diamo conto di parte di nostro stare in Cangoxima. Arriuiamo a essa nel tempo che li uenti erano contrarii per andare a Meaco, che è la principal città di Giapan, doue sta il Re et li maggiori signori del regno, et non ci è vento che ci serua per ire là, senon de qui a cinque mesi; et a quel tempo con l'aiuto de Dio andremo, et ci sonno di qui a Meaco 300

legue. Gran cose ci dicono di quella città: affermano che passano da 90000 ⁴ case, et che ci è una gran vniuersità di scolari in essa, et che tiene dentro cinque collegii principali, et più de 200 case de bonzi, et delli altri come frati che chiamano ieguixu ⁵, et monache che chiamano hamacata. Fuora di questa vniuersità de Meaco, sonno altre cinque vniuersità principale, li nomi delle quali sonno questi: Coia, Negru, Fiazon, Homi. Queste quattro stanno intorno di Meaco. In ogni vna di quelle dicano che vi sono da 3500 scolari. L'altra vniuersità è molto lontana, la quale se chiama Bandu, che è la magiore et più principale del Giapan, done uanno più scolari che a nessuna. Bandu è vna signoria molto grande, doue ci sonno sei duchi, et intra essi ci è vno principale, al quale obediscono tutti: è questo principale il Re di Giapan, che è il gran Re di Meaco. Ci dicano tante cose delle grandezze de questa terra et vniuersità, che per poterle scriuere et affermare vorriamo prima uederle; et si è così, come dicano, dapoï che haueremo uista l'esperienza, le scriueremo molto particolarmente. Fuora de queste vniuersità principale, ce dicono che ci sonno molte altre piccole per il regno.

28. Dipoi vista la dispositione del frutto che nelle anime si può fare in queste parti, non sarà molto scriuere a tutte le principal vniuersità della xianità. per discaricho de nostre conscientie, incarricando le loro, dapoï con loro molte virtù e lettere possono curare tanto male, conuertendo tanta infidelità in cognoscimento del loro Creatore, Redentore et Salvatore. A essi scriueremo, come a magiori et padri, desiderando che ci tenghino per serui et figliuoli, il frutto che con loro fauore et aiuto che si può qua fare, perchè quelli, che non potranno qua venire, fauoriscono quelli che si offeriscono, per gloria de Dio et saluatione dell' anime, a partecipare di maggior consolatione et contentamento spirituale, di quelli che là per uentura tiene. Et se la dispositione di queste parti sarà tanto grande, come ci è parso, non lasseremo di dar parte a Sua S,tà, poichè è Vicario de X.o nella terra, et pastore di quelli che credeno in esso, et ancora di quelli che

⁴ 60000, *Diversi avisi*.

⁵ leguixu, *Diversi avisi*: leguixil, MENCH.

stanno disposti per uenire a cognoscimento del suo Redentore et Saluatore, et a esser' di sua iurisditione spirituale, non lassando *etiam* de scriuere a tutti li deuoti et beneditti frati, che viuano con desiderio di glorificare Giesù X.^o nelle anime che non lo cognoscano, et ad altri molti che venghino a questa terra, in questo grande regno, per compiere il suo desiderio, et in altro magiore, che è quello della Chinna, al quale se può ire sicuramente senza esser maltrattati dalli chinni, hauendo saluo condotto del re de Giapan, il quale speramo in Dio sarà amico nostro, et che facilmente si conseguirà questo saluo condotto.

29. È questo re del Giapan amico del re de Chinna, e tiene in segno d'amicitia il suo sigillo, per potere dare securità a quelli che là vanno. Nauigano molti nauiglii delli giapanesi alla Chinna, nella quale in 10 o 12 di si può nauigare. Tenemo molta speranza che, se Dio N. S. ci desse X anni ⁶ de vita, che uedremo in queste parti gran cose, per quelli che di là ueniranno, et per quelli che Dio in queste parti muouerà, acciochè venghino in suo uero cognoscimento. Et per tutto l'anno 1551 speriamo de scriuere molto particolarmente tutta la dispositione che qua ci è in Meaco, et nelle vniuersità, per esser Iesù X.^o cognosciuto in esse. Questo anno uanno dua bonzi all' India, li quali sonno stati nella vniuersità di Bandu et Meaco, et con essi molti giapanesi a prendere le cose della nostra santa fede.

30. Il di de Santo Michele parlammo col Ducha di questa terra, et ci fece molto honore, dicendo che guardassemo molto bene li libri in che staua scritta la legge de xianni., dicendo che, s' era la legge di Giesù X.^o uera et buona, che era per contristarse il demonio di quella, perdendo parte de sua iurisdictione. Pochi giorni fa dette licentia alli sua vassalli, acciochè tutti quelli che uolessino esser xiani., si facessino. Queste buone nuoue scriuo al fine della lettera per uostra consolatione, et acciochè diate gratie a Dio N. S. Parme che questo inuerno ci occuparemo in fare vna dechiaratione sopra l'articoli della fede in

⁶ christiani, *Diversi avisi*; sed perperam, ut ipsius periodi sensus satis clare ostendit. Causa erroris manifesta est: existimavit librarius scriptum esse *X.anni*, quam abbreviationem interpretatus est *christiani*.

lingua giapaneſe alquanto copioſa, per farla ſtampare, poichè tutta la gente principale ſa legere et ſcriuere. Par che ſ' eſtenda la noſtra ſanta fede a molte parti, et non poſſiamo a tutte ſuccorrere. Paulo, noſtro chariſſimo fratello, tradurrà in ſua lingua fidelmente tutto quello che è neceſſario per la ſaluazione de loro anime.

31. Addeſſo ui biſogna, poichè tanta diſpoſitione ſi ſcuopre, che tutti voſtri deſiderii ſiano per manifeſtarui per grandi ſerui de Dio nel cielo, il che farete eſſendo in queſto mondo humili interiormente in uoſtre anime et vite, laſſando la cura a Dio, che eſſo ui darà il credito che conuiene con li proſſimi nella terra; et ſe non lo farà, ſarà ⁷ per uedere il periculo che incorrete, atribuendo a voi quello che è di Dio. Viuo molto conſolato in mio parere, che uedrete ſempre tante coſe interiore che reprendere in voi altri, che uenerete in gran odio de tutto l'amor proprio et diſordinato, et inſieme in tanta perfectione, che il mondo hauerà con ragione poco di che reſponderui: et di queſta maniera le ſue laude ui ſaranno vna gran croce in vdirle, videndo chiaramente in quelle li uoſtri defetti.

32. Coſì finico, ſenza poter finire di ſcriuerui il grand' amore che vi porto a tutti in generale et in particolare: et ſe li cuori di quelli, che ſ' amano in Xpo., ſe poteſſino uedere in queſta uita preſente, credete, fratelli mia chariſſimi, che nel mio vi vedreſti chiaramente; et ſi non ui cognoſceſti videndoue in eſſo, ſaria perchè ui tengo in tanta ſtima, et voi altri per uoſtre uirtù tanto vi diſpregiareſti, che per humiltà non vi cognoſceſti in quello, benchè le uoſtre imagine ſtiano impreſſe nella mia anima et cuore. Pregoue molto che fra voi ſia vn uero amore, non laſſando naſcere amaritudine de animo: conuertite parte de voſtri feruori in amarui l'uno al'altro, et parte delli deſiderii per patire per X.º, per ſuo amore vincendo in voi altri le contrarietà, che non laſſiano creſcere queſto amore, poi ſapete quello che dice X.º, che in queſto cognoſce li ſua ſerui, ſe ſi amaranno l'uno al'altro.

⁷ et ſe non lo farà, farà, *Diverſi auiſi.*

Dio N. S. ce dia a sentire dentro le anime nostre sua santissima voluntà, et gratia per perfettamente adimpirla.

De Cangoxima, a 5 de Nouembre, anno 1549.

Vostro tutto in X.^o Iesù S. N.,

FRANCESCO XAUIER.

Inscriptio. Copia d' vna lettera del P. M.^{ro} Francesco Xauier del Giapan, indirizata al collegio di scolari de detta Compagnia in Coymbra di Portugallo.

92

PP. GASPARI BARZAEIO, BALTHASARI GAGO

ET DOMINICO CARVALHO, GOAM

Cangoxima 5 Novembris 1549 ¹.

Barzaeum, Gagum et Carvallium, collaudato eorum zelo, in Japoniam evocat. — Barzaeum superiorem aliorum duorum in itinere constituit.

†
Jhus.

La gracia y amor de X.^o nuestro Señor sea siempre en nuestra ayuda y fabor. Amén.

I. Por la muncha dispusicyón que ay en este rreyno de Japán para acrecentar nuestra santa fe, confiando mucho de vuestros deseos y zelo, que tenéys de salvar las ánimas de vuestros próximos, espero en Dios nuestro Señor, por lo que de vosotros tengo conoçido, que tenéys virtudes y vmildad ynterior, que os ayudan para poner por obra lo que deseáys, os mando en virtud de santa obidençia, para vuestro mayor merescymiento, que, estando en dispusicyón corporal para la poder cunplir, que vós, Mestre Gaspar, Baltasar Gago y Domingos Caravallo ², vengáys á Japán, donde yo estuviere, que será, plaziendo á Dios, en Mia-

¹ Ex archetypo, in *cod. Pombal.*, n. 17, fol. 83. In *cod. Mac.*, fol. 88 v, extat exemplum ex originali desumptum.—Vide POSSIN., lib. V, ep. 8: CUTILL., anno 1549, ep. 9 (3 Novembr., sed perperam): MENCH., lib. III, ep. 19: SOUZA, *Oriente conq.*, I.^a part., conq. V, div. I, n. 29.

² His corrige POSSINUM et MENCHACAM, qui eum, non Dominicum, sed Jacobum nominant.

co. Y vós, Valtasar Gago y Domingos Caravallo, en el viaje ternéys obediencia á Mestre Gaspar, de quya prudencia y vmildad espero que terná buen cuydado de qunplir el tal cargo. Y porque no pongo duda en vuestra venida, por conoçer en vosotros tanta prontitud de ánimo para obedecer y hazer sacrificio de vuestras vidas por amor de aquel, que primero por nosotros puso la suya, no digo más de quanto aguardo por vosotros con muncha esperanza que nos juntará Dios en estas partes. Firmado por mano deste vuestro en Cristo carísimo hermano.

De Cangoxima á cynco de Novyembre de mil y quynientos y quarenta y nueve años,

[FRANCISCO] ³.

†
Inscriptio. Obidiencia para [los Padres]
 Mestre Gaspar, [Baltasar Gago]
 e Domingos Caraua[lho de la Com-]
 paña de Jesu en
 la Yndia.

Eadem manus ac inscriptionis. Del Padre Mestre Francisco.

93

PP. PAULO CAMERTI ET ANTONIO GOMES, GOAM

Cangoxima 5 Novembris 1549 ⁴.

Litteras, quibus certior fiat de laboribus et fructu sociorum tum Goae tum aliis in domibus, sibi mitti postulat.—Quot venerint e Lusitania socii cognoscere exoptat.—Bene instruantur in collegio Goano sinenses et japonici adolescentes.—Quaedam officia diversis sociis commendat.—Pueri et servi apprime doceantur.—Duo bonzii, qui Malacam pergunt, si illuc forte pervenerint, magna cum benevolentia excipiantur.

La gracia y amor de Christo nuestro Señor sea siempre en vuestro fabor y ajuda. Amén.

1. Se tanta lembrança teneis de mí quanta yo tengo siem-

³ Abscissa est charta, et simul cum subscriptione disparuerunt ea inscriptionis verba, quae inter uncinos clauduntur. Subscriptio tantum erat S. Francisci manu exarata.

⁴ Ex cod. Mac., ff. 56 v et 57.—Vide SOUZA, *Oriente conq.*, 1.^a part.,

pre de vós, continuamente nos veremos en espírito, no sentiendo quasi nada la ausencia corporal. Escrivirme [he]jis muy meudamente nueva de los Hermanos que están en casa, y dellos que están fuera en las fortalezas y cabo de Comorim, y del fruto que hazen, y cuántos vinieron de Portugal ^a, y por todos cuántos son en la India con los que están en casa; y también de los mossos de [la] tierra cuántos son y cómo están aprouechados. Trabaja[d] mucho de enseñar y doctrinar en esse Collegio mossos chinas y japoses sobre todos, olhando mucho por ellos en espíritu, y que sepan leer y escrevir y hablar portuguezes, porque sean topazes dellos Padres que, plaziendo á Dios nuestro Señor, antes de muchos años vernán á Japán y á la China; porque en otra parte ninguna dellas que están descubiertas no me parece que se puede hazer tanto fruto como en esta, ni perpetuarse la Compañía, si no fuere en la China ó Japón ^b; y por esso vos encomiendo mucho los chinas y los japoses.

2. Las cartas, que venieren de Portugal y de Roma para mí, mandarlas heis á Mallaca á Francisco Perez, si los Padres no venieren este anno: yo escribo ² á Maestre Gaspar que venga, como veréis por las obediencias. Si algún predicador hoviere en casa, que puede hir á Ormuz, mandalo heis á estar en lugar de Maestre Gaspar que viene acá ³, como veréis polas obediencias ⁴; y si no hoviere al presente, dellos primeros que vinieren de Portugal proveeréis ⁵ la fortaleza de Ormuz de pregador; y si no hou-

^a «e quantos prégadores entre elles». additur in *lusit. exemplo*.

^b Desunt praecedentia octo verba *ibid*.

conq. IV, div. I, n. 96. Adverte, in hispano exemplari, quod damus, quamplurima lusitana verba reperiri permixta, quae singillatim indicare supervacaneum existimamus.

² serviço, *ms.*; abs dubio in originali legebatur *scrivo*, qui imperfectus est modus, sed antiquitus usitatus, scribendi verbum, quod in textu posuimus.

³ Maestre Gaspar que ven qa vem qua, *ms.*: forte scribere voluit librarius, ut in praecedenti periodo, «que venga».

⁴ Videtur bis eadem scripsisse librarius, repetitione verborum «Maestre Gaspar» deceptus, et ideo praecedentia septem verba superesse dicendum est.

⁵ porvereis, *ms.*

viere pregador, hasta que venga alguno mandaréis alguno Padre, que con su humildad y virtud frutifique en las almas en confesar, y dar ejercicios de la primera semana, y confesiones generales c, enseñar los niños, y otras cosas muchas, que puede hazer un hombre spiritual; porque los buenos entre los malos con su vida y obras siempre pregan más que los que pregan en los púlpitos, pues más es obrar que hablar. A nuestra madre ⁶ y á todos los devotos y devotas desta caza daréis mis encomiendas: á Juan Alvarez, el Deán ⁷ y al P. Ruy López daréis mis encomiendas, y al Padre Francés ⁸; y dirle heis de mim parte que, pues es vicario de nuestra Señora de la Luz, que tome mucha luz para sí, porque al tiempo que yo le conocí poca tenía.

3. Si houviere Padres en caza muchos, que puedan enseñar fuera de casa las oraciones á los niños y esclavos y esclavas, mandaréis por las otras iglesias que vajan á enseñar las oraciones á las oras acostumbradas en la ⁹ Misericordia y en las otras iglesias; y los domingos en lugar de las oraciones pregará á los niños y esclavos la vida de hum santo: y á Antonio Gómez diréis que en la See enseñe ¹⁰ las oraciones, ó en otra iglesia; y yo más folgaría que fuesse en la See; y teney muita vigilancia en que se ocupen en esto todos los días; y si algunos predicadores houviere en casa, faréis que ellos sean los que las enseñen, para que pregunen por exemplo y den á los que no ¹¹ son pregadores buen odor de sí, falando el portugués como lo falan los es-

c Desiderantur tria praecedentia verba *ibid.*

⁶ Vide supra, ep. 87, annot. 2.

⁷ a Juan Alz., el Deão, *ms.*: in lusitano exemplari non Joannes sed Ignatius nominatur. Probabile videtur scriptum fuisse in originali *Ju.*^o (abbreviatio hispanica tunc temporis usitata pro *Juan*, et lusitana pro *João*), et legisse librarium *In.*^o, unde transcripsit *Ignacio*.

⁸ «Francez» in lusitano exemplo. Erat quidem gallus sacerdos, qui dicebatur Gabriel Feroso (forte gallice *Le Beau*), olim capellanus gubernatoris Indiae Martini Alphonsi de Sousa. Quam certum fuerit quod de illo affirmat Xaverius, optime intelligitur ex epistola Goani episcopi ad regem Lusitaniae, Goae 28 Novembris 1548 data, quam in altero volumine, Deo favente, dabimus.

⁹ la en, *ms.*

¹⁰ enseña, *ms.*

¹¹ por exemplo y que á lo, *ms.*; sed perperam. Emendationem ad instar lusitani exempli fecimus.

clavos, de la manera que hio lo hacía ¹² quando allá estava; y quando me escrivirdes, escreverme heis sobre esto.

4. Si allá fueren dos bonjios, que este anno vão á Mallaca, trabajad mucho con ellos en los agazalhar con los portuguezes, olhando mucho por ellos, mostrándoles mucho amor, como yo hazía á Paulo quando allá estava, porque es gente que por solo amor se quiere llevar; y no entréis con ningunos rigores con ellos. Si ficaren en Mallaca, hazed que los Padres, que han de venir á Japón, viengan providos dello necessario, assí para ellos como para los Padres, pues tiene necesidad dellos para topazes. Los Padres que vinieren vengán bien providos de vestidos de panno de Portugal y de calzado, porque aquí morremos de frío. Nuestro Señor nos ajunte en la gloria del paraízo.

De Cangoxima á cinco de Novembro de 1549.

Vosso en X.^o charissimo Irmão,

FRANCISCO.

Inscriptio. Outra do B. P. M. Francisco para o P. Micer Paulo e Antonio Gomes.

91

P. ANTONIO GOMES, GOAM

Cangoxima 5 Novembris 1549 ¹.

Praecipuam suimet curam habeat; litteras de sociis in India, in Lusitania et Romae degentibus exposcit.—Sociorum profectum in Japoniam urgeat.—De idoneo eorumdem profectionis tempore.—Quomodo mercatores lusitanos allicere debeat magni quaestus spe, ut missionarios in Japoniam deducant.—Mittat epistolam magnam ad socios Comorinenses, et sibi de singulis sociis scribat.—Bene excipiantur duo bonzii conversi, qui illuc progrediuntur.—Amorem in Episcopum et Vicarium generalem foveat.—Laboret ut ab omnibus sociis, tam Goae quam aliis in locis degentibus, ipse diligatur.—Pias preces servos et christianos doceat; praesertim de suis rebus, ad spiritum pertinentibus, sibi rationem reddat.

La gracia y amor de Christo nuestro Señor sea siempre en nuestro favor y ayuda. Amén.

¹² haria, ms.

¹ Ex cod. Mac., ff. 57v-59r.—Vide POSSIN., lib. V, ep. 7: MENCH.,

1. Pues tan largo escribo en la otra carta, no ay que por esta vos escriba, sino solamente una cosa [y] es, que continuamente os tengo delante de mis ojos, deseándoos por ventura más bien spiritual de lo que vós os deseae. Encomiéndovos mucho, sobre todos los Hermanos que están en la India, que tengae especialmente cuidado de vós mismo, y no descuidéis en cosa que tanto importa; porque si desta os olvidae, no espero de os encomendar ninguna cosa: y si desto fuere certo que tenéis continua memoria, mucho espero ² de vós para en algún tiempo os escribir que vengáis á Miaco ó á Bandú ³ á cumplir vuestros santos deseos.

2. De todo[s] los Hermanos de la India y de Portugal y de Roma me escreviréis muy meudamente del fruto que hazen, porque con vuestras cartas nos consolaremos mucho: y assí como yo escribo largo, pagadme en la misma moneda. Daréis orden cómo los Hermanos, que han de venir á Japán, se despachen lo más presto que ser pudiere, y bien, como vós lo sabéis hazer quando os disponéis para ello.

3. El P. Cosme de Torres, vuestro amigo, os escribe, el qual con sus piedades muchas cosas os desea que no os cumplen: todo se hará á su tiempo: para mayores cosas os guardo de lo que vós ni el Padre con vós deseáis: no será mucho que antes de tres años os escriba para que vengáis á residir en algunas destas grandes vniversidades, donde por ventura biviréis más consolado, y haréis mais fruto de lo que en la India hazéis, más consolado que pensáis ⁴. Y porque no descuidéis en cosa que tanto importa, como es en la venida de los Hermanos, á los quales por obediencia escribo vengán, [y] con algún amor y affeción que les tenéis no pongáis otros en su lugar, y para que más mereçais en

lib. III, ep. 22. Aliquot lusitana verba extant in medio epistolae, et lusitanice exaratum est *Post scriptum*.

² espere, *ms.*

³ Banda, *ms.*; sed perperam.

⁴ Sic in *ms.*, sensu imperfecto relicto et verbis «más consolado» repetitis. Forte melius hoc modo finiatur periodus: «donde por ventura viviréis más consolado [de lo que] pensáis, y haréis más fruto de lo que en la India hacéis.»

carecer dellos, vos mando em virtud de obediencia que lo cumpláis assí. Por las naos que parten de Goa á Ormuz en Março, ó ⁵ lo más presto que pudierdes, mandaréis hum tresllado de la carta grande, y vna obediencia destas que van, á M. Gaspar, para que venga luego, para que el año siguiente venga él con los otros, partiendo en Abril como nós partimos.

4. Y si alguno destes fuere muerto, verná en su lugar aquel que al ⁶ Padre Micer Paulo y á vós ⁷ pareciere bien, y en virtud ⁸ de obediencia verná para que más mereça. Los [que] acá venieren, paréceme que sería bien que truxessem dos legos, ó por lo menos vno, personas de quien mucho se pudiesse confiar, para ser activos, y hazer todo aquello que fuere necessario corporalmente en todas las cosas de humildad: y por esso os torno otra vez [á encargar] que sean personas de mucha confiança, porque la tierra es mui peligrosa á maravilla.

5. Los Padres, quando venieren, hazed con el Governador que mande algunas piessas y prezientes para el rey de Japán con vna carta, porque confío en Deos que [si] se convirtiesse á nuestra santa fee, que se ha de suceder mucho provecho temporal á el rey de Portugal, haziéndose vna feitoría en Sacay ⁹, que es puerto muy grande, y una ciudad, donde ay muchos mercadores y muy rico[s], y mucha plata y oro, más que en ninguna otra parte del Japán; y por la experiencia que tengo de la India, no confío tanto, que por solo amor de Dios manden hun nabío con los Padres sin otro respeto.

6. Bien podrá ser que me engaño, de lo qual yo holgaría: e por esso ternéis ¹⁰ esta manera en despachar los Padres. El señor Governador [á] algún pariente suyo ó amigo, á quien él desea hazer mucha merced, le dará ¹¹ mucho gano, dándole licencia para mandar un navío á Japán para traer los Padres; y para esto es-

⁵ á, *ms.* ⁶ el, *ms.* ⁷ los, *ms.*

⁸ en el virtud, *ms.*

⁹ «Sakai. L' une des 5 villes principales du Japon dans l' ile de Nifon, prov. d' Isoumi à 56 kil. S. O. de Méaco, sur la baie d' Osaka.» **BERCHERELLE**, *Grand diction. de Géogr.*

¹⁰ torneis, *ms.*

¹¹ dará, *ms.*

cribo un rol de las cosas que mucho valen en el puerto de Sacay, que es dos jornadas por tierra de Miaco.

7. Ganará mucha plata y oro el que troxera los Padres en traer las mercadorías que van en este rol; y desta manera podrán venir los Padres muy bien y muy seguros, porque aquel nabío verná muy artillado e aparejado de todo [lo] necessario.

8. Doos un aviso para que los Padres vengan en breve tiempo á Japán: el nabío que de allá ¹² veniere ha de partir en Abril de Goa con toda la carga, y en Junio ha de partir de Malaca, tomando todo[s] los mantimientos necesarios, y no ha de tomar en ninguna manera la China, quanto espera hazer hazienda en ella, ni tomar mantimientos, si no fuere agoa, en algunas islas, y de rota batida ¹³ ha de venir á Japán; porque si tomar la China para hazer hazienda en ella ¹⁴, havéis de saber que ha de poner de Goa á Japán dezasete mezes; y si no tomar la China, en quatro mezes y medio verná á Japán.

9. Por esso es menester que el nabío, que truxere los Padres, no traiga mucha pimenta, sino, quando mucho, hasta ochenta bares ¹⁵; porque traendo poca, venderla han muy bien en Japán, y ganarán mucho dinero, como dicho tengo, viniendo á el puerto de Sacay.

10. E olhai ¹⁶ que seáis recatado en la licencia, que el Governador da á el que ha de traer los Padres, que ha de ser con condición que no toma la China para hazer hazienda en ella,

¹² que lá, *ms.*

¹³ «Ir de rota batida»: lusitana phrasis: idem ac «ir a toda a pressa, caminhar sem descanso e apressadamente». *Diccion. Contempor. da lingua portugueza.*

¹⁴ ellas, *ms.*

¹⁵ Ponderum aestimatio non una erat, sed varia, in singulis fere locis, quae vel Lusitaniae regi in Orientalibus regionibus subjeciebantur, vel quae ejusdem naves frequentabant: sic, exempli causa, diversum erat *bar* Bazaini, Batecalae, Calecut, Cananore, Chale, Caulani, Cocini, Malacae, in insula Ceilani aliisque in locis; ejusque pondus minimum 141, 83100 kilogr., maximum vero 235, 00800 kilogr. aequivalebat. In insula vero Banda *bar* majoris adhuc erat ponderis, nam attingebat 330, 04789 kilogr. Vide praecedentia fuse pertractata apud ANTONIO NUNES, *O livro dos Pesos, Medidas e Moedas.*

¹⁶ *E olhai*; hispanice, *Y mirad.*

porque pondrán ¹⁷ mucho tiempo en venir á Japán; porque si de la China no parten á Japán primero de Agosto, no hay monçon hasta de haí á un año; y esto ha de prometer el cappitán del nabío al señor Gouvernador, de no hazer hazienda á la venida en la China.

11. A los Hermanos del cabo de Comorim mandaréis el tresllado de la carta grande. Quando tubiéremos esperança de Miaco, entonces os escribiré muy largo assí á vosotros como á los Hermanos de Coimbra y á los Padres de Roma. A Domingos Carvalho, si no es de missa, pediréis al señor Bispo que le orde-ne. Ternéis amistad mucha con Ruy Gonçalvez ¹⁸, por quanto es procurador dos christãos do cabo de Comorim, y los Padres de nuestra Compañía, que alá están, tienen mucha necessidad do fabor de Ruy Gonçalvez. De ¹⁹ Melchor Gonçalvez ²⁰, del collegio de Bacaim, y de los frades que ²¹ estaban en él, y si vinieron más de Portugal, y aquel Collegio se fica á la Compañía; de todo me haréis á saber muy meudamente: y del Padre Nicolao, del fruto que haze en Coulón; y si haze aquella casa, tan necessaria para la doctrina ²² de los hijos de los christianos del cabo de Comorim y para los Padres que andan en aquellas partes; en todo lo que lo pudierdes ajudar lo ajudaréis, assí con el señor Gouvernador como con el Vedor de fazienda, y con alguna ajuda de casa. También me haréis saber si vieron pregadores ²³ de nuestra Compañía de Portugal ²⁴, y cuántos, las qualidades dellos; y si vieron pregadores, proved la ciudad de Cochim y Dío, pues tienen tanta necessidad. Esto todo, que os escribo, será dando parte á Micer Paulo; y con su parecer y obediencia irán.

12. Allá van dos bonjos japones, los quales estuvieron en las vniversidades de Miaco y Bandú: tratarlos heis con mucho amor, porque los japones assí se quieren. Sed mucho grande

¹⁷ por mar, *ms.*: forte in originali legebatur *ponán*, antiq. pro *pondrán*.

¹⁸ Glz., *ms.*

¹⁹ del, *ms.*

²⁰ Glz., *ms.*

²¹ y, *ms.*

²² doctrinar, *ms.*

²³ Hispanice, *si vinieron predicadores*; et similiter paulo inferius.

²⁴ á Portugal, *ms.*; sed perperam.

amigo del señor Bispo y del Vicario general, teniéndoles mucha obediencia, pues son nuestros mayores, y por bien y con humildad todo acabaréis con ellos: ponde ²⁵ mucha grande deligencia en la vinda dos Padres: yo trabajarei para o anno de vos escrivir de Miaco.

Nuestro Señor os dé tanto bien spiritual y gloria en el otro mundo, quanto yo para mí deseo.

De Cangoxima á 5 de Novembro de 1549 años.

Isto que se segue está escripto de letra do P.^e Francisco ²⁶.

13. Por amor de nosso Senhor vos rogo que os façais amar de todos os Irmãos da Companhia muito, assim dos que estão em caza, como fóra por cartas. Tãobem ensinareis oraçoens em alguma igreja: eu folgaria que fosse em a Sé, prégando os domingos e as festas, depois de jantar, aos escravos e christãos os artigos da fé em lingua que vos entenda[m], como eu fazia quando lá estava, e isto para que deis exemplo aos outros.

Rogo-vos muito que particularmente me ²⁷ escrevais couzas interiores vossas, pois sabeis quanto folgarei, saquando-me de hum cuidado grande em que viyo. Entre outras muitas folgarei de saber que todos os Irmãos da Companhia os amais ²⁸ muito, assim os que estão em caza como fóra, porque não estarei satisfeito em saber que vós os amais, senão em saber que d'elles sois amado.

FRANCISCO.

Inscriptio. Carta do B. P. Francisco pera o P.^e Antonio Gomez.

²⁵ Hispanice, *poned.*

²⁶ Haec annotatio sic extat in *ms.*

²⁷ mo, *ms.*

²⁸ Forte in *origin.* dicebatur «uos amam».

95

PETRO DA SILVA, MALACENSI PRAEFECTO

Cangoxima 5 Novembris 1549 ¹.

Suum in Japoniam adventum ipsi adscribendum ait.—Pauli a Sancta Fide zelus, et fructus ejus laboris.—Ager japonicus optime ad praedicationem evangelii dispositus.—De itinere in urbem Meaci, quod cogitat, et de portus Sacay commercio.—Sperare se ante duos annos templum in Dei matris honorem Meaci erigere.—Optimum consilium ipsi proponit.—Moritur navarchus Latro, qui Xaverium in Japoniam adsportaverat.—Liberalitatem ostendat neophytis, qui illuc pergunt, et praesertim Dominico Diaz.

†
Senhor ^a

1. Com a muyta ayuda e fauor que V. m. nos deu, asi em nos dar tão abundantemente o necessario, como para dar presentes a estes senhores, e em nos dar tão bom nauio para fazermos nossa uiagem, chegamos a Japão dia de nossa Senhora de Agosto, de paz e de saude, em o lugar de Paulo de Santa Fee, em o qual fomos recebidos do Capitão e do alcaide e de todo o pouo com muito amor.

^a Desideratur in Co.

¹ Ex cod. *Ulyssip. apogr.*, t. 1, fol. 78v. Lusitana etiam exempla habent: cod. *Ebor. apogr.*, t. 1, ff. 106v—107; cod. *Conimb. apogr.*, t. 1, fol. 116v. In cod. *Ulyssip. apogr.*, t. II, fol. 47, extat hispanum exemplum, quod inferius damus. Edita fuit lusitano sermone in opere «Cartas que os PP... escreverão dos Reynos de Iapão e China (Euora M. D. XCVIII), t. 1, ff. 15v—16r. - Vide POSSIN., lib. V, ep. 6: CUTILL., anno 1549, ep. 12: MENCH., lib. III, ep. 23: *Cartas que los Padres... de Japon...* Alcalá, 1575, ff. 46v et 47r.

«De Meaco ait Xaverius apud Possinum: *Sex, et nonaginta millia domuum* in ea censeri referunt; apud Cutillatem: *ultra centum millia*. Epistola 18, quae Tursellino est quinta libri 3: *Tectis eam amplius nongentis* constare perhibent, in editionibus Romana, Colon., et Viennensi: in versionibus itala et hispana, *Amplius centum nonaginta millibus*. Sequenti epistola 24 refert ipse Xaverius: *Quondam, ut ajunt, tectorum millibus 180 constabat: Nunc:: Domorum millia continet amplius 100*. Quibus inter se collatis, arbitrator, pro: *Amplius nongentis*, scribendum: *Amplius nonaginta millibus*, ut est in ep. 21, in cujus itala versione 60000 pro 90000 irrepsit.» MENCH., *Prolegom.*, pp. CXXI et CXXII.

2. Paulo, nosso bom companheiro, se deu tam boa presa em prégar de noite e de dia a seus parentes, que tem conuertido a sua mãy e molher ^b, parentes e parentas, e outros muitos conhecidos, os quais são jaa xpãos.

3. A terra está muy desposta para n'ella se fazer fruyto em as almas; e não estranhão até agora ^c o fazer xpãos. Hé gente chegada á razão: e como por ^d suas ignorancias uiuen em muitos erros, a razão entre elles tem ualia, o que não teria se reynasse n'elles a malicia.

4. Por não ter monção deixamos de ir a Meaco, onde El-rey de Japão e os mayores ^e senhores do reyno estan ^f: d'aqui a cinco meses hê a nossa monção para que possamos ir, e com ^g ajuda de nosso Senhor, seruido-nos os uentos, faremos nossa uiagem. Tantas cousas nos dizem de Meaco, que por uerdadeiras as terey quando tiuer experiencia d'ellas; dizem que a çidade tem nouenta e seis mil casas: e dos ^h portugueses que a uirão me dise cá ⁱ em Japão hum d'elles que era mayor que Lixboa: casas todas de madeyra e com sobrados como as nossas. O anno que uem pola experiencia que tiuer escreuerei a V. m., e espero em Jesu X.^o que grande parte de Japão se hão-de fazer xpãos. ^j, porque hé gente de razão.

5. O fruyto que se fizer será por V. m. ter dado ordem, asi em as cartas suas como em a embarcação que nos deu, e peças ricas ^l que manda para El-rey, que espero em Deos ^m que o que o senhor conde Almirante, seu pay, começou, V. m. ha-de ser causa que uenha á lume; e a mayor parte do merecimento con Deos será o de V. m., pois o da India todo hé temporal. Isto escreuo á V. m. para que seja em grande conhecimento da ⁿ mercê que Deos lhe faz, pois hé causa d'este bem; e por ser a intenção de V. m. tam boa para acrescentar nossa ^o santa fee em estas partes, lhe ha-de ^p uir muito proueyto a El-rey.

^b molher e, *Co.*

^c ategora, *Eb.*

^d per, *Eb.*

^e e os

mais, *Eb.* et *Co.*

^f estão, *Co.*

^g com a, *Co.*

^h Deest

in *Eb.* et *Co.*

ⁱ quã ã, *ms.*: cã, *Eb.* et *Co.*

^j se ha de fazer

xpão, *Co.*

^l Deest in *Eb.* et *Co.*

^m Desunt duo praeced.

verba in *Eb.* et *Co.*

ⁿ da grande, *Co.*

^o a nossa, *Co.*

^p ã de, *ms.*

6. Porque en Sacay ^q, que hé o principal porto de Japeo, duas jornadas por terra de Meaco, prazendo a Deos se fará huma feitoria de muyto proueyto temporal; porque este porto de Sacay ^r hé o mays rico de Japão, aonde acode mays e a mayor soma ^s de prata e de ouro do reyno. Eu terey bon cuydado de trabalhar com El-rey de Japão para que mande hum embayxador á India para uer a grandeza d'ela ^t, e as cousas de laa ^u, das quaes elles carecem, para que por esta uia se trate entre o Governador e El-rey de Japão como se faça a dita feitoria.

7. Viuo muy confiado que antes de dous annos escreuirey a V. m. como em Meaco temos huma igreja de nossa Senhora, para que ^v os que uierem a Japão, em as tempestades do mar se encomendem a nossa Senhora de Meaco. Se V. m. confiar de mim fazendo-me seu feitor em estas partes da fazenda que mandar, eu lhe seguro huma cousa: que fará de hum mays de çento, por huma certa uia que nenhum capitão de Malaca até agora ^x fez, que será dando-o todo a pobres xpãos. que se farão; e o ganho estará tão seguro, sem correr nenhum risco; pois hé certo que quem dá hum por ^y X.º, lhe tem guardados em a outra uida çento. Uiuo com temor parecendo-me que V. m. não está bem com tanto ganho. Este mal tem os capitães de Malaqua, que não são amigos de tam grandes bens ^z.

8. O Ladrão ^z morreo aqui em Cangoxima : foy-nos bom

^q Carcay, *Eb.*; forte pro *Çarcaï*, ut habetur in hispano exemplo. ^r *Id.*

^s sôma, *Eb.* ^t della, *Eb. et Co.* ^u dela, *Eb.*; della, *Co.*

^v Deest in *Eb.* ^x ategara, *Eb.* ^y Deest in *Eb. et Co.*

^z bêis, *ms.*

^z *Latro* dicebatur hic navarchus, ejusque navigium agnoscebatur nomine *navigii Latronis*. BARTOLI, in opere *Dell' istoria della Compagnia di Giesù, L' Asia*, P. I, lib. II, n. 37, sic scribit: «Eranvi in porto a Malacca molte navi di passagio al Giappone, tutte Portoghesi e amiche, trattone una sola Cinese piccola, che colà chiamano Giunco, ma condotta da un padrone per nome Neeada, corsale anzi che merchatante: onde dall' infame suo mestier di predare lo sopranomavano il Ladrone, e la sua nave il Giunco de' ladroni.» CHARLEVOIX, *Histoire du christ. au Japon*, lib. I, parum a Bartoli differt; ait enim: «... le P. Xavier leur préféra un petit bâtiment chinois, de ceux qu'on appelle joncs. Le capitaine qui le commandait, nommé Nécéda, etait le pirate le plus fameux de ces mers...» *Neeada* apud

em toda a uiagem, e nós não lhe podemos ser boons ^a, pois morreo em sua infidelidade; nem despois de morto não lhe podemos ser boons, ^b encomendando-o a Deos, por estar sua alma em o ^c inferno. Laa uão muitos japões pelas boas nouas que Paulo quaa ^d semea das muitas uirtudes dos portugueses. V. m., pelo muito que deue a Deos e a sua fidalguia, lhe peço muito que lhe fação honrra, mandando-os agasalhar em casas de portugueses ricos e abastados, para que lhes fação honrra e gasalhado, e d'ahi uenhẽo xpãos., dizendo tanto bem dos portugueses como diz Paulo.

9. ^e Domingos Diaz, portador da presente, hé muito meu amigo e eu seu, pola muita ^f boa companhia que nos tem feito n'a uiagem. Muita mercê me fará V. m. em lhe pagar por mim o muito que lhe deuo.

Nosso Senhor lhe acrecente os dias da uida por muitos annos, e o leue a Portugual, como V. m. e a senhora sua molher deseção.

De Cangoxima a 5 de Nouembro de 1549 anos ^g.

Seu uerdadeiro seruidor e amigo d'alma,

FRANCISQUO. ^h

Inscriptio. Copia de huma carta do P.^e M.^{tre} Francisco, que escreueo de Japão a Dom Pedro da Silua, capitão de Malaca, a 5 de Nouembro o ano de 1549.

^a bõs, *Eb.*: bons, *Co.* ^b Desiderantur praecedentia 4 verba in
Eb. et *Co.* ^c no, *Co.* ^d ca, *Eb.* ^e Duae sequentes
periodi in hispano apographo desiderantur. ^f muy, *Co.*
^g años, *Eb.* ^h Francisco, *Eb.* et *Co.*

Bartoli, et *Necoda* apud Charlevoix haud significant, ut illi existimarunt, navarchi nomen: hujusmodi verba videntur perperam usurpata fuisse pro *Necoda*, quod verbum sic definit Bluteau. «Necodá. Na lingua do Indostão e do Mogol val o mesmo que Capitão.» MENDEZ PINTO, qui in illis regionibus multum temporis versatus fuit, optime hoc verbo usus est, dicens: «se embarcou, em dia de S. João do mesmo anno ao Sol posto, em hum junco pequeno de hum Chim, que se dezia o Necodá ladrão.» *Peregrinaçam*, cap. CCVIII.

Hispanum exemplum.

1. Con la mucha ayuda y fauor que V. md. nos dió, así en darnos tan abundantemente lo neçessario, como para dar presentes á estos señores, y en darnos también nauío para hazernos nuestro viage, llegamos á Iapán, dia de nuestra Señora de Agosto, de paz y de salud, en el lugar de Paulo de Santa Fe, en el qual fuimos reçebidos del capitán y del alcalde y de todo el pueblo con mucho amor.

2. Paulo, nuestro buen compañero, se dió tan buena priessa en predicar de noche y de dia á sus parientes, que tiene conuertido á su padre y muger, parientes y parientas, y otros muchos conoçidos, los quales son ya christianos.

3. La tierra está muy dispuesta para en ella se hazer fruto en las almas, y no estrañan hasta agora el hazer christianos. Es gente llegada á razón; y como por sus ignoranças biuen en muchos yerros, la razón entre ellos tiene ualía, lo que no ternía si reinasse en ellos malicia.

4. Por no tener monçón dexamos de ir á Miaco, donde el rey de Japán y los mayores señores del reyno residen: aquí á cinco meses aurá monçón para que podamos ir; y con ayuda de nuestro Señor, seruiéndonos los uientos, haremos nuestro uiage. Tantas cosas nos dizen de Miaco, que por verdaderas las terné quando tuuiere experienciã dellas. Dizen que la çiudad tiene noventa y seis mil casas; y portogueses que la vieron, me dixo acá en Japán uno dellos, que era mayor que Lixbona: casas todas de madera y con sobrados como las nuestras. El año que viene, por la experientia que tuuiere, escreuiré á V. md., y espero en Jesu Christo que grande parte de Japán se an de hazer christianos, porque es gente de razón.

5. El fruto que se hiziere será por V. md. aver dado orden, así en las cartas tuyas como en la embarcaçión que nos dió, y pieças riquas que enbía para el Rey, que espero en Dios que lo que el señor conde Almirante, su padre, començó, V. md. a de ser causa que venga á lumbre; y la maior parte del merecimiento

con Dios será el de V. md., pues lo de la India todo es temporal. Esto escriuo á V. md. para que sea en grande conoscimiento de la merçed que Dios le haze, pues es causa de este bien, y por ser la intençión de V. md. tan buena para acrescentar nuestra sancta fee en estas partes, le a de venir mucho prouecho al Rey.

6. Porque en Çarcaí ^a, que es el prinçipal puerto de Japán, dos jornadas por tierra de Miaco, plaziendo á Dios se hará vna feitoría de mucho prouecho temporal; porque este puerto de Çarcaí es el más rico de Japán, donde acuden más y la mayor summa de plata y de oro del reyno. Yo terné buen cuidado de trabaiar con el rey de Japán para que mande vn embaxador á la India, para ver la grandeza della y las cosas de allá, de las quales ellos careçen, para que por esta uía se trate ^b entre el Gobernador y el rey de Japán cómo se haga la dicha feitoría.

7. Biuo mui confiado que antes de dos años escreuiré á V. md. cómo en Miaco tenemos una yglesia de nuestra Señora, para que los que vinieren á Japán, en las tempestades del mar se encomienden á nuestra Señora de Miaco. Si uuestra merced confiare de my, haziéndome su feitor en estas partes de toda la hazienda que embiare, yo le asseguro una cosa: que hará de uno más de çiento, por una çierta uía, que ningún capitán de Malaca hasta agora hizo, que será, dándolo todo á pobres christianos que se harán; y la ganança estará tan segura, sin correr ningún risco; pues es çierto que quien da uno por Christo, le tiene guardados en la otra uida çiento. Biuo con mucho temor, pareçiéndome que V. md. no está bien con tanta ganantia. Este mal tienen los capitanes de Malaca, que no son amigos de tan grandes bienes.

8. El Ladrón morió aquí en Cangoxima: fuenos bueno en todo el uiage, y nós no podimos serle buenos, pues morió en su infidelidad ^c, ni después de muerto no le podemos ser buenos, encomendándolo á Dios, por estar su alma en el infierno. Allá van muchos japanes, por las buenas nueuas que Paulo acá sembra de las muchas uirtudes de los portogueses. [A] V. md., por lo mucho que debe á Dios y á su fidalguía, le pido mucho les

^a Sic in *ms.*; lege *Sacay*.

^b trata, *ms.*

^c infidelidad, *ms.*

haga honrra, mandándolos agasaiar en casas de portogueses ricos y abastados, para que les hagan honrra y gasaiado, y de ay uengan christianos, diciendo tanto bien de los portogueses como dice Paulo. Nuestro Señor le acresciento los dias de la vida por muchos [años], y lo lleue á Portugal, como V. md. y la señora su muger dessean.

De Cangoxima á çinco de Nouiembre de 1549.

A los bonzos que allá van pido mucho á V. md., por amor de nuestro Señor, que les sea bueno en mandarlos agasaiar y dar lo neçessario, pues van con desseos de aprender la lei de Christo, para después fazer fruto en los japanes.

Inscriptio. Trellado de huma carta que mandou o P. Mestre Francisco de Japão ao capitão de Malaca Dom Pedro da Silua.

96

SOCIIS GOAE DEAGENTIBUS

Cangoxima 20 Novembris 1550 ¹.

Res a se gestae Cangoximae et bonziorum accusationes et persecutio.—Amangucium petiit, comite Fr. Joanne Fernandez, eorumque in illo loco praedicatio.—Ejus congressus cum domino illius provinciae.—Cum pauci fierent christiani, iter Meacum instituit: hujus urbis descriptio.—Xaverii regressus Amangucium.—Dominus hujus regionis libenter permissionem evangelium annuntiandi concedit.—Praedicationis fructus: responsa ad innumeras quaestiones quae sibi proponebantur: bonziorum silentium, cum argumentis respondere nequirent.—Japonum in addiscendis diversis rebus aviditas; quanti faciant Sinenarium sapientiam.

I. El año passado os screuí, charísimos Hermanos, de nuestra llegada á estas tierras de Japón, las quales abrá 8 ó 9 años que

¹ Ex *cod. Villarej.*, 2.^a part., cap. 15.—Vide TURSSELL., lib. III, ep. 7 (anno 1550: sine die et mense): CUTILL., anno 1550 (20 Nov. 1550): MENCH., lib. III, ep. 24: hic Tursellinum sequitur. Si apographum nostrum verax sit, Menchacae difficultas de scriptionis hujus epistolae tempore evanescit; non enim dicit ut Menchaca, n. 1., «annum totum ibidem [*scil.*, *Cangoximae*], eoque amplius»: sed, omissa hac periodi parte, addit sequentia, quae in

fueron descubiertas de los portugueses. Scribí también todas las cosas que hasta entonces auían sucedido: en esta diré las demás cosas que después acá an acontecido.

2. Estamos en Cangoxima, tierra de Pablo de Sancta Fe, adonde llegamos vn año [h]á. Ocupámonos en enseñar á los xpianos., y prender la lengua de Japón, y en traducir en ella algunas cosas de nuestra santa fe, començando desde la creación del mundo hasta el juicio final, y la vida de Xpo. nuestro Señor y su sagrada passión. De todo hacemos vn libro en lengua de Japón, de manera que por él leemos á los que se quieren hacer xpianos., porque sepan lo que an de creer y obrar, los quales se huelgan de oír estas cosas, porque hechan de uer que son todas ellas uerdad, lo qual da á entender ser los japoses de buenos entendimientos. Y hiciéronse este año cerca de 600 xpianos.; y otros muchos se dexan de hacer xpianos., no por no entender ser nuestra fe la uerdadera, sino por el miedo que tenían del Duque, que es el señor de la tierra.

3. Porque los bonços (que son sus grandes seruidores), viendo que la ley de Dios iba en tan gran augmento, se fueron al mismo Señor de la tierra y le dixerón, que si consentía hazerse sus vassallos xpianos., que se perdería la tierra, y los pagodes serían desacreditados y destruidos; por tanto, que deuía mandar, so pena de muerte, que ninguno tomasse la ley de Dios; lo qual él hiço publicar luego por toda la tierra suya.

4. Nosotros, uisto esto, y que no podíamos por entonces hacer fructo alguno, nos fuimos á otra tierra, despidiéndonos de los xpianos., los quales con muchas lágrimas y sentimiento se despidieron de nosotros; lo qual procedía del grande amor que ya nos tenían, dándonos muchas gracias por el trauaxo que auíamos

Menchaca et Cutillas desiderantur: «Estamos en Cangoxima, tierra de Pablo de Sancta Fe, adonde llegamos vn año [h]á.»

Cod. Villarej. indicat hanc haud integram epistolam esse, sed tantum partem: sic enim ante epistolam scribit: «Después de auer scripto el P. M.º Francisco esta carta [*scil.*, 5 Nov. 1549 *dat.*] no estuu en Japón más de vn año. Lo que en él hiço se uerá por otra suya, que al fin dél scribió á los Hermanos de Goa, en la qual, después de dar información de las cosas de Japón dice assi.»

tomado en enseñarles la ley de Dios nuestro Señor. Queda con estos xpianos. Paulo de Santa Fe, nuestro compañero, y natural de la misma tierra, para los doctrinar y enseñar. Fuimos á otra tierra * adonde el Señor della nos recibió con mucho amor. Estando allí algunos días, se hicieron cerca de 100 xpianos. En este tiempo ya vno de nosotros sabía hablar la lengua de Japón, y leyendo por el libro que auíamos traducido, con otras pláticas que hacíamos, se hicieron muchos xpianos. en este lugar.

5. Quedó el P. Cosme de Torres aquí con ellos: Juan Fernández y yo fuimos á vna tierra de vn grande Señor, la qual se llama Amanguche: es una cibdad de más de 1000 vezinos: las casas son de madera: ay en ella muchos caualleros y otras gentes muy deseosas de saber qué ley era la que predicábamos; y assi nos detubimos por muchos días á predicar por las calles cada día dos vezes, leyendo por el libro que lleuábamos, haciendo algunas pláticas conforme á lo que por el libro leíamos. Era mucha la gente que acudía á los sermones.

6. Eramos también llamados á casa de los caballeros principales, los quales nos preguntaban qué ley era aquella que predicábamos, diciéndonos que, si fuesse mejor que la suya, la tomarian. Mostraban grande contento algunos en oír la ley de Dios: otros hacían burla della: otros les pessaua de oilla; y quando íbamos por las calles, los niños y otras gentes nos perseguían haciendo burla de nosotros. Vnos dician: estos son los que dicen que para auernos de saluar auemos de alabar á Dios, y que ninguno otro nos puede saluar, sino el Criador de todas las cosas. Otros, que nosotros éramos los que predicábamos que vn hombre no auía de tener más que vna muger. Otros decían que éramos los que reprehendíamos el peccado de sodomía, al qual nonbraban, dexando los demás que eran contra nuestra ley, por ser muy común entre ellos. Todas estas cosas decían por mofar y hacer burla de nosotros.

7. Después de auer passado muchos días en este officio de predicar por las calles y en las casas, nos mandó llamar el duque

* Scil. in Firandum.

de Amanguche, que estaua en la misma cibdad, y nos preguntó muchas cosas, preguntándonos de dónde éramos, y por qué causa auíamos ido á Japón. Nosotros le respondimos, que auíamos sido imbiados á Japón á predicar la ley de Dios, por saber que ninguno se podia saluar sin este Señor, y creer en Jesuxpo., Salvador de todas las gentes. Esto dicho, nos mandó declarar la ley de Dios, y assí le leímos mucha parte del libro: él estuuó muy atento todo el tiempo que leímos, que sería más de vna hora, y assí nos despidió. Perseueramos en esta cibdad muchos días predicando por las calles y casas, holgándose mucho de oír la vida de Xpo. nuestro Señor, y llorauan mucho quando oían algún passo de la Passión.

8. Con todo esso se hacían muy pocos xpianos.; y visto el poco fructo que se hacía, determinamos de irnos á la cibdad de Meaco, ques la cibdad más principal de todo Japón. En el camino nos detuuiamos dos meses, en el qual passamos muchos trauaxos y peligros, por causa de las muchas guerras que auía en los lugares por donde auíamos de passar. No hablo de los grandes fríos que en aquellas partes de Meaco hace, ni de los muchos ladrones que ay por los caminos, porque sería largo de contar. Llegados al Meaco, estubimos algunos días procurando hablar al Rey, para le pedir licencia para poder predicar en su reyno la ley de Dios; mas no pudimos hablarle: y después que fuimos informados que no era obedescido de los suyos, dexamos de insistir en pedirle licencia; y aviendo mirado si auía disposición en aquella gente para manifestar la ley de Dios nuestro Señor, hallamos que no, por esperarse muchas guerras. Esta cibdad de Meaco en algún tiempo fué grandíssima: agora por causa de las guerras está muy destruida. Dicen muchos que antiguamente tubo 180000 casas; y paréceme que según es el sitio della, que sería assí: agora, aunque está muy destruida y quemada, con todo esso me parece que tendrá más de 100000 casas.

9. Visto que la tierra no estaua pacífica para poderse en ella manifestar la ley de Dios, nos uoluimos otra uez á Amanguche, y dimos al Duque vnas cartas que lleuábamos del Governador ⁵ y

⁵ García de Sá, qui Joanni de Castro, die 6 Junii 1548 mortuo, statim

Obispo ⁴, con vn gran presente que le embiaban en señal de amistad. Holgóse el Duque mucho con esto, y nos ofreció muchas cosas, entre las quales nos daua mucho oro y plata; mas nosotros no quisimos aceptar nada, pidiéndole que si alguna merced nos quería hacer, que sola esta pedíamos, que era, diese licencia para en sus tierras poder predicar la ley de Dios, y para que el que la quisiese tomar la tomasse.

10. Él con mucho amor nos dió esta licencia; y así mandó en todas las calles de la cibdad poner scriptos en su nombre, en los quales decía, que se holgaua que la ley de Dios se predicase en sus tierras, y que él daua licencia que los que la quisiesen tomar la tomasen: y con esto juntamente nos dió vn monesterio, á manera de collegio, adonde estubiésemos. Habitando en este monesterio uenían muchas personas á oír los sermones, y ordinariamente se predicaua cada día dos vezes, y al fin del sermón auía disputas que duraban mucho tiempo. Continuamente estáuamos ocupados en responder á las preguntas y predicar: uenían á los sermones muchos bonços, monjas y caballeros y otras muchas gentes, de manera que estaua la casa casi siempre llena, que no cabía. Fueron tantas las preguntas que nos hicieron, que por las respuestas que les dábamos conocian ser falsas sus leyes y los sanctos en que creían, y la ley de Dios ser uerdadera. Perseueraron muchos días en disputas; y después de pasados muchos días, se començaron á hacer xpianos., muchos de los quales eran caballeros; y después de auerse hecho xpianos. quedauan tan nuestros amigos, que no se puede decir.

11. Los que se hacían xpianos. nos declaraban muy fielmente todas las cosas que tenían los gentiles en sus leyes; porque, como en el principio dixé, tienen muchas leyes, diferentes

successit. Fuit undecimus Gubernator, si hujus tituli seriem spectes, sed decimus quartus in Indiae gubernatione. Mortuus est die 6 Julii 1549. «... pela morte do Visorrey dom João de Castro..., Garcia de Saa que lhe socedeo na governança, o despachou [a S. Francisco] o Abril do outro anno de 1549 com prouisões para dom Pedro da Sylva que então era capitão de Malaca, lhe dar lá embarcação para onde o Deos encaminhasse.» *Peregrinacão de FERNÃO MENDEZ PINTO*, cap. CCVIII.

⁴ Joannes de Albuquerque, O. S. Fr.

vnas de otras. Después de tener verdadera noticia de sus leyes, començamos á buscar raçones para prouar ser falsas: de manera que cada día deshacíamos algunas preguntas sobre sus leyes, y les poníamos argumentos, á los quales no sabían responder ni los bonços, ni monjas, ni hechiceros, ni otra gente alguna de la que aborrecía la ley de Dios.

12. Los xpianos., uiendo que los bonços no sabían responder, holgáuanse mucho, y se confirmauan más cada día en la fe de Dios nuestro Señor; y los gentiles, que estauan presentes á las disputas, perdían el crédito de las sectas y errores, en que hasta allí auían estado; lo qual no causaua poca pena á los bonços. Estando en los sermones, y sabiendo que muchos se hacían xpianos., preguntauan los bonços á los de nuevo conuertidos, cómo dexauan las leyes que tenían y tomauan la de Dios: los xpianos. les respondían, y otros que estauan para hacerse, que si ellos se hacían xpianos. era por parecerles que la ley de Dios era más conforme á raçón que sus leyes: y también porque ueían que nosotros respondíamos á las preguntas que ellos nos hacían, y que ellos no sabían responder á las que nosotros les hacíamos contra sus leyes.

13. Son los japoses muy curiosos en preguntar, y deseosos en saber en gran manera, de suerte que nunca dexan de tractar con los demás de las preguntas que nos hacen, y respuestas que nosotros les damos. Son muy dados á saber cosas nueuas, specialmente de las leyes; y antes que nosotros viniésemos á esta tierra, dicen que siempre platicaban cuál de sus leyes era la mejor; mas que después que nosotros uenimos, dexaron de hablar de sus leyes por hablar de la de Dios nuestro Señor. Y así es cosa de admiración uer que en vna ciudad tam grande como esta de Amanguche, por todas las casas y calles della se hable de la ley de Dios. Escreuir el número de las preguntas que nos hacen sería nunca acabar.

14. Tienen los japoses á los chinas por hombres muy sabios, así en las cosas de las leyes y del otro mundo, como en las de la gouernación de la república; y así vna de las preguntas que nos hacían en las cosas de la ley de Dios y creación del mundo era,

que si aquello era assí, cómo no lo sabían los chinas. Después de muchos días y muchas preguntas passadas en esta cibdad de Amanguche, por la misericordia de Dios començamos á hacer xpianos., y entre estas personas nobles, y otras muchas; de manera que por spacio de dos meses se hicieron mas de 500, y cada día se uan haciendo. Es para alabar mucho á Dios nuestro Señor uer quám amigos de la ley de Dios son los que se hacen xpianos., y la diligencia que ponen en declarararnos los engaños de los bonços y las cosas de los libros de sus sectas; porque los que se hacen xpianos., vnos eran de vna secta y otros de otra, y los más sabios dellos nos declaran lo que tienen en sus leyes: y si no fuera por ellos, no supiéramos tan de rayz las idolatrías de Japón. Los xpianos. son tan uerdaderos amigos nuestros, que es cosa de admiración: siempre vienen á casa á visitarnos y á uer si queremos alguna cosa dellos. Toda la gente en general es de muchos cumplimientos y cortesías; y parece que los xpianos. se esmeran mucho más en esto, principalmente para con nosotros, por el grande amor que nos tienen. Nuestro señor se lo pague y lleue á su santa gloria. Amén.

De Cangoxima ⁵ [20 de Noviembre de 1550.

Vuestro Hermano charíssimo en Christo,

FRANCISCO]. ⁶

97

QUIBUSDAM MERCATORIBUS LUSITANIS,

IN PORTUM FIGENSEM

Amangucio I Septembris 1551 ¹.

Officiosa epistola. — Documentum illis proponit, omni mercatura quaestuosissimum.

O amor e graça de Iesu Christo nosso verdadeyro Deos e

⁵ Amanguche, *ms.*; sed error est manifestus. In n. I hujus epistolae ait: «Estamos en Cangoxima».

⁶ Quae inter uncinos clauduntur, e CUTILL. desumpsimus.

¹ Ex opere *Peregrinacão de FERNAM MENDEZ PINTO*, edit. prima,

Senhor faça por sua misericórdia continua morada em suas almas, amem.

Por algumas cartas de aviso que vierão dessa cidade, tivero os mercadores desta recado da boa chegada de v. merces, mas porque esta nova me não pareceo tão verdadeyra como em meu coração desejo, determinei de mandar saber por esse christão a certeza della, pelo que lhes peço muyto que me mandem dizer donde vem, é de que porto partirão, e em que tempo determinão tornar pera a China, porque queria trabalhar o possivel por passar este anno a India, e de sy me escrevão por seus nomes, o da nao, e o do Capitão della ², e toda a mais certeza da paz e da quietação de Malaca, e se aparelhem, com furtarem aos negocios hum pedaço de tempo pera examinarem suas consciencias, porque esta he a fazenda em que o ganho está mais certo que na seda da China, por muyto que se nella dobre o dinheiro; porque eu determino, se Deos N. Senhor for servido, ser la logo com elles tanto que vir seu recado.

Christo Iesu, por quem he, nos tenha a todos de sua mão, e nos conserve nesta vida por graça no seu santo serviço, amem.

Desta cidade de Omanguche, o 1 de Setembro de 1551.

Irmão em Christo de vossas merces,

FRANCISCO.

cap. CCVIII.—Vide POSSIN., lib. V, ep. 10: MENCH., lib. III, ep. 25. En verba, quae immediate epistolam praecedunt: «...tendo [S. Francisco] novas que ao Reino do Bungo era chegada huma nao Portuguesa, mandou logo lá por terra, que erão 60 legoas, hum christão por nome Mateus, com huma carta ao Capitão e mercadores d'ella, que dezia assi.» Haec duo animadvertenda habemus: primum, in hujus epistolae exscriptione nihil nos, nec orthographica quidem signa, mutavisse: alterum, latinam versionem non parum a lusitana epistola differre.

² Hujus navis dux dicebatur Eduardus da Gama.

SOCIIS MALACAE DEGENTIBUS

Ex freto Sincapurano, Decembri 1551 ¹.

P. Cosmam de Torres et Fr. Joannem Fernandez in Japonia manere dicit.—Res ad suam in Indiam navigationem quamprimum curent, si forte aliqua navis illuc post breve tempus solvere debet; nam vellet quamprimum in Indiam pervenire.

La gracia y amor de Christo nuestro Señor sea siempre en nuestra ajuda y fabor. Amén. 30 días há que partí del Japán, donde la fe de Jesu X.^o nuestro Señor vai en grandíssimo crecimiento. En vna ciudad muy principal de Japán queda Cosme de Tórrez y Juan Fernández, con los que hizieron christianos y haze[n] cada día. Manday logo á Antonio ² en algún balón ³, faziéndome saber se ay algún nabío que está de partida para India; e se estubiere prestes algún nabío, falay al señor Cappitán, rogándole que aguarde un día más, pois o domingo por todo día espero ser en Mallaca: de llá me mandaréis á Juan Botelho solamente de llos de caza, e verná con Antonio. Daréis ordem en me buscar o necessario para minha matalotajen athé ⁴ India, si o

¹ Ex *cod. Muc.*, fol. 59r.—Vide TURSELL., lib. III, ep. 8 (anno 1551 tantum): CUTILL., anno 1551 (20 Augusti): MENCH., lib. III, ep. 26.

«Mendosus abs dubio est dies 20 Augusti in subscriptione a Cutillate subjuncta: siquidem Xaverius, qui superiores literas 1 Sep. labentis anni Amangucio dederat, deinceps Bungum profectus, ibidem 46 dies commoratus, navem in Indiam conscendit mense Novembri, Tursellino Teste 1, 4 c. 12, et l. 5 c. 2; et quidem die 20 ejusdem, siqua fides Francisco Garziae, et Massejo. Haec autem ep. 26 data est die quadragesima, cum Xaverius ex Japonia solvit, ut est in eadem ep.; atque adeo die 29, vel 30 Decembr. 1551. Nec dubito, quin Sancianum pro Sincapura sit apud Garziam lib. 4 c. 2, ubi ait Xaverium die postremo anni 1551 e Sanciani portu Malacam solvisse.» MENCH., *Prolegom.*, pag. CXXIV. Nullam in verbis emendationem facimus, nam per totam epistolam permixta sunt hispana et lusitana verba.

² Nullus ex citatis auctoribus de hoc Antonio mentionem facit, et quem nostrum apographum Joannem Botelho, illi Joannem Bravium nominarunt.

³ «balões, que sam humas embarcações pequenas de remo.» Ex *epist. P. Francisci Perez, Malacae 24 Nov. 1551 data.*

⁴ Hispanice, *hasta la*.

nação estubiere que se quiere partir; que releva ⁵ mucho ao serviço de Dios hir cedo ⁶ á India para logo tornar em Mayo. Y pois cedo nos veremos, y nos consolaremos mucho *in Domino*, no digo más ⁷.

Todo vuestro *in Domino*,

FRANCISCO.

Inscriptio. Carta do B. P. M. Francisco pera o P. Francisco Perez quando vinha de Japão 30 legoas do porto de Mallaca.

99

P. IGNATIO DE LOYOLA, ROMAM

Cocino 29 Januarii 1552 ⁶.

Quanta cum laetitia Ignatii litteras legerit.—Xaverii de se animi sensus quam demississimi. —Ignatium videndi desiderium.—Rectorem Goano collegio praeficiendum postulat, et Patres ad Japoniae academias mittendos, quos omnium virtutum genere et doctrina praestantes esse oportet.—Aerumnae famis et frigoris: pericula contra religiosam vocationem; unde valde probati mitti debent.—Magna spes de Amangucianae ecclesiae incremento.—Japonum et sinarum indoles, mores, doctrina, religio.—Japonico sermone se librum scripsisse dicit, et postea sinensibus characteribus transcripsisse.—Ignatii et universae Societatis precibus se enixe commendat.

†
Jhus.

La gracia y amor de Chrysto nuestro Señor sea syempre en nuestra ayuda y fabor. Amén.

⁵ Hispanicæ, que importa.

⁶ Hispanicæ, ir pronto.

⁷ Post hæc, sequentia leguntur verba in apographo, quæ, ut evidenter apparet, nihil aliud sunt quam annotatio quaedam circa epistolam: «Foi esta carta escripta no fim de Dezembro de 1551. Chegou [o P. Francisco] a Japão em 15 de Agosto de 1549: partio de Japão para a India em Novembro de 1551. Conforme a isto esteve em Japão dous annos e tres mezes».

¹ Ex autographo, in *cod. Rom. autogr.*, triplici folio, n. CXCIX. Recenter apposita est sequens inscriptio: «Epistolæ autographæ S. Francisci Xaverii ad S. P. Ignatium. 1552. 29 Januar. Cocino. Inter alias epistolas est hæc omnium pretiosissima, tum ob singularem inscriptionis formulam, tum ob incredibilem benevolentiam quam præfert erga S. P. Ignatium.» Habent apographa, etiam hispano sermone, *cod. Rom. apogr.*, nn. 5, 48 et

1. Verdadero Padre myo. Vna carta de vuestra santa Charydad rescyby en Malaqua agora quando venía de Japón; y en saber nuebas de tan desseada salud y vyda, Dyos nuestro Señor sabe quán consolada fué my ánima; y entre otras muchas santas palabras y consolatyones de su carta, ley las vltymas que dezyan: «todo vuestro, syn poderme oluydar en tyempo alguno, Ignatyo»; las quales, assy como con lágrymas ley, con lágrymas las escrybo, acordándome del tyempo passado, del mucho amor que syempre me tubo y tyene, y tanbyén consyderando cómo de los muchos trabajos y pelygros de Japón me lybró Dios nuestro Señor por la intercessyón de las santas oracyones de vuestra Charydad.

2. Jamás podrya escrybir lo mucho que debo á los de Japón, pues Dyos nuestro Señor por respeto dellos me dyó mucho conoçymiento de mis infynitas maldades; porque, estando fuera de mí, no conoçy muchos males que abya en my, hasta que me vy en los trabajos y pelygros de Japón. Claramente me dyó Dyos nuestro Señor á sentyr tener extrema necessarydad de quy[e]n tubyesse grande cuydado de my. Agora bea vuestra santa Charydad el cargo que me da de tantas santas ánimas de la Companña, que están aquí, conoçyendo euydentemente en my por sola la myserycordya de Dios vna grande insufycyentya. A los de la Companña esperaba que me abya de encomendar, y no ellos á my.

3. Escrébeme vuestra santa Charydad cuántos desseos tyene de me ver antes de acabar esta vyda. Dyos nuestro Señor sabe quánta inpresyón hycyeron estas palabras de tan grande amor en my ánima, y quántas lágrymas me cuestan las vezes que dellas me acuerdo; y en me parecer que puede ser me consuelo, pues á la santa obedientya no ay cossa imposyble.

49: *cod. Ebor. apogr.*, ff. 185 et sequenti non numerato: *cod. Rom.*, cui titulus *Opuscula S. Franc. Xaverii, P. Claudii, etc.*, licet in ipso nihil aliud de S. Francisco inveniatur: *Var. Hist.*, t. III, n. 16.—Vide POSSIN., lib. V, ep. II: CUTILL., anno 1552, ep. I (25 Jan., sed perperam): MENCH., lib. IV, ep. I: et italice (licet sit incompleta) in *Diuersi avisi particolari dall' Indie di Portogallo*, 1.^a part., ff. 145-147r: *Cartas que os Padres e Irmãos... dos reynos de Iapão e China*, etc., ff. 21v-23r: *Cartas de San Ignacio de Loyola*, t. III, pp. 478-484.

4. Por amor y seruyco de Dyos nuestro le pydo vna charidad, la qual, sy pressente me allasse, de rrudillas echado á sus santos pyes le pydyrya, y es esta: que mandasse á estas partes alguna persona, conoscyda de vuestra santa Charydad, para ser retor del collegio de Goa, porque de cossa de su mano tyene grandíssyma necessarydad el collegio de Goa.

5. La necessarydad que ay para mandar Padres de la Compañía á las vniuersydades de Japón es, porque los seculares se desculpan de sus yerros, dezyendo que tanbyén ellos tyenen sus estudios y letrados.

6. Y los que fueren an de ser muy persygydos; porque an de yr contra todas sus setas, y anse de manifestar al mundo y de clarar cómo son enganossos los modos y maneras que tyenen los bonzos para sacar dynero de los seculares.

7. Y en esto no an de tener pacyentya, pryncypalmente quando dyxeren que no pueden sacar las almas del infyerno, porque desto viben, defendyendo ² el pecado contra natura tan general entre ellos: an de passar trabajos: y por estas y otras causas muchas an de ser muy persygydos en grande manera. Yo escrybo al Padre Mastre Symón, y en su ausentya al retor del collegio de Coymbra, que no manden de allá personas á estas vniuersydades, sino personas aprobadas y bystas por vuestra santa Charidad.

8. An de ser más persygydos de lo que muchos pyensan: an de ser muy importunados de vissytas y preguntas á todas las oras del dya y parte de las de noche, y llamados á cassas de personas pryncypales, que no se pueden escusar. No an de tener tiempo para orar, meditar y contemplar, ni para ningún recogimiento espyrytual: no pueden dezyr myssa, á lo menos á los pryncypos: contynuadamente an de ser ocupados en responder á preguntas: para rezar su ofycyo les a de faltar tiempo, y aun para comer y dormir. Son muy inportunos, pryncypalmente con estrangeros, que los tyenen en poca conta, que syempre hazen burla dellos.

² Scilicet *prohibiendo*.

9. Pues qué será dezyendo mal de todas sus setas y vycyos manifestos? y más, dezyendo que los que ban al infyerno no tyenen remedyo? Muchos se an de alterar en oyr esto del infyerno, que no tyenen remedyo: otros dyzen que no sabemos nada, pues no sabemos sacar las almas del infyer[no] ⁵: no saben qué cośsa es purgatorio.

10. Para responder á sus preguntas son necessarias letras, pryncypalmente buenos artystas; y los que fueren sophystas, tomarlos han luego en contradicyón manifesta. Córrense mucho estos bonzos quando los ⁴ toman en contradicyón ó quando no saben responder.

11. An de passar grandes fryos, porque Bando, que es la más pryncypal vniuersydad de Japón, está para o norte ⁵, y assy las otras vniuersydades; y los que biben en tyerras fryas son más discretos y agudos. Más: no ay que comer syno arroz ⁶. Ay tanbyen trygo y otras maneras de yerbas, y otras cossas de poca sustantya: fazen byno de arroz, y no ay otro, y este caro y poco. Y la mayor probacyón de todas es los pelygros contynnos y euidentes de la muerte.

12. No es tyerra para hombres vyejos, por causa de los muchos trabajos, ni para muy moços, sy no fueren de grandes esperyentas, porque de otra manera, en lugar de aprovechar á otros, se pyerden. Es tyerra muy aparejada para todo género de pecados: escandalyzansse de qualquiera ⁷ cossa pequenña que ven en los que los reprenden. Esta cuenta muy menuda escryby á Mastre Symón, ó en sua ausentya al retor de Coymbra.

13. Muy consolado serya si vuesa santa Charidad mandasse á Coymbra, que os que hubyessen de mandar para Japón fuessen prymero á Roma. Yo abya pensado que seryan buenos para Japón flamencos ho alemanes, que supyessen castellano ó portugués, porque son para muchos trabajos corporales, y tanbyén para sufrir los grandes fryos de Bando, parescyéndome que destas personas abrya muchas por los collegyos de España y Ita-

⁵ Abscissa est aliquantum charta.

⁴ os, *ms.*

⁵ Hispanice diceretur: *está hacia el norte.*

⁶ arroz, *ms.*; et idem paulo inferius.

⁷ qualquiere, *ms.*

lya; y tanbyén porque carescen de la lengua para predicar en España y Italya, y podryan fazer mucho fruto en Japón.

14. Tanbyén me parece dar parte á vuestra santa Charidad, que los que de la Companñia an de venir, para estar en la Indya, fuessen personas escogydas por los collegios de España y Coymbra, aunque no fuessen más de dos cada año, y estos fuessen talles quales la Indya los ⁸ requiere, sufycyentes en perfetiún, y después para predicar y confessar: y sy les parescyesse, que prymero fuessen en peregrynatyón á Roma, esperimentándosse por los caminos para cuánto son, porque no se allen nuevos en estas partes, por quanto los pelygros de acá de caer en flaquezas son mu[y] ⁹ grandes.

15. Por esso es necessaryo que sean muy probados; y tanbyen porque los que acá estamos, en lugar de consolarnos con ellos, no rescybamos desconsolacyón en despydyrlos. Sobre esto bea vuestra santa Charydad sy será beyn [*sic*] abysar á Mastre Symón.

16. De los de la Companñia, que están en Amanguchy, y de los que acá están, que an de yr, assí este año como los otros, Dyos nuestro Señor queriendo, no me parece que serán para mandar á estas vniuersydades, mas de para aprender la lengua y lo que ellos tyenen en suas setas, para quando vynieren los Padres de allá seren intérpretes para hablar fyelmente todo lo que les dixeren.

17. Parésceme que ha de yr en grande crescymiento lo de Amanguchy, porque ay muchos chrystyanos, y entre ellos muchas buenas personas, y otras que cada dya se hazen. Vivo con mucha esperança que Dyos nuestro Señor a de guardar al ¹⁰ Padre Cosme de Torres y Johán Fernández que no los ¹¹ maten, porque los ¹² mayores pelygros ya son passados, y tanbyén porque ay muchos chrystyanos y personas pryncypales entre ellos, que tyenen grande cuydado de guardarlos de dya y de noche. Johán Fernández es ¹³ lego y sabe muy byen ablar japón: habla

⁸ os, *ms.* ⁹ Abscissa est aliquantum charta.

¹⁰ a ho, *ms.*: recte scriptum lusitanice, *ao.*

¹¹ os, *ms.* ¹² os, *ms.* ¹³ e, *ms.*

todo aquello que el ¹⁴ Padre Cosme de Torres le dize: ocúpansse agora en declarar por continuas predicacyones todos los misterios de la vyda de Chrysto.

18. Porque la tyerra de Japón es muy dispuesta para se perpetuar la chrystyandad entre ellos, todos los trabajos que se toman son byen empleados; y assy byuo con mucha esperança que vuestra santa Charidad mandará de allá santas personas para Japón, porque entre todas las tyerras descubiertas destas partes, sólo la gente de Japón está para en ella se perpetuar la chrystyandad, byen que esto ha de ser con grandissimos trabajos.

19. La Chyna es vna tyerra muy grandissima, pacyfica, y gobernada con grandes leyes: ay vn solo rey, y es en grande manera obedescydo. Es ryquyssimo reyno, y abundantysimo de todos los mantenimientos: no ay syno vna pequenña trabessa de Chyna a Japón. Estos chynas son muy ingeniossos, y dados á estudios, pryncypalmente á las leyes humanas sobre la gobernación de la repúblyca: son muy desseossos de saber. Es gente ¹⁵ blanca, syn barba, los ojos muy pequenños: es gente lyberal, sobre todo muy pacyfyca: no ay guerra entre ellos. Sy aquí en la Indya no vbyere algunos impedymientos, que me estorben la partyda, este año de 52 espero de yr á la Chyna, por el grande seruicyo de Deos nuestro que se puede seguyr, assy en la Chyna como en Japón; porque sabyendo los japoses que la ¹⁶ ley de Dyos rescyben los chynas, an de perder más presto la fee que tyenen á sus setas. Grande esperança tengo que, assy los chynas como los japoses, por la Companñia del nombre ¹⁷ de Jesus, an de salyr de sus ydolatryas y adorar á Dios y á Jesu Chrysto ¹⁸, saluador de todas las gentes.

20. Es cossa para mucho notar, que los chynas y los japoses no se entyenden quando hablan, porque son muy dyuersas las lenguas: mas los japoses, que saben la letra de la Chyna, entyéndensse por escrytura, y no quando hablan. Esta letra de la Chyna ensenña[n] en las vniuersydades de Japón, y los bonzos

¹⁴ o, *ms.*

¹⁵ genta, *ms.*

¹⁶ a, *ms.*

¹⁷ nobre, *ms.*

¹⁸ Abscisa sunt praecedentia duo verba, et postea alia manu exarata in papyro superposita et conglutinata.

la chyna es una tyera muy carissima, partyficia y gobernada to grande
señor, ay un slo rey, y es en grande manera obedecido, es zyguysimo
reyno, y abundantisimo de todos los mantenimientos, no ay sy no una pequ
na tabessa de chyna a japon, estos chynas son muy inociosos y dados a el
principalmente a las tyeras humanas, porre a gobernacion de la republyca
en muy desconfios de saber es penta blanca sin barba los opes muy pequen
es penta y becal sobre todo muy partyfigna no ay pueria entre ellos
y aqua en la india no vbyere algunos impedymientos q me estubera la par
ya este amide sz opere de yr a la chyna por el grande seruyzo
pedes no que se puede seruyz ally en la chyna como en japo por q
gubirado los japones q aley de dyos zestyben los chynas ande perder may

que las saben los tyene la gente por letrados; y es desta manera: que cada letra de la China synifyqua vna cossa; y assy quando la aprenden los japones, quando fazen una letra de la China, encyma desta letra pyntan lo que quyere dezir. Sy la letra quyere dezir hombre, pyntan encyma desta letra vna fygura de hombre, y assy en todas las otras letras. Es de manera que las letras quedan en bocablos; y quando el que es japon lee ¹⁹ estas letras, lelas en su lengua de Japon, y el que es china, en sua lengua de China; de manera que quando hablan no se entyenden, y quando escriben, por sola la letra se entyenden, porque saben la synifycación de las letras, y los lyng[ua]jes ²⁰ syempre quedan dyuersos.

21. Fyzymos en lengua de Japon vn lybro, que trataba de la creacyón del mundo y de todos los misterios de la vyda de Christo; y después este mesmo lybro escrybimos en letra de la China, para quando á la Chyna fuere, para darne á entender hasta saber hablar chyna.

22. Por amor y seruicyo de Dyos nuestro Señor, que vuestra santa Charydad con toda la Companñya me encomiende contynuadamente á Dios. Deseo mucho ser encomendado en todos [los Pa]dres ²¹, espeçyalmente en los professos ²², y esto por intercessyón de vuestra santa Charidad ²³.

23. [Y assi cesso rogando á Dios nuestro Señor, tomando en la tierra á uestra Charidad por intercessor con toda la Companñya, iuntamente con toda la Iglesia militante, y en el cielo consequientemente, començando por todos los beatos, que en esta uida fueron de la Companñya, con toda la iglesia triunfante, para que por sus ruegos y méritos Dios nuestro Señor me dé á sentir en esta uida su sanctíssima uoluntad, y, sentida, gracia para bien y perfectamente cumplirla.

De Cochim á 29 de Henero de 1552.

Menor hijo y en destierro maior,

FRANCISCO.]

¹⁹ le, *ms.*

²⁰ Abscissa est charta.

²¹ Id.

²² professes, *ms.*

²³ Quae sequuntur, inter uncinos inclusa, desumpta sunt ex apographo Romano.

Inscriptio manu S. Francisci. Jhs. A my en Chrysto santo Padre Ignatio en Roma.

Alia manu. Do P.^e M.^{te} Fr.^{co}.

Alia. Cocino, 1552. 29. Ja.

Et alia. S. Francisci Xaverii — — — atine versa a P. Posino, ep. — — — et libro 5, ep. x.

100

SOCIIS IN EUROPA DEAGENTIBUS

Cocino 29 Januarii 1552. ¹

Jhs.

De ejus in Japoniam adventu.—*Japonum mores, arma, comitas, coenobia hominum et faeminarum; multa de eorum sectis.*—*Cangoximae, Amangucii et Meaci labores, et fructus inde percepti.*—*Bonziorum odium et persecutiones in christianos.*—*De legatione Bungensi.*—*Alia prosequitur de japonensium moribus.*—*Se accingit ut in Indiam redeat, relictis in Japonia comitibus.*—*Quantum perhorrescant japonos audire tormentorum inferi aeternitatem.*—*Quaedam de sinensibus.*—*Inter tot labores, Dei gratia et supernis solatiis recreatur.*—*Nihil de Indicis rebus scribit, cum paulo ante illuc pervenerit, nec talium rerum adhuc certior factus fuisset.*

A graça do Spiritu Samto seja sempre em nosas almas. Amen.

I. N'õ anno de 1549 a vimte d' Agosto chegamos a Japão ²

¹ Ex archetypo, in *cod. Rom. autogr.*, n. CXCVIII, antiquitus ff. 226-234 et alio non numerato. In folio, quod harum epistolarum collectionem praecedat, recenter scriptum est: «N. VII. Epistola S. Francisci Xaverii ad socios in Europa. Adest tantum subscriptio autographa S. Apostoli. 1552. 29 Januarii. Cocino.» Extat lusitanum exemplum in *Var. Hist.*, t. III, n. 17; et in *cod. Rom. apogr.* duo sunt apographa hispana, sub nn. 50 et 51, et aliud latinum sub n. 52.—Vide TURSELL., lib. IV, ep. 1: CUTILL., anno 1552, ep. 2: MENCH., lib. IV, ep. 2: *Diversi avisi particolari dell' Indie de Portogallo*, 1.^a part., ff. 120-134r.

² In epistolis 90, n. 11 sub finem; 91, n. 5, etiam sub finem; et 95, n. 1, expresse dicit Xaverius se in Japoniam pervenisse die 15 Augusti, Assumptioni B. V. Mariae dicato, quod quidem veritati magis consonum videtur; nam in illis epistolis rationem sui itineris et in Japoniam adventus reddebat, et quidem brevi post tempore; nec solum scriptionis diem, sed etiam

todos de paaz e em saude, desembarcamdo em Camgaxima, que hé hum lugar, d'onde herão naturaes os japões que nós leuavamos. Fomos recebidos da gente da terra muito begninamente, principalmente dos parentes de Paulo Japão, os quaes quis Deus noso Senhor que viesem em conhecimento ³ de verdade, e así perto de cemto se fizerão xpãos. n'ó tempo que istivemos em Camgaxima. Folgárão os gemtios em ouvir a ley de Deus, per ser cousas que numqua ouvirão nem jaamays tiuerão conto d'elas.

2. Esta terra de Japão hé muito grande em extremo: são ilhas. Em toda esta terra não ha mays que huma lingoa, e esta não hé muito deffícil de tomar-se. Ha oyto ou nove annos que forão descubertas estas ilhas de Japão pelos portuguezes. São os japões gente de muita openião em lhes parecer que em armas e caualarias não hay outros como eles; gente hé que tem em pouquo a todas a[s] outras gentes estrangeiras. Prezão muito as armas: tem-as em muito grande istima e em nenhumas cousas tanto se prezão como de ter boas armas, muito bem guarneçadas de ouro e prata. Continuadamente trazem espadas e punhaes em casas e fóra de casas, e quando dormem as tem á cabeçeira.

3. Comffião mays em as armas que quamta gente tenho visto em minha vida. São muito grandes frecheiros: peleijão a pee, aimda que ajão caualos n'a terra. Hé gente de grande cortesia amtre eles, aimda que com estrangeiros não husão aquelas cortesias, porque os tem em pouquo. Em vestidos, armas e criados gastão tudo quamto tem, sem guardar tesouros. São muito

diei festivitatem commemorat: praesens vero epistola, in qua dies vigesimus assignatur, duobus annis cum dimidio post Xaverii adventum exarata fuit. Difficile admodum est, ne dicam absurdum, e S. Xaverii memoria diem in controversiam vocatum excidisse: unde librario videtur tribuendus esse talis error. Forte cum eorum, quae narrantur, maxima pars in aliis epistolis antea scriptis reperiretur, Xaverius aliquod earum transumptum librario commodavit, ut ex illo litteras Romam mittendas conficeret: quod quidem si semel fingamus, facillime mutatio diei XV in diem XX explicari posset. De ipsa vero scriptione nullum moveri dubium potest: clare legitur dies vigesimus in hac epistola (et quidem litteris, non numeris) et decimus quintus in reliquis omnibus.

³ c.to, ms.: et sic postea aliquoties.

belicosos e viuem sempre em guerras; e o que mays pode, hé mayor senhor. Hé gemte que tem hum soo rey, porém ha mays de cemto e cimquenta años que lhe nom obedecem, e por esta causa continuão as guerras amtre eles.

4. Ahy n'a terra grande numero de homens e molheres, que fazem profiçam de religião. Os homens se chamão amtre eles bomzos; e d'estes ahy de muitas maneiras, huns de abitos pardos e outros de abytos pretos; e emtre eles ahy pouqua amizade, porque os bomzos dos abitos pretos querem grande mal aos dos abitos pardos, dizemdo que os dos abytos pardos sabem pouquo e viuem mal. Emtre as molheres ahy humas bomzas de abitos pardos e outras de abitos pretos; as dos abitos pardos estão á obediencia dos bomzos do mesmo abyto, e as do abyto preto há obediencia dos bomzos do mesmo abyto. D'estes bomzos e bomzas ahy grandisymo numero em Japão, cousa pera não se poder crer senão que ho vir.

5. Afirmarão-me pesoas de muita verdade, que ha hum duque em Japão, em cujas terras ha oyto cemtos mosteiros de frades e freiras: e que cada hum d'estes não tem menos de trimta pesoas; e que afóra estes oyto cemtos mosteiros, ahy outros de quatro, seys, oyto pesoas. Eu, pelo muito que tenho visto de Japão, creio ser asy. A lemda das çeitas, que eles crem, veyo de huma terra firme, que está perto de Japão, a qual se chama China. Tem eles scrituras de homens que fizeram grandes penitemçias, *scilicet* ⁴ de mil, dous myl, tres mil annos de penitemçia, cujos nomes são Xaca e Ameda, e outros muitos; porém os mays primçipaes são Xaca e Ameda.

6. Ha nove maneiras de lemdas defferentes humas das outras; e asi homens como molheres, cada hum segundo sua vomtade, scolhe a lemda que quer, e a ninguem constringem que seja mays de huma çeita que de outra; de maneira que ha casas, em que ho marido hé de huma çeita, e a molher de outra, e os filhos de outra; e isto não se ⁵ stranha amtre eles, porque

⁴ Sic vertimus abbreviationem, idemque non semel facimus inferius, quae videtur esse *scilicet* aut *videlicet*.

⁵ sem, *ms.*

cada hum escolhe da sua vomtade. Ahy differenças amtre eles e porffias em parecer-lhes que humas são melhores que outras, e sobre isto muitas vezes ahy guerras.

7. Nenhumas d'estas noue çeitas falão em a criação do mundo nem das almas; todos dizem que hay imfferno e paraíso, porém ninguem declara que cousa hé paraíso, nem menos per cuja ordenação e mandado vão as almas ao imfferno. Sómente tratão estas çeitas, que os homens que as fizerão forão de grandes penitemçias, a saber, de myl e dus myl e tres myl annos; e que estas penitemçias que fizerão hera avemdo respeito há perdição d'esta gemte, que não ffazia nenhuma penitemçia de seus pecados; e que por respeito d'estes eles fazião tanta penitemçia pera que lhes fiquasem algum remedio.

8. O principal d'estas çeitas hé dizerem eles que todos aqueles, que non fizerão penitemçia de seus pecados, se chamarem per estes fundadores d'estas çeitas, que eles os liurarão de todos os trabalhos, ainda que nam fação penitemçia; e isto, se com grande ffee, sem pôr nenhuma duuida chamarem por eles, pomdo toda sua esperamça e confiamça n'elles; até prometer-lhes que, ainda que estejam n'ò imfferno, se chamarem per eles, que os liuraram. Ahy n'estas çeitas muitas fabulas de milagres, que fizerão os fundadores d'elas, que serião largas de contar, e por iso as leixo d'escreuir.

9. Emtre estas çeitas ahy humas, que põem trezemos mandamentos e quinhentos, e outras asy; conformão todas em dizer que cinco mandamentos são necesarios. O primeiro hé, nom matar nem comer cousa que padeça morte. O segundo, nam furtar; o terceiro hé nom fornicar; o quarto, nom mentir; o quinto, nom beber vinho. Todas as çeitas tem estes mandamentos. Os bomzos e as bomzas, declaramdo estas çeitas ao pouo, lhes persuadirão que eles não podião guardar estes cimquo mandamentos, porque herão homens que conversavão ho mundo, e que os não podião guardar.

10. E que pera isto eles querião tomar sobre sy o mal, que lhes viesse de não guardar estes cimquo mandamentos, com esta condição, que ho pouo lhes dêse casas e moesteiros e remdas e

dinheiro pera suas necessidades, e sobre tudo que os acatasem e omrasem muito; e que se isto fizerem, que eles guardarião os mandamentos por eles. E asy os grandes e o povo, por husar da liberdade pera pecar, concederão aos bomzos e ás bomzas ho que pedirão; e asi em Japão são muito acatados estes seus Padres e as bomzas. Tem pera sy o povo por muito certo, que estes bomzos e freiras tem poder pera tirar as almas que vão ao inferno, porquamto se obrigáram por respeito d'elles a guardar os mandamentos e fazer outras orações.

11. Esta maneira de Padres prégão ao pouo certos dias. Em todas suas prégeções o principal pomto que prégão hé, que não duuidem por nenhuma cousa, ainda que tenham feitos muytos pecados e fação, senão que aquele samto da ley que escolherão os lyvrará do imfferno, ainda que laa vão, se os bomzos rogarem per eles, porquamto guardão os cinco mandamentos. Et estes bomzos prégão ao pouo de si mesmos que são samtos, porque guardão os cinco mandamentos; e mays, prégão que os pobres nam tem nenhum remedio pera sahyr do imfferno porquamto nam tem esmolas que dar aos bomzos.

12. Prégão mays, que as molheres, que nam guardão estes cinco mandamentos, não tem nenhum remedio pera sahyr do imfferno; e dão por rezão, que cada molher tem mays pequados do que tem todos os homens do mundo, por causa da purgação, dizendo que cousa tão çuja como molher difficultosamente se pode salvar: porém vem per derradeiro a dizer que, se as molheres fizerem muytas esmolas mays que os homens, que sempre lhes fica remedio pera sahyr do imfferno. Mays prégão, que as pessoas que aos bomzos n'esta vida derem muito dinheiro, que laa n'ó outro mundo por hum lhe darão dez, e em a mesma moeda de dinheiro, pera as necessidades que laa tiuerem n'ó outro mundo. E ahy muitas pessoas, asi homens como molheres, que tem dado aos bomzos muito dinheiro pera n'ó outro mundo lhe ser pago: e os bomzos dão d'isto conhecimento aos homens e molheres, de que recebem ho dinheiro pera lh'o pagar n'ó outro mundo. Tem pera sy ho pouo, que daa este dinheiro aos bomzos há omzena; e recebem conhecimento; e quamdo morrem

se mandão emterrar com ho conhecimento, dizemdo que ho diabo foge d'aqule conhecimento. Emganos prégão estes bomzos, que hé piadade screvel-os. Eles numqua fazem esmola, mas querem que todos lh'as fação a eles. Tem abitos, modos e maneiras pera tirar dinheiro das gentes, os quaes deixo de screver por evitar proluxidade: grande piadade hé ver ho pouo quamto credito daa ás cousas d'estes, e o grande acatamento que lhes tem.

13. Agora direy ho que nos suçedeo em Japão. Primeiramente chegamos á terra de Paulo, como açima dixee, que se chama Camgaxima, omde, pelas muitas prégações que Paulo prégou a seus parentes, se fizerão perto de çem xpãos; e se fizerão caji ⁶ todos os da terra se os Padres da terra nom lhes forão há mão. N'õ dito lugar estiuemos mays de hum año, Dizerão estes bomzos ao senhor da terra, que hé hum Duque de muitas terras, que se ele consymtise que seus vasalos tomasem a ley de Deus, que se perderia a terra e ficarião os seus pagodes destruydos e desacatados da gente, porque a ley de Deus hera contrayra a suas leis, e as gentes que tomasem a ley de Deus perderião a deuação, que tinhão primeiro aos samtos que fezerão suas leys. Acabárão os bomzos com o Duque da terra que mandase que, sub pena de morte, nenhum se fizese xpão.; e asy ho mandou ho Duque, que ninguem se ffizese da ley de Deus. N'este año, que estiuemos n'õ lugar de Paulo, nos occupamos em doutrinar os xpãos, em apremder a limgoa, e em tirar muitas cousas da ley de Deus em limgoa de Japão, a saber, açerqua da criação do mundo, com toda a breuidade, declaramdo ho que hera neçesario pera saberem eles, como ahy hum Criador de todas as cousas, do qual eles non tinhão nenhum conhecimento, con outras cousas necessarias, até vir á encarnação de X.º, tratamdo a vida de X.º por todos os misterios até a Açemsão, e huma declaração do dia do juizo, o qual liuro com muito trabalho tiramos n'a limgoa de Japão e o escreuemos em letras nossas; e por ele liamos aos que se ffazião xpãos. pera que sou-

⁶ *Lege quasi.*

besem como avião de adorar a Deus e a Jhu. X.º pera se aberem de salvar. Ffolgavão muito os xpãos e os que não herão cristãos de ouvir estas cousas por lhes parecer que esta hera a verdade; porque os japoens são homens de muito syngulares emgenhos e muito obedientes á rezão; e se se deixauão de fazer xpãos. hera per temor do Senhor da terra, e não porque nam conheçião que a ley de Deus hera verdadeira e as suas leis falças.

14. Pasado ho anno, visto que ho Senhor da terra não hera contente que a ley de Deus fose em creçimento, nos fomos pera outra terra, e nos despedimos dos cristãos, os quaes com muitas lagrimas se despídirão de nós, polo muito grande amor que nos tinhão, dando-nos muitas graças do trabalho que leuamos em imsynar-lhes de que maneira se avião de salvar. Ficou com estes cristãos Paulo, natural da terra, muito bom cristão, pera os doutrinar e imsynar. D'ahy fomos a outra terra, domde ho Senhor d'ela nos reçoibeo com muyto prazer; e estamdo ahy alguns dias se ffizerão perto de çem pessoas cristans. A este tempo já hum de nós sabia falar japão, e lemdo pelo liuro, que tiramos em limgoa de japão, com otras praticas que faziamos, se ffazião muitos cristãos. N'este lugar ficou o P. Cosmo de Torres com os cristãos que se ffazião. João Fernandez e eu fomos a huma terra de hum grande senhor de Japão, a qual per nome se chama Amanguche. Hé cidade de mais de dez mil vezinhos; as cassas todas de madeira. N'esta çidade avia muitos fidalgos e outra gemte muito deseiosa de saberem que ley hera a que nós préguamos. Asy determinamos per muytos dias de prégar polas ruas cada dia duas vezes, lemdo por ho liuro que leuauamos, fazendo algumas praticas comfformes ao que polo liuro liamos. Hera muyta a gemte que acudia ás prégações. Heramos chamados a cassas de grandes fidalgos pera nos pregumtar que ley hera aquela que préguamos, dizemdo-nos que, se ffose melhor que a sua d'eles, que a tomarião. Muytos mostrauão contentamento em ouuir a ley de Deus: otros fazião zombaria d'ela: outros lhes pesaua: quando hiamos polas ruas herão os meninos e outra gemte que nos perseguia fazendo escarneo de nós, dizemdo: «estos são os que dizem que avemos de adorar a Deus pera nos salvar, e que

nenhum outro nos pode salvar senão o Criador de todas as cousas.» Outros dizião: «estes são os que prégão que hum homem não ha-de ter mays que huma molher:» outros dizião: «estes são os que deffendem o pecado da sodomia,» por ser muyto geral entre eles; e asy nomeauão os outros mandamentos da nossa ley e isto per fazer escarneo de nós. Despoys de aver passado muytos dias n'este exerciçio de prégar, asy polas cassas como polas ruas, nos mandou chamar o duque de Amanguche, que estaua n'a mesma çidade, e nos preguntou muytas couças; preguntando-nos domde heramos, e por que rezão ffomos a Japão; nós lhe respomdemos que heramos mandados a Japão a prégar a ley de Deus, porquanto ninguem se pode salvar sem adorar a Deus, e crer em Jhu. X.º Saluador de todas as gentes. Emtão nos mandou que lhe declarasemos a ley de Deus, e asy lhe lemos muyta parte do liuro; e esteue muyto atemto todo o tempo que lemos, que seria mays de huma ora: e asy nos despedio. N'esta çidade perseueramos muytos dias em prégar polas ruas e cassas. Muyto folgauão em ouuir a vida de X.º, e chorauão quamdo vinhamos ao passo da Paixão.

15. Ffazião-se poucos cristãos; determinamos, visto o pouco fruyto que se ffazia, de ir a huma çidade, a mays principal de todo Japão, a qual por nome se chama Myaco. Estiuemos n'ó caminho dous meses; passamos muytos perigos n'ó caminho per causa das muytas guerras, que auia per los lugares per omde hiamos. Não falo n'os grandes frios, que n'aquelas partes de Myaco ffaz, e dos muytos ladrões que ahy polo caminho. Chegados a Myaco estiuemos alguns dias; trabalhamos per falar com El-rey pera lhe pedir licemça pera em seu regno préguar a ley de Deus; nom pudemos falar com ele; e depoyes que tiuemos emfformação que nom hé obedecido dos seus, deixamos de imsysteme em pedir-lhe a licença pera prégar em seu regno. Oulhamos se auia dispossição n'aquelas partes pera manifffestar a ley de Deus: achamos que se esperaua muyta guerra, e que a terra nom estaua em dispossição. Esta çidade de Myaco ffoy muy gramdissima; agora por causa das guerras está muy destroyda; e dizem muytos que antigamente auia çemto e oytenta mil casas; e

pareçe-me (segundo o sytio d'ela hera muyto gramde) que seria verdade. Estaa agora muito destroida e queimada; porém todavia me pareçe que averá mais de çem mil casas.

16. Visto que a terra nom estaua paciffiqua pera se manifestar a ley de Deos, tornamos outra vez [a] Amanguche, e demos ao duque de Amanguche humas cartas, que leuauamos do Governador e Bispo, com hum presente que lhe mandaua em synal de amizade. Folgou muyto este Duque asy com ho presente como com ha carta. Offreçeo-nos muitas cousas, mas nom quisemos açeitar nenhuma, aimda que nos daua muyto ouro e prata. Nós emtão lhe pedimos que se alguma merçê nos queria fazer, que nós nom queriamos outra d'ele mais que dêse liçença em suas terras pera prégar a ley de X.^o, e pera que os que quiserem tomarla a tomasem. Ele com muyto amor nos deu esta liçença; e asy mandou polas ruas da çidade poor scriptos em seu nome, que ele folgaua que a ley de Deus se prérgase em suas terras, e que ele daua liçença que os que a quisesem tomar a tomasem. Com isto juntamente nos deu hum mosteiro á maneira de collegio, pera estarmos n'ele. Estando n'este mosteiro vinhão muytas pesoas a ouvir a prégação da ley de Deus, que ordinariamente prégauamos cada dia duas vezes. N'ò cabo da prégação sempre auia desputas, que durauão muyto. Continuadamente eramos acupados em respomder a preguntas ou em prégar. Vinhão a estas prégações muytos Padres, e freiras, e fidalgos, e outra gente muyta: caje ⁷ estaua sempre a cassa chea; e muytas vezes nom cabião n'ela. Fforão tamtas as preguntas que nos fizerão, que polas repostas que lhe dauamos conhecião as leis dos santos, em que crião, serem falças, e a de Deus verdadeira. Perseuerarão muytos dias n'estas perguntas e desputas; e depois de muytos dias passados, se começarão a fazer cristãos, e os primeiros que se ffizerão forão aqueles, que mays nossos inimigos se mostrarão asy n'as prégações como n'as desputas.

17. Estes, que se fazião cristãos, muytos d'eles herão fidalgos; e depois de ffeitos cristãos herão tanto nosos amigos, quanto

⁷ *Lege quasi.*

nom podria acabar d'escrever. E así nos declarauão muyto fielmente tudo aquelo, que tem os gentios em suas leis; porque, como dixee em o prinçipio, s̃o noue leis, humas de outras differentes. Depois de ter verdadeira notiçia do que tem eles em suas leis, buscamos rezões pera provar serem falças, de maneira que cada dia lhes faziamos nós preguntas sobre suas leis e argumentos, a que eles nom sabião respomder, asy os bomzos como freiras, feiticeiros e outra gemte que não estaua bem com a ley de Deus. Os cristãos, como vião que os bomzos nom sabião respomder, folgauão muyto e cresçião cada dia em ter mais fee em Deus; e os que herão gentios, que estauão presentes ás disputas, perdião o credito das çeitas erroneias em que crião.

18. D'isto lhes pesaba muyto aos bomzos, vemdo que muitos se ffazião cristãos; polo que os ditos bomzos rependião aos que se ffazião xpãos., dizemdo-lhes como deixauão as leis, que eles tinhão, e tomauão a de Deus. Respomdião-lhes os xpãos. e os outros que estauão pera ho ser, que, se eles se ffazião cristãos, hera por lhes parecer que a ley de Deus hé mais chegada á rezão que as suas leis; e tambem porque vião que nós respomdiãmos aas perguntas que eles nos fazião, e eles não sabião respomder aas que nós lhes faciamos contra suas leis. Os japões n'as lemdas de suas çeitas não tem nenhum conhecimento (como açima se dixee) da criação do mundo, do sol, luna, estrelas, çeo, terra e mar, e asy de todas as outras coussas. Parece-lhes a eles que aquilo não teue prinçipio. O que mais sentião hera ouvir-nos dizer que as almas tinhão hum Criador que as criaua.

19. D'isto se espantauão muyto todos en geral, parecemdo-lhes que, pois n'a lemda dos seus samtos nom fazião menção d'este Criador, que nom podia aver hum Criador de todas as coussas. E mais, se todas as coussas do mundo tiuerão principio, que a gemte da China soubera isto, de domde lhes veyo as leys que tem. Tem eles pera sy que os chins são muyto sabedores, asy n'as coussas do outro mumdo, como n'a governação da reepublica. Muytas coussas nos preguntarão acerca d'este prinçipio que criou todas as coussas, a saber, se hera bom ou mao, e se aua hum prinçipio de todas as coussas boas e maas: dizemos-lhes

que hum soo primçipio auia, e que este era bom, sem partiçipar de nenhum mal.

20. Pareçeo-lhes que isto nom podya ser, porque eles tem que ha demonios, e que estes são maos e inimigos da geração humana; e que se Deus fôra bom, nom criára coussas tão maas: ao que le respõdemos, que Deus os criára bons e eles se fizerão maos, e per isto os castigára Deus, e seu castigo não tinha fim: ao que dicião eles que Deus não hera misericordioso, poys tão cruel hera em castigar. Mays dizião; que se hera verdad que Deus criaara ho genero humano (como nós diziamos), que por que causa permitya que os demonios, sendo tão maos, nos tentassem, poys Deus criára os homens pera que ho servisem (asy como nós diziamos); e que se Deus ffôra bom, non criára os homens com tamtas fraquezas e imclinações a pecados, mas os criára sem nenhum mal: e que este prinçipio nom podia ser bom, poys ele fez o imfferno, coussa tão maa como hé, e nom tem piadade com os que lá vão, poys pera sempre hão-de estar, segumdo nós diziamos; e que se Deus fôra bom, não dera os dez mandamentos que deu, poys erão tam defficles pera guardar.

21. E porque n'as suas lemdas tem que, aimda que estem n'ó imfferno, se chamarem polos fundadores das çeitas, serão liures de laa, muyto e muyto mal lhes pareçia de Deus não ter os homens, que vão ao imfferno, nenhuma redempção, dizendo que as suas leys herão mais fumdadas em piadade do que hera a ley de Deus. A todas estas perguntas, que fforão as primçipaes, por soo a graça de Deus nosso Senhor hos satisfizemos de maneira, que ficauão satisfeitos; e pera mayor maniffestação da misericordia de Deus, são os japões mais subjectos á rezão, do que numqua jamais vy gente infiel; são tam curiosos e emportunos em perguntar, tão desejosos de saber, que numqua acabão de perguntar e de falar aos outros as cousas que lhes respõdemos aas suas perguntas. Nom sabião eles ho mundo ser redomdo, ne[m] sabião ho curso do sol, perguntando eles per estas coussas e per outras, como das cometas, relampagos, chuba e neue, e outras semelhantes; a que nós, respõdendo e declaramdo-lh'as, ficauão muyto contentes e satisffeytos, tendo-nos por homens doctos, o que

ajudou não pouquo pera darem credito a nossas palauras. Eles sempre praticauão em suas leis qual d'elas hera a melhor: depouys que nós laa ffomos, deixauão de praticar n'as propias leis, e praticauão n'a ley de Deus. Hera coussa pera nam se poder crer ver em huma çidade tão grande como per todas as cassas se praticaua n'a ley de Deus. Screver o numero das preguntas que nos faziao seria numqua acabar.

22. Entre as noue çeitas ahy huma, que diz as almas dos homens serem mortaes, asy como são as das alimarias. A todos os outros, que não são d'esta ley, lhes parece que hé esta muy royn çeita. São os d'esta çeita maos; non tem paçiemçia pera ouvir dizer que ahy imfferno. N'esta çidade de Amanguche, em espaço de dous meses, depois de muytas preguntas pasadas, se baptizárão quinhentas pessoas pouquo mays ou menos, e cada dia se baptizão pela graça de Deus. Muito nos descobren os emganos dos bomzos e das suas çeitas; e se nom fôra por eles, nom istiuera-mos ao cabo das idolatrias de Japão. Grande hé o amor em estremo que nos tem os que se ffazem cristãos, e credo que são xpãos. de verdade.

23. Estes de Amanguche, antes que se baptizassem, tiuerão huma grande duuida contra a summa bomdade de Deus, dizendo que nom hera misericordioso, pois nom se manifestára a eles primeiro que nós laa fôssemos; se hera verdade (como nos dizyamos) que os que nom adorauão a Deus, todos hião ao imfferno, que Deus não ouve piadade dos seus antepassados, pous os deixou ir ao imfferno sem dar-lhes conhecimento de sy.

24. Esta foy huma das grandes duuidas, que tiveram pera nom adorar a Deus. Aprouve a nosso Senhor de os fazer capazes da verdade e liurar da duuida em que estauão. Demos-lhes nós rezão, por omde lhes provamos a ley de Deus ser a primeira de todas, dizendo-lhes que, amtes que as leis da China viesem a Japão, os japões sabião que matar, furtar, e leuamtar falso testemunho, e obrar contra os outros dez mandamentos hera mal, e tinhão remorsos da conçiemçia em synal do mal que fazião, porque apartarse do mal e fazer bem estaua escrito n'ó coração dos homens; e asy os mandamentos de Deus ho sabião as gemtes sem

outrem ninguém lh'o ensinar, senão ho Criador de todas as gentes.

25. E que se n'isto punhão alguma duuida, ho esprementassem tomando a hum homem, que foy criado em hum monte, sem ter noticia das leis que virão da China, nem saber ler nem screuir, e preguntassem a este homem criado n'o mato, se matar, furtar e fazer contra os dez mandamentos hera pecado ou não, se guardarlos hera bom ou não; por la reposta que este daria, sendo tão barbaro, sem ho insynar outra gente, verião claramente como aquele tal sabia a ley de Deus. Poys quem insynou a este ho bem e ho mal, senão Deus que ho criou? E se n'os barbaros ahy este conhecimento, que será n'a gente discreta? De maneira que, antes que ouesse ley scripta, estaua a ley de Deus escrita n'os corações dos homens. Quadrou-lhes tamto esta rezão a todos, que ficárão muyto satisfeitos. Tiralos d'esta duuida foy grande ajuda pera se fazerem xpãos.

26. Os bomzos estão mal com nós outros, por lhes descobriremos suas mentiras; eles (como jaa açima dixee) persuadião ao pouo que não podião guardar os çimquo mandamentos, e que eles se obrigauão a os guardar per eles, com tal que os omrassem e lhes dessem ho neçesario, e que eles se obrigauão a tiral-os do imfferno. Nós lhes provamos que os que vão ao imfferno nom podem ser tirados polos bomzos e polas bomzas, com as quaes rezões lhes pareço ser asy como nós diziamos, dizemdo que atégora os bomzos os emganáram. Quis Deus por sua misericordia que até os bomzos dizerão que hera verdade, que eles nom podião tirar as almas dos que hião ao imfferno; porém que se aquelo nom prégasem, que nom terião que comer nem que vestir. Andamdo ho tempo começárão a faltar as esmolos dos seus deuotos, e eles a padeçer neçesidades e desomras. Sobre este imfferno forão todas as discordias entre os bomzos e nós: parece-me que tarde seremos amigos. Ahy entre estes bomzos muytos, que se saem e se fazem leigos, os quaes descobrem as maldades dos que vivem n'os mosteiros, polo que os bomzos e as bomzas de Amanguiche em grande maneira vão perdemdo o credito. Os cristãos me diçerão que de cem mosteiros de frades e freiras, que n'o lu-

gar avia, antes de muytos annos muytos se despouvarião por lhes faltar as esmolas.

27. Antiguamente os bomzos e bomzas, que nom guardauão os cimquo mandamentos, matavam-os; cortauão-lhes as cabeças os senhores da terra, a saber, per fornicar, comer cousa que pa-deça morte, ou matar, furtar, mentir e beber vinho. Agora já a letra entre eles vay muyto corrupta, porque publicamente bomzos e bomzas bebem vinho; comem peixe escomdidamente; verdade não teym quando falão; fornição publicamente sem ter nenhuma vergonha; todos tem moços com que pecão, e asy ho comfissão, dizendo que nom hé pecado. Ho pouo asy ho faz, tomando d'elles exemplo, dizendo que, se os bomzos ho fazem, tambem ho farão eles, que são homens do mundo.

28. Molheres ahy muytas dentro n'os mosteiros; dizem os bomzos, que são molheres de seus criados que laurão as terras dos mosteiros. D'isto julga mal ho pouo, parecemdo-lhes mal tamta conversação. As freiras são muyto visytadas dos bomzos a todas as horas do dia; tambem as freiras visitão os mosteiros dos bomzos. Tudo isto parece muyto mal ao pouo. Dizem geralmente todos que ahy huma erba, que comem as bonzas pera não poder comceber, e outra pera deitarem logo a criança se empreharem. Eu nom me espanto dos pecados, que ahy entre os bomzos e bomzas, ainda que aja muytos em cantidade, porque gente que, deixando de adorar a Deus, adora ao demonio, temdo-ho per seu senhor, nom pode deixar de ffazer pecados enormes; antes me espanto nom fazerem mais do que fazem.

29. Todos os japões, asy os bomzos como o pouo, rezão per comtas: ho numero d'elas são mays de cemto e oytenta; quando rezão, continuadamente nomeão a cada comta ao fundador da ceita que tem. Huns tem per deuação passar muytas vezes as comtas, e outros menos. Os principaes de todos estes fundadores são dous, como açima se dixee, a saber, Xaca e Ameda. As bomzas e bomzos de abitos pardos todos tem Ameda e a mór parte do pouo do Japão adorão Ameda. As bomzas e bomzos de abyto pretos, ainda que adorem Ameda, muytos d'elles principalmente adorão a Xaca e a outros muytos.

30. Procurey de saber se este Ameda e Xaca forão homens philosophos. Roguey aos cristãos que fielmente tirassem as vidas d'estes. Achei, polo que estaa nos liuros escrito, que não são homens; porque escreuem que viuerão mil e dous myl annos, e que o Xaca naçera oyto mil vezes, e outras muytas impossybilidades, de maneira que não forão homens, senão puras invemções de demonios.

31. Por amor e seruiço de nosso Senhor roguo a todos aqueles que lerem estas cartas, que roguem a Deus nos dee victoria comtra estes dous demonios, Xaca e Ameda, e todos os demays, porque pola bomdade de Deus jaa vão em a cidade de Amanguche perdendo ho credito que soyão ter. N'esta çidade ahy hum senhor muyto primçipal ^s, que muito nos tem fauoreçido, primçipalmente sua molher; dando-nos todo fauor que podia pera que a ley de Deus ffose em creçimento. Sempre lhes pareço bem a ley de Deus, porém numqua a quiseram tomar. A caussa hera, porque á sua custa fizerão muytos mosteiros, e derão remdas aos bomzos pera se poder sostentar, pera que rogasem a Ameda, de quem ho marido e a molher são muyto deuotos, pera que n'esta vida os guardasem de mal, e n'a outra os leuassem a descamsar omde ele estaa.

32. Dauão muytas rezões pera se nom fazerem xpãos., dizendo que se asynalárão muito em seruir a Xaca e Amyda: que como perderão tamtos annos de seruiço, e tamtas esmolas como tem feitas, e tamtas cassas edificadas por seu amor? e que se agora se fizesem xpãos., que tudo isto perderião. Além d'isto tem para sy por muyto çerto que, por hum cruzado que n'este mundo dão per seu amor, laa lhe dão dez, e que hão de ter muy grande galardão dos seruiços que fizerem a estes dous, Xaca e Amyda; asy que por nam perder o que esperão de aver, deixão de se ffazer cristãos.

33. Tem pera si que laa n'o outro mundo comem e bebem, vestem e calssão, e que laa he ⁹ mays riquo he mays omrrado é

⁸ Neantondono, Nectondono vel Naetondono, de quo omnes fere scriptores vitae S. Francisci Xaverii sermonem faciunt.

⁹ Forte melius legendum sit *ho*, seu, recte scriptum, *o*. Si Tursellini

mays fauorecido de Xaca o Amida ou dos outros. Todos estes erros tem imsynados os homzoz, os quaes prégauão tambem, e acudia gente ás suas prégações, em as quaes dizião muyto mal de noso Deus, que hera huma coussa nam conhecida nem ouvida, que não podia deixar de ser hum grande demonio, e que nós heramos discipolos do demonio; que se guardasem de tomar a ley que prégauamos, porque á ora que fose o nosso Deus adorado em Japão, que Japão hera perdido. Mays; quando prégauão, imprettauão o nome de Deus como eles querião, dizemdo que Deus e dajuzo são de huma mesma cousa. Dajuzo em limgoa de Japão quer dizer grande mentira; por iso que se guardassem de nosso Deus.

34. E outras muytas blasffemias dizião contra Deus; e nosso Senhor por sua imffinita misericordia convertia-as todas em bem: porque quanto mais mal prégauão de Deus e de nós, tanto mays credito nos daua a gente quando nos prégauamos, e tanto mays se fazião cristãos. Dizia ho povo que os homzoz com emveja diziam mal de nós.

35. Muito trabalhey em Japão de saber se em algum tempo tiuerão notiçia de Deus e de Xpo.; e, segumdo suas scripturas e dito do pouo, achei que numqua tiuerão notiçia de Deus. Em Camgaxima, omde estiuemos hum anno, achamos que ho Duque da terra e os seus parentes tinhão per armas huma cruz bramqua, mas não hera per conhecimento que de Xpo. nosso Senhor tiuesem.

36. Estando n'este mesmo lugar de Amanguche ho P. Cosmo de Torres e João Fernandez e eu, hum senhor muyto grande, que hé o duque de Bungo, me escreueo que chegasse aomde ele estava, porque hera cheguado huma nao de portugueses a seu porto e lhe releuaua falar comigo certas coussas. Eu, por ver se se queria fazer cristão, e por ver os portugueses, cheguey a Bungo, ficando em Amanguche o P. Cosmo de Torres e João Fernandez com os cristãos que herão jaa feitos. Ho Duque

versio praeferatur, tunc mutandum esset in o vocabulum e, paulo inferius positum; et sic legendum esset: «e que laa hé mays riquo he mays omrado o mays fauorecido de Xaca.»

me fez muyto gasalhado, e eu fuy muyto consolado com os portugueses que ahy vierão.

37. Estando em Bungo, o demonio procurou como em Amanguche ouvese guerra; e foy de tal maneira, que hum Senhor muyto grande, vassalho do duque de Amanguche, se aleuamto comtra ele, e lhe fez tanta guerra, que ho fez fugir fóra de Amanguche; e imdo após ele com muita gemte, parecendo -lhe ao Duque que se não podia liurar, por nom se ver em poder de seu inimigo, vassalho seu, determinou de se matar per suas mãos, e a hum filho seu pequeno, que comsigo leuaua; e asy ele mesmo com hum punhal se matou, mandando primeiro matar seu filho, deixamdo emcomendado aos seus que queimassem os corpos d'ambos de dous, pera que, quando viessem os inimigos, não achassem nenhuma coussa d'elles, e asy ho fizerão. Os grandes perigos, em que se virão o P. Cosmo de Torres e João Fernandez em ho tempo da guerra, polas cartas que me escreuerão a Bungo, as quaes vão com esta, ho sabereis

38. Depois da morte do Duque achárão os senhores da terra que não podia ser gouernada nem regida sem ter duque, polo que mandárão embaixadores ao duque de Bungo, pedimdo -lhes dese hum irmão seu pera ser duque de Amanguche; e eles se comsertárão de maneira, que hum irmão do duque de Bungo vay a ser duque de Amanguche. Este duque de Bungo hé muyto grande amigo dos portugueses; tem gemte muy belicosa, e hé senhor de muytas terras, o qual, emformado da grandeza do rey de Purtugal, scribe a El-rey offreçendo-se por seu seruidor e amigo; e em synal de amizade lhe manda hum corpo d'armas, e ao Viso-rrey da Imdia, mandou hum criado seu, ofreçendo -lhe sua amizade, o qual veyo comigo, e foy muy bem reçevido do senhor Viso-rrey, e lhe fez muytas omrras.

39. Este duque de Bungo prometeo aos portugueses e a mi que faria com seu irmão, ho duque de Amanguche, que fizese muito agasalhado ao P. Cosmo de Torres e João Fernandez, e hos favoreçese, e o mesmo nos prometeo seu irmão que faria chegando a Amanguche.

40. Em todo este tempo que istiuemos em Japão, que seria

mais de dous annos e meio, sempre nos mantiuemos das esmolas, que ho christianissimo rey de Portugal nos manda dar n'estas partes, porque quando fomos a Japão nos mandou dar pasamte de mil cruzados. Não se pode crer quão favoreçidos somos de Sua Alteza, e o muyto que comnosquo gasta em dar tão largas esmolas pera collegios, cassas e todas as outras neçesidades. Do Bungo, sem ir Amanguche, determiney vir á Imdia em huma nao de portugueses, pera ver-me e consolar-me com os Irmãos da Imdia, e pera leuar Padres da Companhia a Japão, taes quaes a terra os requiere, e tambem pera leuar algumas cousas necessarias da India, das quaes careçe a terra de Japão.

41. Cheguey a Couchim a vimte e quatro de Janeiro, omde fuy recebido do senhor Viso-rrey com muyto agasalhado. Este mes d' Abril do anno de 1552 irão Padres da Imdia pera Japão, e em sua companhia tornará a ir o criado do duque de Bungo. Espero em Deus noso Senhor que se ha-de fazer muyto fruyto em aquellas partes, porque gemte tão discreta e de bons emgenhos, desejosa de saber, obediemte á rezão, e de outras muytas partes boas, nam pode ser senão que entre eles se ffaça muyto fruyto. Os trabalhos venhão á lume e que dures sempre.

42. N'esta terra de Japão ahy huma huniversidade muyto gramde, a qual se chama Bamdou, adonde acude gramde numero de bomzos a apremder suas çeitas. Estas çeitas, como açima dise, vierão de China, e estão scriptas em letra de China, porque a letra de Japão e a da China são muyto differentes. Ahy em Japão duas maneiras de letras: humas que husão os homens, e outras que husão as molheres; muyta parte da gemte sabe ler e screver, asi homens como molheres, primçipalmente os fidalgos e fidalgas e mercadores. As bomzas em seus mosteiros emsinão a screver ás meninas, e os bomzos aos moços; e os fidalgos, que tem maneira, tem mestres, que lhes emsinão em suas casas a seus filhos.

43. Estes bomzos tem grandes emgenhos muyto delgados; ocupão-se muyto em comtemplar, cuidamdo que ha-de ser d'eles e que fim hão-de ter, e outras comtemplações asy. Ahy muytos d'estes, que em suas comtemplações achão que nom se podem

saluar n'as çeitas, dizendo que todas as cousas dependem d'al-gum prinçipio, y porquanto nom ahy liuro, que fale n'este prinçipio nem n'a criação das cousas, os que alcamsão este prinçipio, como nam tenham liuros nem autoridade, não ho maniffestão aos outros. Estes taes folgão muyto de ouvir a ley de Deus.

44. N'a çidade de Amanguche se fez hum homem xpão., o qual estudára muytos annos em Bandou: hera tido por muyto letrado. Este, antes que nós fossemos a Japão, deixou de ser bomzo, fez-se leigo e casou; dise que, quando deixou de ser bomzo, hera per lhe parecer que as leis de Japão nom herão verdadeiras; per iso não cria n'elas: e que ele sempre adoraua a aquele que criou ho mundo. Muyto folgárão os xpãos. quando este homem se baptizou, porque era tydo em Manguche por mayor sabedor que avia n'a çidade. Affóra esta huniversidade de Bandou ahy outras huniversidades, porém a de Bamdou hé a mayor.

45. Agora, prazemdo a Deus noso Senhor, irão cada anno Padres da Companhia a Japão, e em Amanguche far-se-ha huma cassa da Companhia, e apremderão a limgoa; e mais, saberão ho que cada çeita tem em sua lenda; de maneira que, quando de laa vierem pessãoas de grande confiança pera ir a estas huniversidades, acharão Padres e Irmãos da Companhia em Amanguche, que saybão muyto bem falar a limgoa e estem ao cabo dos erros das suas çeitas, ho que seraa grande ajuda pera os Padres, que de Europa forem escolhidos pera ir a Japão. O P. Cosmo de Torres e João Fernandez occupão-se agora muyto em declarar os misterios da vida de X.º, fazendo prégações sobre cada hum d'eles. Gostão n'a terra muyto de ouvir os misterios da Paixão de X.º, e chorão algumas pessoas de os ouvir.

46. O P. Cosmo de Torres occupa-se em ffazer as prégações em limgoajem, e João Fernandez as trelada em a limgoa de Japão, porque a sabe muyto bem; e asy os xpãos. se vão muyto aproveitando. Eles, quando herão gemtyos, pasauão suas çertas contas, nomeando ho samto em que crião; agora, depois de aver ouvido de como hão-de adorar a Deus e crer em Jhu. Xpo., apremdem todos primeiro a se bemzer.

47. E são tam curiosos, que querem saber que quer dizer em nome do Padre, e do Filho, e do Spiritu Samto, e porque põem a mano dreita n'a cabeça, dizendo em nome do Padre, e do Ffilho n'os peitos, e do Spiritu Samto n'ò ombro esquerdo e direito. Damdo-lhes nós a declaração d'esto, ficão grandemente consolados. Depoys d'isto dizem: Kirie eleison, Xpe. eleison, Kirie eleison; e logo perguntão a significação d'estas palauras; depois d'isto pasão suas contas, a cada comta dizendo: Jhus. Maria. O *pater noster*, *ave Maria* e credo vão de vagar apremdendo por scritto.

48. Huma descõsolação tem os cristãos de Japão e hé, que symtem em grande maneira dizermos que os que vão ao imfferno nom tem nenhum remedio. Symtem isto por amor de seus pays e mãys, molheres, filhos e os outros mortos passados, avendo d'elles piadade. Muytos chorão os mortos, e me perguntão se podem ter algum remedio per via de esmolas e orações. Eu lhes digo que nenhum remedio tem.

49. Sentem eles esta desconsolação; mas a mim non me pesa, porque nam se descuydem de sy mesmos, e porque não vão a penar com os seus antepasados. Preguntão-me se Deus os pode tirar do imfferno, e a causa porque sempre hão-de estar n'ò imfferno: a tudo lhes respomdo sufficientemente. Eles nam deixão de chorar de verem seus antepasados sem remedio. Eu tambem recebo algum sentimento por ver meus amigos, tão amados e queridos, chorar cousas que nom tem cura. Esta gemte de Japão hé gemte branca.

50. A terra da China estaa perto de Japão, e, como açima estaa escrito, da China lhe forão levadas as seitas que tem. Hé a China terra muyto grande, paçiffiqua, sem aver guerras nenhuma; terra de muita justiça, segumdo o que escrevem os purtugueses que n'ela estão; hé de mays justiça que nenhuma de toda a xpaãdade. A gemte da China, a que até [a]quy tenho vista, asy en Japão como em outras partes, hé muyto aguda, de grandes emgenhos, muyto mays que os japões, e homens de muyto estudo. A terra hé muyto abastada em grandissima maneira de todas as cousas, e muyto povoada de grandes çidades, cassas de pedra

muyto lauradas, e o que todos dizem, terra muyto riqua de muitas sedas. Tenho por notiçia dos chins, que ha muyta gente n'a China de diversas leis; e segundo a emfformação que d'elles tenho, parece que deuem de ser mouros ou judeus.

51. Não me sabem dizer se ahy cristãos. Creyo que este anno de 52 irey laa, omde estaa El-rey da China, porque hé terra, domde se pode muyto acreçemtar a ley de noso Senhor Jhu. X.º; e se ahy a reçebesem, seria grande ajuda pera em Japão descomffiarem das seitas em que crem; porque de Liampo, que hé huma primçipal çidade da China, a Japão, nom ahy senão huma travessa de mar de oytenta legoas.

52. Grandissima esperança tenho em Deus nosso Senhor que se ha -de abrir caminho, não sómente pera os Irmãos da Companhia, mas pera todas as religiões, pera poderem todos os santos Padres bemaventurados d'elas cumprir seus santos desejos, convertendo muyto numero de gentes ao caminho da verdade. E asy rogo e peço, por amor e seruiço de Deus noso Senhor, a todas aquelas pessoas, que viuem com desejos de maniffestar ho nome de Deus em terras de imfiays, que se alembrem de me encomendar a Deus em suas devotas orações e santos sacraffiços, pera que possa descobrir alguma terra, domde eles possão vir a ela e cumprir seus santos desejos.

53. Da Imdia nam escreuo nenhuma coussa, porque os Irmãos da Companhia escreven as novas de quá. Eu cheguey de Japão com muytas forças corporaes e com nenhuma espirituaes; e porém espero n'a misericordia de Deus nosso Senhor e n'os mereçimentos imffinitissimos da morte [e] Paixão de noso Senhor Jhu.; que me dará graça pera fazer esta viagem da China tam trabalhosa. Eu estou jaa cheyo de cans, porém quanto ás forças corporaes parece-me que numqua tyve mais das que agora tenho. Os trabalhos de trabalhar com gente discreta, desejosa de saber em que ley se ha-de saluar, trazem consigo muyto grande comtentamento; e tanto que, em [A]manguche, depois que ho Duque nos deu liçençia pera prégar a ley de Deus, hera tanto ho numero das pessoas que vinhão a perguntar e disputar, que me parece que com verdade podria dizer, que em minha vida numqua

tanto prazer nem contentamento spiritual reęeby, como em ver que Deus noso Senhor per nós confundia os gentios, e a vitoria que continuamente tynhamos contra eles.

54. Por outra parte, ver o prazer dos que jaa herão cristãos, em verem que os gentios ficavão vencidos, ho prazer d'estas cousas me fazião nam sentir os trabalhos corporaes. Vya tambem por outra parte quanto trabalhauão os xpãos. em desputar, vencer e perssua lir aos gemyos que se fizesem cristãos: vendo eu suas victorias, e ho prazer com que cada hum as comtaua, que contra os gentios alcanssauão, hera summamente consolado.

55. E prouvese a Deus que, asy como estas particularidades dos gostos e contentamentos se aquy escrevem, asy se podessem manlir de quá os prazeres e comssolações aas huniversitydades de Europa, as quaes comsolações Deus por soo sua misericordia nos comonicava: bem creyo que muytas e doctas pessoas farião outro fundamento do que fazem pera empregarem seus grandes talentos em a converssam das gentes. Sendo senti[do] ¹⁰ o gosto e comsolação spiritual, que de semelhantes trabalhos se seguem, e conhecendo a grande despossição que ahy em Japão pera se acreęemtar a nossa samta ffee, parece-me que muytos letrados darião sfim a seus estudos, conegos e outros prelados deixarião suas dinidades e reindas per outra vida mais consolada da que tem, vindo-a buscar [a] Japão.

56. Porque cheguey a Couchim em tempo que as naos estauão pera partir, e as visitações dos amigos herão tamtas, que me interr[u]pyão o escrever, vay esta carta feita muyto de presa, as cousas nom postas por ordem, e as rezões faltas: reęebí-me a vontade. De Japão ahy tanto que escrever, que seria numqua acabar. Temo-me que ho que tenho escrito sea emffadamento, per ser muyta a leitura. Comssola-me que os que se emffadarem d'ela, n'eles estaa deitar de sy ho emffadamento, deixamdo de ler. Com isto acabo, sem poder acabar, escreuendo a meus Padres e Irmãos tam queridos e amados, e escreuendo de amigos

¹⁰ Attramento corrossa est aliquantulum charta.

tam grandes como são os xpãos. de Japão; e asy acabo rogamlo a Deus noso Senhor nos ajunte n'a gloria do paraíso. Amen.

De Couchim aos vinte e nove de Janeiro de 1552 annos.

Todo vro. *in Chrysto*,

FRANCISCO ¹¹.

Inscriptio. Aos meus carissimos Padres e Irmãos da Companhia de Jhu. n'as partes de Europa. Do padre mestre Francisco.

101

P. SIMONI RODRIGUES, IN LUSITANIAM

Cocino 30 Januarii 1552 ¹.

De japonibus atque sociis in Japoniam mittendis quaedam tantum attinguntur eorum, quae in duabus praecedentibus epistolis narrantur.

IHS

La gracia y amor de X.º nuestro Señor sea siempre en nuestra ajuda y fauor. ^a

I. Padre mio y hermano en X.º charissimo: Parésceme ser necesario poneros ^b algunas particularidades acerca de Japón para que estéis al cabo de los Padres ^c que para allá auéis de mandar. Primeramente os hago sauer, que los que de allá auéis

^a La gratia etc.. *Ul.*
de las personas, *Ul.*

^b escriuiros, *Ul.*

^c de los p.^{as}, *ms.*:

¹¹ Tantum postrema verba «Todo vro. in Chrysto, Francisco» sunt manu S. Francisci exarata. Abscisa est charta, ubi haec verba continebantur, sed denuo conglutinatum est fragmentum.

¹ *Ex cod. Rom. apogr.*, n. 47. Est etiam apographum in *cod. Ulyssip. apogr.*, t. I, fol. 31, sed ultima parte caret.—Vide TURSELL., lib. IV, ep. 2 (*V non. Januarii*, quod quidem evidens erratum est, cum talis dies non existat): MENCH., lib. IV, ep. 3: CUTILL., anno 1552, 30 Jan., eam habet in Appendice.

Dies 3 Januarii, qui scriptioni hujus epistolae sub finem nostri apographi tribuitur, mendosus abs dubio est, et error librario tribuendus, qui forte alterum numerum omisit, scripsitque 3 pro 30. Ex superiori epistola, n. 41, scimus Xaverium Cocinum pervenisse die 24 Januarii.

de mandar para ir ^d á la vniuersidad de Uandou y á las otras, es necesario que sean personas de mucha experiencia, y que se aian hallado en algunos trabajos ó peligros grandes, y en ellos sean bien prouados ^e, porque an de ser muy grandemente perseguidos de los bonzos quando fueren á Bandou, y así á las otras vniuersidades. Así que ^f os torno otra uez á dezir que an de ser muy grandemente perseguidos, y en lugar de aprouechar á otros, perderse an, si no fueren personas de grande ^g confiança. An de pasar grandes fríos en extremo, porque Uandou está muy á la banda del norte, muy lexos de Amanguchi: an de tener muy poco ^h que comer; todo a de ser arroz y algunas iervas, y otras cosas de poca sustancia. Los que allá ⁱ an de ir ^j, allende de tener mucho espíritu ^l, es necesario tener grandes disposiçiones y rezias complexiones.

2. Parésceme que para aquellas partes sería bueno que embiásedes ^m algunos flamencos ó alemanes, porque son criados en fríos y trabajos, y los que no tubieren talento para predicar fuera de sus tierras por no sauer la lengua; ai muchos ⁿ destes por Italia, Francia y Spaña; y aiudarles [h]á mucho ser bien exercitados en artes y sofistería, para en disputas sauer confundir los uonzos que sustentan las vniuersidades, y tomallos en contradicción. Las personas, que de acá se pueden mandar á Amanguchi ^o, son para aprender la lengua y estar al cabo de los herrores de sus sectas, para quando vinieren Padres de mucha confiança de Europa, puedan ir á las vniuersidades, llevando vn Hermano de Amanguchi, que sepa muy bien la lengua; y desta manera podrán hazer mucho fructo; hasta que después de tiempo ^p vengán á aprender la lengua. Parésceme, charíssimo hermano mío, M.tro Simón, que deuéis de screuir ^q al bienauenturado Padre nuestro Ignacio sobre los que an de uenir á Japón para ir á estas vniuersidades.

^d pera y rem, *Ul.*

^e en ellos se anyan bien prouado, *Ul.*

^f Mirad que, *Ul.*

^g mucha, *Ul.*

^h tener poco, *Ul.*

ⁱ Los que para allá, *Ul.*
^l Los [sic] de complexion, *Ul.*

^j uenir, *Ul.*

^l disposiçiones y re-

^m bueno mardades, *Ul.*

ⁿ pues hay muchos, *Ul.*

^o mandar de aquí á Manguchi, *Ul.*

^p hasta que ellos por tiempo, *Ul.*

^q deueis escreuir, *Ul.*

3. Casi de todo Japón van vonzos á aprender á Uandou, y lo que allá aprenden enseñan en sus tieras quando tornan de Uandou. Según me dizen, Vandou es gran ciudad en extremo ^r y de mucha gente noble: tiene fama que es gente muy fuerte, puesto que ^s entre ellos dizen que ai algunos ^t buenos hombres. Esta es la información que tengo de Uandou; así será de las otras vniuersidades ^u. Hermano mío caríssimo, M.^o Simón: por seruicio de Dios que los que acá mandáredes para estar en estas partes de la India, ó para andar entre portugeses, ó para andar entre los xpian os. que se hazen de la tierra, así en las fortalezas como en el cauo de Comorín, que sean personas que acá hombre no tenga trabajo con ellos; porque nuestro Señor saue cuánto siento serme forçado despedir algunos de la Compañía: y lo que sobre todo siento, que los que tenía por pilares muy fixos, hálloslos muy diferentes de lo que pensaua; y Dios nuestro Señor saue si siento más algunas cosas que acá hallo, de lo que siento los trabajos que tengo pasados en este camino.

4. Hermano mío, M.^{tro} Simón: Parésceme que será bien ^v particularizar algunos trabajos de los que an de pasar los Hermanos que fueren á Japón. Ellos, quando fueren á alguna vniuersidad, an de tener continuamente disputas de vnos y de otros: an de ser muy despreciados: no an de tener lugar para meditar y contemplar: no an de dezir misa, porque á los principios no podrá ^x auer dispusición para esso, prinçipalmente en Vandou y Meiyaco: casi no an de tener tiempo para dezir el officio, por quanto por esperiençia tengo an de ser tan importunados de gentes, que los an de venir á visitar y conuersar, y á ser llamados á casas de caualleros, y tienen á mal quando dan algunas scusas, porque ningunas resciven á bien.

5. A de ser de manera, que ni para comer ni dormir an de tener tiempo. El demonio tiene altos modos de tentar en seme-

^r Vandou es una ciudad muy grande, *Ul.*

^s muy fuerte, aunque,

Ul. ^t algunos dellos, *Ul.*

^u Sequens periodus usque ad verba

«Hermano mio M.^{tro} Simon» desideratur in *Ul.*; et fere integra etiam desideratur apud TURSELL., MENCH. et CUTILL.

^v sería bueno,

Ul. ^x Quae sequuntur desiderantur in *Ul.*

jantes casos: y quando vn hombre carece de se exercitar, meditar, contemplar mentalmente, rezar, y lo que más es, no tomar el Señor ni dezir misa, y ser muy perseguidos, así de los bonzos como de los grandes fríos y poco mantenimiento, y fuera de todos los fauores y ayudas humanas, creed que an de ser bien prouados.

6. Por tanto, mucho auéis de mirar en las personas que auéis de mandar á Japón, porque no es para uiejos, por quanto carescen de las fuerças corporales, ni para muy moços, porque carescen de la experiéncia, dado que tengan fuerças corporales. Creetme, hermano mío, M. tro Simón, que los feruores de muchos, que se ofrescerán para uenir á Japón, serán en Japón bien prouados: y también digo que en grandíssima manera consolados, si en los trabajos alcançaren bitoria, vsando bien de muy grande gracia, que el Señor da en semejantes trabajos para alcançar bitoria contra el enemigo.

7. Pidoos mucho por amor de Dios, hermano mío, M. tro Simón, que quando vbiéredes de mandar á estas partes de la India hermanos de la Compañía para estar en ella, que sean tales, que allá hagan mengua *, aunque sean pocos. Pues ai tantas casas de la Compañía en Europa, de todas ellas cada año se pueden scusar dos Padres, que tengan talento para predicar y dar grande exemplo, más en uida que en doctrina, porque destos tiene, la India mucha necesidad. Los Padres que de allá uinieren daldes vn regimiento, que en las naos no tomen hermanos; porque quando se ubiesen de tomar en la India para que acá studiasen, de parecer sería que de los que allá tienen algunos años de studio y espíritu, que de allá uiniesen para acabar sus studios; porque muchos despiden allá en los collegios, que serían mejores para poblar los de acá, que no tomar acá en la India personas, que no sauen más que leer y screuir.

8. Y lo que mejor sería, de allá no uenir personas, sino las que tienen acabados sus studios, y acá no tomar personas, sino

* Lusitanum verbum, spectato sensu quo hic sumitur: hispanice dicitur *falta*. Sensus est: *fratres tales sint, ut domus Lusitaniae, quas reliquerunt, eos desiderent.*

las que la casa tiene necesidad para su seruiçio, porque los studios de acá van muy de uagar: ³ primero pasarán muchos años, antes que tengan letras suficientes para predicar, y confesar, y ajudar á los próximos y á la Compañía. Hermano mío, M. tro Simón: Dios nuestro Señor nos ajunte en la gloria del paraíso, pues tan esparzidos andamos, ¿que será, hermano mío, M. tro Simón, si aún nos juntáremos en la China? Roga á Dios nuestro Señor que me dé gracia de abrir camino á otros, ya que io no hago nada. El negoçio de la Pesqueria, sobre que escreuia el P. Anrique Anriquez acerca del Capitán, tendrés cargo de lo despachar con el Rei por lo que perteneçe á la xpiandad.

De Cochín, á los 3 ⁴ de Enero de 1552.

[FRANCISCO.]

Alia manu in quarta pagina. Copia de una del P. e M. ro Francisco. De Cochín. 1552. 3 di Gen. ⁵

Et alia. Copia de vna del P. M. Francisco.

102

P. PAULO CAMERTI, GOAM

Cocino 4 Februarii 1552 ¹.

Emmanuel Moraes et Franciscus Gonçalves, e Societate dimissi, Goam mittuntur: alii aut dimissi aut castigati. — Episcopum suo nomine salutet, eique renuntiet quantum exoptet ejus conspectu iterum frui.

Jesus.

A graça e amor de Xpo. nosso Senhor seia sempre em nossa ajuda e fauor. Amen.

1. Micer Paulo. Lá vão Manoel ² de Moraes e Francisco Gonçalvez. Como chegarem, vista esta carta minha. ireys á casa do senhor Bispo, e direys á Sua Senhoria que Manoel de Moraes.

³ Lusitan.: hispanice dicitur *muy despacio*.

⁴ Vide annot. I hujus epist. sub finem.

⁵ Ex archetypo. in *cod. Pombal.*, n. 18, fol. 88. In *cod. Mac.*, fol. 59. extat apographum ex originali exscriptum. — Vide POSSIN., lib. V, ep. 12: MENCH., lib. IV, ep. 4.

² His corrige *edit. Colon.*, quae hunc Patrem vocat Michaëlem

porquanto hé Padre, o entreguays em suas mãos; porque eu vos escreui que a Companhia o entrega á S. S., que d'elle se sirua, porque hé pessoa que se pode servir d'elle. E assi vós direys a Manoel de Moraes, que eu vos escrevi para que o dispidisseys. Tambem dispidireys a Francisco Gonçalvez ⁵; e isto vos mando que façais em virtude d'obediencia; e não os deyxareys entrar em o Collegio; e assi mandareys a todos os que estão n'o Collegio, que nom tenham practica com elles. A mi me pesa muito d'auer causas para os dispidir; e o que mais sinto ainda hé, que tenho medo que no ham-de ser soos. Deos nosso Senhor sabe com quanta magoa escrevo esta carta.

2. Cuydaua de achar cá alguma consolação depois dos muitos trabalhos que tenho leuados; e em lugar de consolação acho trabalhos, que asaz me atribulão, como são demandas e desauenças com o pouo, que causão pouca edificação. N'a obediencia me parece, ao que tenho alcançado depois que cheguey, que haa pouca ou nenhuma; louuado seia Deos por todo.

3. A Belchior Gonçalvez mandareys e escreuereys a Baçaim, que em virtude d'obediencia venha a Goa, que assi o mando. Baltasar Nunez recebereys em casa até que eu lá vaa. Huum mancebo que la vay, que se chama Tomé Fernandez ⁴, nom recebereys em casa até que eu lá vaa. Dizey-lhe ⁵ que se quiser seruir a Deos n'a Companhia, que sirua no sprital até que eu lá vaa. Espero em Deos nosso Senhor de cedo ser laa. Ao senhor Obispo de minha parte lhe beyiareys a mão, e lhe direys que em grandissima maneira deseio ver sua Senhoria para consolar-me com elle; porquanto ⁶ hé tão grande a obrigação que lhe tenho, que me acho indino para lhe pagar o muito que deuo á Sua Senhoria. A todos os Irmãos deseio muito de ver, principalmente aos Padres, para me consolar com elles.

⁵ In originali sequuntur haec duo verba, *de man.ra*, sed deleta sunt, duplici linea superducta.

⁴ Corrige POSSIN. et MENCH., qui eum nominant Thomam Gonzalez.

⁵ Correcta est secunda hujus verbi littera, ita ut clare appareat *i* super litteram *e*; dicebat enim *De*, quae syllaba mutata est in *Di*.

⁶ Post verbum *quanto* scriptum fuerat *certo*; sed, duplici linea superducta, deletum est.

De Cochim a 4 de Feuereiro de 1552 ⁷.

Tudo vosso in Chrysto,

FRANC[ISCO] ⁸.

Inscriptio. † A meu Padre em Xpo. e Irmão o Padre Micer Paulo, Rector do Collegio de Goa.

Do P. M.^{tre} Francisco.

103

P. GASPARI BARZAEO, GOAM

Cocino 5 Februarii 1552 ¹.

Mortem P. Pauli a Valle ei nuntiat; socium proinde mittat Patri Enriques.—Socium etiam mittat in Japoniam P. Cosmae de Torres.—Quamprimum collegii Goani aes alienum dissolvat.—Nonnisi eos, qui idonei videantur, in Societatem admittat.—Qui superbos et arrogantiores sese produnt, in abjectis officiis et meditationibus de christiana animi demissione exerceantur; et, nisi resipiscant, eos e Societate ejiciat.—Foveatur amor inter socios et Vicarios ceterosque sacerdotes et Praefectos oppidorum.—Ad P. Melchiorem Nunes scribat ut socium sibi et adiutorem sumat Texeiram.

1. Cocinum Dei beneficio appulimus incolumes; Sociosque omnes salvos ac valentes offendimus. Hic mihi redditae literae sunt ab iis, qui in Comorino Promontorio, et in oppido Colano Christianae rei causa versantur; quibus significant se multis vel corporum, vel animorum incommodis urgeri. Subvenias eis per Deum, quibuscumque rebus potes. Obiit in Promontorio Comorino P. Paulus Valles, vir egregia virtute. Henricus Henriques unus omnino reliquus est. Proinde Socium illi adjunges; itemque Cosmo Turriano, qui relictus est in Japonia solus ². Ac si fieri

⁷ Quae sequuntur sunt manu ipsius S. Francisci exarata.

⁸ Abscissa est aliquantulum charta.

¹ Ex TURSELL., lib. IV, ep. 4.—Vide CUTILL., anno 1552, ep. 4 (5 Febr.); MENCH., *Append.*, ep. IX. In assignando scriptionis hujus epistolae tempore Patrem Cutillas sequimur: abs dubio perperam eam dedit Tursellinus die 25 Martii; nam, ut patet ex sequentibus epistolis, Xaverius tunc temporis Goae degebat.

² Solus sacerdos; nam cum illo remanserat Frater Joannes Fernandez.

poterit, eidem aliquid subsidii per Socium mittes. Quippe illis in locis propter gentis tenuitatem, maxima rerum omnium laborant inopia. Utrique autem eorum alterum ex sacris calicibus, quos tibi reliquos feci, perferendum curabis. Neque enim illi habent plus uno.

2. Mando tibi plane ut istius Collegii aes alienum dissolvas quamprimum, nam suum cuique persolvendum est. Quod in hoc genere effeceris, facies ut sciam. In exigendis autem Collegii vectigalibus noli esse remissior quam par est. Hinc enim fit ut inopia premantur absentes, et Christiana officia permulta impediantur, aut certe retardentur.

3. Iterum mando tibi ne quemquam nisi idoneum, et domi forisque utilem adscribas in Societatem. Proinde qui apti non sunt, his cave Societatem oneres. Coeteros fac diligenter excollas; maxime vero eos, qui externis negotiis implicantur, veluti obsonatores, et alios ejusmodi. Curabis igitur ut sine alicujus offensione vivant, et res sibi creditas fideliter tractent.

4. Si quos arrogantiores esse animadverteris, hos vero exercebis in humilibus officiis et abjectis: ac pedem efferre domo, quoad ejus fieri poterit, vetabis. Praecipue vero appositis meditationibus ad Christianam revocabis humilitatem: si ne sic quidem ad sanitatem redeant, Societatem inutili onere levabis. Praestat enim paucos esse Socios, ac frugis, quam multos et nequam. Absentes omnes Socios de concordia cum omnibus, maxime vero cum Episcopi Vicariis, et Praefectis oppidorum tuenda, per literas identidem commonebis. Praeceptorum, quae tibi reliqui, eis exempla mittes; atque illud denunciabis, si qui moderatoribus suis minus dicto audientes fuerint, serius aut citius nostra Societate carituros. Idque illis aperte ac totidem verbis, quibus ego usus sum, denunciabis, ut melius posthac suis quisque rationibus consulat. Bazainum ad P. Melchiorem scribes, ut Texeram Socium atque adiutorem habeat apud se. Deus mihi tibi que ac coeteris sanctitatem impertiat. Amen. *VIII Kalend. Aprilis. M. D. LII. Cocino.*

[FRANCISCUS.]

101

P. MELCHIORI NUNES BARRETO, BAZAINUM

Goa 28 Februarii 1552 ¹.*Patentes litterae, quibus eum Bazainensis collegii rectorem renuntiat.*

Jesus.

I. Digo eu, Francisco, que, confiando n'a virtude e prudencia de vós, Belchior Nunez, hey por bem, e vos mando em vertude de obediencia, que tendes cargo d'esta caza de Baçaim e das rendas da caza: e os que estiverem em Baçaim, que são Irmãos da Companhia, estarão todos á vossa obediencia: logo como tomardes entrega da caza, vos obedecerão todos os Irmãos e Padres da Companhia: e não tão sómente os que estiverem de assento em Baçaim, mas os que passarem para Dio e outras partes, que chegarem a Baçaim, estarão todos á vossa obediencia. Isto entendo quando não virdes o contrario ou de minha mão, ou do Reytor, que ficar n'esta caza de Santa Fé, ao qual em minha auzencia obedecereis como ao Padre Ignacio. E por ser esta minha vontade, me assinarei aqui.

Feito n'este collegio de S. Paulo aos 29 de Fevereiro de 1552.

FRANCISCO.

¹ Ex *cod. Mac.*, fol. 94.—Vide POSSIN., lib. V, ep. 13, parag. 1. MENCH., lib. IV, ep. 5, n. 1: SOUZA, *Oriente conq.*, 2.^a part., conq. I, div. I, n. 42. His *litteris patentibus* adjunctae erant accurandi vectigalia rationes, quas suo loco in tertia parte hujus voluminis exhibemus.

P. GUNDISALVO RODRIGUES, ARMUZIAM

Goa 22 Martii 1552 ¹.

Eum propter quosdam defectus objurgat. — Petit ut sibi scribat fructus, quos suis laboribus, seu potius Dei gratia assequatur, quosque propter proprios defectus impediatur. — De observantia in Vicarium habenda, a quo permissionem obtinere debet ad sacra ministeria obeunda; in alios sacerdotes reverentia — Jactantiam devitet, ob quam ipsemet multos e Societate dimiserat. — Munia quaedam parochialia ne exequatur. — Regulas, Barzaeo traditas, semel in hebdomada legat. — Exoret a Vicario, flexis genibus, veniam culparum, quae in ipsum patratae sunt. — Concionum forma, et materia pertractanda. — Fructum e laboribus perceptum et amicitiam inter ipsum et Vicarium ceterosque sacerdotes existentem sibi scribat. — Japonenses socios laudat. — Breviter Episcopo rationem reddat de fructu obtento. — Objurgationem mira charitate temperat, ejus virtutes recognoscens. — Hanc epistolam Vicario ostendat.

A graça e amor de Christo nosso Senhor seja sempre em nossa ajuda e favor. Amen.

1. Deos nosso Senhor sabe quanto mais folgára de vos conhecer que de escrever-vos, porque ha muitas couzas, que por

¹ Ex *cod. Mac.*, ff. 59v-61r. — Vide POSSIN., lib. V, ep. 14: MENCH., lib. IV, ep. 6. Huic epistolae sequentem apposuit annot. POSSINUS in *Indiculo exegetico*: «Cuidam e Soc. Iesu. Aliquod hujus excerptum dat Tursellinus Epist. III. Lib. IV. Ioanni Roderico inscriptum, et credo ad hunc ipsum datam. Caeterum quia exemplar Goanum nomen id non exprimit, plus sapere quam erat necesse non volui. Scribit ad me P. Philippuccius, clare se deprehendisse, compendiolum quoddam hujus epistolae ab aliquo e nostris Romam missum, quod Tursellinus Latine verterit.» His addidit Menchaca in *Prolegom.*, pag. LXXII: «Cutillus adamussim vertit Tursellini excerptum; quare nulla inde firmitas accedit inscriptioni Tursellini. Porro autem si qua Orlandino fides lib. II, n. 82-84., Consalvus Rodericus ei nomen erat: quem ut Tursellino conciliemus, inscriptam, si lubet, dicamus: Joanni Consalvo Roderico. Epistolae ad Barzaei successorem datae meminit Xaverius apud Possinum lib. 6, ep. 5, quae nobis est 22, libri 4.» In catalogo eorum, qui anno 1552 in India versabantur, in Armuziana domo unus tantum erat sacerdos, P. Gundisalvus Rodrigues, Patris Barzaei successor.

Titulus epistolae nomen Patris, cui missa fuit, silentio praetermisit. Sic enim tantum ait: «Carta que o B. P. M. Francisco escreveu a hum Padre da Companhia, que estava em huma fortaleza, a 22 de Março de 1552.»

palavras e presença se fazem muito melhor que por cartas. Folguei de ouvir novas de vós dos que de lá vem, ainda que muito mais folgára ver carta vossa, em que me direis conta do fruto que lá fazeis, ou por melhor dizer, o que Deos por vós faz, e o que deixa de fazer e confiar de vós polos impedimentos e culpas, que vós por vossa parte pondes, por cuja cauza deixa Deos de se manifestar por vós; e d'estes impedimentos vos haveis de accusar continuamente, por não serdes tal instrumento qual deveis de ser, por onde Deos deixa de ser mais glorificado, e as almas por vós mais aproveitadas. O[h] quanto serão mais favorecidas ², se vós fosseis o que deveis de ser, lembrando-vos da conta, que haveis de dar a Deos, do bem que se deixa de fazer polo impedimento que de vossa parte pondes!

2. O que vos mando que façais, em virtude da obediencia, hé, que ao Padre Vigario sejais muito obediente; e com sua licença e vontade prégaréis e confessareis e direis missa: e olhai que vos mando em virtude da obediencia, que por nenhuma couza quebreis com o Padre Vigario. O que boamente poderdes acabar com elle, aquillo fareis; porque eu confio tanto de sua virtude e caridade, que se vos vir humilde e obediente, que será elle mais liberal em dar-vos o que lhe requerdes, do que vós sereis em lhe pedir. Aos outros Padres tereis muito acatamento; e olhai que a ninguem desprezeis: sereis amigo de todos. Tomem elles exemplo em vós de quão obediente sois ao Padre Vigario, e o povo polo conseguimento tome exemplo em vós, para que obedçam inteiramente ao Padre Vigario: e olhai que o fruto, que haveis de fazer, mais ha-de ser em dardes exemplo da obediencia e humildade, que não em prégar.

3. Guardai-vos de ser singular e de lançar mão do mundo, aborrecendo-vos muito toda opinião vã: a muitos de nossa Companhia fez mal esta prezunção de quererem ser singulares. A muitos despedi, depois que cheguei de Japão, polos achar ⁴ comprehendidos n'este vicio e em outros ⁵, da Companhia do nome

² O que serão mais favorecido, *ms.*

³ perdez, *ms.* ⁴ acharem, *ms.*

⁵ In *ms.* sequuntur haec tria verba, *que o despida*, quae in versione la-

de Jesu: e olhai muito por vós, que não façais por onde sejais despedido. Para viver em humildade em nossa Companhia, lembre-vos quanta mais necessidade tendes vós da Companhia, do que tem a Companhia de vós: por isso vigiai sempre, e nunca vos esqueçais de vós mesmo; porque quem de si se esquece, que lembrança terá dos outros? Estas regras vos escrevo polo amor que vos tenho e bem que vos dezejo, e tambem por algumas couzas que de lá a esta cidade chegarão, que não são de muita humildade e obediencia e edificação.

4. A Mestre Gaspar tenho mandado que vos escreva, como quem tem experiencia d'esta terra, para que vos dê os avizos em que mais podereis servir a Deos nosso Senhor; e assim podereis fazer conta que as suas cartas sam minhas, para que as cumpraes. Avizai-vos que não entendais em cazamentos, nem em absolver os que se cazam a furto, sem expresso mandado ou licença do Padre Vigario; e isto vos mando, em virtude da obediencia, que assim o cumpraes. Quando Mestre Gaspar foi a Ormuz, eu lhe dei certas regras para se reger por ellas: o treslado me parece que vos ficou: lel-o-eis cada semana huma vez, para que vos fique n'a memoria, e vos ajudeis n'as couzas do serviço de Deos.

5. Pelo muito que cumpre ao serviço de Deos terdes muita obediencia e humildade ao Padre Vigario, vos mando em virtude da obediencia por esta presente carta, que lhe peçais perdão com muita humildade, postos os joelhos n'ò chão, de todas as [des]obediencias e culpas passadas, e lhe beijareis a mão, dizendo-lhe que isto hé por obediencia: então vos dará ordem para que cumpraes a obediencia. E para mayor conformidad e humildade totalas semanas huma vez lhe beijareis a mão — — — ⁶ da obediencia como da humildade: e olhai que assim o cumpraes, ainda que sintais repugnancia, porque tudo hé necessario para confundir ao demonio, amigo de discordias e desobediencias.

6. Olhai que em vossas prégaçoens não escandalizeis a nin-

tina desiderantur, et in hoc loco necessaria non sunt, imo sensum totius periodi pervertunt et nullum faciunt.

⁶ «in signum ac pignus» scribit Possinus loco verborum, quae desiderantur.

guem. Não procureis de prégar couzas sotis de letras, senão Moraes ⁷ todas. Com muita modestia e piedade reprehendereis os peccados do povo. Os publicos peccadores, fraternalmente os reprehendereis em segredo.

7. E olhai que folgarei mais de fazerdes tanto fruto, quanto se contem em este espaço de linha————, sem escandalo nenhum, mais do que folgaria se fizesseis tanto fruto, quanto se contem n'esta linha comprida ⁸, com alguns escandalos, ou escandalo. E porque sei quanto isto releva fazerem-se as couzas com caridade e amor, sem escandalo, para mayor gloria de Deos e fruto n'as almas, por isso vos emcommendo que guardeis muito bem esta lembrança.

8. Escrever-me heis muito meudamente o que Deos por vós faz n'esta cidade, e da amizade que ha entre vós e o Vigario e os outros Padres e todo o povo, porque d'este Collegio m'as mandarão á China, donde agora vou, e lá folgarei muito de ver vossas cartas. Eu me parto de Goa d'aqui a vinte dias.

9. As couzas de Japão vão em muita prosperidade: lá fica o P. Cosme de Torres e João Fernandez com os muitos christãos que se tem já feitos e cada dia se fazem: elles sabem bem a lingua, e por isso fazem muy grandissimo fruto: este anno vão lá Irmãos para os ⁹ ajudar: os trabalhos que lá passão são muito mayores do que poderia escrever, e sem comparação mayores dos que vós lá passais e os Irmãos que n'estas partes estão, ainda que sejam muito grandes. Isto vos escrevo para que continuadamente os emcommendeis em vossos sacrificios e oraçoens a Deos nosso Senhor. Quando escreverdes ao Collegio, tambem com muita brevidade e obediencia e acatamento escreveréis ao senhor Bispo, dando-lhe ¹⁰ conta do que lá fazeis, pois hé nosso Prellado, pois tanto amor nos tem, e favorece em tudo o que pode.

10. Esta carta vos escrevo como a homem que tem virtude e prefeição para entender e gostar, e não como a homem fraco,

⁷ *maria*, *ms.*: in hujus epistolae compendio legitur *moraes*.

⁸ In apographo desideratur linea, quam sensus periodi postulat, quaeque in latina versione reperitur.

⁹ *vos*, *ms.*

¹⁰ *dandome*, *ms.*

de quem eu poco confiaste: por isso haveis de dar graças a Deos, que vos fez tal, e deo virtude e prefeição para folgardes mais de ser admoestado com reprehensoens, que serdes enganado com descendendo com fraqueza com fraquezas humanas, como fraco, e de serdes forte n'õ serviço de Deos. Me deo elle a sentir que vos escrevesse como a perfeito, e não como a imperfeito. E porque, pola misericordia de Deos, cedo n'a gloria do paraizo nos veremos, não digo mais, senão que vos lembre com quanto amor vos escrevo esta carta, e isto para que a recebais com aquella sã intenção, amor e vontade, com que vos escrevo.

D'este collegio da Santa Fé de Goa a 22 de Março de 1552.
Esta carta mostrareis ao Padre Vigario.

Vosso em X.º Irmão,

FRANCISCO.

106

P. GUNDISALVO RODRIGUES, ARMUZIAM

Goa 22 Martii 1552 ¹.

Eadem fere quae in praecedenti epistola, sed breviori modo composita.

1. Nosso Senhor sabe, charissimo Padre meu, quanto eu mais folgára de vos ver, que de vos escrever, porque muitas couzas ha, que por ² prezença e palavra se fazem melhor que por carta. Folgára tambem [saber que é o] que lá fazeis, ou por melhor dizer, o que nosso Senhor [por] vós fas, e tambem o que deixa de fazer polos impedimentos, que para isso de vossa parte ponde, porque d'estes impedimentos nos havemos de accuzar sempre diante de Deos, pois por elle[s] se nos deixa de communicar mais sua divina bondade e de se manifestar mais por nós ás creaturas, por nos com elle não sermos ³ taes instrumentos, quaes

¹ Ex *cod. Mac.*, ff. 94v et 95r. In *cod. Villarej.*, 2.^a part., cap. 17, extat hispanum exemplum, quod inferius damus.—Vide TURSELL., lib. IV, ep. 3: CUTILL., anno 1552, ep. 5: MENCH., *Append.*, ep. VII.

² In *ms.* non dicitur «que por», sed «por que», attamen perperam.

³ com elles não seremos, *ms.*

deviamos de ser; por onde elle [deixa] de ser mais glorificado, e suas almas mais ajudadas, o que não seria se nós fossemos o que devemos: por onde nos devemos de lembrar sempre da conta, que havemos de dar a Deos, dos bens que se deixão de fazer per nossa culpa pelos impedimentos que para isso da nossa parte pomos; e d'isso nos accusemos sempre.

2. Peço-vos muito, charissimo Irmão, que fujais de serdes muito singular em vossas couzas e de lançardes mão do mundo; antes vos aborreça sempre muito toda a opinião vã, porque esta pode fazer muito damno aos da Companhia, e hé muito contraria á sua perfeição; e pera vivermos n'ella com humildade, nos pode ajudar muito lembrarmos nós muito quanta mais necessidade temos nós da Companhia e religião, que ella de nós mesmos; porque, quem de sy esquece, que lembrança terá dos outros?

3. Com os vigarios da terra sêde sempre muito amigo e conforme, e com seu aprazimento prérgareis e administrareis os sacramentos; e por nenhuma couza quebreis com elles, mas haver-vos-heis com muita humildade, charidade e obediencia, porque então são elles mais nossos amigos e devotos, e mais liberaes e diligentes em nos ⁴ ajudar e nos não impedir; e com todos os mais sacerdotes sêde muito amigo, não desprezando nem vos antepondo a nenhum, mas humilhando-vos a todos com muita humildade e obediencia, e n'esta tomem elles exemplo em vós de como han de obedecer a seus Prellados, pois, como sabeis, com exemplo faz-se mais fruto que com o prérgar.

4. E em vossas prérgaçõens não scandalizeis nunca a ninguém, nem vos fundeis em prérgar pontos sutis e delicados, mas couzas moraes e proveitozas á salvação das almas, com muita humildade, modestia e piedade, reprehendendo os peccados publicos em publico, e os secretos em secreto, de modo que não haja escandalo; porque sabeis certo, e não duvideis, que val mais muito piqueno fruto sem escandalo, que muitas vezes mais fruto com escandalo algum: e porque sey quanto isto importa, voll-o escrevo. Rogai vós pelo regimento que levou Mestre Gaspar quando

⁴ uos, *ms.*

para lá foi. E porque cedo com a mizericordia de Deos nos ajuntaremos n'ó paraizo, n'esta não mais, senão que nosso Senhor nos ajunte cedo n'elle, e fique comvosco. Amen.

De Goa a 22 de Março de 52.

Inscriptio. Regimento que deo [o P. M. Francisco] a hum Padre que estava em Ormuz.

EJUSDEM EPISTOLAE HISPANUM EXEMPLUM ⁵

1. Nuestro Señor saue, charíssimo Padre mío, cuánto más holgara de os uer que de os screbir, porque muchas cosas ay, que se haçen mexor con palabra y en presencia, que por carta. Holgara también de saber el fructo que allá hacéis, ó por mejor decir, el que nuestro Señor por uuestro medio haçe, y también el que dexa de haçer por los impedimentos, que para ello de vuestra parte ponéis; porque destes impedimentos nos auemos de acusar delante de nuestro Señor, pues por ello se dexa de comunicar y manifestar más su diuina bondad á sus criaturas, y nosotros dexamos de ser tales instrumentos quales deuíamos, de donde prouiene ser nuestro Señor menos glorificado, y sus almas menos ayudadas: lo qual no sería assí, si nosotros fuésemos los que deuemos. Y assí será razón nos acordemos de la cuenta, que le auemos de dar de los bienes que se dexaron de hacer por nuestra culpa, y por los impedimentos que pusimos de nuestra parte.

2. Ruégoos mucho, charissimo Hermano mío, que huyáis siempre de ser singular en vuestras cosas, y no hechar mano de las cosas del mundo, antes aborrescáis siempre toda propria opinión; porque esta puede hacer mucho daño á los de la Compañía, y es muy contraria á la perfección de los que en ella están. Y para uiuir en ella con humildad, nos podrá ayudar mucho acordarnos cuánta más necessidad tenemos nosotros della que ella de nosotros, y seruirnos [h]á esto para no oluidarnos de nosotros

⁵ Ex cod. Villarej., 2.ª part., cap. 17.

mismos; porque, quien de sí se oluida ¿qué acuerdo tendrá de los demás?

3. Con los curas de la tierra sed siempre muy amigo y conforme: y con su consentimiento predicaréis, confesaréis y administraréis los sacramentos: y por ninguna cosa perdáis su amistad, mas aueos con mucha humildad, charidad y obediencia, porque entonçes son ellos para nosotros más amigos y deuotos, y más liberales en ayudarnos. Y de todos los demás sacerdotès sed muy amigo, no despreciando ni antepuniéndoos á ninguno, mas humillándoos á todos, de manera que en esta parte tomen ellos exemplo de uós de cómo an de humillarse y obedecer á sus prelados, pues, como sabéis, con exemplo se haçe más fructo que con predicar.

4. Y en vuestros sermones no scandalicéis jamás á ninguno, ni uséis predicar puntos subtiles y delicados, mas antes cosas morales y prouechosas á la saluación de las almas, con mucha humildad, modestia y piedad, reprehendiendo los peccados públicos en público, y los secretos en secreto, de manera que no aya escándalo: porque sabed de cierto y no dudéis, que uale más pequeño fructo sin scándalo, que grande con él. Y porque sé cuánto importa esto, os lo scribo: regíos por la instrucción que os lleuó el P. M.º Gaspar. Y porque con el diuino fauor nos ueremos en el cielo, en esta no más, sino que nuestro Señor nos ayunte con él y quede con uós. Amén.

A 22 de Março de 1552.



107

P. SIMONI RODRIGUES, IN LUSITANIAM

Goa 27 Martii 1552 ¹.

Andream Carvallium, in Lusitaniam remissum, commendat.—Ait se post quindecim dies in Sinense imperium profecturum.—Quantum ipsum diligit, tenerrimis verbis affirmat.

†
Jhs.

A graça e amor de X.^o nosso Senhor sia sempre em nossa ajuda e favor. Amen.

Charissimo en Christo Irmão meu, Mestre Simão.

1. Pola presente serei breve em vos escrever, porque por outras muytas cartas tenho de ser largo em vos fazer saber as novas da nossa Companhia d'estas partes da Yndia. Amdré Carvalho, portador da presente, me parece cousa conveniente mandal-o a Portugal por causa que n'estas partes se acha doemte, e lá em sua ² natureza poderá ser que se ache melhor. Ele hé pesoa principal n'esse reyno, ao que me dizem todos, e pesoa que se espera muyto d'elle, pollas virtudes que Deos nosso Senhor pos n'elle (e por sua misericordia acrecentará). Eu d'ele não poso escrever senão muyta virtude. Espero em Deos nosso Senhor que, depois que tiver letras e vertudes em mayor acrecentamento, ha-de fazer muyto fruyto n'a Companhia. Rogo-vos muyto por amor de Deos nosso Senhor, Irmão meu, Mestre Simão, que o recebais com aquele amor e charidade, que Amdré Carvalho e eu esperamos que será recebido e consolado.

2. As novas d'estas partes da Ymdia eu os as escreverei

¹ Ex antiquo archivo Romano. — Vide POSSIN., lib. V, ep. 15: CUTILL., anno 1548, ep. 7 (26 Dec. 1548): MENCH., lib. IV, ep. 7, qui sic in *Prolegom.*, pag. CXXVI, scribit: «*Praepostere Cutillas hanc epistolam antevertit in diem 26 Decemb. 1548: ipsa etenim, cum epist. 16 hujus libri collata, palam ostendit, Andream Carvallium, de quo in utraque epistola, an. 1552 in Lusitaniam redire jussum, Martio utique potius quam Decembri mense.*»

² doemte, ella he sua, *ms.*

muyto particularmente amtes que parta pera a China, que será d'aqui a quimce dias. Deos nosso Senhor nos ajumte n'a gloria do paraiso, pois n'esta vida não sey quando corporalmente nos veremos. Sabey certo, Irmão meu, Mestre Simão, que vos tenho emprimido em minha alma; e porque continuadamente vos veyo em spiritu, a vista corporal, em que tanto vos deseey ver, já não me dá tanto em que cuidar como soya, e isto causa ver-vos sempre presente com minha alma.

Escrita em Goa oje a 27 de Março de 1552 annos.

MESTRE FRANCISQVO.

Inscriptio. A meu em Christo P. e irmão, o P. Mestre Simão, o em sua ausencia ao R.or do Collegio de Coimbra.

In margine haec verba leguntur. Est in editis Romae 1661 ultima, pag. 130.

108

P. MELCHIORI NUNES BARRETO, BAZAINUM

Goa 3 Aprilis 1552 ¹.

Bonus Societatis odor, Bazaini praecipue, spargendus.—Quorundam officiorum distributio.—Animi demissionem in concionatore commendat.—Qui publice offenderit, e Societate dimittendus.—Keditus in spiritalibus rebus potius quam in templorum aedificatione impendendi.—Paulum guzaratem mittit, qui eos adjuvet.—Diversa Societatis munia obeat, ut concionari, confessiones audire, xenodochia et carceres visitare.—Sedulo amicitiam cum his, qui auctoritatem exercent, foveat.—Litteras ab ipso expectat, quae laborum fructum fuse narrent.

†
Jhus

A graça he amor de Ihu. Xpo. nosso Senhor seia sempre em nosa ajuda he fauor. Amem.

1. Vossa carta receby por Belchior Gonçalvez ²: muito fol-

¹ Ex archetypo, in *cod. Pombal.*, n. 19, fol. 90. In *cod. Mac.* duo extant apographa: primum, fol. 61, ex originali desumptum; alterum, ff. 61v et 62 r.— Vide POSSIN., lib. V. ep. 16: MENCH., lib. IV, ep. 10.

² Glz., *ms.*

gey com ella: praza a Deos ³ que vos dê graça pera dar bom cheiro á nosa Companhia, pois está esse pouo de nós tão escamdelizado. Por seruiço de Deos vos emcomendo tanto quancto poso, que hedifiqueis essa gemte quanto em vós for; he se fordes humilde he prudente, espero em Deos que fareis muito fruyto.

2. Lá vos mando Francisco Amriquez para que este em Tanaa, com Manuel ⁴, he Sorio ⁵ poderá estar comvosquo olhando polas cousas de casa, he Barreto ⁶ emsinando, e vós edificamdo, doutrinando, prégando he emsinando.

³ ds., ms.; et idem in tota epistola.

⁴ Inter editores S. Francisci epistolarum nemo, quod sciamus, ante Pagès hujus Emmanuelis cognomen annotavit. Hic postremus auctor, nullam dubitationem ostendens, eum in annotatione vocat «Le P. Manoël de Moralez», i. e., Emmanuelem Moraes; cui assertioni minime consentire valemus. Initio hujus anni duo erant in India hujus nominis et cognominis Patres: ast Emmanuel Moraes, junior, paulo ante e Societate fuit ejectus (cf. epist. 102); alter vero, hoc anno ex collegio Goano in Ceilanum insulam profectus, non nisi sequenti anno Goam reversus est, ubi diem supremum obiit. Audiatur ipse P. Moraes, in epist. in Ceilano insula die 28 Novembris 1552 data, et ad socios Conimbricensis collegii missa. «De Cochim uos escreui, onde me mandou o P. Micer Paulo chamar que fosse a Goa, aonde estiuê alguns meses... com a uinda do P. M.^{tre} Francisco n'este tempo me fez noso Senhor muitas mercês... Elle me mandou ás ilhas de Ceilão por lh'ò pedir assi o Viso-rey.» Sat probabile videtur S. Franciscum de Emmanuele Teixeira sermonem facere, quamvis hoc anno non Tanae sed Bazaini degebat, ut constat ex epistola ab ipso Teixeira mense Decembris data. Hanc nostram suspicionem auget, quod catalogus hujus anni neminem in Tanaënsi domo praeter P. Franciscum Enriques habeat. Tandem audiatur SOUZA, *Oriente conq.*, t. 1.^a part., conq. I, div. I, n. 70: «Ordenadas por este modo as cousas do Collegio de Goa, tractou de reformar as missões da India com novos operarios. Enviou a Baçaim ao Padre Mestre Belchior Nunes, a quem deu por companheiro o Irmão Manoel Texeira inda noviço, e depois o primeiro escriptor de sua vida, para ser instruido nas virtudes religiosas por um tão grande Mestre de espirito.» Quandonam illuc missus fuerit, ipsemet scripsit hisce verbis: «Eu fuy mandado pera esta cidade de Bazaym polo P. M.^{tre} Francisco no mes de Março passado de 1552, onde agora estou...» *Ex epist. inedita P. Melchioris Nunes, Bazaino 7 Dec. 1552.* Et in ep. 106, sub finem, Patri Barzaeo scribit Xaverius: «Bazainum ad P. Melchiorium scribes, ut Texeram Socium atque adiutorem habeat apud se.»

⁵ Sic; lege *e Osorio*, vel *Ozorio*, cui nomen erat Ferdinandus.

⁶ Aegidius Barreto. Hujus et Osorii nomina desumpsimus ex epistola ipsius Aegidii Barreto, quam in collectione Indicarum epistolarum integram

3. Muito folgey com aquilo que escrevestes acerca da ordem que tendes consertado pera prégár: exercitay-uos quanto poderdes em vos prégár, porque espero em Deos noso Senhor que, se fordes humilde, sereis grande prégador.

4. A Francisquo Lopez mandareis a este Colegio logo n'a primeira embarcação, que de lá para quá vier, e em nenhuma ⁷ maneira fique llá. Os ytens ⁸ que vos emcomendey, lede-os muitas vezes. A ysperientia vos emsinará muitas cousas, se fordes humilde he prudente: en este comenos reger-vos-eis polos avisos, que de quá levastes. Francisco Amriquez vay pera estar de baixo de vosa hobidientia; he olhay que lhe mandeis em vertude de obydientia que se guarde de escandelizar nimgem, e que seia muito sufrido he pasiente; e tereis muito aviso se os omens ⁹ se escandelizarem, asi d'ele como dos outros, acudindo logo com remedios; e olhay que tenhais grande vigia sobre vós, e depois sobre os outros; e olhay que os que achardes comprendidos em peccados pubricos e escandalos ¹⁰ grandes n'ó pouo, os despedais logo da Companhia, porque os que vós despedirdes da Companhia, eu ho ey por despedidos; porque comño tanto de vosa prudentia, que os aveis de despedir com justa razão e causa.

5. Acerca das remdas d'ese Colegio, fareis como se gastem mais em templos espirituaes, que não materiaes. Os templos materiaes, que se não podem escusar, senão que são neccesarios, aqueles sómente o fareis: todo o mais serão templos espirituaes; por iso vos mandey que tomases meninos da terra, e os emsinaes em pequenos, pera que quando forem grandes fasão fruyto.

6. Os dias pasados mandey lá a Paulo gozarate, o qual foy emsinado n'este Colegio muitos anos: ele hé muito boa lingoa pera emsinar os xpãos. da terra, e lhes prégár tudo aquilo, que o Padre lhe dixer.

7. Acerca das remdas d'esa casa, parecee-me que será bem

dabimus, Bazaini 15 Decembris anni 1552 exarata: ex illa sequentia transcribimus verba: «...a perto de hum anno que aqui estamos o P. Mestre Belchior, o Irmão Fernão do Souro e eu.»

⁷ nhã, *ms.*

⁸ yteñs, *ms.*

⁹ omes, *ms.*

¹⁰ escandolos, *ms.*

que se gastem conforme á emtensão d'El-rey, asi como vós me escrevestes, e tãobem porque o pouo não se escandelize.

8. Se algumas teadas boamente poderdes fazer, com que venham a eesta casa pera se vestirem os que n'ela estão; e se isto não se poder fazer sem ¹¹ faltar com os de lá, em tal caso gastar-se-[ha] lá tudo en seruiço de Deos.

9. Trabalhay muyto de vos exercitardes n'as prêgações e comfições, visitamdo o espirital, e os presos, e a Misericordia ¹²: fazemdo estas cousas com humildade he charidade, Deos vos acreditará com o pouo: aynda que não tenhais graça em prêgar, fareis muito fruto.

10. E olhay que vos emcomendo sejais ¹³ muito amigo do Vigayro, e de todos os Padres, e do Capitão, e dos officiaes d'El-rey, e de todo ho pouo, porque em saberdes ganhar a vomtade aos omens, fazemdo-vos amar d'eles, en isto está, em ¹⁴ fazerdes o fruto n'as pregações. Escrever-meis a Malaqua en Setembro muito meudamente o fruto que fazeis; e polo consegimte a este Colegio muitas vezes escrevereis. Deos noso Senhor nos ajumte n'a gloria do paraizo. Amem.

F.^{ta} ¹⁵ en Go[a] oje 3 de Abrill de 1552.

[FRANCISCO.] ¹⁶

Inscriptio. † Ao meu em Xpo. noso Senhor Irmão, mestre Belchior, em Basaym. Do Padre mestre Francisquo.

¹¹ se, *ms.*; forte deest lineola super e, qua indicari solet suppressio litterae *m* vel *n*.

¹² *myã, ms.* ¹³ se sejais, *ms.*

¹⁴ Melius fortasse apparebit sensus, si dematur hoc verbum.

¹⁵ In *ms.* non clare apparet utrum legendum sit «f.ta», i. e. «feita», vel «sta», i. e. «scripta», ut solebat hoc verbum tunc temporis scribi: littera *s* oblonga haud difficulter cum *f* confunditur.

¹⁶ Deest subscriptio, et «Todo vosso em Christo», vel quid simile, ut ex aliis epistolis conjectare licet. Quod remanet non est manu S. Francisci exaratum. Corrige Possinum, qui perperam hanc dedit epistolam «Patri Melchiori Gonzalez.»

109

P. GASPARI BARZAEAO, GOAM

Goae 6 Aprilis 1552 ¹.

Litterae, quibus eum Goani collegii rectorem constituit.—Si quem ad hoc munus obeundum miserit Praepositus generalis, ipsi, ostensis suae electionis litteris, obedientiam praestet.—Qui se obedientiae refractarios ostendant, e Societate ejiciantur.—Curet ut vectigalia fideliter expendantur.—Sub obedientiae praecepto jubet ne ipse Goanam insulam toto triennio deserat, nisi advenerit Superior a Praeposito generali electus.—Iterum praecipit ut obedientiae rebelles e Societate dimittantur.—De usu privilegiorum, quae Societati sunt concessa.

In nomine Domini nostri Jesu Christi. Amen.

1. Confiando eu, Francisco, indigno Preposito da Companhia do nome de Jesus em estas partes da India, de vós, Mestre Gaspar, assim de vossa humildade, virtude e prudencia, como de vossa sufficiencia, vos mando em virtude da santa obediencia que sejais reytor d'este collegio de Santa Fé, asim dos Padres é Irmãos portuguezes da Companhia do nome de Jesus, [que] estiverem do cabo de Boa Esperança paraquá ², assim os que estão em Mallaca, Maluco, Japam e em todas as outras partes, assim os que vierem de Portugal, como de outra qualquer parte de Europa a estas partes a estar á minha obediencia; aquelles todos estarão á vossa obediencia, salvo se mandar nosso Padre Ignacio alguma pessoa particular a estas partes para ser reytor d'este Collegio, a quem tenho escripto as necessidades, que ha n'estas partes da India de mandar huma pessoa de grande experiencia e muita confiança para ser reytor d'este Collegio e ter cargo dos que estão n'estas partes. E assim vos mando por esta, em virtude da santa obediencia, que á pessoa, que o nosso Padre Ignacio, ou outro qualquer Preposito geral da Companhia do nome

¹ Ex *cod. Mac.*, ff. 96 et 97r. —Vide POSSIN., lib. VI, ep. 2, 3 et 4 (7 Aprilis): MENCH., lib. IV, ep. 11, 12 et 13. Paragraphi 1-5 respondent epistolae 11 Menchacae; 6 et 7 epistolae 12; tandem 8 epistolae 13.

² para que, *ms.*; sed error est manifestus.

de Jesus mandar a estas partes para ser reytor do Collegio e ter cargo dos que n'estas partes estão, a esta tal pessoa entregareis logo o cargo, mostrando-vos provizão, assinada por o nosso Padre Ignacio ou outro qualquer Preposito geral da Companhia do nome de Jesus; e sem provizão, assinada por nosso Padre Ignacio ou por outro qualquer Preposito Geral, não entregareis o cargo que vos deixo.

2 Porém se alguma pessoa for mandada de Portugal para ter cargo d'este Collegio, se a pessoa que de lá vier for de confiança, vós por vossa mão, estando elle sempre á vossa obediencia, lhe mandareis em virtude da santa obediencia que tome o cargo, que vós por vossa mão lhe derdes, o qual, como disse, sempre estará á vossa obediencia, assim como estão todos os outros Padres e Irmãos. E se outra pessoa houver n'estas partes, que mais vos possa descansar e ajudar, que o que vier de Portugal, a esta tal entregareis, e mandareis que tome o cargo, que vós lhe derdes, e este sempre estará á vossa obediencia, para o tirar e pôr outro: de maneira que todas aquellas pessoas, que n'estas partes havião de estar á minha obediencia, mando a todos elles, em virtude da santa obediencia, que obedeçam a Mestre Gaspar, reytor d'este collegio de Santa Fê. Esta hé minha intenção, pera evitar os inconvenientes que se poderião seguir, como se seguirão n'o tempo passado.

3. E se algum não obedecer esta provizão que vos deixo, querendo-lhe dar outra intelligencia, ou para querer ser reytor, ou não vos querer obedecer, em tal cazo vós, em virtude da santa obediencia, que o despeçais logo da Companhia, ainda que tiver muitas partes boas e calidades, pois lhe ming[uão] ⁵ as melhores, que são humildade e obediencia. Isto de pôrdez outro em vosso lugar hé a este fim, para que vós ⁴ possais vizitar o collegio de Cochim, Baçaim, Coulão, o cabo de Comorim; porque tomando experiencia, hindo vós vizitar estes collegios e Padres e Irmãos da Companhia, se pode seguir muito fructo, e serviço grande de Deos nosso Senhor. Isto entendo não fazendo vós mingua n'este Collegio, que seja notavel.

⁵ ming..., *ms.*

⁴ o, *ms.*

4. E pera que não haja descuido n'os Padres e Irmãos da Companhia de vos obedecerem, assim a vós como a mim, vos mando em virtude da santa obediencia, que aquelles, que vos não obedecerem nem quizerem estar á vossa obediencia, que os despeçais logo da Companhia; e não olheis á mingoa que podem fazer, ou o que o povo vos dirá despedindo semelhantes pessoas, que não estão á obediencia; porque estas semelhantes pessoas, desobedientes, mais damno fazem n'a Companhia do que fazem proveito, ainda que tenham muito boas partes e calidades; e por isso vos digo que os despeçais. Os que eu despedi antes que me partisse para a China, vos mando em virtude da obediencia, que em nenhuma maneira os torneis a recolher; e assim o mandareis dizer a todas as partes, onde houver Padres e Irmãos da Companhia, que os não recolhão.

5. As rendas d'este Collegio, presentes e mercês, que El-rey faz, e tudo o que toca ao bem d'este Collegio, que lhe pertence por mercês, que El-rey nosso senhor lhe tem feito, e seus Governadores e Vice-reys em nome de S. A., de todas estas tereis especial cuidado, e por vós, ou por aquelles que vós ordenardes, serão arrecadadas com muita [diligencia [e] se gastarão, em serviço de Deos nosso Senhor, com os Padres e Irmãos d'esta caza e os que andão fóra d'ella, que á mingoa de serem ajudados n'ó temporal deixão de comprir n'ó spiritual. Das rendas e bens de caza pagar-se-hão as dividas, e prover-se-hão as necessidades necessarias de caza; e fóra d'estas necessidades, olhai que vos mando que não desmembreis, e nem appliqueis e destribuaes as rendas d'esta caza, e fóra ⁵ as necessidades dos Padres e Irmãos d'esta caza e fóra d'ella, e os meninos da terra e orfãos.

Escripta n'este collegio de Santa Fé, 6 de Abril de 1552.

Assinada por mim em testemunho de verdade.

6. Em virtude da santa obediencia vos emcommendo e mando não sayais d'esta ilha de Goa por espaço de tres annos. Isto entendendo sendo cazo que dentro d'estes tres annos nosso Preposito geral de toda a Companhia do nome de Jesu não prover de

⁵ Sic in *ms.*; forte melius *afóra*, loco verborum *e fóra*.

reytor a estas partes; porque, sendo que vier reytor de lá, estareis á sua obediencia, e o tempo de tres annos de vossa estada n'esta ilha não vos obrigará. Outra vez torno a emcommendar e mandar em virtude da santa obediencia, que todos aquelles, que n'estas partes estarião á minha obediencia, todos elles estarão á de Mestre Gaspar; e se alguem se quizer escuzar de não obedecer, a este tal despedireis da Companhia, declarando-lhe primeiro esta minha determinação, que hé, que todos obedeçam a Mestre Gaspar como a mym se presente estivesse.

7. Assim tambem emcommendo e mando, em virtude da obediencia, a todos em geral e particular, que ao reytor que nosso Padre Ignacio, ou qualquer outro Preposito geral da Companhia do nome de Jesu, que for mandado por reytor do Collegio, que todos lhe obedeçam quantos estarião á minha obediencia, se presente estivesse; e fazendo o contrario d'isto, rogo e emcommendo ao reytor, que for mandado pelo nosso Preposito geral da Companhia do nome de Jesu, que despeça a todos os ⁶ que lhe forem desobedientes e não lhe quizerem obedecer. Porque ninguém ponha duvida a isto [que] aqui digo, me assinei aqui.

Escrepta a 6 de Abril de 1552,

FRANCISCO.

8. Pera que possais fazer mais fructo n'as almas, vzando das graças concedidas pelos summos Pontifices á Companhia, e a mym commetidas pelo nosso Padre Ignacio, e a dispensação para os Padres idoneos e sufficientes da Companhia, aos quaes cometendo estas graças podem mais fructificar n'as almas; e em tudo isto commeto minhas vezes a vós, Mestre Gaspar, reytor d'este Collegio; e tambem para que possais aos outros Padres em meu lugar commeter os mesmos cazos e privilegios e poderes, n'as ditas bullas contheudos, assim como eu em propria pessoa, se gundo virdes ser mais serviço de Deos. Em tudo isto me remeto á vossa prudencia.

FRANCISCO.

⁶ a todos a, *ms*; sed perperam.

Inscriptio. Regimento do B. P.^e M. Francisco pera o P.^e M. Gaspar, dado a 6 de Abril de 1552.

Eadem manu. Tirado do prop. original.

110

P. SIMONI RODRIGUES, IN LUSITANIAM

Goa 7 Aprilis 1552 ¹.

De sua in Sinense imperium et aliorum in Japoniam profectioe.—*Se, post adventum e Japonia, quosdam e Societate eiecisse, alios e contrario optimos operarios invenisse.*—*P. Barzaeum, novum collegii Goani Rectorem, valde laudat.*—*Fratrem Romam mitti, ut ibi orientalium regionum statum melius perspectum habeant.*—*Quibus virtutibus ornati esse debeant Indiae et Japoniae operarii.*—*Attenta tempestatis saevitia in Japonia, belgae et germani videntur ad hanc missionem praeferendi.*—*Videat utrum oporteat Ignatium a rege Lusitaniae stimulari ut delectos socios, quos inter Goani collegii rectorem, mittat.*—*Qui in India admittuntur, non nisi ad res communes, et generatim intra domesticos parietes exercendas, deservunt.*—*Eum videre exoptat, praesertim inter sinas.*—*Ab ipso et a Conimbricensis collegii rectore sibi minutatim scribi orat.*

†
Jhus.

A graça e amor de Christo noso Senhor seya sempre en nosa ajuda e fauor. Amen.

Charisimo Yrmão meu, Mestre Simão.

1. Este ano de 52 chegei de Yapão á India, e de Cochim uos escreui muito largo do sucesso de Yapão. Aguora uos faço saber como d'aqui a oito dias me parto pera a China. Vamos tres companheiros, dous Padres e hum leiguo: ² ymos con muita

¹ Ex archetypo, in *cod. Rom. autogr.*, n. CC, antiquitus ff. 172-174. Habent apographa lusitano sermone *cod. Ulyssip. apogr.*, t. I, fol. 163: *cod. Ebor. apogr.*, t. I, ff. 211v—214r: *cod. Conimb. apogr.*, t. I, ff. 229-321r. In *cod. Ulyssip. apogr.*, t. I, sub finem, extat hispanum apographum adeo corrosum, ut nonnisi minima pars legi possit.—Vide TURSELL., lib. IV, ep. 9 (13 April.): CUTILL., anno 1552, ep. 9 (10 April.): MENCH., lib. IV, ep. 16.

² In ep. 113, ad regem Lusitaniae missa, ait se brevi in Sinas profecturum cum uno Fratre Societatis et suo amico Didaco Pereira. Mox difficultatem Malacae exortam videbimus, et quomodo unum tantum e Societate comitem itineris habuit, nempe Alvarum Ferreira.

esperança que Deus ³ noso Senhor por soo sua misericordia se quererá seruir de nós. De Malaqua uos escreuerey muito largo de nosa uiagem para a China.

2. A Yapão vão este anno dous Yrmãos ⁴ a estarem n'a cidade de Amanguchi com o Padre Cosme de Torres para aprenderem a lingua, para quando de lá vierem Padres, pessoas de grande confiança e muita esperientia para irem a Iapão, que achem Yrmãos da Companhia, que saibam a lingoa, para poderem fielmente declarar as cousas de Deos, que os Padres que de lá vierem lhe dixerem que falem. Esta será huma grande ajuda para os Padres, que de lá vierem, para quando forem ás universidades de Yapão, para manifestar a fee de nosso Senhor Yesu Xpo.

3. N'estas partes da India despois que chegei de Yapão achei muitas cousas de pouca edificação em sertos Padres e Yrmãos da Companhia, os quaes me foi forçado despedil-os da Companhia para os não receberem mais; e Deos sabe quanto me pesou achar causas sobeyas para os despedir: os nomes dos que despedí, o portador da presente uos dirá ⁵.

4. Tambem vos faço saber, para que deis graças a nosso Senhor, que achei Padres e Irmãos da Companhia, que tinham feito e fazião grande fruito n'as almas, e fazem oye em dia, asi em prégar, confesar, fazer amizades e outras muitas obras pias, de que eu fiquei muito consolado. A Mestre Gaspar deixei por reitor d'este collegio de Santa Fee de Goa, pessoa de quem eu muito confio, pessoa humilde, obediente, a quem Deos tem cumunicado grande graça de prégar; move tanto o povo a lagrimas quando préga, que hé cousa para dar graças a Deos nosso Senhor.

5. O Irmão portador da presente ⁶ vai lá para fazer lem-

³ ds. *ms.*; et sic per totam epistolam.

⁴ In sequentibus litteris, quinam tandem missi fuerint, videbitur.

⁵ Integra periodus desideratur apud TURSELL., CUTILL. et MENCH: etiam in sequentibus non pauca desunt, quae singillatim indicare, supervacaneum existimamus.

⁶ Frater Andreas Fernandez, de quo juvat haec pauca exscribere: «Declarou [S. Francisco Xavier] por Procurador Geral de todas as missões

brança das muitas necessidades que hay n'estas partes, asi em Yapão como n'a China, abrindo-se caminho, como confio em Deos que se abrirá, e asi tambem n'estas partes da Yndia, de Padres da Companhia, que fossem pessoas de muita espirientia e grande confiança; e para muitos e grandes trabalhos, principalmente os que hão-de hir a Iapão, e á China, e a Ormus, Maluquu.

6. E as pesoas, que a estas partes hão-de vir, para fazerem fruto n'as almas, hé necessario que tenham duas cousas: a primeira, que tenham muita espirientia de trabalhos, n'os quaes, asi como foram prouados, asi tambem ficaram muito aproueitados: a segunda, que tenham letras, asi para prégar, como para confesar e responderem em Yapão e n'a China ás muitas perguntas, que os Padres gentios lhe farão, que nunca acabão de perguntar. E os Padres, que laa não fazem mingoa, quá nos ⁷ são muito necessarios. A mingoa de não serem laa muito exercitados os que para quá mandastes agora faz tres anos, os despedi; porque como saem d'ese santo collegio de Coimbra con muitos feruores, sem ter esperientia, andando muito tempo fóra, dando grande exemplo de si e edificação n'o pouo, acham-se quá novos, e seguem-se cousas, que andando n'o pouo fazem, que hé necessario despedil-os.

7. Por este respeito das calidades, que hão-de ter os Padres que quá hão-de vir, me pareceo ser bem yr laa o portador da presente, para fazer as diligentias segintes con uoso parecer. A primeira, que fose a Roma, donde está o noso Padre Ignatio, para que elle de llá mandase alguma pessoa de muita esperientia, que esteue com elle e o conversou, que tem esperientia das cou-

Orientaes para passar a Europa no Janeiro seguinte ao Irmão André Fernandes, recebido na Companhia em Ormuz pelo Padre Gaspar Barzeo. Era este Irmão, que depois voltou Sacerdote, homem de igual valor em prudencia e virtude, e foi tambem instruido por palavra e por escripto de quanto convinha dizer e obrar em Portugal e Roma, que tornou á India com felicissimo despacho da sua Apostolica Embaixada.» SOUZA, *Oriente conquist.*, 1.^a parte, conq. I, div. I, n. 70. Mirifice eum laudat S. Ignatius, ut videre est in *Cartas de S. Ignacio*, t. v, ep. DCCV.

⁷ não nos, *ms.*; sed verbum «não» redundare videtur.

sas da Companhia, que fosse pessoa de muita confiança, para que fosse reitor d'este Collegio, a quem obedecessem os que n'estas partes andão; e que esta pessoa soubese as ordenações e constituições da Companhia e o modo de proceder d'ela, para enformar e instruir aos d'estas partes, asi Padres como Irmãos da Companhia. A segunda, pera mandar Padres que tem muita esperientia, aynda que não tenham tantas letras nem doom de prégar como n'aquelas partes se requiere, que soubessem responder ás perguntas, que os Padres gentios em Iapão e n'a China lhes poderiam fazer.

8. Seria grande bem, para o ano mandar o noso Padre Ignatio alguma pessoa para ser reitor d'esta casa, a quem todos obedecessem, e con elle juntamente alguns quatro ou cinco Padres, que tiuessem muita esperientia, ainda que não tenham talento para prégar, que fossem para muitos trabalhos; e estas pessoas ou por Italia, ou por Espanha, que ha ya muito[s], que acabaram seus estudos e se exercitãrão em edificar o pouo. Estas semelhantes pessoas para estas partes são neçesarias; porque os que saem dos estudos, sem serem ejerçitados e bem prouados n'ò mundo, [e] vem a estas partes, em lugar de aproueitar aos outros, se perdem, como não tem esperientia.

9. Os trabalhos, em que se hão-de ver os que forem a Japão, hão-de ser muito grandes, por respecto dos grandes frios e poucos remedios de se defender d'eles: não ha camas honde dormir, grande esterelidade de mantimentos, grandes presicuções dos Padres dos gentios e de todo povo até que sejam conhecidos, muitas ocasiões para pequar, muito em grande maneira desprezados de todos. E o que mais hão-de sentir hé, que n'aquelas universidades, por estarem muito longe donde se pode levar o necesario pera dizer missa, e por careçerem d'este tam grandissimo benefício do sacramento da comunhão, hão-de sentir isto muito; porque em Amanguchi, onde estaa o Padre, dizem missa; mas n'as universidades, donde hão-d'ir os Padres que de la vierem, nam me parece que se poderá levar o necesario para dizer missa, por causa dos muitos ladrões que ha n'ò caminho. E se os que de lá vierem pera irem a Iapão não tiuerem muito grande

numero de virtudes para resistir a tantos males e trabalhos, temo-me que se perderão.

10. Auendo respeito aos grandes frios que lá vão, parece-me que se alguns Padres framengos e alemães da Companhia, que muitos anos ha que estão por Italia e por outras partes, ya exercitados e experimentados, que estes taes seriam bons para Yapão e para China. Eu estou muito confiado que Deos noso Senhor nos dará a sentir, Yrmão meu, Mestre Simão, o que será mais gloria sua.e fructo das almas, en mandar pessoas para estas partes. Sobretudo uos roguo, charissimo Yrmão meu, que mandeis pessoas prouadas n' o mundo, que pasáram persecuções n' elle, e que pela misericordia de Deos saíram con victoria; porque de pesoas sem esperientia de persecuções, nam se pode confiar cousa grande.

11. Olhai, charissimo Yrmão, Mestre Simão, se vos parece que seria bem que El-rei escreuese ao Padre Ignatio sobre mandar algumas pessoas muito experimentadas para Japão e China, e hum reitor para esta casa, de quem o Padre Ignatio muito confia, pois hé necessario de huma pessoa que seya para muito, porque quá tem muitas cousas que acudir, por estar muito espalhada quá n' estas partes a nossa Companhia, porque se estende á Persia, Cambaia, Malauar, n' o cabo de Comorin, Malaqua, Maluqu, além de Malaquu n' a terra que se chama Moro, em Japão. Estão estas terras longe do collegio de Goa; e acudir ás necessidades dos Padres e Yrmãos, que estão en partes tam remotas, hé necessario que a pessoa, que a-de vir para ser reitor d' esta casa, seja pessoa de grande esperientia e muita confiança.

12. O Yrmão portador da presente, que fose a Roma con cartas vosas ao Padre Ignatio e alguma d' El-rey, em que lhe emcomende muito isto dos Padres e reitor para este Collegio, porque Yapão e China requerem pessoas de esperientia. Eu tambem escreuo ao nosso Padre Ignatio sobre isto. Parece-me que comodamente se poderam achar estas pessoas, sem fazerem laa muita mingoa; porque os que não tem laa talento para prégar, e são ^s

^s essan, ms.

esperimentados, não farão tanta mingoa como se fosse pregaçãoes.

13. Yrmão meu, Mestre Simão: também uos faço saber, que os que quá n'estas partes recebem, não me parece que podem para mais abranger, que para ter officios em casas que esteyam Padres que de lá venham, ou ter-lhes companhia andando de hum cabo pera o outro. Isto diguo, porque não seram pera se poderem ordenar de missa ⁹ por não poderem ter as partes necessarias para iso, saluo se fosse algum, que tiuese tantas letras antes de entrar n'a Companhia, que depois se podese hordenar; e porém ha muitos poucos d'estes n'a Yndia. Isto diguo para que esteis ao cabo quam necessario hé mandarem de lá Padres cad[a] ano, porque alguns, que quá fiserão em minha ausensia, prouéera a Deus que nunca os fiserão.

14. Irmão meu, Mestre Simão: se Deos noso Senhor for seruido de se manifestar entre gente tam discreta e engenhosa, parece-me que não deuireis de deixar de vir á China a comprir uosos santos deseys: e se Deos lá me leuar, eu uos escreuerei mui meudamente a desposição da terra. Tanto desejo tenho de uos ver, Irmão meu, Mestre Simão, antes d'acabar esta vida, que sempre ando cuidando como poderia comprir meus deseys; e se n'a China se abrir caminho, parece-me que se hão-de comprir.

15. Por amor de noso Senhor uos roguo tanto quanto poso, Mestre Simão, charisimo Irmão meu, como pera o ano venham Padres con as qualidades que tenho dito, porque muita mais neçesidade hay d'eles do que cuydaes. Isto diguo pola esperientia que de quá tenho; porque veyo claramente quanta mingoa fazem, por iso encomendo tanto a vinda dos Padres. Ao Padre Mestre Gaspar deixo encomendado que uos escreva muito meudamente todas as novas do fruto que n'estas partes se faz.

16. E porque de Malaqua vos ey-de [escreve]r ¹⁰ largo, n'esta

⁹ Sic primum contexta fuerat haec periodi pars: «Isto diguo pera que qua se poderem ordenar de missa não me parece que nam se poderam ordenar de misa»; sed cancellata sunt verba, quae supra, in textu, desiderantur, et verba illa, «porque não seram pera,» alia manu superposita sunt.

¹⁰ Chartae fragmentum desideratur.

não digno mais por esta ¹¹, senão que desejo ver huma carta vossa muito comprida, que estivese tres dias em a ler, da viagem que fisestes a Roma, e do que laa pasastes n'aquelle santo ajuntamento, e das cousas que se determináram n'elle, porque hé cousa que n'esta uida mais deseyo saber, ya que por meus peccados não mereçi estar presente. E porque me temo que vosas occupações vos não darão lugar para me poder escreuer tam largo, mu[i]ta ¹² charidade receberia que encomendaseis a algum Irmão que foi comvosco, que me escreuese todo o suceso que laa pasou, porque con esta carta seria muito consolado.

17. Tambem seria consolado se o Reitor do collegio de Coimbra me quisese escreuer huma carta en nome de todos os Padres e Irmãos d'esse collegio santo de Coimbra, em que me dese conta do numero dos Padres e Irmãos de casa, e das virtudes e deseyos e letras que Deos n'eles pos. E porque me temo que suas occupações serão grandes e que não terá lugar pera iso, lhe peso e roguo por amor de Deos nosso Senhor, que dee cargo a algum Yrmão para que me escreua muito meudamente nouas dos Padres e Yrmãos, e de seus exerçios e santos desejos pera padeçer por Xpo., porque em alguma maneira se deuem lembrar de mi, pois lembrando-me a mi seus santos desejos fui os anos pasados a Iapão, e agora á China, para abrir caminho para eles comprirem seus santos deseyos e fazerem sacrificio de suas pe-soas. Deos nosso Senhor por sua misericordia, Irmão meu charissimo, Mestre Simão, nos ajunte n'a gloria do paraiso, e tambem n'es[t]a ¹³ uida presente, se for seu seruiço.

Escrita n'o collegio de Santa Fee de Goa a 7 de Abril de 1552 ¹⁴.

¹¹ In hac periodo aut verbum *nesta*, aut verba *por esta* redundare videntur.

¹² Abscissa est aliquantulum charta.

¹³ Id.

¹⁴ In originali subscriptio tantum et post-scriptum erant manu S. Francisci: utrumque nunc deest, et loco partis abscisae apographum est substitutum, hac addita animadversione: «Ultima pars seu appendix huius autographi litterarum S. Xaverii abscissa fuit 20 Maii 1664 de mandato R. P. Vicarii, et missa ad Collegium Regiense in Calabria, et eius loco suppositum hoc apographum.»

18. O Irmão, que a presenta leua, uos encomendo que despacheis para Roma, de maneira que venha para o ano com muito[s] Padres, porque se n'a China se abrir caminho para se manifestar a fee de nosso Senhor Iesv Xpo., e a me Deos me der vida para alguuns anos, podéra ser que de aqui a tres ou quatro torne á India a buscar Padres e Yrmãos, pera con elles tornar acabar os dias da uida ou n'a China ou Japão.

Inscriptio. † Ao meu en Christo charissimo Padre e Irmão, o Padre Mestre Simão, ou en sua ausentia ao reitor de Santanto... ¹⁵ da Companhia do nome de Yesus, em Lixboa. Do Padre Mestre Francisquo.

Extant praeterea summarium et quaedam alia nullius valoris.



P. SIMONI RODRIGUES, IN LUSITANIAM

Goa 8 Aprilis 1552 ¹.

Matthaeum et Bernardum, japones, in Europam proficiscentes, commendat.—Monendus est Imperator Carolus V ne classes hispanae, ob magna et certa pericula quibus sese exponunt, e Nova Hispania in Japoniam iter instituunt.—Iterum supra nominatos japones commendat, quos sperat simul redituros cum aliquibus Patribus, qui in Japoniam destinentur.—Frustra exoptavit aliquos bonzios secum e Japonia in Indiam ferre.

A graça de X.^o nosso Senhor, etc. Charissimo Irmão meu, M.e Simão.

I. Laa uão Matheus e Bernardo, japões de nação, os quaes

¹⁵ Aliquantulum attrita est charta.

¹ Ex *cod. Ulyssip. apogr.*, t. 1, fol. 161v. Habent etiam apographa, lusitano sermone, *cod. Ebor. apogr.*, t. 1, fol. 210; et *cod. Conimb. apogr.*, t. 1, fol. 227v. Apographum hispanum habet *cod. Rom. apogr.*, n. 46.—Vide TURSELL., lib. IV, ep. 7: CUTILL., anno 1552, ep. 3 (mendose scriptum habet «Cochin á 3o de Enero», quod corrigendum est, ut ipse ait in Appendice, et dicendum «5 de Abril»): MENCH., lib. IV, ep. 18, qui in *Prolegomenis* sic ait: «In Tursellinum irrepsit mendum ab interpretibus exscriptum v Apr. pro v idus Apr.; quod patet ex Tursellini more, et ordine:» Omnia tamen exemplaria, primo loco citata, octavum Aprilis diem assignant.

uierão comigo de Japão á ^a India com intenção de ir a Portugal ^b e a Roma a uer a xpandade., para ^c depois, tornando a seis ^d terras, dar fee do que uirão aos japões. Por amor e seruico de Deos nosso Senhor uos rogo, Irmão meu, M.^{te} Simão, que oulheis muyto por elles e façais como tornem contentes; porque com a fee que derem a seus naturaes, muito credito nos darão.

2. Porque os japões tem pera si que não ha outros homens em o mundo senão elles. Isto hé porque nunca conuersárão com outra gente até que os portugueses nouamente descobrirão aquellas ^e Ilhas, que faz agora oito ou noue annos. A estas ilhas chamão os castelhanos ilhas Platareas; e diserão-me os portugueses, que achei em Japão, que os castelhanos que partem da Noua Espanha para ^f Maluco passão muyto perto d'estas ilhas; e que se alguns ^g dos castelhanos, que partem da Noua Espanha para descobrir estas ilhas, se perdem em a uiagem, hé porque ^h dizem os japões que por aquella parte, por onde os castelhanos podem ir a Japão, ha muytas restingas ao mar, e que ali se perdem.

3. Esta conta uos dou, Irmão meu, M.^o Simão; para que digais a El-rey nosso Senhor e á Rainha, que por descargo de suas consciências deuião dar auiso ao Emperador ou reys de Castella ⁱ, que não mandassem mais armadas por uia da Noua Espanha a descobrir ilhas Platareas, porque tantos quantos forem, todos se ão-de perder; porque, ainda que em o mar não se perdessem, se tomassem as ilhas de Japão, hé a gente de Japão tam belicosa ^j e cobiçosa, que por muytos nauios que uiessem da Noua Espanha, a ^l todos os tomarião: e por outra uia hé tão esteril a terra de Japão de mantimentos, que morrerião de fome. E além d'isto são tão grandes as tempestades em tão grande maneira, que os nauios não terião nenhuma ^m saluação, se não estiuessem em algum porto amigo seu.

4. Mas, como arriba disse, são tam cobiçosos os japões, que,

^a aa, *Eb.* ^b Portugal, *Eb.* ^c christandade pera, *Eb.*
^d suas, *Eb.* et *Co.* ^e aquellas, *Eb.* ^f pera, *Eb.*; et sic per
totam epistolam. ^g algum, *Eb.*: algum, *Co.* ^h Desideran-
tur praecedentia duo verba in *Eb.* et *Co.* ⁱ Castella, *Eb.*
^j bellicosa, *Eb.* ^l Deest hoc verbum in *Eb.* et *Co.* ^m nhũa,
ms.: in *Eb.* et *Co.* legitur «nenhũa».

por lhe tomar as armas e a roupa que leuão, os matarião a todos. Isto jaa ⁿ o tenho escrito a El-rey nosso Senhor, mas porém com suas occupaões ^o por uentura não será lembrado. Eu pör des-cargo de minha consciencia uos escreuo isto, para que o façais alembrar a SS. AA.; porque tenho piedade de ouir dizer que partem muytas armadas da Noua Espanha em busca d'estas ilhas Platareas, e que se perdem em o caminho; e afóra estas ilhas de Japão, não ha outras ilhas descubertas em que aja prata.

5. Encomendo-uos muyto, Irmão meu, M.^e Simão, que fa-çaes ^p com esses japões como de laa tornem muyto contentes para suas terras, que tenham muytas cousas que contar de admiração: de uer collegios y disputas ^q me parece que se ão muyto de espantar. Bernardo nos ajudou muyto em Japão, e tambem Matheus: elles ^r erão homens pobres, e tomárão-nos amor, e por isso uierão comigo ^s de Japão á ^t India com propositos de ir a Portugal ^u. A gente honrrada de Japão não folga nada de sair de sua terra. Alguns xpãos. ^v honrrados, que se fazião, desejavaõ ir a Hierusalem para uer a terra, aonde ^x Xpo. nação e padeção. Não sey ^y a Matheus ^s e a Bernardo, depois que estiuerem laa, se lhes ^z tomará este desejo de ir a Hierusalem.

6. En desejei trazer de Japão algum par de bonzos, letrados em suas sectas, para uol-os mandar a Portugal, para ^a que uisseis quam engenhosos, discretos e ^b sotis são os Japões: mas

ⁿ ia, *Eb. et Co.*

^o occupaões, *Eb.*

^p façais, *Eb.*

^q disputas, *Eb.*

^r eles, *Eb.*

^s comnosco, *Co.*

^t aa, *Eb.*

^u Portugal, *Eb.*

^v christãos, *Eb.*

^x onde, *Eb.*

^y sey se,

Co.

^z lhe, *Co.*

^a Portugal pera, *Eb.*

^b Deest in *Co.*

² «Magna virtute et spiritu uterque illorum praeditus erat; sed alter eorum, nomine Matthaëus, cum aër goënsis parum salubris sit, et ille serio admodum spiritualibus laboribus incumberet, ibidem mortuus est; alter, Bernardus nomine, in Portugalliam et Romam venit, vir sensatus et valde pius, qui tamen, morte praeventus, in Indiam non rediit;». POLANCO, *Chron.*, t. ii, pag. 777. «Faleceo aqui [scil. Goae] tambem hum dos dous japões que este anno [1552] pera laa ouuierão de yr, por nomé Mátêus, o qual serto a todos nos confundia com sua humildade e continoa oração.» *Ex epist. Ludovici Froës ad socios Conimbric. collegii, Goae* 1 Decembris 1552 data.

porém, como tinhão de comer e ^c erão honrrados, não quizerão uir. Outros desejei trazer comigo, xpãos., mas com reço do trabalho do mar não quizerão uir.

7. Esses Matheus e Bernardo folgo que uão laa, para ^d uirem em companhia de alguns Padres para ir a Japão, e tambem para dar fee aos de sua terra quanta diferença ^e ha d'elles a nós.

Asi acabo rogando a Deos nosso Senhor que, se for mais seu seruiço, algum ^f dia nos ajuntemos em a China. E se laa ^g não for, será em a gloria do paraíso, que será com mayor descanso que o d'esta uida.

De Goa 8 de Abril de 1552.

FRANCISCUS ^h.

Inscriptio. Cópia de huma do P. M.^e Francisco pera o P. M.^e Simão, 8 de Abril do anno de 1552.

EJUSDEM EPISTOLAE HISPANUM EXEMPLUM ⁱ

†
IHS

La gratia de X.^o nuestro Señor sea siempre en nuestra ayuda y fauor. Amén.

1. Charíssimo Hermano mío, M. Simón: Allá van Matheus y Bernardo, japones de nación, los quales vinieron conmigo de Japón á la India con intención de ir á Portugal y á Roma á ver la xpiandade., para después, tornando á sus tierras, dar fe de lo que verán á los japones. Por amor y seruiçio de Dios nuestro Señor os ruego, Hermano mío, Maestro Simón, que miréis mucho por ellos, y hagáis cómo tornen contentos, porque con la fe que dierén á sus naturales nos darán mucho crédito.

2. Porque los japones tienen para sí, que no ay otros hombres en el mundo sino ellos. Esto causa porque nunqua conuersaron otras gentes hasta que los portugueses nueuamente descubrie-

^c Deest in *Eb.* et *Co.*

^d la pera, *Eb.*

^e diferença, *Eb.*

^f algum, *Eb.*

^g la, *Eb.*

^h Francisco, *Co.*

ⁱ *Ex cod. Rom. apogr.*, n. 46.

ron aquellas islas, que haze aora ocho ó nueue años. A estas yslas llaman los castellanos islas Platareas: y dixéronme los portugueses que hallé en Japón, que los castellanos, que parten de la Nueva España para Maluco, passan muy çerca destas islas; y que si algunos de los castellanos, que parten de la Nueva España para descubrir estas yslas, se pierden en el viage, es porque dizen los japones que por aquella banda, por donde los castellanos pueden ir á Japón, ay muchas restingas á la mar, y que ay se pierden.

3. Esta cuenta os doy, Hermano mío, M.^{tro} Simón, para que digáis al Rey nuestro señor y á la Reina, que por descargo de sus conscientias deurán dar auiso al Emperador, ó á los reys de Castilla, que no mandassen más armadas por la uía de la Nueva España á descubrir islas Platareas, porque tantos quantos fueren, todos se an de perder; porque, haunque en la mar no se perdiessen, si tomassen las islas, es la gente de Japón tan belicosa y codiciosa, que, por muchos nauíos que viniessen de la Nueva España, á todos los tomarían; y por otra vía, es tan estéril la tierra de Japón de mantenimientos, que morerían de hambre: y allende desto, son tan grandes las tempestades en tan grande manera, que los nauíos no tienen ninguna saluación, si no estuviessen en algún puerto amigo suyo.

4. Empero, como arriba dixé, son tan codiciosos los japones, que, por tomarles las armas y el hato que lleuan, los matarian á todos. Esto ya lo tengo escrito al Rey nuestro señor; pero con sus ocupaciones por aventura no se aurá acordado. Yo por descargo de mi conscientia os escriuo esto, para que lo acordéis á Sus Altezas; porque es piedad de oyr dezir que parten muchas armadas de la Nueva España en busca destas islas Platareas, y que se pierden en el camino: y afuera destas yslas de Japón, no ay otras yslas descubiertas, en que aya plata.

5. Encomiéndoos mucho, Hermano mío, M.^{tro} Simón, que hagáis con esos japones cómo de allá bueluan muy contentos para sus tierras, que tengan muchas cosas que contar de admiración: de ver collegios y desputas me parece que se an mucho de espantar. Bernardo nos ayudó mucho en Japón, y también Matheo. Ellos eran hombres pobres: tomáronnos amor, y por esso

uinieron conmigo de Japón á la India, con propósitos de ir á Portugal. La gente honrrada de Japón no huelga nada de salir de su tierra. Algunos xpianos. honrrados que se hazían desseauan ir á Hierusalen por ver la tierra onde Xpo. nació y padeçió. No sé á Matheo y Bernardo, después que estuuieren allá, si les tomará desseo de ir á Hierusalen.

6. Yo desseé traer de Japón algún par de bonzoś, letrados en sus sectas, para los mandar á Portugal, para que viéssedes quám ingeniosos, discretos y sotiles son los japones; pero como tenían de comer y eran honrrados, no quisieron venir: y otros desseé traer conmigo xpianos., y con reçelo de los trabajos del mar no quisieron venir.

7. Essos, *scilicet*, Matheo y Bernardo, huelgo que van allá, para venir en compañía de algunos Padres para que vayan á Japón, y tambien para darem fe á los de su tierra quánta differença ay dellos á nós. Así acabo rogando á Dios nuestro Señor que, si fuere más su seruicio, que algún dia nos ayuntemos en la China; y si allá no fuere, será en la gloria del paraiso, que será con mayor descanso de lo que en esta uida.

De Goa á 8 de Abril 1552.

[FRANCISCO.]

Inscriptio. Copia de vna del P. M.º Francisco de 8 de Abril de 1552.

Alia manu. Goa. P. Francisco, 8 de Abril.

112

PATRI IGNATIO DE LOYOLA, ROMAM

Goa 9 Aprilis 1552 ¹.

De sua in Sinas cum duobus sociis, et aliorum in Japoniam profectioe.—Barzaeum Goani collegii rectorem constituit eique totius Indiae Praefecturam committit.—Socium in Lusitaniam mittit, qui inde Romam perget, ut de omnibus, quae ad Orientales regiones pertinent, accuratam rationem reddat.—Egregiae dotes eorum, qui in Japoniam sunt mittendi.—Belgas aut germanos socios perappositos judicat, quippe frigoris laborisque patientes.—Goani collegii rectorem, ab Ignatio delectum, petit.—Pontificia diplomata, rite obsignata, sibi mittantur.—Magnus delectus habendus in sacerdotibus, qui in Indiam mittuntur.—Accuratam de singulis sociis rationem in ejus epistolis legere gauderet.

Gratia et charitas Jesu Christi D. N. sit nobiscum semper. Amen.

1. Februario mense proximo ² scripsi ad te de meo ex Japonia in Indiam reditu, de multitudine Ethnicorum ad Christum aggregata, de Cosmi Turriani, et Joannis Ferdinandi industria, qui a me Amangucii relictis Christianos jam factos, quique quotidie fiunt, excolunt diligenter. Propediem duo e Societate Amangucium proficiscentur, qui partim Turrianum sua opera juvent, partim etiam Japonica lingua erudiantur: ut cum spectata virtute Patres istinc advenerint in Japonicas Academias ituri, paratos habeant fideles interpretes, quibus utantur. Amangucii jam Dei benignitate Societatis Domicilium est constitutum tam procul ab urbe Roma. Abest quippe a Goa amplius quadragies centena mil-

¹ Ex TURSELL., lib. IV, ep. 6.—Vide CUTILL., anno 1552, ep. 8 (7 die Aprilis): MENCH., lib. IV, ep. 17. Cutillas ait hanc epistolam inscriptam fuisse: «A mi santo Padre en Christo, Padre Ignacio de Loyola.» Edita fuit etiam in opere *Epistolae Indicae, de stupendis... rebus. Lovanii, 1566*, pp. 160-163; sed in ea non pauca desiderantur, et nihil de tempore ejus scriptionis dicit nisi hoc, et quidem perperam, *Anno 1553*: S. Franciscus, ut notum est, mortuus est anno 1552.

² Videtur rectius dicendum cum P. Cutillas *Januario mense, pro Februario*; siquidem sermo est de epistola, die 29 Januarii Cocini data.

lia passuum, et ducenta; ab Urbe Roma leucarum amplius sex millia. Post sextum diem, Deo approbante, tres e Societate, in his duo sacerdotes, ad Sinarum regnum profecturi sumus.

2. Id regnum e regione Japoniae est longe amplissimum, acribus ingeniis, hominibusque eruditis vel maxime frequentatum. Nam quantum ego cognoscere potui, florent apud eos studia doctrinarum: atque ut quisque doctissimus est, ita coeteris et dignitate excellit, et potestate. Religiones, quibus Japones utuntur, satis constat petitas ab Sinis. Imus spei fiduciaequae divinae pleni. Confidimusque Christi nomen in Sinas aliquando penetraturum. Quaeso te, Deum pro his, qui in Japonia sunt, quique in Sinas contendunt, precari ne desinas: ubi in Sinas Deo favente pervenerimus, de nostro adventu, deque spe propagandae religionis ad te perscribam pluribus.

3. Collegii Goani Rectorem Gasparem Belgam constitui, virum spectatae virtutis, et coelestibus donis cumulatam: eundemque concionatorem egregium, et civitati universae, ac domesticis unice carum. Omnes, qui in his locis versantur, tum Patres, tum fratres, ei parere jussi. Itaque sane laetus, et domesticarum rerum solitudine vacuus proficiscor in Sinas. Si forte Deus me absente Gasparem evocarit e vita, chirographum apud illum reliqui obsignatum, quo Rector ei a me substitutus declaratur. Id me ut facerem longinquitas locorum admonuit.

4. Visum etiam est e re Christiana ante meum in Sinas discessum praecipere, ut proximo anno certus homo e Societate hinc in Lusitaniam, atque inde Romam cum literis mitteretur; ex quo coram cognosceretis, quantopere viros hujus vitae laboribus et periculis exercitos ac probatos haec loca desiderent. Nam ejusmodi qui sunt, plurimum in amplificatione divini cultus proficiunt: coeteri quamvis docti homines, si parum in aerumnis sint vexationibusque spectati, admodum parum. Pro usu quem Japoniae habeo, cum omnibus Japonum saluti consulturis, tum vero nostris ad Japonicas Academias ituris duo plane sunt necessaria: primum magnus rerum usus ex aerumnis ac periculis, et interiore sui cognitione comparatus. Nam in Japonia majora frigorum, inopiae, coeterarumque rerum incommoda subituri sunt,

quam usquam in Europa: huc accedent insectationes, et ludibria indigenarum, qui peregrinos vix homines ducunt; maxime vero Bonziorum, qui divinae legis precones acerrime insectantur, quamquam in hisce ipsis incommodis mirifice gustatur Deus.

5. In Japonicas Academias sacra Missae suppellex non videtur, propter longinquitatem, et latrocinia itinerum, tuto posse perferri. Itaque in tot aerumnis, atque vexationibus, cum et sacrificii solatium, et Eucharistiae praesidium desit; satis apparet quanta tandem virtute, ac robore animi septos esse oporteat eos, quibus Japonica Gymnasia destinentur. Deinde ab ingenio doctrinae instructos esse convenit, ut Japonum interrogationibus facile, appositeque respondeant. Plurimum autem refert eos esse Philosophiae, maxime vero Dialecticae peritos, ut possint Japonum pertinaciam coarguere, ac revincere: nimirum ut ostendant eos sibi non constare, sed dicere plane contraria.

6. Eosdem non ignaros esse velim Astrologiae. Japones enim mirum in modum cognoscere avent de lunae ac solis defectionibus, cur luna toties crescat, totiesque decrescat. Item illa; unde imbres, nix, grando nascatur: qui cometae, tonitrua, fulgura, et alia ejusmodi existant. Incredibile est talium rerum explicatio quantum valeat ad conciliandas Japonum voluntates. Haec de Japonicis rebus ac moribus scire te volui, quoniam ad delectum eorum, qui mittendi sunt, caput est nosse mores ejus loci, quo mittantur.

7. Saepenumero mihi in mentem venit ad Japonicum negotium Belgas, aut Germanos Patres perappositos judicare, quippe frigoris, laborisque patientes: cum praesertim in Italia, et Hispania, quod vernaculam linguam ignorent, nullum in concionando usum habeant. Etsi enim ut agere possint cum sociis, qui in Japonia sunt, Hispanici, aut Lusitanici sermonis rudes esse non debent; tamen ejusmodi linguam Indico, et Japonico itinere, in quo biennium minimum ponitur, satis addiscent.

8. Unum est, quod sane scire te velim, primum aliquem Societatis hic desiderari, instituti nostri peritum in primis, ac studiosum, cui scilicet tecum vetus consuetudo intercesserit. Tali inquam viro Goanum hoc domicilium, et tot locis sparsa Societas

carere non potest, siquidem ad instituti nostri leges, et constitutiones conformanda est. Nec vero necesse est eum esse concionatorem: tametsi concionandi facultate careat, usui tamen nobis erit, et emolumento.

9. Oro te atque obsecro per Jesum, ut aliquem abs te ipso delectum hujus Collegii Rectorem constituas: ut enim is non abundet doctrinarum scientia, tamen quisquis erit tuo judicio delectus, profecto talis erit, qualem haec domus requirit. Patres quippe ac fratres, qui hisce in locis versantur, mirandum in modum expetunt ab urbe moderatorem ejusmodi, qui tecum diu ac multum fuerit. Is si anniversarias octonum dierum Indulgentias, quibus populus certis diebus festis ad Confessionis, et Eucharistiae sacramenta invitetur, istinc secum attulerit, rem populo pergratam fecerit, divinoque cultui peropportunam.

10. Vix dici potest, Jubilaeum abs te missum quam multis saluti fuerit ⁵. Ejusmodi autem indulgentias Pontificio diplomate comprehensas, auctoritate obsignatas, cum signis pendentibus mitti ad nos velim. Neque enim hic desunt, qui hujusmodi Pontificis beneficia si quid horum desit, in dubium vocent; nam, et Jubilaeum, quod misisti, calumniari conati sunt quidam negantes testatum esse, et Pontificia auctoritate firmatum, quod usitatis signis careret: attamen Deo approbante, vim, et auctoritatem obtinuit suam.

11. E re divina est, Sacerdotes e Societate huc venturos diligenter prius probari: spectatis enim Sacerdotibus hic opus est. Patrem Simonem, et si forte is absit, Rectorem Collegii Conimbricensis per literas commonefeci, ne Patres, qui nulli in Lusi-

⁵ De hoc sancto jubilaeo, a Paulo III concessio, seu potius publicato, et ab ejus successore Julio III aperto, nam prior Pontifex supremum diem obiit IV idus Novembris anni 1550, vide *Cartas de San Ignacio de Loyola*, t. II, pag. 231, annot. 5. — Vide etiam in eodem tomo epist. 188, pag. 236, ex commissione S. Ignatii, a P. Polanco ad P. Simonem Rodriguez datam, ubi concessionem Societati factam enarrat; et in Appendice prima ejusdem tomi, n. 22., hanc ipsam concessionem invenies, ejusque communicationem a S. Ignatio factam «Dilectis in Christo Fratribus Magistro Simoni Rodriguez, Praeposito ejusdem Societatis in Portugalliae regno et transmarinis regionibus... et aliis Praepositis particularibus...»

tania usui sunt, ad nos mittantur: eosdem enim nihilo fore utiliores in India. Magni autem referret edici abs te, ne quisquam omnino Societatis Sacerdos Indiam peteret prius, quam peregrinorum ritu Romam profectus a Praeposito Generali probatus esset.

12. Per mihi, per inquam, gratum erit, si domestico alicui praecipies, ut me de omnibus Patribus, qui nobiscum Parisiis Romam venerunt, deque coeteris faciat certiozem. Itemque de incrementis Societatis, de Collegiorum, ac Domorum, Professorumque Patrum numero, de viris etiam insignibus in Societatem adscriptis, deque hominibus doctrina, atque eruditione praestantibus, quibus Societas aucta est, ad nos diligenter copioseque perscribat. Ejusmodi enim epistola ingentes labores, quos terra marique tum apud Japones, tum apud Sinas perferimus, magno utique solatio levabit. Deus nos in coelestium felicitate, et (si ex ejus gloriam futurum est) in hac vita conjungat. Id enim si mihi imperetur, obedientiae vi effici nullo negotio potest. Omnes mihi liquido affirmant e Sinarum regno Hierosolymam adiri posse. Si ita esse comperero, quot inde leucis distet, quot mensium iter sit, faciam ut scias.

Datae V. Idus Aprilis. Anno M. D. LII. Goa.

Tuus minimus filius, longissimeque exulans,

Franciscus Xaverius.

113

JOANNI III, LUSITANIAE REGI

Goa, circiter diem 14 Aprilis 1552 ¹.

Litteras ipsi Cocino missas commemorat.—De sua cum socio in Sinas projectione.—Munificentia in donis quae, Sinensi imperatori tradenda, Pereira, legatus, nomine regis Lusitaniae, secum portat; inter haec dona, nullum adeo pretiosum, ut fidei catholicae nuntium.—Inter pericula, quae praesentit, sibi Dei gratia non defutura, quae vires animumque ad ea superanda dabit.—Ipsum urget ut ad Ignatium scribat, ab eoque obtinere curet Patres eximiae virtutis, qui in Indiam, in Japoniam et in Sinense imperium mittantur; hos inter mittatur aliquis, qui omnium Orientalium regionum Praefecturam habeat.

1. De Cochín screuí á V. A. con las naos deste año ² cómo auía venido de Japón, y del mucho fructo y xpiandad., que nues-tro Señor por su misericordia allá auía hecho, y de los señores amigos y seruidores que V. A. allá tenía, y de cómo quedaua ya hecha vna iglesia en Amanguche, y una casa de la Compañía con un Padre y vn Hermano ³ della enseñando los xpianos. ya he-chos, y bautizando los que de nueuo se hacen. Speramos en el Señor que todo yrá en mucho aumento con la diuina gracia y fa-uor de V. A.

2. Esta scriuo aora de Goa, estando para partirme á la China con vn Hermano ⁴ de la Compañía y con Diego Pereira, que ua á aquellas partes por enbaxador de V. A. con un grande presente de mui ricas piezas, y entrellas vna que no tiene pre-cio, y que nunca le fué enuiada de ningún rey ni señor, ques la fee y ley de Jesux.^o nuestro redemptor, presente que V. A. le

¹ Ex cod. Villarej., 2.^a part., cap 17. Lusitanum exemplum, sat in-completum, extat in *Hist. P. Gonçalves*, lib. IV, cap. 21, fol 184.—Vide TURSELL., lib. IV, ep. 8 (10 April.): CUTILL., anno 1552, ep. 11 (13 April.): MENCH., lib. IV, ep. 19. Cf. annot. 1 sequentis epistolae.

² Haec epistola in omnibus collectionibus hucusque editis desideratur.

³ P. Cosmas de Torres et Fr. Joannes Fernandez.

⁴ Hic fuit Frater Alvarus Ferreira, in insula Sanciano a Xaverio e So-cietate ejectus.

enuía, que si él lo conoziera, lo estimara más que ser rey de la China, tan poderoso cómo es. Speramos en el Señor abrá piedad de aquel Rey ⁵ y reino, y que por su misericordia abrirá camino para que aquellas criaturas suyas adoren á su criador y crean en Jesux.^o su salvador.

3. El Enbaxador va á asentar las pazes entre V. A. y el rey de la China; y nosotros, los de la Compañía, sieruos de V. A., vamos á pregonar guerra entre los demonios y aquellos que los adoran, con grandes requerimientos de parte de nuestro Señor Dios al rey primeramente, y después á todos los de su reyno, que no adoren al demonio ni á las criaturas, mas al Criador dellas y á Jesux.^o nuestro salvador y señor, que los redemió y saluó con su preciosísima sangre. Grande atreuimiento pareze este, Señor, ir á tierra agena á rei estraño y tan poderoso, y á reprehendolo y hablar verdades, que son cosas tan peligrosas en nuestro tiempo, aun entre los reyes y príncipes xpianos., cuánto más entre gentiles; mas vna sola cosa nos da ánimo y fuerzas para lo hazer, y es, quel mismo Señor es el blanco y fin de nuestras intenciones, el qual se a dignado por su bondad de poner en nosotros la mucha confianza que tenemos, no dudando que su diuino poder es mayor sin comparatió que el del rey de la China, ni de todos los poderes del mundo.

4. Y pues todas las cosas dependen de su diuina mano, y no pueden ni obran más que lo quél quiere y les permite, no ay, pues, que temer nada, sino el offender á tal Dios y Señor, y á los castigos que él da á quien le offende; por donde mayor atreuimiento y osadía pareze que deue ser querer manifestar su ley personas, que uen tan claramente en sí sus culpas y pecados, que no ir á tierras agenas á reprehender y decir la verdad á reyes estraños y tan poderosos. Mas en esto imos confiados en la misericordia de Dios nuestro Señor, que conociendo él claramente nuestra indignidad para ser instrumentos suyos, quiso todauía darnos estos deseos, assí peccadores como somos, y osadía para no temer de manifestar su sancto nombre en tierra agena y á rey es-

⁵ Vide ep. 90, annot. 122.

traño; por donde es necesario que á este ánimo y osadía, que Dios por su misericordia nos da, le responda la obediencia de manifestar su sancta ley, pues él deso es servido con las orationes y ayudas de V. A. Muchas mercedes y limosnas he pedido á V. A. después que ando en estas partes, las cuales por su liberalidad y manificencia siempre me las ha concedido: por todas ellas veso á V. A. muy humilmente las manos, y me confieso por obligado á su perpetuo seruitio.

3. Agora tengo de pedir una merced muy señalada en nombre de toda la xpianidad. destas partes, assí portugueses como xpianos. de la tierra, y en nombre de la gentilidad de todas ellas, en special de la China y del Japón, y es que, tiniendo V. A. respecto á la gloria y alteza de nuestro Señor y á la conuersión de las almas, y obligación que tiene á estas partes, ordene y mande, que para el año que viene nos sean enviados muchos Padres de la Compañía, sacerdotes y personas de mucha virtud y aprobación en ella, assí en la religión como fuera della, y experimentados en el trato de las almas, porque destos tiene más necesidad la India, que de letrados sin experientia ni probación en la virtud, porquestos tales no hazen en esta tierra mucho fructo. Por lo qual pido, quan encarecidamente puedo, á V. A. en nombre de Dios y de sus ymágenes y semejanzas, que scriua á nuestro P. Ignatio á Roma, que enuie estos Padres destas calidades y partes, que sean para muchos trabajos, aunque no sean predicadores, porquestos son necesarios en Japón y en la China y partes de la India.

6. Y con ellos vno que gouierne á todos los que en estas partes andan, persona de mucha virtud y experientia y de quien el P. Ignatio confie mucho, y mui instruido en las cosas de la Compañía, porqueste es acá muy necesario, y con los demás spero se hará por acá mucho seruitio á nuestro Señor y á V. A. A esto va allá el Hermano questa lleua ⁶.

7. Por lo qual pido á V. A., en nombre de nuestro Señor, le quiera hazer este tan señalado seruicio, el qual él le pagará

⁶ Frater Andreas Fernandez. Vide ep. 110, annot. 6.

con los demás en la otra vida con gloria eterna, en la qual por su misericordia nos ayunte á todos. Amén.

De Goa á 15^o de Abril de 52.

[FRANCISCO].

114

P. GASPARI BARZAEIO, GOAM

Goa, circiter diem 14 Aprilis 1552¹.

De Antonio Gomes.—De Andrea Carvallio, qui, si in Lusitaniam per totum annum non proficiscatur, e Societate est dimittendus.

†
Jhus.

1. Mestre Gaspar. O que fareis em virtude de obedientia hé o seguinte. Primeiramente, se Antonio Gomez por todo este ano em que estamos sair de Dio para yr a outra parte, por qualquer caso que seya, abrireis esa sedula e o que n'ela se contem, mandando-lhe o treslado d'ela, e o original ficará em uoso poder: tambem lhe escreuereis conforme ao conteúdo n'a sedula.

2. Despois que as naos forem ydas ao reino, aynda que Antonio Gomez nam aya feito nenhuma mudança de sair de Dio, abrireis a sedula e² lhe mandareis o treslado: o original mostra-reis ao senhor Bispo; e con a fee do senhor Bispo irá o treslado:

¹ Vide annot. 1 sequentis epistolae.

¹ Ex archetypo, in *cod. Pombal.*, n. 30, fol. 135. *Cod. Mac.*, ff. 89v et 90r apographum habet ex originali depromptum.—Vide POSSIN., lib. VI, ep. 6: MENCH., lib. IV, ep. 23.

Haec epistola, vel potius instructio, videtur a Xaverio relicta fuisse Goae, cum in Sinense imperium jamjam esset profecturus; igitur exarata fuit ante diem 15 Aprilis, nam vespere hujus diei Goam reliquit. Audiatur Ludovicus Froes, qui in epistola, die 1 Dec. 1552 data et sociis Conimbriensis collegii missa, haec inter alia scripsit: «Quinta feira de endoenças á tarde, depois de com muita solenidade ser enser[r]ado o corpo do Senhor n'esta capela, se partio ele [*loquitur de Xaverio*] e seus companheyros.» Notum est quintam feriam hebdomadae majoris (lusitanis *quinta feira de endoenças*) anno 1552² in diem 14 Aprilis incidisse.

² o, *ms.*

e pedireis muito ao senhor Bispo que lhe escreua e lhe mande, como a seu sudito, em virtude de obediencia o que ha-de fazer. O melhor seria, segundo meu parecer, que o leixase estar em Dyo.

3. Se André Carualho não for este ano ao reino, despedil-o-eis da Companhia. Não consintaes em nenhuma maneira, porque eu asi o defendo, que nam tomem ordens, nem de evangelho nem de misa, n'a Yndia, aynda que o senhor Bispo for este ano a Cochim: e se André Carualho vier a Goa, contra aquilo que lhe tenho mandado, não o recolhereis n'o Colegio, mas antes eu o despido da Companhia, se elle cá vier este ano; e vós, pois esta hé minha entençaõ, o despedireis da Companhia: e ao senhor Bispo direis de minha parte, que le peço muito por mercê, que lhe não dee ordens de euangelho nem de misa.

In quarta pagina haec tantum leguntur. † Regim.to de M.tre F.co do p. mestre Gaspar.

115

P. ALPHONSO CIPRIANO, MELIAPORAM

Goa, circiter 14 Aprilis 1552 ¹.

Severa admodum reprehensio ob ejus in Vicarium acrimoniam et gravis ad emendationem adhortatio.—Minimus fructus cum pace, maximo cum alicujus offensione est anteferendus.—Eadem iteratur objurgatio in Gundisalvum.—Imperat ut, flexis genibus, osculentur Vicarii pedes, ab eoque praeteritorum erratorum veniam petant.—Auctoritas coram populo animi demissione est comparanda.—Cum iis, qui munus aliquod publicum exercent, vitandae sunt publicae simultates.—Clausula quam maximum amorem in Cyprianum expirans.

†
Jesus.

1. Bem mal compristes os apontamentos que vos dey do que aveis de fazer em Sancto Thomé. Claramente se mostra que pou-

¹ Ex archetypo, in *cod. Pombal.*, n. 13, ff. 67 et 68. *Cod. Mac.*, ff. 64 v et 65, apographum habet ex originali depromptum. Est etiam apographum in *cod. Ebor. apogr.*, duplici folio, non numerato, inter ff. 140 et 141, et in *cod. Rom. apogr.*, n. 7: initio hujus exemplaris haec leguntur verba: «De

quo vos ficou da conversação do nosso bemaumenturado P. Ignatio. Muyto mal me parece andardes com capitulos hem de mandas com o Vigario ². Sempre vsais de vosaa condição forte: todo o que fazeis por huma parte, por outra o desmanchays. Sabei certo que stou descontente das desauenças que lá tendes: se o Vigario faz o que não deve, por vosas reprehensões não se ha-de emmendar, principalmente quoaando se fazem com pouqua prudência, como vós as fazeis. Estais ia tam acostumado a fazer uosa vontade, que, donde quer que estais, com uosas maneiras escandalizais a todos, e dais a entender aos outros que hé condição uosa serdes asi forte. Praza a Deos que d'estas imprudentias algum dia façais penitencia.

2. Por amor de nosso Senhor uos rogo que forceis uosa uontade, e que n'ó porvir emmendeis o pasado, porque não hé condição ser asi agastado, senão descuido grande que tendes de Deos, e de uosa conscientia, e do amor dos proximos. E sabeí certo que á hora da morte achareis çerto ser verdade isto que uos digo. Rouos ³ muito em nome do nosso bemaumenturado P. Ignatio, que estes pouquos dias que vos ficão vos emmendeis muyto em ser sofrido, manso, paciente e humilde. E sabeí çerto que por humildade todo se acaba. Se não podeis fazer tanto quoaanto deseiais, fazei o que boamente podeis: por força nenhuma cousa se acaba n'estas partes da India, e deixasse de fazer o bem que se faria por humildade, quoaando por brados e impacientias quereis fazer as cousas. O bem que sem scandalo se pode fazer, ainda que não seia mais que tanto ⁴, faze-o, ainda que cuideis que por outra via com desauenças e escandalos se pode

1551 años.» Et alia manu in ora paginae: «O original está na Capella de N. S.^a del Collegio de Coimbra.»—Vide POSSIN., lib. VII, ep. I: CUTILL., anno 1552, ep. 10 (11 April. 1552): MENCH., lib. IV, ep. 20: SOUZA, *Oriente conq.*, I.^a part., conq. II, div. II, n. 22, alteram dimidiam partem edidit.

² Erat hic Gaspar Coelho, apud quem S. Franciscus, cum primum Meliaporam inuisit, hospitatus fuerat, qui que se cum illo maxima comitate et benevolentia gesserat.

³ Sic in *ms.*: lege *rogo-vos*.

⁴ tanto, non, *ms.* Non reperitur in hoc loco lineola, quam habet Possinus.

fazer tanto ⁵. Bem sey que nenhuma d'estas cousas aproueitará, porém não deixo de saber que á hora da vosa morte uos ha-de pesar.

3. Gonçalo Fernandez ⁶ parece-me que tambem hé da vosa condição, mal sofrido e pouquo paciente: e com achaque do seruiço de Deos nosso Senhor encobris vosas impacientias, dizendo que vos movem a fazer o que fazeis o zelo de Deos e das almas. O que con humildade não acabardes com o Vigario, não aveis d'acabar com desauenças.

4. Pelo amor e obedientia que teries ao P. Ignatio, vos rogo que, vista esta carta, vades ao Vigario, e ponhais ambos os gíolhos em terra, e lhe peçais perdão de todo o pasado, e lhe beijeis a mão; e mais consolado seria se lhe beijaseis os pés, e lhe prometeseis que, o tempo que lá aveis de estar, em nenhuma cousa lhe saireis da vontade. E crede-me, que á hora da vosa morte aveis de folgar de ter feito isto: e confiay em Deos nosso Senhor, e não duvideis senão ququando deis ver vosa humildade e á gente for manifesta, que todo o que pedirdes para o seruiço de Deos e da saluação das almas vos será outorgado.

5. Vós e outros n'isto claramente errais; que sem terdes muita humildade ⁷ [nem] dar grandes sinais d'ella ás gentes com que conversais, quereis que o pouo faça o que pedis como a Irmãos da Companhia; e não vos lembrais nem fazeis fundamento n'as virtudes do nosso P. Ignatio, pelas quoaes Deus lhe deu tanta authoridade com o pouo. Assi que quereis vsar da autoridade do pouo, e esquecer-uos das virtudes que são necessarias para que o pouo vos obedeça o que dezeis.

6. Ben sey certo que, se presentes esteuesemos, que me diries que não tendes culpas n'ó que tendes feito, senão que por

⁵ Etiam in hoc loco deest linea, quam posuit Possinus.

⁶ G.^{co} frz, *ms.* Neque in catalogo sociorum Indicae Provinciae anni 1552, neque in epistolis indicis, hujus Gundisalvi nomen invenitur. Cum praeterea ex Historiis constet nullum e Societate, praeter P. Cyprianum (Fr. Joannes Lopez hanc epistolam ipsi ferebat) in oppido S. Thomae tunc temporis degere, concludendum videtur, eum saecularem quemdam sacerdotem fuisse, P. Cypriani adiutorem.

⁷ Verba «terdes muita humildade» superposita sunt.

amor de Deus e da saluação das almas o fazeis. Sabey certo, e não duuideis, que nenhuma desculpa vos receberia, e com nenhuma cousa tanto me desconsolaries como com iustificar-vos; e asi tambem confesso que com nenhuma ⁸ cousa tanto me consolaries que com acusar-uos.

7. Sobre todo vos rogo que com o Vigario, Padres ⁹, Capitães e pessoas que tem mando n'a terra não tenhais desauenças manifestas, ainda que vejais cousas mal feitas: aquelas, que boamente poderdes remedear, remedeay; e não ponhais em prigo de perder tudo com desauenças, o que boamente podiries com humildade e mansidão acabar ¹⁰.

8. O Cypryano, sy supyéssedes el amor con que os escrebo estas cossas, de día y de noche os lembraríeis de mí, e por ventura lloraryais en lembraruos do amor grande que hos tengo; y sy los coraçones de los hombres se pudiessen ver en esta vyda, creio, hermano myo Cypryano, que os beryais claramente en mi ánima.

Todo vuestro, syn nunca poderme olbydar de vos,

FRANCISCO ¹¹.

116

P. ALPHONSO CIPRIANO, MELIAPORAM

Goa, circiter 14 Aprilis 1552 ¹.

Praecedentis epistolae quaedam tantum, suaviori modo composita.

1. Quá ^a soube que daveis e tinheis lá alguns trabalhos: peço-vos muito por amor de Deos e de nosso bemaventurado Pa-
^a quam, *ms.*

⁸ nhũa, *ms.*

⁹ prs, *ms.*

¹⁰ Quae sequuntur sunt manu S. Francisci exarata.

¹¹ Desideratur inscriptio: sed in folio 70 extat apographum valde recens, et sub finem illius additur. «No sobscrito diz Do P.^e Mestre Francisco para o P.^e Cypriano em S. Thomé.—muito para ver.»

¹ Ex *cod. Mac.*, fol. 65 v. In *cod. Villarej.*, 2.^a part., cap. 17, extat hispanum exemplum, quod inferius damus. Videtur haec epistola praecedentis compendium, et quidem iis, quae duriora erant, vel resecatis vel sa-

dre Ignacio, a quem conhecestes, que sejais muito humilde, paciente e sofrido, sabendo certo que o que por humildade e paciencia se não acaba, se não acabará por impaciencia e soberba, especialmente n'estas partes da India, onde por bem se acaba muito, e por mal muito [pouco] ^b. E sabei certo que queria antes a minima parte de fruto sem escandalo, que cem partes com elle.

2. N'isto nos enganamos muitos muitas vezes, que sem termos a verdadeira humildade e virtude, e sem darmos mostra d'ella [a] aquelles com quem conversamos, queremos todavia que o povo nos tenha em conta, e que faça o que lhe nós dizemos e pedimos, por sermos da Companhia, como a pessoas d'ella, não nos lembrando nem fazendo fundamento das verdadeiras virtudes da Compagnia, pelas quaes lhe deo Deos tanto credito e authoridade com o povo: de modo que nós queremos a provizão d'esta sua authoridade e credito, e não da humildade e virtude, por onde elle o alcançou e o povo lhe tem; e o que peyor hé, que ás vezes acrescentamos nossas culpas desculpando-nos d'ellas.

3. E quando de outra maneira o não podemos fazer, attribuhindo-lo á natureza, diziendo ser assim nossa condição natural, sendo muitas vezes mais descuido nosso que temos de Deos e de nós mesmos e nossas consciencias, que com [nossa] ^c condição natural queremos emcobrir.

4. Por amor de Deos vos emcommendo, que com pessoas publicas nunca quebreis, por muitas e grandes occasioens que para isso tendes; porque sabei certo, e não duvideis, que com isso se fez sempre muito menos ^d fruto [do que] ^e com o contrario se poderia fazer. Eu me torno para a China.

^b Hoc verbum ex hispano apographo supplemus.

^c Etiam hoc ver-

bum ex eodem apographo supplemus.

^d muito, nem o, *ms.*

^e Vide annot., *b* et *c.*

tis mollitis, ne tam dura appareret S. Francisci objurgatio. Eam tamen in lucem edere censuimus, ut superius non semel in similibus casibus fecimus, ut per se quisque de documenti valore dijudicare possit.—Vide *TURSELL.*, lib. IV, ep. 10 (13 Aprilis); *MENCH.*, *Append.*, ep. VIII.

Nosso Senhor fique comvosco e nos ajunte n'a sua gloria Amen.

De Goa em Abril de 52.

[FRANCISCO.]

Inscriptio. De outra pera o mesmo Padre [Cypriano], a qual escreveo por hum Irmão que lhe mandou ² em Abril de 52.

EJUSDEM EPISTOLAE HISPANUM EXEMPLUM

1. Acá e sabido que dáuades y teniades allá algún trauaxo. Ruégoos por amor de Dios y de nuestro bienaventurado Padre Ignacio, á quien conocistes, que seáis muy humilde, paciente y sufrido, teniendo por cierto que lo que por humildad y paciencia no se acaba, no se podrá acabar con impaciencia y soberuia, specialmente en estas partes de la India, adonde por bien y amor se hace mucho, y por mal muy poco. Y sabed cierto que querría más la mínima parte de fructo sin scándalo, que muchas partes de fructo con él.

2. En esto nos enganamos muchas ueçes, que sin tener la verdadera humildad y virtud, y sin dar muestras dello á aquellos con quien conuersamos, queremos que la gente nos estime y haga lo que les decimos y pedimos, por ser de la Compañía, como si fueran personas della, no acordándonos ni haciendo caudal de las uerdaderas uirtudes de la Compañía, por las quales le dió Dios tanto crédito y authoridad en el mundo: de modo que nos queremos aprouechar desta su authoridad y crédito, y no de la humildad y virtudes, por donde ella lo alcançó; y lo que peor es, que algunas ueçes augmentamos nuestras faltas y culpas, quiéndonos desculpar dellas.

3. Y quando de otra manera no lo podemos hacer, lo atribuimos á la naturaleza, diciendo que esta es nuestra condiçión y natural, siendo muy muchas uezes más descuido que tenemos de

² «Pera Sam Tomé, onde está o P. Sepriano, foy mandado o Irmão Joam Lopez.» *Ex epist. ms. Ludovici Froes ad socios Conimbr. collegii, Goae* I Dec. 1552 data.

Dios, y de nosotros mismos, y de nuestras consciências: lo qual todo queremos encubrir con nuestra condición y natural. Por amor de vn solo Dios os encomiendo, que con personas públicas nunca quebréis, por muchas y grandes ocasiones y raçones que para ello tengáis; porque sabed cierto, y no dudéis, que con esto se hiço siempre menos fructo, de lo que con sufrir y padeçer se suele haçer.

Yo me parto para la China. Nuestro Señor quede con uós, y nos ayunte en su gloria. Amén.

De Goa y de Abril de 1552.

[FRANCISCO.]

113

P. GASPARI BARZAEO, GOAM

Cocino 24 Aprilis 1552 ¹.

Socios mittat Patri Enriques, qui post mortem Patris do Valle solus in ora Comorini remansit.—Aliqua pecunia Coulanum collegium adjuvet.—Armuziae, Bazaino et Cocino etiam subvenire curet.—Prodigalitate fugiat et aes alienum Goani collegii dissolvat.—Ex sociis, qui e Lusitania venerint, aliquem Patrem et Fratrem in Japoniam mittat.—In recipiendis ad Societatem sociis habeatur delectus: admissi, rite probentur: inepti ejiciantur.—De Balthasare Nunes, Francisco Lopez, Cipriano et Stephano Ludovico Bortalho.—Fusas litteras ab illo accipere exoptat.—Librum P. Antonio de Heredia mittat.—De quodam sacerdote malabari monendus Episcopus.

A graça e amor de Christo nosso Senhor seja sempre em nossa ajuda e favor. Amen.

1. Depois que cheguei a Cochim recebi muitas cartas de Coulão e do cabo de Comorim, e em todas ellas me representão necessidades que padecem, assim spirituaes como temporaes. Escrevem-me do cabo de Comorim que hé morto o Padre Paulo ², pessoa de muita perfeição e virtude. Fica o Padre Henri-

¹ Ex cod. Mac., ff. 63 et 64.—Vide POSSIN., lib. VI, ep. 11: MENCH., lib. IV, ep. 26.

² «O P. Paulo do Vale, que d'ese sancto Colegio veo, andou 4 anos n'ó

quez ⁵ só, sem haver outro Padre de missa n'a Costa: manda pedir ajuda: vede lá se podeis escuzar o P. Antonio Vaz e o Irmão Antonio Diaz para podell-os mandar, passado o inverno, ao cabo de Comorim, pois ha tanta necessidade d'elles n'aquellas partes: e se Antonio Vaz não vos parecer que hé para isso, a Francisco Lopez, que veyo de Baçaim; hum d'estes folgaria muito que mandasseis com Antonio Dias ao cabo de Comorim, ou outro Irmão que seja perfeito, em companhia do Padre que mandardes. Por amor de Deos que n'isto ponhais muita diligencia, porque hé couza que muito releva.

2. O Padre Nicolao ⁴ padece muitas necessidades em Coulão, porque tem sincoenta mosos da terra, e dous ou tres portuguezes, e os que adoecem n'o cabo de Comorim mandão-n'os ⁵ curar a Coulão, e o Collegio tem pouca renda; de maneira que o Padre Nicolao pede alguma ajuda das rendas, que El-rey deve á caza, que tarde ou nunca se cobrão ⁶ todas. Fareis com o Vice-rey ⁷ como do que El-rey deve á caza mande huma provizão ao cappitão de Coulão, que lhe mande dar alguns cem pardaos parasostentar os gastos de caza. Por amor de nosso Senhor que, passado o inverno, que esta provizão e hum Padre e hum Irmão, como assima disse, mandeis ao cabo de Comorim; e quando passarem, tomarão Coulão e darão a provizão ao Padre Nicolao.

3. Do que El-rey deve á caza vereis quanto se monta; e trabalhai como pera Ormuz e pera Baçaim se passem algumas provizoens pera que lá paguem o que se deve, cobrando para qualquer d'estas partes, porque se d'esta maneira se não cobrar o que El-rey deve, não sei quando em Goa se pagará.

cabo de Comorim ajudando ao P. Anrique Anriquez en seus trabalhos. Depois de muitos trabalhos, fomes, çede e asoutes que padeçeo, como pedra bem laurada por persecusõis, se foy tambem asentar, segundo creio, n'o edificio da selestial Ierusalem.» *Ex epist. Ludovici Froes ad socios Conimbric. collegii*, Goae 1 Dec. 1552 data. Mortuus est die 4 Martii hujus anni. Vide epistolam P. Henrici Enriques, Punicali 5 Nov. 1552 exaratam.

³ P. Henricus Enriques.

⁴ P. Nicolaus Lancilotto.

⁵ mandando nos, *ms.*

⁶ obrão, *ms.*

⁷ Alphonsus de Noronha, V Indiae prorex.

4. Emcommendo-vos muito as dividas d'essa caza que pagueis; e folgaria que me escrevesseis o que a caza deve, quando as naos partirem em Septembro a Mallaca; e sempre [que] me escreverdes, me fareis saber o que a caza deve e o que devem á caza. Olhai que n'a arrecadação do que se deve a essa caza não façais larguezas, como se fizerão os annos passados, porque á mingoa de não serem providos n'o cabo de Comorim, Coulão e Cochim, se deixão de fazer muitas obras pias e fruto em muitas almas. Fazei que o Procurador da caza ponha toda a deligencia em [a] arrecadação das dividas d'esta caza.

5. Ao P. Antonio de Eredea hé necessario acodir acabado o inverno, n'a primeira couza ⁸ que vier para Cochim, mandando alguma provizão de duzentos e sincoenta pardaos ou trezentos para sercar a caza e acabar as obras d'ella, porque está bem necessitada esta caza. Não cuideis que não me alembro quantas necessidades padece este Collegio; e por isso vos escrevo que [o que] boamente puderdes fazer, façais, comprindo primeiro com a caza, assim portuguezes como da terra, e depois com Coulão, Cochim e o cabo de Comorim.

6. Alvaro Afonso vêde o que deve a essa caza, e vêde o que lhe alargárão os annos passados, que não sei com que consciencia o fizerão, pois tanto padece[m], á mingoa de serem favorecidos, assim n'o cabo de Comorim, como Coulão, como Cochim. Fazei que o que deve que o pague, e acodi ás necessidades d'essa caza e das que d'ela dependem. Que fôra de nossa viagem, se vós não foreis arrecadar aquella esmolla de Ormuz? parece-nos ⁹ que estavamos bem aviados, se não fôra por ¹⁰ vós.

7. Se do reyno vierem este anno alguns Padres, lembre-vos de trabalhar muito como para o anno algum Padre vá a Japão a ter companhia do P. Cosme de Torrez, assim como eu o deixei em lembrança, hindo com elle algum Irmão, guardando alguma esmolla para lá comerem; porque a terra de Japão hé muito pobre. Eu dezejo muito que por o anno vá para lá algum Padre a ter companhia ao P. Cosme de Torrez, que está só.

⁸ Sic in *ms.*: Possinus vertit: «quae prima se dederit occasio».

⁹ parecemos, *ms.*

¹⁰ p.^a, *ms.*

8. Por isso vos rogo e emcommendo muito que trabalheis, se algum Padre vier do reyno, ou alguma outra pessoa de qualidade entrar n'a Companhia, que possa ser Padre, porque agora em Mallaca eu rogarei muito ao Cappitão que, se lá for algum Padre n'a monção de Abril, que lhe dê embarcação para hir a Japão.

9. Olhai que não tomeis pessoa n'a Companhia, que não tenha alguma qualidade para ajudar, assim n'o Collegio como mandando[a] fóra; e os que estão dentro já recebidos, [se] vir-des ¹¹ que não tem partes e virtudes para ajudar á Companhia, esses taes despedil-os-heis ¹². Os que andão de fóra de caza, como comprador e os outros, tereis muita vigia sobre elles; e assim acerca do seu viver, como acerca de serem fieis n'o que recebem e gastão; e olhai muito sobre isto, porque se requiere muita perfeição n'os que han-de tratar estas couzas com aquella fieldade que se requiere.

10. Belchior Nunes ¹³, e o Irmão que veyo com Belchior Gonçalves de Baçaim ¹⁴, fazei como se exercitem muito em officios de dentro de caza, assim como ha serem cozinheiros: não

¹¹ vierdes, *ms.*

¹² despedillo heis, *ms.*

¹³ Videtur evidens erratum, maxime consideratis verbis, quae hunc paragraphum 10 claudunt, quae P. Melchiori Nunes minime possunt applicari, qui Bazainensis collegii paulo antea ab ipso Xaverio fuerat nominatus. In tertia parte, in Xaveriano documento, quod apud Menchacam extat ut ep. 24, libri IV, Xaverius valde commendat, et quidem, semet atque iterum, ut in abjectis officiis Balthasarem Nunes et Franciscum Lopez probet, eosque in spiritualibus exercitiis Societatis exercent. Audiatur SOUZA, *Oriente conq.*, 2.^a part., conq. I, div. I, n. 44: «Na epistola... se acha uma clausula... mui prejudicial ao credito deste varão illustrissimo [*P. Melchior Nunes*], porque fallando o Sancto de Balthesar Nunes, que era um irmão estudante, ou quem tresladou a carta em Goa, ou quem a traduziu em Europa, em lugar de Balthesar poz Belchior, como consta clarissimamente da carta original, que tenho diante dos meus olhos, quando isto escrevo, e se é necessario, assim o juro aos sanctos Evangelhos».

¹⁴ Per totum annum 1551 unus fuit tantum Bazaini cum P. Melchior Gonçalves Frater Ludovicus Froes, ut videre est in hujus Fratris epistola ad Conimbricenses socios, Goae die 1 Decembris 1552 data. Cum vero P. Gonçalves vocatus fuerit e Bazainensi collegio anno 1552, et Frater Froes etiam Goam petierit, probabile saltem, sin minus certum apparet, de illo fieri mentionem in textu.

os deixeis sahir fóra; e se virdes que não forem para ser da Companhia, despedill-os-heis. Tãobem Francisco Lopez, quando vier de Baçaim, fareis que faça exercicios, e se exercite em officios baxos e humildes: e olhai que tenhais especial cuidado n'estes tres de os aproveitar em o espirito, porque me temo que tenham necessidade, e assim tambem de todos os demais.

11. Quando mandardes o Padre e o Irmão para o cabo de Comorim, dos dous calices de prata, que vos ficárão, lhes dareis hum, porque hum christão do cabo de Comorim n'os tempos passados mandou dineiro para hum calix: recebérão este dinheiro em caza e o gastaram sem mandar o calix; e outro calix, que fica, podereis mandar com o Padre, que for a Japam o anno que vem, porque em Japão não ha mais que hum calix.

12. Quando me escreverdes a Mallaca, escrevei-me muito largo, porque muito folgarei em ler vossas cartas; e n'ellas me escrevereis novas de todos os Irmãos, que estão n'o Collegio e fóra; e a letra seja de alguém que escreva bem. As cartas hirão a Francisco Peres a Mallaca; e seja este Setembro que me escrevais, en a nao que for para Banda, porque Francisco Peres terá bom cuidado de as mandar á China.

13. Escrevereis a S. Thomé a Cypriano, que se dê bem com todos, principalmente com o Vigario e com todos os Padres, dando-lhe dezemgano em vossa carta, como vos deixei por regimento, que os que não fossem obedientes ao Reitor d'este Collegio, que os despedisse da Companhia. Escrevei-lhe isto assim, e que ¹⁵ por isso que olhe por sy n'isto ¹⁶.

14. Lá hirá Estevão Luis Boralho ¹⁷, Padre de Evangelho,

¹⁵ crê, *ms.*

¹⁶ eisto, *ms.*: forte in originali legebatur *ẽ isto*, scil. *em isto*.

¹⁷ Menchaca in *Indice rerum et nominum* unum eumdemque facit Stephanum Ludovicum Buranum, de quo loquitur in lib. III, ep. 4, n. 14, et Stephanum Ludovicum Borrallium, quem meminit in lib. IV, ep. 26, n. 15. Jam vidimus supra, ep. 73, in nostris apographis desiderari paragraphum, ubi de tali viro fit sermo. Sed si genuinae sint Tursellini et Possini versiones, quas Menchaca fideliter quidem transcribit, diversi omnino illi erant; nam praeterquam quod cognomina diversa sunt, Buranus, anno 1549, expressis verbis sacerdos appellatur; Borrallius vero (*Boralho* in nostro apographo), anno 1552 tantum sacro diaconatus ordine erat insignitus.

a quem eu muito amo, porque espero em Deos que será bom religioso: o que de minha parte vos requerer, fall-o-heis, fallando ao senhor Bispo por elle. Eu devo muito a Estevão Luiz, porque sempre me ajudou em tudo aquillo, que lhe requeri que fizesse: que isso vos emcommendo muito. Nosso Senhor vos faça santo bemaventurado.

De Cochim hoje 24 de Abril de 1552 annos.

15. O P. Antonio de Eredea tinha cá hum livro, que hé muito necessario levall-o á China, o qual se chama Constantino ¹⁸. Francisco Lopez tem hum, e o P. Manoel de Moraes tem outro: hum d'estes mandareis ao P. Antonio de Eredea, porque tem necessidade d'elle.

16. Trabalhai com o senhor Bispo, que hum Padre malavar, que se chama o Ferrão ¹⁹, que o mande chamar sob pena de escomunhão e com virtude da obediencia, por ser prejudicial aos Padres que estão no cabo de Comorim.

Vosso em X.º,

FRANCISCO.

Inscriptio. Carta do B. P. M. Francisco, de Cochim, a 24 de Abril de 1552, pera o P. M. Gaspar, em Goa.

¹⁸ Pagès in annotatione, huic loco apposita, asserit opus hic memoratum esse *Lexicon graeco-latinum*, cura Roberti Constantin, bibliopolae, Genevae (Genève) editum: undenam hoc cognoverit, ignoramus; nam citatus bibliopola ante annum 1552 aliud saltem opus in lucem ediderat. Vide DIDOT, *Biogr. univ.*

¹⁹ Antonium Ferram eum appellat Pagès: undenam nomen cognoverit, silentio praetermittit, qui tamen latinam Menchacae versionem sequi fateatur, ubi tale nomen, ut in nostro apographo, prorsus tacetur.

118

DIDACO PEREIRA

Malaca 25 Junii 1552 ¹.

Xaverius mira modestia fatetur tum suis, tum Pereirae peccatis adscribendum impeditam fuisse ad Sinas legationem.—Eum solatur ob magnam pecuniae jacturam, quam hac occasione passus est.—Promittit se ad regem Lusitaniae litteras missurum, ut eum sublevet, utpote qui legationis regiae ratione tantum pecuniae perdidit.

1. Pois vossos peccados e os meus forão tão grandes, que por seu respeito Deos nosso Senhor se não quis servir de nós, não ha a quem de[m]os a culpa senão a elle[s]; e forão tão grandes os meus, que abranzêrão a minha perdição e uossa destruição. Con muita razão, Senhor, vos podeis queixar de mim, que eu vos destrui a vós e a todos vos tinhão ² em nossa companhia; eu vos destrui, Senhor, em gastos de quatro ou sinco mil par-daos, que por meus rogos gastastes em peças pera El-rey da China, e agora a nao e toda vossa facenda. Peço-vos, Senhor, que vos lembre, que minha entençaõ foi sempre de vos servir, como Deos nosso Senhor [sabe] e V. m.; e se isto não fosse assim, de paixão morria.

2. Peço-lhe, Senhor, que não venha onde eu estou, por me não acrescentar a paixão que tenho, pois em novo se acrescentão ³ maiores magoas, lembrando-me que eu vos destrui; e me vou á nao pera estar lá, por não me virem os homens a casa com as lagrimas n'os olhos, dizendo-me que eu os destrui: e se minha intençãõ me não salvára, de paixão morreria, como disse. Eu me despedi já do senhor Don Alvaro, pois lhe aprove i houve por bem nos impedir nossa ida ⁴.

¹ Ex cod. Mac., ff. 66v et 67r. De aliis exemplis inferius loquemur.

² Sic in ms.: in cod. Rom. apogr. optime dicitur: «a todos os que vinhão.»

³ Sic in ms.: in cod. Rom. apogr., «pois em veruos me acreçentais.»

⁴ Ut vitetur confusio, quae facile oriri potest ex diversitate Praefectorum, qui per id temporis Malacae fuerunt, juvat pauca ex Chronica Joan-

3. Não posso com outra cousa cumprir com vossa merced, senão com escrever a El-rey noso Senhor que eu, Senhor, vos destrui e botei a longe com vos rogar e pedir muito por mercê, que por serviço de nosso Senhor e de Sua Alteza fosseis á China com a embaixada de senhor Vice-rey a tratar paces com El-rey da China e El-rey nosso Senhor, o que tanto El-rey encomendo por honra e acrescentamento do seu estado, e por proveitos grandes que d'ahi se lhe podem seguir. E pois por servir a El-rey nosso Senhor vos tirarão a embaixada, que o senhor Vice-rey vos encomendou, com tantos gastos feitos e perda da vossa nao e fazemda, eu, Senhor, por descargo de minha consciencia, por este me obrigo a escreuer a El-rey nosso Senhor, que hé obrigado a vos pagar todos os damnos e perdas, que vos vierem polo servir. Mais non posso, porque Deos nosso Senhor sabe quão maguado fico em [me] tanto agravar o senhor Don Alvaro em me empedir huma cousa de tanto serviço de nosso Senhor; e pesa-me, porque de nosso Senhor lhe ha-de vir o castigo, mayor do que elle cuida.

D'este collegio de Mallaca a 25 de Junho de 1552.

Vosso triste e desconsolado amigo,

FRANCISCO.

nis III exscribere: «Dom Alvaro de taide que hia prouido por capitão daquella fortaleza [*Malaca*] na vagante de dom Pedro da silua seu irmão, a quem faltava ainda hum anno para acabar o seu tempo, e leuava prouisões do viso Rey para ser capitão mór do mar de todas aquellas partes, foy muyto bem recebido de seu irmão, e de todos os moradores, que começaraõ logo a continuar com elle e grangeallo, de que tomado dom Pedro, e d'algumas cousas que antre elles sucederaõ, porque dom Alvaro naõ lhe ficava nada atrás na aspreza da condiçãõ e da natureza, chegaraõ antre sy a tanta rotura, que se vieraõ a descompor hum co outro. Estando estas cousas neste estado, chegaraõ aly em fim de Oitubro as náos, que hiaõ da India, em que hia o licenceado Francisco Aluarez a tomar residencia a dom Pedro..... Dom Pedro da silua sentio tambem aquillo tanto por ser feito a hum religioso daquella qualidade, que largou a fortaleza, e a entregou ao licenceado Francisco aluarez, dizendo que não queria ser mais capitão della, nem acabar o seu tempo, e assy ficou o Francisco aluarez seruindo de capitão os meses que faltauão a dom Pedro, e no fim delles entregou a capitania a dom Alvaro.» ANDRADA, *Chronica do... Rey... Dom João o III*, P. IV, cap. LXXXVI.

ALIUD EJUSDEM EPISTOLAE EXEMPLUM ¹.

†

Senhor.

1. Pois os uossos ^a pecados e os meus forão tão grandes, por respeyto dos quais Deos nosso Senhor não se quis servir de nós, não ha a quem demos a culpa, senão a nossos pecados. E forão os meus tamanhos, que abrangêrão pera minha perdição e vossa destruição. Com muita rezão, Senhor, vos podeis queyjar de mim, que uos destruí a uós e a todos os que vinhão em vosso nauio; destrui-uos, Senhor, em gastos de quatro ou cinco mil pardaos ^b, que por meus rogos gastastes em peças pera el rey da China, e agora a nao e toda a uossa ^c fazenda. Peço-uos, Senhor, que uos lembre que a minha ^d entençaõ foy sempre de uos servir, como Deos nosso Senhor sabe e V. m. tambem; e se isto não fosse asi, de paysão morreria ^e.

2. Peço-uos, Senhor, que não venhais donde ou estiuer, por não me acrecentardes a payxaõ que tenho, pois em veruos me acreçentais mayores magoas, lembrando-me que eu vos destruí. Eu me vou á nao pera estar lá, por não me virem os homens a casa ^f com as lagrimas nos olhos, dizendo-me que vos ^g destrui; se ^h minha entençaõ não me saluaçe, como assima disse, de payxaõ morreria. Eu me despidi já do senhor Dom Alvaro, pois lhe aproue e teue por bem de nos impedir a ida.

3. Não posso com outra cousa comprir com V. m., senão com escreuer a El-rey nosso Senhor, que eu, Senhor, vos destrui e botey a longe com vos rogar e pedir muito por mercê, que por seruiço de Deos e d'El-rey nosso Senhor fosses ⁱ á China com a

^a Pois uossos, *alterum exemplum, Romanum.* ^b cruzados, *ibid.*
^c toda vossa, *ibid.* ^d que minha, *ibid.* ^e moriria. *ibid.*
^f virem homens aa casa, *ibid.* ^g que eu os, *ibid.* ^h e se, *ibid.*
ⁱ fosseis, *ibid.*

¹ Ex *cod. Rom. apogr.*, et quidem in fine tomi positum et non numeratum. Alterius exempli ex *arch. Rom. antiquo* diversas lectiones in annotationibus damus.

embayxada do senhor Viso-rey a tratar pazes entre El-rey da China e El-rey nosso Senhor, o que tanto El-rey encomenda por honrra e crescimento ^j de seu estado, e por proueytos grandes que d'ahi se lhe podem seguir. E pois por seruir a El-rey nosso Senhor vos tirãõ a embayxada, que o senhor Viso-rey vos emcomendou, com tantos gastos feytos e perda da vossa nao e fazenda, por descarrego ^l de minha consientia, por este assinado meu me obrigo de escrever a El-rey ^m nosso Senhor, que hé obrigado de vos pagar todos os danos e perdas, que vos vierão pello seruir. Mas ⁿ não posso, porque Deos nosso Senhor sabe quão magoado ^o fiquo em me tanto agrauar o senhor Dom Aluaro em me impedir huma cousa de tanto seruiço de Deos nosso Senhor; e peza-me [por]que de Deos lhe ha-de vir o castigo, mayor do que elle cuyda.

D'este collegio de Malaqua 26 ^p de Junho de 1552.

Vosso triste e desconsolado amigo,

FRANCISCO.

Inscriptio. Treslado de huma carta de S. Francisco Xauier, escrita toda de sua mão: de Malaca pera Dioguo Pereira, que tambem staua em Malaca, aos 25 de Junho de 1552. Sobrescrito. Ao meu especial Snr. e amigo, o Snr. Dioguo Pereira.

In altera pagina. † Copia de hña que o nosso P.^e M.^{te} Francisco, que está em gloria, escreveu a Diogo Pereira. 1552. T.^{ra} via. O sobrescrito dizia: Ao meu especial Senhor e amigo o Sennhor Diogo Pereira, etc.

Alia manu. Dupl.

Idem fere repetitur ac in titulo epistolae, sed alia manu.

^j acrecentamiento, *ibid.* ^l descargo, *ibid.* ^m ao Rey, *ibid.*
ⁿ que vos vierem per o servir; mais, *ibid.* ^o mēguado, *ibid.*
^p 25, *ibid.*

119

DIDACO PEREIRA

Malaca 25 Junii 1552 ¹.

Peccatis suis adscribit aditum legationis ad Sinas impeditum.—Dolet de magna pecuniae jactura, quam hac occasione passus est.

1. Pois meus peccados foram tão grandes, que por seu respeito se não quiz Deos nosso Senhor servir d'esta nossa jornada, a elles sómente e não outrem podemos tornar a culpa de tudo. Elles sam os que tanto abrangirão a V. m. e á ssua fazenda, e eu que lh'a fiz despender e perder tão largamente n'esta empreza; ainda que sabe Deos nosso Senhor como a minha tençam foi servir á sua divina Magestade e não deservir a V. m. Eu me vou esperar n'a nao o tempo da partida por não ver os homens da obrigação de V. m., que com as lagrimas n'os olhos me vem dizer que foram desbaratados.

2. Peço-lhe, Senhor, que não venha onde eu estiver, por não acrescentar a magoa que tenho, de ver n'ó estado em que o deixo em Mallaca. Ainda que espero em Deos que de tudo isto ha-de tirar mayores bens pera V. m., e só tenho grande pezar dos castigos que ham-de vir a quem tudo ordenou; porque ham-de ser mayores do que ninguem cuida ². Eu me despedi já do senhor Capitão. Deos lhe perdoe e fique com V. m.

¹ Ex *Hist. P. Gonçalves*, lib. v, cap. 2.—Vide *TURSELL.*, lib. IV, ep. 11: *CUTILL.*, anno 1552, ep. 12: *MENCH.*, lib. VI, ep. 27. Fere eadem continet quae 1.^{us} et 2.^{us} paragraphus praecedentis epistolae.

² Loco eorum, quae sequuntur, haec habet *Tursellinus*: «Dominus noster tuae salutis custos, idemque mei hujus conatus et dux sit, et comes. Amen. *Ex aedibus Malacensibus tuam navim conscensurus VII Kalendas Julius M. D. LII.*»

120

P. GASPARI BARZAEO, GOAM

Malaca 13 Julii 1552 ¹.

De matrimonio Alvari Gentilis procurando, qui, licet bene sit dispositus ad scandalum removendum, externo aliquo impulsu ad hoc perficiendum indiget.

Gratia et Amor Domini Nostri JESV Christi adsit semper nobis auxilio et favore. Amen.

I. Magister Gaspar; Scribo ad Dominum Episcopum de gravi negotio Amici mihi carissimi, cui nomen est, Alvarus Gentilis. Ab hoc cum officii et salutis aeternae rationes flagitent, ne differat amplius legitimum Matrimonium cum Muliere, ex qua, illicito contubernio, liberos suscepit; tamen is adhuc cunctatur, impulsuque novo indiget, ut necessarium consilium expediat. Perspexi magna praeoccupari ejus animum Domini Episcopi existimatione ac reverentia: nec dubito, quin si ad multas a me adductas ipsi rationes id agendi, precesque ingeminatas, tam venerabilis ipsi Personae autoritas accesserit, statim incidat moras omnes, et quod Deus ab eo exigit, faciat. Oro ergo te ut agas cum Domino Episcopo, ab eoque, quod erit facile, impetres: ne gravetur dare Literas ad Alvarum Gentilem, quibus ipsi magno opere autor sit, atque adeo injungat, ut quod suo ipsius honori, officio, Liberatorum statui jampridem debet, sine mora exequatur; ducenda Ecclesiastico ritu in Conjugem Matre suorum Filiorum; et subesse aliquid suspicor, cur magis etiam necessaria sit ea quam procurari a te postulo, Domini Episcopi ad Alvarum adhortatio: scilicet ex hujus ambiguis responsis circa rem ipsi manifeste utilem, in eam opinionem veni: cupere quidem ipsum hoc matrimonium perficere, sed retardari conscientia impedimenti cujuspiam canonici occulti, qualia multa novimus matrimonialibus clam intervenire causis: quoniam autem, si quid ejusmodi

¹ Ex POSSINO, lib. VII, ep. 2.—Vide MENCH., lib. IV, ep. 28.

est, ille aperte non prodidit; subdivinavi ego nonnihil, ex usu rerum talium: et suspicionem explicavi meam Domino Episcopo: ut ea ille notitia praemunitus, expeditiorem habeat facultatem medendi aegrae illi animae: indulgenda videlicet, pro ea qua pollet in eo genere autoritate, istius impedimenti gratia: et sic amoliendis cunctis obstaculis tam necessarii remedii. Fac, amabo te, diligenter atque instanter hoc negotium urgeas apud Dominum Episcopum: adeoque Aprili proximo, quae stata est tempestivitas solventium Goa Malacam navium, ne omittas per eas scribere ad meum, de quo agitur, Amicum Alvarum Gentilem, quid cum Domino Episcopo, aut jam transegeris circa ejus causam ex iis quae de illa didicisti; aut quid te confecturum speres circa impedimentum, si quod subsit, ubi te ipse de illo non gravatus fuerit docere. In hunc modum esse opus existimo, ire obviam cunctationi hominis, occulta quadam remora haerentis; quam minus forte verebitur indicare, si spem feceris, posse illum istis quibuscumque vinculis vi Ecclesiasticae potestatis expediri. Hoc totum tibi sic commendo, ut instantius et efficacius non possim. Deus nos in sua Paradisi Gloria conjungat. Vale. Malaca III. Idus Iulii Anno CIOIOLII.

Totus in Christo tuus.

Franciscus.

121

GASPARI BARZAEO, GOAM

Malaca 16 Julii 1552 ¹.

Magnam pecuniae summam, quae Petro da Silva debetur, ipsi quamprimum solvat.

A graça e amor de Christo nosso Senhor seja sempre em nossa ajuda e favor. Amen.

¹ Ex *cod. Mac.*, *fol. 67.—Vide POSSIN., lib. VII, ep. 3: MENCH, lib. IV, ep. 29: SOUZA, *Oriente conq.*, 1.^a part., conq. IV, div. I, n. 75. Audiantur verba, quae hanc epistolam in ultimo opere citato praecedunt: «Para que a illustre familia dos Condes Almirantes tenha melhor exemplar que

1. Mestre Gaspar. Haveis de saber que iamais poderei pagar o muito que devo ao senhor Dom Pedro da Silva, porquanto em tempo que elle foy cappitão da fortaleza de Mallaca, me favoreceo tanto em as couzas do serviço de Deos, que nunca vi homem ² depois que estou n'a India, me favoreceo tanto. Quando fui a Japão, em dous dias me deo embarcação muito á minha vontade, e mais hum preçente de duzentos cruzados ³ para dar em Japão ao Senhor da terra, para que fossemos melhor recebidos. E provéra a Deos que fôra elle agora cappitão de Mallaca, que de outra maneira fôra embarcado para a China. Bem differentemente se houve seu irmão Dom Alvaro ⁴ commigo, que me tirou a embarcação, que o senhor Vice-rey me tinha dado. Deos nosso Senhor lhe perdoe, porque me temo que o castigue mais do que elle cuida.

2. Agora o senhor Dom Pedro da Silva me fez tamanha mercê, que [de] amor em graça me emprestou trezentos cruzados ⁵ para pagar os trezentos cruzados, que me forão dados em Japão para fazer igreja em Amanguchi, donde estão os Padres de nossa Companhia. Vista esta, com muita brevidade pagarei[s] ao senhor Dom Pedro da Silva os trezentos cruzados, que cá me emprestou com tanto amor e vontade. E estes trezentos cruzados serão pagos das rendas do Collegio, ou dos dous mil cruzados ⁶, que El-rey manda dar cada anno a este Collegio.

3. E olhay que os pagueis com muita brevidade, e não aguardeis que o senhor Dom Pedro voll-os mande pedir, porque isso sentirei eu muito, parecendo-me que vos descuidais do que

imitar na devoção a São Francisco Xavier, e amor á Companhia, lhe propomos aqui o irmão mais velho D. Pedro da Silva da Gama, de quem Xavier neste mesmo tempo escrevia ao Padre Mestre Gaspar Barzeo nesta forma, sem mudança de huma só palavra.» *Quamvis autem codicis Macaënsis et SOUZAE apographa, ex autographo dicantur transcripta, sin minus quoad sensum, saltem quoad verba valde inter sese differunt.*

² *Melius fortasse, nunca homem. Souza scribit, nunca outro.*

³ «muyto á minha vontade, e me emprestou duzentos cruzados.»

SOUZA.

⁴ Alvarus de Athaide, de quo iterum redibit sermo.

⁵ #z.os, ms.; et sic per totam epistolam.

⁶ «dous mil xerafins,» SOUZA.

tanto vos emcommendo. Nosso Senhor nos ajunte n'a gloria do paraizo.

Feita a 16 de Julho de 1552.

Todo vosso em X.^o,

FRANCISCO.

Inscriptio. Carta do B. P. Xavier, de Mallaca a 16 de Julho de 1552, p.^a o P. M. Gaspar Reitor de Goa. Tirado do proprio original.

122

P. GASPARI BARZAEIO, GOAM

Ex freto Sincapurano 21 Julii 1552 ¹.

Quot aerumnas Malacae passus fuerit.—Excommunicandus quamprimum Malacensis praefectus, qui sinensem legationem impedivit.—Sperat aliquem invenire mahometanum aut gentilem, qui eum in Sinam transvehat.—Ipsi mandatorum memoriam refricat.—Aliquem sacerdotem in Japoniam mittat, vel saltem Fratrem, ingenio et virtute praeditum, qui secum aliquam eleemosynam ferat.—Idem circa Molucenses socios commendat.—Litteras nuntiis refertas postulat.—Secum ducit Alvarum Ferreiram et Antonium sinensem, qui febris laborant.

†
Jhus.

A graçia de noso Senhor Jhu. Xpo. seya sempre em nosa ajuda e fauor. Amem.

I. Mestre Guaspar. Nom poderies crer quan perçeguido fuy em Malaca: particularmente nom vos escreuo as perseguições: ao P. Framçisquo ² Perez tenho dado cargo que vos escreua parti-

¹ Ex archetypo, in *cod. Pombal.*, n. 29, ff. 98 et 99. *Cod. Mac.* apographum habet ex originali transcriptum.—Vide TURSELL., lib IV, ep. 13 (20 Julii): CUTILL., anno 1552, ep. 13: MENCH., lib. IV, ep. 30: SOUZA, *Oriente conq.*, 1.^a part., conq. IV, div. I, n. 78. *Cod. Mac.* et SOUSA, *Oriente conq.*, integram habent epistolam; TURSELL. vero, CUTILL. et MENCH. vixdum dimidiatam eam dederunt. Cutillas uncinulis utitur, ut indicet eam ex originali deprompsisse: quomodo hoc assequi potuerit, haud facile intelligere valemus.

² framçisquo, *ms.*: haec iteratio litterae *f* valde usitata est in hac epistola.

cularmente todo o que vos escreue o P. Francisco Perez acerca das escomunhões, que encorreo Dom Aluaro em impedir a ida da China, de tanto seruiço de Deos ⁵ e acrecemtamento da nosa samta ffee, asy por ⁴ ir comtra as bulas comçedidas polo papa Paulo, deste ⁵ que aguora hé, á Companhia do nome de Jesus, estrouando ho seruiço de Deos, e tambem polo ⁶ estraugamte, que escomunga todos aqueles, que empidem aos nuncios Apostolicos em seu ofiço que não fação o seruiço de Deos e acrecemtamento da nosa samta ffee; e n'isto aveis de pôr muita deligençia, em que pela via do senhor Bispo venham notificadas as escomunhões sobre os que empidirão a ida de tanto seruiço de Deos, para ⁷ que outra vez os Padres, que da Companhia do nome de Jhus. fforem a Japão ou á China, nam sejam empedidos.

2. Fareis ⁸ com o senhor ⁹ Bispo como n'a provisão que mandar ao Vigario de Malaca ffará memção como o papa Paulo me ffez Nuncio n'estas partes da Imdia, para ser mais fauorecido n'o seruiço de Deos. As letras do papa Paulo amostrey ao senhor ¹⁰ Bispo, e Sua Senhoria as aprouou; e tambem escrevo ¹¹ as senhor Bispo sobre isto para que Sua Senhoria Reuerendisyma notefique por huma provisão a escomunham em que emcorreo Dom Aluaro; e tambem me parece que ahy n'o Colejo huma bula, em que fala como são ¹² numçio Apostolico; e se ouuer neççidade, amostral-a-eis ao senhor ¹³ Bispo. Isto faço para que n'o tempo por vir nam ponha empedimento outra vez aos da nosa Companhia.

3. Eu numqua serey em requerer a nenhum prelado para que escomungue a ninguem, e asy tambem n'os que estam esco-

³ In tota epistola semper scriptum est hoc modo «ds», cum abbreviatiouis seu compendii signo.

⁴ p.^o, ms.; et sic postea.

⁵ Post verbum *deste* videtur esse scriptum sc., quod legendum esset *scilicet*.; non tamen audemus hoc affirmare, quia littera s est oblonga in modum f, et in medio lituram habet.

⁶ plo., ms.

⁷ p.^a, ms.; et sic per totam epistolam.

⁸ fapes, ms.

⁹ snnor., ms.

¹⁰ Sõr., ms.; et sic postea.

¹¹ espro., ms.

¹² Obsoletum, pro «sou».

¹³ Snñor., ms.

mungados pelos santos canones e bulas comçedidas á nosa Companhia, nunca serey em desemular com eles, senão em lhes noteficar para que sayan d'escomunham e fação penitemçia do mall que tem ffeito em impedir n'ó tempo porvir a que nam se fação mais malles, que tanto empidem ao seruiço de Deos noso Senhor. Por isto vos emcomemdo tanto que com o P. Joam da Beira mandeis muito espeçificadamente ao Vigario de Malaca, que notefique publicamente a escomunham, em que tem encorrido Dom Aluaro, que empedio a viagem de tanto seruiço de Deos e acrecentamento de nosa samta ffee.

4. Eu vou ás ilhas de Camtão, desamarrado de todo fauor vmano, com esperamça que algum mouro gentio me leuará á terra firme da China; porque a embarcação, que tinha para ir á terra firme, empedio-a Dom Aluaro forçosamente, não querendo guardar as prouisões do senhor Viso-rrey, em que mandaua a Dioguo Pereira ¹⁴ que ffose por embaixador aa El-rey da China, e a mym em sua companhia. Não quis Dom Aluaro que se compriem estas prouisões de tanto seruiço de Deos; e assy me tolheo a embarçam que tinha para poder ir á terra firme da China.

5. As lembranças, que vos leixey, vos emcomendo que vos nam esqueção, principlamente as que tocão á vosa comçiemçia, e depois ás dos outros da Companhia.

6. Para o ¹⁵ Japão trabalhay como para o anno vaa alguem, asy como o leixey encommendado quamdo para quá vim. Este anno foy laa Baltesar Guaguo, e Duarte, e Pedro d'Alcaçeva, e fforam em muito bom nauio e muito bom tempo. Prazeraa a Deos que os leuará a saluamento a Manguche, domde estaa o P. Cosmo de Torres e Joam Fernandez ¹⁶.

7. As esmolas que puderdes aver, trabalhay como posais mandar alguma caridade e esmola para o anno, en a nao que partir em Abrill para Malaca; e se caso ffor que por nenhuma via poderdes mandar a Japão algum Padre da Companhia letrado, em tal caso mandares algum leiguo de bom emjenho e muita confiamça, para que ¹⁷ com alguma esmola e novas como para o

¹⁴ p.^a, *ms.*

¹⁵ Potius videtur a quam o in *ms.*

¹⁶ ffernamdez, *ms.*

¹⁷ Haec duo verba redundare videntur.

anño segimte iraa algum Padre da Companhia; e oulhay bem que nam mamdeis nenhum Padre, que não seja letrado, para o ¹⁸ Japão nem para a China: e o Irmão que mamdardes, quando não ouuer Padre, seja que tenha emjenho para aprender a linguoa. E por todalas vias que puderdes, asy por la via da Mysericordia ¹⁹ como d'outras pessoas deuotas, ou pela via d'El-rey, ou por outra qualquer via, trabalhay como mandes alguma esmola aos Irmãos de Japão; e o Irmam que vin, ho P. Francisco Perez ²⁰ em Malaqua lhe buscará embarcação.

8. A João da Beira dareis ²¹ toda ajuda e ffauor que puderdes, asy favoreçendo-o com o senhor Viso-rey, como damdo-lhe os Irmãos que puderdes para que o ajudem n'as partes de Maluco a fazer cristãos: e ffares como em toda maneira como [*sic*] o P. Joam da Bera parta n'a naao, que vay para Maluco em Abril, porque sua ausemça ffaz muita mingua em Maluco. Se ouuer algum Padre, que posa ir com ele a Maluco, que veyo este anno de Portugal, aímدا que não tenha letras, com algum outro Irmão de muita comfiamça e vertude, poderá ir a Maluco, porque para laa não são neççarias letras, senão vertude e constamça ²²; e se nam ouuer Padre, que posa ir com Joam da Bera, em tal caso irão dous leiguos de muita vertude e perfeçam.

9. Muito meuda ²³ me escrevereis para o anño a Malaca com o P. Joam da Bera, porque d'ahi me seram mamdadas á China as cartas; e se caso ffor, o que Deos nam quererá, que eu nam vaa á China, tornare á Imdia por todo o mes de Dezembro ou Janeiro, Deos noso Senhor damdo-me saude e vida. Escrever-meis novas de toda a Imdia e Portugal, do senhor Bispo, dos frades de Sam Francisco e Sam Domingos, aos quais dares muito afimcadamente minhas encomendas, roguamdo-lhes muito que

¹⁸ a, *ms.* ¹⁹ mya., *ms.*

²⁰ ho padre. *ffr.co pepz, ms.*

²¹ daps, *ms.*; *sic etiam legitur espro pro escrevo.*

²² cõstãtamça, *ms.* Pro his quae sequuntur, usque ad finem epistolae, vide hujus fragmenti reproductionem, phototypica arte expressam.

²³ *Lege miudamente vel a miudo: forte scriptum est meuda pro meude (nunc scribitur miude), quod quibusdam in locis eadem habet significationem ac a miudo. Cf. Diccion. contemp. da lingua Portugueza.*

MISIONES DEL PARAGUAY

CARDIEL, S. I.

DECLARACIÓN DE LA VERDAD

OBRA INÉDITA

Un tomo de 491 páginas en 8.^o — 2 \$ //

En Buenos Aires: Librerías de P. Igon y C.^{ia}, Alsina, 500; —

Peuser, Cangallo, 502; — Lajouane, Perú, 85; —

Mendesky, Rivadavia, 545; — Casavalle, Chacabuco, 344.

En Madrid: Gregorio del Amo, Paz, 6.

En Barcelona: Rosal, Hospital, 115.

RESUMEN DE LA OBRA:

INTRODUCCIÓN

Estudio añadido al libro para mostrar el modo cómo se acreditan las falsedades históricas, unas veces por incuria, otras por malas artes.

I. Errores históricos del traductor del P. Techo. — II. Retratos falsos del prologuista. — III. Sus contradicciones. — IV. Ilaciones viciosas. — V., VI. Amontonamiento de falsedades ofrecido como un hecho histórico. — VII. Citas falsas, citas truncadas. — VIII. Testimonios adversos presentados como si fueran favorables. — IX. Lógica de la pasión. — X. El

prólogo en su conjunto. — XI. Fechas erróneas. — XII. Pueblos fantásticos. — XIII., XIV., XV. La verdad sobre los jesuitas del Paraguay.

NOTICIAS HISTÓRICAS SOBRE EL P. CARDIEL Y SU OBRA

CARDIEL, DECLARACIÓN DE LA VERDAD

I. Motivo de este escrito, que ha sido la publicación del folleto calumnioso *Relação abreviada*. — II. Acusaciones antiguas contra los jesuitas: las minas de metales preciosos, sacos de oro, piedras de mineral de plata, cómo se halló ser todo falso. Calumnias de que se había proclamado rey un jesuita con ejército de ochenta mil soldados: sentencias de dos Visitadores reales que declaran la falsedad de las calumnias. — III. Indagación reciente de Felipe V por medio del Visitador Agüero, y su resultado en la Cédula aprobatoria de 1743. — IV. Informan los jesuitas á Fernando VI acerca del tratado de límites de 1750. — V. Los jesuitas no prohibían la entrada en Misiones á los españoles. Trátase de la fábula del Rey Nicolás. — VI. Enseñanza de la lengua castellana á los guaraníes. — VII. Obediencia de los indios: era justa y razonable. — VIII. Vasallaje y fidelidad de los guaraníes al Rey. Trátase de la *Mónita secreta*. — IX. Vida de los misioneros: sus ministerios, observancia, recato, trato con las autoridades: el sínodo. — X. Gobierno de los indios en lo espiritual: dificultades de su conversión: ocupaciones de niños y adultos: catecismo, instrucción religiosa, congregaciones, fiestas. — XI. Gobierno en lo temporal: habitaciones, agricultura é industria. — XII y XIII. Los guaraníes tienen por enemigos no á los españoles, sino á los portugueses por sus malocas antiguas con que los destruían, y por sus invasiones posteriores en territorio español. — XIV y XV. El Rey de España actualmente muestra enojo contra los jesuitas creyéndolos autores de la guerra guaraníca por informes que se prueba ser falsos y siniestros. — XVI. Sucesos de la campaña, unos inventados y otros abultados por el libelista: examínanse uno por uno los de Caybaté, Churieby, San Miguel, etc. — XVII. La entrada en San Nicolás, que refiere el P. Cardiel como testigo presencial, pues era entonces Cura de aquel pueblo. — XVIII. Causa de odio contra los jesuitas de Misiones ha sido siempre el que defienden la libertad de los indios. — XIX. Conclusión y emplazamiento del libelista

em sus santos sacreficios e orações me encomendem a Deos noso Senhor.

10. Em casa especialmente fareis ²⁴ lembrança a Deos de mym e dos Padres e Irmãos que estão em Japão; porque sabey certo, que temos muita ne[ce]çidaade da ajuda de Deos. Noso Senhor nos ajumte n'a gloria do paraiso, que será com mayor descanso do que n'esta vida temos.

Do estreito de Symgapura ²⁵ a XXI de Julho de 1552.

Aluaro Ferreira ²⁶ vay comiguo, e Amtonio China que estaua em Cochim, e ambos de dous estam doentes de febres, que leuo o mayor trabalho e cuidado com eles do que o poderia escrever ²⁷. Prazeraa a Deos noso Senhor que lhes dará ²⁸ saude.

Vosso amygo e hirmão em Chrysto,

FRANCYSCO.

Inscriptio. A meu Irmão em Cristo o Padre mestre Guaspar, rret or do colejo de Guoa. Do padre mestre Francisco.

²⁴ Vide originalis epistolae *fac-simile*. ²⁵ Id.

²⁶ Id.—Corrige ORLAND., *Hist. Soc. Jesu*, P. I, lib. 12, n. 95, qui eum *Alexium* vocat.

²⁷ Vide *fac-simile*. ²⁸ Id.

²⁹ Septem postrema verba sunt tantum S. Francisci manu exarata, i. e., a verbis «vosso amygo».

123

P. JOANNI DE BEIRA, IN INDIAM

Ex freto Sincapurano 21 Julii 1552 ¹.

Sensus a Deo acceptos, qui ad christianorum illarum regionum utilitatem non spectant, minime communicare debet. — Episcopi amicitia utatur, ut ea, quae necessaria sint ad tuendam et promovendam ecclesiam Molucensem, a Praetore obtineat. — Cito cum sociis idoneisque diplomatibus in Molucum revertat. — Curet ut concessionem, Molucensi regi a Joanne de Castro factam, abrogentur, quoniam promissa adeo male adimplevit.

Jhus.

A graça e amor de X.^o noso Senhor ² seja sempre em nosa ajuda e ffauor. Amem.

1. Joam da Bera. Por seruiço de Deos ³ noso Senhor vos emcomendo e roguo, que das cousas interiores, que Deos vos tem dado a sentir, não deis parte a nenhuma pessoa: emtendo d'aquelas cousas, que não são pertemçentes ao bem e proveito espiritual dos cristãos de Maluquo ⁴ e Mouro, e asy d'outras partes. Todalas cousas, que forão ao bem e proveito dos cristãos, trabalhares de as despachar com o sennhor ⁵ Viso-rey, ffalamdo ao Bispo para ⁶ que vos ajude, se ffor neçessario, para aver algumas provisões do senhor ⁷ Viso-rey para El-rey de Maluquo, pois, como dizeis, nao he noso amiguo.

2 Com toda breuidade vos despachareis para tornar em Mayo na nao que for para Maluquo; e se não puderdes trazer Padres, trares Irmãos; porque para aquelas partes tanto ffazem os

¹ Ex archetypo, in *cod. Pombal.*, n. 21, fol. 102. *Cod. Mac.*, ff. 67 v et 68, apographum habet ex originali transcriptum. — Vide POSSIN., lib. VII, ep. 4: MENCH., lib. IV, ep. 31: SOUZA, *Oriente conq.*, 1.^a part., conq. III, div. II, n. 2.

² sñor, *ms.*

³ ds., *ms.*; et sic per totam epistolam.

⁴ maluq.^o, *ms.*; et sic postea.

⁵ sñior, *ms.*

⁶ p.^a, *ms.*; et sic per totam epistolam.

⁷ sñor, *ms.*

que não sam Padres, como os que o são: e para viuer em mais vnilidade e paaz, parece-me que são milhores Irmãos leigos; e fficará ordenado com Mestre Gaspar como cada año vaa alguém da Companhia, ou leiguo ou Padre. E oulhay que por nenhuma cousa leixes de tornar para o anno em Mayo a Maluco, porque vosa ausença ffaz laa muita mingua.

3. E guardares esta carta para que lá, n'a Imdia, ningem vos ponha empedito á vossa tornada a Maluco: e oulhay que não comuniqueis as cousas, que me dixestes n'a igreja de Malaqua ⁸. Eu escrevo ⁹ ao P. Mestre Gaspar, para que vos dê todo fauor e ajuda para tornardes asinha ¹⁰ a Maluco: e vires de tal maneira acautelado, para con El-rey de Maluco, de provisões do Viso-rey, que reuoguem as que deu Dom João de Crasto em fauor d'El-rey de Maluco, pois tam mal cumpre El-rey de Maluco sua palaura. Noso Senhor ¹¹ nos ajumte n'a gloria do paraíso. Do estreito de Cingapura ¹² a XXI de Julho de 1552 annos.

Vosso hyrnão em Chrysto ¹³,

[FRANCISCO].

Inscriptio. † P.^a o padre J.^o da Bera: do padre mestre Francisq.^o

Alia manu. 52, de cinquapura.

⁸ Malaq.^a, *ms.* ⁹ espvo., *ms.*

¹⁰ Obsoletum verbum: «depressa, com brevidade, sem demora:» *Dicion. contempor. da lingua Portugueza.*

¹¹ sñor, *ms.* ¹² cimg.^a pura, *ms.*

¹³ Praecedentia quatuor verba sunt manu S. Francisci exarata. *Abscisa est subscriptio.*

P. GASPARI BARZAEO, GOAM

Ex freto Sincapurano 22 Julii 1552 ¹.

PP. Gagum et Alcacevam in japonica expeditione comitatus est Antonius japonensis. — De Joanne et sociis japonensibus opitulandis. — Pro eleemosyna aurum tantummodo in Japoniam mittat, et quidem optimum, nam secus illud nihili faciunt.

A graça e amor de nosso Senhor Jesu Xpo. seja sempre em nossa ajuda e favor. Amen.

I. Mestre Gaspar. Com ² o Padre Balthesar Gago e Pero de Alçaçeva ³ foi Antonio a Japam por iurobaça e topaz ⁴ athé que cheguem a [A]manguche. Joanne japão por meus rogos se deixou ficar para hir para o anno com algum Padre ou Irmão da Companhia a Japão, para que sirva de topaz athé chegar a [A]manguche. Por amor de nosso Senhor vos emcommendo que busqueis alguma esmolla para Joanne japão, porquanto hé pobre. Eu, quando lhe roguei que ficasse para hir n'õ anno de 53 a Japam com algum Padre ou Irmão da Companhia, lhe prometi que lá lhe buscarei ⁵ alguma esmolla athé 30 pardaos, e estes empregados em a[s] mercadorias, que Joanne japão sabe terem valia em sua terra, poderá viver lá, ainda que com trabalho. Rogo-vos muito, [pois] que os que ⁶ da Companhia, que hão-de hir a Japam, tem muita necessidade de Joanne, que lá o agazalheis, e lhe busqueis alguma esmolla, ou por via de Mizericordia ⁷, ou por via de pessoa spiritual. Porque d'isto sey que tereis

¹ Ex *cod. Mac.*, fol. 68r. — Vide POSSIN., lib. VII, ep. 5: MENCH., lib. IV, ep. 32: SOUZA, *Oriente conq.*, 1.^a part., conq. IV, div. I, n. 79.

² Como, *ms.*; sed perperam.

³ «e Duarte», addit SOUZA, *loc. cit.*

⁴ «Supponho, que jurobara e topaz, palavras que se não usão nestes paizes onde assisto, querem dizer conductor e interprete.» SOUZA, *Oriente conq.*, 1.^a part., conq. IV, div. I, n. 79. Apographum nostrum perspicue scribit *iurobaça*, et inferius in ep. 133, quae originalis est, dicitur *jurobaça*.

⁵ buscareis, SOUZA, *ibid.*

⁶ Rogovos muyto, pois os, SOUZA, *ibid.*

⁷ da Mizericordia, SOUZA, *ibid.*

muito bom cuidado, lá vos emcoimmendo ⁸ mais a João. Nosso Senhor nos ajunte n'a gloria do paraizo.

Do estreito de Sincapura hoje 22 de Julho de 1552 annos.

2. Mestre Gaspar. A esmolla que houverdes de mandar aos Irmãos, que estão em Japão, não seja senão em ouro sómente ⁹, e este ouro o melhor que puderdes, como de venezeanos, ou de outro ouro tão bom, porque em Japam para lavar suas armas e doural-as dezejão o ouro ¹⁰ melhor, porque para outra couza não aproveita o ouro em Japam. Se algum for o anno de 53, não ha necessidade igual para quem lá vá ¹¹ a Japão, como hir apparelhado para muitos trabalhos, assim n' o mar athé chegar a Japão, como lá quando chegar á terra. Para o frio vá bem apercebido, levando panno de Portugal assim para elle como para os que lá estão.

Vosso Irmão em X.º, que muito vos ama.

FRANCISCO.

Inscriptio. Carta do B. P. Francisco, de Cincapura a 22 de Julho de 1552, pera o Padre Mestre Gaspar em Goa.

125

JOANNI JAPONI

Ex fretu Sincapurano 22 Julii 1552 ¹.

Eum P. Barzaeo commendat.—In Sacramentorum usu et fundendis ad Deum precibus se frequenter exerceat.—Eum Patribus Perez et Heredia etiam commendat.

†
Jhus.

Joane Japão, meu filho.

1. Eu escreuo ao P. M.ºre Gaspar, que te busque alguma

⁸ não vos encomendo, SOUZA, *ibid.*

⁹ corrente, SOUZA, *ibid.*

¹⁰ compram do ouro, SOUZA, *ibid.*; pro «dezejão o ouro».

¹¹ q. leve, *ms.*; sed sensus manet imperfectus. Scripsimus *lá va*, quia valde frequenter librarius, qui *cod. Mac.* scripsit, litteras *a* et *e* confudit illisque promiscue utitur. Souza scribit «para quem for.»

¹ Ex archetypo, in *cod. Pombal.*, n. 28, fol. 129. *Cod. Mac.*, fol. 68v,

esmola em Guoa para que laa ha empregues em alguma ffazenda, para poderes tornar á tua terra com alguma coussa. Irás a Guoa, quando fforem as naos de Malaca para a Imdia, com o P. Joam da Beira, e darás esta carta ao P. M.^{tre} Gaspar, em Guoa, que te mando com esta tua; e os Padres, que forem a Japão, servirás muito bem até os leuares a Mamguche.

2. Confesa-te muitas uezes e toma o Senhor ², para que Deos ³ te ajude. Emcomenda-te a Deos e guarda-te de fazer pecados, porque, se ofenderes a Deos, em este mundo ou n'ó outro has de ser muito bem castigado; por iso guarda-te de fazer cousas por omde vas ao imfferno. Emcomendarmes [*sic*] muito a Marcos ⁴ e a Paulo ⁵ quando ffores a Japão. Deos te faça samto bemaventurado e te leue á gloria do paraiso.

D'estreito de Cimquapura aos xxii de Julho de 552 annos.

3. Dirás ao P. Francisco Perez, mostrando-lhe esta minha carta, que, quando ffores á Inndia, que escreua ⁶ ao P. Antonio d'Eredea a Cochim, encomendando-lhe d[e] minha parte que te busque laa alguma esmola, ou pela via da Mysericordia ⁷ ou por outros deuotos seus; e tambem, se o P. Francisco Perez te puder dar alguma esmola para quando tornares da Imdia, mostra-lhe esta carta minha: o que elle puder, pouquo ou muito, elle te ajudará: e nam vas a Cochim sem huma carta de Francisco Perez para o P. Antonio d'Eredea. Esta minha carta guardal-a-as muito bem, e amostral-a-as em Cochim ao P. Antonio d'Eredea, porque se elle puder, elle te ajudará: e se tuu ffores bom, e seruires bem aos Padres que forem a Japão, eu comfio que o P. Antonio d'Eredea te busque alguma esmola ⁸.

apographum habet ex originali depromptum. — Vide POSSIN., lib. VII, ep. 6: MENCH., lib. IV, ep. 33: SOUZA, *Oriente conq.*, I.^a part., conq. IV, div. I, n. 99.

² snñor, *ms.*

³ ds., *ms.*; et sic per totam epistolam.

⁴ In nulla alia epistola de hoc Marco, qui videtur esse quidam japonensis neophytus, mentionem facit Xaverius.

⁵ Paulus a Sancta Fide, olim Angerus dictus.

⁶ espva., *ms.* ⁷ mya., *ms.*

⁸ Quae sequuntur sunt S. Francisci manu exarata.

In secunda pagina sinistrorsum. Joam filho, Joam Brauo te lerá esta carta.

In medio ejusdem paginae. Para Joam Japão, meu filho, do Padre mestre Françisquo.

126

DIDACO PEREIRA, MALACAM

Ex freto Sincapurano 22 Julii 1552 ¹.

Quam bene in nave, ipsius respectu, ab omnibus excipiat. — Curam valetudinis ipsi multum commendat. — Ad Deum in adversis, ut solatium inveniat, perfugiat. — Inimicis bona pro malis rependat. — Si in Sinam ingredi valeat, sperat se ibi litteras ab eo accepturum. — Litteras, quas ipsi, simul cum suis, mittit, ad Lusitaniae regem et ad Indiae proregem remitti curet.

I. Nuestro Señor saue el grande sentimiento y continua memoria que de V. md. lleuo; y el uer que queda en tierra tan enferma y trabajosa, me haçe acordarme más uezes de V. md. En esta nao todos me hazen muchas mercedes por repecto de V. md., dándome todo lo necessario muy cumplidamente, assi para mí, como para mis compañeros, que uan enfermos y con harto trabajo. Sea el Señor por todo alabado, y él pague á V. md. y á los suyos la mucha charidad que me haçen en su nao. Pídole, señor, por merced, que mire mucho por su salud, y que con mucha prudencia vaya curando las cosas con el tiempo, que todo lo gasta; y también le suplico se llegue mucho á nuestro Señor, para que dél sea consolado en tiempo tan trabajoso; y por amor de nuestro Señor me haga una charidad, que para mí sería muy grande, y es, que se confiesse y trate á menudo con los de la Compañía, que están en esa ciudad, consolándose con ellos ².

¹ Ex *cod. Villarej.*, 2.^a part., cap. 19. — Vide TURSSELL., lib. IV, ep. 12: CUTILL., anno 1552, ep. 14: MENCH., lib. IV, ep. 34.

Cutillas eam ex *cod. Villarej.* desumpsit. Tursellini exemplum valde diversum est.

² Huic loco sequentia addidit Tursellinus, quae in nostro apographo desiderantur. «Accepi certos homines fuisse, qui cum nostri itineris impe-

2. Encomiende V. md. á Dios sus cosas y confórmese con su sancta voluntad; y la vengança de nuestros enemigos sea con les hazer buenas obras, porque el castigo de Dios les vendrá, mayor de lo que ellos y nosotros pensamos: y plega á Dios no les sea ya uenido, de que tengo grande compassión y lástima ⁵. Spero en nuestro Señor que este trabajo y persecución de V. md. le ha de ser á más prouecho y honrra suya.

3. Si Dios me lleuara á la China, no dexe V. md. de screuirme muy á menudo de sus cosas, porque donde quiera que stuuire holgaré mucho de sauerlas; y si allá llegare, como digo, yo diré á los portugueses captiuos, que allí están, la mucha obligatió que á V. md. tienen, por los muchos gastos que V. md. auía hecho para los rescatar, y la uoluntad que dello lleuaua, si no se lo uuieran impedido en Malaca, dándoles speranzas que para el año que uiene lo hará V. md. con el ayuda de Dios. Y si el Señor no abriere camino en la China para que yo pueda entrar allá, en la primera commodidad que de allá viniere tornaré á Malaca, y de ay á la India, para screuir desde allí á S. A. Con esta van las cartas que agora le scriuo al señor Virey: envíelas V. md. á buen recaudo, y scriua V. md. á S. A. y á S. S. ⁴ los muchos prouechos y intereses temporales que terná del reyno de la China, si en él entrare, para que con esto se mueba á pretender la entrada, con que el Señor Dios sea conozido, adorado y seruido, el qual sea siempre con V. md., y le dé su consuelo en esta vida, y en la otra tanta gloria como yo para mí deseo. Amén.

Deste estrecho de Sincapura á 22 de Julio de 52.

[FRANCISCO].

dimenta remove re possent, sui compendii causa noluerint. Sed vehementer errant qui, deserto fonte bonorum omnium Deo, commoda atque utilitates ab hominibus petunt.»

⁵ Quam bene huic Xaverii praedictioni, eventus responderit, vide supra, pag. 149. Idem asserit TURSELL., *De vita S. Franc. Xaverii*, lib. v, cap. vi sub finem; idemque omnes, qui S. Francisci vitam scripserunt.

⁴ «Su Alteza y á Su Señoría», nempe rex Lusitaniae, Joannes III, et ejus in India prorex, Alphonsus de Noronha.

127

DIDACO PEREIRA, MALACAM

Ex freto Sincapurano 22 Julii 1552 ¹.

Quam honorifice in nave, ipsius respectu, ab omnibus excipiatur, et abunde sibi et aegrotis ea, quibus indigent, subministrentur.—Apertas litteras, quas Lusitaniae regi mittit, legat, et clausas in Lusitaniam remittat.—Curam valetudinis ipsi commendat; itemque in adversis magnam animi virtutem et cum Deo conjunctionem.—Franciscum da Villa secum ducit.—Si in Sinam ingredi non valeat, Malacam, et si fieri potest in Indiam, iterum redibit; si vero ingrediatur, suas ibi litteras libenter accipiet. —Malacensem vicarium regi Lusitaniae commendat, licet tali commendatione non adeo dignum existimet.

1. A saudade que de vós, senhor, levo, e a lembrança, que continuadamente tenho de ver que ficais em terra tão doentia, me fas ter mayor lembrança de V. m. Quá ² todos por seu respeito n'esta sua nao me fazem muita honra e mercê, dando-me o necessario muito em abastança assim para mym, que vou de saude, como para os doentes que de lá embarquei, os quaes pela mizericordia de Deos se vão sempre achando peyor: Deos sabe os trabalhos e cuidados que me dá: louvado seja Deos por ³ todo n'os céos e n'a terra.

2. Lá, senhor, mando a V. m. a carta d'El-rey e do Viso-rey abertas: lel-as V. m. e fechall-as-ha. Eu, senhor, muito folgaria, polo muito amor que vos tenho, que a carta d'El-rey levasse a Portugal este anno alguma pessoa de muita confiança, para que viesse o despacho, que espero que virá, ao senhor Dom Pedro ⁴: poderá V. m. ler a carta para que veja o que de lá escreve a Sua Alteza. Vai a carta por duas vias: a huma vai fechada e a outra aberta: ambas de duas do mesmo: mandall-as-heis, senhor, a bom recado. A huma via, se vos parece, pola via de Dom Pedro; a outra por alguma pessoa muito vossa, que

¹ Ex cod. Mac., ff. 65v et 66.—Vide POSSIN., lib. VII, ep. 7 (1 Augusti): MENCH., lib. IV, ep. 35.

² quão, ms.

³ p.^a, ms.

tenha muito cuidado de negociar as couzas de vossa honra: n'isto, senhor, fareis o que vos bem parecer.

3. Peço-vos muito, senhor, por mercê, que olheis muito por vossa saude e vida, e com muito ciso cureis as couzas, andando com o tempo dessimulando com muitos, que dizem ser vossos amigos sem o serem.

4. Sobre tudo vos peço, senhor, por mercê, que chegueis muito para Deos, para que d'elle sejais consolado em tempo tão attribulado. Por amor de nosso Senhor vos peço huma mercê, que para mym será muito grande: que vos conformeis e ⁴ tomeis o Senhor, e vos conformeis com sua santa vontade, porque toda esta perseguição he para mais bem e honra vossa.

5. A Francisco da Villa, por ter muita necessidade d'elle, o levo á China commigo, e tambem porque he necessario n'a China ao fazer da fazenda da nao de V. m., para ajudar a Thomé Escander ⁵. N'a primeira banquam ⁶ que vier da China, Deos querendo, hirá a Mallaca: e se Deos nosso Senhor não abrir caminho n'a China como eu possa hir lá, n'a primeira couza ⁷ que vier da China hirei a Mallaca; e se puder tomar as naos que vão ao reyno, hirei á India.

6. A El-rey nosso senhor me parece que deve V. m. escrever muito meudamente, dando-lhe conta dos proveitos que teria S. A. se n'a China estivesse alguma feitoria; e o mesmo ao senhor Vice-rey, porque eu assim escrevo, como vereis polas cartas que vão abertas; e vossas cartas para El-rey hirão com as minhas, e fareis hum maço d'ellas, e o sobreescrito dirá: «para El-rey nosso senhor, do P. M. tre Francisco:» ⁸ e a pessoa que

⁴ Petrus da Silva.

⁵ Praecedentia tria verba redundare videntur.

⁶ In sequenti epistola vocatur *Escandel*. Menchaca eum nominat *Scandelium*, unde Pagès in sua versione, qua auctoritate ignoramus, scripsit *Scandelho*.

⁷ «Bancon. (*naut*)... barco de tres remos por banda, que usam na China e que tem muito pouca capacidade.» CANTO E CASTRO, *Diccion. Español-Portugues*.

⁸ Sic in *ms*. Possinus vertit «ego ipse prima occasione navigandi Malacam»; sed perperam, ut patet ex contextu, si fides habeatur nostro apographo.—Vide ep. 117, annot. 8.

for a Portugal seia pessoa de muita confiança, e que torne cedo á Índia com reposta das cartas. Se Deos me levar á China, não deixe V. m. de me escrever novas suas, porque com ellas folgarei muito em extremo. Nosso Senhor lhe dê tanta consolação n'esta vida e gloria n'a outra, quanto eu para mym dezejo.

Do estreito de Cincapura a 22 de Julho de 1552 annos.

7. O Padre Vigario me rogou que escrevesse por elle a El-rey: eu assim o faço, ainda que não faltou quem me dicesse que n'esta hida da China deixou de favorecer ao que compria ao serviço de Deos e acrescentamento de nossa santa fé, por se mostrar servidor de Dom Alvaro, com lhe parecer que por essa via lhe viria algum proveito temporal. Bem enganado vive quem cuida que, faltando com Deos, de quem todo o bem procede, que pola via dos homens ha-de ser remediado. Vingo-me dos que não são muy amigos, fazendo-lhes bem, porque o castigo de Deos virá: e vós, senhor, vereis pola obra como Deos dará castigo aos que me desfavorecêrão n'o serviço de Deos: he verdade que já tenho muita piedade d'elles, temendo-me que lhes ha-de vir mayor castigo do que elles cuidão. A carta para El-rey, que falla n'o Vigario, a dará V. m. por sua mão.

8. Se Deos me levar á China, como espero que me levará, eu direi aos portuguezes a obrigação em que elles são a V. m.; e de sua parte darei as emcommendas a todos elles, dando-lhe[s] conta dos muitos gastos que tinha feitos para ill-os a remir, e dando-lhes esperança que para o outro anno será, se Deos for servido. Peço-vos muito, senhor, por mercê, que viziteis muitas vezes os Padres do Collegio e vos consoleis com elles.

Vosso muito grande amigo,

FRANCISCO.

Inscriptio. Carta que o B. P. M. Francisco escreveu do estreito de Sincapura a Diogo Pereira a 22 de Julho d' 1552.

⁹ Sic inscribebantur ejus litterae, quas Rex legebat, ut diximus supra, ep. 59, annot. II.

128

P. FRANCISCO PEREZ, MALACAM

E Sanciano 22 Octobris 1552 ¹.

Ex praecepto obedientiae jubet ut, Malaca relicta, Cocinum se conferat.—Cocini, ministeriis concionandi, audiendi confessiones aliisque diligenter incumbat, et Collegio praesit.—Antonius de Heredia, vel si quis alius Collegii praefecturam exercent, statim Goam petat, ibique se ad japonicam expeditionem disponat.—Ita Collegio praesit, ut tamen Goani collegii rectori subjiatur.

†
Jhus

I. Francisco ² Perez. Vista esta çedola minha, vos mamdo em vertude da samta obediemçia, que nom esteis mais em Malacqua, senão que vades caminho da Imdia n'as naos que n'esta momção fforem: e se esta çedola minha vos ffor dada despois que forem partidas as naos para ³ a Imdia, ires n'a nao de Choromandel vós e João Brauo e Bernaldo ⁴; e de Choromandel ires a Cochim, e em Cochim estares d'asemto preguamdo e comfçamdo, e ensynamdo aquylo que soies affazer em Mallaqua, por la ordem e maneira que vos leixey en Malla[ca] quando party caminho de Japão, e por hum regimento que leixey ha Amtonio d'Eredea, que ao presente está em Cochim; e vós fficares em luguar d'Amtonio d'Eredea em Cochim. E Amtonio d'Eredea, vista esta, ou outro qualquer que estyuer em seu llugar, irá caminho de Guoa a fazerse prestes para ir a Japão; e asy esta obediemcyia, que vos mando, servirá asy para Amtonio d'Eredea ou outro qual[quer] que ⁵ estyuer en Cochim, como para vós, para

¹ Ex archetypo, in *cod. Pombal.*, n. 22, fol. 105. *Cod. Mac.*, fol. 71, apographum habet ex originali transcriptum. Cf. ep. 132, quae fere nihil aliud est, quam primus hujus epistolae paragraphus.—Vide POSSIN., lib. VII, ep. 8: MENCH., lib. IV, ep. 37: SOUZA, *Oriente conq.*, 1.^a part., conq. IV, div. I, n. 87 (a).

² ffr.^{co}, *ms.*

³ p.^a, *ms.*; et sic per totam epistolam.

⁴ Possinus nomina Joannis Bravi et Bernardi suppressit.

⁵ ou eutr.^o qlq., *ms.*; cum lineola super utramque litteram

que em vertude d'obediemcyá cumprais o que mando; e do dia que emtrardes em cassa em Cochym seres retor d'aquella cassa, e desestirá de o ser o que n'ele ⁶ estyver, ou seja Antonio d'Eredea ou outro qualquer.

2. Em tudo o que for mayor gloria e seruiço de Deos ⁷, e perfeição da Companhia, vos eixerçitares, segundo o talemto que Deos noso Senhor ⁸ vos der. E porque de vós comfio que isto e mais ffares, vos mando em vertude d'obediemçia, que sejais retor d'aquella cassa; e estares á obediemçia do retor de cassa de Sam Paulo de Guoa; e os que a Cochim vierem, que fforem da Companhia, asy saçerdotes como leiguos, de qualquer calidad que sejão, estarão á vosa obediemçia, saluo se o retor de Guoa ho comtrairo não mandar por algum caso fortuito; e isto mando em vertude d'obediemçia a todos os que a esa cassa de Cochim vierem vos obedeçam. E vós em vertude d'obediemçia comprireis o que n'esta çedola vos mamdo, asy n'a partida de Mallaqua, como em ser retor da casa de Cochim.

Esçripta ⁹ n'este China, n'o porto de Samchoão, a XXII de Outubro de 552 anos.

FRANCYSCO ¹⁰.

Inscriptio. P.^a o padre ffr.^{co} Perez da Companhia do nome de Ihus.

⁶ Sic: lege *nela*.

⁷ ds, *ms.*; cum lineola superposita, et sit postea.

⁸ snnor, *ms.*; linea super ducta.

⁹ espta, *ms.*; id.

¹⁰ Subscriptio autographa.

129

P. FRANCISCO PEREZ, MALACAM

E Sanciano 22 Octobris 1552 ¹.

Felix in Sancianum appulsus.—Post magnas difficultates superatas mercatorem invenit, a quo Cantonem perducetur.—Magna vitae discrimina, quibus se committit; sed nullum majus quam de Deo diffidentiam habere.—Alvarus Ferreira et Antonius sinensis totum itineris tempus sese male habuere.—Quidam Petrus Lopez sese comitem et interpretem obtulit, nam Antonius sinense idioma oblitus fuerat.—Templum in Sanciano exstruxit; diversa spiritalia munia, in quibus se exercet.—Malacense templum et domum Societatis P. Vincentio Viegas tradat gubernanda.—Si pactio cum mercatore sinensi inita deficiat, Siami regnum cogitat, ut inde cum legatione siamensi in sinense imperium ingrediatur.

A graça e amor de Christo nosso Senhor seja sempre em nossa ajuda e favor. Amen.

I. Pela misericordia e piedade de Deos nosso Senhor chegou a nao de Diogo Pereira e todos os que vinhamos n'ella a salvamento e este porto de Sanchoão, donde achamos outros navios muitos dos mercadores. Este porto de Sanchoão está trinta legoas de Cantão: acodem muitos mercadores da cidade de Cantão a este Sanchoão a fazer fazenda com os portuguezes — — — ² por ver se algum mercador de Cantão me quizer levar: todos se escuzarão, dizendo que ponhão suas vidas e fazendas a gran risco, se o Governador de Cantão soubesse que me levavão; e por esta cauza por nenhum preço me querião levar em seus navios a Cantão.

¹ Ex *cod. Mac.*, ff. 70 et 71r.—Vide TURSELL., lib. IV, ep. 15: CUTILL., anno 1552, ep. 16: MENCH., lib. IV, ép. 38.

Paragraphis 2-7 nostri apographi respondent paragraphi iisdem numeris distincti apud Menchacam, qui epistolam ex Tursellino transcripsit. Quae vero Menchaca (ideoque Tursellinus) sub nn. 7 et 8 scripsit, nihil aliud esse videntur quam breve summarium eorum, quae in ultimis tribus paragraphis nostri apographi reperiuntur. Tandem in paragrapho 1 Menchacae aliquid habetur, quod extat in paragrapho 8 nostri exempli.

² Hic librarius aliquot verba suppressit, quae in TURSELL. sunt sequentia: «Egerunt cum eis diligenter lusitani.»

2. Aprouve a Deos nosso Senhor que se offereceo hum homem honrado, morador de Cantão, a me levar por 200 cruzados em huma embarcação pequena, donde não houvesse outros marinheiros senão seus filhos e mossos, por não vir a saber o Governador de Cantão pelos marinheiros qual era o mercador que me levava: e mais, se offereceo de me meter em sua caza escondido tres ou quatro dias, e d'ahi pôr-me hum dia antemanhã á porta da cidade com meus libros e outro fatinho, para d'ahi hir logo á caza do Governador, e dizer-lhe como vinhamos para hir onde está El-rey de China, mostrando a carta, que do senhor Bispo levamos para El-rey da China, declarando-lhe como somos mandados de Sua Alteza para declarar a ley de Deos.

3. Os perigos que corremos são dous, segundo dis a gente da terra: o primeiro he, que o homem que nos leva, depois que for entregue dos 200 cruzados, que nos deixe em alguma ilha dezerta ou nos bote ao mar, por não ser sentido do Governador de Cantão: o segundo he, que se nos levar a Cantão e foremos diante do Governador, que nos mandará dar tratos ou nos captivar, por ser huma couza tão nova como esta, e haver tantas defezas n'a China para que não vá ninguem a ella sem chapa d'El-rey, pois tanto deffende El-rey que os estrangeiros não entrem em sua terra sem sua chapa. Afóra estes dois perigos ha outros muitos mayores, que não alcança a gente da terra, os quaes contar seria huma grande prolixidade, ainda que alguns não deixarei de dizer.

4. O primeiro he, deixar de esperar e confiar n'a misericordia de Deos, pois por seu amor e serviço himos a manifestar sua ley, e a Jesu Christo, seu filho, nosso Redemptor e Senhor, como elle bem o sabe, pois por sua santa misericordia nos communiçou estes dezejões. Agora, desconfiar de sua misericordia e poder polos perigos em que nos podemos ver por seu serviço, he muito mayor perigo ⁵ (que se elle fôra mais servido nos guardará dos

⁵ In *ms.* haec adduntur verba, quae ex praecedenti linea iterum transcripsit librarius: «desconfiar por sua misericordia e poder.»

perigos d'esta vida ⁴) do que he os males que nos podem [fazer] todos os inimigos de Deos; pois, sem licença e permissão de Deos, os demonios e seus ministros em nenhuma couza nos podem empecer.

5. E tambem confirmando-nos com o dito do Senhor, que diz: «quem ama a sua vida n'este mundo a pe[rderá], e aquelle que por Deos a perder, a achará ⁵:» que he conforme ao que tambem Christo nosso Senhor diz: «o que põe a mão n'õ arado ⁶ e olha par'atras não he apto para o reyno de Deos ⁷.»

6. Nós, considerando estes perigos da alma, que são muito mayores que os do corpo, achamos que [he] mais seguro e mais certo passar polos perigos corporaes, antes que seremos comprehendidos diante de Deos n'os perigos espirituaes: de maneira que por qualquer via estamos determinados de hir á China. O soccesso da nossa viagem espero em Deos nosso Senhor que hade ser para acrescentamento de nossa santa fé, por muito que os inimigos e seus ministros nos persigão; porque, «se Deos for por nós, quem terá victoria contra nós? ⁸»

7. Quando a nao d'aqui for d'este porto de Sanchoão para Mallaca, espero em Deos nosso Senhor que levará novas nossas de como fomos recebidos em Cantão; porque de Cantão a este porto sempre vem navios, n'os quaes poderei escrever o que passamos d'aqui athé Cantão, e o que nos fez o Governador de Cantão. Alvaro Ferreira e Antonio China vierão sempre doentes: agora pola mizericordia de Deos acham-se melhor. Achei que Antonio não presta para jurobaca ⁹, porque lhe esqueceo fallar china: offereceo-se de hir conmigo por jurobaca hum Pero Lopez, que foi captivo de Antonio de Lopez Habadilha, que morreo no serco de Mallaca: sabe ler e escrever portuguez, e tambem lê e escreve algum tanto china: offereceo-se com muito animo e von-

⁴ Parenthesis signum addidimus; quae vero intra ipsum continentur, desiderantur in Tursellini versione.

⁵ «Qui amat animam suam, perdet eam: et qui odit animam suam in hoc mundo, in vitam aeternam custodit eam.» JOAN., XII, 25.

⁶ arrado, *ms.*

⁷ LUC., IX, 62.

⁸ ROM., VIII, 31.

⁹ Sic. in *ms.*; alias in ep. originali dicitur *jurobaca*. SOUZA, operæ cit., scribit *jurobara*.

tade de hir connigo. Deos lhe pagará n'esta vida e n'a outra: encomendai-o a Deos nosso Senhor, que lhe dê dom de perseverança.

8. Como chegamos em Sanchoão, fizemos huma igreja, e disse missa cada dia até que adoeci de febres: estive doente quinze dias: agora pola misericordia de Deos acho-me de saude. Quá não mingoarão occupaçoens spirituaes, como em confessar e vizitar doentes, fazer amizades. D'aqui não sei que mais vos faça saber, [senão] que estamos muito determinados de hir á China. Todos os homens honrados mercadores, que nos vem, mostram folgar e dezejar que vamos á China, parecendo-lhes que levamos alguma ley escripta n'os livros, que será melhor d'aquella que elles tem, ou por serem amigos de novidades: todos amostrão grande prazer, ainda que ninguem nos quer levar, pol-os perigos em que se podem ver.

Escripta em Sanchoão.

9. A igreja de nossa Senhora e o Collegio, se for nosso, ficará tudo aquillo, que he da Companhia de Jesu, ao P. Vicente Viegas entregue todo por vossa mão, ficando-lhe hum trellado da doação, que fez o senhor Bispo, da caza de nossa Senhora á Companhia do nome de Jesu: de maneira que o Vigario nem outrem ninguem tenha que entender com a igreja de nossa Senhora, nem com o P. Vicente Viegas. E assim rogareis muito ao P. Vicente Viegas, de vossa parte e minha, que queira aceitar este cargo polo amor de Deos, até que da Índia o reitor de São Paulo proveja de alguma pessoa, que venha estar em Mallaca: e se a vós vos parecer bem que fique com elle Bernardo, ficará para ensinar os meninos.

10. Eu, aguardando cada dia por hum china, que ha-de vir de Cantão a me levar: praza a Deos que venha, assim como eu dezejo; porque se acazo for que Deos não queira, não sey o que farei eu, se hirei á Índia, ou a Sião, para de Sião hir n'a embaixada que El-rey de Sião manda a El-rey da China. Isto vos escrevo porque digais a Diogo Pereira que, se elle ha-de hir á China, e se por alguma via me puder escrever a Sião, que me escreva, para que nos ajuntemos [lá] ou em algum outro porto da

China. Com Diogo Pereira teréis muita amizade, assim em Malaca como n'a India, emcomendando-o a Deos primeiramente, e depois em todo o demais que o poderdes favorecer, pois he tão amigo de nossa Companhia.

Christo nosso Senhor nos dê sua ajuda e favor. Amen.

De Sanchoão hoje XXII de Outubro anno de 1552.

Vosso todo em Xpo.,

FRANCISCO.

Inscriptio. Carta do B. P. M. Francisco, que escreveu ao P. Francisco Perez, do Porto da China a 22 de Outubro de 1552.

130

P. FRANCISCO PEREZ, MALACAM

E Sanciano 22 Octobris 1552 ¹.

Eadem, quae in praecedenti epistola, resecatis postremis paragraphis, ut in annotatione prima indicatur.

I. Fué nuestro Señor seruido traernos á saluamento á esta isla de Sanchón, que está treinta leguas de Cantón. Luego que aquí llegamos hicimos vna iglesia, y dixé en ella missa cada día hasta que adolescí de vnas calenturas que me duraron quinze días; mas ya, loores á nuestro Señor, quedo bueno, y no falta en qué exercitarme, confessando, visitando enfermos y haciendo algunas amistades. Concurren aquí muchos mercaderes chinas de la çiudad de Cantón: emos trauaxado mucho yo y los portugueses que aquí están, para que algunos de los mercaderes chinas me lleuassen á Cantón; pero todos se escusan por el grande temor que dello tienen, diciendo que ponen en grandes riesgos sus vidas y haçiendas, si el gouernador de Cantón supiese que me lleuauan.

¹ Ex cod. Villarej., 2.^a part., cap. 20.—Vide TURSSELL., CUTILL. et MENCH., locis in prima superioris epistolae annotatione citatis.

Sex primi paragraphi, numeris distincti, adamussim respondent iisdem Menchacae paragraphis; septimus autem partem tantum paragraphi octavi Menchacae continet: caetera desiderantur.

2. Pero con todo esto, plugo á nuestro Señor que se ofreció vn mercader honrrado á lleuarme por 200 cruçados, que los portugueses para ello me dieron de lymosna, en vna embarcación pequeña, sin otros marineros que sus hijos y criados, para que nadie sepa que me lleuaua; y ofrécese á me tener en su casa tres ó quatro días, y al fin dellos ponerme vna mañana á la puerta de la ciudad de Cantón con mis libros y hatillo, para irme de allí á casa del Governador, y decir cómo nosotros somos embiados al rey de la China para declararle la ley del verdadero Dios *: á esto estoy muy determinado con ayuda de nuestro Señor. Todos los mercaderes guelgan de vernos, y diçen que holgarian mucho de uer esto effectuado.

3. No ay duda sino que en ello ay dos peligros grandes (según toda la gente desta tierra nos dice). El 1.º es, que este mercader que nos lleua, auiendo recebido el dinero, nos dexé en medio desse mar, en alguna isla desierta, antes de llegar á Cantón, ó, si se le antoja, hecharnos en el mar, para que, ahogados allí, no tenga peligro de ser él descubierta. El 2.º es, que, aunque nos lleue á Cantón, es fácil que el Governador nos mande dar tormento, ó nos captiue ó prenda, por ser cosa tan nueua y tan deffendida entrar en este reino ningún estrangero sin saluoconducto ó seguro de su rey. Fuera destes dos peligros ay otros mucho maiores, que los naturales no alcançan, que son largos de contar.

4. El 1.º es, dexar nosotros de esperar en la misericordia y bondad de Dios nuestro Señor, pues por su amor y seruicio vamos á manifestar su sancta ley, á Jesu Xpo. su Hijo y Señor nuestro; y pues por su misericordia nos comunicó estos deseos, desconfiar agora dél, por los peligros en que nos auemos de uer por su seruicio, sería mucho mayor peligro que todos los otros juntos; porque, si él fuere seruido, él nos guardará de todos los peligros y trauaxos desta vida.

5. Pues sin su licencia ó permissão no pueden empeçer ninguna cosa, ni todos los enemigos, ni demonios, ni todos sus

* Loco sequentium verborum usque ad finem periodi, haec habet Tursellinus: «tum a Goano Episcopo ad Regem proferam literas.»

ministros: y conuiene conformarnos con el dicho del Señor en su sancto euangelio: «Quien ama su alma en esta vida, en la otra la perderá; y quien la aborrece por amor de Dios, la ganará para siempre.» Y con lo que en otra parte diçe: «Quien pone la mano al arado y buelue atrás, no es digno del reyno de los cielos.»

6. Y ansí, considerando estos peligros del alma, que son maiores que los del cuerpo, hallamos que es más cierto y seguro pasar por los peligros corporales, que ser comprehendidos delante de Dios en los peligros del alma; y assí estamos determinados de entrar en el reyno de la China por todas las uías posibles, si el Señor otra cosa no ordenare; porque esperamos en él, que esta entrada a de ser para mucho seruicio suyo y acrecentamiento de nuestra santa fee, por más que los enemigos y sus ministros nos lo impidan; porque, *si Deus pro nobis, quis contra nos?*⁵.

7. Los mercaderes chinas muestran holgarse mucho de que entremos en su reyno, pareciéndoles que llevamos alguna grande ley escripta en nuestros libros, mexor que la suya. Cada día estoy esperando por el china que me a de llevar, que venga de Cantón. Plega á Dios que venga, como yo desseo. En la nao, que después a de uenir para Malaca, os escribiré lo que sucediere; y assí en esta no digo más, sino que nuestro Señor nos dé su ayuda y fauor. Amén.

De Sanchón á 22 de Otubre de 52.

[FRANCISCO.]

⁵ ROM., VIII, 31.

131

DIDACO PEREIRA, MALACAM

E Sanciano 22 Octobris 1552 ¹.

In Sancianum appulsus.—Mercatorem sinensem expectat, a quo Cantonem ex pacta conventionione perducatur.—Pereiram ejusque procuratorem Scandelum laudat.—Si mercator fidem non servet, anceps animi pendet, nisi forte ad Siani regnum se conferat, ut inde in Sinam cum siamensis regis legato ingrediatur.—Ejus litteris, et, melius adhuc, ejus conspectu frui exoptat, praesertim intra sinense imperium.—Franciscum da Villa laudat et commendat.

1. Deos por sua mizericordia e piedade trouxe a nao a salvamento a este porto de Sanchoão: e porque muitos vos escrevem da fazenda que faz [e] eu entendo pouco d'ela, por isso lhe não escrevo. Faça-lhe a saber como estou aguardando cada dia por seu mercador ², que me ha-de levar a Cantão, com o qual estou já concertado e igualado, que me ha-de levar por vinte picos. Praza a Deos nosso Senhor que d'isto elle seja muito servido, como espero que o será.

2. Se algum conhecimento houver da parte dos homens n'esta hida para com Deos, parece-me que V. m. o tem todo, pois V. m. paga todos estes gastos. Thomé Escandel, seu feitor, cumpre bem o que V. m. lhe emcommendou e mandou, *scilicet*, em me dar tudo aquillo que lhe peço. Deos nosso Senhor quantas esmollas e tam grandes quantas me faz ³.

¹ Ex *cod. Mac.*, ff. 71v et 72r.—Vide POSSIN., lib. VII, ep. 9: CUTILL., anno 1552, ep. 17 (12 Nov.): MENCH., lib. IV, ep. 36.

² Sic in *ms.*; sed perperam, ni fallimur: melius fortasse diceretur: «por um mercador», aut «por o mercador» (pelo mercador). Ejus nomen, si fides habenda sit Ferdinando Mendez Pinto, erat Chepochea: «...desejando este servo de Deos de effectuar em parte o que não pudera em todo, tratou com hum mercador Chim dos honrados do porto, que se chamava Chepochea, que quando se fosse o quisesse levar á cidade, e ainda que nisto ouve alguns inconvenientes... se assentou con este mercador por esta maneyra...» MENDEZ PINTO, *Peregrinaçam*, cap. 215. BARTOLI eum vocat «un' onorato mercatante Cinese, per sopranoime Capoceca.» *Dell'istoria della Comp. di Gesù, L'Asia*, P. I, lib. IV, n. 19.

³ Abs dubio librarius, dum hanc periodum scripsit, dormitasse videtur.

3. O china que me leva he conhecido de Manoel de Chaves ⁴, e o teve muitos dias em Cantão em sua caza quando fogio da prizão: por este espero cada dia que ha-de vir por mim, porque n'este porto de Sanchoão nos concertamos que por vinte picos me levaria. Por Manoel de Chaves escreverei a V. m. o que passou acerca da minha hida, e de como fui recebido em Cantão.

4. E se acazo for, o que Deos não permita, que não vier por mim este mercador, e eu não for este anno á China, não sey o que farei, ou se hirei á India ⁵, ou a Sião ⁶ para hir com a embaixada d'El-rey de Sião para China para o anno: e se for para a India, não vou com esperança que em tempo de Dom Alvaro de Gama se fará ⁷ couza n'a China, de que fique ⁸ memoria, si Deos por outra via não prover. O que acerca d'isto sinto não escrevo: temo-me que Deos lhe dê mayor castigo do que elle cuida, se já lhe não tem dado ⁹.

5. Por Manoel de Chavez escreverei a V. m. muito largo, assim a V. m. como a El-rey nosso senhor. D'aqui ¹⁰ não sey mais que lhe fazer a saber, senão [que] estou de saude, ainda que estive quinze dias com fevre. Se for cazo que este anno não for á China, não sey se hirei a Sião com Diogo Vaz de Aragão em hum junco seu, que aqui comprou, para de Sião hir com a embaixada a El-rey da China. Se for a Sião, por Manoel de Chavez

Hoc modo verus periodi sensus restitui posset: «Deos nosso Senhor *lhe dá a V. m. tantas* esmollas e tam grandes, quantas me faz.»

⁴ Hujus lusitani cognominis *Chaves* latina versio (scil. *Claves*, spectata materiali verbi significatione) causa fuit erroris quibusdam scriptoribus, quos inter numerandus venit Cutillas, qui in hispana versione scripsit *Manuel Clavi*.

⁵ ou se hirei ainda, *ms.*; sed errori librarii tribuendum est.

⁶ «Siamum regnum,... regio Asiae ampla, in peninsula Indiae ultra Gangem, a septentrione in meridiem porrecta...» FERRARI, *Lexic. Geograph.*

⁷ fora, *ms.*; sed perperam. ⁸ ficou, *ms.*; etiam perperam.

⁹ Possinus hanc periodum addit, quae in nostro apographo desideratur: «E Freto Sincapurano scripsi fuse ad te, confidoque illas litteras recte perlatas; quippe quas homo fidus portandas receperit, Manuel de Fonseca, famulus Antonii Pegadi.»

¹⁰ daq., *ms.*

escreverei a V. m., para que, se por alguma via me puder escrever a Sião, me escreva o que pera o anno determina de fazer, e se hirá com a embaixada ou não, para que em Comai ou em algum outro porto de Cantão nos encontremos; e praza a Deos que seia dentro n'a China, porque ¹¹ eu hirei lá este anno a esperall-o. Deos nosso Senhor por sua mizericordia, se n'esta vida não nos veremos mais, nos ajunte n'a gloria do paraizo, donde para sempre nos veremos sem fim.

Escripta em Sanchoão a 22 de Outubro de 1552 annos.

6. Francisco da Villa cá trabalha o que pode n'a nao: não he nada ingrato nem desconhecido do pão, que em sua caza tem comido ¹²: elle hirá lá com Manoel de Chavez a pedir-lhe perdão do erro que fez em [vir] ¹³ sem sua licença; porque, se n'isso for culpado, eu tenho toda a culpa.

Seu amigo d'alma verdadeiro,

FRANCISCO.

Inscriptio. Carta que o B. P. Francisco escreveu a Diogo Pereira, de China a 22 de Outubro de 1552 annos.

¹¹ por, *ms.*

¹² com isto, *ms.*

¹³ Hoc verbum addidimus, attenta Possiniana versione, quae ait: petitum veniam quod huc venerit.»

132

P. GASPARI BARZAEI, GOAMI

E Sanciano 25 Octobris 1552 ¹.

Sedulam mandatorum curam ipsi commendat, maxime vero eorum, quae ad animi demissionem spectant.—De sociis a se in Japoniam missis; post annum, alium socium eximiae virtutis illuc mittat.—Delectos socios, qui Beiram in Molucum comitentur, seligat.—Ex praecepto obedientiae, si quis peccatum aliquod publicum commiserit, quod scandalum generet, e Societate ejiciatur; nec, sub eodem praecepto, quos ipsemet ejecit, ab illo denuo admittantur.—Paucos, et optime selectos, in Societatem admittat, videatque utrum ad res domesticas melius sit ut servis utatur.—Mercatorem sinensem expectat, a quo ex pacto Cantonem trajiciatur.—Quam optimam receptionem ex parte sinensis Regis sperat.—Socios primum, mox Franciscanos et Dominicanos fratres salutat.

†
Jhus

1. Do estreito de Syngapura vos escrevy ² muito llarguamente. Aguora o que vos muito encomendo he, que de vós mesmo tendes muito especial ³ cuidado, porque, se o contraio ffizerdes, nenhuma cousa de vós espero. As lembranças que vos deixey não vos esqueção das ler e cumprir, principallmente aquela, em que vos encomendey ⁴, que todolos dias vos exercitases: e oulhay bem que não descuideis ⁵ de vós, oulhando o que Deos ⁶ por vós e pelos da Companhia ffaz. E oulhay bem, que eu folgaria muito, pelo bem que vos quero, asy a vós como a todos, que oulhases mais ao que Deos leixa de fazer por vós outros, que o que por vós outros faz: porque com o primeiro vos commfundires e vmilhares, e conheceres cada dia mais vosas fraquezas e offemças com

¹ Ex archetypo, in *cod. Pombal.*, n. 23, ff. 109 et 110. *Cod. Mac.*, ff. 72 et 73r, apographum habet ex originali transcriptum.—Vide TURSSELL., lib. IV, ep. 14 (25 Octobr.): CUTILL., anno 1552, ep. 15 (21 Octobr.): MENCH., lib. IV, ep. 39 (25 Octobr.): SOUZA, *Oriente conq.*, 1.^a part., conq. IV, div. I, n. 87 (b). In hujus epistolae exemplis, hucusque in lucem editis, non pauca désiderantur.

² espvy, *ms.*

³ especial, *ms.*

⁴ êcomêdy, *ms.*

⁵ descuidis, *ms.*

⁶ ds., *ms.*; et sic per totam epistolam.

tra Deos; e o segundo, correis ⁷ risquo muito grande de emcorrer em huma enganosa e ffallça opinião, fazendo ffundamento n'ó que não he voso, nem ffeyto por vós, senão sómente por Deos: o oulhay a quantos ffez mall isto, e quam danosa peste he esta n'a Companhia.

2. A Japão fforam Balthesar Gago, Duarte e Pedro d' Alcaçeuza; e foram em boa embarcação. Espero em Deos noso Senhor que os levará a saluamento ha Manguche, domde está o P. Cosmo de Torres e João Fernandez. Para o anno muito vos encomendo que alguma pessoa de confiança gramde, e que tenha letras, mandes laa; e se do reino nam viram este anno ⁸ pesoas que posão ir, em tall caso parece-me que será bem que vaa Antonio d' Eredia ⁹; e para ¹⁰ isto vay Francisco Perez a estar em Cochim em lugar de Amtonio d' Eredia ¹¹, ou d'outro qualquer que lá estyuer, porque não está aguora Mallaqua em despoção que posa fazer tanto ffruito como em Cochym; e não leuará Antonio d' Eredia ¹² senão algum leyguo, e este muito exprimentado e provado, e d'enjenho para tomar a limguoa.

3. A Moluquo em companhia de João de Bera mandares algumas pesoas, que a vós bem parecer, que tem vertude para laa poder ffazer fruto; e trabalhay de mandardes a João da Bera comtemte, pois n'as partes de Malluquo ha aguora tamta despoção para acrecentar nosa samta ffee; e pelo comseguinte todos os ¹³ anos teres cuidado de prover as partes de Malluquo do neçario: e as pesoas, que laa mandardes, não sejam senão muito provadas e de muita experiemçia.

4. Em vertude da samta obediencia vos encomendo e mando que, se algum leyguo ou sacerdote fez algum pecado pubriquo escandalloso, que a ese tall lloguo ho despidaes, e não no recebaes por rogos de ninguem, salluo se não for tamta a penitemçia e o conhecimento do erro, que por esta via sómente se podrá aver misericordia ¹⁴, e por outra nenhuma não, aimda que

⁷ cores, *ms.*

⁹ ãt.º dereda, *ms.*

¹¹ amt.º dereda, *ms.*

¹³ todlos, *ms.*

⁸ anio., *ms.*

¹⁰ p.ª *ms.*; et sic postea.

¹² ãt.º dereda, *ms.*

¹⁴ mya, *ms.*

vos rogue o Viso-rrey e toda a Imdia jumta com elle. E oulhay que os que eu despedy, e vos mandey em vertude d'obediência que não reçebeses, que por nenhuma via os reçaebes; e se tanta emmenda e penitência pruvica por muitos dias ffizerem, em tall caso lhes poderes dar huma carta para o retor de Coimbra, porque para estas partes não são neçaçarios, e para laa podrão aproueytar.

5. Tambem vos encomendo muito que tomes muito pouquos n'a Companhia, e os que receberdes sejam pessoas que a Companhia tem neçaçidade d'elles; e para o seruiço de cassa, oulhay bem se seria melhor tomar ou comprar alguns negros para o seruiço de cassa, que seruir-[v]os de muitos que querem entrar n'a Companhia. Isto diguo pelo que lá vy e conhecy dos que comigo vierão.

6. Eu chegey a este porto de Samchoão, que está trinta leguoas da çidade de Camtão: cada dia espero por hum homem, que me a-de leuar, com o qual estoy já comçertado que me ha-de leuar por duzentos cruzados: isto pelas grandes defesas e penas que ha n'a Chyna quem leuar pessoa estrangeira sem chapa d'El-rey. Espero em Deos noso Senhor, que tudo terá muito bom soseço.

7. Por nova çerta tenho que este rey da China tem mandado ffóra de seu reino certas pessoas a huma terra, para saber como se regem e guovernam, e as leys que tem: domde me dizem estes senhores ¹⁵, que Ell-rey ha-de ffolguar de ver huma ley nova em sua terra. O que lá pasar eu vol-o screverey ¹⁶ largamente. Noso Senhor nos ajunte n'a gloria do paraiso.

D'este porto de Samchoão ¹⁷ da China a XXV d'Outubro de 552 anos ¹⁸.

Todo vosso en Chrysto,
FRANCYSCO.

¹⁵ estesehês, *ms.* In *cod. Mac.* interpretati sunt «estes senhores».

¹⁶ speverey., *ms.*

¹⁷ Samchaoã, *ms.*; paulo superius scripserat «Samchoão».

¹⁸ Quatuor sequentia verba et subscriptio sunt manu S. Francisci exarata.

In contiguis marginibus secundae et tertiae paginae haec addidit idem librarius, qui totam epistolam exaravit.

8. A todos os Irmãos e Padres da Companhia me encomendares muito, e a todos os deuotos e devotas de cassa.

Os ffrades de Sam Francisco e de Sam Domyngos vigitaires, e me encomendares muito a elles e em suas sanctas orações e deuotos sacreficios.

Foy tanto de preça escrita esta carta, que não sey como vay: por outra via antes que vá á China vos escreverei ¹⁹ mais larguo.

Inscriptio. † Para o Padre mestre Gaspar, Reitor ²⁰ do colejo de Goa ²¹, meu em Cristo carisymo Irmão.

Do padre m.^{te} Fr.^{co}

133

P. FRANCISCO PEREZ, MALACAM

E Sanciano 12 Novembris 1552 ¹.

Eadem, ac fere iisdem verbis, quae in epistola 128 narrantur, si excipiat quod de subjectione Patris Perez Goano rectori, in postremo illius epistolae loco habetur.

Francisco Perez, Padre da Companhia do nome de Jesu: Em virtude da santa obediencia vos mando que, vista esta obediencia, vos vades caminho de Cochim n'as naos que este anno vão; e levareis comvosco a João Bravo e a Bernardo ², se a vós bem os parecer; e em Cochim do dia que chegardes tomareis entregue da caza; e exercitai-vos em obras spirituaes que sempre vos exercitastes, em prégar e confessar e otras obras pias, pola ordem que fazieis em Mallaca, e por hum regimento que deixei a Antonio de Eredea em Cochim. E assim por este mando em virtude da

¹⁹ espverei., ms. ²⁰ Rtor.; ms.

²¹ Forte scriptum erat *Guoa*: extant enim litterae *G* et *a*, et inter utramque abscisa est charta, ita tamen ut post primam litteram integra fere appareat *u*.

¹ *Ex cod. Mac.*, fol. 105. Cf. ep. 130, cujus paragrapho 1 ad verbum fere respondet.—Vide POSSIN., lib. VII, ep. 10: MENCH., lib. IV, ep. 41.

² Vide praecedentem epistolam.

obediencia ao P. Antonio de Eredea, ou a outro qualquer que lá estiver por principal do Collegio, que logo vos entregue toda a caza, para serdes vós o principal d'este Collegio e obedecerem vós todos os que n'elle estiverem e vierem ⁵ a este Collegio; e o P. Antonio de Eredea partirá logo para ⁴ Goa, ou outro qualquer que em seu lugar estiver n'esse Collegio, para se fazer prestes para hir a Japam; ou onde o P. M. tre Gaspar, reytor d'este Collegio, o mandar. E para que n'isto não haja duvida ser esta minha tenção, de vós, Francisco Perez, hirdes de Mallaca a Cochim, e serdes principal d'aquelle Collegio, e vós ⁵, Antonio de Eredea, ou outro qualquer que estiverdes n'este Collegio, não pôr duvida a isto ser este mandado por obediencia, me assinei aqui.

Escrepta em Sanchoão a 12 de Novembro de 1552.

FRANCISCO.

Inscriptio. Obediencia do B. P. M. Francisco p.^a o P. Francisco Perez se vir de Malaca, e o Ir. João Bravo. Da China a 12 de Novembro de 1552.

131

P. FRANCISCO PEREZ, MALACAM

E Sanciano 12 Novembris 1552 ¹.

Mercatorem expectat, a quo ex pacto Cantonem trajiciatur.—Omnia impendia, pro itinere facienda, Didaco Pereira debentur, qui propterea ab omnibus sociis in India colendus et adjuvandus est.—Si tandem Cantonem cum legatione veniat Pereira, eum comitetur unus e Societate.—Socium Alvarum Ferreira e Societate dimisit, quem ex praecepto obedientiae jubet ne domi recipiat.—Quid Vincentio Viegas faciendum, cui templum et domus sunt tradenda.—Nulla ex causa Malacae diutius moretur.—Cum Antonio et Christophoro tantum manet, nam interpres, metu adactus, ab itinere destitit.

†
Ihus

A graça e amor de X.^o noso Senhor seja sempre em nosa ajuda e fauor. Amen.

³ estiverem e viverem, *ms.* ⁴ para a, *ms.* ⁵ e e vos, *ms.*

¹ Ex archetypo, in *cod. Pombal.*, n. 24, ff. 113 et 114. *Cod. Mac.*,

1. Pelo bamcão de Gaspar Mendez ² vos screvi ³, e as cartas leuou Francisco Samchez ⁴: o que amtão vos screvi ⁵, e aguora vos screvo ⁶, oulhay que tenhaes muito cuidado de o comprir. D'aqui ha oito dias aguardo pelo mercador, que me hade leuar a Camtão: he muito çerto, se não morre, de vir aquy, pelo emtreçe ⁷ grande que lhe dou da pimenta, porque n'ela guanha pasados de trezemos e çimquomta cruzados ⁸, se me leuar a saluamento a Camtão. Isto deu a meu bom amiguo Dioguo Pereyra ⁹: Deos ¹⁰ lhe pague por mym, pois eu não poso.

2. Em tudo o que puderdes ajudar e fauoreçer n'a Imdia, o fauoreçeres, porque nam sei quando lhe podremos pagar todos juntos o bom aviamento que nos daa para se acrecentar nosa samta ffee n'as partes da China, para que os da Companhia do nome de Jesus posam comprir sus desejos de acreçentiar nosa samta ffee, pois elle ffoy meyo tam grande para eu poder ir á China, pois todolos guastos da minha viagem elle supprio.

3. Saberes de Dioguo Pereira se virá para o anno com a embaixada a Camtão, e se d'iso tem allguma esperança, porque eu bem descomfiado estou. Praza a Deos que seja o comtrairo do que eu espero, e Deos perdoe a quem ffoy causa de tanto mall: temo-me que Deos lhe dará çedo o castiguo: não será muito ter-lho jaa dado. Eu escrevo a Dioguo Pereyra, que, se a estas partes ouuer de vir, eu escrevo a Mestre Guaspar para que em todo

ff. 74 et 75 r, apographum habet ex originali transcriptum: *cod. Villarej.*, 2.^a part., cap. 20, aliquot habet fragmenta.—Vide POSSIN., lib. VII, ep. 12: CUTILL., anno 1552, ep. 18, fragmentum tantum habet: MENCH., lib. IV, ep. 40: SOUZA, *Oriente conq.*, 1.^a part., conq. IV, div. I, n. 88, ubi magna est nominum confusio, orta, abs dubio, ex ipsius originalis scriptione, quae aliquanto difficilis est.

² Hinc corrige SOUZA, loc. cit., qui scripsit *Gaspar Martins*; et CUTILLAS, qui eum nominat *Gaspar Martinez*.

³ spvi., *ms.*

⁴ ffr.^{co} Samchez, *ms.*: corrige etiam SOUZA, loc. cit., qui scripsit *Francisco Caminha*.

⁵ spvi., *ms.*

⁶ spvo., *ms.*

⁷ Sic in *ms.*: lege *interesse*.

⁸ #z.dos, *ms.*

⁹ p.ra, *ms.*; et sic posthac, nisi contrarium notetur.

¹⁰ Ds., *ms.*; et sic per totam epistolam.

caso mande hum Padre, que ¹¹ venha com elle en as naos que da India partem em Mayo para Mallaqua: e se for caso que Dioguo Pereyra ouuer de ir á Sumda n'esta sua nao, que embora iraa sem tomar a Mallaqua, em tall caso não será neçezario vir da India Padre para vir com Dioguo Pereyra, pois se não podem encontrar. Isto leuares detreminado com Dioguo Pereyra ¹² antes que vos partaes para a India.

4. A Ferreira ¹³ despedy da Companhia porquamto não he para ella; e asy em Cochim vos mando, em vertude d'obediencia, que o não reçaes [em] cassa; e todo o que puderdes ajudar para ser ffrade, o ajudares com os frades de Sam Francisco ¹⁴ ou de Sam Dominguos; e isto mesmo escrevereis ¹⁵ a Mestre Gaspar a Guoa, que em nenhuma maneira, em vertude d'obediencia, o reça em cassa, e n'ó que puder ajuda[l].o para ser ffrade de Sam Francisco ¹⁶ ou de Sam Dominguos, o ajude.

5. Se este anno pela via de Choromandel puder ffazer saber que ha nao ¹⁷ que ha-de partir d'aquy a hum mes novas de como ffoy recebido em Camtão, eu terey bom cuidado de vos escrever ¹⁸ de Camtão. E prazera a Deos que esta nao de Dioguo Pereyra tomará em Malaqua o navio que parte para Choromandel, e asy por todo Março em Cochim poderes ter novas minhas de Camtão. E a Vicemte de Viegas leixares huma lembrança, que tenha cuidado, como ha nao chegar llaa, de arrecadar minhas cartas e mandall-as pela via de Choromandell. Isto tambem podres encomendar a Dioguo Pereyra, para que por terra mande aquelas cartas por algum patamar a Cochim com as cartas.

6. A cassa de Nossa Senhora e o Colejo leixares ao P. Vicemte Viegas, rogando-lhe que se queyra encarregar d'ela; e deixar-lhe-es a cassa com o trelado da doação que ffez o senhor

¹¹ Bis repetitur littera q, et super utramque ducta est lineola.

¹² Sic in *ms.*

¹³ ffereira, *ms.* Huic nomen erat Alvarus, de quo in fine epistolae 121 loquitur S. Franciscus.

¹⁴ ffr.co, *ms.*

¹⁵ spveres., *ms.*

¹⁶ if.co, *ms.*

¹⁷ Sic clare in *ms.*; forte melius diceretur: *saber pela nao.*

¹⁸ espv., *ms.*; cum duplici lineola superposita.

Bispo, e como por mão da Companhia, para [que] não tenha que entender ninguem com a cassa: e oregonall da doação lleual-a-es ¹⁹ comvosquo, e mandal-a-es ²⁰ a bom recado a Sam Paulo de Guoa.

7. E oulhay que por nenhuma coussa ffiques em Mallaqua: pesa-me d'averdes perdido tamto tempo n'ella, podendo melhor empregar vossos trabalhos n'outra parte: e este capitolinho vos escrevo para que por rogos nem promeças ffallsas de ninguem, que se emmemdarão se fficardes, que por nenhuma via ffiqueis. Com o P. Vicemte Viegas podres leyxar, [se vos] ²¹ bem parecer, a Bernaldo, para ensynar a ler e escrever e as orações aos meninos. Isto ffares como vos a vós melhor parecer, ou leuall-o comvosquo.

8. A Ferreira ²², se o puderdes mandar em outro navio domde vós não ffordes, mandal-o-es, ou se não, fará o que elle quiser; e quando vos emportunar que o leves, seja com comdição que ha de ser ffrade; e d'esa maneira o leuares comvosquo, e vsareis de caridade com elle, com condiçam de ser ffrade sempre, e damdo-uos d'iso pallaura.

9. O jurobaça ²³, que vos escrevia ²⁴ que queria ir comiguo, de medo fficou ²⁵. Vamos com ajuda de Deos Amtonio e Cristo-uão ²⁶ e eu. Roguay muito a Deos por nós outros, porque corre-mos muito grandisimo risquo de sermos catiuos; porém comsolamo-nos em cuidar que muito mylhor he ser catiuo por soo amor

¹⁹ Sic in *ms.* ²⁰ Sic in *ms.*

²¹ *Attrita est charta; quae uncinis inclusimus, ex apographo cod. Mac. mutuavimus.*

²² *ffr. a, ms.*

²³ Sic perspicue in *ms.* P. Souza semper scribit *jurobata*. Vide ep. 123, annot. 4.

²⁴ *spvia., ms.*

²⁵ Petrus Lopez. Vide ep. 127, n. 7.

²⁶ «Este Padre Vicente Viegas, de que falla o Sancto, era um virtuoso Sacerdote secular. Bernardo tambem era secular. Dos dous companheiros Antonio e Christovão, não ha duvida que o primeiro era Antonio China, o segundo cuida que era um moço Canarim, que o Sancto levou comsigo de Goa, como diz o Padre Sebastião Gonçalvez.» SOUZA, *Oriente conq.*, loco paulo antea citato.

de Deos, que ser fforros por ffugir aos trabalhos da cruz. E sendo caso, pelos ²⁷ gramdes periguos que corre o que nos ha-de leuar, que se arrependa, o que por temor leixe de nos leuar a Camtão, em tall caso irei a Syão, para d'ahy para o anno ir a Camtão em os navios que Ell-rei de Sião mamda a Camtão. Prazeraa a Deos que iremos este año a Camtão.

A todos nosos deuotos e amiguos me encomendares muito, especiallmente ao P. Vicente Vyeguas. Deos noso Senhor nos ajumte n'a gloria do paraiso.

D'este porto de Samchoão oje XII de Nouembro de 1552 annos.

Desideratur subscriptio, quae abscisa fuit: caetera non sunt manu S. Francisci exarata.

Caret inscriptione, quae abs dubio in alia papyro fuit scripta nam epistola integras quatuor paginas occupat.

135

DIDACO PEREIRA, MALACAM

E Sanciano 12 Novembris 1552 ¹.

Beneficia ab eo in se collata commemorat, et fausta omnia adprecatur. — Quid illi faciendum, si tandem sequenti anno sinensem legationem obtineat. — Si hoc anno in Sinam ingredi non valeat, in Siamum perget, ut inde sequenti anno facilius propositum assequatur. — De omnibus, quibus indigeat, Francisco Perez et Barzaeo scribat. — Si in Sinam Pereira ingrediatur, sperat se illius conspectu fruiturum, vel in carcere Cantonis, vel in aula regia apud Pekinum.

I. Não sey que escreva a V. m., senão muitas devidas obrigaçoens, em que lhe são ² pela muita amizade, esmolla e cari-

²⁷ p.^o los, ms.: p.^o usitata est abbreviatio pro vocabulo *por*; unde in textu legendum est *por los*, quod optime dictum fuisset, si epistola hispano sermone fuisset scripta: lusitanice dicendum est *por os*; et, duorum verborum contractione facta, *polos*, vel *pelos*.

¹ Ex cod. Mac., ff. 73 et 74r. — Vide POSSIN., lib. VII, ep. II: MENCH., lib. IV, ep. 42.

² Obsoletum verbum: nunc dicitur *sou*.

dade, que de V. m. tenho recebido, e recebo cada dia do seu feitor Thomé Escandel ³, o qual com tanto amor e vontade me dá o que lhe peço, que bem parece sentir em V. m. ser sua vontade folgar muito de me dar mais do que he necessario.

2. Deos nosso Senhor lhe pague: pois eu não posso com obras fazer couza igual, a que estamos tal por tal [*sic*], toda minha vida fico obrigado a rogar a Deos nosso Senhor por elle o guarde de todo o mal, dando lhe n'esta vida sua graça, saúde e vida para seu santo serviço, e o paraizo para [a] alma n'a outra.

3. E porque n'esta parte não me acho por satisfeito poder-lhe pagar o muito que lhe devo, emcommendo muito aos Padres do nome de Jesu de toda a India, que o conheção e tenham por seu especial amigo, para o emcommendar continuamente a Deos nosso Senhor em suas oraçoens e sacrificios; porque se n'a China a ley de nosso Senhor Jesu Christo manifestar, he por meyo de V. m.; e gloria e contentamento d'esta tão santa obra em esta vida e n'a outra a terá; e os que n'ella se fizerem christãos e os Padres que lá forem a seruir a Deos, ficarão sempre obrigados a rogar continuamente a Deos por elle.

4. Se for cazo que V. m. para o anno vier a cumprir a embaixada, que o senhor Viso-rey lhe manda, fallará V. m. com o P. Francisco Perez (porquanto elle vai á India este anno) para que de lá o P. M. tre Gaspar, que he reytor do collegio de Goa, mande hum Padre para vir com V. m.; e as vestimentas ricas, que eu deixei em Mallaca a Francisco Perez, trall-as-haa V. m.: o calix n'a nao o mandarei com Thomé Escandel, e tudo trará V. m. se o Padre vier com elle. Estas regras mostrará V. m. a Francisco Perez para que lhe entregue os ornamentos.

5. Se for cazo, o que Deos não queira, que em este anno não for á China, hirei com Diogo Vaz de Aragão a Sião, para de lá por o anno poder hir em hum junco de Sião a Cantão. Eu fôra n'este junco a Mallaca, se tivera por certo que para o anno viera V. m. com a embaixada; e se o cazo for que vier com a embaixada, em Comai ou em Cantão nos ajuntaremos; e se ser puder,

³ Vide quae diximus supra, ep. 127, annot. 6.

escrever-me-[ha] V. m. de Mallaca a Sião sua determinação, porque muito folgarei com carta sua. Pelo senhor Manoel de Chaves saberá as novas de cá, e da maneira que fico para hir a Cantão: por isso não escrevo.

6. Tudo o que V. m. quizer emcommendar ao P. Francisco Perez e ao P. M. tre Gaspar em Goa, emcommend[e]-o, e escreva para que lá o despachem como for mais serviço de Deos á redempção dos pobres captivos, que estão n'a China, entre os quaes agora novamente captivárão a meu especial amigo Francisco Pereira de Miranda, com outros portuguezes, por hum grande de-zastre: devo-lhe muito polas amizades e caridades que vzou com-migo em Japão o tempo que estive em Firando em sua companhia.

7. A carta, que o senhor Viso-rey escrevia a El-rey da China, mando lá a V. m., porquanto por descuido a trouxe. Peço-lhe muito por mercê que trabalhe quanto puder por me escrever a Sião, porquanto, se não passar á China, não deixarei por nenhuma couza de hir a Sião; e praza a Deos que tam bem me soceda esta viagem como espero, para que n'a corte d'El-rey da China aguarde por elle; porque se á China vou, em hum de dous lugares me parece que me ha-de achar, ou he que estarei captivo n'ó tronco de Cantão, ou he que estarei n'ó Paquim, donde dizem que continuadamente está El-rey.

8. Não sey que mais escreva a V. m., senão que, por saber novas de sua saude e vida, daria, se fosse rico, muitas dadas por saber novas suas. Espero em Jesu Christo que serão taes, quaes eu dezejo.

Deos nosso Senhor por sua misericordia nos aiunte outra vez n'esta vida para seu santo serviço, n'a China; e se n'esta vida não for, seja n'a gloria do paraizo.

De Sanchoão a 12 de Novembro de 1552 annos.

Seu servidor e grande amigo d'alma,

FRANCISCO.

Inscriptio. Carta que o P. Mestre Francisco escreveu da China a Diogo Pereira a 12 de Novembro de 1552 annos.

136

DIDACO PEREIRA, MALACAM

E Sanciano 12 Novembris 1552 ¹.*Quaedam tantum ex his attingit, quae in praecedenti epistola narrantur.*

1. Dios por su misericordia nos truxo saluos y seguros á este puerto de Sanchón. No sé qué escriua á V. m. de por acá, sino las muchas obligaciones y deudas, en que me reconosco obligado por las muchas charidades y lymosnas que de V. m. tengo recibidas, y cada día de nueuo recibo de los suyos, que con tanto amor y uoluntad me dan todo lo necessario; y bien pareçe que sienten en V. m. la uoluntad, que siempre tuuo y tiene de hacerme merced. Nuestro Señor le pagará, pues yo no puedo hacer cosa igual, sino quedar obligado á rogar toda mi vida, que Dios nuestro Señor guarde á V. m. de todo mal, y le dé su santa graçia en esta vida y su gloria en la otra.

2. Y assí encomiendo y pido que lo hagan todos los de la Compañía de essas partes de la India: pues si la ley de Dios nuestro Señor entrase en la China y se manifestare en ella, será por medio de V. m.; y assí el alegría y onrra desta obra será suya en esta uida; y los que en la China se hicieren xpianos., y los Padres y Hermanos que allá fueren á seruir á Dios, quedan siempre obligados á rogar á Dios por V. m.

3. Cada día estoy aguardando por el china que me a de lleuar á Cantón, con quien para esso estoy concertado por veinte quintales de pimienta. Plega á Dios nuestro Señor que él sea muy seruido, como yo lo desseo; y si algún merecimiento ay en esto de parte de los hombres, pareceme que V. m. lo tiene todo, pues paga todos estos gastos. Después escribiré á V. m. todo lo que sucediere, y V. m. me escriba siempre muchas nueuas de sí,

¹ Ex *cod. Villarej.*, 2.^a part., cap. 20.—Vide TURSSELL., lib. IV, ep. 16: CUTILL., anno 1552, ep. 17: MENCH, *Append.*, ep. 10.

Videtur superior epistola, recisis quibusdam nunciis, vel eadem decurtata, et alia via, ut mos erat, ad Pereiram missa.

y de su salud y de su vida; porque, por solo saber della, daría de buena gana (si las tubiera) muchas dádiuas.

4. Si por aquí no fuere posible entrar en la China, determino de ir, con el ayuda del Señor, al reyno de Sión, para venir de allí con alguna embaxada de su Rey, y entrar con ellos en este reyno á esperar á V. m.: aunque, si en él entro, pareçeme que me hallará V. m. en vno de dos lugares, ó en el Paquín, que es la corte donde el Rey siempre está, ó captiuo en la cárcel de Cantón, la qual pareçe más cierto.

Nuestro Señor nos torne á juntar en este reyno de la China para su santo seruicio, y si esto no fuere possible, nos ayunte en su santa gloria. Amén.

De Sanchón á 12 de Nouiembre de 52.

FRANCISCO.

137

P. GASPARI BARZAEIO, GOAM

E Sanciano 13 Novembris 1552 ¹.

E Malaca Franciscum Perez exire jussit, eo quod tanto viro indigna sit. Iterum jubet ut quantocius excommunicationes pronuncientur; duas enumerat hujus praecepti causas.—Paucos, eosque delectos et bene probatos, in Societatem admittat.—Diaboli conatus ne Societas in sinense imperium ingrediatur.

1. Allá escribo al P. Francisco Pérez á Malaca, que se vaya luego á la India con todos los de la Compañía que allí están, pues no es agora ² aquella ciudad de tanto bien merecedora, pues a sido causa de tanto mal, en impedir tan injustamente nuestra entrada en la China, de que tantos bienes se esperauan. Tórnoos á encomendar mucho lo que en la otra carta os escreuí, de hacer con el señor Obispo de essa ciudad ³ que mande denunciar en Malaca las grandes excomuniones, en que incurrió el Capitán

¹ Ex cod. Villarej., I, 2.^a part., cap. 20., ff. 93v et 94r.—Vide TURSELL., lib. IV, ep. 17: CUTILL., anno 1552, ep. 19: MENCH., lib. IV, ep. 43.

² por agora, alter codex Villarej.

³ desa, *ibid.*

della impidiéndonos la jornada de la China, yendo yo como nuncio y legado ⁴ de Su Santidad.

2. Y esto hago por dos cosas: la primera, para que el Capitán conozca la grande offensa que á Dios hiço en esto, y la excomunió en que por ⁵ ello incurrió, y para que no use con otro lo que conmigo vsó. La 2.^a, para que los Padres y Hermanos de nuestra Compañía, que fueren á Malaca, Maluco, Japón ó la China ⁶, no hallen quien les impida este seruicio ⁷ de nuestro Señor que van á haçer; porque ya que los hombres no tienen amor y temor ⁸ de Dios, siquiera por vergüença y temor del mundo dexen de hacer tales cosas.

3. Tórnoos á acordar ⁹ los auisos que allá os dixé ¹⁰ y después os screuí: en special os torno á encomendar ¹¹ que recibais muy pocos en la Compañía, y que los que son recibidos passen por muchas experiençias y pruebas, porque me temo que algunos se reciben en la Compañía, que sería mexor no ser della; y así yo lo e hecho con el compañero que conmigo traxe, porque no me parecía ser para la Compañía.

4. No os sabré decir cuánto siente el demonio que los de la Compañía entren en la China: esto os puedo certificar, y en ello no pongáis duda: que en extremo le pesa al enemigo de nuestra entrada en este reyno, porque los impedimentos, que en esto tiene puestos y cada día pone, sería largo escribirlos.

5. Pero esto tened por cierto, que, con ayuda de nuestro Señor, a de quedar confundido en esta parte por Jesux.^o nuestro Señor ¹²; y será grande gloria suya, por vnos instrumentos tan viles y flacos como nosotros, confundir vna opinión tan grande, como es la del demonio.

Nuestro Señor por su misericordia nos lo conceda, y quede con uos, y vaya conmigo, y nos aiunte en su gloria ¹³. Amén.

Deste puerto y isla de Sanchón á 13 de Noviembre de 52.

[FRANCISCO.]

⁴ delegado, *ibid.*

⁶ ó á la China, *ibid.*

⁸ amor ni temor, *ibid.*

¹⁰ que allá os dexé, *ibid.*

¹² nuestro Redemptor, *ibid.*

⁵ excomunion que por, *ibid.*

⁷ el seruitio, *ibid.*

⁹ Tórnoos acordar, *ibid.*

¹¹ encomendar mucho, *ibid.*

¹³ en su sancta gloria, *ibid.*

138

PP. FRANCISCO PEREZ, MALACAM,

ET GASPARI BARZAEAO, GOAM

E Sanciano 13 Novembris 1552 ¹.

Canonica declaratio excommunicationis in Malacensem Praefectum maxima cum diligentia procuranda. — Modus atque rationes hujus declarationis impetrandae, tum ordo eam exequendi. — Si hoc anno in Sinam ingredi non valeat, idipsum siamensi via sequenti anno tentabit; quod si neque hac via propositum assequi possit, in Indiam revertetur. — Diaboli conatus ne Societas in Sinam ingrediatur, et spes, quam in Deo habet, eum vincendi. — P. Barzaeum, ne suo officio desit, graviter monet. — Magnus adhibeatur delectus in sociis admittendis, qui diligenter sunt probandi. — Si Alvarus Ferreira, e Societate ejectus, illuc pergat, nullo modo domi recipiatur.

1. Emcommendo-vos muito que com muita deligencia deis ordem como o senhor Bispo veja as bullas da Companhia, e tambem o Vigario geral ². Juntamente lhes mostrareis huma escriptura em pergaminho, que está em S. Paulo, n'a qual faz menção de mim, de como o Papa me fez nuncio n'estas partes da India.

2. E a ³ provizão, que mandará o senhor Bispo ou Vigario geral, em que declara a excommunhão, em que encorreo Dom Alvaro em tolher-me da China forçozamente, não querendo guardar as provizoens do senhor Viso-rey, nem querendo obedecer ao Cappitão da fortaleza de Mallaca, que então era Francisco Alvres ⁴, Veador da fazenda d'El-rey nosso senhor, como vós muito bem sabeis, pois estivestes presente a tudo: a provizão do senhor Bispo, ou do Vigario geral, virá dirigida ao Padre Vigario de Mallaca, em que lhe mande ⁵ o senhor Bispo, ou Vigario

¹ Ex *cod. Mac.*, ff. 75-75r. — Vide POSSIN., lib. VII, ep. 13: MENCH., lib. IV, ep. 44.

² Petrus Fernandes Sardinha, qui Michaëli Vaz successit.

³ na, *ms.*; sed perperam.

⁴ Vide quae diximus supra, ep. 118, annot. 4.

⁵ manda, *ms.*

geral, que a notifique n'a igreja publicamente, pois publicamente encorreo n'a excommunhão.

3. Esta deligencia fareis sómente por duas couzas. A primeira, pera que Dom Alvaro conheça a offença que a Deos fez, a excommunhão em que encorreo, e tambem para que outra vez não faça a outro o que a mim fez.

4. A segunda, para que os Irmãos da Companhia, que forem para Mallaca ou Maluco, ou para Japão, ou para a China, não achem impedimento em Mallaca, para que o Cappitão d'ella não ponha impedimento em suas viagens, notificando e declarando as excommunhoens e penas em que encorrem ⁶ cs que taes impedimentos põem; porque já que não tem temor de Deos, nem amor de Deos, por vergonha ou temor do mundo não impedirão o serviço de Deos.

5. Este despacho do senhor Bispo, ou do Vigario geral, trará João da Beira ou o Padre que for a Japão, para entregar ao Vigario de Mallaca ⁷; e olhai não sejais negligente, o que em virtude de obediencia vos mando que façais. Ao senhor Bispo pedireis por mercê, ou ao Vigario geral, que escreva ao Vigario de Mallaca, mandando-lhe em virtude da obediencia, sob pena da excommunhão, que notifique ⁸ a provizão, que da India vier, publicamente n'a igreja. Pera o anno me escrevereis a deligencia que sobre isto fizestes.

6. E porquanto esta viagem de hir d'este porto á China he trabalhoza e perigoza, não sey eu que socederá, ainda que grande espera[nza] tenho que socederá em bem. Se acazo ⁹ este anno não entrar em Cantão, hirei, como assima disse, a Sião: e se de Sião ¹⁰ para o anno não for para a China, hirei á India, ainda que muita esperança tenho de hir á China.

7. Sabei certo huma couza e não duvideis, que em grande maneira lhe peza ao demonio que os da Companhia do nome de

⁶ encorreo, *ms.*

⁷ Joannes Soares.

⁸ notifique publicamente, *ms.*: alterum verbum redundat, ut legenti integram periodum manifestum est.

⁹ Se acazo que, *ms.*

¹⁰ e se dzião, *ms.*; sed error est manifestus.

Jesus entrem n'a China: esta nova certa vos faço saber d'este porto de Sanchoão: isto não ponhais duvida; porque os impedimentos, que me tem postos e põem cada dia, nunca acabaria de vos escrever. Sabei certo huma couza: que com ajuda, graça e favor de Deos nosso Senhor confundirei ¹¹ n'esta parte o demonio, que será gloria grande de Deos, por huma couza tão vil, como eu sou, confundir huma opinião grande, como he [a do] demonio.

8. Mestre Gaspar: alembrem-vos as lembranças que vos dei quando de lá parti e as que vos escrevi; e não vos esqueçam para as deixar de cumprir, parecendo-vos que sou já morto, como outros já fizeram; porque, si Deos quizer, não morrerei, ainda que já passou tempo que dezejei de viver mais que agora. Esta lembrança vos faço para que não vzeis de vosso parecer como, se bem vos lembra ¹², já vzastes, Deos sabe quanto acertastes; e para o anno [proximo, quando] lá for, pezar-me-ha achar couzas, que me fosse necessario acodir a ellas ¹³.

9. Olhai que vos emcommendo que recebeis muito poucos n'a Companhia; e os que são já recebidos passem por muitas experiencias; porque me temo que alguns ha já ¹⁴ recebidos, que seria melhor despedill-os, assim como eu fiz a Alvaro Ferreira, o qual, se lá for, não o recebereis n'o Collegio: fallar-lhe-heis n'a portaria ou n'a igreja: se quizer ser frade, ajudall-e-heis. Em quanto ao receber, em virtude da obediencia vos mando não recebais, nem consintais que em caza da Companhia seja recebido, porque não hé para [a] Companhia.

Esta carta será para o reytor de São Paulo, qualquer que for, e para Francisco Perez em Mallaca.

De Sanchoão a 13 de Novembro de 1552.

FRANCISCO.

Post subscriptionem haec sequuntur. «Esta data he da letra do Santo e algumas outras emendas, que estão dentro n'esta car-

¹¹ confundira, *ms.*

¹² lembre, *ms.*

¹³ Sic Possiniana versio: «nollem anno forte proximo revertens, isthic invenire quod foret necesse castigare.»

¹⁴ porque me metão q. alguns ia, *ms.*

ta, o que se não acha em outras, porque parece revio esta pola materia ¹⁵.

Da outra parte do sobre escrito dizia assim:

De Cochim mandareis esta carta a Mestre Gaspar em São Paulo de Goa.»

Inscriptio. Carta do B. Xavier, de Sanchoão, a 13 de Novembro de 1552, para os Padres Francisco Perez em Mallaca e M. Gaspar em Goa.

Tirada do proprio original.

¹⁵ Hoc ipsum notat SOUZA, *Oriente conq.*, 1.^a part., conq. IV, div. I, n. 98. «Esta foi a ultima carta segundo a minha noticia, que o Sancto Apostolo escreveu, e adverti nella tres circumstancias, que se não acham nas mais. A primeira, ser de letra muito legivel e por diverso amanuense do que escreveu todas as referidas depois da partida de Malaca. A segunda, começar pelo nome de Jesus, e não per aquella formula tão usada dos Varões espirituales, a saber, «A graça e amor de Christo, etc.» A terceira e mais para notar, pôr se a emendar com muita curiosidade todos os erros do amanuense pela sua propria mão, cousa que se não vê em alguma das outras cartas, que se conservão com muita decencia no nosso archivo de Goa, em livro particular encadernado em veludo vermelho e chapeado de prata.»

LIBER TERTIUS
VARIA S. FRANCISCI XAVERII
SCRIPTA

139

DECLARATIO CIRCA SOCIETATIS CONSTITUTIONES ¹.

Promittit se subijcere iis rebus, quas Romae duo vel plures socii simul decreverint, si a summo Pontifice probata fuerit Societas, et ipse Roma abfuerit.

†
Ihus

Yo, Francisco, digo assí: que concediendo Su Sanctidad nuestro modo de vibir, que estoy á todo aquello que la Companñia hordenase acerca de todas nuestras constitutiones, reglas y modo de vibir, junctándose en Roma los que la Companñia pudiere cómodamente conuocar y llamar; y por quanto Su Sanctidad in-bía muchos de nosotros á diuersas partes fuera de Ytalia, porque no podrán todos junctarse, por esta digo y prometo de estar á todo aquello que hordenaren los que se pudieren junctar, quiere sean dos, quiere sean tres, ó los que fueren: y assy por esta, firmada de mi mano, digo y prometo de estar á todo aquello que ellos hizierem. Escripta en Roma año 1540 á 15 de Março ².

FRANCISCO.

¹ Ex autographo, in *cod. Rom. autogr.*, unico folio, n. CXCII.—Vide MENCH., t. II, pp. 502-504. Hujus et duorum sequentium documentorum *fac-simile* edidit CRÉTINEAU-JOLY, *Histoire... de la Compagnie de Jésus*, t. I; sed in fine aliquarum primi documenti linearum, desiderantur aliquot litterae.

² Scilicet, pridie ejus Roma in Indiam profectionis.

140

SUFFRAGIUM PRO ELECTIONE S. IGNATII IN PRAEPOSITUM
GENERALEM SOCIETATIS JESU ¹.

Assy mismo yo, Francisco, digo y afirmo que, *nullo modo suusus ab homine*, juzgo que el que ha de ser elegido por Perlado en nuestra Compañía, al qual todos habemos de obedescer, me paresce, hablando conforme segunt mi contientia, que sea el Perlado nuestro antigo y verdadero padre Don Ignatio, el qual, pues nos junctó á todos no con pocos trabajos, no sin ellos nos sabrá mejor conseruar, gobernar y augmentar de vien en mejor, por estar más él al cabo de cada vno de nossotros; *et post mortem illius*, hablando segunt lo que mi ánima siente, como si hubiesse sobre esto de morir, digo que sea el Padre Micer Pedro Fabro; y en esta parte *Deus est mihi testis* que no digo otro de lo que siento: y porque es verdad, ago la firma de mi propria mano.

Escripta em Roma año 1540, 15 de Março.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Francisco", with decorative flourishes on either side. The signature is written in a cursive style typical of the 16th century.

141

VOTA SIMPLICIA OBEDIENTIAE, PAUPERTATIS ET CASTITATIS ¹.

Assy mismo, después que la Compañía se hubiere junctado y elegido el Perlado, yo, Francisco, prometo agora para eston-

¹ Vide annot. 1 praecedentis documenti.

² Vide annot. 1 documenti n. 139.

ces perpetua obedientia, pobreza y castidad; y assy, Padre mio in Xpo. charíssimo Laynez, os ruego por seruicio de Dios nuestro Señor, que en mi absentia vos por mí presentéis esta mi voluntad, con los tres votos de religión, al Perlado que eligiéredes, porque desde agora para el día que se hiziere prometo de los guardar: y porque es verdad ago la presente firma, signada de mi propria mano.

Escripta en Roma año 1540, á 15 de março.

FRANCISCO.

Praecedentium trium documentorum inscriptio, etiam manu S. Francisci. Esta es la carta de Francisco para los de la Compañía ².

112

CONCESSIO BREVIARUM NOVUM RECITANDI.

Goa 21 Septembris 1542 ¹.

Eu Mestre Francisco concedo a vós, Padre Agostinho ², que possaes rezar o Officio do Breviario novo, porque para seis tenho licença de dar facultade de rezar o Officio novo. E porque assim é verdade puz aqui o meu proprio signal.

Aos 21 de Setembro de 1542.

MESTRE FRANCISCO.

² Haec inscriptio in parvo papyri fragmento extat, post formulam votorum conglutinato: forte duplici folio reperiebantur praecedentia tria autographa, et e secundo abscisa fuit, vel probabilius ex involucro clauso et sigillato, quod in modum epistolae talia documenta servare debebat usque in diem electionis Praepositi generalis. Summarium horum documentorum et alia non pauca, manu P. Boëri et aliorum exarata, omittimus, quia nullius sunt momenti.

¹ Ex SOUZA, *Oriente conq.*, 1.^a parte., conq. IV, div. I, n. 93. Hanc concessionem, non pro se, sed ut sex clericis eam condonare posset, vidimus petiisse Xaverium, supra, ep. 7, n. 4, pag. 233. Cf. annot. 8 ejusdem paginae, circa breviarium novum.

² P. Augustinus de Salas, Goae ex patre lusitano natus: hic unus erat ex indicis sacerdotibus, qui Patres Societatis per longum tempus in spiritualibus muniis obeundis adjuvarunt. Vide SOUZA, *Oriente conq.*, loco in annot. I citato.

143

S. FRANCISCI XAUIER MEMORIALE AD PAPAM PRO INDIIS ¹.

M.^{re} Francesco Xauier, Nuncio di Sua S.^{tà}, o quale è in la India dil re di Portugallo insieme con il Gouvernator' di Sua Altezza, domanda quello che seguita.

1.^o Che la Quaresima si debbia muttar' in alcuno tempo comodo.

Perchè il tempo, che qua è inverno, là è estate, et adesso in el tempo della Quaresima ogniuno ua in mare, et così nessuno per il grande caldo et per andare per mare digiuna.

2.^o Che si debbia dar' authorità per assoluer' in li casi reseruati in bulla cenae Domini.

Per esser' la India tanto distante, che sono di qua più di sedece millia miglii.

3.^o Che il Vescouo in li suoi diocesi possa commettere alli suoi vicarii che possino ministrar' il sacramento della confirmatione.

Per essere li luochi dil Vescouato tanto distanti di molti milliari di miglii.

¹ Ex apographo, duplici folio, in *cod. Rom. autogr.*, cum quibusdam annotationibus S. Ignatii in margine positis, quas inferius suis locis indicamus. Sex numeri, scil. 1, 7, 3, 6', 6, 8, in columna, ad sinistram manum, collocati, S. Ignatii manu sunt exarati, itemque cruces, quae post numerum 6.^o et ante numerum 12.^o reperiuntur. Adverte magnam harum petitionum partem in epistolis Sti. Xaverii 13 et 14, die 20 Septembris 1542 datis, contineri; forte ea, quae desiderantur, in alia epistola adjuncta erant, vel sequenti anno in communibus litteris, quae non reperiuntur, vel per scriptum ad modum supplicis libelli postulata fuerunt. Ad annum autem 1542 hoc documentum retulimus, attentis his, quae dicuntur in *Cartas de San Ignacio*, t. I, ep. XCVII, pag. 315: «Porque aun habrá tres años pasados [adverte hanc epistolam ad annum 1546 pertinere], que no hemos podido espedir las cosas mas espirituales, que Maestro Francisco demandaba, es á saber, para mudarse la Cuaresma en las Indias, y los casos in *Bulla Coenae Domini* reservados, y de otras cosas.» In epistola 62, supra, pp. 448 et 449, scribit Xaverius S. Ignatio: «De Quadragesima, usus me docuit nihil admodum necesse esse quicquam inmutari.»

4.° Che li sacerdoti in la tale India, in li giorni festiui et dominici possa dir' ciasch' d'uno più di una messa.

Per esser puochi sacerdoti et per poter supplire a diuersi luochi.

5.° Che possa assoluer a culpa et a pena quelli che farano con lui confessione generale, primo tamen per alcuni giorni **3** facendo debita examinatione di tutta la sua vita passata ².

6.° † Ogni volta che in alcuno luoco sia battismo publico, sia indulgentia plenaria per un giorno ³, con altre gratie per quelli che atenderano al governo deli neofiti.

7.° Che il giorno di S.^{to} Thomaso co' la sua ottaua ogni homo che si confessarà et comunicarà guadagna indulgentia plenaria.

8.° La medesma gratia per li heremitorii in el giorno della **6'** inuocatione di esso.

9.° La medesma gratia una uolta l'anno, et l'altra in articulo mortis a quelli che sonno de la compagnia della Misericordia, et alle sue donne et famiglie.

10.° Che li infermi, et quelli che li seruino **6** in li hospitali, ogni uolta che si confessarano, guadagnano indulgentia; et cosi quando li tali morirano. } †
lo mismo en las yglesias de nuevo edificadas, y cada año un jubileo ⁴.

11.° Che in l'altare dil collegio di Goa, chi **8** celebrerà senza interesse alcuno, possa cauar' una anima di Purgatorio, et quelli che farano celebrar, si habbiano a confessar'. } †
para edificar collegios con algunas gracias ⁵.

12.° Che il Gouvernator', la sua muglier', et **†** suoi figlioli, confessandosi, guadagnano tutto quanto guadagnarebbono, si in persona propria andasseno le sette chiese di Roma. } †
para edificar collegios con algunas gracias ⁵.

A tergo, manu S. Ignatii. Indias.

² Praecedens periodus duplicem habet lineam super ductam, quasi indicaretur illam esse delendam.

³ Undecim sequentia verba sunt S. Ignatii manu addita.

⁴ Haec additio in margine reperitur, S. Ignatii manu exarata.

⁵ Idem intellige de hac additione.

⁶ Praefectus regis Lusitaniae apud Indos Orientales, et Magister Franciscus Xabier de Societate nominis Jesu, ad eas [regiones] a S.^{mo} D. N. missus, petunt nonnullas spirituales facultates et gratias, quas judicant illi remotissimae regioni expedientes.

Quod Magistro Francisco detur facultas absolvendi in casibus Bullae coenae Domini, et conferre aliis idoneis eandem facultatem, cum per sexdecim mille milliaria a nobis distent, et ad nos accedere nequeant.

Ut sacerdotes possint diebus dominicis et festivis plus quam semel celebrare, propter raritatem sacerdotum et numerosum populum.

Quadragesimae observationem in aliud tempus commutari, ea maxime ratione, quod tempore hyemis apud nos illis sit tempus estatis, quo tempore, cum illi navigare soleant, Quadragesimam essu carnum violant et nullo modo observant; vel alio modo provideatur saluti animarum.

Quod Episcopus, qui unicus est apud indos, possit subrogare alios in distantissimis locis ad conferendum sacramentum confirmationis.

Etiam nonnullas alias facultates, quas S. D. N. curabit alicui committere, ut in particulari examinentur vel referant se ad conscientiam dicti Magistri Xavier, S.^{mi} D. N. nuntii apud indos, ut in omnibus Dei gloria promoveatur, et illius regionis hominibus consulatur.

LA SUMMA DELLE GRATIE ⁷.

I. A tutti quelli, que se confessaranno e communicaranno gli di de S.^{to} Thoma apostolo o in le sue octave, indulgentia plenaria.

⁶ Ex apographo, in codice *Brevia et rescripta antiquiora*, pag. 6, in schedula adjuncta Brevi Pauli III, *Cum sicut*, 2 Aug. 1540 dato. Videtur praecedentis *Memoriale* compendium.

⁷ Ex apographo, in codice *Brevia et rescripta antiquiora*, pag. 7, in schedula quadam. Cum hic gratiarum catalogus auctior adhuc sit quam su-

2. A tutti gli infermi degli hospitali e quelli que gli servono, in ogni tempo che se confessaranno e comunicaranno, indulgentia plenaria, e quelli che moriranno in gli hospitalli, siano absolti a culpa e pena.

3.^a In ogni hermitorio di la città di Goa col suo territorio a tutti quelli le vesitaranno in le feste de la Madona, confessati primo et comunicati, guadagneno indulgentia plenaria, et a la morte loro siano absolti a culpa et pena.

4. Per tutti quelli de la compagnia de la Misericordia, confessati et comunicati, ogni anno habrano indulgentia plenaria, et a la morte loro siano absolti a culpa et a pena.

5. Il Vescovo possa substituere altri per dare il sacramento de la confirmatione per gli loci del India da lui distanti.

6. La Quadragesima, che si mute in Iunio et Luglio.

7. A quelli, che averano fatto voti semplici di castità et de religione e poi se maritano, che se gli possa commutare et absolverli.

8. Gli sacerdoti in le dominice et feste possano dir ogni uno più di una messa.

9. Ogni volta, che se dirà messa en lo altare maggiore del Collegio, si cave una anima del purgatorio dicendo la messa gratis, et quello che la farà dire se confiese et comuniche primo.

10. A quelli, che dirano en lo altar messa gratis, se gli concedano alchune gratie.

11. Tutte le volte che il Governator, sua dona, filii se confessaranno, guadagneno tutte le indulgentie che guadagnariano se visitassen le sette ecclesie et statione di Roma.

12. Che tutte volte in quel luoco, dove sarà battesimo publico, in quelle bande sia indulgentia plenaria per un giorno per tutti quelli si confessaranno et comunicaranno, et quelli che attenderanno al governo delli neophiti, confessandosi et comunicandosi ogni mese, il simile.

13. Che in le chiese de nuovo edificati in quelle parti dove si sono fatti christiani di poi che M.^o Francisco Xavier, nuntio di

perior, S. Ignatii manu emendatus, suspicamur transumptum esse Memoria-
lis ordinati et correcti, et a S. Ignatio Summo Pontifici oblatum.

Sua S.ª, è in quelle bande, sia jubileo una volta l'anno, et chi ne le ditte chiese senza alcun interesse celebrará, possa cavar una anima del purgatorio; et che li farà celebrar per quello, se habbia a confessar.

14. Che M.º Francisco Xavier, nuntio de Sua S.ª in quele bande, per augmento de fideli e per servitio de Dio nostro Signor possa far fundar collegii e instituirli.

15. Che tutti che erigerano alcuno collegio, o soccorreranno in alcuna notabile summa per receiver scolari, per studiar nel servitio di nostro Signor in sacra scrittura, guadagnino indulgentia plenaria a pena et culpa per essi et sua famiglia et di suoi figlioli, et tutti che veniranno in tal collegio con l' medesimo proposito di servir al Signor Dio, che quadagnino la simile indulgentia plenaria.



ANIMABUS AETERNAE SALUTIS CUPIDIS

*Vitae christiane ac pie transigendae formula, preces nempe mane ac nocte recitandas complectens, necnon symbolum fidei, praecepta decalogi et quaedam alia viro christiano scitu digna*¹.

INSTRUÇAM QUE O BEATO P. FRANCISCO FEZ PERA BEM
DAS ALMAS².

Cap. 13. Faz o Beato Padre Francisco n'os avisos que dava aos Nossos menção da explicação do Credo, e da ordem que

¹ Ex *Hist. P. Gonçalves*, lib. V, cap. 13, fol. 126v et seq. Habet etiam transumptum *cod. Mac.*, ff. 80 et 81r; et ff. 92v et 93: sed, etiam conjunctis praecedentibus duobus fragmentis, ea desiderantur, quae in nostro apographo extant sub nn. 11, 12, 16-22, et pars n. 10. Aliud extat exemplum in *cod. Rom. apogr.*, n. 11, parvi quidem valoris historici, tum quia valde recens est, tum etiam quia ipsa documenti inscriptio huic nostrae affirmationi suffragatur; ait enim: «Tudo isto se tirou de varias uidas do mesmo Sancto, e de alguns papeis antigos de letra de mão, que e guardão nos cartorio da caza Professa da Companhia de Jesus em Goa, e se poz nesta presente ordem.»—Vide POSSIN., lib. II, ep. 2: MENCH., lib. II, ep. 11; et praeterea, in t. II, pag. 504, «Formula contestandae fidei a B. Xaverio edita.»

² *Cod. Mac.* hanc inscriptionem habet: «Ordem que o B. P.º M. Fran-

deixou escrita para os seculares se encomendarem a Deos nosso Senhor. N'ó capitulo passado referi a declaração do symbolo da fe, a qual por vezes se imprimio n'ó collegio de São Paulo de Goa: resta trazer agora a sobredita instrução, a qual o Beato Padre ordenava se possesse n'as igrejas para que todos os christaons a podessem ler e rezar com devaçam, em cazo que a não tevessem n'a memoria.

ORDEM QUE SE TERÁ AO ALEVANTAR DA CAMA

1. Primeyramente, acordando logo pella manhã, todo fiel christão fará tres couzas, as quaes aprazem a Deos sobre todas as outras: a primeira he confessar a Santissima Trindade, tres pessoas e hum só Deos, a qual sómente os christãos bem e verdadeiramente confessão, quando se benzem, dizendo: em nome do Padre e do Filho e do Spirito Santo.

2. A segunda couza he confessar a Jesvs Christo Filho de Deos verdadeiro, dizendo o Credo, e crendo-o bem e verdadeiramente sem duvidar, n'ó qual se encerra toda fé catholica; o qual he o seguinte. Creio em Deos Padre todopoderozo, Criador do ceo e da terra: creio em Jesvs Christo, seu Filho, hum só nosso Senhor: creio que foy concebido do Spirito Santo e nasceo da Virgem Maria: creio que padeceo so poder de Poncio Pillato; foy crucificado, morto e sepultado: creio que descend[e]o aos infernos, e ao terceiro dia resurgio dos mortos: creio que subio aos ceos e está assentado á destra de Deos Padre todopoderoso: creio que dos ceos ha-de vir a julgar os vivos e os mortos: creio em o Spirito Santo: creio á santa Igreja catholica: creio o ajuntamento³ dos Santos e a remissam dos peccados: creio a rresurreição da carne: creio a vida eterna. Amen Jesvs.

PROTESTAÇAM DA FEE

3. Verdadeyro Deos: eu confesso de vontade e coração, como bom e leal christão, a Santissima Trindade, Padre e Filho e

cisco fez para os homens se emcommendarem cada dia a Deos e salvarem suas almas.»

³ creio ao juntamento, *ms.*

Spirito Santo, tres pessoas e hum só Deos: eu creio firmemente, sem duvidar, tudo o que cre e tem a santa Madre Igreja de Roma: eu prometo como fiel christão de viver e morrer em a santa fé catholica de meu Senhor Jesvs Christo; e quando á hora de minha morte não poder fallar, agora pera quando eu morrer confesso a meu Senhor Jesvs Christo por vnigenito Filho de Deos com todo meu coração.

4. A terceyra couza he pedir graça ao Senhor Deos pera guardar os dez mandamentos de sua santissima ley; pois nenhuma pessoa se pode salvar sem os guardar: os quaes se dirão pella manhã, y pera cada hum d'elles pedir a graça ao Senhor Deos pera n'aquelle dia e todos os outros de sua vida os cumprir e guardar, como elle manda, pella maneira seguinte.

5. Os mandamentos da ley do Senhor Deos são dez. O primeyro he amar a Deos sobre todas as couzas. O 2.º, não jurarás o seu santo nome em vam. O 3.º, guardarás os domingos e as festas. O 4.º, honrarás a teu pay e a tua mãy, e viverás muitos annos. O 5.º, não matarás. O 6.º, não fornicarás. O 7.º, não furtarás. O 8.º, não levantarás falço testemunho. O 9.º, não desejarás a molher de teu proximo. O decimo, não cubiçarás as cousas alheas.

Diz Deos: os que guardarem estes dez mandamentos irão ao paraizo.

Diz Deos: os que não guardarão estes dez mandamentos irão ao inferno.

6. Oração. Rogo-vos, meu Senhor Jesvs Xpo., que me deis graça hoje n'este dia e em todo tempo de minha vida pera guardar estes dez mandamentos.

7. Oração. Rogo-vos, minha Senhora Santa Maria, que queirais por mim rogar ao vosso bento Filho Jesvs Christo, que me dee graça hoje n'este dia e em todo tempo de minha vida pera guardar estes dez mandamentos.

8. Oração. Rogo-vos, meu Senhor Jesvs Xpo., que me perdoeis meus peccados, que eu fiz hoje n'este dia, e em todo tempo de minha vida, em não guardar estes dez mandamentos.

9. Oração. Rogo-vos, minha Senhora Santa Maria, raynha

dos Anjos, que me alcanceis perdão de vosso bento Filho Jesus Christo dos peccados, que eu fiz hoje n'este dia, e em todo tempo de minha vida, em não guardar estes dez mandamentos.

10. Acabada esta oração dirá o Padre nosso e Ave Maria, e o mesmo fará em cada hum dos mandamentos por sy pera que melhor se lembre, e pera propôr e procurar de guardar os mandamentos, e se desacustumar de peccar n'os mandamentos que não guarda, e pera que, peccando contra algum d'elles, conheça mais de preça o mal que faz, e se arrependa mais cedo dos peccados que por costume comete. E n'aquelle mandamento em que mais comprehendido se achar, peccando por mau costume, pedirá com grande dor e arrependimento de seus peccados graça ao Senhor Deos pera n'aquelle dia e em todos os de sua vida o guardar; e trabalhará muito polla salvação de sua alma, guardando os dez mandamentos, e porá todas suas forças em se desacustumar de peccar n'elles, dizendo asy. Eu creio verdadeiramente que, se a morte me tomar n'algum peccado contra algum d'estes dez mandamentos, que minha alma será condenada ás penas do inferno sem nenhuma redempção: e tãobem creio verdadeiramente que, se a morte me tomar fóra do peccado mortal, e depois de me desacustumar de peccar contra os dez mandamentos, contra os quaes por mau costume peço, que o Senhor Deos averá mysericordia de minha alma, por muito peccador que eu fosse, e me dará a salvação perpetua, que he a gloria do paraíso, fazendo primeiro penitencia de meus peccados ou n'esta vida ou n'o purgatorio.

ORDEM QUE SE TERÁ Á NOYTE PERA PEDIR PERDAM DOS PECCADOS
A DEOS NOSSO SENHOR

11. Guardará o fiel christão, quando quisere dormir, tudo o que acima está dito, examinando sua consciencia dos peccados que n'aquelle dia cometeo, propondo com a graça do Senhor emenda d'elles, tendo proposito de se confessar a sseu tempo. E porque o sono he imagem da morte, e muitos que se deitãrão a dormir, bem despostos, amanhecem mortos, direi com grande arrependimento de meus peccados a confissão geral, e me enco-

mendarei ao Santo Anjo da guarda, e direi d'esta maneyra. Eú peccador, muito errado, me confesso ao Senhor Deos, e a Santa Maria, e a S. Miguel o Anjo, e a Sam João Baptista, e a S. Pedro, e a S. Paulo e S. Thomé, e a todos os Santos e Santas da corte dos ceos, e a vós, Padre, digo minha culpa, que pequei grandemente, por pensamento e por falla e por obra, de muito bem que podera fazer e não fiz, e de muito mal que me podera apartar [e] não me apartei; de tudo me arrependo: digo a Deos minha culpa, Senhor, minha culpa, minha grande culpa: peço e rogo a minha Senhora Santa Maria, todos os Santos e Santas, que queirão por mym rogar ao meu Senhor Jesvs Christo, que me quera perdoar os meus peccados presentes, passados, confessados, esquecidos, e d'aqui por diante me dê a sua graça, que me guarde de peccar e me leve a gosar da gloria do paraíso. Amen Jesvs.

ORAÇAM AO ANJO CUSTODIO

12. O Anjo de Deos, que es minha guarda! polla piedade superna, a mim, a ty cometido, salva, defende e governa. Amen Jesvs.

Rogo-te, Anjo bento, a cuja providencia eu são emcomendado, que sempre seja[s] presente em minha ajuda. Ante Deos nosso Senhor apresenta os meus rogos ás suas muy piadasas orelhas, porque por ssua mizericordia e tuas preces me dee perdão de meus peccados passados, e verdadeiro conhecimento e contrição dos presentes, e aviso pera evitar os peccados vindouros; e me dê graça pera bem obrar e atté o fim perseverar. Afasta de mym, pella vertude de todopoderoso Deos, toda tentação de Satanas; e o que eu não mereço por minhas obras, tu alcança por teus rogos por mym ante nosso Senhor, que em mym não aja lugar nem mistura de alguma maldade; e se algumas vezes me vires errar o bom caminho e seguir os errores dos peccados, tu procura de me volver a meu Salvador pollas carreyras de justiças. E quando me vires em alguma tribulação e angustia, faze que me venha adjutorio de Deos por teus doces socorros. Rogo-te que numca me dezempares, mas sempre me cubras e

visites e ajudes e defendas de toda fadiga e guerra dos demonios, vigiando de dia e de noite, em todas as horas e momentos, onde quer que andar, guarda-me e acompanha comigo. Isso mesmo te peço, meu guardador, que quando d'esta vida partir não deixes que me espantem os demonios, nem me deixes cair em desesperação, nem me desempares atté me levar á bemaventurança á vista de Deos nosso Senhor, onde eu contigo, e com a bemaventurada Virgem Maria madre de Deos, e com todos os Santos, para sempre folguemos em a gloria do paraizo, que nos dará Jesvs Christo nosso Senhor, o qual com o Padre e com [o] Spirito Santo vive e reyna pera sempre. Amen.

ORAÇÃO A DEOS NOSSO SENHOR, Á VIRGEM SENHORA NOSSA E
A S. MIGUEL

13. O meu Deos poderoso, e rey piadoso da minha alma, criador de todas as couzas do mundo! em vos, meu Deos e Senhor, pois sois todo meu bem, creio firmemente sem poder duvidar que me ei-de salvar pellos meritos infinitos da morte e paixão de meu Senhor Jesvs Christo, ainda que os peccados de quando era pequeno sejam muito grandes, com todos os demais que tenho feitos. Vós, Senhor, me criastes e me destes alma e corpo e quanto tenho, e vós, meu Deos, me fizestes á vossa semelhança, e não os falços pagodes, que sam deoses dos gentios, em figuras de bestas e alimaria do diabo. Eu arrenego de todos os pagodes e feiticeiros e divinhadores, pois são cativos e amigos do diabo. O gentios! que cegueira e peccado he o vosso tão grande, que fazeis a Deos besta e alimaria, pois o adorais em suas figuras? O christãos! demos graças e louvores a Deos trino e uno, que nos deu a conhecer a fé e a ley verdadeira de seu filho Jesvs Christo.

14. O Senhora, Santa Maria, esperança dos christãos, raynha dos anjos e de todos os santos e santas, que estão com Deos n'ó ceo! A vós, Senhora, e a todos os santos me emcomendo agora pera a hora de minha morte, que me guardeis do mundo e carne e diabo, que são meus inimigos, desejosos de levar a minha alma ao inferno.

15. O Senhor Sam Miguel! defendei-me do diabo á hora de minha morte, quando estiver dando contas a Deos de toda minha vida passada. Pezay, Senhor, os meus peccados com os meritos da morte e paixão de meu Senhor Jesvs Christo, e não com os meus poucos merecimentos, e asy serei livre do poder do inimigo, e irey a gosar pera sempre da gloria do paraíso. Amen Jesvs.

QUE COUSA HE PECCADO VENIAL, E POR QUANTAS COUSAS SE PERDOA : QUE COUSA SEJA PECCADO MORTAL, E COMO SE PERDOA.

16. Peccado venial não he outra couza senão huma disposição de peccado mortal; e chama-se peccado venial, porque levemente se ha perdão d'elle; e perdoa-se por nove cousas. A primeira he por ouvir missa. A segunda, por comungar. A 3.^a, por benção episcopal. A quarta, por confissão geral. A 5.^a, por agoa benta. A sexta, por pão bento. A septima, por bater os peitos. A oitava, por dizer a oração do Padre nosso devotamente. A nona, por ouvir a prégação. Tudo isto com arrependimento.

17. Peccado mortal he querer ou dizer ou fazer alguma couza contra a ley de Deos, ou deixar de fazer o que manda; e chama-se mortal, porque mata o corpo e alma eternalmente d'aquelle que, sem d'elle (sendo mortal) fazer penitencia, falleceo. Pello peccado mortal perde o homem a Deos que o criou, e perde a gloria que lhe prometeo, e perde o corpo, e a alma qu[e] elle remio, e perde os merecimentos e beneficios da santa madre Igreja, e perde mais os bens que faz em peccado. Mas porque não lhe prestão para sua salvação, posto que aproveitem para acrescentamento de saude e bens temporaes, e para deminuir n'as penas, e para vir em conhecimento do peccado, em que está, para sair d'elle. Porque se o peccador se arrepende do peccado, com proposito de não peccar, e se confessar ao tempo que manda a Igreja, este já está em verdadeira penitencia, e he capaz dos merecimentos e indulgenças da Igreja, e os bens que fizer lhe aproveitão pera tudo. O peccado mortal se perdoa por quatro cousas. A primeira he por contrição. A segunda, por confissão

da boca, com contrição, ao proprio sacerdote. A terceyra, por satisfação de obra com contrição. A quarta, por proposito de não tornar mais a peccar, com contrição.

ORAÇAM DA VERA CRUZ

18. O cruz bemaventurada, que fostes consagrada com o corpo de meu Senhor Jesvs Xpo., e fostes esmaltada de seu precioso sangue! Peço-te, Senhor Jesvs Xpo. misericordioso, por virtude de tua morte e paixão, que n'aquella sacratissima cruz padeceste, me queirais perdoar meus peccados, asy como perdoastes ao ladrão, estando tu, benigno Senhor, crucificado n'ella, e me des vencimento contra meus contrarios, e os meus inimigos queirais trazer a verdadeiro conhecimento que se arrendão. Amen Jesvs.

COMO HAM-DE ESTAR OS MENINOS E MENINAS AO OUVIR DA MISSA.

19. Seção os meninos e meninas ensinados como ham-de estar calados n'a igreja: aa comfissão da missa estem de joelhos, e a *Gloria in excelsis* estem em pé, e logo aa oraçam em joelhos, tirando antre Pascoa e Natal: aa epistola estem assentados, e ao evangelho em pé com grande reverencia, e ao Credo; e dizendo [*et incarnatus est, até*] *homo factus est*, ponham de joelhos n'o chão: ao prefacio estem em pé, e depois dos S.tos ⁴ em joelhos até o cabo da missa e tomar a benção do sacerdote.

20. Tãobem lhes ensinem, polla manhã, antes que outra couza, fação alguma devação de algumas Ave Marias e Pater nostres [*sic*] e Credo; ao menos tres Ave Marias em joelhos: a primeira aa fé, com que nossa Senhora concebeo o Filho de Deos: a segunda aa dor quando o vio espirar n'a cruz: a terceira ao praser da resurreyção. Outro tanto á noyte antes que se deitem; e tãobem ao meyo-dia rezem alguma couza em memoria da paixão de nosso Senhor Jesvs Christo.

ORAÇÃO Á HOSTIA

21. Adoro-te, meu Senhor Jesvs Christo, e bemdigo a ty,

⁴ Scil. post *Sanctus, sanctus, sanctus*.

que pella tua santa cruz remistes ao mumdo e a mym. Amen
Jesvs.

ORAÇÃO AO CALIZ

22. Adoro-te, sangue de meu Senhor Jesvs Christo, o qual
foi derramado n'a cruz por salvar os peccadores e a mim. Amen
Jesvs.

LEMBRANÇAS DO B. P. FRANCISCO FEITAS AOS QUE SE DESEJÃO
SALVAR

23. Lembre-se todo peccador que ay muy grão differença
de peccar mortalmente por custume, e peccar accidentalmente e
não por custume: e sayba certo que he necessario deixarem os
homens os peccados de custume n'a vida, e não aguardarem pera
os deixarem á hora da morte; porque, aguardando a tal tempo,
os peccados deixão aos peccadores e não os peccadores aos pecca-
dos: e n'estes taes peccadores a justiça de Deos se manifesta
quando morrem, ficando condenados pera as penas do inferno; e
em os que accidentalmente e não por custume peccão, traba-
lhando de guardar os mandamentos, usa Deos de ssua myseri-
cordia com elles á hora de sua morte.

24. Todas as orações, esmolas e bemfeitorias, e trabalhos
ordenados, e enfermidades sufridas com paciencia, e as obras de
mysericordia que cumprir, e todos os outros bens que fizer serem
ordenados a este fin ⁵, rogando ao Senhor Deos lhe dee graça
pera se desacustumar de peccar contra os dez mandamentos, n'os
quaes por mau custume peço ⁶, pois pera salvação de minha alma
me he tão necessario desacustumar-me de peccar, porque os
peccados de custume sam os que levão os homens ao inferno.

25. Lembre-se todo christão da continua memoria da morte
e da brevidade d'ella, e a conta tão estreyta que a Deos ha-de
dar de toda sua vida passada quando morrer, e a lembrança do
dia do juizo vniversal quando todos em corpo e em alma resur-
girmos, e das penas perpetuas do inferno que numca tem fim, e

⁵ foro, *ms.*: fin, *Mac.*

⁶ pecca, *Mac.*

a lembrança da gloria do paraíso, pera a qual fomos criados. Todas estas couzas, cuidadas cada dia, me ajudaram muito pera me despôr e fazer ⁷ agora o que á hora de minha morte queria ⁸ ter feito pera ir á gloria do paraíso.

Todo fiel christão, que este regimento guardar, ganhará com a graça do Senhor a gloria do paraíso n'esta vida.

115

CATECHISTIS E SOC. JESU PER INDIAM ¹.

Rudes catechizandi methodus.

1. Elementorum Doctrinae Christianae rudibus hisce populis tradendorum viam ac methodum usu et successu mihi probatam proponam hic vobis, Fratres Carissimi, sperans fore, si teneritis, ut ex ea non poenitendum Dei ac Domini Nostri gloriae, salutisque Animarum fructum referatis.

2. Congregato Populo, qui accedit ad Catechesim explicandam, facto ipse Crucis signo, capite aperto et sublatis manibus, praeceat duobus Pueris ad id paratis in pronuncianda, voce clara et late intelligibili, Oratione Dominica; prius proferente verba singula Catechista, Pueris statim sequentibus.

3. Post hoc dicat universo coetui: nunc Fratres mei profiteamur fidem nostram, et exerceamus tres actus praecipuos trium Virtutum praestantissimarum, quae vocantur Theologicae, sunt eae Fides, Spes, et Caritas.

4. Tum a Fide sic incipiat, interrogans adstantes: Creditis omnes in unum Deum verum, Omnipotentem, aeternum, immensum, infinite sapientem? Respondeant universi: etiam Pater, per Dei gratiam credimus. Reponat Catechista. Nunc ergo dicite mecum pariter cuncti: Domine JESU Christe Fili Dei vivi, da nobis gratiam ut firmissime credamus hunc articulum nostrae san-

⁷ dispôr a fazer, *Mac.*

⁸ querería, *Mac.*

¹ Ex POSSIN., lib. II, ep. 1: MENCH., lib. II, ep. 12. De hoc documento tria tantum sequentia verba scribit POSSIN. in *Indic. exeget.*: «Ex Archivio Goano.»

ctae Fidei: addamus ad hoc impetrandum *Pater Noster*, quam totam orationem singuli secreto recitabunt. Sub hoc tollat vocem iterum Magister, agite, dicens, haec mecum pronunciate. Sancta Maria Virgo Mater Dei, impetra nobis a Deo gratiam credendi firmissime hunc articulum nostrae sanctae Fidei, et ut hoc ab ea exoremus, recitemus illi omnes voce summissa salutationem Angelicam. Post hanc a cunctis secreto dictam, incipiat denuo Magister. Creditis Fratres istum Deum verum esse unum unicum solum Deum in essentia et Trinum in Personis, Deum Patrem, Deum Filium, Deum Spiritum Sanctum? Respondeant omnes, utique Pater per Dei gratiam sic credimus: consequenter duae orationes modo supra expresso, cum *Pater* et *Ave* secreto a singulis suo stantibus loco recitandae. Tunc fiat haec altera interrogatio. Creditis Fratres mei istum eundem Deum esse creatorem omnium rerum, Salvatorem et glorificatorem nostrum? dicant omnes; omnino Pater, per Dei gratiam, sic credimus. Fient inde duae petitiones ut prius, cum *Pater* et *Ave*. Hac forma percurrantur et reliqui articuli; praesertim qui ad Christi Domini Nostri humanitatem spectant: percontando in hunc modum: Creditis Fratres secundam Personam Sanctissimae Trinitatis, Filium Dei Vnigenitum, fuisse conceptum de Spiritu Sancto, incarnatum in visceribus purissimae Virginis Mariae, et natum ex eadem Domina Nostra semper-Virgine? Respondebunt, utique, Pater, hoc per Dei gratiam credimus. Tunc fient duae petitiones, additis *Pater* et *Ave*, more superius informato. Perget Catechista: Creditis Fratres, hunc eundem Filium Dei factum hominem fuisse Crucifixum, mortuum, et sepultum, descendisse ad inferos et inde liberasse Animas Sanctorum Patrum, quae ibi erant expectantes ejus sanctum adventum? dicant: Ita per Dei gratiam credimus, et petitiones statim consuetas adjungant. Tum Magister: Creditis, dicet, hunc ipsum Dominum Nostrum, resurrexisse die tertia, postea ascendisse in Coelum, illic sedere ad dexteram Dei Patris Omnipotentis, unde venturus est judicare vivos et mortuos; exquirendo et pro meritis remunerando aut puniendo bona et mala quae illi fecerint? Respondebunt: plane ita per Dei gratiam credimus. Adjungentur petitiones solitae cum *Pater* et *Ave*. Sub

haec Catechista: Creditis ne esse Infernum, hoc est, rogam aeternum, quo sine fine cruciabuntur qui mortui fuerint exortes gratiae Dei; esse etiam Paradisum et Gloriam aeternam qua fruuntur Boni qui vitam expleverint in Dei gratia: esse denique Purgatorium in quo Animae ad certum tempus satisfaciunt Divinae Iustitiae luendo poenas suorum peccatorum, quorum etsi culpam in vita deleverint, poenam tamen iis debitam non plene exolverunt? Addet: Creditis septem Sacramenta, universam Doctrinam Sanctorum Evangeliorum, et quidquid praeterea credit et profitetur Sancta Ecclesia Romana? dicent: cuncta ista per Dei gratiam credimus: mox facient petitiones duas cum totidem *Pater* et *Ave*. Dicit hic Magister: haec septies recitata *Pater* et *Ave* offeramus Spiritui Sancto, ut locupletare nostras animas dignetur suis septem donis, praesertim iis quae nos adjuvare possunt ad firmissime credenda cuncta quae Fides Sancta Catholica nos docet. Dicat post hoc Magister: fecimus hactenus, Fratres mei, professionem nostrae Sanctae Fidei.

5. Restat ut consequenter exerceamus Actus duarum, de quibus initio diximus, Virtutum aliarum Spei et Caritatis. Agite ergo, dicite mecum: Christe JESU Deus et Domine mi, fretus ego tua Divina Misericordia, spero per tua merita fore, ut motus et adjutus tua gratia, cooperando cum operibus Christianis, et observando tua mandata, perveniam aliquando ad gloriam et felicitatem ad quam me creasti. Amo te Deus mi, super omnia ex toto corde meo. Poenitet me offendisse te, cum sis qualis es, omni laude, veneratione, obsequio dignissimus, propter summum amorem quem tibi debeo, et quia te longe pluris quam quidvis quantumlibet magnum aestimo, firmissime statuo nunquam me acturum quod offendere possit tuam Divinam Voluntatem, et me coniciat in periculum excidendi a tua sancta gratia. Amen.

6. Hoc quasi praeludium semper esto Scholarum Catecheticarum; post quod aggrediatur Catechista declarationem peculiarem alicuius dogmatis nostrae Sanctae Fidei, Sacramenti aut Virtutis, sive Orationis, vel cujuscumque earum rerum quas nosse Christianum expedit; sermone perpetuo, sed plano, et ad rudium captum accommodato, explicans quod docet, atque in fine quod

docuit confirmans narratione alicuius exempli, argumento tractato congruentis. Sub haec praebeat formulam Confessionis Generalis, reddentibus verba Parvulis; monitis cunctis ut interim conentur elicere ex intimo animi actum verae contritionis, sive doloris de peccatis concepti ex sincero amore Dei offensi. Ad extremum jubeat universos recitare tria *Ave Maria*; Primum pro Praesentibus; reliqua duo pro aliis ad arbitrium.

146

SYMBOLI CATHOLICAE FIDEI DECLARATIO ¹.

In Moluco anno 1546.

Declaração que o Beato Padre Francisco fez sobre o Symbolo dos Apostolos.

1. Folgay cristãos de ouuir e saber como Deos, criando, fez todas as couzas pera serviço ^a dos homens. Primeyramente criou os ceos e a terra, os anjos, o sole, a lua e as ^b estrellas, aves, e alimarias que vivem em a terra e os rios, e os peixes que vivem em as agoas: e acabadas de criar todas as couzas, por derradeiro criou ao ^c homem á ssua semelhança.

2. O primeiro homem que Deos criou foi Adam, a primeira mulher Eva; e depois que Deos criou Adam e Eva n'ó Paraiso terreal, os bendisse e cazou, e lhes mandou que fizessem filhos e povassem ^d a terra de gente: e de Adam e de Eva vimos todas as gentes do mundo: e pois Deos a Adam não deu mais de huma mulher, claro está que contra Deos os mouros e gentios e maos christãos tem muitas mulheres.

^a pera remedios, *Mac.*
ibid.

^b sol e a lua e as, *ibid.*

^c a,

^d povoassem, *ibid.*

¹ Ex *Hist. P. Gonçalves*, ff. 220v-226. Habet etiam exemplum, quod ultima quinta parte caret, *cod. Mac.*, ff. 77-80r, cujus varias lectiones in annotationibus indicamus.—Vide POSSIN., lib. IV, ep. I: MENCH., lib. II, ep. 13. Hanc symboli declarationem in Moluco neophytis tradebat Xaverius anno 1546, eamque sequenti anno ipsis scriptam reliquit cum Malacam revertit, ut videre est supra, ep. 61, nn. 9 et 13.

3. E tãobem he verdade que os que estão amancebados vivem contra Deos, pois primeyro Deos cazou a Adam e Eva, antes que lhes mandasse que crecessem e multiplicassem, fazendo filhos de benção: e assym os que adorão os pagodes, como fazem os infieis, e os que crem em feitiços, em sortes e adevinhadores, peccam grandemente contra Deos, porque adoram e crem em o diabo, e o tomão por seu senhor, deixando a Deos que os criou e lhes deu a alma e a vida e o corpo, e quanto tem, perdendo os tristes por suas idolatrias o ceo, que he lugar das almas, e a gloria do Paraizo, para a qual foram criados.

4. Mas os christãos verdadeiros, e leais a sseu Deos e Senhor, crem e adoram de vontade e coração a hum só Deos e Senhor, verdadeiro criador do ceos ^e e da terra; e bem o mostrão quando vão ás igrejas e vem as imagens, que sam lembranças dos santos que estão com Deos em a gloria do Paraizo.

5. Põem então os christãos os giolhos em o cham quando estam n'as igrejas, e levantão ^f as mãos para os ceos onde está o Senhor Deos, que he todo o sseu bem e conçolo, confessando o que disse S. Pedro. «Creyo em Deos Padre todo poderoso, Criador dos ceos e da terra.» Primeiro Deos criou os anjos em os ceos que os homens em a terra. S. Miguel, principal de todos e mór ^g parte dos anjos adoráram logo ao Senhor Deos, dando-lhe graças e louvores que os criou; Lucifer pello contrario, e com elle muitos anjos, não quizerão adorar a sseu Creador, mas com soberba disseram: subamos e sejamos semelhantes a Deos, que está n'os altos ceos; y pello peccado da ^h soberba Deos lançou a Luzifer e aos anjos, que erão com elle ⁱ, dos ceos ao inferno.

6. Lucifer, com enveja de Adam e de ^j Eva, primeyros homens, que em graça ally criou, os tentou ^k do peccado de soberba n'o Paraizo terreal, aconselhando-os ^l que serião como deoses se comessem do fruto que seu Criador lhes defendeo. Adam e Eva com dezejos de serem como deoses consentirão n'a

^e só Deos, creador dos ceos, *ibid.*

^f alevantão, *ibid.*

^g e mayor, *ibid.*

^h de, *ibid.*

ⁱ In *ms.* dicitur «como elle».

^j Deest in *Mac.*

^k graça Deos criou, os attentou, *ibid.*

^l aconselhando, *ibid.*

tentação do inimigo, e vencidos do demonio coméram logo do fruito defeso, perdendo a graça, em a qual foram criados, e por seus peccados o Senhor Deos os lançou do Paraizo terreal. Vive-ram ^m fóra d'elle em trabalhos novecentos annos, fazendo penitencia do peccado que fizerão; e foi tão grande seu ⁿ peccado, que nem Adam, nem filhos d'elle não podião satisfazer, nem tornarem a ganhar a gloria do Paraizo, a qual perderam por sua soberba de quererem ser como Deos; de maneira que as portas dos ceos se fecharam, sem poderem lá entrar nem Adam nem filhos d'elle pello peccado que fizerão.

7. O christãos! que será de nós, coitados? Se os demonios por hum peccado de soberba foram lançados dos ceos ao inferno, e Adam e Eva por outro peccado de soberba do Paraizo terreal, como nós, tristes peccadores, subirem aos ceos com tantos peccados, e sendo ^o clara a nossa perdição?

8. O alto Deos soberano e poderoso, movido de piedade e compaixão, vendo nosa grande miseria, mandou o anjo San Gabriel dos ceos aa cidade de Nazareth, onde ^p estava a Virgem Maria, com huma embaixada que dizia: «Deos te salve, Maria, chea de graça, o Senhor he contigo: benta es tu entre as molheres: o Spirito Santo virá sobre ty, e a virtude do Altissimo Deos te alumiará, e [o] que ^q de ty nascerá se chamará Jesus, filho de Deos.» A Virgem Santa Maria respondeo ao anjo São Gabriel: «ex aqui [a] serva ^r do Senhor; seja feita em mym a ssua vontade.» N'ó mesmo instante que a Virgem Santa Maria obedeceo á embaixada, que ^s da parte de Deos Padre São Gabriel lhe trouxe, o Spirito Santo formou em o ^t ventre d'esta Virgem hum corpo humano de seu sangue virginal: juntamente criou huma alma n'ó mesmo corpo, e a segunda pessoa da Santissima Trindade, Deos Filho, n'aquelle instante emcarnou em o ventre da Virgem Maria, vnindo e ajuntando asy ^u aquella alma e o corpo tão santissimo: e do dia que o Filho de Deos encarnou até o dia que nasceo, nove mezez se passárão.

^m Terreal, e viveram, *ibid.*

ibid. ^p aonde, *ibid.*

ibid. ^s Deest in *Mac.*

ⁿ o seu, *ibid.*

^q e o que, *ibid.*

formou no, *ibid.*

^o peccados, sendo,

^r eis aqui a serva,

^u assym, *ibid.*

9. Acabado este tempo, Jesvs Christo, Salvador de todo o mundo, sendo Deos e homem verdadeyro, nasceo da Virgem Maria, ficando virgem n'õ parto e depois, como antes d'elle: e Santo Andre o confessou, dizendo: «Creo em Jesvs Christo, filho de Deos, hum só nosso Senhor.» E após elle logo disse Sam João: «Creo que Jesvs Christo foi concebido do Spirito Santo, e nasceo da Virgem Maria.» Em Bethleem, perto de Jerusalem, nasceo Christo nosso Redemptor: então os anjos e a Virgem sua mãy, com seu esposo Joseph e os tres e outros v muitos, o adoraram por Senhor.

10. Mas Herodes, como mau, sendo rey em Hyerusalem, com a x cobiça de reynar, dezejou de o matar. Foi Joseph pello anjo avizado y que fugissem de Bethleem pera Egipto, e levasse z a Jesvs Christo e á Virgem sua mãy, porque Herodes a Jesvs desejava de matar. Foy ao a Egipto Sam Joseph com Christo e sua mãy, onde esteve até que Herodes de má morte morreo b; porque foi tão cruel, que em Bethleem e pelloos lugares seus vizinhos matou todos os meninos, que de dous annos para baixo achou, cuidando que Jesvs Christo entre elles o c mataria. Depois que Herodes falleceo, a Virgem e São Joseph com o menino Jesvs se tornãrão á ssua terra, á cidade de Nazareth, por mandado do anjo.

11. Sendo Christo de doze annos subio de Nazareth ao templo de Hyeruzalem, onde d estavam os Doutores da ley, e lhes declarou as Scripturas dos Profetas e Patriarcas, que da vinda do Filho de Deos falavam, de que todos se espantavão, vendo sua sabedoria. E tornando a Nazareth, esteve asy atté idade perto e de trinta annos; e depois f d'ahy se foi ao rio Jordam, onde estava Sam João Baptista baptizando a muitas gentes: e g n'este rio Jordão São João Baptista baptizou a Jesvs Christo; e d'ahy se foy Christo ao monte, em o qual corenta dias e corenta noy-

v tres Reys e os outros, *ibid.*

x Deest in *Mac.*

y, *Id.*

z levassem, *Mac.*

a a, *ibid.*

b Herodes morreo, *ibid.*

c Deest in *Mac.*

d aonde, *ibid.*

e esteve assym atté idade quazi perto, *ibid.*

f Deest in *Mac.*

g *Id.*

tes não comeo. O demonio em o monte, sem saber que Jesvs Christo era filho de Deos, o tentou de tres peccados, convem a saber ^h: de gula e ⁱ de cobiça e de vanagloria.

12. E em todas as tentações venceu Christo ao demonio. E do monte, com victoria, decendo ^j a Galilea e convertia muitas gentes, e aos demonios mandava que saisses dos corpos das gentes, e os demonios obedecião ao mandado de Jesvs Christo, saindo dos corpos dos homens onde ^k estão; e as gentes que isto vião se espantavão e dizião: quem he este, a quem os demonios obedecem [?] De maneyra que a fama de Jesvs Christo entre ^l as gentes crecia muyto, porque vião que os demonios lhe obedecião, e que fazia muitos milagres. Os homens, que ouvião as santas pregações de Jesvs Christo, e vião o grão poder que tinha sobre os demonios, começarão de crer em Jesvs Christo, e lhe trazião os doentes: de qualquer enfermidade que tivessem sarava a todos ^m.

13. E depois chamou Christo aos doze Apostolos e aos setenta e dous Discipulos, e os levava em sua companhia por as terras, donde hia ensinando os misterios do reyno de Deos. Prégava Christo ás gentes, fazendo milagres, que provavam ser verdade o ⁿ que prégava. Sendo presentes os Apostolos e Discipulos, dava Christo vista aos cegos, falla aos mudos, ouvido aos surdos e vida aos mortos: sarava aos coixos e aos ^o mancos. Os Apostolos e Discipulos, que isto vião, cada vez mais e mais em Jesvs Christo crião. Deu-lhes Christo tanta sabedoria e virtude, que prégavão ás gentes, sendo elles pescadores, que não sabiam letras mais d'aquellas ^p que o Filho de Deos lhes ensinou. Em nome e virtude de Jesvs Christo fazião milagres os Apostolos, sarando muitas enfermidades, lançando os demonios dos corpos dos homens, em sinal de ser verdade o que prégavão da vinda ^q do Filho de Deos.

^h peccados.s., *Mac.*

ⁱ Deest in *Mac.*

^j descendo, *ibid.*

^k aonde, *ibid.*

^l sobre, *ibid.*

^m saravão todos, *ibid.*

ⁿ Desunt praeced. tria verba in *Mac.*

^o Deest in *Mac.*

^p de

aquellas, *ibid.*

^q vida, *ibid.*

² Quae sequuntur desiderantur in *cod. Mac.*

14. Era a fama de Jesus Christo e seus Discipulos entre as gentes tanta, que os judeus principaes assentavão de o matar, com emveja que d'elle e ssuas obras tinham, porque vião que todos a doutrina de Jesus seguião e louvavam ^r.

15. Conhecendo os fariseus que perdiam a honra e credito, que primeiro tinham com os judeus antes que Jesus Christo se manifestasse ao mundo, movidos da emveja prendéram a Jesus Christo, fazendo-lhe muitas deshonras, levando-o de huma caza para outra, desprezando ^s e fazendo escarnio d'elle.

16. E com odio grande, que os fariseos tinham a Jesus Christo, o levárão á caza de Poncio Pilatos, onde os fariseos o acuzáram com falços testemunhos; e por fazer Pilatos a vontade dos judeus, açoutou a Jesus Christo tão cruelmente, que dos pés até a cabeça todo seu santo corpo foi ferido; e asy cruelmente açoutado, Pilatos o entregou aos judeus pera o crucificarem.

17. E antes que o crucificassem, poseram a Jesus Christo n'a cabeça huma coroa cruel de espinhos, e huma cana n'a mão direita, e os soldados, por fazer ^t escarnio de Jesus Christo, se punhão de joelhos ante elle, dizendo: «Deos vos salve, rey dos judeus», e cuspiendo-lhe n'o rosto, e dando-lhe bofetadas; e com huma cana que elle levava o ferião n'a cabeça; e por derradeiro, em o monte Calvario, junto com Hyerusalem, os judeus crucificárão a Jesus Christo: e asy ^u morreo Christo n'a cruz por salvar os peccadores; de maneyra que a santissima alma de Jesus Xpo. verdadeyramente se apartou do sseu corpo preciozo e santissimo, quando n'a cruz espirou, vnida sempre a divindade com a alma santissima de nosso Redemptor Jesus Christo, ficando a mesma divindade com o corpo santissimo e precioso de Christo em a cruz e n'o sepulcro.

18. E n'a morte de Jesus Christo o sol se ^v escureceo, deixando de dar seu lume; a terra toda tremeo, e as pedras se partirão, dando humas com outras: os muymentos ^x dos mortos se abríão, e muitos ^y dos homens santos resurgirão e foram á ci-

^r louvavam, e, *ibid.*

^t fazerem, *ibid.*

^x moimentos, *ibid.*

^s para a outra, desprezandoo, *ibid.*

^u assym, *ibid.*

^v Deest in *Mac.*

^y muitos corpos, *ibid.*

dade de Hyeruzalem, onde appareceram a muitos; e os que virão estés sinaes em a morte de Jesus Christo, disserão: verdadeiramente que Jesus Christo era filho de Deos: e por isto ser asim, o Apostolo Santiago he o que disse: «Creo que Jesus Christo padeceo so ^z poder de Poncio Pilato, foi crucificado e morto e sepultado» ^a. Jesus Christo era Deos, pois ^b era a segunda pessoa da Santissima Trindade, e tãobem era homem verdadeiro, pois he filho da Virgem Maria e tem alma racional e corpo humano; e em quanto era homem, verdadeiramente morreo em a cruz, quando foy crucificado; porque morte não he outra couza, senão hum apartamento da alma, deixando o corpo a que dava vida, e a santissima alma de Jesus Christo foi apartada do corpo quando n'a cruz espirou.

19. Então acabado de espirar, a santissima alma de Jesus Christo, sendo vnida aa divindade de Deos filho, asy ^c como sempre foy do instante que o Senhor Deos a criou, decendeo ao Limbo, que he hum lugar que está debaixo do chão, donde estavam os Santos Padres, Profetas e Patriarcas, e outros muitos justos, esperando pello filho de Deos, Jesus Christo, que os avia de tirar do Limbo e levar ao Paraiso.

20. Em todo tempo ^d, começando de Adão e de Eva até agora, ouve homens bons e maos: os bons, sendo amigos de Deos, por fallar da verdade reprehendião aos maos de seus vicios e peccados, porque offendião a Deos, seu Senhor e Criador; e os maos, sendo servos e cativos do demonio, perseguirão aos bons, amigos de Deos, prendendo-os, e desterrando os, e ferindo-os ^e, e matando-os, e fazendo-lhes muitos males; de maneyra que quando os bons morrião, suas almas hiam ao Limbo; e o Limbo, por estar baixo ^f do chão, he chamado inferno.

21. Mais ^g abaixo do Limbo está hum lugar, que se chama o Purgatorio: a este Purgatorio vam as almas d'aquellas pessoas que, quando morrem, estão sem peccado mortal, e por os pecca-

^z sob, *ibid.*

^a Desunt praeced. sex verba in *Mac.*

Deos, *ibid.*

^c assym, *ibid.*

duo verba in *Mac.*

^b Pois Jesus Christo era

^d o tempo, *ibid.*

^e Desunt

^f debaixo, *ibid.*

^g inferno, e mais, *ibid.*

dos passados, que fizeram em sua vida, dos quaes antes de ssua morte não fezerão inteira penitencia, vão ao Purgatorio, donde a tormentos de fogo muy ^h grandes, para pagarem os males e peccados que fezerão em ssua vida; e acabando de pagar a penitencia de sseus peccados, saindo do Purgatorio, vão logo ao Paraizo.

22. O derradeiro lugar, que está debaixo do cham, se chama o inferno infernal, onde ⁱ estão grandes tormentos de fogo e miserias, que, se os homens cuidassem n'elle cada dia huma hora, não farião tantos peccados como fazem, e se soubecem os trabalhos do inferno infernal: en este inferno ^j está Lucifer, e todos os demonios que foram lançados dos ceos, e toda gente ^k que morre em peccado mortal. Os que uão a este inferno não tem nenhum remedio de salvação, mas para sempre dos sempre e sem fim dos finns hão-de estar n'elle.

23. O irmãos! que he isto, que tão pouco medo temos de ir ao inferno, pois cada dia fazemos mayores peccados? Sinal he que temos pouca fé, pois vivemos como homens que não crem qui ahy ^l inferno infernal. A Igreja, nem os Santos que estão com Deos em os ceos, nunca rogão pollos que estão em o ^m inferno, porque estes não tem nenhum remedio pera ir ao Paraizo; mas a Igreja e os Santos rogão pellos mortos, que estão em o Purgatorio, e por os ⁿ vivos.

24. Jesvs Christo em sexta feira morreo, e a santissima alma de Jesvs Christo, vnida sempre com a divindade, decendo ^o ao Limbo, e tirou todas quantas almas lá estavam em o Limbo esperando por elle. Depois ^p ao terceiro dia, que he domingo ^q, resurgio d'entre ^r os mortos, tornando sua alma santissima a tomar o mesmo corpo, que deixara quando em a cruz morreo. Depois que Jesvs Christo resurgio em corpo glorioso, appareceo á Virgem Maria, sua mãy, e aos Apóstolos e Discipulos, e aos seus amigos, os quaes estavam tristes por sua morte; e com sua resur-

^h muito, *ibid.*

ⁱ aonde, *ibid.*

^j Deest in *Mac.*

^k a

gente, *ibid.*

^l ha, *ibid.*

^m estão no, *ibid.*

ⁿ estão

no Purgatorio e pelos, *ibid.*

^o descendeo, *ibid.*

^p Deest

in *Mac.*

^q o domingo, *ibid.*

^r de entre, *ibid.*

reição gloriosa consolou aos tristes e desconçolados, perdoando aos peccadores seus peccados; e muitos crêrão em Jesvs Christo, depois d'entre ^s os mortos o virão resurgir, os quaes primeiro que morrese e resurgisse não quizerão crer em elle. E sendo isto asy ^t verdade, Sam Thomé o affirmou quando disse: «Creo que Jesvs Christo decendo ^u aos infernos, e ao terceiro dia resurgio dos mortos.»

25. E depois que Jesvs Christo resurgio, corenta dias esteve n'este ^v mundo, ensinando aos Discipulos o que havião de crer e fazer, e ensinar ao mundo para hirem ao Paraiso; e n'este tempo mostrou sua santa Resurreyção ser verdadeira aos que duvidavão ^x em sua morte, que não avia resurgir: e n'estes corenta dias appareceo aos Apostolos e Discipulos, e aos ^y outros muitos seus amigos, que duvidarão que não resurgio quando n'o monte Calvario em a cruz o virão morrer. E n'estes corenta dias os que não crêrão n'a paixão e morte de Jesvs Xpo., ao terceyro dia que avia de resurgir, acabarão de crer, sem mais duvidar, que elle era filho de Deos verdadeiro, Salvador de todo mundo, pois da morte á vida resurgio.

26. Ao fim dos corenta dias foy Jesvs Christo ao monte Olivete, donde aos altos ceos avia de subir, e com elle hia a Virgem ^z Maria, sua mãy, e seus Apostolos e Discipulos e outros muitos; e d'este monte Olivete subio Jesvs ^a aos altos ceos em corpo e em alma, e levou em sua companhia á ^b gloria do Paraiso todas as almas dos Santos Padres, que do Limbo tirou. As portas dos ceos se abrirão quando Jesvs Christo aos altos ceos subio; os anjos do Paraiso vierão acompanhar a Jesvs Christo, pera com grande gloria o levarem donde estava Deos Padre, donde para salvar os peccadores descendéra ^c em o ventre da gloriosa Virgem Maria, tomando carne humana para n'ella pagar nossas dividas: de maneira que Jesvs Christo, filho de Deos, pellos pecca-

^s que de entre, *ibid.*

^t assym, *ibid.*

^u descendeo, *ibid.*

^v esteve no, *ibid.*

^x duvidarão, *ibid.*

^y e a, *ibid.*

^z Virgem S.ta, *ibid.*

^a Jesu Christo, *ibid.*

^b para a, *ibid.*

^c Deos, de donde

por salvar os peccados [*sic*] descendera, *ibid.*

dos se fez homen, nasceo, morreo, resurgio, subio aos ceos, donde ^d á parte direita de Deos Padre se assentou. E sendo isto asy ^e verdade, Santiago o Menor disse: «Creo que Jesvs Christo subio aos ceos e se assentou á destra ^f de Deos Padre todopoderoso.»

27. E pois este mundo teve principio, ha-de ter fim, de maneyra que se ha-de acabar: e asy ^k como Jesvs Christo subio aos ceos, decenderá pera dar a cada hum o que mereceo ^h; e sendo verdade que todos os que em Jesvs Christo crem ⁱ e guardárão os sseus mandamentos serão julgados para hirem á gloria do Paraíso; e os que a ^j Jesvs Christo não quizerão crer, como são os mouros, judeus e gentios, hirão ao inferno sem nenhuma redempção. Os ^k maos christãos, que não quizerão guardar os dez ^l mandamentos, serão julgados por Jesvs Xpo. para irem ao inferno.

28. Em o fim do mundo todos os que emtão forem vivos morrerão, porque todo homem ^m com esta condição nasce, que ha-de morrer: pois Jesvs Christo nosso Redemptor pellos peccados morreo e resurgio, todos avemos de morrer e resurgir; e tãobem porque os corpos dos homens bons, que n' o fim do mundo forem vivos, não santos nem gloriosos, pera que com elles possão aos ceos ⁿ subir; por isso he necessario morrerem; e em sua resurreyção tomarão os mesmos corpos, porém não sogeitos á paixão como antes. De maneira que quando Jesvs Christo do ceo descenderá em o ^o dia do juizo a julgar os bons e os maos, todos resurgirão, começando do primeiro atté o derradeiro que morreo. E por isto ser verdade, São Fellippe disse: «Creo que Jesvs Christo do ceo ha-de vir julgar ^p os vivos e os mortos.»

29. Quando os christãos nos benzemos nós ^q, confessamos a verdade acerca de Santissima Trindade, como he tres pessoas, hum só Deos. A primeira he a pessoa de Deos Padre, e a segun-

^d aonde, *ibid.*

^e assym, *ibid.*

^f e está assentado á dextra,

ibid.

^g assym, *ibid.*

^h merecer, *ibid.*

ⁱ crerão, *ibid.*

^j os que em, *ibid.*

^k e os, *ibid.*

^l Deest in *Mac.*

^m o homem, *ibid.*

ⁿ ao ceo, *ibid.*

^o Desunt duo verba in *Mac.*

^p a julgar, *ibid.*

^q Deest in *Mac.*

da pessoa de Deos Filho, e a terceira pessoa de Deos Spirito Santo; e todas tres pessoas são hum só Deos, trino e vno. Deos ^r Padre não he feito, nem criado, nem gerado. O Filho de Deos Padre he gerado, e não feito, nem criado. O Spirito Santo procede ^s do Padre e do Filho, não criado, nem feito, nem gerado. Quando fazemos o sinal da cruz mostramos esta ordem de proceder, pondo a mão direita n'a cabeça, dizendo (em nome do Padre), em sinal que Deos Padre não he feito, nem criado, nem gerado. E depois, pondo a mão n'os peitos, dizendo (e do Filho), em sinal que do Pay he gerado o Filho, e não feito, nem criado. E depois, pondo a mão em o hombro esquerdo, dizendo (e do Spirito), e passando depois a mão direita ^t por a cabeça ao hombro direito, dizendo (Santo), em sinal que o Spirito Santo procede do Filho e do Padre.

30. Obrigado he todo bom ^u christão a crer firmemente, sem duvidar, em o Spirito Santo e em suas santas ^v inspirações, que nos defendem do ^x mal fazer, e nos movem os corações a guardar os dez mandamentos de Deos, e os mandamentos da santa Madre Igreja vniversal, e a cumprir as obras de mysericordia corporaes e spirituaes. E por ser isto verdade, o Apostolo Sam Bertholameo he o que disse: «Creo em o Spirito Santo.»

31. Todos os fieis christãos somos obrigados a crer, sem duvidar, o que créram de Jesvs Christo os Apostollos e Discipulos e Martyres e todos os Santos de Jesvs Christo, todo o que he necessario de crer para nossa ^y salvação acerca de ssua divindade e humanidade, pois Jesvs Christo foi Deos e homem verdadeiro; e tãobem em geral somos todos obrigados a crer firmemente, sem duvidar, em todo o que crem os que regem e governão a Igreja vniversal de Jesvs Christo, pois pello Spirito Santo são inspirados e regidos do que hão-de fazer acerca da governação de Igreja vniversal em as couzas da ^z nossa santa fé, em as quaes não podem errar, porque são regidos pello Spirito Santo: de maneira que das Escripturas da nossa ley, e de Jesvs Christo, e do demais

^r e Deos, *ibid.*

^u o bom, *ibid.*

^y a nossa, *ibid.*

^s procedeo, *ibid.*

^v Deest in *Mac.*

^z de, *ibid.*

^t Deest in *Mac.*

^x de, *ibid.*

que somos obrigados a crer, como são santos canones e concilios, que são ordenados da Igreja, e ordenações feitas pello Papa, Cardeaes, Patriarcas, Arcebispos e Bispos e Prelados da Igreja^a cremos, quando em todas estas couzas, sem duvidar, cremos todo o que crem os que regem e governão a Igreja vniversal de Jesvs Christo. Isto he o que emcomendou o Apostollo Evangelista^b S. Matheus quando disse: «Creo em a santa Igreja Catholica.»

32. E assy cremos os verdadeiros christãos, que as boas obras e merecimentos de Jesvs Christo se communicão e aproveitão a todos os outros christãos, que estão em estado de graça: e da maneira que n'õ corpo natural as obras de hum membro aproveitão a todo o corpo, asy he n'õ corpo spiritual (que he a Igreja).

33. E como da cabeça decende aos membros e se lhe comunica sua sustentação principalmente, asy de Christo nosso Senhor, vnigenito Filho de Deos, que he cabeça de todos os fieis verdadeiros, se lhes comunica a sustentação spirituale por meyo dos sete sacramentos da Igreja, convem a saber, pello baptismo, pella confirmação (a que chamamos crisma), pello Santissimo Sacramento do altar, pello sacramento da penitencia, pella extrema vnção, pello sacramento das ordens, pello matrimonio. Porque a qualquer, que toma dividamente cada hum d'estes sacramentos, se concede graça, pella qual sua alma vive vida spiritual, a qual lhe mereceo Christo nosso Senhor, vnigenito Filho de Deos, pelas santissimas obras que n'este mundo fez, trabalhando e sufrindo injurias e morte de cruz por livrar os peccadores do captiverio do demonio, e os tornar a verdadeiro conhecimento de sseu Deos, communicando-lhe seus proprios merecimentos. E não sómente os merecimentos do Filho de Deos se communicão, como da cabeça aos outros membros, mas ainda os dos outros santos sam comunicados a todos os fieis, que estam em graça, como os bens de hum membro do corpo se communicão aos outros membros do mesmo corpo.

34. Mais confissão e crem os christãos: que Deos nosso Senhor tem poder para perdoar os peccados, pellos quaes os pec-

^a Desunt duo verba in *Mac.*

^b e Evangelista, *ibid.*

cadores se apartão d'elle e perdem a graça que lhe tinha d'antes comunicada; e que este poder deu e comunicou aos sacerdotes da Igreja catholica, pella qual communicacão elles agora tem poder de absolver dos peccados aos que achão dignos de serem absoltos diante de Deos.

35. E por tanto lhes he necessario despôrem-se de maneira, fazendo o que sam obrigados pera saude de ssua alma, que os sacerdotes os julguem (conforme ao que Deos manda) por dignos de serem absoltos; e feita esta deligencia, e confessando-se em os tempos que sam obrigados, e sendo absoltos pollo sacerdote, tornão aa graça de Deos, e lhe são perdoados seus peccados. E isto he o que disse S. Mathias: «Creo ao juntamento dos Samtos e a remissão dos peccados.

36. E porque he couza justa crer da bondade de nosso Senhor e de sua infinita mysericordia, que não deixará sem galardão aos que o servem n'esta vida, nem sem castigo aos que offendem e quebrantão seus preceitos; cremos a resurreyção da carne, que quer dizer, que avemos todos de resurgir em corpo, asy mesmo como agora somos, depois de passarmos a morte temporal, e [*sic*] que todos somos obrigados, pera que nosso Senhor, conforme á ssua justiça, então dee para sempre o galardão aos corpos, que n'este mundo por seu amor padecêrão trabalhos e perseguições, e forão affligidos por não concentirem em peccados; e pois elles foram partiçipantes n'os trabalhos com as almas, que tãobem o sejão n'a gloria e n'o repouso.

37. E pello contrario, pera que os corpos dos maos, que n'esta vista quizerão mais fazer sua vontade e comprir seus appetites, que guardar a ley de Deos nosso Senhor, eternalmente [sejão] castigados em os infernos, pois offendêrão ao Senhor Deos eterno; a qual resurreição se ha-de fazer em o dia do juizo final, quando todos os que nascerão em esta vida se hão-de alevantar em corpo e alma: os maos para serem lançados n'o inferno por seus peccados, e os bons para a gloria do Paraiso com Deos nosso Senhor. E isto he o que disse S. Thadeu: «Creo a resurreição da carne.

38. E como nossa alma seja semelhante a Deos todopode-

roso e eterno em quanto he spiritual, e em potencias que o mesmo Deos lhe deu, convem a saber: vontade, entendimento e memoria; e o desejo dos homens seja durarem sempre, he conveniente que a huma creatura, tão exellente como he o homem, se cumpre este appetito: e assy cremos todos os christãos que se ha-de cumprir; e por tanto cremos a vida eterna, a qual confessamos, que numca ha-de ter fim; antes depois da resurreição da carne, onde a alma, que nunca morre, ha-de tornar a tomar seu corpo, viverá juntamente com elle como agora erão vnidos, e por muito melhor maneira, eternalmente com Deos, e se gozará em os ceos, juntamente com elle como agora erão vnidos, e por muito melhor maneira, eternalmente com Deos, e se gozará em os ceos, juntamente com os anjos, da presença de seu Criador e Senhor, e de todos os bens celestiaes, os quaes são tão grandes, que, por muito que n'elles n'esta vida se cuide e imagine, não se pode alcançar nem entender sua grandeza.

39. Ally estão os santos descançados, sem contradição alguma: ally lhe não falta cousa das que se podem desejar: ally se não acha, nem pode achar nem dever ^c mal algum, nem faltou nem faltará numca todo bem, do qual gosarão os bemaventurados eternamente. E isto he o que disse Sam Mathias: «Creo a vida eterna.»

^c Sic in *ms.*: melius fortasse *haver*.

117

SOCIIS IN PROMONTORIO COMORINI DEAGENTIBUS

Februario 1548 ¹.

De baptizandis infantibus et pueris erudiendis.—Tam viri quam mulieres, licet diversis diebus, erudiantur: inimici reconcilientur.—Symboli explicatio singulis hebdomadis legenda est.—De eleemosynarum distributione pauperibus facienda.—Aliquis eligendus est, qui de aegrotis Missionarium certiozem faciat.—Desepeliendi ratione.—Pueri aegrotantes in templum adducantur ut ipsis legatur evangelium.—Concordia inter litigantes curanda.—Neophyti caute puniendi —Pueris, doctrinae explicationi assiduus, ostendendus est amor.—Coram lusitanis numquam carpantur neophyti. —Malabares sacerdotes in his, quae ad bonum animae pertinent, adjuventur.—Cum Praefecto lusitanorum et cum lusitanis foveatur amicitia.—Familiaris sermo de rebus ad profectum spiritus pertinentibus semper cum lusitanis habeatur.—Fructum laborum ad Goanos socios scribant. —Iterum iterumque commendat ut voluntates eorum, quibuscum agunt, sibi devinciant, ut facilius illos adjuvare possint.

AVISOS QUE O BEATO P. FRANCISCO DEIXOU AOS PADRES DAS
COSTAS DE TRAVANCOR E PESCARIA ²

A. Primeiramente, occupar-vos-heis com grande diligencia en bautizar as crianças, que nacerem n'os lugares, que visitardes ou tiverdes a cargo. E porque esta he a mayor obra, que ao presente se pode fazer n'estas partes, não a confiareis de outrem, que de vós mesmo.

B. Os meyrinhos e os proprios pays facilmente se descui-

¹ Ex *Hist. P. Gonçalves*, ff. 231v-233r. Aliud extat exemplum in *cod. Mac.*, ff. 81 et 82, quod inferius separatim damus.—Vide POSSIN., lib. IV, ep. 3: MENCH., lib. II, ep. 22: SOUZA, *Oriente conq.*, 2.^a part., conq. II, div. I, n. 2. Hic postremus auctor, loco citato, n. 1, sic scribit: «O roteiro principal, por onde se região no governo das Christandades, eram uns avisos, que S. Francisco Xavier deixou aos Missionarios de uma e outra costa, quando as visitou no anno de 1548. Dividiu o Sancto este regimento em capitulos e foram tantos os capitulos, quantas são as letras do alphabeto, notando a cada um delles com sua letra, como Jeremias fez ás suas lamentações...»

² Hic titulus etiam extat in *ms.*

dão, e descui[da]rão de vos avisar dos que nagem; e assim, para que não acertem de morrer sem Bautismo, não haveis de esperar que elles vos chamem, mas ireis em pessoa, perguntando de casa em casa por todo o lugar, se ha alguma criança, que tenha por receber-se o santo Bautismo, para lh'o dardes logo, como fareis.

C. Depois d'este fruto do Bautismo das crianças, o principal he o da doutrina dos meninos: e assim fareis toda a diligencia, para que em cada lugar (pois vós não podeis estar em todos) lh'a ensinem os mestres e canacapos, como está ordenado. E para isso, quando visitardes, ajuntareis sempre os meninos, e em sua presença lhes tomareis conta do que sabem das orações, notando se aprendêrão muito ou pouco de huma visitaçõ á outra, para que este vosso cuidado o faça ter aos mestres e aos mesmos meninos.

D. Fareis que n'os domingos todos os homens se ajuntem n'a igreja a dizer as orações. E sabey particularmente se vão lá os patangatis: e n'o lugar, em que vós estiverdes, ditas as orações, lh'as declarareis, e reprehendereis os vicios que ouver entre elles, com exemplos claros de comparações que entendão, dizendo-lhes que, se não se emendarem, os castigará Deos n'este mundo, abreviando-lhes as vidas com doenças, e entregando-os aos reys gentios para que os tyrannizem, e n'o outro com os tormentos do inferno para sempre.

E. Informar-vos-heis em cada lugar dos que estão em odio, e trabalhay pelos fazer amigos quando se ajuntão n'a igreja, que he os homens ao domingo, e as mulheres ao sabbado.

F. Como for tresladada em malavar a explicação dos artigos da fé, que para isso deixo ao Padre Francisco Coelho, fareis que se fação muitos treslados; e lea-se n'a igreja todos os domingos aos homens, e ás mulheres aos sabbados em cada lugar; e n'o [lugar] onde vós estiverdes, vós mesmos a lereis e declarareis.

G. As esmolas, que n'os mesmos dias derem, ou as offertas que offerecerem ás igrejas, assim homens como mulheres, ou votos, ou promessas de doentes, tudo se distribuirá pelos pobres, de maneira que nenhuma cousa vos fique para vós.

H. Admoestay a todos n'os domingos e aos sabbados que,

logo como lhes adoecer alguma pessoa, vol-o fação a saber, para que a visiteis, sob pena que, si assim o não fizerem e o doente falecer, que o não haveis de enterrar entre os christãos. E quando visitardes os enfermos, far-lhe-eis dizer o credo n'a sua lingua, perguntando a cada artigo, se o crem bem e verdadeiramente: após isso dirão a confissão geral e as orações da santa doutrina, e rezar-lhes-heis o euangelho.

I. Quando algum morrer, sahireis da igreja com a cruz, acompanhando-vos meninos, e dizendo com elles a santa doutrina pelo caminho, assim á ida como á vinda. Chegando á casa do defunto, direis hum responso, e outro antes de o enterrardes; e aos que se acharem presentes fareis sempre huma breve exhortação da certeza da morte, e como cumpre que se emendem e vivão virtuosamente, para morrerem bem e irem ao paraíso.

L. Exhortareis os homens aos domingos e as mulheres ao sabbado, que tragão á igreja as crianças que lhes adoecerem, para lhes dizerdes o evangelho: porque com isto os pays e mãys cobrem fé, e amor á Igreja, e os meninos se achem melhor.

M. Fareis por os concertar n'as demandas que trouxerem entre si, e as em que não vierem a concerto, se não forem de muita importancia, ao domingo, depois de acabadas as orações, fareis em como se despachem com os patangatis do lugar. E o menos que puder ser, vos occupareis em averiguar demandas, não deixando nunca as obras de misericórdia espirituaes pelas outras, e determinar a ellas ³: e as que forem importantes remetereis ao Capitão dos portuguezes, ou ao Padre Antonio Criminal.

N. Prucuray, quanto for possivel, de vos fazerdes amar d'esta gente, porque muito mayor fruto fareis com elles se vos amarem, que se vos temerem.

O. A nenhum castigareis sem o consultardes primeiro com o Padre Antonio Criminal. E se o Capitão estiver n'a mesma terra, nem prendereis, nem castigareis, até lh'o não fazerdes saber.

P. O castigo dos que fizerem algum pagode, ou sejam ho-

³ Magis perspicue apud SOUZA: «não deixando nunca as obras de misericórdia espirituaes pelas ouvir, e determinar.»

mens ou mulheres, será desterrado do lugar onde vivem para outro, com parecer do Padre Antonio Criminal.

Q. Aos meninos, que se continuão á santa doutrina, mostrar-lhes-eis muito amor, dissimulando com o castigo que merecerem, porque importa muito que não se vos scandalizem ⁴.

R. Guarday-vos de dizer mal dos christãos da terra em presença dos portuguezes, antes sempre vos poreis da sua parte defendendo-os, e fallando por elles. Porque se os portuguezes bem considerarem, quam pouco tempo ha que estes homens são christãos, e a pouca doutrina que lhes derão depois de o serem, não tem de que se espantar, senão de não serem peyores.

S. Aos sacerdotes malavares favorecereis n'as cousas espirituas, procurando que se confessem e digão missa, e dem bom exemplo de si, e a ninguem escrevereis mal d'elles.

T. Com o Capitão dos portuguezes vos havey com toda a brandura, de tal maneira, que por nenhuma cousa quebreis com elle: e assim trabalhareis por conservar a paz e amor com todos os portuguezes d'esta Costa, e com nenhum estareis mal, ainda que elles queyrão: dos aggravos que fizerem aos christãos reprehendel-os-eis com amor; e não havendo emenda, valer-vos-eis [do] Capitão. E outra vez vos torno a encomendar, que por nenhum caso estejais mal com o Capitão.

V. Toda vossa conversação com os portuguezes será de cousas de Deos, fallando-lhes da morte, do juizo, das penas do inferno, e do purgatorio; e admoestando-os a que se confessem e cõmunguem, e guardem os dez mandamentos da ley de Deos; porque se vós não fallardes com elles de outras cousas, elles tambem ou fallarão comvosco das mesmas, ou vos deixarão, e não vos occuparão o tempo, que haveis mister pera as de vosso officio.

X. Tende lembrança de escrever a Goa aos Padres e Irmãos de nossa Companhia das cousas de edificação e fruto, que se fizer; e tambem as escrevereis ao senhor Bispo com muita reverencia e acatamento, como a Prelado e Superior de todas estas partes.

⁴ que não se scandalizem de vós. SOUZA.

Z. A nenhuma terra ireis, ainda que vos chamem os reys e senhores d'ellas, sem parecer do Padre Antonio Criminal e do Capitão d'esta Costa, escusando-vos com vossa obediencia.

Y. Muito vos torno a encomendar que trabalheis de vos fazerdes amar por onde quer que andardes ou estiverdes, fazendo a todos boas obras, deixando sempre ⁵ de palavras de amor; porque assim fareis muito mais fruto n'as almas. O Senhor vol-o conceda e fique com todos. Amen.

Em Fevereyro de mil quinhentos quarenta e oyto.

Todo vosso,

M.^e FRANCISCO.

ALTERUM EJUSDEM DOCUMENTI EXEMPLUM ¹

Avizos que o P. S.^{to} Francisco deixou aos Padres e Irmãos, que andvão com a christiandade da Pescaria e cabo de Comorim em Fevereço de 1548 ².

A ordem, que haveis de ter para servirdes a Deos he a seguinte, n'a qual vos occupareis com muita deligencia.

[A.] Primeiramente vos occupareis com muita deligencia, n'os lugares que vizitardes ou tiverdes a cargo, de baptizar as crianças que nascem, por ser este hum feito [o] mayor que n'estas partes ao presente se pode fazer ³, hindo de caza em caza pelos lugares que andardes vizitando, preguntando se ahi ha alguma criança para baptizar, levando comvosco alguns meninos do lugar para vos ajudarem a preguntar.

[B.] E não confieis em meirinhos nem em outras pessoas, que vos vierem dizer quando alguma criança nasce, pelo descuido que n'estes cabe, e perigo que correm as crianças que morrem sem baptismo.

⁵ boas obras, e uzando sempre, SOUZA.

¹ Ex *cod. Mac.*, ff. 81 et 82. Desiderantur litterae, quibus paragraphi distinguantur, quas ex praecedenti transumpto mutuavimus, ut facilius uno intuitu diversa paragraphorum dispositio perspiciatur.

² Hic titulus etiam in *ms.* reperitur.

³ se podem, *ms.*

[C.] Occupar-vos-heis muito em os lugares onde estiverdes, ou lugares que vizitardes ou tiverdes cargo, de fazer ensinar aos meninos a doutrina xpa., fazendo com muita deligencia, e que fação seu officio, tomando-lhe conta de quantos sabem as oraçoens, para [que], quando outra vez os vizitardes, acheis mais fruito, sabendo elles a conta que lhes haveis de pedir; e este fruito dos meninos he o principal.

[D.] Aos domingos, n'ò lugar ou lugares que tiverdes o cargo de vizitar, fareis que vão os homens á igreja dizer as oraçoens; e n'os lugares, em que os domingos não forem, pedireis conta ao meirinho se os patangatins do lugar vão á igreja, e assim as outras pessoas do lugar. N'ò lugar em que vos achardes, depois de ditas as oraçoens, lh'as declarareis, e reprehendereis os vicios, que entre elles ha, com exemplõs e comparaçoens claras, procurando sempre de lhe fallar tão claro, que vos entenda, dizendo-lhe que não se emmendando, que Deos os ha-de castigar n'esta vida por doenças, e abreviando-lhes os dias da vida, por tirannias de tigares e Rey ⁴, e depois de sua morte hindo ao inferno.

[E.] Enformar-vos-heis dos que n'ò lugar se querem mal, e o domingo trabalhareis de os fazer amigos quando se ajuntarem n'a igreja, e outro tanto fareis aos sabbados com as molheres que se querem mal.

[G.] E as esmollas que derem, assim homens como molheres, aos domingos e sabbados, ou esmollas que offerecem n'as igrejas, ou promessas de doentes, distribuir-se-hão todas aos pobres, de modo que não tomemos nenhuma couza para nós outros.

[H.] Os que estiverem doentes vizitall -o-heis, dando-lhe lugar e ordem ⁵ como vos venhão dizer quando alguém estiver doente; e n'esta vizitação fall-o-heis dizer a confissão geral e credo, e preguntando se cre em cada artigo verdadeiramente; e para isto levareis hum menino que saiba as oraçoens, porque as diga, e rezareis hum evangelho, e amoestareis aos homens e molheres

⁴ Sic in *ms.*: cf. alterum exemplum.

⁵ a ordem, *ms.*

aos domingos e sabbados, que vos fação saber quando alguma pessoa adoecer, avizando ⁶ que, se voll-o não fizerem saber, que os não haveis de enterrar n'a igreja, nem adonde enterrão os christãos.

[F.] Aos sabbados e domingos, quando se ajuntarem n'a igreja os homens e molheres, declarar-lhos-heis os artigos da fé pela ordem, que vos deixo escripto ao P. Francisco Coelho, para que do portuguez ⁷ os mude em malavar; e acabados de mudar, fareis, como por elles o tenho escripto, para que cada sabbado e domingo os façais ler n'a igreja, em que estiverdes e tiverdes cargo de vizitar.

[I.] Quando [alguem] morrer, enterrall-o-heis, hindo á sua caza com huma cruz, e meninos, dizendo as oraçoens pelo caminho; e em chegando á sua caza, direis hum responso, e levando depois enterrall-o, e todos os meninos dizendo as oraçoens: quando houverdes de enterrar, outro responso: e acabado de enterrar, aos que estão presentes, em breves palavras, lhes hareis huma exortação, fazendo-lhes lembrança que han-de morrer, e que para isso se emcommendem com bem viver, se querem hir ao paraizo.

[L.] Exortall-o-heis aos sabbados e domingos aos homens e molheres, que quando algum menino estiver doente, que o tragão á igreja para lhe dizerem o evangelho; e isto para que os grandes tenham fé e amor á Igreja, e as crianças se achem melhor.

[M.] Fareis pelos concertar em suas causas ⁸ e demandas; que as que forem de importancia as rremetereis ao Cappitão ou ao Padre Antonio, de maneira que o menos que puderdes vos occupareis em averiguar as demandas; e as obras de misericordia spirituaes não as deixareis de cumprir por vos occupardes em ouvir demandas; e as demandas que houver n'o povo, as que não forem de muita importancia, ao domingo, depois de acabadas as oraçoens, dareis ordem como se despachem com os patangatins do lugar.

[T.] Com o Cappitão vos havereis muito benignamente, de

⁶ vizitando, *ms.*

⁷ dos portuguezes, *ms.*

⁸ careas, *ms.*

modo que por nenhuma couza quebreis com elle. Com todos os portuguezes d'esta Costa procurareis de viver em paz e amor com elles; e com nenhum estareis mal, ainda que elles queirão: os aggravos que elles fizerem aos christãos, com amor os reprehendereis; quando n'elles não houver emmenda, fall-o-heis a saber ao Cappitão. Outra vez vos torno a emcommendar, que por nenhuma couza esteja mal com o Cappitão.

[V.] A conver[s]ão, que tereis com os portuguezes, será em couza de Deos, fallando-lhes n'a morte, e n'o dia de juizo, e n'as pennas do inferno e do purgatorio; e para isto amoestando-os a que se confessem e comunguem, e vivão em guarda dos dez mandamentos de Deos; fallando-lhes n'estas couzas, não vos impedirão as couzas do vosso officio; e os que vos conversarem serão em couzas spirituaes, ou vos deixarão.

[S.] Aos Padres da terra os favorecereis n'as couzas spirituaes, fazendo-lhes que se confessem e digão missa, e que vivão dando bom exemplo de si; e d'elles não escrevais mal a ninguem, mas sómente podereis dar conta d'isso ao Padre Antonio, que he Superior d'esta Costa. Quando baptizardes crianças, rezai-lhes primeiro hum evangelho de S. Marcos, ou o credo, e depois as baptizareis ⁹ com a intenção de as ¹⁰ fazerdes christãos, dizendo as palavras essenciaes do baptismo, que são: *ego te baptizo in nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti*, lançando agoa quando dizerdes as palavras: acabando-as de baptizar lhe direis hum evangelho, ou huma oração, segundo for vossa devoção. Quando baptizardes grandes, fal-os-heis ¹¹ primeiro dizer a confissão geral e o credo; e dizendo o credo, se cree em cada artigo d'elle; e dizendo que sim, então os baptizareis.

[R.] Guardai-vos de dizer mal dos christãos diante dos portuguezes, mas sempre sereis, e os deffendereis, em fallar por elles; porque se bem olharem os portuguezes a pouca doutrina que esta gente tem, e o pouco tempo que ha que são christãos, he para mais espantar de não serem peyores.

⁹ e depois de o baptizarei, *ms.*

¹⁰ de o, *ms.*

¹¹ fallhei, *ms.*

[N.] Procurareis com todas vossas forças de vos fazer amar [d']esta gente; porque sendo [d']elles amados, fareis muito mais fruto, que sendo d'elles aborrecidos.

[O.] Nenhum castigo fareis entre elles sem primeiro o consultar com o Padre Antonio; e estando n'ó lugar, donde estiver o Cappitão, não castigareis nem prendereis ninguem sem dar primeiro d'isso parte ao Cappitão.

[P.] Quando algum fizer algum pagode, assim homens como molheres, o castigo que n'isto lhe dareis será desterrall-o do lugar donde estiver para outro, com parecer do P. Antonio.

[Q.] Aos meninos que vem ás oraçoens mostrareis muito amor; e guardai-vos de escandalizar, disimulando com os castigos que merecem.

[X.] Quando escreverdes á India aos Padres e Irmãos d'ella, será dando particularmente conta do fruto que fazeis; e tambem as escrevereis ao senhor Bispo com muito acatamento e reverencia, como a Superior nosso, de modo que nos conheça n'a obediencia que temos.

[Z.] A nenhuma terra hireis, achamado de nenhum rey nem outro senhor da terra, sem parecer do Padre Antonio, dando por escuza que não podemos lá hir.

[Y.] Muito vos torno a emcommendar que trabalheis de vos fazer amar n'os lugares donde andardes e estiverdes, assim fazendo boas obras, como com palavras de amor, para que de todos sejamos amados antes que aborrecidos, porque d'esta maneira fareis mais fructo, como já disse. O Senhor noll-o conceda [e] fique com todos. Amen.

Em Fevereiro de 1549 ¹².

¹² In titulo seu inscriptione habetur 1548.

118

JOANNI III, LUSITANIAE REGI

Ineunte anno 1549 ¹.

Innumera damna et injurias narrat, quibus orae Piscariae Praefectus novos christianos vexat, ut remedium quantocius adhibeatur.

†

Apomtamentos

Pera S. A. ver e prover nas cousas da pescarya como cumprir a servyço de Deus e de sua A. e bem e o seseguo da crystamdade que ne la ² vyve.

Item primeiramente são muyto agravados e danefycados em os quererem constranger e obryguar que paguem trybuto do que não pescão | e querem nos cumstranger que pesquem asim-

¹ Ex PAGÈS, *Lettres de Saint François-Xavier*, t. II, pp. 519-522. Huic documento et sequenti hanc apposuit animadversionem ipse Pagès: «L'impression de ce travail était presque achevée, lorsque le R. P. Cahier a bien voulu mettre à notre disposition une pièce inédite, émanée de notre Saint. Ce sont des observations dictées par le P. Xavier à un secrétaire, au sujet des vexations éprouvées par les chrétiens de la Pêcherie, de la part d'un gouverneur royal. Ces observations devaient être comme un mémorial entre les mains du vicaire-général de Goa, et elles devaient servir de base à un rapport à S. A. Jean III. Ces observations sont suivies d'un supplément, écrit de la main même du Saint. La signature est retranchée par l'effet d'une dévotion ordinaire en ces temps. La date manque également. Nous donnons ici le texte original des deux pièces et leur traduction.»

In horum documentorum transcriptione nihil omnino mutavimus, quod indicatum non sit in annotationibus, ideoque eandem orthographiam omnesque etiam defectus, qui pauci non sunt, servavimus.

Ex contextu sat probabiliter erui posse videtur, ea initio anni 1545 fuisse exarata; nam bis loquitur de Indiae prorege, Garcia de Sá, qui plura concessit, quorum regia confirmatio postulatur: Garcia vero de Sá a Junio 1548 ad Julium sequentis anni Indiae gubernationem habuit. Praeterea primis anni 1549 mensibus in Lusitaniam reversus est Vicarius generalis, Petrus Fernandes, ut videre est supra, ep. 74, n. 2. Tandem, quae commendat de P. Simonis in Indiam profectio, eadem reperiuntur in ep. 73, n. 2. Cocini 20 Januarii anni 1549 exarata.

² *Lege nela*, recte scriptum *n'ella*.

do ³ que não queyram e que lhe paguem quer pesquem quer não | pedem a S. A. que os proveja com justyça e que não paguem mais trybuto que daquylo que pescarem e que os não contramgem a yrem pescar contra sua vontade porque assy são provydos pelo governador Guarçya de Saa | e pedem que S. A. o mande asy compyr e muyto mylhor se mylhor puder ser.

Item sam agravados pelo dito capitão da pescarya em lhe pidyr direitos do pescado que pescão e matan pera sustentamento de suas vydas o que numqua foy nẽ se acostumou. | se não ⁴ de pouquo para qua lhe moverão este trybuto. Pedem a S. A. que de tal trybuto os mãde lyberdar e que per nenhuma vya lhes tomem nẽ obryguem a pagar tais direitos posto que diguan que são pera sua A.

Item são muyto agravados pelo capitão da pescarya em lhe pedyr direitos e asy são agravados por elle e pelos seus em lhe tomar o *chamquo* que pescão que são huns buzyos que se tratam de mercadorya pera benguala | os quais lhe o dito capitão toma forçosamente pera menos as duas partes do que outos ⁵ mercadores lhe podiam dar por elles | pedem a S. A. que os liberde desta força e tyraniã que lhe he feita e que o capitão não posa tratar nos ditos buzios pera sy nem pera outrem e que elles os vendam lyvremente a quem quysierem nem menos lhe tomem direitos delles.

Item san agravados pelo dito capitão e os seus nos mantymentos darroz que vem a terra que como quer que são seus não querem que outro nenhum se venda na tera senão o seu polo preço que elles querem. E poem a jemte dos moradores em tamanha estremydade e necesydade que lho tomã e lho comẽ | Pedem que ho dito capitão não trate nos ditos mântymentos e que framquamente os traguã e os vemda quẽ quyser lyvres sem serem constrangydos a pagar nenhum direito nẽ trebuto delles nẽ menos o capitão lhes lamce o seu arroz pelas casas pelos preços

³ Forte in originali legebatur *aynda*, i. e. *ainda*, quod periodi contextui consonum est.

⁴ senão.

⁵ outros.

que elle quer fyado que depois os penhoran e abexam pelas paguas | e de tudo ysto sejam lyberdados e framqueados.

Item sam agravados pelo dito capitão em não querer que vão buscar mãymentos e as cousas necessaryas pera seus provymen-
tos e sustentamentos sem cartazes seus e cõ darem fyamças | pelos
quais cartazes lhes levã muyto direito | e porque a sua naviguacão
he em champanas e cousas pequenas pera luguares Christõs ⁶ e
seus vezynhos e o mare longe he ate as ilhas de Maldiva | Pedem
que sejiã lyberdados e framqueados que posam yr e vyr sem oa
ditos cartazes nẽ levarem pera ysto nemhum trybuto nẽ serem
cõstramgydos a os obryguarem sobre este neguocyo. |

Item sãõ os crystãõs da pescarya asym todo los outros que
nela vyvẽ agravados pelo dito capitão e os não querer leixar
vyver em luguares certos omde fação seus asuntos e morem e
vyvã | mas antes os trasmuda e trespasa de huns luguares pera
outros e os não leixão vyver quyetos nẽ apeseguados por estas
mudamças que neles fazem lhe render muito direito. | Pedem que
ao tal não sejam comstrangydos nẽ os trasmudem e os leyxem
vyver da semto ⁷ e morada onde elles quyserem | e quer se mu-
dem quer não tudo seja a vomtade delles e por ysto não lhe le-
varão nemhum trebuto que seja | somente vyvão lyvremmente. |

Item pedem a S. A. mãde prover todo gentyo que doutas ⁸
partes vyer acorydos ⁹ de suas teras e naturezas por os seus
nelas os tyranyzarem e rouharem posã estar na dita tera e vyver
nela sem receber nemhun escamdalo nẽ mão ¹⁰ tratamẽto | mas
antes sejiã mais favorecydos e onrados cõ mais favor e onra que
os naturais porque sãõ muytos e onrados e con bon recolymento
e trajo ¹¹ e favor que sentyrem serãõ tornados a samta fee de
noso sñõr Jhu-Chõ | e que estes tenham todas as lyberdades e
framquezas que tem todos os Xrãõs da terra | e que lhe não
levem nemhum trabuto ¹² nẽ direito pelo vyren novamente a

⁶ christãõs. ⁷ dasemto, *scil.*, d'asento.

⁸ d'outras. ⁹ acorrydo, *scil.*, corrido *seu* vexado.

¹⁰ nenhum escandalo nem mao.

¹¹ *Melius forte*, trato. ¹² nenhum tributo.

tera | e com ysto Sua A. asy prover sera a terra muyto povoada e o nome de noso sñor Jhu-Ch^o acrecentado.

Todas estas cousas são provydas pelo governador Garcya de Saá asy e da maneira que se nelas conten a requerymento de Ruy Gez de Camynha ¹³ morador na cydade de guoa que he procurador de todos elles. | Pedem a S. A. por asynada merce e pera servyço de Deus e acrecentamemto da fee que asy lho comçeda e mãde per suas provisões que se cunpra | e sempre roguarã em suas orações que Noso Sñor lhe acrecente seu estado et da R^a Nosa Sñra ¹⁴ e pryncype cõ muytos dyas de vyda e saude. Amen. | .

149

JOANNI III, LUSITANIAE REGI

Ineunte anno 1549 ¹.

Plures concionatores Societatis Jesu mittat.—Magnum Deo fieret obsequium, si mitteretur P. Simon Rodrigues cum multis sociis, qui non tantum lusitanos in India, sed etiam christianos in Japonia adjuverent.—Utilissimum, imo et necessarium videtur ut P. Simon, si venerit, civili jurisdictione in illarum regionum christianos donetur; si vero P. Simon in Indiam non mittatur, tali jurisdictione donetur Episcopus.

†

Lembrança pera ho vigario geral das cousas que ha de negocear com el Rey pera bem dos Xraos da Imdia ¹.

Faça vosa m. lembrança a el Rey que mãde mtos pregadores da cõpanhia de Ihs a estas partes pois as fortalezas da Imdia tem tamta necicidade de pregadores como v: m: mt^o bem sabe.

Quanto serviço faria a Deus sua A. se mãdase a estas partes da Imdia ao padre mte simão com mtos da companhia de Ihs pois com sua vimda se faria mt^o fruyto nas almas dos purtugesees da Imdia e mos Xrãos da tera Japaã que sam dos infieis cõ

¹³ Vide supra, ep. 68, annot. 5.

¹⁴ da Rainha Nossa Senhora.

¹ Ex Pagès, loco citato in annot. i praecedentis documenti.

tamto que venha mto favorecido de S. A. com jurdição em ho civell sobre todos os Xrãos da tera, que nimgen tivese mado sobre eles senão as pas que fosem postas por ho padre mte simã por cima de serem providos homens por S. A. pa servirem os tais cargos pois os capitaes que tem esta jurdição sobre os Xraos da tera não se aproveitão pa mais della que pa fazer mall e tomarem o seu a seu dono cõtra sua vomtade e scamdalizãdo os Xrãos da tera e fazemdo que hos infieis não se convertão pelo mão ² tratamto que vem fazer aos que são ja Xrãos.

Semdo caso que não vier mte Simão faça vosa m. com el rey que mãde ao bpõ esta jurdição no civel sobre os Xraos da tera que nimgem tenha jurdição nẽ mamdo sobre eles senão as pas que forem providas plo bpõ e as que forão providas por S. A. tão tpõ servirão qãto fizerem o que devem de manra que fiqara o bpõ dispor de les ³ damdo cargo a outo quãdo elles nã fizerem o que devem.

Quã escusando cousa ho capitão... serviço...

Xrãos o feitor de Couchim pode mãdar arecadar aqelas pareas.

150

P. GASPARI BARZAEO, ARMUZIAM PROFICISCENTI

Goa, circiter diem 8 Aprilis 1549 ¹.

Perfecta religiosi et apostolici viri forma, omni tempore et loco accommodatissima.

REGIMENTO QUE O B. P. FRANCISCO
COSTUMAVA DAR AOS PADRES DA COMPANHIA DA INDIA, QUE
MANDAVA A FRUCTIFICAR ÀS FORTALEZAS D'ELLA.

1. Primeiramente lembrai-vos de vós mesmo, tendo conta com Deos principalmente; depois com vossa alma e consciencia. Com estas duas couzas podereis muito aproveitar aos proximos.

² Sic: legendum est *mao* (nunc dicitur *mau*).

³ Sic: lege *d'eles* (nunc dicitur *d'elles*).

⁴ Ex *cod. Mac.*, ff. 82v-86. Extat aliud exemplum in *Hist. P. Gonçal-*

2. Em as couzas baixas e humildes tereis grande promptidão em nas fazer para acquererdes humildade, e pera aproveitardes n'ella; de maneira que tereis cuidado de ensinar vós mesmo as oraçoens aos filhos dos portuguezes, escravos e escravas, christãos forros da terra; e não confieis de outrem este cargo, porquanto he de edificação para as pessoas, que voll-o vem fazer, e pera a gente ouvir, e pera aprender a doutrina christãa.

3. Os pobres do hospital vizitareis, e de quando em quando os exortareis, e lhes prérgareis o que cumpre ás suas consciencias, movendo-as a que se confessem e communguem, e que por peccados seus estão da maneira que estão, os quaes confessareis quando puderdes; e depois n'as couzas necessarias os vizitareis e favorece[re]is, fallando aos que os tem em poder e mando, para os favorecerem n'as couzas temporaes.

4. Os prezos visitareis, e lhes prérgareis exortando-os a que se confessem geralmente de toda sua vida, porque entre estas pessoas ha muitas, ou a's mais d'ellas, que nunca se confessão. Estes taes emcommendareis á Mizericordia, que tenha especial cuidado de sua iustiça, dando o necessario aos pobres que padecem.

*ves, quod inferius separatim damus; et aliud, sed hispano sermone, in cod. Villarej., 2.^a part., cap. 13. Nullum dubium quin mendosus sit mensis Januarii, sub finem hujus documenti positus, quem in errorem etiam incidit Possinus. Constat enim ex titulo alterius exempli inferius positi scriptum fuisse «ao P. M.^{tre} Gaspar quando partio para Ormuz»; nunc vero P. Barzaeus vel ultimis Martii diebus, vel probabilis initio Aprilis, Goa versus Armuziam solvit. In primis, P. NICOLAUS TRIGAULT, *Vita P. Gasparis Barzaei*, lib. I, cap. 16, ait: «Exeunte Martio anni 1549, Gaspar cum socio Raymundo Pereira Goa solvit Armuziam versus, octiduo non amplius ante quam B. Xaverius Japoniam peteret.» Igitur vel exeunte Martio profectus est Barzaeus (si vera est prima periodi pars loci citati), vel sexta Aprilis, aut non multo post, si revera octiduo ante quam Xaverius in Japoniam solveret, iter Armuziam petivit; nam ex epistola, Goa ad Fratres Conimbricensis collegii labente anno 1549 missa, constat Xaverium Goa solvisse vel dominica Palmarum, scil. 14 Aprilis, vel saltem in Palmarum hebdomada (primu'n italicae versiones, alterum latina versio asserunt). P. Barzaeus in epistola, Armuziae 10 Dec. 1549 data, scribit: «antes de partyr ho P. M.^{tre} Francisco para Japão, m'embarquei pera Urmus»; quod videtur indicare paulo ante factum fuisse.—Vide POSSIN., lib. IV, ep. 4 (Martio 1549): MENCH., lib. III, ep. 7: MAFF.*

5. Servireis em quanto puderdes á Mizericordia, e sejais muito amigo d'ella, ajudando-os em tudo; e os que confessardes e virdes que são obrigados ás restituções, quando se não podem dar a seus donos verdadeiros, mandareis tudo entregar á santa Mizericordia; e ainda que se offereção pobres, em que pareça que a esmolla será bem empregada, pelos muitos enganos que n'isso ha: e por os pobres serem muitas vezes metidos em muitos peccados, e serem estes melhor conhecidos dos Irmãos da Mizericordia, a esmolla, que a estes haveis de dar, day-a antes á Mizericordia, e ella a despenderá em os pobres mais necessitados e conhecidos; e isto por[que chegar-se-vos-hão] * muitas pessoas mais que vos requerem couzas temporaes que espirituaes, se sentirem em vós que com esmollas os podeis favorecer. Tenho visto os que vos conhecem que os não podeis ajudar senão n'o spiritual. E tambem para evitar sospeitas e escandalos n'os homens, que recebeis esmollas e dinheiro, e que vos quereis aproveitar d'elle; porque quando os homens estão tentados, então apertão as couzas ás vezes á má parte; e para evitar este inconveniente he bom remeter todas as esmollas á Mizericordia; e se parecer o contrario, [fareis] segundo sentirdes ser mais serviço de Deos e do proximo.

6. Avizareis que todas as pessoas que conversardes spiritualmente, assim muitos amigos como poucos, ou com outros, assim vos haveis com elles em todas vossas praticas, conversações e amizades, como se em algum tempo houvessem de ser vossos inimigos; porque isto vos aproveitará para os edificardes em todas vossas couzas, e a ellas para se confundirem, quando deixarem de ser vossos amigos.

7. Vzai d'esta prudencia com este mau mundo, e vivereis sempre sobre vós, e assim gozareis mais de Deos e vivereis em mayor conhecimento vosso; porque do descuido, que nós temos, nascem muitas occazioens, por onde os que forem nossos amigos o deixarem de ser, e os que são nossos inimigos, e os que não [nos] conhecem se escandelizem.

* Verba inter uncinos inclusa, ex altero exemplo desumuntur.

8. Os exames particulares duas vezes ao dia, ou ao menos huma vez, olhai que os não deixeis de fazer: sobretudo vivei tendo mais conta com vossa consciencia que com as alheas; porque quem para sy não he bom, como o será para os outros?

9. Vossas prégaçoens sejam tão continuas quanto poderem ser, porque este he h[um bem] ³ vniversal, donde se faz muito fruto e serviço de Deos e proveito ás almas. Em vossas prégaçoens avizai-[v]os que nunca prégueis couzas duvidosas ou difficuldades de Doutores, senão couzas muito claras, e doutrina moral, reprehendendo-os os vicios, doendo-uos das offensas que á Deos se fazem, da condenação dos peccadores para as pennas perpetuas do inferno, da morte muito arrebatada, a qual toma aos homens muito desaperebidos, tocando algum ponto ou pontos da paixão, á maneira do colloquio de hum peccador com Deos, ou da ira de Deos contra hum peccador, movendo quanto puderdes os affeitos dos ouvintes á contrição, dor e lagrimas, incitando-as ás confissoens e a receber o Santissimo Sacramento; e d'esta maneira fareis fruto em vossas prégaçoens.

10. E avízai-[v]os que particularmente em prégaçoens nunca reprehendais pessoa ou pessoas, que tem mando n'a terra, mas sejam as reprehensoens particulares em suas cazas ou em a confissão; porque estes homens são muy perigozos, e em lugar de se emmendarem se fazem peyores quando publicamente são reprehendidos: e sejam as reprehensoens quando com elle tiverdes amizade; e, segundo ella for, assim os reprehendereis, *scilicet*, se for muita, muito, e se for pouca, pouco; e as reprehensoens serão com o rosto alegre e palavras manças e de amor, e não de rigor, e de quando em quando abraçando-os e humilhando-vos ⁴ diante d'elles; isto para que melhor recebam a reprehensão; porque [si] com rigor os reprehendeis, temo-me que percão a paciencia e respeito, e os cobreis por inimigos: e isto entendo principalmente em pessoas poderozas, ou que tem mando ou riquezas.

11. Quando confessardes, principalmente onde ha pessoas

³ este he h..., *ms.*

⁴ humilhandoos, *ms.*

ricas e de tratos, primeiro que confesseis, incitai o penitente a que cuide em sua vida passada por alguns dous ou tres dias, trazendo á memoria seus peccados passados, escrevendo-os para mais cuidar n'elles; e depois de os ouvirdes de confissão, não os ⁵ absolveteis logo, mas deferi a absolvição ⁶ por alguns dous ou tres dias, dando a estas taes pessoas algumas meditações da primeira semana, para que meditem e chorem suas culpas, com alguma penitencia ou disciplina para chorarem, fazendo com elles que restituão o que devem, e que fação amizade se estão em odio, e que se apartem dos peccados da carne, ou de outros em que estão arreigados; e fazei que fação isto antes que os absolvais; porque elles n'as confissoens prometem muito, mas cumprem pouco; e por isso será bem que fação antes que os absolvais o que prometem de fazer depois de absoltos.

12. E notai isto: quando confessardes em semelhantes partes, não estareis com rigor algum ou medos com os penitentes até que acabem de dizer seus peccados, mas antes lhes fallareis n'a muita misericordia de Deos, fazendo leve o que em sy he muito grave; e isto até que acabem de confessar e dizer seus peccados.

13. E atentai bem quando confessardes; porque achareis pessoas, que, com vergonha de alguns peccados feos e torpes, estão que os não ouzão ⁷ a confessar e descobrir: a estes taes animai-os em grande maneira para que digão suas culpas, dizendo-lhes que sabeis outras mayores das que elles tem, fazendo-lhes tudo leve: e ainda vos digo, que algumas vezes com estas pessoas ajuda a confessarem suas culpas, que por vergonha o demonio lhes impede que não digão, dizerdes vós *in genere* ⁸ vossa triste vida passada: isto vos ensinará a experiencia.

14. Achareis algumas pessoas, e ouxala não fossem muitas, que duvidão em os sacramentos, principalmente da comunhão; e a cauza d'isto he polo muito que ha que não comungam, e pola conversação e contratação que tem com os infieis, e por outras

⁵ vos, *ms.*

⁶ confissão, *ms.*, sed error est manifestus.

⁷ escuzão, *ms.*; forte in originali legebatur os ouzão.

⁸ in gere, *ms.*

cauzas que deixo de dizer, vendo em nós quam differente somos em nossas vidas para por os peccadores receberem qualquer erro acerca da consagração ⁹. Com estes procurareis que vos descubraõ todas as imaginaçoens, infidelidades e duvidas, e depois incitai-os para crerem firmemente sem duvida que está o corpo verdadeiro de nosso Senhor Jesu Christo em aquelle sacramento; e ajudará e sahir-se de peccados e erros, comungando muitas vezes.

15. Quando confessardes officiaes d'El-rey, principalmente Cappitaens, Feitores, ou quaesquer outros cargos d'El-rey, ou feitores que feitorizão fazendas alheyas, perguntai com muita diligencia como ganhão sua vida em os taes cargos, e que particularmente vos dem conta; porque pola conta que vos derem, e de como se aproveitão do dinheiro e fazendas alheyas, não deixando comprar a outros athé que os cappitaens comprem ou vendão, os feitores, ajudados do dinheiro d'El-rey, não comprindo os mandados das pessoas, que tem servido a El-rey, para que elles lhe paguem; de maneira que lhes preguntareis particularmente do modo e maneira que tem em tratar para ganhar sua vida, porque d'esta maneira sabereis d'elles se são obrigados á restituição, melhor que se lhes preguntasseis se tem o alheyo; porque a esta pergunta facilmente vos dirão que não; porque está em costume ganharem os homens por maos meynos sua vida, e o que mayor mal he, em estar tanto em costume o não fazer e por maos modos viver, que ia se não estranha.

16. Sereis muito obediente em grande maneira ao Padre Vigario, e quando chegardes lhe beijareis a mão, posto com os joelhos em terra, e com sua licença prégareis, confessareis e ensinareis e [fareis] as demais obras espirituaes, e por nenhuma couza quebrareis com elle. Trabalhai muito por serdes seu ami-

⁹ Loco praecedentium 27 verborum, quae sensum imperfectum relinquunt, haec habet Possinus: «ex minus rectis exemplis quorundam Christianorum, etiam ex nostro (quod fateri piget et pudet) Sacerdotum Ordine, quorum nonnullos cum videant e nihilo sanctiori quam vulgus profanum vita temere ac ludibunde prosilire ad aram, suspicantur vane a nobis praedicari praesentiam in Missae Sacrificio Divini Christi Numinis, quod utique si adesset, contrectari se impune a tam impuris haud sineret manibus.»

go, assim de lhe dardes os exercicios, ao menos os da primeira semana quanto mais não poderdes. Con todos os outros Padres sereis muito amigo, e por nenhuma couza quebrareis com nenhum d'elles, mas antes lhes fareis muita honra, fazendo-vos amar d'elles, afim ¹⁰ de lhe dardes os exercicios; e quando não todos os quizessem fazer por alguns dias encerrados, sejão os da primeira semana.

17. Ao Cappitão obedecereis muito em grande maneira, humilhando-vos muito diante d'elle, e por nenhuma couza quebrareis com elle, ainda que vejais que faz couzas muito mal feitas; e quando sentirdes que elle he vosso amigo, com muito amor doendo-vos de sua alma e honra, com muita humildade e rosto alegre lhe direis o que de fóra se diz; e isto quando virdes que pode aproveitar, e quando virdes que ha geito n'elle.

18. Muitos vos virão com queixume d'elle, para que lhe vades fallar: escuzai-vos quanto puderdes, dizendo que estais occupado em couzas espirituaes, e que não sabeis quanto aproueita dizer-lh'o, e que quem não tem conta com Deos e com sua consciencia, que menos a terá comvosco.

19. N'a converção dos infieis vos occupareis quando tiverdes tempo; e sobre tudo, o bem vniversal nunca o deixeis polo particular, como o prégar por ouvir confissoens, deixar de ensinar oraçoens cada dia em o seu tempo por outras couzas particulares.

20. Huma hora [antes] de ensinar as oraçoens hireis vós ou vosso companheiro polas ruas, chamando que venhão á doutrina christãa.

21. Ao senhor Bispo escrevereis do fruto, que nosso Senhor por vós lá fizer.

22. Ao principio logo trabalhai por saberdes de homens de muita virtude os tratos dos homens da terra, a onde hides; entendei-os muito bem para os reprehenderdes, assim em publico como n'as confissoens; e sabei dos mais tratos de onzena que tem.

23. Todas as noites emcommendareis as almas do fogo do

¹⁰ assim, *ms.*

purgatorio com algumas palavras breves, que movão os ouvintes á devoção e piedade, e tambem as almas, que estão em peccado mortal, que nosso Senhor lhes dê graça para se tirarem d'elle, e [pedindo por] cada hum d'estes hum *Pater noster* e *Ave Maria*.

24. Conversareis com todos com bom ¹¹ rosto alegre, não pezado, nem carregado, porque se vos virem carregado e triste, muitos por medo se deixarão de aproveitar de vós: por tanto sêde affavel e benigno. As reprehensões sejam em particular com amor e graça: sempre sintão em vós, que vos aborrecem [as faltas, e não] os que com vós fallão e conversão ¹².

25. Os domingos e festas depois de jantar, da huma ás duas, ou das duas ás tres, ou como melhor vos parecer, prégaréis n'a Misericordia, ou n'a igreja, os artigos da fé aos escravos e escravas, e aos christãos forros, e aos filhos dos portuguezes, mandando primeiro por toda a cidade, ou hindo vós ou vosso companheiro tangendo huma campainha, para que venhão todos a ouvir os artigos da fé.

26. Levereis de cá a doutrina christãa e a declaração sobre os artigos da fé, e a ordem e regimento, que homem ha-de ter todos os dias para se emcommendar a Deos e salvar sua alma. Esta ordem e regimento dareis aos que confessardes, em penitencia de seus peccados, por certo tempo, para depois lhe ficar em costume; porque he muito bom regimento, e acham-se muito bem os penitentes com elle: e assim o praticareis a muitas pessoas, ainda que comvosco não conversem, e poll-o-heis em huma taboa n'a igreja em nossa Senhora e n'a Misericordia, para que d'ali o tomem os que quizerem aproveitar-se d'elle.

27. Se alguns tomardes para a Companhia e virdes que são para servir a Deos n'ella, as provaçoens e mortificaçoens que lhes dareis, depois de acabados os exercicios, serão em servir o hospital e vizitar os da cadea, e servill-os em alguma couza, e n'a caza da Misericordia, de maneira que se não fação novidades, que cauzem escarneo e zombaria; e quando muito for, será pedir por amor de Deos ou pera os pobres do hospital ou prezos da

¹¹ Melius fortasse *com hum*.

¹² Hic desideratur paragraphus 25 Menchacae.

cadea; de maneira que as mortificaçoens sejam aedificativas e de exemplo aos que as virem: e olhai que assim o façais. E quando estas mortificaçoens houverdes de dar, olhai primeiro bem ao sogetto d'aquelle que as ha-de fazer, e segundo a virtude que n'elle virdes, assim sejam as mortificaçoens: sejam medidas pola virtude e perfeição que n'elle virdes; porque fazendo o contrario, em lugar de os aproveitardes os lançareis a perder, e se tentarão, e perderão o animo para qualquer outra mortificação.

28. Trabalhai pera ajudar os que exercitastes em spirito que vos descubram suas tentaçõens, porque este he hum grande remedio para os que ainda não são perfeitos virem á perfeição: se vos sentirem rigurosos em dar as mortificaçoens, não vos descobrirão suas tentaçõens, e hirão crescendo n'ellas athé que os desinquietem de todo: então o inimigo facilmente acabará com elles que se desmanchem e vos deixem.

29. Aos que virdes tentados ou de vangloria, ou de sensualidade, ou de outra qualquer couza, dai-lhe espaço pera que cuidem remedios para a tal tentação, abrindo-lhe vós o caminho para que depois vão buscando rezoens, quantas puderem, para hirem contra a tal tentação; e depois fazei que aquellas á maneira de exortação ou pratica as digão [a] algumas pessoas, como aos prezos, e doentes do hospital, e aos outros que estão sãos, porque em as communicar se aproveitarão muito e vencerão as taes tentaçõens, communicando os remedios, que elles sentem de sy mesmos ¹⁵, e se animarão a fazer o que elles semtem e aconselham aos outros que fação. Esta regra tambem aproveita aos seculares, que se confessão e tem impedimentos, por onde os não podeis absolver, propondo-lhes que, se houvessem de aconselhar remedios para o tal mal, que modos e maneiras terião para os persuadir e fazer o contrario, e que aquellas tomem para sy. E esta he huma doutrina communicada ás almas por virtude d'aquelle, que as criou para louvarem a seu Creador e Salvador, e se salvarem, n'esta vida ¹⁴ presente.

30. Quando confessardes algumas pessoas, que estão muito

¹⁵ mesmo, *ms.*

¹⁴ nesta vida nesta vida, *ms.*

embarassadas em restituções e sensualidades carnaes, e que não querem vir ao que he rezão que venhão, tomando meynos para sahirem de seus peccados, por estarem já muito acostumados n'elles, o remedio para estes, se [a] rezão tivesse valia ou força, seria o amor e reverencia, que havião de terem a seu Deos e Senhor para sahirem de tais peccados, ou quando d'isto carecem, o temor da morte ou do inferno: mas os mais carecem d'este temor assim como do amor. Com estes taes haver-vos-heis d'esta maneira, representando-lhes os castigos de Deos n'esta vida presente, como emcurtando-lhes os dias da vida com doenças grandes e outros perigos, perdas da fazenda, perseguições, perigos do mar, e outras couzas d'esta vida presente, que Deos permite todas pelos peccados. Por temor d'estes castigos ha muitos que fazem penitencia, e mais por temor d'isto que por temor de Deos e das pennas do inferno. A estas miserias vem os homens peccadores pelo muito esquecimento, que de Deos e de suas consciencias tem... [sic] pela pouca fé, julgando o que vem e duvidando do que n'a outra vida ham-de ver.

31. Quando houverdes de negociar couzas espirituaes com alguma pessoa particular, e praticar de couzas de Deos e de sua alma, tende esta prudencia em o fallar, que vejais se a tal pessoa está atentada, distrahida, o es com propositos contrarios á sua salvação; e se virdes que está fóra das tentações, e disposta para receber reprehensão ou doutrina, dar-lh'a-eis: mas se virdes que está agastado, turbado, tentado ou irado, fallando-lhe docemente e não asperamente, trazei-o de longe a que seja capaz do que lhe cumpre para sua salvação d'alma: e se virdes que está fóra de paixão e em disposição de receber as reprehensões, começareis ao principio por piquenas; e se aquellas receber bem, por outras mayores; e assim lhe fallareis deveras, quando lhe virdes que ha disposição para a verdade e rezão imprimir n'elle; e isto he o que digo que traga-o de longe ao que lhe cumpre para sua consciencia: e se está agastado, desfazei-lhe n'as couzas e rezoens, que vos dá de estar agastado, attribuhindo aquillo á ignorancia do que o fez, e não á malicia, como elle julga quando está irado; ou que aquillo he por seus peccados, e que algum

tempo fez elle a seu pai ou mãe, ou a outros, a quem tinha rezão, por onde permite Deos que outrem lhe paguem n'a mesma moeda, e assim outras palavras brandas d'esta qualidade, com que o tireis d'aquella ira: e o que digo d'este agastamento é de qualquer outra paixão, desfazendo-lhe sempre que não tem rezão nem cauza para tanto a peito tomar as couzas; e assim d'esta maneira fallareis aos [a]gastados, apaixonados e tentados; e isto com rosto alegre athé os trazerdes fóra da paixão em que estão, e depois de outra maneira conversareis com elles com alguma dureza e reprehensão, segundo virdes que não vai obedecendo á rezão.

32. Dõde quer que estiverdes procurai muito de saber todos os tratos, modos e maneiras, que os homens tem de viver e de se negociar, assim n'a terra como por fóra, e de entenderdes bem isto por pessoas, que sabem aquelles tratos; e estas pessoas vos hão-de ensinar como haveis de fazer serviço a Deos e fructo n'a terra onde estais, pois vos dá verdadeira informação dos males que n'ella passão; e assim d'aqui athé onde vos parecer, vos podeis hir informando muy meudamente dos tratos e onzenas, que lá se cometem; e pelo caminho hide cuidando o modo de como os ¹⁵ haveis de persuadir a que conheção os [peccados] em que vivem, e as restituçoens a que são obrigados, modo que haveis de ter de lhes prégar e de os confessar, e os remedios que lhes haveis de dar. Lembrem-vos que os não achareis melhores, que fazell-os confessar geralmente de seus peccados, fazendo algumas meditaçoens da primeira semana para que aqueirão contrição, dor e lagrimas e pezar de sua perdição.

33. Tambem vos informareis das muitas demandas e bulrras, que por via da justiça se fazem, e por falsos testemunhos, peitas e amizades e outras couzas, donde se sonega e emcobre a verdade: de maneira que, em suma, dizendo vós couza nenhuma aproveitareis tanto ás almas dos homens d'essa terra, como sabendo suas vidas muito meudamente. Este he o principal estudo, que ajuda aproveitar ás almas, isto he, ler por livros vivos, que ensinão couzas, que em os livros mortos escriptos não achareis,

¹⁵ vos, *ms*.

nem vos ajudarão tanto para fructificar n'as almas, quanto vos ajudará saberdes bem estas couzas por homens vivos, que andão n'õ o mesmo trato, pois eu sempre me achei bem com esta regra.

34. Os domingos e festas, ou alguns dias da semana, tereis para vos occupar em amizades, e atallar demandas, concertando-as, pois gastão em demandas mais do que val o sobre que as fazem, ainda que os procuradores e escriptaens folgão com isto: procurai de dar os exercicios a estes procuradores e escriptaens, porque estes sãõ os que alevantão todas as demandas.

35. O menos que puderdes em vossas pręgaçoens fallareis por authoridades: fallai das couzas interiores, que pelos peccadores passão vivendo mal, e do fim que han-de haver, e dos enganõs do inimigo, e as couzas que o povo entenda; e não couzas que elles não entendão. E se quereis fazer muito fructo, assim em vós como em os proximos, e viver consolado, conversai com os peccadores, fazendo que se descubram a vós; e estes sãõ os livros vivos por que haveis de estudar, assim para pręgar como para vossa consolação. Não digo que alguma vez não leais por libros escriptos, mas... [*sic*] buscando authoridades para authorizar pola Escriptura os remedios contra os vicios ¹⁶ e peccados, que ledes por os livros vivos, authorizando o que dizeis contra os vicios por authoridade da sagrada Escriptura e exemplo dos Santos.

36. Pois que El-rey vos manda dar todo o necessario, tomareis d'elle antes que de outrem alguem, porque grande couza he não tomar de nenhuma pessoa: porque, crede-me, que quem toma tomão-lhe a liberdade: quer dizer, que quem toma de outrem, as palavras para com elle não tem tanta efficacia como tiverão se lhe não fõra em obrigação; e assim he que nos pezamos depois quando os havemos de reprehender, e não temos lingua para fallar contra elles.

37. Achareis muitas pessoas, que vivem em peccados, os quaes procurarão muito vossa amizade, e por ter comvosco conversação a fim ¹⁷ que não digais mal d'elles, e para se authoriza-

¹⁶ vivos, *ms.*

¹⁷ assim, *ms.*

rem comvosco, e não para se aproveitarem e quererem sahir de seus peccados por vosso meyo: e digo-vos isto para que esteis avizado. Estes quando vos convidarem ou vos mandarem alguma couza seja com tal condição, que lhe haveis de exortar o que cumpre para a salvação de su alma: e se vos convidarem a comer, hide lá, e em pago convidai-o a se confessar; e se não quizer ajudar de vós n'as couzas spirituaes, dai-lhe ¹⁸ a entender. Quando digo que não tomeis nada, não entendo couzas poucas e piquenas, como fruita e couzas d'esta calidade ¹⁹, porque se não as recebeis, escandalizão-se. Couzas grossas não tomeis; e se vos mandarem muitas couzas de comer, mandai-as ao hospital, ou aos prezos, ou a outras pessoas necessitadas. Saiba o ²⁰ mundo que as couzas piquenas que [to]mais as dais, porque d'esta maneira se edificação mais que não lh'as tomando; porque o tomão por afronta, quando são couzas piquenas, não tomar o que a vós mandão. Os portuguezes da India escandalizão-se não lhes tomando nada. E isto baste por agora. O Senhor vá comvosco e fique comnosco. Amen.

Em Goa em Janeiro ²¹ de 1549.

DO REGIMENTO QUE O B. PADRE DEU AO P. MESTRE GASPAR QUANDO PARTIO PARA ORMUZ, E DAVA DEPOIS AOS PADRES QUE MANDAVA ÁS FORTALEZAS E CIDADES DA INDIA ¹.

1. Primeiramente, andai sobre vós mesmo, não vos esquecendo nem faltando nunca ao que deveis a Deos e á vossa propria alma e consciencia; porque estas duas couzas vos habilitaram n'ó serviço e proveito do proximo.

2. N'as obras baixas e humildes fazei por [as fazer] com grande promptidão, porque alcanceis a virtude da humildade e creçais muito n'ella. E assy tereis cuidado de ensinar por vós

¹⁸ Forte melius sit, *dai-lh'o*.

¹⁹ desta cidade, *ms.*

²⁰ Saiba do, *ms.*

²¹ Vide supra, annot. 1.

¹ *Ex Hist. P. Gonçalves, ff. 233v-238r.*

mesmo as oraçoens aos filhos dos portuguezes, escravos e escravas, e aos christaons forros da terrã, não confiando d'outrem este cargo, que he de muita edificação pera os que vol-o virem exercitar; e não importa menos pera os que o ham mister, [os quaes] virão mais facilmente a ouuir e aprender a santa doutrina.

3. Visitareis aos pobres do hospital e prégar-lhes-eis de quando em quando o que cumpre ás suas consciencias, exhortando-os a que se confessem e comunguem, pois as doenças ordinariamente nascem dos peccados, e vós mesmo o confessareis quando poderdes. Após isto ajuday-os, quanto vos for possivel, servindo-os pessoalmente, e procurando-lhes todo o favor temporal com os enfermeyros e provedor da caza.

4. E da mesma maneira aveis de visitar e prégar muitas vezes n'os carceres e cadeas publicas aos presos, persuadindo-os que se confessem geralmente de toda sua vida; porque entre as pessoas sort ² ha muitos que nunca o fizerão como devião. E tende especial cuidado de lembrar aos Irmãos de Mysericordia, que a tenham de lhes procurar seus livramentos, e acodir aos que são pobres, com o necessario.

5. Servireis e ajudareis em tudo o que poderdes com muito amor á caza e irmandade de Mysericordia; e quando mandardes restituir alguma cousa, que se não aja de dar ao proprio acedor, por se não conhecer, ou por qualquer outro respeito justo, fazei cue a divida se entregue á santa Mysericordia, posto que se vos offerecerão por outra via pessoas muy necessitadas, onde a esmola seria bem empregada. E a, pera o fazerdes asy, estas rezoens: Primeiramente, porque entre os pobres, como são muitos, alguns com a capa da pobreza cobrem e sustentão grandes peccados, e estes e os mais melhor os conhecem os Irmãos da Mysericordia, que os tratão e andão sobre elles, do que os vós podeis conhecer: por onde menos perigos de enganos averá, e mais seguramente se despenderão as esmolas quando correrem por sua mão. Segunda, porque se a gente soubere que tendes esmolas

² Sic in *ms.*; in altero exemplo dicitur: «porque entre estas pessoas».

pera distribuir, chegar-se-vos-hão muitos mais porque lhes acudais com ellas temporalmente, que pollo bem spiritual de suas almas: e importa que entendão os que vos tratão, que só o podeis ajudar n'as couzas do spirito. Terceyra, serve isto muito para que ninguem se escandalize, sospeitando que vos podeis aproveitar do dinheiro das esmolas que receberdes: que quando os homens estão tentados, facilmente interpretão as couzas á má parte. E a todos estes inconvenientes se atalha, remetendo as restituições e esmolas á Mysericordia. Se com tudo n'algun caso julgareis o contrario por mayor serviço de Deos e do proximo, não digo que o não possais fazer.

6. Seja toda vossa conversação spiritual; e ainda avizai-vos que n'essa de tal maneira trateis com os mayores amigos, como se alguma ora ouvessem de vir a ser vossos inimigos. Aproveitar-vos-ha esta consideração a vós pera em todas vossas obras e praticas os edificardes, e a elles pera se culparem e confundirem a sy mesmos, quando deixassem a vossa amizade.

7. Usay de toda a prudencia com tão mau mundo, e vivei quanto poderdes sobre vós, que asy gostareis mais de Deos, e o conhecereis n'õ conhecimento proprio: e tende por certo que, por nos descuidarmos de nós mesmos, damos muitas occasioens aos que são nossos amigos pera que deixem de o ser, e aos que o não, e nos não conhecem, pera que se escandalizem.

8. ⁵ 9. Prégai continuamente e todas quantas vezes poder ser, porque o fruto das prégaçoens he hum bem vniversal de grande serviço de Deos e proveito das almas: e guardai-vos muito de prégar cousas duvidosas nem difficultades de Doutores. Seja a vossa doutrina clara, recebida e moral: reprehendey os vicios, doei-vos das offenças de Deos, compadecei-vos da eterna condenação dos peccadores ás penas do inferno: tratay da morte arrebatada, que toma aos homens desprecebidos, tocando juntamente algum ponto ou pontos da paixão, por modo de colloquio ou pratica de hum peccador com Deos, ou de Deos irado contra hum peccador; e movendo quanto poderdes os ouvintes á

⁵ Desideratur paragraphus, numero 8 in altero exemplo distinctus.

contrição, dor e lagrimas por suas culpas, exhortando-os a que se confessem e recebam o Santissimo Sacramento.

10. E particularmente vos avisai que nunca reprehendais do pulpito a pessoa ou pessoas, que tiverem mando n'a mesma terra; porque os homens d'esta sorte, quando publicamente são reprehendidos, mais depreça se fazem peyores do que se emendão. Prégai-lhes, se for necessario, em suas proprias cazas, tomando-os de parte, fallando-lhes com hum rosto alegre, e vsando de palavras não rigurosas, mas amorozas e brandas, segundo forem as pessoas, abraçando a huns, e humilhando-vos diante de outros; e se correrem por vossos amigos, então os reprehendey com mayor confiança; e tanto mais ou menos, quanto mayor ou menor for a amizade. O rigor, em fim, he mal recebido da gente rica e poderosa, que facilmente perde a paciencia e o respeito, cuidando que lhe não vay nada em nos ter por inimigos.

11. N'as confissoens dos homens de negocio e trato, e dos que andão em odio, ou vivem sensualmente, procuray duas couzas: huma, que tomem alguns dias pera cuidarem de proposito em sua vida passada, e apontaram muy bem todos seus peccados; e seria melhor que os posessem por escrito. A outra, que fação antes de os assolverdes o que são abrigados a fazer depois; restituindo o que devem, apartando-se das occaziões da torpeza, e reconciliando-se com o proximo; porque ordinario he prometerem muito n'a confissam pera que os absolvam, e assolto não fazere:n nada. E pera que tomem bem o dillatar-lhes a absolvição e cumprão o que devem, dar-lhes-eis por aquelles dias, em que a andarem esperando, algumas meditações das que chamamos da primeira semana, pellas quaes entendão o fim pera que Deos os criou: como se desviaram d'elle por tão innumeraveis peccados, a gravesa e fealdade dos mesmos peccados, quanto os Deos sente e como os castiga: a certeza e incerteza da morte, a conta que n'ella se ha-de dar, a grandeza e eternidade dos tormentos do inferno ⁴.

12. Ha muitas pessoas, a quem o demonio põe hum pejo e

⁴ Paragraphi 12 et 13 paragraphis 13 et 12 alterius exempli respondent.

vergonha falsa de suas culpas torpes e feyas de tal maneira, que não acabão de as descobrir, como convem, ao confessor: a outros desanima e enche de desconfiança pera o mesmo effeito.

13. Com todos estes convem vsar de grande suavidade até que acabem de se confessar, não lhes metendo medo com a justiça divina, antes fazendo-lhe tudo leve com a divina misericórdia; e ajudará ás vezes, pera que venção esta tentação, entenderem de vós que vos não sam novos aquelles, nem outros mayores peccados.

14. Pode acontecer que, pollo trato e conversação que tem com os infieis, e por aver muito tempo que não comungam, e por outras causas que deixo de apontar, encontreis com pessoas pouco firmes n'a fé do Santissimo Sacramento do altar. Procurai que vos descubraõ todas suas infidelidades, duvidas e imaginações, e ajudai-os quanto em vós for, pera que cream, como devem, a verdadeira e real presença de Jesus Christo nosso Redemptor n'aquelle divino sacramento; e será grande meyo pera sairem de peccados e erros frequentarem-n'ó muitas vezes.

15. Quando confessardes Capitães, Feitores ou quaesquer outros officiaes d'El-rey, e pessoas que feitorizão fazendas alheas, tende grande conta com vos informardes muy inteiramente do modo com que ganhão sua vida, perguntando-lhes se pagão as partes ⁵, se fazem monopodios, como se ajudão do dinheiro d'El-rey pera seu proprio negocio, e outras particularidades semelhantes; não satisfazendo com lhes perguntar geralmente se tem o alheo; porque como estão já tão entroduzidos, e se entranhão tam pouco as muitas injustiças que n'isto ha, facilmente passarão por ellas, e vos responderam que não devem nada a ninguem, estando obrigados a restituir muito e a muitos, o que entendereis e lhes declarareis a elles, procedendo n'as perguntas d'esta maneira que digo.

16. Sereis muito e em grande maneira obediente ao Vigario da cidade, ao qual ireis logo em chegando beijar as mãos, com ambos os joelhos em terra, e com sua licença prégareis e confes-

⁵ pr. tes, ms.; in altero exemplo valde diversa est haec periodus.

sareis e vos exercitareis n'as outras obras spirituaes; e por nenhum cazo quebreis nunca com elle, antes trabalhai quanto em vós for pollo fazerdes vosso amigo, a fim de lhe dardes os exercicios spirituaes, ao menos, quando mais não podesseis, os da primeira semana, que atraz apontava. Da mesma maneira vos avereis com os sacerdotes da terra, procurando e conservando a amizade de todos, tendo-lhe e mostrando-lhe muito respeito, e trazendo-os a que se recolhão por alguns dias a tomar as mesmas meditações.

17. Não vos encomendo menos obediencia, humildade e respeito ao Capitam, com o qual não quebrareis, por mal que o vejais proceder; mas quando o tiverdes por amigo e esperardes que possa ser de proveito, então com alegria de rosto, brandura e humildade e amor, de modo que entienda que o fareis por voç doerdes de ssua alma e honra, lhe representai o que se d'elle disser pella terra.

18. Mas porque muita gente vos ha-de vir com queixumes e inportunar que lhe falleis, tende n'isto muito tento; e o melhor he escusardes vós, dizendo que estais occupado em cousas spirituaes; e que se não tem conta com Deos e com sua consciencia (como elles dizem), menos o terá comvosco.

19. Sobretudo, o bem vniversal nunca o deixeis pollo particular, como seria deixar de prégar por ouvir confissoens, ou deixar de fazer a santa doutrina cada dia a seu tempo, por outras obras de serviço de Deos particulares.

20. E lembro-vos que, huma hora antes de a inssinardes, vades sempre ou vós ou vosso companheiro com huma compainha pellas ruas, chamando e ajuntando a gente pera a santa doutrina.

21. Á conversão dos infies dareis todo o tempo que poderdes, e escrevei ao senhor Bispo do fruto que fizerdes ⁶ em todas estas couzas.

22 ⁷. 23. Todas as noites encomendareis as almas do fogo do

⁶ que se fizerdes, *ms.*: scripserat abs dubio librarius *que se fizer*; et postea, non deleto verbo *se*, verbum *fizer* mutavit in *fizerdes*.

⁷ Desiderantur ea, quae sub n. 22 extant in altero exemplo.

purgatorio com algumas palavras breves, que movam o povo á devoção e piedade, e juntamente aos que estão em peccado mortal, pera que o Senhor as ponha em estado de graça, pedindo por humas e pellas outras hum *Pater noster* e huma *Ave Maria*.

24. N'a conversação sêde alegre e descarregado, porque a gente não deixe por temor de se aproveitar de vós. As palavras, affaveis e brandas; e ainda quando for necessario reprehenderdes algum em particular, seja com amor e boa graça, de modo que se veja que vos aborrece a falta e não a pessoa.

25. Aos domingos e festas, de huma pera as duas, ou das duas ás tres, prégareis n'a igreja da Mysericordia, ou n'a Matris, sobre os artigos da fé aos escravos e escravas, e christãos forros da terra, e aos filhos dos portuguezes, indo-os primeiro ajuntar e chamar com a campainha por toda a cidade, como disse da santa doutrina.

26. E levareis de cá a declaração que está feita sobre os mesmos artigos, e a ordem e regimento, que o bom christão deve ter todos os dias pera se encomendar a Deos e salvar sua alma; a qual ordem e regimento mandareis guardar por algum tempo em penitencia aos que confessardes, pera que depois lhe fique em costume: porque se tem visto por experiencia que serve muito aos penitentes. E pera que todos se possam aproveitar d'este mesmo regimento, além de o praticardes e encomendardes, ainda [a] aquelles que vos conversarem menos, poll-o-eis escrito n'uma ⁸ taboa n'as igrejas, onde o possam ir ler e tresladar os que quizerem.

27. Se alguns se chegarem a vós com dezejões de serem recebidos em nossa Companhia, e parecendo-vos ao proposito vos encarregardes d'elles, tende muito tento que as obras de mortificação, em que os ouverdes de exercitar, não sejam sobre sua capacidade e forças espirituaes; porque em vez de criar e fortificar o spirito, não percão o animo; nem se fação n'esta parte novidades, que cauzem mais zombaria que edificação aos seculares. As boas mortificações serão servirem n'o hospital aos enfermos,

⁸ nhã, *ms.*

e n'os carcereos aos presos, e n'outras obras de mysericordia que se offerecerem, como pedir por amor de Deos esmola pellas portas pera os mesmos prezos, e enfermos do hospital.

28. Aos que derdes os exercicios spirituaes e instruireis pera mais perfeição, procurai que com grande pureza vos descubraõ todas suas tentações, porque este he hum grande remedio pera as vencerem e irem muito avante n'a virtude. E pera que elles o fação asy, convem que vos não tenham por riguroso; porque o rigor enxota a confiança; e se esta lhes faltar, ham-se-vos de incobrir, que he o que o demonio pretende, pera logo acabar com elles que vos deixem a vós, e á virtude que d'antes pretendião.

29. E quando os sentirdes tentados ou de soberba e presunção, ou de torpeza e qualquer outro vicio, fazei que por algum espaço elles mesmos cuidem comsigo os remedios, que teram mais força contra aquellas proprias tentações. E pera que facilmente os descubraõ, dai-lhes vós primeiro alguma luz n'as mesmas, mas como quem os põe n'o caminho, o qual porém elles hão-de seguir com a propria concideração té que achem, como digo, os taes remedios; e achando-os e communicando-vol-os, fazei que pratiquem spiritualmente d'aquellas materias ou aos enfermos do hospital, ou aos prezos, ou com outras pessoas, dando pera todas ellas n'a pratica os mesmos remedios que descobrirão, porque d'esta maneira, curando aos outros, se curão a sy mesmos, animando-se a fazer o que lhes aconselhão a elles que fação: da qual regra, que tende por muy approvada, podereis tambem vsar com aquelles, que não achardes capazes da asolvição, quando se confessam, pedindo-lhes que cuidem comsigo os remedios, que elles mesmos darião a outra qualquer pessoa pera sair do estado, em que os a elles tem o demonio; e depois de os ouvirdes, ser-vos-ha mais facil persuadir-lhes que tomem o mesmo concelho pera sy.

30. Dareis ás vezes em homens tão obstinados e cegos, que não ha apartal-os ou do alheo, que não querem restituir, ou da sençualidade, em que vivem como animaes, ou do odio, em que os tem o demonio: a estes não os avemos de desemparar, antes

convem applicares todos os remedios com tanto mór cuidado, quanto mayor he o seu mal. E o primeiro e mais poderoso será, a reverencia e amor que devem e sseu Deos, que os criou e remio, pera por seu respeito deixarem de [o] offender e peccar. O segundo, o temor das penas do inferno, onde ardem [e] arderam pera sempre, se não se emendarem. Mas porque a continuação dos mesmos peccados, e perpetuo esquecimento de Deos e das couzas de outra vida, traz a alguns tão destragada a consciencia e diminuida a fé, que quasi a não dão mais que do que vem, e com todo mal se ham como se o não crêrão, ou o duvidárão: vsareis com elles do terceiro remedio, que he representar-lhes os castigos que Deos, ainda n'esta vida presente, dá a ssemelhantes peccadores, que a huns encurta os dias com doenças, a outros leva de mortes arrebatadas, a muitos mata os filhos e as molheres: e asy n'elles e n'ellas, como em tudo o mais, faz que se vejão em grandes injurias, afrontas, perdas da fazenda, perseguições, naufragios n'ó mar, e toda a sorte de males e trabalhos n'a terra. E sabei que ha muitos, com quem o temor d'estas cousas pode mais que a memoria das eternas; e não he mao, quando não acodem logo aos outros remedios, trazer-lhos por este ao caminho da penitencia.

31. Geralmente vos encomendo que, antes de tratardes com os homens da emenda das suas vidas, espreiteis muy bem se estão com a alma quieta, e o spirito repousado e desposto pera ouvirem e receberem, como he rezão, o que lhe disserdes: ou se o tem mal occupado, e com propositos contrarios á ssua salvação, qualquer paixão de ira, odio ou outra inclinação viciosa; porque achando-os sem o impedimento d'estas tentações, fareis o officio com esperanza de fruito: mas sentindo-os desassocegados e perturbados do mao appetite, não he tempo de procurar nem tratar de mais, que de os trazer de longe com toda a brandura e suavidade á paz e repouzo de suas almas, vsando pera isto dos meynos proporcionados á materia ⁹. Se a paixão for ira e spirito da vingança dos que o agravárão, não serve pouco persuadir-os que foi

⁹ matr.^a, ms.

mais ignorancia dos outros que malicia; e que Deos o ordenou em castigo de sseus peccados. Que ainda que alguns nos tratem injustamente, como o devemos e merecemos; que n'outro tempo faria elle o que n'aquelle pagava por juizo divino; e que melhor he que seia ¹⁰ n'esta vida que n'a outra. O que digo da ira entendendo de todas as paixões e appetites violentos, que de todos, primeyro que se passe avante, convem tirar as almas com mais verdadeiras considerações das que os homens fazem ordinariamente n'as couzas da vida, pera que pezando-as melhor, e vendendo-as de vagar com outros olhos, entendão com quam pouca razam se deixam levar tanto d'ellas: e como os chegardes a este ponto, então pouco e pouco os ireis metendo n'o cuidado de sua salvação, e conta mais particular com a consciencia, avisando-os e reprehendo-os das faltas, primeiro branda e levemente, depois com algum rigor e mais autoridade, atté que, tomando-o elles bem, de todo lhes ganhareis os vontades pera Deos nosso Senhor, e os ponhais n'o caminho da perfeiçam.

32, 33 ¹¹ et 34. Aos domingos e festas, e em outro algum dia da semana tomareis algum tempo pera fazerdes pazes entre os discordes, e atalhar as demandas, em que gastão mais do que val o sobre que se litiga. E porque n'ellas tem muita culpa escriptuões e procuradores, trabalhai pellos ajudar em ssuas consciencias, trazendo-os, se for possivel, a que fação os exercicios spirituaes.

35. Se quereis fazer muito fructo, assy em vossa propria alma como n'as dos proximos, e viver consolado em spirito, conversai com os peccadores, de maneira que se venhão elles a fiar de vós e vos descobrir suas consciencias. Estes são os livros vivos, que inssinão mais que os mortos, pellos quaes aveis de estudar não só pera as prégações, mas pera vossa particular consolação. D'aquí tirareis os pontos que principalmente aveis de prégar: e não quero dizer que não leais por livros escritos, antes o deveis fazer, buscando lugares da sagrada Escritura e exem-

¹⁰ seria, *ms.*

¹¹ Desiderantur paragraphi 32 et 33 alterius transumpti.

plos dos Padres, com que o authorizeis os remedios contra os vicios e peccados, que vedes ou lerdos n'os livros vivos.

36. Pois que El-rey vos manda dar o necessario, antes o aceitai da fazenda de Sua Alteza, que d'outrem alguem. Crede-me que a quem toma, que lhe tomão a liberdade. Pejamos-nos quando depois os avemos de amoestar, não temos lingoa pera fallar contra elles; nem, posto que fallemos, autoridade e efficacia com elles. Isto se entende em couzas grandes e de valia, e não n'as pequenas, como seria huma pouca de fruita e outras d'esta calidade. Mas ainda estas deveis mandar aos enfermos dos hospitaes, aos presos e a outras pessoas necessitadas; de modo que se veja que não tendes menos respeito á abstinencia e caridade religiosa em as não comer, pollas mandar aos pobres, que conta com a modestia e cortezia de vida em as não engeitar, porque se não aggrave aos ricos.

37. Achareis homens que vivão em sseus peccados, e que, sem fazerem conta de os deixar, procurem vossa amizade e conversação, não pera se aproveitarem d'ella, mas pera se autorizarem comvosco e vos obrigarem aos não amoestar e reprehender. Não os deixeis de tratar; mas andai muito sobre vós, e quando vos mandarem alguma couza, se lh'a aceitardes, seja com condição que lh'a aveis de remunerar, avisando-os livremente do que lhes cumprir pera salvação de ssuas almas. Se vos convidão ¹² a comer ás suas cazas, pagai-lhes ¹³ com os convidardes a se confessarem; e não se querendo ajudar de vós n'as couzas spirituaes, entendam que os entendeis, e que não gostais da amizade, que vos [não] serve de os servir n'o que vós podeis prestar, [e] elles tanto ham mister.

¹² convidaes, *ms.*

¹³ pagailhos, *ms*

151

P. PAULO CAMERTI

Goa mense Aprili 1549¹.

Pacem et amorem inter ipsum et Antonium Gomes valde inculcat.—Eum sociorum Superiorem constituit, Antonium vero Gomes externorum alumnorum.—Omnibus sociis, praesertim missionariis, res necessarias, quas petierint, magno cum amore et sedulitate provideat.—De virtutis studio, litteris cum nunciis accurate redigendis, sociis opportune dispergendis, nec revocandis iis, qui jam in diversis stationibus laborant.

†

Lembrança do que aueis de fazer em minha ausentia.

1. Primeiramente, sobre todas as cousas uos encomendo por amor de Deos nosso Senhor, e polo amor que tendes ao P. Ignatio e a todos os da Companhia de Yesus, que uós com muita humildade e prudentia e siso uiuaes em amor e charidade com Antonio Gomez, e com todos os Padres que uirem de Portugal, e com todos os que estam n'a Yndia espalhados por todas as partes. De todos os da Companhia de Yesus tanta confiança tenho polo que d'elles tenho conhecido, que nam tem necessidade de Superior; mas pera mais mereçer, e pera uiuer com hordem, he bem que aya alguem por Superior, a quem tenham obediencia; e assi, confiando eu muito em uossa humildade, prudentia e saber, tenho por bem que fiqueis por maior de todos elles, a quem todos os de fóra teram obediencia até que o contrario d'isto uos seya manifestado.

2. Antonio Gomez terá cargo de todos os collegiaes da terra

¹ Ex archetypo, in *cod. Pombal.*, n. 27, fol. 125. In *cod. Mac.*, ff. 86v et 87, extat exemplum, ex originali exscriptum.—Vide POSSIN., lib. IV, ep. 8: MENCH., lib. III, ep. 8: SOUZA, *Oriente conq.*, 1.^a part., conq. I, div. II, n. 47. Aprili mense datum hoc documentum scripsimus, quia Xaverius Goa in Japoniam solvit «in Palmarum hebdomada», ut dicitur in latino exemplo epistolae Patris Gago, Goae 20 Nov. 1549 exaratae, vel ipsa Palmarum dominica, ut habet italum exemplum: jam vero dominica Palmarum anno 1549 in diem 14 Aprilis incidit.

e dos portuguezes, e de arrecadar as rendas de casa, e de as despende e fazer os gastos de casa: e n'isto não tereis que entender com elle: assi em despedir portuguezes como collegiaes da terra, em tudo leixo que faça o que lhe melhor parecer; de maneira que uós em nenhuma cousa d'estas entenderéis com elle, nem mandar-lhe nenhuma cousa por obediencia, senam como por amor e conselho; e assi n'as mortificações, que der aos portuguezes e aos da terra, e ordenações, como das portas adentro uiuam, dando cargos e officios como lhe bem parecer, sem lhe irdes á mão em nenhuma cousa.

3. E outra uez uos torno a rogar, e pela obediencia que tendes dada ao P. Ignatio, por aquella uos obrigo quanto posso, que nam aya antre uós nem Antonio Gomez discordias nem desauenças, senam muito amor e charidade, sem dar occasião de murmurar aos de dentro nem aos de fóra.

4. Quando escreuerem os Yrmãos, que andam polo cabo de Comory, d'algumas cousas, que tem necessidade de fauor com o senhor Governador ou com o Bispo pera os christãos; e asy o P. Nicolao que estaa em Coulam, como o P. Cipriano que estaa em San Tomé, e o P. Belchior Gonzalvez que estaa em Baçaim, e o P. Francisco Perez que estaa em Malaca, e o P. João da Beira com os outros Padres que estam em Maluco, com todos os ² outros companheiros, todas as cousas que os Yrmãos que estam de fóra escreuerem a esta casa cousas que tem necessidade, assi temporaes como espirituaes, as temporaes ordenadas pera o espiritual, de todas estas cousas, que mandarem requerer os Yrmãos da Companhia que estam de fóra, tereis muito cuidado de as despachar, dando cargo d'isto a Antonio Gomez, que o despache com muita deligencia; e quando escreuerdes aos Yrmãos, que andam fóra leuando muitos trabalhos, escreuer-lheis cousas e muito amor e charidade.

5. E guardai-uos de escrever cousas de desamor ou cousas de que se possam tentar. Prouel-os-eis das cousas necessarias que mandarem pedir, pois tantos trabalhos leuão em seruir a

² o ms.

Deos, principalmente os que estam em Malluco e n'õ cabo de Comory; porque estes sam os que leuam a cruz deueras: portanto ayudai-os n'õ spiritual, e temporal ordenado pera o espirital; e assi uos encomendo muito, e de parte de Deos e do P. Ignatio uos mando, que tenhaes muito cuidado de ajudar os que estam fóra.

6. [Ide crescendo se]mpre ⁵ em uirtude, dando bom exemplo, como sempre ficestes. Escreue[y-me novas] ⁴ uossas e de toda esta casa, e da charidade e amor d'antre uós e Antonio [Gomes], ⁵ e de todos os que estam n'õ cabo de Comorym, de Cipriano que estaa em San Tomé, [dos que vierem] ⁶ este anno do Reino, se sam prégadores, ou Padres de missa, ou leigos. De todos me fareis saber particularmente nouas: quantos prégadores, quantos Padres e quantos leigos; e n'a naao que for em Setembro pera Mallaca, a qual uay pera Banda, me escreuereis todas as nouas muito cumpridamente: ao P. Francisco Perez mandareis as cartas, porque elle m'as mandará de Mallaca pera Yapam: e todas as uezes que de Goa partirem naaos pera Mallaca, me escreuereis nouas muitas e de todos os Yrmãos da Companhia e d'este Collegio. Partem duas uezes n'õ anno nauios de Goa pera Mallaca; huma uez em Abril e outra em Setembro, que sam naaos d'El-rey: a que parte em Abril parte para Malluco e toma Mallaca, e a que parte em Setembro vay pera Banda e toma Mallaca: por estas duas uias me escreuereis todos os annos a Mallaca; e as cartas yram a Francisco Perez, e elle m'as mandará a Yapam. Rogo-uos muito que esta lembrança minha leaes cada so-mana huma uez, pera que tenhaes sempre lembrança de my e de me encomendar a Deos, assi uós como todos uossos deuotos e deuotas, e aos de casa fareis que me encomendem a Deus.

⁵ Quae in hac et sequentibus tribus annotationibus inter uncinos clauduntur, desumpta sunt ex SOUZA, loc. cit. In *cod. Mac.*, praecedentia uerba, inter uncinos clausa, his aliis substituuntur: «Rogo-uos, muito, Irmão, que cresçais se.»

⁴ rmeheis muitas novas, *cod. Mac.*

⁵ Gomez, *cod. Mac.* In originali aliquod extabat uerbum, quod neque in *cod. Mac.* neque apud SOUZA reperitur. Sic enim habetur in originali: «e Antonio — — — —o.»

⁶ e dos Padres que vierem, *cod. Mac.*

7. A Antonio Gomez tenho dito que, se uierem prégadores, mande alguns d'elles fóra como a Cochim, pois ha tanta necessidade de prégadores; e assi n'as partes de Cambaya como Dio. E se este anno uierem alguns prégadores, tereis cuidado de lhes fazer esta lembrança pera que mandeis ambos e dous as pessoas que forem para yso. Dareis cargo a Domingos, ou a algum outro portuguez de casa, que tenha cargo de me escrever nouas de toda a casa, e dos Yrmãos que estam espalhados por toda a Yndia, e do P. M. tre Gaspar que estaa em Orumuz, e de todo o fructo que n'estas partes se faz; e uós assinareis a carta: e d'esta maneira nam sintireis trabalho em escrever; e assinareis uós a carta; e se alguma coussa secreta me quereis escrever, escreverem'a-eis de uossa letra.

8. Porquanto careçais d'esperientia do que fóra d'esta cidade se faz, como n'o cabo de Comory, Sam Tomé, Coulam, Malluco, Mallaca e Vrmuz, nam escreuereis a nenhuma pessoa, das que laa andam, que uenham, porque nam sabeis o fructo que laa fazem, e a mingoa que llaa fariam se uiesem: por tanto lhes escreuo aos que tem cargo n'o cabo de Comory, como é o P. Antonio, que a nenhuma pessoa de laa deixe uir, aynda que seya chamado, saluo se o dito P. Antonio ⁷ nam lhe parecer que laa nam é necessario nem faz mingoa; mas antes a elle e a todos os outros lhes escreuo, que nenhuma pessoa das que laa tem mandem, se d'ellas laa tem necessidade para maior seruiço de Deos e acrescentamento de nossa sancta fee.

9. Por tanto nam mandeis chamar a ninguem por obediencia para que a este Colegio uerha; e se alguns elles mandarem a este Colegio para que seyam fauorecidos e ayudados em spiritu, ayudal-os-eis para que nam se percam, se virdes que tem emenda e correiçam alguma ⁸.

Rogamos muyto, Micer Paulo hyrmão, que traballeys de guardar esta lembrança. Todo vosso,

[FRANCISCO.]

⁷ P. Antonius Criminalis.

⁸ Quae sequuntur sunt S. Francisci manu exarata. Abscisa fuit subscriptio.

152

JOANNI BRAVO, SOCIETATIS CANDIDATO

Malaca 23 Junii 1549 ¹.*Forma vitae religiose ducendae.*

LEMBRANÇA QUE O B. P. FRANCISCO XAVIER, HINDO PERA JAPÃO, DEO EM MALLACA, EM 23 DE JUNHO DE 1549, A HUM PADRE PARA APROVEITAR EM SPIRITO, ASSINADA POR ELLE.

I. Primeiramente, pola manhã, acordando, logo tereis esta ordem que se segue. Por espaço de meya hora ao menos meditareis de alguns pontos da vida de Christo, começando do seu santo nascimento athé sua glorioza Ascenção ², d'esta maneira: que começando pola manhã, meditareis e contemplareis em o nascimento de Jesu X.^o em a segunda feira, e a terça feira em a meditação seguinte, e quarta, quinta, sexta e sabbado polas meditações dos exercicios, cada dia pola manhã fazendo huma meditação pela mesma ordem e maneira que as fazeis quando vos exercitaveis. N'a outra semana seguinte fareis os exercicios da terceira semana, segunda feira começando por huma meditação, terça por outra, quarta feira, quinta, sexta e sabbado polas outras meditações da segunda semana, pola ordem que está n'os exercicios da terceira semana. Fareis em a outra sema-

¹ Ex *cod. Mac.*, ff. 87v et 88. Extat etiam apographum in *Histor. P. Gonçalves*, ff. 239v et 240, unde eam videtur sumpsisse SOUZA, *Oriente conq.*, 2.^a part., conq. I, div. II, n. 2: *cod. Villarej.*, 2.^a part., cap. 13, compendium tantum illius dedit. Codicis Macaënsis exemplum praeferendum videtur, tum ratione stili, tum praecipue ob annotationem, quae S. Francisci subscriptionem sequitur, ab ipso Joanne Bravo, suppresso nomine, scriptam: attamen cum neutrum eorum originale sit, utrumque edendum visum est. Numerus I in *cod. Mac.* et apud Menchacam, quoad ordinem rerum, quae in illo narrantur, valde inter se differunt: praeterea n. 5 Menchacae in *cod. Mac.* desideratur. In exemplo, ex *Histor. P. Gonçalves* desumpto, n. I, ea brevissime narrantur, quae in *cod. Mac.* et apud Menchacam sub nn. I et 2 habentur: in reliquis magis cum versione Menchacae (i. e. Possini) quam cum exemplo *cod. Mac.* convenit.—Vide POSSIN., lib. V, ep. 5: MENCH., lib. III, ep. 17.

² Asumção, *ms.*; sed error est manifestus.

na seguinte os exercicios da quarta semana, meditando pola manhã meya ou huma hora cada contemplação da quarta semana, com a ordem que está n'os exercicios; de maneira que cada mez meditareis toda a vida de Christo nosso Senhor: e acabada huma vez de meditar em hum mez, tornareis a medittalla outra vez pola mesma ordem que fizestes o mez passado. N'ó fim de qualquer d'estes exercicios tornareis a renovar e fazer novamente os votos que tendes feito, principalmente o voto da castidade e da obediencia e pobreza; de maneira que todos os dias renovareis e fareis de novo os votos que tendes feito; porque, fazendo-os cada dia, não sereis tão combatido do inimigo e da ³ carne em hir contra elles, como serieis ⁴ se não [os] renovasseis e os fizesseis de novo. Por isso tereis especial cuidado para renovar e fazer de novo os ditos votos da castidade e da obediencia, etc.

2. Depois de jantar e de repouzar, tornareis por espaço de meya hora ou huma a meditar e repartir a mesma contemplação, que contempstastes pola manhã, fazendo os votos da castidade, obediencia e pobreza, como os fizestes pola manhã; de maneira que todos os dias meditareis huma hora em a vida de X.º nosso Senhor, mais ⁵ pola manhã em vos erguendo, e meya depois de repouzar, enquanto o P. Francisco Perez fas a doutrina.

3. Á noite, antes que vos deiteis a dormir, depois de cear, recolhendo-vos em alguma parte, examinareis vossa consciencia das couzas que aquelle dia por vós passárão acerca dos pensamentos, fallas e obras, que n'ó prezente dia tendes errado contra nosso Deos e Senhor, examinando vossa consciencia com muita deligencia, como se vos houvesseis de confessar das culpas que aquelle dia fizestes, e de todas ellas pedir a nosso Senhor Jesu Christo perdão, prometendo a enmenda de vossa vida; e n'ó fim direis hum *Pater noster* e huma *Ave Maria*; e depois d'isto acabado vos deitareis, occupando o pensamento como vos haveis de emendar o dia seguinte.

³ de, *ms.*

⁴ como serem, *ms.*

⁵ Sic in *ms.*; lege «meya», ut paulo post in hac ipsa periodo dicit, quod ex contextu evidenter patet.

4. Quando pola manhã acordardes, o tempo que vos vestirdes e lavardes trareis á memoria ⁶ as culpas, faltas e peccados, em que cahistes o dia passado, pedindo a nosso Senhor Jesu Christo graça pera não cahir o presente dia em aquellas culpas e peccados, em que cahistes o dia passado, e depois d'isto feito começareis a fazer as meditações da maneira e ordem que tenho dito. Isto fareis todos os dias; e quando o deixardes de fazer tendo saude, sem impedimento, fareis consciencia e direis vossa culpa por não fazer o que vos he tão mandado e emcomendado pelo Padre.

5. Trabalhareis muito em obedecer ao Padre, com quem estiverdes, em tudo o que vos mandar, sem lhe contrariar em nenhuma couza de nenhuma calidade que seja, senão em tudo lhe obedecer, como se o Padre Ignacio vos mandasse. Todas as tentações, de qualquer calidade que sejam, as descobrireis ao Padre com quem estais, para que n'ellas vos ajude e dê remedio para vos livrar das taes tentações. E em descobrir as tentações do inimigo a pessoas, que vos podem dar remedio, merece homem muito, e fica vencido o inimigo; e perde as forças para vos tentar, quando ve que suas tentações vão descobrindo, e que não se cumpre sua danada intenção nem o que pretende.

Vosso amigo de alma,

FRANCISCO.

Eadem manu, paulo inferius. Estes apontamentos, escriptos d'esta mesma maneira, me deo o bendito Padre Mestre Francisco, vespóra de São João, de noite, n'a hermidá de nossa Senhora do Monte, onde elle dormia, quando hia pera Japão. Mallaca 1549.

ALTERUM EJUSDEM DOCUMENTI EXEMPLUM ¹.

1. Todos os dias vos recolhereis duas vezes, huma logo em vos levantando, outra de tarde, por espaço de hora e meya, ou huma hora, a meditar a vida de Christo nosso Redemptor, con-

⁶ maneira, *ms.*

¹ Ex *Hist. P. Gonçalves*, ff. 239v et 240.

formando-vos com a doutrina do livro dos exercicios de nosso Padre Ignacio n'a repartição dos mysterios que haveis de meditar, e em tudo o mais que alli se ensina para o principio, processo e fim das mesmas meditações; n'ó cabo das quaes, assim n'ó recolhimento da manhã como n'ó da tarde, renovareis os votos, que tendes feito, de pobreza, castidade e obediencia, que são o sacrificio perenne e mais agradável a Deos nosso Senhor n'os templos vivos das almas religiosas, e com que ellas cobrão mais forças, e alcanção mais graça contra as tentações continuas do inimigo.

2. Á noyte nunca mais ireis repousar, sem primeiro fazerdes exame da consciencia, discorrendo pelos pensamentos, palavras e obras d'aquelle dia, e considerando quanto errastes em cada huma d'estas cousas [contra] a magestade do Senhor, com tanta diligencia como se logo vos houvesseis de confessar. Depois pedireis a Deos perdão, e proporeis a emenda das culpas que achardes, e rezando hum Padre nosso e huma Ave Maria; e meditareis hum pouco n'ó modo que haveis de ter para vos emendar e melhorar.

3. O vosso primeiro cuidado e pensamento em acordando pela manhã sejam as faltas, que em vós achastes n'ó exame da noyte passada, e correndo-vos e doendo-vos d'ellas: em quanto vos vestis e compondes para a meditação, estareis juntamente pedindo ao Senhor vos dê graça, com que não as torneis a repetir, nem a cair n'outras de novo n'ó dia presente, que he muito boa disposição para entrardes com humildade a meditar e orar. Fazey grande escrupulo de deixardes nenhuma parte d'estes exercicios, nem mudar ou alterar cousa alguma n'a ordem de todos elles; e quando vos acontecesse não o cumprir assim, se não fosse per enfermidade ou outro legitimo empedimento, n'ó mesmo dia direis por isso vossa culpa e fareis penitencia.

4. Trabalhay por vos vencerdes a vós mesmo em tudo, negando sempre ao proprio appetite as [cousas, a] que elle se inclina, e soffrendo e abraçando o que mais aborrece e foge. Em todas as cousas pertendey ser abatido e humilhado; porque sem a verdadeira humildade, nem vós podeis crescer em espirito, nem

aproveitar n'elle aos proximos, nem sereis aceito aos Santos, nem agradável a Deos, nem finalmente perseverareis n'esta minima Companhia, que só não sofre homens soberbos, arrogantes e amigos de seu juizo e honra propria; porque he gente que nunca acompanhou bem com ninguem.

5. E conforme a isto, a qualquer superior obedecereis sempre e em todas as cousas que vos ordenar, sem contradição nem escusa, mas prompta e inteiramente, como se fôra a propria pessoa de noso Padre Ignacio; e ao mesmo day conta de toda vossa alma, descobrindo-lhe huma por huma todas vossas tentações e más inclinações; porque além de ser assim necessario para vos elle poder ajudar com os remedios devidos, só aquella humildade, com que hum se manifesta e sugeyta a outro, quanto mais ao Superior, põe muitas vezes ao demonio em fugida; que, como pode e acaba mais por enganos que por força, em se vendo descuberto, se dá por vencido: e para alcançar a luz e graça de Deos nosso Senhor, o mais certo e mais breve caminho he buscalla n'os que elle deyxou n'a terra em seu lugar.

153

P. GASPARI BARZAEO, GOAM

Cocino [5 Februarii?] 1552 ¹.

De vectigalibus.—*Patrem quemdam in promontorium Comorini quamprimum mittat.*—*De puero Teixeira.*—*Jubilaei gratiam Cocinum mittat.*

1. A prouisam para este Colegyo de Cochym de trezentos pardaos, para acabar as obras do Colegio, do que El-rey deue ao Colegio da tença que S. A. nos manda dar: e esta prouisam conserva posta n'ó libro ² das tenças.

2. Mandareis ao P. ³ o mais cedo que poderdes ⁴. Para seu

¹ Ex archetypo, in *cod. Pombal.*, n. 26, fol. 121. Documentum ineditum. Ejus scriptionis tempus ex ep. 103 deduximus.

² Lro, *ms.* ³ p, *ms.*

⁴ Videtur aliquid deesse in praecedenti periodo, ut perfectus evadat

gasto cá mandar-lhe huma prouisam, e que lhe pagem por quartéis o que for necesario para seu mantimento ⁵, e isto ou a custa d'El-rey, ou a custa da casa: a soma será CL pardaos d'ouro, por causa que aqui vem muitos, asym do cabo do Comorym e d'outra[s] partes, e os gastos sam muitos, porque os que adoecem, asym n'ó cabo do Comorym como Coulam, vem aqui.

FRANCYSKO ⁶.

2. O minino Teixeira escreui ⁷ a Mestre Belchior a Baçaym que o tenha consigo e o aproueite e doctrine, e com o P. Francisco Anriquez estará hum moço da terra guzarate, que leua para vós huma carta minha ⁸. O jubileo manday-o para Cochym com pessoa certa, e traga do senhor Governador autoridade, e com carta sua para o Padre Vigairo; e huma carta do Vigairo geral tambem, em que lhe encomende muito o jubileo; e venha para que n'ó inverno se ponha ⁹.

Vosso todo in Chrysto,

[FRANCISCO.]

illius sensus: forte haec postrema injunctio ad Patrem, in Comorini caput mittendum, referatur, de quo vide ep. 103, n. 1.

⁵ m^{to}, ms.

⁶ Autographa subscriptio.

⁷ In ep. 103, n. 4, dicitur P. Barzaeo: «Bazainum ad P. Melchiorem scribes, ut Texeram Socium atque adiutorem habeat apud se.» In ms. legi etiam posset *screuei*, et tunc in utroque loco idem haberetur sensus.

⁸ Sat probabile videtur, ne certum dicam, in hoc loco agi de ep. 103.

⁹ Quae sequuntur sunt manu S. Francisci exarata. Desideratur subscriptio, quae abscisa fuit.

154

P. MELCHIORI NUNES BARRETO,

BAZAINUM PROFICISCENTI

Goa 28 Februarii 1552 ¹.

Accuratam vectigalium rationem ab ejus praedecessore exquirat.—Modus servandus in expensione pecuniae, praesertim in aedificiis extruendis; sed vitanda sordida parsimonia.—Vectigalia per probum et religiosum virum, qui saecularis sit, exigantur.—Magnam animi demissionem, praecipue exemplis, proximis ostendat.

JESUS

LEMBRANÇA ACERCA DAS RENDAS, DADA DO SANTO

AO P. M. BELCHIOR, HINDO PARA BAÇAIM EM 52 ².

1. Primeiramente, das rendas de Baçaim do tempo que Belchior Gonçalves tem cargo das rendas de caza, das quaes fes mercê El-rey, ou os governadores em seu nome, á Companhia, sabereis de Belchior Gonçalves o que tem arrecadado e o que fica por arrecadar. Informando-vos bem de Belchior Gonçalves acerca d'estas rendas, muito meudamente me escrevereis, e assim tambem me escrevereis do dinheiro que vos entregou Belchior Gonçalves.

2. Olhai bem as muitas necessidades, que os Irmãos da Companhia tem, e quam individada está esta caza, e as necessidades que tem os que estão em Cochim, Coulão e os do cabo de Comorim, que todos dependem d'esta caza e sempre pedem: e o que mais sinto he saber as muitas necessidades, que elles lá passam, porque El-rey não os prove, polo pouco dinheiro que tem. D'essas rendas o que tiverdes necessidade, muito por sua ordem, toma-

¹ Ex *cod. Mac.*, fol. 94.—Vide POSSIN., lib. V, ep. 13, a 2.^o paragrafo: MENCH., lib. IV, ep. 5, nn. 2 et seq.: SOUZA, *Oriente conq.*, 2.^a part., conq. I, div. I, n. 42. Hoc documentum in sequenti fere integrum reperitur. Paragraphi enim 2, 3, 4 et 5 paragraphis 6, 5, 7 et 1 sequentis respondent.

² In *ms.* additur post titulum: «Tirada do prop. origin.»

reis, asim para vós como para os que estiverem comvosco: e olhay que vos torno outra vez a emcommendar, por serviço e amor de Deos nosso Senhor, que tudo em quanto puderdes favorecer de lá esta caza, que o favoreçais, para que possa sequer manter os que estão n'ó cabo de Comorim, Coulão e Cochim.

3. Escuzai lá quantas obras materiaes puderdes, e n'ó gasto vosso, como n'ó dos meninos, hirá por regra. Não entendo que lá passeis necessidades, assim vós como os outros que comem d'essas rendas; mas digo que tudo quanto se puder escuzar, se escuze. Tende sempre diante de vossos olhos o muito que padecem os do cabo de Comorim, e quantas crianças morrem sem baptismo á mingoa de não haver quem nas baptize, por se não poderem sustentar lá os Padres.

4. Quando se arrecadarem as rendas, o arrecadamento não se faça por vossa pessoa, e nem algum da Companhia: isto digo, fazendo-se com escandalo, para isto [*sic*] algum amigo ou amigos spirituaes leygos, á maneira de síndicos: o que seria melhor para isto... [*sic*] pessoas de spirito, que se confessassem e tomassem o Senhor a meude: e tereis modo como estes taes fação [os] exercicios da primeira semana: e se ser pudesse que estas pessoas, que arrecadão as rendas, fossem ricas e abastadas, e boas sobretudo, seria melhor d'esta maneira: porque sendo estas pessoas taes ricas e boas, quando arrecadão as rendas dos mesquinhos e pobres, não nos avexão tanto como se fossem pobres; porque sendo pobres, não aguardão tempo, e assim por força, prendendo-os e fazendo-lhes avexação, arrecadão as rendas.

5. Sobretudo vos emcommendo, por amor e serviço de Deos nosso Senhor, que vos guardeis de escandalos, o que evitareis, se o povoo enxergar em vós muita humildade. Em os principios haveis de trabalhar muito em todas obras baixas e humildez, porque d'esta maneira estará bem o povo comvosco: e ganhada a vontade ao povo, as couzas que fizerdes, sempre as hirão interpretando á boa parte, principalmente quando vos virem perseverar de bem em melhor: e olhay que não descuideis, que quem não vay adiante, atraz torna.

155

P. MELCHIORI NUNES BARRETO, BAZAINUM

Goa 3 Aprilis 1552 ¹.

De observantia in Vicarium et fratres confraternitatis Misericordiae.—De illis magna cum laude regi Lusitaniae scribat.—Eidem res, quae ad aedificationem inserviant, referat; Patri vero Simoni Rodrigues eas, quae ad negotia pertineant.—Praeter praecedentia, res fere omnes superioris documenti continet.

1. Sobretudo vos emcomendo por amor e serviço de Deos nosso Senhor, que vos guardeis de escandalizar o povo: enxergar em vós muita humildade. Em os principios haveis de trabalhar muito em todas as obras baixas e humildes, porque d'esta maneira estará bem o povo comvosco; e ganhada a vontade ao povo, as couzas que fizerdes, sempre as hirão interpretando á boa parte, principalmente quando vos vierem perseverar de bem em melhor: e olhai que não descuideis, que quem não vai adiante, atras torna.

2. Muito folgaria que n'a christandade nova, que se fizesse, que tomeis por valedores ao Padre Vigario e aos Irmãos da Misericordia, e que a elles se attribuisse o serviço, que a Deos nosso Senhor n'isto [se] faz. Isto digo para que em vossas perseguiçoens tivesseses muitos valedores, e o povo não praguejasse tanto de vós, vendo que o Padre Vigario e os Irmãos da Misericordia põem mão n'isso. E se vos parecer bem que o Vigario e Irmãos, em a carta que vós escreverdes a El-rey, fazer especial lembrança d'elles a S. A. de quanto favorecem a christandade e mostrar-lhes a carta.

3. Em a carta, que vós escreverdes a El-rey, dando conta

¹ Ex *cod. Mac.*, ff. 62v et 63r. Aliud extat exemplum, aliquanto decurtatum, in eodem codice, fol. 95.—Vide TURSELL., lib. IV, ep. 5 (Balthasari Gago, sed perperam): CUTILL., anno 1552, ep. 6 (25 Martii, Balthasari Gago): MENCH., lib. IV, ep. 9. Cf. ea, quae sub finem annotationis I praecedentis documenti diximus.

das couzas de Baçaim, pedireis por mercê a S. A. que escreva á Mizericordia e ao Padre Vigario os agradecimentos, vendo que tanto ajudão á christandade: e olhai que façais sempre muita conta ao Padre Vigario, e tambem dos Irmãos da Mizericordia: e tomai muitos valedores para estas couzas da christandade: e tambem, se se poder, o Cappitão, dando a entender a todos elles que, se algum fruto se fizer n'as conversoens dos infieis, depois de Deos, que tudo se ha-de attribuir a elles; e se puderdes arm... [sic] ao Cappitão, grande bem será. Tudo isto remeto á vossa prudencia e o muito que Deos nosso Senhor vos der a sentir.

4. Quando escreverdes a El-rey, sejam couzas de muita edificação; e quando houverdes de escrever sobre algumas pessoas, seja ao Padre Simão, e não a El-rey: e isto entendo das couzas temporaes; que das espirituaes a El-rey.

5. Escuzai lá quantas obras materiaes puderdes. Em o gasto vosso, como n'ó dos meninos, hirá por regra. Não entendo que lá passeis necessidades, assim vós como os outros que comen d'estas rendas; mas digo que tudo quanto se puder escuzar, escuze-se.

6. Tende sempre diante de vossos olhos o muito que padecem os de cabo de Comorim, e quantas crianças morrem sem baptismo á mingoa de não haver quem as baptize, por se não poderem sustentar lá os Padres.

7. Quando se arrecadarem as rendas, o arrecadamento não se faça por vossa pessoa nem algum da Companhia: isto digo fazendo-se com escandalo: para isto algum amigo ou amigos espirituaes leigos, á maneira de syndicos; porque seria melhor para isso que fossem pessoas de espirito, que se confessassem e tomassem o Senhor a meude; e tereis modo como estes taes fação os exercicios da primeira semana; e se puder ser que estas pessoas, que arrecadão as rendas, fossem ricas e abastadas, e boas sobretudo, seria melhor d'esta maneira; porque sendo estas pessoas taes ricas e boas, quando arrecadarem as rendas dos mesquinhos e pobres, não nos avexarem tanto como se fossem pobres, porque sendo pobres não aguardão tempo, e assim, prendendo-os e fazendo-lhe avexações, arrecadam as rendas. Escre-

verme-heis a Mallaca em Setembro muito meudamente o fruito que fazeis.

Deos nosso Senhor nos ajunte n'a gloria do paraizo. Amen.

Feita em Goa hoje 3 de Abril de 1552 annos.

Vosso Irmão em X.º,

FRANCISCO.

156

SOCIIS COLLEGII GOANI

Goa 6 Aprilis 1552 ¹.

De Superioribus in defectum P. Gasparis Barzaei surrogandis.

Jhus.

1. *In nomine Domini nostri Jesu Christi.* Considerando a breuidade de nosa uida e a serteza de nosa morte, temendo-me de alguma turbacão, que poderia vir em elegir reitor n'esta casa por falecimento de M.^{tre} Gaspar, antes que noso Praeposito geral proueja de reitor para este Colegio, me pareceo leixar humas regras, antes que para a China me partise, sobre a eleisão d'aqule que ha-de ser reitor por falecimento de M.^{tre} Gaspar; e sendo caso que Deos noso Senhor leuar d'esta uida presente a M.^{tre} Gaspar antes que o nosso Praeposito geral proueja de reitor a este Colegio, e aos que n'estas partes estão do cabo de Boa Esperança para quá, de soperior e maior pera que os reya e os da Companhia lhe obedeção, me pareceo ser cousa conueniente e seruiço de Deos noso Senhor deixar pessoa determinada, que tenha cargo e seya reitor d'esta casa, o quem todos os Padres e Yrmãos obedeção.

2. Portanto, sendo caso que M.^{tre} Gaspar falecer, será reitor d'esta casa Manoel de Moraes; e se não estiuer n'este Colegio, mandal-o-ão chamar pera ser reitor de casa; e todos os Pa-

¹ Ex archetypo, in *cod. Pombal.*, n. 29, ff. 132 et 133. In *cod. Mac.*, ff. 95v et 96r, extat apographum ex originali depromptum.—Vide POSSIN., lib. VI, ep. 7: MENCH., lib. IV, ep. 15.

dres e Irmãos lhe obedeçerão, asi os do Collegio como os de fóra do Collegio, e até ² que venha ao Collegio, será reitor de casa o P. Miser Paulo; e como chegar o P. Manoel de Moraes, lhe entregará loguo o cargo; e asi o P. Miser Paulo como todos os outros lhe darão loguo a obediencia. E se o P. Manoel de Moraes for faleçido, em tal caso será reitor M. tre Melchior Nunez. Tudo isto entendo, sendo caso que Deos ordenar os que leixo viuos, *scilicet*, M. tre Gaspar, Manoel de Moraes, leual-os d'esta uida presente á gloria do paraizo, antes que o noso Praeposito geral proueia de reitor a este Collegio.

3. E pera euitar ajuntamentos de Padres, que estão tão espalhados pola Yndia, e para euitar alguuns outros inconuenientes que se poderiam seguir, me pareceo ser seruiço de Deos leixar estas regras scritas. Portanto, em virtude de santa obediencia encomendo e mando aos Padres e Yrmãos da Companhia do nome de Yesus, que cumpram e guardem o couteúdo n'esta sedula. E por ser esta minha determinação conforme á major gloria e seruiço de Deos noso Senhor, pera major fee dos que virem esta sedula, asinei aqui. Escrita a 6 de Abril, era de 1552 ³.

[FRANCISCO XAVIER.]

Inscriptio. † Jhus. Esta sedula se abrirá, sendo caso que o P. M. tre Gaspar faleçer antes que o Praeposito geral de toda [a] Companhia do nome de Jesus proueia de reitor a este Collegio pera que tenha cargo d'ele e de todos os que estão n'estas partes.

Manet integrum cerae rubrae sigillum.

² ata, *ms.*

³ Abscisa fuit subscriptio: caetera non sunt S. Francisci manu exarata.

157

P. ANTONIO DE HEREDIA

Goa mense Aprili 1552 ¹.

Documenta, quae egregiam operarii Evangelici formam exhibent.

AVIZOS QUE O B. P. FRANCISCO DEO AO P. ANTONIO DE EREDEA
EM ABRIL DE 1552, HINDO POR SUPERIOR DA CAZA DE COCHIM.

1. Primeiramente, quanto em vós for, trabalhai com todo o povo de vos fazer amar, principalmente dos frades e mordomos da Madre de Deos, dando-lhes a entender por todas as vias e maneiras, que não dezejais senão fazer-lhes a vontade, e acrescentar a devoção d'esta caza da Madre de Deos, aos quaes vizitareis, e vos socorrereis em vossas necessidades a elles.

2. As vezes que tiverdes necessidades corporaes, recorreis á Mizericordia e aos Irmãos da Confraria por petiçoens das pessoas pobres, que vos requerem alguma esmolla: não sintão em vós que vós dais do vosso; e com estes necessitados vzareis d'esta maneira: que se elles vos representarem suas necessidades corporaes, lhes representeis as necessidades spirituaes, para que se cheguem a Deos, e se confessem e comunguem, e depois os ajudareis, o que em vós for, em as necessidades corporaes, por petiçoens, como disse.

3. N'ò conversar com esta gente não vos mostra[re]is grave, nem pessoa que dezeja ter authoridade com elles, nem que estão elles [debaixo] de vós; assim deixay ² que vos tenham acatamento. Sereis affavel em vizitas e praticas; e n'ò prégar religioso e geral, dezenganando-os dos erros em que viverem ³, fallando da justiça de Deos contra os que não se querem emendar, e da mizericor-

¹ Ex *cod. Mac.*, ff. 99 et 100r.—Vide POSSIN., lib. V, ep. 9: CUTILL., anno 1552, ep. 7: MENCH., lib. IV, ep. 8.

² Aliquid videtur deesse in hoc loco, quod sensum valde diversum reddat: forte sufficeret addere «de procurar», et sic legendum esset: «assim deixay de procurar...»

³ vivera, *ms.*

dia de Deos com os que deixão de perseverar [n']os peccados; de maneira que sereis riguroso contra os que perseverão em peccar; mas porque não digão que os ponde[s] em dezesperação, fallareis da misericordia, como assima disse. N'ò conversar com as gentes, em que vos haveis muito de exercitar, será em todo genero de humildade, fazendo conta de todos, assim ecclesiasticos como de seculares; e se algum bem se fizer, o attribuireis a elles, dizendo que elles o fizerão, os quaes tornareis por valledores n'as obras pias.

4. Trabalhai de por vós de acrescentar o nome da Companhia, fazendo fundamento grande n'a humildade, e que por vós seja conhecida a Companhia, lembrando-vos que os que levirão os trabalhos, por cujo respeito acrescentou Deos o nome da Companhia, foi fundando-se em grande virtude. Assim vós com virtude trabalhareis de participar o nome da Companhia, e sem isto destruireis o que os outros fizerão.

5. Lembro-vos sobretudo que a authoridade com o povo Deos ⁴ he o que [a] ha-de dar, e elle a dá [a a]quellas pessoas, que tem virtudes, para que elle confie d'ellas a authoridade e credito com o povo; e quando os homens querem este credito por ⁵ sy com o povo, attribuhindo a sy o que não he n'elles, Deos deixa de o dar, para que os doens de Deos não venhão a desprezo, para que sejam conhecidos os perfeitos dos imperfeitos. Pedi sempre a Deos que vos dê a sentir dentro em vossa alma os impedimentos, que da vossa parte pondeis ⁶, por cuja cauza se deixa [de] manifestar por vós ao ⁷ povo, [não vos] dando credito necessario para que n'elle façais fruto.

6. Em vossos exames da consciencia não deixeis de examinar-vos particularmente das faltas que fazeis em prégar, confessar e conversar ⁸, emmendendo-vos d'ellas, porque n'a emmenda d'estas faltas está acrescentar-vos Deos suas graças e doens.

⁴ com o povo de Deos, *ms.*; sed ut perfectus reddatur hujus periodi sensus, vel addendum est aliquid, vel resecandum verbum *de*, ut fecimus.

⁵ Melius forsitan diceretur *para*, quam *por*.

⁶ podeis, *ms.*

⁷ no, *ms.*

⁸ fareis, *ms.*

⁹ conservar, *ms.*

7. Não fareis o que muitos fazem, de buscar o artificial, do que ao povo cre e espera ¹⁰ ser d'elle aceito; porque estes taes mais tratão de estar o povo bem com elles, que não da honra de Deos e zelo das almas. Muy perigozo [é] este modo, pois acompanha huma certa vaydade de ter nome n'o povo e de ser acreditado n'elle.

8. E sobretudo trabalhai de tudo tirar sentimento interior das couzas assima ditas, notando e escrevendo as couzas, que particularmente Deos nosso Senhor vos dá a sentir, porque n'isto se enserra o proveito spiritual; porque muita differença ha de certas couzas, que escreverão os santos com gosto e sentimento que tinham quando as escrevião; e os homens, por carecerem d'este interior sentimento, vem-se aproveitar pouco do que os santos escreverão. Por isso vos emcommendo que os sentimentos spirituaes os escrevereis e tereis em grandissima estima, e humilhando-vos e abaixando-vos mais e mais, porque o Senhor vos acrecente.

9. Fazei muito para saber de outros amigos desengan[ad]os as faltas e erros, que cometeis em vossas prégaçoens e confissoens e outros exercicios, para d'ellas vos emmendardes ¹¹.

10. As confissoens sejam de vagar para fazer proveito n'as almas, dando-lhe algumas meditaçoens, ou da morte, ou do juizo, ou do inferno, para acharem contrição, lagrimas e dor de seus peccados.

11. E isto depois de ouvidos seus peccados, antes de os absolverdes, principalmente com os que tem impedimentos, como de odios e sensualidades, ou restituçoens: e isto se entende com pessoas que estão de vagar: e exortareis a estes penitentes que se confessem muitas vezes.

12. As restituçoens que achardes, applicareis á Mizericordia, ou segundo a devoção das pessoas, que han-de fazer as restituçoens ou esmollas, a cazas ou pessoas particulares. Estas restituçoens são dos que não tem donno. Avizai-vos que nem a vós nem a outra pessoa particular appliqueis estas restituçoens, porque d'ahi vem depois a sospeitar couzas de pouco serviço de Deos.

¹⁰ povo are espera, *ms.*

¹¹ emcommendardes, *ms.*

13. Com todos os que tratardes ¹² espiritualmente, vzai d'esta prudencia, que em vossas praticas e conversaçoes vos hajais com elles como se algum tempo elles houverem de ser vossos inimigos, para que quando elles se apartarem de vossa amizade, não tenham de que vos accuzar. Esta regra uzareis com todos quantos conversardes, porque assim para vós como para elles vos aproveitará muito.

14. N'as confissoens, se houver impedimento, antes que os absolvais, fazei que cumprão primeiro o que prometem que farão, como são amizades e restituções e fraquezas de sensualidade, e assim outras couzas, porque os homens d'estas partes são liberaes em prometer, mas vagarozos em cumprir; e por isso, o que havião de fazer depois da absolvição, fação primeiro que os absolvais.

158

P. GASPARI BARZAEO

Goa mense Aprili 1552 ¹.

Curam habeat documenta colligendi, quae redditus annuos et alias concessionem continent.—Quaedam per seipsum, quaedam vero per Procuratorem faciat, ut obloquendi ansa minime praebatur.—Aes alienum quamprimum dissolvatur.—Major sit illi cura spiritualium Dei templorum, quam aedificiorum.—Prius inopia domestica levanda, quam aliena.—Quaedam particularia commendat de emptione alicujus servi, de Alvaro Alphonso, de PP. Augustino et Moraes, Balthasare Nunes et Francisco Lopez.—In sacro tribunali solerter introspectendum quo quisque accedat animo.—Puerorum necessitatibus tum corporis tum animi subveniendum.—Fructus laborum regi Lusitaniae scribatur.—Quandam concessionem a dicto Rege petant, et P. Simoni scribant, ut hoc negotium citius expediatur.

QUANTO ÀS RENDAS DO COLEGIO E DA CAZA FAREIS O SEGUINTE ².

1. Primeiramente, os alvarás e mercês, que El-rey nosso Se-

¹² tardardes, ms.¹ Ex cod. Mac., ff. 90 et 91. Est etiam apographum in cod. Rom. apogr., n. 9, cujus ultima pars videri potest in docum. 161, nn. 27-29 — Vide POSSIN., lib. VI, ep. 9: MENCH., lib. IV, ep. 24.² Post hunc titulum, litteris minoris magnitudinis haec leguntur: « Tirado do proprio original. »

nhor tem dado ^a a esta caza, [assi] acerca das rendas dos Pagodes, como de outras mercês que tem feito ^b, como consta pelos alvarás de Sua Alteza, confirmados polos Governadores passados, todos estes papeis os ^c recolhereis e tereis em vosso poder. Com o Procurador da caza e com Cosme Annes, que está [n']o cabo d'estas couzas todas, praticareis o que cumpre ao bem e proveito da caza: que acerca das rendas dos Pagodes, que ha muitas sobnegadas, que o que se deve de fazer seria bem ^d tirar carta de excomunhão, para que os que tem sobnegado os bens d'esta caza, e os possuem com má consciencia, que ^e satisfação e cumprão com suas almas, dando a cada hum o que he seu.

2. Estas couzas, de que se podem escandalizar, serão feitas por parte do Procurador d'esta caza, como he, se for necessario, prender os rendeiros porque não pagão, ou outras couzas semelhantes, de que o povo se pode escandalizar.

3. Todo o dinheiro tereis em vosso poder, e por vossas mãos será distribuido n'as necessidades de caza, assim dos Irmãos, como dos mossos da terra, acodindo ás necessidades dos Irmãos que estão fóra do Collegio, pois á mingoa de não serem ajudados padecem muitas necessidades; e as almas de muitos padecem detrimento, por respeito de não haver Padres, á mingoa de não terem o necessario; por tanto emcommendo-vos muito que tenhais grandissimo cuidado de acodir primeiro ás necessidades do Collegio, e depois ás necessidades dos Padres e Irmãos que andão fóra, os quaes, á mingoa de não terem o necessario, deixão de fazer fruto n'as almas, como do cabo de Comorim, e do Moro, além de Maluco, e os de Japam; os que vivem em as fortalezas donde ha portuguezes, á mingoa de não terem o necessario para sustentar a vida, não deixarão de fazer fruto n'as almas.

4. Sobretudo vos emcommendo que as dividas de caza se paguem; porque he cargo da consciencia ter o alheyo quando homem o pode pagar, e grande escandalo n'o povo não pagar homem o que deve: por isso vos torno outra vez a emcommendar que tenhais grande cuidado de pagar as dividas. Deixai de fazer

^a dadas, *Ro.*

^b feitas, *id.*

^c vos, *id.*

^d bom, *id.*

^e Deest in *Ro.*

edificios, porque ^f abastão os feitos, até que se paguem as dividas; e depois de pagar podereis hir acabando os edificios.

5. Tende muito mais cuidado dos edificios spirituaes da caza que dos materiaes: olhai muito pelo spiritual dos Irmãos e dos meninos da terra. Os edificios materiaes, que não se podem escuzar, como fechando as paredes, assim como da horta e de outras partes da caza, donde se podem seguir escandalos, a isto he necessario acodir.

6. Porquanto me temo que de muitos sereis importunado a que façais esmollas das rendas de caza, ou que alargueis alguma couza ^g aos que tem as rendas de caza, allegando algumas couzas ^h, dizendo que são pobres; outras muitas pessoas, que vos hirão ⁱ, em confissoens como fóra ^j d'ellas, a contar suas necessidades temporaes mais que as spirituaes: para evitar todas estas couzas, vos mando em virtude da santa obediencia, que a todos ^l estes, que vos vierem com estes petitorios, lhes digais quam individada está esta caza, e as necessidades que passam os Irmãos e os da terra, e as muitas obras que estão por fazer, e as muitas necessidades que padezem os Padres que estão fóra da caza: que sois obrigado acodir [a] estas necessidades e ^m ás outras que sao fóra da caza, contando as necessidades do hospital e as outras couzas; e mais, que por obediencia vos he mandado, que as rendas da caza não se destribuão senão para estas necessidades, porque para isto ainda não abrangem: e olhai que cumprais esta lembrança: e guardai-vos de pessoas, que vem mais a manifestar suas necessidades corporaes que spirituaes. Con estes tende muito pouca pratica; porque os que vem com estes petitorios ⁿ não se aproveitão n'ó spirito a si mesmos, e a vós ^o he grande impedimento para o fruto das almas.

7. Ha muitos cazados portuguezes, que pedem terras do Collegio em fatiota; porque em dar as terras d'esta maneira, a caza pode padecer detrimento, olhai como se dão estas terras:

^f que, *Ro.*
assi, *id.*

^g algumas cousas, *id.*

^j em fora, *id.*

^h cousas, *id.*

^l que todos, *id.*

ⁱ virão,

^m acodir a

estas necessidades e, *id.*

ⁿ petitorios, que se aproveitem, *id.*

^o a si mesmo, *id.*

aconselhai-vos primeiro com o Procurador e com os que são amigos d'essa caza, como a casa não perca o que he seu. Olhai com muita deligencia e informai-vos das dividas, que se devem a esta caza, tomando conta polo Procurador aos rendeiros passados e ao presente ^p, e o que El-rey deve á caza: e em hum livro aparte assentareis o que a esta caza se deve: e n'isto tereis grande cuidado para saber o que á caza se deve. Com muito mayor deligencia sabereis o que esta caza deve aos outros, e tereis muito grande cuidado de pagar as dividas; e quando fordes importuno a cobrar as rendas da caza, direis a todos que fazeis para ^q pagar o que a caza deve, e para sustentar os que estão n'ella e os Irmãos que estão fóra, e edificios de caza, e hospital e outras necessidades. Olhai que vos torno a lembrar, que tenhais muito grande cuidado de pagar as dividas.

8. As cousas, que por experiencia alcançardes ser proveito da caza, com deligencia as fareis; e olhai como vos fiaes em pessoas, porque não se acha ^r fiel dispençador: de quem vos confiardeis, trabalhai que seja vosso filho espiritual, ou de algum Padre de caza, e que se confesse a meudo, ao menos ^s cada mez, tomando o Senhor. Quando em Septembro escreverdes a Mallaca, para Francisco Perez de lá me mandar as cartas, escrever-meheis largo acerca das dividas que deve esta caza, e que [a] esta casa se devem: e de todas as cousas que tocão a esta caza me escrebereis; seja hum carta muy comprida, donde me escrevais as novas do Reyno, e dos Irmãos, e do fruto que fazeis, e do fruto que se faz n'esta cidade n'as couzas do espirito, e do que socedeo acerca da paz e da guerra, e dos Padres e Irmãos que estão fóra da caza. A carta que me escreverdes seja de boa letra e legivel ^s. Na arrecadação da caza fazei como [a] arrende algum homem abastado, rico e honrado mercador d'esta cidade, e não homem pobre, para evitar demandas. Comprai hum

^p aos presentes, *Ro.*

^q Deest in *Ro.*

^r porque ia se não acha, *id.*

^s aldemenos, *id.*

⁵ In exemplo *cod. Rom. apogr.*, sequuntur ea, quae inferius damus in docum. 161, nn. 27-29.

par de mainatos, que tenham cargo de lavar a roupa: isto logo se vos parecer que será mais barato comprando mainatos, que não dando a roupa a lavar aos mainatos de fóra. Também tomai algum Irmão hortellão; porque da maneira que agora vai, parece que se faz muito gasto, assim com os negros como com o hortellão, fazendo hum Irmão hortellão e comprando dous escravos. Olhai muito polo proveito d'esta caza, aconselhando-vos sempre com as pessoas devotas e amigas do proveito da caza.

9. A Alvaro Afonso alargarão quinhentos pardaos: fazei como pague os outros quinhentos, que fica devendo: não façais larguezas do que não he vosso. Lembro-vos mais as necessidades dos Padres e Irmãos, que estão fóra d'esta caza: lembre-vos que em Japam e Maluco e n'ó cabo de Comorim padecem muitas necessidades. Lembre-vos de mandar sempre o Padre Augustinho a Chorão os domingos e festas; e por isso lhe pagareis algum premio. Não esteja em Chorão nenhum Irmão da caza; e o que está, mandai vir.

10. Os que fizerão os exercicios, depois de os acabarem, antes que comão com os Irmãos, fareis que digão quem forão n'ó mundo, e os officios que tiverão, assim como fazem agora os Irmãos. Mandareis ao P. Manoel de Moraes que prégue alguns domingos e festas n'a Sé, dizendo-lhe alguns dias primeiro como ha-de prégar n'a Sé; e se vos parecer bem prégardeis vós huma semana e Manoel de Moraes outra, vede como será melhor. Lembre-vos o que vos emcommendei acerca de Balthezar Nunez, que o cumprais assim como vos disse; e porque não vos descuideis, vos mando em virtude da obediencia que assim o façais, dando-lhe os exercicios, exercitando-o em os officios humildes dentro em caza, e não fóra. Os japoens vos emcommendo muito, assim com olhar por elles, como em aviall-os para Portugal. Se vos a vós parecer que fizessem por alguns dias os exercicios alguns d'estes Irmãos, para que os conheçais interiormente, e os que forem para a Companhia, agazalh-os, e os que não forem para isso, despedill-os: e olhai que nunca tomeis pessoas, sem que não tenham talento para a Companhia, ainda que sejais importunado de muitos.

11. Lembrai-vos da caza de Chorão, e como o Padre Augustinho vá sempre lá os domingos e festas. O que por vós não puderdes fazer, encomendall-o-heis a pessoas que vos pareça que o farão, porque vós a todalas couzas não podeis acodir. A Francisco Lopez, quando aqui vier, fará os exercicios; confesall-o-heis geralmente; fazei servill-o n'a cozinha ou em officios baixos. A Matheus, os 36 pardaos, que emprestou em Japão, quando elle os pedir. A Alvaro Afonso, que depois de Pascoa pague o que deve.

FRANCISCO.

12. Os Padres e Irmãos não mandarão as cartas para El-rey, nem menos para o Reyno, sem primeiro as mandarem cá abertas a este Collegio, para de cá as mandarem n'o maço das cartas para o Reyno n'as cartas que vão para o P. M. tre Simão pera o Reytor.

FRANCISCO.

159

P. GASPARI BARZAEO, GOAM

Goa mense Aprili 1552 ¹.

In summam alias dicta colligit de modo seipsum et alios regendi; de delictu candidatorum, et eorum, post admissionem, probationibus; de virtute et scientia in iis, qui ad sacerdotium promoventur, requisitis; de cura adhibenda ad juvandum, prius eos qui domi sunt, postea externos quoscumque.—Solerter introspicendum quo quisque animo ad sacrum tribunal accedat.

APONTAMENTOS PERA O P. M. GASPAS, REYTOR DO COLLEGIO DE GOA

I. Primeiramente, lembrai-vos de vós mesmo, pois, como sabeis, diz a Escripura: Quem para sy não for bom, como o será para os outros? ². Segundariamente, com os Padres e Irmãos vos havey com muito amor, caridade e modestia, e não com aspereza e rigor, senão se elles uzassem mal de vossa benignidade; porque

¹ Ex cod. Mac., fol. 89.—Vide POSSIN., lib. VI, ep. 10: MENCH. lib. IV, ep. 25.

² «Qui sibi nequam est, cui alii bonus erit?» ECCLI., XIV, 5.

então pera seu proveito é bom mostrardes-lhes ³ alguma severidade, em especial se sentirdes n'elles alguma maneira de opinião e soberba; porque assim como he bem aos que errão por ignorancia e descuido perdoar-lhes mais facilmente, assim he necessario aos que procedem por via de opinião e soberba, reprimill-os e humilhall-os com mais cuidado e deligencia, e de nenhuma maneira devem sentir que a essa conta se lhes passa por seus erros e deffeitos; porque sabei certo, e não duvideis, que huma das couzas, que muito perjudica e deita a perder aos subditos imperfeitos e soberbos, é sentirem seus superiores floxos, remixos ou temerosos em reprimir e castigar suas couzas, porque d'ahi tomão occazião para crescerem mais em sua opinião e soberba.

2. Não vos fundeis em receber muita gente n'a Companhia, mas pouca e boa, porque de tal tem [a] Companhia necessidade; pois vemos que mais valem e fazem poucos e bons, que muitos que o não são. Não recebais nunca n'a Companhia pessoas de poucas partes, fracos e pera pouco, pois a Companhia não tem d'estes necessidade, mas de pessoas de animo para muito e de muitas partes. Os que receberdes, exercitai-os sempre mais n'a verdadeira abnegação e mortificação interior de suas paixoens, que n'ó exterior de novidades; e se para ⁴ ajuda da ⁵ mortificação interior derdes algumas mortificaçoens exteriores ⁶, serão couzas que edifiquem, como servir n'ó hospital, pedir para os pobres, e semelhantes, e não couzas que cauzem riso e zombaria n'os outros, e vanagloria e vaidade n'elles mesmos. Ajuda ás vezes muito dizerem em publico diante dos Irmãos seus deffeitos, quaes forão n'ó mundo, e os officios e occupaçoens que n'elle tiverão, que os humilhem e conservem n'a humildade; mas isto de mortificaçoens serão segundo os subjectos, disposição e virtude que n'elles sentirdes, porque quando esta não ha, em vez de aproveitar dana ⁷.

³ mostrar dirlhes, *ms.*

⁴ pessoa, *ms.*; forte *librarius scriptum* «p.» invenit, quod in lusitanicis mss. tum pro *pessoa*, tum etiam pro *para* usurpatur, illudque perperam interpretatus est.

⁵ de, *ms.*

⁶ interiores, *ms.*; sed error est manifestus.

⁷ nada, *ms.*

3. Nunca ordeneis n'a Companhia pessoas sem sciencias e virtudes aprovadas de muitos annos, pois tanta necessidade tem d'isso os sacerdotes da Companhia por rezão de seus institutos e ministerios, e tantos inconvenientes se tem visto do contrario; antepoendo sempre a obrigação do vosso cargo e as ⁸ que a elles tendes ao proveito dos ⁹ de fóra, pois aos nossos somos primeiramente obrigados e d'elles nos ha nosso Senhor de pedir conta: e sabei certo que, assim como aquelle anda errado, que por aprazer aos homens olha ao exterior que lhe agrada e se esqueça do interior, de Deos e de sua consciencia, assim anda tambem errado e fóra do caminho o que, tendo cuidado de outros, olha mais o que convem aos de fóra que aos de caza e ás obrigaçoens de seu officio; por onde continuai com estes primeiro, e depois com os de fóra quanto em o Senhor os puderdes ajudar.

4. O modo de osajudar, quanto for mais vniversal, será melhor, como o prégar, doutrinar, confessar, etc.: n'o qual debeis sempre atentar muito as pessoas que vos conversão; porque algumas vem ás vezes pelo temporal mais que pelo spiritual; e se chegão aos sacramentos e confissão mais por confessar e descobrir suas necessidades corporaes, que as espirituaes, sentindo mais falta corporal que spiritual; e assim estes comumente se não aproveitão, os quaes deveis de emcaminhar e dirigir logo. Não sintais muito que os que não vem com boas intençoens não sintão nem digão bem de vós, nem emxerguem nunca os do ¹⁰ mundo que os arreceais quando vós fazeis o que deveis, e elles não; pôrque sabeí que o temor do mundo n'esta parte he particip alguma couza d'elle, e ter-lhe mais respeito que ao ¹¹ de Deos.

Eadem manu, statim post praecedentia. Deo-lhe mais outros apontamentos, que o mesmo P. M. Gaspar lhe pedio para conservar a verdadeira humildade, especialmente n'o prégar, os quaes são seguintes.

⁸ vosso cargo e dos, *ms.*; sed videtur corrigendum ultimum verbum, ut fecimus.

⁹ do, *ms.*

¹⁰ de, *ms.*

¹¹ o, *ms.*

160

P. GASPARI BARZAEO

Goa mense Aprili 1552 ¹.

Methodus a concionatore servandus in rebus, quae ad animi demissionem servandam et augendam inserviunt.

REGIMENTO PERA A HUMILDADE, QUE O B. P. FRANCISCO DEIXOU
AO P. M. GASPAR HINDO-SE PARA A CHINA ANNO DE 52 ².

Em os pontos seguintes me occuparei cada dia huma hora ou meya, e n'õ tempo mais apto e conveniente.

1. Primeiramente, buscar muita humildade acerca do prêgar, attribuhindo primeiramente tudo a Deos muito perfeitamente ³.

¹ Ex *cod. Mac.*, ff. 103v et 104. In eodem codice, ff. 91v et 92 aliud extat apographum, sed sine P. Barzaei additamentis, quae primum apographum comitantur: sine illis etiam, aliud est transumptum in *cod. Rom. apogr.*, n. 6.—Vide POSSIN., lib. VI, ep. 1: MENCH., lib. IV, ep. 14: SOUZA, *Oriente conq.*, 1.^a part., conq. V, div. I, n. 2.

In *cod. Mac.*, inter Xaverii monita et Barzaei annotationes, sequens habetur utilis animadversio. «Estes avizos dados ao P. M. Gaspar, n'õ original, em que estão ainda escriptos e assinados pelo B. P. Xavier, estão distinctos em paragrafos algum tanto distantes huns dos outros, com letra hum pouco grossa, e n'õs entremeyos e margens cotados de outra letra miuda do mesmo P. M. Gaspar, com algumas consideraçõens e propositos pera se mover a os pôr em execução, as quaes cotas, tirando-as dos meynos, me pareceo poll-as aqui por ordem, que se saiba o cazo que o P. M. Gaspar fazia do que dito P. M. Francisco lhe emcommendava, e o que nós de huns e outros devemos fazer, dos d'este por de Santo, dos d'aquelle por de varão insigne.»

² Statim post hunc titulum adduntur sequentia: «Tirado do proprio original.»

³ Ad 1.^m Todo bem he de Deos: as faltas são de minha parte. Quem olhar o modo do meu nascimento e processo da vida minha e estado em que sempre n'õ mundo vivi, de nenhuma couza mais se espantar[á], senão de ver as bondades de Deos tão manifestas em mim: pelo qual me convem muito ser humilde diante de Deos, pois tão vil sempre fui n'õ mundo entre as creaturas. Peço-lhe graça para que sempre me possa confundir n'as minhas obras, palavras e pensamentos, e dar sempre a gloria ao meu Creador, que *suscitavit de terra inopem, et de stercore erigens pauperem.*

2. Secundariamente, terey diante dos meus olhos o povo, olhando como Deos deo devoção ao povo para ouvir sua palavra: e por este respeito da devoção do povo me deo graça para prégar, e ao pouo devoção para ^a ouvir ⁴.

3. Trabalhar de muito amar ^b ao povo, olhando a abrigação que lhe devo, pois Deos por sua interseção me deo graça para prégar ⁵.

4. Tãobem considerarei como me veyo este bem polas oraçoens e meritos dos da Companhia, os quaes com muita charidade, amor e humildade pedem a Deos graças e doens para os da Companhia, e isto para mayor gloria de Deos e salvação das almas ⁶.

5. Cuidar continuadamente como me tenho muito de humilhar, pois o que prégo não he nada meu, senão liberalmente d[ado] ⁷ por Deos, e com amor e temor buscar ^c d'esta graça,

^a pera me, *Ro.*

^b de ter muito amor, *id.*

^c usar, *id.*

⁴ Ad 2.^m [Se] disser que em mym ha algum merecimento, por onde nosso Senhor me communicasse tanto bem, mentirei, porque nunca eu mereci senão grande castigo n'õ dia da ira, polos muitos peccados, assim fóra da Religião como n'ella, que commeto e commeti. Não mereci a mizericordia que [uza] sempre comigo em me não castigar, como fas a muitos, e nenhum serviço perfeitamente fiz nem boa obra: e se a fiz, foi mais por amor de mim e mando, que por Deos e puro amor seu. Tenho para mim que o povo merecer-me-a [de] Deos tanto bem quanto vejo em mim, pelo qual me devo muito diante d'elles humilhar-me, e ser em conhecimento de tanto beneficio, e servill-os e amall-os depois de comprir com meu cargo.

⁵ Ad 3.^m E pois me escolhêrão por vigia dos muros de Jerusalem, *non tacebo in aeternum*, e estarei sempre prestes para as suas necessidades spirituaes, assim como puder, amando igualmente o pobre como o rico, o escravo como o forro. Amor puro sem interece, senão [da] salvação das suas almas: não ter amor particular a ninguem, e amall-os em hum fim, que he Deos.

⁶ Ad 4.^m Alembra-me-ha, pois sou tão mizero e indigno diante de Deos e creaturas, o grande beneficio que recebi por me receberem n'esta santa Companhia, cujo escravo não mereço ser; *venerunt enim mihi omnia bona pariter cum ea, et nesciebam quoniam omnium bonorum mater est*; e o estado da perfeição, com que me puzerão n'õ cargo que me derão: muito me devem de consolar os meyo, que me derão para ser perfeito, e muito temer de ser negligente em semelhante cargo, porque o castigo será dobrado: *vae mihi si non vigilavero!*

⁷ d....., *ms.*

como quem ha-de dar estreita conta a Deos nosso Senhor, guardando-me de attribuir nada de mim ^d, se não forem muitas cul-paz, e peccados, e soberbas, e negligencias, e ingratições, assim contra Deos, como contra o povo e os da Companhia, por cuyo respeito me deo Deos esta graça ⁸.

6. Pedir a Deos com muita efficacia que me dê a sentir dentro em minha alma os impedimentos, que da minha parte ponho, por respeito dos quaes deixa de me fazer mayores mercês, e servir-se de mym em couzas grandez ⁹.

7. Humilhando-me muito interiormente a Deos, que ve os coraçõens dos homens, guardando-me muito em grande maneira de dar escandalo ao povo, nem em prégar, nem em praticar, nem em obrar, humilhando-me muito ao povo, pois, como assima disse, tanto lhe deveis ¹⁰.

8. O que sobretudo haveis de fazer, meditando n'estes pontos assima ditos, [he] notar ^e muito grandemente as couzas, que Deos nosso Senhor vos dá a sentir dentro n'a vossa alma, escrevendo-as no ¹¹ algum ^f livrinho, imprimindo-as em vossa alma, porque n'isto está o fruto: e dos ^g que Deos nosso Senhor vsa communicar em elles, meditareis, e d'elles nascerão outros de

^d a mim, Ro.

^e he notar, id.

^f n'algum, id.

^g e do, id.

⁸ Ad 5.^m Quanto me devo humilhar diante do povo, Deos, e diante dos da Companhia, pois tanto bem por sua parte recebi; e todo o meu bem attribuir a Deos e a seus merecimentos, não rezervando para mim mais que peccados contra Deos e elles: ser liberal, digo, muito liberal em communicar o que o Senhor por elhes me communicou.

⁹ Ad 6.^m Quanto mais obraria em o Senhor, se eu lhe não impedira primeiro com tres couzas, que me mais magoão, que são os votos: desobediente, rei n'a minha propria vontade, impuro n'o amor divino. Oh quanto negligente n'o exame d'estas faltas, por onde sempre fico sogeito a muito mais faltas! Prompto em commeter faltas, e muito tibio em pôr [por] obra propositos novos pera o bem.

¹⁰ Ad 7.^m Tereis grande tento n'a humildade, n'as palavras, pensamentos e obras não escandalizar, nem reprehender, senão em geral; e em particular, quando [for necessario], guardar a ordem da correição fraterna evangelica. E isto em pessoas, que não se possão escandalizar, sofrendo com paciencia todos os agravos e imperfeições.

¹¹ Sic; melius fortasse, em.

muito fruto; e meditando sobre os ^h que Deos vos communica, hirão crescendo por sua ⁱ misericordia de Deos, e vós vos hireis muito aproveitando, se perseverardes n'este santo exercicio de humildade, conhecimento interior de vossas culpaz, porque aqui está todo o fruto. Por amor de Deos nosso Senhor, e polo muito que deveis a nosso P. Ignacio e a toda a Companhia do nome de Jesu, vos rogo huma e outra e tres ^j vezes, tanto quanto posso, que vos exerciteis continuadamente n'estes exercicios de humildade; porque, se o contrario fizerdes, temo-me que vos perdeis, como tereis experiencia que muitos se perdêrão á mingua de humildade. Guardai-vos que não sejais vós d'elles ¹².

9. Não vos esqueça nenhum tempo de cuidar como ha muitos prégadores n'ó inferno, que tiverão mais graça de prégar que não vós, e que em suas prégaçoens fizerão mais fruto do que vós fazeis; e mais, que forão instrumentos ^l para que muitos deixassem de peccar; e o que mais he para espantar, que forão cauza instrumental para [que] ^m muitos fossem á gloria, e elles os tristes forão ao inferno, attribuhindo a si ¹³ o que era de Deos, lançando mão do mundo, folgando de ser louvados d'elle, crescendo em huma vã opinião e grande soberba, por donde se perdêrão. Por tanto cada hum olhe por sy ⁿ; porque, se bem olharmos ¹⁴, não ^o temos de que nos gloriar, senão forem nossas maldades, que estas só são nossas obras; por[que] as boas ^p Deos as faz para mostrar sua bondade para nossa confuzão, vendó que por instrumentos tam vis se quer manifestar aos outros ¹⁵.

10. Avizai-vos de não desprezar os Irmãos da Companhia, parecendo-vos que vós fazeis mais que elles, que elles não fazem

^h sobre o, <i>Ro.</i>	ⁱ soo, <i>id.</i>	^j e mais, <i>id.</i>	^l instrumeto, <i>id.</i>
^m pera que, <i>id.</i>	ⁿ por isso, <i>id.</i>	^o olharmos, não, <i>id.</i>	
^p porque as boas obras, <i>id.</i>			

¹² Ad 8.^m Alembra-me-ha a abrigação, qu' me poz o nosso P. M. tre Francisco, além d'aquella que tenho de Deos, lendo muitas vezes o que sinto para Deos e de como me aproveito.

¹³ assim, *ms.*

¹⁴ olharvos, *ms.*

¹⁵ Ad 9.^m Quantos forão n'ó mundo, que lhes melhor fôra nunca terem prégado, nem adquerido muitos doens, pois se perdêrão por não saberem humilhar[-se] e aproveitar[-se] d'elles!

nada. Tende para vós por muy certo que, por respeito dos Irmãos que servem em os officios baixos e humildes, por seus meritos Deos vos faz mais mercês em dar-vos ⁹ graça para bem obrar; de maneira que sois mais obrigado a elles do que elles são a vós. Este conhecimento interior vos aproveitará para nunca os desprezar, mas antes os amar, e pera vos sempre humilhar ¹⁶.

161

P. GASPARI BARZAEAO, GOAM

Goa mense Aprili 1552 ¹.

Magna animi demissio primum in se, deinde in aliis curanda.—Modus agendi cum ignavis, superbis et iis, qui obedire recusant.—Quinam admittendi sint in Societatem et quomodo sint probandi; ad sacerdotium promovendi non sunt, nisi abunde probati.—Quotannis ad P. Ignatium et universos per Europam socios scribendum.—Prius et magis domesticis quam externis consulendum.—Observantia in Episcopum et Vicarios ab omnibus sociis curanda.—Fructus jubilaei.—Amicitia cum religiosis et parochis impense colenda.—Negotia saecularia, et saecularium subdola colloquia vitanda.—Adhibenda cura Seminarii.—Litterae ad regem Lusitaniae scribendae de fructu laborum et de quibusdam sociorum necessitatibus, itemque ad P. Simonem ut citius negotium Regi propositum expediatur.

ESTAS SON AS LEMBRANÇAS, QUE HAVEIS DE FAZER EM MINHA AUZENCIA.

I. Primeiramente, sobretudo olhai por vós, humilhando-vos interiormente tudo quanto em vós for, regendo-vos polas regras ⁹ e da vos, *Ro*.

¹⁶ Ad 10.^m Terei sempre muito cuidado de amar muito aos Irmãos pela obrigação que lhes tenho, alembando-me quanto bem o Senhor por elles me faz, pois somos hum corpo mistico, cuja cabeça X.^o he, e não pode hum membro trabalhar sem outro; e assim que todos são *coadjutores in opere Societatis*, e os talentos que receberão *non est currentis neque volentis, sed Dei miserentis*.

¹ Ex *cod. Mac.*, ff. 100-103. In *cod. Rom. apogr.* extat exemplum aliquanto decurtatum et sub nn. 6 et 8 positum.—Vide POSSIN., lib. VI, ep. 5: MENCH., lib. IV, ep. 22.

«Ex Archivio Goano. Extat ex parte apud Tursellinum Lib. VI. de vita S. Francisci Xaverii Cap. XIV. Nos totam ex pleno Apographo damus. Quod in ea et in aliis quibusdam aliquoties S. Ignatium S. Xaverius vivens

de humildade que vos dei, tirando fruto d'ellas, e vossas meditações boa parte d'ellas seião em meditar e imprimir em vossa alma os pontos, que vos deo Deos a sentir, e dará por sua mizericordia, meditando em os pontos que vos dei.

2. Los Padres, assim como os que estão n'ó Collegio como fóra d'elle, vos avereis com muita modestia e não com rigor, salvo se elles vzarem mal de vossa modestia ^a e humanidade: então pera bem d'elles sómente, e não por outra via do dominio, vzareis de vosso cargo com algum castigo para emmenda d'elles e exemplo n'os Irmaons.

3. Todas as desobediências, assim por parte dos Padres como dos Irmãos, será com algum castigo e penitencia; e tereis esta maneira, assim com os Padres como com os Irmãos. Com as pessoas, que sintis que são comvosco por via de opinião vã, ou soberba, ou desprezos de obediencia, com estas taes haver-vos-heis mais por via de severidade que por via de affabilidade, com alguma penitencia; e olhai que estes taes não sintão em vós que levemente passais por suas desobediencias; porque nenhuma cousa os deita tanto alonge aos inferiores rebeldes, como verem seus superiores froxos, ou temerosos em dar castigo aos que desacatão ou desobedecem, porque d'ahi tomão mayor occasião de crescer e perseverar com maiores opinioens; e olhai que cumprais isto assim como digo: não tenhais conta com o que dirão de vós, senão com cumprir o que deueis.

^a Desunt praecedentia duodecim verba in Ro. Correctiones, quas in hoc documento facimus, et etiam additiones, uncinis inclusas, ex transumpto Romano desumimus.

viventem beatum vocat, ex Archetypo clarissime sumptum est; ubi toties, *benaventurado*, ponitur, quae vox, ut omnes Lusitanicae linguae periti norunt, alio quam Beati vocabulo reddi non potuit.» POSSIN., *Indic. exeget.* In exemplo, quod damus, semel tantum praeponitur Ignatii nomini littera B.: in *cod. Rom. apogr.* aliquoties scribitur «benaventurado.» Notandum est tam Possinianum quam codicis Macaënsis exemplum ex Goano archivo provenire, et tamen in Macaënsi exemplo desideratur Possinianae versionis initium, numero 1 a Menchaca distinctum, unde Menchaca tempus scriptiois hujus documenti deduxit. Tandem, statim post titulum additur: «Tirada do prop. orig.»

4. Com aquellas pessoas, assim Padres como Irmãos, que não cumprem a obediencia, ou por descuido ou por esquecimento, de maneira que não he por desprezo, com estes vos haveis mais benignamente com as reprehensões, reprehendendo-as com hum rosto alegre, com alguma penitencia leve. Com os Irmãos leigos, que toquão de opinião fazendo em si mais do ^b que são, poll-os-heis em officios baixos e humildes, mostrando-lhes o rosto severo e grave, e em tempo que se humilhão mostrai-vos conforme aos seus geitos e conhecimentos exteriores, dando-lhes a todos a sentir pera ^c sua humilhação, que vejão elles se tem necessidade da Companhia, porque a Companhia, dos que se tem em opinião, não tem necessidade.

5. Guardai-vos de nunca receber pessoas de pouca habilitade, juizo e rezão, pessoas fracas e pera pouco, o que por necessidade temporal se metem mais que por devoção. Os que receberdes, vós ou o Padre Morais dareis os exercicios, e não outro Irmão, e tereis muita vigia sobre elles; e acabados os exercicios, os metereis em officios baixos e humildades, como servindo os hospitaes ou officios de caza; e o tempo que tomarem os exercicios, tomar-lhe[s] a conta muy estreita da deligencia que põem em fazer as meditações; se em as fazer forem negligentes, podereis despedir, ou deixar-lh'os de dar por algum par de dias, pera dar-lhe[s] a sentir mais seus descuidos; e o tempo, que lhes fica pera acabar os outros exercicios, o empreguem melhor.

6. Em o fazer dos votos tereis esta maneira: que nunca lhes permitais que faça voto nenhum, sem dar-vos parte primeiro; assim, antes que entrem n'os exercicios, lhes direis isto: que se guardem de fazer nenhum voto sem vos dar parte primeiro. Os votos serão d'esta maneira: que ao da pobreza, obediencia e castidade não os obrigarão, senão o tempo que estiverem n'a Companhia: e se por seus pecados os despedirem o Reytor ou pessoa debaixo de cuja obediencia estão, os votos não obrigarão; e quando fizerem esses votos, seja em vossa presença, dando-lhe[s] vós por escripto a ordem e maneira como [os] hão-de fazer; [e o dia

^b fazendo em sinaes de, *ms.*; sed perperam.

^c pouca, *ms.*

que os hão-de fazer] tomarão o Santissimo Sacramento, e antes que o tomem farão os votos da ^d maneira que assim disse. Porque n'estas partes da India não ha tantos mosteiros pera que possam ser recebidos os que a Companhia despede, por isso será bem [n'estas partes não ficarem obrigados os que a Companhia despede pera entrarem n'outra ^e religião: por isso disse que os que o Reytor despede, não fiquem obrigados aos votos que fizerem.

7. Escrevereis a todas as partes, donde os Irmãos da Companhia estão, que ^f nenhum possa receber a outro pera a Companhia, sem primeiro dar-vos parte d'isso, escrevendo-[v]os as qualidades que tem pera serem da Companhia, e com vossa reposta e parecer lhe poderão dar esperança a serem da Companhia, ou escrevendo que venhão ao Collegio, ou que lhe lá dem os exercicios, ainda que melhor seria, se commodamente podesse, vil os tomar ao Collegio; e n'isto fareis o que vos bem parecer e será mais seruiço de Deos.

8. A todas as partes, adonde ha Irmãos da Companhia, que tem cargo d'outros, ou que estão fazendo fruto, escrevereis que todos os annos tenham especial cuidado de escrever a nosso ^g Padre Ignacio o fruto, que Deos por elles faz n'as partes donde estão, muito meudamente, e que olhem bem que nunca escrevão couzas, de que se possam desedificar os que virem as cartas, e que não escrevão senão do fruto, que se faz ou se espera de fazer.

9. E tambem que cada hum de todos os que estão espalhados, que tem cargo de outros, que escreva outra carta geral pera todos os Padres que estão em Europa, fazendo-lhes saber o fruto que fazem n'as partes donde estão; e sejam as cartas bem notadas, e que não vão n'ellas couzas de escandalo, nem dizer mal de ninguém. Os sobreescriptos das cartas que escreverem dirá: Pera os Padres e Irmãos de Coimbra e a todos os outros Padres da Companhia de Jesus, que estão em Roma e Europa. Escrevereis vós ao reytor de Coimbra o fruto, que cá Deos faz pelos

^d de, *ms.*

^e na, *ms.*

^f em, *ms.*

^g nosso bemaventurado, *ms.*

que estão n'esta caza, muito meudamente, e que seja [a carta de] muita edificação; e olhai como escreveis, porque de muitos ha-de ser vista e julgada.

10. E assim mesmo a que escreveis ao Padre Ignacio seja escrita a muita edificação: ao nosso B. Padre Ignacio escreverheis quanto serviço a Deos nosso Senhor se faria, e fruto n'as almas, se m[andasse] ^h á Companhia que está n'as partes da India algumas graças espirituaes, como indulgencias plenarias, pera que as podessem ganhar todos aquelles que se confessassem; e ⁱ isto por alguns tempos do anno, porque n'um tempo, há mingoa de confessores ^j, não sei se todos se poderão confessar; que estas indulgencias viessem por alguma bulla authentica com seus selos pendentes; porque cá não mingoa já quem ponha duvidas a estas indulgencias, quando não vem a bulla com seus selos pendentes; e mais, que estas graças venhão pera todos os fieis christãos, que estão do cabo de Boa Esperança pera cá.

11. Encarecereis muito n'a carta o fruto que fez, com o iu-bileo que mandou, o nosso Padre Ignacio, e quanto mayor se fará se mandarem estas indulgencias, [que] durão por muitos annos. Muito encarecidamente escrevereis ao Padre Ignacio sobre estas indulgencias, porque por minha parte tambem assim [o] farei, pois tão evidente fruto se segue d'estas indulgencias. Isto mesmo escrevereis ao Padre Mestre Simão ou ao reytor do collegio de Coimbra sobre estas indulgencias, pera que fallem a El-rey do muito fruto que se fará n'as almas n'estas partes, se escrevera El-rei ao nosso Padre Ignacio sobre o despacho d'estas indulgencias, para que a bulla viesse ordenada a este collegio de Goa: porque tambem estas indulgencias ajudarão muito aos Padres da nossa Companhia n'estas partes, para que o povo lhes tenha mais devoção, vendo as graças spirituaes, que por seus me-yos lhe[s] vem.

12. Guardai-vos de nunca receber pessoas para a Companhia, que sejam de pouca hidade, nem outros que o P. Ignacio deffende que se não recebão, como são os que vem de linhagem

^h se m....., *ms.*

ⁱ e comungassem, *Ro.*

^j confissoens,

hebraeorum, e ¹ que não recebeis pessoas que não tenham muitas partes e abelidade pera nossa Companhia, principalmente quando carecem de letras: e isto assi vos mando que façais. Não recebereis senão poucos, aquelles que forem necessarios pera os officios de caza, e alguns outros que tiverem muito boas partes, pera suprir ás necessidades dos [que] podem adoecer, e mandar pera as outras partes do cabo de Comorim. Sobretudo vos emcommendo que recebeis poucos; estes que tenham boas partes, e que sejam habiles.

13. Avizar-vos heis que nunca façais nenhum d'estes sacerdote, pois que tanto deffende nosso Padre Ignacio, sem ter letras sufficientes e vida de muitos annos approvada. Olhai quantos escandalos se seguirão dos imperfeitos e sem letras, que se fizerão sacerdotes: por isso avizai-vos que não façais sacerdotes, sem que tenham letras sufficientes, de ninguem, porque por derradeiro cada hum dá sinal de quem he. Olhai mais o interior das pessoas, [que o] ^m exterior que mostrão. Não façais muito fundamento em gemidos e suspiros, que são couzas exteriores: informai-vos d'estes do interior [e] abnegação d'elles mesmos: regei-vos mais pola victoria, que contra os desordenados affectos tem as pessoas, mais que polas lagrimas exteriores: olhai mais á mortificação interior que exterior, e d'esta maneira andareis sobre o voto ⁿ.

14. Sobre os Irmãos e Padres de caza, e meninos, assim orphãos como da terra, hospital, o que toca ao governo da caza e ás necessidades d'elles, sobre isto tereis principal cuidado e vigia; e sobretudo olhareis por isso, antes que polas couzas de fóra de caza, e comprindo com os de caza, depois com os de fóra. Isto he o que vos mando e muito emcommendo, assim da parte de Deos como da parte do nosso Padre Ignacio, e da minha quanto posso, porque sei quanto releva isto: e sabei certo que, assim como hum homem anda errado de todo, que olha ao exterior por prazer aos homens, esquecendo-se do interior de Deos e

¹ Loco eorum, quae praecedunt ab initio periodi, haec habet *Ro.*: «Olhai.»
^m mais, *ms.*; quod quidem nullum habet sensum. ⁿ Praecedentes periodi, a verbis «Avizar-vos-heis que nunca», desiderantur in *Ro.*

de si mesmo; assim tambem os que tem cargos de caza, que olhão polo de fóra, não comprindo com os que tem a cargo, andão errados fóra de todo caminho. Por isso todos [os] dias vos lembrará este capitulo.

15. E porquanto a todas couzas vós por vós mesmo não podeis acodir, emcommendareis ás pessoas, que são para isso, que tenham cargo de fazer e olhar das couzas que lhe emcommendais; e vós tereis vigia muito grande sobre elles, tomando-lhes conta do que fazem, olhando se cumpre[m] com o que lhe vos emcommendais, emendando-os de suas faltas, de maneira que sereis superintendente. N'isto de superintendencia não descuidéis, porque aqui vai tudo e se enserra todo o bem, e do descuido d'isto se segue todo o mal; por isto vos emcommendo muito esta superintendencia.

16. Comprindo com o que homem he obrigado, tereis cargo de olhar polo bem vniversal, como são prégaçoens, pois d'ellas se segue tanto fruto: não faltando com o de caza, olhareis muito polas prégaçoens; e comprindo com as prégaçoens, depois com comissoens e amizades e outras obras piaz.

17. Tereis grande aviso de saber novas dos Irmãos, e do fruto que fazem, e das necessidades que tem, dando ordem como lhe[s] escrevais a meudo, e elles pelo conseguinte farão o mesmo: e n'isto de escreverdes e de receberdes as cartas, fareis com muita diligencia como isto se cumpra: informar-vos-heis dos que vierem das partes, donde estão Irmãos nossos, do fruto que fazem e do que o povo dis d'elles.

18. Escrever-me-heis a Mallaca muito particularmente novas d'esse Collegio e de todas as outras partes onde ha Irmãos, o fruto que fazem; e seja a carta que vós me escreverdes muito comprida, em que me façais saber muitas couzas, assim das novas do estado da India, como do fruto que os outros religiosos fazem em gloria de Deos e fruto das almas: novas de Portugal, assim dos Irmãos de Coimbra como de Roma, e de todas partes de Europa, donde ha Irmãos nossos. As cartas que pera mim vierem mais que por huma via, mandareis huma das vias a Mallaca a Francisco Perez: e entendo de todas as cartas, assim

d'El-rey, como do Padre Maestre Simão e de Roma: e se não vierem mais que por huma via, o trellado das cartas todas mandareis a Mallaca ao P. Francisco Perez, porque elle me mandará por muitas vias, donde eu estiver, as novas que de Portugal e Roma e d'este Collegio e de toda a India [me mandardes]: e n'isto de me escrever a Mallaca todolos annos, não faltareis. Fareis com os Padres, que estão fóra do Colegio, que me escrevão todolos annos muito largamente o fruito que Deos por elles faz: isto entende de Baçaim, Cochim, Couião, cabo de Comorim, Santo Thomé e Ormuz. Fazei como se cumpra isto da maneira que o emcommendo. Olhai que vos emcommendo e mando que ao senhor Bispo sejais muito obediente, assim vós como todos os outros Padres, e por nenhuma couza lhe deis disgosto, mas antes todos os descанços e contentamentos que puderdes, pois tanto vos ama e quer, e tanta rezão ha pera o servir e amar. [A]os Padres que estão fóra escrever-lheis que escrevão ao senhor Bispo o fruito, que fazem em as partes donde estão, e isto em breve, sem lhe escrever de outros negocios; e quando houverem de escrever fóra do que elles fazem, escrevão do fruito que faz o Vigairo da terra e os Padres que n'ella estão; e olhai que os avizeis da minha parte, que nunca escrevão males de Vigairos nem Padres ao senhor Bispo, senão os bens sómente, porque os males não minguará quem nos escreva.

19. Escrevereis a todos os Padres, da minha parte, que tenham muita obediencia [aos Vigairos, e que por nenhuma cousa quebrem com elles, porque fazemdo o contrario irão contra a obediencia] e me pezar[á] muito de saber que ha differenças entre elles e os Vigarios e Padres da terra: e quando me escreverem, fação-me saber da ° amizade, que ha entre os Vigarios, Padres e elles: e tambem folgaria que fizessem com os Vigarios, donde estão os Padres, que me escrevessem do fruito, que fazem os Padres de P^a nossa Companhia, que estão em suas vigarias. Olhai que vos torno outra vez a emcommendar, que sobretudo lhes emcommendeis aos Padres, que estão n'as fortalezas, que seião

o de, *ms.*
tum «da».

p Loco praecedentium decem verborum, *Ro.* habet tan-

muito amigos dos vigarios, e que por nenhuma via hajão differenças entre elles; e pera que melhor cuidado tenham de cumprir este mandado, dizei-lhes em vossas cartas que deixei ordenado n'este Colegio, antes que á China me partisse, que os Padres da Companhia, que andão em differenças e desgostos com os Vigarios, que os dispeção da Companhia.

20. Fareis com o senhor Bispo depois que [eu] for hido, que ás partes, donde estão Padres da Companhia, [escreva] azerca do jubileo para que [o] mandem publicar, para que as almas possam gozar do fruto espirital do jubileo. Durará todo este anno de 1552, por cauza que não [o] podem todos em breve tempo ganhar por respeito das confissões, e tambem por estarem as fortalezas da Yndia tão espalhadas, que a todas n'hum tempo não se pode cumprir: por isso me pareço mais serviço a Deos que durasse todo este anno de 52.

21. Se vierem este anno alguns Padres de Portugal e forem prégadores, se em Dio não houver prégador, mandareis lá hum prégador com hum Irmão, dando-lhe os regimentos, que eu dei aos que forão a Ormuz, e os que ficarão a Mestre Gaspar quando eu parti pera a China. Se vier algum Padre de Portugal, que não for prégador, e tiver boas partes, e algumas letras e disposição pera trabalhos, mandall-o-eis a Mallaca n'a monção de Abril, pera de Mallaca hir a Japão, onde está o P. Cosme de Torrez; e alguma esmolla buscareis, pera que leve de comer aos que estão em Japão; e hirá com elle algum Irmão, que vos a vós bem parecer, que tenha bom emgenho pera aprender a lingoa de Japão; e olhai que isto vos emcommendo tanto quanto posso, que tenhais especial cuidado dos de Japão, assim em mandall-os emcommendar a Deos, como em provell-os do ^q necessario.

22. Se os Padres que vierem de Portugal forem todos letrados e prégadores bons, mandareis algum Padre d'estes prégadores, se elles forem muito bons prégadores, a Cochim: e se tiverem mais talento pera prégar que Antonio de Eredea, então mandareis vir aqui Antonio de Eredea pera hir para Japão, e o Padre que vier de Portugal, prégador, ficará em seu lugar. E ^q de, *ms.*

isto entendo quando fizerem mais fruto em prégar, por ter mayor dom de Deos que não o P. Antonio de Eredea; porque, facendo igual fruto, ficará o P. Antonio de Eredea em Cochim, e o Padre que vier de Portugal hirá a Japão ^r.

23. Se dos Padres que vierem de Portugal forem [alguns] prégadores aceitos ao pouo e que tem talento de prégar, mandareis a Baçaim hum prégador pera que este em lugar de Mestre Belchior, olhando polas rendas d'aquella caza, prégando e fazendo fruto, o que faz Belchior Nunez; e Belchior Nunes virá a este Collegio pera d'aqui hir n'esta monção de Abril a Mallaca, e de Mallaca a Japão. Eu folgaria mais que fosse Mestre Belchior, por cauza de suas letras, porque lá serão melhor empregadas do que são cá, e Antonio de Eredea que ficasse em Cochim: por huma via ou por outra trabalhai muito, como pera o anno vá hum Padre a Japão pera ter companhia ao P. Cosme de Torrez.

24. Com os reverendos Padres e Frades da ordem de São Francisco e de São Domingos sereis sempre amigos os d'este Collegio; e guardai-vos de desavenças, já principalmente n'o pulpito nunca vos [aconteça] contradizer cousa, donde o povo possa julgar couza de escandalo ou de desedificação: digão elles o que suas charidades lhes der a sentir; vós outros em callar e euitar escandalos n'o povo fareis o que deveis.

25. E porém, se virdes que se seguem offensas contra Deos das desavenças, que se poderião soceder de elles sentirem huma couza e vós outros outra, em tal cazo fallareis ao senhor Bispo, para que em sua caza mande chamar assim a elles como a vós outros, para que elle ponha mão, e fação como cessem as desavenças: e isto sem que o povo sinta couza de escandalo, pois elles e nós pertendemos huma mesma couza, que he glorificar a Deos e fazer fruto n'as almas. Fazei de geito como Deos não seja offendido e as almas se desedifiquem: vizitai-os de quando em quando, conservando e acrescentando a charidade. Com os Vigarios d'esta cidade sereis muito amigos, e as vezes que puderdes consolai-os hindo a prégar em suas freiguesias ^s; fall-o-

^r Integra praecedens periodus desideratur in Ro.

^s fraqueças, *ms.*

heis de maneira, que o que em vós for, façais pollos ter por amigoz.

26. De todos os negocios seculares vos desoccupareis, dando a entender ás gentes, que vos occupão em semelhantes couzas, que estais occupado em estudar as prégaçoens, e em confissoens, e das couzas espirituaes, e que não podeis deixar o spiritual polo temporal, porque he contra a obra da charidade: de maneira que todos os negocios temporaes desterreis fóra de vós, porque estes são os que turbão muito, e d'aqui vem os homens desemquietarse em religioens e meter-se n'ò mundo ².

27. Olhai muito em a conversação das gentes como conversais com elles, porque muitos ha, que se achegão com diversos fins: huns com fim de se aproveitarem n'ò spiritual, outros n'ò temporal; muitos ha, que se chegão ás confissoens para declarar as ^t suas necessidades temporaes mais que as espirituaes: d'estes vos guardareis muito, e lhes dareis logo o dezeingano, dizendo-lhes nem ^u esmollas temporaes nem favores humanos não os podeis ajudar. Não percais com estes o tempo, porque estes não sentem as necessidades do espirito. Estas regras guardareis assim com os homens como com as molheres, geralmente com todos, porque estes nunca se aproveitão em o espirito, e são instrumentos pera vos meterem n'ò mundo pera ^v impedir o fruto espiritual. E olhai que cumprais muito bem isto, porque sei quanto vos he necessario: e não vos dê nada que os que não vem com boas intençoens murmurem de vós: não enxerguem em vós os mundanos que lhes tendes medo, porque isto he participar muito do mundo, e ter mais conta com elle que com Deos nem com a perfeição.

28. Em o ensino dos meninos da terra e dos orphãos, olhando ás suas necessidades espirituaes e depois ás temporaes, tereis muito cuidado de os fazer confessar, ensinar, vestir, comer e calçar, e curar aos ^x doentes, pois este Collegio principalmente

^t Deest in *Ro.*, n. 9.
ibid.

^u que nem com, *Ro.*, n. 9.

^v e pera,

^x dos, *ms.*: os, *Ro.*, n. 9.

² Quae sequuntur extant in *cod. Rom. apogr.*, n. 9.

toi edificado para os da terra. El-rey assim o teve [por bem]: bastã[o] os escandalos passados: por isso ^y olhai muito por elles.

29. Vós escrevereis a El-rey com muita brevidade o fruto que [em] ^z toda a India se faz, que por cartas dos Padres, que estão fóra espalhados, tiverdes por informação; e em outra carta aparte, as necessidades do Collegio, a que S. A. ha-de prover, assim como acerca dos presentes que manda dar, e não sei como se dão, acerca das rendas e da mercê que fez do dinheiro a esta caza, para que mande pagar. Particularmente escrevereis, que os que vão d'este Collegio a outras partes a frutificar, que mande S. A. hum alvará, em que mande que n'as fortalezas, onde estiverem Padres da Companhia, lhes dem n'a feitoria o necessario; e assim para os que estão em Japão mande S. A. huma provi-zão, em que mande que de Mallaca lhes levem o necessario, porquanto a terra de Japão he muito pobre, e não ha quem nos dê o necessario. Tãobem escrevereis ao P. M. Simão, ou ao reytor do collegio de Lixboa, que tenha cargo de despachar isto, que pedís para estas partes, com El-rey, assim acerca das rendas do Collegio como das ^a demais. Olhai que vos torno outra vez a lembrar, que em vosso escrever sejais muito precatado ^b, porque de muitos han-de ser vistas e julgadas [vossas cartas].

FRANCISCO.

^y Desunt praeced. 6 verba in Ro., n. 9. ^z que em, Ro., n. 9.

^a do, *ibid.*

^b seias muito precatados, *ibid.*

162

P. GASPARI BARZAEIO, GOAM

Goa 15 (?) Aprilis 1552 ¹.

De rarissimo et circumspetto cum feminis commercio; et, si sint matrimonio ligatae, de earum viris diligentius excolendis.—In altercationibus conjugum, publice nunquam uxori contra maritum faveat. — In mulierum devotionibus non multum confidat.—Non faciles aures praebet mutuis conjugum accusationibus. — Si eos ad vitam pacifice transigendam reducere non possit, ad Episcopum aut Vicarium generalem illos mittat.—Prudentia in omnibus rebus transigendis reluceat, et in reprehendendo curet ne iratus appareat.—Pacem cum religiosis et sacerdotibus incolumem seruet, etiamsi ab illis offendatur e suggestu; si vero necessarium sit remedium aliquod adhibere, ad Episcopum recurrat.

MANEIRA PERA COMBERSAR COM HO MUNDO PERA EVITAR
ESCAMDOLOS.

1. Com todas as molheres, de qualquer estado he condição que sejam, comversar com ellas em publico, como n'a igreja, nunca yndo a suas casas, salvo se não for necessidade extrema, como quando estão doemtes, pera se confesar. Quando ás suas casas em extrema necessidade fordes, será com seu marido, ou com aqueles que tem carego da casa, ou visinhos, que tem carego da casa. Quando for pera alguma molher que não he casada, hir com pessoa á sua casa, que he conhesido por bom homem ou n'a visinhamsa, ou n'a terra, pera evitar todo escamdolo: isto emtemdo com necessidade grande, que pera iso soseder; porque estamdo de saude virá á igreja, como asima digo.

2. Ho menos que se poder se farão estas visitas, porque se aventura muito e ganha-se pouco em acresmentar ho seruiço de Deos. Por ser as molheres geralmente emconstantes, e perseverar pouco, e ocupar muito tempo, com estas vos averes d'esta maneira.

¹ Ex archetypo, in *cod. Pombal.*, n. 25, ff. 117 et 118. Habent apographa; *cod. Mac.*, ff. 97v et 98: *cod. Rom. apogr.*, n. 10.—Vide POSSIN., lib. VI, ep. 8: MENCH., lib. IV, ep. 21.

3. Se forem casadas, procurar muito e trabalhar com seus mairidos que se cheguem a Deos, e gastar mais tempo de frutificar n'os maridos que n'as molheres, porque d'aqui se sege mais fruyto, por ser os homens mais constamtes e depemder d'elles o governo da casa; e d'esta maneira se evitão muitos escandolos e faz-se mais fruyto.

4. Quando ouver discordias amtre a molher e o marido, que amdão em demandas para se quitarem, sêde sempre pera os comsertades, conversamdo mais o marido que a molher, trabalhando com elles pera que se confessem geralmente, dando-lhes algumas meditações da primeira somana antes de os asoluer: será absoluição de vagar, pera se mais desporem viuerem em seruiço de Deos.

5. Nom comfieis em deuações de molheres, dizemdo que servirão mais Deos estamdo apartadas de seus maridos que com seus maridos, porque são humas devações que pouco durão, [e] que poucas vezes se fasem sem escamdolo. Em pubriquo guarday-uos de dardes culpa ao marido, aynda que a tenha: em segredo aconselhar-lheis que se confese geralmente, e em a comfissão o arepremdereis com muita modestia; e olhay que não simta em vós que fauoreceis mais á sua molher que a elle, aynda que ele seja culpado; mas antes o prouocareis a que elle se acuse a si mesmo, e por sua acusação ² o comdenareys com muito amor he caridade e mansidão; porque com estes homens da India, por rogos muito se acaba, e por força nenhuma cousa.

6. Olhay que vos torno outra ves a dizer que em pubrico numqua deis culpa ao marido, aynda que a tenha, porque as molheres são tão yndomabeles, que busqão ocasyões pera desprezar a seus maridos, alegamdo com pessoas religiosas, que os maridos são os culpados e não ellas. Aynda que as molheres não tenham culpa, não nas escuseis como ellas se escusão, mais antes lhes amostrareis [a] obrigação que tem de sofrer a seus maridos, que muitas vezes os desacatarão, por domde merecem algum castigo: e que tomem em pasientia os presentes trabalhos

² In *ms.* scriptum erat «acusãose»; et, non deleta ultima syllaba, superpositum est, inter tertiam et quartam litteram, «sa.»

que leuão, prouocamdo-as á humildade e patientia, e obediencia a seus maridos.

7. Não creays todo o que vos dizem asi o marido como a molher; ouvireis ambos de dous antes de dardes culpa a ningem, nem mostrar-vos mais por hum que por outro; porque n'estes casos sempre ambos são culpados, aynda que hum seja mais que outro; e com muito temto recebereis as desculpas dos culpados: isto digo pera vir mais azinha ao comserto e evitar escamdolos.

8. Quando não nos poderdes comsertar, remetel-os ao senhor Bispo, ou ao ³ Vigayro geral, e vós não vos desavireis com elles por nenhuma cousa, como damdo a culpa ha hum e não ao outro.

9. E olhay que useys de muita prudentia com este mao mumdo, olhamdo muito as cousas por vir, porque o diabo numqua dorme: sabey serto que he grande imprudentia não temer os yncomviniemtes, que se podem segir n'as obras que fazemos, aynda que vão hordenadas com bom zello: e á mengua de prudentia, nom olhamdo os emcomviniemtes por vir, se segem muitos males algumas vezes.

10. E olhay que nunca repreneis a ningem com hira, porque d'estas repremsões nunca se sege fruto em pessoas do mundo, hatribuymdo todos á ymperfeição, e não atribuendo nada ao selho [*sic*] com que se diz, por serem eles muito emperfeitos.

11. Com Frades e Padres sempre vos umilhareis e abaxareis, damdo lugar há ira e paixão: isto emtemdo não soamente quando sois vós o culpado, mas antes quando estais sem culpa e elles são os culpados: nom queirais mayor vingansa que calarvos com razão, quando a rrezão não he huvida nem tem valia. Temde piedade d'eles camdo fazem o que não deuem, porque tarde ho sedo de Deos lhes a-de vir o castiguo, muito mayor do que vós nem eles cuydão: por iso rogay sempre a Deos por elles, avendo de elles piadade. Não busqueis outras vingansas nem de cuidados, nem de falas, nem de obras, porquanto são perigosas e danosas, que todo al é carne he sangue.

³ remeteos o senhor Bispo ou o, *ms.*

12. Sabey serto, he não duuideis, que muitas graças e mercês faz Deos ás pessoas, que são persigidas por seu amor, avendo respeito aos que os persigem, se com paciëntia sofrerdes as persecusões, e Deos terá especial cuidado de confundir hos que os persigem empedindo as obras pias; o que deixará Deos de fazer se vós ou por cuidados, ou por obras, hou por falas, vos queris vengar.

13. Se caso for, o que Deos não querera, que algumas descordeas entre vós i frades ouverem, guardai-uos que, nem em a presemsia do Governador nem seculares, não tenhais com eles praticas de desamor, porque d'isto se desaficão ⁴ os seculares; mas a tal caso, se em prégações, ou em praticas, algumas desavemsas ouver de sua parte dos religiosos comtra vós, em tal caso falareis com o senhor Bispo, e em sua presemsa d'ele asi eles como vós vos ajuntareis, pera que o senhor Bispo dê fim a estas desavemsas; e asi lhe direis da minha parte ao senhor Bispo, que ponha mão n'isto sem que nenhum secular entemda.

14. I avisay-vos que n' o pulpito, aynda que eles falem cousas comtra nós, não falareis vós cousas comtra elles, senão, como dito tenho, falar ⁵ ao senhor Bispo, pera que ele a vós e a elles vos mande chamar he fazer como não aja descordeas prubicas, pois d'elas se sige tanta desadeficacão he escamdolo n' o pouo. E olhay bem que a omra da Companhia não está em ter valia nem cumprimentos com ho mundo, senão com Deos sómente, que quer que demos lugar a todo escamdolo he á yra e discordias. Isto vos emcomendo muito que façais asi, como por obediëntia vol o mando; e [o]lhai que em todas as desavemsas, que recorais ao senhor Bispo, a cuyo parecer e juizo estareis, pedimdo-lhe muito por mercê que ponha pax domde ho ynimigo semea discordea ⁶.

FRANCYSCO.

⁴ desedificão, *Ro.*

⁵ *Scriptum erat* «que he fazer»; sed, his verbis cancellatis, superscriptum est «falar.»

⁶ *Exemplum cod. Mac.* haec addit ante subscriptionem: «Em fim de tudo vos emcommendo sobretudo a vós mesmo, que vos lembreis que sois

Alia manu. Lembrança do P.^e M. Fr.^{co} so conuersar com o mundo sem escandalo.

163

JOANNI SOARES, MALACENSI VICARIO

Malaca mense Junio 1552 ¹.

Ei injungit ut serio Alvarum de Ataide commoneat de poenis, quibus illi subjacent, qui Apostolicos nuntios exercitio suae potestatis prohibent.

I. Senhor. Diz o Padre Mestre Francisco que o Papa Paulo III, a requerimento d'El-rey nosso Senhor, o mandou a estas partes pera converter aos infieis, e pera que a santa fé de nosso Senhor Jesu Christo seja acrecentada, e o Creador do mundo seja conhecido e adorado das creaturas, que á sua imagem e semelhança criou; e pera fazer este officio mais perfeitamente, o fez o santo papa Paulo 3.^o Nuncio Apostolico; as quaes provisões de Nuncio Apostolico mandou a El-rey nosso Senhor, pera que, se Sua Alteza d'isso fosse contente, de me dar seus poderes spirituaes tam compridos n'estas partes, que fosse por seu aprazimento e contentamento, e d'outra maneyra não ²; pois a requerimento de Sua Alteza me mandou a estas partes da India; e assy El-rey nosso Senbor me mandou chamar em Lisboa, e me entregou de sua mão á minha as provisoens de Nuncio Appostolico pera estas partes da India.

2. Como cheguei á India, apresentei as provizões de Nuncio

menbro da Companhia de Jesu para fazer o que deveis. Em Goa a 15 de Abril de 1552.» Habuitne librarius Macaënsis ante oculos aliud archetypum, unde praecedentia verba desumpsit? Non videtur revera probabile, nam tempus, hujus documenti scriptioni attributum (15 Aprilis), falsum est; etenim, ut superius diximus, Goa 14 Aprilis profectus est Xaverius. Subscriptio est autographa.

¹ Ex *Hist. P. Gonçalves*, lib. V, cap. I, fol. 187. — Vide SOUZA, *Oriente conq.*, 1.^a part., conq. IV, div. I, n. 72; qui documentum hoc ex praecedenti opere mutuavit.

² Souza sic hanc periodi partem contextuit: «para que, se Sua Alteza disso fosse contente, tivesse eu seus poderes espirituaes tam compridos nestas partes, e doutra maneyra não.»

Apostolico ao senhor Bispo Dom João de Albuquerque, as quaes aprovou: e agora, parecendo ao senhor Bispo, meu Prelado e Supperior, que faria muito serviço a nosso Senhor, me mandou a El-rey da China a lle notificar a ley verdadeira de Jesv Christo nosso Senhor, como parece polla carta, que o senhor Bispo escreve a El-rey de China, a qual mandó a V. R. que a lea, para que veja a vontade do senhor Bispo, como he que vá a El-rey da China; e o señor Viso-rey, vendo que era muito serviço de Deos ir á China, mandou a Diogo Pereira que fosse á corte d'El-rey da China, como parece n'as provisões, que lhe mando com esta, as quaes tem mandado ao Capitão da fortaleza Francisco Alvares, do Desembargo d'El-rey nosso Senhor e Vedor de sua fazenda, que se cumprão como o senhor Viso-rey manda.

3. Agora o senhor Capitão impede a embarcação e viagem de tanto serviço de Deos e acrecentamento de nossa santa fé. Pelo que requeiro a V. R. da parte de Deos e do senhor Bispo nosso Supperior, poes V. R. está aqui em seu lugar, que manifeste ao senhor Capitão a extravagante *Super gentes*; e pois que ha por malditos e excommungados a todos aquelles, que impedem aos Nuncios Appostolicos pera que não fação o que lhes he mandado por seu Supperior: requeiro a V. R. da parte do senhor nosso Prelado huma e duas vezes, e tantas quantas posso, que declare ao senhor Capitão a dita extravagante, e lhe rogue da parte de Deos e do senhor Bispo, que me não impida a viagem da mesma maneira que pello senhor Viso-rey a trazia despachada, porque fazendo o contrario fica excommungado, não por parte do senhor Bispo, nem de V. R., nem da minha, senão pellos santos Pontifices, que fizeram ³ os canones; e lhe dirá V. R. de minha parte ao dito senhor Capitão, que lhe peço muito, pella morte e paixão de nosso senhor Jesv Christo, que não queira encorrer em tão grande excomunhão; porque não duvide senão que de Deos averá o castigo, muito mayor do que elle cuida.

4. E V. R. mandará o treslado d'esta petição com a reposta do senhor Capitão, para mostrar ao senhor Bispo como não ficou por

³ fizeram, Souza.

minha negligencia de ir á China cumprir seu mandado; e isto com muita breuidade, porque se acaba a monção; n'ó que a Deos noso Senhor fará muito ⁴ serviço, e a mim esmola e caridade pera cumprir a minha viagem; porque não he possivel que o Capitão, visto o canone, logo a essas horas me não mande licença ⁵.

161

PRO ETHNICORUM CONVERSIONE ADPRECATIO ¹.

Aeterne ² Deus, omnium rerum creator, memento infidelium animas te solum creasse ³, quas ad imaginem et similitudinem tuam fecisti: ecce, Domine, in opprobrium tuum eis ipsis implentur interni. Memento, Domine, Jesu Christi filii tui, qui sanguinem suum tam liberaliter effundens pro illis passus est. Ne permittas ⁴, Domine, eundem filium tuum Dominum nostrum a paganis amplius contemni, sed precibus Sanctorum electorum tuorum et ⁵ Ecclesiae, beatissimae ejusdem Filii tui sponsae, placatus, recordare misericordiae tuae, et ⁶, oblitus ido[lo]latriae et ⁷ infidelitatis eorum, fac ut ipsi quoque agnoscant, quem misisti Jesum Christum filium tuum Dominum nostrum, qui est salus, vita et resurrectio nostra, per quem salvati et liberati sumus, cui sit gloria per infinita seculorum secula. Amen ⁸.

⁴ munto, *ms.*

⁵ Videtur hoc documentum ex originali, vel saltem ex optimo apographo exscriptum; ait enim P. Gonçalves: «me pareceo referir aqui palavra por palavra sua petiçam.

¹ Ex *Hist. P. Gonçalves*, lib. III, cap. 11, fol. 118v.—Vide *POSSIN.*, lib. II, ep. 2 (in medio): *MENCH.*, lib. II, ep. 11, n. 24.

² Eternae, *ms.*

³ creassae, *ms.*

⁴ premittas, *ms.*

⁵ e, *ms.*

⁶ e, *ms.*

⁷ e, *ms.*

⁸ Ante hujus orationis scriptionem, haec dicit *ms.*: «Antes que o Beato Padre comungasse, tomava o Senhor n'as maons, e fazia oração pella conversão dos infieis, que elles [*sic*] mesmo compoz, as quaes sam as seguintes [*sic in plurali*].

165

S. FRANCISCI XAVERII

AD QUINQUE VULNERA JESU CHRISTI

Oratio ¹.

Domine Jesu Christe, in cujus ditione cuncta sunt posita, et non est qui possit resistere voluntati tuae: qui dignatus es nasci, mori, et resurgere: per mysterium Sacratissimi Corporis tui, et per quinque vulnera, et effusionem pretiosissimi sanguinis tui miserere nobis, sicut tu scis necessarium esse animabus, et corporibus nostris; libera nos a diaboli tentatione, et ab omnibus, quibus nos angustiatis esse cognoscis; nosque in servitio tuo usque in finem conserva, atque corrobora, et veram emendationem, spatiumque verae poenitentiae nobis tribue, et remissionem omnium peccatorum post obitum: et fac nos fratres, sorores, amicos, et inimicos invicem diligere, et cum omnibus sanctis tuis in regno tuo sine fine gaudere; qui cum Deo Patre et Spiritu Sancto vivis et regnas Deus per omnia saecula saeculorum. Amen.

166

AMORIS ERGA DEUM AFFECTUS ¹.

Haec cogitari velim praesertim ab iis quibus anceps adhuc et contrariis alternata successibus sacri adversus peccatum belli for-

¹ GARCIA, *Vida, y milagros de San Francisco Xavier*,... ad calcem illius, in medio Appendicis, cui titulus «Decena, o devocion de los diez Viernes.» Ex eodem fonte transcripta fuit apud MENCH., t. II, pag. 505.

¹ Ex POSINO, lib. II, in medio ep. 2. Vide MENCH., lib. II, ep. II, n. 26. Ut legenti patet, idem est argumentum amoris ac in rhythmo a P. García edito, licet longe aliter expressum sit.

Audiatur annotatio POSSINI, in *Indic. exegetico*, ad ep. II libri II (in nostra editione, nn. 144, 164 et 165). «Hoc scriptum prout hic Latine e Lusitanico Sermone redditum legitur, concinnavit e variis exemplaribus P. Xa-

tuna est. Paulum interius initiatis, et gustare jam incipientibus quam suavis sit Dominus, equidem autor sim, attollendae crebro per diem ad Coelum mentis, iterandis subinde actibus Fidei, Religionis, Spei; praesertim vero purae ac syncerae Caritatis. Istiusmodi sensuum formulas ex Psalmis ac sacris hymnis memoria tenere, oreque identidem reddere proderit: poterunt et exprimi verbis vulgaribus, atque adeo cantari, quem ad usum hoc habeant, quibus arriserit, illigatum numeris exercitium Divini amoris ab omni nostri respectu defaecati.

Ut Te colam Deus meus
 Non me movet terror tuae
 Manus vibrantis fulmina:
 Nec horror ignis Tartari
 Urentis aeternum reos.
 Tu me Deus per te moves,
 Tu Christe transfixus trahis,
 Crux urget, incendit cruor
 JESU tuis plagis fluens.
 Si cesset Inferni metus,
 Tollatur et Spes Glorïae,

verius Philippuccius. Solitus erat Sanctus Indiarum Apostolus, prout ipse aliquoties in his ipsis Epistolis testatur, iis quos e faece vitae improbae, salutari poenitentia instinctos eduxerat, proponere formulam emendate pieque vivendi, hanc ipsam, partim ore ac voce viva rudibus tradens, partim literis expressam et in multa vulgatam exempla, quoquo versum spargens; aut etiam in loco publico defigens unde facultas describendi esset, quod Gaspari Barzaeo ut faciat suadet Epistola IV. libri IV. post medium, ubi se hanc formulam Christiane vivendi clare testatur digessisse. Quid igitur in ea concinnanda (quod modo indicavi) Philippuccius fecit? dicam. Multa et varia per Indiam fuerunt hujus Paraeneseos exemplaria, alia aliis auctiora, quibusdam aut detractis, aut additis, pro conditione locorum in quibus vulgabantur, aut singularium personarum ad quarum praesentem accommodabantur usum. Ex his comparatis Philippuccius unum hoc exemplum contexit; cui etiam inseruit versiculos affectum puri amoris in Deum informantes, quos nos ex Cantilena adhuc hodie per Indias in usu ac hominum memoria vigente, rhythmicis numeris linguae Lusitanicae illic vulgaris a Sancto ipso Xaverio, ut fert traditio, composita, Latino, ut proxime potuimus, metro expressimus.»

Ego tamen, mi Conditor,
 Te, dotibus captus tuis,
 Te, Numen admirans tuum,
 Sublime, sanctum, providum,
 Amore inempto prosequar.
 Te Christe, Te Fili Dei,
 Te Virgo proles Virginis,
 Mansuete, fortis, innocens,
 Dignate pro nobis mori,
 Gratis merentem diligam.

AMORIS ERGA DEUM AFFECTUS ¹.

«Afectos amorosos de San Francisco Xavier, que le decía á Dios muchas veces, para que los digan de corazón sus devotos.

O Deus! Ego amo te,
 Nec amo te, ut salves me,
 Aut quia non amantes te
 Aeterno punis igne.
 Tu, Tu, mi Jesu, totum me
 Amplexus es in Cruce:
 Tulisti clavos, lanceam,
 Multamque ignominiam,
 Innumeros dolores,
 Sudores, et angores,
 Ac mortem, et haec propter me,
 Ac pro me peccatore.
 Cur igitur non amem te,
 O Jesu amantissime!
 Non ut in Coelo salves me,
 Aut ne in aeternum damnes me,
 Nec proemii ullius spe;

¹ Ex opere *Vida y milagros de San Francisco Xavier*, auctore P. FRANCISCO GARCIA, ad calcem editionis Matritensis anni 1676.

Sed sic ut amasti me,
 Sic amo, et amabo te:
 Solum quia Rex meus es,
 Et solum quia Deus es. Amen.»

167

DE RHYTHMO HISPANICO, VULGO SANCTO XAVERIO ATTRIBUTO.

Cum praesens volumen plus solito excreverit, cogimur ad alterum nostri operis volumen conjicere, quae de hac re parata habebamus. Nihilominus quoniam id rerum series et ordo videntur postulare, illum prout in antiquioribus editionibus, quae ad manus nostras pervenerunt, invenimus, iterum recudendum existimavimus. «Hispanicum [rhythum] primus, quem sciam, edidit cum pari versione Italica Vigilius Nolarci seu Aloysius Carnoli, ad calcem Vitae S. Ignatii Loyolae editae Venetiis an. 1687.» Sic MENCHACA, *S. Franc. Xav. epist.*, t. II, pag. 506. Attamen alia, et antiquiora quidem exempla, reperiri, quae solertem nostri investigatoris diligentiam fugerunt, planum fit ex his quae jam subjicimus.

PRIMUM ¹.

Acto de contricion, qve dezia San Ignacio de Loyola, Fundador de la Compañia de Iesus, cada dia delante de Vn Christo.

No me mueue, mi Dios, para quererte
 El cielo que me tienes prometido,
 Ni me mueue el infierno tan temido
 Para dexar por esso de ofenderte.

¹ Ex opere «Epitome de la vida y mverte de San Ignacio de Loyola, Patriarca, y Fvndador de la Compañia de Iesus. Dedicado por vn devoto del Santo, al Señor Don Fadrique de Toledo Ossorio... Rvremvnda. En la Empronta de Gaspar du Pree, Año 1662.» Nihil asserit de auctore *Soneti*, sed tantum dicitur in titulo, a Sancto Ignatio quotidie recitari.

Tu me mueues, Señor, mueueme el verte
 Clauado en essa Cruz, y escarnecido;
 Mueueme el ver tu cuerpo tan herido,
 Mueuenme tus afrentas, y tu muerte.

Mueueme en fin tu amor, en tal manera,
 que aunque no huuiera cielo, yo te amara;
 Y aunque no huuiera infierno, te temiera.

No me tienes que dar porque te quiera,
 Porque aunque quanto espero no esperara,
 Lo mismo que te quiero te quisiera.

SECUNDUM *.

Soneto que compuso S. Francisco Xauerio a vn Christo crucificado, de quien era muy deuoto.

No me mueue, Señor, para quererte
 El Cielo que me tienes preuenido:
 Ni me mueue el Infierno tan temido,
 A no dexar por eso de temerte.

Mueues-me Tú, mi Dios; mueue-me el veer-te
 Clauado en vna Cruz, y escarnecido;
 Mueue-me el veer tu cuerpo tan herido;
 Mueuen-me tu afientas [*sic*] y tu muerte.

Mueue-me al fin tu Amor en tal manera,

* Ex opere «Conceptus evangelici» auctore Joanne Caramuel de Lobkowitz. Exemplum, quod vidimus in *bibliot. nation. Matritensi*, duobus primis foliis caret; sed in fine voluminis, quod duo Caramuelis opera complectitur, haec verba leguntur: «Apud Sanctum Angelum *della Fratta*, Ex Typographia Episcopali Satrianense. M. DC. LXV.» Et initio secundi operis hujus voluminis, sic habetur: «Caramuelis Maria liber... Impressum Pragae typis Schyparizianis anno M. DC. LII. Recvsum Sanctangelii typis Episcopalibus anno M. DC. LXV.» Audiantur verba, quae ante *Sonetum* scripsit Caramuel: «...et ne te pio fraudem desiderio, subjungo, me olim hoc Epigramma (*Soneto* Hispanicè) ex libello manuscripto, quem mihi Vir quidam nobilis et Religiosus communicavit, conscripsisse; et non sine solamine legisse hunc Titulum *Soneto que compuso S. Francisco Xauerio a vn CHRISTO crucificado, de quien era muy deuoto.*»

Que sino vbiera Cielo, yo te amara,
Y sino vbiera Infierno, te temiera.

No tienes que me dar, porque te quiera,
Porque si quanto espero, no esperara,
Lo mismo que te quiero, te quisiera.

TERTIUM ³.

No me muoue Señor para quererte
El Cielo, que me tienes prometido;
Ni me muoue el Infierno tã temido,
Para dexar por esso de ofenderte.

Tu me muoues, mi Dios, mueueme el verte
Clauado en essa crux, y escarneçido;
Mueueme el ver tu cuerpo tã herido,
Mueuenme tus afrentas y tu muerte.

Muouesme al fin, mi Dios, de tal manera,
Que si no vuiera Cielo, yo te amara,
Y si no vuiera Infierno, te timiera [*sic*].

No tienes que me dar porque te quiera,
Porque si quãto espero no esperara,
Lo mismo, que te quiero, te quesiera.

QUARTUM ⁴.

No me mueve, mi Dios, para quererte
El Cielo que me tienes prometido:
Ni me mueve el infierno tan temido
Para dexar por esso de ofenderte.

³ Ex opere «La Compagnia de Giesv da Dio illvstrata con singulari gratie concedute a' suoi Figliuoli per la diuotione alla passione del Redentore. Raccolte dal Padre Silvio Tornamira... In Palermo, per Pietro dell'isola. 1680.»

⁴ Ex MENCHACA, *o'.* *cit.*, t. II, pag. 507, qui haec praeponit verba. «Hunc [rhythum] ex editione antiquiori exhibeo, notatis ad calcem quae sunt in posterioribus commutata.» Intellige ex antiquiori Vigilii Nolarci editione *Vitae S. Ignatii* anni 1687, superius citatae.

Tu me mueves, Señor; mueueme el verte
 Clavado en essa cruz, y escarnecido;
 Mueveme el ver tu cuerpo tan herido;
 Muevenme tus afrentas, y tu muerte.

Muevesme al tu amor en tal manera,
 Que aunque no hubiera cielo, yo te amara;
 Y aunque no hubiera infierno, te temiera.

No me tienes que dar porque te quiera;
 Que aunque quanto espero, no esperára,
 Lo mismo que te quiero, te quisiera.

QUINTUM ⁵.

No me mueve, mi Dios, para quererte
 El Cielo que me tienes prometido:
 Ni me mueve el infierno tan temido
 Para dexar por esso de ofenderte.

Tu me mueves, Señor; mueveme el verte
 Clavado en una cruz, y escarnecido;
 Mueveme el ver tu cuerpo tan herido;
 Muevenme tus afrentas, y tu muerte.

Mueveme al fin tu amor, y en tal manera,
 Que aunque no hubiera cielo, yo te amara;
 Y aunque no hubiera infierno, te temiera.

No me tienes que dar porque te quiera;
 Porque aunque lo que espero, no esperára,
 Lo mismo que te quiero, te quisiera.

SEXTUM ⁶.

Ne me mueue, Senhor, para quererte
 El cielo, que me tienes prometido,

⁵ Praecedens exemplum, positus in textu diversis lectionibus, quas Menchaca in annotationibus dedit.

⁶ Ex *cod. Rom. apogr.*, n. 11. Hoc scriptum (scil. integer n. 11, qui respondet ep. 11, lib. II Menchacae), a P. Philipuccio e variis exemplaribus concinnatum, parvi valoris est, ut diximus supra, pag. 819, annot. 1. Exemplum, de quo loquitur, ad saeculum XVIII videtur referendum: antiquiora transumpta non valuimus videre.

Ne me mueue el infierno tão temido
Para deixar por esso de quererte. ¹

Muéuesme tu, mi Dios, muéueme el uerte
Clauado en essa cruz y escarneçido;
Muéueme el uer tu cuerpo tam herido
Muéuenme tus afrontas y tu muerte.

Muéuesme al fin, mi Dios, de tal manera,
Que sy no huuiera infierno te quisiera,
Y sy no huuiera cielo, yo te amara.

No tienes que me dar porque te quiera,
Porque sy quanto espero no esperara
Lo mesmo que te quiero te quisiera.

Haec sufficient; neque enim in aliis producendis immorandum nobis est. Hymnus autem hispanicus ad verbum latinitate donatus est a P. Nadasi in hunc modum.

«Annus: 1657. Ioannes Nádasi S. J.

1. Non me movet, Domine, ad amandum te
Coelum, quod mihi promisisti,
Nec horrendus infernus movet me,
Ut non offendam te.
2. Tu me moves mi Deus. Movet me, quod videam te
Cruci clavis affixum et excarnificatum;
Movet me, quod videam corpus tuum tam vulneratum,
Movent me opprobria tua et mors tua.
3. Denique movent me haec, mi Deus, et ita movent,
Ut, si non esset infernus ullus, tamen adhuc timerem te
Et, si nullum esset coelum, adhuc amarem te.
4. Non habes, quod mihi des, pro quo te amem
Quia tametsi ea, quae spero, non sperarem,
Aequè, ac nunc te amo, te amarem.» ⁷

⁷ «In «Pretiosae Occup. Morientium. C. 41. n. 12. auctore J. Nádasi S. J. Romae. 1657.» Qui liber in bibliotheca Universitatis Budapest. habetur. In margine haec sunt: «Est S. Francisci Xaverii ex hymno Hispanico

«Annus 1665. Joannes Nádasí S. J.

Nec gaudiorum aeternitas	Te, qui cruenti Stipitis
Promissa diligenti,	Sublatus in theatrum,
Nec inferorum aeternitas	Exemplar es pulcherrimi
Parata negligenti,	Et artifex amoris
Nec illa me, nec ista me	Heu! Conspicor trabalibus
Amare te coëgit,	Manus pedesque clavis,
Fixumque pectus militis	
Et plus amoris hasta	
Heu! flagra, Spinas, Vulnera	
Heu, probra, sputa, sannas;	
Tandemque contemptissimam	
Pro me nocente mortem.	
Haec una me dulcissimi	
Sinceritas amoris,	
Haec, o amator optime,	Et gratis, ut Te me prior
Amare te coëgit,	Amaveras, amarem.
Si nulla nobis praemia	Tandemque te, quod optimus
Promitteres, amarem,	Deusque sis amarem!» ⁸

Denique, ut sermonem de versionibus absolvamus, illud ad-
dimus, nos a Patre quodam nostrae Societatis, divinis et humanis
litteris apprime perito, accepisse P. Joannem Rho versionem
latinam *Soneti* jam edidisse anno 1643, in opere *Atti di varie*

fere ad verbum; vel, ut alii aiunt, S. P. Ignatii.» Ita iam tunc disceptatum
est.» Hucusque annotatio, quam subjicit P. Drebitka, a quo etiam hymnum
desumpsimus.

⁸ «Cum P. Xav. Philippucius a. 1692. mortuus sit et P. Petrus Pous-
sines (Possinus) a. 1667. nova forma (iambico dimetro) carmen, ex India a
Philippucio missum, ediderit, Nádasí vero 1657. et 1665. librum, quo car-
mina eiusdem argumenti continentur, item Romae luce donaverit, affirma-
ritque *vel Sancto Xaverio vel S. Ignatio* tribui solitum esse: quis non
videat, sonettum, quod Nádasí ad verbum vertit, iam prius in Europa
notum fuisse, quam istud a Philippucio ex India missum. Adde, quod et
Philippucius affirmat, se ex variis unum carmen composuisse, quod lingua
Lusitanica illic vulgari maxime in usu erat in India, ipsumque in Europam
misisse.» Tam hymnum, quam annotationem, ex Drebitka describimus.

virtù, Mediolani edito. Quam italam editionem, in qua tantum extare *Sonetum* affirmatum nobis est, frustra in variis bibliothecis, tum publicis tum privatis, quaesivimus.

Jam de nostro *Soneto* multa multi dixerunt, quorum sententiis ad aliud tempus et locum transmissis, interea vero liceat sententiam exprimere, quam in *Revue Hispanique* propugnat R. Foulché-Delbosc.⁹ Hic enim, rejectis eorum opinionibus, qui nostrum hymnum vel *Soneto* Fr. Petro de los Reyes, Stae. Theresiae, S. Francisco Xaverio aut S. Ignatio adscribunt, ita rem sibi propositam absolvit:

«Nous avons successivement examiné les attributions proposées, et nous avons vu qu' aucune ne peut être sérieusement maintenue tant qu' elle ne reposera que sur des bases aussi fragiles que celles dont on s' est servi jusqu' à ce jour. On semble, en somme, s' être laissé entraîner par l' éclat d' un grand nom: le sonnet est peut-être tout simplement l' œuvre de quelque poète obscur dont l' anonymat ne sera jamais dévoilé.

Dans tous les cas, si l' on tient à procéder méthodiquement, il convient de rechercher tout d' abord si la célèbre pièce mystique figure dans un recueil, un *devocionario* ou un livre quelconque antérieur à 1687.»

⁹ «*Revue Hispanique*... publié par R. Foulché-Delbosc. Deuxième année, 1895, Paris,» pp. 120-145.

APPENDICES

N. I.

P. FRANCISCUS XAVERIUS FILIPUCCI

P. PETRO POSSINO

Goa 4 Novembris 1662 ¹.

De S. Francisci epistolis, in lucem a P. Possino editis, maxime gaudet. — Triginta et quinque ejusdem Xaverii epistolas ineditas, et praeterea decem alias a Tursellino compendiose editas, accuratissime ex originalibus transcriptas, ipsi mittit. — Unum e Xaverianis documentis mutavisse asserit, sed tantum quoad rerum ordinem et dispositionem. — Pagorum et oppidorum nomina, in Xaverianis epistolis citata, et alia verba a lusitanis ex indorum linguis usurpata, ad illum, in catalogum redacta, mittit, quo facilius intelligantur Xaveriana scripta.

†

Molto Rdo. in Xpo. Padre.

Pax Christi.

I. Mio Padre Pietro Possini. V. R. mi ha mandato materia di grandissima consolatione con le lettere nuoue di S. Francesco Sauerio stampate. Rendo a V. R. per ciò cordialissimi ringratiamenti. Il glorioso Apostolo S. Francesco ricompensi a V. R. il trauaglio, che si ha preso in tradurre e far stampare le sue nuoue lettere, e la gratia che a me ha fatto in mandarmele, già che io sono tanto insufficiente en esserle grato. Mi creda, mio Padre, che è incredibile la consolatione che sento di questa publicatione delle cose del nostro buon Santo: ogn' apice delle sue parole mi pare un tesoro inestimabile, e degno d'esser mirato et ammirato da tutto il mondo. Et io, per le particolari e molto grandi obligationi che tengo al mio Santo, e per l'amore che li porto, al mio palato elleno mi paiono nettare e ambrosia del paradiso, onde sempre sto con quelle, e mai mi satio di leggerle.

¹ Ex autographo, quod servatur avulsum intra *cod. Rom. apogr.* Hanc epistolam ad collectiones epistolarum S. Francisci Xaverii, a Tursellino et Possino editas, recte dijudicandas, magnam afferre lucem existimamus, ideoque eam inter Appendices collocare visum est.

2. Ma che dirrà V. R. di tante altre che le inuio, le quali sin' hora stettero sepolte in una estrema obliuione? Mi creda di certo V. R., che stimai e stimo per più singolar fauore del mio Santo l'hauermi fatto trouare quello che ho trouato delle sue lettere e opere, che l'hauermi tirato tanto miracolosamente dall' unghie della morte e da tanti altri pericoli donde mi ha tirato. Così glie nè fossi grato, come conosco il beneficio. Mando a V. R. 35 lettere nuoue, che qui ho ritrouato nell' archiuio della casa professa, delle quali V. R. riceuerà un sommo gusto, per essere bellissime e degne di tanto grande Apostolo. Mi paiono uno specchio tersissimo, in cui chiaramente si uegga qual e quanto era questo grande Apostolo.

3. Di più inuio a V. R. 10 lettere, de quali il P. Torsellino stampò solamente, secondo che mi pare, un' embrione: tanto le tagliò e ritagliò. Le poteuo mandare molte altre simiglianti a queste 10 in buon numero: uuolsi sciegliere quelle solamente che trouai più tronche e diminuite. Non do però tutta la colpa al P. Torsellino: di qua gli mandarono molte lettere così disfatte e mezzo perdute: ho trouato qui le copie di tali embrioni. Dio perdoni a chi lo fece. Le noue copie, che adesso inuio a V. R., sono intiere e fedelmente confrontate con gl'originali, che io stesso ho ueduto e riueduto. Mi pare che quasi tutte le dieci si doueriano ristampare, representando il nuouo motiuo che a ciò muoue.

4. Di più mando a V. R. tutti gl'auuisi e reggimenti, che il santo Apostolo diede a nostri in uarie occasioni. È uero che il P. Torsellino li pone nella uita del Santo in uarie parti; però hauendoli io confrontati con gl'originali che qui ho trouati, ho toccato con le mani, che il Torsellino ha tirato molti paragrafi, e altri ha diminuito, e altri auuisi intieri non ha posto, per non essergli, come credo, uenuti alle mani. In somma, mando a V. R. tutte l'opere che sin' hora ho trouate di S. Francisco, così fedelmente scritte, come stanno gl'originali. Solamente a «Instrucçam pera bem das almas» io stesso l'ho posta con qualche ordine, ma con poca diuersità, e sempre ho procurato di ritenere le medesime parole del Santo: gl'ho aggiunto alcune orationi,

fatte dal santo Apostolo, e ritrouate in uarie parti, dandogli alcun metodo, che, se V. R. non approua, lo puol mutare, conforme le parerà migliore. Credo che questa Istruttione la sarà molto accetta, e oltre il tradurla in latino, è necessario di tradurla in italiano, per istamparla in librettino particolare, che mi pare che sarà desiderato da molti. Procuo di farla stampare in Portogallo na lingua propria in che il Santo la fece.

5. Perchè V. R. intenda meglio tutto quel che le mando, le inuio la dich[i]aratione di tutte le parole che non sono ben intese là, nè meno da portuguesi europei, per esser proprie di queste parti, e insieme noto tutto quello, che mi par necessario per maggior intelligenza del tutto. Mando tutte le opere di S. Francesco per tre uie, acciochè arriuino là sicuramente. V. R. confido che si prenderà il trauglio di tradurle e farle stampare. Le raccomando particolarmente che non lasci di far stampare gl'auuisi, esplicatione del simbolo, l'istruttione, e la maggior parte delle 10 lettere che le mando. Se V. R. dedicasse tutto questo che le inuio con le altre lettere antiche, fatto in un corpo, alli missionarii della Compagnia, mi pare che saria di grande gloria del Signore e del nostro Santo, e di non minor profitto per tutti i fedeli, e particolarmente de nostri missionarij. Non ho parole sufficienti per esplicare il desiderio che ho di ueder stampato tutto questo in un corpo particolare. Non so se V. R. riparerà in alcune cose, come che siano ordinarie e non molto alte, particolarmente nella esplicatione del simbolo e nell' istruttione. Non so che mi dire, se non che io ammiro questo stesso, che non sta composto *persuasibilibus humanae sapientiae verbis, sed in spiritu et ueritate* ². Vuolse ancora il Santo accommodarsi alla poca capacità di quelli, con i quali trattaua. Basta: la grande prudenza di V. R. e singular diuotione sua uerso S. Francisco farà sortir tutto ottimamente.

6 Quanto a me stesso, già haurà saputo le mie noue per mezzo del P. Brunacci, a cui lo raccom[a]ndai particolarmente. Hora mi ritrouo in Goa, con speranza di partire per Macao tra

² I COR., II, 4.

due mesi, se le presenti ruine dell' India portuguese non me l'impediscano. Mio Padre! mai mi scordo di V. R. *coram Deo et meo Sancto*: l'istesso confido che V. R. per sua grande charità tarà per questo pouerello. Ah mio Padre! m'impetri da S. Francesco, che uiua e muoia sotto il suo particolarissimo patrocinio.

Faccio humilissima e affettuosissima riuerenza al mio P. Possino.

Di Goa alli 4 di 9.^{bre} del 1662.

Di V. R. molto Rda. humilissimo seruo in Xpo.,

FRANCESCO SAUERIO FILIPUCCI.

†

ADUERTENCIAS PERA OS PAPEIS DE S. FRANCISCO XAUIER ³.

Nomes das aldeas da Pescaria e Trauancor, nomeadas n'as cartas do Sancto.

Punicále, Tutucurím, Manapár, Nar, Liuár, Alendále, Combuturé, Patanám, Virándapatanám, Monchuri, Caeluelho, Cabe-caté, Tála ou Tále, Trinchandúr, Bembár, Careapatám, Bearimé, Pudicaré, Atapatanám, Viranám, Portanám, Beadála. Íniqui Teuerím ou Íniquitriuirím, rey de Trauancor, chamado Rey Grande, e Senhor de dominio alto dos Badegás; he nome proprio.

Beterbemál, nome proprio de hum Regulo o Capitam de Badagás.

Macuás, casta de pescadores n'ó Trauancor.

Careás, casta de pescadores n'a Pescaria e Zeilão.

Púla, significa Governador de comarca.

Champanótes, senhores de huma champana, barco pequeno.

Canacár, nome de cargo apparteneente á justiça.

Adigár, Governador de terras.

Mudaliár, o mesmo.

³ Has annotationes seu catalogum, in parua papyro, simul cum epistola praecedenti, misit ipse P. Filipucci: ut clare apparet, nihil aliud est, quam epistolae pars seu complementum. Verborum apices seu accentus, quos in hoc catalogo ponimus, extant in autographo.

Topaz, interprete.

Culii, casta de gente baixa, que serue de mariola ou facchino.

Guarím, nome proprio de gentio ou mouro.

Chanquo ou chanco, conchas que seruem de moeda em algumas terras de Oriente.

Tóne, catúr, embarcações pequenas n'a Pescaria e Trauancor.

Júnco, bancám, embarcações da China.

Fanáam, fanões, moeda de quasi dous reais de prata.

Orráca ou urráca, vinho de palmeira imperfeito.

Paró, embarçam pequena muito ueloz.

Terra do Preste, Etiópia.

Patamar, correo de pé.

Ola, folha de palmeira onde escreuem com hum ferro as cartas, que por isso se chamão olas n'ó Malauar.

Píco, peso de 120 arrateis portuguezes em Macao.

Mordomos da confraria, sam os que a governão.

Matalote, camerata ou moço de serviço.

Azinha, de pressa.

Cuidos, pensamentos.

Proue, pobre.

Bar de pimenta, peso de 200 e mais arrateis portuguezes.

Todoal, qualquer outra couza.

Em fatiota, em emphytheusi.

Mainato, lauador de pannos.

Choram, ilha de frente de Goa.

Apráz, he aggradauel.

Itens, lembranças.

P. Agostinho, P. Francisco Coelho, P. Joam Liçano, P. Vincente Viegas, sam sacerdotes seculares, que ajudauam aos nossos n'as missões.

Patangatíns, principais das aldeas que as governam.

Ramáda, igreja feita de ramos.

Naires, soldados n'ó Malauar.

Mija., ou Misericordia, confraria de todas as obras de misericordia.

Nossa maij, n'a India as mulheres de idade se chamam maij:

esta que assy he chamada do Santo, foy huma nossa benfeitora.

Sunda, porto da Jaua maior.

Guzarate, naçam em Cambaia.

Dous são os Belchiores Gonzalez que nomea S. Francisco: hum d'elles era Mestre Belchior, que foy sogeito muito qualificado; outro era Irmão, de quem teue pouca satisfaçam o Santo.

Os auisos da conversaçam das molheres sam á marauilha necesarios n'a India sobre todo o encarcimento.

Alguns auisos do Santo parecem escusados pera os de Europa: pera a India sam muito importantes. A experientia o mostra.

D. Alvaro de Ataide, ou da Gama, foy filho de D. Vasco da Gama, descobridor da India, e irmão de D. Esteuam da Gama V. Rey da India, de D. Christouam da Gama, glorioso capitam e martir em Etiopia, e de D. Pedro da Sylua, que foy capitam de Malaca e amicissimo de S. Francisco, ainda n'ó tempo que D. Alvaro perseguia ao Santo. Este D. Alvaro impedio a ida para a China a S. Francisco antes de tomar posse da capitania de Malaca.

Em Roma está o voto de S. Francisco para a eleiçam de S. Inacio em Preposito geral da Companhia: parece digno de se imprimir com as outras couzas do Santo.

O P. André Lucas n'a vida de S. Inacio, lib. 5.º, cap. 25, poem hum capitulo de huma carta de S. Francisco para seu irmão em Pamplona, em recommendaçam de S. Inacio, que de Paris passaua a Biscaia. Demais poem outro capitulo de huma carta de S. Francisco, feita em Lisboa aos 18 de Março de 1541, pouco antes da partida para a India. D'estas duas cartas nam tenho uisto senam os ditos capitulos. Facilmente em Pamplona se achará o original da primeira e de outras semelhantes, ou noticia d'ellas: o original da 2.ª nam sey onde está: hauerá de estar em Roma, e em Castella se achará noticia d'ella.

A oraçam dos Anjos, que está n'a explicaçam do simbolo, por ser pia meditaçam do Santo, creio que a nam tiraram, pois n'a Igreja correm outras semelhantes pias meditações, ou ao menos se pode pôr hum *prout pie considero*.

Por reflectam feita em uarios papeis tenho alcançado, que algum Padre antigamente compendiou uarias cartas e auisos do Santo, tirando-lhe muitas couzas, que me parece que se nam auiam de tirar, e assy desformadas as mandou para Roma. Este compendio tenho uisto n' o cartorio de Coimbra e de Goa, e d' este mesmo o P. Torsellino em muchissimos lugares tirou a uida do Santo *ad uerbum*, e guardou o mesmo methodo do quaderno.

A carta de S. Francisco feita pello Torsellino, Epist., lib. 2, epistola 8.^a, que he pera o P. Francisco Enriquez, he muito mudada da original com anteposições e postposições notauéis.

Os auisos do Santo pera os Padres da Pescaria os refere o Torsellino n' a uida do Santo, lib. 2, cap. 19. Pera o P. Micer Paulo, lib. 4, cap. 15. Pera o P. M.^e Gaspar, cap. 16. Pera o Irmão Joam Brauo, cap. 17. Pera o P. Antonio Eredea, n' o mesmo cap. 17, *ante omnia*. Porém todos estes sam muito diminutos, e os mais nam tem seu lugar proprio, mas sam citados do Torsellino a pedaços em uarias partes da vida, particularmente n' o lib. 4.^o

O que fez do Santo o Maffeo está tambem diminuto.

As 10 cartas do Torsellino, que tenho achado mais notauelmente diminutas, e das quais mando o inteiro treslado, cotejado com o original, sam as seguintes: Do liuro primeiro a 6.^a, 9.^a e 11.^a; todas tres pera o P. Francisco Mansilhas ⁴: do liuro 3.^o a carta primeira e 2.^a ⁵: do liuro 4.^o a 3.^a, 4.^a, 10.^a 12.^a, 16. e 17.^a ⁶.

A 7.^a carta do liuro primeiro do Torsellino ⁷, que he pera o P. Mansilhas, a tenho achada *ad uerbum* em portugues; porém me parece que se tirou de uarias cartas das 24 primeiras que eu mando, que sam todas pera o P. Mansilhas: de modo que as 4 cartas, que poem o Torsellino pera o P. Mansilhas, nenhuma d' ella se incluye n' as 24 ditas.

⁴ In nostra collectione extant sub nn. 29, 45 et 51.

⁵ Ibid., sub nn. 79 et 84.

⁶ Ibid., sub nn. 105, 103, 116, 126, 136 et 137.

⁷ Ibid., sub n. 42.

Mando trasladadas com pouca ordem a explicaçam do simbolo, auisos e instrucções do Santo: lá o P. Possino as porá em perfeita forma e ordem. Em cada huma das ditas couzas está notado o anno em que se fez: nam sey se esta ordem por uia de annos será a proposito.

A oraçam pella conuersam dos gentios, que esta n'a instrucçam pera bem das almas, o P. Torsellino n'a uida do Santo, lib. 4, cap. 7, a poem em latim.

A oraçam que está n'a mesma instrucçam, que encomença: «Senhor, Jesu Christo, amor do meu coraçam,» lá he muy sabida, e está feita em latim, e encomença: *Domine, Jesu Christe, amor cordis mei*. Anda n'a deuaçam das sextas feiras.

Meirinho da igreja, he official, por meio do qual o vigairo castiga os seus fregueses.

N'o cabo da 6.^a carta pera o P. Mansilhas, das que eu mando ⁸, está hum periodo notado com huma linha, o qual eu nam entendendo, nem aqui achei quem o pudesse entender: pode-se deixar, pois he huma regra sómente.

A carta grande, que em algumas partes nomea o Santo, he a carta 5 do liuro 3.^o das do P. Tursellino, que escreueo de Cangoxima ao collegio de Goa, chea de sentimentos e documentos de espirito.

⁸ Videtur esse sermo de ep., quam supra dedimus sub n. 23, pp. 318 et 319. Vide hujus epistolae annotationem 7.

N. 2.

EPISTOLARUM S. FRANCISCI XAVERII
ORDO VETERUM EDITIONUM ET NOSTRAE

Apud Tur- sellinum	In hac editione
-----------------------	--------------------

LIBER PRIMUS

Ep. 1	Societati Romam	N. 12
» 2	P. Ignatio Praeposito Gener.	13
» 3	Eidem.	14
» 4	Eidem.	15
» 5	Societati Romam.	17
» 6	P. Francisco Mansillae in Oram Piscariam. . .	29
» 7	Eidem.	42
» 8	Societati Romam.	48
» 9	P. Francisco Mansillae.	45
» 10	P. Ignatio Praeposito Gener.	47
» 11	P. Francisco Mansillae in Promont. Com. . . .	51
» 12	PP. Jacobo Borbano, et Paulo Camerti	52
» 13	Societati in Lusitaniam	54
» 14	Societati in Lusitaniam	53
» 15	Societati Goam.	17

LIBER SECUNDUS

» 1	P. Paulo Camerti Goani Colleg. Rect.	58
» 2	Sociis Comorinensibus.	58
» 3	Societati Romam.	56
» 4	P. Ignatio Praep. Gen.	62
» 5	M. Simoni Roderico in Lusitaniam	64
» 6	Societati Romam.	61
» 7	Jacobo Pereriae Malacam.	66
» 8	Francisco Henrico in Travancoridem.	67
» 9	P. Ignatio Praep. Gener.	71
» 10	Eidem.	72
» 11	M. Simoni Roderico.	73
» 12	Eidem.	§ 2, 74

LIBER TERTIUS

» 1	Societati Goam.	79
» 2	Joanni Beirae	84

<u>Apud Tur-</u> <u>sellinum</u>		<u>In hac</u> <u>editione</u>
Ep. 3	P. Simoni Roderico.....	N. 86
» 4	Societati Romam.....	81
» 5	Societati Goam.....	90
» 6	Societati Goam... ..	89
» 7	Societati Goam.....	96
» 8	Societati Malacam.....	98

LIBER QUARTUS

» 1	Societati in Europam.....	100
» 2	P. Simoni Roderico in Lusitaniam... ..	101
» 3	Joanni Roderico Armuziam.....	106
» 4	P. Gasp. Rect. Coll. Goani.....	103
» 5	P. Balthazari Gago Bazainum.....	155
» 6	P. Ignatio Romam.....	112
» 7	P. Simoni Roderico.....	111
» 8	Joanni Regi Lusitaniae.....	113
» 9	P. Simoni Roderico.....	110
» 10	P. Cypriano Meliaporam S. Thomae.....	116
» 11	Jacobo Pereriae... ..	119
» 12	Eidem.....	126
» 13	P. Gasp. Rect. Coll. Goani.....	122
» 14	Eidem.....	132
» 15	Francisco Perae.....	129
» 16	Jacobo Pereriae.....	136
» 17	P. Gaspari Rectori Collegii Goani.	137
	Ad Socios in Europam.....	81
	Ex ejusdem paraenetica ad Gasparem Bar-	
	zaeum, cum is Armuziam peteret.....	150
	Ejusdem ad Socios Goam.....	91

<u>Apud Pos-</u> <u>sinum.</u>		<u>In hac</u> <u>editione</u>
-----------------------------------	--	----------------------------------

LIBER PRIMUS

Ep. 1	D. Capit. Aspilcuetae Obanum.....	N. 1
» 2	S. Ignatio.....	2
» 3	Eidem.....	3
» 4	Eidem.....	4
» 5	Doctori Martino Navarro.....	5
» 6	Petro Codacio.....	7
» 7	PP. Ignatio et Codurio.....	9

Apud Pos- sinum		In hac editione
Ep. 8	PP. Iajo et Lainez.....	N. 10
» 9	Francisco Mansillae.....	18
» 10	Eidem.....	19
» 11	Eidem.....	20
» 12	Eidem.....	21

LIBER SECUNDUS

» 1	Catechistis e Soc. Jesu.....	145
» 2	Animabus sal. aet. cupidis.....	144, 164
» 3	Francisco Mansillae Soc. Jesu.....	22
» 4	Eidem.....	23
» 5	Eidem.....	24
» 6	Eidem.....	25
» 7	Eidem.....	26
» 8	Eidem.....	27
» 9	Eidem.....	28
» 10	Eidem.....	30
» 11	Eidem.....	31
» 12	Eidem.....	32
» 13	Eidem.....	33
» 14	Eidem.....	34

LIBER TERTIUS

» 1	P. Fr. Mansillae Soc. Jesu.....	35
» 2	Eidem.....	36
» 3	Eidem.....	37
» 4	Eidem.....	38
» 5	Eidem.....	39
» 6	Eidem.....	40
» 7	Eidem.....	41
» 8	Eidem.....	43
» 9	Cuidam e Soc. Iesu.....	44
» 10	Ioanni III. Regi.....	46
» 11	Simoni Roderico Soc. Iesu.....	49
» 12	Francisco Mansillae Soc. Iesu.....	50
» 13	PP. Paulo, etc.....	55

LIBER QUARTUS

» 1	Catechetica ad Moluccenses.....	146
» 2	Ioanni III. Regi.	63

Apud Pos- sinum		In hac editione
Ep. 3	PP. Soc. Iesu in Oram Travancoris, etc.....	N. 147
» 4	P. Gaspari Barzaeo Armuziam eunti.....	150
» 5	Simoni Roderico Soc. Iesu.....	74
» 6	Ioanni III. Regi.....	75
» 7	Simoni Roderico Soc. Iesu.....	76
» 8	P. Paulo Rectori Goano.....	151
» 9	Ioanni III. Regi.....	80
» 10	Eidem.....	88
» 11	PP. Paulo, Antonio Gomezio, etc.....	78

LIBER QUINTUS

» 1	P. Ioanni Beirae Soc. Iesu.....	77
» 2	PP. Paulo, et Antonio Gomezio Soc. Iesu...	83
» 3	PP. Conimbricensibus Soc. Iesu.....	82
» 4	PP. Paulo, et Antonio Gomezio Soc. Iesu...	87
» 5	Ioanni Bravio.....	152
» 6	D. Petro de Sylva Praefecto Malacensi.....	95
» 7	P. Antonio Gomezio Soc. Iesu.....	94
» 8	PP. Barzaeo, Gago, et Carvallio Soc. Iesu...	92
» 9	P. Paulo Herediae Soc. Iesu.....	157
» 10	Quibusdam Mercatoribus Lusitanis.....	97
» 11	S. Ignatio.....	99
» 12	P. Paulo Soc. Iesu.....	102
» 13, § 1	P. Melchiori Nunnezio.....	104
» 13, § 2	et seq. Eidem.....	154
» 14	Cuidam e Soc. Iesu.....	105
» 15	P. Simoni Roderico Soc. Iesu.....	107
» 16	P. Melchiori Gonzalez Soc. Iesu.....	108

LIBER SEXTUS

» 1	P. Gaspari Barzaeo.....	160
» 2	Eidem.....	} 109
» 3	Eidem.....	
» 4	Eidem.....	
» 5	Eidem.....	
» 6	Eidem.....	114
» 7	PP. Coll. Goani S. Iesu.....	156
» 8	P. Gaspari Barzaeo Soc. Iesu.....	162
» 9	Eidem.....	158
» 10	Eidem.....	159
» 11	Eidem.....	117

Apud Pos-
sinum

In hac
editione

LIBER SEPTIMUS

Ep. 1	P. Cypriano Soc. Iesu.....	N. 115
» 2	P. Gaspari Barzaeo.....	120
» 3	Eidem.....	121
» 4	P. Ioanni de Beira Soc. Iesu.....	123
» 5	P. Gaspari Barzaeo Soc. Iesu.....	124
» 6	Ioanni Iaponi.....	125
» 7	Iacobo Pereriae.....	127
» 8	P. Perezio Soc. Iesu.....	128
» 9	Iacobo Pereriae.....	131
» 10	PP. Fr. Perezio, et Antonio Herediae.....	133
» 11	Iacobo Pereriae.....	135
» 12	P. Fr. Perezio Soc. Iesu.....	134
» 13	PP. Fr. Perezio et Gaspari Barzaeo.....	138

Apud Men-
chacam

In hac
editione

LIBER PRIMUS

Ep. 1	D. Capitaneo Aspilcuetae Fratri suo Majori..	N. 1
» 2	P. M. Ignatio Lojolae.....	2
» 3	Societati Romam.....	3
» 4	P. M. Ignatio Lojolae.....	4
» 5	Doctori Martino Aspilcuetae.....	5
» 6	PP. MM. Ignatio de Lojola et Petro Codacio.	7
» 7	Doctori Martino de Aspilcueta.....	8
» 8	Societati Romam.....	9
» 9	D. Jajo, et D. Lainez.....	10
» 10	Societati Romam.....	12
» 11	P. M. Ignatio Lojolae.....	15
» 12	Eidem.....	13
» 13	Eidem.....	14
» 14	Societati Romam.....	17
» 15	Francisco Mansillae in Comorinum eunti....	18
» 16	Eidem.....	19
» 17	Eidem.....	20
» 18	Eidem.....	21
» 19	Eidem.....	22
» 20	Eidem.....	23
» 21	Eidem.....	24

Apud Men- chacam		In hac editione
Ep. 22	Eidem.....	N. 25
» 23	Eidem.....	26
» 24	Eidem.....	27
» 25	Eidem.....	29
» 26	Eidem.....	28
» 27	Eidem.....	30
» 28	Eidem.....	31
» 29	Eidem.....	32
» 30	Eidem.....	33
» 31	Eidem.....	34
» 32	Eidem.....	35
» 33	Eidem.....	36
» 34	Eidem.....	38
» 35	Eidem.....	37
» 36	Eidem.....	39
» 37	Eidem.....	40
» 38	Eidem.....	41
» 39	Eidem.....	42
» 40	Eidem.....	43
» 41	Francisco Mansillae.....	44

LIBER SECUNDUS

» 1	Joanni III. Regi Lusitaniae.....	46
» 2	R. P. Ignatio Lojolae, Praeposito Gen. Soc. Jesu.....	47
» 3	M. Simoni Roderico e Societate Jesu.....	97
» 4	Societati Romam.....	48
» 5	P. Francisco Mansillae.....	50
» 6	M. Jacobo Borbano, et P. Paulo Camerti....	52
» 7	Societati in Lusitaniam.....	54
» 8	Eidem.....	53
» 9	P. Simoni Roderico.....	86
» 10	PP. Paulo Camerti, Joanni Beirae, Antonio Criminali.....	55
» 11	Animabus salutis aeternae cupidis. Vitae Christiane ac Sancte transigendae for- mula.....	143, 164
» 12	Catechistis e Soc. Jesu per Indiam.....	145
» 13	Catechetica ad Molucenses.....	146
» 14	Societati Goam.....	57
» 15	P. Paulo Camerti.....	58

Apud Men-
chacam

In hac
editione

Ep. 16	Sociis Comorinensibus Antonio Criminali et Joanni Beirae.....	N. 58
» 17	Societati Romam.....	56
» 18	Joanni III. Regi Lusitaniae.....	63
» 19	R. P. Ignatio Lojolae.....	62
» 20	M. Simoni Roderico.....	64
» 21	Societati Romam.....	61
» 22	PP. Societatis J. oram Travancoris excolen- tibus.....	147
» 23	Jacobo Pereriae.....	66
» 24	P. Francisco Henrico.....	67
» 25	P. Ignatio Martino Soc. Jesu.....	70

LIBER TERTIUS

» 1	R. P. M. Ignatio Lojolae, Praeposito Genera- li Romam.....	71
» 2	Eidem.....	72
» 3	Joanni III. Regi Lusitaniae.....	75
» 4	M. Simoni Roderico.....	73
» 5	Eidem.....	76
» 6	Eidem.....	74
» 7	P. Gaspari Barzaeo Soc. J. Armuziam profi- ciscenti.....	150
» 8	P. Paulo Camerti.....	151
» 9	Joanni III. Regi Lusitaniae.....	80
» 10	PP. Paulo Camerti, Antonio Gomezio, Bal- thasari Gago.....	78
» 11	Joanni Beirae.....	77
» 12	Societati Romam.....	81
» 13	PP. et Fratribus Collegii Conimbricensis....	82
» 14	PP. Paulo Camerti, et Antonio Gomezio So- cietatis Jesu, Goam.....	83
» 15	Eisdem.....	87
» 16	Joanni III. Regi Lusitaniae.....	88
» 17	Joanni Bravo.....	152
» 18	Societati Goam.....	90
» 19	PP. Gaspari Barzaeo, Balthasari Gago, et Ja- cobo Carvallio.....	92
» 20	Societati Goam.....	89
» 21	Societati Jesu Conimbricam.....	91
» 22	P. Antonio Gomezio Societ. Jesu.....	94
» 23	D. Petro de Sylva Praefecto Malacensi.....	95

Apud Men- chacam		In hac editione
Ep. 24	Societati Goam.	N. 96
» 25	Quibusdam Mercatoribus.	97
» 26	Sociis Malacam.	98

LIBER QUARTUS

» 1	Meo in Christo Sancto Patri Ignatio.	99
» 2	Societati in Europam.	100
» 3	M. Simoni Roderico.	101
» 4	P. Paulo Societatis Jesu.	102
» 5,	§ I. P. Melchiori Nunnezio.	104
» 5,	§§ 2-6. Eidem.	154
» 6	P. Joanni Roderico Armuziam.	105
» 7	P. Simoni Roderico.	107
» 8	P. Paulo Herediae.	157
» 9	Melchiori Nunnezio.	155
» 10	P. Melchiori Nunnezio Soc. J. Bazainum. ...	108
» 11	P. Gaspari Barzaeo.	§§ 1-5, 109
» 12	Eidem.	§§ 6, 7, 109
» 13	Eidem.	§ 8, 109
» 14	P. Gaspari Barzaeo Soc. Jesu.	160
» 15	PP. Collegii Goani.	156
» 16	P. Simoni Roderico.	110
» 17	Patri meo in Christo P. Ignatio.	112
» 18	P. Simoni Roderico.	111
» 19	Joanni III. Regi Lusitaniae.	113
» 20	P. Cypriano.	115
» 21	P. Gaspari Barzaeo Rectori Col. Goani Soc. Jesu.	162
» 22	Eidem P. Gaspari.	161
» 23	Eidem.	114
» 24	Eidem.	158
» 25	Eidem.	159
» 26	Eidem.	117
» 27	Jacobo Pereriae.	119
» 28	M. Gaspari Barzaeo Rectori Collegii Goani Soc. J.	120
» 29	Eidem.	121
» 30	Eidem.	122
» 31	P. Joanni de Beira Societatis Jesu.	123
» 32	P. M. Gaspari Barzaeo.	124
» 33	Joanni Japoni.	125
» 34	Jacobo Pereriae.	126

Apud Men- chacam		In hac editione
Ep. 35	Eidem.....	N. 127
» 36	Eidem.....	131
» 37	Francisco Perezio Soc. J.....	128
» 38	Eidem.....	129
» 39	P. Gaspari Barzaeo.....	132
» 40	Eidem.....	134
» 41	PP. Francisco Perezio et Paulo Antonio He- rediae Soc. J.....	133
» 42	Jacobo Pereriae.....	135
» 43	P. Gaspari Rectori Collegii Goani.....	137
» 44	PP. Francisco Perezio Malacam, et M. Ga- spari Barzaeo Soc. J. Goam.....	138

APPENDIX

» 1	Francisco Mansillae.....	45
» 2	Francisco Mansillae.....	51
» 3	Simoni Roderico.....	§ 2, 74
» 4	Societati Goam.....	79
» 5	Joanni Beirae.....	84
» 6	Societati Jesu etc. [<i>quoad sensum</i>].....	81
» 7	Joanni Roderico Armuziam.....	106
» 8	P. Cypriano.....	116
» 9	P. Gaspari, Rectori Collegii Goani.....	103
» 10	Jacobo Pereirae.....	136
	Prima S. Xaverii declaratio [<i>t. II, pag. 502</i>].	140
	Suffragium S. Francisci Xaverii [<i>ibid.</i>].....	141
	Altera ejusdem declaratio [<i>t. II, pag. 503</i>]... .	142
	Formula contestandae fidei a B. Xaverio edita, quam et memoriae Catechumenus quisque mandabat, et initiandi baptismo concipie- bant [<i>t. II, pag. 504</i>].....	§ 3, 144
	S. Francisci Xaverii ad quinque Vulnera Jesu Christi Oratio [<i>t. II, pag. 505</i>].....	165
	Ejusdem Amoris erga Deum affectus [<i>t. II, pag. 505</i>].....	166
	Rhythmus, vulgo Soneto [<i>t. II, pag. 507</i>]....	167

N. 3.

SCRIPTA S. FRANCISCI XAVERII DEPERDITA ¹

1535 (et antea)

1. Ep. 1, nn. 1 et 2².—Plures epistolas ait se ad fratrem suum Joannem de Azpilcueta scripsisse.
2. Plures etiam ad Martinum de Azpilcueta, Doctorem Navarrum dictum, scripsit, ut asserit unus ex testibus in processu canonizationis Xaverii in Navarra inchoato: sic enim ait: «y escribió el dicho Doctor Navarro vna carta al rey D. Joan, quexándose mucho que el dicho Padre Xauier no le fuesse á ver á Coymbra, hauiéndole escrito muchas vezes de Paris á Tolossa, y de Roma á Salamanca.»

1540

3. Ep. 8, n. 2.—Promittit se post 20 dies ad Priorem monasterii de Roncesvalles per Franciscum de Motilloa litteras missurum.

1541

4. Ep. 10.—Desideratur hujus epistolae initium; nisi sit epistola adjuncta, seu *hijuela*.
5. Ep. 10, n. 1.—Ait se scribere ad P. Petrum Codacio.

1544

6. Ep. 17, n. 8.—Ad Parisiensem universitatem, si verum sit testimonium allatum in pag. 303, annot. 18.
7. Ad regem Lusitaniae scripsit de christianis insulae Zocotorae, quos, pastoribus destitutos, Regi commendabat, «demonstrata rei facilitate, quae nullis impensis periculisque, sed solo regio nutu confici posset, si modo Regiae classi illac profecturae mandaret, suo ut praesidio Socotoraeos ab immani illius Dynastae tyrannide vindicaret.» ORLAND., *Histor. Soc. Jesu*, P. I, lib. III, n. 88.
8. Ad Catharinam, Lusitaniae reginam. «In hos omnes Canacapolas, Xaverii rogatu, quadringenti aurei ex publico a Praetore Indiae

¹ In hac appendice tria haec simul colligere curavimus: primum, epistolas deperditas, de quibus in epistolis quae servantur, vel in Historia generali Societatis Jesu, aliquo modo fiat mentio: secundum, epistolas quae non apparent, cum tamen alicubi scribat Xaverius se illas scribere intendere, unde non immerito conjici potest illas scriptas fuisse: tandem caetera alia scripta, quae epistolae non sunt, in epistolis etiam vel in Historia Soc. Jesu citata.

² Scilicet, quae narrantur in hoc numero, vide supra, in epistolae, sub n-1 positae, paragraphis seu numeris 1 et 2. Similiter intellige de sequentibus numeris.

attributi, ab Rege Lusitaniae confirmati deinde sunt. Ea pecunia Reginae Lusitaniae, soccorum, et crepidarum nomine, pensitabatur. Quocirca Franciscus ad Catharinam Reginam tam salse, quam pie scripsit. Non alios fore soccos, aut crepidas aptiores, quibus ipsa scanderet in caelum, quam pueros Christianos orae Piscariae, eorumque institutiones. Quare orare se, ut soccorum crepidarumque suarum vectigal ad sternendam sibi in caelum viam illorum praecceptoribus attribueret, laeta tali commutatione, qua nullam potiorum optare potuisset.» TURSELL., *De vita S. Francisci Xaverii*, lib. II, cap. VIII.

- 9.** Ep. 18, n. 1: ep. 20, n. 1: ep. 22, n. 5.—In mentem revocat Mansillae monita, quae ipsi reliquerat scripta.
- 10.** Ep. 18, n. 2.—Dicit se ad Praefectum scribere: «eu escrevo ao dito Cappitão.»
- 11.** Ep. 22, n. 2.—Vicario Coulani, de servis, a lusitanis vi ablatis.
- 12.** Ep. 22, n. 2.—Vicario Cocini eadem de re.
- 13.** Ep. 24, n. 1.—Patangatinis scribit de parvae capellae aedificatione.
- 14.** Ep. 26, n. 3.—Emmanueli da Cruz, ut quamprimum templum aedificet.
- 15.** Ep. 28.—Epistolas Mansillae mittit, ad Praefectum transmittendas.
- 16.** Ep. 29, n. 2. Ep. 30, n. 1.—Patangatinis scribit, ab eis que eleemosynam pro Piscariae neophytis petit.
- 17.** Ep. 32, n. 2.—Iniquitribirimo, Travancoris regi.
- 18.** Ep. 32, n. 2.—Cuidam gentili (Guarim?), ut badagarum irruptionem nunciaret.
- 19.** Ep. 32, n. 3.—Praefecto, ut catrem ad Mansillam aliosque mitteret.
- 20.** Ep. 33, n. 1.—Mansillae ait se eodem die mane ad eum scripsisse.
- 21.** Ep. 36, n. 3.—Mansillae scribit se praecedenti die, scil. I Septembris, fusiores litteras ad illum misisse.
- 22.** Ep. 37, n. 2.—Mansillae mittit litteras pro Patangatinis Punicalis et Combuturis.
- 23.** Ep. 38, nn. 1 et 3.—Iisdem Patangatinis scribit, sed videtur alia a praecedenti epistola; nam illam non mittit Mansillae, Patangatinis tradendam, sed ipsis Patangatinis: praeterea in praecedenti nihil de Praefecto (Capitão) dicebat; in hac vero Praefecti aerumnae Xaverium quam maxime ad scribendum movent.
- 24.** Ep. 39, n. 2: ep. 40, in medio.—Ad P. Franciscum Coelho, saecularem sacerdotem, Patrum S. J. adiutorem.
- 25.** Ep. 40.—Promittit Xaverius se sequenti die ad Praefectum scripturum.
- 26.** Ep. 40.—Mansillae dicit se fusiores litteras ad eum sequenti die (II Sept.) missurum.
- 27.** Ep. 40.—Ait se Emmanueli da Cruz scribere, ut catechistae Matthaeo duodecim fanones tradat.
- 28.** Ep. 41.—Ait, eidem se scribere ut tradat Mansillae centum fanones, in scholarum conservationem expendendos.

1545

- 29.** Ep. 49, n. 5.—Scribit hoc anno (1545) regi Lusitaniae de gratiis ac indulgentiis a S. Pontifice obtinendis. Alia debet esse ab epistola die 20 Januarii hujus anni data, nam in ea de talibus gratiis nulla fit mentio.
- 30.** Cum P. Joannes de Beira et ejus socii e Lusitania Goam pervenissent, scil. 2 Septembris 1545, epistolam Xaverii invenerunt, quam ibi, ipsis tradendam, reliquerat; ipsis nunciabat ejus in Macazariam profectionem, jubebatque ut duo ex Patribus, qui e Lusitania venerint, duos Ceilani principes, in suam patriam revertentes, comitarentur. Vide *Selectae Indiarum epist.*, pag. 8.
- 31.** Ep. 52, n. 2.—Indiae gubernatori scribit, ut rescriptum mittat, Malacensi Praefecto tradendum, ut res omnes, ad iter in Macazariam necessarias, pararet sibi que traderet.
- 32.** Ep. 53, n. 1: ep. 54, initio.—Dicit fusissime se ex India, priusquam in Macazariam perrexerit, sociis in Lusitania degentibus scripsisse.
- 33.** Ep. 55, n. 1: ep. 58, n. 1.—Fusiores litteras per Commendatorem ait se misisse PP. Camerti, Beirae et aliis Goae degentibus. Adverte, in ep. 52, n. 3, socii Goani collegii promississe fusas litteras ad illos e Malaca mittere. In ep. 58, n. 1, ait se eis scripsisse anno 1545, «vos escreui de Malaqua por duas vias»; unum ex his duobus exemplis, vel duabus diversis epistolis, videtur esse ep. 55; alterum vero, epistola per Commendatorem missa.

1546

- 34.** Ep. 59, n. 1.—Alia via ait se ad regem Lusitaniae scripsisse ut praedicatores in Indiam mitteret.

1547

- 35.** Pag. 78.—Ad amicum Molucensem seu Ternatinum. De hac epistola etiam loquitur TURSELL., *De vita S. Francisci Xaverii*, lib. VI, cap. 10, hisce verbis: «Ternate decedens ex maximo Ternatinorum numero dumtaxat reliquerat duos, quibus detrahare nequiverat pellices. Amboinum igitur reversus (misericordia indignationis locum occupante) litteras ad Ternatinum amicum dedit, rogans, ut duos illos suis verbis quam bellissime salutos commonefaceret, si quando in animum tandem induxissent, e flagitiorum coeno emergere, confestim se illuc advolaturum; interim nunquam cessaturum eorum salutem a Deo communi parente deprecari.»

1548

- 36.** Ep. 70, n. 1. ³—Litterae generales in Lusitaniam.

³ Hanc epistolam et duas sequentes huic catalogo adiumeramus, ne ab illis desiderentur, qui epistolam 70, etiam expensis rationibus quas dedimus n annot. 1 illius epistolae, apocrypham non existiment.

- 37.** Ep. 70, n. 1.—«Ad Rev. Dominum pluribus scribo super Collegio Villae-vitiosae.»
- 38.** Ep. 70, n. 1.—«Scribo etiam ad Parentem Ignatium: . . .»

1549

- 39.** Ep. 71, n. 11: ep. 72, n. 3: ep. 73, n. 3, pag. 502: ep. 73, n. 16, pag. 504 et 505 (?)—Ait Xaverius se regi Lusitaniae fuisse scribere de collegiis, quae in locis Indiae, ubi lusitana sunt praesidia, possent aedificari. Non videtur agi in hoc loco de ep. 75, die 26 Januarii data, nam hujus epistolae argumentum diversum prorsus est. Epistola, quam in eodem loco dicit se ad Patrem Rodrigues mittere, videtur esse 73.
- 40.** Ep. 72, n. 1.—«Trinas ad te [*scribit P. Ignatio*] dedi litteras eodem fere exemplo.» Ex his tribus epistolis tantum extat ep. 71.
- 41.** Ep. 73, n. 14, pag. 504: ep. 78, n. 6 (?)—«Oravi Regem per litteras, ut sacerdotem quemdam (cui Stephano Ludovico Burano nomen est) sibi a sacello constituat.» Forte hoc scripsit in epistola superius enumerata sub n. 33, sed non constat. In ep. 78, n. 6, dicit se regi Lusitaniae scripsisse de Balthasare Velozo: de hac eandem facimus animadversionem ac de praecedenti.
- 42.** Ep. 78, n. 12.—Sociis Goanis ait se ad eos e Cocino scripsisse.
- 43.** Ep. 83, n. 5.—Se scribere P. Lancilotto ait, ut Sociorum Meliaporae et capitis Comorini curam habeat.
- 44.** Ep. 83, n. 5.—Sociis capitis Comorini scribit, ut obedientiam P. Lancilotto praestent, ad eumque in omnibus suis necessitatibus recurrant.
- 45.** Ep. 87, n. 6.—Ad insignem Societatis in India benefactricem; de nuptiis cujusdam illius filiae et Christophori Carvalho.
- 46.** Ep. 94, n. 6.—Catalogum dicit se mittere earum mercium, quae facillime in Japonia possent bono pretio vendi.
- 47.** Ep. 95, n. 4.—Petro da Silva, Malacensi praefecto, promittit se post annum, postquam Japoniam noverit, fusiores litteras scripturum.
- 48.** Ep. 111, n. 4.—De periculis, quae hispanis, ex Nova Hispania versus Japoniam navigantibus, subeunda sunt, ait se jam regi Lusitaniae scripsisse.

1552

- 49.** Ep. 113, n. 1.—Dicit se regi Lusitaniae ex urbe Cocino, initio hujus anni scripsisse, et epistolae summarium profert.
- 50.** Epistola ad S. Ignatium de P. Antonio Gomes. Audiatur *POLANCO, Chron.*, t. II, pag. 776: «Imprimis purgandum esse sibi Societatem a quibusdam hominibus censuit [Xaverius]. inter quos fuit, ut superius diximus; P. Antonius Gomez, et, ut ipsemet scribit P. Ignatio, sic omnino ad Dei gloriam ex causis non levis momenti censuit.»—In *Cartas de San Ignacio*, t. III, ep. CCCXCVI, pp. 370 et seq., ex commissione scribit Polancus Patri Barzaeo, certiozem

factum fuisse P. Ignatium de ejectione P. Antonii Gomez e Societate, licet causas hujus facti adhuc ignoraret. Haec Polanci epistola data fuit 24 Dec. anni 1553: igitur cum Xaverii litterae inter Aprilis et Julii menses anni 1552 fuissent exaratae, sat probabile apparet eas Fr. Andream Fernandez, a Xaverio Romam hoc tempore missum, portasse, quod etiam (ut videre est in sua epistola) suspicatur ipse Polancus.

- 51.** Ep. 118, n. 3. — Promittit se regi Lusitaniae in favorem Didaci Pereira scripturum.
- 52.** Ep. 120, n. 1. — Ad Goanum episcopum, ne differatur dispensatio impedimenti, si quod est ut suspicatur, Alvari Gentilis, ut matrimonium ineat cum muliere, ex qua jam liberos susceperat.
- 53.** Ep. 127, n. 2. — Lusitaniae regi litteras mittit, et quidem duplex exemplum («Vai a carta por duas vias»). In eadem epistola 127, n. 7, ait se regi Lusitaniae pro Malacensi vicario scribere: abs dubio de eadem epistola fit sermo.
- 54.** Ep. 127, n. 2. — Indiae proregi.
- 55.** Ep. 128, n. 1. — Loquitur de monitis, Francisco Perez relictis, cum Xaverius in Japoniam pergeret. Forte ea sint, quae superius dedimus, sub n. 150, pp. 858 et seq.
-
- 56.** Brevis doctrinae epitome lusitanice scripta. Vide supra, pag. V. — Catechismus malabaricus. Vide supra, pp. V et 367. Docebantur, in malabaricam linguam conversa, haec: signum crucis, credo, praecepta decalogi, Pater noster, ave Maria, salve et confessio generalis, pag. 280. — «Para commodo dos meninos compoz Xavier um tratado da Doutrina Christam, que se imprimio em Goa en 1557.» FELIPPE NERI XAVIER, *Resumo Historico da... vida... e milagres de S. Francisco Xavier*, P. I, cap. 9 in fine (2.^a edit). — «Para commodo dos meninos compoz Xavier um tractado da Doutrina Christã, que se imprimiu em Goa no anno de 1557: mas agora usamos da cartilha do Padre Marcos Jorge, vertida na lingua da terra pelo Padre Thomas Estevão, natural de Londres, cuja versão corre em todas as igrejas do mesmo idioma». — SOUZA, *Oriente conq.*, 1.^a part., conq. I, div. I, n. 23. — Catechismus malacensis. Vide supra, pag. VI; et praeterea, pag. 406, n. 13. — Catechismus japonicus. Vide supra, pag. VI.
- 57.** S. Francisco «compós hum liurinho de que ainda oje temos alguns cadernos mandados daquellas partes ao padre Diogo Miram Prouincial de Portugal pelo padre Mestre Belchior Carneiro Prouincial da mesma India, em que daua a ordem, que nossos padres e irmãos auiam de guardar insinando a santa doutrina nas fortalezas, e lugares, onde residissem; e declaraua deuota e breuemente os mys-

terios da fé». LUCENA, *Da vida do P. S. Franc. de Xavier*, lib. II, cap. III.

58. «Chegava-se o tempo de Xavier voltar para Malaca, e para ficar presente com o espirito em Moluco, compoz na lingua Malaya uma larga e copiosa instrucção das cousas mais necessarias a um Catholico para saber bem crer e bem obrar, a qual entregou ao povo de Ternate como em prendas de seu amor, para que se divulgasse por todas as Ilhas do Archipelago. Copiaram-se logo innumeraveis treslados, que com incrível fructo corriam pelas mãos de todos e ainda depois da sua morte se liam publicamente nas egrejas nos dias de festa, e os meninos decoravam muitos capitulos e os cantavam de dia e de noite por toda a parte, ... Supponho que esta composição devia ser em verso, segundo o estylo deste Oriente.» *Oriente conq.*, 1.^a part., conq. III, div. I, n. 36.
59. «S. Xaverius librum ad informandos Japones Cangoximae composuerat: ubi inter cetera Christi vitam et septem psalmos de poenitentia, litaniasque descriperat.» ORLAND., *Histor. Soc. Jesu*, P. I, lib. X, n. 133.
—«Fyzymos en lengua de Japón vn lybro, que trataba de la creacyon del mundo y de todos los misterios de la vyda de Chrysto; y despues este mesmo lybro escrybymos en letra de la China...» Vide supra, pag. 674, n. 21.
—De hoc eodem libro videtur esse sermo supra, pag. 119; et etiam pag. 659, n. 2.
60. «Sacros etiam Ecclesiae festos, rationemque perfacilem, qua praecipuam quamque feriam in eis cognoscerent, invenirentque, apud eos reliquit», nempe Cangoximae. ORLAND., *oper. cit.*, P. I, lib. X, n. 133.
61. «Nec intermittebantur Amangucii conciones. Eae erant Xaverii elucubrations hispanicae in unum redactae volumen, et a Paulo sanctae Fidei in Japonicum translatae sermonem.» ORLAND., *oper. cit.*, P. I, lib. XIV, n. 154.

N. I.

EPISTOLARUM IN HOC VOLUMINE CONTENTARUM
BREVIS DISQUISITIO

Officio nostro deesse nonnullis videremur, si de epistolis, hucusque editis, iudicium nostrum, qualecumque illud sit, non interponeremus. Sane in excudendis MONUMENTIS XAVERIANIS integrum nobis non erat pro lubito ex illis, v. gr. tamquam apocryphas, aliquot epistolas expungere, plures in unam contrahere, aut contra unam in plures resecare: debebamus autem, ne quid in nostra editione desideraretur, illas etiam omnes adhibere epistolas, quae, a Tursellino, Possino, Cutillas et Menchaca typis commissae, ubique gentium circumferuntur. Id, quod proprium nostri muneris erat, religiose praestitimus, usurpata, perspicuitatis gratia, numerorum distinctione, ut facilius unumquodque monumentum designari possit, et adhibita, cum res postulabat, lectionum varietate, quam diversi codices exhibebant.

Verum dicit quispiam: quae in hoc volumine continentur epistolae, eae omnes genuini censendi sunt partus Xaveriani ingenii, aut aliquot aliis adscribendae? Deinde, scripsit Xaverius epistolas, quemadmodum haec eduntur, vel aliquis breviores quandoque litteras amplificavit, longiores vero nonnumquam contraxit, divisitque in plures?

His, quae a quibusdam quaeri possunt, pauca respondebimus. Neque enim multum in his immorari nobis licet, cum moles hujus voluminis supra modum excreverit, neque tantum nobis arrogamus ut, quae in hoc argumento quaeri inveniri que possint, arbitremur nos quidem ea omnia exhaustivisse. Amplissimam hujusce campi segetem doctioribus aliis relinquimus demetendam. Interea vero aliqua, illis potissimum profutura, indicabimus, quos pro Epistolis Sti. Xaverii, vernaculo idiomate evulgandis, ad hanc primam, ex autographis aut ex antiquis monumentis sincere factam, editionem accedere non pigebit.

Atque in primis multae reperiuntur hujus voluminis epistolae, de quibus nihil novi dicendum occurrit; vel enim sunt autographae aut archetypae, vel in annotationibus dictum est quod ad earum intelligentiam necessarium existimavimus. Hujusmodi sunt.

Ep. nn. 2-8, 12, 13, 15-26, 31-41, 43, 44, 46-50, 52, 53, 55, 56, 58, 59, 61-64, 67, 68, 71-78, 80, 83, 87, 88, 90-92, 94, 95, 97-102, 104, 105, 107-115, 118, 120-125, 127-129, 131, 132, 134, 135, 137-152, 154-167. Ad alias progredimur.

Ep. n. I. Tam exemplum *codicis 2-e-8*, quod damus, quam exemplum *cod. Rom. alogr.*, n. 13, accuratissime transcripta ex autographo videntur; cetera vero sunt aliquantulum decurtata. Id satis indicant annotationes huic epistolae appositae.

Ep. n. 9. P. Cros, in opere *Saint François de Xavier. Sa vie et ses lettres*, t. I, pp. XLII-XLIV, haec inter alia scribit de ep. 9 nostrae editionis:

«La lettre... du 18 mars 1541 (est traduite) d'après le texte original conservé au séminaire de Salamanque. Nous disons: *texte original*, c'est à-dire, *texte castillan*. Nous n'avons pas osé écrire: *autographe*, parce que nous avons eu sous les yeux et dans les mains trois exemplaires de cette même lettre, tenus, tous les trois, pour autographes: savoir: celui du Séminaire de Salamanque, celui du Collège de Barcelone, et celui de la Résidence de Pau.—Un des trois, du moins, est-il vraiment autographe?—Nous l'ignorons...: les trois pourraient, à la rigueur, n'être que des reproductions d'un ou de plusieurs facsimilé, et nul doute qu'ils ne soient, au moins, cela.

Il ne nous appartient pas de juger les exemplaires de Salamanque et de Barcelone; nous pouvons parler plus librement de l'exemplaire de Pau.» Hucusque P. Cros, *loc. cit.*

Jam epistolam, quae Salmanticae asservatur, autographam esse, certissime affirmare possumus, quia ipsismet nostris oculis vidimus: nec minus certum est apographas esse Barcinonensis collegii et Palensis residentiae epistolas, quas, arte phototypica expressas, manibus contrectavimus; idque adeo perspicuum est, ut ne imitari quidem S. Francisci manum conati fuerint librarii, qui eas transcripserunt. Subscriptionem Barcinonensis apographi edidit P. Cros, *Saint François de Xavier... Son pays, sa famille, sa vie*, t. I, pag. 376; Palensis vero typographus Subirana: «*Vida y milagros de S. Francisco Javier... por el P. Francisco Garcia*.» Barcelona, 1891.

Ep. n. 10. Vide annot. I, pag. 242. Forte non sit, ut ibi dicitur, «autographum principio mutilum», sed epistola adjuncta, seu *hijuela* (vide hujus verbi significationem supra, pag. 208, annot. 4). Huic nostrae opinioni favet, quod omnia fere, quae in illa pertractantur, ad epistolas adjunctas seu *hijuelas* solebant referri.

Ep. n. 11. Ex antiquo apographo, quod Possinus non vidit: id quidem optime explicatur, quia volumen, quod appellamus *cod. Rom. apogr.*, recentius efformatum fuit.

Ep. n. 11. Videtur epistola adjuncta seu *hijuela*, quod patet tum ex ipsis rebus quae in illa pertractantur, tum etiam ex ultimis verbis paginae 272, scil. «con la p.» («con la primera»), id est, «cum prima epistola». Dicendum etiam videtur, attentis rebus in epistola pertractatis, eam potius scriptam fuisse P. Ignatio quam omnibus sociis Romae degentibus, etiamsi modus loquendi, praesertim in parág. 1, utriusque interpretationi obnoxius videatur. Vide pag. 815, et sequentes, ubi multae ex spiritationibus gratiis, quae ibi numerantur, eadem sunt, quae in hac epistola petuntur.

Ep. n. 27. Prima fronte videtur apocrypha. Id suadet illa verba, quae sub finem epistolae leguntur: «De Manapar hoje segunda feira 20 de Junho de 1544.» Nunc vero, dies 20 Junii anni 1544, non in secundam, sed in sextam feriam incidit. Praeterea, ex ep. 30, de cujus authenticitate ambigit nemo, sic suspicio firmari potest: Initio epistolae dicitur: «Terça feira cheguei a Manapar» (i. e., feria tertia Manaparem perveni), seu aliis verbis, *die 24 Junii*; nam epistola data fuit die 30 Junii 1544, qui fuit *secunda fe-*

ria, et consequenter *tertia feria* praecedens fuit dies 24; sub finem autem ejusdem epistolae legitur: «Oito dias estive em mar; e ben sabeis que couza he estar em tones com ventos tão fortes como forão.» Si ergo dies octo, qui diem 24 Junii praecedunt, Xaverius in mediis fluctibus cum viginti navigiis (tones) traduxit, non poterat die 20 hanc profectionem disponere («esta noite me parto para os socorrer com vinte tones de Manapar»). Haec nunc sufficient: paulo inferius iterum de ea loquemur, et explicabimus probabilem errorem librarii, quo discusso, epistola haec, ut nobis quidem videtur, genuina est.

Ep. n. 28. Idem fere dicendum de hac ac de praecedenti epistola. Videtur prima fronte apocrypha ex his, quae postremo loco diximus in praecedenti numero; nam si per octo dies, qui diem 24 Junii praecedunt, Xaverius in mari versatus est, non potuit ex oppido Virandapatanai hanc epistolam exarare: praeterea de christianis cupit a Mansilla nuncios habere, quin mentionem ullam de praesentibus christianorum aerumnis verbum faciat.

Etiam de hac epistola iterum redibit sermo.

Ep. n. 29. Ex monitis et quibusdam nunciis, e diversis epistolis collectis, videtur coagmentata; quamobrem tantum ut illarum summarium potest admitti. Non esse totam hanc epistolam uno tempore confectam patet, attenta ejusdem lectione: in primo enim paragrapho videtur tranquille spiritualibus muniis operam dare: «... e agora faço quá por onde ando, senão quanto fico ao presente sem topaz e interprete: e por aqui vereis a vida que levo e praticas que faço...»; in secundo paragrapho, e contra, loquitur de badagarum incursione, et ait se, ut christianos adjuvet, cum viginti navigiis (tones) proficisci.

Ep. nn. 27, 28 et 30. Videamus utrum epistolae 27 et 28 legitimae haberi possint, rationibus supra allatis solidiori aliquo argumento rejectis, vel saltem explicatis. Omnia, quae in utraque epistola narrantur, apprime explicantur, si fingamus librarium, sub finem epistolae 27, perperam scripsisse 20 de Junho pro 16 de Junho, et sub finem epistolae 28 eodem modo perperam exarasse 22 de Junho pro 11 de Junho. Hoc autem, quod alicui fortasse mirum videbitur, mirum certe non erit manu scripta illius temporis volventibus, et sine magno negotio explicari potest; nam in *ms.* saepissime difficillimum est 1 et 2 discerni, itemque facillimum est 0 pro 6 assumi. His igitur admissis, videamus quam apte omnia inter se cohaereant.

Atque imprimis sermo sit de ep. 28. Mirum non est, in ea nihil dici de aerumnis christianorum orae Piscariae, quia die 11 Junii adhuc badagarum incursio non inceperat, vel saltem nihil de ea sciebat Xaverius, qui primam illius notitiam habuit in oppido Combaturé (vide ep. 27, n. 1). Nec valet altera ratio, superius allata contra hanc epistolam, scil. Xaverium esse in mari, equidem in illo erat die 22, non vero die 11 Junii.

Nunc ad ep. 27 veniamus. Legitur in principio illius: «Eu cheguei sabado á tarde: derão-me em Combaturé muito más novas dos christãos do cabo de Comurim, que os badegás os levárão captivos...» Igitur si haec epistola data fuit die 16 Junii, feria secunda, Manaparem pervenit die 14 vespere («Eu cheguei sabbado á tarde»). Hoc optime cohaeret cum iis quae

in ep. 28 dicuntur, nam potuit die 11 scribere Xaverius ex oppido Virandapatanae, itemque die 11, 12 vel 13 pervenire Combutorem et nuncios de christianorum aerumnis accipere, et tandem die 14 vespere ingredi Manaparem. Etiam convenit cum his, quae in ep. 30 dicuntur: in epistola enim 30, data die 30 Junii (quae anno 1544 incidit in secundam feriam) dicit, sub finem illius, se in mari transegisse octo dies cum viginti navigiis (tones) ut christianis opem ferret; et initio epistolae dixerat se Manaparem rediisse feria tertia, scil. die 24; si ergo rediit die 24 et in mari fuerat per octo dies, navigium conscenderat die 16, quod expressis verbis asseritur in ep. 27, data die 16, in cujus paragrafo primo dicit Xaverius se illa ipsa nocte soluturum cum viginti *tonis*, opem christianis laturum.

Ep. n. 42. Vide in annot. I hujus epistolae verba, quae ex Menchacae Chronotaxi transcripsimus. Haec et quae proxime sequitur epistola eodem tempore, vel exigua mora interposita, exaratae videntur; nam multa, in utraque, eadem omnino sunt, licet diverso ordine disposita; inter quae illud maxime notandum est, Xaverium suam in oram Travancoris profectionem, quam jam jam erat incepturus, in ea narrare. Nobis quidem, penitus hujusmodi exemplaria inspicientibus, videtur longe probabilius epistola 42 ex duabus saltem composita: ex epistola nempe 43, et forte ex alia epistola adjuncta seu *hijuela*, quae separatim monita continebat, quae in paragraphis 1 et 2 reperiuntur.

Ep. n. 45. Fragmentum praecedentis epistolae 44, forsitan in modum integrae epistolae dispositum pro editione Tursellini.

Ep. n. 51. Fragmentum epistolae 50. Vide quae in superioribus lineis dicimus de ep. 45.

Ep. n. 54. Fragmentum epistolae 53, ut in annot. I dicimus.

Ep. n. 57. Fragmentum, seu potius compendium aliquarum rerum ex his, quae in sequenti epistola originali narrantur, pro Tursellini collectione.

Ep. n. 60. Hanc epistolam, ut in annot. I dicimus, videre non valui mus; sed ex illius sumario, a Camara Manoel facto, satis clare apparet eam supposititiam esse. Imprimis mittitur epistola «Fratri in Christo Morerisio Nicoburgo», cujus nomen nec in catalogis antiquis Lusitaniae, nec in privatis epistolis unquam apparet: iterum, agit de morte P. Gundisalvi (Gonçalo) Fernandes, cujus nomen etiam in catalogis et epistolis Indiae praetermittitur. Tandem asserit datam fuisse «Goae die 24 Decembris 1547», quod certe falsum est, nam Xaverius ex Molucis in Indiam pervenit die 13 Januarii 1548, ut expressis verbis asseritur in epistola 63, die 20 Jan. 1548 data, n. 13, pag. 454: «A treze de Janeiro d'este anno cheguey a Cochim vindo de Malaca».

Ep. n. 65. Inedita est habenda; nam sequenti epistolae 66, Tursellini versio respondet, a quo Menchaca aliique eam transcripserunt aut versiones ornaverunt. Lege quae de sequenti epistola dicimus.

Ep. n. 66. Nihil aliud est quam praecedens epistola, resecata fere dimidia parte. Mirum sane, quod P. Cutillas eam virgulis notaverit, hoc modo indicans, ut in Prooemio asserit, hujusmodi epistolam ex originali exscri-

ptam fuisse. Sufficit ejus lectio, ut evidenter appareat praecedentis epistolae esse summarium.

Ep. n. **69**. Mirum sane neminem, praeter historiographum Lemos Faria, in annot. I citatum, hanc epistolam cognovisse. Hoc tantum nobis animadvertendum est stilum seu modum scribendi Xaverii, ut epistolas autographas legenti patet, majori ingenuitate et simplicitate donatum esse. Ast cum argumentum epistolae ab aliarum epistolarum materie valde diversum sit, aliquo modo hujus diversitatis ratio explicatur.

Ep. n. **70**. Hanc epistolam apocrypham judicamus ex rationibus in annot. I allatis.

Ep. n. **79**. Est praecedentis epistolae (78) compendium, ut legenti patet.

Ep. nn. **81** et **82**. Una eademque sunt epistola, quae tantum stilo aliisque parvi momenti rebus inter se differunt. Illud tantum adverte, quod in ep. 82, n. 17, pag. 543, dicitur de *purgatorio*, nam in ep. 81, n. 14, pag. 536, desideratur. Lege, si placet, annotationem Possini in *Indiculo exegetico*, lib. V, ep. III. Videtur omittenda epistola 81 et relinquenda ep. 82, mutata tantum in hunc modum inscriptione: «Sociis in Europa degentibus», cujus mutationis ratio illud est, quod in pag. 541, n. 13, legitur: «Casi sempre leuo diante de meus olhos e entendimento o que muytas vezes ouvy dizer ao nosso bemaventurado Padre Ignatio;» quae postrema verba non scripsisset Xaverius in epistola ad ipsum P. Ignatium nominatim missa. Posset adhuc addi, epist. 81 et 82 esse unam eandemque epistolam, aliquanto mutatam et alia via missam. Haec quidem sufficiens ratio est, ut in nostra collectione utraque in lucem edatur, ut historiographi, facta inter utramque comparatione, secundum regulas critices, possint veritatem elicere, minime vero ut in versionibus, in vernaculas linguas factis, bis eadem repetantur.

Ep. n. **81**. Nihil aliud videtur esse, quam parvum fragmentum originalis epistolae, sub n. 77 datae.

Ep. n. **85**. Inedita habenda est.

Ep. n. **86**. Pars praecedentis epistolae. Vide annot. I.

Ep. nn. **89** et **93**. Utraque una atque eadem epistola videtur esse. Exempla, quae dant Tursellinus (quem sequitur Menchaca) et Cutillas, exemplo *codicis Villarej*, respondent; unde epistola nostra, sub n. 93 posita, si integre consideretur, inedita habenda est. Haec autem epistola 93 praefenda videtur; primum ratione stili: epistola enim 89 nimis accurate exarata est et modo aliis in epistolis non usitato; secundum, in ep. 89 integer paragraphus 2 epistolae 93 desideratur; e contra, epistola 93 fere ea omnia continet quae ep. 89; diximus *fere*, quia sub finem epistolae 89 duae periodi brevissimae reperiuntur, quae in ep. 93 non habentur: altera de epistola *magna*, scil. 90, altera vero de Patribus, quos affirmat Xaverius a se vocatos fuisse in Japoniam; sed haec postrema periodus argumentum potius videtur contra totam epistolam, aut saltem contra tempus ejuscriptionis; nam epistola dicitur data die 3 Novembris, dum ex documento archetypo (vide ep. 92) constat illos Patres vocatos fuisse die 5 ejusdem mensis.

Ep. n. **96**. Prout extat haec epistola, ex *cod. Villarej.* desumpta, apocrypha prorsus est; ait enim initio paragraphi 2: «Estamos en Cangoxima. . . adonde llegamos vn año [h]á:» igitur initium hujus epistolae scribebat Xaverius mense Augusti anni 1550. Sed a paragrapho 4 usque ad finem ea narrat quae in Firando, Amangucii et Meaci, et iterum Amangucii, tam ipsi quam suis sociis acciderunt, quae quidem a Septembri anni 1550 ad mensem Novembrem sequentis anni accidere, nam hoc ultimo tempore Xaverius in Indiam reversus est. Ea omnia quae narrantur, et multo plura, habentur in ep. originali (vide supra, sub n. 100), ad socios in Europa degentes data, quod tamen satis non est ut liceat affirmare Xaverium hanc epistolam non exarasse. Igitur ut omnia, quae in epistola narrantur, optime inter se cohaerent, hae paucae mutationes essent introducendae in parag. 1 et 2: in parag. 1 vel praetermittenda essent illa prima verba, «El año pasado,» vel mutanda in haec alia «El año antepasado,» scil. 1549. In parag. 2 mutanda essent verborum tempora, ita ut, quae narrantur de tempore praesenti convertantur in tempus transactum, seu, ut dici solet, *tempus praesens* mutandum esset in *praeteritum perfectum*; praeterea initio ejusdem paragraphi delenda essent illa verba: «adonde llegamos vn año [h]á.» Tandem tempus scriptionis epistolae statuendum esset mense Septembri aut Octobri anni 1551, in urbe Amangucii.

Si hae mutationes non inducantur, falsa prorsus habenda est, ut superius diximus, et dicendum, quod quidem magis consonum veritati videtur, eam ex duplici epistola (ex. gr. 90 et 100) compositam fuisse.

Ep. n. **103**. Conferatur haec epistola cum ep. sub n. 117 posita, et clare apparebit nihil aliud esse, quam compendium aliquarum rerum ex his, quae in hac postrema epistola continentur: ultima tantum periodus, quae de Texeira agit, in ep. 117 desideratur. Illud certum, si qua fides epistolae 103 adhibenda esset, neque datam esse die 5 Februarii, ut asserit Cutillas, quem in titulo epistolae sequuti sumus, neque 25 Martii, ut scribit Tursellinus. Ratio in promptu est: P. Barzaeus rector Goani collegii et Viceprovincialis creatus non fuit usque ad 6 Aprilis (vide ep. 109, ubi patentes litterae habentur); in hac vero ep. ad P. Barzaeum, tanquam ad Superiorem generalem Indiae, scribit Xaverius Ergo post diem 6 Aprilis. Iterum, scripta fuit ex urbe Cocini; unde non quando Xaverius ex Japonia Goam revertebatur, sed in ejus itinere ex urbe Goa ad Sinense imperium. Contra tempus a Cutillas assignatum, scit. 5 Februarii, etiam habetur nuncius de morte P. Pauli de Valle, qui obiit die 4 Martii (vide ep. 117, annot. 2.)

Ep. n. **108**. Simplex collatio cum praecedenti epistola clare ostendit illius summarium esse.

Ep. n. **116**. Praecedentis epistolae summarium. Vide annot. 1 epistolae 116.

Ep. n. **117**. Vide quae superius dicimus, quando sermo est de ep. 103 cum hac comparata.

Ep. n. **119**. Vide quae in annot. 1 diximus, scil. hanc epistolam in paragraphis 1 et 3 praecedentis epistolae contineri.

Ep. n. **126**. Videtur sequentis epistolae summarium, seu potius pars

illius, ut apparet conferenti hanc epistolam cum paragrahis 1-4 et 8 sequentis. Hoc tamen adverte, epistolam *codicis Villarej.*, quam damus, et epistolam Tursellini, etsi videantur sequentis summarium, tamen inter se non convenire. Tursellinus partem paragraphi 7 dedit, quod *cod. Villarej.* praetermisit.

Ep. n. **130**. Praecedentis epistolae pars. Vide annot. 1, ubi indicantur paragraphi, quae in hac epistola desiderantur.

Ep. n. **133**. Ut in annot. 1 dictum est, respondet paragrapho 1 epistolae 128 (ibi perperam dicitur ep. 130); cum igitur epistola 128 originalis sit, ep. 133 videtur omnino expungenda. Forte vice altera praeceptum, quod in ea continetur, missum fuit, tanquam *hijuela* seu epistola adjuncta, cum ep. 134, atque hac de causa eodem die 12 Novembris exaratae sunt. Quidquid sit, in versionibus epistolarum S. Francisci, utpote repetitio ejusdem rei, omnino omittenda est.

Ep. n. **136**. Ut in annot. 1 dicitur, abs dubio praecedentis epistolae summarium est, ideoque praetermittenda.

Ep. n. **137**. Una est ex epistolis, quas P. Filipucci inter aliarum epistolarum summaria collocat (vide Append. 1, pag. 947). Certe nihil aliud est, quam epistolae 138 pars, licet ordine mutato, si primam periodum excipias, quae in ep. 138 desideratur.

Doc. n. **153**. Documentum hoc non quidem videtur die 5 Februarii datum, ut ibi subdubitando scripsimus, sed mense Aprili. Vide quae diximus paulo superius, cum de ep. 103 fuit sermo; praecipua enim ratio, ibi pro hoc documento allata, vim certe habet: illi quidem non adhaerebat tanquam *hijuela* seu epistola adjuncta, etenim in paragr. 2 hujus documenti de illa epistola mentio fieri videtur, quemadmodum supra, in p. 890, annot. 8, indicavimus.

Atque haec de epistolis hucusque editis dicta sufficiant.

Alia epistola Xaverio adscribitur, quam nos, utpote evidenter suppositivam, inter epistolas ejusdem in propriam sedem, ut ordo temporis postulabat, non admisimus, sed in postremum hunc locum reservavimus. Nec eam nunc ederemus, nisi ab scriptore non contemnendae inter lusitanos auctoritatis, ipsam laudari videremus. Desumitur ex *Agiologio Lusitano*, t. IV, qui unus auctorem habet Antonium Caetano de Sousa, pp. 354 et 355. Hic epistolam affert, quam se vidisse testatur: «Do Apostolo do Oriente S. Francisco Xavier vimos outra [carta], supposto que de Amanuense, assinada pelo Santo...» Ejus etiam mentionem facit SOMMERVOGEL, *Bibliothèque de la Compagnie de Jésus*, t. VIII, col. 1329.

Nobis vero apocrypha omnino videtur, tum ex materiae magnitudine, cum D. Theotonius sexdecim tantum annos numeraret, tum ex ipso stilo, qui a Xaveriano plurimum differt, tum demum quia D. Theotonio, archiepiscopo, inscribitur anno 1546, cum hic, 12 Junii 1549 Societatem Jesu ut frater scholasticus ingressus, ab ea postea deficiens, nonnisi viginti sex

annis post Xaverii mortem ad sedem Eboensem evectus fuerit. Porro epistola est hujusmodi.

Ilustrísimo Señor.

El Santísimo nombre de Jesu sea siempre en ajuda, y favor nuestro, para que le amemos, y sirvamos, como el merece.

Muy magnífico Ilustrísimo S. deuda precisa fue a lo generoso V. Ilustrísima S. corresponder con el deseo de su padre aguelo pues en muchas ocasiones intentaron lo que V. Ilustrísima S. resolvió por el deseo del intento les tendrá Dios en la gloria, y a V. Ilustrísima S. le dará en esta vida el premio en su S. servicio para le hazer merecedor de la bien aventurança, que es el paradero, que Dios da á sus escogidos; al Excelentis. S. Duque de Brigantia hago la misma obligación, que aun que fué todo alcançado á la persuasion de V. Ilustrísima S. con todo es el padronero, y quien todo lo haze.

Suplico a V. Ilustrísima le adevierta, que á la aceptación de Ermanos no pida por los que no fueren benemeritos para ello, se entiende las buenas costumbres, que la virtud es la mejor calidad, y la demas Dios os dueñe de nuestras, y la mayor nobleza es servirle como él nos quiere, y a de así premetirlo para que todos nos veamos cortezanos de su Ciudad Real.

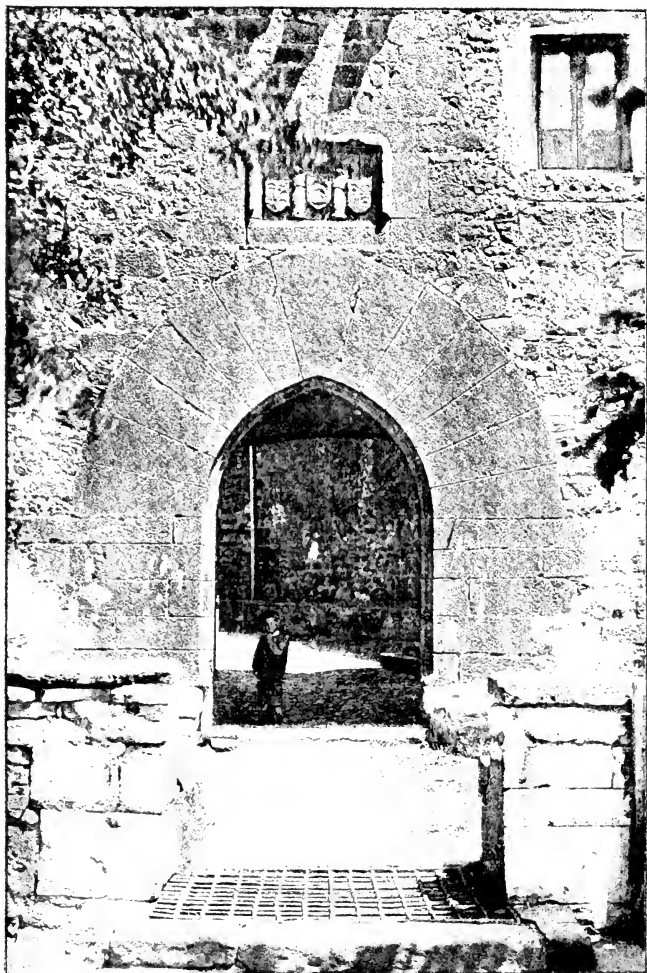
El guarde la Persona de V. Ilustrísima S. y consierre siempre en su S. servicio.

De Goa a XXV de Diciembre MDXLVI.

Siervo en el nombre de Jesus, que s. m. b.

Francisco de Xavier.

Inscriptio. Al magnifico S. el S. D. Theotonio Arçobispo
a Portugal.



ADITUS PRINCEPS DOMUS XAVERIANAE

Ex opere P. Cros - St. F. de Xavier....

INDICES

I

AUCTORES ET LIBRI

QUORUM TESTIMONIA IN HOC VOLUMINE PROFERUNTUR

- ALCÁZAR, Bartolomé, S. J.—Chrono-Historia de la Compañia de Jesvs en la Provincia de Toledo. Y elogios de svs varones illustres, fundadores, bienhechores, fautores é Hijos Espirituales... Madrid, 1710.
- ALEXANDER, Natalis, O. P.—Historia Ecclesiastica veteris novique Testamenti ab orbe condito ad annum post Christum natum millesimum sexcentisimum. Venetiis, MDCCLXXVI.
- ANDRADA, Francisco d'.—Chronica do muyto alto e muyto poderoso Reydestes reynos de Portugal Dom João o III deste nome. Coimbra, MDCCLXXXVI.
- ARIGITA Y LASA, Mariáno.—El Doctor Navarro Don Martin de Azpilcueta y sus obras. Estudio histórico-crítico. Pamplona, MDCCCXCV.
- AZPILCUETA, Martinus de (Dr. Navarrus dictus).—Enchiridion sive Manuale Confessoriorvm, et Poenitentivm .. Romae, M.D.LXXXVIII.
- BARRETO DE REZENDE, Pedro.—Breue tratado ov Epilogo de todos os Visorreyes, que tem hauido no estado da India... [*ms. bibliothecae nationalis Parisiensis*].
- BARTOLI, Daniel, S. J.—Della vita e dell' istituto di S. Ignazio fondatore della Compagnia di Gesù (In opere «Istoria della Compagnia di Gesù»). Torino, 1825.
- BESCHERELLE, ainé, [Ludovicus Nicolaus].—Grand Dictionnaire de Géographie universelle ancienne et moderne... Paris, 1857.
- Biografia eclesiástica completa... redactada por una reunion de eclesiásticos y literatos. Madrid, 1848-1868.
- BLUTEAU, Raphael.—Vocabulario portuguez e latino... Coimbra, 1712-1728 (10 vol., quorum duo postrema continent «Supplemento»).
- BOÛIX, P. Marcellus, S. J.—Memoriale Beati Petri Fabri, primi S. Ignatii de Loyola alumni nunc primum in lucem editum. Lutetiae Parisiorum, M.D.CCC.LXXIII.
- BRAUNSBERGER, Otto, S. J.—Beati Petri Canisii, Societatis Iesu, epistulae et acta. Volumen primum, 1541-1556. Friburgi Brisgoviae, MDCCCXCVI.
- CAMARA MANOEL, Jeronymo P. A. da.—Missões dos Jesuitas no Oriente nos seculos XVI e XVII. Lisboa, 1894.
- CANISII, B. Petri... Epistulae et acta, v. BRAUNSBERGER.

- CANTO E CASTRO MASCARENHAS VALDEZ, Manuel do.—Diccionario Español-Portugués. Lisboa, 1864-1866.
- CARAMUEL DE LOBKOWITZ, Joannes.—Conceptus evangelici. Sanctangelii, typis Episcopalis anno M.DC.LXV.
- Cartas que los Padres y Hermanos de la Compañía de Iesus, que andan en los Reynos de Iapon escriuieron á los de la misma Compañía, desde el año de 1549 hasta el de 1571. Alcalá, 1575.
- Cartas que os Padres e Irmãos da Companhia de Iesus, que andão nos Reynos de Iapão escreuerão aos da mesma Companhia da India et Europa, desde anno de 1549 até o de 1580. Euora, M.D.XCVIII.
- CARVALHO DA COSTA, Antonio.—Corographia Portugueza e descripção topographica do famoso reino de Portugal... Lisboa, 1706-1712.
- CHARLEVOIX, P. [Pierre François-Xavier de] de la Compagnie de Jésus.—Histoire de christianisme au Japon. Liège... 1855.
- COLERIDGE, Henry James, of the Society of Jesus.—The life and letters of St. Francis Xavier... Second edition... London 1890 [1.º vol.]—Volume the second. New edition... London, ... 1886.
- CORREA, Gaspar.—Lendas da India, t. IV, Lisboa, 1866.
- CROS, P. L.-Jos.-Marie.—Saint François de Xavier de la Compagnie de Jésus. Son pays, sa famille, sa vie. Documents nouveaux (1.ª série). Toulouse, 1894.
- CUTILLAS, P. Francisco, de la Compañía de Iesus.—Cartas de S. Francisco Xavier, Apostol de las Indias. [1752].
- D. C. E.—Epitome de la vida, y mverte de San Ignacio de Loyola, Patriarca, y Fvndador de la Compañía de Iesvs. Rvremunda, 1662.
- [DELPLACE, Louis, S. J.].—L'établissement de la Compagnie de Jésus dans les Pays-Bas, et la mission du P. Ribadeneyra a Bruxelles en 1556. Bruxelles, 1886.
- [DELPLACE, Ludovicus, S. J.].—Selectae Indiarum epistolae nunc primum editae. Florentiae, ... 1887.
- Diccionario contemporaneo da lingua portugueza, feito sobre um plano inteiramente novo. Lisboa, 1881.
- Diversi avisi particolari dall'Indie di Portogallo. In Venetia per Michele Tramezzino, MDLXV. [1.ª parte].
—Nuovi avisi dell'Indie di Portogallo. MDLXVIII. [2.ª parte].
—*Id.* Terza parte. MDLXII.
—*Id.* Quarta parte. MDLXV.
- Epistolae Indicae. De stvpendis et praeclaris rebvs quas diuina bonitas in India et variis Insulis per Societatem nominis Iesv operari dignata est, in tam copiosa Gentium ad fidem conuersione. Lovanii, 1566.
- Epistolae Mixtae ex variis Europae locis ab anno 1537 ad 1556 scriptae, nunc primum a Patribus Societatis Jesu in lucem editae. T I (1537-1548). Matrili, 1898. [In his MONUM. HIST. S. J.].
- FABRI, B. Petri, ... —Memoriale, v. Bouix.
- FABRO, B. P. Pedro... —Cartas, v. Velez.
- FARIA Y SOVSA, Manvel de —Asia Portvgvesa. Lisboa, 1666.

- Ferrarius, Philippus. *Lexicon geographicum*... Nunc Michaël Antonius Baudrand... hanc Editionem emendavit, illustravit, et dimidia parte auctiorem fecit... Patavii, MDCLXXV.
- FOULCHÉ-DELBOC, R.—*Revue Hispanique*. Paris.
- FRANCO, Antonio, S. J.—*Imagem da virtude Em o Noviciado da Companhia de Jesu na corte de Lisboa*... Coimbra, M.DCCXVII.
- FRANCO, Antonius, S. J.—*Synopsis Annalium Societatis Jesu in Lusitania, Ab Anno 1540. usque ad Annum 1725. Augustae Vindelicorum et Graecii, M.DCC.XXVI.*
- FREYRE DE ANDRADA, Hyacinthus.—*Vita Joannis de Castro Indiarum Pro-regis IV, olim... Lusitano sermone descripta, nunc in Latinum conversa interprete Francisco Maria del Rosso S. J. Romae, MDCCXXVII.*
- GARCIA, P. Francisco, S. J.—*Vida y milagros de San Francisco Xavier, de la Compañia de Jesus, apóstol de las Indias. Madrid. (Fe de erratas, Madrid, y Diciembre 13 de 1685).*
- HERCULANO, A.—*Historia da origem e estabelecimento da inquisição em Portugal. 2.^a edic. Lisboa, MDCCCLXIV-MDCCCLXXII.*
- IGNACIO DE LOYOLA (San), fundador de la Compañia de Jesús.—*Cartas, v. Loyola.*
- LAMIRAULT ET C.^{ie} editeurs. — *La grande Encyclopédie*. Paris.
- LORENZO, José de, Gonzalo de Murga y Martin Ferreiro.—*Diccionario Marítimo español*..... Madrid, 1864.
- LOYOLA, San Ignacio de, fundador de la Compañia de Jesús.—*Cartas. Madrid, MDCCCLXXIV-MDCCCLXXXIX.*
- LUCENA, Ioam de.—*Historia da vida do Padre S. Francisco de Xavier. Lisboa, MDCLXXXVIII.*
- MAFFEIUS, Joannes Petrus, S. J.—*Historiarvm Indicarvm libri XVI. Selectarum, item, ex India Epistolarvm libri IV*..... Antverpiae, M.DC.V.
- MASCAREÑAS, Hieronymo.—*Viage de la Serenissima Reyna Doña Maria Ana de Austria, Segunda Muger de D. Phelipe Quarto deste nombre, Rey Catholico de Hespana Hasta la Real Corte de Madrid desde la Imperial de Viena*..... Madrid, 1650.
- MASSEI, P. Giuseppe, S. J.—*Vita di S. Francesco Saverio della Compagnia di Gesù. apostolo dell' Indie. Venezia, MDCCXLIII.*
- M[ENCHACA], R[ochus]. Olim Soc. J. *Sacerdos in Castellana Provincia.—S. Francisci Xaverii e Soc. J. Indiarum Apostoli epistolarum omnium libri quatuor ex Petro Maffejo, Horatio Tursellino, Petro Possino, et Francisco Cutillas*... Bononiae, [1795].
- MENDEZ PINTO, Fernão.—*Peregrinação de. Nova edição conforme á primeira de 1614. Lisboa, 1829.*
- MORERI, Luis.—*El gran Diccionario histórico, (traducido por Don Joseph de Miravel y Casadevante). Paris-Leon de Francia, MDCCCLIII.*
- NAZARETH, Casimiro Christovão de.—*Mitras lusitanas no Oriente. Lisboa, 1894 (exterius in operculo, 1897).*
- NUNEZ, Antonio.—*Lyvro dos pesos da Imdia, e assy medidas e mohedas, escripto em 1554. (In opere «Subsidios para a Historia da India Portu-*

- geza publicados..... sob a direcção de Rodrigo José de Lima Felner.» Lisboa, MDCCCLXVIII).
- ORLANDINUS, Nicolaus, S. J.—*Historiae Societatis Iesv pars prima sive Ignatius. Antverpiae, M. DC. XX.*
- PAGÈS, Leon.—*Lettres de Saint François-Xavier..... Paris, 1855.*
- POLANCO, Joannes Alphonsus de, S. J.—*Vita Ignatii Loiolae et rerum Societatis Jesu historia. Matriti, 1894-1898. [In his MONUM. HIST. S. J.].*
- POSSINUS, P. Petrus, S. J.—*S. Francisci Xaverii e Societate Jesv Indiarum Apostoli novarum epistolarum libri septem..... Romae, MDCLXVII.*
- QUINONES, Franciscus de, cardin.—*Breviarium Romanum.*
- RIBADENEYRA, Pedro de, S. J.—*Vida del Bienaventurado Padre Ignacio de Loyola, fundador de la Compañia de Iesvs. Madrid, M. DC. V.*
- RODRIGUEZ, P. Simon.—*De origine et progressu Societatis Iesu usque ad eius confirmationem commentarium. Romae, 1869.*
- SAINZ DE BARANDA, Pedro.—*Noticia de los españoles que asistieron al Concilio de Trento. (In opere «Coleccion de documentos inéditos para la Historia de España», vol. IX).*
- SAN ROMAN, Fray Antonio de (monge de S. Benito).—*Historia general de la India Oriental, los descubrimientos y conquistas que an echo las armas de Portugal en el Brasil y en otras partes de Africa y de el Assia y de la dilatacion de el santo Evangelio por aquellas grandes provincias desde sus prinzipios hasta el año de 1557. Valladolid, 1603.*
- SOMMERVOGEL, Carlos, S. J.—*Bibliothèque de la Compagnie de Jésus. Nouvelle édition. Bibliographie. Tom. I-IX Bruxelles-Paris, MDCCCXC-MDCCCC.*
- SOUSA AMADO, José de.—*Historia da Igreja catholica em Portugal, Brasil e nas possessões portuguezas. Lisboa, 1870-1877.*
- SOUZA (SOUSA in 1.^a edit.), P. Francisco de.—*Oriente conquistado a Jesus Christo pelos Padres da Companhia de Jesus da Provincia de Goa. Segunda edição. Bombaim, 1881.*
- TACCHI VENTURI, Pietro, S. I.—*Le case abitate in Roma da S. Ignazio di Loiola, secondo un inedito documento del tempo. Roma, 1899.*
- TELLEZ, P. M. Balthasar, S. J., [in altero volumine «Balthazar TELLES».—*Chronica da Companhia de Jesv na Provincia de Portvgal... Primeira parte... Lisboa, M. DC. XXXXV. Segvnda parte... M. DC. XLVII.*
- TELLEZ, P. Balthazar.—*Historia geral de Ethiopia a alta ov Preste Ioam, e do que nella obraram os Padres da Companhia de Iesvs composta na mesma Ethiophia, pelo Padre Manoel d' Almeyda... Abreviada com nova releyçam, e methodo, pelo Padre Balthazar Tellez. Coimbra.*
- TORNAMIRA, P. Silvio, S. J.—*La Compagnia di Giesv da Dio illvstrata con singulari gratie concedute à suoi Figliuoli per la diuotione alla passione del Redentore. Palermo, 1680.*
- TRIGAULT, P. Nic., S. J.—*Vita Gasparis Barzaei, Belgae e Societate Jesv; B. Xaverii In India Socii. Antverpia, M. DC. X.*
- TURSELLINUS, P. Horatius, S. J.—*Sancti Francisci Xaverii epistolarum libri quatuor, Nova quarumdam accessione... Lugduni. M. DC. LXXXII.*

- VALDIVIA, Luis de, S. J.—Historia de los Colegios de Castilla (ms.).
- VASCONCELLIUS, P. Antonius, S. J.—Anacephalaeoses id est, Svmma capita actorvm regvm Lvsitaniae. Antverpiae, MDCXXI.
- VELEZ, P. Joseph Maria, S. J.—Cartas y otros escritos del B. P. Pedro Fabro de la Compañía de Jesús, primer compañero de San Ignacio de Loyola. Tomo I. Bilbao, MDCCCXCIV.
- VOS, Ed[uard] de, S. J.—Leben und Briefe des heiligen Franciscus Xaverius, Apostels von Indien und Japan. Regensburg, Manz, 1877.
- XAVERIUS, S. Franciscus. Epistolae, v. CROS, CUTILLAS, MAFFEIUS, MENCHACA, PAGÈS, POSSINUS, TURSELLINUS.
- XAVIER, Felippe Neri.—Resumo historico da maravilhosa vida, conversões, e milagres de S. Francisco Xavier, apostolo, defensor, e patrono das Indias. Segunda edição. 1861. Nova-Goa.

II

INDEX

EORUM, QUIBUS S. FRANCISCUS SCRIPSIT

- | | |
|--|---|
| Alfonso de Bobadilla, P. Nicolao, v. Bobadilla. | Europae sociis, 56, 100. |
| Azpilcueta, Joanni, 1. | Gago, P. Balthasari, 78, 98. |
| Alpilcueta, Martino, 5, 8. | Goani collegii sociis, 57, 79, 90, 96, 156. |
| Barzaeo, P. Gaspari, 92, 103, 109, 114, 117, 120-122, 124, 132, 137, 138, 150, 153, 158-162. | Gomes, P. Antonio, 78, 83, 87, 89, 93, 94. |
| Beira, P. Joanni de, 55, 58, 77, 84, 123. | Henriquez, P. Francisco, v. Enriques. |
| Bobadilla, P. Nicolao Alfonso de, 3. | Heredia, P. Antonio de, 157. |
| Borba, P. Didaco de, 52. | Ignatio de Loyola, v. Loyola. |
| Bravo, Joanni, 152. | Jajo (le Jay), P. Claudio, 10. |
| Camerti, P. Paulo, 52, 55, 58, 78, 83, 87, 89, 93, 102, 151. | Joanni III, Lusitaniae regi, 46, 59, 63, 68, 75, 80, 88, 113, 148, 149. |
| Catechistis e Soc. Jesu per Indiam, 145. | Joanni Japoni, 125. |
| Carvalho, P. Dominico, 92. | Layne, P. Didaco, 10. |
| Cipriano, P. Alphonso, 115, 116. | Loyola, P. Ignatio de, 2-4, 6, 7, 9, 13, 15, 47, 62, 71, 72, 82, 99, 112. |
| Codacio, P. Petro, 2, 4, 6, 7. | Lusitaniae sociis, 53, 54. |
| Coduri, P. Joanni, 9. | Malacensibus sociis, 98. |
| Comorinensibus sociis, 147. | Mansilhas, P. Francisco, 18-45, 50, 51. |
| Conimbricensis collegii sociis, 91. | Martins, P. Ignatio, 69, 70. |
| Cypriano, P. Alphonso, v. Cipriano. | Mercatoribus quibusdam lusitanis, 97. |
| Enriques, P. Francisco, 67. | N. N., 16. |
| Eredia, P. Antonio de, v. Heredia. | |

- Navarro, Doctori, v. Azpilcueta, Ribeiro, P. Nuno, 77.
 Martino. Rodrigues, P. Gundisalvo, 105,
 106.
 Nicoburgo, P. Morerisio, 60. Rodrigues, P. Simoni, 49, 64, 73, 74,
 76, 82, 85, 86, 101, 107, 110,
 111.
 Nunes, Fr. Nicolao, 77. Romanis sociis, 11, 12, 14, 17, 48,
 61, 81.
 Nunes Barreto, P. Melchiori, 104, 108, 154, 155. Salas, P. Augustino de, 142.
 Paulo III papae, 143. Silva, Petro da, 95.
 Pereira, Didaco, 65, 66, 118, 119, 126, 127, 131, 135, 136. Soares, Joanni, 163.
 Perez, P. Francisco, 128-130, 133, 134, 138.

III

INDEX

LOCORUM, UNDE EPISTOLAE MISSAE SUNT

- Alendale, 37, 38. Molucus, 146.
 Amboinum, 56-59. Mozambicum, insula, 11.
 Amangucium, 97. Nar, 25.
 Bononia, 2. Negapatam, 50, 51.
 Cangoxima, 89-95, 96? Parisii, 1.
 Cocinum, 17, 44-49, 61-64, 68, 69, 71-76, 99-102, 103?, 117, 153. Punicale, 18, 35, 67?
 Roma, 139-141.
 Goa, 12-14, 16, 60, 65, 66, 70, 104-116, 142, 150, 151, 154-162. Sancianum, insula, 128-138.
 Sanctus Thomas (Santo Thomé), v. Meliapora.
 Livar, 24. Sincapuranum fretum, 98, 122-127.
 Malaca, 53-55, 77-88, 118-121, 152, 163. Trinchandur, 39.
 Manapar, 19-23, 27, 30-34, 36, 40, 42, 43. Tutucurinum, 15, 26, 41.
 Meliapora, seu Sto. Thomé, 52. Ulyssipo, 3-10.
 Virandapatanam, 28, 29.

IV

INDEX PERSONARUM MAXIME ET LOCORUM ¹

- A**
 Achen, regnum, in insula Sumatra, 65, 87, 519.
 Abula (Avila), XXIX. Acosta, v. Costa.
 Abyssinia, v. Aethiopia. Adam, 833, 837.

¹ Praetermittenda in hoc indice censuimus: 1) nomina, quae a secunda appendice (pag. 949) ad finem usque voluminis reperiuntur, tum quia et ipsa suum quodammodo indicem proprium per se contexunt, tum quia, ut legenti

- Adem, urbs et portus, 471.
- Adigar, ejus signif., 325 annot. 4, 944.
- Aegyptus, 834.
- Aethiopia, Abyssinia, vel Preste Joannes, XVIII, 8, 20, 213, 316, 407, 414, 490, 496, 501, 524.
- Aethiopia inferior, 271.
- Affonso, Alvarus, 753, 904, 905.
- Affonso de Sousa, Martinus, IX Indiae gubernator, 238, 239, 246, 297, 313, 318, 343, 351, 380, 382; in Indiam cum Xaverio navigat, 7, 14, 248, 249; in Mozambicum venit, 251; inde solvit, 18, 252; eum invisit rex Melindae, 253; in Socotora insula etiam sistit, 255; Goam pervenit, 19, 47; in Cambayam pergit, 56, 355; Xaverium in Comorinum mittit, 258; fert opem collegio Goano aedificando, 261, 262, 287, 304; a Pontifice maximo spirituales gratias poscit pro collegio, 263, 362; pro magistris, 265, 303; pro se et suis domesticis, 266, 816, 818; pro christianis Indiae, 267-269, 272, 374, 815, 817; amorem suum in novos christianos ostendit, 275, 276, 331, 336, 369, 370; jusjurandum coram hostia consecrata facit, 375, 376; ipsi scribit Xaverius, 384; in Lusitaniam redit, exacto suo munere in India, 489, 495, 500.
- Africa, 71, 164, 228, 249, 270.
- Agnes, P. Gasparis Barzaei mater, 486.
- Albuquerque, Alphonsus de, II prorex, et I gubernator Indiae, insulam Goae expugnat, 35, 256; et Malacam et Armuziam, 66, 270.
- Alburquerque, Joannes, O. S. Fr., Goanus episcopus, 38, 54, 64, 85, 143, 150, 244, 352, 358, 468, 480, 490, 496, 501, 503, 507, 517, 523, 645, 650, 651, 701, 709, 744, 745, 756, 766, 771, 784, 786, 788, 800, 805, 807, 808, 919, 921, 927; episcopus inauguratur, 360; ei Xaverius litteras Apostolicas, quibus creabatur Nuncius, ostendit, 929; potestatem Xaverio facit adeundi in caput Comorinum, 47; catechesim in omnibus templis instituit, more Xaveriano, 257; falso accusatur de morte Vicarii generalis, 454; Xaverio litteras dat, Japoniae regi tradendas, 129, 662; eum videre valde cupit Xaverius, 702; idem Xaverius ei Alvarum Gentilem commendat, 762, 763; nunciosque de illo spectat, 768, 769; et pro illo facultatem a summo Pontifice petit, 815, 817, 818; omnibus sociis commendat Xaverius ut Episcopo fructum laborum scribant, 848, 853, 864.
- Alcacere do Sal, oppid. Lusitaniae, 230.
- Alcaceva, Fr. Petrus de, S. J., in India in Societatem admissus, 196; in Japoniam pergit, 147, 767, 773, 794; Goae moritur, 132.
- Alcalá de Henares, v. Complutum.
- Alcázar, P. Bartholomaeus de, S. J., script., 245.
- Alendale (in textu Arandale), oppid. Indiae, 324, 342, 944.
- Alexander, Natalis, script., 223.
- Alexander VI, papa, 269.
- Alfonso de Bobadilla, P. Nicolaus, S. J., XXV; a Xaverio per litteras invisitur, 211, 219; ab eodem quaedam, illius indolis valde pro-

patet, sine fructu labor auferetur. 2). Praeterea quatuor illa nomina, Tursellinus, Possinus, Cutillas et Menchaca, pariter omittuntur, cum ea in annot. I cujusque fere epistolae perpetuo citari sciamus.

- pria, indirecte notantur, 227, 244; et cachexia, 246.
- Almazán, oppid. natale P. Laynez, S. J., 205.
- Almeida, Fr. Petrus de, S. J., in Indiam venit, 132.
- Almeida Freyre, Didacus de, Goae praefectus (1548), 468, 469.
- Almeirinum (Almeirim), in Lusitania, 141.
- Alphonsus, filius Joannis III, Lusitaniae regis, 215.
- Alvares, Joannes (S. J. ?), curam habuit scriptionis *codicis Macaënsis*, XIII; et etiam *Hist. P. Gonçalves*, XXIV.
- Alvarez, Franciscus, brevi tempore Malacensis praefectus, loco Petri da Silva, 758, 807, 929.
- Alvarez, Joannes (in lusitano exemplo, Ignatius), Goae degens, salutatur a Xaverio, 645.
- Alvarez de Toledo, Joannes, Compostellanus cardin., XXIV.
- Amacaum, v. Macaum.
- Amangucium (Amanguche), caput regni Naugati, VI, 123-127, 129, 131, 140, 660, 664, 671, 687, 689, 691, 692, 698, 724, 726, 736, 767, 773, 775, 794; venit Xaverius, 666, 681; et redit, 661, 663, 683; litteras scribit, 664, 665; Amangucien-ses christianam legem contra bonzios tuentur; quingenti baptizantur, 686; celebris bonzios ad fidem convertitur, 693; de christiana fide multa quaeruntur, 695. —Rex, v. Oxindono. —Templum et domus Societatis exstruuntur, 741, 764.
- Amator, famulus Xaverii (?), 525.
- Amboinum, insula, XVIII, 67, 71, 77, 80, 394, 406, 409, 410, 412, 413, 418, 506; invisitur a Xaverio, 70, 72-74, 79, 399, 417; ibi primum ab eo agnoscitur P. Cosmas de Torres, 84; moritur classis hispanae dux, Villalobos, 78; venit lusitana classis, 415, 425; socii Patris Beira tres menses hyemant, 505; hinc scribit Xaverius, 73, 396-424, 431, 438.
- Ambrosius, sanctus, 3.
- Amida, unus e Sinarum diis, 112, 113, 115, 117, 688-690.
- Anan, japo, qui simul cum Kasia librum, *foke-kio* dictum, composuit, 114.
- Ancolina, Faustina, de morte filii, qui Romae occisus fuerat, eam solatur Xaverius, 209.
- Andrada, Franciscus d', script., 378, 406, 758.
- Andreas apost., sanctus, 834.
- Anes, Cosmas, regius thesaurarius (Veador da fazenda) in India, Goani collegii institutor, 43, 348, 349, 360, 384, 395; curam suscipit Goani collegii, 504, 524, 901.
- Angerus (Angero), v. Sancta Fide, Paulus a.
- Antonio, Nicolaus, script., V.
- Antonius abbas, sanctus, 196.
- Antonius, famulus Pauli a Sancta Fide, Goam petit, 83; in Goano collegio baptizatur, 84, 85; in Japoniam pergit cum Xaverio, 478, 484, 528, 531, 542.
- Antonius, filius Joannis III, Lusitaniae regis, 215.
- Antonius, forte famulus in domo Societatis Malacensis, 666.
- Antonius parava, 345.
- Antonius, Patris Gago, S. J., et suorum sociorum comes et interpres in Japonica expeditione anni 1552, 773.
- Aquaviva, P. Claudius, V praepos. gener. S. J., XXIII, XXIV, 3, 199.
- Arabia, 8, 62, 71; ora Arabiae, 495, 500.
- Aragonia, 514.

- Araoz, P. Antonius de, S. J., primus praepos. prop. Hispaniae, 245, 246, 296, 404.
- Araujo, Joannes de, lusit. mercator, ejus mortem praenuntiat Xaverius, 73, 78.
- Arbizu, Joanna de, Joannis de Azpilcueta uxor, filia *Domini de Sotés*, 206.
- Arbizu, P. Michaël de, S. J., praepos. provinc. Castellae, 204, 207.
- Arigita y Lasa, Marianus, script., 223-225.
- Aristoteles, 21, 174.
- Armenus episcopus, v. Jacobus (Jacome) Abuna.
- Armuzia seu Ormuzium (Ormuz), 63, 146, 471, 486, 492, 498, 521, 561, 644, 648, 725, 752, 753, 884, 919, 920; ejus descriptio, 270; eo pervenit P. Barzaeus multumque laborat, 85, 135, 708, 858, 859; moritur Fr. Madeira, 133.—Domus Societatis, 192, 706.—Vicarius, 707-710.
- Armuziae insulae rex (1662), a Persis victus, 270.
- Aromata (Guardafuy), promontorium, 254.
- Artiaga (alias Ortiaga), Joannes, miles, per aliquod tempus catechista in India, 310, 311; a Xaverio se separat, 318, 320, 333, 335, 336, 380.
- Asia, XVI, XVIII, XXIV, 71, 270, 382, 791.
- Atapatanam, 944; in textu Atapanao, 350.
- Ativa, oppid. in ins. Amboino, 418.
- Augustinus, pedemontanus, O. S. Aug., mox haereticus, Romae tempestatem contra Ignatium et ejus socios movet, 214.
- Aurea Chersonesus (Sumatra), insula, 65, 66, 270, 519.
- Aurelia (Orléans), 205.
- Avila, v. Abula.
- Avila, Joannes de, cognomento *Magister Avila*, vel *Apostolus Baeticae*, XXVI.
- Avyaka, unum ex nomin. Parabrahmae, 26.
- Azlor de Aragón, Franciscus, VI dux Granatae de Ega (Granada de Ega), VIII.
- Azpilcueta, Joannes de, S. Xaverii frater, vulgo dictus «el Capitán Azpilcueta», 201-203, 206, 207.
- Azpilcueta, Martinus de, vulgo «Dr. Navarrus» dictus, 203, 223-225, 234, 236; varie scriptum cognomen, 225 annot. 12.

B

- Baçaim, v. Bazaim.
- Bachianum (Bachian), una ex insulis Moluc., 71, 270.
- Backer, P. Augustinus de, S. J., script., X.
- Badagarum dux aut regulus, v. Beterbemal.
- Badagarum provincia, in India, 45.
- Baetica provincia S. J., 421.
- Baeticae apostolus, v. Avila, Joannes de.
- Bahiae omnium sanctorum episcopus, v. Fernandes Sardinha.
- Bancam, ejus signif., 779 annot. 7, 945.
- Banda, insula, prope Amboinum, 66, 70, 521, 560, 649, 755, 883.
- Bandu, japonica regio; celebris ejus universitas, 598, 599, 624, 625, 639, 640, 647, 650, 670, 691-693, 698, 699.
- Bar, ejus signif., 945.
- Barasoain, oppid. Navarrae, 223.
- Barbosa, Nicolaus, 349.
- Barcino (Barcelona), 245, 270.—Collegium S. J., XXI.
- Barreto, Fr. Aegidius, S. J., Bazainum mittitur, 716, 717.

- Barreto, Eduardus, Malacensis praefectus, quam maxime laudatur a Xaverio, 569.
- Barreto de Rezende, Petrus, script., 388.
- Bartholomaeus apost., sanctus, 841.
- Bartoli, P. Daniel, S. J., script., VI, 210, 654, 655, 790.
- Barzaeus (Berse), Franciscus, Patris Gasparis genitor, 486.
- Barzaeus (Berse), P. Gaspar Franciscus, S. J., 195, 725, 728, 775, 799, 803, 896, 932, 947; ejus vitae compendium, 486, 487; quando nam coepit cognominari Franciscus, 486; in Indiam venit, 84, 464; Goae sistit, 492, 498; Armuziam mittitur, 85, 135, 859, 884; regulis quibusdam a Xaverio instituitur, 708, 711, 713, 920; vocatur in Japoniam, 572, 642-644, 648; Goam venit et rector Goani collegii nominatur, 146, 503, 719, 720, 722, 737, 797; quisnam ejus successor, si mortem obeat, 895; a Xaverio multum laudatur, 724; crebras ejusdem epistolas accipit, 149, 151, 155, 703, 716, 719, 723, 744, 745, 751-756, 762-770, 772-774, 776-798, 802, 805-810, 858-880, 889, 890, 900-927; sociis in India praeficitur, 146; ei succedit P. Melchior Nunes, 196.—Ejus mater, v. Agnes.
- Basto, Josephus M. C., archivi nationalis Ulyssip. praefectus, X.
- Batecalá, oppid. in India (20 leuc. a Goa), 133, 196, 649.
- Bazainum (Baçaim), 36, 86, 192, 469, 476, 503, 506, 521, 523, 649, 752, 754, 755, 882, 890, 891, 919, 921; pervenit Xaverius, 504; primum ibi resident socii, 133; quaerit Xaverius, utrum collegium, quod alii religiosi occupaverant, Societati tradatur, 650; aliquot ethnici convertuntur, 135; bazainenses socii fiunt Patris Camertis subditi, 561; educitur inde P. Melchior Gonçalves, 702; et in ejus locum mittitur P. Melch. Nunes, 146, 704, 891; huc scribit Xaverius, 705, 715-718, 893-895.—Collegium S. J., 720, 754.—Praefectus, 718.—Superior domus Soc. Jesu, v. Nunes, P. Melchior.—Vicarius, 718.
- Beadala, pagus prope syrtes Chilao, 47, 336, 944.
- Bearimé, oppid. in India, 349, 944.
- Beatrix, filia Joannis III, Lusitaniae regis, 215.
- Beau, Gabriel Le, v. Fermoso.
- Beira, P. Joannes de, S. J., 767; ejus patria, 70; in Indiam solvit, 351; in Mozambico hyemat, 383; pervenit in Indiam, 388; in Comorinum mittitur, 394, 402, 417; eum in Molucum vocat Xaverius, 81, 418, 443; illuc pergat, 82; Malacae sistit et Xaverium videt, 88, 431, 456; superior in Molucis nominatur et ibi strenue laborat, 135, 449, 518, 882; ex insula Mauri in Molucum redit, 505; falsus rumor de ejus morte, 505; e Moluco in Indiam solvit, 767-769, 775; denuo in Molucum redit, 794; ei scribit Xaverius, 394-396, 416-421, 771, 772.
- Bellimar, v. Villimar.
- Bembar, oppid. in India, 343, 365, 944.—Patangatinus illius, 341.
- Bengala, regnum Asiae, 20, 59, 66.
- Bernardus, in domo Malacensi, saecularis vir, Societati addictissimus, 781, 786, 796; vide 800, annot. 26.
- Bernardus, S. J., japo conversus, 734; Xaverium in Indiam comitatur, 730, 735; eum P. Simoni commendat Xaverius, 732, 733; Romam venit, ibique a S. Ignatio in

- Societatem admittitur, 146, 732;
Conimbricae moritur, 141.
- Berse, v. Barzaeus.
- Bescherele, Ludovicus Nicolaus,
script., 273, 525, 648.
- Beterbemal (in textu Betermemal,
Betebumar, Betimunal), dux aut
regulus badagarum, 335, 340, 342,
344, 944.
- Bethlehem, 834.
- Bicunis, quasi monialis in Japonia,
103, 118.
- Billimar, v. Villimar.
- Biscaia (*sic*), pro Guipúzcoa, 946.
- Bisnaga, seu Narsinga, regnum in
India, 20, 45, 58, 59, 61, 310.—
Ejus rex, 63.
- Bisnaga, urbs, caput regni Bisna-
gae, 62.
- Bluteau, Raphaël, script., 349, 655.
- Bobadilla, oppid. natale Patris Bo-
badilla, S. J., unde cognomen
sumpsit (nam verum ejus cogno-
men erat tantum *Alfonso*), 244.
- Bobadilla, P. Nicolaus, v. Alfonso
de Bobadilla.
- Bočro, P. Josephus, S. J., script.,
814.
- Bologna, v. Bononia.
- Bonae spei promontorium, 9, 10, 12,
16, 719, 916.
- Bononia (Bologna), XXVIII, XXIX,
202; hinc ad S. Ignatium scribit
Xaverius, 207-210. — Collegium
Barnabitarum, 207. — Collegium,
S. Luciae dictum, 210. — Ejus le-
gatus, v. Ferrerius (Ferrerii).
- Boralho, Stephanus Ludovicus, sa-
cro diaconatus ordine insignitus,
Borrallius a Possino, ideoque a
Menchaca, dictus, 755; ejus libe-
ralitatem laudat Xaverius, 756. —
Vide pag. 755, annot. 17.
- Borba, Didacus de, saecularis sacer-
dos, Goanum collegium instituere
cogitat, 42; eum in suo proposito
confirmat et adjuvat Indiae guber-
nator, 43, 261; Xaverium in Col-
legio excipit perhumaniter, 53;
alumnos in Collegio recipit, 264;
in Collegio versatur, 352, 360, 373,
385; ei P. Camertem obedientiam
praestare jubet Xaverius, 395, 420;
moritur, 504.
- Borgia (de Borja), P. Franciscus, III
praepos. generalis S. J., XXV,
XXVI.
- Borneum, insula, 72.
- Borrallius, Stephanus Ludovicus, v.
Boralho; vide etiam pag. 755,
annot. 17.
- Boscho, Joannes, 230, 233.
- Botelho, Joannes, aliis Joannes Bra-
vius, 666.
- Botelho, Simon, 395.
- Bouddha, seu Buddo, institutor
sectae sinensis, cujus sectatores
budistae dicuntur, 114.
- Bracara (Braga); ejus archiepisco-
pus, v. Eduardus.
- Bragança, Constantinus de, v. Bri-
gantiae.
- Brahma seu Parabrahma; diversi mo-
di hoc nomen scribendi, 27.
- Brahmâ, inferior divinitas, filius
Parabrahmae seu Brahmae, 26-
28.
- Brasilia, 13.
- Braunsberger, P. Otto, S. J., script.,
397.
- Bravo, P. Joannes, S. J., 776, 947;
Malacae degit, 88; formam vitae
religiose ducendae ei tradit Xave-
rius, 885; jubetur in Indiam per-
gere, grammaticae daturus ope-
ram, 560, 561; in Indiam redit cum
P. Perez, 781, 796, 797; forte men-
dose scribitur Bravo pro Botelho,
666; rector Goani collegii mori-
tur, 85.
- Brescia, v. Brixia.
- Brigantiae (de Bragança), Constan-

- tinus, VII Indiae prorex, insulam Manar expugnat, 56, 368.
- Brixia (Brescia), 242.
- Broët, P. Paschasius, S. J., XXV, 229; legatus Apostol. in Hibernicam expeditionem 245.
- Brugae (Bruges), Collegium S. J., 220.
- Brunacci, P., S. J., 943.
- Budapest, ejus Universitas, 938.
- Buddo, v. Bouddha.
- Bungus, in Japonia, 138, 140, 141, 665, 691, 692; eo venit Xaverius, 666, 690, 691.—Ejus rex aut dux, v. Civandono.—Regis servus cum Xaverio navem conscendit, 141.
- Buranus, Stephanus Ludovicus, sacerdos in India, 504, 755.—Vide pag. 755, annot. 17.
- C
- Cabecaté, oppid. in India, 337, 944.
- Cabra, comes de, v. Fernández de Córdoba.
- Cabral, Georgius, XII Indiae gubernator, 144, 522, 524, 567.
- Cáceres, unus ex primis S. Ignatii sociis, Parisiis, 244.
- Cachil Aeyro, Ternatis seu Moluci rex, mahometanus, regi Lusitaniae subditus, Xaverio se valde amicum et familiarem ostendit, 430, 442; permittit, quibusdam conditionibus positus, ut unus ex filiis christianus fiat, *ibid.*; inimicum se christianis ostendit, 771, 772.—Ejus filius, supra nominatus, 516.
- Caël Velho, oppid. in ora Piscariae, 330, 944.—Ejus patangatini, 330.
- Caferria, regio Africae, 16, 271.
- Cahier, P. Carolus, S. J., 854.
- Calecutium (Calicut), urbs et regio Indiae orientalis, 649.—Ejus rex, Samorinus dictus, v. Samorinus.
- Calurmina, locus ubi S. Thomas apost. martyrio coronatus fuit, 382.
- Camara Manoel, Hieronymus P. A. da, script., X, 278, 362, 372, 382, 390, 393, 394, 397, 417, 423, 424, 445.
- Cambaya, regnum Asiae, 19, 56, 271, 351, 355, 506, 727, 884.
- Cambodge, antiq. regnum Asiae, 573.
- Camers (Camerte, de Camerino), P. Paulus, S. J., 648, 650, 716, 884, 896, 947; in Ulyssip. xenodochio degit, 217, 228, 231, 238, 244; in Indiam solvit, 14, 250; in via, aegrotorum curam habet, 15, 248, 251; in Mozambicum pervenit, 251; ibi sistit cum Mansilhas, ut aegrotis xenodochii inserviat, 252, 258; ejus labores in Goano collegio, 44, 47, 53, 82, 279; curam rerum spiritualium et temporalium alumnorum suscipit, 287, 295, 297, 304, 352, 360, 371, 373, 385, 396, 421, 525, 561, 568; Goae xenodochium erigit, 135; cogitur a Xaverio obedire Didaco de Borba, 394, 419, 420; Xaverius, jam jam in Japoniam profecturus, eum sociorum Indiae nominat superiorem, 87; ejus animi demissio, 144; arroganter ab Antonio Gomes spernitur, 145; litteras ei scribit Xaverius, 646, 701, 703, 881-884.
- Caminha, Franciscus, v. Sanchez, Franciscus.
- Camis, sinensis divinitas, 112.
- Campaniae provinciae praepos. provincialis, v. Rogerius.
- Campos, Ayres de, Conimbricensis univers. lector, 423.
- Canacar, ejus significatio, 331, annot. 2, 94;.
- Cananor, portus inter Goam et Cocinum, 58, 649.

- Candia, regnum insulae Ceilani, 369.
- Cane, «emporium et promont. Arabiae Felicis», 254.
- Cangoxima (Kagoshima), urbs Japoniae, patria Pauli a Sancta Fide, VI, 572, 591, 601, 627, 634, 642, 643, 646; eo perveniunt Xaverius et socii; ab urbis praefecto excipiuntur, ibique per annum sistunt, 92, 119, 579, 590, 597, 607, 624, 630, 638, 659, 676, 680, 690; moritur navarchus Latro, 654, 675; hinc scribit Xaverius, 651, 655, 658, 664, 948.
- Canisius (Kanyis, Kanisius, Canis), P. Petrus, S. J., 396.
- Canto e Castro Mascarenhas Valdez, Emmanuel do, script., 779.
- Canton, Cantonium, Cattigara (Kouang-tcheou), sinensis urbs, 91, 177, 607; ejus descriptio, 578; illuc pervenit Xaverius cum in Japoniam iter faceret, 606, 629, 630; cum sinensi navarcho ex pacto convenit Xaverius, ut ab illo Cantonem trajiciatur, 154-158, 188, 190, 784-792; quantum a Sanciano distet, 783, 787, 795, 798; diversis modis illuc pervenire tentat, 799, 801-805, 808; annua tributa regiae provinciae Cantonis, 165; Canton, et Camtão, erratum pro Sanchoão, 150, 767. - Ejus gubernator, 783-785, 788.
- Çapata, v. Zapata.
- Capoceca, sinensis navarchus, v. Chepocheca.
- Caramuel de Lobkowitz, Joannes, script., 935.
- Cardinalis Santiqatro, v. Pucci.
- Careá, ejus significatio, 336, annot. 2, 944.
- Careapão, oppid. in India, 314, 324, 336, 353, 944.
- Carnate, Indiae provincia, 273.
- Carnoli, P. Aloysius (pseud. «Vigilius Nolarci»), 934, 936.
- Carolus V, imperator, Hispaniae rex, 439, 731, 734. - Ejus filius, v. Philippus II. Ejus soror, v. Catharina.
- Carpi, Rodolphus Pius de, cardin., 243.
- Carquere, monasterium Dominae nostrae de, non longe a Lamego, 218.
- Carvalho, Fr. Andreas, S. J., 714, 745.
- Carvalho, Antonius, script., 217.
- Carvalho, Christophorus, Xaverii amicus; de ejus nuptiis conciliandis scribit Xaverius, 566-568.
- Carvalho, P. Dominicus, S. J., (884 ?); in Japoniam vocatur a Xaverio, 572, 642, 643; perperam ab aliquibus vocatur Jacobus, 642; si non est sacerdos, sacris ordinibus initiari eum jubet Xaverius, 650.
- Carvalho, P. Michaël, S. J., martyr in Japonia, XXVI.
- Carvalho, Petrus, 227, 373.
- Cassall, Fr. Antonius do, O. S. Fr.: custos in India, 464, 479; legatus a latere, 468; in Lusitaniam redire curat, 504.
- Castella, regnum, VI, 946.
- Castellanae provinciae S. J., praepos., v. Arbizu.
- Castro, P. Alphonsus de, S. J., Societati in India adjunctus, 81; in Molucum mittitur, 85; Malacam pervenit, 88; ibique primum sacrum solemniter celebrat, 520, 526; in Molucum venit, 515-518, 560, 562.
- Castro, Alvarus de, Joannis, Indiae proregis, pater, 388.
- Castro, P. Christophorus de, S. J., Complutensis collegii rector, XXII, XXVI.
- Castro, Joannes de, IV Indiae pro-

- rex, 388, 391, 406, 431, 443, 451, 772; jubet Xaverium Goae sistere, 460, 462; pecuniam ad ethnicorum conversionem assignat, 503; graviter aegrotans, Xaverio aliisque religiosis viris quaedam commendat, regi Lusitaniae scribenda, 467-470; moritur, 84, 661, 662; vera ejus mortis causa, 376.
- Catamarán, ejus significatio, 384, annot. 9.
- Cathaium, sinensis regionis pars borealis, 478.
- Catharina, Joannis III, regis Lusitaniae, uxor, Caroli V imper. soror, 134, 505, 731, 732, 734, 857; simul cum rege Xaverium benignissime recipit, 214, 215, 228.
- Cattigara, v. Canton.
- Catur, ejus signif., 915.
- Cavalcanti, (Thomas ?; v. *Ep. Mixtae*, t. II), 227.
- Ceilanum, insula, 360, 369, 397, 408, 451, 453, 458, 459, 510, 649; eo venit Xaverius, 57, 58; et P. Moraës senior, 716.—Ejus rex, christiani nominis inimicissimus, 57, 510.—Quidam princeps conversus, 370, 383.—Ejus frater, a rege Ceilani occisus, 369, 370.
- Celebes, insulae, 71, 270, 516, 525.
- Cenicum, v. Chengico.
- Ceramum, insula, 270.
- Chaka, scriptor libri, inter japonese sacri, *foke-kio* dicti, 114.
- Chale, oppid. Asiae, 649.
- Champa, Ciampa vel Tsi-ampa, antiquum regnum Asiae, 573.
- Champanote, 329; ejus signific., 944.
- Chanco, aut Chanquo, 349, 350, 945.
- Chang-Tchouen, insula, v. Sancianum.
- Charlevoix, P. [Petrus Franciscus Xavier de], S. J., script., 654, 655.
- Chaul, lusit. castellum munitum in India, 18, 66.
- Chaves, Emmanuel de (latine «Clavi» ab aliquibus vocatus), 791, 792, 803.
- Chengico (apud Possin. *Cenicum*), regio (in *ms.*) inter Sinas et Tartao, cum universitate celeberrima, 477; vide praecipue 478 annot. 7; Chynguinguo, 488; Chingico, 494; Chinzinguo, 499.
- Chepocheca (aliis «Capocheca»), sinensis navarchus qui, ex pacta conventionem, promisit Xaverium e Sanciano insula in sinensem portum Cantonis transvehere, 784, 786, 788, 790, 791, 798, 804.
- Cherubino (vel Seraphino), Fr., script., 229.
- Chilao, syrtes de, 336.
- China, Antonius, v. Sancta Fide, Antonius a.
- China, Emmanuel, v. Sinensis (China).
- Chincheo (Tchin-tcheou), portus sinensis, 91, 181, 578, 607; illuc pervenit Xaverius, 630.
- Chingalas, 57.
- Chorão, insula, 135, 904, 905, 945.
- Christophorus, unus e comitibus S. Xaverii in Sanciano insula, 155, 158, 800.
- Ciampa, v. Champa.
- Cipriano, P. Alphonsus, v. Cyprianus.
- Civandono, seu Civan, Bungi rex, 691; Xaverio scribit, 690; Nangati cives ei legationem mittunt, 691.—Ejus frater, Nangati dux electus, 691.
- Civitas Roderici (Ciudad Rodrigo), episcopus, v. Navarra.
- Clavis (vel a Clavi), Emmanuel, v. Chaves.
- Coccincina, regio in Asia, 89, 573, 574, 603, 628.

- Cocinum (Cochim), urbs in India, 36, 45, 46, 58, 66, 85, 88, 146, 312, 313, 336, 339, 352, 377, 456, 460, 464, 465, 480, 490, 496, 501, 523, 561, 649, 650, 745, 775, 781, 782, 799, 810, 884, 891, 892, 919-921; eo pervenit Xaverius, 52, 53, 83, 143, 144, 351, 434, 454, 696; hinc proficiscitur, 57, 519, 526, 528; socii ibi domum constituunt, 133, 192; e Japonia huc redit Xaverius, 692, 703; inde epistolas mittit, 49, 55, 278-309, 351-376, 424-459, 467-471, 473-514, 667-704, 716, 723, 741, 751-756, 889, 890; ad se Patrem Perez vocat, 794, 796, 797. — Collegium S. J., 720, 753, 797, 889. — Templum B. V. Mariae, 144. — Vicarius, v. Gonçalves, Petrus.
- Codacio, P. Petrus, S. J., Romanae domus procurator; ei scribit Xaverius, 207, 210, 219, 223, 226, 230, 231, 233, 242; et Petrus Faber, 229; in Possiniana versione, epistolae Xaverii ad Codacium sensus corrumpitur, 209, annot. 8.
- Coduri, P. Joannes, S. J., 236, 241.
- Coelho, Franciscus, sacerdos, adiutor Societatis in India, 321, 324, 336, 342, 344, 345, 350, 379, 846, 851, 945.
- Coelho, Gaspar, Meliaporae (seu Sancti Thomae) vicarius, 64, 746-748, 755.
- Coelho, P. Gaspar, S. J., mox praepos. prov. Japoniae, 19.
- Coimbra, v. Conimbrica.
- Coleridge, P. Henricus Jacobus, S. J., script., 208, 260, 486, 598.
- Colomes (erratum), P. Laurentius de, v. Colonia.
- Colonia, P. Laurentius de, S. J., Complutensis collegii rector, 206.
- Comaium (Comai), portus sinensis ad Cantonem, 792, 802.
- Combuturé, oppid. in ora Piscariae, 311, 318, 324, 329, 340, 343, 944. — Ejus patangatinus, 329, 341.
- Commendatarius, Pater, in India, 394.
- Comorinum, promontorium, XVIII, 31, 35, 36, 45, 46, 49, 54, 55, 57, 83, 311, 324, 328, 329, 336, 342, 351, 353, 355, 381-383, 397, 401, 408, 410, 419, 420, 449, 451, 453, 458, 460, 464, 474, 490, 496, 501, 506, 521, 524, 561, 699, 703, 720, 727, 751-753, 755, 756, 845, 849, 882-884, 890-892, 894, 901, 904, 919; ejus descriptio, 19; quantum distet a Goa, 476; cupit Xaverius illuc proficisci, 460, 462; pergit, 258, 297, 330, 349; pervenit et ibi laborat, 53, 81, 279, 297, 310, 327, 330, 360; miracula edit, 70; illuc mittit primum P. Paulum a Valle, 85; postea Fratres Mendes et Durão, 146; aliosque socios, 388, 391, 394, 402, 411, 417, 418; plures ibi ad veram religionem convertit P. Criminalis, 135, 482; qui et Superior illius regionis constituitur, 137; labores et fructus P. Henrici Enriques, 480; christianorum status infelix, 511; nuncios de Patribus, qui ibi laborabant, postulat Xaverius, 644; illis epistolam, quam alias *magnam* vocat, mittere jubet, 650. — Comorini Praefectus, 310, 311, 315, 318, 320; ipsi scribit Xaverius, 325, 332, 333, 335, 340, 353, 354, 847-849, 851-853, 855, 856; et curat ne per unum mensem gentilibus Travancoris noceat, 339; in Xaverium Praefectus scribit, 341; badagae navem et domos illius igne comburunt, 341; nuncios de illo cupit Xaverius, 343, 344; et promittit sequenti die ipsi scripturum, 345.
- Complutum (Alcalá de Henares),

- XXII, XXVI, XXVII, XXIX, 206, 485, 491, 537, 572. — Collegium S. J., 202, 206, 207. — Collegii rector, v. Villanueva: Castro, P. Christophorus de: Colonia: Montalvo: Palma.
- Compostellanus cardin., v. Alvarez de Toledo.
- Conimbrica (Coimbra), XV, XIX, 389, 490, 496, 501, 589, 616, 617, 670, 915, 947; sacris ordinibus initiatur Emmanuel Godinho, 218; Societatem ingreditur P. Barzaeus, 487; illuc litteras mittit Xaverius, 223, 225, 234, 236. — Collegium S. J., VIII, XVI, XIX, 372, 464, 490, 496, 501, 521, 563, 671; ejus erectio, 6, 272, 471; benedictum a Xaverio vocatur, 514; et etiam sanctum, 725, 729; nuncios de illo cupit Xaverius, 524, 564, 918; idemque sociis scribere promittit, 489, 494, 500, 650; et rectori scribit, 669, 670; moritur Fr. Bernardus, japo, 141. — In sacello servabatur epistola orig. S. Francisci Xaverii, 746. — Rector Collegii S. J., v. Santacruz. — Episcopus, v. Soares. — Universitas, proponit S. Ignatio P. Simon ut ibi studia conficiat P. Estrada, 221; docet Dr. Navarrus, 223, 236; et Petrus Fernandes Sardinha, mox Bahiae episcopus, 468; collegium Societatis lusitanus Rex ibi aedificare cogitat, 238; plures 60 socii ibi studiis dant operam, 352.
- Constantin, Robertus, bibliop., 756.
- Contreras, Michaël de, O. SS. Trin., confraternitatem Misericordiae in Lusitania instituit, 269.
- Conversinus, Benedictus, generalis Romae gubernator, decretum pro Ignatio et sociis ejus edit, 214, 220.
- Córdoba, Joannes de, Cordubensis ecclesiae decanus, X.
- Cornibus, Mag. Petrus de, O. S. Fr., Societatis amicus Parisiis, 286, 303.
- Coromandelis ora, 384, 781, 799.
- Correa, Gaspar, script., 297, 336, 378, 406.
- Costa, Fr. Christophorus da, S. J., in Indiam venit, 132.
- Cota, regnum insulae Ceilani, 369; ejus rex, secundum jus illius regionis, rex totius Ceilani, 370. — Vide etiam Joannes Pariapandar.
- Coulanum (Coulão, nunc Quilom), urbs in India, 45, 54, 85, 135, 192, 349, 360, 466, 476, 483, 521, 561, 649, 650, 703, 751, 752, 882, 890-892, 919; summa copia ac vilitas rerum omnium, 505; de domo Societatis ibi aedificanda, 524. — Collegium S. J., 720, 752, 753. — Praefectus, 55, 752. — Vicarius, 317.
- Couto, Didacus do, script., 264.
- Cranganor, lusit. praesidium prope Cocinum, 480, 481, 496, 497, 501. — Collegium S. Jacobi, a Fr. Vincentio aedificatum, 360, 361, 480, 481, 490, 491, 496, 497, 501, 502. — Ejus templum, S. Jacobo dicatum, 481, 491, 497, 501, 502. — Templum S. Thomae apost., 481, 491, 497, 501, 502.
- Crétineau-Joly, J[acobus], script., 811.
- Criminale, P. Antonius, S. J., ejus natalis urbs, 137; anno 1544 Ulyssipone in Indiam solvit; sed, tempestate oborta, ad eundem portum redit, 351; in Indiam venit, 70, 388, 402; eum in Comorin mittit Xaverius, 388, 394, 417, 847-849, 851-853, 884; et Superior constituitur, 83, 135, 418, 465; vir sanctus a Xaverio vocatur, 482; a

- badagis occiditur, 132, 136, 137, 388, 402.
- Cros, P. L[eonardus]. J. M., script., 203, 223.
- Cruz, Emmanuel da, Xaverii amicissimus in India: P. Mansillae scribit Xaverius ut ab illo pecuniam, qua indigeat, petat, 318, 343; christianorum curam illi commendat Xaverius, 324; et ei scribit, 323, 345, 346; eumque in ep. ad Mansillas salutatur, atque de illo nuncios habere cupit, 325, 330, 335, 340.
- Cruz, Joannes da, legatus Samorini ad regem Lusitaniae, ad Christi fidem conversus, 46, 378.
- Culi, Culi aut Culle, ejus signif., 332, 945.
- Cunges, v. Kunges.
- Cunha, Franciscus da, clarus in oppugn. Dii, 469.
- Cunha, Vascus da, ob oppugn. Dii a Joanne de Castro, prorege, commendatur, 469.
- Cupis, Joannes Dominicus de, episcopus et cardinalis Tranensis, 245.
- Cutillas, P. Franciscus, S. J., script., XXVIII, XXIX.
- Cyprianus (Cipriano), P. Alphonsus, S. J., in Indiam navigat, 81, 351, 355; in oram Piscariae mittitur, 82; in Socotoram insulam (quo tamen non pervenit), 467, 482, 483, 489, 494, 500; Meliaporam, 85, 135, 136, 747, 755, 882, 883; severe eum per litteras reprehendit Xaverius, 745-751.
- Cyprianus, sanctus, VI.
- D**
- Dai-nem-bouts-soui, secta Japoniae, 117.
- Dainichi, sinensis divinitas, 115.
- Dakcha, pater divinit. sinensis Siva, 27.
- Damão, vel Daman, urbs Asiae in regno Guzaratae, 36.
- David, proph. et rex, 304.
- Dayri, titulus imper. totius Japoniae, 96, 97, 102, 126, 129.
- Delplace, P. Ludovicus, S. J., script., XI, XXI, 227, 229, 261, 487.
- Dialcam, mahometanus dominus insulae Goae, et Canarinensis provinciae, 35.
- Díaz, Fr. Antonius, S. J., in Indiam venit, 132; eum mittere in Comorinum cogitat Xaverius, 752.
- Díaz, Dominicus, litteras Xaverii portat, 655.
- Díaz, P. Franciscus, S. J., Paracuariensis provinciae procurator, XXVI.
- Dionysius, filius Joannis III, Lusitaniae regis, 215.
- Dium (Diu), lusit. praesidium in regione Guzaratae, 10, 35, 145, 271, 469, 486, 492, 498, 650, 705, 744, 745, 884, 920.
- Doménech, P. Hieronymus, S. J., 303.
- Drebitka, P. Franciscus Xaverius, S. J., script., 939.
- Durão, Fr. Franciscus, S. J., in Indiam venit, 132; in promont. Comorinum mittitur, 146.
- E**
- Ebora (Evora), VIII, XV, XVI, XVII, XIX, 218, 404, 485, 491, 537, 572; agitur de aedific. domus Societatis in hac urbe, 238; patria Petri Fernandes Sardinha, Vicarii gener. Indiae, mox episcopi Bahiae, 468. —Collegium S. J., VIII, XVI-XIX.
- Eduardus, Bracarensis archiep., filius Joannis III, Lusitaniae regis, ante legitimas nuptias habitus, 215.
- Eduardus, dux Vimaraniensis (de

- Guimarães), frater Joannis III, Lusitaniae regis, 232.
- Eduardus, videtur famulus Sociorum in India, 465.
- Eiró, Joannis de, v. Eyró.
- Elisabeth, filii Joannis III, Lusitaniae regis, 215.
- Elisabeth, Molucensis regis Tabarija mater, ante baptismum Neaquile Procaraga dicta, 522.
- Emmanuel, filius Joannis III, Lusitaniae regis, 215.
- Emmanuel, Lusitaniae rex, Vasconia Gama in Orientem mittit, 8.
- Emmanuel, saecul. sacerdos, Societatis in India adiutor, 352.
- Emmanuel, Ternatensis rex, v. Tabarija.
- Emmanuel Petrus, perperam sic dictus a Tursellini pro « Petrus Fernandes », 508, 509. — Vide Fernandes Sardinha.
- Enriques, P. Franciscus, S. J., 947; in Indiam navigat, 81; in Piscariam mittitur, 82; Cocinum, 146; eum consolatur Xaverius, 466; Tanam proficiscitur, 716, 717, 890.
- Enriques, P. Henricus, S. J., (*Anrique Anriquez* ipsemet scribit) XVI, XXIII, 701; in Indiam navigat, 81; mittitur in Piscariam, ibique strenue laborat, 82, 480, 703, 751, 752.
- Eporedia (Ivrea), 208. — Episcopus, v. Ferrerius (Ferrerii), Bonifacius; Ferrerius (Ferrerii), Philibertus. — Eporediensis cardinalis, v. suprad. episcopos.
- Escandel (alias Escander), Thomas, Didaci Pereira procurator, 779, 790; eum laudat Xaverius, 802.
- Esparza, P. Martinus de S. J., 207.
- Esther, 439.
- Estrada, P. Franciscus de, S. J., cupit Xaverius ut Conimbricae studia conficiat, 221, 233.
- Europa, VIII, XXI, XXII, XXIV, XXVII, 14, 19-23, 25, 35, 37, 45, 65, 71, 92, 94, 95, 99, 100, 102-106, 108, 109, 129, 132, 135, 158-164, 166, 167, 173, 175, 184, 194, 296, 351, 551, 675, 693, 697, 698, 700, 719, 738, 915, 918, 939, 946. — Universitates, 478, 696.
- Eva, 833, 837.
- Evora, v. Eborā.
- Eyró, Joannes de, abdita ejus sensa panduntur illi a Xaverio, 63; navem et mercaturam relinquit, et se illi adiutorem offert, 387, 588, 391, 392, 397, 398; in Molucum cum Xaverio solvit, 399, 410; ei praenuntiat Xaverius, religiosum O. S. Fr. futurum, et in illa religione moriturum, 63, 81; varie ejus cognomen scribitur, 388, annot. 2.

F

- Faber (de Fèvre, Lefèvre), P. Petrus, S. J., XIX, XX, XXV, 202, 203, 229; Parisiis Doctori M. Serão spir. exercitia tradit, 222; designatur a Xaverio Praepositus generalis S. J., si S. Ignatius e vivis excesserit, 812; in magno naufragii periculo Xaverius Fabri intercessionem se commendat, 436.
- Fanão, moneta, ejus valor, 312, annot. 3, 495.
- Faria e Sousa, Emmanuel de, script., 376, 468.
- Fermoso (Le Beau?), Gabriel, vicarius templi Dominae nostrae de Luce, Goae, antea capellanus Proregis, 645.
- Fernandes Sardinha, Petrus, Vicarius generalis in India, 464, 651, (perperam positus pro ejus successore, 807, 808); Indiae proregi, graviter aegrotanti, adstat, 467;

- simul cum Xaverio aliisque regi Lusitaniae scribit, 467-470; et aliis, 465, 854; Xaverii epistolas in Lusitaniam portat, 508; Bahiae episcopus fit, 468.
- Fernández, Fr. Andreas, S. J., Romam ex India a Xaverio mittitur, 146, 724, 725, 743.
- Fernández, Didacus, in Goano collegio degit, 352, 373.
- Fernández, Gundisalvus, Meliaporae (saecularis sacerdos?), 747.
- Fernández, Gundisalvus, Stephani Ludovici Burani vitricus, 504.
- Fernández, P. Gundisalvus, S. J., in India moritur, 423.
- Fernández, Fr. Joannes, S. J., 128, 525, 601; in Indiam venit, 84; ad iter in Japoniam se disponit, 85, 87; Cocino solvit, 528, 531; Malacam pervenit, 562; in Firando laborat, 123, 125; Amangucium pergit, 660, 681; pervenit, et fructuose ibi laborat, 123, 125, 129, 131, 140, 666, 671, 690, 693, 703, 709, 736, 741, 767, 794; in eadem urbe magno in periculo versatur, 691; Meacum venit, 126, 127.
- Fernández, Thomas, Societatis candidatus in India (perperam a Possino et aliis vocatus Thomas Gonzalez), 702.
- Fernández, Vascus, 380.
- Fernández de Córdoba, Ludovicus, comes de Cabra, ducissae II de Sessa et Terranova conjux, X.
- Fernández o Gordo, Antonius, 330, 332; malabarensis christianus dicitur in pag. 353.
- Ferrão, malabarensis sacerdos, «Antonius Ferram» a Pagès dictus, 756.
- Ferrarius (Ferrari), Philippus, script., 249, 252, 254, 256, 270, 271, 382, 383, 791.
- Ferreira, Fr. Alvarus, S. J., comes Xaverii in sinensi itinere, 147, 723, 769, 770, 785; e Societate a Xaverio ejicitur, 155, 741, 799, 809; perperam ab Orlandino dicitur Alexius, 770.
- Ferrarius (Ferreri), Bonifacius, Bononiae legatus, Eporediensis cardin. dictus, 208, 209.
- Ferrarius (Ferreri), Philibertus, Eporediensis episcopus, mox cardin., 208.
- Fèvre, v. Faber.
- Fiano, Ducissa de, 220.
- Figen, portus Japoniae (in textu, regnum), 122, 664.
- Figueroa, P. Laurentius de, S. J., Pampilonensis collegii rector, 207.
- Filippucci, P. Franciscus Xaverius, S. J., v. Philippuccius.
- Firandus, insula, regnum, et urbs Japoniae, illuc pervenit Xaverius, 122, 125, 129, 660, 880; ibique laborat, 119; et P. Cosmas de Torres, 123, 127; illinc P. Torres a Xaverio vocatur, 140. — Dominus aut princeps, 123, 125.
- Firenze, v. Florentia.
- Flandria, 57, 514.
- Florentia (Firenze), 216.
- Flores, insula in Moluccis, 270.
- Fogaça, Alvarus, epistolam Xaverio mittit, 312.
- Fo-kien, provincia sinensis, 578.
- Fonseca, Emmanuel, 791.
- Foquequio vel Foke-kio, liber sacer japonum, a sinensibus dictus Fa hoa-king, 114.
- Fotoques, sinenses dii, 112.
- Foulché-Delbosc, R., script., 940.
- Francisco, Fr. Adamus, S. J., in Indiam navigat, 81; in oram Piscariae mittitur, 82, 456; ibique moritur, 85; eum magnis laudibus cumulat Xaverius, 506.
- Franco, P. Antonius, script., 217, 218, 238, 241, 244, 472.

- Franciscus Xaverius, v. Xaverius.
- Frangipani (in textu Frerepau, Freapane), Antonius, 210; *Antoninus* pro *Antonius*, 223.
- Freixo de espadacinta, nunc «Freixo de Espada á Cinta», oppid. Lusitaniae, 217.
- Freyre de Andrada, Hyacinthus, script., 468.
- Freytas, Jordanus de, Molucensis praefectus, 415, 417; Ternatensis rex conversus, Tabarija, ipsi insulam Amboini donat, 417, 419.
- Froës, Didacus, Xaverii amicus in India, 567.—Ejus uxor, de Societate praeclare merita, 566-568, 645.
- Froës, Fr. Ludovicus, in Indiam venit, 85, 732, 744; Goam e Bazainensi collegio mittitur, 754.
- Funay, urbs regni Bungii, in Japonia, 140.
- Furtado, Lopus (Lopo), 226.
- G**
- Gabriel archang. sanctus, 833.
- Gago, P. Balthasar, S. J., 893; in Indiam navigat, 84; in Japoniam vocatur a Xaverio, 572, 642, 643; in Japoniam adit, 146, 148, 524, 525, 767, 773, 794, 881.
- Galilea, 835.
- Gallia, 514, 698.
- Galvão, Joannes, lusitanus dux in Moluccis, a mauris insulae Geiloli occisus, 422.
- Galvão, Joannes, lusitanus mercator, cujus naufragium et mortem Xaverius e suggestu eo tempore, quo accidebant, nuntiavit, 422.
- Gama, Alvarus da, Malacensis praefectus, 148, 780, 791, 808, 930, 946; iter Didaci Pereira in Sinas, cum Xaverio, impedit, 148, 757-760, 764, 929; ei, antequam solvat in Sinas, valedicit Xaverius, 761; et jubet ei declarari excommun., in quam incurrerat, 766, 767, 806, 807; interdicatur sacris, et paulo post misere moritur, 149, 151.
- Gama, Christophorus da, Vasca filius, 946.
- Gama, Eduardus da, navis dux, 665.
- Gama, Stephanus da, Indiae prorex, 946; Goani collegii erectionem approbat eique annuos reditus assignat, 43.
- Gama, Vasca da, primus Indiam Orientalem detegit, 8, 519, 653, 656, 946.
- Garcia, P. Franciscus, script., 6, 26, 117, 244, 310, 377, 422, 573, 666, 931, 933.
- Garro, Jurdanus el, lusitanus miles in India, in Lusit. redit et a Xaverio commendatur, 508.
- Garro y Javier, Leo de, vicecomes de Zoina, S. Francisci sobrinus, 207.
- Gaspar, saecul. sacerdos, Societatis in India adjutor, 352.
- Geilolo, v. Gilolum.
- Geneva (Genève), 756.
- Gentilis, Alvarus, Xaverii amicus Malacae, 762, 763.
- Germania, 514.
- Gil, Didacus; ejus mortem nunciat Xaverius e suggestu, 79.
- Gilolum (Geilolo, in textu Zilolo), insula, 71, 270, 422.
- Giraldi, Lucas, nummularius, 226, 227.
- Goa, urbs, XII, XIII, XXVIII, 20, 22, 31, 44, 45, 50, 58, 62-65, 77, 80, 83, 85, 88, 135, 140, 145, 151, 192, 258, 273, 361, 364, 373, 378, 391, 419, 421, 443, 451, 459, 464, 467, 470, 472, 481, 486, 492, 498, 503, 521, 560, 645, 648, 649, 705, 716, 727, 732, 775, 781, 797, 799, 800, 805, 814, 818, 859, 883, 928, 941, 943, 944, 947; ejus descriptio,

34-36; quando perveniant naves e Lusitania, 9; quantum distet a Mozambico, Malaca, aliisque locis, 9, 16, 66, 270, 271, 386, 390, 476, 479, 627; pervenit Xaverius cum Prorege, 19, 252, 256; sedes episc. totius Indiae, 38; gentilium et maurorum potestas, 39; aliquot viri cogitant collegium aedificare, 260, 261; collegium extruitur, 287, 304; applicatio reddituum, quos ferebant *pagodes*, 43; ibi sistit P. Camers, 279, 297; e Comorini promontorio et ex aliis locis redit Xaverius, 52, 53, 56, 81, 84, 86, 138, 143, 144, 465; qui multum et fructuose laborat, 146, 147; urbis mutatio post Xaverii adventum, 11; sistunt aliquot Patres, 82; tres socii e Lusitania perveniunt (1545), 402, 411; e Nova Hispania et Moluccis venit P. Cosmas de Torres, 84; huc comorinenses socios vocat Xaverius, 420; moritur prorex, Joannes de Castro, 388; huc contendit Xaverius ut se ad Japonicam expeditionem disponat, 506; baptizantur tres japonenses, 515, 562; hinc in Sinas pergit Xaverius, 709; illuc litteras mittit, 382-385, 393-396, 558-561, 565-568, 570-627, 658-664, 701-704, 719-722, 744, 745, 751-756, 762-770, 773, 774, 793-795, 805-810, 889, 890, 895, 896, 905-927, 948; litterae ex hac urbe a Xaverio missae, 250-272, 277, 423, 460-463, 471-473, 606-751, 858-884, 891-927; moritur P. Barzaeus, 487; huc vincitus mittitur Alvarus de Ataide, 149; Xaverii cadaver e Sanciano adportatur, 194, 196; magno honore excipitur, 197. — Collegium S. Pauli, 155, 266, 288, 352, 373, 385, 561, 571, 587, 601, 614, 615, 669, 702, 705, 709, 716, 717, 719-721, 738, 739, 745,

800, 807, 809, 810, 884, 895, 896, 900, 901, 913, 916, 918-923; ejus exordia, 42, 44, 261, 304; diversa nomina collegii, 262; ejusdem institutores, v. Borba: Anes: Vaz, Michaël; incipit inhabitari, 264, 304; magnus alumnorum numerus, 287; Didacus de Borba et Cosmas Anes curam illius habent, 395, 420; Proregis favor, 362; in eo manet P. Camers, 47, 279, 297, 304, 360, 371; ibi Xaverius P. Cosmam de Torres invenit, 84; P. Lancilotus ibi degit ut grammat. doceat, 389, 391, 394, 402, 411; pro illo spirituales gratias petit Prorex, 263, 374; moritur Fr. Raimundus Pereira, 85; optimum rectorem a S. Ignatio petit Xaverius, 475; tres japonenses ibi commorantur, 477; et fiunt christiani, 487, 493, 499, 515, 528, 531, 537, 544, 552; ad illud destinatur P. Barzaeus, 486, 492; postulat Xaverius ut jussu Regis collegio subministretur vinum, 503; mortuo Didaco de Borba, Collegii procuracionem suscipit Cosmas Anes, 504; nuncios de illo exoptat Xaverius, 520, 522; idem commendat ut ibi pueri sinenses et japonenses apprime erudiantur, 644; magnus sociorum numerus, 133; ex illo projicit P. Gomes omnes pueros indicos, 144; recipitur sacrum cadaver Xaverii, 197; in lucem editur catechismus a Xaverio compositus, 820; moritur P. Sebastianus Gonçalves, XXIV; rectores, v. Camers: Lancilotto: Gomes, Antonius: Bravo. — Decanus cathedralis ecclesiae, 645. — Domus professa Soc. Jesu, 819. — Episcopus, v. Alburquerque. — Praefectus, v. Almeida Freyre. — Templum cathedrale, 645, 651, 904; templum Misericordiae, 645.

- Goa, insula, ejus dominus, v. Dialcan.
- Goa, provincia S. J., 472.
- Godinho, P. Emmanuel, S. J., Eborae et Conimbricae sacris ordinibus initiatur, 218.
- Goës, oppid. natale P. Barzaei in Zelandia, 487.
- Gomes, P. Antonius, S. J., 464, 467, 472, 475, 479, 485, 486, 492, 498, 503, 505, 516, 522-525, 561, 568, 571, 744, 881-884; in Indiam navigat, 84; Goani collegii rector, 87; optimus concionator, non adeo bonus Superior, 504; magna ejus in gubernatione imprudentia, 144; jubet eum Xaverius in cathedrali templo concionari, 645; ei scribit Xaverius, 646-651; e Societate ejectus, Romam pergit et naufragium facit, 145.
- Gómez, Blasius, Xaverii epistolam Doctori Navarro defert, 225.
- Gonçalves, Fr. Franciscus, S. J., in Molucum mittitur, 516, 518; e Societate a Xaverio ejicitur, 701, 702.
- Gonçalves, P. Melchior, S. J., 715, 754, 801; Conimbric. socii scribit, 465, 470; Bazainum mittitur, 504, 882; de eo nuncios spectat Xaverius, 650; jussu Xaverii Goam vocatur, 702; erratum, pro Melchione Nunes, 718; aliud erratum, 946.
- Gonçalves, Petrus, Cocini vicarius, 317, 890; capellanus regius nominatur, 454; ejus domus quasi hospitium sociorum, 455, 503.
- Gonçalves, P. Sebastianus, S. J., script., VIII, XXIII, 244, 741, 761, 800, 819, 831, 845, 858, 870, 885, 887, 928, 930; in Indiam pergit et ibi in collegio Goano moritur, XXIV.
- Gonçalves de Caminha, Rodericus, thesaurarius regius (Veador da fazenda), 468, 524; christianorum Comorinensium procurator, 650, 857.
- Gouveia, natale oppid. P. Ignatii Martins, in Lusit., 471.
- Graeciae ecclesia, 407, 414.
- Grana (Grã), P. Ludovicus de, 465.
- Granatae ac Ega dux VI, v. Azlor de Aragón.
- Gregorius XIII, papa, magni facit Doctorem Navarrum, 223.
- Guardafuy, promontorium, v. Aromata.
- Guarim, gentilis aut mahomet., Xaverii amicus, 331-334, 945.
- Guendulain, comes de, v. Mencos.
- Guerra, P. Ignatius, S. J., 471.
- Guidiccioni, Bartholomaeus, cardin., Lucensis episcopus; missae ab Ignatio et sociis celebrantur, ut ejus animus ad Societ. Jesu approbandam inclinetur, 230, 231, 245, 295.
- Guidius, P. Sanctus, S. J., Lusit. provinciae viceprovincialis, 472.
- Guimarães, dux de, v. Vimarantum.
- Guinea, 11, 248.
- Guipúzcoa, hispana provincia, 203; (Biscaia, pro Guipúzcoa, 946).
- Guzarate, 946.
- Guzmán, P. Ludovicus de, S. J., script., XXIX.

II

- Haraucour, P. Carolus Franciscus de, S. J., Mussipontani (Pont-à-Mousson) collegii rector, 242.
- Henricus, infans Lusitaniae, Joannis III frater, 8, 221; summus inquisitor, 227, 228, 232, 380; Lusitaniae rex, 44, 134.
- Herculano, A., script., 216.
- Heredia, P. Antonius de, S. J., Cocinensis domus Superior, 753, 756, 775, 796, 897, 947; jubet Xaverius

illum statim Goam pergere, et ad japonicam expeditionem se accingere, 781, 782, 794, 797, 920, 921; ei scribit Xaverius, 897-900.

Herodes, 834.

Hibernica legatio PP. Salmeronis et Broët, 229, 245.

Hierosolymae (Hierusalem, Jerusalem), 732, 735, 740, 834, 836, 837.

Hindustan, 27.

Hispania, XXV, 72, 161, 202, 203, 206, 207, 245, 514, 670, 671, 698, 726, 738.—Hispanae classis dux in Moluccis, v. Lopez de Villalobos.—Reges, v. Carolus V, imper: Maria Anna de Austria.

Hispania. Provincia S. J., ejus praepos. provincialis, v. Araoz: Puyal. Hollandia, 487.

I

Ignatius de Loyola, v. Loyola.

Ihor rex, ei per aliquod tempus subiecta fuit Malaca, 270.

India Occidentalis, in textu «Indias del Emperador», 425, 439.

India Orientalis. Non citantur loca, in quibus haec vox reperitur, tum quia ferme in omnibus paginis de ea est sermo, tum quia, si quid speciatim de ea dicendum esset, jam, cum de singulis personis aut locis agitur, dictum est.

—Gubernator aut prorex, v. Albuquerque: Affonso de Sousa: Cabral: Castro, Joannes de: Brigantia: Gama, Stephanus da: Noronha: Sá: Mascarenhas.—Vicarius generalis, v. Vaz, Michaël: Fernandes Sardinha.

India. Provincia S. J., 3, 146.—Superior, v. Barzaeus: Camers.

Iniquitribirim (vel Iniqui Teuerrim), Travancoris rex, *rex magnus* dictus, 36, 315, 337-339, 343, 344,

944; ipsi scribit Xaverius, 331; brachmanem mittit, qui pacem cum badagis ineat, 333, 335; Xaverius ad eum invisendum se disponit, 349: duo mille fanones donat ad aedific. templa in suo regno, 379.—Princeps, ejus sobrinus, 314, 315; amicissimum se christianorum ostendit, 337, 338; de eo malos nuncios scribunt Xaverio, 343; eum invisit P. Coelho, quem magno cum honore recipit, 344.

Isola, Petrus dell', typogr., 936.

Isoumi, provincia Japoniae, 648.

Italia, 194, 202, 352, 514, 670, 671, 698, 726, 727, 738, 811.

Ivrea, v. Eporedia.

J

Jacobus (Jacome) Abuna, episcopus Armenus, 511.

Jacobus major, apost., sanctus, 837.

Jacobus minor, apost., sanctus, 840.

Jafanapatanum, Ceilani insulae pars, 336, 360, 378, 382.—Rex, 336, 370; multos christianos in insula Manar interficit, 55, 56, 368; de ejus punitione agit Xaverius cum Indiae Prorege, 351, 355; jubet Prorex eum interfici, aut, si aliter visum fuerit Xaverio, hujus voluntatem fieri, 369; navem lusitani regis, mercimoniis onustam, capit, propter quod differtur punitio, 382.—Ejus frater, haeres, 369.

Jajus (le Jay), P. Claudius, S. J., XXV, 242, 247.

Japonia, VIII, XVIII, XXII, XXIII, XXVI, XXIX, 8, 20, 120, 123, 125, 126, 128, 129, 132, 136, 150, 181, 183, 192, 196, 434, 435, 444, 449, 457, 481, 490, 496, 501, 514, 517, 521, 523, 525, 529, 563, 565, 570, 571, 597, 600, 626, 628, 630, 633, 636, 637, 647, 650, 653-659, 661, 664, 666-668, 670, 672-674, 682,

- 686, 690-700, 707, 709, 719, 724, 727, 729-738, 743, 753-755, 764, 766-770, 773-775, 781, 794, 797, 803, 806, 808, 857, 859, 883, 885, 887, 901, 904, 905, 920, 921, 923; de moribus, religione, terrae fructibus, etc., 93-119; quantum distet a Sinis, 549; a Lusitania, 582, 610; ejus naves Malacam versus navigant, 66; periculum hujus itineris, 506, 508, 513, 534, 541, 548, 574, 602, 603; primam habet notitiam de ea Xaverius, 433; ei ex Japonia litterae perferuntur, 532, 538, 545, 546, 553; et quidem cum de japonica expeditione cogitabat, 81-86, 453, 460, 462, 477-479, 488, 493, 494, 499, 500, 508, 509, 511, 515, 520, 528, 540, 547, 555; confidit Xaverius P. Simonem in Japonia videre, 507; in Japoniam navigat, 86-89, 91, 526, 528, 531, 533, 537, 539, 542, 544, 554, 556, 562, 564, 601, 611, 619, 622, 644, 648, 649; illucque pervenit, 92, 119; quid de Japonia scripserit, postquam illuc pervenit, 579, 582, 593, 607, 610, 612, 676-680; ejus descriptionem mittit ad S. Ignatium, 484, 487; magna auctoritas bonziorum, 185, 535; vocantur ex India in Japoniam varii missionarii, 642; cogitat Xaverius in Indiam redire, 138; et novos operarios in Japoniam mittere, 139, 692; e Japonia solvit, 141; in Indiam redit, 723, 741; novos missionarios mittit, 147, 148; multum ibi laborat P. Cosmas de Torres, 74; frequens navigatio inter Japoniam et Sinas, 599, 625. — Imperator, v. Yoshi-fusa. — Universitates (Coja, Negru, Fiasazon, Omi), 597, 624, 669, 736-738. Vide etiam Bandu; aliae minores-universitates, 598, 624.
- Java, insula, 66.
- Javier, P. Franciscus, S. J., v. Xaverius.
- Jenxu, v. Xenxi.
- Jeremias, proph., 99.
- Joannes apost., sanctus, 785, 834.
- Joannes Baptista, sanctus, 835.
- Joannes, famulus Pauli a Sancta Fide, Goam petit, 83; in Goano collegio baptizatur, 84, 85; in Japoniam pergit cum Xaverio, 478, 484, 528, 531, 542.
- Joannes, japo, commendatur a Xaverio Patrum in India degentium liberalitati, 773, 774; ei scribit Xaverius, 774, 776.
- Joannes Pariapandar, rex Cottae, in Ceilani insula, a Joanne de Villa de Conde baptizatur, 468; moritur, et sui regni haeredem nominat regem Lusitaniae, *ibid.*
- Joannes princeps Lusitaniae, Joannis III filius, uxorem duxit Joannam, Caroli V filiam, 215, 216.
- Joannes III, Lusitaniae rex, XIX, XXIV, 9-11, 18, 34-39, 45, 46, 54, 148, 232, 246, 262, 265, 304, 375, 380, 398, 399, 406, 409, 419, 430, 438, 442, 443, 489, 495, 500, 503, 521, 522, 567, 645, 653, 718, 721, 727, 731, 732, 734, 752, 758-760, 777-780, 784, 788, 791, 854-858, 889, 890, 893, 894, 901, 905, 916, 919, 923, 928; Patres Societatis per legatum Mascarenhas petit, in Indiam mittendos, 5; honorifice Xaverium excipit, 214, 215; Xaverium et caeteros Patres in Lusitania retinere cogitat, 216, 221, 228; iterum eos in palatium vocat, 218; librum Exercitiorum petit, 220; large omnia necessaria Xaverio et ejus sociis^s providet, 230; collegium et domum Societatis cogitat, 237, 242, 243, 272; Almeirinum Patres Societatis vocat, 241; Simonem in Lusitania

retinet, 6; obtinet ut Xaverius nuntius Apostolicus nominetur, 7; Xaverio documenta pontificia tradit, IX; Xaverium et socios itineris in Indiam valde commendat Proregi, 238; a Xaverio cupit fusas litteras accipere, 240; et a S. Ignatio, 243; Xaverio scribit, 351, 352, 355; ejus zelus a Xaverio laudatur, 134, 240; aedificationem Goani collegii approbat, 43; et ipsi annuos redditus concedit, 44, 371; jubet Xaverii litteras e suggestu legi, VI; patrinus est cujusdam legati indici, ad Christi fidem conversi, 378; ut concionatores in Indiam mittat, cupit Xaverius, 456, 457; saluberrimum consilium Regi datum, 458; scribit Xaverius quid faciendum cum Prorege ut hic religioni faveat, 459; per litteras Xaverii et aliorum, quaedam negotia Joannis de Castro, proregis, morientis, Regi commendantur, 467-470; quasdam gratias ab illo petit Xaverius, 504, 505; a Xaverio fortiter objurgatur, 510; christianos Comorinenses ei commendat Xaverius, 511; japonese legationem illi mittunt, qua ab ipso sacerdotes petunt, qui eos in rebus fidei instruant, 515, 562; elemosynis japonicam Xaverii expeditionem adjuvat, 692; Xaverii in eum amor ob beneficia accepta, 523, 564, 565; Didacum Pereira, a Xaverio commendatum, honoribus et beneficiis cumulat, 142; ei Petrum de Silva commendat Xaverius, 529, 530; et Duartem Barretum, 569; ei scribit Xaverius, 356-361, 374, 376, 421-423, 450-455, 464, 479, 484, 502, 509-512, 527-530, 568-570, 741-744, 854-858; informationes ad processum beatificationis Xaverii petit, 48, 198;

ipsi ex India mittuntur, X.—Filii et filiae, v. Alphonsus: Beatrix: Dionysius: Eduardus: Elisabeth: Emmanuel: Maria: Philippus.—Fratres, v. Eduardus: Henricus, Ludovicus.

Job, sanctus, 534, 541, 548, 555.

Joseph, sanctus, 834.

Julius III, papa, XIX; jubilaenum aperit, a Paulo III publicatum, 739.

Junco, ejus signif., 945.

Jurobara, jurobaça, 773, 785, 800.

K

Kagoshima, v. Cangoxima.

Kanys, v. Canisius.

Kasia, japo, qui simul cum Anan librum, *foke kio* dictum, composuit, 114.

Kioto, v. Meacum.

Kiouiou, insula Japoniae, 579.

Kircherus (Kircher), P. Athanasius, S. J., 383.

Ko-bo-daï-sin, celebris japo, 114.

Kouang-tcheou, v. Canton.

Kouangtong, provincia sinensis, 578.

Kunges, nobiles viri Japoniae, 96, 97.

L

Labarta, P. Eugenius, S. J. XXIX, XXX.

Lagos, Fr. Vincentius de, O. S. Fr., Xaverii amicissimus, in Indiam cum episcopo Alburquerque venit, 360; collegium Cranganoris aedificat, 360, 361, 490, 496, 501; a Xaverio sacerdotem Societatis petit, qui ibi grammat. doceat et verbum Dei festis diebus praedicet, 480, 491, 497, 501; quasdam indulgentias, in templo Collegii et in alio lucrandas, postulat, 481, 491, 497, 502.

- Lamirault, H., bibliop., 477.
- Lancilotto, P. Nicolaus, S. J., 82, 297, 351, 355, 650, 882; in Mozambico hiemat, 383; in Indiam peruenit, 70, 402; Goae grammat. docet, 388, 389, 394; Goani collegii rector, 81; Coulanum valetudinis causa mittitur, 85, 135, 483, 504, 524, 561; aegestate premitur, 752.
- Lapide, P. Cornelius a, S. J., 3.
- Lappa, Severianus Sylvester, officialis bibl. acad. reg. Scient. Ulyssipone, X.
- Latro (lusit., Ladrão), cognomentum navarchi, qui Xaverium in Japoniam transvexit, 520, 526, 602, 627, 628; Cangoximae moritur, 654, 657.—Vide Neeada.
- Laurentius, primus japo in Societatem admissus, 131.
- Lauretum (Loreto). Templum B. V. Mariae de Loreto, eo Xaverius et Lusitanus legatus Petrus Mascarenhas divertunt, iter in Lusitaniam facientes, 209.
- Layne, P. Didacus, mox II praepos. gener. S. J., XXV, XXVI, 205, 242, 247; ei commendat Xaverius ut religiosa vota, quae in scriptis relinquebat, Superiori Societatis, quem elegerint, suo nomine tradat, 813, 814.
- Lefèvre, v. Faber.
- Legatus apostolicus in Hibernicam expeditionem, v. Broët: **Salmoron.**
- Lemos Faria e Castro, Damianus Antonius, script., 470.
- Leo X, papa, 216.
- Liampo, urbs sinensis, 695.
- Lima, Emmanuel de, centum fanones offert ad aedific. templi in oppido Combuturé, 324, 329.
- Lima, Franciscus de, ob expugn. Dii, a Joanne de Castro prorege commendatur, 469.
- Lima, Lionellus de, lusitanus dux in Moluccis, 422.
- Linhares, comes de. Ejus sorores, 277.
- Lisboa, v. Ulyssippo.
- Livar, oppid. in ora Piscariae, 321, 944.
- Lizano, Joannes de, sacerdos adjutor Societatis in promont. Comorino, 210, 354, 945, (*Lucena pro Lizano*, 378, 379), 397, 408, 417; Turcell. eum perperam vocat Franciscum, 417 annot. 1.
- Lopes, P. Joannes, S. J., 19; Meliaporam mittitur, 146, 747, 750.
- López (perperam pro Gomes), Blasius, 225.
- López, Fr. Franciscus, S. J., 717, 752, 754, 756; jubet eum Xaverius piis meditationibus et abjectis officiis exerceri, 755, 905.
- López, Ignatius (Iñigo), medicus, 227, 230, 245, 246, 364.
- López, P. Petrus, S. J., cum P. Criminali, navem conscendit (1544), quae Ulyssiponem redit, 351.
- López, Petrus, se offert Xaverio interpretem in Sanciano, 785; metu adactus, a proposito desistit, 800.
- López, Rodericus (Ruy), Goanus sacerdos, 645.
- López de Villalobos, Rodericus (Ruy), in textu, mendose, Joannes, classis hispanae dux, ex Nova Hispania in Molucum peruenit, 73; moritur in Amboino, et eodem tempore ejus mortem Xaverius e suggestu publice renuntiat, 78.
- López Habadilha, Antonius, in Malacensi obsidione moritur, 785.
- Lopez Lobato, Sebastianus, auditor generalis in India, 468.
- Lorenzo, Josephus de, script., 384.
- Lovanium (Louvain), urbs Belgii, 278.—Universitas, 486.
- Loyola, P. Ignatius de, Societatis

- Jesu institutor, XI, XII, XV, XXV-XXVII, 5, 246, 296, 373, 705, 719, 720, 722, 726, 727, 743, 746, 882, 888, 889, 917, 934, 940, 946; primum Parisiis eum novit Xaverius, 4; in Hispaniam venit, 202, 203; Xaverii epistolam ejus fratri Joanni de Azpilcueta portat, 206, 207; eum laudat Xaverius, 204, 205; ex Hispania in Italiam venit, 202, 203; ut Generalis S. J. creetur, Xaverius scriptum suffragium Romae relinquit, 812; regi Lusitaniae suadet, ut Xaverium in Indiam mittat, 6; Franciscum Zapata in Societatem admittit, 245; et Bernardum japonensem, 141, 146; mirifice Fr. Andream Fernandez laudat, 725; P. Antonius Gomes, e Societate ejectus, ei scribit, 145; et P. Barzaeus, 486; quanti eum aestimaret Xaverius, 294, 309, 535, 541, 548, 555, 746, 747, 749, 750; et P. Simon Rodrigues, 471; quasdam gratias ab eo petit Xaverius, 374; ejus subscriptionem, simul cum aliis reliquiis, secum semper deferbat Xaverius, 404; *beatum* eum vocat Xaverius, 698; in margine *Memorialis* P. Xaverii quasdam scribit annotationes, 815, 816; sociis valde commendat Xaverius ut ei litteras mittant, 516, 517, 915, 916; ei scribit Xaverius, 207-223, 226-233, 236-241, 260-266, 273-276, 362-365, 438, 448, 449, 473-484, 502, 537-558, 667-675, 736-740.
- Luca, episcopus de, v. Guidiccioni.
- Lucas apost., sanctus, 55, 157, 235, 308, 458, 785.
- Lucas de Arcones, P. Andreas, S. J., script., 946.
- Lucena, P. Joannes de, S. J., script., XIII, 6, 244, 370, 377, 388, 573.
- Ludovicus, frater Joannis III, Lusitaniae regis, 228.
- Lugdunum (Lyon), 233.
- Lusitania seu Portugallia, 6, 8, 9, 12, 16, 70, 81, 84, 130, 132, 151, 153, 199, 211, 220, 239, 249, 251, 257, 270, 278, 279, 296, 351, 352, 355, 364, 368, 373, 374, 388, 389, 391, 394, 406, 412, 413, 418, 431, 443, 452, 454, 466, 472, 475, 480, 486, 497, 503, 504, 509, 510, 515, 521, 522, 560, 570, 582, 590, 610, 617, 633, 634, 644, 646, 647, 650, 655, 658, 719, 720, 725, 731-733, 735, 774, 778, 780, 855, 881, 904, 919-921: huc venit Michaël Contreras, confraternitatis Misericordiae institutor, 269; et Xaverius, 4, 216; quantum distet ab insulis *Terceiras*, 10; naves, quas singulis annis in Indiam mittit, et divitiae, quas inde educit, 13, 37, 57, 59, 62, 71; Xaverii litterae multos movent, VI; venit ex Italia P. Criminalis, 137; et Joannes a Cruce, legatus Samorini, 378; huc redit vicarius generalis Indiae, Petrus Fernandez, 464, 465, 468; per totum regnum pervolat virtutum Xaverii fama, 198; nuncios de Lusitania exoptat Xaverius, 768, 769, 918; Fr. Andreas Fernandez ex India venit, a Xaverio missus, 146, 737, e Societate ejiciatur, et huc mittatur, P. Ant. Gomes, 145; venit Alvarus de Ataide, ubi Regem infensum habens, et lepra cooperatus, moritur, 149, 152. — Legatus, in Urbe, v. Mascarenhas. — Lusitaniae classis dux in Moluccis, v. Sousa de Tavora. — Ut Nuncius apostolicus quasdam gratias pro India obtineat, scribit Xaverius, 491, 497, 502. — Principes, v. Henricus: Joannes. Reges, v. Emmanuel: Joannes III: Sebastianus: Henricus: Catharina.
- Lusitania. Provincia S. J., 153. —

- Praepositus prov., v. Rodrigues: Guidius. — Viceprovincialis, v. Me-deiros.
- Lutetia Parisiorum, v. Parisii.
- Lutherus (Luther), Martinus, haere-siarcha, 177.
- Lyon, v. Lugdunum.
- Lyra, Emmanuel de, typogr., VIII.
-
- Macassar, v. Macazaria.
- Macaum vel Amacuum (Macao), XIII, XXIV, 87, 141, 943.—Collegium S. J., VIII, XIII.
- Macazaria, vel Macassar, pars au-stralis insul. Celebes, 370, 391, 393, 394, 398, 399, 406, 409, 516, 562; hanc regionem invisere mente volvit Xaverius, 64, 378, 381, 384; quod perficere non valuit, 65; duo reges convertuntur, 386, 390, 392, 397, 408.
- Macianum (Machian), insula, 270.
- Macuá, ejus signific., 944.
- Macuchum, v. Monchurium.
- Madagascar, insula, 249.
- Madeira, Fr. Alexius, S. J., in In-diam venit, 132; primum in oram Piscariam mittitur, et mox Armuziam, ubi moritur, 133.
- Madras, in India, 273.
- Madrid, v. Matritum.
- Madrid, Christophorus de, S. J., cardinalis de Cupis theologus, mox Societatem ingreditur, 245.
- Madureira, P. Josephus, S. J., 207.
- Maëso, alias Masso et Siva, sinensis divinitas, 26-28.
- Maffejus (Maffei), P. Joannes Petrus, S. J., script., XXIX, 199, 244, 349, 531, 627, 947.
- Magadoxa, urbs Africae, 252.
- Mahoma, 65, 253, 403, 411, 412, 430, 442.
- Mainato, ejus signif., 495.
- Malabarica ora, 339, 361, 727.
- Malaca, urbs Asiae, 7, 8, 20, 60, 79, 87, 148, 189, 192, 360, 414, 423, 451, 457, 460-463, 481, 483, 487, 490, 493, 496, 499, 501, 505, 508, 509, 512, 513, 516, 521, 566, 573, 574, 601-603, 628, 644, 646, 649, 654, 657, 665-668, 718, 719, 723, 724, 727, 728, 753-755, 761, 767-769, 775-779, 781-783, 785-787, 789, 790, 794, 796, 797, 799-803, 805, 806, 808-810, 831, 882-885, 903, 918-921, 923; ejus descriptio, 66; lingua, 405, 413; quantum distat a Molucis, 71; a Goa, 270, 476, 627; cogitat illuc ire Xaverius, 56, 378, 383-385; iter instituit et illuc ex India pervenit, 64, 65, 67, 351, 398, 401, 402, 411; ibi quamdam revelationem de Joanne de Eyró habet, 63; ejus inde expeditio in Molucas, 71-75, 415, 417, 443, 450; prophetia Xaverii de ejus obsidione, 142; e Japonia eo venit Angerus (mox Paulus a Sancta Fide), 83, 433, 445; et Xaverius e Molucis, 76, 77, 80, 429, 431, 443; ibi Joannem de Beira invenit, 82, 407; illinc navigat in In-diam, 434, 435, 454; in Japoniam, 88, 92, 479, 519, 520, 526, 528, 529, 535, 538, 545, 549, 553, 556, 627; Xaverii labores in hac urbe, 67-70, 387-393, 406, 409, 411, 431, 432, 443, 444, 453, 765; et persecutio, 149-151; Sinas versus pergít, 143, 147, 152, 153; illinc scribit Xave-rius, 386-396, 514-570, 757-765; Tabarija (postea Emmanuel dictus), Ternatensis rex, moritur, 419; illuc diversi socii perveniunt, 85, 477; Patris Perez labores, 135, 560, 564; jubet Xaverius Patrem Perez urbem relinquere, 781; illuc sacrum Xaverii cadaver transvehi-tur, 194; et honorifice excipitur,

- 195; Goam mittitur, 196.—Collegium Soc. Jesu, 760; jubet Xaverius ut Collegium et templum tradantur P. Vincentio Viegas, 786, 799. — Praefectus, v. Barreto, Eduardus: Gama, Alvarus da: Mello: Silva da Gama.—Superior domus, v. Perez, P. Franciscus.—Templum cathedrale, 387, 390, 520, 558.—Vicarius, v. Martins: Soares.—Vicarius Episcopi, primo sacro P. Alphonsi de Castro patrinus adstat, 520, 526.
- Maldivae, insulae, 856.
- Maluccae, v. Moluccae.
- Manapar, oppid. in ora Piscariae, 310, 320, 326, 336, 353, 379, 944; huc pergit Xaverius, 343; hinc ipse litteras mittit, 311-319, 323, 324, 328-335, 337-339, 344-350; Xaverius, e Moluccis rediens, hic omnes socios orae Piscariae congregat, 83
- Manar, insula, prope Ceilanum, 36, 55, 56, 336, 368.
- Manar, sinus de, 273.
- Mansilla (Mansilhas), P. Franciscus, 218; nondum sacris ordinibus initiatus, 243; Ulyssipone Xaverio se adjungit, 231; ejus in Indiam navigatio, 14, 238, 248, 250; in Mozambico sistit, nosocomii aegrotis inserviens, 251, 252, 258; in Indiam pervenit, 250; in Comorinum mittitur, 47; ubi strenue laborat, 49, 279, 297, 360, 364, 369, 373, 388, 391, 394, 395, 397, 402, 408, 411, 417; ei litteras mittit Xaverius, 50-53, 310-355, 377, 380, 381, 383, 947, 948; ex Amboino eum vocat Xaverius, 418; varie ejus cognomen scribitur, 243, 244.
- Maramgulo, v. Melangolo
- Marchena, templum maximum, 421.
- Marcurien, P. Everardus, v. Mercurianus.
- Marcus evang., sanctus, 308, 853.
- Marcus (japonensis neophytus?), 775.
- Maria, Philippi, Hispan. principis, uxor, filia Joannis III, Lusitaniae regis, 215.
- Maria Anna de Austria, Philippi IV, Hispaniae regis, uxor, 213.
- Martins, Alphonsus, Malacensis vicarius, a Xaverio e desperationis faucibus paulo ante mortem ereptus, 520.
- Martins, P. Ignatius, S. J. (antea Vascus dictus), qua occasione nomen mutaverit, 470, 471.
- Martins, Fr. Rochus, S. J., 472.
- Martinus, sanctus, episc. Turon., 240.
- Mascarenhas, Petrus de, legatus Lusitaniae in Urbe, 5; in Lusitaniam cum Xaverio redit, 208, 209, 211-213, 216, 220, 221, 230, 243; Indiae prorex, 198.
- Mascareñas, Hieronymus de, script., 213.
- Massejo, P. Josephus, S. J., script., 377, 666.
- Matalote, ejus signif., 945.
- Matelo, oppid. in ins. Amboino, 418.
- Mathias apost., v. Matthias.
- Matritum (Madrid), III, V, XXVIII, XXIX, 213, 270.
- Matthaeus apost., sanctus, 52, 75, 157, 235, 274, 276, 302, 335, 371, 400, 416, 458, 527, 558, 585, 842.
- Matthaeus, japo conversus, 734; in Indiam Xaverium comitatur, 730, 731, 735, (905?); eum P. Simoni commendat Xaverius, 732, 733; Goae sanctissime moritur, 732.
- Matthaeus, puer catechista in ora Piscariae, 312, 313, 317, 319, 320, 325, 330, 335, 340, 345, 353.
- Matthias apost., sanctus, 843, 844.
- Mauri insulae, 71, 74, 77, 79, 399, 400, 410, 415, 418, 430, 431, 443, 505, 516, 517, 527, 771, 901; eo pervenit Xaverius, 75, 426, 440;

- ait Xaverius *insulas divinae spei* esse appellandas, 76, 427; et *insulas martyrii*, 506.—Primus earum missionarius, v. Vinagre.
- Meacum (Meaco, Miako, Kioto), urbs Japoniae, 122, 625, 638, 640, 647-652, 654, 656, 657, 699; Dayri residentia, 96, 652; pedibus eo ire decernit Xaverius, 123-125, 661; ibique pervenit, 126, 127, 129, 661, 682; quaedam de hac urbe narrat Xaverius, 597, 599, 624, 682, 683.—Universitas, 597, 624, 625, 639, 640, 650.—Universitates prope hanc urbem: «Coya, Negu, Fieson, Omi», 597-599, 624, 639.
- Meca, in Arabia, 21, 403, 411.
- Medeiros (vel Medeyros), P. Gonsalvus, S. J., studiis vacat Parisiis, 232, 234; Societatem ingredi decernit, 232, 237; primus novitius S. J. in Lusitania, 217, 221; mox superior domus S. Antonii Ulyssip. et viceprovincialis Lusit., 217.
- Mediolanum (Milano), 940.
- Meiringo da igreja, 948.
- Melangolo, turris del (in textu «Meranguela, Merangolo, Maramgulo»), Romae, 210, 223, 230, 233.
- Meliapora, seu Sanctus Thomas, (Santo Thomé), urbs in India, 36, 56, 57, 60, 62-66, 192, 377, 521, 561; primum illam invisit Xaverius, 59, 382, 383, 385, 387, 390-392, 745-748, 750, 755, 884, 919; P. Alphonsus Cipriano eo mittitur, 85, 135, 146, 483, 882, 883;—Vicarius, v. Coelho, Gaspar.
- Melinda, urbs Africae, ad orient. plagam, illuc Xaverius pervenit, 18, 252, 254; crux magna saxea et inaurata, a lusitanis prope urbem erecta, Xaverio magnam affert laetitiam, 253.—Ejus Rex, gubernatorem Indiae invisit eique magna amicitiae signa ostendit, 253.
- Mello, Simon de, Malacae praefectus, 378; tempus suae praefecturae conficit, 406.
- Menchaca, P. Rochus, S. J., script., IX, X, XXVIII, XXIX.
- Mencos, Joachim Maria, comes de Guendulain, 223.
- Méndez, Franciscus, Xaverii litteras Francisco Mansilhas defert, 354.
- Méndez, Gaspar (perperam *Martins* aut *Martinez* ab aliquibus cognominatus), 798.
- Méndez, Fr. Ludovicus, S. J., in promont. Comorinum mittitur, 146.
- Méndez Pinto, Ferdinandus, script., 655, 662, 664, 790.
- Menezes, Georgius de, Molucensis praefectus, 419.
- Meo, vel Meio, littera sub qua Xaca omnia sua secreta comprehendit, 117.
- Mercurianus (Mercurien, Marcurien), P. Everardus, IV praepos. gener. S. J., XXIII, 3, 199.
- Mesquita, Emmanuel de, lusitanus dux in Moluccis, 422.
- Mexicum, v. Nova Hispania.
- Mezamfrio, oppid. Lusitaniae, 217.
- Miako, v. Meacum.
- Michaël archang., sanctus, 428, 441, 595, 622, 637.
- Migne, Jacobus Paulus, saecul. sacerdos, 26-28, 114, 117.
- Milano, v. Mediolanum.
- Miranda, Antonius, puer catechista in India, 323, 336, 345.
- Misericordiae confraternitas, 269; in annot. 5 agitur de ejus origine.—Ejus institutor, v. Contreras.
- Moçambique, Didacus de, 521.
- Molucae, seu Moluccae, insulae, XVIII, 8, 20, 66, 72, 73, 81, 148, 150, 192, 394, 395, 418, 419, 422, 424, 433, 437, 443, 447, 451, 454, 456, 490, 496, 501, 516, 517, 521, 719, 725, 727, 731, 734, 768, 771,

- 794, 806, 808, 882-584, 901, 904; illas invisere cupit Xaverius, 64, 65; iter init, 70, 73, 401, 411, 415, 445, 450; illuc pervenit, 63, 415; incolarum descriptio, 404, 405; et insularum, 71, 270, 402, 430; a Goa distantia, 476; e Nova Hispania veniunt aliquot castellani, 417, ibi symboli declarationem scribit Xaverius, 831; illinc Malacam redit, 76, 443; illuc proficiscuntur P. Joannes Beira et alii socii, 81, 82, 420, 431, 449; labores sociorum, 135, 474.—Superior, v. Beira.
- Molucus, seu Ternate, insula, 71, 72, 270, 399, 410, 419, 422, 505, 521, 522, 772, 883; illud pervenit Xaverius, 74, 77; venit P. Castro, 85, 515, 517, 560.—Praefectus, v. Freytas: Menezes.—Rex, v. Cachil Aeyro: Tabarija.
- Molucus, urbs et praesidium, 79, 422, 424, 426, 440, 515; pervenit Xaverius, 73, 409, 425, 428, 429, 432, 438, 439, 441, 442, 444; ejus labores et fructus, 78, 453; et vaticinium, 81.
- Monchurium (Monchuri), aliis Macuchum, in ora Travancoris, 351, 353, 355, 944.
- Montalvo, P. Joannes de, S. J., Complutensis collegii rector, XXVI.
- Moraës, P. Emmanuel, S. J., junior, in Socotoram insulam mittitur (quo tamen non pervenit), 467, 483; in Molucum, 516, 518; e Societate a Xaverio ejicitur, 701, 702, 716.
- Moraës, P. Emmanuel, S. J., senior, in Indiam venit, 132, 756; in defectum P. Barzaei, rector collegii Goani constituitur, 895, 896; jubet Xaverius eum in cathedrali templo concionari, 904; in Ceilanum mittitur, Goam redit ibique moritur, 716.
- Moreri, Ludovicus, script., 235.
- Motilloa, Franciscus, 235.
- Motir, insula, 270.
- Mozambicum, insula, ejus descriptio, 249; quantum distet a Goa, 252; ibi saepe lusit. naves hie-mant, 9, 10, 279, 296, 297, 352, 364, 383; quod quidem Xaverio accidit, 16, 251; solvit Xaverius Indiam versus, 256; sed manent in insula ejus socii, 258.
- Mudaliar, ejus significatio, 336 annot. 4, 944.
- Mussipons (Pont-à-Mousson), Collegium S. J., 242; ejus rector, v. Haraucour.

N

- Nadal, v. Natalis.
- Nadasi, P. Joannes, S. J., script., 938, 939.
- Naëtondono, v. Neantondono.
- Naire vel Nayre, ejus significatio, 349 annot. 2, 945.
- Nankin, urbs sinensis imperii, 159, 166.
- Napoli, v. Neapolis.
- Nar, oppid. in ora Piscariae, 322, 944.
- Narayana, unum ex nomin. Vichnou, 27.
- Narsinga, regnum, v. Bisnaga.
- Natalis (Nadal), P. Hieronymus, S. J., VI.
- Naugati rex, v. Oxindono.
- Navarra, Franciscus de, Prior de Roncesvalles, postea Civitatis episc., 234; promittit Xaverius ei scribere, 235.
- Navarra, regnum, patria Xaverii, 4, 205, 235.
- Navarrus, Dr., v. Azpilcueta.
- Nayre, v. Naire.
- Nazareth, 833, 834.
- Nazareth, Casimirus Christophorus de, script., 257, 360, 468.

- Naziancenus, S. Gregorius, VI.
 Neantondono, Nectandono, vel Naë-
 tondono, vir magni nominis in ur-
 be Amangucii, 689.
 Neapolis (Napoli), XI.
 Neaquile Procaraga, v. Elisabeth.
 Needa, apud Bartoli, Nécéda apud
 Charlevoix (recte scriptum, *Neco-
 da*, scil. *Capitão*), 654, 655.—Vi-
 de Latro.
 Negapatam, oppid. in India, 36, 57-
 59, 377, 380-382.—Praefectus, 336.
 Nepomuceno, Joannes Maria, 423.
 Nicoburgus, P. Morerisius, S. J.,
 423.
 Nicodemus, 40.
 Nifon, insula Japoniae, 648.
 Ninxit, nomen bonzii, magni nomi-
 nis in Japonia, et Xaverii amicis-
 simus, 582, 610, 632, 633.
 Nippon, v. Japonia.
 Nirkalpa, unum ex nomin. Para-
 brahmae, 26.
 Nolarci, Vigilius, v. Carnoli.
 Nonio, Eduardus, script., v. Nunes
 do Leão.
 Noronha, Alphonsus de, V Indiae
 prorex, 769, 771, 777-779, 795, 802,
 803, 807; Xaverium perhumaniter
 recipit, 692; hujus iter in Sinas
 approbat, et Pereiram ejus socium
 ac legatum ad Sinensem regem no-
 minat, 143, 145, 148, 150, 758, 760,
 764, 767, 929; petit ut P. Moraës
 in Ceilanum mittatur, 716; Xaverii
 cadaver Goae solemnii pompa re-
 cipit, 197.
 Notre-Dame-de-Cléry, oppid. Gal-
 liae, 205.
 Nova Hispania seu Mexicum, 73, 415,
 417, 422, 439, 731, 732, 734.
 Nucivel, oppid. in insula Amboino,
 418.
 Nunes, Fr. Balthasar, S. J., in In-
 diam navigat, 81; Goam pervenit,
 82; in Comorinum mittitur, 85,
 465; jubet Xaverius ut Goae reci-
 piatur, 702; et in abjectis officiis
 exerceatur, 754, 904; Goae mori-
 tur, 85.
 Nunes, P. Melchior, S. J., XXVIII,
 754, 896, 921; in Indiam venit, 132;
 Bazainum mittitur, 716, 717, 891;
 Bazainensis collegii rector a Xave-
 rio constituitur, 146, 705; jubet
 Xaverius ut Teixeira socium
 apud se habeat, 704, 890; ei scri-
 bit Xaverius, 715, 718, 891-895;
 antiquo Xaverii superpelliceo in
 quibusdam solemnioribus festis
 diebus utitur, 196; erratum magni
 momenti, 754.
 Nunes, Fr. Nicolaus, S. J., in In-
 diam navigat, 81; in Malucum mit-
 titur, 82, 431, 443, 456, 518.
 Nunes do Leão, Eduardus (in textu
 «Duarte Nonio»), script., 269.
 Núñez, Antonius, script., 310, 312,
 471, 649.
-
- Obanos, oppid. prope Pampilonam,
 201, 206, 207.
 Ochinus, Fr. Bernardus, O. S.
 Fr., generalis minister Capuccinorum,
 et tandem haereticus, 229.
 Ola, palmae folium, ad scribendum
 dispositum, 317, 945.
 Olissipona, v. Ulyssipo.
 Oliva, P. Joannes Paulus, Vicarius
 generalis S. J. (20 Maji 1664),
 729; XI Praepositus generalis, 220.
 Oliveira, Fr. Rochus, S. J., egre-
 gius ludimagister, Malacae, 460,
 505, 559, 560.
 Orlandini, P. Nicolaus, S. J., script.,
 VI, 208, 214, 215, 244, 351, 404,
 460, 464, 470, 472, 706, 770.
 Orléans, v. Aurelia.
 Ormucium (Ormuz), v. Armuzia.
 Orracha, Orraca aut Urraca, vinum
 ex palma expressum, 312, 945.

- Osaka, urbs Japoniae, 648.
- Osorio (alias *do Souro*), Fr. Ferdinandus de, 132; in India in Societatem admissus, 132; Bazainum mittitur, 716, 717; in Moluco moritur, 132.
- Ovidius, Publius, script., 29.
- Oxindono, Naugati rex (Amangucii rex dictus ab urbe Amangucii, illius regni capite), 129; Xaverium et ejus socios vocat, 660, 661, 682; litteras et donum proregis Indiae laetus accipit, 662, 683; bellum in eum movetur, fugit et sese occidit, 691.
- P**
- Pacheco, P. Alphonsus, S. J., martyr, XXVI.
- Pagès, Leo, script., 203, 208, 218, 419, 511, 574, 716, 756, 779, 854, 857.
- Pagodes, ejus significatio, 312 annot. 7.
- Paiva, Antonius de, 406.
- Paiva, Cosmas de, 380.
- Palermo, v. Panormum.
- Palma, oppid. in Lusit., 230.
- Palma, P. Ludovicus de la, S. J., Complutensis collegii rector, XXVI.
- Pampilona (Pamplona), 207, 223, 946.—Rector collegii S. J., v. Figueroa.
- Papuorum regio, 270.
- Paquin, v. Pekin.
- Parabrahma, seu Brahma supremus, 26-29.
- Paracuariae (Paraguay) Provincia S. J., XXVI.
- Paradisi, Fr. Angelus dei, 229.
- Pardau, moneta, ejus valor, 310 annot. 5.
- Parisi vel Lutetia Parisiorum (Paris), XXV, 114, 231, 233, 578, 740, 940, 946; hinc scribit Xaverius, 201-207; ibi cum S. Ignatio et ejus sociis agit Gundisalvus de Medeyros, 217; et etiam Dr. Serranus, 218.—Sorbona (la Sorbonne), 302; ejus templum, 261.—Universitas, 203, 205, 302, 468; ibi studiis vacat Xaverius, 4, 206; in India mente volvit Xaverius scribere ad ejus doctores, 286, 303, 478, 489, 494, 500.
- Parma, urbs Italiae, 70, 137, 242.
- Paró, parvum navigium in India, 315, 945.
- Patamar, ejus signif., 945.
- Patanão, oppid. in ora Piscariae, 314, 343, 353, 944.
- Patangates vel patangatini, praefecti pagorum, 312 annot. 4, 945.
- Patim, postea «Villa dos Martyres», oppid. in insula Manar, 55, 368.
- Paulus apost., sanctus, 126, 465, 486.
- Paulus eremita, sanctus, 196.
- Paulus, guzarate, 717.
- Paulus III, papa, IX, XXIV, 238, 817; ab eo Patres S. J. petit Lusitaniae rex, 5; approbat et confirmat Societatem Jesu, 6; Xaverium Apostolicum nuncium nominat, 7, 766, 806, 807; Patres Salmeron et Broët ad Hibernicam legationem eligit, 229; ipsi mittuntur litterae regis Lusitaniae, 232; breviarium cardinalis Quiñones commendat, 233; indulgentias Xaverio concedit, 248; diversas gratias et missionarios ab ipso petit Xaverius, 262, 263, 265-269; jubilaum publicat, 739.
- Paulus IV, papa, archiepiscopalem sedem Goae erigit, 256.
- Pegadi, Antonius, 791.
- Peguum, regnum Asiae, 20, 59, 66, 382, 457.—Urbs, hujus regni caput, 382.
- Pekin (in textu, Paquin), caput Sinenensis imperii, 159 166, 169, 803, 805.

- Pereira, Ambrosius, episcopus titularis, Ulyssipone, Societatis amicissimus, 218, 221, 229.
- Pereira, Didacus, Xaverii amicissimus, 723, 741, 786, 799; in Sinas proficisci cogitat (1548), 461; Xaverius, e Japonia veniens, eum Macai invenit, et cum eo in Indiam redit, 141; Xaverio se comitem offert in Sinensem expeditionem, et navem suam gratis promittit, 142, 143; legatus ad Sinarum imperatorem nominatur, sed ejus profectioni obsistit Alvarus da Gama, 148, 149, 151, 742, 747, 929; ejus navem conscendit Xaverius Sancianum versus, 783; eum valde commendat Xaverius, 787, 798; eique plures epistolas scribit, 150, 460-463, 757-761, 776-780, 790-792, 801-805; honorifice recipi Xaverii cadaver curat, 195; pro eo feretrum et pretiosa vestimenta emit, 196.
- Pereira, Gabriel, Ulyssip. biblioth. nationalis praefectus, X.
- Pereira, Fr. Raimundus, S. J., comes P. Barzaei, Armuziae, 85, 859; Goae moritur, 85.
- Pereira de Miranda, Franciscus, Xaverii amicissimus, iterum a sinis in captivitatem redigitur, 803.
- Pérez, P. Franciscus, S. J., 156, 194, 513, 516, 517, 521, 644, 755, 765, 766, 768, 775, 803, 883, 886, 887; in Indiam navigat, 81; Goae sistit, 82; Malacam pergit, 85; ibique strenue laborat, 88, 135, 460, 505, 882, 903, 918, 919; patrius in primo sacro adstat P. Alphonso de Castro, 520, 526; ejus elogium a Xaverio factum, 558-561, 564; ut in Indiam pergat jubet Xaverius, 151, 794, 796, 797, 802, 805; ei scribit Xaverius, 667, 781-789, 796-801, 807-810.
- Persia, 8, 20, 21, 62, 71, 270, 727.
- Pessoa, Antonius, ob oppugn. Dii, a Joanne de Castro prorege commendatur, 469.
- Petrus apost., sanctus, 276, 481.
- Petrus, indus puer?, 322.
- Philippucci (Filipucci) P. Franciscus Xav., S. J., XXI, 314, 315, 325, 329, 333-335, 392, 567, 706, 932, 937, 939, 941, 944.
- Philippus apost., sanctus, 840.
- Philippus, filius Joannis III, Lusitaniae regis, 215, 216.
- Philippus IV, Hispaniae rex, 213.—Ejus uxor, v. Maria Anna de Austria.
- Phra-Cheo-Xang-Phuok, Siami rex (1547-1560 circiter), 786, 791, 801, 805.
- Picardus (Picard), Dr. Franciscus, celebris concionator Parisiis, Societati amicissimus, 286.
- Pico (aequivalet 4 arrobas, seu aliquanto plus 61 kilogr.—Vide A. Nunes), 790, 945.
- Pilatus, Poncius, 836, 837.
- Pina, Augustinus de, puer catechista in India, 323.
- Pinheiro, Emmanuel, antistes, apud eum testamentum relinquit Joannes de Castro, in Indiam proficiscens, 468.
- Piscariae ora, in India, 49-52, 70, 82, 85, 133, 192, 378, 380, 701, 854, 944; eo venit Xaverius, 45-47, 49, 53-55, 83, 86; litteras mittit Xaverius Francisco Mansilhas, ibi degenti, 310-355.—Superior, v. Criminalis.
- Pius V, papa, XVIII; magni facit Doctorem Navarrum, 223; brevium novum prohibet, 233.
- Pius de Carpi, v. Carpi
- Platareae insulae, sic ait Xaverius a castellanis vocari Japoniae insulas, 731, 732, 734.—Vide Japonia.

Polanco, P. Joannes Alphonsus, de S. J., secretarius Societatis, script., VI, XII, 203, 214, 215, 230, 244, 245, 260, 272, 303, 396, 472, 478, 732; ex commiss. S. Ignatii scribit P. Simoni, 739.

Pont-à-Mousson, v. Mussipons.

Ponte de Lima, oppid. Lusit., XXIV.

Pontevedra (in textu, Puente Vedra), in Hispania, natalis urbs P. Joannis de Beira, 70.

Portanam, oppid. in Comorino, 944.

Portugallia, v. Lusitania.

Possinus (Possini), P. Petrus, S. J., script., IX, XXI, XXIX, XXX.

Praga (Prag), 935.

Pree, Gaspar du, typogr., 434.

Preste Joannes, v. Aethiopia.

Pucci, Antonius, cardin. tituli SS.

Quatuor Coronatorum, cardin.

Santiquatro dictus, 232, 243.

Pudicaré (Pudicurimum apud Possin.), oppid. in ora Piscariae, 342, 350, 944.

Pula, ejus significatio, 315 annot. 5, 944.

Punicae, oppid. in ora Piscariae, 312, 315, 340, 341, 343, 345, 349, 379, 944; moritur P. do Valle, 752; aliquot servas furantur lusitani, 317; eo cogitat venire Xaverius, 321, 324, 330; hinc ipse Xaverius litteras mittit, 310, 311, 336, 337, 463-467?. — Ejus patangatinus, 329.

Puyal, P. Marianus, S. J., provinciae Hispaniae praepositus, XXVIII-XXX.

Q

Quiloa, urbs Africae in Zanguebaria regione, 249, 252.

Quilom, v. Coulanum.

Quiñones, Franciscus, cardin., *breviarum novi* auctor, 233.

R

Rada, Joannes de, consiliarius et auditor supremus Navarrae, 303.

Ramada, 320; ejus signific., 945.

Ramires, eum Xaverius Didaco Pereira commendat, 461.

Ratisbona (Regensburg), 260.

Rebello, Didacus, duo millia fanonum ei tradit Xaverius custodienda, 379.

Regensburg, v. Ratisbona.

Regiense collegium S. J. (in Calabria), 729.

Remanancor, syrtes inter Ceilanum et caput Comorinum, 47, 137.

Reyes, Fr. Petrus de los, 940.

Rho, P. Joannes, S. J., script., 939.

Ribadeneira, v. Rivadeneira.

Ribeiro, P. Nunus, S. J., in Indiam navigat, 81; in Molucum mittitur, 82, 431, 456; in Amboini oppido laborat, 506, 518; Petrus, errore librarii, vocatur, 443.

Ribero, P. Firminus, S. J., XXIX.

Ricci, P. Laurentius, XVIII Praepos. generalis S. J., 210.

Rivadeneira, P. Petrus de, S. J., script., 6, 230, 245.

Rodericus (Rodrigo), Fr., Xaverii interpres, 277, 336?

Rodericus (Rodrigues), Joannes, vel Joannes Consalvus: erratum pro Gundisalvo Rodrigues, 706.

Rodrigues, Fr. Didacus, S. J., coadjutor novitius, qui Xaverium in Indiam comitatus est, 14, 238, 250.

Rodrigues, P. Gundisalvus, S. J., in Indiam venit, 132; mittitur in Tanam, 146; ei, Armuziae degenti, scribit, eumque serio objurgat Xaverius, 706-713.—Vide Rodericus (Rodrigues), Joannes.

Rodrigues, P. Simon, S. J., XI-XIII, XIX, XXIV, 202, 217, 226, 231, 233, 234, 238, 278, 376, 392, 448,

472, 473, 477, 482, 485, 492, 498, 502, 509, 514, 516, 517, 521, 551, 565, 671, 698-701, 727-729, 731, 732, 734, 739, 854, 857, 894, 905, 916, 919, 923; in Lusitaniam venit, 5; in villam Palma diversatur, antequam Ulyssiponem perveniat, 229, 230; Xaverius, Ulyssiponem veniens, eum aegrotantem invenit, eodemque die Simon febribus liberatur, 213; simul cum Xaverio perhumaniter a Rege et Regina excipitur, 214, 215; primarii quidam viri Reges urgent, ut socios in Lusitania retineant, 216; ejus in Indiam profectio impeditur, manetque in Lusitania, 237; prima fundamenta Lusitanæ provinciae jact, 6; Patri Lancilotto scribit eumque collegii Goani Superiorem nominat, 82; Xaverio scribit, 364; instanter ab eo petit Xaverius aliquos socios concionatores, 456; consilium prudentissimum ei scribit Xaverius, Regi quantocius dandum, 458, 459; Ignatii nomen statuit imponere ei, qui primus post coeptum Conimbr. collegium nomen Societati daret, 471; ab eo auctoritatem habere asserit P. Antonius Gomes ut in Lusitaniam eos catenis victos mittat, qui ejus innovationibus resistere tentaverint, 475; paratus erat cum multis Conimbric. collegii sociis in Indiam pergere, 479; ejus adventum multum exoptat Xaverius, 483, 505, 507; et de eo regi Lusitaniæ scribit, 484; nuncios de eo cupit Xaverius, 524, 564; eique scribit, 88, 372-376, 455, 459, 465, 485-509, 512-514, 563-566, 669, 670, 697-701, 714, 715, 723-735, 739.

Roermond, v. Ruremunda.

Rogierus, P. Nicolaus, S. J., Praepos. provinc. Campaniæ, 242.

Roma, III, XV, 374, 388, 391, 490, 491, 496, 497, 501, 502, 521, 524, 644, 647, 650, 676, 715, 725, 727, 729-733, 743, 811-814, 816, 818, 915, 919, 946, 947; in lucem editur breviarium cardinalis Quiñones, 233; persecutiones in Societ. Jesu, 214; hinc in Lusitaniam pergit Xaverius, 4, 213, 216; recipitur ex India formula professionis solemnæ Xaverii, 296; mittit Xaverius Fr. Andream Fernandez, 146, 737; et etiam Bernardum japonem, 141; P. Antonium Gomes vocat S. Ignatius, 145; quantum distet ab Amangucio, 735, 737; Xaverii litteræ Romam missæ, 207-223, 226-234, 236-276, 278-309, 362-373, 396-414, 424-449, 473-484, 531-558, 667-675, 736-740.— Domus Societatis Jesu, 489, 494, 500; de omnibus illius sociis nuncios exoptat Xaverius, 918.— Gubernator generalis, v. Conversinus.— Templum S. Ludovici, francorum regis, 210, 212.— Templum S. Petri Janiculensis (San Pietro in Montorio), 481.

Roncesvalles, prior de, v. Navarra.
Ruremunda (Roermond), urbs Hollandiæ, 934.

S

Sá, Garcia de, Malacæ præfectus, 378, 384, 398, 406, 409; XI Indiæ gubernator, 522, 661, 662, 854, 855, 857; legati japonæ, ad illum missi, sacerdotes petunt, qui eos erudiant, 538, 545; quaedam negotia cum ipso pertractat Xaverius, ab eoque licentiam in Japoniam proficiscendi postulat, 86, 806; ejus litteras et munera ad imperatorem Japoniæ portat Xaverius, 129, 661; ejus m. rs, 567.

Sacajum (Sakay, Sacay), urbs Japoniæ, 108, 648, 649, 654, 657.

- Saena**, Senae (Siena), 229.
- Saetabis** (Setubal); urbs Lusit., 230.
- Sainz de Baranda**, Petrus, script., 235.
- Sakay**, v. Sacajum.
- Salamanca**, v. Salmantica.
- Salas**, P. Augustinus de, saecularis sacerdos, adiutor Societatis in India, 945; ei concedit Xaverius ut *Breviarium novum* possit recitare, 814; dominicis et aliis festis diebus apud Choram adlaborat, 904, 905.
- Salazar**, Societatis amicus, Romae, 245.
- Salmantica** (Salamanca), 223.—Universitas, 468.
- Salmerón**, P. Alphonsus, S. J., XXV, 229, 245.
- Salsete**, in India, XXVI.
- Samorinus**, seu rex Calicuti, 36, 378.—Ejus legatus ad regem Lusitaniae, v. Cruz.
- Sánchez**, Franciscus (perperam a Souza cognominatus *Caminha*), 798.
- Sancianum** (Chang-Tchouen), insula, 147, 666, 741, 785; ejus descriptio, 189; huc pervenit Xaverius, 153, 156, 783, 786, 787, 790, 795, 804; hinc ipsemet scribit, 155, 158, 781-809; aegrotat et moritur, 190.
- Sancta Clara**, Emmanuel, PP. Xaverio et Rodrigues se socium adiungit Ulyssipone, 228, 231, 237.
- Sancta Fide**, Antonius a (Antonius China communiter dictus), comes S. Francisci in itinere ad Sinas, 769, 770, 785, 800; et etiam in Sancio insula, XIV, XXIX, 18, 147, 155, 158, 190, 194.
- Sancta Fide**, Paulus a, ante conversionem Angero dictus, 484, 572, 646, 656, 659, 676; e Japonia Malacam venit, et, non invento Xaverio, redit in Japoniam; sed, oborta tempestate, iterum Malacam venit, ubi primum novit Xaverium, 82, 83, 433, 444, 445; in Indiam pergit, 434, 446; spiritualibus exercitiis Goae vacat, 477; ejus fervor, 532, 538, 552; christianus fit, 83, 84, 487, 493, 528, 531; mira de Japonia narrat Xaverio, 477-479, 494, 499, 536, 542, 543, 550, 557; ad japonicum iter se accingit, et Goam relinquit, 85, 88, 525, 531, 538, 552; Malacam pervenit, 88, 545; Malaca in Japoniam solvit, 88, 570, 590, 607, 617; in Japoniam pervenit, 92, 119, 630, 652; Cangoximae sistit et magno cum fructu adlaborat, 122, 124, 126, 660, 680, 681, 775; Saxumae duce alloquitur, 120, 591, 618, 634; spiritualia documenta, a Xaverio composita, in japonicam linguam vertit, VI; alte de lusitanis loquitur, 655, 658.—Ejus mater et filia, 591.
- Sancta Helena**, insula, 9.
- Sanctus Angelus della Fratta**, 935.
- Sanctus Georgius**, insula, ad orient. oram Africae, 249.
- Sanctus Jacobus**, insula, ad orient. oram Africae, 249.
- Sanctus Laurentius**, insula, 9.
- Sanctus Thomas** (Santo Thomé), urbs in India, v. Meliapura.
- Sanguir**, insula Oceaniae, 525.
- Santacruz**, P. Martinus de, S. J., Coimbricensis collegii rector, XX.
- Sant' Angelo della Fratta**, 935.
- Santi**, P. Mutius, S. J., 220.
- Saraswati**, Brahmae inferioris filia, 27.
- Sat**, unum ex nomin. Parabrahmae, 26.
- Sati** (in textu Satim), sinensis divinitas, filia Parabrahmae, 27.
- Saxuma**, Japoniae regnum vel pro-

- vincia, 83, 92, 119, 122-124, 579.—
Ejus rex vel dux Xaverium ejus-
que socios vocat, 124, cum eis comi-
ter sermonem habet, 120, 599, 618,
625, 640; ante imaginem B. Virgi-
nis se prosternit, 591, 618, 634;
ejus animum bonzii in christianos
convertunt, 680, 681; cruce alba pro-
scutaria tessera utitur, 690.—Ejus
mater valde delectatur aspectu
imaginis B. Virginis, 591, 618, 634;
christianae legis expositionem in
scriptis a Paulo S. Fidei petit,
ibid.
- Sebastianus, rex Lusitaniae, 44, 134.
- Semmedo, P. Alvarus, S. J., script.,
163.
- Senaec, v. Saena.
- Seraphino, v. Cherubino.
- Serrão, Doctor, Societati in Lusita-
nia addictissimus, 218; ei spiritua-
lia exercitia tradit P. Faber Pari-
siis, 222.
- Sessa, dux de, v. Fernández de Cór-
doba.
- Setubal, v. Sactabis.
- Siamum, regnum Asiae, 20, 66, 112,
525, 786, 791, 792, 801-803, 805,
808; ejus descriptio, 791 annot. 6.
—Ejus rex, v. Phra-Cheo-Xang-
Phuok.
- Siamum (Siao, Sion), insula Ocea-
niae, 71, 525.
- Siena, v. Saena.
- Silva, Fr. Eduardus da, S. J., in
Lusit. ante ejus ingressum in So-
cietatem, 466; in Japoniam mittit-
tur, 147, 767, 773, 794.
- Silva da Gama, Petrus da, Malacen-
sis praefectus, 578, 606, 628, 630,
653, 662, 754, 758, 778, 946; Xave-
rium perhumaniter Malacae reci-
pit, 519, 529; necessaria ad japo-
nicam Xaverii expeditionem pa-
rare jubet, 520, 529, 573; a Xave-
rio laudatur, 764; et commendatur
precibus sociorum, 520, 530; ma-
gni facit P. Franciscum Perez,
559; ei litteras scribit Xaverius,
652-658.
- Silveira, Didacus de, lusitanus vir,
ex India in Lusit. redit, 375.
- Sincapura (Singapoor), 149; hinc
scribit Xaverius, 666, 765, 769-
778, 780, 791, 793.
- Sinense imperium, XVIII, XXIX, 8,
20, 66, 82, 87-89, 141, 142, 148,
193, 195, 196, 449, 457, 460-462,
477-479, 487, 488, 493, 494, 499,
513, 514, 525, 526, 571, 573, 574,
602, 603, 606, 607, 625, 628, 640,
644, 649, 650, 665, 674, 684, 686,
687, 692, 694, 695, 701, 709, 715,
721, 724-730, 733, 735, 740, 743,
744, 755, 756, 758, 759, 764, 766-
769, 777, 779, 780, 785, 786, 789,
791, 792, 795, 796, 798, 802-809,
895, 908, 920, 930; severis poenis
aditus in hoc imperium praecludit-
tur, 188, 189, 784; ejus distantia a
Japonia, 535, 542, 549, 556; illud
visitasse S. Thomam apost. multi
in India asserebant, 407, 714; ejus
falsae divinitates, 112, 116, 677; e
Malaca multae lusitanae et japoni-
cae naves illuc navigant, 414, 599;
pericula navigationis, 506; ex eo
sericulum lusitani varia in loca trans-
portant, 93; ejus descriptio quoad
mores, religionem, terrae fructus,
etc., 158-188; cupit Xaverius ve-
ram doctrinam sinensibus praedi-
care, 139, 140; ait se brevi illuc
profecturum, 723, 741, 749, 751;
se disponit ad sinensem expedi-
tionem, 143, 737; proficiscitur,
145-147; varia de Sinis scribit Xa-
verius, 150-158, 672, 673; P. Si-
monem ibi videre exoptat, 507;
omnes ejus portus in lusitanos in-
surgunt, 508; ibi invenit P. Va-
lignanus Antonium sinensem, Xa-

- verii morientis comitem, 190.—
Rex, v. Tchou Hien-Tsong.
- Sinensis** (China), Emmanuel, comes
Xaverii in Japonensi navigatione,
525, 629; in maximo vitae discrimi-
ne versatur, 89, 90, 574, 603, 604.
Singapore, v. Sincapura.
- Sion**, insula, v. Siamum.
- Siva**, sinensis divinitas, 26, 27.—
Vide etiam Maeso.
- Sixtus V**, papa, magni facit Docto-
rem Navarrum, 223.
- Soares**, Joannes, Malacensis vica-
rius, 807, 808; a Xaverio petit regi
Lusitaniae commendari, 780; de
Alvaro da Gama ei scribit Xave-
rius, 928; nomine Xaverii excom-
municationem, in quam incurrit,
ostendit Alvaro da Gama, 148,
766, 767.
- Soares**, Fr. Joannes, O. S. Aug.,
consiliar. et confessor. Joannis
III, Lusitaniae regis, mox Conim-
bricensis episcopus, 216, 227.
- Socotora**, insula, v. Zocotora.
- Soffala**, vel Zofala, regnum Africae,
249, 271.
- Solor**, insula, 66.
- Sommervogel**, P. Carolus, S. J.,
script., X.
- Souro**, do Souro, v. Osorio.
- Sousa**, Alexius de, 329.
- Sousa**, Christophorus de, Lusitanus
legatus in Urbe, 232, 243.
- Sousa** (vel Souza), P. Franciscus de,
S. J., script., VIII, XXIII, XXIV,
19, 83, 199, 261, 264, 310, 323, 339,
351, 354, 368, 370, 378, 388, 404,
406, 418, 419, 440, 442, 454, 464,
475, 483, 514, 520, 524, 525, 528,
572, 602, 643, 716, 725, 746, 754,
763-765, 771, 773-775, 781, 785, 793,
798, 800, 810, 814, 845, 848, 849,
881, 883, 885, 891, 908, 928.
- Sousa Amado**, Josephus de, script.,
216.
- Sousa Chichorro**, Henricus de, a Joan-
ne de Castro, prorege, commenda-
tur, 470.
- Sousa de Sepulveda**, Emmanuel, cla-
rus in oppugn. Dii, 469.
- Sousa de Tavora**, Ferdinandus de,
lusitanae classis in Moluccis dux,
73, 415, 417, 422.
- Spinola**, P. Carolus, S. J., martyr,
XXVI.
- Sumatra**, v. Aurea Chersonesus.
- Sunda**, ins. ad occid. partem Moluc-
carum, 66, 799, 946.
- Surata** (Surate), urbs Indiae, 271.
- Swayambhou**, unum ex nomin. Pa-
rabrahmae, 26.

T

- Tabari**, alias jabari, gentiles insul.
Mauri, anthropophagi, 441.
- Tabarija**, Ternatensis rex, post ba-
ptismum Emmanuel dictus, 417;
Lusitaniae regem haeredem sui
regni constituit, 419.—Ejus ma-
ter, v. Elisabeth.
- Tacchi Venturi**, P. Petrus, S. J.,
script., 210.
- Taisne**, P. Philippus Franciscus,
S. J., script., XXX, XXXI, 303.
- Tala**, Tale, vel Talle, oppid. in ora
Piscaria, 337, 344, 944.
- Tana**, oppid. non longe a Bazaino,
133, 135, 146, 192, 716.—Domus
Societatis, 716.
- Tartão** (Tartaria ?), 478, 488, 494,
499.
- Tchin-tcheou**, v. Chinchas.
- Tchou-Hien-Tsong**, vel, Chi-Tsong,
Sinensis rex (1521-1566), 141-143,
157, 599, 625, 640, 695, 742, 757,
759, 760, 767, 784, 786, 788, 791,
795, 803, 805, 929.
- Teixeira**, Fr. Emmanuel, S. J., in
Indiam venit, XXIII, 132, 199,
704, 716; eum mittit Xaverius Ba-
zainum, 890.

- Telles, P. Balthasar, S. J., script., 213, 215, 220, 230, 244, 472.
- Terceiras, insulae, 10, 12.
- Ternate, v. Molucum.—Rex, v. Cachil Aeyro: Tabarija.
- Terranova, dux de, v. Fernández de Córdoba.
- Teixeira, Fr. Emmanuel, v. Teixeira.
- Thaddaeus apost., sanctus, 843.
- Theresia a Jesu, sancta, 940.
- Thomas apost., sanctus, 18, 60, 61, 255, 267, 382, 385, 387, 390-392, 398, 404, 407, 414, 454, 481, 483, 490, 491, 496, 497, 501, 502, 511, 816, 817, 839.
- Thomé da Molta, 343.
- Tidor, insula Moluc., 71.
- Timor, insula, 66, 270.
- Toledo Osorio, Fridericus (Fadrigue de), 934.
- Tolo, oppid. in insula Mauri, miro modo expugnatur, 79.
- Tolosa (Toulouse), 223.
- Tone, ejus signif., 945.
- Tornamira, P. Sylvius, S. J., script., 936.
- Torres, P. Cosmas de, cum hispana classe in Moluccas venit, et in Amboyne exemplo Xaverii valde afficitur, 73; in Goano collegio spiritualibus exercitiis dat operam, et Societatem ingreditur, 84; ad japonicam missionem designatur, 488, 493, 499; ad eam accingitur, 85, 87, 478, 484; Malacam pervenit, 519, 520, 525, 528, 531, 562; in Japoniam, 119; Firandi, magno cum fructu laborat, 123, 125, 127, 128, 660, 666, 681; et Amangucii, 140, 671, 672, 690, 693, 703, 709, 736, 741, 753, 767, 794, 920, 921; ubi magno in periculo versatur, 691; Fr. Alcaceram in Indiam mittit, 196; socii ei remittuntur ex India, 724; varia, 604, 647.
- Torres, Dr. Franciscus de, v. Turrianus.
- Toscano, Franciscus, cancellarius in India, 468.
- Totole, oppid. in insula Mauri, 516.
- Toulouse, v. Tolosa.
- Tranensis episc. et cardin., v. Cupis.
- Travancoris ora, in India, 192, 325, 353, 355, 366, 379, 944; eo venit Xaverius, 45, 52-54, 56, 348.—Pula, 320, 321.—Regnum, 351, 354, 465, 466.—Rex, v. Iniquitribirim.
- Tricantur, v. Trincandur.
- Trigaultius (Trigault), P. Nicolaus, S. J., script., 486, 859.
- Trincandur (in textu Trincantur, Tricantur, Trinchandur), pagus in ora Piscariae, 340, 344, 944.
- Tsi-ampa, v. Champa.
- Tunetum (Tunez), in Africa, 486.
- Turcarum imperium, 71.
- Turrianus (Torres), Dr. Franciscus, postea Societatem ingreditur, 245.
- Tursellinus (Tursellini), P. Horatius, S. J., script., IX, XXIX, XXX.
- Tutucurinum (Tutucurim), oppid. in ora Piscariae, 311, 313, 315, 316, 333, 335, 338, 340, 343, 349, 350, 380, 944; eo pervenit Xaverius, 275; hinc scribit, 273-276, 322, 323, 345, 346.—Ejus patangatinus, 329.

U

- Uguccioni, Benedictus, Villimarensis collegii S. J. institutor, Lusitanum regem urget, ne Xaverius aut ejus socii e Lusitania exeant, 216.
- Uguccioni, Joannes Baptista, praeced. Benedicti pater, 416.
- Ulyssipo vel Olissipona (Lisboa), VIII, XIII, XVI, XVIII, XXII, XXIV, 9, 211, 213, 219, 222, 223,

- 225-227, 230, 231, 234, 236, 241, 242, 269, 351, 513, 653, 656, 730, 928, 946; eo perveniunt Xaverius et socii, 5; inde navigant in Indiam, 247, 250, 272, 273; hinc etiam in Indiam solvit Joannes de Castro, 388, 406.—Collegium orphanorum, 132.—Domus S. J., S. Antonii dicta, 217; ejus Superior, v. Medeiros. — Domus professa S. J., S. Rochi dicta, XVI, XVIII. — Monasterium S. Antonii, mox domus S. J., 218.—Templum maximum; in eo instituitur confraternitas Misericordiae, 269.—Xenodochium omnium Sanctorum, ubi Xaverius et ejus socii degebant, 217.
- Urbino, urbs Italiae, 70.
- Urraca, vinum, v. Orracha.
- V**
- Vaikountha, locus a Vichnou habitatus, secundum sinensem tradit., 27.
- Valdés, Ferdinandus de (Hernando), S. J., XXVII.
- Valdivia, P. Ludovicus de, S. J., script., 216.
- Valentia (Valencia), urbs Hispaniae, 269.
- Valignani, P. Alexander, S. J., Indiae Orientalis visitator, 297; ipsi commendat P. Generalis ut in scriptis res Indicas ad Socios pertinentes colligat, XXIII; primam partem Indicae Historiae Romam mittit, III, 199.
- Valle, P. Paulus do, S. J., in Indiam navigat, 84; quaedam ejus epistola citatur, 464, 465; in oram Piscariae mittitur, ibique moritur, 85, 703, 751; a Xaverio laudatur, 703.
- Varivandiãopatão, v. Virandapatão.
- Vas de Carvalho, Melchior Josephus, XII, XIII.
- Vasconcellos, P. Antonius, S. J., script., 215.
- Vaz, P. Antonius, S. J., eum in Comorinum mittere cogitat Xaverius, 752.
- Vaz, Michaël, Vicarius generalis in India, 351, 355, 357, 467, 468, 503, 510; Goani collegii S. Pauli institutor, 43, 264; piscatores orae Piscariae baptizat, 360; de illorum statu Xaverium certiore facit, 46; eum laudat Xaverius, 376; in Lusitaniam redire cogitat, 352; ejus mors, 504, 509; falsos nuncios de ejus morte quidam ad Lusitaniae regem scribunt, 454.
- Vaz, Paulus, 315, 345.
- Vaz de Aragão, Didacus, 791, 802.
- Vear, Frater (Fray), Xaverium Parisiis invisit, 203.
- Velimar, v. Villimar.
- Veloza, Balthasar, Molucensis regis levir, 522.
- Venetiae (Venezia), 202.
- Vera, Fr. Simon de la, S. J., in India in Societatem admissus, 132; in Moluco moritur, *ibid*.
- Vercellae (Vercelli), 208.
- Vicarius generalis Soc. Jesu die 20 Maji 1664, v. Oliva.
- Vichnou, sinensis divinitas, 26-28.
- Viegas, Vincentius de, saecularis sacerdos Malacae, quisnam esset, 800 annot. 26, 945; Xaverii amicissimus, 800, 801; jubet Xaverius ut ipsi tradantur templum et Collegium Societatis, 786, 799.
- Vienna Austriae (Wien), 213.
- Villa, Franciscus da, 779; a Xaverio commendatur, 792.
- Villa de Conde, Fr. Joannes, O. S. Fr., 464; eum Xaverius regi Lusitaniae commendat, 451, 510; simul cum Xaverio et aliis regi Lusita-

niae de prorege Joanne de Castro scribit, 468, 470; memoriale in favorem christianorum promontorii Comorini ad regem Lusitaniae defert, 511.

Villae Vitosae (Villa Viçosa) collegium, 472.

Villanueva, P. Franciscus de, S. J., Complutensis collegii rector, XXV.

Villarejode Fuentes. Collegium S. J., XXVIII-XXX.

Villimar, (alias Bellimar, Billimar, Velimar), oppid. prope Burgos, 216. — Institutur Collegii, S. J., v. Uguccioni.

Vimarani (de Guimarães) dux, v. Eduardus.

Vinagre, Ferdinandus, primum dux, postea primus missionarius insulae Mauri, 440.

Vincentius, Faustinae Ancolinae filius, Romae occisus, 209.

Viranam, oppid. in Comorino, 944.

Virandapatanão, in textu Viranão Dianpatarnão, 325; Varivandiãopatanão, 342; Virandapatanam, 944.

Vitelleschi, P. Mutius, VI Praepos. generalis S. J., 220.

Vos, P. Ed[uardus] de, S. J., script. 260.

W

Wien, v. Vienna Austriae.

Wutierrez, Martinus, XXX.

X

Xaca, sinensis philosophus, unus ex eorum diis, 112-116, 185, 688-690.

Xaël, aut Xaër, ejus oppugnationi adest proregis Indiae, Joannis de Castro, filius, 376.

Xaverius (Xavier, Javier), P. Franciscus, S. J. *Diversa loca in quibus degit, ordine chronologico disposita, et quaedam illius facta.*

EUROPA. Nascitur Xaverius in castello Xaverii, 4; Parisiis philosophiae operam dat, 5; amicitiam inquit cum S. Ignatio, 4, 5; fit ejus socius in condenda Societate Jesu, 5; fratri suo Joanni de Azpilcueta scribit ejusque litteras portat S. Ignatius, 201; Romae, pridie ejus professionis in Indiam, declarationem circa Societ. Jesu constitutiones, suffragium pro electione S. Ignatii in Praepos. gener., et vota simplicia religionis scripta relinquit, 811-814; cum legato lusitano in Portugalliam pergat, 5; Lauretum cum eodem legato visitat, 209; ex urbe Bononia ad PP. Ignatium de Loyola et Codacium litteras dat 207; Ulyssiponem ingreditur, 5, 211; diversatur cum aliis sociis in xenodochio, 5, 213; ejus labores et fructus, 211-222, 226-233, 236-246; ad diversos Patres Romae degentes scribit, 211, 219, 226, 231, 236, 242; et ad Doctorem Navarrum, 223, 234; Indiam versus solvit, 7, 14, 247.

AFRICA. In Mozambico hyemare cogitur, 16, 247-249, 251; in xenodochio inservit, 251; navigat, 256; appellit Melindam, 18, 252-254; et in Socotoram insulam, 18, 254-256.

ASIA. Goam venit, 19, 38, 41-44, 52, 53, 252, 256; in xenodochium sese recipit, 256; in eremitorio pueros docet, 256; quasdam gratias pro Collegio et aliis petit, 263-272, 362, 374, 449; oram Travancoris invisit, 53-56; Cocino cogitat ad doctores Univ. Paris. scribere, 286; in brachmanes fortiter invenit, 288-291; accedit ad oram Piscariae, 45-53, 273; ad oppidum Tutucurini, 275; ex diversis locis capitis Comorini (Punicale, Manapare, Livare, Nare, Tutucurino,

Virandapatanao, Alendale, Trin-chandure, Cocino) plures epistolas, de modo agendi cum neophytis praesertim, Francisco Mansilhas exarat, 310-355; Cocinum reddit, 350, 354; ait post 2 aut 3 dies in Cambajam profecturum, 351, 355; intra mensis spatium plus 10000 baptizat, 367; improbitatem eorum, qui munia publica obeunt, acriter exprobrat, 375; Ne-gapatanum venit, 378, 380; in Macazariam pergere statuit, 378, 381, 384, 386-391, 397; ab hac missione desistit, 65, 399; in Manarem insulam venit, 56; Ceilanum, 57; Negapatanum, 58; Meliaporam, 57, 59, 63, 382; Malacam, 64-70, 386-396, 398; in Molucenses insulas contendit, 70; earum descriptionem facit, 71, 402, 411; et in colarum, 404, 405, 412, 413; et totius itineris a Comorino usque ad Molucas, 401, 402; pervenit in Amboynum, 72, 399, 409, 415, 417, 424, 425, 438, 439; ad regem Lusitaniae scribit, missionarios et tribunal inquisit. petens, 421, 422; in Molucum seu Ternate, 74, 399, 409, 425, 426, 439, 440; in insulas Mauri ire cogitat, 399, 400, 410, 411, 415, 418; illuc venit, 74, 76, 426, 427, 440, 441; iterum in Molucum seu Ternate, 77, 78, 428, 429; et in Amboynum, 79; Malacam, 80-82, 431-434, 443-445; e Molucis in Indiam Cocinum pervenit, 83, 435, 446, 454; hinc varias scribit epistolas, 424-459; Goam, 460; hinc primum socios Malacam mittit, 460; Cocinum ex ora Piscariae reddit (in oram Piscariae ex urbe Goa venerat), 464, 467; Joanni de Castro proregi, morienti, adstat, 467-470; Goam (?), 471-473; Cocinum, Japoniam ver-

sus, 473; hinc varias dat epistolas, 473-514; Malacam, 514; hinc plures epistolas mittit, 514-570; in Japoniam ire meditatur, 449; illuc pergit, 86 92; Cangoximam pervenit, 92, 119-122, 570-659; in Firandum, 122, 125, 660; Amangucium, 123-125, 661; Meacum, 123 et seq., 661; Amangucium iterum, 126 et seq., 661, 664, 665; in Bungum (Funay, Figen), 138; in Indiam cum famulo regis Bungensis reddit, 140; in Sinensi portu sistunt, 141, 142; ex freto Sincapurano scribit, 666; Malacam pervenit, 143; Cocinum, 144, 667; hinc varias epistolas mittit, 667-704; Goam ex Japonia, 143, 146; hinc plures epistolas et alia documenta scribit, 705-751; Goa in Sinas navem conscendit, 143, 146; Cocinum adit, 143, 144, 751; hinc P. Barzaeo scribit, 751-756; Malacam, 147, 148, 757; hinc ad diversos scribit epistolas, 757-765; et ex freto Sincapurano, 765-780; in Sancianum insulam venit, 153-158, 781; Fratrem Ferreira e Societate ejicit, 155; hinc varias epistolas mittit, 781-810; moritur, 190, 191; eum laudibus ornat P. Valignanus, 192, 193; ejus corpus in Indiam delatum, 194 et seq.

— *Varia*. Opera ei attributa, V, VI; benevolentissime a regibus Lusitaniae excipitur, 214, 215; a rege pontificia diplomata recipit, quorum in uno nuntius Apostolicus in Oriente creatur, 7; in insula Socotora bonziorum sacris adstat, 254, 255; ei pandit plura, vulgo prorsus ignota, bonzibus celebris Comorini, 291-293; professionem solemnem emittit, 296, 404; ordinem, a se in catechesi servatum, narrat, 280-283; brachmanes describit, 288,

289; leguntur e suggestu ejus epistolae in Lusitania, VI; in Castella etiam magnum fructum earum lectio operatur, VI; acriter loquitur contra rapacitatem eorum, qui munia publica obeunt, 375; magnum periculum naufragii, cum in Molucum iter faceret, 401, 435; formulam professionis et nomina scholasticorum Conimbr. collegii secum, devotionis causa, semper deferebat, 403, 404; ut plurimos concionatores mittat et tribunal sancti Officii, seu Inquisitionis, in India constituat, regem Lusitaniae urget, 421, 422; mutationem Quadragesimae, quam petierat, re melius perpensa, existimat non esse necessariam, 449; primum audit de insulis Japoniae loqui, 433; et ab Angero (postea Paulo a Sancta Fide) invisitur, 434; Societatem Jesu maximo affectu laudibus cumulat, 437; proregi Indiae, Joanni de Castro, morienti adest, 467-470; summarium scribit virtutum, quibus ornari debet missionarius in India, 474; epistolam, quae magna solet vocari, ad Goanos socios mittit, 572-627; singularem amorem et reverentiam erga S. Ignatium ostendit, 668, 669; belgas et germanos, utpote frigoribus et aerumnis assuetos, ad Japonicam missionem commendat, 698; P. Emmanuelem Moraës et Franciscum Gonçalves e Societate dimittit, 701, 702; et P. Antonium Gomes, 744, 745; et Alvarum Ferreira, 799; graviter objurgat P. Gundisalvum Rodrigues, 706; et P. Alphonsum Cipriano, 745; val-

de commendat amicitiam eorum, qui publica auctoritate pollent, 718, 748, 755; et ut pauci, iique optime delecti, in Societatem admittantur, 795, 809.

Xenxi (in textu Jenxu), nomen eorum, qui in Japonia sequuntur quamdam sectam, quae ab epicureis nihil fere differt, 115.

Y

Yoshi-fusa, imperator Japoniae (1546-1565), 123, 477, 488, 494, 500, 520, 529, 533, 539, 540, 547, 597-599, 625, 640, 648, 653, 654, 661, 682.

Z

Zanguebaria regio, in Africa, 249, 252, 271.

Zapata (vel Çapata), Didacus, 246.

Zapata, Franciscus, S. J., 230, 245; e Societate ejectus, 245, annot. 15.

Zelandia, ins., P. Barzaei patria, 486.

Zilolo, v. Gilololum.

Zocotora, seu Socotora (in textu Çocotora), insula, 476; in eam primum appellit Xaverius, 18, 495; ejus descriptio, terrae sterilitas, 254, 474, 483; Indiae gubernator non permittit Xaverio ibi manere, 255; missionarios Societatis mittit Xaverius, 467, 489, 494, 500; effectum non sortitur haec sacra expeditio, 483; anno 1563 mittuntur missionarii, sed brevis est hujus missionis duratio, 19.

Zofala, v. Soffala.

Zolina, vicecomes de, v. Garro y Javier.

ADDENDA ET CORRIGENDA

- Pag. vi, lin. 4, lib. 14, lege lib. 10.* Quod etiam corrigendum est apud Menchacam, unde desumptum est.
- Pag. vi, lin. 10, n. 147, lege n. 154.* Corrige etiam hunc locum apud Menchacam.
- Pag. vii, lin. 2, volbentibus, lege volventes.*
- Pag. xxiii, lin. 28, 1564, lege 1574.* Haec correctio facienda etiam est in 2.^a edit. operis, unde textus exscriptus est.
- Pag. xxviii, lin. ult., crasioribus, lege crassioribus.*
- Pag. 8, annotationi I addantur sequentia:* «Prima expeditio, jussu infantis Henrici, Joannis I filii, missa, anno 1510 solvit, et ad promontorium *Bojador* pervenit, quod ad illud usque tempus limes omnium maritimarum expeditionum fuerat. Altera expeditio, anno 1520 profecta, prima omnium promontorium *Bojador* praetergressa, usque ad insulas Fortunatas (Canarias) et Guineam pervenit. Vide SAN ROMAN, *Historia general de la India Oriental*, lib. I, cap. III.
- Pag. 66, lin. 29, de Solor, perperam iterantur haec duo verba.*
- Pag. 146, lin. 31,...* «17 de Abril». Corrige hunc locum secundum ea, quae dicimus in annot. 1.^a epistolae 114.
- Pag. 196, lin. 26, «llegaron la semana sancta de la quaresma de 54.»* Corpus S. Francisci, ut habetur apud historiographos rerum Soc. Jesu in India, et in epistolis ex India missis atque hac de re pertractantibus, Goam pervenit feria sexta Septem Dolorum B. M. V., quae, ut notum est, dominicam Palmarum immediate praecedit. Vide inter alios POLANCO, *Chron.*, t. IV, pag. 647, n. 1385: «Et die veneris, 16 Martii, Goam pervenit», scil. sexta feria Dolorum B. M. V.—Fratr Aires Brandão in epistola, Goae 23 Dec. 1554 data, sic scribit: «e chegou a sesta feira de Ramos.»—SOUZA, *Oriente conq.*, 1.^a part., conq. IV, div. II, n. 4: «Ao despontar da manhã seguinte 16 de Março de 1554, e sexta feira de Lazaro...»
- Pag. 208, lin. 10, lib. II, lege lib. I.*
- Pag. 227, adde annotationi 4:* Forte sit Thomas Cavalcanti, de quo sermo est in *Epistolae Mixtae*, t. II, pag. 424: dicitur enim ibi, in epistola Ulysipone 5 Augusti anni 1550 data: «A Lucas Giraldi y Nicolo su hermano, respondentes de Tomás Caualcanti...»

- Pag. 237, annot. 1*, addantur sub finem hujus annotationis, in pag. 238, sequentia: Extat aliud exemplum in Residentia Palensi (Pau), in Gallia, quod fuse describit P. CROS, *Saint François de Xavier. Sa vie et ses lettres*, t. I, pp. xlij-xliv.
- Pag. 245, lin. 1*, 1540, lege 1541.
- Pag. 251, lin. 4, E*, lege El.
- Pag. 254, annot. 8*, commun Guardafuy, lege commun. Guardafuy.
- Pag. 264*, annotationi 4.^{ae} addantur sequentia: P. Sebastianus Gonçalves in Historia S. J. in India asserit Didacum de Borba religiosum O. S. Fr. fuisse; sed a religiosis votis, Sedis Apostolicae auctoritate, solum fuisse, priusquam in Indiam orientalem pergeret.
- Pag. 276*, post primam periodum annotationis 4, addatur hoc: «vel melius fortasse, indigno».
- Pag. 277, annot. 2*, in ep. 34, lege in ep. 35.
- Pag. 278, lin. 20, cod. Mad.*, lege cod. Mac.
- Pag. 278, annot. 1*, addantur sequentia: Quoties in annotationibus hujus epistolae legitur *Mat.*, intelligendum est exemplum quod extat Matriti, in *Archivo Histor. Nation.* sala 8.^a, arm. 18, 1a, leg. 11.
- Pag. 279, lin. ante ult.*, *Ult.²*, lege, *Ul.²*
- Pag. 280, lin. 24*, *Ult.²*, lege, *Ul.²*
- Pag. 296*, addatur annotationis 2.^{ae} lineae 4.^{ae} quod sequitur: «consentit cod. Rom. apogr., n. 29;» cui adnumerandum est etiam exemplum, quod extat in cod. *Mat.*
- Pag. 314*, in linea, quae annotationes praecedat, videtur addendum esse verbum «sobrinho», hoc modo: «hum reccado d'este Principe, [sobrinho] de Iniquitribirim». Vide ep. 37, n. 3, unde facile comprobatur additio facta; sic enim ait: «Vazei-me a saber se foi verdade que hum portuguez levou hum criado d' este Principe prezo athé Tutocurim...»; dixerat autem paulo antea, n. 1: «Este Principe que está em Tale, sobrinho de Iniquitribirim».
- Pag. 316, lin. 11 et 12*, «e me vá á India sem mais tardar». Melius apud Possinum, qui loco *India* scribit *Goae*; non enim poterat in Indiam pergere, cum in illa versaretur. Audiatur Possinus: «...ut non sit inverisimile, me hic Manapare brevi consensurum naviculam..., qua me sine mora Goae reddam, ibi, quae opus sunt ad profectionem in terras Praestejannis, paraturus».
- Pag. 318, lin. 26, 5*, lege 3.
- Pag. 326*, in annot. 1, quae habentur a quarta linea eatenus falsa haberi non debent, quatenus supprimatur epistola 27; hoc enim posito, intelligi possunt illa verba: «Unde inter diem 22 Junii, quo exarata fuit epistola superior, quando nihil de christianorum aerumnis sciebat Xaverius...»; secus vero, falsa prorsus evadunt, nam de hujusmodi aerumnis agitur in paragrapho primo laudatae epistolae 27. Vide quae diximus supra, pp. 965-967, de epistolis sub nn. 27, 28 et 29 positis.
- Pag. 332, lin. 9*, fempo, lege tempo.
- Pag. 336 annot. 3*, Gouenador lege Gouvernador.

- Pag. 337, lin. 7, 8, 29, neo, seo, Irmæo, lege não, são, Irmão* ¹.
- Pag. 338, lin. 15 et 16, porque: ontem, lege porque ontem.*
- Pag. 346, annot. 1, addatur hoc: «Fere integra, hispanice exarata, transcripta est supra, pp. 51 et 52.*
- Pag. 354, lin. 2, vós lâtin heis, lege vós lá tinheis.*
- Pag. 356, lin. 3, 1544, lege 1545; et consequenter corrige annum in capite paginarum 357, 359 et 361.*
- Pag. 385, lin. 2, vos es, lege vos.*
- Pag. 398, annotatio 4, errore typographi, in duas divisa est; unde huic annotationi addenda est fere integra annotatio 13 (vide pag. 406), scil. a secunda linea: «Desembaraçado da multidão...».*
- Pag. 406, annotatio 13 tantum primam lineam et initium secundae complectitur, scil., usque ad verbum «Desembaraçado». Ab hoc verbo usque in finem pertinet ad annotationem 4, pag. 398.*
- Pag. 415, lin. 12, Castellani ex Nova Hispania in Moluccenses insulas in quadam navi venerant, duce Roderico (Ruy) Lopez de Villalobos. Hic simul cum lusitanae classis duce, Ferdinando de Sousa, Giloli tyrannum, nomine Catabrunum, oppugnavit; sed rediens in insulam Ternatem, febribus consumptus est. Hac de causa castellani primum in Amboinum, mox Malacam cum lusitano duce pervenerunt.*
- Pag. 456, annot. 1, lib. I, ep. 5, lege lib. II, ep. 5.*
- Pag. 458, lin. 1, muesra, lege muestra.*
- Pag. 464, lin. 29, consumpsisse, lege consumpsisse.*
- Pag. 477, lin. 20, mançebos lege, mançebos.*
- Pag. 515, annot. 2, vide superiorem epistolam, lege vide ep. 80, annot. 2, et ep. 84, n. 1.*
- Pag. 515, lin. 28, Tarmate lege Tarnate.*
- Pag. 558, annot. 1, lib. VI, lege lib. V.*
- Pag. 565, lin. 18, ass, lege assí.*
- Pag. 683, lin. 17, que, lege que.*
- Pag. 715, lin. 2, Sehor lege Senhor.*
- Pag. 771, lin. 23, nao, lege não.*
- Pag. 773, annot. 4, ep. 133, lege ep. 134.*
- Pag. 779. Bis repetitus est in textu numerus 4, scil. pro annotationibus 4.^a et 5.^a; unde corrigendi sunt nn. 4, 5, 6, 7 et 8, et mutandi in nn. 5, 6, 7, 8 et 9. Consequenter annot. 4 deberet esse in pag. 778, et annot. 9 in pag. 779.*
- Pag. 796, annot. 1, ep. 130, lege ep. 128.*
- Pag. 799, annot. 13, ep. 121, lege ep. 122.*
- Pag. 800, annot. 23, ep. 123, lege ep. 124.*
- Pag. 800, annot. 25, ep. 127, lege ep. 129.*
- Pag. 807. Delenda est annot. 2, nam Fernandes Sardinha anno 1548 in Lusitaniam reversus est, anno autem 1551 Bahiae episcopus fuit consecra-*

¹ Idem intellige in quibusdam aliis locis, ubi reperitur *a* inverso modo collocata. ut in pag. 388, lin. 4; pag. 654, lin. 1; pag. 655, lin. 9; pag. 665, lin. 3; pag. 727, lin. 10.

tus, atque hoc tempore, de quo nunc est sermo, scil. anno 1556, e Brasilia in Lusitaniam rediens, supremum diem obiit. Anno 1552 Vicarius generalis erat Ambrosius Ribeiro. Vide, inter alia, testimonium, quod affert LUCENA, *opere cit.*, lib. X, cap. XXIX: «Certifico eu o Doutor Ambrosio Ribeiro Prouisor, e Vigairo geral, e administrador d'este Bispado de Goa, e mais partes da India pelo juramento de meu cargo que he verdade que vai em noue annos, que vim a estas partes da India, e siruo os sobreditos cargos,...» Hoc testimonium datum fuit anno 1556: «e eu assinei de minha mam ao primeiro de Dezembro de mil, e quinhentos, e cincoenta, e seis».

Pag. 810, lin. 11, n. 98, lege 89.

Pag. 907, lin. 15, osajudar, lege os ajudar.

INDEX GENERALIS

PRIMI VOLUMINIS ET CATALOGUS CHRONOLOGICUS EPISTOLARUM

	<u>Pag.</u>
Prooemium	V
Descriptio codicum, ex quibus documenta in hoc opere edita potissimum depromuntur.....	XI
Notae frequentius usurpatae earumque interpretatio.....	XXXII

LIBER PRIMUS

Historia del principio y progresso de la Compañía de Jesús en las Indias Orientales diuidida en dos partes.....	2
---	---

Primera parte.

CAP.	1. Cómo el P. Maestro Francisco fué enviado de Roma á Portugal para yr á la India.....	4
	» 2. Del viage y nauegación de Portugal para la India, y de sus qualidades, y de los trabajos que en ella se padecen.	8
	» 3. De cómo el P. Maestro Francisco fué á la India y de lo que en el viage passó.....	14
	» 4. De algunas qualidades y costumbres de los indios Orientales.....	19
	» 5. De la religión y cerimonias de los indios.....	25
	» 6. Del poder y señorío que el rey de Portugal tiene en la India y de la real ciudad de Goa.....	34
	» 7. Del estado en que estaua la India quando llegó á ella el P. Maestro Francisco y de lo que en ella hizo.....	38
	» 8. Del principio y fundación del collegio de Goa.....	42
	» 9. Cómo el P. Maestro Francisco fué á la Pesquería á visitar los christianos Malauares, y de lo que en ella hizo.....	45
	» 10. Cómo el P. Maestro Francisco tornó á Goa y fué de nuevo á la Pesquería y después á la costa de Trauancor, y de lo que hizo en ella.....	52
	» 11. Cómo el P. Maestro Francisco fué á Santo Thomé, pasando por Ceilón y Negapatón, y de lo que hizo allí...	57
	» 12. Cómo el P. Maestro Francisco fué á Malaca y de lo que en ella hizo.....	64

• 13.	Cómo el P. Maestro Francisco fué á Amboyno y Maluco, y de lo que hizo ally.....	70
• 14.	Cómo el P. Maestro Francisco fué á las islas del Moro y tornó de Maluco para Malaca.....	76
• 15.	Cómo el P. Maestro Francisco tornó á Goa con ánimo de ir á Japón, y fué á visitar el Comorín y las otras partes del norte, y de las misiones que hizo.....	81
• 16.	Cómo el P. Maestro Francisco fué á Japón y de lo que en el viage le aconteció.....	86
• 17.	De algunas qualidades y costumbres de los Japones.....	92
• 18.	De algunas otras estrañas costumbres de los Japones.....	99
• 19.	De la religión y sectas de los Japones.....	111
• 20.	De lo que hizo el P. Maestro Francisco en Saxuma y Firando.....	119
• 21.	Cómo el P. Maestro Francisco fué á la ciudad del Miaco, y después tornó á Amanguche, y de lo que en ella se hizo.....	126
• 22.	Del fructo que en este tiempo se hazia en la India y de la muerte del P. Antonio Criminal.....	132
• 23.	Cómo el P. Maestro Francisco fué á Bungo y se embarcó para tornar á Goa.....	138
• 24.	Cómo el P. Maestro Francisco fué de Goa á Malaca, y de lo que en el viage le aconteció.....	143
• 25.	Cómo el P. Maestro Francisco fué de Malaca á la China, y de lo que en el viage le aconteció.....	152
• 26.	Del grande reino de la China y de sus qualidades.....	158
• 27.	Del estado del rey de la China y de sus parientes y Mandarines y modo de su gouierno.....	168
• 28.	De algunas otras costumbres y desórdenes que hay en la China, y de su religión.....	179
• 29.	De la muerte del P. Maestro Francisco, cómo murió estando para entrar en la China.....	188
• 30.	Cómo fué lleuado el cuerpo del P. Maestro Francisco de la China á Malaca, y después á Goa.....	194
	Subscriptiones S. Francisci Xaverii.....	200

LIBER SECUNDUS

S. FRANCISCI XAVERII EPISTOLAE

1535

	<u>Pag.</u>
1 Joanni de Azpilcueta, fratri suo.. Parisiis.....	25 Mart. 201

1540

2 PP. Ignatio de Loyola et Petro Codacio	Bononia	31 Mart. 207
3 PP. Ignatio de Loyola et Nicolao de Bobadilla.....	Ulyssipone.....	13 Jul... 211
4 PP. Ignatio de Loyola et Petro Codacio	"	26 " 219
5 Martino de Azpilcueta.....	"	28 Sept. 223
6 P. Simon Rodrigues, suo et Xave- rii nomine, PP. Ignatio de Lo- yola et Petro Codacio	"	8 Oct.. 226
7 PP. Ignatio de Loyola et Petro Codacio.....	"	22 " 231
8 Martino de Azpilcueta.....	"	4 Nov.. 234

1541

9 PP. Ignatio de Loyola et Joanni Coduri.....	"	18 Mart. 236
10 PP. Claudio Jayo et Didaco Lay- nez.....	"	" " 242

1542

11 Sociis Romae degentibus.....	Ex Mozambico	1 Jan.. 247
12 Eisdem	Goa	20 Sept. 250
13 P. Ignatio de Loyola.....	"	" " 260
14 Sociis Romae degentibus.....	"	" " 267
15 P. Ignatio de Loyola.....	Tutucurino	28 Oct.. 273

1543

16 Illustrissimae Dominae.....	Goa	22 Sept. 277
--------------------------------	-----------	--------------

1544

17 Sociis Romae degentibus.....	Cocino	15 Jan.. 278
Earumdem litterarum latinum exemplum		296

1544

		Pag.
18	Francisco Mansilhas..... Punicale.....	23 Feb.. 310
19	" Manapare.....	14 Mart. 311
20	" "	20 " 313
21	" "	21 " 314
22	" "	27 " 316
23	" "	8 Apr.. 318
24	" Livare.....	23 " 320
25	" Nare.....	1 Maj.. 321
26	" Tutucurino.....	14 " 322
27	" Manapare.....	20 Jun.. 323
28	" Virandapatanao.....	22 " 325
29	" "	23 (?) " 326

Ejusdem epistolae hispanum

	exemplum.....	327
30	Francisco Mansilhas..... Manapare.....	30 " 328
31	" "	1 Aug. 330
32	" "	3 " 331
33	" "	19 " 333
34	" "	20 " 334
35	" Punicale.....	21 " 336
36	" Manapare.....	2 Sept. 337
37	" Alendale.....	5 " 339
38	" "	" " 341
39	" Trinchandure.....	7 " 342
40	" Manapare.....	10 " 344
41	" Tutucurino.....	20 " 345
42	" Manapare.....	10 Nov. 346
43	" "	10 " 349
44	" Cocino.....	18 Dec. 350
45	" "	" " 354

1545

46	Joanni III, Lusitaniae regi.....	20 Jan.. 356
47	Ignatio de Loyola.....	27 " 362
48	Sociis Romae degentibus.....	" " 365
49	P. Simoni Rodrigues.....	" " 372
50	Francisco Mansilhas..... Negapatano.....	7 Ap.. 377
51	" "	" " 381
52	PP. Didaco de Borba et Paulo Camerti..... Meliapura.....	8 Maj.. 382
53	Sociis in Lusitania degentibus... Malaca.....	10 Nov. 386
	Ejusdem epistolae Lusitanum exemplum.....	390

	<u>Pag.</u>
54 Socii in Lusitania degentibus... Malaca.....	10 Nov. 392
55 PP. Paulo Camerti, Joanni de Beira et aliis.....	" " 16 Dec. 393

1546

56 Socii in Europa degentibus.... Ex Amboino.....	10 Maj.. 396
Alterum ejusdem epistolae exemplum.....	408
57 Socii Goae degentibus.....	" " 415
58 PP. Paulo Camerti et Joanni de Beira.....	" " 416
59 Joanni III, Lusitaniae regi.....	" " 16 Maj.. 421

1547

60 P. Morerisio Nicoburgo..... Goa.....	24 Dec.. 423
---	--------------

1548

61 Socii Romae degentibus..... Cocino	20 Jan.. 424
Ejusdem epistolae latinum exemplum	438
62 P. Ignatio de Loyola.....	" " 448
63 Joanni III, Lusitaniae regi.....	" " 450
64 P. Simoni Rodrigues	" " 455
65 Didaco Pereira..... Goa.....	2 Apr.. 460
66 "	" " 462
67 P. Francisco Enriques..... Punicale (?).....	22 Oct.. 463
68 P. Franciscus Xaverius, Goanus vicarius et duo religiosi O. S. Fr., Joanni III, Lusitaniae regi. [Cocino].....	" " 467
69 P. Ignatio Martins.....	" " 28 " 470
70 "	Goa..... 22 Dec.. 471

1549

71 P. Ignatio de Loyola..... Cocino.....	12 Jan.. 473
72 "	" " 14 " 482
73 P. Simoni Rodrigues.....	" " 20 " 485
Aliud ejusdem epistolae hispanum exemplum	492
Ejusdem epistolae lusitanum exemplum.....	498
Praecedentis epistolae latinum complementum.....	502
74 P. Simoni Rodrigues.....	" " 25 Jan.. 507
75 Joanni III, Lusitaniae regi.....	" " 26 " 509
76 P. Simoni Rodrigues	" " 1 Feb.. 512

	<u>Pag.</u>
77 PP. Joanni de Beira, et Nuno Ribeiro, et Fr. Nicolao Nunes ... Malaca.....	20 Jun.. 514
78 PP. Paulo Camerti, Antonio Gomes, et Balthasari Gago.....	" " 519
79 Sociis Goae degentibus.....	" " 526
80 Joanni III, Lusitaniae regi.....	" " 527
81 Sociis Romae degentibus.....	22 " 531
82 PP. Ignatio de Loyola, Simoni Rodrigues aliisque Sociis.....	" " 537
Ejusdem epistolae hispanum exemplum.....	544
Ejusdem epistolae alterum hispanum exemplum.....	551
83 PP. Paulo Camerti et Antonio Gomes.....	" " 558
84 P. Joanni de Beira.....	" " 562
85 P. Simoni Rodrigues.....	23 " 563
86 ".....	" " 565
87 PP. Paulo Camerti et Antonio Gomes.....	" " 566
88 Joanni III, Lusitaniae regi.....	" " 568
89 PP. Paulo Camerti et Antonio Gomes..... Cangoxima.....	3 Nov. 570
90 Sociis Goae degentibus.....	5 " 572
Ejusdem epistolae lusitanum exemplum.....	601
91 Sociis Conimbricensis collegii.....	" " 627
92 PP. Gaspari Barzaeo, Balthasari Gago et Dominico Carvalho....	" " 642
93 PP. Paulo Camerti et Antonio Gomes.....	" " 643
94 P. Antonio Gomes.....	" " 646
95 Petro da Silva, Malacensi praefecto.....	" " 652
Ejusdem epistolae hispanum exemplum.....	656
1550	
96 Sociis Goae degentibus.....	20 " 658
1551	
97 Quibusdam mercatoribus lusitanis..... Amangucio.....	1 Sept. 664
98 Sociis Malacae degentibus..... Ex freto Sincapurano.	Dec.. 666

1552

99	P. Ignatio de Loyola.....	Cocino	29	Jan..	667
100	Sociis in Europa degentibus.....	"	"	"	675
101	P. Simoni Rodrigues.....	"	30	"	697
102	P. Paulo Camerti.....	"	4	Feb.	701
103	P. Gaspari Barzaeo.....	"	5	"	703
104	P. Melchiori Nunes Barreto.....	Goa	28	"	705
105	P. Gundisalvo Rodrigues.....	"	22	Mart	706
106	"	"	"	"	710
	Ejusdem epistolae hispanum exemplum				712
107	P. Simoni Rodrigues.....	"	27	"	714
108	P. Melchiori Nunes Barreto.....	"	3	Apr..	715
109	P. Gaspari Barzaeo.....	"	6	"	719
110	P. Simoni Rodrigues.....	"	7	"	723
111	"	"	8	"	730
	Ejusdem epistolae hispanum exemplum				733
112	P. Ignatio de Loyola.....	"	9	"	736
113	Joanni III, Lusitaniae regi.....	"	14	"	741
114	P. Gaspari Barzaeo.....	"	"	"	744
115	P. Alphonso Cipriano.....	"	"	"	745
116	"	"	"	"	748
	Ejusdem epistolae hispanum exemplum				750
117	P. Gaspari Barzaeo.....	Cocino.....	24	"	751
118	Didaco Pereira.....	Malaca.....	25	Jun..	757
	Aliud ejusdem epistolae exem- plum				759
119	Didaco Pereira.....	"	"	"	761
120	P. Gaspari Barzaeo.....	"	13	Jul ..	762
121	"	"	16	"	763
122	"	Ex freto Sincapurano.	21	"	765
123	P. Joanni de Beira.....	"	"	"	771
124	P. Gaspari Barzaeo.....	"	22	"	773
125	Joanni Japoni.....	"	"	"	774
126	Didaco Pereira.....	"	"	"	776
127	"	"	"	"	778
128	P. Francisco Perez	E Sanciano.....	"	Oct..	781
129	"	"	"	"	783
130	"	"	"	"	787
131	Didaco Pereira	"	"	"	790
132	P. Gaspari Barzaeo.....	"	25	"	793
133	P. Francisco Perez	"	12	Nov..	796

			Pag.
134	P. Francisco Perez.....	E Sanciano.....	12 Nov. 797
135	Didaco Pereira.....	"	" " 801
136	"	"	" " 804
137	P. Gaspari Barzaeo.....	"	13 " 805
138	PP. Francisco Perez et Gaspari Barzaeo.....	"	" " 807

LIBER TERTIUS

VARIA S. FRANCISCI XAVERII SCRIPTA

1540

139	Declaratio circa Societatis Con- stitutiones	Roma.....	15 Mart. 811
140	Suffragium pro electione S. Ignatii in praepositum generalem Societatis Jesu.....	"	" " 812
141	Vota simplicia obedientiae, pau- pertatis et castitatis.....	"	" " 812

1542

142	Concessio breviarium novum re- citandi.....	Goa	21 Sept. 814
143	S. Francisci Xaverii memoriale ad Papam pro Indiis.....	815
144	Instruçam que o Beato P. Fran- cisco fez pera bem das almas....	819
145	Catechistis e Soc. Jesuper Indiam. Rudes catechizandi methodus..	828

1546

146	Symboli catholicae fidei decla- ratio.....	In Moluco.....	831
-----	---	----------------	-----

1548

147	Avisos que o Beato P. Francisco deixou aos Padres das costas de Travancor e Pescaria.....	Feb.... 845
	Alterum ejusdem documenti exemplum	849

1549

148	Joanni III, Lusitaniae regi. De damnis, quibus a Praefecto Pi-		
-----	---	--	--

	<u>Pag.</u>
scariae novi christiani vexabantur.....	Ineunte anno. 854
149 Eidem. Lembrança pera ho Vigario geral das cousas que ha de negocear com el Rey pera bem dos Xraos. da India.....	" " 857
150 P. Gaspari Barzaeo. Regimento que o B. P. Francisco costumava dar aos Padres da Companhia da India, que mandava a fructificar ás fortalezas d' ella.....	Goa..... circiter 8 Apr.. 858
Aliud ejusdem documenti exemplum.....	870
151 P. Paulo Camerti. Lembrança do que aueis de fazer em minha ausencia.....	Goa..... " 881
152 Joanni Bravo. Lembrança que o B. P. Francisco Xavier, hindo pera Japão, deo a hum Padre para aproveitar em spirito.....	Malaca..... 23 Jun.. 885
Alterum ejusdem documenti exemplum.....	887
1552	
153 P. Gaspari Barzaeo. De vectigalibus Cocinensis collegii.....	Cocino..... [5 Feb.?] 889
154 P. Melchiori Nunes Barreto. Lembrança acerca das rendas, dada do Santo ao P. M. Belchior, hindo para Baçaim.....	Goa..... 28 Feb.. 891
155 Eidem. Alia monita.....	" 3 Apr.. 893
156 Sociis collegii Goani. De Superioribus in defectum P. Barzaei surrogandis.....	" 6 " 895
157 P. Antonio de Heredia. Avizos que o B. P. Francisco deo ao P. Antonio de Eredea hindo por superior da caza de Cochim..	" " 897
158 P. Gaspari Barzaeo. De vectigalibus Goani collegii, et quaedam particularia de quibusdam Sociis.....	" " 900
159 Eidem. Apontamentos... para conservar a verdadeira humildade, especialmente n' o prégar.....	" " 905

1552

	Pag.
160 Eidem. Regimento pera a humilidade, que o B. P. Francisco deu ao P. M. Gaspar hindo-se para a China (cum annotationibus P. Barzaei)..... Goa.....	April. 908
161 Eidem. Lembranças, que haveis de fazer em minha auzencia.... "	" 912
162 Eidem. Maneira pera combersar com ho mundo, pera evitar escandolos..... "	15 (?) " 924
163 Joanni Soares, Malacensi vicario. Ut Alvarum de Ataide commoneat de ecclesiasticis poenis, quibus subjacet..... Malaca.....	Jun.. 928
164 Pro ethnicorum conversione adprecatio.....	930
165 Ad quinque vulnera Jesu Christi oratio.....	931
166 Amoris erga Deum affectus.....	931
167 De rhythmo hispanico, vulgo Sancto Xaverio attributo.....	934

APPENDICES

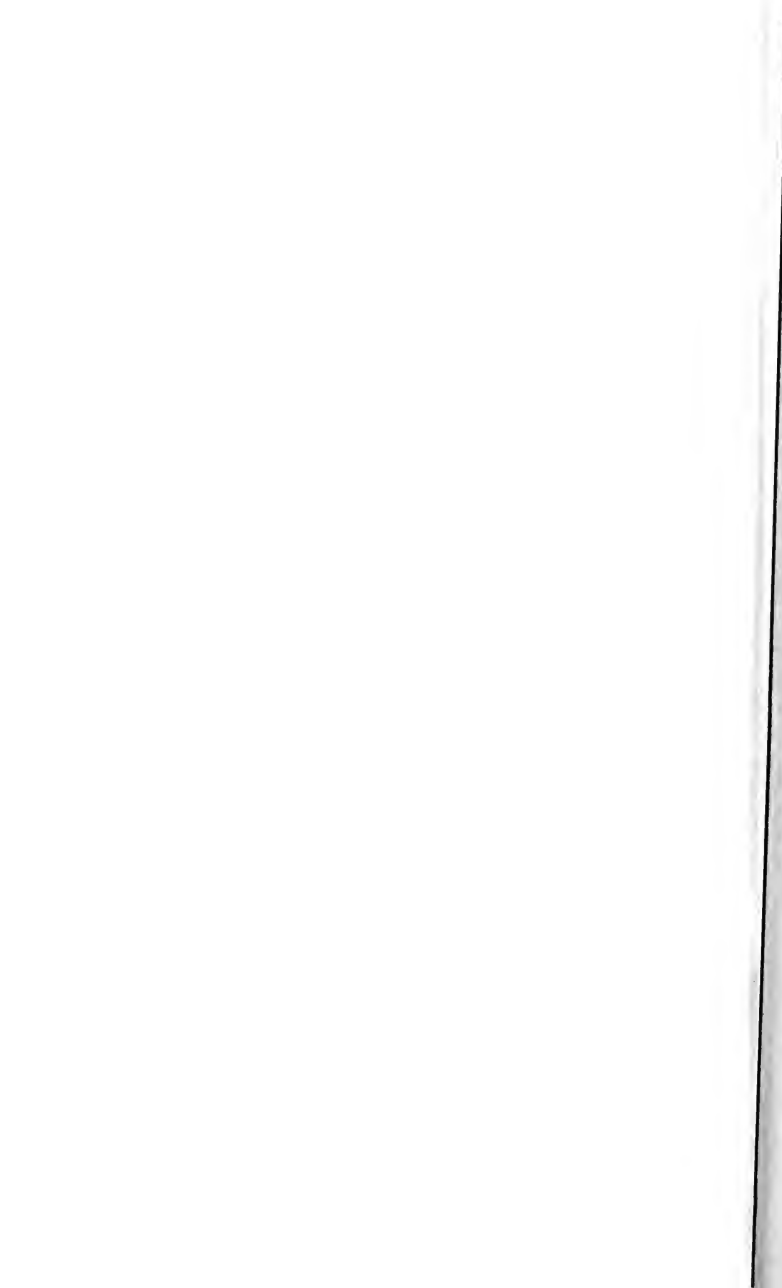
1 P. Franciscus Xaverius Filipucci P. Petro Possino, Goa 4 Nov. 1662.....	941
2 Epistolarum S. Francisci Xaverii ordo veterum editionum et nostrae.....	949
3 Scripta S. Francisci Xaverii deperdita.....	958
4 Epistolarum in hoc volumine contentarum brevis disquisitio.....	964

INDICES

I Auctores et libri, quorum testimonia in hoc volumine proferruntur.....	973
II Nomina eorum, quibus S. Franciscus scripsit.....	977
III Loca, unde epistolae missae sunt.....	978
IV Personae et loca, de quibus in toto volumine fit mentio.....	978
Addenda et corrigenda.....	1017









70067

BX3701.M7
TOME I

AUTHOR

MONUMENTA XAVERIANA

TITLE

BOSTON COLLEGE LIBRARY
UNIVERSITY HEIGHTS
CHESTNUT HILL, MASS.

Books may be kept for two weeks and may be renewed for the same period, unless reserved.

Two cents a day is charged for each book kept overtime.

If you cannot find what you want, ask the Librarian who will be glad to help you.

The borrower is responsible for books drawn on his card and for all fines accruing on the same



